The

Robert E. Gross
Collection

A Memorial to the Founder
of the
Lockheed Aircraft Corporation

Business Administration Library
University of California
Los Angeles

MEMORIAS HISTÓRICAS

SOBRE LA MARINA, COMERCIO Y ARTES DE LA CIUDAD DE BARCELONA

ANTONIO DE CAPMANY Y DE MONPALAU

MEMORIAS HISTÓRICAS

SOBRE LA MARINA, COMERCIO Y ARTES DE LA ANTIGUA CIUDAD DE BARCELONA

REEDICIÓN ANOTADA

Prólogo del
EXCMO. SR. FÉLIX ESCALAS CHAMENÍ

Introducción y notas
por
E. GIRALT Y RAVENTÓS

Revisión documental
por
C. BATLLE Y GALLART

VOLUMEN II
Segunda parte

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN
DE
BARCELONA
1963

N.º Registro, B. 512-61-II Depósito legal, B. 14.723-1961-II

Editorial Teide de Barcelona ha cuidado de la tipografía y de la realización de esta obra

Gross Collection
Bus. Adm. Lib.

INTRODUCCIÓN

por

E. GIRALT Y RAVENTÓS
Profesor de la Universidad de Barcelona

1514026

Introducción

Con *cierto cansancio, aligerado ya por la consoladora presencia de los anteriores volúmenes, ofrecemos hoy al público la segunda parte del II tomo de la reedición de las* Memorias históricas *de Antonio de Capmany. Con ella termina nuestra labor. Las primeras páginas de este volumen contienen los «Apéndices de notas varias» que el historiador barcelonés publicó al final de los tomos II y IV y que nosotros hemos reunido en una sola serie indicando para cada apéndice el número y tomo que le corresponde en la primera edición. Por lo demás, la casi totalidad de los «Apéndices» va con notas de bibliografía complementaria moderna, según la forma seguida en el texto de las* Memorias.

Dijimos en la nota preliminar del primer volumen que la reedición actual comprendía íntegramente la obra de Capmany, con la excepción de los repertorios de voces y nombres catalanes y latinos que la presencia de un índice topo-onomástico hacía innecesarios. Hoy debemos añadir que la presente edición incluye el Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales, *que Capmany publicó bajo pseudónimo en 1778. Varias razones nos han movido a ello. La primera es que este interesante ensayo sociológico señala el principio de la preocupación por los gremios y la laboriosidad artesana en la mente de Capmany, tema al que fue fiel todo el resto de su vida. La segunda es que el mencionado* Discurso *constituye el primer nexo público entre el futuro gran historiador de Barcelona y la Junta Particular de Comercio de Cataluña cuyos contactos habían de ser tan fecundos unos años después. Por último, la rareza de ejemplares de las ediciones coetáneas —escasez que no ha subsanado la reciente edición de L. Sánchez Agesta— constituía una incitación más a dar cobijo al opúsculo dentro del colosal monumento de las* Memorias.

Con el citado Discurso *y el índice general de la obra podríamos haber dado fin a la reedición de las* Memorias. *No obstante —lo anunciamos ya en la introducción al primer volumen— si se quería que la reedición fuese una pieza bibliográfica realmente puesta al día y que superara en utilidad a la primera edición, había que incluir un repertorio de fuentes y bibliografía, y dotarla de un índice geográfico y onomástico que facilitara su consulta. Y así se ha hecho.*

Las fuentes documentales y la bibliografía —de cuya compilación ha cuidado el firmante de estas líneas— aparecen divididas según fuesen o no utilizadas por Capmany. De esta forma ha quedado en evidencia el prodigioso esfuerzo de investigación realizado por Capmany y sus colaboradores en los archivos de la Corona de Aragón, del Real Patrimonio, del Consulado de Mar, de la Catedral y en el Histórico Municipal, así como en los libros de ordenanzas y privilegios de los gremios que a la sazón guardaban los cónsules y prohombres de aquellas típicas corporaciones laborales. En la relación de fuentes utilizadas por Capmany constan todos los documentos citados en el texto de las Memorias, *en la «Colección Diplomática» y en los «Apéndices de notas varias», según la signatura o cota con que figuran hoy en los respectivos archivos. Tan sólo aquellos textos que no se han podido localizar aparecen con la signatura antigua. En sección aparte damos la lista de los libros mencionados por Capmany a lo largo de su obra. La masa de títulos que la componen es reveladora de la sagacidad de Capmany para valerse de cualquier clase de crónicas y escritos que podían de algún modo ser útiles a su fin. Revela, también, que su información bibliográfica no se limitaba a los temas catalanes o españoles, sino que alcanzaba el vasto panorama historiográfico de Europa. La mención pormenorizada de todo ese bagaje de erudición archivística y bibliográfica es el mejor homenaje que se puede tributar a la memoria de Capmany. Es, a fin de cuentas, dar razón de por qué las* Memorias históricas *no han envejecido después de un siglo y medio de su publicación, de por qué mantienen la categoría y prestancia de una obra clásica de la historiografía mundial.*

Nuestra edición quedaría manca si al lado de las fuentes examinadas por Capmany no se incluyera una noticia de los numerosos fondos documentales barceloneses que pueden ser de utilidad para ampliar o profundizar en el estudio de los temas tratados por el genial historiador catalán. Pero Barcelona es una ciudad tan rica en depósitos documentales, y la temática de Capmany es tan amplia y dispersa —tan total—, que ofrecer

una relación exhaustiva de tales fondos implica un esfuerzo superior al de nuestras posibilidades. De ahí las limitaciones a que se ha visto sometido el inventario que con el deseo de facilitar la investigación ulterior hemos insertado en el presente volumen. No hemos pretendido dar un completo repertorio archivístico de interés para la historia general de Cataluña. Ni siquiera para la historia económica. En primer lugar, nuestro inventario se detiene en el umbral del siglo XIX, salvo para aquellos fondos que forman un todo con los de la época precedente o aquéllos que proceden de entidades cuya función representativa de la economía de Cataluña prosigue la actual Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona. En segundo lugar, hemos dejado de incluir fondos de tanto interés como los que puedan existir en las academias de Buenas Letras, de Ciencias y de Medicina, en alguno de los archivos parroquiales y en el Diocesano. De los demás archivos y bibliotecas hemos enumerado especialmente las series de contenido estadístico, y las directamente relacionadas con las actividades económicas o con las instituciones administrativas y fiscales. Dado el cúmulo de series custodiadas en los archivos, la escasez y precariedad de los catálogos, y el desconocimiento general de cómo funcionaban las instituciones administrativas, esta selección implica enormes riesgos de omisión de fondos realmente importantes y de inclusión de otros prácticamente negligibles. Por otra parte, no se nos escapa el hecho de la existencia de archivos enteros —no de una u otra de sus series— de extraordinario interés para la historia económica, cuya importancia apenas vislumbró Capmany. Tal es el caso de los protocolos notariales. Si de ellos, por ejemplo, hemos destacado los relativos a gremios, colegios y cofradías, o a los contratos de seguro marítimo, ha sido por una mayor adaptación a los temas tratados por Capmany, y por el hecho de que tales instrumentos aparecen muy a menudo en libros especiales, cosa que no ocurre con los contratos de sociedad, fletamentos, balances, cuentas de obras, operaciones de crédito y, en general, con la contratación comercial, cuya importancia como fuente para la historia de la economía es obvio señalar.

Para dar noticia de estos fondos archivísticos nos hemos valido primeramente de los catálogos impresos, algunos de los cuales —como el del señor J. M.ª Madurell para el Archivo Histórico de Protocolos, o el del P. F. Miquel y Rosell para la Biblioteca Universitaria— son tan completos y precisos que han reducido nuestra labor a un trabajo mecánico de mera transcripción. Pero la mayor parte de las veces hemos tenido que recurrir a los

ficheros o inventarios manuscritos existentes en los respectivos archivos y bibliotecas. Las referencias que sobre estos fondos existen en las sumarias guías publicadas son, en general, insuficientes para que el investigador pueda percatarse de la valía y contenido de los mismos. De ahí la conveniencia de enumerarlos, de subrayar su importancia y de indicar con cierto detalle sus principales características. Eso nos propusimos. El resultado —al cual hemos llegado gracias a la especial ayuda de los doctores P. Bohigas y F. Udina y de los señores Cabestany Fort y Serra Rosselló— ha sido la formación de un repertorio de fuentes documentales como no existe otro en Barcelona. Esperamos que una visión global de las posibilidades archivísticas de la ciudad en materia económica será útil a todo investigador que trabaje en la vasta temática que en Cataluña inició gloriosamente Antonio de Capmany. Si así fuere, no nos dolería el esfuerzo que hemos puesto en su elaboración.

Al repertorio de fuentes barcelonesas de posible interés sigue la lista con la bibliografía moderna que de cerca o de lejos incide en los temas tratados por Capmany. Forman esta lista todos los títulos que aparecen abreviadamente citados a lo largo de las notas introducidas a pie de página en el primer volumen y al final de los documentos o de los apéndices en el segundo volumen. Figuran también en ella muchas obras más relativas, en particular, a la historia económica de Cataluña y, en general, a la de los países mediterráneos. Sea por corresponder a lagunas de la obra de Capmany, sea por la dificultad de situarlas con precisión en algún punto de las Memorias, *las obras a que ahora aludimos no se citan en el interior del texto. No obstante, muchas de ellas son imprescindibles para una futura reelaboración de la historia de la marina, del comercio y de la industria de Cataluña dentro de un marco económico europeo. Aunque posteriormente han aparecido estudios históricos de gran interés, la bibliografía compilada llega sólo hasta 1961.*

Sin duda, la más útil de las innovaciones introducidas en la presente edición será el índice geográfico y onomástico con que se cierra este volumen. Su autora, la señorita C. Batlle y Gallart, ha reunido millares de papeletas con los nombres que aparecen en el texto, en la «Colección Diplomática» y en el «Apéndice de notas varias», se ha esforzado en la identificación de topónimos y apellidos y ha incluido en los nombres geográficos una variada subdivisión en conceptos que facilitará en gran manera la consulta de la obra. Todo ello es labor poco agradecida y nada placentera,

acerca de la cual estamos más dispuestos a reprochar su falta que agradecer su presencia en obras parecidas.

Por último no queremos terminar esta introducción sin hacer constar una vez más nuestro agradecimiento a la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona. A los múltiples motivos que nos obligan a ello hay que añadir el que frente al legítimo deseo de ver más prontamente terminada la tarea emprendida bajo su patrocinio, haya querido la Cámara supeditar la rapidez al valor científico de la obra. Su Presidente don Félix Escalas Chameví y su Secretario don José Morro Cerdá, que tan de cerca y con tanto celo han seguido el curso de los trabajos de reedición de las Memorias, *saben muy bien que el tiempo de la investigación histórica no se mide por las unidades propias del tiempo común. Ellos saben que una vez lanzada al público, nadie preguntará por el tiempo transcurrido en la preparación de la obra, sino que inquirirá por su calidad. Cuando esto ocurra quisiéramos simplemente no haber defraudado su confianza ni haber torcido su voluntad.*

E. GIRALT Y RAVENTÓS

Barcelona, marzo de 1963.

MEMORIAS HISTÓRICAS

VOLUMEN II

SEGUNDA PARTE

MEMORIAS
HISTÓRICAS
SOBRE LA MARINA, COMERCIO Y ARTES
DE LA ANTIGUA CIUDAD DE BARCELONA

PUBLICADAS

POR DISPOSICIÓN Y A EXPENSAS DE LA REAL JUNTA Y CONSULADO DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD

Y DISPUESTAS

POR D. ANTONIO DE CAPMANY Y DE MONPALAU

individuo de la Real Academia de la Historia y de la de Buenas Letras de Sevilla

URBS ANTIQUA FUIT . DIVES OPUM STUDIISQUE ASPERRIMA BELLI. *Virg Æneid.*

Montaña inv. *Mole. sculp.*

MADRID

EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO DE SANCHA

MDCCXCII

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

APÉNDICE

DE

Algunas notas y de varios documentos y noticias

PARA EXPLICACIÓN E ILUSTRACIÓN
DE VARIOS PASAGES HISTÓRICOS Y CRÍTICOS
DE LA PRESENTE OBRA

APÉNDICE

DE

ALGUNAS NOTAS
Y DE
VARIOS DOCUMENTOS Y NOTICIAS

PARA EXPLICACIÓN E ILUSTRACIÓN DE VARIOS PASAJES

históricos y críticos de la presente obra

I (II, 1)

OBSERVACION SOBRE LA CONFORMIDAD ENTRE LA PRIMITIVA CONSTITUCIÓN civil de Cataluña y la de las provincias meridionales de Francia.

A Historia de Lenguadoc y de Provenza está tan estrechamente enlazada con la de Cataluña desde la primera institución del systema feudal, que estas tres Provincias, en sus usos, costumbres públicas, orden civil y orígenes genealógicos, conservaron en toda la baja edad la forma de su común principio constitucional y de la dominación Carlovingia.

En efecto, quando se busca esta general analogía en los feudos, se encuentran los nombres de *Rocafort* Roquefort, *Castellvell* Castelviell, *Vilamur* Villemur, *Igramunt* Agremunt, *Montesquiu* Montesquieu, etc., promiscuos al Principado de Cataluña, y a algunas Provincias de las que forman también la Galia Narbonense. No menor conformidad se halla entre los nombres baptismales de *Guillem* Guillen, *Galcerán* Gaucerand, *Bertrán* Bertrand, *Ramón* Raimon, *Guerau* Giraud, *Joffre* Juffre, *Gilabert* Gilabert, etc. La misma se advierte en la clasificación y denominación de los Oficios Civiles, como: *Senescal* Seneschal, *Batlle* Baillif, *Veguer* Figuier, *Cónsol* Cónsol, *Prohom* Prudhom, etc. La misma en fin en el orden gerárquico de la Nobleza: por egemplo: *Comte* Comte, *Vescomte* Vizcomte, *Varvassor* Vavasseur, *Baró* Baron, *Cavaller* Cavalier, *Gentil-hom* Gentil hom,

Burgés Bourgeois, etc. Y hasta en la moneda, así imaginaria como numeral, se advierte una común semejanza, como son *liures, sous, diners, pugeses*; livres, sols, deniers, pugeoises.

La analogía entre los idiomas, en orden al régimen y nomenclatura, es aún más visible. Para dar de ello una pequeña prueba (curiosa a lo menos por su antigüedad) se trasladará aquí el Codicilo de Raymundo Trencavelo, Vizconde de Beziers, hecho en el año de 1166. (Véase la *Historia General de Lenguadoc*, Tomo III, Pruebas n. 115.) *Eu Raimon Trencavels, per la gracia de Deu, Vescomte de Bezers, ei fag mon testamen sobre una greu malautia, e ei laisada tota ma terra, e ma honor, e hereter de totas mas causas a Roihairet de Besers per tots temps. E laissi por tots temps senescalc (mentre el o vella tener) d'Alby G. Peire de Berenes, e tra tots aquells homes qu'el y volra metre: Et laissi mais a Peire devant dig, qu'el prega tras tot aço, qui eu ei a Lescura; et qu'el prenga, et aja las doas parts de las leidas, et la tersa part de las fisansas, en aissi ses parts ab los autras Seinors esters: que tot aço del Castell Vieil, et tot aço del pont, et aço del pug Amadenc es tot nostre, e l'issida comunal, els homes de la Villa, si far lo voliam.*

Este lenguaje del Lenguadoc, no muy distante aún del catalán actual, sería entonces común a Cataluña y Provenza con alguna corta diferencia en ciertas terminaciones, según se ha advertido en varios instrumentos del siglo XII; y en el tiempo presente son usuales en la lengua catalana para las siguientes palabras: *Deu*, Dios; *Vescomte*, Vizconde; *mon testament*, mi testamento: *ma greu malaltia*, mi grave enfermedad: *tota ma terra*, toda mi tierra; *hereter*, heredero; *per tots temps*, para siempre: *mentre*, mientras; *tots aquells homes*, todos aquellos hombres: *y volra metre*, querrá poner allí: *qu'el prenga*, que lo tome; *tersa part*, tercera parte; *pont*, puente; *tot nostre*, todo nuestro; *comunal*, común; *homes*, hombres; *voliam*, queríamos: *davant*, antes.

BALARI, *Orígenes históricos*; ABADAL, *Catalunya Carolingia, Els primers comtes catalans, Nota sobre la locución «Marca Hispánica»* y *Catalogne sous l'empire de Louis le Pieux*; RODÓN, *El lenguaje técnico del feudalismo*; *Glossarium mediæ latinitatis Cataloniæ*.

2 (II, II)

SOBRE HABER SIDO LA CIUDAD DE BARCELONA POR MAS DE DOS siglos Corte y mansión ordinaria de los Reyes de Aragón

SEGÚN el testimonio de las historias, es evidente que los Reyes de Aragón, desde la unión de las dos Soberanías de los Ramiros y Berengueres, sin embargo de no tener en aquellos tiempos una Corte fija y permanente, como tampoco los de Castilla, hicieron siempre en Barcelona su principal y más larga residencia.

Quando el inmenso número de privilegios y provisiones Reales, datadas en dicha Capital, o dentro del Principado de Cataluña no lo acreditasen, la circunstancia de haber muerto en una serie continuada de quince Monarcas, seis en Barcelona, quatro dentro del Principado, uno solamente en Valencia, y los tres restan-

tes fuera de los dominios de la Corona Aragonesa, acabaría de probar que la mansión más continua de aquellos Soberanos se hacía entonces en la referida Ciudad. En ésta se cuentan haber muerto también cinco Reynas y varios Infantes de la familia Real.

Para mayor confirmación de esta verdad permanecen todavía tres monumentos de aquellos tiempos, independientemente de los Títulos de los Primogénitos de la Corona, fundados en Cataluña, que eran los Ducados de Montblanc y de Gerona. Háblase del célebre Monasterio de *Poblet*, en cuyo Panthcón descansan las cenizas de diez Reyes, muchas Reynas, y varias otras personas Reales. Agréguese a esto el Real y General Archivo de la Corona de Aragón, establecido y conservado en Barcelona por espacio de ocho siglos; depósito quizás el más antiguo, precioso, abundante y bien ordenado que la Europa conoce en este ramo. Tampoco es un monumento de poca atención la existencia de la Capilla Real de dicha Ciudad, conocida baxo el título de *Santa Agueda*, a la qual los mismos Reyes en sus Diplomas han apellidado la *primera y principal* de su Corona. (Véase al P. RIVERA en su *Real Capilla* impresa en Barcelona en 1699.)

Vemos por otra parte, que las demás Naciones en aquellos tiempos reconocían a la Ciudad de Barcelona por Corte de los Reyes de Aragón. Leemos (*Histoire Litteraire des Troubadours*, tomo III, página 56) que *Guillen de Baux*, Príncipe de Orange, y Trobador Provenzal por los años de 1210, responde a *Riambao de Vaqueiras* con esta canción... *On saura dans peu qui vous êtes, plus fou que les plus fous. Allez vers le Roi de Barcelone* (sería Pedro II) *et vers les autres, comme vous l'avez entrepris*. Leemos también en otro lugar (tomo II, pág. 254) que *Marcabres*, otro Trobador Provenzal, en una canción que escribía por los años de 1269, exhortando a una Cruzada contra los Moros, dice: *Avec l'aide du Portugal, et de la Navarre: et pourvu que l'Empereur de Barcelone se tourne vers Tolede, nous pourrons en sureté faire le cri Royal de guerre...* Este Emperador de Barcelona sería Jayme I, que después de conquistadas Mallorca y Valencia, se intitulaba Emperador.

Ultimamente, en una canción del Trobador *Bernardo d'Auriac* (tomo III, página 177), en que exalta la expedición que proyectaba Felipe el Atrevido contra Pedro III de Aragón en 1284, por resentimiento de la conquista de Sicilia, leemos el siguiente passage: *Ils sont trois Rois, dont chacun est plus riche que le Roi de Barcelone. Catalans qu'il ne vous deplaise si le roi de France va bien armé: il veut voir ce que vous valez.* Ya lo vio en el cerco de Gerona, en el Collado de Panizá, y en la sorpresa de Rosas, en cuyo puerto perdió lo mejor de su Armada.

Que todos los Estrangeros tubiesen entonces a Barcelona por Corte de los Reyes de Aragón, se comprueba por los pasages citados, y por otros que leemos en sus antiguos Autores, donde encontramos: *Barcinonensium Rex: Rex Tarraconensium*. Y aun Leodisio Crivelo, Historiador Milanés del siglo XV (apud MURATORI. *Script. Rer. Ital.*, tomo XIX, página 701), quando habla de la entrada de Alfonso V, en Barcelona en el año 1418, dice así: *Quemobrem cum se intra Barcinonem Regni Caput recepisset...* Pues en efecto, no es de estrañar que pasase entre los estrangeros por Capital y Corte de sus Reyes, respecto de ser la única Ciudad en los dominios de la península, que extendía su nombre a los países remotos, como centro de las expediciones ultramarinas de sus Soberanos, y emporio del comercio y navegación de la Corona: en la qual, sin embargo, la nobilísima Ciudad de Zaragoza fue siempre privilegiada, como Capital y Corte primitiva del Reyno; pues que en ella se coronaban solemnemente los Señores Reyes.

3 (II, III)

SI LA DIVISA DE S. JORGE, CON QUE GENOVA BLASONA SUS ARMAS, fue comunicada a los Genoveses por el Conde de Barcelona Raymundo Berenguer III.

Las Armas de Génova constan de una Cruz quartelada de *gules* en campo de plata. Esta misma divisa tomó el Conde de Barcelona Raymundo Borrell por los años de 996 en memoria del Patrocinio de S. Jorge en el asedio que tenía puesto a su Capital, defendida por los Sarracenos, que acababan de tomarla. Desde aquella época los Condes sus sucesores quartelaron con dicha Cruz encarnada su primitivo Escudo, compuesto de quatro barras de *gules* en campo de oro.

Pedro Tomich en su *Crónica* que escribía por los años de 1448 (cap. XXXV, fol. 27) dice: que el Conde Raymundo Berenguer III en la Conquista de Mallorca, que se efectuó en 1115 con la marina y tropas combinadas de los Pisanos y Genoveses, concedió a éstos el grito de guerra *San Jorge*, haciéndoles sus compañeros de Armas, o Commilitones; y para asegurarse más de la fidelidad, quando les encomendó la guarnición y defensa de la Ciudad de Mallorca, les comunicó por insignia un quartel de su escudo, que era la Cruz encarnada de San Jorge; desde cuyo suceso blasona Génova esta divisa en lugar del Castillo que antes usaba.

Pero todas las historias Genovesas, empezando por las de Caffaro y Varagine, no hacen la menor mención de que los Genoveses asistiesen en 1115 a la Conquista de Mallorca con el Conde Berenguer: antes bien todos los Anales conceden la gloria de esta expedición a los Pisanos, cuyas Crónicas la describen individualmente, y en particular el *Carmen Rerum in Majorica Pisanorum* del Diácono de Pisa Laurencio Veronense, escritor coetáneo, quien divide en VII libros su Poema histórico (véase a Muratori, *Script. Rer. Ital.*, tomo VI. página 112). Allí se dice, que esta empresa sagrada fue promovida por el Papa Pasqual II en Pisa, de donde salieron la Armada y las Tropas, con subsidios de los Luqueses y Romanos: a que no quisieron concurrir por envidia los Genoveses.

De aquí se concluye la crasa equivocación de Tomich, si no en el hecho, a lo menos en la época, y en sus circunstancias. Por otra parte, el origen del blasón de Génova, conocido hasta ahora por las memorias más antiguas, no pasa de principios del siglo XII. Muratori (*Antiquit. Ital. Medii aevi*, Diss. XXVII) presenta estampados los typos de algunas monedas de aquella Señoría. La más antigua, que es de oro, tiene en el anverso una Cruz con esta leyenda en la orla, *CONRADUS REX.* y en el reverso un Castillo con tres torreones con este epígrafe: *DUX JANUE.* Siguen dos más, una de oro, y otra de plata con el mismo typo y leyenda de *CONRADO REY DE ROMANOS*, conservada en las demás monedas de siglos posteriores desde el año 1139; en que el Emperador Conrado II concedió a los Genoveses el derecho de acuñar moneda, según Caffaro en sus Anales (ap. Muratori. t. VI, pág. 160).

Parece que Tomich con mayor probabilidad podía haber atribuido a los Pisanos lo que dice de los Genoveses en orden al origen de su divisa. El citado Muratori (*Antiq. Ital.*, Diss. XXVII, página 271) presenta una moneda de Pisa con una cruz por ambas partes; en la orla del anverso la circuye esta leyenda: *GLORIOSA PISA*; y en la del reverso estas letras VIVIVIVIVIVIVI. Este derecho de batir moneda lo recibió aquella Ciudad del Emperador Federico I; es decir, después del año 1152. Esta divisa pudo ser

anterior a esta época, a lo menos para el uso de las banderas o pabellón de aquella República marítima. En efecto, así resulta del *Breviarium Pisanæ Historiæ* (apud MURATORI, tomo V, pág. 169); donde se dice, que el Papa Gelasio II, siendo Obispo de Pisa dio a los Pisanos el estandarte encarnado antes de salir, en el año de 1115, el armamento contra los Moros de Mallorca: desde cuya época usó aquella Ciudad de tal divisa. Estas son las palabras: *Nota quod Pontifex Gelasius (II.) quando Pisani iverunt Majoricam suis manibus dedit vexillum vermilium: unde ex tunc Pisana Civitas, vermilio utitur ubique vexillo.* Es regular, que la divisa encarnada se acomodase a la Cruz, que posteriormente fue grabada en la moneda.

Hallando pues por todos los pasages más auténticos de la Historia antigua, destituida de buenos fundamentos la relación de TOMICH, no nos queda más recurso, que en la Conquista de Tortosa, efectuada en el año 1148 con las fuerzas combinadas de Génova y del Conde de Barcelona Raymundo IV. De la rendición de aquella importante Plaza de los Moros, así habla CAFFARO en sus Anales (ap. MURATORI, tomo VI, pág. 290): *Illico Saraceni de Civitate exiverunt, et vexilla Januensium, et Comitis in suda posuerunt, et se reddiderunt: et hoc toto completo Januenses tertiam, et Comes duas partes retinuerunt, et postea cum triumpho duarum civitatum scilicet Almeriæ et Tortuosæ, referendo gratias Deo, cum toto exercitu Januam redierunt.* Pudo ser muy bien, que entonces los Genoveses, mediante una liga tan estrecha, adoptasen la Cruz de S. Jorge de las Armas de un Conde, que tanto los distinguió y favoreció en sus Estados; tanto más, habiéndose tremolado juntas, en señal de una íntima confederación, las dos banderas en el Castillo o Alcázar de Tortosa.

Es cierto que el patrocinio y la Cruz de este Santo, principal tutelar desde el siglo X del Condado de Barcelona, y desde el XIV de la Casa de la Diputación General de Cataluña, fueron admitidos en la Señoría de Génova después de la citada Conquista, sin que podamos fijar la época, ni el motivo de esta adopción. Sólo encontramos en el siglo XIII memorias de estar en uso el estandarte de San Jorge, como Tutelar de la República. Las más antiguas son de los Anales de CAFFARO ya citado, donde leemos: *An. 1241: exeunt 1 galeæ feliciter, erecto B. Georgii vexillo. An. 1242: el Admiratus vexillum B. Georgii gratulanter assumit. An. 1253: erat galea Potestatis Januæ, in qua erat vexillum B. Georgii. An. 1282: insuper ordinatum fuit, quod Stantarium B. Georgii de cætero non portaretur per mare, nisi essent galeæ decem.*

Por otra parte parece que el origen Barcelonés en el blasón de Génova era reconocido por verdadero en el siglo XIII fuera de España. BARTHOLOMÉ DE NEOCASTRO, Historiador Siciliano de aquel tiempo (ap. MURATORI, tomo XIII, página 1178) refiere la harenga, que en el año de 1291 dixo ante el Senado de Génova el Embaxador del Infante Don Fadrique de Aragón, Gobernador General entonces del Reyno de Sicilia, a fin de disuadir a la República de la alianza con el Rey de Nápoles; en la qual se lee el siguiente pasage: *Cum etiam Barcinonenses Cives fraterna Cruce vobis congaudeant velut Cives; non decet, salva reverentia vestræ prudentiæ, nobiles Cives vestros contra Dominuum meum malignum animum gerere.*

Amás de que ni las crónicas Genovesas, ni las memorias recopiladas aquí no contradicen la opinión adoptada por nosotros; los Historiadores de aquella República no se detienen en la inquisición de este punto: y JORGE STELLA, que es el tercero de sus Analistas, y el más prolijo en cosas de su patria, no alega ningún monumento, ni hecho cierto y notorio acerca del origen del blasón de

aquella Señoría. Sólo ocurre a una conjetura vaga y especiosa de las primeras Cruzadas, de lo que tampoco sale por fiador.

Ahora pues, el silencio en unos, la perplexidad en otros de sus Historiadores nacionales, junto con las circunstancias de la forma, color y título de la divisa anteriormente adoptada por los Soberanos de Barcelona, aliados íntimos de los Genoveses, vienen con el testimonio de Neocastro, y la relación, aunque mal digerida de Tomich, en apoyo de los fundamentos, con que han creído algunos, que las Armas de Génova trahían su origen de Barcelona.

4 (II, IV)

ORIGEN Y ANTIGUEDAD DE LOS USAGES DE BARCELONA, QUE HAN SIDO el derecho común del Principado de Cataluña.

Estas Leyes Civiles, conocidas con el nombre de Usages, *Usatici Barchinonenses*, componen el Código consuetudinario original de Cataluña, que ha sido por espacio de más de siete siglos la base de la Constitución Civil de dicha Provincia: y es la compilación systemática íntegra de usos, que se conoce por más antigua y auténtica en occidente. Los doctos y críticos Benedictinos por tal la respetan y encarecen en su insigne y magistral Obra intitulada: *L'Art de vérifier les dates* (pág. 742).

Dicho Código fue recopilado, aclarado y ordenado en el año de 1068 por autoridad del Conde Raymundo Berenguer I, llamado el *Viejo*, por su prudencia; de quien recibió su última y solemne Sanción con un Congreso nacional, tenido aquel año en la Ciudad de Barcelona, y presidido por aquel Príncipe y su esposa la Condesa Almodis.

Aquel congreso sólo se formó de los Grandes Barones del Condado, cuyos nombres para perpetua memoria de las familias que trahen tan ilustre y antiguo origen, se colocarán en este lugar, sacándolos de la introducción original, que empieza así: *Hæc sunt Usualia de Curialibus usibus, quos constituerunt tenere in eorum patria omni tempore D. Raymundus Barchinonensis vetus Comes, et Almodis ejus conjux, assensione et exclamatione illorum Terræ Magnatum: videlicet, Pontii Vicecomitis Gerundeæ*, de Pons Vizconde de Gerona; *Raymundi Vicecomitis Cardonæ*, Ramón Vizconde de Cardona; *Uzalardi Vicecomitis Bassium*, Olardo Vizconde de Bas; *Gondebaldi de Bessora*, Gonbaldo de Besora; *Mironis Guilaberti*, Mirón Gilabert; *Alamanni de Cervilione* Alamán de Cervelló; *Bernardi Amati Clarimontis*, Bernardo Amat de Claramunt; *Raymundi Montiscathani*, Ramón de Moncada; *Amati Eneas*, Amat Eneas; *Guillelmi Bernardi de Queralto*, Guillermo Bernardo de Queralt; *Arnalli Mironis S. Martini*, Arnaldo Mir de Santmartí; *Hugonis Dalmatii de Cervaria*, Ugo Dalmao de Cervera; *Guillelmi Dapiferi*, era de la casa de Moncada; *Gaufredi Bastonis*, Jofre Bastóns; *Renardi Guillelmi*, Raynaldo Guillem; *Gilaberti Guitardi*, Gilaberto Guitart; *Umberti de ipsis acutis*, Umberto de...; *Guillelmi Marchi*, Guillén March; *Bonifilii Marchi*, Bonifilio March; *et Guilelmi Borrelli Judicis*, y de Guillén Borrell Juez.

El referido Libro de los *Usages* anda impreso en un tomo en folio con los comentarios de los Jurisconsultos CALICIO, VALLESICCA, y MONTEJUDAICO: impreso en Barcelona la primera vez en 1534, y la segunda en 1544 por Carlos Amorós.

Ediciones modernas: ABADAL-VALLS Y TABERNER, *Usatges de Barcelona*; ROVIRA, «*Usatges de Barcelona*» *i* «*Commemoracions de Pere Albert*». Noticia de ediciones anteriores: BROCÀ, *Taula de les stampaçions*. Estudios: BORRELL, *Dret Civil vigent a Catalunya*. I. p. 28. BROCÀ, *Els Usatges de Barcelona*; FICKER, *Sobre los Usatges*; VALLS-TABERNER, *Noves recerques sobre els Usatges*; MOR, *En torno a la formación de los «Usatici»*.

5 (tt. v)

SOBRE HABER SIDO LA CORTE Y EL IDIOMA DE LOS CONDES DE BARcelona la que dio origen a la Poesía vulgar en Occidente.

EL idioma Provenzal fue desde principios del siglo XII la lengua de los Eruditos y de los Poetas, y la que enriqueció a la Italiana, según confiesan los mismos escritores de Italia de primera nota. Véase al VARCHI. *Dial. l'Ercol*; BEMBO. *Delle Prose*, Lib. I; FONTANINI, Lib. I, Cap. 10 y 13. Hasta el inglés, como confiesa DRYDEN en la Prefación a sus Fábulas, se adornó de las gracias de aquel dulce lenguage. Pero ignoraron aquellos autores, que este lenguage fue accidentalmente la lengua Catalana, llevada a Provenza por los Condes de Barcelona: la qual allí se pulió con la mezcla de algunas voces y frases más dulces, propias de aquella Provincia. Los mismos Franceses no lo contradicen, quando un DUCANGE *(Glos. Lat.* in *Præfac.)* que era Juez inteligente en materia de dialectos vulgares de la baja edad, no distingue el Catalán puro, con que *Ramón Montaner* escribió su Historia a principios del siglo XIV, del idioma Provenzal; pues dice:

Raymundus Montanerius, qui vixit circa annum 1300, Historiam suam hac lingua (Provinciali) exaravit.

Consta pues por las Historias, que en el año de 1112 el Conde de Barcelona Raymundo Berenguer III adquirió el Condado de Provenza, por el derecho de su esposa *Doña Dulcia*, heredera de aquel Estado, el qual siguió baxo el dominio de la Casa de los Berengueres hasta el año 1245, en que pasó a la de Anjou. Aquellos Príncipes Barceloneses, favorecedores de los estudios amenos, y exercicios poéticos, se dedicaron a hermosear su idioma patrio con lo más harmonioso del dialecto Provenzal, con lo que se formó el Romance más dulce y primoroso que hasta entonces habían conocido aquellos siglos rudos. De él dice DUCANGE, en el lugar ya citado, estas palabras: *Ea quippe lingua nitida adeo, florida, culta, ac polita est; ut nulla fere extiterit Regio, in quam non immissa fuerit, cum maxime in Principum aulis in pretio haberentur Poetæ Provinciales.* El mismo M. BOUCHE en su *Historia de Provenza* (tomo I, libro 2, cap. 6) confiesa, que desde el año 1110, bajo el gobierno de los Berengueres Condes de Barcelona, el idioma Provenzal se depuró pulió y hermoseó de tal manera que comúnmente era preferido a los demás de Europa. Casi lo mismo dicen PHELIPE y JACOBO GIUNTI (Dedic. del Decamer. del Boeac.) hablando de los progresos que hizo la

lengua Provenzala por el favor del Conde Berenguer.

En efecto, siendo ya Señores de Provenza los Condes de Barcelona, llevaron con su lengua nativa a dicho país el gusto de la Poesía vulgar. FONTANINI (libro I, cap. 22) lo asegura así, diciendo: que los Provenzales recibieron el Arte de versificar en romance de los Españoles, bajo cuyo dominio permanecieron largo tiempo (135 años). Otro Autor Italiano lo afirma más abiertamente (el Abate QUADRIO, vol. II): pues, refiriendo el primer viage del Conde Berenguer y de su Corte a Provenza, dice: que aquel Príncipe y sus Cortesanos no necesitaron valerse de otra Poesía, que de la que era conocida en España, cuyo mérito y hermosura llevaban bien impresos. Ms. PITTON, *Historie de la Ville d'Aix*, libro II, cap. 5, dice también que en la época del gobierno de los Príncipes Catalanes, los Provenzales cultivaron el Arte de rimar, y añadieron al Parnaso una décima Musa.

La Corte de nuestros Condes de Barcelona fue el asylo de los talentos poéticos de los siglos XII y XIII, cuyos sucesores, ya Reyes de Aragón, continuaron la protección a este género de literatura: como lo demuestran los cantares de algunos Trobadores, que hacen honorífica mención de aquellos Príncipes, sus bienhechores, que no se desdeñaron de competirles en aquella versificación algunos de ellos: como fueron el Conde Raymundo Berenguer V de Provenza, y su esposa Beatriz de Saboya; Alfonso II, y Pedro III de Aragón, y Don Fadrique, que fue Rey de Sicilia. Véase *L'Histoire Litteraire des Troubadours*.

Cataluña pues, como verdadera cuna de la Poesía vulgar, no podía carecer de las delicias de los *Trobadores*, así naturales, como forasteros, que buscaban su asylo y centro común. En la citada Historia (tomo III, pág. 340) hallamos, que *Gerardo Riquier* de Narbona en una de sus *Trobas*, o Coplas amorosas de estribillo, que componía a mediados del siglo XIII habla de Cataluña, como del asylo del amor, mérito, valor, alegría, ingenio, gracia, agudeza, cortesanía, honor, dulce trato, etc.; y todo lo pinta con estas palabras: *Il faut que je me confirme dans la voie du veritable amour: je n'en saurois en prendre de meilleure leçon que dans la joyeuse Catalogne parmi les braves Catalans, et les braves Catalanes. Galanterie, merite, et valeur, enjouement, grace, courtoisie, esprit, savoir, honeur, beau parler, et bonne compagnie, generosité, et amour, prudence, et sociabilité trouvent secours à choisir dans la Catalogne parmi les braves Catalans, et les braves Catalanes.*

Sin duda el Poeta Narbonés hablaba entonces de la Corte de Barcelona, no menos que de las pequeñas Cortes de los Barones de la Provincia, que en aquellos siglos góticos sostenían, dentro de sus Palacios encastillados todo el aparato, cortejo, fausto, servidumbre y ayre de protección de los Soberanos. Entre otros se distinguieron los Vizcondes de Cardona, y los Condes de Pallás y de Ampurias.

Esta protección y gusto de la Nobleza mantuvo en Cataluña el exercicio de la rima Provenzal en mucho crédito y valimiento. Las Casas más ilustres se competían en dar Trobadores: así se cuentan en la lista de aquellos, cuyas composiciones recogió M. SAINTE PELAYE, y se extractan en la Historia ya citada, un *Guillermo Cabestany; Berenguer de Palasol; Ugo de Mataplana; Guillén de Berga; Gerardo de Cabrera; Pons Ugo* III Conde de Ampurias; *Guillermo de Mur; Cerverín de Gerona; Manuel de Escas*, etcétera.

El Conde de Provenza Raymundo Berenguer II aficionó al Emperador Federico I a la Poesía Provenzal. Estando Federico en Turín, por los años 1162, fue visitado de aquel ilustre Príncipe, al qual dio una acogida magnífica, por la fama de las virtudes y hazañas de su tío el

Conde de Barcelona. El Conde entonces quiso obsequiar al Emperador con varios cantares, que hizo recitar a su presencia por la quadrilla de Trobadores que llevaba en su séquito: a los quales Federico hizo ricos regalos; y quedó tan maravillado y agradado de aquella inventiva Poética, y dulzura de rimar, que se empeñó después en imitarles, componiendo por sí mismo un Madrigal en lengua Provenzala. Véase sobre todo esto a CRESCIMBENI, *Vite de Poeti Provenzali*, página 15. NOSTRADAMUS que refiere este pasage, traslada el citado Madrigal, que no tiene menos de 620 años de fecha. En él declara Federico la pasión por la cosa predilecta de cada país, en estos términos:

Plasmi Cavalier Francez,
E la dona Catalana.
E l'ouvrar de Ginoez
E la Cour de Kastellana.
Lou cantar Provencalez,
E la danza Trevisana.
E lou corps Aragones.
E la perla Juliana.
Las mans e cara d'Anglez.
E lou donzel de Tuscana.

Como si dixera: De Francia me gustan los cavalleros: de Cataluña las mugeres; de Génova las manufacturas; de Castilla la Corte; de Provenza los Cantares; de Travisa las danzas; de Aragón los cuerpos; de mis queridas Juliana; de Inglaterra las manos y rostros, y de Toscana la juventud.

De esta suerte bien podemos decir que nuestros Príncipes Barceloneses tuvieron la gloria de haber sido favorecedores y promovedores de un idioma y género de Literatura, que presto pasó a Sicilia, desde la época del Emperador Federico I, que residió en aquella Isla, y a Nápoles desde el Reynado de Carlos de Anjou. Este Rey, hermano de San Luis, fue criado en la Corte de Raymundo Berenguer V, último Conde de Provenza; y su esposa Beatriz, hija y heredera de Raymundo, que murió en 1245, fue igualmente educada en el gusto de la Poesía Provenzala, que había hecho hasta entonces las delicias de la Corte y palacio de su padre. Estos dos Príncipes estrangeros introduxeron en el Reyno de Nápoles, con la necesidad del trato civil, gran mudanza en la lengua común Italiana. Y por esto en Nápoles, más que en otra parte, la literatura vulgar se cultivaba a exemplo e imitación de la lengua Provenzala. Véase sobre este punto a GRAVINA, *Della Ragion. Poet.*, Lib. I, Cap. 7. Entre los varios Cavalleros Provenzales y Catalanes que acompañaron a Italia a los nuevos Soberanos de Nápoles, fue de estos últimos *Guillermo, Vizconde de Berga*, famoso Trobador, cuyas poesías se conservan en los antiguos Códices de la Biblioteca Vaticana, del qual también hace larga mención *l'Histoire litter. des Troub.*, tomo II, pág. 125.

Los Autores Franceses, con mucha justicia y moderación, han atribuido a los Berengueres la resurrección de la bella Literatura en Provenza, señaladamente de la Poesía, llamándolos siempre los Escritores Provenzales *Princes Catalans*, y en otras partes *maison de Barcelone*.

El gusto de la rima Provenzala hizo tan rápidos progresos en aquellos siglos rudos, en que las Musas yacían entorpecidas; que presto penetró en la Italia, la Alemania y la Inglaterra. Ferrara, Mantua, Venecia, Génova y Florencia se glorían de haber acogido y premiado los Trobadores, y de haber producido también los suyos: como fueron un *Marqués de Malespina; Bartholomé Giorgi* y *Bonifacio Calvo; Lanfranco Cigala* y *Simón Doria; N. Sordel* y *Pablo Lanfranco de Pisa*. La moda de esta Poesía se apoderó con tanto ardor de todos los espíritus y países, que en el catálogo de los Trobadores se cuentan grandes Príncipes, Prelados y Señores. Entre ellos los Emperadores *Federico I* y *II*; *Ricardo I*, Rey de Inglaterra; tres Reyes de Aragón arriba

nombrados: *Guillermo IX*, Conde de Poitou, y Duque de Aquitania: *Riambau de Orange*, y la *Condesa de Die; Fulcón de Marseille*, Obispo de Tolosa; el *Delfín de Auvernia*; y el *Obispo de Clermont*; el *Conde de Rhodez*, y el *Vizconde de Turena*; el Conde de Provenza *Raymundo V*, y su esposa *Beatriz de Saboya*; el *Conde de Foix*, y el *Príncipe de Orange*. *(Hist. Lit. des troubadours)*.

Véanse las obras de Rubió y Balaguer, *Literatura catalana* (en «Historia general de las literaturas hispánicas») y de Ruiz Calonja, *Història de la literatura catalana*, con nutrida bibliografía.

6 (II, VI)

SOBRE EL NUMERO DE CONCILIOS PROVINCIALES CELEBRADOS EN LA Ciudad de Barcelona desde el siglo VI.

Tubo el honor esta Capital de ser ilustrada desde el siglo VI con algunos Concilios Provinciales; porque, aunque de reducido recinto en aquellos tiempos, gozaba de una situación acomodada para los Prelados Catalanes. Dos de dichos Concilios consta que fueron en tiempo de los Godos, y son los siguientes.

El primero fue tenido por los años de 540; y los Obispos que lo componían fueron siete: *Sergio* Metropolitano de Tarragona; *Nebridio* de Barcelona; *Casoncio* de Ampurias; *Andrés* de Lérida; *Stafilio* de Gerona; *Juan* de Zaragoza, y *Atelo* de Tortosa. En este congreso se estatuyeron diez Cánones.

El segundo fue tenido en el año de 599, en el qual asistieron doce Obispos: *Asiático*, Metropolitano de Tarragona; *Ugno*, Obispo de Barcelona; *Simplicio* de Urgel; *Aquilino* de Osona o Vique; *Julián* de Tortosa; *Mumio* de Calahorra; *Galano* de Ampurias; *Juan* de Gerona; *Máximo* de Zaragoza; *Amelio* de Lérida; *Ilergio* de Egara, hoy Tarrasa. En este Concilio se establecieron quatro Cánones.

El tercero fue tenido en el año 906, en el qual concurrieron seis Obispos, presididos del Arzobispo de Narbona, a quien disputaba los fueros de Metropolitano el de Vique en aquel largo intervalo que vacó la Silla de Tarragona después de la irrupción de los Sarracenos. Asistieron también el Conde de Barcelona Wifredo III, y varios Abades de la Provincia.

El quarto fue tenido en el año 1054 contra los invasores de los bienes de la Iglesia, y en él concurrieron los Arzobispos de Narbona, y Arlés, y los Obispos de Barcelona, Vique y Gerona.

Pocos años después, esto es, en 1058 hubo otra junta de Prelados, que no debe mirarse como un Concilio; pues sólo se congregaron para la consagración y dedicación de la Iglesia Cathedral, cuya fábrica acababa de concluirse; y querían el Conde Raymundo Berenguer, y la Condesa Doña Almolis hacer esta función más solemne y augusta con la asistencia de dichos Prelados, que fueron los Arzobispos de Narbona y de Arles, y los Obispos de Barcelona, Urgel, Vique, Gerona, Elna y Tortosa.

Por los años de 1125 S. Olegario, Obispo de Barcelona y Arzobispo entonces de Tarragona, celebró otro Concilio a petición del Conde Berenguer III con asistencia de los Obispos de Gerona y Vique, y de muchos abades.

En 1339 se tubo otro Concilio con motivo del Subsidio que el Rey D. Pedro IV pedía al Clero de Cataluña. Fue presidido por el Cardenal de Rhodez Legado Apostólico, con asistencia del Arzobispo de Tarragona, de los Obispos de Barcelona, Lérida, Vique, Urgel, Elna, Cuenca, y de cinco Abades.

En 1377 se celebró otro Concilio presidido por D. Guillermo Obispo de Tortosa, como Legado Apostólico, al qual concurrieron casi todos los Prelados de Cataluña.

En 1387 se tubo otro en que se trató del gran Cisma, y fue proclamado por legítimo Pontífice Clemente VII.

En 1417 se celebró otro Concilio a instancia del Rey D. Fernando, con asistencia del Cardenal de Tolosa, del Arzobispo de Tarragona, y los Obispos de Urgel, Vique, Gerona, Barcelona, Tortosa, y de muchos Abades y Prelados inferiores.

En 1517 se tubo otro presidido por el Arzobispo de Tarragona Don Pedro de Cardona.

En 1564 se celebró otro Concilio, convocado por el Arzobispo de Tarragona D. Fernando de Loazez, con asistencia de los Obispos de Elna (éste lo presidió por su Metropolitano), Barcelona, Lérida, Urgel, Gerona, Tortosa y muchos Prelados inferiores.

En 1569 se celebró otro presidido por el Obispo de Barcelona D. Guillén de Cassador en nombre del Cardenal de Cervantez Arzobispo de Tarragona. Y en 1636 fue convocado otro por el Arzobispo D. Antonio Pérez, el qual por ausencia de este Metropolitano lo presidió el Obispo de Barcelona D. Gil Manrique.

Bibliografía sobre Concilios Provinciales y Sínodos Diocesanos: CAPDEVILA, *Un Concili provincial (1261)*; MADURELL, *Concilios Tarraconenses (1455-1499)*: *El Concilio de 1530*, y *El Concilio de 1533*; SANABRE, *Los Sínodos Diocesanos*: VALLS-TABERNER, *Los Concilios visigodos*. Repertorio de Cánones y Constituciones Sinodales en BROCÀ, *Taula de les stampacions*.

7 (II. VII)

SOBRE EL NUMERO Y PRECIOSIDAD DE LAS SAGRADAS RELIQUIAS QUE se conservan y veneran en algunos Templos de la Ciudad de Barcelona.

En el Templo de la Cathedral se veneran en sus capillas propias los cuerpos de Santa *Eulalia*, Virgen y Protomártyr de España; el de S. *Severo* Mártyr, y el de S. *Olegario* (Vulgarmente *Olaguer*) ambos Obispos de aquella Santa iglesia. También se conserva entero el cuerpo de uno de los Santos Inocentes, que en el año de 1388 el Dux de Venecia Antonio Venieri regaló al Rey Don Juan I de Aragón; y éste por instancia de su esposa D.ª Violante lo donó al Magistrado de Barcelona. No haremos aquí mención individual del gran número de preciosas Reliquias que adornan dicha Cathedral, como correspondientes al lustre y antigüedad de una Iglesia tan favorecida de sus píos y magníficos Reyes: los quales por causa de sus conquistas, alianzas y parentescos tubieron mucho influxo y recomendación en Roma y otras Cortes de Italia y Levante: principalmente en la de los Reyes de Chypre: de donde vinieron a Barcelona en el siglo XIV el

brazo derecho de San *Jorge*, y la Cabeza de San *Bernabé* Apóstol.

En la Iglesia Colegial de Santa Ana se veneran los cuerpos de los Santos Mártyres *Daniel* y *Urbano*. En la Parroquial de San Justo y Pastor se conservan los huesos de San *Paciano*, Obispo de dicha Capital, y uno de los Padres de la Iglesia Española en el siglo IV. En Santa María del Mar los de San *Seraphín* y San *Urbano* Mártyres. En el Carmen Calzado los de San *Julián*, *Jacintho*, *Alexandro*, *Adriano*, *Anasthasio* y *Florentina* Mártyres. En la Trinidad Calzada el de San *Bonifacio* Mártyr de Cerdeña. En San Phelipe Neri los de San *Clemente* y San *Plácido* Mártyres. En la iglesia del Palau las cabezas de San *Tyrso*, *Mauro*, *Geremiano* y *Dorothea Mártyres*, y la de San *Modovvaldo*, Arzobispo de Tréveris. En la Iglesia de la Merced se veneran los cuerpos de Santa *María de Cervelló*, vulgarmente del *Socós*, y de Santa *Marina*. En la de los Dominicos el de San *Raymundo de Peñafort*. En la de los Capuchinos el de Santa *Madrona* Virgen y Mártyr de Thesalónica. En la de San Pedro de las Puellas, la cabeza de Santa *Florentina* Virgen y Mártyr; y en la de Belén las de *San Arsenio*, *Florentina* y *Gertrudis* Mártyres.

8 (II, VIII)

SOBRE EL GRAN NUMERO DE ANTIGUAS SEPULTURAS REALES, QUE SE conservan en algunos Templos de la Ciudad de Barcelona.

En los Claustros de San Pablo, Abadía de San Benito de Congregación Claustral Tarraconense, yace el Conde de Barcelona Wifredo II, y en una lápida grande que lo sepulta, se registra la siguiente inscripción:

Sub hac tribuna jacet corpus quondam Wifredi comitis, filii Wifredi simili modo quondam comitis bonæ memoriæ. Dimittat eis Deus amen. Qui obiit IV Chalendis madii sub Æra D. CCCC. LII. anni Domini D.CCCC.XIV. Regnante Karulo Rege post Odonem.

En la Iglesia de la Cathedral en la pared junto a la puerta de la Sacristía están fixadas dos urnas, en que descansan los huesos del Conde Raymundo Berenguer II, llamado el *Viejo*, y de la Condesa Almódiz su muger, fundadores de aquel Templo, que fue consagrado por los años de 1058. Debaxo del sepulcro del Conde se lee la inscripción siguiente, que sin duda es de tiempos muy posteriores.

D. O. M.

Raymundo Berengario, Barcinonensi Principi: Propugnatori, ac Muro Christiani Populi: Disciplinæque Militaris exemplari. Hujus Basilicæ cum Almodi Canjuge Conditori: Quem cum annos XXXVII fæliciter regnasset in vita, Mors rapuit XXVII mensis Maji anno salutis humanæ naturæ M.LXXVI.

En el magnífico Templo de San Francisco de Asís yacen en sus respectivos sepulcros los huesos de varias personas Reales de la Casa de Aragón, que fallecieron en la Ciudad de Barcelona, residencia ordinaria de la Corte, cuyos nombres y dignidades son las siguientes:

Don Alfonso III Rey de Aragón, que murió en dicha Ciudad a XV de las Ka-

lendas de Julio; y fue sepultado junto al Altar de San Nicolás.

Doña Constanza, Reyna de Aragón, viuda del Gran Rey Pedro III. e hija heredera de Manfredo. Rey de Nápoles y Sicilia: la qual murió a V de los Idus de Abril de 1301 en el Monasterio de Santa Clara de dicha Ciudad.

Doña María. hija del Rey de Chypre y de Jerusalén, y esposa de Don Jayme II, Rey de Aragón: la qual murió en 1322, y fue sepultada en el Altar Mayor hacia la Capilla de San Estevan.

Doña Sybila, Reyna de Aragón: viuda del Rey Don Pedro IV, llamado el Ceremonioso: la qual murió en 1406. y fue sepultada en el Altar de San Nicolás.

Doña Eleonor, Reyna de Chypre y de Jerusalén, hija del Rey de Aragón Don Pedro IV; la qual murió en 1427 en Barcelona, adonde se había retirado; y fue asimismo sepultada en la Capilla de San Nicolás.

El Infante Don Jayme de Aragón, Conde de Urgel. hijo del Rey Don Jayme II: el qual murió en el año de 1300. y fue sepultado en la Capilla de Santa Elisabet.

El Infante Don Fadrique. hijo de Don Jayme. Príncipe de Aragón; el qual murió en el año 1320, y fue también enterrado en la Capilla de Santa Elisabet.

El Infante Don Pedro de Aragón, hijo del Rey Don Pedro IV; el qual murió en 1370. y fue sepultado en el Altar Mayor hacia la Capilla de San Estevan.

En la Iglesia Parroquial de Santa María del Mar está también depositado el cuerpo del Infante Don Pedro de Portugal, Maestre de Avis. que murió en Barcelona en el año 1165.

ARCO. *Sepulcros de la casa real de Aragón*; BASSEGODA. *Santa María del Mar*; COMES. *Libro vero e original*; ELIAS DE MOLINS. *Epigrafia catalana*; MAS. *El fossar de la Seu*. y *Notes históriques*. VIII. y UDINA. *Restos reales*.

9 (II. IX)

IDEA SUCINTA DEL ORIGEN, FORMA Y CEREMONIAL DE LAS CORTES Generales de la antigua Constitución de Cataluña. con un catálogo de las que fueron celebradas en Barcelona.

Los curiosos investigadores de la antigua constitución de las diferentes Provincias o Estados. que hoy componen la Monarquía Española. podrán formarse por esta sucinta descripción una perfecta idea de las Cortes del Principado de Cataluña. A este efecto se pone aquí un resumen del antiguo estylo y forma con que se celebraban aquellos solemnes congresos, cuya práctica y ceremonial se hallan por fortuna recopilados en una obra (única en esta materia). cuyo título es: *Práctica, forma y estylo de celebrar Cortes en Cataluña.* Es un tomo en quarto. compuesto por Don LUIS DE PEGUERA. del Consejo de S. M.: e impreso en Barcelona por Geronymo Margarit en 1632. Esta obra pudo sugerir la idea al Cronista Gerónimo Blancas. para dar a luz un tomo en quarto. impreso en Zaragoza en 1641. con este título: *Modo de proceder en Cortes de Aragón.*

RESUMEN

I. Las Cortes en Cataluña representaban el Cuerpo Legislativo de toda la Pro-

vincia: el qual se componía de los tres Brazos, *Eclesiástico, Militar* y *Real;* es decir, del Clero. Orden Eqüestre, y Diputación de los Commnes.

II. El *Brazo Eclesiástico* se formaba del Arzobispo de Tarragona, su Presidente: y de los Obispos de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel, Vique, Solsona y Elna; de los Syndicos de otros tantos cabildos Cathedralicios; del Castellán de Amposta, Prior de Cataluña, y Comendadores de la Orden de San Juan; y de los Abades y Superiores de los Monasterios que tienen Cabildo, y poseen Señoríos con el mero y mixto imperio.

III. El *Brazo Militar,* llamado así a *Militibus Caballeros,* se componía del Duque de Cardona, su Presidente; y de todos los Condes, Marqueses, Vizcondes, Barones, Nobles, y Caballeros de la Provincia.

IV. El *Brazo Real,* dicho así por ser de Pueblos de Realengo, se formaba de los Syndicos, o Representantes de Barcelona, su Presidente; Lérida, Gerona, Tortosa, Vique, Cervera, Manresa, Balaguer, Perpiñán, y de veinte y quatro Villas que tenían voto.

V. La convocación se hacía por el Rey, quien señalaba el lugar, y las presidía. La citación se despachaba por Cartas Regias de Cancillería a los Presidentes de los tres Brazos; y éstos embiaban sus copias respectivas a cada uno de los cuerpos, o personas convocables.

VI. En las Cartas o Letras Regias se citaba el lugar y el día de la celebración, y se encargaba la asistencia personal, o la de Syndico o Procurador en caso de legítimo impedimento. Todas ellas llevaban una misma fórmula: con la diferencia, que en las que el Rey despachaba al Presidente del Brazo Eclesiástico había la cláusula: *rogamus et monemus:* y en las que dirigía a los del Brazo Militar y Real, había estotra: *vobis dicimus et mandamus.*

VII. Siempre que en las Letras convocatorias del Rey se exceluyese alguno de los tres Brazos, la convocatoria general sería nula de hecho y derecho.

VIII. En caso de enfermedad, expedición ultramarina, u otro justo impedimento del Rey, sólo el Príncipe Primogénito podía convocar Cortes; y aun para esto era necesario poder del Soberano, y formal consentimiento de los tres *Brazos.*

IX. El Rey podía convocar Cortes, aun hallándose fuera de la Provincia de Cataluña: mas no fuera de los Dominios del Continente.

X. La elección del lugar de las Cortes también tocaba al Rey, con tal que fuese en uno de los Pueblos de dentro de la Provincia, y no menor de doscientas casas.

XI. El Rey podía mudar el primer lugar destinado; pero había de ser antes de haber llegado a las Cortes: y una vez principiadas éstas, no se podía variar sin consentimiento de los tres *Brazos.*

XII. El Rey debía comparecer personalmente en el lugar de las Cortes. Tenía sin embargo, quarenta días de término: y en este intervalo el congreso se podía continuar o prorrogar por otro en nombre de S. M. También debía asistir en persona en el parage destinado para celebrar este acto: y así sólo en caso de enfermedad se tenían las Cortes en su Palacio o Cámara, donde se trataban los puntos por medio de Diputados de todo el Congreso.

XIII. El Rey daba principio a las Cortes, haciendo su abertura con una harenga o proposición que dirigía a los tres *Brazos:* los quales volvían la respuesta de estilo o etiqueta por medio de su Diputado.

XIV. En el Solio Real no podía estar otra persona mientras el Rey hacía la proposición, sino fuese el Príncipe Primogénito y el Camarlengo que llevaba el estoque.

XV. Después de hecha la proposición, y de haber dado principio a las Cortes, se pasaba a la elección de diez y ocho

Habilitadores, nueve por parte del Rey, y otros nueve por parte del congreso: esto es, tres por cada uno de los *Brazos*. El cargo de estos oficiales era examinar, y después habilitar las calidades de las personas que comparecían a las Cortes; reconociendo los poderes y nombramientos de los Representantes de Comunidades o particulares, para ver si venían con todos los requisitos prescritos en las constituciones de Cataluña. Por consiguiente podían admitir o excluir a los que no trahían las formalidades necesarias: de tal manera, que de sus resoluciones no se admitía suplicación, apelación, ni recurso. Los nueve habilitadores por parte del Rey estaban sentados a la derecha, y los otros nueve, por la de los *Brazos*, a la izquierda: y todos juntos prestaban homenage y juramento al Rey.

XVI. Seguidamente se nombraban dos o tres *Tratadores* por parte de S. M., que comúnmente eran Grandes del Reyno. Estos tenían el cargo de proponer las voluntades del Soberano, y de hacer de parte de éste las representaciones a los *Brazos*, y de tratar con ellos los puntos.

XVII. Luego se elegían los diez y ocho Reparadores de agravios o contrafuertes (llamados *Jutges de greuges*, lo mismo que en Francés *Juges des griefs*): los nueve por parte del Rey, y los otros nueve por parte de las Cortes. Estos oficiales juzgaban sumariamente, y provehían sobre todos los agravios que se les presentaban: como eran deudas contrahídas por S. M. o sus Predecesores; quebrantamientos de leyes, usos y costumbres y revocaciones de fueros y privilegios hechas por ellos o sus Lugar Tenientes y demás Ministros Reales.

Tenían estos Juezes absoluto e irrevocable poder, comunicado por el mismo Rey a petición de las Cortes, para conocer, determinar, definir y executar sencillamente, atendida sólo la verdad del hecho, todos los agravios hechos a qualquiera de los tres *Brazos*, y a los Comunes o particulares de Cataluña: y se concedía el término de diez meses después de concluidas las Cortes, para sustanciar todos los procesos en junta particular, que se debía tener en la Ciudad de Barcelona.

XVIII. Cada *Brazo* nombraba su Notario: y en esta forma elegido, prestaba juramento en manos del Presidente respectivo.

XIX. Los Promotores, Abogados y Porteros de las Cortes eran elegidos por los tres *Brazos*, y prestaban el juramento en la misma forma que los Notarios.

XX. Después de estas elecciones y nombramientos, el Regente de cuentas de la Casa de la Diputación General entregaba a cada Presidente de los tres *Brazos* una de las tres Mazas de plata de la citada Casa, recogiendo formal recibo. Entonces el cuerpo permanente de la Diputación quedaba suspenso de sus funciones y autoridad.

XXI. Todos los individuos habilitados para tratar en las Cortes habían de prestar juramento en manos del Notario del *Brazo* respectivo, de amor al bien público, y de guardar secreto.

XXII. Todas las personas concurrentes estaban sentadas, y con las cabezas cubiertas: y la lengua Catalana era la que usaban los tres *Brazos* con los Tratadores del Rey.

XXIII. Sólo Naturales de la Provincia podían ser convocados para las Cortes: sin embargo los Estrangeros, teniendo Feudos o Señoríos Territoriales dentro de Cataluña, podían concurrir como Barones.

XXIV. El Rey no podía hacer la gracia de prorrogar el término de la comparición a los ausentes citados: a menos que las Cortes no se lo suplicasen: pues la determinación de este caso pertenecía al congreso.

XXV. Los Cuerpos o particulares que no podían ser convocados eran: las Comunicadas de las Ordenes Regulares: los Abades solamente electos: los Claustros de Universidades, Colegios, Gremios,

Cofradías, etc.; los Abogados y Procuradores Fiscales; los Ciudadanos Honrados de Barcelona; los Caballeros menores de 20 años, y aquellos en cuyo título hay la cláusula expresa de exclusión como los de la Reyna María.

XXVI. Los Deudores de las Rentas Públicas de la provincia eran también excluidos, si su quiebra provenía de Administración: mas no quando procedía de Arrendamiento.

XXVII. Los Syndicos o Procuradores, aunque tenían las veces absolutas de sus Delegantes para tratar en Cortes, necesitaban de otro poder especial para jurar el Príncipe Sucesor de la Corona.

XXVIII. Dichos Syndicos debían ser naturales de la Provincia; y los de las personas particulares no se admitían sino por enfermedad de sus principales.

XXIX. Los ausentes de la Provincia, a menos de estarlo por negocios públicos, no podían nombrar representantes suyos en Cortes.

XXX. En todos los Poderes, o Nombramientos de Syndicos debía haber la cláusula que contubiese la facultad de tratar y deliberar sobre el servicio y donativo al Rey.

XXXI. Los que se ausentaban de las Cortes sin licencia, después no podían ser admitidos.

XXXII. Los Syndicos de los Titulados y Caballeros debían ser de esta misma clase: los de los Comunes debían ser miembros de su Consejo Municipal, y vecinos del mismo Pueblo: y así mismo los Syndicos de las Cathedrales. Colegiatas y Abadías no eran admitidos sin ser individuos del mismo Cabildo o Casa.

XXXIII. Un Syndico no podía serlo jamás de dos Iglesias, dos Prelados, dos Comunes, ni de dos Barones: sólo un Caballero podía serlo de dos, tres o más de los de su misma clase. Y aunque algunos Comunes embiaban dos, tres o más Syndicos o Representantes; no eran admitidos en las Cortes sino como un solo voto.

XXXIV. Los días de Fiesta se podían habilitar en casos urgentes con declaración del Rey, y juntamente de las Cortes.

XXXV. La formación o reforma de Leyes tocaba al Rey y a las Cortes conjuntamente; como asimismo todos los juicios accesorios de incidentes en el mismo Congreso, y otros actos de competencia, quexas, dissentimientos, etc., menos cuando la disputa o discordancia versaba entre los mismos *Brazos*, que entonces el Rey solo arbitraba.

XXXVI. Las Leyes constitucionales de Cataluña eran un contrato entre el Soberano y la Nación congregada en Cortes, desde que en las que tubo el Rey Don Pedro en 1283 se determinó la admisión de dos Comunes de las Ciudades y Villas para concurrir con el Clero y la nobleza.

XXXVII. Fin y conclusión de las Cortes. Después de ordenados y extendidos los capítulos de las Deliberaciones, firmados y signados ya por cada uno de los vocales; el Presidente del *Brazo* Eclesiástico, descubierto y puesto en pie, y a su exemplo todo el congreso, leía delante del Rey, que estaba sentado en su Solio, el Quaderno en que estaban escritas las Leyes y Estatutos de las Cortes, y suplicábale se sirviese jurarlas. Después de haberlo leído, lo ponía en manos del Protonotario o Canciller de la Corona. Entonces el Rey se levantaba, y pasaba a un sitial preparado a mano izquierda, donde arrodillado delante de un Crucifixo, y teniendo las manos puestas sobre un Misal abierto, el Protonotario, arrodillado también leía en voz alta el juramento y aprobación de S. M., con que aprobaba, loaba, confirmaba y autorizaba los Actos de las Cortes. Inmediatamente el Rey se levantaba, adoraba la Cruz, y se restituía a su Trono: donde se le presentaba el capítulo del donativo y servicio que ofrecían las Cortes, el qual leía dicho Protonotario, quien, luego de concluido todo el ceremonial, colocándose en un lado, y volviéndose de cara a

los tres *Brazos* decía en alta voz: *S. M. da licencia a la Corte para que se vuelva a sus casas.*

Del número de Cortes celebradas en Barcelona

Aunque desde los años de 1068 se cuenta el primer congreso solemne, en que fueron estatuidos varios puntos de Legislación, y después siguieron otros, que los Soberanos presidieron, ya para tratar de los Subsidios y servicios feudales en las guerras de la Corona, ya para arreglar algunos ramos de la policía interior de la Provincia; estas Juntas Aristocráticas, en que sólo concurrían el Clero y la alta Nobleza, no formaron jamás un Parlamento Nacional, en que el Pueblo tubiese su representación y existencia política. Sólo en las Cortes de 1283, fue quando el Rey Don Pedro III admitió los Syndicos de los Comunes de Realengo.

En 1290 Don Alfonso III, llamado el *Benigno*, celebró en Barcelona las segundas Cortes Generales. En los años de 1291 y 1310 las tubo Don Jayme II. En los de 1338, 1344, 1369 y 1382 el Rey Don Pedro IV. En el año de 1409 el Rey Don Martín. En 1413 Don Fernando el Primero. En 1416 Don Alfonso el V, llamado el *Magnánimo*. En 1422 la Reyna Doña María, Lugar-Teniente por Don Alfonso su marido. En 1433 el mismo Rey Don Alfonso. En 1452 la misma Reyna Doña María, Gobernadora por su marido, ausente en Nápoles. En 1455 el Rey de Navarra Don Juan, Regente de la Corona de Aragón, por su hermano Don Alonso. En 1474, Don Juan II. En 1481, 1493 y 1503 Don Fernando II, llamado el *Cathólico*. En 1520 y 1529 el Emperador Carlos V. En 1564 el Rey Don Phelipe II. En 1599 el Señor Don Phelipe III. En 1631 el Señor Don Phelipe IV. Y en 1702 el Señor Don Phelipe V tubo las últimas Cortes.

Albert-Gassiot, *Parlaments a les Corts*; Bofarull y Romaní, *Las antiguas Cortes*; Bové, *Institucions de Catalunya*, p. 1-46; Brocà, *Ordinacions fetes en Cort*; Corolleu-Pella, *Las Cortes Catalanas*; Font y Rius, *Las instituciones de la Corona de Aragón*; Pella y Forgas, *Llibertats y antich govern*; Procters, *The development of the Catalan Corts*; Rubió y Lluch, *Consideracions sobre l'oratòria política*; Sobrequés, *Orígenes de la revolución del siglo XV*. Véase también *Cortes de Cataluña*, publicadas por la Real Academia de la Historia.

10 (II, X)

RELACION CRONOLOGICA DE LAS PERSONAS REALES, Y OTROS SUGETOS ilustres, que en diferentes siglos han sido recibidos y hospedados en Barcelona.

Por los años de 1236 desembarcó en Barcelona Doña Violante de Ungría, esposa del Rey Don Jayme I de Aragón. En 1268 desembarcaron un Embaxador del Kan de los Tártaros, y otro de Constantinopla, que venían a tratar con el dicho Rey Don Jayme. En 1274 encontraron y estuvieron hospedados cinco días en Barcelona el Rey de Castilla Don Alonso el Sabio, la Reyna y los Infantes. En 1284 desembarcaron el Príncipe de Salerno y el Duque de Calabria, hijos del Rey de Nápoles Carlos de Anjou, que venían prisioneros de guerra. En el año de 1291 desembarcó y fue hospedado en Barcelona Don Jayme I, Rey de Mallor-

ca. En el de 1312 sucedió lo mismo con su sucesor Don Sancho; y en 1336 el último Rey de aquella Isla Don Fernando fue recibido y hospedado en esta Capital.

En 1409 entró en Barcelona el Papa Benedicto XIII. que venía de Marsella. En 1440 el Duque de Cleves que volvía de Navarra. y pasaba a Alemania. En 1451 Doña Eleonor de Portugal. Emperatriz de Alemania. que pasaba a Lisboa. En 1464 el Infante Don Pedro de Portugal. que venía de Ceuta. En 1466 el Duque de Lorena y Bar. hijo del Rey de Nápoles. Conde de Anjou y Provenza. En 1492 entró en Barcelona Christóval Colón de vuelta de su primer viage al nuevo Mundo. cuyo descubrimiento y primicias venía a ofrecer al Rey Cathólico, que a la sazón se hallaba con su Corte en esta Capital. En el año 1519 Carlos V hizo su primera entrada en Barcelona, y celebró en el Coro de su Cathedral el primero y único Capítulo General de la Orden del Toysón de Oro. En el siguiente desembarcó Muley, Rey de Túnez, que venía a unas vistas con el César. En 1522 el Papa Adriano VI. que desde Tortosa pasaba a Roma a tomar posesión de las llaves de la Iglesia. En 1525 el Rey Francisco I, que venía a España prisionero de guerra; y poco después entraron el Duque de Borbón. y la Princesa Margarita ambos hermanos del Rey. En 1529 entró segunda vez Carlos V. quien lo repitió por cinco veces. ya por mar, ya por tierra. en todo el curso de sus expediciones a Italia y Africa. En 1533 entró la emperatriz Doña Isabel con el infante Don Phelipe. En 1548 el Rey de Ungría Maximiliano. acompañado del Cardenal de Trento. En 1549 el Rey de Fez y Marruecos. En 1550 entraron en un mismo día el Príncipe de Ungría. el de Piamonte y el de Asturias. En 1551 el Rey de Bohemia Ferdinando I con la Reyna Doña María su muger. En 1564 el Señor Phelipe II, Rey de España, y poco después desembarcaron los Archiduques Ernesto y Maximiliano. En 1569 el Archiduque Don Carlos. En 1582 la Emperatriz Viuda de Maximiliano. En 1584 entró el Duque de Saboya, y después el Señor Phelipe III con la Reyna Doña Margarita, el Infante, Archiduquesa y Archiduque Alberto en una Esquadra de 48 Galeras procedentes de Valencia. En 1626 entró el Señor Don Phelipe IV con sus dos hermanos. los Infantes Don Carlos y Don Fernando. En 1630 desembarcó Doña María de Austria. Reyna de Ungría. En 1634 la Duquesa de Mantua. En 1666 la Emperatriz Doña Margarita. En 1701 el Señor don Phelipe V; y en 1705 el Archiduque Carlos de Austria. que después fue Emperador de Alemania. Ultimamente. en 1759 nuestro Monarca Carlos III (que Dios guarde) con su augusta esposa. y su Real Familia.

Podremos decir, que desde Ludovico Pío. Rey de Francia. primer Señor de Barcelona. después de su primera restauración por los años de 803. hasta estos tiempos. sólo los señores Reyes Carlos II y Fernando Sexto son los únicos soberanos que han dexado de honrarla con su Real presencia.

Comes, *Libre de algunes coses asanyalades*; López de Meneses. *Ilustres extranjeros*; *Dietari del Antich Consell Barceloní*: *Llibre de les solemnitats de Barcelona*; *Rúbriques de Bruniquer*. Relaciones de viajes en Farinelli. *Viajes por España y Portugal*. *Suplemento* y *Nuevas y antiguas*; Foulché-Delbosc. *Bibliographie des voyages*.

II (II. XI)

CATALOGO CRONOLOGICO DE LOS VIRREYES DE CATALUÑA, RESIDENtes en la Ciudad de Barcelona, con una breve noticia del origen, naturaleza y prerrogativas de este Oficio.

El oficio de Gobernador o Lugar Teniente General de Cataluña fue instituido por los antiguos Reyes de Aragón, los quales habiendo de entregar la Regencia de su Corona en manos de personas dignas de representar su suprema autoridad en el continente, de donde frequentemente se ausentaban con motivo de sus expedieiones ultramarinas: nombraban para este cargo a sus Primogénitos, y por falta de éstos, a sus esposas las Reynas; cuya costumbre se continuó hasta Don Fernando el Cathólico. Pero unidas ya las dos Coronas Aragonesa y Castellana para formar la Monarquía Española en el principio del Reynado de Carlos V; la auseneia continua, que los Reyes debían hacer de Cataluña desde aquel punto, así por las continuas expediciones, como por la mudanza de la Corte, y la nueva y complicada atención que pedían los dilatados Dominios de tantas Provincias: obligó a dicho Emperador a crear en los Países de Fueros, como eran Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca y Navarra, sus Lugar-Tenientes o *Virreyes*. Este Oficio, que era trienal, comúnmente se conservó entre las principales personas de nuestra Grandeza: y aún Cataluña tubo el honor de contar en el número de sus Virreyes dos Príncipes de Sangre Real, y otros de Casas Soberanas de Europa: como se puede ver en el Catálogo que colocamos aquí sacado y formado por las mismas cartas de aviso de sus nombramientos, despachadas por los Señores Reyes a la Ciudad de Barcelona, las que existen en la antigua Secretaría de su Ayuntamiento en los Libros de Cartas Regias.

VIRREYES O LUGAR-TENIENTES GENERALES DE CATALUÑA

	Años		Años
El Infante Conde de Ampurias .	1482	El Conde de Aytona	1579
El Infante Conde de Ribagorza	1497	El Duque de Terranova . . .	1581
El Príncipe de Gerona, y Duque		El Conde de Miranda	1582
de Montblanch	1512	Don Manrique de Lara . . .	1587
El Conde de Monterrey . . .	1522	El Maestre de Montesa, Marqués	
El Gran Prior de Castilla Don		de Navarrez	1590
Antonio de Zúñiga	1524	El Duque de Maqueda	1593
Don Fadrique de Portugal . .	1528	El Duque de Feria	1597
El Duque de Gandía	1537	El Conde de Miranda	1600
El Duque de Cardona	1540	El Arzobispo de Tarragona Don	
El Conde de Aguilar	1543	Juan Terés	1602
El Marqués de Tarifa	1553	El Duque de Montelcón . . .	1603
El Marqués de Villafranca . .	1558	El Marqués de Almazán . . .	1612
El Príncipe de Melito, Duque de		El Duque de Alburquerque . .	1615
Francavila	1561	El Duque de Alcalá	1619
El Gran Prior de Castilla Don		El Obispo de Barcelona Don	
Fernando de Toledo	1571	Juan Sentís	1622

	Años		Años
El Obispo de Urgel Don Luis de Armendáriz	1626	El Duque de Sesa y de Baena .	1670
El Duque de Feria	1629	El Conde de Monterrey . . .	1673
El Duque de Segorbe y Cardona	1630	El Duque de San Germán . . .	1674
El Cardenal Infante D. Fernando	1632	El Marqués de Serralvo . . .	1675
El Conde de Santa Coloma . .	1638	Alejandro Farnesio. Príncipe de Parma	1676
El Marqués de los Vélez . . .	1640	El Conde de Monterrey . . .	1677
El Duque de Cardona	1643	El Marqués de Leganés . . .	1684
El Marqués de Leganés . . .	1645	El Duque de Bournonwille . .	1687
El Marqués de Aytona . .	1648	El Conde de Melgar	1688
El Serenísimo D. Juan de Austria	1653	El Duque de Villa-hermosa . .	1690
El Marqués de Mortara . . .	1656	El Duque de Medina-Sidonia .	1691
El Marqués de Castel-Rodrigo .	1663	El Condestable de Castilla . .	1696
Don Vicente de Gonzaga . . .	1664	El Conde de la Corzana . . .	1697
El Duque de Osuna	1667	El Príncipe de Hesse-Darmstadt	1698
		Don Luis de Velasco	1702

Reglà, *Els virreis*; Lalinde, *Virreyes y lugartenientes.*

12 (II, XII)

DE LA FAMA Y CELEBRIDAD QUE HA TENIDO BARCELONA EN TODA LA Edad Media entre las Naciones estrañas.

Si buscamos la antigüedad y origen de la fama y renombre insigne, que siempre ha gozado esta Capital desde la restauración del yugo de los Arabes, encontraremos que ya el Emperador Carlos Calvo en su diploma, dado en San Saturnino de Tolosa en el año de 844 (véase a Diago, *Historia de los Condes de Barcelona*, Lib. II. fol. 58.) la llama Ciudad de famoso renombre: *Barcinon famosi nominis Civitas.* Descendiendo a tiempos posteriores, leemos, que uno de sus Condes, en cierta donación que hace al Hospital de Peregrinos de dicha Ciudad, por su Carta de 5 de Junio del año 1015 (*Lib. I. Antiquitatum*, Archivi Eclesiæ Barchin. fol. 40 Núm. 4) se intitula Conde de la gloriosa Ciudad de Barcelona: *Raymundus, Dei gratia, gloriosæ Civitatis Barchinonensis Comes.* En las Actas del Concilio Provincial, que en 906 se celebró en Barcelona, presidido por el Arzobispo de Narbona, con asistencia del Conde Wifredo, se da el título a dicha Ciudad de *nobilis Civitas.*

En otra parte hallamos, que un Don Pedro IV de Aragón, en el privilegio que concedió en 1380 a su favor de su Capilla, la califica con la expresión de la Ciudad más noble de su Corona: *cum Civitas Barchinona sit notabilior Dominii nostri* (véase a Ribera, *Capilla Real*, fol. 3). Luis de Anjou, Rey de Sicilia, en sus Privilegio confirmatorio del establecimiento de Cónsules Catalanes en aquel Reyno: la nombra también *nobilis Civitas Barchinona:* su data es de 1345. Véase la Col. Dip. de esta Obra.

Aún más la distinguió el Rey Don Juan el Primero en su Real Carta, dada el Monzón en 1388 (Aposento 3. Armario 3, núm. 39 del Archivo de la Cathedral de Barcelona) en que hace donación al Magistrado Municipal del cuerpo del Santo Inocente, que le había enviado el Dux de Venecia Antonio Vanieri, quando la llama, en comparación de las otras Ciudades, escogido jardín entre unos campos: *electum viridarium inter campos.*

El Dux de Génova Thomás de Campofregoso la llama *inclyta Civitas* en la Carta que escribió a sus Concelleres o regidores en el año de 1436, como se puede ver en la Col. Dip. de esta Obra.

En la carta que los Regidores de la Ciudad de Oporto escribieron a los de Barcelona en el año de 1443 (Col. Dip. de la presente Obra) le dan el dictado de *Civitas insignis*, y más abaxo de *Civitas opulentissima.* En otras, escritas por aquel tiempo al mismo Magistrado desde Ragusa, y de Constantinopla leemos también los títulos de *celeberrima*, de *inclyta*, y de *magnifica.*

También D.ª María, Reyna de Navarra, recomendando la persona de Don Juan de Cleves, que debía pasar por Barcelona, restituyéndose a Alemania, con Carta fecha en Tafalla en 1450 (Lib. I. de Cartas Regias del Archivo Municipal de Barcelona) la llama: *Ciudad admirable por su nobleza y gran fama.*

El Infante Don Pedro de Portugal, en su carta, escrita al Magistrado de Barcelona desde Avis en el año de 1462 (Lib. I de Cartas Regias del Archivo Municipal de Barcelona) le dice: *Vuestra gloria tenida es por el mundo: llenos están los libros de vuestras hazañas... No sois vosotros menos en poder, que los de la Ciudad de Lisboa... En vuestras manos es loor grande, e gloria inmortal.*

Por último, acercándonos más a nuestro tiempo, hallamos a Don Juan el Segundo de Aragón, que en su Carta escrita a los Concelleres de Barcelona desde el Monasterio de Pedralbas en 6 de Octubre de 1472 (Zurita, *Anales de Aragón*, Lib. XVIII. pág. 136) asegura que había sido *la Ciudad más principal de sus Reynos, y muy famosa y gloriosa entre las otras Ciudades del mundo.*

No la ensalza menos Don Fernando el Cathólico en su Real Privilegio del Comercio franco de Africa (Col. Dip. de esta Obra) quando dice: que por todos los Climas del Orbe era nombrada la primera y principal: *Per omnia mundi Climata tanquam præcipua principalis est nominata.* Pero más que todo la ilustra y condecora la expresión de Carlos V, quando en presencia de su Corte respondió a la Embaxada de los Concelleres sobre el modo de recibirlo en el año 1519: *que él estimaba más ser Conde de Barcelona, que Emperador de Romanos* (Zuñiga, *Vida y hechos del Emperador Carlos V*, Lib. I. pág. 65).

Los mismos Historiadores Estrangeros vienen en confirmación de tan brillantes testimonios. Ambrosio Calepino en la palabra *Barcino*, la llama *Urbs celeberrima.* Y Marineo Siculo (*De Reb. Hisp.*, Lib. XIII) nos dice por otra parte: que la fama de esta Ciudad ha penetrado en todas las Regiones: *Fama quidem ejus nullis in terris audita non est:* que el número y grandeza de sus hechos y expediciones la habían hecho muy ilustre: *multis magnisque rebus, domi forisque gestis, clarissima;* y en fin, que era tan ilustre y elogiada por sí misma, que creía superfluo hacer su elogio; pues en ella no había cosa alguna que no fuese digna de alabanza: *Et cum satis per se laudata sit atque illustris, a me laudari supervacaneum putavi... in ea enim nihil non laudabile est.* (Id. *De Laud. Hisp.*, Lib. III.)

13 (II, XIII)

DESCRIPCION DE LA PLANTA Y SITUACION DE BARCELONA, VISTA Y amenidad de su territorio, y otras cosas, sacada de varios pasages de algunos Escritores y Viageros antiguos.

La hermosa situación, aseo y limpieza que aún en estos tiempos distinguen a la Ciudad de Barcelona de la mayor parte de las de Europa, han sido objetos dignos de la atención y los elogios de varios Escritores antiguos, así estrangeros, como Españoles. Casi todos los que citaremos han sido testigos oculares de lo mismo que describen: pues no pretendemos recurrir a panegyricos, ni a pinturas ideales, sino a descripciones fieles y sencillas.

El primero es el Poeta Ausonio (*Ad Paulinum*, Epist. 33, v. 89) quien quando quiere señalar la situación de Barcelona prosigue de esta suerte:

...inde Tarraco, et ostrifero
Superaddita nita Barcino ponto.

El segundo es Ermoldo Nigelo en la vida de Ludovico Pío (ap. Bouquet. *Script. Gallic.*, Tom. VI.); el qual, como testigo de vista de las expediciones de aquel Príncipe, hablando del asedio de Barcelona del año 803, nos dexó de esta Ciudad un testimonio de su pulidez y aseo Romano en los siguientes versos: *Quam Barchinonem prisci dixere Latini. Romanoque fuit more polita nimis.*

Benjamín de Tudela en su viage a la Palestina visitó esta Ciudad a mediados del siglo XII, la qual le merece en su Itinerario la calificación de pueblo hermoso y aseado: *oppidum elegans.*

El Rey Don Alonso V de Aragón en su Privilegio, dado en Gaeta por los años de 1433, para la construcción del muelle de la Ciudad de Barcelona (véase en la Col. Dip. de la presente Obra) la llama: *Urbs venerabilis in egregiis templis, tuta ut in optimis, pulcra in cæteris ædifitiis.* Laurencio Valla, que escribía su vida de Fernando I a mediados del siglo XV, le da el renombre de *pulcherrima Barcellona.*

Geronimo Paulo, Capellán que fue del Papa Alexandro VI, en su Descripción de Barcelona (ap. Schottus, *Script. Hisp.*) que imprimió en el año 1491, nos ha dexado una individual y ventajosa pintura de nuestra Ciudad en estos términos: *Mulierum præterea peculiaris pulcritudo, et matronale decus lætiorem Civitatem reddunt. Ambitus est stadiorum circiter XXV, eadem pene est dimensio Neapolis Italicæ; sed Neapolis hodie cive et advenis plenior habetur. Florentiam Etruriæ clarissimam Urbem, an pulcritudine et munditiis vincat Barcino, justissima hactenus dubitatio est: hujus sane situm præstatiorem omnino esse propter littus, et Cæli apricitatem nemo inficiebatur.*

Muri et domus Urbis ex lapide sunt, qui in monte Jovis semper renasciur. Viæ in ea non luto sordidæ, aut porticibus occupatæ conspiciuntur, nec Cælum protectis, subgrandiisve, aut mœnianis obtegitur; proinde nec ædifitiorum frontispicia deformantur, quibus multas alioquin percelebres Urbes de honestari comperimus.

Lucio Marineo Siciliano, que escribía su Obra *De Rebus Hispaniæ* después de haberla recorrido por los años de 1506, se detiene en contemplar a Barcelona, y dice de ella estas palabras: *Quæ quidem, etsi magnitudine nonnullis urbibus cedit; ædifitiorum tamen elegantia, littoris amœnitate, viarum munditie, vicorum rectitudine, æqualitate domorum, amœnissimis hortis, quos quæque domus cultissimos habet: formam denique rerum omnium, et excellenti pulcritudine, meo*

quidem judicio, cui absit invidia, cunctis profecto Civitatibus est anteponenda. Ya en otra parte (*De Laudib. Hispan.*, Lib. III) había dicho también: *Barchinona est pulcherrima omnium Civitatum.*

ANDRÉS NAVAGERO, Embaxador de Venecia, en su Carta que escribe a Ramucio, fecha en Barcelona a cinco de Mayo de 1525 (véase l'*Opera d'Andrea Navagerio* I vol. en 8.º) entre otras cosas le dice lo siguiente: *Barcellona è bellissima Citá ed in bellissimo sito. Ha gran copia di giardini bellissimi, di mirti, ed aranci, e cedri. Le case buone e comode fabbricate di pietra è non di terra...*

GASPAR BARREYROS, Portugués, que vio a Barcelona por los años de 1546, quando viajaba para Milán, dice en su *Chorographia*, pág. 127, estas propias palabras en alabanza de lo que observó en dicha capital sobre la solidez de sus edificios y limpieza de su piso: *Tem esta Cidade muito boas casas de pedra e cal, asi comuas, como particuares, com jardines tecidos de murtas jezmines de larangeira e louro. Creo que as de Zaragoza de ladrillo e estas de pedra seam as melhores que Cidade alguna tenha em Hespanha. Te mas ruas muito direitas, e bem calzadas, com canos de tal maneira fabricados, que facilmente sorbem as agoas; com que sempre stan limpias das lamas do inverno.*

El Arcediano de Morviedro MIEDEZ en su *Historia del Rey Don Jayme el Conquistador* (Lib. XVIII, Cap. 3), que escribía en latín por los años de 1545, dice lo siguiente de la Ciudad de Barcelona: *navali non modo re, terræque situ, et descriptione ædifficiorum, mœniorumque amplitudine, et armamentis aliis præstat urbibus.*

LUIS NÚÑEZ, Médico de Amberes (en su *Hispania Illustrata*, Cap. 88), que escribía por los años 1606, de esta suerte nos pinta a Barcelona: *Domus sunt passim ex vivo saxo extructæ, quas hortorum amœnitas egregie exornat... plateas habet latas et apertas; et quod in Hispania rarum est, cloacarum beneficio mundus.*

Por el mismo tiempo el Dominicano Fray JAYME REBULLOSA en su Descripción General de todos los Reynos y Provincias, que dedicó al Duque de Tursis, así habla de esta Ciudad: *Barcelona, Capital de Cataluña, Ciudad que por la magnificencia de sus casas, todas a una mano muy fuertes, altas, y de cantería, y por la limpieza de sus calles, por ser todas enlosadas, y con albañares o sumideros por medio...* Esto último encarece CORINGIO, *Thesaur. Rerumpub. totius orbis*, alabando mucho a los Barceloneses por su diligencia en hermosear a su Patria.

Por aquel mismo tiempo escribía Fray FRANCISCO DIAGO, Valenciano (*Historia de los Condes de Barcelona*, Lib. I Cap. 4) y concuerda con los autores mencionados, quando dice estas palabras: *Para la vista hermosa de este Pueblo es de grande importancia el bello suelo de las calles, casi todas ellas empedradas de buenas y grandes losas: sonlo también para el mismo efecto, que en la Ciudad se hallan quaxadas de verdes naranjos, y de otros árboles. Esta Ciudad encierra tantos Castillos, quantas casas tiene: que todas ellas merecen este nombre, siendo tan grandes, altas y de piedra. La muralla con su terraplén hace un paseo de ocho mil y trescientos pasos, tan ameno y regalado, que es para envidiar por la vista tan amena, así de tierra, como de mar.*

Tratando de la amenidad y cultivo del territorio de Barcelona, no faltan Autores de una venerable antigüedad y fama, que la describen y celebran en ciertos pasages, que no podemos dexar de trasladar aquí en honrosa memoria de los pasados tiempos.

S. PAULINO, que residió algún tiempo en Barcelona, en su respuesta al Poeta Ausónico (*Poema* V, vers. 232) le contexta lo siguiente:

...cui Barcino amœna.
Et Capiti insigni despectans Tarraco pontum.

Festo Avieno en su descripción de las costas marítimas (vers. 520), explicando el asiento de dicha Ciudad, dice estas palabras:

Nam pandit illic tuta portus brachia;
Viretque semper dulcibus tellus aquis.

El Real Privilegio de Alfonso V para la construcción del muelle de Barcelona, que es el año 1438, según arriba hemos apuntado, hablando de la situación de la Ciudad y de su contorno, dice: *locus quidem speciosus ut maritimus, planus, amœnus, saluber, ac fertilis.*

Antonio Gallo, Historiador Genovés del siglo XV (ap. Muratori, *Script. rer. Ital.*, Tom. XXIII), en la descripción que nos dexa de esta Capital, según el estado que tenía en 1466, se explica en estos términos, no olvidando que era rica, no sólo por el tráfico, sino también por la agricultura: *Barcinonensis vero florentissima Civitas, agro, atque opibus jam provectior quam quæ cuiquam servire posset.*

El citado Barreyros dice en su *Chorographia* del viage que hizo en 1546: *Tem* (Barcelona) *ao redor dos muros muitas hortas, e muy boa agoa que vem per canos à Cidade.* Juan Botero en su descripción general del mundo, que componía a fines del siglo XVI, hablando de la campaña y ribera de esta Capital, dice así: *Dicese che sonno tre bellissime riviere nell'Europa: cio è, quella de Genova, quella de Barcellona, è d'Amalfi.*

El uso y recreación de las Quintas sin duda son muy antiguos entre los Barceloneses, pues desde el siglo XV hallamos noticias de su existencia, y del agradable efecto que han causado siempre a la vista del caminante. En la Descripción de Barcelona ya citada, que publicó Gerónimo Paulo, leemos lo siguiente: *Ex suburbanis salubriora habentur prædia procul à littore... laudantur Villæ versus hortanos, et Areolum collem, et Petras albas.* Aquí ya se hace mención de las casas de campo del camino de *Horta*, de las de *Collserola*, y de *Pedralbes*.

Barreyros en su *Chorographia* escrita setenta años después, confirma la costumbre de mantener los Barceloneses sus quintas de recreo, quando dice: *Agora e Barcellona hua das melhores, è das mais nobres Cidades d'Hespanha: sta assentada na costa em terra a mor parte campestre, cuberta ao redor de muitas quintas, com que tem mui apazivel è delectosa vista.*

Luis Núñez, ya citado, que escribía quarenta años después, testifica la permanencia del uso de las Quintas; pues dice, describiendo la situación y campo de la Ciudad: *Sita est in agro Laletano, quæ mediterranea respicit; loco campestri, multis hinc inde villis conspicua, quæ amœnissimum oculis prospectum præbent.* Finalmente Rodrigo Méndez de Silva en su libro de la Población de España, que escribía por los años de 1640 pintando dicha Capital, dice de esta suerte: *Vistosamente se descubre Barcelona en espacioso llano: idea de la misma hermosura, con huertas amenísimas, deliciosos jardines, y muchas casas de recreo.*

Todos estos pasages serán un eterno testimonio de la antigüedad y perpetuidad en que se han mantenido hasta nuestros días la policía, buen gusto y cultivo del campo entre los Barceloneses.

14 (II, XIV)

EXPEDICION DE LOS PISANOS Y OTROS CRUZADOS CONTRA LAS ISLAS Baleares en el año de 1115, siendo su Generalísimo el Conde de Barcelona Raymundo Berenguer III.

Esta empresa sagrada fue promovida por el Papa Pascual II contra los Sarracenos, que ocupaban entonces las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza. El armamento se aprestó en Pisa por aquella poderosa República, contribuyendo también los Luqueses y Romanos con sus subsidios. La expedición salió de Puerto-Pisano por Agosto del año 1114, dirigida por un Legado Apostólico; y habiendo por ignorancia de los marinos aportado a la costa de Cataluña, se abrigó en el puerto de *Blanes*.

De este puerto se trasladó, para mayor seguridad de las naves, al de *San Felio de Guixoles*. Reunidas aquí todas las fuerzas de los Pisanos, y demás Señores confederados del Languedoc y Provenza, por aclamación universal tomó el supremo mando de aquella expedición que se reanimaba en sus Estados el Conde Raymundo Berenguer III de Barcelona, como el único Príncipe digno de ser caudillo por la fama de sus hazañas y virtudes.

Esta guerra y conquista gloriosa de Mallorca, que se efectuó en el año 1115, está referida por un Historiador coetáneo, Diácono de la Iglesia de Pisa en un poema histórico, dividido en VII Libros, y producido por MAURATORI. *Script. rer. Ital.*, Tom. VI, pág. 112, cuyo título es: *Laurentii Veronensis Diaconi Carmen Rerum in Majorica Pisanorum anno 1115.*

De este monumento histórico, precioso por su antigüedad y autenticidad, sólo trasladamos aquí los pasages que hagan relación a sucesos de Cataluña, y a los hechos del Conde y de sus Barceloneses, para eterna memoria de una guerra tan honorífica para aquel Príncipe y su nación.

Refiérese aquí, cómo la Armada de los Pisanos, perdido el rumbo de Mallorca por impericia de los Pilotos, aportó improvisamente a la costa de la Villa de Blanes en la creencia de que era aquélla la tierra de los Moros que buscaban.

...celeri classis levitate cucurrit:
Ac crescente die coeperunt cernere terras
Hispanas: sed eas Baleares esse putabant.
Blandensi donec commissit anchora ripæ.
... ...
... ...
Indigenas quoscumque vident, capiuntque fugantque:
Hi se christicolas Catalanensesque fatentur.
Turbatos volvunt Pisani pectore sensus,
Et positis armis resident in littore tristes.
Inde Pyrena sibi postquam cognoscitur ora,
Mutant consilium diversa pericla timentes:
Quod nec habetur ibi vento tutamen ab omni,
Transieratque simul vallata caloribus æstas.
Tunc ex Consulibus Rolandi filius unus
... ...

Mittitur ad Comitem, cui Barchinon. atque Girunda
Subduntur, multasque regit pro viribus urbes.
Cui nomen Raymundus erat, qui laudis equestris
Fructus innumeros, clarosque patraverat actus.
Hispanos cujus terror commoverat hostes.

Refiérese la embaxada y proposición que los Pisanos, detenidos en Blanes, hicieron al conde de elegirlo por su compañero en la expedición, y por caudillo supremo de sus armas.

Et sociare sibi belli sociumque Ducemque
Agmina nostra volunt...

El Conde acepta la propuesta, y entra en la confederación, refiriendo a los Pisanos los estragos, que las costas de su Estado habían recibido de los Moros de Mallorca, en estos términos.

Hi Christi servos multis cruciatibus arcent,
Atque meum litus faciunt cultore vacare.
Nam quos Blandensi positos in littore muros,
Templa videtis, erant miris radiantia signis.
Quorum summa tegunt hæderæ, vel frondea vitis
Occulit, aut ficus, seu quælibet occupat arbor
... ...
Quod si forte Deus vobis concesserit ut vos
Tanto possitis finem præbere labori.
Militiæ Domini solatia quæque paramus.
Collatisque ferum superemus viribus hostem.

Exhorta el Legado Pontificio de los Cruzados a que dexen el puerto peligroso de Blanes, desde el qual los conduxo al de San Felio de Guixoles, donde después se reunió todo el armamento de los confederados antes de partir para las Islas de Mallorca.

Jamque Pyrenæi Comitis solatia vobis.
Auxiliante Deo, possunt non parva parari.
Vos portare suos equites rogat ille ducentos:
Centum se propiis spondet gestare carinis.
... ...
Lecta placent cunctis: Comiti dant agmina laudes.
Sancti Fœlicis portum gens illa vocabat
In quo Præsul erat...
Dimittunt Blandas post hæc cum turbine naves.
Atque petunt portum. Sanctus quem Præsul habebat.
Cujus ad ingressum ventus pugnabat iniquus.
Ut portum tenuere rates, et cœtus haberi
Cœpit, et herboso steterat jam concio prato,
Optimus Antistes...

En medio de la turbación y desaliento de los Pisanos, van llegando succesivamente varios confederados a dicho Puerto: entre otros el Conde de Barcelona, el Señor de Mompeller, el Vizconde de Narbona, el Señor de Arles en Provenza, el Sacristán de Arles, y los Barones de Rosellón, de Beziers, de Nimes y de toda la Provincia.

Moxque sequente die Domini Raymundus ibidem
Berengarius adveniens, paucique suorum
Jungit amicitiam. Pisani fœdere gaudent.
Et socium factum præstanti munera donant.
... ...
Dumque premunt, lacrymas, Pesulani-montis alumnus
Cum Sociis centum Guillelmus Castra subintrat,
Armigeris ratibus vectis, turbaque pedestri,
Quos quasi viginti duxere per æquora naves.
Ast Aymericus generosa stirpe creatus.
Quem Narbona colit dominum, patremque, ducemque,
Viginti vitreas fertur duxisse per undas
Naves, et celeri venisse per æquora cursu.
Hos quoque Raymundus cui Baltius extat origo,
Cui solitos Arelas impendere certat honores
...consequitur laudato milite plenas
Ducens septenas undosa per æquora puppes.
Raymundus Sacrista potens, et strenuus actu,
Militiæ titulis, et qui fulgens Arelatæ,
Cum propriis totidem vitreas venere per undas.
Tales Russilium Proceres, latæque Biterræ.
Et cum Nemausis provincia tota sequantur

Salida del Armamento, que pasa a la vista de Barcelona, costeando a Monjuí y boca del río Lobregat, llamado aquí Lupricaris *por* Lupricatus.

Jusserat Antistes ponto dare verbera classem,
Et transire rates properatis cursibus illuc,
Barchinon excelsis ubi fulget in ære muris
... ...
Sic Pisana manus, rapidis aquilonibus usa,
Remige quam celeri dictam properabat ad urbem.
Solis ab occasu modicum porrectus ad æquor,
Defessas solito qui frangit, et accipit undas
Mons Judæus, ibi plana divisus ab urbe,
Non ventis puppes calidisque tuetur ab austris.
Hujus ab Hispana facie ratis appulit omnis,
Et terras subeunt Latiæ reliquæque Carinæ
Littus ad usque tuas agmen navale tenebat
Lubricaris aquas...

Siguen costeando por Tamarit y Tarragona hasta Salou, de donde parten, y forzados de los vientos vuelven a dicha rada: pero al fin se retiran a Barcelona a invernar.

Ergo die medio sublimis in æthere Titan
De medio cursu terras spectabat et undas.
Dum Catalanensi de littore classis abibat.
... ...
Lux abiit. nox atra subit, qua denique lapsa.
Vel media vel plus media, contraria retro
Flamina vela dabant: qua causa prævius Heros
Ad *Tamaricis* sua flexit carbasa littus.
Inde *Terogonam* petit. ac deserta *Salodi*.
...Vitreas remis. velisque procellas
Mota secat classis: jam terra relicta videri
Non clare poterat...
...Laborantes turbantur in æquore nautæ
Et se conclamant invitos ire *Dianam*.
...mox flectere vela *Solodon*
Plangentes satagunt. tantus velut impetus ipsos.
... ...
Interea quod hvems variaret sæpius auras.
Illeque perpaucibus ratibus tutamina portus
Præstat. et ignotæ non est fiducia gentis.
Barchinon heu! petitur. classemque reducere cunctam
Constituunt: hyemare simul meditantur ibidem.

Los Pisanos se volvieron a su Patria a reparar la armada, dexando parte de sus tropas en Cataluña hasta el verano siguiente: donde se reunió segunda vez el armamento, que pasó de Salou a los Alfaques de Tortosa a hacer escala o aguada, de cuyo puerto se hizo a la vela la armada, que ya ascendía a 500 embarcaciones.

In Catalanensi consistunt littore puppes.
... ...
Intrevere rates pelagum sulcare paratæ.
Quas tunc quingentas numerantur scripta carinas.
... ...
Vela dedit primus pelago, transitque *Salodon*.
Hinc ad Dertosæ fluvium pervenit Iberum.
... ...
Replet Iberus aquis classem. solatia pacta
Cum ducibus Proceres firmant. firmataque jurant

Describense los primeros ataques en el sitio de Ibiza por el Conde de Barcelona.

Et Catalanensis quidam bene promptus in armis.
A portu pariter per portas ingredientes.
Invadunt Ebusum. sternunt, ferimtque feroces
Viribus, et perimunt lethis successibus hostes.

Describense los primeros rencuentros en el sitio de Mallorca por los Catalanes y sus Gefes, a quienes llama el Autor nación Pyrenea. por denominación de los montes Pyrineos.

Inde Pyrenææ gentis generosa potestas
Clara sequebatur. cujus vexilla Cohortis
Pulverulenta petunt galeato milite rura
... ...
Hincque senex aciem sequitur Comes Ampuriensis
Cui satis extiterat Rector Balearis amicus.
Et subiit pugnam vallatus milite forti.
... ...
Undique discurrens Rector Catalanicus hostes
Dissipat. et socios hortatu divite firmans.
Ampuriæ fortes equites et Rusilienses.
Subsidiando Duci, dant plurima funera mauris
... ...
Dux Catalanensis. cui plurimus adfuit aestus.
Ad loca. sive vias. per quas iter esset ad urbem.
Intentus spoliis multo cum milite stabat.
Inde Saracenos præda. jugulisque potitus.
Læthales studuit crebro conferre ruinas.
... ...
Interea belli Catalanicus aestuat Heros
Pro studio. magnaque Ducem comitante caterva,
Qua locus insidiis est. valle reponitur una.
... ...
At Comes in sævos audacter prosilit hostes:
Urbanam juxta committens prœlia portam.
Quæ portum spectat. qui Pinus est vocitatus.
Utque Mohabitæ viridi postravit in herba
Hasta viri dextrum de muris acta lacertum
Transiit: exultant mauri. lethale putantes
Hoc Comiti vulnus: post hæc properando per urbem
Nomina falsa ferunt Comitis de funere ficta.
... ...
Haud secus Alfeos factos sine Principe clamant.
Suadentes ipsis etiam si vivere curant.
Ut properent ad eos sub deditione venire.

Proposiciones hechas a los Moros para rendirse con varias condiciones.

Barbara gens. grandi nimium concussa timore.
Castra Pyrenei Comitis tremebunda subintrat.
Ad quodcumque velit cupiens se jungere fœdus,
Si bellatores indemnes atque soluti.
Incolumes etiam cum libertate sinantur.

Háblase de la toma y saqueo de la Ciudad.

Hinc Comes accelerans alia de parte Pyrenus
Judæos omnes hic sub ditione receptat.

Rendición del último fuerte o Alcázar de la Ciudad de Mallorca, por el Conde de Barcelona.

Inde Pyreneæ Regionis Rector in arcem
Ascendens lætus superatos increpat hostes.

Edición moderna: CALISSE, *Liber Maiolichinus de gestis Pisanorum illustribus*; SCALIA, *Intorno ai codici*, y *Per una riedizione critica*.

15 (II. XV)

DE LAS BUENAS COSTUMBRES, LOABLES USOS Y GOBIERNO PUBLICO DE los antiguos Barceloneses.

QUÁL sería la administración pública del gobierno económico de Barcelona, quando el Rey Don Alonso V de Aragón y Nápoles, llegó a encarecerla (Privileg. Dat. Neapol. 30 Sept. an. 1450), diciendo: que por ella sobresalía entre las demás Ciudades de la Corona, que ya iban imitándola como digno modelo: *Etsi nostra Civitas Barchinona, tum propter multa, tum ob ejus reipublicæ gubernationem, inter alias ditionis nostræ Civitates caput extulit: et jam pene omnes aliæ ad instar ilius sese gubernare, et rempublicam exercere studeant...* Véase al Maestro MARIANO RIVERA, *Capilla Real*, página 6.

JAYME MARQUILLES, Jurisconsulto Barcelonés, que escribió sus Comentarios al Código de los Usages cincuenta años antes, en el Reynado de Don Martín (*Comment. in Usat. Sequiam*, Nota 4) celebra, como testigo ocular, a dicha Ciudad por muy feliz en su gobierno; diligentísima en el castigo de los delinqüentes; firme en su austeridad; loable en reglas de prudencia y sabiduría; enriquecida y adornada de varones buenos, y matronas; ilustre en actos de virtud, y en la total extirpación de los vicios... *Regimine est fœlicissima: in crimine puniendo instigatissima: in austeritate robustissima; prudentia regulatissima: sapientia laudabilissima; virorumque ornatibus et mulierum pretiosissima: operibus virtuosis præclarissima; necnon vitiis inde prorsus extirpatissima.*

De las costumbres y policía, que reynaban en el mismo siglo, se entretenía LUCIO MARINEO SÍCULO en darnos un recomendable retrato, quando dice de Barcelona: que no sólo florecía en grandísimos caudales y riquezas, sino en singular prudencia de muchos varones, en muy buenas costumbres y constituciones: en la qual parecía, que todos sus Ciudadanos en la administración y acrescentamiento de la República seguían las huellas de los Romanos. Allí pues ni las discordias, ni los pleytos, ni las rencillas, ni los debates muy frecuentes en otras Ciu-

dades, daban el menor menoscabo a las riquezas de sus moradores, ni al bien y buen orden de sus familias; pues estimaban más vivir por lo que dictan la razón y la naturaleza, que por lo que prescriben las leyes Civiles. De aquí vino, que otras muchas Ciudades imitasen sus santas reglas y orden de buen vivir, el dechado de su gobierno municipal, y el exercicio de las buenas Artes: y que muchas personas, no sólo de otras partes de España, sino de paises estrangeros, se domiciliasen en ella para vivir con placer y tranquilidad. Estas son sus palabras: *Florebat enim, non solum maximis opibus ac divitiis, sed etiam plurimorum virorum prudentia singulari, optimis moribus, et institutis. Cives omnes in administranda republica, atque augenda quasi veterum Romanorum ordinem moremque sequebantur, qui nihil unquam nimis sed omnia tam publica quam privata pro modo rationeque faciebant. Non igitur illorum divitias, resque familiares ullæ discordiæ, non lites, non judicia, non jurgia, non seditiones, ut in plerisque fit, minuebant: quippe qui ratione potius naturaque, quam legibus vivere malebant. Hinc præterea multæ Civitates ordinem, moremque vivendi Sanctissimum: hinc exempla reipublicæ gubernandæ pulcherrima: hinc cæteras bonas artes imitabantur. Hac fama Civitatis non ex Hispania tota solum, sed ex aliis quoque multis nationibus homines huc undique quotidie conveniebant, et in dies majorem ditioremque faciebant.*

De aquella misma edad hablaría sin duda Hernando del Pulgar, *Chrónica de los Reyes Cathólicos*, Cap. XXI. folio 95. quando escribía estas literales expresiones: *Esta Ciudad en los tiempos pasados fue tan bien regida y gobernada por los Principales que tenían cargo de su regimiento, que florecía entre todas las otras de la Christiandad: y todos sus moradores gozaban de la seguridad en sus personas y bienes y de grande abundancia de las cosas necesarias a la vida; y por su buena industria y justa comunicación y equidad con estrangeros y naturales: algunas personas de otras partes remotas, informadas de su buen regimiento, trahian a ella sus bienes a fin de vivir en paz y seguridad.*

Hablando de estas sabias reglas de policía, ya había dicho Gerónimo Paulo, *Barcinonis Descriptio* (*Script. Hisp. ap.* Schottus), Escritor de fines del siglo XV. que habian servido de exemplo a otras muchas Ciudades; y no queriendo pasar en silencio la harmonía con que allí servían a las leyes, ni el estrecho enlace que mantenian la moral pública y la privada, celebra la paz que reynaba en los matrimonios, y el contento en las familias; sin dexar de ensalzar la recta administración de justicia, la frugalidad doméstica, la austeridad de las costumbres públicas, la concordia entre sus Ciudadanos, y sobre todo la limpieza de ociosos y vagos, de que estaba purgado aquel pueblo. Este espectáculo del buen orden y loable arreglo de su misma patria recreaba la memoria del Autor, al representarse el floreciente estado que tenían estas cosas en su niñez: *Ædilitiæ leges quoque plurimis et inclytis urbibus exemplo fuere... auxerunt nomen (Barchinonis) facultates, navigatio et libertas, item et justitiæ observantia ad hoc publicæ rei privatæque cura laudabili adjuta parcimonia, et conservatrice imperii concordia, expurgatque in primis Civitate, velut dulci reipublicæ pernicie, otiosorum incolatu... Hoc igitur tenore morum, et serie legum, opibus et gloria florentem Civitatem nostram pueri vidimus.*

Continuaban sin duda estas buenas costumbres y loables reglas de policía en el siglo XVI. pues leemos que el Arcediano Gómez Miédez, *De vita et rebus gestis Jacobi I Reg. Arag.*, Lib. XVIII (Hisp. illustr. Tom. III. pág. 511), que escribía en tiempo de Carlos V. antepone esta Ciu-

dad a otras muchas, principalmente en la frugalidad de costumbres, concordia, y patriotismo de sus Ciudadanos: *Aliis præstat urbibus, maxime omnium frugalitate et concordia Civium, ac potissimum charitate patriæ.*

Finalmente oigamos de boca de un Senador Genovés, PEDRO BIZARO, *Annal. rer. Genuen.*, Lib. V, pág. 91, impresión de 1577, esento de toda sospecha de temor, interés o lisonja, como elogia en el mismo siglo la singular policía y costumbres públicas, que distinguían aquella Ciudad, diciendo: *urbs Barchinona, parva quidem olim, sed nunc populi frequentia, divitiis, moribus, ac legibus inclyta.*

En el Libro roxo de Notas, existente en el armario 3.º de la Secretaría de la Ciudad, que extendía *Francisco Vilar*, Secretario del Racional antiguo desde 1585 hasta 1609; está continuado este compendio de las cosas de Barcelona:

Sub Gubernio politico et economico honorabilium Consulum, et Procerum posita est Barchinona et abumbrata. Bonis moribus et usaticis fulcita et ornata.

Ad visitandum qualibet die veneris captos in Curia Sæculari, et ejus carceribus; et ad defendendum cum justitia horphanos, pupillos, pauperes et viduas per ejus Ministros, atque per ipsos Consules, valde applicata.

Ad paccandum homines, et extirpandum rixas et scandala valde custos et inquirens. Militibus animosis, exemplaribus Parrochis, et Civibus, ac honestis Matronis decorata.

Ex victualibus panis et vini, olei, carnis, arietum, carbonibus, atque lignis in locis designatis per consules, tam de die quam de nocte patentibus sine ulla custodia et fallimento, præ timore fulcita.

Item in hac Urbe bis in anno fit secreta inquisitio generalis contra lenones, et persuadentes ad ludos prohibitos, et contra vagabundos: et juxta eorum merita ad perpetuum vel ad tempus ad Sardiniam relegantur.

Item est alia consuetudo valde laudabilis, quia Domini Consules hujus Urbis de officio habent tot annis copiosas apothecas (eran los silos) *plenas tritico quod venditur ad sufficiens pretium, et distribuitur inter vicinos; ita quod ex post servata dicta consuetudine non fuit nec est indigentia tritici in hac Civitate.*

Alia justa consuetudo servatur, quod tempore deficientiæ tritici, in porticu cummuni in quo triticum venditur, in uno die non potest augeri quarteria tritici (una fanega y quartilla) *nisi tantum per duos denarios* (que venía a ser casi un medio por 100).

Item quolibet anno per Consules et Concilium hujus Civitatis eligitur quidam notabilis homo, qui vocatur Ædilis: Iste habet potestatem recognoscendi pondera, stateras, et mensuras, carnes, et pisces, si sunt apti, et boni ad vescendum, et puniendi eos qui fraudem, et dolum commiserint.

Item in dicta Urbe non potest quisque vendere triticum nec ordeum, quin prius fuerit cribatum per duas cribas diversas, et purgatum ad molendum: et pro hoc eligitur quodam anno quidam probus homo qui vocatur veedor de las plazas.

Item anno quolibet per Conciliarios, et concilium eliguntur duo probi homines qui vocantur operarii: *et habent onus recognoscendi opera communia, et alia per vicos et plateas hujus Urbis utilia, et necesaria.*

Item est alia consuetudo laudabilis, quod macella, in quibus carnes, tam recentes quam salsæ venduntur, quotidie remanere debent ita lota et nitida, ut nullus fœtor in illis sentiatur. Similiter in locis ubi pisces, tam recentes quam salsi venduntur.

16 (tt. XVI)

NOTICIA DEL ORIGEN, ANTIGÜEDAD, PLAN Y DOTACION DE LA ANTIGUA Universidad literaria de la Ciudad de Barcelona.

El antiguo Magistrado de Barcelona para promover sólidamente los Estudios de sus Ciudadanos, que estaban precisados a cursar en Tolosa, o Lérida, deliberó la erección de su Universidad Literaria, que planteó por los años de 1430, dotándola de su propio Erario. Este establecimiento adquirió su última forma y extensión en el año de 1450, por Real Privilegio de Alonso V, y Bula de confirmación del Papa Nicolao V; con lo que recibió todas las prerrogativas Reales, y Pontificias de las Universidades de Lérida, Perpiñán, y Tolosa.

El Juez protector y moderador de dicha Universidad era el Cuerpo Municipal de la Ciudad, a cuyo cargo corría su inspección y manutención. Este tenía obligación cada quatro meses de hacer su visita solemne y rigurosa, para informarse del estado económico y literario de dicha Casa; oír las quexas; disponer y renovar la observancia de los Estatutos; y deponer a los omisos o infractores; de modo que el Contador del Ayuntamiento no podía despacharles la libranza de su sueldo, que se pagaba por tercios, sin constar antes el acto de visita.

Su claustro se componía de quatro facultades mayores: Teología, Derecho Canónico y Civil, Medicina y Artes. Las Cátedras todas dotadas por la Ciudad, eran treinta y una: seis de Teología; seis de Derecho; cinco de Medicina, seis de Filosofía: quatro de Gramática; una de Retórica; una de Cirugía; otra de Anatomía; otra de Hebreo, y otra de Griego.

Tenía su Cancelario nato, que era el Obispo; y su Conservador, que lo era el Prior de la Colegiata de Santa Ana. Además tenía su Rector y Vice-Rector vitalicios, que la Ciudad elegía entre tres Doctores de su Claustro, extrahídos en sorteo solemne y público: Veinte y quatro Consiliarios, que eran Doctores de su Claustro, seis de cada Facultad, con exclusión de Ministros del Real Consejo. Tenía también su Contador, que nombraba el Ayuntamiento; dos Vedeles, y Secretario, que lo era el de la Casa de la Ciudad.

El último plan de Estudios que recibió esta Universidad desde el año de 1559, en que se edificó la Casa de la Rambla, y se puso en práctica la primera reforma, fue el del año 1629, en el qual quedaron abolidos los anteriores estatutos; y publicados los nuevos, que extendió una Junta particular de peritos del Consejo Consistorial. Contiénense en un tomo en folio, cuyo título es: *Nou Redrés dels Estudis generals de la Universitat de Barcelona*. Impreso en la misma Ciudad en casa de Pedro Lacaballería.

En este nuevo Plan consta, que por los años de 1565 se hizo la unión del antiguo Colegio de Medicina, establecido en dicha Ciudad, con el Claustro de su Universidad Literaria. Este Colegio de Medicina, que tenía también su Cancelario y Rector, fue creado por Privilegio del Rey D. Martín, y a petición suya y de la Ciudad, confirmado por Bula de Benedicto XIII, dada en 2 de Mayo del año 1400.

BALARI, [*La Universidad de Barcelona*]: TORRE, *Provisión de Cátedras (1559-1596)*; BOFARULL Y MASCARÓ, *Colección de Documentos inéditos*, VII; VILLANUEVA, *Viaje literario*, XVIII, p. 113; SANABRE, *Alfonso el Magnánimo*.

17 (II, XVII)

RELACION DEL ORDEN Y CEREMONIAL CON QUE SE EXECUTARON LOS alistamientos para tres Armadas Reales, que en el reynado de Don Alfonso V se aprestaron en Barcelona, según el estilo antiguo de dicha Ciudad en la convocación solemne, bendición de banderas y otras cosas.

Las siguientes relaciones están sacadas íntegra y puntualmente de un Libro conservado en el Archivo antiguo del Ayuntameinto de Barcelona, intitulado: *Ceremonial de cosas antiguas memorables*, fols. 72 y 80: y de otro Libro Colorado de Notas de la Secretaría de dicho Consistorio, recopilado de orden del antiguo Magistrado Municipal por Francisco Vilar Secretario de su Contaduría en 1585: el qual lleva esta título: *Libre de algunes coses senyalades e succehides en Barcelona, etc.*

Las Noticias siguientes, vertidas fiel y rigurosamente del idioma antiguo Catalán al Castellano para mayor claridad e inteligencia de todos, empiezan y prosiguen de esta suerte:

Primera relación

Bendición de las banderas de la Armada que el Rey D. Alfonso V hizo aprestar en Barcelona para pasar en persona a la conquista de Nápoles.

Domingo 4 de Junio de 1424 se celebró Misa solemne en la Cathedral de Barcelona por el Señor Patriarca Administrador de dicha Santa Iglesia (era Francisco Clemente Zapera Canónigo, electo Patriarca de Jerusalén) y bendixo las banderas siguientes dentro la Capilla de Santa Eulalia; esto es, la bandera Real, la del Reyno de Sicilia, la de San Jorge, y la de D. Fadrique de Aragón General de las galeras.

Estas banderas fueron llevadas del modo siguiente: es decir, saliendo de la Cathedral iba primero la bandera de Santa Eulalia; después la del dicho General, y al fin la de San Jorge, que la llevaba Frey N. Montsoriu Cavallero profeso del Orden de Montesa, acompañado del Gobernador de Cataluña, y de Don Hugo de Cardona. Después iba Mossén Federico de Vintimilla, que llevaba la bandera del Reyno de Sicilia, acompañado del Vizconde de Rocavertí, y de Mossén Bernardo de Pinós. Después seguía la bandera Real, que la llevaba el Capitán General del Señor Rey, acompañado del Conde de Cardona, y de Mossén Phelipe de Ferrera Conceller Decano de la Ciudad. Al fin iba el Señor Rey acompañado del Reverendo Patriarca, e ilustre Guillermo de Moncada. Varias reliquias, y entre ellas un brazo de San Jorge fueron llevadas baxo de palio, detrás del qual iban el Arzobispo de Lisboa, el Embaxador de Venecia, y mucha gente condecorada.

El Sábado 18 de Agosto se hizo la revista de las veinte y quatro galeras, las quales el día 21 partieron de esta playa, e hicieron su viage.

Relación de las Justas Reales que tuvo Don Alfonso V de Aragón en la plaza del Born de Barcelona en celebridad del armamento que acababa de aprestar para la segunda expedición a Nápoles en el año de 1424.

Es copia puntual del *Ceremonial de cosas antiguas y memorables* fol. 39, la qual, vertida fielmente del idioma Catalán al Castellano, empieza así:

Domingo a 6 del mes de Agosto del año 1424 el dicho Señor Rey tuvo unas Justas en la plaza del Born de la Ciudad de Barcelona, y por compañeros al noble Mossén Bernardo de Centellas, y a Mossén Ramón de Mur: y fue la solemnidad de dicha palestra en la forma siguiente.

Primeramente fue cubierta dicha plaza de alto a baxo de paños blancos y encarnados, y se desbarataron los cobertizos de algunos obradores. Después fue empavesada la plaza por las quatro caras de diversas telas de raso, y todo al rededor de ella se construyeron andamios. En cada extremo del palenque se levantó un tablado, cada uno con su gran bandera divisada de tafetán blanco y encarnado, y de trecho a trecho se fixaron banderolas con igual divisa. En el testero de dicha plaza, en el patio donde se había demolido la posada de Juan Ballaró, se construyeron dos tablados cubiertos de raso de seda, a cuya espalda se había colocado un dosel de tisú de oro, y una silla cubierta de brocado de oro para sentarse el Señor Rey después de haber libertado algún aventurero.

Concluidas estas cosas: en el sobredicho Domingo a las dos horas después del medio día, dicho Señor Rey y los otros dos campeones, armados con sus corazas y sobrevestas de seda, divisadas con listas blancas y encarnadas de alto a baxo; esto es, lo blanco a la derecha y lo encarnado a la izquierda, montados en sus caballos, con guarniciones de seda de ambos colores, partieron del palacio mayor de dicho Señor, acompañados de muchos Barones, Caballeros, Gentiles hombres, Ciudadanos Honrados, y otra gente de distinción. Llevábanles delante treinta lanzas o astas de justar pintadas de blanco y encarnado las treinta personas abaxo nombradas. Pasaron por la plaza del trigo (hoy del Angel), por la Boria, y calle de Moncada, y entraron luego en la plaza del Born en el orden siguiente.

En primer lugar venía dicho Mossén Ramón de Mur, cuyo yelmo llevábale delante Mossén Corella, y el escudo Mossén Francisco de Eril. Después venía el referido Mossén Bernardo de Centellas, cuyo yelmo llevaba del mismo modo Mossén Bernardo de Brocá, y el escudo el honorable Dalmao de Senjust. Venía últimamente dicho Señor Rey, llevándole su yelmo el Conde de Cardona, y el escudo el Vizconde de Rocavertí. Luego que entraron en la plaza, cada uno corrió su caballo al rededor de la estacada. El Señor Rey inmediatamente se preparó para justar y librar algunos aventureros abaxo nombrados, los quales habían ya entrado en el palenque.

Los aventureros que fueron libertados por el Señor Rey en distintas ocasiones, fueron los siguientes:

Mossén Berenguer de Fontcuberta.
Frey Gilaberto de Monsoríu.
Pedro Dusay.
Mossén Francisco Desvall.
Pedro Nuño.
Mossén Juan de Vilamarí.
Bernardo de Gualbes.
Mossén N. de Coharasa.
Jayme Zapila.
Bernardo de Marimón.

Con los más de estos aventureros dicho Señor Rey tuvo encuentros y rompió algunas lanzas, haciendo muy bellas carreras. Dábanle la lanza quando justaba el citado Conde de Cardona, y muchos caballeros de su Corte que le servían a pie y a caballo. El escudo de dicho Señor estaba cubierto de raso liso azul, con una banda de oro que lo partía, remedando las armas de Tristán de Lahonis.

Los aventureros que fueron librados por los dichos dos campeones Mossén Ramón de Mur, y Mossén Bernardo de Centellas, son los siguientes:

Mossén Berenguer Mercader.
Juan de Gualbes.
Guillermo Destorrent.
Mossén Bartholomé de Palou.
Guillermo de Santcliment.
Frey N. de Barutell.
Bernardo de Requeséns.
Mossén Berenguer de Fontcuberta.
Frey Gilaberto de Montsoríu.
Mossén Francisco Desvall.
Mossén Juan de Vilamarí.
Bernardo Zapila.

Juan de Gualbes.
Mossén Luis de Falcés.
Busquets el Roxo.
El hijo del Marqués de Oristán.
Mossén Bernardo Miquel.
El sobrino del Vice-Canciller.
Mossén Juan Desllor.
Bernardo de Turell.
Juan de Marimón.

En los actos de librar a dichos aventureros se quebraron muchas lanzas, e hicieron muchos encuentros, así por los dos referidos Campeones, como por dichos aventureros.

Dicho Mossén Ramón de Mur, que justó antes que Mossén Bernardo de Centellas, llevaba su escudo cubierto de raso liso negro, en que estaban pintadas dos espadas, imitando las armas de Palomides. Quando justaba, era servido por los citados Mossén Corella, y Mossén Francisco de Eril. Después justó Mossén Bernardo de Centellas, cuyo escudo se mostraba cubierto de damasco blanco y verde partido de alto a baxo: y era servido por Mossén Juan Desllor, y por Mossén Bernardo de Brocá.

Acabados de librar los sobredichos aventureros por los citados Campeones, como ya era hora baxa, fue roto el palenque; y dicho Señor Rey se volvió a palacio en la forma con que había salido, para despojarse de la armadura. Luego en el salón baxo fue preparada una espléndida cena; y fueron convidados de parte del Señor Rey, y cenaron en dicho salón todos los referidos aventureros. En la mesa del Rey se sentaron el Conde de Cardona, el Condestable, y el Adelantado de Castilla, el Vizconde de Rocavertí, Mossén Bernardo de Centellas, y Mossén Ramón de Mur. En las demás mesas se colocaron los aventureros juntos con otros Cavalleros, Gentiles hombres, y Ciudadanos. Después de la cena se siguió una solemne tertulia, y luego un bayle, y otras diversiones en la cámara de respeto del dicho Señor Rey.

Segunda relación

Solemnidad hecha por el Señor Rey quando hizo enarbolar el Estandarte en la Ciudad de Barcelona a 6 de Setiembre del año 1431: en la qual armada se embarcó dicho Señor, y Mossén Ramón de Perellós asistió como Capitán General de los mares.

Primeramente iban los trompeteros.

Item, la bandera de Santa Eulalia con los ganfalones y la cruz de la Cathedral.

Item, todo el Clero con sus capas de tisú de oro.

Item, el Señor Obispo de Barcelona junto al Señor Rey.

Item, los Ministros de dicho Señor Rey.

Item, los Heraldos con sus sobrevestas de armas Reales.

Item, Bernardo Miquel que llevaba en alto el estandarte del Vice-Almirante.

Item, Mossén Gisperto de Tragura, Cavallero del Rosellón, que llevaba el Estandarte de Mossén Ramón de Perellós, Capitán General de la armada.

Item, Mossén Hugo de Copóns Cavallero, que llevaba el Estandarte del Conde de Cardona, Almirante.

Item, el Conde Juan de Vintimilla, que llevaba el Estandarte de Sicilia.

Item, el Capitán General Ramón de Perellós, que llevaba el Estandarte Real.

Y de esta forma salieron de la Cathedral siguiendo por la plaza del Rey a la Corte de Veguer (hoy baxada de la Cárcel) y por la calle de la Mar (hoy la Platería) hasta la plaza de la Lonja, donde estaba un gran tablado con dos estandartes grandes y tres pequeños. Y entonces la dicha Clerecía partió desde aquí y se volvió a la Cathedral: y todos los arriba expresados que llevaban los estandartes, subieron al dicho tablado, y colocáronlos cada uno en su lugar.

Item, subió el Señor Rey al dicho tablado, donde tenía su sitial preparado detrás del estandarte mayor: y al son de las trompetas, y al ruido de la grita y

aclamaciones se tremolaron todos los estandartes.

Item, el Cómitre N. Massons gritó por tres veces los vivas, según costumbre.

Item, dicho Capitán General, teniendo en la mano una vacía de plata, en la que había gran cantidad de dinero; arrojólo por las quatro partes del tablado entre el pueblo.

Item, dicho Capitán General partió de dicho tablado con todos los trompetas y ministriles para ir a la mesa de los alistamientos, donde quedó para reclutar gente de armas y ballesteros, manifestando depositados 15 mil florines.

Item, dicho Señor Rey se restituyó a su Palacio donde habitaba, siendo ya entre las once y doce del día.

Tercera relación

Solemnidad que se ha hecho para la bendición de las banderas abaxo expresadas en 23 de Abril de 1436 en la Ciudad de Barcelona, con motivo de la armada que deben aprestar contra los Genoveses las nueve personas diputadas por los tres Brazos (Estados) del Principado de Cataluña en las Cortes Generales, que pocos días ha celebró en la Villa de Monzón la Señora Reyna, como a Lugar-Teniente del Señor Rey.

Y fueron los Reverendos, Nobles, y muy Honorables.

Por el Brazo Eclesiástico

El Señor Obispo de Barcelona.
Mossén el Abad de Arles.
Misser Francisco Desplá, Canónigo.

Por el Brazo Militar o Equestre

El Noble Mossén Juan Roger de Eril.
Mossén Berenguer de Montbuy.
Beltrán de Vilafranca.

Por el Brazo Real

Mossén Juan Lull Conceller decano de Barcelona.
Narciso Miquel, Jurado de Gerona.
Pedro Castelló, Cónsul de Perpiñán.

Siendo estas personas diputadas por el Principado de Cataluña para aprestar una escuadra de diez galeras, y seis naves armadas, equipadas de hombres de armas, ballesteros, marineros y galeotes, de la que fue nombrado Capitán el Noble Don Bernardo Juan de Cabrera Conde de Módica: para poner en execución dicho armamento, lunes fiesta de Bienaventurado Señor San Jorge, que se contaba 23 del mes de Abril del año 1436, se celebró solemne Misa en la Cathedral de la Ciudad de Barcelona, y después de concluida, dicho Reverendo Señor Obispo fue revestido dentro de la Capilla de Santa Eulalia para hacer el oficio de la bendición de las banderas y estandartes, que debían enarbolarse en la plaza de la Mar para alistar gente al servicio de dichas diez galeras y siete naves armadas. Y enterado dicho Conde de Módica de que las mencionadas nueve personas diputadas, alegando haber encontrado otros antiguos exemplares, habían resuelto, que el estandarte del Conde de Cardona almirante fuese llevado y colocado primero que el del Capitán General; determinó salirse de la Cathedral, hacer sacar su estandarte, y no asistir a la función, como realmente fue executado. En vista de esto, el Señor Obispo, instado y requerido por los nueve Diputados, procedió a bendecir las banderas y estandartes siguientes: esto es, la bandera de San Jorge, y la Real, y los estandartes del Almirante y Vice-Almirante: cuya bendición concluida, inmediatamente dichas banderas y estandartes fueron llevadas a la expresada plaza de la Mar en la forma y orden siguientes.

Primeramente: saliendo de la Cathedral iban diez trompetas.

Después iba la bandera de Santa Eulalia, y los ganfalones nuevos con la cruz de dicha Iglesia.

Después iban todos los Canónigos, Beneficiados y Presbyteros de dicha Cathedral, con sus capas solemnes.

El fin de la procesión lo cerraba el Abad de San Cucufate del Vallés vestido de Pontifical.

Detrás iban tres chirimías y una trompeta.

Después dos Heraldos con sobrevestas de Armas.

Después venía el Señor Obispo de Barcelona sin vestiduras pontificales, el qual llevaba la bandera de San Jorge: e iba acompañado de Mossén Roger de Eril a la derecha, y de Narciso Miquel a la izquierda.

Después iba Mossén Juan de Corbera Cobernador de Cataluña, el qual llevaba la bandera Real, acompañado del Abad de Arles, y de Pedro Castelló a la derecha, y de Mossén Berenguer de Montbuy a la izquierda.

Después iba Don Hugo de Cardona hijo del Conde de Cardona. y llevaba el estandarte de su padre el Almirante, acompañado de Mossén Francisco Desplá a la derecha; y de Beltrán de Vilafranca a la izquierda.

Después iba Jayme Bertrán, quien llevaba el estandarte de Mossén Antonio Bertrán Vice-Almirante, acompañado del Noble Mossén Gerardo de Cervellón a la derecha, y de Mossén Francisco Armengol a la izquierda.

Después iban los honorables Señor Veguer (Vicario Real) a la parte derecha en primera graduación: Mossén Juan Lull, Conceller Decano de la Ciudad, a la izquierda en segunda graduación; y Mossén Pedro de Palou Diputado. en medio. en tercer lugar.

Después seguían los demás Concellers del Ayuntamiento, y otra gente de distinción uno detrás y otro procesionalmente.

Partiendo en esta forma de la Cathedral, fueron por la plaza del Rey a la Corte del Veguer, y por la calle de la Mar hasta la plaza de la Lonja. donde había dos grandes tablados. en uno de los quales estaban fixadas dos entenas grandes, y tres astas: y de aquí se volvió la Clerecía a la Cathedral. Entonces las citadas personas que llevaban las banderas y estandartes juntos con los laterales que los acompañaban subieron a dicho tablado: y los honorables Mossén Juan Lull con los otros Concellers, Diputados del General, y demás gente distinguida subieron al otro tablado.

Los que habían llevado las banderas y estandartes fixáronlas en su lugar: es a saber, la de San Jorge fue colocada primeramente en la primera entena: después lo fue la bandera Real en la otra entena inmediata: y en la segunda asta fue fixado el estandarte del Almirante; y el del Vice-Almirante se tremoló en la última: los quales y las banderas se alzaron con grita general del pueblo, y al son de trompetas y chirimías.

Item, después Jayme Joan Cómitre de galera gritó los vivas por tres veces según era costumbre.

Después dicho Gobernador de Cataluña, teniendo en la mano una bacía de plata, en que había hasta 15 libras (unos 160 reales de vellón) en dinero menudo. los arrojó por las quatro caras del tablado entre el pueblo. Lo qual concluido. los honorables Concellers. los Diputados y demás gente distinguida que se hallaban allí, baxaron y se volvieron.

Item, después los dicho Señor Obispo, Gobernador. Mossén Juan Roger de Eril, Narciso Miquel, el Abad de Arles, Mossén Berenguer de Montbuy, Pedro Castelló, Mossén Francisco Desplá, y Beltrán de Vilafranca baxaron de su tablado; y con las trompetas y chirimías pasaron más abaxo a fixar quillas para ocho galeras: y fueron puestas, una por el Señor Obispo de Barcelona; otra por el Gobernador; otra por Mossén Juan Roger de Eril; otra por Narciso Miquel; otra por el Abad de Arles; otra por Mossén Berenguer de Montbuy; otra por Pedro Castelló; y otra por Mossén Francisco Desplá.

Después de esto los sobredichos, acompañados de las trompetas y ministriles

fueron a la mesa de los alistamientos: y allí quedaron algunos para reclutar hombres de armas, ballesteros, marineros y galeotes, teniendo en ella depositados 15 mil florines. Acabado todo cada uno se fue a su casa a comer, y eran entre la una y las dos horas después del medio día.

COMES, *Libre de algunes coses asanyaladas, Dietari del Antich Consell Barceloní, Llibre de les solemnitats de Barcelona, Rúbriques de Bruniquer.*

18 (II. XVIII)

DEL ESTABLECIMIENTO DE VARIAS FAMILIAS ILUSTRES DE CATALUÑA en las islas y reynos conquistados por los señores reyes de Aragón.

La primitiva y principal Nobleza de Mallorca se compone de otras tantas ramas ilustres de Cataluña, que después de haber tenido tanta parte y gloria en su conquista concluida en 1229 por el Rey de Aragón Don Jayme I, se establecieron en aquella Isla con ricos repartimientos, según el systema de guerra de aquellos tiempos.

Sabemos por las antiguas Crónicas de BERNARDO DESCLOT y PEDRO THOMICH, que escribieron los hechos del Reynado de D. Jayme el Conquistador, los nombres de algunos Caballeros Catalanes que acompañaron al Rey en 1228 en la expedición que salió del puerto de Salou para la conquista de las Islas Baleares. Para memoria de aquellos esclarecidos guerreros pondremos aquí su Catálogo.

ESTABLECIMIENTOS EN EL REYNO DE MALLORCA

Entre los grandes Vasallos y Barones se cuentan Don Nuño Conde de Rosellón. Guillén Ramón de Moncada Vizconde de Bearne. Poncio Hugo Conde Ampurias. Raymundo de Moncada. Jofre de Rocavertí. Guillermo de Santmartí. Guerao de Cervellón. Raymundo de Alemany. Guillermo de Claramunt. Ugo de Mataplana. Guillermo de Mataplana. Ramón de Anglesola. Ramón de Belloch. Bernardo de Centellas. Guillermo de Palafox, y Bernardo de Santa Eugenia.

Entre los Caballeros sólo nombran ZURITA, y VICENTE MUR en su Historia del Reyno Baleárico los siguientes: Oliverio de Termens. Raymundo Roger. Guillermo Asbert. Poncio de Vernet. Pedro de Barberá. Bernardo Español. Bernardo Olives. Bernardo de Montesquíu. Pedro de Tagamanent. Marimón de Plegamans. Pedro Marquet. Berenguer de Viladecans. Guillermo de Oms. Thomas de Llupiá. Bernardo de Senjoán. Dalmacio Desfar. Ramón de Solsona. Ramón Montaña. Arnaldo Desvilar.

ESTABLECIMIENTOS EN EL REYNO DE VALENCIA

Para la conquista de la Ciudad y Reyno de Valencia, que se concluyó en el año 1238, no contribuyó con menos generosidad y gloria la Nobleza Catalana sirviendo baxo de las banderas del invicto Don Jayme. Buen testimonio es de sus servicios el prodigioso número de establecimientos que obtuvieron en aquel delicioso Reyno, recién restaurado del dominio de los Sarracenos, los muchos Caballeros de Cataluña que se domiciliaron en el propio teatro de sus proezas,

para ser otros tantos troncos de la Nobleza Valenciana.

Según refieren las trobas del poeta Mossén JAYME FEBRER, escritor del Siglo XIV, y los testimonios de ZURITA en sus *Anales de Aragón*, y de ESCOLANO, y VICIANA en sus historias, los Caballeros Catalanes establecidos en el Reyno de Valencia son los siguientes.

A

Pedro Abat. Raymundo Abellá. Bernardo Abellá. Berenguer de Ager. Guillermo Albanell. Pedro Almenar. Guillermo Almenara. Alexos Alpont. Ramón de Alemany. Bernardo Amat. Benito de Anglesola. Pedro Arnau. Pedro Assio. Raymundo Alós.

B

Pedro Balaguer. Arnaldo Ballester. Jayme Barberá. Guillermo de Belloch. Guillermo de Bellera. Pedro Benavent. Guillermo de Besora. Vidal de Blanes. Juan de Bonybern. Bernardo de Boxadors. Guillermo de Bosch. Pedro Bosch. Estevan Bou. Jayme Brusca.

C

Pedro Cabestany. Pedro Cabanillas. Pedro Canterelles. Benito Zagarriga. Guillermo Sachera. Pedro de Caldés. Pedro Zamorera. Pedro Cañelles. Gisberto Sanoguera. Ramón de Copóns. Beltrán de Caramanys. Poncio Carbonell. Folch de Cardona. Ramón de Zarrovira. Benito Casanova. Juan de Cascall. Ramón Catalá. Jayme Castelló. Roque Castelló. Benito Castellví. Juan Castellet. Pedro Cava. Alfonso Cherin. Arnaldo de Castellet. Guillermo de Cervelló. Guillermo de Cervera. Ramón de Cervera. Guillermo de Cerviá. Juan de Copóns. Ramón Guifré, o Jofre. Arnaldo Cirera. Jayme Claramunt. Pedro Claramunt. Benito Codinats. Guillermo Colomer. Diego de Crespí Juan de Cruillas. Jayme Cucaló. Bernardo de Centellas. Guillén de Castellvell. Ramón de Zavall.

D

Guillermo Desplá. Guillermo Despuig. Pedro Despés. Pedro Desprat. Bernardo Doms.

E

Juan Enveig. Pedro de Eril. Pedro Espígol. Berenguer de Esplugues.

F

Hugo de Fenollet. Pedro Ferrant. Juan de Figuerola. Pedro Fort. Arnald Franquesa. Ramón Fuster.

G

Arnaldo Gallarch. Benito Galves. Juan Gil. Jofre de Gran. Benito de Guimerá.

J

Ramón de Senjoán. Pedro Jordá.

L

Guillermo de Llauria.

M

Pedro Malferit. Vicente Margarit. Arnaldo Marpí. Pedro Martell. Jayme Martorell. Jayme Mataró. Juan de Mataplana. Guillermo Maulleví. Pedro de Mediona. Arnaldo Mir. Berenguer de Mir. Pedro de Miralles. Raymundo Miró. Pedro de Montelús. Melchor Monserrat. Jayme de Montpalau. Guillermo de Monsonís. Guillermo de Montagut. Guillermo de Monreal. Bernardo Montredó. Raymundo Montolíu. Guillermo Moragues. Pedro de Moncada. Guillermo de Mur. Pedro Marrades. Pedro Montsoríu.

O

Bernardo de Olcina. Pedro de Oliva. Guillermo de Olives. Pedro Olms. Sancho Omedes. Arnaldo de Orcáu. Arnaldo de Ordi.

P

Bernardo Palau. Guillermo Pallás. Roque de Peguera. Arnaldo Pellicer. Ramón Perpinyá. Juan de Pertusa. Galceran de Pinós. Pedro de Plegamans. Gui-

llermo Pujades. Bernardo Puigvert. Jayme Puigmoltó.

Q

Raymundo de Queralt.

R

Pedro de Rajadell. Ramón Riquer. Pedro de Requeséns. Raymundo de Ribelles. Guillermo Ripoll. Guillermo Rusech. Bernardo Ripollés. Juan de Rocavertí. Pedro Roca. Pedro de Rubí. Juan Rico.

S

Benito Sabugarda. Pedro Salort. Vicente Satorres. Pedro Salvador. Arnaldo de Seba. Berenguer Sirvent. Bernardo Solanes. Juan Suau. Ramón Sentjoán. Bernardo de Santa Eugenia.

T

Raymundo Tamarit. Guillermo de Termens. Bernardo de Thous. Pedro Torrellas. Benito Torras. Gaspar de Tárrega.

V

Guillermo de Vallseca. Juan Vallacá. Berenguer de Vich. Ramón de Vilanova. Berenguer de Vilademany. Juan de Vilaragut. Guillermo Vilarnau. Bernardo Vilarig. Juan Vives. Narciso Vilagrasa.

ESTABLECIMIENTOS EN LA ISLA Y REYNO DE SICILIA

En la famosa conquista de Sicilia, felizmente executada por Don Pedro el Grande de Aragón en 1282, sirvió constante y generosamente toda la Nobleza Catalana con sus vidas y haciendas. Los ricos repartimientos que por fruto de aquella empresa, y de los servicios de la guerra que el Infante Don Martín sostubo en 1391 en aquella turbulenta Isla, obtubieron los Caballeros Catalanes de la munificencia de sus Reyes; son un eterno monumento de quánto contribuyeron la espada y la prudencia de aquellos ilustres guerreros para la gloria de las armas Aragonesas en aquellas países ultramarinos, cuyas principales familias han blasonado por muchos siglos el origen Catalán de sus famosos progenitores.

Los Caballeros Catalanes establecidos en el Reyno de Sicilia en las dos expediciones y otras, son los siguientes, según el Catálogo de PHILADELPHO MUGNOZ en su obra de las *Familias Nobles de Sicilia*, 2 tom. en fol., impresa en Palermo en 1647.

Guerau de Ancisa: establecido en 1282. Señores de Carroblo.

Berenguer de Anglasola: establecido en 1282. Señores de Sambasili, Taburna, etc.

Ramiro de Arbea: establecido en 1391. Barones de Sabucci.

Bernardo Arnau: establecido en 1282.

Tristanio de Artal: establecido en 1391.

Juan de Assens: establecido en 1282.

Guerao de Ager: establecido en 1396. Barones de Santostefano.

Ramón de Alemany: establecido en 1282. Señores de Buccherio y de Pirago.

Bernardo de Amat: establecido en 1282. Señores de Cullisi, y Cilinda.

Jayme de Agremunt: en 1282.

Guerao de Andreu: establecido en tiempo de Federico III. Señores de Buria.

Berenguer Bertrán: pasó por orden del Rey Don Alfonso III de Aragón.

Mucio Barbullet: establecido en 1282. Barones de Camaratini. Bellichi, etc.

Gisperto de Barberá: establecido en 1282. Señores de Raffudi, y Rasilia.

Beltrán de Bellpuig: establecido en 1282. Señores de Raimalmini.

Guillén de Belloch: establecido en tiempo de Alfonso III de Aragón. Señores de Carcasi.

Bernardo de Bosch: establecido en 1282. Duques de Misilmelli, Condes de Vicari.

Berenguer Ramón de Cabrera: establecido en 1282. Condes de Módica.

Ramón de Cardona: establecido en 1282. Condes de Golisano, y de Regio.

Ramón Galcerando de Cartellá: establecido en 1282. Condes de Catanzaro, Castellanos de Leontini.

Francisco de Casasayas: establecido en 1391. Barones de Solanto.

Alfonso de Cardona: establecido en 1282. Condes de Regia.

Francisco de Castellar: establecido en 1398. Barones de Spampinato.

Raymundo Blanch: establecido en 1282.

Juan de Gifaleó: establecido en 1282. Castellanos de Catanzaro.

Guerao Guillén de Estela: establecido en 1209. Barones de la Nunciata.

Juan de Viladecans: establecido en 1391. Barones de la Mota.

Juan de Uilanova: establecido en 1283. Barones de Mazzarimo.

Ramón de Vilar-agut: establecido en 1282. Barones de Betolino. y del Palazzo Adriano.

Rogerio de Vallseca: establecido en 1500. Barones de Caddimeli.

Francisco de Vallguarnera: establecido en 1282. Condes de Assaro, Barones de Goderano.

Arnao de Portoleva: establecido en 1296. Castellanos de Agrigento.

Bernardo de Requesens: establecido en 1282. Príncipes de la Pantellaria, y Condes de Busceni.

Gilaberto de Talamanca: establecido en 1282. Señores de Missirmeli.

Juan de Termens: pasó a Sicilia en 1209 con Constanza de Aragón, muger del Emperador Federico II. Duques de Baticane, y Príncipes de Casteltermine.

Guerao de Pernú: establecido en 1283. Barones de Floridia.

Juan de Reverter: establecido en 1283. Señores de Tricario, Salandra, Miglionico, etc.

Juan de Rivas-altas: establecido en tiempos de Alfonso V. Barones de Favara, y San Benedetto.

Luis de Rajadell: establecido en 1362. Señores de Calatevulturo.

Benito Ram: establecido en tiempo de Fernando el Cathólico. Señores de Risalaimi.

Juan de Tarragó: pasó a Sicilia en 1398 con el Rey Don Martín.

Galcerán de Sentmenat: establecido en 1282. Barones de Tripi. y Señores de Ragalmallima, y Sabuci.

Hugo de Santa-pau: establecido en 1282. Príncipes de Butera, y Marqueses de Licodia.

Galcerando de Serrovira: establecido en 1282. Barones de Fiume-salso.

Aloy de Sala: establecido en 1282.

Dalmacio de Rocavertí: establecido en 1282. Barones de Castrocuco, de Brizzi, y Tripi.

Bernardo de Rosell: establecido en 1282. Señores de Buscialea. Esta familia dio ramas en Francia, Irlanda, Hungría, Arezzo, Padua, Mantua, Palermo, Capua, Nápoles, Florencia, Venecia, y otras partes.

Arnaldo de Santa-Coloma: establecido en 1391. Condes de Isnello.

Francisco de Sagarriga: establecido en 1391. Marqueses de Sortino, y Príncipes de Cassero.

Beltrán de Montisor: establecido en 1391.

Ramón de Rombau: establecido en 1391.

Federico de Perremut: establecido en 1398. Barones de Ganzaria.

Berenguer de Perapertusa: establecido en 1398. Barones de Favara.

Gombaldo Despuig: establecido en 1299. Señores de Rugiltezza.

Rogerio de Playa: establecido en 1285. Barones de Vatticane.

Arnaldo Guerao de Plata: establecido en 1395.

Guillermo de Restiá: establecido en 1428. Marqueses de Cammicárao.

Guillén Ramón de Moncada: establecido en 1282. Duques de Montalto, Príncipes de Paterno, Condes de Agosta, y de Aderno.

ESTABLECIMIENTOS EN LA ISLA DE CERDEÑA

Si desde Sicilia queremos pasar a Cerdeña, teatro por espacio de un siglo de las hazañas y servicios de los Catalanes, hallaremos también varias ilustres ramas de la Nobleza de Cataluña. Entre otras cuéntanse la de Cervellón, Condes de Sedilo, y Barones de Zatmazay; la de Centellas, Condes de Quirra; la de Zatrilla, Marqueses de Siete-Fuentes; la de Castelví, Marqueses de Laconi; la de Rocamartí, Condes de Monteleón; la de Aragall, Marqueses de las Palmas; y la de Senjust, Barones de Furtey.

Consta por la historia de Cerdeña de FRANCISCO VICO (Tom. II. cap. 8. página 27) que los Nobles de Cataluña que en el año de 1323 acompañaron al Infante D. Alonso de Aragón a la conquista de aquella Isla fueron los siguientes.

De la clase de los Barones

Dalmacio Vizconde de Rocavertí. Gerardo de Rocavertí. Berenguer Arnaldo de Anglesola. Amoroso de Ribellas. Beltrán de Castellet. Guillén de Cervelló. Guillén II de Cervelló. Ramón Berenguer de Cervelló. Pedro de Queralt. Guillermo de Queralt. Dalmacio de Castellnou. Ramón de Cardona. Bernardo Vizconde de Cabrera. Gilaberto de Centellas. Hugo de Santa-Pau. Galcerando de Santa-Pau.

De la clase de los Caballeros

Ferrer de Abellá. Thomás Zacosta. Jayme Peramola. Guillermo de Clariana. Francisco de Montbuy. Dalmacio de Timor. Galcerando de Castellbell. Berenguer de Copóns. Guillermo de Cervera. Berenguer de Moscarata. Armengol de Prullans. Guillermo Moliner. Ramón Moliner. Guillermo de Montagut. Gerardo de Clariana. Berenguer de Puigvert. Galcerando de Puigvert. Pedro de Montpahó. Hugo de Fluviá. Berenguer de Odena. Bernardo Cespujades. Ramón de Perellós. Gilaberto de Boxadors. Guillermo de Montolin. Pedro de Castellvell. Berenguer de Jorba. Dalmacio de Rajadell. Pedro de Grañana. Simón de Marial. Guillermo Bernardo de Rialp. Bernardo de Anglesola. Roger de San Vicens. Arnaldo de Torrellas. Pedro de Thoris. Pedro de Hostalric. Guillermo de Foxá. Arnaldo de Maurellás. Pedro Ballester. Ramón Bernardo de Riava. Ramón de Cort. Pedro de Foxá.

ESTABLECIMIENTOS EN NÁPOLES. Y MILÁN

Si de Cerdeña pasamos por el orden de las conquistas al Reyno de Nápoles desde la primera expedición de Alfonso V de Aragón en 1418, veremos resplandecer varias nobilísimas familias Catalanas: entre otras las de Cardona. Marqueses de la Padula, y Duques de Soma; la de Requesens, Condes de Avelino; la de Centellas, Marqueses de Cortón; la de Vilamary, Condes de Capaccio; la de Cartellá, Condes de Catanzaro: la de Blanes, Condes de Isehia, etc.

Hasta en Milán reverdecieron con nuevo lustre dos nobilísimas ramas de Cataluña: la de Cervellón, Condes de Serbelloni; y la de Cruillas, Condes de Rossani. Véanse todos los Autores Geneologistas de Italia: y principalmente la obra intitulada: *Tessera omnium familiar. Nobil. Ital.*

ARRIBAS, *La Conquista de Cerdeña*, p. 141-310; BOFARULL Y MASCARÓ, *Colección de Documentos Inéditos*, XI, «Repartimientos de los Reinos de Mallorca, Valencia y Cerdeña»; BUSQUETS Y MULET, *El códice latino-arábigo del Repartimiento de Mallorca*; DELPONT, *Les Roussillonnais à la conquête de Mallorca et d'Eivissa*; DOMÈNECH Y ROURA, *Nobiliari General Català*; GRAMUNT, *Llinatges catalans a Sicília*, *Los linajes catalanes en Cerdeña* y *Los linajes catalanes en Grecia*; MONTILLA, *Manuscrito árabe del Repartimiento de Mallorca*; RIBERA, *Repartiment de València*. Véase también la revista «Hidalguía» (Madrid), especialmente los fascículos de 1957 dedicados a Cataluña, y MOLL, *Els llinatges catalans*.

19 (II, XIX)

RESUMEN CRONOLOGICO DEL NUMERO Y GRANDEZA DE LOS ARMAMENtos navales de las Repúblicas de Génova, Venecia y Pisa en los siglos XII, XIII y XIV, a las quales fueron formidables las fuerzas marítimas de los reyes de Aragón.

Esta lista cronológica de armamentos toma su principal época de la primera Cruzada, desde cuyo tiempo empezó a recibir grande acrescentamiento y poder la marina de los Genoveses, Venecianos, y Pisanos. Aquí no haremos mención de las esquadras y pequeñas divisiones, que con motivo del continuo corso, y protección de sus flotas y comboyes mercantiles contra sus recíprocas hostilidades, expedían incesantemente dichas tres Potencias. Sólo apuntaremos aquellas expediciones, que por lo grandioso del armamento son dignas de dar una ventajosa idea del poder naval de las tres Repúblicas más respetables de Europa, quando los serenísimos Reyes de Aragón salieron con su marina nacional a disputarles el imperio del Mediterráneo.

EXPEDICIONES DE GÉNOVA

Según los Anales de Caffaro y los de Stella, ap. Muratori, Tom. VI y XII.

Año 1100. Salieron los Genoveses para la Tierra Santa con una armada de 28 galeras y 6 naves: y aportaron a Laodicea.

Año de 1104. Salió de Génova una expedición de 40 galeras para Jerusalén.

Año de 1106. Se despacharon 60 galeras para la conquista de Trípoli en Suria.

Año 1119. Salió de Génova un armamento de 30 galeras, y 63 naves armadas contra los Pisanos.

Año de 1147. Partió la expedición para la conquista de Almería, compuesta de 63 galeras, y 163 naves.

Año de 1166. Salió una esquadra de 32 galeras contra la República de Pisa.

Año de 1192. Salió otra esquadra de 33 galeras al servicio de Taneredo Rey de Sicilia, contra los Pisanos.

Año de 1209. Partieron de la Ciudad de Génova y su ribera 40 galeras contra los Pisanos.

Año de 1241. Se aprestó una armada de 51 galeras para proteger a la Carabana de Alexandría contra una esquadra Pisana.

Año de 1242. Se aprestó contra la República de Pisa un armamento de 83 galeras, 13 taridas, y 3 naves.

Año de 1258. Salió una esquadra de 33 galeras y 4 naves para Levante contra los Venecianos.

Año de 1263. Se aprestó otra ésquadra de 25 galeras con destino a la Romania contra los Venecianos.

Año de 1282. Se armaron 23 galeras, y 12 panfiles contra los Pisanos.

En dicho año. Se pasó revista a 120 galeras, para cuyo apresto concurrieron por repartimiento todos los lugares de la Señoría.

Año de 1283. Se armaron 34 galeras contra Pisanos, y por ser éstos superiores en número, se reforzaron con 54 galeras más y una saetía, a expensas de los Nobles y Plebeyos de la Ribera.

En dicho año. Se aprestó otra armada de 30 galeras para una segunda expedición.

Año de 1284. Se armaron en un día 58 galeras y 8 panfiles contra los Pisanos; las que fueron reforzadas por 30 más.

Año de 1332. Salió una esquadra compuesta de 45 galeras contra los Catalanes.

Año de 1351. Salieron 66 galeras con destino a Negroponte contra los Venecianos y Catalanes.

Año de 1352. Salió otra armada de 60

galeras para Cerdeña contra Venecianos y Catalanes.

Año de 1379. Para la guerra de Chiozza contra la República de Venecia se llegaron a mantener en una ocasión 84 galeras, 13 naves armadas, y 113 bastimentos de transporte dentro del Adriático.

EXPEDICIONES DE VENECIA

Según el *Cronicon Venetum Andreæ Danduli*, ap. MURATORI. Tom. XII.

Año de 1111. El Dux de Venecia despachó para la Tierra Santa un armamento de 100 velas.

Año de 1117. Se aprestaron para socorro de la Tierra Santa 40 galeras, y 190 entre naves armadas y de transporte.

Año 1164. Se construyeron en 100 días 100 galeras y 20 naves, que salieron contra el Emperador Manuel de Constantinopla.

Año de 1255. Partió una esquadra de 25 galeras para Tenedos contra los Genoveses.

Año de 1259. Salió otra esquadra de 37 galeras contra Thesalónica.

Año de 1262. Salieron 55 galeras para la Syria contra los Genoveses.

Año de 1282. Se aprestó una esquadra de 24 galeras contra los Anconitanos.

Año de 1295. La armada que salió al mar contra los Genoveses constaba de 40 galeras.

Año de 1297. Se aprestó otra armada de 40 galeras contra los Genoveses.

En dicho año. Se construyeron 100 galeras para continuar la guerra contra los genoveses.

Año de 1311. Salieron 44 galeras con destino a Pera, o Galata, contra los Genoveses.

Año de 1354. Salió una armada compuesta de 35 galeras, 11 leños, y 20 greparios, y 3 naves encastilladas contra los Genoveses.

Año de 1379. Salieron del puerto de San Nicolás 34 galeras contra el Rey de Ungría, y los Genoveses.

Año de 1380. Se aprestaron en diferentes veces algunos armamentos, hasta componer unas 52 galeras que hacían frente en el Adriático a las fuerzas de Génova, después de emprendida la guerra de Chiozza.

Si hemos de juzgar de las fuerzas marítimas de estas dos Repúblicas por la grandeza de sus armadas, parece que Génova, a lo menos en el siglo XIV, fue más poderosa que Venecia: sin embargo de decirnos PEDRO JUSTINIANI, *Histor. Rer. Venet.*, Lib. IV. pág. 52, que en el año 1320 tenía la República en su Dársena más de 200 galeras, y un prodigioso número de otros buques, que él nombra *lembi, celoces, biremes, vesseri, parandariæ*. Lo cierto es que en 1380 quando los venecianos hicieron los últimos esfuerzos en el extremo aprieto de tener sitiada, y amenazada su Capital por las armadas de Génova, que tenía 84 galeras dentro del Adriático: apenas pudieron juntar 52 galeras la vez que más, y esto con grandes apuros: según los historiadores contemporáneos que refieren aquella tremenda y porfiada guerra.

EXPEDICIONES DE PISA

Según el citado CAFFARO en sus *Anal. Genuen.* y el *Breviarium Pisanæ Historiæ ex M. Sto. Lucenci*, ap. MURATORI *Script. rer. Italic.*, Tom. VI.

Año de 1099. Se aprestó en Pisa una expedición de 120 velas para socorro de la Tierra Santa.

Año de 1114. Salió otra expedición contra las Islas Baleares, compuesta de más de 300 velas.

Año de 1136. Se armó una esquadra de 46 galeras contra Rogerio Rey de Sicilia.

Año de 1162. Se construyeron 60 galeras para auxilio del Emperador Federico Primero.

Año de 1163. Se armaron 24 galeras.

y 30 saetías para pelear con los Genoveses en Porto-Venere.

Año de 1166. Se aprestó una esquadra de 31 galeras contra los Genoveses que estaban en Provenza.

Año de 1168. Se armaron para servicio del Emperador 50 galeras, 35 saetías, y otros muchos buques.

Año de 1210. Se despachó a Prochita una esquadra de 40 galeras al servicio del Emperador Othón.

Año de 1242. Se armaron 50 vasos entre galeras y leños para hacer la guerra a los Genoveses.

Año de 1243. Se aprestó una armada de 80 galeras contra los Genoveses, a las que se incorporaron otras 55 del Emperador Federico II.

Año de 1267. Se armaron 30 galeras, y gran número de leños en auxilio de Manfredo Rey de Sicilia.

Año de 1282. Se armaron 33 galeras, y gran número de naves para resistir a los Genoveses.

Año de 1283. Se armó una esquadra de 64 galeras para defenderse de una invasión de los Genoveses.

Año de 1284. Se aprestó otra esquadra de 72 galeras para oponerse a otra invasión de los Genoveses.

20 (II. XX)

CATALOGO DE LOS CONSULES DE LA ANTIGUA CASA DEL CONSULADO del Mar de Barcelona desde los años 1446 hasta 1714.

Aunque el establecimiento del Consulado del mar de Barcelona trae su origen del privilegio del Rey Don Pedro IV en el año de 1347; en el Archivo de la Lonja, que ha padecido en otros tiempos grandes detrimentos, la mayor parte debidos a la incuria y a un abandono lastimoso, sólo se encuentran las listas cronológicas de los dos Cónsules, cuya serie continúa por anales desde 1446 hasta 1714. Y no es poca fortuna el haberse conservado hasta nuestros días el Catálogo de todos los sugetos que ocuparon aquellos oficios públicos del comercio.

Los Cónsules desde la institución del Consulado fueron dos: El primero era siempre Caballero, o Ciudadano Honrado, o un Doctorado, y se llamaba *Cónsul Militar;* y el segundo era de la clase de los Comerciantes, y se llamaba *Cónsul Mercader.* Los empleos de Cónsul se conferían anualmente, al principio por elección del Concejo Mercantil de la Casa del Ayuntamiento, y después por sorteo solemne y público, establecido para todos los Oficios Municipales desde el año 1498, en que se arreglaron las insaculaciones por privilegio de Don Fernando el Católico, dado en la Villa de Ocaña a 13 del mes de Noviembre.

Año 1446

Guillermo Pedro Oliver Ciudadano.
Valentín Gibert.

Año 1447

Pedro de Sitjes Ciudadano.
Gabriel Ortigas.

Año 1448

Miguel Zapila Ciudadano.
Ramón Amat.

Año 1449

Pedro Arnaldo Pol Ciudadano.
Juan Despuig.

Año 1450

Pedro Brunet Ciudadano.
Guillermo Alegre.

Año 1451

Guillermo de Torrent Ciudadano.
Juan de Aguilar.

Año 1452

Pedro de Torrent Ciudadano.
Thomás Pujades.

Año 1453

Pedro de Torrent Ciudadano.
Thomás Pujades.

Año 1454

Ramón Desplá Ciudadano.
Juan Bach.

Año 1455

Pedro Serra Ciudadano.
Martín Olzina.

Año 1456

Francisco Cescorts Mercader.
Bernardo Miquel.

Año 1457

Nicolás de Gualbes Ciudadano.
Ramón Grau.

Año 1458

Vacaron los oficios este año.

Año 1459

Juan Zarovira Ciudadano.
Nicolás Viastrosa.

Año 1460

Francisco Pallarés Ciudadano.
Gaspar Montmany.

Año 1461

Juan Ros Ciudadano.
Guillermo Pongem.

Año 1462

Francisco Ramis Ciudadano.
Bernardo de Junyent.

Año 1463

Pedro Estrada Ciudadano.
Juan Estela.

Año 1464

Galcerán Pals, alias Carbó.
Luis Gelabert.

Año 1465

Vacaron hasta el año 1473 por causa de las guerras civiles.

Año 1473

Juan Francisco Boschá Ciudadano.
Juan Urgellés.

Año 1474

Juan Roig Ciudadano.
Luis Figueras.

Año 1475

Balthasar de Gualbes Ciudadano.
Bernardo Bret.

Año 1476

Bernardo Juan Zapila Ciudadano.
Francisco Guerau.

Año 1477

Antonio Jayme Zapila Ciudadano.
Juan Bruchs.

Año 1478

Juan Ros Ciudadano.
Miguel Prats.

Año 1479

Francisco Guerau Ciudadano.
Bernardo Oliver.

Año 1480

Ramón Lull Ciudadano.
Bartholomé Ferrer.

Año 1481

Pedro Grau, alias Lull Ciudadano.
Antonio Salvador.

Año 1482

Juan Bastida Ciudadano.
Francisco Ferrer.

Año 1483

Juan Berenguer Aguilar Ciudadano.
Francisco Morer.

Año 1484

Bernardo Llobet Ciudadano.
Bernardo Mahull.

Año 1485

Francisco Alegre Ciudadano.
Pedro Madrenchs.

Año 1486

Felipe de Ferrera Caballero.
Bernardo Garro.

Año 1487

Guillermo Pujades Ciudadano.
Antonio Rovira.

Año 1488

Pedro Grau, alias Lull Ciudadano.
Nicolás Viastrosa.

Año 1489

Pedro Antonio de Alós Ciudadano.
Juan Ferrer.

Año 1490

Gaspar Ferrer Ciudadano.
Juan Font.

Año 1491

Galcerán de Fivaller Caballero.
Pedro Climent.

Año 1492

Bernardo Severo Zapila.
Bernardo Ospital.

Año 1493

Bernardo Dusay Caballero.
Guillermo Pongem.

Año 1494

Pedro Miquel Ciudadano.
Pedro Vila.

Año 1495

Francisco Sentjust Ciudadano.
Juan Esteve.

Año 1496

Pedro Esquerit Ciudadano.
Gabriel Prats.

Año 1497

Dalmao de Novell Ciudadano.
Sebastián Pons.

Año 1498

Juan Lull Ciudadano.
Pedro Puig.

Año 1499

Francisco de Marimón Caballero.
Amador Perets.

Año 1500

Bernardo Zapila Ciudadano.
Rafael Martí.

Año 1501

Miguel Setantí Caballero.
Balthasar Romaguer.

Año 1502

Gabriel Sampsó Caballero.
Bernardo Gironella.

Año 1503

Juan Zapila Ciudadano.
Miguel Oliba.

Año 1504

Pedro Juan de Ollers Ciudadano.
Clemente Fuster.

Año 1505

Nicolás Bret, Ciudadano.
Dionisio Pau.

Año 1506

Clemente Fuster Ciudadano.
Juan Lull.

Año 1507

Juan de Aviñó Caballero.
Miguel Oliba.

Año 1508

Juan de Aviñó Caballero.
Antonio Planés.

Año 1509

Bernardo Severo Zapila Ciudadano.
Miguel Ferrer.

Año 1510

Galcerán Fivaller Ciudadano.
Franeisco Bret.

Año 1511

Miguel Setantí Caballero.
Nicolás Marcb.

Año 1512

Franciseo Benito Just.
Juan Ubaeh.

Año 1513

Franeisco Estella Ciudadano.
Carlos Brujó.

Año 1514

Galeerán Fivaller Caballero.
Balthasar Romaguera.

Año 1515

Galcerán Ferrer Ciudadano.
Bartholomé Gironella.

Año 1516

Galeerán Oliver Ciudadano.
Franciseo Jofré.

Año 1517

Pedro de Sant Climent Caballero.
Pedro Serra.

Año 1518

Juan de Gualbes Caballero.
Franeisco Bret.

Año 1519

Arnaldo Dusall Caballero.
Clemente Fuster.

Año 1520

Juan de Marlés Caballero.
Pedro Font.

Año 1521

Franeisco de Marimón Caballero.
Juan Palaudaries.

Año 1522

Bernardo Severo Zapila Ciudadano.
Clemente Jordá.

Año 1523

Francisco Bussot Ciudadano.
Maciano Cavaller.

Año 1524

Juan Berenguer Aguilar Ciudadano.
Bernardo Gerónimo Bonet.

Año 1525

Gerónimo de Montornés Caballero.
Juan Palaudaries.

Año 1526

Francisco de Marimón Caballero.
Clemente Fuster.

Año 1527

Francisco Ferrer de Piealquers Caballero.
Berenguer Cornet.

Año 1528

Miguel de Corbera Ciudadano.
Jaime Codina.

Año 1529

Juan Luis Lull Ciudadano.
Jayme Gili.

Año 1530

Bernardo de Corbera Ciudadano.
Maciano Ferrer.

Año 1531

Luis Setantí Caballero.
Juan Claret.

Año 1532

Francisco de Soler Caballero.
Pedro Puig de Sallent.

Año 1533

Guillermo Ramón de Soler, Caballero.
Jayme Bolet.

Año 1534

Bernardo de Tamarit Caballero.
Bernabé Font.

Año 1535

Guillermo Ramón de Soler, Caballero.
Jayme Bolet.

Año 1536

Luis de Vilafranca Caballero.
Pedro Puig.

Año 1537

Galcerán Marquet Ciudadano.
Domingo Moradell.

Año 1538

Falta el Catálogo de los Cónsules de este año.

Año 1539

Gerónimo Guinart Caballero.
Juan Bargalló.

Año 1540

Christóval Sarrovira Ciudadano.
Onofre Montmany.

Año 1541

Galcerán Marquet Ciudadano.
Francisco Vellers.

Año 1542

Bernardo de Olsina Caballero.
Gerónimo Sorribes.

Año 1543

Miguel Christóval de Barutell Caballero.
Maciano Ferrer.

Año 1544

Miguel de Palau Caballero.
Nicolás Arles.

Año 1545

Juan de Torrent Ciudadano.
Pedro Arles.

Año 1546

Bernardo de Planella Caballero.
Juan Arles.

Año 1547

Miguel Bosch de Vilasar Ciudadano.
Bernabé Font.

Año 1548

Narciso Sala Dr. en Medicina.
Jayme Llop.

Año 1549

Galcerán Albanell Ciudadano.
Pedro Arles.

Año 1550

Joseph Montaner Dr. en Leyes.
Pedro Bernardo Codina.

Año 1551

Juan Carbonell Dr. en Leyes.
Jayme Ferrer.

Año 1552

Benito Sorts Caballero.
Tomás Camps.

Año 1553

Francisco Antonio Setantí Caballero.
Jayme Dalmau.

Año 1554

Nicolás Desvalls Caballero.
Gerónimo Arles.

Año 1555

Juan Bofill Ciudadano.
Jayme Puigventós.

Año 1556

Pedro Antonio de Cocaerespa Caballero.
Sebastián Bisbe.

Año 1557

Francisco de Junyent Caballero.
Antico Salvany.

Año 1558

Jayme de Mijavila Ciudadano.
Bernardo Taberner.

Año 1559

Galcerán Cahorts Caballero.
Juan Ortolá.

Año 1560

Galcerán de Junyent Ciudadano.
Juan Francisco Sorts.

Año 1561

Thomás Pujadas Ciudadano.
Pedro Arles.

Año 1562
Galceráu Carbó Ciudadano.
Jayme Ros.

Año 1563
Luis Setantí Caballero.
Gerónimo Arles.

Año 1564
Juan Amell Ciudadano.
Rafael Aymerich.

Año 1565
Miguel Zabastida Ciudadano.
Agustí Sols.

Año 1566
Francisco Claris Ciudadano.
Juan Benito Gatell.

Año 1567
Luis Dusay Caballero.
Joaquín Melandrich.

Año 1568
Pablo Ribes Caballero.
Gabriel Rovira.

Año 1569
Luis Sarriá Caballero.
Rafael Aymerich.

Año 1570
Miguel Zabastida Ciudadano.
Juan Bautista Gori.

Año 1571
Juan Amell Ciudadano.
Juan Garriga.

Año 1572
Luis de Barutell Caballero.
Jayme Ros.

Año 1573
Gabriel Costa Ciudadano.
Juan Gomis.

Año 1574
Juan Miguel de Bellafilla Caballero.
Pablo Joseph Comes.

Año 1575
Jayme Alós Colom Caballero.
Antonio Molner.

Año 1576
Pedro Amat Ciudadano.
Jayme Ros.

Año 1577
Jayme Juan de Vilatorta Caballero.
Francisco Ros.

Año 1578
Luis Dusay Caballero.
Pablo Joseph Comes.

Año 1579
Federico Pol Caballero.
Gerónimo Ropit.

Año 1580
Pedro Ferreras Ciudadano.
Domingo Campanar.

Año 1581
Gaspar de Aguilar Caballero.
Juan Garriga.

Año 1582
Gerardo Boquet Dr. en Medicina.
Clemente Folguer.

Año 1583
Pedro Zacosta Caballero.
Francisco Arles.

Año 1584
Miguel Pujadas Ciudadano.
Antonio Molner.

Año 1585
Gaspar de Pons Caballero.
Joseph Rovirola.

Año 1586
Miguel Doms Ciudadano.
Gerónimo Ferrer.

Año 1587
Gerónimo Magarola Dr. en Medicina.
Juan Soriá.

Año 1588

Miguel de Llassera Ciudadano.
Simeón Cañet.

Año 1589

Antico Miguel de Ramírez Caballero.
Onofre Miguel Talavera.

Año 1590

Sigismundo Ferreras Ciudadano.
Rafael Jordá.

Año 1591

Galcerán de Cahorts Ciudadano.
Antonio Frigola.

Año 1592

Francisco Zaragoza Ciudadano.
Pedro Benito Matalí.

Año 1593

Gabriel Antonio Bosser Dr. en Medicina.
Bernardo Campllonch.

Año 1594

Gerónimo Ollers Dr. en Leyes.
Jayme Caralps.

Año 1595

Francisco Gamis Caballero Doctor en Leyes.
Gabriel Ester.

Año 1596

Francisco Zaragoza Caballero.
Onofre Climent.

Año 1597

Juan Palán Caballero.
Monserrate Llavaneres.

Año 1598

Cosme Fivaller Caballero.
Luis Miralles.

Año 1599

Vicente Castelló Ciudadano.
Bartholomé Sala.

Año 1600

Jayme Ortoneda Dr. en Medicina.
Juan Miguel Escolá.

Año 1601

Gaspar Montaner Ciudadano.
Carlos Freixes.

Año 1602

Martín Janer Caballero.
Antonio Gori.

Año 1603

Francisco Celso Ferrer Caballero.
Antonio Riera.

Año 1604

Benito de Marlés Caballero.
Rafael Jordá.

Año 1605

Miguel Puig-Janer Caballero.
Pedro Mitjans.

Año 1606

Dr. Gerónimo Miquel Ciudadano.
Carlos Freixes.

Año 1607

Juan Gaspar de Prat Caballero.
Antico Vidal.

Año 1608

Dr. en Dros. Pablo Masnovell Caballero.
Juan Ros.

Año 1609

Estevan Monfer y Sorts Dr. en Derechos.
Francisco Nebot.

Año 1610

Pablo de Fluviá Caballero.
Francisco Puig.

Año 1611

Miguel Piñol Ciudadano.
Francisco Escolá.

Año 1612

Dr. Gabriel Antonio Bosser Caballero.
Melchor Pagés.

Año 1613

Juan Cuberta Dr. en Medicina.
Francisco Millás.

Año 1614

Rafael Pablo Vilossa Caballero.
Carlos Freixes.

Año 1615

Juan Pedro Fontanella Dr. en Derechos.
Juan Serra.

Año 1616

Juan Castelló Caballero.
Gerónimo Garro.

Año 1617

Vicente Ortolá Dr. en Derechos.
Balthasar Agustí.

Año 1618

Juan Cuberta Ciudadano Dr. en Medicina.
Francisco Millás.

Año 1619

Luis de Foxá Caballero.
Monserrate Palomera.

Año 1620

Francisco de Aranjapí Caballero.
Agustín Novell.

Año 1621

Pablo Francisco Nicolau Caballero.
Thomás Pasqual.

Año 1622

Pedro Ayllar Dr. en Derechos.
Miguel Puigventós.

Año 1623

Gerónimo Roig Ciudadano.
Antonio Serra.

Año 1624

Juan Francisco Rosell Dr. en Medicina.
Francisco Millás.

Año 1625

Dr. Alvaro Antonio Bosset Médico.
Narciso Vicente Capsalá.

Año 1626

Juan Argila Dr. en Medicina.
Gerónimo Serra.

Año 1627

Pedro Juan Rossell Dr. en Derechos.
Gerónimo Matalí.

Año 1628

Joseph Massó Dr. en Derechos.
Miguel Juan Rossell.

Año 1629

Dr. Agustín Bruna Médico.
Pedro Antonio Mercer.

Año 1630

Felipe Sorribes y Descoll Caballero.
Jayme Damians.

Falta el Catálogo del año 1631 hasta el de 35.

Año 1636

Juan Bautista Codina Ciudadano.
Gerónimo Resplans.

Año 1637

Francisco de Xammar Caballero.
Magín Rifós.

Año 1638

Falta el Catálogo de este año.

Año 1639

Dr. Francisco Gamis Caballero.
Gaspar Damps.

Año 1640

Dr. Joseph Calvó y Puig Esteve Caballero.
Aloisio Roca.

Año 1641
Juan Castelló Caballero.
Francisco Roca.

Año 1642
Francisco Soler Caballero.
Rafael Matalí.

Año 1643
Gerónimo de Miquel Caballero.
Jayme Pi.

Año 1644
Marcos Antonio Roig Ciudadano.
Miguel Planes.

Año 1645
Dr. Jayme Busquests Médico.
Luis Claresvalls.

Año 1646
Onofre Vilar Ciudadano.
Miguel Ferrán.

Año 1647
Bernardo Boria Ciudadano.
Jayme Pi.

Año 1648
Miguel Carreras Ciudadano.
Pablo Bertrán.

Año 1649
Marcos Antonio Roig Ciudadano.
Gaspar Damps.

Año 1650
Joseph de Urrea Ciudadano.
Miguel Ferrán.

Año 1651
Joseph de Marlés Caballero.
Agustín Novell.

Año 1652
Joseph Jover Caballero.
Gerónimo Mercer.

Año 1653
Federico de Bosch Caballero.
Pedro San Martí y Crexell.

Año 1654
Francisco Vidal y Ros Ciudadano.
Pablo Ferrer.

Año 1655
Jayme Busquets Dr. en Medicina.
Joseph Cerveró.

Año 1656
Joseph Codina Ciudadano.
Gaspar Sabater.

Año 1657
Miguel Vilanera Dr. en Derechos.
Joseph Florensa.

Año 1658
Agustín Guilla Caballero.
Jayme Cortada.

Año 1659
Joseph Piella Ciudadano.
Joseph Lladó.

Año 1660
Jayme Salamó Ciudadano.
Juan Mateo Mascaró.

Año 1661
Miguel Boneu Ciudadano.
Antonio Bonanat.

Año 1662
Juan Carbonell Ciudadano.
Jayme Texidor.

Año 1663
Buenaventura de Gualbes Caballero.
Francisco Rius.

Año 1664
Buenaventura de Gualbes Caballero.
Francisco Rius.

Año 1665
Joseph Monrás Ciudadano.
Gerónimo Mascaró.

Año 1666
Francisco de Sala Noble.
Joseph Cabrera.

Año 1667

Joseph Sever Caballero.
Bernardo Palaudaries.

Año 1668

Francisco Sarriera y Llupiá Caballero.
Antonio Bonanat.

Año 1669

Juan Maresch Ciudadano.
Francisco García.

Año 1670

Falta el Catálogo de estos dos años.

Año 1672

Jacinto Blanch Ciudadano.
Magín Mercader.

Año 1673

Faltan los nombres de los dos Cónsules.

Año 1674

Francisco Mas Doctor.
Joseph Novial.

Año 1675

Dr. Joseph Ferrer Caballero.
Rafael Mercer.

Año 1676

D. Joseph Peguera y Vilana Caballero.
Francisco Piquer.

Año 1677

D. Francisco Asprer Caballero.
Joseph Barrera.

Año 1678

Juan Alós Ciudadano.
Francisco Lladó.

Año 1679

Balthasar Prous Ciudadano.
Pedro Pablo Torres.

Año 1680

Melchor de Texidor Caballero.
Joseph Novial.

Año 1681

Francisco Rius y Bruniquer Caballero.
Francisco Potau.

Año 1682

Jorge Carrera Ciudadano.
Miguel Colomer.

Año 1683

Joseph Costa Caballero.
Joseph Cabrera.

Año 1684

Juan Roig y Coscó Caballero.
Gabriel Codina.

Año 1685

Francisco Sans y de Puig Caballero.
Félix Vidal.

Año 1686

Francisco Rius y Bruniquer Ciudadano.
Magín Mercader.

Año 1687

Dr. Pablo Fuster Ciudadano.
Pablo Sayol.

Año 1688

Francisco Soler Ciudadano.
Francisco Piquer.

Año 1689

Palladio Joncar Dr. en Medicina.
Francisco García.

Año 1690

Christóval Lledó y Carreras Ciudadano.
Magín Mercader.

Año 1691

Joseph de Marlés Caballero.
Jayme Llobateras.

Año 1692

Alexandro de Boxadors Caballero.
Pedro Pablo Jofre.

Año 1693

Joseph Güell Ciudadano.
Francisco Mascaró.

Año 1694

Jayme de Eva Caballero.
Joseph Rubió.

Año 1695

Balthasar Prons Caballero.
Joseph Many.

Año 1696

Joseph de Mora y Solanell Caballero.
Félix Vidal.

Año 1697

Gerónimo Francisco Mascaró Ciudadano.
Joseph Durán.

Año 1698

Christóval Lledó Ciudadano.
Joseph Picó.

Año 1699

Pedro Juan Soler Ciudadano.
Francisco Bosch.

Año 1700

Balthasar Oliveras Ciudadano.
Pablo Suñer.

Año 1701

Juan de Claresvalls Caballero.
Juan Galvany.

Año 1702

Falta el Catálogo del año 1702 hasta el de 1704.

Año 1705

Antonio de Suñer Caballero.
Pablo Suñer.

Año 1706

Jacinto de Sagrera Caballero.
Joseph Fonolleda.

Año 1707

Manuel Ferrer Caballero.
Juan Cabanas y Matalí.

Año 1708

Jayme Rosell y Lleó Dr. en Leyes.
Bartholomé Cerveró.

Año 1709

Antonio Asprer Caballero.
Joseph Amat y Rexach.

Año 1710

Dr. Francisco Barenys Médico.
Pablo Lluciá.

Año 1711

Joseph Tord de Cortada Caballero.
Joseph Vidal y Batella.

Año 1712

Joseph de Mora y Solanell Caballero.
Gaspar Grases y García.

Año 1713

Antonio de Asprer Caballero.
Joseph Fonolleda.

Año 1714

Juan Llinás Ciudadano.
N.....

21 (II, XXI)

VARIAS NOTICIAS MARITIMAS Y MERCANTILES DEL PUERTO DE BARCELona pertenecientes a los años desde 1390 hasta 1394: sacadas de los diarios del Archivo antiguo de las Casas Consistoriales.

Los Diarios del Archivo Municipal, intitulados *Llibres de Dietaris*, son unos volúmenes en 4.° grande de papel muy grueso del siglo XIV. En ellos están anotados a dos columnas los días del mes como en los Calendarios, con su correspondiente blanco de uno a otro: en cuyos espacios, y quando éstos no bastaban, con postillas al margen, se apuntaba todo lo que ocurría en la Ciudad diariamente.

En el Tomo I, que empieza en 12 de Setiembre de 1390, están apuntadas algunas noticias correspondientes al tráfico y sucesos náuticos del puerto: pero en los tomos siguientes ya no se hallan asientos de cosas marítimas: de cuya continuación se hubieran podido sacar especies muy curiosas e importantes para la historia naval del siglo XV. Las noticias que se han copiado literalmente de dicho Tomo I traducidas del Catalán antiguo en Castellano, son las siguientes.

Año de 1390

Martes 12 de Setiembre partió la nave que era de *N. Solá*, la qual va a Alexandría: y vino de Génova la nave de *N. Colom*.

Lunes 3 de Octubre vino la galera del Comercio que los mereaderes habían despachado a Flandes cargada y armada.

Lunes 17 de íd. por la noche partió la nave Castellana, de la que es Patrón *Berenguer Pasqual*, que va a Ostorpiata, y se hizo a la vela en dicha hora para hacer su buen viage.

Miércoles 19 de íd. partió de la playa del mar de Barcelona la nave de *N. Fogassot*, para hacer su buen viage hacia las partes de Saragoza de Sicilia.

Lunes 24 de íd. fondeó en la playa del mar de Barcelona la nave de *Martín Vicent*, que venía de Alexandría cargada de mercaderías.

Jueves 27 de íd. fondearon en la playa del mar de Barcelona las dos galeras armadas, de una de las quales es Capitán el Noble *Vizconde de Roda*, y de la otra *Bernardo de Cabrera*, y la nave de *N. Sabet* de Mallorca, que venía de Cáller con trigo.

Lunes 31 de íd. partió la galera de la Ciudad que había armado el Noble *Bernardo de Cabrera* para ir a Affraga, donde estaba la esquadra que se había aprestado en Génova por el Dux Bárbaro contra los Moros.

Miércoles 2 de noviembre vino de Oristán el panfil de *N. Bofill* cargado de trigo y otros granos.

Lunes 7 de íd. vino de Alguer un panfil, en el qual venía *N. Colom* el mayor, y muchos vecinos de dicho lugar.

Sábado 19 de Noviembre se hizo a la vela la nave de *Buenaventura Vidal*, cargada de mercaderías para ir a Alexandría.

Año de 1391

Lunes 9 de Enero fondeó la nave de *N. Carbó*, que venía de Pisa a la playa del mar de Barcelona.

Lunes 30 de íd. se tuvo Concejo de los treinta en la Casa del Ayuntamiento, en el qual fue elegido Capitán de una de las dos naves que la Diputación y los Concelleres aprestaron contra otras dos enemigas que hacían el corso en las partes de Sicilia, el Honrado *Galceranique Marquet* hijo del honrado Galcerán Marquet; y de la otra nave fue elegido Capitán Mossén *Ramón de Vilanova* Caballero. Dichas dos naves son la una de

N. Carbó de Barcelona, y la otra de *N. Passadores* de Mallorca: las quales se hicieron a la vela el lunes 6 de Marzo.

Martes 28 de Febrero se hizo a la vela la nave de *Martín Vicent* cargada para hacer su buen viage hacia las partes de Alexandría.

Jueves 20 de Abril se botó al agua la galera del Comercio, y se empezó a aparejar.

Jueves 20 de Abril se hizo a la vela la Coca de *Guillermo Rierola* y de otros, que con peregrinos Castellanos pasaba a Jafa (puerto de Syria).

Sábado 22 de íd. llovió toda la noche y madrugada, y arribó la nave de *N.* que venía de Génova.

Lunes 24 de íd. fondearon en la playa del mar de Barcelona las dos naves de *N. Arnau.*

Jueves 11 de Mayo se botó al mar la nave nueva de *Estevan Broll.*

Sábado 13 de íd. partió la galera del Comercio cargada para hacer su buen viage hacia las partes de Alexandría, de la qual fue Patrón el Honrado *Jayme Cellarés*, Mercader y vecino de Barcelona.

Martes 30 de íd. arribaron a la playa del mar de Barcelona las dos naves que había armado la Diputación y la Ciudad y vinieron con ellas de conserva las naves de *N. Casatge*, y de *N. Morey*, que volvían cargadas de especería de las partes de Alexandría.

Lunes 5 de Junio se hizo a la vela la nave de *N. Amat*, en la qual se embarcó dicho día Mossén *Juan de Montbuy* Gobernador de Cáller, para ir a tomar el mando de su Gobierno.

Lunes 19 de íd. se hizo a la vela la nave de *N. Garau*, que pasaba con el Noble *Bernardo de Cabrera* a Mallorca a negocios del armamento que manda hacer el Señor Duque (D. Martín de Aragón Duque de Montblanch, y Primogénito de la Corona) para pasar a Sicilia.

Martes 20 de Junio entró en la Ciudad de Barcelona el Rey de Armenia, que venía de Castilla, y pasaba a Francia.

Jueves 29 de íd. aportaron a la playa del mar de Barcelona la nave *N. Fogassot*, y la de *N. Viñals*, que habían descargado en Mallorca los cargamentos de vino que habían traído de Tropea.

Miércoles 12 de julio fue botada al agua la nave nueva de *Guillermo de Ferreras*, la que fue construida delante de los pórticos de la mar hacia *garbí* (hacia Sudoeste).

Jueves 20 de íd. se hizo a la vela la nave de *Nicolás Carreras* para ir a Alexandría.

Miércoles 4 de Agosto fondeó en la playa del mar de Barcelona la galera del Comercio, que había ido a Alexandría; y como el terreno estaba en otra disposición, transbordó en una nave surta toda la cargazón y los mercaderes que venían en ella.

Sábado 2 Setiembre se hizo a la vela la nave de *N. Amat* para ir a Cerdeña, y de allí a Berbería a cargar de trigo para la provisión de Barcelona: iba de factor asalariado por el Común de la Ciudad *Bernardo Descoll* mercader.

Domingo 17 íd. se hicieron a la vela las dos naves de *Estevan de Broll*, y de *N. Pasqual:* la primera sale cargada para las partes de Alexandría, y la segunda para Sicilia a tomar un cargamento de granos para provisión de la Ciudad.

Domingo 8 de Octubre arribó la nave de *N. Vidal* de las partes de Alexandría cargada de mercaderías.

Año de 1392

Miércoles 20 de Marzo fue botada al agua la nave nueva de *N. Closa*, que fue construida delante los pórticos de la Fustería.

Martes 7 de Mayo partió por la noche la galeota armada de *Berenguer Simó* para ir a Cerdeña, Sicilia, Génova, y otras partes de orden del Señor Rey.

Jueves 30 de Mayo fue botada al agua la nave nueva de *Guillermo Pujadas*, que

fue construida delante de los pórticos de Fustería.

Sábado 22 de Junio se hizo a la vela la nave de *Bernardo Saclosa* para hacer su buen viage hacia las partes de Alexandría, y de Baruth.

Jueves 11 de Julio partió la nave Castellana, en la qual van algunos mercaderes Catalanes hacia las partes de Sicilia.

Jueves 8 de Agosto vino la galeota armada de *Berenguer Simó*, que había ido despachada por el Señor Rey con el Honrado *Asberto N.* a Génova, Pisa y Sicilia: y vino juntamente una galera armada de *N. Alemany* de Mallorca, que volvía de la armada del Señor Duque de Sicilia.

Sábado 31 de íd. se hizo a la vela la nave de *N. Poculull* para hacer su buen viage hacia las partes de Sicilia.

Miércoles 25 de Setiembre arribaron dos galeras armadas, siendo Capitán de la una el Honrado *Pedro Bertrán*, y de la otra *N. Morey*, que volvían de Sicilia.

Sábado 28 de Setiembre se pusieron por los Honorables Concelleres de Barcelona quillas en astillero para diez galeras que manda hacer la Ciudad, las que debe armar para el feliz viage que el Señor Rey quiere emprender en Abril del año próximo venidero para el Reyno de Sicilia.

Domingo 29 de dicho partieron de la playa del mar de Barcelona dos galeras armadas de *Pedro Bertrán*, y de *N. Morey* para ir de orden de la Ciudad al Cabo de Tortosa, donde estaban detenidas varias embarcaciones cargadas de trigo, por temor de una esquadra de galeras y galeotas de Moros que cruzaba aquellos mares, y debían acomboyarlas hasta esta playa.

Viernes 4 de Octubre partió la nave de *N. Angelats* de la playa del mar de Barcelona para ir a Sicilia.

Domingo 13 de dicho arribó la nave de *Antonio Garau* cargada de trigo, procedente de las partes de Sicilia.

Viernes 18 de dicho se hizo a la vela la nave nueva de *Guillermo Pujadas* cargada de paños y otras mercaderías para hacer su buen viage hacia las partes de Baruth y de Alexandría.

Miércoles 20 de Noviembre se hizo a la vela la nave de *N. Viñals* cargada de géneros para ir a Alexandría.

Jueves 19 de Diciembre se hizo a la vela la nave de *Antonio Garau* para ir a Cerdeña y a Sicilia.

Año de 1393

Domingo 16 de Febrero se hizo a la vela la nave de *N. Nasbert* para las partes de Sicilia.

Domingo 23 de Marzo volvió de Sicilia la nave de *N. Casatge* cargada de trigo.

Miércoles 26 de dicho vino de Sicilia la nave de *N. Fogassot* cargada de trigo, en la qual venían Mossén Bernardo de Cabrera, D. Pedro de Prados, y otros Caballeros.

Domingo 30 de dicho vino de Sicilia la nave de *N. Morey* cargada de granos.

Lunes 14 de Abril se botó al agua la nave nueva de *Berenguer Simó*, la qual patroneará *N.*

Martes 15 de Abril se botó al agua la nave nueva de *N. Bruniquer* de dos puentes, la qual se ha construido delante de los pórticos de la Fustería.

Miércoles 23 de dicho partió una nave Castellana fletada por mercaderes de Barcelona, que pasa a Sicilia, y después a Romania.

Viernes 2 de Mayo partió por la noche la nave de *Bartholomé Vidal* para ir a Sicilia.

Domingo 3 de dicho partieron las naves nuevas de *N. Bruniquer*, y otra de *N.* fletadas por el Dux Bárbaro para conducir tropas a Provenza, que deben pasar a Nápoles en socorro del Rey Luis.

Jueves 8 de dicho se hizo a la vela la nave de *N. Casatge*, que debe tocar en Cerdeña, y pasar a Sicilia.

Jueves 12 de Junio vinieron las naves de *N. Closa* cargadas de especería de las

partes de Ultramar; y las de *Agustín Garau* y *N. Carbó*, procedentes de Génova.

Domingo 15 de dicho aportó a esta playa la nave de *N. Costabella*, que viene de Nápoles.

Lunes 23 de dicho se hizo a la vela la nave que fue de *N. Morey*, que conduce soldados a Alguer, y después pasa a Sicilia.

Sábado 12 de Julio se botaron al agua las dos galeras nuevas, la una Real, y la otra del Capitán Mossén *Gilaberto de Centellas*.

Sábado 3 de Agosto se botaron al agua la galera nueva del *Conde de Cardona* Almirante, y otra galera vieja del Vice-Almirante *Galcerán Marquet*.

Martes 5 de dicho vino la galera armada de *Guanecho*, procedente de Alguer.

Miércoles 6 de dicho vino también de Alguer la galera armada de Mossén *Pedro de Ribelles*.

Miércoles 13 de dicho se embarcó al anochecer la Señora Reyna en la galera nueva Real armada para ir a Tortosa, donde se hallaba el Señor Rey: y la acompañaba Mossén *Gilaberto de Cruilles* Capitán con su galera nueva armada.

Lunes 18 de dicho partió una nave Castellana fletada por *Pasqual Mercader*, que vive en la calle de Baseya, y por otros comerciantes de la Ciudad, para ir a Rhodas y a Chypre.

Viernes 29 de dicho arribó el Señor Rey en su galera Real con otras tres que se habían armado en Tortosa, y venía de Tarragona, donde se embarcó. Se le hizo un puente de madera en la ribera del mar delante de la plaza de los Frayles Menores, por el qual salió de dicha galera; y montando en su caballo, pasó sin detenerse a la Atarazana para ver las seis galeras nuevas que hacía construir la Ciudad, de las quales el día antes habían sido benditas dos.

Miércoles 3 de Setiembre se botaron al agua quatro galeras de la Ciudad, dos de ellas nuevas, siendo Capitanes de la una los Honrados *Francisco Terré*, y *Francisco Burgués*, y de la otra *N. Almugáver*, y *Pedro Bertrán;* y de las otras dos viejas nuevamente carenadas iban de Capitanes, de la una *Pedro Busquets*, y *Pedro Quintana:* y de la otra *Jayme Fivaller*, y *Juan Fivaller* hermanos.

Miércoles 10 de dicho fue botada al agua la galera nueva, de la qual es Capitán *N. Villafranca*.

Lunes 15 de dicho se botaron al agua dos galeras, de la una de las quales son Capitanes *Jayme de Vallseca*, e *Ivo Conill;* y de la otra *N. Morlés* y *Thomás Gerona*. En el mismo día se hizo a la vela la nave Castellana que va a las partes de Suria.

Jueves 18 de dicho fondeó en la playa del mar de Barcelona la nave de *N. Pujades*, que viene de las partes de Alexandría cargada de especiería.

En el sobredicho día partió el Señor Rey de su palacio acompañado de los Conecelleres de Barcelona y de diversos Caballeros, yendo a pie hasta la Cathedral, donde oyó Misa solemne, y se despidió de la virgen Santa Eulalia. Salió de dicha Iglesia debaxo de un palio de brocado de oro, cuyas seis varas llevaban los cinco Conecelleres y Mossén *Ramón de Alemany* (Capitán de la galera Real), y siguiendo la plaza del Trigo, la calle de la Mar, y calle Ancha, se embarcó por medio de un puente de madera que se había construido delante de San Francisco en la ribera del mar, en la galera Capitana para hacer su buen viage a Tortosa.

Viernes 17 de Octubre partieron los Infantes, hijos el uno del Señor Rey Don Pedro, y el otro del Señor Rey Don Juan hoy reynante, para ir a Tortosa, donde se hallaba dicho Rey Don Juan. Al mismo tiempo partieron tres naves de la playa del mar de Barcelona con mucha gente de armas, cuyo caudillo era Mossén *Bernardo de Cabrera*, para ir a Sicilia a socorrer al Señor Infante Don Martín Duque de Montblanch, que se hallaba en

dicha Isla con su hijo el Rey de Sicilia, y la Infanta de aquel Reyno madre de éste.

Lunes 27 de Octubre las nueve galeras armadas por la Ciudad hicieron el saludo antes de medio dia, y en aquella hora salieron a apostarse delante de la cueva de Monjuy, preparadas y listas para el viage que el Señor Rey debe emprender a Cerdeña con las diez galeras armadas que la Ciudad le había ofrecido, de las quales sólo faltaba la del Capitán *N. Terré*, que de orden de la ciudad había sido enviado a Mallorca. Al día siguiente por la noche partieron las dichas nueve galeras de aquel surgidero para hacer su viage a Port-Fangós (es el puerto del Fangás en la parte oriental de la boca del Ebro).

Año de 1394

Jueves 2 de Abril partió la nave de *N. Angelats* con cierta gente de armas que conduce a Sicilia, y debe tocar primero en Cerdeña.

Miércoles 15 de dicho partió una galera, armada, cargada de mercaderías para llevar a Flandes, la qual es de *Bartholomé Vidal*. Esta galera volvió de dicho viage el 11 de Setiembre.

Lunes 28 de Mayo se hicieron a la vela las naves de *N. Pujades*, y de *Martín Vicent*, cargadas de géneros para Rhodas, Chypre, y Alexandría.

Lunes 24 de Agosto se recibieron acá nuevas por cartas llegadas de Aviñón, de Génova y de Venecia, como la nave *Lomelina*, que llevaba a bordo 300 hombres de armas Genoveses, había apresado la nave de *Nicolás Pujades* a la boca del N. a la entrada del Archipiélago, la qual pocos dias antes había partido de aquí para ir a Rhodas, a Chypre, y Alexandría cargada de varias mercadurías. Dicha nave fue rendida después de cinco abordages que resistió de la Genovesa, en los quales murieron varios mercaderes y mucha gente de una y otra parte. Después de apresada, la enemiga la conduxo a una Isla llamada N., y allí le hizo descargar 935 fardos de paños de diversos colores, azafranes, corales, costales de sayas de seda y otros varios géneros que llevaba. Y según referían dichas cartas, por razón del gran conocimiento que dicho *Nicolás Pujades* tenía con *Andrea Lomellino* Capitán de aquella nave, éste le restituyó el buque con mil jarras de miel, y cien botas de aceyte que le dexó, y además le dio el valor de los fletes de entrada y salida de todos los dichos géneros y mercadurías que llevaba su nave antes de ser apresada.

En los dias 25, 26 y 27 del mismo Agosto se anota en el Diario, que los Concelleres y comerciantes juntos fueron a dar cuenta al Rey de este suceso: que el Rey, la Ciudad, y Guillermo Pujades (sería Diputado por el comercio), recibieron cartas del Dux y Ciudad de Génova, en que expresaban haberse dado orden para el embargo de aquellos géneros apresados a fin de restituirlos. Y finalmente que el Consejo de ciento dio comisión a una Junta particular de diez y ocho de sus individuos para que determinasen el número de naves que se debían armar para tomar satisfacción.

Dietari del Antich Consell Barceloní, I. años 1390-1406.

22 (II, XXII)

HARENGA QUE EN LA ABERTURA DE LAS CORTES, QUE SE TUVIERON EN la Villa de Perpiñán en el año 1406, pronunció el Rey D. Martín de Aragón en elogio de la Nación Catalana y de los relevantes servicios hechos a su persona y a sus Serenísimos Predecesores.

Esta harenga o proposición, que dixo de memoria el Rey Don Martín el día 26 de Enero de 1406, está sacada del quaderno original que se guarda en el Real Archivo de Barcelona: la qual publicó fiel e íntegramente Pedro Miguel Carbonell Archivero del Rey Don Fernando el Cathólico, e insertó en sus *Chroniques d'Espanya*, fol. CCLII, que escribía por los años de 1496. Pero como la lengua Catalana en la que está extendido el original, es ya antiquada en el mayor número de los vocablos y por otra parte sería inútil copiarla en un idioma antiguo provincial, muerto hoy para la República de las letras, y desconocido del resto de Europa; nos ha parecido más propio trasladar este precioso monumento, que pocos leen y muchos menos entienden, vertiéndolo en lengua Castellana para universal inteligencia de los lectores.

En su traducción hemos guardado una literal y escrupulosa conformidad; y en quanto lo permite el orden de la gramática general, se ha conservado hasta la estructura de la frase: de modo que en los argumentos, la narración, el orden, el método, ni las divisiones. Solamente de la profusión de citas y alusiones sacroprofanas, propias del gusto y erudición de aquel tiempo, se han cercenado las superfluas e impertinentes, dexando el cuerpo del discurso intacto, a fin de que su lectura, descargada así de la pesadez de muchas autoridades triviales de ostentación, quede menos ingrata y desapacible.

PROPOSICION

Gloriosa dicta sunt de te (Prov. 36) buena gente. Queriendo nosotros seguir el estilo antiguo y acostumbrado en nuestros predecesores, que en la abertura de sus Cortes solían decir algunas cosas para edificación de sus pueblos: nos hemos propuesto hablar de la gloria del Principado de Cataluña: a cuyo propósito me ocurre un pasage de Isaías, quando dice: *Clama: quid clamabo? Omnis caro fœnum, et omnis gloria ejus quasi flos agri: exsiccatum est fœnum et cecidit flos...* Queremos pues seguir esta regla con vosotros, que sois una parte distinguida y poderosa de nuestros dominios, no con ficciones, no con hechos prestados, no con fábulas, ni elogios ideales, *quare non sunt mihi loquelæ neque sermones*, sí tan sólo para manifestar la gloria de nuestro Señor que ha obrado en vosotros.

Por tanto como no debemos callar la virtud, la gloria y la nobleza del Principado de Cataluña, y de sus naturales bien podemos verificar el thema por nosotros empezado: *Gloriosa dicta sunt de te.* Noble Congreso, noble Principado de Cataluña, y vosotros Catalanes, cosas gloriosas se han dicho de vosotros: por cuyas palabras se demuestran dos conclusiones muy singulares: la primera, que está claramente demostrada la virtud muy famosa: *gloriosa dicta sunt:* la segunda, de una Nación muy valerosa nombrada por todo el mundo: *quia de te...*

PRIMERA PARTE

Vicisti famam virtutibus (Paralipomen. 2. cap. IX) vencido habéis a la fama con hechos virtuosos: pues hallamos que los Catalanes entre otras cosas muy singulares han tenido gran fama por todo

el mundo: en primer lugar, porque con gran lealtad han servido a su Señor; en segundo lugar, porque con gran ardimiento han obrado cosas por su propio valor; últimamente, porque con gran liberalidad han mostrado su honor.

I. Acerca del primer punto, muy patente y notoria es a todo el mundo la gran voluntad y servicios con que los Catalanes han asistido a su Señor natural, y todo por el gran amor y lealtad que en ellos siempre han residido. Valerio Máximo en el tratado de su Libro dice así: ¿Necesitamos de ir a buscar dichos y hechos de naciones estrañas, quando en la nuestra podemos hallar bastantes?... Así pues volviendo a nuestro propósito, veamos qué hechos obraron los nuestros. ¿No fue grande el servicio que hizo Roger de Lauria al Rey Pedro quando derrotó la armada del Rey de Francia en el puerto de Rosas? ¿No fue grande el servicio que hicieron los Catalanes al dicho Rey en el collado de Panizá, pues que en aquella jornada no había más que catalanes? ¿No fue grande el servicio que Roger de Lauria hizo al Rey Jayme nuestro bisabuelo, quando desbarató el poder del Rey Roberto de Nápoles en Sicilia? haciendo prisionero al Príncipe su hijo con otros muchos personages... ¿No fue grande el servicio que hizo Bernardo de Cabrera al Señor Rey nuestro padre, quando desbarató la armada de los Genoveses en el puerto del Conde? ¿Quando tomó a Alguer, y después al cabo de quince días peleó con el Juez de Arborea venciéndole en batalla campal? Por no tener tiempo no entramos a referir los servicios que Boxadors y otros Catalanes hicieron al Señor Rey abuelo nuestro en la guerra de Cerdeña: ni contaremos los esforzados y gloriosos hechos que el Principado de Cataluña y sus naturales obraron por el Rey nuestro padre en el grande socorro y ayuda que le dieron para el Reyno de Aragón y de Valencia. A la verdad que bien podemos aplicaros lo que dice San Juan: *Fuisti fidelis usque ad mortem, et dabo tibi coronam gloriæ* (Apocalip. 2).

II. Para el segundo punto, en el qual decimos, que con gran ardimiento han obrado cosas por su propio valor, no queremos ocultar una gracia singular que nuestro Señor ha concedido a los Catalanes: pues podemos decir que en todos los hechos de armas en que ellos se hallaron, siempre se mostraron esforzados y valientes: Basta que os acordéis de todos los puestos en que se haya hallado Catalanes para alguna empresa de valor; y veréis qué renombre y fama dexasteis.

Para abreviar sólo os referiremos dos hechos, pues para quererlos decir todos, antes nos faltara el día que historias que narrar. ¿No fue señalado el servicio que los Catalanes hicieron a la Iglesia de Dios y al Padre Santo poniéndole en libertad, qualesquiera que hubiesen sido los tratos pasados? porque al fin Catalanes fueron los que le liberaron; de lo que resultó a nuestro Señor servicio, y a ellos fama y loor. Tampoco es de olvidar el señalado servicio y hechos con que nos asistieron para la conquista de Sicilia: pues no siendo nosotros su Rey entonces, ni pudiéndoles por fuerza llevar, por su propio ardimiento nos acompañaron, sin ir movidos por el sueldo ni estipendio que les señalásemos, ni por remuneraciones que pudiésemos darles en el continente, donde teníamos vendido o empeñado todo nuestro patrimonio para la citada expedición. Así pues salieron sin esperanza alguna de premio, y sí sólo movidos de su valor. En efecto bien lo mostraron a quien vio quán gloriosa fue su entrada; con quánta firmeza y fidelidad aguantaban los asedios; con quánta fortaleza combatían los castillos de los enemigos: con quánta intrepidez hacían rostro a los que venían a las manos con ellos en las batallas. ¡O! ¡qué glorioso espectáculo aquel, quando mirábamos a nuestra Nación obrar con ánimo tan esforzado! En efecto podemos ser

testigos verdaderos de que en los asaltos de las plazas, al punto que alguno de un cantazo era derribado, otro con gran ardimiento subía por la escala al puesto que el caído desocupaba; de que otros después que la bombarda había herido o muerto a alguno, se metían inmediatamente en la brecha para asaltar el muro de donde disparaba la bombarda; otros aunque viesen a su padre, hijo, hermano, primo, o deudo muertos, se mantenían inalterables como si fuera desgracia agena: ¿y sabéis por qué? *Quare magnificavit eos in conspectu Regum, et dedit illis coronam gloriæ* (Eccles. V).

III. En el tercer punto decimos que su liberalidad la han mostrado con gran honor. En efecto ¿qué pueblo hay en el mundo que goce de tantas franquezas y libertades, ni que sea tan liberal como vosotros? Leemos pues que en todos los pueblos del orbe la mayor parte están sugetos a las imposiciones de sus Señores, y a los donativos gratuitos, excepto vosotros, que sois immunes de estas tallas; pero vuestra liberalidad es tanta, que podemos decir, que jamás nuestros predecesores tuvieron necesidades que vosotros no socorrieseis siempre. Basta para confirmación de ello, que consideremos la ayuda que disteis al Santo Rey Jayme; a quien concedisteis el quinto de vuestros bienes para la conquista de Mallorca. ¿Quánta fue también la ayuda que los Catalanes dieron al Rey Pedro nuestro abuelo en la guerra de los Franceses? Pues no satisfechos con sacrificar por él sus vidas, le entregaron sus haciendas con que pudiese buscar recursos para sostener la guerra. No es menester ir muy lexos: véase el señalado socorro que disteis al Rey nuestro padre en sus necesidades, singularmente en la guerra de la Unión, y en la de Castilla: pues en unas Cortes que tuvo a los Catalanes en Tortosa, le disteis para mantener la guerra contra Castilla XVII cuentos de moneda. Luego bien se puede decir de vuestra liberalidad: *Compleverunt honorem Domini in donis suis* (Eccles. Lib. I). El que quisiera considerar la gran lealtad con que servisteis a vuestro Príncipe, y el gran ardimiento y trabajos con que mostrasteis vuestro valor, liberalidad y honor: verá claramente probada la primera parte de nuestra división, en la qual hemos dicho: que es claramente demostrada la virtud muy famosa: *quia gloriosa dicta sunt de te.*

SEGUNDA PARTE

Decimos en segundo lugar, que por las palabras con que empezamos, la Nación muy valerosa por todo el mundo nombrada, hablamos de ti, Principado de Cataluña; porque has de saber que los elogios que hemos dicho, no los hacemos de una nación estraña, ni de gentes mercenarias, o que hayan aún de venir; antes bien todas estas glorias y bondades las decimos de ti... Así pues queriendo satisfacer nuestros deseos, os haremos patente cómo la muy valerosa nación Catalana es nombrada por todo el mundo: pues partiendo la tierra en quatro partes; esto es, oriente, occidente, tramontana, y medio día, *omnis terra veritatem invocat* (Esdræ IV). Primeramente, si miramos a tramontana ¿no fue grande la fama y renombre que el Conde de Barcelona y los Catalanes dexaron en Alemania, libertando a la Emperatriz del crimen de que fue falsamente acusada? cuya defensa nadie había querido tomar; antes bien quedó desamparada de todos los suyos. Siendo pues por el Conde y los Catalanes librada, bien se puede decir de ellos lo que leemos en la Sagrada Escritura: *Suscitavi ab aquilone et vocavit nomen meum* (Isaías 41).

¿No fue grande la expedición de los Catalanes a Levante, según hallamos en algunas historias, quando Gofredo de Bullón fue a la conquista de la Tierra Santa, donde leemos que le acompañaron siguiendo al Conde Gerardo gran número de Roselloneses? ¿No dexaron tam-

bién grande renombre y fama las otras hazañas que en Oriente obrasteis? Sean testimonio de ello las Islas de Sicilia, Cerdeña y Córcega, antiguamente graneros del Imperio Romano. Y siendo así que ni los romanos ni Africanos después de porfiadas guerras, jamás las pudieron retener; hoy por la gracia de Dios se conservan baxo de nuestra bandera y nombre. De vosotros pues se puede decir: *Profecti sunt ut ingredierentur usque ad Orientem, et invenerunt pascua* (Paralipom. IV).

Si volvemos la vista hacia las regiones del Medio día, los esforzados hechos que obraron los Catalanes en las conquistas de Mallorca, Menorca e Ibiza, y las invasiones que hicieron en Berbería; veremos que en ellas dexaron gran renombre y fama. Por lo que se os puede aplicar lo que dice Jeremías: *Venient a meridio portantes sacrifitium in domum Domini.* Si miramos a Poniente, y vemos el grande servicio que hicisteis al Santo Rey Jayme en las conquistas de los Reynos de Valencia y Murcia; ciertamente podemos decir, que bien ensalzados habéis dexado allí vuestro nombre y valor. Y para concordancia de esto podemos decir: *Honorabilis factus es in oculis meis, et gloriose ab Oriente ducam semen tuum; et ab Occidente congregabo te* (Isaías 43). También podemos repetir aquí lo que el Emperador Theodosio dixo a los suyos: esto es, que no podía hacer mayores dones a los que le habían defendido el Imperio contra los tyranos, que extender y manifestar por todo el mundo su esfuerzo y fama, diciendo de ellos: vuestro valor es notorio en el elado Tanais, que es río del Norte; en el abrasado Lylna, que es región del Mediodía; en las fuentes secretas del sol, que están en Oriente, y en las columnas de Hércules, que están en Occidente: así pues vuestros méritos, vuestro honor y gloria son por todo el orbe eternamente pregonados. De lo qual parece ser ésta la bendición que Dios dio a Abraham, diciéndole: *Terram quam tibi dabo: et dilataberis ad Orientem, ad Occidentem, Septemtrionem, et Meridiem* (Génesis 28). Queda aquí probada la segunda parte de nuestra división, en la que diximos: Nación muy valerosa por todo el mundo nombrada. Pero para conclusión de estas palabras, quiero referiros una acción muy animosa del Rey nuestro bisabuelo, quando despachó al Rey Abuelo nuestro e hijo suyo a la conquista de Cerdeña. Teniendo pues nuestra bandera Real en sus manos, le dixo estas palabras: «Hijo mío, os entrego nuestra bandera antigua del Principado de Cataluña, la qual goza de un singular privilegio, que es menester guardéis bien, pues no está falsificado ni adulterado, antes bien se conserva puro, íntegro, sin falsificación ni mancilla alguna, y sellado con sello de oro, y es éste: *que en ningún tiempo en campo de batalla donde nuestra bandera Real haya estado, fue vencida ni desbaratada: y esto por la gracia de nuestro Señor, y por la gran fidelidad y amor de sus súbditos*». Por cuyas razones podemos aplicaros lo que dixo Julio César viniendo de la conquista de Germania a sus súbditos: Alzad, alzad vuestras banderas, pues sois dignos de tener el Imperio de Roma. Luego podremos muy bien deciros: *Alzad, alzad vuestras banderas, pues sois dignos de poseer el Principado de Cataluña.*

Cf. bibliografía citada en el Ap. n.º 9, especialmente Albert-Gassiot, *Parlaments a les Corts*, y Rubió y Lluch, *Consideracions sobre l'oratòria política.*

23 (II. XXIII)

CATALOGO DE VARIOS NOMBRAMIENTOS DE CONSULES ULTRAMARINOS elegidos por la antigua Ciudad de Barcelona en diversos puertos y escalas del Mediterráneo para protección de sus mercaderes y navegantes en los siglos XIV.

Aunque la Ciudad de Barcelona, en virtud de las Regalías que le había comunicado el Rey Don Jayme I de Aragón por su Privilegio del año de 1266, acostumbraba nombrar sus Cónsules para varios puertos del Mediterráneo desde el siglo XIII; no ha sido posible encontrar en los Libros y Registros de su Archivo la serie de los nombramientos que despachó en aquel tiempo el Magistrado Municipal.

Consta sin embargo, según el testimonio de algunos instrumentos insertos en la Colección Diplomática de estas Memorias. que en el año 1270 había Cónsul de Barcelona en Alexandría de Egypto, y era *Jayme de Fivaller;* que en Túnez y Bugía lo había desde 1281; pues por los años de 1315 residía exerciendo el Consulado de los Catalanes en la primera Ciudad *Jayme Restany*, y en la segunda *Bernardo Benencasa:* que en la Ciudad de Sevilla tenía aquel oficio *Pedro Cardedós* en 1282; en Palermo Guillermo Riu*xach* en 1296; en Sácer en la Isla de Cerdeña *Guillermo Oliver* desde los años 1325; y asimismo en otras partes adonde navegaban los Catalanes y demás vasallos de la Corona de Aragón. Pero de aquellos nombramientos, y de los demás que en el último tercio de aquel siglo se despacharon para otros destinos, no tenemos copias, ni memoria alguna auténtica y ordenada.

La recopilación y coordinación de los títulos de Cónsules en Registros arreglados comienza en el siglo XIV, según veremos más abaxo en las apuntaciones de la *Rúbrica* del Secretario Bruniquer. Así pues para los siglos siguientes subministra el Archivo de la Ciudad muy copiosas e individuales noticias, sacadas de sus antiguos Libros de asientos y notas, en donde se halla continuada la serie de todos los nombramientos de Cónsules ultramarinos, con la nota al principio del día, mes y año del electo; y del lugar de su destino, en la forma siguiente.

Títulos de Algunos Despachos de Cónsules ultramarinos continuados en un Registro del Archivo Municipal de la Ciudad de Barcelona intitulado: *Liber Notularum annorum 1410 et aliorum usque ad 1423.*

CÁLLER

Consulatus Catalanorum Civitatis et Castri Calleri factus Honorabili *Jacobo Xaich.* Die 10 Aprilis. an. a Nativitate Dñi. 1410.

ARLES

Consulatus Catalanorum Civitatis de Arles factus Magnifico *Bernardo Estrozzi.* Die 9 Octobris. an. a Nativit. Dñi. 1411.

ORISTÁN

Consulatus Catalanorum Civitatis Oristani in Regno Sardiniæ factus Honorabili *Georgio Lochi.* Die 1 mensis Julii. an. Nat. Dñi. 1412.

NÁPOLES

Consulatus Catalanorum Civitatis et Regnis Neapolis factus Magnifico *Richardo de Morisco* Militi, Civi ejusdem Civitatis. Die 25 mensis Februari. an. Nat. Dñi. 1413.

AGRIGENTO

Consulatus Catalanorum Civitatis de Agrigento factus Honorabili *Petro de*

Luna mercatori, Civi ejusdem Civitatis. Die 19 mensis Julii. an. Nativit. Dñi. 1413.

TROPEA

Consulatus Catalanorum Civitatis Turpiæ Regni Neopolis factus Nobili *Antonio Lutrari*. Die 29 mensis Augusti. an. Nat. Dñi. 1413.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum portus Alexandriæ factus Honorabili *Francisco Zatrilla* mercatori, Civi Barchinonæ. Die 25 mensis Septembris. an. Nativit. Dñi. 1413.

SAVONA

Consulatus Catalanorum Civitatis Sahonæ factus Honorabili *Juliano Corzo*. Die 10 Novembris. an. Nativitatis. Domini. 1413.

CATANIA

Consolatus Catalanorum Civitatis Cataniæ factus Honorabili *Petro de Castello*. Die 7 mensis Augusti. an. Nativit. Dñi. 1414.

BERRA Y MARTIGUES

Consulatus Catalanorum in Villa de Berra, Santamandi, ac in aliis locis Stagni de Martega (de la Diócesis de Arles en Provenza) factus Honorabili *Joanni Blancart*. Die 28 mensis Septembris. anno Nativitatis Domini 1414.

FAMAGUSTA

Consulatus Catalanorum Civitatis Famagostæ Regni Xipri factus Honorabili *Raphaeli de Podio*. Die 23 mensis Decembris. an. Nativit. Dñi. 1415.

PALERMO

Consulatus Catalanorum Civitatis Panormi factus Honorabili *Guillelmo Oliver* mercatori. Civi Barchinonæ. Die I Februarii. an. Nativit. Dñi. 1416.

SÁCER

Consulatus Catalanorum Civitatis Saceri Regni Sardiniæ factus Magnifico *Antonio de Moroni*, Civi ejusdem Civitatis. Die I mensis Februarii an. Nativit. Dñi. 1416.

MODÓN

Consulatus Catalanorum portus et Civitatis de Modo in partibus Romaniæ factus Magnifico *Philippo de Xipre*. Die 30 Martii. an. Nativitatis Domini 1416.

GÉNOVA

Consulatus Catalanorum Civitatis Januæ factus Honorabili *Petro Palomar*. Die 9 mensis Novembris. an. Nativit. Dñi. 1416.

PALERMO

Consulatus Catalanorum Civitatis Panormi factus Honorabili *Francisco Casatge* mercatori. Civi Barchinonæ. Die I mensis Junii, an. Nativit. Dñi. 1415.

MODÓN

Consulatus Catalanorum portus et Civitatis de Modo, factus Honorabili *Petro Rocca*. Die 20 Februarii. an. Nativit. Dñi. 1417.

ALGUER

Consulatus Catalanorum Civitatis Alguerii factus Honorabili *Antonio Suñer*. Die 31 mensis Martii. an. Nativit. Dñi. 1417.

NÁPOLES

Consulatus Catalanorum Civitatis et Regni Neapolis, factus *Ludovico de Constantio* Militi, et civi ejusdem Civitatis. Die 20 mensis Julii. an. Nativitat. Dñi. 1417.

SEGNI

Consulatus Catalanorum Civitatis de Senye in partibus Hungariæ factus Honorabili *Thomæ Ludovici*. Die 26 mensis Martii. an. Nativit. Dñi. 1418.

MARSELLA

Consulatus Catalanorum Civitatis Masiliæ factus Honorabili *Bernardo de Rocafort* mercatori, civil ejusdem Civitatis. Die 15 mensis Decembris. an. Nativit. Dñi. 1418.

CANDÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Candiæ factus Honorabili *Hyronimo Morosii* mercatori Veneto. Die 20 mensis Aprillis. anno a Nativitate Domini 1419.

ARLES

Consulatus Catalanorum Civitatis de Arles factus *Jacobo Arpilla*. Die 20 mensis Septembris. an. Nativit. Dñi. 1420.

MESINA

Consulatus Catalanorum Civitatis Messanæ factus Nobili *Philippo de Humano*. Die 25 mensis Julii. an. Nativitat. Dñi. 1420.

PISA

Consulatus Catalanorum Civitatis Pisæ factus Magnifico *Cosmio Joanni de Medicis* Florentino. Die 9 Januarii. an. Nat. Dñi. 1422.

NÁPOLES

Consulatus Catalanorum Civitatis et Regni Neapolis factus *Magnifico Arnaldo de Montsoriu*. Die 2 mensis Aprillis. an. Nat. Dñi. 1422.

MESINA

Consulatus Catalanorum Civitatis Messanæ factus *Bartholomeo Patri*. Die 18 mensis Maji. an. Nativit. Dñi. 1422.

MESINA

Consulatus Catalanorum Civitatis Messanæ factus *Joanni Rizzo*. Die 12 mensis Martii. an. Nativit. Dñi. 1423.

TROPEA

Consulatus Catalanorum Civitatis Turpiæ Regni Neapolis factus Nobili *Francisco Fazali*. Die 9 mensis. Octobis. an. Nativit. Dñi. 1424.

Títulos de algunos Despachos de Cónsules ultramarinos. continuados en otro Registro del Archivo Municipal de Barcelona, intitulado: *Liber antiquus notularum de tempore Bernardi Splugues scribæ majoris domus civitatis et honorabilis concilii ipsius ab anno 1425 usque and annum 1433.*

MALTA

Consulatus Catalanorum Civitatis Melitensis factus Nobili *Antonio Bagnolo* Civi ejusdem Civitatis. Die 4 mensis Augusti. anno Nativit. Domini 1425.

SACCO

Consulatus Catalanorum Civitatis de Xacha Regni Siciliæ factus *Ludovico Talarida* civi ejusdem Civitatis. Die 5 mensis Augusti. an. Nativit Dñi. 1425.

PALERMO

Consulatus Catalanorum Civitatis Panormi factus Magnifico *Joanni Roure* Civi Barchinonæ. Die 28 Januarii. anno a Nativitate Domini 1428.

CATANIA

Consulatus Catalanorum Civitatis Cataniæ factus Nobili *Conrado de Castello*. Die 27 mensis Aprillis. an. a Nativitate Domini 1428.

CONSTANTINOPLA

Consulatus Catalanorum Civitatis Constantinopolis factus Magnifico *Joanni Trosello* civi ejusdem Civitatis. Die 16 mensis Augusti. an. Nativit. Dñi. 1428.

LICATTA

Consulatus Catalanorum Civitatis Licatæ Regni Siciliæ factus Honorabili *Micheli Vidal* mercatori Villæ perpiniani. Die 1 mensis Martii. anno Nativit. Dñi. 1429.

NIZA

Consulatus Catalanorum Civitatis Nicæ et Villafranchæ de Olivolo, factos Magnifico *Petro Litaredi* civi ejusdem Civitatis. Die 1 mensis Martii. an. Nat. Dñi. 1429.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Alexandriæ factus Magnifico *Berengario Sirvent* Civi Barchinonæ. Die 14 mensis Aprillis. an. a Nativitate Domini. 1429.

CASTELLAMARE

Consulatus Catalanorum portus et Civitatis de Castro-maris Regni Neapolis, factus *Andreæ Sicart*. Die 14 mensis Aprillis. an. a. Nativit. Domini. 1429.

FAMAGUSTA

Consulatus Catalanorum Civitatis Famagostæ factus Magnifico *Joanni Franger* Militi de Sicilia. Die 18 mensis Junii. an. Nativitatis Domini 1429.

TRAPANI

Consulatus Catalanorum Civitatis Trapanæ factus Magnifico *Petro Zavellaneda* Militi. Die 1 mensis Octobris. anno a Nativitate Domini 1429.

PALERMO

Consulatus Catalanorum Civitatis Panormi factus Magnifico *Francisco de Gualbes* Civi Barchinonæ. Die 25 mensis Aprillis. an. Nativit. Domini 1430.

SANT-MOXET Y FONTCALDA

Consulatus Catalanorum Villæ de Sentmoxet-Fontcalda etc. Regni Franciæ. factus *Petro Zarroca*. Die 10 mensis Maji. anno a Nativitate Domini 1430.

CASTELLAMARE

Consulatus Catalanorum portus et Civitatis de Castro-maris factus *Juliano de Rizzo*. Die 7 mensis Aprillis. a an. Nat. Dñi. 1431.

TROPEA

Consulatus Catalanorum Civitatis Turpiæ Regni Neapolis factus *Collelo Fazzari*. Die 21 Aprillis. an. a Nativit. Domini 1431.

MARSELLA

Consulatus Catalanorum Civitatis Massiliæ factus Honorabili *Melchiori de Vaqueres* civi ejusdem Civitatis. Die 10 mensis Julii. an. a Nativit. Domini 1431.

ARLES

Consulatus Catalanorum Civitatis de Arles in Provincia factus Honorabili *Joanni Cortina* mercatori, Civi de Avinione. Die 26 mensis Junii. an. a Nat. Dñi. 1432.

ALGUER

Consulatus Catalanorum Civitatis Alguerii factus Honorabili *Jacobo Font de Borrell*. Die 22 mensis Novembris. an. a Nativitate Domini 1432.

ARLES

Consulatus Catalanorum Civitatis de Arles factus *Hugueto Blancart*. Die 10 mensis Majii. an. a Nativit. Dñi. 1433.

CASTELLAMARE

Consulatus Catalanorum portus et Civitatis de Castro-maris factus *Juliano Rozuli*. Die 15 mensis Octobris. an. Nat. Dñi. 1433.

CANDÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Candiæ factus Honorabili *Marco Allega*. Die 17 mensis Septembris. an. Nativit. Dñi. 1433.

SYRACUSA

Consulatus Catalanorum Civitatis Syracusæ factus Honorabili *Antonio de Bellohomu* civi ejusdem Civitatis. Die 28 mensis Septembris. an. Nativit. Domini 1433.

PISA

Consulatus Catalanorum Civitatis Pisæ factus Honorabili *Andreæ de Patri* mercatori, Civi Florentiæ. Die 5 mensis Decembris. an. Nativit. Domini 1433.

Lista de los títulos de Cónsules ultramarinos sacada del Libro intitulado *De consulibus ultramarinis ab anno 1483 usque ad an. 1564*, conservado en el Archivo Municipal, en el qual están copiados los Despachos.

NIZA

Consulatus Catalanorum Civitatis Nicæ, portus et terræ de Olivolo factus *Joanni Mora*. Die sabbati 22 mensis Novembris anno prædicto a Nativitate Dñi. 1483.

MARTIGUES Y MARSELLA

Consulatus Comitatus Provinciæ Vicecomitatus Martici de Bost, et Civitatis Massiliæ factus Venerabili *Petro Guillermo Lafábrega* mercatori, Civi Barchinonensi. Die Martis 9 mensis Martii. an. a Nativitate Domini 1484.

ROMA

Consulatus Civitatis Romæ factus Venerabili *Nicolao Pujades* mercatori, Civi Barchinonæ. Die Lunæ 12 mensis Julii. Anno a Nativitate Domini 1484.

CONSTANTINOPLA

Consulatus Civitatis Constantinopolis factus Honorabili *Bernardo Maúll* mercatori. Civi Barchinonæ. Die Martis 31 mensis Maji. an. a Nat. Dñi. 1485.

ANCONA

Consulatus Catalanorum Civitatis Anconæ factus Honorabili *Nicolao Bret* mercatori Civi Barchinonæ. Die martis 31 mensis Maji anno prædicto.

GÉNOVA

Consulatus Catalanorum Civitatis Januæ factus Honorabili viro Domino *Nicolao Regis* Civi Jauæ. Die martis 23 mensis Augusti. an. a Nat. Dñi. 1485.

CATANIA

Consulatus Catalanorum Civitatis Cataniæ factus Venerabili *Raphaeli Serra* mercatori. Die 31 mensis Augusti an. a Nat. Dñi. 1485.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum Alexandriæ factus Honorabili *Joanni Viastrosa* mercatori, Civi Barchinonæ. Die jovis 17 mensis Novembris. an. a Nat. Dñi. 1485.

CANDÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Candiæ factus Honorabili *Petro Viastrosa* mercatori Civi Barchinonæ. Die mercurii 8 mensis Februarii. an. a Nat. Dñi. 1486.

MODÓN

Consulatus Civitatis de Modo factus Honorabili *Amatori Parets* mercatori, Civi Barchinonæ. Die 8 Februarii 1486.

PISA

Consulatus Catalanorum Civitatis de Pisa factus Honorabili *Petro Vila* mercatori Civi Barchinonæ. Die Sabati 18 mensis Martii. an. a Nat. Dñi. 1486.

AGRIGENTO

Consulatus Catalanorum Civitatis de Jargent factus Honorabili *Gaspari Ferrer* mercatori. Die jovis 20 mensis Aprillis. anno a Nativitate Domini 1486.

AIGÜES MORTES

Consulatus Catalanorum Villæ seu loci de Aygues mortes Regni Franciæ factus Honorabili *Petro Planes* mercatori Civi Barchinonæ. Die 20 julii. an. a Nat. Dñi. 1486.

SYRACUSA

Consulatus Civitatis Syracusæ Regni Siciliæ factus Magnifico *Henrico Crassu* Magistro Rationali Cataniæ. Die mercurii 28 mensis Februarii. an. a Nat. Dñi. 1487.

GÉNOVA

Consulatus Catalanorum Civitatis Januæ factus Honorabili *Paulo Basadona* Civi Januæ. Die sabbati 28 mensis Februarii an. a Nativitate Domini 1489.

MÁLAGA

Consulatus Catalanorum Civitatis de Malega factus Honorabili *Guillermo Bret* mercatori, Civi Barchinonæ. Die martis 5 mensis Octobris. an. a Nativitate Domini 1490.

ROMA

Consulatus Civitatis Romæ factus Honorabili *Joanni Pujades* mercatori. Die Lunæ 22 mensis Novembris. anno prædicto.

GÉNOVA

Consulatus Civitatis Januæ factus Honorabili *Nicolao Rey* mercatori, civi Civitatis Januæ. Die Lunæ 28 mensis Februarii. an. a Nat. Domini 1491.

GAETA

Consulatus Civitatis Cayetæ factus Honorabili *Augustino de Landato* Civitatis Cayatæ. Die mercurii 8 mensis Februarii. anno a Nativitate Domini 1492.

ALMERÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Almariæ Honorabili *Petro Quintana* mercatori, Civi Barchinonæ. Die veneris 23 mensis Novembris. an. Nat. Dñi. 1492.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Alexandriæ factus Honorabili *Jacobo Viastrosa* mercatori. Civi Barchinonæ. Die mercurii 25 mensis Aprillis. an. a Nativi. Dñi. 1492.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Alexandriæ factus Honorabili *Jacobo Fontelles* mercatori. Civi Barchinonæ. Die jovis 21 mensis Martii. an. a Nat. Domini 1493.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Alexandriæ factus Honorabili *Michaeli Merques* mercatori, Civi Barchinonæ. Die veneris 22 mensis Novembris. an. a Nativitate Domini 1493.

SYRACUSA

Consulatus Catalanorum Civitatis Syracussæ Regni Siciliæ factus Magnifico *Francisco Crassu*. Die Mercurii 26 mensis Junii, an. a Nativit. Dñi. 1493.

MALTA

Consulatus Catalanorum Civitatis Melitensis factus Honorabili *Joanni Stephani* mercatori, Civi Barchinonæ. Die mercurii 29 mensis Januarii. an. a Nat. Dñi. 1494.

GÉNOVA

Consulatus Catalanorum Civitatis Januæ factus Magnifico *Dalmacio de Navell* Consiliario Barchinonæ. Die sabbati 31 mensis Maji. an. a Nat. Domini 1494.

NÁPOLES

Consulatus Catalanorum Civitatis Neapolis factus Magnifico *Francisco Marquet*, Civi Barchinonæ. Die sabbati 23 mensis Maji. an. prædicto.

ROMA

Consulatus Catalanorum Civitatis Romæ factus Honorabili *Antonio Camí* mercatori Civi Barchinonæ. Die sabbati 28 mensis Februarii. an. a Nativ. Dñi. 1495.

GAETA

Consulatus Catalanorum Civitatis Cayetæ factus Magnifico *Francisco Marquet* Civi Barchinonæ. Die Lunæ 12 mensis Augusti. an. a Nat. Domini 1495.

TRAPANI

Consulatus Catalanorum Civitatis Trapenæ factus Magnifico *Joanni Berengario Aguilar* Civi Barchinonæ. Die jovis 12 mensis Octobris. an. a Nativit. Dñi. 1495.

GÉNOVA

Consulatus Catalanorum Civitatis Januæ factus Magnifico *Joanni Antonio de Grimalda* Domicello. Die veneris 19 mensis Augusti. an. a Nat. Domini 1496.

VENECIA

Consulatus Catalanorum Civitatis Venetiæ factus Magnifico *Francisco Stalrich Santjust*. Die mercurii 19 mensis Octobris. an. a Nativit. Domini 1496.

PALERMO

Consulatus Catalanorum Civitatis Panormi Regni Siciliæ factus Magnifico *Petro de Torrente*. Die veneris 30 mensis Decembris. an. a Nativit. Dñi. 1497.

ROMA

Consulatus Civitatis Romæ factus Honorabili *Bernardo Dusay* Civi Barchinonæ. Die veneris 3 Februarii. an. a Nat. Dñi. 1497.

NÁPOLES

Consulatus Catalanorum Regni Neapolis factus Magnifico *Francisco Marquet* Civi Barchinonæ. Die lunæ 24 mensis Aprillis. an. a Nativit. Domini 1497.

AGRIGENTO

Consulatus Catalanorum Civitatis Agrigentinensis factus Magnifico *Francisco Geraldo a Vallesicca* Civi Barchinonæ. Die jovis 14 mensis Junii. an. a Nat. Dñi. 1499.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Alexandriæ factus Magnifico *Raphaeli Anglés* Civi Barchinonæ. Die veneris 8 mensis Octobris. an. a Nat. Dñi. 1501.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Alexandriæ factus Magnifico *Petro de Malla*

Civi Barchinonæ. Die 2 Decembris. an. a Nativitad. Domini 1507.

MESINA

Consulatus Catalanorum Civitatis Messinæ Regni Siciliæ factus Honorabili *Peroto Grau*. Die lunæ 17 mensis Septembris. an. a Nativit. Domini 1509.

MALTA

Consulatus Catalanorum Civitatis Melitensis factus Magnifico *Dionysio Michœli* militi. Die martis 18 mensis Septembris. an. a Nativit. Domini 1510.

TRÍPOLI

Consulatus Catalanorum Civitatis de Tripoli factus Magnifico *Gilaberto Zalba* militi. Die lunæ 19 mensis Augusti. an. a Nativitate Domini 1510.

TRÍPOLI

Consulatus Catalanorum Civitatis de Tripoli de Berbería factus Magnifico *Guillelmo de Sancto Clemente* Domicillo. Die martis 29 mensis Julii. an. a Nat. Dñi. 1511.

SYRACUSA

Consulatus Catalanorum Civitatis Syracussæ Regni Siciliæ factus Magnifico *Petro Squerit*. Die veneris 3 mensis Octobris anno prædicto 1511.

MALTA

Consulatus Catalanorum Civitatis Melitensis factus Magnifico *Francisco Bussot* Civi Barchinonæ. Die lunæ 24 mensis Novembris anno prædicto 1511.

CÁLLER

Consulatus Catalanorum Civitatis et Castri Calleri factus Honorabili *Francisco Martini*. Die veneris 24 mensis Novembris. an. a Nativit. Domini 1512.

ALGUER

Consulatus Catalanorum Civitatis Alguerii Regni Sardinæ factus Honorabili *Michaeli Ferrer* Civi Barchinonæ. Die jovis 7 mensis Julii. an. a Nativ. Domini 1513.

NÁPOLES

Consulatus Catalanorum Civitatis et Regni Neapolis factus Magnifico *Galcerando Durall*. Die sabbati 21 mensis Augusti. an. a Nativit. Domini 1514.

ALEXIO

Consulatus Catalanorum Civitatis de Alxiu factus Magnifico *Bernardo Severo Zapila*. Die jovis 18 mensis Maji. anno prædicto 1514.

ALGUER

Consulatus Catalanorum Civitatis Alguerii Regni Sardiniæ factus Magnifico *Ilyeronymo Dalmau* Jurium Profesori, Civi Barchinonæ. Die mercuri 8 mensis Octobris. an. a Nativit. Domini 1516.

PALERMO

Consulatus Catalanorum Civitatis Panormi Regni Siciliæ factus Magnifico *Bernardo de Marimón* militi. Civi Barchinonæ. Die sabbati 3 mensis Octobris. an. a Nativit. Domini 1517.

ROMA

Consulatus Catalanorum Urbis Romæ factus Magnifico *Petro Galcerando de Coromines* Civi Barchinonæ. Die lunæ 23 mensis Novembris. an. a Nativit. Domini 1523.

GÉNOVA

Consulatus Catalanorum Civitatis Januæ factus Honorabili *Petro Firaller* Ci-

vi Barchinonæ. Die jovis 10 mensis Novembris. an. a Nativit. Domini 1524.

MÁLAGA

Consulatus Catalanorum Civitatis Malacæ factus Honorabili *Francisco Montmany* Mercatori. Die veneris 18 mensis Maii. an. a Nativit. Dñi. 1526.

PALERMO

Consulatus Catalanorum Civitatis Panormi Regni Siciliæ factus Magnifico *Galcerando Marquet* Civi Barchinonæ. Die sabbati 17 mensis Novembris, anno a Nativitate Domini 1526.

SYRACUSA

Consulatus Catalanorum Civitatis Syracussæ Regni Siciliæ factus Magnifico *Jacobo Pau*. Die mercurii 16 mensis Januarii, an. a Nativit. Dñi. 1527.

SYRACUSA

Consulatus Catalanorum Civitatis Syracussæ Regni Siciliæ factus Magnifico *Galcerando Albanell*. Die martis 15 mensis Decembris. an. a Nat. Dñi. 1528.

MÁLAGA

Consulatus Catalanorum Civitatis Malacæ factus Magnifico *Johanni Michaeli Pol* Civi Barchinonæ. Die mercurii 23 mensis Decembris. an. a Nativ. Domini 1528.

NIZA

Consulatus Catalanorum Civitatis Nicæ portus et terræ de Olivolo factus Magnifico *Francisco Amat*. Die martis I mensis Februarii. anno a Nativit. Dñi. 1530.

ALEXANDRÍA

Consulatus Catalanorum Civitatis Alexandriæ factus Honorabili *Joannoto Zalbá* Domicello Barchinonæ. Die 21 mensis Maji. an. a Nativ. Dñi. 1539.

ALGUER

Consulatus Catalanorum Civitatis de Alguer Regni Sardiniæ factus Magnifico *Onofrio Pau* Civi Barchinonæ. Die mercurii 8 mensis Januarii. an. a Nativ. Dñi. 1549.

MESINA

Consulatus Catalanorum Civitatis Mesinæ Regni Siciliæ factus Honorabili *Barnabe Font*. Die veneris 22 mensis Novembris. an. a Nativ. Dñi. 1549.

XÍO O CHÍO

Consulatus Catalanorum Civitatis del Xiu factus Honorabili *Galcerando Albanell*. Die veneris 22 mensis Novembris. anno a Nativ. Domini 1549.

MESINA

Consulatus Catalanorum Civitatis Mesinæ Regni Siciliæ factus Honorabili *Jacobo Ferrer* Mercatori. Die mercurii 3 mensis Julii. an. a Nativ. Dñi. 1555.

GÉNOVA

Consulatus Catalanorum Civitatis Januæ factus Honorabili *Joanni Joachimo de Rocacrespa* Domicello. Die 10 mensis Septembris. an. a Nativ. Dñi. 1555.

MESINA

Consulatus Catalanorum Civitatis Messinæ Regni Siciliæ factus Magnifico *Petro Antonio Colom* Domicello. Barchinonæ domiciliato. Die 12 mensis Novembris. an. a Nativ. Dñi. 1558.

CÁLLER

Consulatus Catalanorum Civitatis Callaris factus Honorabili *Galcerando de*

Junyet Civi Barchinonæ. Die martis 22 mensis Februarii. an. a Nat. Dñi. 1564.

El Consulado de Cáller en el año de 1585 estaba en *Francisco Calza*. y el de Alguer en *Juan Cañellas*. Se saca de unas ordinaciones que a 28 de Febrero de aquel año se publicaron de orden del Consejo Ordinario de 36 a favor de los derechos de aquellos oficios.

Apuntaciones de varios títulos de Cónsules ultramarinos copiadas de la *Rúbrica Regestr. Arch. Civit. Barchin.* (Lib. 3. Cap. 9. Tit. De Consulibus ultramarinis), ordenada por ESTEVAN BRUNIQUER Syndico jurado del Ayuntamiento de Barcelona en 1614. Es un Indice General por materias de todo lo que contiene aquel antiguo Archivo.

A 4 de Enero de 1301 creación del Cónsul en *Mompeller*.

A 4 de Febrero de 1301: fue nombrado Cónsul de *Alexandría* de Egiyto.

A 15 de Octubre de 1325: fue nombrado Cónsul en *Génova* y *Savona*.

A 8 de Setiembre de 1327: fue elegido Cónsul en *Cerdeña*.

A 9 de Junio de 1329: fue elegido Cónsul en *Trapani* de Sicilia.

A 8 de Noviembre de 1335: fue nombrado Cónsul en *Malta*.

A 10 del dicho de 1335: fue nombrado Cónsul en la Ciudad de *Mesina*.

A 15 de Octubre de 1347: creación de Cónsul en *Chipre* y *Armenia*.

A 8 de Noviembre del mismo año: fue elegido Cónsul de *Palermo* el Ilustre Guillermo de Moncada.

A 25 de Setiembre de 1358: fue elegido Cónsul en *Alexandría* de Egypto.

A 9 de Enero de 1422: fue elegido Cónsul en *Florencia*.

A 12 de Marzo de 1434: fue nombrado Cónsul de *Constantinopla*.

A 14 de Octubre de 1435: nombramiento de Cónsul de *Ischia* en Nápoles.

A 13 de Abril de 1436: nombramiento de Cónsul de *Gaeta*.

A 19 de dicho de 1436: nombramiento de Cónsul en *Pisa*.

A 4 de Julio de 1439: nombramiento de Cónsul en *Aigües-Mortes*.

A 9 de Abril de 1439: creación de Cónsul en *Liorna*.

A 17 de Agosto de 1441: nombramiento de Cónsul en *Candia*.

A 4 de Febrero de 1444: fue provisto el Consulado de *Ilexandria* de Egypto.

A 28 de Abril de 1449: fue provisto el Consulado de *Sena* en Toscana.

A 2 de Marzo de 1451: fue nombrado Cónsul en *Ragusa*.

A 23 de Enero de 1459: fue provisto el Consulado de *Niza*.

A 10 de Mayo de 1473: fue nombrado el Cónsul de *Calabria*.

A 31 de Agosto de 1473: fue provisto el Consulado de *Venecia*.

A 26 de noviembre de 1473: fue provisto el Consulado de *Manfredonia*.

A 27 de Noviembre de 1478: nombramiento de Cónsul en *Génova*.

A 6 de Mayo de 1482: otro nombramiento de Cónsul en *Venecia*.

A 25 de Abril de 1484: fue nombrado Cónsul en *Otranto*.

A 27 de Noviembre de 1535: fue nombrado Cónsul en Túnez.

Lista de algunos Cónsules Catalanes en los siglos XIII, XIV y XV cuyos nombres y destinos se han sacado de varios instrumentos de la *Colección Diplomática* de la presente obra.

EN SEVILLA

Año 1282 era Cónsul *Pedro Cardedol*.
Año 1284 *Miguel Baster*.
Año 1285 *Juan Vivet*.
Año 1303 *Nicolás Arnau*.
Año 1311 *Jayme Llopart*.
Año 1320 *Guillermo Bellsoley*.

EN SICILIA Y CERDEÑA

Año 1296 Palermo *Guillén Riuxach*.
Año 1299 ídem *Raynaldo Doms*.

Año 1325 Cáller *Guillermo Oliver.*
Año 1326 Mesina *Guillermo Ricart.*
Año 1326 Trapani *Bernardo Sasala.*
Año 1332 ídem *Francisco Jaume.*
Año 1339 Palermo *Guillermo Deslodo.*
Año 1352 Trepani *Matheo Dolando.*
Año 1383 Mesina *Pedro Isern.*
Año 1444 Palermo *Francisco de Gualbes.*
Año 1446 Syracusa *Guillén Bellhomu.*

EN BERBERÍA

Año 1315 Túnez *Jayme Restany.*
Año 1315 Bugía *Bernardo Benencasa.*
Año 1325 Túnez *Jayme Vili.*

EN EL GENOVESADO

Año 1344 Génova *Pedro Palmario.*
Año 1345 ídem *Alaramo Salvage.*
Año 1392 Savona *Juan de Naco.*
Año 1393 ídem *Juan de Paxa.*

EN ITALIA

Año 1393 Pisa *Andrés Galleto.*
Año 1432 ídem *Giglio Nerio Caponi.*
Año 1436 ídem *Cosme de Médicis.*
Año 1473 Manfredonia *D. Florio.*

EN FRANCIA

Año 1379 Aix *Jayme Remesán.*
Año 1434 Marsella *Melchior de Vaqueres.*
Año 1497 Aviñón *Francisco Subirats.*

EN LEVANTE

Año 1381 Alexandría *Matheo Civader.*
Año 1382 Damasco *Arnaldo Marsells.*
Año 1383 Pera *Manuel de Final.*
Año 1386 Damasco *Bernardo Maresa.*
Año 1434 Constantinopla *Juan Juñent.*
Año 1437 Modón *Nicolás Rocafort.*
Año 1437 Alexandría *Pedro Monrós.*
Año 1443 Ragusa *Jorge de Goze.*
Año 1444 Alexandría *Juan Gavarró.*
Año 1445 ídem *Juan Camós.*
Año 1448 Constantinopla *Juan de la Vía.*
Año 1449 Alexandría *Juan Espaser.*
Año 1458 ídem *Morioto Storxalupi.*
Año 1472 Ragusa *Gabriel Davo.*

Rúbriques de Bruniquer.

24 (II, XXIV)

IDEA HISTORICA DEL ORIGEN Y NATURALEZA DEL ANTIGUO GOBIERNO Municipal de la Ciudad de Barcelona.

En tiempo de los primeros Condes o ya fuesen Gobernadores de los Reyes de Francia Carlo Magno, Ludovico Pío, y Carlos el Calvo, se regía la Administración civil y económica de la Ciudad de Barcelona por Real Autoridad, cuyo peso llevaba el Conde ayudado de sus Oficiales Regios.

Después que el condado quedó en perpetua propiedad y herencia a favor de Wifredo el Velloso y sus sucesores como gran feudo del Imperio Franco. El Conde creaba un Vizconde, a quien infeudaba el Castillo viejo. *Castrum vetus,* que es el de la cárcel actual. En este Castillo que venía a ser el palacio del Pretorio, nombraba el Vizconde un Teniente suyo o vicario, que era el primer Juez Civil, conocido siempre con el nombre vulgar de *Veguer.* Así su Tribunal fue llamado Corte del Veguer, *Curia Vicarii:* en cuyo sitio hoy los Alcaldes administran la jus-

ticia. Dicho Vizconde aconsejado del Veguer era Juez de toda la Nobleza o Estado Militar.

Para gobernar y administrar justicia a la Plebe había un Bayle *Bajulus*, instituido por el Senescal, el qual tenía en feudo del Conde el Castillo nuevo, *Castrum novum*, para el cargo del gobierno y judicatura popular. Este Castillo era el que aún hoy se descubre en el *Call*, en cuya inmediación subsiste la antigua Curia de la Baylía.

En este estado los Condes concedieron luego al Pueblo Barcelonés la facultad de congregarse en lugar destinado, y presidido del Senescal o Bayle, a fin de tratar del orden y régimen de la economía Municipal. Este Congreso popular, que entonces era público, se componia a los principios de todos los padres de familias, que se llamaban Ancianos *Seniores;* pero en tiempos posteriores, esto es, desde la unión de Aragón y Cataluña, eran los Sabios del Pueblo, o bien fuesen los Prohombres, *Probi Homines*, los que formaban el Consistorio, y representaban la Ciudad. Por esto se puede fácilmente advertir que en las primitivas cédulas y rescriptos que dirigían los Soberanos, se expresa *Senioribus et Populo Barcinonensi;* pero en los que después se despacharon por los primeros Reyes Aragoneses de la Casa de Barcelona hasta el año de 1249, hay la cláusula *Probis Hominibus et Civitati Barchinonæ.*

Esta forma de gobierno continuó por más de dos siglos, hasta que el Rey de Aragón Don Jayme el Conquistador por su Carta fecha en Valencia a 17 de Abril de 1249 le dio una nueva planta, reduciendo el número de Representantes del Común de la Ciudad a quatro Magistrados Municipales con el nombre de *Paers*, o bien fuesen Jueces de paz, según indica la voz *Paciarii* usada en los antiguos instrumentos curiales. Estos quatro Magistrados, cuyos nombres son los siguientes: *Galcerán Lacera*, *Jayme Giralt*, *Berenguer Durfort*, y *Arnaldo de Sanahuja*, según expresa dicha Cédula, fueron elegidos por el Rey con la facultad de nombrar y asociarse cierto número de Conciliarios, conocidos desde entonces con el nombre vulgar de *Concelleres*, para el buen regimiento de la República, residiendo siempre la potestad executiva en manos del *Veguer* o Vicario Regio.

Permaneció esta nueva planta del Regimiento Municipal hasta el año de 1257 en que el mismo D. Jayme por su Real Privilegio dado en Barcelona a 4 de Febrero concedió al Común de dicha Ciudad la prerrogativa de tener para su gobierno político ocho Concelleres y un Senado de doscientos Prohombres, que debían elegirse anualmente entre todas las clases de la República. Estos ocho Concelleres que nombra dicho Real Privilegio, fueron:

Alexos Pons de Arlet Caballero.
Guillermo de Monader ídem.
Berenguer Adezo Ciudadano.
Francisco Manresa ídem.
Pedro Vila-de-cols ídem.
Berenguer Bonet Mercader.
Ramón Romeu Droguero.
Guillermo Burgués Sastre.

Este fue el origen de la constitución democrática que conservó siempre el gobierno económico de aquella Universidad y la que el Pueblo Barcelonés reclamó todas las veces que vio alterarse esta primitiva forma en menoscabo de sus antiguos derechos.

Sin embargo tres años después, esto es en 1260, por otra Real disposición el número de los Concelleres fue reducido a seis, y fueron los siguientes:

Berenguer de Sarriera Caballero.
Ramón de Calders ídem.
Pedro de Montjuich Ciudadano.
Bernardo Burgués Mercader.
Benito Sabater Boticario.
Berenguer Davich Sastre.

El mismo Rey Don Jayme en el año 1265 limitó este número a sólo quatro, cuyos nombres y calidades son las siguientes:

Benito Burgués Ciudadano.
Ramón Ricart ídem.
Bernardo Pons Mercader.
Guillermo Sanfeliu Droguero.

Al mismo tiempo reduxo al Senado de los Prohombres a cien individuos de donde el Gran Consejo Consistorial tomó la denominación de *Consejo de Ciento* para los tiempos venideros; sin embargo de que en distintas épocas recibió varios aumentos, como en el año 1387 que se señalaron hasta 120 plazas; en el de 1455 se aumentó su número hasta 128; y en el de 1493 hasta el de 144; y así subsistió hasta su extinción.

En el año de 1275 por su Carta escrita de su Real puño a la Ciudad nombró el Rey Don Pedro III cinco Concelleres, señalándolos en esta forma:

Pedro Ferrer Doctor en Leyes.
Galcerán Destorrent Caballero.
Juan Desplá Doctor en Leyes.
Juan de Gualbes Caballero.
Galcerán Sestrada Menestral.

A éstos les señala el Rey en su Carta doce Prohombres de todas las clases de la Ciudad para Coadjutores suyos.

En este estado, que en algunas épocas recibió variaciones pasageras, continuó la forma electiva, y orden gerárquico de los Oficios Municipales hasta el año 1452 (véase a CARBONELL, *Chroniques d'Espanya*, fol. 227. col. 1); en cuyo tiempo por Real Provisión de Don Alonso V se alteró la antigua planta, a fin de cortar la libertad y despotismo del orden de los Ciudadanos Honrados, que por su preponderancia habían llegado a concentrar las elecciones dentro de su clase con total exclusión de las otras del estado mercantil y gremial.

Con este motivo, hallándose en el año citado de 1452 Concelleres de Barcelona *Francisco Carbó, Miguel Desplá, Juan de Gualbes, Felipe de Ferrera*, y *Jayme Calabases* todos Ciudadanos Honrados; los tres Estamentos de Comerciantes, Artistas, y Menestrales, apoyados de muchos Ciudadanos de Honor agraviados, dirigieron al Rey, que estaba entonces en Nápoles, una extensa Representación de agravios, informada a su favor del Gobernador General de Cataluña Don Galcerán de Requesens, la que oyó S. M. benignamente y proveyó a Consulta de dicho Gobernador y otros Oficiales Reales el más eficaz y pronto remedio.

Los Comerciantes y Artistas se juntaron en el Palacio del referido Gobernador varias veces por medio de sus Diputados; en cuyas juntas presididas por dicho Supremo Magistrado se formaron y extendieron los Capítulos de la nueva planta de reforma. Estos se reducían a que la Ciudad eligiese todos los años el día de San Andrés cinco Hombres buenos con el nombre de Concelleres, sacados de quatro clases de la República; es a saber: dos de la de Ciudadanos; dos de la de Mercaderes; uno de la de Artistas; y otro de la de Menestrales. En este intermedio se hubo de tratar de la elección de nuevos Concelleres y mientras se aguardaba la Resolución del Rey, fueron nombrados con beneplácito y aprobación del Pueblo los cinco Ciudadanos siguientes: *Ferrer de Gualbes, Jofre Sirvent, Pedro Destorrent, Valentín Gilbert*, y *Thomás Pujadas*.

El Rey despachó en 1455 su Real Cédula para las elecciones conforme a lo propuesto por la Junta de reforma, nombrando a los dichos quatro Estamentos de allí adelante electores en fuerza de su Real Privilegio, en el qual venía prescrito el número de individuos que habían de componer el Gran Concejo Consistorial, en esta forma: 32 Ciudadanos Honrados, comprehendidos ocho Juristas, y ocho Médicos: 32 Comerciantes: 32 Artistas, cuya clase se componía de los Mercaderes de paño, los Especieros, los Boti-

carios, los Cirujanos, y Cereros: y 32 Menestrales sacados de los oficios mecánicos del Pueblo. Todos éstos debían ser casados, o viudos; tener domicilio propio dentro de la Ciudad, o bienes raíces; y haber cumplido los 30 años de su edad; sin que ninguno pudiese ser reelegido a menos de mediar tres años. De dicho Gran Concejo se formaba otra Junta extraordinaria, que llamaban el *Concejo de los treinta*, y debía componerse de ocho Ciudadanos Honrados, ocho Comerciantes, ocho Artistas, y seis Menestrales. Los cinco Concelleres que salieron elegidos en aquel año para el Regimiento de la Ciudad según el plan de la reforma, fueron los siguentes:

Beltrán Torró Ciudadano.
Juan Sarrovira ídem.
Francisco Perarnau Mercader.
Narciso Quintana Droguero.
Pedro Gallart Vidriero.

Baxo de esta forma siguió la nueva planta del Gobierno hasta el año 1492,* en que Don Fernando el Cathólico confirmando, y aún ampliando aquella constitución, añadió que los Caballeros pudiesen ser habilitados en la clase de Ciudadanos para obtener los oficios consistoriales, desposeyéndose durante sus cargos, de todos los fueros y esenciones del orden equestre. Y así quedó ordenado que los Representantes de la Ciudad, que se intitulaban los Concelleres, fuesen seis: los tres primeros se elegían de las clases de Caballeros, Ciudadanos, Doctores en Derechos, y en Medicina, que para los oficios componían una sola; el quarto era Comerciante; el quinto Artista; y el sexto Menestral. Esta nueva constitución fue confirmada en Ocaña por los Reyes Cathólicos a 13 de Noviembre de 1499.**

Después como por la libertad de esta forma electiva, se hubiesen ido introduciendo ciertos abusos y licencias, que degenerando en prepotencias, manejos y parcialidades, embarazaban alguna vez el buen orden y harmonía de su primera institución; dichos Señores Reyes atendiendo el mejor bien de la causa pública, por Real Cédula que expidieron en Granada a 16 de Octubre de 1499 abolieron la forma y estylo de las elecciones, disponiendo el método de la extracción, llamada insaculación; que se debía practicar mediante un solemne y público sorteo de las personas habilitadas para los oficios Concejales, a fin de establecer un método más justo y pacífico para el contento general de la República. Sin embargo esta nueva planta no tomó su última forma y consistencia hasta el año 1510 en las Cortes de Monzón, donde el Rey Cathólico expidió, a petición de los Syndicos de la Ciudad de Barcelona, el Privilegio llamado del *Regiment*, en que prefixa el método y orden de las insaculaciones por medio de las Bolsas Consistoriales, en donde se contenían los nombres de los Candidatos a todos los oficios públicos dentro de ciertas cedulillas. Las bolsas eran seis: en la de Conceller primero entraban 14 Caballeros, y 20 Ciudadanos: en la de segundo 11 Caballeros, y 13 Ciudadanos: en la de tercero 12 Caballeros y 13 Ciudadanos: en la de quarto 24 Comerciantes: en la de quinto 16 Artistas: esto es, 18 Notarios Públicos de la Ciudad, 4 Notarios Reales, 13 Boticarios, 2 Cereros, y 9 Cirujanos. Ultimamente en la sexta entraban 94 Artesanos de 31 Gremios hasta entonces habilitados para los oficios Concejales.

Desde el año 1249 en que tuvo principio el Consejo Político de la Ciudad hasta el de 1369 se celebraba las Juntas para las elecciones públicas de oficios en las gradas del Palacio Real, donde se congregaba el Pueblo Barcelonés. Después se tenían en el Convento de Santa Catalina del Orden de Predicadores: y posteriormente en el de San Francisco.

* Fecha errónea según Vicens i Vives, *Ferran II*, I, p. 36.
** Fecha errónea. por 1498. Cf. Vicens i Vives, *Ferran II*, I. p. 35.

en donde continuaron hasta que se concluyó la Casa Consistorial y Sala del Gran Concejo que hoy subsisten: En una Lápida fixada en la pared interior de ésta se lee una Inscripción, que explica algunas circunstancias acerca del tiempo y sitio de esta obra. Dicha Inscripción en idioma Catalán, dice de esta suerte: *Als 7 de Octubre de 1369 los Concelleres de Barcelona compraren las casas de Simón de Robira Caballer, contiguas a la paret de la Iglesia Parroquial de San Jaume Apóstol: y aprés de acabada la gran obra de la Casa de la Ciutat, y la magnífica Sala; lo primer Concell de cent que en ella se tingué fou als 14 de Agost de 1373 regnant lo Señor Rey en Pere III: essent Concellers, los Venerables Pere de Zarrobira, Jaume de Gualbes, Jaume Burgués, y Ramón Ferrer.*

Todo lo que hemos podido manifestar hasta aquí acerca de la primitiva constitución, forma y espíritu del Gobierno municipal de Barcelona desde el Reynado de Don Jayme I, sin atender a las variaciones o reformas accidentales, vemos que era semejante a la Administración política que en aquella edad regía casi todas las principales Ciudades de Languadoc, Provenza, Italia, y en particular las de Toscana y Lombardía. Los oficios y nombres de *Cónsules, Concilia rii, Probihomines, Vicarii* estaban en uso, y en el mismo sentido que en la antigua Barcelona. En el año 1298 Ramón Conde de Tolosa creó los Cónsules del Ayuntamiento de Nimes en número de tres, que el Pueblo elegía a presencia del Veguer, *coram Vicario*, y por medio de sus Prohombres *per Probohomines*. (D. Vic-Vaissete, *Hist. General de Languedoc*, Tom. III., pág 136.)

En otra parte leemos también que el Gobierno municipal de la Ciudad de Milán por los años de 1200 se hizo un Magistrado electivo, cuyos oficios anuales obtenía el Pueblo representado por doce sugetos, que se elegían de entre los cien Artistas que componían el Consejo de los Cónsules. (Galvanii Flamæ, *Hist. Mediolan. usque ad annum 1336*, apud Muratori, Tom. XI, pág. 657: *Et populus obtinuit in electionem Consulum unum magnun jus: quia ex artistis eligebantur usque ad centum... ex his vero eligebantur duodecim qui regebant Civitatem anno uno.*)

En Jorge Stella, Analista de Génova del siglo XIV (ap. Muratori. Tom. XVII, pág. 1.150) leemos igualmente: que en el año de 1339 los Artesanos en cuerpo representando la mala administración que hasta entonces habían exercido los Ciudadanos, propusieron para el bien de la Ciudad una nueva planta de Gobierno: en cuya conseqüencia se eligieron quatro Cónsules Artífices, llamados Priores de las artes, con otros doce Artesanos que componían su Consejo. *Ipsoque anno 1339 manuales operarii de Janua, qui dicuntur artifices, simul habentes colloquium, dicentes quod Janua per Cives alios bene recta non fuit, proposuerunt eidem Civitati regimen bonum. Unde electi sunt quatuor artifices Consules artium vocati Priores cum duodecim de artibus ipsorum Consiliariis.* Esta revolución y nueva forma parece casi en todas sus circunstancias a la que experimentó Barcelona en el año 1452, según queda ya referido.

Lo mismo a poca diferencia leemos de las Ciudades de Pavía, Florencia, Sena, y otras que por aquellos tiempos adoptaron esta forma popular de Gobierno electivo, distribuido entre las diferentes clases de sus Ciudadanos, y de los oficios mecánicos. Una Ciudad como Barcelona no hubiera podido perfeccionar, y hacer respetable su administración económica, si los Reyes, en reconocimiento y para mayor estímulo de sus generosos servicios, no la hubiesen comunicado muchas regalías, y concedídole singulares prerrogativas, justamente en tiempos en que recelosos de la independencia y poder de los Barones, procuraban los Príncipes hacer de sus Ciudades asilos de los hom-

bres libres, y centro por consiguiente del comercio y de las artes.

Barcelona pues gozó alguna vez de toda la actividad de una Monarquía y de toda la prudencia de una República; y sus moradores eran soldados intrépidos, al paso que Ciudadanos austeros. Baxo la sombra de unos Reyes poderosos, y acostumbrados a vencer sus enemigos, mantenía esta capital toda la libertad que necesitaba para engrandecerse y hacer su prosperidad, y ninguna para hacerse daño; pues siendo sus propios Monarcas sus supremos moderadores, los abusos que nacían de su forma mixta de gobierno se reformaban o cortaban al mismo tiempo que aparecían. Por este medio llegó Barcelona, siendo una Ciudad mediana, a adquirirse en todo el Mediterráneo tanta influencia, autoridad y nombre como Venecia y la misma Génova.

Su Policía abrazaba casi todos los ramos de la Economía pública: Comercio, Navegación, Industria, y Oficios eran propios de su inmediata inspección, y suprema autoridad. Su defensa y conservación eran obgetos encargados a su vigilancia; y para esto tenía enregimentado su Pueblo, demarcando los oficios por banderas, que a imitación de los Romanos en el campo de Marte, exercitaba en la Plaza del *Borne*, cuyo nombre ha permanecido hasta nosotros. Quando el Rey Don Pedro IV puso en defensa la Ciudad contra su competidor Don Pedro de Castilla en 1359. dice él mismo en su historia, que juntó todos los oficios armados con sus pendones. (CARBONELL, Lib. VI, cap. IV, pág. 187.) Leemos en las Crónicas de Italia que en aquellos tiempos las principales Ciudades como Florencia, Pavía, Milán, Sena, y Plasencia etc. dividían el pueblo y los oficios por Ganfalones. Y como los Barceloneses por medio de su tráfico, y continuas expedicones de sus Reyes a Italia y Levante, habían comunicado lo más culto de Europa, debieron de traer a su patria gran luz, y dignos exemplos para imitar y después exceder la policía y loables instituciones estrangeras.

Las rentas y custodia de sus puertas y puerto, que formaban una administración particular, componían también su erario propio: con cuyos fondos emprendió en el año 1287 la vasta obra del muro de su recinto actual, que vio acabado a mediados del siglo siguiente; la magnífica fábrica de las Atarazanas presentes, que se comenzó por los años de 1378; la de su Lonja del Comercio que tuvo principio por el año de 1382; la de sus Casas Consistoriales que se concluyeron en el de 1373: la de su Hospital General que el antiguo Magistrado, por un efecto de sus discretas miras formó de la reunión de otros quatro en el año de 1401: el Banco público de los Depósitos y Cambio General, obra y establecimiento de aquel mismo tiempo; la de su Universidad Literaria que fundó y dotó desde el año 1450; la reclusión de las adúlteras, llamada Casa de las Egipcíacas, establecida desde el año antecedente; la obra de su Muelle que se planteó en 1474; la del Hospicio General de Misericordia que protegió y dotó desde el año 1577: en fin, el enlosado suntuoso de sus Calles y Plazas.

Como el Cuerpo Municipal era el único árbitro de las deliberaciones públicas, y dueño de las fuerzas militares; tenía la custodia de las llaves de sus puertas, exercía el derecho de represalia contra los enemigos del Rey, o infractores de sus fueros, y esenciones municipales. A este efecto tenía su Armería, que hoy es el Palacio de los Capitanes Generales: su Dársena para el abrigo de sus galeras, que empleaba en el corso y protección de su Comercio, y armaba en las expediciones de la Corona.

Véase Ap. n.º 48 y BATLLE, *La ideología de la «Busca»*; BOHIGAS, *Tres còdexs de privilegis*; BOVÉ, *Institucions de Catalunya*, p. 109-146; BRUNIQUER, *Relació sumària*; BROUSSOLE, *Le impositions municipales*; CARRERAS CANDI, *La ciutat de Barcelona*, y *Ordinacions urbanes*; FONT RIUS,

Orígenes del régimen municipal. Las instituciones de la Corona de Aragón; MERCADER, *El decreto de Nueva Planta, y El fin de la insaculación fernandina*; PELLA Y FORGAS, *Estabiliment per Jaume I del Consell de Cent*; SEVILLANO, *De la institución del Mustaçaf*; VERRIÉ, *Fernando el Católico*; VICENS I VIVES, *Ferran II*. Bibliografía sobre la evolución del régimen municipal en Europa en FONT RIUS, *Un problème de rapports*.

25 (II. XXV)

ORDENANZAS DE LOS CORREDORES DE LONJA Y OREJA, HECHAS A 2 DE Junio del año 1271 por los magistrados municipales de Barcelona, para arreglo de las tarifas de los cambios, ventas y compras: copiadas del original registro del Archivo de su Ayuntamiento en el Lib. I Verde fol. 232 y traducidas puntualmente del Catalán antiguo en Castellano.

En nombre de Jesu-Christo. Habiendo sido hecho en el año 1251 por el mes de febrero un Ordenamiento por los Prohombres de la Ciudad de Barcelona con aprobación de los Mercaderes, Mesoneros, y Corredores, y licencia del Veguer para el arreglo de las corredurías y de sus tarifas; y ser cierto que entonces se hiciesen los pagos en moneda de *duplo*, y al presente en la perpetua de *terno*, de lo que se seguían frecuentes questiones entre los dichos Mercaderes y Corredores sobre quánto se debía pagar con la referida moneda de terno: Por esto Berenguer Adarro, Jayme Aymerich, Arnaldo Llull, y Guillermo Aymerich Concelleres de dicha Ciudad, a 2 de Junio del año M. CC. LXXI. con aprobación y licencia de Guillermo Durfort Veguer en Barcelona, y de los Prohombres de ella, y del Diputado de los Mercaderes, y Corredores, para mayor claridad, y beneficio del Comercio, y bien de la Ciudad, y para cortar todo fraude y engaño, estatuyeron y ordenaron lo siguiente:

Que todo corredor jure en manos del Veguer antes de exercer su oficio de guardar legalidad, verdad, y sigilo; de no ser mercader ni él, ni su muger, ni sus sirvientes de mercadurías de que sea Corredor; de no tener parte con el comprador ni vendedor obrando de oficio; de no abrir mercado más temprano a unos que a otros por razón de parentesco u amistad, sino al postor más alto.

Que ningún Corredor de bienes muebles y raíces pueda poner precio a dichas cosas sino de boca del comprador: y que no pueda hacer compañía con otros corredores sino con el de la otra parte, que hubiese prestado juramento y fianzas; y que cada uno de ellos, y ninguno otro, tenga sobre la cosa y su contrato, lo que les corresponde por su salario.

Que ningún corredor pueda tomar regalo alguno, por sí ni por interpuesta persona, de las partes contratantes en el acto del mercado o negocio. Que antes del juramento que presten de la observancia de estas ordinaciones; presenten fianzas por cien morabatines, o más o menos, según la condición con que aceptaren el oficio.

Que en los contratos de bienes raíces hayan de concurrir dos Corredores, y cada uno por su parte se informará de las circunstancias de la cosa: y lo que ambos averiguen, lo declararán el uno al comprador, y el otro al vendedor.

Que en el acto de ajustar el mercado, y en la toma de la señal estén presentes ambos corredores: los quales percibirán por la venta de la cosa, de cada cien mo-

rabatines medio del comprador y medio del vendedor.

Que siempre que para la venta de alguna hacienda el Corredor haya de ir tan lexos de la ciudad, que necesite alquilar cavalgaduras; pagarán por mitad estos gastos el comprador y el vendedor, amás del corretage correspondiente, bien sea que el contrato se finalize o que no.

Que en toda venta de tierras y demás bienes raíces que se haga a dinero contante de valor de mil sueldos; percibirá de corretage V sueldos del comprador y otros V del vendedor: y así a proporción en las de mayor precio. Pero en las de cien sueldos tomará XVIII dineros del comprador (uno y medio por 100) y otros XVIII del vendedor. En las de doscientos sueldos cobrará de cada una de las partes II sueldos: siendo de trescientos sueldos tomará dos y medio; y de quatrocientos III sueldos de cada una de dichas partes. Y subiendo desde este precio hasta mil sueldos, percibirá por cada ciento medio del comprador y medio del vendedor. Pero estos salarios no los podrán percibir hasta que el contrato esté ajustado. y otorgada la escritura.

Que en los contratos de establecimientos emfitéuticos siendo de tributo menor de V morabatines, percibirá el Corredor XII dineros del establescedor, y otros XII del emfiteota. Pero siendo de V morabatines para arriba, sólo cobrará VI dineros de cada una de las partes.

Item, de los efectos, mercadurías, y cambios tomarán los Corredores sus derechos en la forma abaxo escrita: pero no podrán cobrarlos hasta que se haya pesado dichas cosas o consignado, y su precio entregado o consignado al vendedor.

Primeramente: por cada carga de *pimienta, agengible, laca, incienso, brasil, nueces de exarch, cubebas silvestres, sitoval, azúcar* toma el Corredor VI dineros del comprador, y otros VI del vendedor.

Por cada quintal de *índigo* de *Bagadel:* VIII dineros de corretage del comprador; y otros VIII del vendedor.

Por cada quintal de *índigo* de *golfo:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada quintal de *almáziga*, y de *tragacanta:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada quintal de *azogue*, y de *vermellón:* VI dineros del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada carga de *grana* (Kermes) XVI dineros de corretage del comprador; y otros XVI del vendedor.

Por cada libra de *azafrán:* una malla (medio dinero) de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada libra de *nueces moscadas, clavo, espicanardo, cardamomo, calanga, macias, cubebas, pimienta larga, palo de áloes, ruibarbo,* y otra qualquier especiería que se vende a libras: una malla del comprador; y otra del vendedor.

Por cada libra de *seda:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada carga de *algodón* hilado: VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada quintal de *noxadre* (cierta droga): VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada carga de *canela:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada carga de *alumbre* de *Alepo*, de *Bugía*, y de mena nueva: VI dineros del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada carga de *alumbre* de *Bolcam:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada carga de *regalicia* (orozuz): III dineros de corretage del comprador; y otros III del vendedor.

Por cada quintal de *cadarz* (cierta droga): VI dineros del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada carga de *cera:* VI dineros de

corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada carga de *cominos:* IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada quintal de *cobre* y de *estaño:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada carga de *lino:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada quintal de *lana:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada quintal de *arroz* de *tona:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada carga de *clasa* (cierta droga): VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada quintal de *orchilla:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada quintal de *oropimente:* IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada centenar de pieles de *cabrito:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada centenar de *magalufs* (nombre de pieles desconocido): IV dineros del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada docena de pieles de *carnero:* un dinero de corretage del comprador: y otro del vendedor.

Por cada fardo de diez *cueros vacunos:* IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada carga de *arroz:* III dineros de corretage del comprador; y otros III del vendedor.

Por cada carga de *almendra:* IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada quintal de *dátiles:* II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada carga de *alquena*, y de *yerba cólera* (ingrediente para la tintura): IV dineros del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada quintal de *azufre*, de *sosa*, y de *hierro:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada quintal de *cleda* y de *miel:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada quintal de *fustete:* un dinero del comprador; y otro del vendedor.

Por cada quintal de *aceyte de linaza:* II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada jarra de *aceyte*, y de *atún:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada carga de *agallas:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada quintal de *plomo:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada quintal de *alcohol:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada centenar de pieles de *corderos:* II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada sarta de pieles de *conejo:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada garnacha de pellejo de *conejo:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada centenar de pieles de *cabrito:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada centenar de pieles de *onsa:* II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada centenar de pieles de *lobo:* IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada centenar de pieles de *veros* o varios: VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por el centenar de pieles de toda *salvagina:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por el centenar de las pieles de *ardillas:* IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada docena de pieles de *armiño*, y de vientres de *nutria:* II dineros del comprador; y otros II del vendedor.

Por una piel entera de *nutria:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por una docena de gargantas de *nutria:* II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada dos pieles de *buey marino:* II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por un balón de *lienzos* de 50 piezas: VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada centenar de piezas sueltas: VIII dineros de corretage del comprador; y otros VIII del vendedor.

Por cada quintal de *hilo de cáñamo:* un dinero de corretage del comprador; y otro dinero del vendedor.

Por cada quintal de *estopa:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada manta de *lana:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada *paño* tinto en *grana:* VIII dineros de corretage del comprador; y otros VIII del vendedor.

Por cada pieza de paño de color de *Flandes*, y de *Estafforts*, de *Biffes*, de *Arrás*, de *París*, de *S. Dionisio*, y de *Lannoy;* y por cada paño de *Inglaterra:* IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada pieza de paño de *Chalons*, de *Provins* de *Sant Omer*, y de otro de la misma suerte: IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada pieza de *capa* de *capares* (no se entiende): III dineros de corretage del comprador; y otros III del vendedor.

Por cada pieza de *Valencienas* y de *Bruydas:* IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada pieza de paño de *Narbona*, o de *Montlieu*, y de otro que no pase de diez canas (unas 19 varas): III dineros de corretage del comprador; y otros III del vendedor.

Por cada paño de *Beziers* o de otra parte que tenga menos de diez canas: IV dineros del comprador y otros IV del vendedor.

Por cada barragán de *Verbins:* II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada pieza de paño de *Lérida*, de *S. Daniel*, de *Valls*, y de *Valencia*, y de otro de igual tiro: IV dineros de corretage del comprador; y otros IV del vendedor.

Por cada pieza de lienzos de *Reims* de ... canas: II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada *cendal* doble de *Luca:* XII dineros de corretage del comprador; y otros XII del vendedor.

Por cada *cendal* reforzado y liso: VIII dineros de corretage del comprador; y otros VIII del vendedor.

Por cada *púrpura*, o *cendal* de *Oriente*, o de *España* (sería de Granada), *camelote*, u otra estofa de esta especie: III dineros de corretage del comprador; y otros III del vendedor.

Por cada pieza de *bagadel* (especie de texido de lana): una malla de corretage del comprador; y otra malla del vendedor.

Por un *enap* de plata (no se entiende) pequeño o grande, en blanco o dorado: III dineros del comprador; y otros III del vendedor.

Por cada *copa* de plata con cobertera: VIII dineros de corretage del comprador; y otros VIII del vendedor.

Por los *vasos*, *tazas*, *cuchillos*, y otros artefactos de plata que se vendan por la ciudad: II dineros por marco del vendedor; y otros II del comprador.

Por el *marco* de plata en pasta, y por

otro cambio de plata que se venda por mano de Corredor: un dinero de corretage del vendedor sólo.

Por cada onza de *perlas:* III dineros de corretage del vendedor solamente.

Item, por cada marco de *pallola,* y otro qualquiera cambio de oro: una malla por libra del valor del comprador solamente.

Por cada empréstito de cien libras, que por mano de corredor se haga para hacer pago en Mompeller, o en otra parte: XIII dineros de corretage del comprador; y otros XIII del prestador: y en qualquier otra cantidad menor o mayor se seguirá la misma proporción.

Por cada cambio de cien libras que se haga por mano de corredor: VI dineros del tomador, y otros VI del prestador: y sobre la misma regla qualquier otro cambio.

Por la venta de *naves, leños* y *barcas* que se haga con intervención de corredor, por cada libra una malla del vendedor, y otra del comprador: pero haciéndose en pública subhasta, en tal caso tomará un dinero de ambas partes.

Por el flete de embarcaciones que negocie; por cada libra una malla de corretage del tomador.

Por géneros o mercaderías de almacén o mesón, que su subhasten en plaza o en la posada: si el precio pasa de diez libras, II dineros del vendedor solamente por cada una; y si baxa de dicha cantidad, III dineros.

Por cada *Sarraceno, o Sarracena* que se ponga en venta pública: XII dineros de corretage del comprador; y otros XII del vendedor; pero si se vende en el mesón: tomará VIII dineros de ambas las partes.

Por cada serón de *higos:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada quintal de *atzebib* (no se entiende): una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada serón de *sardina:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada docena de *cordovanes blancos:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor, y lo mismo por los *cordovanes zurrados.*

Por cada mano de *cordovanes encarnados:* II dineros de corretage del comprador; y otros dos del vendedor.

Por cada caxón de *papel:* VIII dineros de corretage del comprador; y otros VIII del vendedor.

Por cada pieza de *fustán* de un hilo hasta seis: II dineros de corretage del vendedor solamente.

Por cada estofa de *lana, lino* o *cáñamo* que se venda vareado: por cada docena de canas, una malla de corretage del vendedor; y otra del comprador.

Por cada rollo de *sarguilla:* VIII dineros de corretage del comprador; y otros VIII del vendedor.

Por cada rollo de *borrás* de *Bañolas:* VIII dineros de corretage del comprador; y otros VIII del vendedor.

Por cada quintal de *manteca de puerco:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada quintal de *tocino:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada *zerdo:* una malla de corretage del comprador; y otra malla del vendedor.

Por cada quintal de *quesos:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada saco de *avellanas:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada serón de *pez:* III mallas de corretage del comprador; y otras III del vendedor.

Por cada quintal de *pelo* de *cabra:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada quintal de *alquitrán:* una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada quintal de *harina* y de *bizco-*

cho: una malla de corretage del comprador; y otra del vendedor.

Por cada centenar de quarteras de *trigo* u *cevada,* que se venda en mesón: XII dineros de corretage del vendedor solamente.

Por cada docena de *cayrats* (no se entiende): II dineros de corretage del comprador; y II del vendedor.

Por cada balón de *canapos:* II dineros de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada millar de *box obrado:* un dinero de corretage del comprador: y otro del vendedor.

Por cada docena de *esteras:* II dineros de corretage del vendedor; y otros II del comprador.

Por cada colgadura de cámara de *tapices:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Por cada surtido de vestido, u otra ropa, joyas, paños, peynes, bolsas, correas, y otras cosas que corredor o corredora lleve al brazo. baxando su precio de V sueldos. perciban un dinero de corretage: si sube hasta X sueldos, dos dineros: si de X hasta XX, quatro dineros: y de aquí para arriba quatro dineros por libra, sin cobrar nada del comprador. Y si después de ocho días de haberlo pregonado no se despachare, cobrará el corredor la mitad del derecho, y volverá la ropa o alhajas a su dueño.

Por cada saco de quatro quarteras de *nueces. almendras* y de *castañas:* un dinero de corretage del comprador; y otro del vendedor.

Por cada centenar de quarteras de *sal:* VI dineros de corretage del comprador; y otros VI del vendedor.

Los corredores de bestias deben arreglarse a la forma prescrita a los otros: y así tomarán de la venta de un *cavallo* de 500 sueldos para arriba, V sueldos del comprador y otros V del vendedor.

Por cada *mulo* o *mula* o *rocín:* II sueldos de corretage del comprador; y otros II del vendedor.

Por cada *borrico* o *borrica:* XII dineros de corretage del comprador: y otros XII del vendedor.

Item. ordenaron perpetuamente, que todos los derechos de albergueria se satisfagan por el comprador; exceptuando Sarracenos, y animales que venda algún estrangero: el qual debe pagar al dueño del mesón. respecto de la responsabilidad que éste tiene asegurada.

Item. si algunas mercadurías no estubiesen aquí especificadas y debiesen adeudar corretage, y albergueria; la satisfagan según corresponda a otra de su especie.

Actum est hoc II Kalendas Junii, anno Domini millesimo ducentessimo septuagessimo primo.

Sig+num Guillermi Durfort Vicarii Barchinonæ. qui hæc firmamuss ex parte Domini Regis, et Domini Infantis Petri.

Sig+na Berengarii Adarro, Jacobi Eymerich. Guillemi Aymerich, et Arnaldi Llull. Consiliarii prædicti, qui hæc firmamus.

Luego siguen las firmas de ocho Prohombres de la ciudad, y son los siguientes:

Jayme Gruny; Bernardo Burgués; Guillermo de Lacera; Raymundo Ricart; Berenguer Burgués; Guillermo de Monjuich: Bernardo Durfort, y Ferrario Guerau.

Seguidamente subscriben los Comerciantes, Mesoneros, y Corredores diputados para intervenir en la formación de este reglamento: y son éstos:

Bernardo Pons. Bonanato Sabater. Bonanato Bañeras. Bernardo de Moya. Ferrario Guany. Ferrario Palet. Pedro Prunés y Guillermo Llull. *Comerciantes.*

Pedro Rubira. Bernardo Boria. Pedro Berenguer. *Mesoneros.*

Bernardo Cathalá. Pedro Urich. Juan Orta. Guillermo Bonibern. Bernardo Cotoner. *Corredores.*

Y suscriben por testigos: Pedro Orta. Durante Cañellas. Bernardo Puget. Pe-

dro Martí, *Notario*. Romeo Ferrer, *Notario*. Pedro Marquet, *Escribiente*. Bonanato Puig. Jayme Rovira.

Sig+num Romei Ferrarii Notarii et Scribæ Curiæ Barchinonæ: qui hæc scrib' fecit et clausit cum litteris suprapotis XLI linea ib dicitur *per liura:* et in XLII ubi dicitur *XII diners*, die et anno prefixis cum litteris rasis et emendatis in XIV linea ubi dicitus *novea.*

Este Reglamento se reformó por unas nuevas ordenanzas que se publicaron en Barcelona el día 24 de Noviembre de 1372, dispuestas por el Magistrado de dicha ciudad, siendo Concelleres Pedro Desplá, Pedro Terré Doctor en Leves, Jayme Roure, Beltrán Zamuntada, y Guillermo Destorrent. *Estos nuevos estatutos sólo difieren de los primeros en los salarios de los corretages, por causa de la variación en los precios de las cosas, y en el valor de las monedas; y también a causa de algunos renglones nuevos de mercadurías que se habían introducido suplantando a las antiguas, o aumentado su número.*

Para que se pueda formar un cotejo de los progresos o mudanzas del comercio y navegación en el intervalo de un siglo que medió entre el primero y segundo Reglamento; extractaremos solamente los artículos de que no se había hecho mención en el antiguo. Estas Ordenanzas existen íntegras en lengua catalana en el Archivo de la Cathedral de Barcelona: aposento de media escalera. Armario 2, núm. 625: *de las quales se copia y traduce lo siguiente:*

I. Que todo corredor de cambios, así Christiano como Judío no pueda exercer su oficio sin prestar antes su juramento de portarse con legalidad y guardar secreto dando idóneos fiadores, y de observar los estatutos de la Lonja.

Que por cada quintal de *azúcar cándido*, y de *marfil:* perciba el corredor II sueldos.

Por cada quintal de *alambre, latón*, y *peltre:* cobrará un sueldo y 4 dineros.

Por cada quintal de *lino* de *Alexandría:* cobrará un sueldo y 4 dineros.

Por cada carga de *tártaro:* cobrará un sueldo de corretage.

Por cada carga de *gazá* (no se entiende): cobrará un sueldo y 4 dineros.

Por cada *manta* de cama *flamenca*, cobrará X sueldos: si fuese de grana *francesa*, VI sueldos; y si de la tierra: IV sueldos.

Por las demás *mantas*, o *tapetes franceses*, o *florentines* de valor de veinte libras para arriba: cobrará II sueldos.

Por cada *manta* del *Lenguadoc, Mallorca, Valencia* o *Cataluña*, cobrará un sueldo y 4 dineros: lo mismo percibirá por cada pieza de *cadines* anchos.

Por cada pieza basta de *paño blanco* de *Valencia:* cobrará un sueldo.

Por cada pieza de *terciopelo oriental:* cobrará un sueldo.

Por cada pieza de *esterlín, cotonía*, y *bagadel:* cobrará II dineros.

Por cada especie de cambios que se tomen en Barcelona y su territorio: cobrará II sueldos de cada cien libras (era 1 por 1000). Pero el año siguiente de 1373 el Magistrado Municipal por su edicto subió esta especie de corretage hasta dos sueldos y medio.

Por cada cambio que se prestare sobre algún buque, o mercadurías a riesgo del prestador: cobrará de corretage V sueldos por cada cien libras, y uno y quartillo por ciento.

Por otro qualquiera préstamo de dinero que se haga en Barcelona y su término: cobrará IV sueldos por cada cien libras si la cantidad no pasa de 500: pero siendo superior, percibirá por cada cien libras II sueldos.

Por los fletes que se dieren al patrón de nave para el viage de *ultramar* (Constantinopla, Grecia, Archipiélago, Syria, y Egypto) y aún para pasar a *Flandes:* cobrará de corretage X sueldos por cada centenar de salmas del porte del buque. Mas siendo el viage para *Nápoles, Sici-*

lia, Calabria, Tarento, Pisa, Cerdeña, Génova, Sevilla, Túnez o *Berbería:* percibirá por cada cien salmas de las que exceda de las doscientas: cuyos derechos pagará el dueño del cargamento que lo toma a su riesgo, mas no el prestador. Pero si la nave fuere menor de 200 salmas: pagará por cada ciento VI sueldos el que recibe el flete, y no el mercader.

Por cada quintal de *coral* crudo o bruto, percibirá VI sueldos de corretage.

Por cada quintal de *coral* crudo de *coret:* cobrará II sueldos.

Por cada libra de *coral puro labrado* ya sea en pasta o ya en botón: cobrará 4 dineros.

Por cada libra de *coral* de *coret* trabaxado: cobrará un dinero.

Que ningún mesonero de la ciudad de Barcelona y su territorio, pueda pública ni secretamente, por sí ni por interpuesta persona usar del oficio de Corredor de mercaderías así orientales como de otra parte, baxo la pena de 500 sueldos, ni percibir ningún salario por servicio ni a título de otra cosa: sólo por la custodia de los géneros pueden recibir de sus huéspedes algún estipendio. Pero no podrán tener compañía ni hacer contrato alguno con Corredor, ni tomar parte de los corretages que éste hiciere: de modo que los Corredores o Mesoneros, bien sean Christianos o Judíos, que contravinieren a estas Ordenanzas, serán privados para siempre de su oficio, amás de la multa de 50 sueldos.

Que nadie pueda ser corredor en Barcelona, que no esté domiciliado en dicha ciudad, y que no tenga cumplidos veinte años.

Que ningún medidor de vino o aceyte pueda ser Corredor, ni tener compañía con Corredores, baxo la pena de 200 sueldos y de perder su oficio. Lo mismo se entiende acerca de los Colectores de los derechos.

Que ningún artífice pueda hacer correderías ni aun de los géneros u artefactos pertenecientes a su oficio.

Que en la admisión de su oficio los que son Christianos juren en manos del Veguer, y los que son Judíos en manos del Bayle de Barcelona.

Que qualquiera corredor convencido de falsario, sea publicado a sus costas a voz de pregonero como infame por toda la ciudad, quedando para siempre privado de su oficio.

Noticias históricas del Colegio de Corredores Reales. Estudio filológico del citado texto en Corominas, *Tarifa dels corredors (1271).*

26 (II, XXVI)

INDICE SUMARIO DE LOS CAPITULOS DEL LIBRO DEL CONSULADO DEL Mar de la Ciudad de Barcelona.

Con el fin de dar una idea de las materias que comprehende este volumen, conocido universalmente con el título vulgar de *Llibre del Consolat del Mar;* ha sido conveniente disponer un Indice sumario de los capítulos en que están distribuidas las Leyes consuetudinarias del comercio marítimo: antiguo código que compusieron en el siglo XIII los prácticos navegantes y mercaderes Barceloneses, y que después traduxeron a su idioma patrio casi todas las naciones mercantiles.

Para mayor inteligencia y claridad, se

han traducido en castellano los epígrafes del lemosino antiquado original, separando con cuidado del cuerpo íntegro de dichas leyes los primeros 44 capítulos del Libro, que sólo pertenecen a la práctica forense o estilo de enjuiciar, que fue establecido después en el Consulado de Valencia, y rigió como norma a todos los demás Tribunales Consulares de la Corona de Aragón. De lo qual resulta, que los títulos de los capítulos que aquí se han traducido, si se cotejan con el primer impreso catalán que confunde estas dos partes tan distintas entre sí, o con las demás ediciones en varios idiomas, en que se copió servilmente aquel orden; discreparán sobre manera, no en la materia ni en su serie, sino en la numeración que los distingue. Sin embargo, en la distinción de los capítulos, alguna vez se han incorporado dos títulos en uno, respecto a que el último no era más que una declaración o exposición del antecedente: diferenciándose ambos sólo por el número.

Este Indice, pues, no es un prontuario que deba regir para el uso y manejo del volumen del Consulado: por lo que sólo se reduce a un prospecto o planta exterior del primer Código escrito de leyes marítimas que conoció la Europa en la edad media; a fin de que se tenga una idea general de su contenido, puesto que el cuerpo de ellas es demasiado voluminoso para ser insertado; y que las varias ediciones del original, y las de sus diferentes traducciones se han hecho hoy muy raras.

Esta falta tampoco se puede suplir por la versión castellana que se imprimió en Barcelona el año 1732: porque fue tan arrastradamente servil, que no siendo su frase ni su diccionario propios de la lengua española, ni de ninguna lengua moderna; reyna en toda ella tal obscuridad y tan fastidiosa redundancia, que los lectores se hallan más confusos y embarazados para entender la traducción que el mismo lemosino original.

CAP. I

Aquí empiezan las buenas costumbres del mar.

II

Quando el Patrón querrá principiar una nave qué cosas debe declarar a los Porcioneros.

III

Del Porcionero que muere después de empezada la nave, o de haber prometido su parte.

IV

Quando el Patrón querrá hacer la nave mayor de lo que dixo a los Porcioneros.

V

Quando el Patrón querrá aumentar la nave, a qué estarán obligados los Porcioneros.

VI

Del Constructor: si aumenta las medidas del buque.

VII

De la obligación recíproca que contrahen en su ajuste el Patrón y el Constructor o Calafate.

VIII

Del Constructor o Calafate que tomará su obra por un tanto.

IX

Del Porcionero que quiera vender la parte que tenga en el buque.

X

De cómo se puede y debe vender la nave entre el Patrón y los Porcioneros.

XI

Cómo debe admitirse el Escribano, del juramento de fidelidad, y de la pena a que se sujeta.

XII

Del cargo y facultades que tiene el Escribano.

XIII

De la custodia en que se debe tener el Cartulario o Libro de Asientos.

XIV

De las prerrogativas del Patrón, del Escribano, y del Porcionero; y de la fe y crédito que se da al Cartulario.

XV

De las obligaciones del Patrón con el Mercader o Encomendero, y con el Pasagero.

XVI

Del juramento que debe hacer el Contra-Maestre.

XVII

De los géneros que se averiaron por estar mal estibados, o por otro qualquier descuido.

XVIII

De los géneros mojados por el agua de la cubierta o de los costados de la nave.

XIX

De las mercancías y géneros mojados y dañados.

XX

De los géneros que reciben daño por causa de ratones, o se pierden de otra suerte.

XXI

De los géneros que se dañan a bordo por los ratones por no tener gato en la nave.

XXII

De los géneros que reciben daño por estar estibados en sitio húmedo.

XXIII

Cómo se debe hacer el suelo de todas las estibas.

XXIV

De los géneros que se mojaren al cargar, o al descargar.

XXV

De quién debe cargar y descargar las mercadurías.

XXVI

Quáles sean las obligaciones de los marineros en orden a cargar.

XXVII

De los estibadores y de la provisión de víveres que el factor o sobrecarga pondrá a bordo.

XXVIII

Del lugar que se debe señalar a los factores en la embarcación.

XXIX

Del lugar donde debe tener su equipage y sus criados el factor.

XXX

De las vituallas hurtadas por mano de marinero en la nave.

XXXI

Del impedimento de factor para embarcarse.

XXXII

Mercader que por miedo de enemigos quiere desembarcar los géneros fletados.

XXXIII

De cómo se deben restituir las mercancías al Mercader que teme.

XXXIV

A qué queda obligado el Patrón con el Mercader que fleta a quintaladas.

XXXV

Del Mercader que después de fletar se apartará del trato.

XXXVI

Del mercader que fletare géneros, y los vendiere después.

XXXVII

Del porte de las quintaladas, y de la satisfacción del flete.

XXXVIII

De los géneros cargados sin noticia del Patrón.

XXXIX

Del fletamento de diferentes precios, uno alto y otro baxo.

XL

Del Patrón que dexará de llevar mercancías ya fletadas.

XLI

De las mercancías fletadas para cierto tiempo, en caso de recibir alguna avería.

XLII

De la xarcia, de los marineros y del contramaestre.

XLIII

De la conserva que hicieren dos o más embarcaciones.

XLIV

Del ajuste de dar cable una nave a otra embarcación más pequeña.

XLV

De lo que se debe hacer en el caso de echazón.

XLVI

De las mercadurías arrojadas al mar por temporal.

XLVII

Del cómputo que se debe hacer de las mercadurías arrojadas.

XLVIII

De cómo debe ser satisfecha la parte de las mercadurías que hubiesen sido arrojadas.

XLIX

De las precauciones que se deben tomar antes de executar la echazón.

L

De cómo se deben manifestar al Escribano todas las mercancías que se embarquen.

LI

Sobre el caso y modo de hacer arribada en algún puerto.

LII

De las promesas hechas entre Mercader y Patrón.

LIII

Del Factor o Encomendero que querrá descargar sus géneros.

LIV

De los Factores que querrán descargar parte de las mercadurías.

LV

Del Patrón que hubiere esperado al Factor para cargar los géneros.

LVI

De cómo el Encomendero debe prestar al Patrón en caso de necesidad.

LVII

De cómo el Encomendero debe prestar al Patrón para alistar y habilitar la nave.

LVIII

De cómo el Encomendero está obligado a prestar vituallas para la nave.

LIX

Del ancla o xarcia dexada en algún surgidero con voluntad de los Factores.

LX

De la lancha quando sigue a remolque, en qué caso se debe abandonar.

LXI

De la echazón executada en ausencia de los Encomenderos.

LXII

De cómo se deben indemnizar las averías.

LXIII

Qué personas sean las que se deben entender por pasageros.

LXIV

De los géneros que se cargaren sin noticia del Patrón ni del Escribano.

LXV

De las mercadurías arrojadas sin haber sido manifestadas.

LXVI

De las obligaciones que contrahe el Patrón con el pasagero.

LXVII

Del lugar señalado al pasagero, y de lo que se ha de hacer en el caso de morir a bordo.

LXVIII

Del derecho que tiene el Patrón sobre las cosas del que muere en la nave.

LXIX

Del derecho que tienen el guardián y el patrón de la lancha sobre las cosas del pasagero que muere a bordo.

LXX

Del destino de la provisión que dexe el pasagero que muera.

LXXI

Del flete de la persona y equipage del pasagero si se quedare en tierra.

LXXII

De las obligaciones a que se sugetó el pasagero.

LXXIII

De las obligaciones que debe cumplir el Patrón al marinero.

LXXIV

De cómo y quándo se debe despedir un marinero de la nave.

LXXV

Que un marinero no puede ser despedido por otro que se ajuste por menor salario.

LXXVI

Que el Patrón no puede despedir un marinero por colocar un pariente.

LXXVII

Del marinero que muriere después de embarcado.

LXXVIII

Del marinero ajustado que muere antes o después de haberse hecho a la vela la nave.

LXXIX

Del marinero que ajusta su viage por mesadas.

LXXX

De cómo debe el Patrón llevar las pacotillas de los marineros.

LXXXI

De las pacotillas de los marineros: deben embarcarse antes de completar la nave su carga.

LXXXII

De las pacotillas del marinero: éstas no se pueden fletar a Encomendero o Mercader.

LXXXIII

De no poder poner marca en los fardos después de embarcados.

LXXXIV

Del repartimiento del servicio de los marineros.

LXXXV

De quién debe cargar la pacotilla de los marineros.

LXXXVI

De cómo se debe pagar la soldada a los marineros.

LXXXVII

En qué moneda, de dónde, y de qué suerte se deben satisfacer los salarios a los marineros.

LXXXVIII

Del salario de los marineros en el caso que se venda la nave por debaxo de mano.

LXXXIX

El Patrón debe firmar de derecho por el marinero de responsabilidad hasta donde alcance su salario.

XC

De quánto y cómo se ha de emplear el salario de los marineros.

XCI

De los marineros que pleytean con el Patrón.

XCII

De la comida que el Patrón debe dar a los marineros.

XCIII

Que el patrón no está obligado a dar de comer al marinero que no duerme a bordo.

XCIV

Que el marinero no está obligado a ir a lugar peligroso por mandato del Patrón.

XCV

Que el Patrón no pueda prestar marinero a otra nave sin su voluntad.

XCVI

De lo que el Patrón debe satisfacer a los marineros por descargar.

XCVII

Que el marinero queda libre concluido el viage.

XCVIII

De quando la nave se vende en tierra de Christianos.

XCIX

De quando la nave se vende en tierra de Infieles.

C

Del marinero que se ajustare con la condición de no ir a ciertos lugares peligrosos.

CI

De las obligaciones del marinero después de ajustado.

CII

Del servicio a que queda obligado el marinero.

CIII

De las causas por que puede el marinero separarse de la nave después de ajustado.

CIV

Del marinero que hará fuga después de haberse ajustado.

CV

De quándo y en qué casos se debe remolear a otra nave.

CVI

Del repartimiento de las mercadurías que se hallasen en la mar, y del marinero que va ajustado por millas.

CVIII*

De las condiciones entre el Patrón y los marineros.

CIX

De la subordinación del marinero al Patrón y Contra-maestre.

CX

De la pena del marinero que tubiese pendencia con su Patrón.

CXI

Del marinero que maltratare de obra a su Patrón.

CXII

Del punto hasta dónde el marinero debe sufrir a su Patrón.

CXIII

Del marinero que cometiere algún hurto a bordo.

CXIV

Del marinero que por convenio sacare víveres de la nave.

CXV

De la pena del marinero que saliese de la nave sin licencia.

CXVI

De la pena del marinero que se desnuda en el viage.

* El capítulo CVII no figura en la primera edición.

CXVII

Que el marinero no puede separarse de la embarcación desde el punto que empieze a cargarse.

CXVIII

De la pena del marinero que vende sus armas.

CXIX

Que el marinero no puede sacar cosa alguna de la nave sin licencia.

CXX

Que el marinero no debe dormir en tierra.

CXXI

Del trabajo del marinero en la xarcia y aparejo.

CXXII

De la obligación del marinero de la lancha.

CXXIII

Que el marinero debe ir al molino quando lo ordenare el Patrón.

CXXIV

De las armas que debe llevar el marinero embarcado.

CXXV

Que el marinero no puede dexar la nave en viage.

CXXVI

Que los marineros deben lastrar y deslastrar, cargar y descargar la nave.

CXXVII

Que los marineros deben ayudar a sacar a tierra la embarcación.

CXXVIII

Del marinero que embiado por el Patrón, cayese en poder de enemigos.

CXXIX

De lo que deben cumplir los marineros quando la nave va fletada a precio cierto.

CXXX

Del Patrón que promete llevar aquello que no puede llevar.

CXXXI

De los géneros que se mojaren sobre cubierta.

CXXXII

Qué se debe hacer de las mercadurías embarcadas fraudulentamente en caso de echazón.

CXXXIII

De los reparos y xarcia necesaria a la nave fletada a precio cierto.

CXXXIV

Del tiempo que gastará de más la nave fletada a precio y plazo cierto.

CXXXV

De la nave fletada a quintaladas, quando le falte xarcia.

CXXXVI

De la nave que no pueda hacer su viage por fuerza de Príncipe.

CXXXVII

De la nave que no pudiendo cargar en un país por impedimiento del Gobierno, irá a otra parte.

CXXXVIII

De lo que debe dar a los marineros el Patrón que fletare a precio cierto.

CXXXIX

De los casos en que el Patrón propietario no debe ir al viage.

CXL

De la nave que por temporal u otro accidente ha de varar.

CXLI

De la nave cargada que diere al través, y de cómo se han de pagar los fletes.

CXLII

De las mercadurías que se descargan, parte de ellas con buen tiempo, y parte con temporal.

CXLIII

De los géneros mojados por culpa de los Lancheros.

CXLIV

De la obligación del gondolero que tomare a destajo el cargar o descargar.

CXLV

De las naves que estén aparejadas primero o después que otras; y del orden que deben guardar.

CXLVI

Del modo cómo se han de colocar y asegurar las naves para no hacerse daño en un mismo surgidero.

CXLVII

Del ajuste que se hiciere con el Patrón de la estiba de toneles o barricas.

CXLVIII

Del cargamento de vino: cómo se ha de disponer y estibar.

CXLIX

De la xarcia alquilada para hacer el viage.

CL

De la xarcia que el Patrón tomare prestada.

CLI

De cómo la xarcia hallada en playa o ribera puede en caso de necesidad ser tomada.

CLII

De la xarcia tomada, o pedida a préstamo.

CLIII

De encomienda admitida para viage y lugar determinado.

CLIV

De los impedimentos y casos siniestros de la encomienda.

CLV

De la encomienda tomada como cosa propia.

CLVI

De encomienda hecha para lugar indeterminado, en caso que se perdiere.

CLVII

De encomienda prometida por medio de escritura y testigos.

CLVIII

Item, de encomienda empleada por el encomendero juntamente con su propio dinero.

CLIX

De encomienda en dineros entregada para emplearla en cosas ciertas.

CLX

De encomienda de nave hecha por el Patrón propietario.

CLXI

De encomienda de nave sin noticia de los interesados o porcioneros.

CLXII

De la encomienda común que alguno tomare, y recibiere otra separada.

CLXIII

De la encomienda que se perdiere, o que el encomendero hiciere bancarrota.

CLXIV

Del Patrón que dexa la nave por negocios propios.

CLXV

De los testigos marineros en dos litigios entre Patrón y Mercaderes.

CLXVI

De los testigos mercaderes en los litigios entre Patrón y marineros.

CLXVII

Del testimonio que puede prestar el marinero.

CLXVIII

De la soldada del Contra-maestre, y de los marineros que irán embarcados a discreción.

CLXIX

Del daño recibido por falta de aparejos en la nave.

CLXX

De la nave que se pierde en tierra de infieles.

CLXXI

De los casos en que el Patrón debe pedir consejo a los interesados para tomar flete.

CLXXII

Del rescate o composición hecha con armadores.

CLXXIII

De las mercadurías robadas o tomadas por enemigos en el viage para lugar determinado.

CLXXIV

De los árganos, parales, y otros utensilios tomados o alquilados.

CLXXV

Del Patrón que promete aguardar a los Mercaderes hasta cierto día.

CLXXVI

Del despacho de la nave prometido en cierto día.

CLXXVII

De nave que pone estiba de tinajas o jarras.

CLXXVIII

De las jarras o tinajas que se rompieren a bordo.

CLXXIX

Si los marineros se llevaren la nave contra la voluntad del Patrón.

CLXXX

De los víveres y otras cosas necesarias a la nave que debe comprar el patrón.

CLXXXI

De la cuenta que el Patrón debe dar a los interesados del buque en cada viage.

CLXXXII

De cómo debe dar cuenta el Patrón, y del caso de morir éste antes de darlas.

CLXXXIII

Del Patrón que quisiere aumentar el buque de la nave.

CLXXXIV

De los casos necesarios en que deba repararse la nave.

CLXXXV

De la pena de los que quitaren boyas o señales de áncoras.

CLXXXVI

De la nave cuyo buque irá a la parte en sus viages.

CLXXXVII

De la xarcia y velamen, robados por buques corsarios.

CLXXXVIII

De los géneros que se mojaren a bordo de barco descubierto.

CLXXXIX

De las obligaciones del Piloto, y de su gratificación en caso de conducir bien la nave.

CXC

De las obligaciones de los centinelas de la nave.

CXCI

Del hallazgo de mercancías arrojadas en playa o halladas sobre el agua.

CXCII

Del convenio hecho a bordo de nave ya engolfado en alta mar: no es válido.

CXCIII

De los convenios entre Patrón, encomenderos, y marineros.

CXCIV

De encomienda hecha con escritura o sin ella sólo a uso de mar.

CXCV

Del Patrón que vendiere su nave sin noticia de los interesados.

CXCVI

De las mercadurías embarcadas ocultamente en la nave.

CXCVII

Del Patrón que diere sus veces a otro para ajustar flete.

CXCVIII

Del Patrón que sin voluntad de los encomenderos tirare con su nave almadía de madera hallada.

CXCIX

De la nave fletada para ir a tomar cargamento en otro lugar.

CC

Si el Mercader muere después de haber fletado nave en lugar estraño.

CCI

Si el Mercader después de haber fletado una nave, le sobreviniere enfermedad.

CCII

Del Mercader que fletare una nave, y muriere antes de estar ésta cargada.

CCIII

De la nave fletada, y que antes de estar cargada muriere el Patrón.

CCIV

De nave fletada sin día cierto ni tiempo determinado.

CCV

De nave fletada, que por algún embargo no podrá emprender el viage.

CCVI

De cómo el marinero no debe ser licenciado o despedido con sólo el permiso del Patrón.

CCVII

Del marinero que huye de la nave después de haber recibido su soldada.

CCVIII

Del cargamento de granos recibido sin medida o a granel.

CCIX

De las condiciones de fletamento entre Patrón y Mercaderes.

CCX

De la nave que estando a la carga le sobreviniere temporal.

CCXI

De las obligaciones de los Maestros de azuela y calafates.

CCXII

De las obligaciones del sirviente del Patrón.

CCXIII

De la estiba hecha en la nave de tinajas o cubas vacías.

CCXIV

De cómo, y quándo las mercadurías pueden ser retenidas o dexadas a cuenta del flete.

CCXV

Del caso en que nave mercante fuere apresada por nave armada.

CCXVI

De nave que después de cargada habrá de descargar por algún accidente o peligro.

CCXVII

Del Patrón que al tiempo de salir a viage fuere detenido por deudas.

CCXVIII

De encomienda que el mismo encomendero debe llevar consigo.

CCXIX

De quándo el encomendero deba ser creído por su juramento.

CCXX

De los convenios hechos entre Patrón y Mercaderes por mercancías fletadas.

CCXXI

Del embargo u otro impedimento de Príncipe o República, que suceda a una nave ya fletada.

CCXXII

De las cosas a que están obligados los interesados con el Patrón que quiere construir un barco.

CCXXIII

De nave que por mal tiempo haya de arrojar al mar mercaderías.

CCXXIV

De nave que habiendo ido a tomar cargo en algún lugar, habrá de partir sin él por temor o miedo de enemigo.

CCXXV

De las obligaciones a que se sugeta la conserva que se ajustare entre diferentes naves.

CCXXVI

De nave encomendada a alguno por sus interesados.

CCXXVII

Del caso de encontrarse nave mercante con nave armada.

CCXXVIII

Del convenio hecho por el encomendero de la nave.

CCXXIX

De nave apresada por enemigos, y represada por amigos.

CCXXX

Del cargamento de madera que tomare nave o leño.

CCXXXI

De cómo debe ser observado qualquier convenio.

CCXXXII

De las mercaderías falsas o mezcladas buena con mala.

CCXXXIII

Del error de cuenta alegado por los interesados contra el Patrón.

CCXXXIV

De nave falta de xarcia después de haber tomado la carga.

CCXXXV

De cómo debe pagarse el flete en el caso de echazón.

CCXXXVI

Del Patrón y marineros que querrán escusarse de ir al viage.

TABLA DE CAPÍTULOS DE LAS ORDENANZAS *sobre armamentos de corso de los antiguos barceloneses, copiados literalmente en su idioma original de las que andan insertas en el volumen del Consulado del mar, a continuación de las leyes mercantiles arriba especificadas.*

I. Del Almirall, Capitá e armadors.
II. Com deu ser contada messio y guany en nau armada.
III. Del Cómit o senyor de galera ú de leny.
IV. Del Cómit.
V. De convinences.
VI. De les parts ques denen fer en nau armada.
VII. De Notxers y altres oficis, y de la partició.
VIII. Del Almirall.
IX. De Notxer major.
X. De Proers.
XI. De Ballesters.
XII. De Homens d'armes.
XIII. De Gabiers.
XIV. De pes é mesúra.
XV. De Sobreguardians.
XVI. De Timoners.

XVII. De Barbers.
XVIII. De Ganfanoner.
XIX. De Barquers.
XX. Dels Provehidors.
XXI. Dels Svehidors.
XXII. De la guardia de l'Almirall.
XXIII. De espias y escorcolladors.
XXIV. De Servicials.
XXV. De Mestre de aixa.
XXVI. Del Ballester.
XXVII. De Calafát.
XXVIII. De Cap de servicials.
XXIX. De Consuls.
XXX. De convinences.
XXXI. Que deu fer Capitá.
XXXII. Del Escribá.
XXXIII. De Clavaris.
XXXIV. De Notxer majór.
XXXV. Com se leven les quintes parts.

Ediciones modernas: Moliné y Brasés, *Les costums marítimes*; Valls i Taberner, *Consolat de Mar*; Dirección General de Relaciones Culturales, *Libre del Consolat de Mar. Reproducción del manuscrito de Valencia.* Véase también la edición de Capmany, reeditada junto con estas *Memorias*.

27 (II, XXVII)

CRONOLOGIA HISTORICA DE LOS CONDES DE BARCELONA CONOCIDOS primitivamente por Condes de la Marca de España.

Aquella parte de la Galia Narbonense, que quedó a los Wisigodos después que los Franceses los despojaron de la mayor parte de sus conquistas, fue llamada *Septimania*, a causa de las siete Ciudades principales que la componían; y *Gothia* del nombre de la Nación que la había conquistado. Comprehendía todo el Lenguadoc, a excepción de las antiguas Diócesis de Tolosa, Alby, Vsez, y Viviers. Pepino el Breve, Rey de Francia, después que la huvo conquistado hacia el año 760. la unió a la Corona; pero fue segregada después por Carlo-Magno, para que fuese parte del Reyno de Aquitania, que erigió en el año 778.

El Emperador Ludovico Pío la separó de aquella Corona en 817 juntamente con la Marca de España, haciendo de estas dos Provincias un Ducado particular, cuya capital fue Barcelona. Su hijo Carlos el Calvo dividió este Ducado el año de 864 en dos Marquesados, de los quales el uno tuvo por capital a la ciudad de Narbona, y el otro a la de Barcelona. Desde esta época se deben contar los Condes Soberanos de esta capital, porque hasta entonces no fueron propietarios, ni su derecho de herencia se había establecido: pues antes los Duques de la Septimania o Gothia eran como Gobernadores de las fronteras por los Reyes de Francia.

WIFREDO EL VELLOSO

864. Wifredo, tronco de los Condes hereditarios de Barcelona, según parece, fue revestido de esta dignidad por los años 864 inmediatamente después de la separación de los dos Marquesados. Era hijo de un señor llamado Seniofredo, y de Ermesinda, y hermano de Mirón Conde de Rosellón, y de Radulfo, Conde de Conflent.

Estos tres hermanos echaron de Vique (Osona) a los Sarracenos que se habían apoderado de ella. Wifredo murió el año

de 906 dexando de WINIDILDA hija de Balduino I Conde de Flandes su esposa cinco hijos: WIFREDO y MIRÓN, que le sucedieron uno después de otro; SUNIARIO (Suñer) que fue Conde de Urgel; BORRELL, cuyo destino se ignora; y RADULFO monge del Monasterio de Ripoll: en el qual fue enterrado Wifredo, habiendo sido su fundador en el año 888.

WIFREDO II

906. WIFREDO II hijo de Wifredo el Velloso le sucedió inmediatamente después de su muerte en el Condado de Barcelona. Falleció en 26 de Abril del año 914 sin dexar posteridad de su esposa GARSINDA.

MIRON

914. MIRÓN hermano de Wifredo II le sucedió por falta de herederos por línea recta. Murió en 913 dexando quatro hijos: SENIOFREDO, que fue su sucesor: OLIVA llamado Cabreta Conde de Cerdaña; MIRÓN Conde de Gerona, y después Obispo de esta Ciudad; y WIFREDO (Guifré) Conde de Besalú.

SENIOFREDO

915. SENIOFREDO hijo primogénito de Mirón, y marido de ADELAIDA, poseyó el Condado de Barcelona desde la muerte de su padre hasta la suya, que aconteció en el año 967 sin dexar posteridad alguna.

BORRELL

967. BORRELL, Conde de Urgel e hijo del Conde Suniario, sucedió (sin saberse cómo) a Seniofredo su primo hermano en el Condado de Barcelona, en perjuicio de los hermanos de este último. Se intitulaba *Duque de la Gothia*, y exerció una autoridad mucho mayor que ninguno de sus antecesores.

El año de 986 habiendo los Sarracenos hecho una irrupción en la Marca de España, le derrotaron en batalla campal, tomándole después su misma capital, la que no pudo recobrar hasta 988. Borrell hizo su testamento el 24 de Setiembre de 993, y murió poco después, y fue enterrado en el Monasterio de Ripoll.

Había sido casado dos veces: la primera con LUTGARDA, de quien tuvo dos hijos: RAYMUNDO, que le sucedió en el Condado de Barcelona, y ERMENGAUDO (Armengol) que fue conde de Urgel: la segunda con AIMERUDA, de quien tuvo una hija llamada ALDRIA. Tuvo además otras dos hijas, sin saberse a quál de las dos mugeres pertenecen, la una llamada BONIFILIA, Abadesa del Monasterio de San Pedro de la Puellas de Barcelona, y ERMENGARDA esposa de Gerberto, Vizconde, según parece, de la misma ciudad.

RAYMUNDO BORRELL

993. RAYMUNDO BORRELL, nacido en el año 972, sucedió a Borrell su padre en el Condado de Barcelona. En 1010 partió con su hermano Armengol para ir a socorrer a Almahade Príncipe Sarraceno, que disputaba el Trono de Córdoba a Zuleima. Esta Expedición fue desgraciada y costó la vida a Armengol y a otros Señores. El año 1017 habiendo los Serracenos llegado con sus correrías hasta Barcelona; Raymundo perdió la vida saliéndoles al encuentro.

De ERMESINDA DE CARCASONA su esposa dexó un hijo menor de edad, llamado BERENGUER RAMÓN, y una hija, que casó con Rogerio Príncipe Normando. Borrell en su testamento no sólo había nombrado a su esposa por tutora de su hijo, sino que le había concedido además, durante su vida, la regencia del Condado de Barcelona.

BERENGUER RAMON I

1017. BERENGUER RAMÓN, hijo de Raymundo Borrell, heredó el Condado de Barcelona baxo de la tutela y administración de Ermesinda su madre. En el

año 1018 viéndose esta Princesa inquietada por los Sarracenos, llamó a su yerno el Príncipe Rogerio, que obligó a estos Infieles a pedir la paz. En 1023 Ermesinda traspasó el gobierno del Condado en las manos de su hijo: el qual pereció después en una batalla que se dio en Cerdaña.

De su primera esposa SANCHA, hija de Sancho Guillermo Duque de Gascuña, dexó dos hijos: RAYMUNDO, que le sucedió, y SANCHO monge de S. Pons. De GUISLA su segunda muger hubo otro hijo llamado GUILLERMO, que fue Conde de Manresa.

RAYMUNDO BERENGUER I

1035. RAYMUNDO BERENGUER, hallándose en su menor edad a la muerte de su padre Berenguer Raymundo, su abuela Ermesinda, que aún vivía, volvió a tomar el gobierno del Condado de Barcelona; pero como continuase en su administración después de la mayor edad de su nieto, éste la obligó a cederle sus derechos con ciertas condiciones: mas ella murió en el año 1059.

Raymundo desde el punto que tomó las riendas del gobierno, mostró quán digno era de aquel mando. En 1048 hizo la guerra contra los Moros de España, y fue tan afortunado en esta expedición, que después de haber hecho diversas conquistas en los estados de doce Reyes diferentes; les obligó a todos a ser tributarios suyos. Entre los dominios que les ganó, fue el Condado de Tarragona, del que hizo donación al Vizconde de Narbona, que le había servido de auxiliar. El 2 de Marzo de 1068 adquirió de Raymundo Bernardo, Vizconde de Albi, y de Ermengarda su muger, hermana y heredera de Roger III Conde de Carcasona los derechos que tenía sobre el Carcasez, el Rasez, el Coserans, Comenge, y Tolosano etc. En 1076 a 27 de Mayo murió Raymundo Berenguer, que mereció el sobrenombre de *Viejo* por su prudencia: y fue su cadáver depositado en la Cathedral de Barcelona.

Tuvo de ISABEL su primera muger un hijo llamado PEDRO, al qual sobrevivió; de la segunda DOÑA ALMODIS de la Marche dexó a RAYMUNDO BERENGUER y BERENGUER RAMÓN: a quienes instituyó herederos suyos. Baxo el gobierno de este Conde fueron extendidos y ordenados los *Usages de Barcelona:* famoso Código consuetudinario.

RAYMUNDO BERENGUER II
y
BERENGUER RAMON II

1076. Los dos hermanos RAYMUNDO BERENGUER, y BERENGUER RAMÓN, después de algunas desavenencias acerca de la sucesión de su padre, dividieron el Condado de Barcelona, tomando de él cada uno su título, con los demás dominios de aquel Príncipe situados del otro lado de los Pyrineos; mas sólo Raymundo Berenguer se intituló de Barcelona. Este fue conocido con el sobrenombre de *Cabeza de estopa*, a causa, según algunos, de tener el cabello muy espeso, o según quieren otros, por haber recibido muchas heridas en la cabeza. Fue célebre por su valor, y por su amor a sus súbditos. El año 1082 a 6 de Diciembre fue asesinado por una quadrilla de facinerosos entre Gerona y San Celoni.

De MATHILDE su esposa, hija de Roberto Guiscardo, Duque de la Pulla, tuvo un hijo pósthumo de su mismo nombre, que nació veinte y cinco días después de su muerte. Berenguer Ramón tomó la tutela de este niño con exclusión de su madre, y gobernó tanto en su propio nombre como en el de su sobrino todas las posesiones de la Casa de Barcelona. El año 1083 Bernardo-Atón, Vizconde de Albi, y su madre Ermengarda, se apoderaron, contra el derecho del sobredicho pupilo, de los Condados de Carcasona, de Rosez, y de Lauragais, que esta última había enagenado en 1068 en favor de

Raymundo Berenguer I. Berenguer Ramón por los años de 1090 hizo donación a la Iglesia Romana en manos del Legado Rainero, de todos los dominios que había heredado de su padre, y dividido con Raymundo Berenguer su hermano: con la promesa, así por él como por sus succesores, de tenerlo en feudo de la Santa Sede con el tributo de un censo de 25 libras de plata. El año 1092 partió con Guillermo IV Conde de Tolosa para la Tierra Santa, de donde no volvieron ni uno ni otro: pues ambos murieron allí en 1093. Berenguer se hizo célebre por sus victorias contra los Moros confinantes: y murió sin dexar succesión.

RAYMUNDO BERENGUER III

1093. Después de la muerte de Berenguer Ramón, su sobrino RAYMUNDO BERENGUER, de edad entonces de 11 años, entró en la posesión de todos los dominios de su casa, a excepción de los Condados de Carcasona. Rasez y Lauragais, que estaban a la sazón ocupados por el Vizconde de Albi. Por los años 1096 reclamó, pero en vano, estos Condados, en virtud de la palabra que había dado el Vizconde de restituírselos en su mayor edad. Hacia el año 1107 obligó a los habitantes de Carcasona a ponerse baxo de su obediencia: pero poco después fue la ciudad recobrada por Bernardo-Atón. El Conde de Barcelona hizo en 1112 nuevos esfuerzos para recobrar el Carcasés, y el Rasez: y habiéndole sido infructuosos, desistió de estas pretensiones reservándose cierto número de castillos, cuyo supremo dominio le cedió el Vizconde.

En el año 1115 hizo la conquista de las islas Baleares contra los Moros con los socorros de los Pisanos, y de varios Señores de Languedoc. En 1127 ajustó un tratado de comercio con los Genoveses. En 1131 a 14 de Julio abrazó el instituto de los Templarios, y murió al fin de dicho mes a los 48 años de su edad: después de haberse hecho célebre por la prudencia de su gobierno, su piedad, su generosidad, y por sus hazañas contra los Moros de España.

Estuvo casado: la primera vez en 1103 con MARÍA hija de un Señor llamado Rodrigo, en quien hubo una hija con el nombre de Ximena, muger que fue de Roger III Conde de Foix: la segunda vez en 1112 con DULCE, hija y heredera de Gilberto Vizconde de Milhaud, de Gévaudan, etc., y de Gerberga Condesa de Provenza, que le traxo en dote este Condado: al que dividió en 1125 con Alfonso Jordán Conde de Tolosa, después de una guerra muy porfiada. De esta Princesa tuvo dos hijos y una hija. Ramón Berenguer, el primogénito, heredó la Marca de España: Berenguer Ramón, el segundo, el Condado de Provenza: y la hija llamada Berenguela casó en 1124 con Alfonso VIII Rey de Castilla.

RAYMUNDO BERENGUER IV

1131. RAYMUNDO BERENGUER, hijo primogénito de Raymundo Berenguer III, sin embargo de no haber heredado más que una parte de los estados de su padre, le sobrepujó en lo sucesivo por la extensión de sus dominios. En el año 1137 entró en la expectativa del Reyno de Aragón mediante su matrimonio, o más bien sus esponsales con PETRONILA, hija del Rey Ramiro el monge, la qual no pasaba entonces de dos años, y le traxo en dote aquella Corona: en cuyo gobierno nunca se intituló Rey sino Príncipe de Aragón.

En 1144 tomó la defensa de Raymundo Berenguer II Conde de Provenza, su pupilo y sobrino juntamente, contra los Señores de Baucio, forzando en 1146 a los Provenzales a rendirle la obediencia. En el año 1147 hizo aprestar una esquadra, que combinada, con la de los Genoveses, pasó a sitiar la plaza de Almería, la que fue tomada a 14 de Octubre del mismo año: a fines del qual se

apoderó por asalto de la ciudad de Tortosa. En 1158 se confederó con Enrique II Rey de Inglaterra contra Raymundo V Conde de Tolosa, a quien quería aquel Monarca despojar de sus estados. En 1159 renovó la guerra en Provenza contra los Señores de la Casa de Baucio para recobrar aquel Condado, del qual les había dado la investidura el Emperador Federico I, en perjuicio de la rama segunda de Barcelona.

La muerte, al fin, le sobrevino a 6 de Agosto de 1162 en medio de las operaciones de aquella empresa en el lugar de San Dalmacio cerca de Génova. Su cuerpo fue transportado en una caxa de plata al monasterio de Ripoll, Panthcón de sus progenitores. Este Príncipe hizo una guerra implacable durante todo su reynado a los Sarracenos de España, de quienes recobró muchas plazas, que incorporó a su Condado. Con el designio que se había propuesto de perseguir continuamente a los infieles, había instituido en 1148 una Orden militar con dependencia de la del Temple. De PETRONILA su esposa y Reyna de Aragón dexó tres hijos; Raymundo, que tomó el nombre de Alfonso; Pedro, que mudó éste en el de Raymundo Berenguer, y Sancho. El primero heredó el Reyno de Aragón y Cataluña; el segundo los Condados de Cerdaña y Carcasona: y el tercero no tuvo parte alguna en la herencia de su padre, quien se contentó con llamarle después de sus dos hermanos primeros. La Reyna Petronila murió después en Barcelona el 18 de Octubre de 1172. Desde entonces los Condes de Barcelona se intitularon Reyes de Aragón, cuya succesión recta masculina duró hasta la muerte del Rey Don Martín en 1410.

ALFONSO II el Casto entre los Reyes de Aragón

1162. ALFONSO II, que nació el año 1152, hijo de la Reyna Petronila y del Conde Raymundo Berenguer IV, sucedió a su padre en el Condado de Barcelona, y a su madre en el Trono de Aragón. En el año 1167 recobró la Provenza contra Raymundo V Conde de Tolosa, que se había apoderado de ella después de la muerte del Conde Raymundo Berenguer el Joven, primo hermano de Alfonso. El año siguiente cedió dicho Condado a Pedro o Raymundo Berenguer su hermano para que lo tuviese en depósito y con la condición de restituírselo siempre que fuese requerido. En 1181 después de la muerte de Raymundo Berenguer dispuso otra vez de la Provenza en favor del otro hermano suyo D. Sancho, para que la tuviese también en depósito. Pero habiéndole en 1185 separado de aquel gobierno, le cedió en recompensa los Condados de Rosellón y de Cerdaña. El año 1196 a 25 de Abril murió Alfonso en Perpiñán muy llorado de sus vasallos: y fue enterrado en el monasterio de Poblet, que había fundado su padre.

Este Príncipe no se distinguió menos por los talentos de sus entendimientos, que por sus hazañas militares. Protegió mucho a los trobadores, y él mismo compuso poesía provenzal. Alfonso casó la primera vez con MAHALDA hija de Alfonso I Rey de Portugal, de la qual no tuvo hijos: la segunda en 1174 con SANCHA hija de Alfonso VIII Rey de Castilla, en quien hubo tres hijos y quatro hijas. D. Pedro el primogénito le sucedió en el Reyno de Aragón y Condado de Barcelona; Don Alfonso el segundo heredó la Provenza; Don Fernando el tercero tomó el hábito del Cister, y vino a ser Abad de Monte-Aragón. Las hijas fueron Constanza casada con Emerico Rey de Hungría, y después con Federico Rey de Sicilia, que fue Emperador; Eleonor esposa de Raymundo VI Conde de Tolosa; y Sancha casada con Raymundo VII hijo del precedente: la última de las hijas ha quedado desconocida.

D. PEDRO II el Católico

1196. Don Pedro II hijo mayor de Alfonso II, fue proclamado Rey de Aragón en Daroca, y entró al mismo tiempo en posesión de Cataluña. En 1204 casó con María, hija y heredera de Guillermo Conde de Mompeller: y en el mismo año pasó a Roma a coronarse a 11 de Noviembre de manos del Papa Inocencio III: al qual sugetó su Reyno a pagarle por él y sus sucesores un tributo anual de 250 doblas. En 1212 se halló Don Pedro en la batalla de las Navas de Tolosa, que los Reyes christianos de España ganaron a los moros. El año siguiente pasó a Francia con sus tropas a socorrer al Conde de Tolosa; pero pereció a 12 de Setiembre en una batalla que se dio delante de Muret, cuya plaza tenía sitiada.

La Reyna Doña María, que se había retirado a Roma a seguir su pleyto contra el Rey que pretendía anular su matrimonio, murió en aquella Corte en 1219. Don Pedro fue enterrado en el monasterio de Xixena en Aragón; y no dexó de su esposa más que un hijo, que le sucedió.

D. JAYME I el Conquistador

1214. D. Jayme, hijo de D. Pedro II. y de María, que nació en Mompeller el día primero de Febrero de 1208, sucedió a su padre. A la sazón estaba desde edad de tres años baxo la tutela y custodia de Simón de Montfort, a quien su padre le había encomendado la educación. Simón lo retuvo entre sus manos un año después de muerto el padre: de modo que para ponerle en su libertad fue necesaria una orden expresa del Papa. Así pues en 1214 fue proclamado en las Cortes de Lérida.

El año 1228 Don Jayme hizo la guerra a los moros de Mallorca, en donde después de haber ganado una batalla, tomó por asalto la capital, y rindió la isla; haciendo prisionero al Rey con un hijo suyo. En 1231 Don Jayme da al Infante D. Pedro de Portugal las islas de Mallorca y Menorca en cambio del Condado de Urgel. En 1238 tomó la Ciudad de Valencia a 28 de Setiembre. En 1241 heredó por el testamento de Nuño Sancho los Condados de Rosellón y Cerdaña con el Vizcondado de Fenolledas. En 1246 fue excomulgado por el Papa por haber mandado cortar la lengua a Berenguer Obispo de Gerona. En 1248 publicó un edicto general para que todos los moros desocupasen el Reyno de Valencia. En 1266 hizo la conquista de Murcia por el Rey de Castilla. En 1269 partió para la Tierra Santa; pero una tempestad dispersó su armada: y él hubo de recaer al puerto de Aigües-Mortes. En 1274 pasó Jayme a León de Francia, asistió a la abertura del Concilio General, de donde volvió muy descontento del Papa, quien rehusó coronarle a menos que le prometiese pagarle el censo en que su padre D. Pedro II había gravado su Reyno a favor de la Santa Sede. En 1275 Jayme tuvo en Lérida Cortes, donde fue declarado que el Cetro jamás saldría de la línea recta mientras hubiese varones: y en consequencia de esto Alfonso, hijo del Infante Don Pedro y de Doña Constanza, hija de Manfredo de Sicilia, fue reconocido heredero de la Corona. En 1276 estando Don Jayme sin esperanzas de vida tomó el hábito del Cister, y murió a 25 de Julio después de haber reynado cerca de 63 años. Su cuerpo fue enterrado en el panthcón de la Abadía de Poblet.

Este Rey había tenido un gran número de hijos: primero de Eleonor hija de Alfonso VIII de Castilla huvo a Alfonso, que murió en 1260: II de Doña Violante, hija de Andrés Rey de Hungría y de Violante, hija de Pedro de Auxerre, Emperador que fue de Constantinopla, muerto en 1251, tuvo a D. Pedro su sucesor en los Reynos de Aragón, Valencia y Cataluña; a D. Jayme, que heredó con

título de Rey la isla de Mallorca, y los estados de Rosellón y Mompeller; a Sancho Arzobispo de Toledo; a Violante muger de Alfonso X Rey de Castilla; a Isabel, que casó en 1262 con Felipe el Atrevido, hijo y sucesor de San Luis Rey de Francia; a Constanza muger de Emanuel Infante de Castilla; a D. Sancho, que, según algunos, pasó de incógnito a Jerusalén a servir a los pobres, donde murió santamente; a D.ª María, que fue monja: III de Doña THERESA DE VIDAURA tuvo a D. Jayme y a D. Pedro. El Rey Don Jayme tuvo además dos hijos naturales.

D. PEDRO III el Grande

1276. DON PEDRO III, hijo de Jayme I y de Violante su segunda muger, fue coronado solemnemente con su esposa en la Cathedral de Zaragoza el 27 de Noviembre. En el año 1281 D. Pedro, que había casado en 1262 con CONSTANZA, hija de Manfredo Rey de Sicilia, proyecta la conquista de aquella Isla: adonde pasó el año siguiente después de la sangrienta conspiración contra los Franceses, y fue proclamado por todos los Sicilianos. El 18 de Noviembre fue excomulgado con pública declaración en Roma por el Papa Martino IV, lo que se repitió al siguiente año: e hizo predicar una Cruzada, contra el Rey Don Pedro, declarándole privado de la Corona de Aragón, cuya investidura dio a Carlos de Valois. El año de 1285 Felipe el Atrevido Rey de Francia entró a la cabeza de cien mil hombres en Cataluña, por el Rosellón, por donde le había franqueado el paso Don Jayme Rey de Mallorca, y hermano del de Aragón. Los Franceses tomaron muchas plazas; mas su armada fue derrotada en Rosas. La falta de subsistencias y la epidemia del exército Francés en el sitio de Gerona, obligaron a Felipe a retirarse a Perpiñán, en donde murió el 6 de Octubre del mismo año.

El Rey Don Pedro sobrevivió pocos días a su competidor, pues el 10 de Noviembre siguiente falleció en Villafranca del Panadés en Cataluña, después de haber recibido la absolución de las censuras, sin que por esto renunciase al Reyno de Sicilia, el que transmitió en su testamento a Don Jayme su hijo segundo, dexando la Corona de Aragón a Alfonso su primogénito. Su cuerpo fue enterrado en el monasterio de SS. Cruces del orden del Císter. Tuvo además Don Pedro de la Reyna su esposa una Princesa llamada Isabel, venerada en los altares por su santidad, la que casó en 1282 con Don Dionís Rey de Portugal. La Reyna Doña Constanza murió en Barcelona el año 1301: y fue enterrada en el monasterio de Santa Clara de dicha Ciudad.

D. ALFONSO III el Liberal

1285. ALFONSO III, hijo de D. Pedro III y de Doña Constanza, sucedió a la Corona de Aragón. Quando su padre murió, Alfonso estaba ocupado en despojar a Don Jayme su tío del Reyno de Mallorca: pero habiendo regresado a España fue coronado en Zaragoza el día de Pasqua de 1286. Aquel mismo año Alfonso libertó la Isla de Menorca del poder de los Mahometanos: que se habían hecho fuertes en el Castillo de Puerto-Mahón. En 29 de Agosto de 1288 Alfonso pone en libertad a Carlos de Anjou; quien para obtenerla renuncia todos sus derechos sobre el Reyno de Sicilia, y dexa sus dos hijos en rehenes para seguridad del tratado, concluido en Conflans por la mediación de Eduardo I Rey de Inglaterra.

También concedió Alfonso la libertad a los Príncipes de la Cerda (a instancia de algunos Grandes que querían vengarse del Rey de Castilla) haciendo proclamar a Alfonso, el mayor de ellos, por Rey de Castilla, a principios de Setiembre. Esta operación dio origen a una reñida guerra entre los Reyes de Castilla y de Aragón.

El año de 1291 los Ministros Plenipo-

tenciarios, congregados en Tarascón, acabaron de arreglar por el mes de Febrero los artículos de un tratado entre Felipe el Hermoso, Carlos de Valois, Carlos de Nápoles, y el Rey de Aragón, con exclusión de Jayme Rey de Sicilia. Alfonso y Carlos tuvieron después unas vistas en el collado de Panizá en Cataluña, y ratificaron el tratado. Poco tiempo después Alfonso cae enfermo en Barcelona, y muere el 18 de Junio, dexando la Corona a su hermano Don Jayme. Fue enterrado en el Convento de S. Francisco de dicha Ciudad.

DON JAYME II el Justiciero

1291. JAYME II, habiendo sabido la muerte del Rey Alfonso su hermano, partió de Sicilia: y dexando el gobierno de aquella Corona a Constanza su madre, y a su hermano Don Fadrique, aportó a Barcelona, y de allí pasó a Zaragoza, donde fue coronado a 6 de Setiembre. El 1 de Setiembre del año 1295 casó Jayme con BLANCA, hija de Carlos de Anjou Rey de Nápoles, en virtud de un tratado concluido en Junio anterior; por el qual se obligaba a tomar por esposa dicha Princesa, a restituir la Sicilia a Carlos, y a soltar a los Príncipes que estaban en rehenes.

El año 1298 Jayme pasó a Roma, donde fue bien recibido del Papa Bonifacio VIII, quien después de haberle dado el título de Almirante y Gran Ganfalonero de la Iglesia Romana, celebró el matrimonio de Roberto hijo del Rey Carlos con Violante, hermana de Jayme. El año siguiente Jayme para cumplir la obligación que contraxo por el tratado del año 1295, aprestó una gran armada, y desembarcó en Sicilia para despojar a D. Fadrique, después de haberle derrotado sus fuerzas navales.

El año 1301 Jayme tuvo Cortes en Zaragoza, donde hizo declarar por heredero de la Corona al Infante D. Jayme su hijo. A 12 de Noviembre de 1310 la Reyna Doña Blanca muere en Barcelona. En 1315 el Rey Don Jayme casó con MARÍA hija de Hugo III Rey de Chypre y Gerusalén. En 1319 Jayme hijo primogénito del Rey de Aragón, importunado por su padre a que se casase con Leonor de Castilla, cuyo casamiento se había tratado desde 1309, recibió la bendición y se retiró acabada la misa dexando a su muger con el pretexto de que había contrahído antes voto de vida religiosa. Con este motivo renunció todos sus derechos a la herencia del Trono en las Cortes que se celebraron en Tarragona, donde Alfonso su hermano fue reconocido por heredero presuntivo de la Corona.

El año 1321 a fines de Abril el Rey Don Jayme enviudó de la Reyna María; y casó en terceras nupcias con ELISENDA DE MONCADA. En 1323 envió al Infante D. Alonso, su hijo, a la conquista de la Isla de Cerdeña, de que eran dueños los Pisanos. Este joven Príncipe rindió al siguiente año a Dos-Iglesias y a Cáller, después de haber batido por mar a los Pisanos delante de esta última plaza, cuya rendición reduxo toda la Isla. En 1325 se levantó Cerdeña: pero los Aragoneses derrotaron la armada de los Pisanos, que habían excitado la rebelión: y desde el año siguiente dicha Isla quedó enteramente baxo la obediencia de la Corona de Aragón.

El año 1327 el Rey D. Jayme murió en Barcelona a 2 de Noviembre, y fue enterrado en el monasterio de SS. Cruces: sumamente llorado de todos sus súbditos, dexando de Doña Blanca, su primera esposa, a Don Jayme, que habiendo renunciado la Corona, fue Gran Maestre del Orden de Calatrava, y después del de Montesa; y a D. Alfonso, que le sucedió. Dexó también tres Príncipes, Pedro, Raymundo y Juan, con muchas Princesas: Constanza, María, Blanca, Violante, Isabel, todas casadas con grandes Potentados, excepto Blanca, que fue religiosa.

D. ALFONSO IV el Benigno

1327. Alfonso IV. hijo segundo de Jayme II, fue proclamado Rey despues de las exequias hechas al Rey su padre, haciéndose coronar en Zaragoza el dia de Pentecostés de 1328. El año 1331 hizo la guerra a los Genoveses, cuyas costas asolaron sus armadas: pero éstos al año siguiente hicieron grandes estragos en las suyas. El Papa se quiso hacer mediador en 1333 entre Génova y Aragón, mas su interposición no pudo conciliar estas dos Potencias.

El año 1336 a 24 de Enero murió Alfonso en Barcelona: y su cuerpo fue llevado a enterrar en el convento de S. Francisco de Lérida. Había casado en primeras nupcias en 1314 con Theresa de Entenza, sobrina del Conde de Urgel, de la qual dexó a Don Pedro su sucesor, a Don Jayme, y a Doña Constanza, casada con Jayme II Rey de Mallorca. En segundas nupcias casó a 6 de Febrero de 1329 con Eleonor, hija de Don Fernando IV Rey de Castilla, en la qual hubo a Don Fernando y Don Juan: el primero fue desde su nacimiento creado Marqués de Tortosa, cuyo título parece haber sido el primero de esta clase que se ha creado en España.

D. PEDRO IV el Ceremonioso

1336. Don Pedro IV, hijo de Alfonse IV y de Theresa su primera muger, nacido a 15 de Setiembre de 1319, fue proclamado Rey después de la muerte de Alfonso: pero su coronación fue diferida hasta el dia de Pentecostés. Desde luego que tomó el Cetro, recobró las plazas que su padre había dado a la Reyna Eleonor, y a los hijos que huvo en esta Princesa, fundándose en el juramento que Alfonso había hecho de no desmembrar nada de sus estados. Esta operación ocasionó una guerra civil, que fue terminada el año 1338 por la mediación del Papa.

El año 1339 Don Pedro recibió el pleyto homenage del Rey de Mallorca, y él pasó a Aviñón a prestar el suyo al Papa por la posesión de Cerdeña. En 1343 D. Pedro despojó al Rey de Mallorca de su Corona, apoderándose de las tres Islas Baleares. El año siguiente a 29 de Marzo reunió estas Islas a la Corona de Aragón, y acabó de despojar al Rey destronado de sus estados del Rosellón y Cerdaña. Don Jayme hizo una tentativa en 1349 para recobrar sus estados; mas pereció en ella a 25 de Octubre, dexando un hijo llamado también Jayme, que fue hecho prisionero.

El año 1350 a 17 de Diciembre promulgó D. Pedro en Perpiñán una Ordenanza, por la qual prohibió contar por los años de la Era de César, debiéndolo practicar en adelante en todos sus estados por los del nacimiento de Christo. Aquel mismo año ajustó alianza con los Pisanos contra los Genoveses; y al siguiente renovó las que había hecho con Francia, Venecia, y Navarra. En 1352 se dio la batalla naval de Pera o Constantinopla entre Venecianos, Aragoneses y Genoveses; pero éstos quedaron dueños del mar y victoriosos. Mas al siguiente año los Aragoneses junto con los Venecieanos batieron delante de Cerdeña a los Genoveses. El Rey pasó a Cerdeña en 1354 con una grande armada; y rindió las plazas de aquella Isla, que se habían levantado.

En 1356 D. Pedro rompe la guerra con Castilla la qual aunque no fue guerra civil, tuvo todos los horrores de tal. Por una parte se vieron los hermanos uterinos del Rey de Aragón, D. Fernando y D. Juan, que por descontentos se habían pasado a Castilla, mandar tropas castellanas; y por la otra Enrique de Trastámara, hermano natural del Rey de Castilla, peleaba en el exército aragonés. En 1359 hubo una victoria de los Aragoneses sobre los Castellanos. El año 1362 el Rey de Castilla confederado con el Rey de Navarra, hace muchas conquistas en Aragón. En 1368 el Rey de Aragón

tomó posesión de algunas plazas de Castilla después de la muerte de Don Pedro, llamado el Cruel. El año 1372 el Infante D. Juan hijo de D. Pedro y Duque de Gerona, título que desde entonces fue anexo a los primogénitos de los Reyes de Aragón, casó a 6 de Junio con Martha, hija de Juan I Conde de Armañac: y el Infante Don Martín, hijo segundo del mismo Rey, casó con María López de Luna.

El año 1387 Don Pedro murió en Barcelona a 5 de Enero a los 68 años de edad, y 51 de reynado, y fue enterrado en el Monasterio de Poblet. Había casado primero, con MARÍA, hija de Felipe de Evreux Rey de Navarra en 1338; de segundas nupcias con ELEONOR, hija de Alfonso IV Rey de Portugal año de 1347; de terceras nupcias con LEONOR, hija de Pedro II Rey de Sicilia, la qual murió en 1374; de quartas nupcias con MARTHA, cuya alcurnia se ignora, y murió en 1377: últimamente casó con SIBILA DE FORCIA, que sobrevivió a su esposo. Del primer matrimonio tuvo a Pedro, que murió el dia mismo de su nacimiento; a Constanza, muger de Federico II Rey de Sicilia: a Juana, casada con Don Juan de Aragón Conde de Ampurias, y después a María, que murió niña. Del segundo nacieron Don Juan, que sucedió a la corona: Don Martín, que continuó la posteridad; Don Alfonso, que murió muchacho: y Doña Eleonor, que casó con Don Juan el Primero Rey de Castilla. Del quarto matrimonio hubo dos hijos, que murieron jóvenes: e Isabel, muger de Jayme II Conde de Urgel.

DON JUAN I

1387. D. JUAN I, hijo de D. Pedro y de Eleonor de Sicilia, nacido en 27 de Diciembre de 1350, sucedió a la Corona el 5 de Enero. En el año 1389 gozando de una paz profunda en sus estados, y también con los Príncipes estrangeros sus vecinos, empleó sus esquadras y sus tropas en reducir la Cerdeña, que los Genoveses le habían sublevado, y en reducir la Sicilia. En 1395 disfrutando el Rey de la diversión de la caza mayor en un monte cerca de Gerona; al perseguir una loba, cayó del cavallo en 19 de Mayo, de cuyo golpe murió a los 45 años de su edad, y a los 9 de su reynado, sin dexar hijos varones. Su cadáver fue trasladado al Monasterio de Poblet.

Había casado de primeras nupcias en 1372 con MARTHA, hija de Juan I Conde de Armañac, en la que hubo a Juana, casada en 1391 con Mateo Conde de Foix, y a Violante, segunda esposa de Luis II Rey de Nápoles y Conde de Provenza. Juan casó de segundas nupcias, con VIOLANTE, hija de Roberto Duque de Bar, de la qual tuvo un hijo, que murió de tierna edad. La Reyna Doña Violante murió en Barcelona a 13 de Julio de 1132. El Rey su esposo fue protector de los trobadores, y promovedor de las Justas Poéticas.

DON MARTIN

1395. DON MARTÍN, hermano del Rey D. Juan, le sucedió el 19 de Mayo. A la sazón se hallaba ocupado en la guerra de Sicilia para asegurar aquella Corona a su hijo, llamado el Infante Don Martín: y por esto hasta después de dos años de la muerte del Rey su hermano no aportó a Barcelona para tomar posesión del Reyno. Matheo Conde de Foix, que había casado con su hermana Juana, hija primogénita del Rey difunto, salió a la palestra a pretender la Corona; pero sus esfuerzos fueron todos infructuosos. El año 1409 el Rey perdió a 25 de Julio a su hijo único D. Martín Rey de Sicilia, que sólo dexó dos hijos naturales Don Fadrique, y Doña Violante. Aquel mismo año habían ganado las tropas del Rey en Cerdeña la célebre batalla de San Luri contra Brancaleón Doria, que se había apoderado de una parte de aquella Isla.

El año 1410 a 31 de Mayo murió Don Martín en su palacio de Barcelona sin dexar sucesión, ni haber querido declarar su sucesor legítimo. Su cadáver fue trasladado al Monasterio de Poblet.

Con su muerte sin posteridad se acabó la línea masculina de los antiguos Condes de Barcelona, que habían tenido el cetro de la Corona de Aragón por espacio de 273 años; es a saber, desde 1137 en que Doña Petronila, hija de Don Ramiro II llamado el Monge. traxo en Dote el Reyno de Aragón a Raymundo Berenguer IV Conde de Barcelona su esposo, hasta 1410. Con la muerte de Don Martín, el Conde de Urgel, el Duque de Anjou, Fernando de Castilla, llamado el Infante de Antequera, y otros muchos se presentaron como pretendientes de la Corona; cuyas disputas causaron grandes turbaciones, y un interregno, o anarquía de dos años.

D. FERNANDO I el Justo

Reyes de la línea Real de Castilla

1412. A 24 de Junio de este año Don Fernando, hijo segundo de Don Juan el Primero Rey de Castilla, y de Doña Eleonor, hija de Don Pedro IV de Aragón, fue proclamado legítimo heredero de esta Corona por los Jueces del Congreso de Caspe, que se habían juntado para decidir aquel importante litigio. De los nueve Jueces árbitros de dicha Asamblea, tres por parte de Aragón, tres por parte de Valencia, y otros tres por la de Cataluña, tuvo Don Fernando a su favor seis, a la cabeza de los quales estaba S. Vicente Ferrer, que publicó solemnemente la sentencia.

El año 1413 Fernando marchó con un cuerpo de tropas contra el Conde de Urgel, que se había rebelado: lo sitió en la plaza de Balaguer, obligándole al fin a rendirse a discreción, y confiscándole todos sus estados, le decretó una prisión perpetua. En 1414 Fernando fue coronado en Zaragoza a 15 de Enero. En 1416 a 2 de Abril murió este Príncipe en la Villa de Igualada en Cataluña: cuyo cadáver fue sepultado en el Monasterio de Poblet. Dexó de Doña Eleonor de Alburquerque su esposa, quatro Infantes: D. Alfonso, que le sucedió; Don Juan, que fue Rey de Navarra mediante su matrimonio con Blanca, hija de Carlos III, y después de Aragón; D. Enrique, y D. Pedro. Tuvo también dos Princesas, María, que casó con Don Juan II Rey de Castilla: y Eleonor, que casó en 1428 con Don Duarte Infante de Portugal.

D. ALFONSO V el Sabio

1416. Alfonso V, hijo de Fernando y Eleonor de Alburquerque, subió al Trono en 2 de Abril, habiéndose casado el año anterior con María su prima-hermana, hija de Don Enrique III Rey de Castilla. El año 1420 Alfonso hace un tratado con Juana II Reyna de Nápoles, que lo adoptó, por hijo y sucesor suyo. El Rey después de haberle embiado socorros contra Luis de Anjou; se embarcó él mismo para Italia, y habiendo tentado infructuosamente la conquista de Córcega contra los Genoveses, aportó al Reyno de Nápoles. donde hizo grandes progresos en los años de 1421 y 1422.

Habiendo estos progresos causado zelos a la Reyna, la mala inteligencia y las sospechas se mezclaron entre ella y su hijo adoptivo, cuya vida corrió gran peligro; y la adopción fue revocada. En fin Don Alfonso dexando a Don Pedro su hermano para mandar en su lugar, se embarcó para restituirse a España: y de camino atacó el puerto de Marsella en el año 1423.

En 1432 Alfonso se armó para recobrar el Reyno de Nápoles; y habiendo tentado inútilmente de socorrer a Tropea, que los Franceses sitiaban en la Calabria, atacó después la Isla de Gerbes, que dependía del Rey de Túnez, contra el qual ganó una gran victoria, y se apoderó de la Isla; después de lo qual vol-

vió a Sicilia, donde ajustó un tratado secreto con la Reyna de Nápoles.

El año 1435 habiendo llegado a noticia de Don Alfonso la muerte de Doña Juana, que había nombrado por heredero de su Corona a Renato de Anjou; y juzgando esta circunstancia favorable para apoderarse del Reyno; emprendió el sitio de Gaeta. El Duque de Milán y los Genoveses embiaban socorros a la plaza; y los Almirantes consiguieron entonces una victoria tan completa contra la armada Aragonesa, que sólo pudieron escaparse dos navíos. Fueron hechos prisioneros de guerra el Rey y sus dos hermanos Don Juan Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique con muchos grandes Señores. Noticiosos los Gaetanos de esta victoria, embisten de improviso a los sitiadores, haciendo casi a todos prisioneros, de modo que el Gobernador dio libertad a quatro mil. Poco después el Duque de Milán, por un efecto de generosidad singular, concede sin rescate alguno la libertad al Rey de Aragón, a sus dos hermanos, y demás personages; y amás de esto hizo una liga con Alfonso, mediante la qual se ponía en estado de proseguir su empresa contra el Reyno de Nápoles: cuya capital rindió el día 2 de Junio del año 1442, después de haber tentado dos sitios, el uno en 1436, y el otro en 1438, al qual huvo de levantar habiendo perdido en él a su hermano el Infante Don Pedro. Entonces el Duque de Anjou viendo frustradas sus esperanzas, se embarca, e inmediatamente después de su partida, todos los castillos se rinden a D. Alfonso, que queda luego dueño del Abruzo, la Pulla, y la Calabria. A 26 de Febrero de 1443 hizo Alfonso su entrada solemne en Nápoles, donde celebró Cortes para dar a reconocer por sucesor suyo a D. Fernando su hijo natural. El año 1444 D. Fernando hijo natural y heredero de D. Alfonso casó con Isabel de Clermont, después de haber sido legitimado por el Papa.

El día 28 de Junio de 1458 murió Don Alfonso a los 13 años de reynado en el castillo del Ovo de Nápoles, sin dexar hijos legítimos. Antes había ya nombrado a su hermano D. Juan. Rey entonces de Navarra, por heredero de sus estados de la Corona de Aragón; y a Don Fernando Duque de Calabria, su hijo natural, por heredero del Reyno de Nápoles. La Reyna Doña María esposa de Don Alfonso murió a 4 de Setiembre del mismo año.

DON JUAN II

1458. Don Juan Rey de Navarra, sucede a su hermano Don Alfonso en la Corona de Aragón, de que fue proclamado Rey a 5 de Julio. En 1460 tuvo Cortes en Fraga, donde se declararon para siempre reunidos a la Corte los Reynos de Sicilia y Cerdeña. A 2 de Noviembre el Rey mandó prender al Príncipe Don Carlos: pero al año siguiente lo pone en libertad de miedo de una conmoción general que empezaba a traslucir a favor del Infante prisionero. Don Carlos muere aquel mismo año a 23 de Noviembre, dexando tres hijos naturales, Felipe, Alfonso, y Ana, después de haber nombrado por su heredera en la Corona de Navarra a Blanca su hermana. Los rumores que entonces corrieron acaso sin fundamento, pero que inconsideradamente fueron creídos por los Catalanes, de que el Príncipe había muerto envenenado por orden de su padre a instigación de la madrastra, causaron unas guerras civiles, que afligieron, al Principado de Cataluña por espacio de once años: en que el Rey tuvo que sufrir la inobediencia de sus propios vasallos, que proclamaron por Soberanos legítimos a dos Príncipes estrangeros, a Don Pedro Infante de Portugal y Maestre de Avis, y a Renato de Anjou Rey titular de las dos Sicilias, que cedió su derecho a su hijo el Duque de Lorena. Estas guerras, que fueron acompañadas al principio de las de Navarra, causadas por indiscretos consejos

de la Reyna, se terminaron por la rendición de Barcelona. que se entregó en manos del Rey a 17 de Octubre de 1472.

El año 1462 el Rey Don Juan a persuasión del Conde de Foix, su yerno, se coliga con Luis XI Rey de Francia, deshereda a Blanca hermana del Príncipe Don Carlos y heredera legítima del Reyno de Navarra, substituyéndola a Leonor hermana segunda de Blanca, y muger del referido Conde de Foix; y en defecto de ella a Gastón, hijo de dicha Condesa: esta disposición causó las guerras civiles de Navarra. Al fin la Princesa Doña Blanca fue entregada en poder de sus enemigos por su mismo padre; y encerrada en un castillo murió allí a 2 de Diciembre de 1464 envenenada por el Conde de Foix, y la Condesa hermana suya.

El Rey, alentado para otras empresas desembarazado ya del sitio de Barcelona, tentó recobrar por la vía de las armas el Rosellón, que lo había empeñado a Luis XI por una suma de dinero. Perpiñán le abrió sus puertas; y encerrándose en dicha plaza, la defendió contra los Franceses, quienes al fin levantaron el sitio en fin de Junio de 1473, con la llegada del Infante Don Fernando hijo del Rey. Luis XI irritado del mal suceso de sus armas, nombró otros Generales con nuevas órdenes para empezar por segunda vez el sitio: pero esta segunda empresa fue tan infructuosa como la primera, y fue seguida luego de un tratado de paz. El año 1475 los Franceses recobran a Perpiñán a 14 de Marzo.

A 19 de Enero de 1479 acabó sus días en el Palacio Episcopal de Barcelona, de edad de 82 años, después de haber reynado 54 como Rey de Navarra, y 19 como Rey de Aragón: su cadáver fue trasladado al Monasterio de Poblet. El Rey Don Juan no carecía ni de valor ni de política: sin embargo su reynado fue una cadena casi seguida de calamidades, porque su ambición fue muy inquieta, sus designios pocas veces justos, y sus disposiciones casi siempre precipitadas mayormente desde su segundo matrimonio. Este Príncipe estuvo casado la primera vez en 1419 con BLANCA, hija de Carlos III Rey de Navarra, viuda de Don Martín de Aragón Rey de Sicilia, la que murió a 1 de Abril de 1441; la segunda vez a 1 de Setiembre de 1444 con Doña JUANA ENRÍQUEZ, hija del Almirante de Castilla, muerta en 13 de Febrero de 1468. Del primer matrimonio tuvo a Don Carlos; a Doña Blanca, esposa de Enrique IV Rey de Castilla; y a Doña Leonor, que fue Reyna de Navarra. Del II matrimonio tuvo a D. Fernando, que fue Rey de Aragón y de Castilla, con el epíteto de Católico; y a Doña Juana, segunda muger de Don Fernando Rey de Nápoles. Amás de estos hijos legítimos tuvo el Rey muchos bastardos: primero a D. Juan, que fue Arzobispo de Zaragoza: segundo a D. Alonso Duque de Villahermosa, y Conde de Ribagorza: tercero a Doña Eleonor, que casó con Luis de Beamonte Condestable de Navarra.

Con la muerte del Rey Don Juan la Corona de Aragón dexó de ser un Reyno particular, pues fue reunido al de Castilla por Don Fernando hijo y heredero de dicho Don Juan II. Este Príncipe de Aragón, a quien su padre le había revestido del título de Rey de Sicilia, casó con Doña ISABEL, hermana y heredera de D. Enrique IV Rey de Castilla, llamado el *Enfermo*.

ABADAL, *Catalunya Carolíngia*, y *Els primers comtes catalans*; BAGUÉ, *Alfons el Benigne*; GUBERN, *Epistolari de Pere el Cerimoniós*; MARTÍNEZ FERRANDO, *Jaime II*, y *Jaume II*; SCHRAMM-CABESTANY-BAGUÉ, *Els primers comtes-reis*; SOBREQUÉS, *Els grans comtes de Barcelona*, y *Alfons el Franc*; SOLDEVILA, *Jaume I i Pere el Gran*, *Pere el Gran*, y *Jaume I el Conqueridor*; TASIS, *Pere el Cerimoniós i els seus fills*, *La vida del Rei En Pere III*, y *Joan I*; VICENS VIVES, *Els Trastàmares*, y *Juan II de Aragón*.

28 (II, XXVIII)

DEL ORIGEN, NATURALEZA Y PRERROGATIVAS DE LA ORDEN MILITAR de San Jorge denominada de Alfama, y de su incorporación a la de Montesa.

Las noticias siguientes son copiadas literalmente de una Disertación histórica manuscrita, compuesta por el Señor Barón de la Linde, con este título: *San Jorge Militante, opresor glorioso de los enemigos del Christianismo, y singular Patrón y Protector de los Reynos de la Corona de Aragón y de sus invictos Monarcas.* En esta obra, dignísima de la luz pública, se trata con exquisita erudición y muy juiciosa crítica del origen y utilidad de las Ordenes Militares: de las que fueron instituidas en diferentes países baxo la protección de San Jorge: de las antiguas Cofradías de Aragón y Cataluña baxo la invocación del mismo Santo, etc. Lo que aquí se transcribe está poco antes del medio de la obra: y es del tenor siguiente:

COFRADÍA DE S. JORGE DE ALFAMA, Y *cómo fue incorporada a la Sagrada Real Orden de Nuestra Señora de Montesa.*

I

El Señor Rey Don Pedro II de Aragón, que mereció el gran renombre de Católico, movido de los especiales y continuos favores que en sus Reynos y conquistas había recibido del famoso Campeón y célebre Batallador San Jorge, determinó instituir una Religión Militar en honra y gloria suya.

II

A este fin hizo en 24 de Setiembre de 1201 donación perpetua e irrevocable a *D. Juan de Almenara*, a *Martín Vidal*, Subdiácono, y a sus succesores en la Orden, del desierto de Alfama, situado en el Principado de Cataluña, Diócesis de Tortosa, y a cinco leguas de aquella Ciudad, con sus términos útiles, y preeminencias; para que en él se fundase un castillo, casa de Orden, que sirviese juntamente para alabar al Santo, y de freno formidable a los bárbaros Agarenos, que con los repetidos estragos que hacían en los pasageros christianos, tenían atemorizadas aquellas comarcas y costas.

III

Esta donación fue hecha con la debida solemnidad en el día VIII de las Kalendas de Octubre de 1201. (Consta en el Real y General Archivo de Barcelona, en el Registro intitulado *Gratiarum LXX an. 1383 et 1385*, fol. 44.* Fue confirmada dicha donación por el Rey Don Martín con su Privilegio dado en Valencia a 12 de Noviembre de 1403.)

IV

Con esta Real Donación se prepararon aquellos valerosos Héroes a exercitar sus esforzados alientos, en que quisieron imitarlos y seguirlos otros muchos nobles Catalanes, que inclinados al exercicio militar, se ofrecieron a morir unos por otros antes que volver las espaldas al riesgo, ni a los enemigos.

V

Eligieron todos por caudillo y capitán en lo Militar, y por Superior y Prelado en lo Eclesiástico al Ilustrísimo Señor D. Juan de Almenara caballero Catalán, y de los más notables del Principado, jurando obedecerle en quanto les mandase.

VI

Practicada esa diligencia, y protegidos

* A.C.A. Reg. 944, f. 44: 14 marzo 1384.

y ayudados de la autoridad Real, y de algunos donativos que ofreció la liberalidad de la piedad catalana; eligieron su habitación en una de las calas o puntas que hacen al mar los montes del Coll de Balaguer, nombrada comúnmente Alfama, en donde creyeron apostarse más próximos a los enemigos, para poder contener sus ímpetus y hostilidades.

VII

En aquel monte o peñón, a quien continuamente bate el mar, fabricaron un fuerte castillo de piedra de sillería de quatro lienzos de pared iguales, que constaba cada uno de noventa y seis palmos de largo, veinte y quatro de grueso, y cincuenta y seis de alto. Dentro de estos muros había también un homenage quadrado, que se elevaba veinte palmos más que el muro, en donde había continuos centinelas, que con muy particular cuidado avisaban todos los peligros. En el circuito del homenage estaba colocada la habitación decente para una casa de Religión tan principal.

Había igualmente un patio capaz, claustro alegre; a mano derecha el dormitorio; a la izquierda la Iglesia de sesenta y quatro palmos de largo y treinta y dos de ancho: con cinco ventanas a tramontana y poniente, y tres claraboyas a levante; una Sacristía mediana, y las demás oficinas de Capítulo: refitorio, cocina, y otras de que abundaba aquella Real Casa: estando todas fabricadas con singular artificio, como en el día lo manifiestan sus ruinas y antiguos paredones. (Consta todo del Inventario que mandó hacer Frey Miguel de Aranda a 15 de las Kalendas de Agosto de 1576, quando adquirió la posesión de dicho castillo, ante Juan Gurem Notario Apostólico de Tortosa.)

VIII

Así quedó formada esta Ilustrísima Milicia, habiendo sido en todos tiempos formidable azote de los infieles, y seguro amparo de su patria. Profesó la Regla de San Agustín, bien que sin aprobación Apostólica en 171 años: pero se tiene por cierto que la obtuvo del Diocesano con algunos estatutos para que pudiesen gobernarse, a imitación de los Caballeros Hospitalarios; porque el hacer esto, les fue permitido a los Obispos hasta el año de 1215, que el Concilio General Lateranense lo reservó a la Sede Apostólica.

IX

La insignia de estos Militares era la cruz llana colorada, de que ahora usan los Caballeros del Orden de Montesa, respecto de que con ella se apareció diversas veces en estos Reynos el Santo Mártyr Lidiador, favoreciendo a los christianos, y matando con su vista y con su espada innumerables Moros.

X

Persuadido el Señor Rey Don Pedro el IV de que sus Catalanes Militares no vivían conforme a sus deseos; por lo mucho que procuraba sus aumentos, suplicó en el año de 1373 a Gregorio XI fuese servido aprobar de nuevo o confirmar esta Orden, dándola por Regla la de San Agustín, que era la que desde sus principios había profesado mitigada con las Constituciones que para su gobierno y régimen interior tenían los Caballeros Hospitalarios de la Orden de S. Juan de Jerusalem.

XI

Su Santidad tuvo a bien de concederla esta Real petición, y en 15 de Mayo de dicho año de 1373 despachó su Bula, dirigida a Don Romeo Obispo de Lérida, para que en su nombre aprobase la Orden de San Jorge, y diese a sus Religiosos el hábito blanco con la cruz roja, si le parecía que estaba la Orden dotada de modo que pudiesen vivir sus Religiosos con la decencia que pedía su estado, con otras advertencias muy singulares, y en especial la regla de esta Religión, que es bien particular y notable. (Dessumptum

fuit præsens Diploma ex *Lib. Donationum et Privilegiorum Ordinis Sancti Georgii*, qui est custoditus in Sacri Conventus Archivo, capsa 47. n. I et ex capsa 52. Lib. I n. 3, et etiam remanet registratum in quarta manu collationum Curiæ officialatus Valentiæ anni 1626.)

XII

Esta Bula llegó a manos de su Magestad, y habiéndola mandado entregar a D. Fr. Guillén Castelló, Maestre de la Orden de San Jorge de Alfama; solicitó éste del Obispo Comisario Apostólico, que pusiese en execución lo que Su Santidad le ordenaba. Su Magestad le instó también por su parte y obligaron al Comisario a examinar lo que el Papa le mandaba.

XIII

Hallóse que el Rey había dado a la Orden el lugar de Aranda, que existe en el Arzobispado de Zaragoza, con todos sus derechos reales que en él tenía, y que con los demás réditos que la Orden poseía, podía muy bien alimentar los Religiosos que había: ofreciendo a más de eso su Magestad dar más en adelante, para que fuese una muy bien dotada Religión: en cuya virtud se determinó aprobarla en la conformidad que el Pontífice disponía, y para ello se señaló el día 8 de Setiembre de dicho año.

XIV

En este mismo día, en la Capilla del Real Palacio de Barcelona, hallándose presente el Rey Don Pedro y muchos Prelados y Príncipes de Aragón, armó su Magestad Caballero al Maestre de Alfama; y luego el Comisario y executor Apostólico le dio el hábito blanco y la cruz colorada de S. Jorge, admitiéndole a la profesión según el estilo y costumbre de los Religiosos de la Orden de San Juan, y después el Maestre hizo lo mismo con los demás Caballeros y Clérigos de su Orden; con lo qual quedó establecida y aprobada esta nobilísima Orden, que siempre fue de terrible espanto para los enemigos de nuestra Santa Fe, como se colige del instrumento que mandó recibir el Obispo executor. (Præsens approbationis instrumentum dessuptum ex præfato *Libro Donationum et Privilegiorum Ordinis S. Georgii* custodito in Sacri Conventus Archivo, capsa 47, n. I.)

XV

Veinte y seis años permaneció en sus heroicos exercicios esta insigne Religión, dando al mundo pruebas de su virtud y valor en defender a los pasageros de los asaltos y continuos robos que se hacían en el coll de Balaguer: pero vencida de la necesidad, que no pudieron socorrer los Señores Reyes de Aragón, por las continuas guerras en que se hallaban embarazados; determinó Don Frey Francisco Ripollés, su último Maestre. escribir al Rey D. Martín sobre la imposibilidad en que se hallaba su Orden, y las pocas esperanzas que había de que pudiese ser socorrida: a que respondió su Magestad con desconsuelo, que pensaría en lo que podría hacerse, y que le volvería la respuesta.

XVI

Halló su Magestad por lo más acertado al que se uniese la Orden de San Jorge de Alfama a la de nuestra Señora de Montesa; y que, respecto de que ambas eran hechuras suyas, hiciesen sólo un cuerpo, a fin de que teniendo por este medio tanto más poder y valor, lograsen juntas mayores fuerzas, y pudiesen defender mejor las invasiones enemigas en aquellas costas.

XVII

Comunicó su Magestad este pensamiento con el Maestre, y éste con sus pocos Religiosos; y a todos les pareció celestial este arbitrio.

XVIII

En su conseqüencia llamó su Magestad a D. Frey Berenguer March, quinto

Maestre de la Orden de Montesa; comunicóle su Real deseo; y contentos todos, determinaron que el Maestre de San Jorge renunciase su Prelación Maestral en manos de su Santidad, y que su Magestad le escribiese a fin de que uniera aquella Orden a la de Montesa, con todas sus posesiones, derechos y prerrogativas, con la circunstancia de que el Maestre y Caballeros que por tiempo fuesen de Montesa, pudiesen traer la cruz roja llana de San Jorge sobre los vestidos blancos en el lado izquierdo; y que, para que no se perdiese el nombre de la Orden de San Jorge, se hubiesen de llamar en adelante: *De la Orden de nuestra Señora de Montesa, y S. Jorge de Alfama.*

XIX

Para que quanto antes quedase terminado este asunto, embió el Maestre de San Jorge de Alfama a Aviñón a Don Juan de Romaní, Canónigo de la Catedral de Barcelona y Camarero de su Santidad por especial Procurador, con poder amplio recibido en Zaragoza en 13 de octubre de 1399 por Matheo de Monzón, a fin de que en su nombre renunciase el Maestrazgo en manos del Pontífice Benedicto XIII, cuya comisión cumplió en el día 23 de Enero de 1400, en que fue aceptada la renuncia por el Pontífice, y expedida la correspondiente Bula. (Præsens instrumentum originaliter reperitur in Sacri Conventus Archivo, capsa 47. n. 2. et ejus copia authentica apud suam Bibliothecam, dessumpta V id. Aprilis 1665.)

XX

De este modo promulgó el Pontífice al día siguiente 24 de Abril de 1400 quedar el Maestrazgo incorporado, anexo y unido al de nuestra Señora de Montesa, con todas sus casas, castillos, lugares, posesiones, censos, réditos, jurisdicciones, y otros cualesquiera derechos; ordenando que en adelante se intitulasen el Maestre, Caballeros, y Clérigos de la Orden de nuestra Señora de Montesa, también de la de San Jorge de Alfama, y que pudiesen llevar sobre sus vestidos blancos, al lado izquierdo, la cruz roja de San Jorge, con tal que el escapulario, llamado Benitillo, que el Maestre, Caballeros, y Clérigos de Montesa habían acostumbrado traher, tuviesen en adelante la misma obligación de traerle, y no pensasen estar dispensados de ello: con otras particularidades, que con más extensión se expresan en la Bula dada en Aviñón a IX de las Kalendas de Febrero del año de 1400.

XXI

Con la incorporación de la Orden de San Jorge, y licencia para traher cruz roja en los vestidos blancos, dexaron los Caballeros y Clérigos de Montesa el uso de las cruces negras que seis años antes habían introducido con licencia de Clemente VII, y comenzaron lícitamente, en el año de 1400, a llevar la cruz del grande Lidiador San Jorge, y no antes; no obstante lo que dicen Viciana, el Vicario General de la Congregación de Aragón, el Padre Maestro Zapater, y otros que suponen que en la Ciudad de Zaragoza a 23 de Abril de 1399, día en que se coronó Rey de Aragón D. Martín, armó Caballero con sus manos al Maestre Fr. D. Berenguer March, el qual hizo lo mismo con catorce Caballeros de los suyos, y que después para festejar aquel solemne día tomaron por insignia la cruz de S. Jorge, mandándolo así S. M. con licencia que tenía del Pontífice.

XXII

En la forma que queda referida fue la Orden de San Jorge, con todos sus bienes, incorporada a la de Montesa; y sólo han quedado de aquella insigne Religión las memorias de dos Prioratos, el uno de San Jorge de Alfama, y el otro de San Jorge de Valencia, que ambos quedaron rurales; pero en sus principios fue Prelacía eclesiástica el primero, como la de los demás superiores conventuales.

XXIII

Después de incorporada la Orden de San Jorge con la de Montesa, quedó el Prior de Alfama con todos los derechos que tocaban a aquella Religión en su término, y cargo de gobernar al Capo-ral, guardias, y demás familia que habitaban en aquel castillo, no solamente en lo espiritual y sacro, sino también en lo militar y temporal, quitando y poniendo los guardias y criados de aquella casa en la forma que le parecía, según fue declarado por el Capítulo general, que se celebró en el Convento de Montesa a 23 de Abril de 1576.

XXIV

Cerca de cien años fue gobernada así aquella fortaleza. No se sabe por qué causas se interrumpió la residencia de los Priores en Alfama, ni por qué los Señores Maestres dexaron de gobernar aquel castillo, en que se introduxo la ciudad de Tortosa y puso guardias por el peligro que amenazaba a los pasageros.

XXV

Ultimamente, en el año de 1650 las galeras de España, para que los Franceses no se fortificasen en el Real Monasterio de Alfama, lo demolieron a cañonazos. Aquel sagrado lugar fue el último descanso de gran parte de la ínclita y valerosa Nobleza Catalana, y allí están depositadas en el olvido y sin conmemoración alguna las cenizas de tantos famosos Héroes y santos Caballeros que sacrificaron sus vidas en gloria y defensa de la Fe Católica y de la patria.

Catálogo de los Maestres de la Orden *Militar de S. Jorge de Alfama, y de algunos de sus hechos, según lo que consta y se ha hallado en los Archivos de Barcelona, y de la Real Orden de Montesa.*

I

Don Fr. Juan de Almenara fue el primer Maestre de aquella Orden, y creado en el año de 1202. Don Pedro el II de Aragón le hizo donación del lugar y término de Alfama en 24 de Setiembre de 1201: fundó el Santo Monasterio de San Jorge en el lugar que se ha dicho, y alcanzó otras diferentes gracias y privilegios de los Señores Reyes Don Pedro y Don Jayme el Conquistador: del primero, además de la dicha donación, obtuvo dos privilegios, el uno en que se mandó que nadie pudiese entrar dentro del término de Alfama a cortar árboles, ni a apacentar ganados sin expresa licencia de la Orden.

II

En otro Privilegio despachado en Zaragoza en el mes de Mayo de 1205, le concedió el Rey Don Pedro al mismo Maestre el lugar de Bujaraloz. Hallóse este Maestre en la conquista del Reyno de Mallorca, en donde hizo muy señalados servicios al Rey Don Jayme: por los quales, y por lo que debió su Magestad en aquella expedición a nuestro Tutelar y Patrón San Jorge, le dio también en aquella Isla muchas y muy buenas posesiones.

III

Igualmente sirvió este Maestre a su Magestad en la conquista del Reyno de Valencia con los Caballeros de su Orden, que aunque pocos en número, sirvieron por muchos en el valor; de que resultó que el Rey concedió a su Orden en Burriana, Villarreal, y Valencia muy buenas alquerías y posesiones.

IV

El segundo Maestre fue Guillén, a quien el Rey Don Jayme I dio la alquería de Cahabona, en el Reyno de Valencia y término de Burriana, para quando fuese cobrada de los Moros por privilegio despachado en 5 de Junio de 1233 (como consta en Diago, *Anales de Valencia*, lib. 7, cap. 8), debiéndose advertir que en algunos Catálogos de los Maestres de esta Orden se omite a este Gui-

llén; por lo que es de recelar que muchas de las cosas que se atribuyen a Don Juan de Almenara, primer Maestre, correspondan a Guillén Maestre segundo: porque a la verdad es inverosímil un tan dilatado Maestrazgo en el primero, escogido ya, como se debe creer, en edad provecta en la Orden de San Juan de Jerusalén para primer padre y fundador de esta nueva Religión.

V

Don Fr. Arnaldo de Castellvell fue el tercer Maestre de esta Orden. En el año de 1243 sirvió a su Magestad en el cerco y toma de Xátiva; y en el de 1254, quando los Moros del Reyno de Valencia se rebelaron contra el Rey Don Jayme, concurrió este Maestre con sus Caballeros para sugetarlos, y lo hizo con el zelo y valor que debía a su sangre y dignidad.

VI

Don Fr. Raymundo de Guardia fue el quarto Maestre de Alfama en el año 1268. Sirvió a los Señores Reyes, D. Jayme el Conquistador, y D. Pedro el Grande su hijo contra la segunda rebelión de los Moros de Valencia, y se halló en la toma de Montesa, y en todas las demás expediciones y empresas militares de aquellos tiempos.

VII

Don Fr. Bernardo Gros fue nombrado el quinto Maestre de Alfama en el año de 1287. Sirvió al Rey Don Alonso III, y por privilegio dado en Valencia a 26 de Enero de 1288 le dio S. M. para su Orden una grande alquería, llamada *Rabalbarbén*, en Mallorca.

VIII

Don Fr. Jayme de Tárrega fue el sexto Maestre, y gobernó tan mal su Religión, que después de haber sufrido muchos años de cárcel, fue depuesto de su dignidad y privado del hábito por el Capítulo General de la Orden de S. Jorge en 18 de Agosto de 1327.

IX

Don Fr. Pedro Guasch fue séptimo Maestre de la Orden de San Jorge, y gran soldado: muy estimado del Rey Don Jayme Segundo, que se dignó concederle para su Religión diferentes gracias.

X

Este Maestre procuró dilatar su Religión en el Principado de Cataluña; logró que Monserrat de Riquer, Señor del Castillo de Riquer y de Alarich, le hiciese donación de la mitad del castillo de Alarich, y de dos mil sueldos, en virtud de Auto otorgado en 31 de Agosto de 1327. Fundó en el lugar de Riquer, Diócesi de Vique, una Iglesia de San Jorge con licencia de aquel Obispo, como de ella misma consta, y fue dada en Argensola a 18 de Junio de 1331. Dotó a esta Iglesia de nuevo el expresado Monserrat de Riquer como Patrón que era de ella en 13 de Agosto de 1336, dándola muchas y muy buenas posesiones, para que en ella residiese no solamente un Prior, sino otros Religiosos que hiciesen Convento.

XI

Don Fr. Alberto Cescorts octavo Maestre de Alfama, gobernó la Orden muchos años. Fue sirviendo al Rey Don Pedro el IV quando pasó con su armada a Cerdeña, con algunos Caballeros de su Orden, que sirvieron con distinción y sufrieron muchos trabajos en aquella expedición, habiendo después continuado sus buenos servicios en la guerra contra el Rey de Castilla Don Pedro el Cruel, que la había movido por la parte de Murcia.

XII

Don Fr. Albert de Corts fue el IX Maestre de Alfama; pero renunció luego

esta dignidad en manos del Señor Rey Don Pedro el IV, como Protector y Patrono de la Orden de Alfama.

XIII

D. Fr. Guillem Castelló fue el décimo Maestre de esta Orden, habiendo sido nombrado por el Rey Don Pedro el IV por su Real Despacho, dado en Morviedro a 24 de Octubre de 1365. Desde los principios de esta Orden fueron los Señores Reyes de Aragón sus Patronos; pero no siempre nombraron a los Maestres.

XIV

Este Maestre se desveló en el aumento espiritual y temporal de su Orden, y obtuvo a favor de ella diferentes privilegios, y entre otros el de que quedase eximida de la jurisdicción de los Ordinarios, y que se la confirmase la Regla y modo de vivir que tenía, como se verificó todo por la Bula expedida por el Pontífice Gregorio XI en 15 de Mayo de 1373: como ya queda expresado.

XV

Se ha de tener advertido, que en 4 de Mayo de 1381 dio su Magestad a Don Pedro de Luna el castillo y lugar de Aranda, que once años antes había dado al Maestre y su Orden, como lo hemos ya dicho, por haber tomado su Magestad para su Real Corona el Castillo de Borja, que entonces poseía Don G. Pedro de Luna; pero el Maestre y Orden de San Jorge se les dio en recompensa el Castillo de Amposta y lugar de Ballobar, y dos mil sueldos de renta en cada un año, con dos privilegios dados, uno en el Real Monasterio de Poblet en 17 de Julio de 1381, y otro en Villafranca de Panadés en 24 de Octubre del mismo año.

XVI

Don Francisco Ripollés fue undécimo y último Maestre de la Orden de San Jorge de Alfama; pero viendo decaída y que apenas podía mantenerse con la decencia debida a la nobleza de sus súbditos; solicitó del Rey D. Martín, en la forma que ya dexamos expresada, que remediase esta necesidad: pero S. M. en las circunstancias en que se hallaba no pudo socorrerla.

XVII

En el estado a que se hallaba reducida la Orden de San Jorge de Alfama, no se ofreció otro expediente que poder tomar que el ya manifestado de unir esta Religión a la de Montesa, como se executó a petición del Rey, y por concesión del Pontífice, quando el Maestre en la Religión de Montesa con el título de Comendador Mayor de la Orden de San Jorge de Alfama.

XVIII

El Prior Mayor del Sacro Convento de la Religión de San Jorge de Alfama quedó el primero en todo, después del Prior Mayor de Montesa, porque se incorporó a esta Religión la representación de aquella gran dignidad y prelacía, sin que pudiese separarse de la suya, y así se ha de entender que el Prior de Alfama es dignidad y Prelado *in habitu*.

XIX

Conforme al establecimiento y ordinación del Capítulo General del año de 1576, también el Prior viene a ser Barón; y por eso pretendió con mucha razón el Prior de Alfama voto en Cortes, y concurrir a los cargos de la Diputación del Principado de Cataluña.

XX

Tiene también la Religión de Montesa el Priorato de la Orden de Alfama en la Iglesia de San Jorge de Valencia, y el Señor Rey Don Jayme el Conquistador, quando se apoderó de aquella Ciudad, le dedicó a San Jorge la primera Iglesia, después de haber consagrado a María Santísima la de la Catedral.

XXI

Tenía el Prior de San Jorge de Alfama por territorio, como Prelado conventual, unas quatro leguas de distrito; pero como Prior y párroco de la Orden, tenía a todo el Principado de Cataluña por su comarca y Provincia.

XXII

Finalmente, puede decirse con propiedad, que la Real y Sagrada Orden de Montesa tuvo nacimiento en los fertilísimos y deliciosos campos de Cataluña y Valencia, influyendo para ello los Serenísimos Reyes de Aragón, como otra Raquel en dos tiempos o colonias unidas como fueron la de San Jorge de Alfama en Cataluña por el Rey D. Pedro, y la de nuestra Señora de Montesa en Valencia por el Rey Don Jayme. Los Reales Mantos Aragoneses han sido su abrigo: las Reales y Sagradas Coronas su timbre: el ínclito y glorioso Mártir San Jorge su caudillo, que ha guiado y peleado con sus esquadrones contra los de los infieles enemigos de nuestra santa fe christiana.

Alós, *Sant Jordi*; Bofarull y Mascaró, *Colección de Documentos Inéditos*, VI, p. 21-65 y p. 76-78; Javierre, *Privilegios reales*; Miret y Sans, *Els torneigs de la Confraria de Sant Jordi*; Revilla, *Órdenes militares*; Vargas, *Catálogo de los caballeros y religiosos de la Orden de Montesa*; Villarroya, *Real Maestrazgo de Montesa*; Vincke, *El culte de Sant Jordi*.

29 (II, XXVIII)

NOTICIA DE LAS PRERROGATIVAS, PREEMINENCIAS Y REGALIAS QUE gozó por muchos siglos el antiguo Ayuntamiento de Barcelona, representado por sus Magistrados llamados Concelleres.

Como el Cuerpo Municipal de Barcelona se compuso durante más de quatro siglos de individuos de todas las clases de ciudadanos, y en él obtenían el mayor número de plazas los mercaderes y artesanos; referiremos aquí sumariamente las regalías y las más singulares preeminencias, que gozaba aquella Ciudad, en prueba del sumo aprecio y honor que debían de tener en ella el comercio y las artes; puesto que por su constitución municipal sus miembros eran llamados a los supremos empleos de la República.

Estas noticias se han extractado la mayor parte de la obra intitulada: *Civilis Doctrina de Antiquitate, Religione, Regimine, Privilegiis, et præminentiis Inclytæ Civitatis Barchinonæ. Auct.* Joanne Paulo Xammar *Domicello, V. I. D. Barcinonensi, Regii Consilii Cataloniæ Senatore:* es un Tomo en quarto, impreso en 1648, y reimpreso en Barcelona en 1668 en casa de *Joseph Forcada.* Otras se han sacado de la *Rúbrica*, y de la *Apología* de Estevan Gilaberto Bruniquer, Syndico que fue de dicha Ciudad por los años de 1613; y también de varios Manifiestos, y Memorias publicadas en el siglo pasado, conformes con la doctrina de los Prácticos Jurisconsultos Catalanes, como son: *Fontanella, Peguera, Berard, Oliván, Ferrer*, y otros.

I. Los Regidores, llamados *Concelleres*, que representaban la Ciudad en todos los actos públicos, y tenían la potestad executiva de los decretos y deliberaciones del Gran Concejo Municipal, eran Consejeros natos del Rey: pues le daban sus consejos en los negocios políticos del gobierno, ahora fuesen consultados ahora no lo fuesen: para lo qual en casos urgentes si S. M. estaba fuera de Cataluña, pasaban a la Corte en persona, o por medio de sus Embiados. Era costumbre an-

tiquísima sostenida por varios Privilegios Reales, uno de Don Pedro IV de 1363; otro de Don Alonso V de 1425; y otro de D. Fernando el Católico de 1517. Eran también en virtud de estos privilegios protectores y defensores de las Reales preeminencias.

II. Tenían la preeminencia de poder ir no sólo por todas las Ciudades y Villas de Cataluña, sino de todos los demás Dominios del Rey, contando aun la misma Corte, con sus insignas y togas consulares, precedidos de sus mazeros con las mazas altas, y de sus virgarios, y clarineros.

III. El caudillo de la gente de guerra que se levantaba y armaba en Cataluña para la defensa de la Provincia era el Conceller primero de Barcelona: y los honores militares que entonces merecía aquel Comandante nato se pueden colegir de lo que sucedió en el año 1639.

Quando Joseph de Sorribes Conceller I partió el día 30 de Diciembre con sus insignas consulares, y dos mazeros acaudillando un tercio de Infantería para el socorro de la plaza de Salses, se le disparó toda la artillería de Barcelona: y habiéndose de embarcar en las galeras de España, que estaban en su puerto; el Marqués de Villafranca General de ellas, salió a recibirle en su falúa; y entrando el Conceller a bordo de la Real, todas le hicieron el saludo con bala. Desembarcado después en Colibre en Rosellón, fue allí recibido por dos Compañías de cavallería, que le acompañaron hasta el exército, desde cuyo campo salió a cumplimentarle el Duque de Maqueda: donde encontró que salían a recibirle el Virrey Conde de Santa-Coloma, y el Marqués de los Balbases, y la plaza de Perpiñán le hizo una salva de veinte tiros con bala. Los Concelleres que salieron en otros tiempos mandando esquadras propias de la Ciudad en auxilio de las armas de los Reyes de Aragón, merecieron el título y honores de Almirantes.

IV. Los Reyes en la sucesión a la Corona, antes de exercer su soberana jurisdicción en Cataluña, debían jurar en Barcelona los fueros, constituciones, y usos del país, y los privilegios y costumbres de la Ciudad: según el tenor de la pragmática de Don Pedro IV del año 1339. Lo mismo debían hacer en el ingreso de sus oficios los Virreyes.

V. A las Cortes Generales embiaba la Ciudad de Barcelona quatro Syndicos o Procuradores: éstos presidían en dicho Congreso a todo el Brazo Real, u Orden de los Comunes, que se componía de todas las Ciudades y Villas de Realengo del Principado. El proceso de dichas Cortes pertenecientes al referido Brazo, del qual era Secretario el de la misma Capital, se archivaba y depositaba en su Archivo Municipal.

VI. Los Diputados que embiaban los Concelleres a la Corte del Rey para tratar de asuntos graves de gobierno, eran recibidos y tratados con el título y honores de Embaxadores: en virtud de privilegio de Don Fernando el Católico del año 1496. Igual calificación y distinción merecieron los que embiaban a Roma, Génova, Venecia, Flandes, Francia y otras partes, como se podrá ver en algunos instrumentos de la Colección Diplomática de estas Memorias Históricas.

Entre las cartas de varios Pontífices escritas al Magistrado Municipal de Barcelona, se podrían citar una de Sixto V dada en 14 de Mayo de 1586: en que empieza: *Dilecti Filii Consiliarii Civitatis Barchinonæ... reddidit Nobis binas litteras vestras Thomas Pusciada* ORATOR *vester*, etc. Otra de Clemente VIII dada en 25 de Agosto de 1596: otra de Paulo V de 1 de Noviembre de 1605, en las que se hace igual honor a la Ciudad. Entre las de los Señores Reyes de España dirigidas a la misma Ciudad, se pueden citar también una del Señor Felipe II, fecha en Madrid a 13 de Febrero de 1568, en que empieza: *Amados y Fieles nuestros los Concelleres de la Ciudad de Barcelona: Jayme de Mitjavila vues-*

tro EMBIADO *nos dio vuestra carta de 4 del presente mes*, etc. Otra del mismo dada en Madrid a 25 de Octubre de 1569: en que se dice: *Amados y Fieles nuestros etc. Por los* EMBAXADORES *que nos embiasteis, recibimos vuestra carta*, etc. Otra del Señor Felipe III fecha en Valladolid a 12 de Julio de 1601. en que la dice: *Amados y Fieles nuestros los Concelleres de la Ciudad de Barcelona, por no tener que tratar aquí vuestros Embaxadores Miguel Doms, Bernardo de Belloch, y Juan Dusay, y que tienen licencia vuestra para volverse*, etc. Otra del mismo fecha en Ventacilla a 16 de Junio de 1605: en que empieza: *Amados y Fieles nuestros, etc. El Doctor Vicente Castelló vuestro* EMBAXADOR *me dio vuestra carta de 9 de Marzo último*, etc. Otra del mismo fecha en Aranjuez a 4 de Mayo de 1613: en que empieza: *Amados y Fieles nuestros, etc. De mi Lugar-Teniente General sabréis qué motivo tuve* YO *para mandar a Julián de Navel vuestro* EMBAXADOR *que se volviese*, etc. Otra del Señor Felipe IV fecha en el Molinillo a 11 de Noviembre de 1622: en que empieza: *Amados y Fieles nuestros, etc. He entendido bien las razones que vuestros* EMBAXADORES *me han representado*, etc. Otras hay de dicho Rey, y del Señor Carlos II, en que dan el mismo tratamiento y distinción a los Diputados de la Ciudad de Barcelona, cuyas casas en la Corte gozaban de la inmunidad del Cuerpo Diplomático. Todas estas cartas están insertas en los Libros de *Cartas Reales Originales* custodiado en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Ciudad.

VII. Tenían el honor de estar sentados en escaños, y cubrirse las cabezas delante de sus Reyes, de tiempo antiquísimo, en los actos y funciones públicas; cuya costumbre les confirmó con privilegio expreso el Señor Carlos II.

VIII. Dichos Concelleres (asimismo los tres Diputados de la Diputación General) recibían en sus enfermedades el Viático de la Cathedral con acompañamiento solemne de su Cabildo: y sus exequias funerales, si fallecían en el exercicio de sus empleos, se hacían en dicha Santa Iglesia. Estas dos distinciones ningún laico las merecía si no era persona Real.

IX. En las Iglesias y otros parages públicos en que asistían en cuerpo de Ayuntamiento con estrado y sitial; nadie podía usar de semejante distinción sino persona Real, el Virrey, o un Cardenal.

X. El primitivo título que gozaron los Concelleres fue de *Honorables:* pero después usaron el de *Magníficos*. En el año 1622 tomaron el de *Ilustres;* y en 1692 el de *Excelentísimos*, quando el Señor Carlos II les concedió los honores de Grandes de España.

XI. Gozaban la regalía de nombrar oficiales municipales con jurisdicción: y eran los siguientes: el *Bayle*, que era Juez Ordinario de ciertas especies de causas y personas: el *Clavario*, que en virtud del privilegio de Don Fernando el Católico de 17 de Julio de 1510 podía proceder contra los deudores de los impuestos y gabelas de la Ciudad, y era Juez Fiscal de todos los dependientes de la Casa Consistorial en sus prevaricaciones, pudiéndoles multar, suspender, privar de sus empleos, y arrestarlos: por esto precedía a todos los demás oficiales municipales; el *Administrador de las Plazas*, que conocía de la policía de los vinos, trigos, y otros granos, de los medidores y cribadores, como también de los salarios de las amas de leche y otras cosas, con entera inhibición de los ministros Reales, conforme al privilegio de Don Pedro IV de 1386; el *Mostaçaff* o *Edil*, cuyo oficio, en virtud del privilegio de Don Jayme II de 1323, consistía en el reconocimiento de los comestibles que se vendían para el abasto de la Ciudad, de su justo peso y medida, de las tasas de los víveres, y de las servidumbres vicinales del interior de las casas; dos *Obreros*

que tenían la inspección sobre la hermosura o deformidad de la población en todo lo tocante a edificios, plazas, calles, cantarillas: salidas de la Ciudad y otras cosas; los quales gozaban, durante el tiempo de sus oficios, que eran anuales, la facultad de promulgar edictos y vandos generales concernientes a este ramo de policía, siempre que no fuesen contrarios a las ordinaciones y decretos del Gran Concejo, o del ordinario: mas sólo duraba su vigor en todo aquel año, a menos de que sus sucesores no las confirmasen: el *Maestre Portulano* o Capitán del Puerto: a cuyo cargo estaba la recaudación del derecho de ancorage, y la administración de su policía: el *Cónsul del Sello*, que era siempre un comerciante: cuyo empleo se reducia a sellar los paños con la marca de la Ciudad, después de haber reconocido con dos peritos la bondad y tinte de las estofas. De las sentencias dadas por todos los referidos oficiales se podía apelar ante los Concelleres de la Ciudad.

XII. Por privilegio del Rey D. Jayme I dado en Tarragona en 1268 gozaban la regalía de nombrar de su propia autoridad los Cónsules ultramarinos de los Catalanes, con su jurisdicción sobre todos los demás vasallos de la Corona de Aragón que comerciaban en sus diferentes escalas.

XIII. Gozaban también la regalía de crear el primer día de Mayo *Ciudadanos Honrados* con los mismos honores y preeminencias que los Cavalleros, pues eran hereditarios en sus familias, inscriviéndoles en el libro Consistorial de la Matrícula.

XIV. Convocados todos los individuos del orden mercantil, que eran miembros del Gran Concejo en el Salón de la Ciudad, creaban y habilitaban comerciantes inscriviendo a los incorporados en su libro propio de matrícula: de modo que sólo estos negociantes matriculados podían obtener oficios en la República.

XV. Por privilegio del Rey D. Pedro IV del año 1337 creaban todos los años, con asistencia del Vaguer, o Corregidor Real, cierto número de escribanos, quienes se intitulaban Notarios públicos de Barcelona, y gozaban de la autoridad Real.

XVI. También gozaban del derecho de acuñar moneda de oro, plata, y vellón con las armas propias de la Ciudad en la Seca Real, por medio de dos Alcaydes que nombraban los Concelleres, en virtud de varias concesiones de sus Reyes desde Don Jayme I. Sin embargo consta por otros monumentos que en Barcelona se batía moneda desde los años de 966.

XVII. En virtud de varios privilegios Reales, y por uso y costumbre antiquísima tenían facultad de imponer gabelas y otros vectigales para su conservación: a cuyas contribuciones estaban obligados así los naturales como los estrangeros, sin distinción de personas de qualquiera dignidad que fuesen.

XVIII. Eran Señores en nombre del Común de la Ciudad de varias Baronías con el mero y mixto imperio: es a saber, de las Villas de Flix, y la Palma en la Ribera del Ebro: de los castillos y lugares de Moncada, y Rexach: y de las Baronías de Montbuy y Caldas de Esterach.

XIX. El Veguer y el Bayle, que eran los Jueces Reales Ordinarios de la Ciudad, en el ingreso al exercicio de sus oficios, y cada año en el primer Concejo de ciento juraban en manos de los Concelleres seguir sus consejos, y ponerlos en execución en todo lo que mirase al bien público y fidelidad al Rey.

XX. Ausente el Virrey, o el Gobernador General de Cataluña en tiempo de interregno, tenían los Concelleres el derecho de visitar una vez cada semana las cárceles públicas asistidos de sus Abogados ordinarios, y auxiliados del Veguer, a quien encargaban la pronta administración de justicia: después de haber oído los memoriales de los encarcelados: en virtud de una pragmática del Rey Don

Pedro IV, dada en Monzón a 11 de Marzo de 1368.

XXI. Ausente el Rey o su Primogénito, el conocimiento de los casos criminales dentro de la Ciudad y sus términos correspondía a sus Concelleres en Junta de Prohombres, hecha la sumaria de los reos por el Gobernador General en el caso de interregno, y por la vía ordinaria del Veguer en el de ausencia. Estaba fundada esta antiquísima costumbre en el privilegio del Rey Don Pedro III, dado en 1283, intitulado: *Recognoverunt Proceres*, etc.

XXII. El Concejo ordinario, o el de Ciento podían establecer leyes, edictos y vandos dentro de la Ciudad y sus términos, imponiendo penas pecuniarias y corporales, hasta la muerte. Consta de la confirmación del Rey D. Jayme II dada en Tarragona en 1319: pero la publicación de dichos vandos siempre se haeía en nombre del Veguer o Bayle, en quienes residía la potestad Real auxiliativa.

XXIII. Podían en virtud de varios privilegios Reales, así por el de D. Jayme II de 1319, como por el de D. Pedro IV de 1337, erigir, abolir, dividir y reunir los Colegios y Gremios, de artesanos, dándoles estatutos y ordenanzas para su gobierno.

XXIV. Gozaban del derecho antiquísimo de executar represalias, y declarar marcas o embargos así con tropas como con naves contra qualquiera particular, Señor, Ciudad, o Comunidad, bien fuese de dentro de la Provincia, bien fuese de fuera de ella, que molestase a sus ciudadanos, y quebrantase sus privilegios y franquezas con injustas exacciones, hasta tener entera satisfacción de los agravios y vexaciones.

XXV. Tenían la facultad de cuidar privativamente de la policía de la sanidad: para lo qual tenían nombrada una junta. En tiempos de peste exercían una suprema jurisdicción, publicando sus vandos en su nombre hasta la imposición de pena de la vida: a cuyo fin desde que picaba el contagio mandaban plantar sus horcas delante de las puertas de la Ciudad: pero las sentencias capitales se pronunciaban en nombre y con autoridad del Veguer.

XXVI. Tenían Atarazana y Armería propia de la Ciudad para su defensa: y las llaves de sus puertas hasta el año 1652 estubieron depositadas en manos del Conceller primero. En las procesiones de la festividad del Corpus llevaban las varas del palio: y quando el Rey asistía, tomaba éste la primera vara de la derecha, y el Conceller primero la compañera de la izquierda. Recibían a sus Reyes en las entradas solemnes sin apearse de sus caballos; y el primero tomando el lado izquierdo entraba pareado con S M. Tenían su Erario propio, y un Banco público de cambio para el giro del comercio y seguridad de los pagamentos.

XXVII. El Consistorio de la Ciudad fue honrado diversas veces con la presencia de varios Reyes y Personas Reales, que entraron en su Concejo a pedir o consejos o subsidios. 1. El Rey Don Juan el Primero de Aragón a 22 de Junio de 1392 asistió al Concejo de ciento, que aquel día se celebró en el Salón del Consistorio. 2. La Reyna Doña María, muger del Infante Don Martín, recién proclamado Rey de Aragón por los Barceloneses, quando fue en 1397 a tributar las gracias a la Ciudad por tal fineza. 3. La Reyna Gobernadora Doña María, muger de Don Alonso V, que residía entonces en Nápoles, asistió el año 1444 a la abertura del Gran Concejo para promover el armamento de una esquadra contra los Genoveses. 4. Don Juan el segundo, que era a la sazón Rey de Navarra, y Regente de la Corona de Aragón por su hermano el Rey Don Alonso V, en 1455 comió en público con los Concelleres. 5. La Reyna Doña Juana, muger de Don Juan el Segundo, en 1461 entró en el Salón del Concejo a proponer ciertos capítulos de pacificación, para obviar los disturbios que se ocasionaron por el

partido del Príncipe Don Carlos de Viana. 6. Don Fernando Segundo, llamado el Católico, en 1512 para tomar cierta resolución honró con su presencia al Consistorio.

Ya antes la Reyna Doña Violante muger de Don Juan el Primero, había dexado por Albaceas suyos a los Concelleres de Barcelona: y el Rey D. Fernando Primero instituyó en 1416 por su executor testamentario a Juan de Fivaller, Conceller Primero. También en el año 1406 el Canciller y Tesorero del Rey Don Martín, que estaba a la sazón enfermo, entraron en el Consistorio a pedir en nombre de S. M. consejos a los Magistrados Municipales.

El famoso Parlamento que celebró la Ciudad en el año 1410, con motivo de la muerte sin sucesión del Rey D. Martín, cuyo interregno de dos años hicieron turbulento y delicado los varios derechos de los pretendientes de la Corona, recibió y oyó, como primer árbitro en aquella famosa disputa, a los Embaxadores de los Reyes de Castilla, Francia, y Navarra, de la Reyna de Nápoles, de los Condes de Foix, Anjou, y Urgel, y de los Duques de Calabria y de Gandía. También recibió un Legado del Papa, y los Diputados de los Reynos de Aragón, Valencia, Mallorca, Sicilia y Cerdeña.

Tales fueron la consideración y respeto que mereció en otros tiempos la Ciudad de Barcelona, y tales las prerrogativas, honores y regalías que gozaron desde el reynado de D. Jayme el Conquistador sus Magistrados Municipales; cuyo Senado, compuesto de todas las clases de la República, dio a todas las profesiones el honor que jamás gozaron entre los griegos y Romanos, aun en tiempo de su virtud y austeridad.

Véase bibliografía citada en Ap. n.º 24.

30 (II. XXIX)

DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL QUE TIENEN EN BARCELONA LA población, los Oficios y Artes y todos los demás ramos de Comercio e Industria.

BARCELONA, Capital del Principado de Cataluña, que cuenta 2166 poblaciones, entre ellas una Ciudad Arzobispal que es Tarragona, y siete Episcopales, es residencia del Capitán General de la Provincia, de la Real Audiencia, de un Obispo, Tribunal de Inquisición, Intendente del exército, y demás Gefes y Tribunales Superiores, civiles y militares.

Es la primera y principal plaza de armas que tiene España, y uno de los puertos de mar más frecuentes de nuestra península: pues fondean en él unos años con otros pasados de 700 navíos de diversas naciones que tienen en dicha Ciudad sus respectivos Cónsules: sin contar unas 400 embarcaciones de viage largo propias de Cataluña, como son Bergantines, Polacas, Sactías, Pingues, y Londros, procedentes de América, de Levante, y varios Reynos del Norte y costas de España, con varios cargamentos de retorno.

Comprehende el recinto de esta Ciudad 10.183 casas de hermosa planta y solidez; 379 calles, angostas la mayor parte pero magníficas y primorosamente enlosadas, con cantarillas subterráneas para su limpieza: habiéndolas reducido a este número la demolición de casas que causó la obra de la Ciudadela el año

1717: pues en el siglo pasado contaba hasta unas 424 calles: que hoy están todas iluminadas con más de tres mil faroles en todas las noches del año. Tiene 30 plazas y plazuelas, trece fuentes públicas, tres mercados; unos 9000 pozos de agua dulce; y cerca de 2000 jardines que hermosean a las casas particulares y a varios Monasterios. Cuenta también más de trescientas casas de campo que son el adorno y delicia de su campiña, y otras tantas huertas al rededor de sus murallas que la abastecen de delicadas verduras.

Contiene además una Iglesia Cathedral, cuyo magestuoso templo se principió en 1299; siete Parroquias, donde se celebra el culto Divino con tal grandeza y solemnidad, que aun en esta parte resplandece Barcelona sobre todas las demás Ciudades; 18 Conventos de Religiosos con 8 Colegios; 18 Monasterios de Religiosas, y 15 Capillas y Hermitas; un Hospital General, fundado y dotado por su antiguo Ayuntamiento desde el año 1401 con la reunión de otros menores; en el qual se mantienen los locos y expósitos de ambos sexos, y se curan todas especies de enfermedades; un Hospicio General, en que se mantiene, educa y ocupa a más de 1300 personas de todas edades y sexos.

Adornan a Barcelona otras varias fundaciones y Reales establecimientos. Entre ellos se cuentan la Academia de Buenas Letras; la de Mathemáticas para la juventud militar, la de Ciencias Naturales, y Artes útiles; la de Medicina-Práctica; la de Derecho-Theórico-Práctico; la Escuela de Dibujo para el buen gusto y perfección de las artes, a que concurren más de 500 alumnos; y la de Náutica. Tiene también un Consulado para la decisión de las causas mercantiles creado en el año 1347 y restablecido en 1761 por la Real munificencia de CARLOS III quando erigió la Junta Particular de Comercio para el fomento de la Contratación, fábricas, y Agricultura del Principado de Cataluña. Tiene en fin la fábrica de las Atarazanas, obra del año de 1378; Fundición de artillería de bronce; un Monte de Piedad; quatro Bibliotecas públicas; un Banco público de Depósitos; y el Real y General Archivo de la Corona de Aragón: el más copioso, antiguo, completo y bien ordenado que se conoce en Europa.

Pero entre las cosas que más engrandecen y recomiendan a esta Capital es el número y laboriosidad de su vecindario, cuya población asciende a 115.000 almas poco más o menos según el cómputo de las personas de comunión, el empadronamiento de los Alcaldes de barrio, y el cálculo político sobre el número de nacidos y muertos que se da al público anualmente; pues asciende el número de los segundos por regulación de un quinquenio a unos 3500, sin incluir las comunidades religiosas.

No la ilustran menos la industria y las artes por su variedad y riqueza: pues sólo las mecánicas, que en Barcelona, constituyen la honrada clase de los Menestrales, componen 90 Gremios, sin contar los Colegios que llaman de Artistas, y otros cuerpos asociados de ciertos oficios pasivos de venta, abasto, y tragino. Los que corresponden puramente a trabajo activo y manufacturas son los siguientes: *Albarderos, albañiles, alfareros, algodoneros, alpargateros, agujeros, antcojeros, batihojas, bolseros, bordadores, candeleros de cera, candeleros de sebo, calafates, canteros, carpinteros, caldederos, carreteros, caxeros, cardadores, carderos, carpinteros de ribera, caxeros de armas de fuego, chapineros, chocolateros, cerrajeros, cesteros, claveteros, colchoneros, cordoneros, curtidores, corderos de viuela, cuchilleros, espaderos, escultores, esparteros, estañeros, fideeros, freneros, fabricantes de medias de telar, galoneros, guadamacileros, guanteros, guarnicioneros de carruage, guitarreros, herradores, herreros de obra negra, herreros de corte, jauleros, impresores, la-*

toneros, manguiteros, manteros, panaderos, pelayres, peluqueros, plateros, peyneros, pintores, pintores de vidrieras, olleros, ropavejeros (roperos), *sastres, silleros, silleteros, sogueros, sombrereros, terciopeleros, texeros, texedores de lana, texedores de lino, tiradores de oro, tintoreros de lana, tintoreros de seda, toneleros, torcedores de seda, torneros, tundidores, veleros* (toqueros), *vidrieros de soplo, zapateros, zurradores*. Este mismo número de gremios de artífices poseía Barcelona en el siglo pasado bien que menos florescientes; y aunque no conocía el de *fideeros, chocolateros* y *peluqueros*, que son de este siglo, también ha perdido otros por ser sus artefactos desusados, como *coraleros, ballesteros, corazeros, delantaleros, capucheros*, etc.

Además de las artes circunscriptas en cuerpos gremiales, que ocupan a más de 30.000 hombres, comprehende esta capital otros varios ramos de industria activa, que acaban de hacerla rica y populosa. Se cuentan 25 fábricas de indianas, pañuelos, y lienzos pintados, y otras pequeñas de varias manufacturas de algodón; en cuyas maniobras; y demás manipulaciones se ocupan más de 18 000 personas: la manufactura de *encaxes, blondas, redecillas, cintería de hilo*, y otras labores fáciles entretienen unas 12 000 mugeres. Los texidos de seda, con todos los demás ramos de su preparación y tintura, ocupan cerca de 12 000 personas de ambos sexos, contando la fábrica de medias. Los telares que se mantienen corrientes en este ramo de la seda, son los siguientes: 524 de estofas de todas suertes, cerca de 900 de *medias;* 2700 de *galones, listonería* y *cintería*. Los texidos de lana, en que se cuentan nueve fábricas de paños de todas calidades y colores, *sargas, estameñas, bayetas*, y *franelas*, con todos los ramos auxiliares de su manipulación y tinte, mantienen más de 3000 personas de ambos sexos y de todas edades.

Hay además otras manufacturas sueltas, como las de *pequines, tiradores de oro* y *plata falsa, ollas de hierro colado, clavazón, encerados, naypes* y otras varias menudencias con lo que y con todo lo arriba especificado hacen los Barceloneses un comercio activo en los países estrangeros, en América, y en lo interior de la península de España de un giro muy considerable.

AMAT, *Excursions per Catalunya*, y «*El Collegi de la bona vida*»; CAMÓS, *Historia industrial, José Viñes* y *Constructores y montadores de telares*; CARRERA PUJAL, *La Barcelona del segle XVIII, La enseñanza profesional* y *La Escuela de Nobles Artes*; DURÁN Y SANPERE, *Las Indianas*; IMBERT, *Erasmo de Gonima*; MADURELL, *Cinco documentos*; RIBBANS, *Catalunya i València*; RUIZ Y PABLO, *Historia de la Junta de Comercio*; SOLDEVILA, *Barcelona sense Universitat*; VILAR, *Dans Barcelone au XVIII^e siècle* y *Formation de la bourgeoisie catalane*.

31 (II, XXX)

LISTA DE LOS OFICIOS DE ARTES MECANICAS Y DE OTRAS PROFESIONES de industria y tráfico que tuvieron asiento y voz en el Consistorio Municipal de Barcelona desde el siglo XIII hasta el XVII, y del número de plazas que a cada oficio se fueron concediendo.

QUANDO D. Jayme I de Aragón, con su Real Privilegio de 24 de Enero de 1257, concedió a la Ciudad de Barcelona la facultad de tener un Concejo Municipal para su gobierno político, dispuso que éste había de constar de 200 individuos de todas las clases de la República, elegidos todos los años por el común a

pluralidad de votos. Desde entonces los menestrales fueron habilitados para concurrir a las deliberaciones del Ayuntamiento con los Comerciantes y los *Ciudadanos Honrados:* título que se les dio en las Cortes de Gerona del año 1321. Estos eran aquellos vecinos distinguidos con hogar y rentas propios que no exercían ni el tráfico ni las artes mecánicas. En esta clase se confundieron muchos sugetos ilustres del orden eqüestre, quando las regalías y supremo poder que gozaba el gobierno Consistorial de Barcelona atraxo muchas familias Nobles a domiciliarse en dicha Capital: despojándose algunas de ellas, no de su nobleza original que es indeleble, sino de los fueros y títulos de Cavalleros; porque la forma democrática del gobierno económico de las Ciudades y Villas excluía por su naturaleza y constitución a los Barones y Cavalleros que vivían entonces en sus feudos y castillos. Excluida de este modo la nobleza de los cargos municipales, adquirían los Reyes por medio de las Corporaciones populares nuevo género de fuerzas contra la aristocracia feudal.

Por consiguiente no es de admirar que en el catálogo de los *Ciudadanos Honrados* de Barcelona, cuya clase el Rey Don Fernando el Católico quiso condecorar perpetuamente con los honores y prerrogativas del orden eqüestre por su privilegio de 1510 (Col. Dip. N.° 439), se leen nombres de algunos sugetos, cuyas casas y ascendientes, así por el lustre y antigüedad de su nobleza feudal, como por la calidad de sus empleos en la milicia, en el palacio, y en los gobiernos, fueron de las más calificadas de Cataluña: tales son los apellidos de *Queralt, Marimón, Fivaller, Dusay, Terré, Aguilar, Sancliment, Setantí, Olzina, Gualbes*, etc. Siendo pues así, ¿cómo podríamos concebir que unas familias, que con el título de *milites* y de *domicelli* habían obtenido empleos de Virreyes, de Almirantes, de Camarlengos, y de Consejeros Reales; que habían dado Priores y Cavalleros a las Ordenes Militares del Temple y San Juan; que habían alcanzado en las conquistas de Mallorca, Valencia, Sicilia, Nápoles y Cerdeña investiduras de varios feudos; y que habían sido convocados en calidad de Cavalleros para el Brazo Militar en las Cortes tenidas en los siglos XIV y XV; cómo podríamos concebir, vuélvase a decir, que no tuviesen otro monumento de su nobleza que el privilegio del año 1510, que les excluía expresamente del voto en Cortes? En los transuntos de los Procesos de las Cortes de Tortosa de 1414 y 1430, de las de Barcelona de 1436, 1473, y 1481 que se guardan en el Archivo Municipal de esta Ciudad, se leen en las Convocatorias para la concurrencia del Brazo Militar u Orden Eqüestre los apellidos de las sobredichas familias; y aun en los Capítulos de Corte impresos después del privilegio de 1510 hasta 1599, se ven subscriptos como vocales Cavalleros de los mismos apellidos: sin embargo de que por cláusula positiva del referido privilegio las personas en él especificadas quedaban con el título municipal de *Cives Honorati*, y privados de asistencia en los Congresos nacionales: donde el Brazo Militar comprehendía sólo los Nobles calificados por la Gerarquía feudal, que era la constitucional en Cataluña: como eran Condes, Vizcondes, Varvasores, Comitores, Barones, Cavalleros.

Desde el año 1127 hasta el de 1214 se encuentran memorias (XAMMAR. *De Privileg. Civit. Barchin.*, XXI, n. 1) de que la Ciudad de Barcelona era gobernada por cierto número de Magistrados populares nombrados por el Príncipe con la denominación de *Próceres* o *Probi-homines*. Después fueron conocidos con el título de *Paciarii*, que en número de quatro continuaron hasta el año 1249: en que el Rey D. Jayme I a 24 de Agosto por su Real privilegio les concedió la facultad de elegirse, acabado el año de su regimiento, otros sucesores todos los años. De este modo la elección de los nuevos

Magistrados se hacía por los que concluían sus cargos: y desde el año 1257 fueron llamados *Consiliarii*, en calidad de Consejeros del Veguer; bien que su número tuvo algunas alteraciones en los siglos posteriores, ascendiendo algunas veces a cinco, y otras a seis *Concelleres*.

Además de esta Junta de Regidores o Concelleres, para el régimen supremo, y general de los negocios de la República, instituyó el Rey D. Jayme I en 1257 el Gran Concejo de los Prohombres, que sin embargo de haber tenido en su número de plazas algunos aumentos en distintas épocas, siempre fue conocido con el nombre de *Sabio Concejo de Ciento*, por haber sido este número el más constante. Así los Prohombres o Jurados del Concejo de Ciento, como los Concelleres, fueron electivos hasta el año 1498 en que fue establecido el sorteo o extracción por medio de las Bolsas de *insaculación*.

Aunque las Plazas del Gran Concejo y las del regimiento de los Concelleres debían ser obtenidas según la forma constitucional de la Corporación por individuos de todas las órdenes de la ciudad; como no estaba expresa y constantemente arreglado el número de dichas plazas que eran anexas a cada clase: la de *Ciudadanos Honrados*, como más prepotente, había llegado a apropiárselas todas casi con entera exclusión de los demás vecinos. Enterado de este abuso el Rey Don Alonso, por representación de las clases agraviadas; ordenó en 1455 que las plazas fuesen distribuidas por iguales partes entre los *Ciudadanos Honrados*, en cuya clase se comprehendieron para la capacidad a los cargos municipales los Doctores en Derecho, y en Medicina; entre los *Negociantes*, incluso mercaderes, y capitanes de galeras; entre los *Artistas*, en cuya clase entraban los escribanos; y entre los *Artesanos*, que abrazaban el orden entero de menestrales: pues en Barcelona ni en el resto de Cataluña las Leyes nunca reputaron a ningún oficio de industria por vil ni infame. Pero los nobles no fueron admitidos como un orden separado hasta el año 1498, en que por razón de la distribución de las insaculaciones se subdividieron las clases. Mas no por su calidad de Cavalleros, aunque tenían Bolsa peculiar del orden eqüestre en los sorteos, adquirieron ni en los asientos ni en la votación precedencia alguna sobre los *Ciudadanos Honrados:* pues todo esto estaba arreglado por la antigüedad de los sugetos. Desde aquella época los Cavalleros (privados del voto en Cortes durante el exercicio de sus cargos municipales) obtuvieron 16 plazas en el Gran Concejo. Entonces se arregló también que de los cinco Concelleres que representaban la Ciudad, en los tres primeros fuese extracto un cavallero; que el 4.° fuese mercader, y el 5.° un año artista y otro menestral. Pero como desde el año 1653 se hubiese añadido una sexta plaza, ésta fue obtenida por un artesano hasta la nueva planta de gobierno.

El Gran Concejo llamado *Concilium Centumvirale*, no se juntaba sino para asuntos graves y arduos, o negocios generales y extraordinarios. Así, pues, dividido en quatro partes, cada una servía succesivamente por trimestre y ésta entonces formaba una Junta permanente de actual exercicio, y se llamaba el Concejo de 36 o *Concejo Ordinario*. Aquella porción de Cavalleros que obtenía en él plazas propias, no asistían en las Juntas quando se había de tratar sobre puntos o proposiciones que se debían esforzar o presentar en las Cortes; porque en éstas tenían ya dichos Cavalleros su asiento y voto como miembros del Orden Eqüestre o Brazo Militar. Pero la asistencia al Concejo no estaba negada a los Ciudadanos que eran Señores de Vasallos o poseían Baronías, sin embargo de que éstos en calidad de tales tubiesen entonces voto y asiento en dichas Cortes.

En este Concejo Ordinario se ventilaban los negocios que el Gran Concejo le cometía; se oían los recursos de las providencias de los Concelleres: se resolvían

los estatutos, vandos, y ordenanzas tocantes a la buena administración pública; se establecían ordinaciones, declaraciones; y reglamentos sobre la policía de los Colegios y Gremios de las artes y oficios: bien que el Gran Concejo como Supremo Legislador podía en sus Juntas decretar sobre puntos de gobierno municipal, y de la jurisprudencia de las artes; y aun revocar los estatutos hechos en el Concejo Ordinario.

Quando se congregaba el Gran Concejo (cuya convocación se hacía en los primitivos siglos con clarines, y en los tres últimos con campana) los Concelleres de la Ciudad no votaban sino en caso de haber paridad de votos; pues su instituto sólo era proponer los puntos sobre que se debía deliberar, y ser executores después de las deliberaciones. En el Concejo Ordinario tampoco tenían voto, pero sí en los negocios que el Concejo de Ciento les cometía a su examen y al del Concejo Ordinario; en las sentencias del sindicato o residencia de los otros Concelleres del año anterior; y en la extensión de Ordenanzas y Edictos. También daban su voto en la Junta de 24 Prohombres del Gran Concejo para las causas criminales que eran del conocimiento privativo de la Ciudad, cuyo juicio se llamaba *Juy de Prohoms*.

Queda, pues, sentado que el Gran Concejo tenía plena potestad legislativa, y el Regimiento de los Concelleres la executiva. Para la habilitación a estos empleos Concejales se requería que los sujetos tubiesen treinta años cumplidos; que fuesen naturales de Cataluña o hijos de padres originarios de ella; que tubiesen casa propia dentro de Barcelona con domicilio fixo; y los que no eran originarios de dicha Ciudad o de su territorio debían tener diez años de vecindad permanente dentro de ella, y ser actualmente casados. Ninguno de ellos podía ser reelegido hasta pasados tres años del tiempo de su anterior exercicio.

Al cargo de los Concelleres incumbían muchas cosas. Antiguamente al acabar su regimiento daban cuenta al Concejo de Ciento, que les tomaba estrecha residencia, del desempeño y buen cumplimiento de los tres puntos que estaban fiados a su cuidado: que eran el abasto de la Ciudad; la defensa de sus fueros y privilegios; y la quietud pública. Pero después su inspección se extendió a otros ramos, como eran: la custodia y policía de la Ciudad, su aseo y fortificación, la exacción de las gabelas e impuestos municipales, la administración e inversión de sus rentas, y todo lo que conspiraba al bien común. Y aunque estos cargos del Regimiento fuesen comunes a todos los Concelleres; para mayor expedición en las negocios, el primero solía cuidar de la custodia de las puertas y fuertes y de la leva de las gentes de armas; el segundo de la provisión de granos; el tercero del abasto de carnes; el quarto de los salarios y cuentas de los Oficiales y Colectores de gabelas; el quinto y sexto de las causas y debates de los Gremios. Estos Magistrados, que tenían reasumida toda la autoridad executiva del Gran Concejo, representaban el cuerpo político de la Ciudad en todos los actos públicos y funciones en que el Gobierno Municipal había de presidir o concurrir. En su nombre se despachaban los nombramientos, las embaxadas, los recursos, las represalias, las cartas y oficios a los Reyes y Repúblicas de Europa, y las representaciones y consultas a los pies del Trono. Así también a ellos se dirigían los rescriptos, respuestas, consultas, avisos, compromisos, y otros oficios públicos que concernían a la Ciudad.

En todos estos empleos de la Magistratura Municipal, así del Gran Concejo de los Prohombres, como del Regimiento de los Concelleres, entraron siempre a obtener plazas las clases de Menestrales, y de otros oficios de comercio industrial, que continuaron en este honor hasta principios de este siglo. Así pues para poder calcular el número de cuerpos gremiales

en que estaban divididos los oficios de Barcelona en el siglo XIII, y el de los que nuevamente en los siglos posteriores se erigieron y se fueron incorporando; pondremos aquí varias listas de los nombres de los oficios, y del número de plazas que cada uno obtenía, mediante lo qual se podrá calcular la proporción que guardaban entre sí en el número de maestros: puesto que sólo los individuos de esta orden eran hábiles para ser admitidos. De todo esto nos subministrarán auténticos documentos los Libros de Deliberaciones y Ordinaciones del Archivo y Secretaría del antiguo Ayuntamiento.

En el Libro intitulado *Ceremonial dels Magnífichs Concellers*, compilado por ESTEVAN GILABERTO BRUNIQUER Syndico de la Casa de la Ciudad por los años de 1613, se lee el catálogo de los oficios que entraron en la formación del primer Gran Concejo, creado por D. Jayme I en 1257: y son los siguientes: 4 *Prohombres de mar*, 6 *mercaderes de paños y lienzos*, 4 *cambiadores de moneda*, 3 *especieros y boticarios*, 9 *pelayres*, 9 *pellejeros*, 11 *colchoneros*, 4 *freneros*, 3 *latoneros*, 6 *bolseros*, 8 *albarderos*, 2 *corazeros*, 5 *zapateros*, 4 *texedores de lino*, 2 *tintoreros*, 3 *sastres*, 2 *ballesteros*, 4 *herreros*, 1 *carpinteros*, 2 *alfareros*, 4 *toneleros*, 3 *cantareros*, 4 *algodoneros*, 1 *zurrador*, 2 *revendedores*, 2 *hortelanos*, 2 *corredores de encante*.

En el Libro intitulado: *Bolsa de concells, ordinacions y letres ab. an. 1301 usque ad 1303*, custodiado en el mismo archivo fol. 2, se lee la siguiente lista de los oficios y profesiones que en el año 1301 compusieron el Concejo de Ciento: 7 *Cambiadores*, 6 *mercaderes de paños*, 4 *doctores en derecho*, 1 *notario*, 4 *sastres*, 4 *pellejeros*, 1 *curtidores*, 1 *texedor*, 2 *zapateros*, 4 *cereros*, 4 *boticarios*, 4 *silleros, freneros y pintores*, 2 *algodoneros*, 3 *plateros*, 3 *carniceros*, 1 *tonelero*.

En el Libro de *Ordinacions e crides ab. an. 1310 usque ad 1313* fol. 2, están nombrados todos los individuos del referido Gran Concejo, y los 10 últimos van expresados baxo el título de los Colegios y Gremios siguientes: 9 *cambiadores*, 5 *tenderos de paños*, 2 *notarios*, 2 *texedores*, 1 *zapatero*, 1 *platero*, 2 *sastres*, 2 *toneleros*, 2 *curtidores*, 3 *especieros*, 2 *tintoreros*, 1 *silleros, freneros y pintores*, 3 *guanteros*, 2 *algodoneros*. En el sobredicho Registro, después de la relación de la elección de Concelleres hecha en 29 de Noviembre de 1312 sigue la lista de los individuos del Gran Concejo, en la qual se expresan los Colegios y Gremios siguientes: 4 *Cambiadores*, 2 *doctores en derecho*, 3 *tenderos de paños*, 2 *texedores*, 3 *notarios*, 2 *zapateros*, 3 *sastres*, 3 *toneleros*, 2 *curtidores*, 1 *ropero*, 3 *especieros*, 2 *tintoreros*, 3 *silleros, freneros y pintores*, 3 *guanteros*, 3 *algodoneros*.

En el Libro de *Ordinacions e crides ab. an. 1316 usque ad 1317* en el catálogo de los sugetos que componían el Concejo de Ciento se especifican los siguientes Colegios y Gremios: 1 *doctor en derecho*, 4 *notarios*, 3 *cambiadores*, 3 *tenderos de paños*, 4 *sastres*, 1 *texedor*, 2 *toneleros y caxeros*, 5 *zapateros*, 1 *candelero de cera*, 2 *plateros*, 4 *especieros*, 3 *silleros, freneros y pintores*, 2 *guadamacileros*, 2 *algodoneros*, 1 *guantero*, 2 *herreros*, 1 *tintorero de paños*, 2 *tintoreros de fustanes*. En el mismo Registro perteneciente al año de 1319 se leen los nombres de los siguientes Colegios y Gremios: 1 *doctor en derecho*, 4 *notarios*, 9 *cambiadores*, 2 *tenderos de paños*, 4 *sastres*, 2 *texedores*, 4 *toneleros*, 4 *zapateros*, 1 *candelero de cera*, 1 *platero*, 3 *especieros*, 3 *algodoneros*, 2 *guanteros*, 5 *freneros, silleros y pintores*, 3 *tintoreros de fustanes*, 2 *carniceros*, 1 *herrero*, 2 *carpinteros y caxeros*.

En un Libro intitulado: *Concells, ordinacions y letres an. 1325 et 1327:* pieza primera, armario X de la Secretaría de la Casa de la Ciudad, se lee al folio 4 un catálogo de los miembros del Concejo de Ciento, distribuidos en diferentes cla-

ses de cuerpos. Después de 2 *doctores en derecho*, 3 *notarios*, y 3 *cambiadores*, siguen 6 *tenderos de paños*, 1 *guantero*, 2 *plateros*, 4 *zapateros*, 3 *especieros*, 2 *toneleros*, 1 *algodonero*, 2 *sastres*, 2 *silleros*, *freneros* y *pintores*, 2 *herreros-cuchilleros*, 1 *tintorero*, 4 *texedores de fustanes*, 1 *vaynero*.

En otro Libro del mismo título *an. 1390 et 1391*, siendo Secretario de la Casa de la Ciudad Andrés Figuera, se notan en la lista de los individuos que componían en 1390 el Concejo de Ciento los siguientes cuerpos de oficios: 4 *especieros*, 5 *sastres*, 2 *plateros*, 4 *freneros*, 2 *candeleros de cera*, 2 *curtidores*, 2 *tintoreros*, 2 *zurradores*, 2 *corredores*, 2 *barberos*, 3 *panaderos*, 2 *herreros*, 4 *texedores*, 3 *roperos*, 3 *carpinteros*, 3 *espaderos* y *lanzeros*, 2 *vayneros*, 2 *guanteros*, 2 *zapateros*, 2 *candeleros de sebo*, 2 *texedores de fustanes*, 2 *algodoneros*, 2 *manteros*, 4 *pelayres*.

En el mismo Libro en los folios 68, 69 y 70 se comprehende la lista de los miembros que formaron el Concejo de Ciento en 1391. Los expresados baxo el título de Colegios y Gremios son los siguientes: 3 *tenderos de paños*, 9 *notarios*, 4 *especieros*, 13 *sastres*, 4 *freneros*, 4 *herreros*, 8 *zapateros*, 4 *texedores de lana*, 4 *curtidores*, 2 *zurradores*, 2 *manteros*, 2 *roperos*, 2 *texedores de fustanes*, 2 *barberos*, 2 *maestros de tapices*, 4 *plateros*, 2 *candeleros de cera*, 1 *tintorero*, 3 *toneleros*, 4 *corredores*, 4 *carpinteros*, 2 *espaderos* y *lanzeros*, 2 *vayneros*, 3 *pellejeros*, 2 *candeleros de sebo*, 2 *algodoneros*, 4 *pelayres*, 2 *alfareros*, 3 *texedores de lino*, 2 *ballesteros*, 1 *panadero*.

En el mismo Libro al fol. 43 están anotados los sugetos que en 18 de setiembre de 1391 fueron elegidos para tomar las cuentas de los impuestos municipales: a cuyo fin se nombraron dos individuos de cada uno de los Gremios que tenía en el Gran Concejo. Los expresados en la lista son: *notarios*, *especieros*, *tenedores de paños*, *candeleros de cera*, *plateros*, *freneros*, *marineros*, *barqueros*, *carpinteros de ribera*, *calafates*, *carpinteros del borne*, *sogueros*, *toneleros*, *sastres*, *texedores de lana*, *zapateros*, *manteros*, *espaderos*, *panaderos*, *curtidores*, *carpinteros*, *zurradores*, *texedores de fustanes*, *vayneros*, *pelayres*, *corredores*, *herreros*, *maestros de tapices*, *texedores de lino*, *canteros*.

En el Registro 1.° de *Deliberaciones* del Concejo de Ciento del año 1433 al fol. 38 se hallan nombrados entre los individuos que lo componían los oficios siguientes: *tenderos de paños*, *barberos*, *candeleros de cera*, *sastres*, *freneros*, *plateros*, *zapateros*, *herreros*, *carpinteros*, *pelayres*, *texedores de lana*, *texedores de lino*, *curtidores*, *zurradores*, *algodoneros*, *roperos*, *espaderos*, *lanzeros*, *ballesteros*, *saeteros*, *tintoreros de lana*, *texedores de fustanes*, *manteros*, *vayneros*, *toneleros*, *colchoneros*, *guanteros*, *candeleros de sebo*, *alfareros*, *maestros de tapices*, *corredores de encante*.

En el Registro séptimo de *Deliberaciones* del Concejo de Ciento al fol. 21 se leen expresados los diversos miembros que en el año de 1455 fueron admitidos en dicho Gran Concejo según el número y forma en que lo arregló el Rey D. Alonso V, y son los siguientes: 32 Ciudadanos Honrados, incluso doctores en derecho, y en medicina; 32 Comerciantes; 32 Artistas entre quienes se contaban 11 *notarios*, 10 *entre tenderos de paños*, *drogueros y boticarios*, 2 *candeleros de cera*, y 6 *cirujanos;* y 32 Menestrales, en esta forma: 2 *plateros*, 2 *sastres*, 2 *freneros*, 2 *zapateros*, 2 *herreros*, 1 *carpintero*, 2 *pelayres*, 1 *texedor de lana*, 1 *texedor de lino*, 1 *curtidor*, 1 *algodonero*, 1 *zurrador*, 1 *espadero*, 1 *tonelero*, 1 *ballestero*, 1 *guantero*, 2 *roperos*, 1 *corredor de encante*, 1 *hortelano*, 1 *carnicero*, 1 *barquero*, 1 *colchonero*, 1 *fabricante de fustanes*, 1 *alfarero*, 1 *cantero*.

En el Libro intitulado *Ceremonial dels Magnífichs Concellers* ya citado se lee el orden en que fueron arregladas las Bol-

sas de insaculaciones para la extracción de los oficios de Concelleres en el año 1510 por Real Cédula de D. Fernando el Católico dada en Monzón el mismo año en que fue establecido perpetuamente el sorteo para todos los oficios municipales En la Bolsa destinada para el empleo de Conceller primero se insacularon 14 Cavalleros, y 20 Ciudadanos Honrados: en la de Conceller segundo 11 Cavalleros y 13 Ciudadanos; en la de Conceller tercero 12 Cavalleros y 13 Ciudadanos: en la de Conceller quarto, 25 comerciantes: y en la de Conceller quinto se insaculaban 16 artistas de esta forma: 18 *notarios públicos*, 4 *notarios Reales*, 13 *boticarios*, 2 *candeleros de cera y* 9 *cirujanos;* y 94 menestrales, cuyos nombres de oficios y distribuciones de plazas son los siguientes: 7 *plateros*, 2 *freneros*, 3 *sastres*, 4 *herreros*, 2 *esparteros*, 1 *vidriero*, 3 *algodoneros*, 2 *tintoreros*, 6 *curtidores*, 12 *pelayres*, 2 *texedores de lino*, 1 *texedor de lana*, 3 *guanteros*, 3 *sastres ropavejeros*, 9 *zapateros*, 3 *marineros*, 1 *texero*, 1 *alfarero*, 1 *candelero de sebo*, 5 *carpinteros de obra prima*, 3 *carpinteros bosqueros*, 2 *manteros*, 9 *zurradores*, 1 *calsatero*, 2 *albañiles*, 2 *boneteros*, 1 *mercero*, 3 *pellejeros*, 3 *manguiteros*, 4 *pescadores*.

A todos los oficios hasta aquí referidos se agregaron otros nuevos para la incorporación de las plazas del Concejo de Ciento en el discurso de los siglos XVI y XVII, según consta de los catálogos extendidos en los Registros de deliberaciones municipales de los años 1558, 1584, 1606, 1630, 1652, y 1681, fueron los siguientes: los *clavateros*, *dagueros*, *cerrajeros*, *batihojas*, *sombrereros*, *bordadores*, *cordoneros*, *terciopeleros*, *veleros*.

Véase Ap. n.º 29 y 48 y bibliografía citada en Ap. n.º 24.

32 (II, XXXI)

SOBRE EL ORIGEN, NATURALEZA Y DIVERSIDAD DE LA MONEDA EN Barcelona así efectiva como imaginaria, y el valor comparado comercio de la estrangera que era más corriente en el giro del de Europa en los siglos XIII y XIV.

Con motivo de haber tratado en la segunda parte de estas Memorias Históricas de las tarifas de los corredores, y del giro de los banqueros que en los siglos pasados exercían sus oficios en Barcelona: ha parecido conveniente dar aquí una idea del origen de la moneda propia de dicha ciudad, igualmente que de su diversidad, y valores en el discurso de diferentes siglos y épocas. Con estos datos, aunque diminutos, se podrá formar un cálculo prudencial y comparativo de la masa de riqueza de aquellos tiempos cotexados con los modernos; de las ganancias del comercio antiguo; y del precio de las cosas pertenecientes al uso de la vida humana.

Cataluña fue sin duda una de las primeras provincias de Europa, cuyas ciudades gozaron del derecho de acuñar moneda. Barcelona desde el siglo IX batía moneda de oro y de plata; pues que en el año 878 Luis el Balbo Rey de Francia concedió a Frondoyno su Obispo la décima del derecho del cuño. Esta misma concesión la confirmó después el Conde Ramón Berenguer en 1130 a favor de la Sede Episcopal. Gerona también gozaba de igual privilegio en tiempos antiguos;

pues leemos que el Conde Seniofredo concedió a la iglesia de aquella ciudad en 934 el tercio del premio de toda la que se acuñaba en su recinto y en todo el Condado. Vique era otra ciudad igualmente condecorada con casa de moneda territorial, como aparece del testamento de dicho Seniofredo en 966, quien se intitulaba Conde de Osona y Gerona. (Sobre la antigüedad de estas tres casas de moneda, véanse en la *Marca Hispánica* los títulos LXXI y CIV.) Posteriormente se introduxeron en Cataluña como moneda corriente los sueldos de Magalona *(solidi Melgorienses)*, cuya comunicación fue tanto más fácil, quanto aquella ciudad y su contorno era un feudo de la Provenza, dependiente entonces de los Condes de Barcelona. En el Apéndice a la *Marca Hispánica*, tit. CII se lee un reconocimiento del referido feudo al Rey Don Alonso II de Aragón en 1172 como a Conde de Barcelona.

Desde aquellos tiempos el marco fue la medida legal y la regla común del peso de los metales para fixar sus diversas subdivisiones en moneda real o imaginaria. El valor del marco de plata pura antes de la unión de Aragón y Cataluña en 1137 era de 44 sueldos barceloneses. El de los *mancusos* era en aquel mismo tiempo de 50 sueldos. En 1185 corría otra moneda llamada *bussanaya*, cuyo marco valía 51 sueldos; otra llamada *bruna*, conocida en el año 1200, valía 63 sueldos; otra llamada de *quaterno*, que se introduxo en 1212, valía 44 sueldos; y la denominada moneda de *cort*, que continuó después por espacio de tres años se regulaba a 91 sueldos. Por último la moneda de *duplo* o *doblet* que se empezó a batir en 1221 valía 88 sueldos; y la última llamada de *terno* acuñada y perpetuada desde 1259 hasta 1593 tenía el valor de 60 sueldos.

En el año 1258 el Rey Don Jayme I había concedido a la ciudad de Barcelona, el privilegio perpetuo de batir moneda de terno: el qual fue confirmado por Jayme II en las Cortes celebradas en aquella ciudad en 1291 (capítulo VIII): y en las que tubo en Tortosa Don Pedro IV en 1365 (capítulo VI), fue igualmente confirmada por inalterable dicha moneda así en los menudos o dineros como en la moneda de plata; a instancia del Ayuntamiento de Barcelona, que se opuso a la baxa de la ley que se había intentado con motivo de la guerra. En conseqüencia de esto conviene saber que el dinero de terno valía tres *mallas* u óbolos. 12 de dichos dineros componían un *croat* o dinero de plata: y 72 de éstos hacían un marco. Es de advertir que los dineros menudos tenían una parte de plata y dos de cobre.

La Ciudad de Barcelona tenía su *Zeca* o casa de moneda, con la facultad de imprimir el escudo de sus armas en el vellón y en la plata. El Rey D. Pedro III por su pragmática dada en Barcelona a 5 de Julio de 1282 (*Constitucions de Catalunya*, Libro X. de las Pragmáticas) dice lo siguiente: *La moneda de argent se ha de fer en Barcelona é no en altre part: é de quiscun marc d'argent bó é fi no's poden fer sino 72 croats ab lo senyal de la moneda de Barcelona de tern. é ley de once diners é malla de la dita moneda: é la ciutat de Barcelona elegeix dos prohoms. als quals lo Senyor Rey comana la guarda de dita moneda é que aquella fasen fer leyalment.* Estos *croats* o cruzados eran los que después fueron conocidos con el nombre de *xambergos* o reales de plata, que han corrido hasta este siglo con el valor de tres sueldos de ardites o menudos. Y como hoy el marco de plata se compone de 320 sueldos de la moneda corriente de ardites: síguese de esta diferencia que el sueldo barcelonés, antes del año 1200, esto es, quando valía el marco de plata pura 44 sueldos, equivalía a siete de ellos y un quarto de la moneda corriente hoy en el Principado de Cataluña. Pero desde 1259 en que se batió y fixó la moneda de terno a 60 sueldos el marco, cada uno de di-

chos sueldos contenía el valor de cinco y un tercio de los actuales.

Si cotejamos ahora el precio de los granos y comestibles de aquellos tiempos con el que tienen actualmente; veremos quánto influía la rareza de los signos en el valor convencional de las cosas. En las Constituciones de paz y tregua de Don Jayme I del año 1234 (véase en la *Marca Hispánica* el título 513) se hecha de ver el precio más alto de los granos en las tasas que allí se especifican. Se establece por punto general que donde corra la moneda barcelonesa, la quartera de *trigo*, que es una fanega y quartilla, no pase de 10 sueldos; la de *cevada* de 7, y la de *centeno* de 8. Según refiere el Doctor CAMPILLO en su *Disquisitio meth. comput. an. Æræ christ.* etc., en un instrumento de compra de granos, que está en el registro común de la Curia Episcopal de Barcelona, de 6 de Abril de 1364 se lee: que el precio de la quartera de *trigo* era de 10 sueldos: de la de *centeno* 8; de *cevada* 6 y medio; de *mijo* y *panizo* lo mismo; y de *habena* 4 sueldos. Pero en otro instrumento del año 1365 se encuentra el precio de la quartera de *cevada* a 7 sueldos y tres dineros.

Por lo que respecta a los precios de las carnes en diferentes épocas, cita el referido Doctor Campillo, en el apéndice de su obra unas ordenanzas en que están tasados los valores de las carnes, volatería, y caza a los precios siguientes: el quarto del mejor *carnero* debía venderse en Barcelona a un sueldo y seis dineros: un *cabrito* sin menudos a lo mismo: el par de *capones* a un sueldo y ocho dineros: el par de *perdices* ocho dineros; el par de *palomas torcazas* lo mismo; una *liebre* nueve dineros; un *conejo* lo mismo.

En un libro intitulado *Bolsa de Consells, Ordinacions y Letres* del Archivo municipal de Barcelona están insertas unas ordenanzas del Ayuntamiento del año 1301, y en el folio 4 establecen las siguientes tasas: el quarto de *cabrito* cinco dineros; un *cabrito* entero dos sueldos: la libra de *carnero* ocho dineros; la de *macho* cinco dineros y malla; la de *cabra* y *oveja quatro* dineros: la de *vaca* y *ternera* cinco dineros; la de *tocino añejo* once dineros; un par de *capones* dos sueldos y diez dineros; un par de *gallinas* dos sueldos y dos dineros; un par de *perdices* un sueldo; un *conejo* cinco dineros: un par de *palomas* ocho dineros. En otro libro del mismo título y archivo, que comprehende desde 1325 hasta 1326, está inserta la tasa de carnes y caza para aquel año, y es la siguiente: libra de *carnero* ocho dineros; de *tocino fresco* siete: de *vaca* cinco; de *ternera* seis; de *macho* lo mismo; de *cabra* quatro; de *oveja* cinco; de *tocino añejo* doce; una *perdiz* siete; un *conejo* seis; una *paloma* tres.

El citado Doctor CAMPILLO en otro lugar del apéndice de su obra observa que en algunas fundaciones de capellanías del siglo XIV se señalaron nueve sueldos anuales para el azeyte de una lámpara continua: y que en algunos tributos de azeyte del mismo siglo halla el valor de una quartilla regulado a un sueldo. También observa que en el testamento que el Rector de la Parroquia de San Jayme dispuso en 1307, señala tres dineros a cada presbítero por la celebración de la misa en el aniversario que acababa de fundar: cuyo estipendio es regular que bastase para el sustento de un sacerdote.

Pero por los años 1329 encuentra que ya eran necesarios cinco dineros diarios para la manutención de un clérigo, según varios derechos de las visitas episcopales de aquel tiempo: mas en la que se hizo en 1341 se señalaron seis dineros por día al servidor de un Beneficio: y así en 1353 la limosna de la misa fue tasada a esta cantidad. En fin observa que en la dotación del Beneficio de Santo Thomás fundado en los claustros de la Cathedral de Barcelona en dicho año 1353 señalan quince libras o 300 sueldos de moneda de terno para la congrua de un sacerdote. Así mismo en varios re-

gistros de la Curia Episcopal halló aquel diligentísimo Autor que en 1389 no bastaban ya las quince libras para el sustento anual: y que por una sentencia, dada por el Administrador de la Cathedral de Barcelona en 1413, consta que los Hebdomadarios de Santa María del Mar debían gozar de un sueldo diario para sufragar a su manutención.

Después de haber presentado a la curioridad de los lectores un cálculo comparativo del valor de las monedas antiguas de Cataluña con el de varias especies de comestibles, según las tasas de diferentes épocas: ofrecemos al gusto de los antiquarios un estado del valor y nombre de varias monedas conocidas en los siglos XIII y XIV.

El P. M. RIBERA en su *Milicia Mercenaria* (Reflex. XIV, pág. 629) según los materiales y luces que le subministraron los innumerables instrumentos que registró para justificación de sus obras en el Archivo Real y general de la Corona de Aragón que estuvo muchos años a su cuidado, especifica el valor de las siguientes monedas, reducidas a sueldos barceloneses:

Bezante de plata valía en el año 1276 3 sueldos y 6 dineros; y en 1313 3 sueldos.

Marco de plata en 1222 valía 83 sueldos: y en 1288 valía 60 sueldos.

Aureo en 1256 valía 7 sueldos.

Onza de oro en 1294 valía 60 sueldos; y en 1312 tenía el mismo valor.

Florín en 1285 valía 10 sueldos y 6 dineros; en 1309 valía 15 sueldos y 4 dineros; en 1378 veinte florines hacían 220 sueldos barceloneses; y en 1460 un florín de oro valía 11 sueldos.

Morabatín en 1275 valía 10 sueldos y seis dineros; y en 1285 valía aún lo mismo.

Por otra parte consta que en 1492 el Ayuntamiento de Barcelona reguló el ducado de oro veneciano a 15 sueldos catalanes o a 20 quilates, que eran lo mismo, según el cálculo que expresa el nombramiento de Cónsul para Egyto que expidió en el sobredicho año aquel Magistrado.

Según la tarifa confirmada por la Diputación en las Cortes de Barcelona de 1481, y está en el folio 31 de los *Capitols dels Drets del General*, etc., el ducado valía en Barcelona 24 sueldos; en Francia 48; en Valencia 21; en Flandes 6; en Génova 62; en Cerdeña 56; en Mallorca 32; en Sicilia 13 *tarines;* en Berbería 60 *jeduques.*

Valor comparado de algunas monedas estrangeras según el testimonio de Muratori en sus ANTIQUIT. ITAL. MEDII ÆVI, Dissertatio XXVIII.

EN EL SIGLO XIII

El *ducado* veneciano, conocido hoy por zequino, fue una moneda acuñada primeramente en Venecia por los años 1285. Era de la misma forma y peso que los ducados de oro de Alemania y de Ungría, y valía unos 15 julios.

La moneda denominada *Florín* se empezó a batir en 1252 en la ciudad de Florencia, de donde tomó el nombre.

El *Florín* de oro valía 15 julios: y 10 de éstos componían el escudo romano.

El *bezante de oro* casi era lo mismo que el ducado de oro veneciano o que el florín de oro de Florencia.

El *bezante de plata* valía dos tercios del florín de oro, o escudo romano.

Ocho florines de oro de Florencia igualaban al peso de una *onza de oro;* y cada uno de ellos se contaba por 20 sueldos.

Una *libra* genovesa equivalía a tres quartos de florín: así 100 florines hacían 125 libras genovesas.

EN EL SIGLO XIV

El *florín* de censo valía a mediados de aquel siglo 10 sueldos y 1 dinero llamado

turpicio: y 12 de éstos hacían un *groso.*

La *libra de oro* valía 96 florines; y el *marco* que era media libra valía 59.

Onza de oro en oro, valía 8 florines: y onza de plata 5 florines.

La *libra de plata* valía 75 *grosos*, y la onza 7 grosos y medio; y el marco de ella valía 4 florines.

La libra de plata de Aragón, Toscana y Cerdeña valía 7 florines y medio.

Botet i Sisó, *Les monedes catalanes*: Matey y Llopis, *Bibliografía de la historia monetaria*; Salat, *Tratado de las monedas.* Bibliografía sobre numismática europea: Grierson, *Coins and medals.*

33 (IV, 1)

VARIAS NOTICIAS DE EMBARCOS Y DESEMBARCOS. VIAGES. APRESTOS y expediciones, pertenecientes todas a la historia del mar y puerto de la ciudad de Barcelona.

Estas noticias, que llevan un orden cronológico con la puntualidad del día, mes y año, se copiaron de los diarios originales que existen en los archivos de la antigua Diputación de Cataluña, y del Consistorio municipal de aquella Ciudad: y en la traducción del catalán al castellano se ha guardado el mismo orden y estilo literal.

Los Diarios de la Diputación que asentaba *Jayme Zafont*, como Diarista comisionado y asalariado por aquel Supremo Tribunal comprehenden desde 1415 hasta 1489: y los de la casa de la Ciudad desde 1422 hasta 1599, el uno llamado *Dietari de Ramon Vila*, y el otro *Dietari de Gabriel Cañelles*, ambos Notarios del Oficio del Racional del Ayuntamiento en el siglo XVI.

Las demás noticias pertenecientes al siglo XVII, se han sacado de varias relaciones, historias y viages impresos, en que se hace mención del puerto de Barcelona, con motivo de alguna expedición de las armas Españolas, o de algún tránsito o embarco de Príncipe o Persona Real.

A 11 de Mayo de 1415 se tremoló el estandarte en las galeras para el Papa Benedicto XIII, que debía pasar a Perpiñán, donde estaba el Emperador: y lo llevaron en procesión el Abad de Monserrate y Pedro de San Climent.

A 26 de Agosto del sobredicho año llegó a Barcelona el Rey Fernando con ocho galeras: y a la noche partió para ir a Perpiñán a verse con el Emperador sobre la unión de la Iglesia.

A 3 de Noviembre del mismo año pasó el Papa Benedicto por delante de Barcelona con tres galeras, el qual iba a retraerse a Peñíscola.

A 17 de Agosto de 1419, se embarcó el Señor Rey Alfonso en Barcelona en una esquadra de diez galeras y un balanero, para pasar a Valencia.

A 24 de Setiembre de 1419 volvió el Señor Rey de Valencia con 18 galeras; y le fue fabricado puente de desembarco en frente de la Lonja.

A 13 de Mayo de 1420 el Señor Rey se embarcó en los Alfaques, y se hizo a la vela con 25 galeras: y después de algunos días se supo cómo había llegado a Córcega, y puesto sitio al Castillo de Bonifacio.

Sábado 4 de Octubre de 1422 partieron de Barcelona las galeras para Nápoles con el Infante Don Pedro.

Jueves a 22 del mismo mes se embarcaron los nueve embaxadores que las Cor-

tes Generales de Cataluña enviaban a Nápoles, que son: *Dalmau de Mur* Obispo de Barcelona, *Marcos de Vilalba* Abad de Monserrat, Mossén *Felipe Malla*, el *Conde de Pallás*, Mossén *Gregori Burgués*, *N. Camps* Doncel, *Pedro de S. Climent* Ciudadano de Barcelona, *Jayme Navarro* Ciudadano de Lérida, *Pedro Blanch* Burgués de Perpiñán: y viernes a 12 de Febrero de 1423 regresaron de Nápoles de visitar al Señor Rey.

Lunes 10 de Mayo de 1423 partieron las 10 galeras, y 8 más del socorro que la Diputación ha dado al Señor Rey, de las quales fue Capitán General Don Ramón Folch Conde de Cardona.

Martes a 11 de Junio de 1423 llegó a Nápoles la Armada de la Diputación de Cataluña, y aquel mismo día fue tomada la Ciudad de Nápoles. Y con la misma Armada tomó el Señor Rey a Ischia, domingo 21 de Agosto.

Jueves a 20 de Diciembre de 1423 llegó de Nápoles el Señor Rey Don Alfonso a Barcelona con 17 galeras, y se le hizo puente de madera en el cerro de las *falsías*. Vistiéronse de brocado de oro los Concelleres de la Ciudad, y los Cónsules de la Lonja, y veinte y dos Prohombres. Representáronle delante del puente muchas mogigangas y entremeses, a saber, parayso, e infierno, el fénix, el águila, y la procesión de la Cathedral, que le acompañaron por los Cambios, Santa María, calle de Moneada, la Boria, calle de Especieros, Plaza de San Jayme, calle del Obispo, y después de haber entrado a hacer oración en la Iglesia Mayor, desde allí se subió a Palacio.

Al Viernes 21 del mismo, dicho Señor Rey, y los Honorables Concelleres de Barcelona pusieron y fixaron en las Atarazanas de la mar quillas para doce galeras, esto es, el Señor Rey para seis, y los dichos Concelleres para otras seis.

Sábado 17 de Junio de 1424 se pasó revista a las 24 galeras de la armada con que el Rey Don Alfonso debía volver a la empresa de Nápoles, las quales el 21 del mismo partieron de la playa de Barcelona con rumbo a Berbería, siendo su Capitán Don Fadrique Conde de Luna.

Miércoles 22 de Setiembre de 1424 los Concelleres de Barcelona recibieron una carta de los Jurados de Gerona, en la qual les avisaban cómo en el mar de las Medas se habían avistado de 23 a 24 galeras, que se presumían fuese la esquadra de los Genoveses.

Esta carta la manifestaron al Señor Rey que estaba en Barcelona, quien junto con los Concelleres pasó a la Lonja, donde tomaron éstos las providencias siguientes: despacharon por la costa de levante y de poniente dos correos avisando a todos los pueblos marítimos dicha novedad, y además un falucho a Mallorca llevando la misma noticia a los Jurados, y exhortándoles que se sirviesen avisar a las Islas adyacentes.

Además mandaron desparramar varios faluchos de noche por la mar para acechar y espiar si podían haber alguna noticia de dicha esquadra.

Además hicieron presentarse todos los Gremios de la Ciudad con sus armas, y los repartieron aquella noche por toda la ribera del mar, y por todas sus plazas desde el espolón de San Daniel hasta el de Atarazana, donde velaron toda aquella noche y la siguiente con grandes fuegos: bien que después se supo que la noticia no había sido verdadera.

A 30 de Julio de 1425 dieron la vela las cinco naos, de las quales era Capitán Juan Llobet, velero de Barcelona.

A 4 de Mayo de 1426 partieron de Barcelona las dos naos, de que fue Capitán *Fray Juan Descarrigues*, Comendador del Mas-Deu, y fueron a Rhodas donde hicieron poco bien.

A 5 de Julio de 1426, las galeras de Mossén *Luis de Abellá* y de *Pedro Roca* traxeron los mensageros del Duque de Milán, a Mossén Benito de Corbera, y a Mossén Andrés de ... Caballeros catalanes.

A 5 de Junio de 1427 vino una galeo-

te de Rhodas, que traía ciertos Embaxadores enviados al Rey por parte del Gran Maestre.

A 28 de Noviembre de 1427 entraron en Barcelona dos galeras que traían al Cardenal de Fox Legado del Papa.

Viernes 23 de Setiembre de 1429 en el Concejo de Ciento fue deliberado: que se hiciese una esquadra de tres naos contra corsarios, por quanto habían recientemente apresado la nao de *N. Cautó*, y los preparativos de dicha esquadra se encargaron a los prohombres de cada gremio: los quales lunes día 26 eligieron por Capitán de dichas tres naos a *Juan de Marimón* Conceller actual; y después se nombraron otros dos Capitanes, *Guillén Destorrent* y *Juan de Gualbes*.

A 31 de Agosto de 1430 en el Concejo de Ciento de Barcelona se propusieron dos cosas: la una que por haber sido apresada la nao de *N. Vives* por otra de Gaetanos con muchas personas y mercaderías, y por presumirse que los Gaetanos armasen dichos dos buques, y que así correrían peligro las naves catalanas que con mucha gente y mercaderías venían de Rhodas, y otras que estaban en Sicilia: se trató entre los Concelleres, los Cónsules del mar, y otros mercaderes, que se armase la nao de Pablo Juliá con 300 hombres, para ir a avisar las dos naos que se hallaban en Sicilia y en Rhodas y comboyarlas. Para los gastos se aprontaron 3000 florines, de los quales la Ciudad pagase 4000, y el Comercio los otros 4000; cuya cantidad debía prestar y asegurar el Ayuntamiento.

Domingo 1 de Julio de 1431 llegó a Barcelona en la nao de Marcos Figaret *Francisco Desplá*. Capitán de la esquadra que se despachó contra Marsella por razón de las embareaciones de corsarios que había allí.

Lunes 26 de Mayo de 1432 partió el Señor Rey de la playa de Barcelona con tres galeras, tomando la vía de los Alfaques: y al 28 partieron las nueve galeras que habían quedado. En el mismo día dieron la vela siete naos, y el balanero de *N. Janer*, que había llevado caballos: y a 2 de Junio partió la nao de *Pedro Zaragoza*, siendo con ésta ocho naos: las quales tomaron la derrota para la Isla de San Pedro en Cerdeña, donde debía juntarse el comboy con el Señor Rey.

Jueves 23 de Mayo del sobredicho año partió dicho Señor Rey de los Alfaques con diez galeras, y llegaron a Mallorca el día 31. El día antes habían llegado a Valencia cinco galeras que habían ido a Portugal a conducir la Infanta muger de Don Enrique.

A 25 de Abril de 1432 partieron de la playa de Barcelona las naos armadas de *N. Figaret*, y de *N. Doy* con una galera armada, de la qual era Capitán *Pedro de Monroy*, para ir a dar caza a la nao *Cigüeña* y otras de corsarios de Provenza; y a 29 del mismo partieron otras quatro naos y tres galeras para ir contra dichos corsarios Provenzales.

A 18 de Mayo de 1432 partió la galera de Francisco Desplá y se llevó la bombarda gruesa de la Diputación que disparaba piedras de 40 quintales de peso, para combatir la nao *Cigüeña* y otros buques que estaban bloqueados en el puerto de Marsella.

A 12 de Junio de dicho año llegaron a Barcelona una galera y una galeota de dicha armada, con la noticia de haber apresado a la nao *Cigüeña*, y recobrado las tres naos catalanas que los Provenzales habían cogido: y que se había ajustado tregua por quatro años.

Lunes 23 de Abril de 1436, por haber las Cortes, celebradas por la Reyna Doña María en Monzón poco antes, elegido nueve personas que aprestasen una esquadra de diez galeras, y seis naves contra Genoveses: se bendixeron los estandartes de dicha esquadra por el Obispo de Barcelona en la capilla de Santa Eulalia. Y porque el General de la esquadra que era *Don Bernardo Juan de Cabrera*, supo que las dichas nueve personas querían que precediese al suyo el estandarte

del Conde de Cardona Almirante; se salió de la Catedral llevándose su estandarte: y así se bendixeron el de San Jorge, el Real, el del Almirante, y Vice-Almirante, y de allí se conduxeron procesionalmente a la Plaza de la mar, conforme al estilo de las antecedentes bendiciones.

Jueves a 22 de Agosto de 1436 se embarcó en la galera grande de Juan de Junyet el *Conde de Módica*, Comandante de las 11 galeras de los Catalanes que iban contra los Genoveses. Y el domingo 26 a la noche toda la esquadra se hizo a la vela, y se engolfó.

Miércoles 4 de Setiembre de 1436 entró en Barcelona el Ilustre Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, hermano del Señor Rey, el qual salía de la prisión del Duque de Milán.

A 29 de Diciembre de 1436 llegó a Barcelona el Rey Don Juan de Navarra con tres galeras, el qual salía de la prisión del Duque de Milán, como Señor de Génova. Una de las galeras era de Genoveses, y las otras dos de Catalanes. Desembarcó al ponerse el sol sobre puente de madera en el cerro de las *falsías*.

Jueves a 4 de Junio de 1437 se recibió noticia de Palamós de haberse aquel día avistado en aquellas aguas quatro naos grandes de Genoveses; y los Conceller es de Barcelona despacharon avisos por la costa. Al día siguiente juntaron el Concejo de los XXX, y allí se deliberó juntar aquel mismo día después de comer Concejo de Ciento, al qual la Señora Reyna envió a decir que quería concurrir.

La Señora Reyna vino a caballo en medio del Arzobispo de Zaragoza, y del Obispo de Lérida, que la acompañaban con muchas otras personas nobles. Sentada la Reyna en el Salón, a su derecha dichos Arzobispo y Obispo, y después el Conde de Prades, y en el suelo Mossén Juan de Vich y otros muchos palaciegos, y a su izquierda también en el suelo las Camareras; dicha Señora Reyna propuso el hecho de dichas quatro naos, persuadiendo al Concejo que, atendiendo a que los Genoveses eran enemigos del Señor Rey y de todos sus vasallos por muchos motivos que serían largos de contar y tan atrevidos que habían venido muy cerca de la Ciudad, y que respecto que aquí había tres naos casi armadas y dos galeras gruesas; por la lealtad que la Ciudad profesaba al Señor Rey como en semejantes y mayores casos lo había mostrado, rogaba y exhortaba al dicho Concejo que providenciase lo que el asunto mereciese. Después el Arzobispo, en nombre de la Reyna, pidió lo mismo, extendiéndose a más largas expresiones.

Luego después puso una rodilla en tierra Mossén Hugo Fivaller; y levantándose en pie, con palabras atentas dixo: que sobre la proposición hecha por su Señoría, el Concejo deliberaría tal providencia que fuese en servicio de Dios, honor del Rey, y provecho de la causa pública.

A 28 de Mayo de 1438 se embarcó en la playa de Barcelona en dos galeras, la una de Mossén Requesens, y la otra del Procurador General de Mallorca, la Infanta Doña Eleonor, hija del Conde de Urgel, la qual pasaba a Nápoles a casarse con el Conde de Nola.

Sábado 26 de Julio de 1438 a la madrugada se largaron de la playa de Barcelona aquellas tres naos armadas, siendo Capitán de la una Mossén *Riambao de Corbera*, de la otra Mossén *Juan Zabastida*, y de la otra Mossén *Francisco Torrent*. En esta esquadra va el Príncipe Don Fernando, que, según dicen, es hijo bastardo del Señor Rey, el qual después ha sido Rey de Nápoles. Acompañáronle Mossén Corella, y el Reverendo Obispo de Valencia, y los mensageros que la Ciudad de Barcelona enviaba al Señor Rey a Nápoles, y el Gobernador de Aragón Don Juan de Moncayo.

A 25 de Noviembre de 1438, a la caída de la tarde, llegaron dos galeras de levante con mercaderías, siendo patrones Nicolao Cantó y Ramón Amat mercade-

res, los quales pasaron por Cáller, tomaron unas cartas que había llevado allí un *Rampin* procedente de Nápoles donde estaba el Señor Rey, y con ellas traxeron una carta de Mossén Juan Lull y de Mossén Bernardo Zapila, mensageros de la Ciudad cerca del Señor Rey, en que avisaban como a 17 de Octubre había muerto el Infante Don Pedro, hermano del Rey, de un tiro de bombarda en el sitio de Nápoles.

Martes 28 de Junio de 1439 en la galera gruesa nueva de Perpiñán, que pasaba al Reyno de Nápoles, se embarcaron los 300 ballesteros que la Señora Reyna enviaba al Señor Rey.

Jueves 4 de Setiembre de 1449, para perseguir unas embarcaciones de corsarios, y en particular una de Juan Torrelles, natural de Alicante, armaron los Concelleres una galera, nombrando por su Capitán a Mossén *Ramón Desplá:* la qual, no obstante que los de Alicante favorecían a Juan Torrelles, peleó con él, y matándole 20 hombres, la apresó al fin a las doce del día.

A 1 de Octubre del mismo año por la misma causa armaron otra galera los Concelleres por determinado tiempo, con concordia hecha con la Diputación General de Cataluña. Y para el apresto de otra galera armada cuidaron 18 Prohombres, de la qual fue nombrado Capitán *Juan Camós* Ciudadano.

Lunes 15 de Julio de 1450 se embarcaron en la galera que la Ciudad de Barcelona había armado, patrón Antonio de Vilatorta, Mossén *Juan de Marimón*, y *Bernardo Zapila*, Enviados de la Ciudad para ir al Señor Rey (estaba en Nápoles).

Miércoles 5 de Agosto de dicho año, en la galera que había armado la Diputación, Capitán *Guillén Dusay*, se embarcaron el *Abad de Ripoll* y *Francisco Desplá* Diputados, y *Pedro de San Climent*, Embaxadores despachados por el principado de Cataluña cerca del Señor Rey (estaba en Nápoles).

Lunes 31 de Marzo de 1451 un corsario Provenzal, llamado *N. Ulcinet*, entró en el muelle de Barcelona con una galeota, y tomó una caravela cargada de aceyte, queso, y cera, que era de N. Fonolleda. Los Concelleres luego mandaron dar aviso a las costas, y en particular a una galeota de F. Ferrer que se hallaba en Colibre, para que saliese a ofender al corsario: y luego armaron dos caravelas y una galeota para darle caza, pero no pudieron encontrarla después de haber navegado 15 días.

Jueves 1 de Abril de 1451 se embarcó en la nao de N. Espitel *Doña Eleonor*, hija de Don Ramón de Cardona, desposada con Don Antonio de Arborea Marqués de Oristán.

Sábado 22 de Mayo de 1451 se embarcaron en la nao del Rey, su capitán Ramón Juliá, el *Conde Prades*, y *Juan de Marimón*, enviados por la Reyna a Mallorca a pacificar los labradores de la campiña que se habían amotinado contra los ciudadanos de Mallorca, cuya Ciudad tenían sitiada, batiéndola con bombardas, baxo las órdenes de un Capitán llamado el *Fuerte Ballestero*.

Viernes 3 de Setiembre de 1451 partieron las dos galeras que el Rey enviaba a Flandes, de las quales era Comandante *Francisco Desvall*, y Capitanes de la una *Galcerán Gener*, y de la otra *Pedro Pujades*.

Domingo de Ramos 14 de abril de 1454 se embarcó Mossén Pedro Miquel en la caravela de Mossén Bernardo Zaplana, quien iba por mensagero del Señor Rey, enviado por la Diputación de Cataluña (estaba el Rey Don Alfonso en Nápoles).

Viernes 12 de Julio de 1454 vino de Nápoles la galera de *Juan Bertrán*, y en ella venían Mossén *Berenguer Lull*, Mossén *Arnaldo de Vilademanso*, que había sido Gobernador de Mallorca: y Rius traía los despachos en que el Señor Rey nombraba por Lugarteniente suyo a su hermano el Rey de Navarra, despojando a Mossén *Galcerán Requesens* de esta dig-

nidad, que tanto le había ensoberbecido.

Miércoles a 3 de Julio de 1454 *Jayme Bertrán*, Capitán de una galera, y una caravela armada por la Ciudad de Barcelona contra corsarios, llegó a esta playa entre ocho y nueve de la mañana con dichos dos buques, y conducía presa una galera armada de Francia, que era de un corsario llamado *Perosa*, que había hecho muchos daños a los súbditos del Señor Rey en sus bienes y personas; del qual se apoderó dicho Bertrán hacia la Isla Dragonera.

Jueves 27 de Junio de 1457, al salir el sol, llegaron a la playa de Barcelona trece galeras de Genoveses; y después de haber arrojado por toda la playa una rociada de bombardas, anclaron en dicha playa. Nuestras naves surgieron empavesadas dentro de la *tasca*, atracándose a tierra quanto pudieron. De la Ciudad les tiraron también muchos tiros de bombardas, y así estuvieron al ancla cerca de una hora, y después zarparon y fueron a dar fondo a la punta del río Lobregat, donde permanecieron todo el día sin hacer daño alguno más que quemar dos barquillos de pescadores, tomando por la costa algún ganado vacuno.

Martes 14 de Agosto de 1459 viniendo de Sicilia arribó al puerto de Salou Don Carlos de Viana, el qual venía con 7 galeras; pero luego el día siguiente se reembarcó para Mallorca, esperando allí lo que ordenase su padre.

Lunes 13 de Noviembre de 1458, en la galera armada, su Capitán Mossén Guillermo de Sant Climent Doncel, partió por Embaxador del Principado de Cataluña Mossén *Antonio Guillén de Montañans* Doncel, para visitar y confortar, después de la muerte del Rey Don Alfonso, las Islas de Mallorca, Iviza, Cerdeña, y Sicilia.

Viernes 31 de Agosto de 1459, llegaron a Barcelona tres galeras, es a saber, la de la Diputación, cuyo patrón era Guillermo de Sant Climent, la galera de Mecina, y la de Gonzalvo de Nava; y en la de Mecina venían los Embaxadores de Sicilia para el Rey, esto es, el Conde Juan de Ventimilla, y el Prior de Mecina.

Miércoles 28 de Marzo de 1460, entre 3 y 4 de la tarde, aportó a la playa de la presente Ciudad el Ilustrísimo Don Carlos, Príncipe de Viana, hijo primogénito del Señor Rey Don Juan de Aragón y de Navarra. Venía en la nao de *Brandi Amat*, acompañado de las naos de *N. Llombart*, y de *N. Miquelot*, de un balanero de Mossén *Sureda*, y de la galera de Don Juan de Cardona: y entre las 5 y las 6 de la tarde desembarcó, y pasó de incógnito a Valldoncella. (Era un Convento de Monjas Bernardas extramuros.)

Lunes 18 de Mayo de 1461 llegó a la playa de Barcelona el *Conde de Armañaque* con dos galeras de Florentines; y no desembarcó hasta el martes. Y por ser primo hermano del Príncipe Don Carlos, desembarcó con los esquifes de dichas galeras, con muchas banderas y trompetas, delante de la Lonja, donde cabalgó en una mula que estaba prevenida: y aquí fue recibido por el hijo del Príncipe, y por el Arzobispo de Tarragona, por el Obispo de Barcelona, por el de Elna, y por los Condes de Módica, y de Prades, Vizconde de Illa, muchos otros Prelados, Barones, Nobles, Caballeros, y Ciudadanos.

Aquí empieza la guerra civil de Cataluña por defender al Príncipe de Viana, y duró hasta el año 1472.

Sábado 1 de Marzo de 1462, los Diputados y Oydores, con el Obispo de Vique, el Conde de Pallars, y otros fueron a la Atarazana, y con grande ceremonia, según es costumbre, mandaron fixar diez quillas para diez galeras, que inmediatamente debían construirse para defensa del Principado de Cataluña.

Domingo a 26 de Agosto de 1462 llegaron delante de Badalona ocho galeras de Francia, con víveres para los France-

ses del sitio de esta Ciudad; pero 4 galeras sutiles y 2 gruesas que estaban aquí salieron en busca de ellas, y las ahuyentaron.

Domingo 24 de Octubre de 1462 aportó a la presente Ciudad *Don Juan de Beaumonte*, el qual fue libertado por este Principado de la prisión y poder del Rey Don Juan de Aragón y Navarra. Venía desde Tortosa, con Juan Ximénez de Arévalo Bachiller, con 4 galeras sutiles, 2 gruesas, y 4 naos armadas: los quales venían enviados por el Rey de Castilla con plenos poderes: y su venida causó gran regocijo a la Ciudad.

Jueves 24 de Marzo de 1463 aportó a la playa de Barcelona una nao de Venecianos del porte de 1500 botas con 15000 quarteras de trigo. Venía de Flandes, y llegó de Inglaterra aquí en 14 días, lo que fue gran maravilla: y era muy necesario que nuestro Señor la conduxese por la gran penuria de trigo que había en esta Ciudad.

Miércoles a 27 de dicho mes y año aportaron aquí tres naos armadas por la Ciudad que habían ido a Pisa, y vinieron cargadas de trigo: y en el camino habían apresado una nao que llevaba artillería, trigo, pólvora, y vino griego de Nápoles, y la conduxeron con otras dos más, cargadas de trigo, hasta el cabo de Creus; pero un temporal las separó.

Lunes 2 de Mayo de dicho año de 1463, se recibió la noticia de que 4 galeras de Franceses habían pasado a Tarragona: y los Concelleres con socorro de las Cofradías armaron dos galeras que estaban acabadas de botar; y partieron a juntarse con otras dos sutiles, una gruesa, y un balanero, que el día antes había armado la ciudad, y habían partido por el mismo rumbo hacia el Reyno de Valencia.

Viernes 13 de Mayo de 1463 partieron tres naos armadas por la Ciudad y una galera sutil, capitaneadas por *Bernardo Juan de Marimón* con rumbo a Valencia, y el sábado 28 volvieron dichas tres naos. que traían apresada la galera de Juan Berenguer Torá, Contador del General de Cataluña, que por enero se había huido con su familia y el Diputado Berenguer Zaparrilla a Tarragona: y además traían 5 naves cargadas de trigo: y salieron a recibirle con grande júbilo los Diputados, los Concelleres y mucha Nobleza.

Domingo 22 de Mayo de 1463, el honorable *Juan Benito de Marimón* Ciudadano de Barcelona, fue capitán de tres naves armadas por la Ciudad, y una galera armada por la Diputación, que se encontraron al Cabo Blanco, que está cerca de la Ciudad de Mallorca, con la galera de *Juan Berenguer* enemigo del Principado, que venía de Sicilia con dos presas que había hecho cargadas de trigo, las quales venían acá a Barcelona.

Además venían en conserva de dicha galera otras quatro naves que salían de Sicilia y Cerdeña, cargadas de trigo, especería, azúcar, queso, cera, lanas largas, astillas de remos, bizcocho, salitre, tocino, y de otras muchas mercaderías: las quales venían a socorrer a Tarragona y Valencia, que estaban en grande hambre, y seguían el partido del Rey Juan contra dicho Principado.

Dicho Juan Benito de Marimón las combatió, y apresólas todas, sin escapársele más que un pequeño balanero que huyó. Habiéndolo conducido todo a Barcelona, se movió gran alegría, porque sólo de trigo había pasadas de 25 000 quarteras, además de las otras mercancías. Murió en el combate Agustín Torá Patrón de la galeaza: y fueron las fustas que llegaron a Barcelona nueve.

Sábado 28 de Enero de 1464 el Infante Don Pedro, hijo de Don Pedro Infante de Portugal, y de Doña Isabel hija de Don Jayme Conde de Urgel, y por consiguiente nieto de dicho Conde, aportó a la presente playa de Barcelona con dos galeras de *Rafael Juliá* mercader, las quales los Diputados con intervención de la Ciudad habían enviado a Portugal; y estando allí supieron que dicho Infante

había ido a Ceuta con el Rey de Portugal, y desde luego pasaron allí; en donde, entregadas las cartas que llevaban, dicho Infante se embarcó, y vinieron en su compañía dos caravelas, las quales por un temporal se separaron de las galeras, y una de ellas llegó aquí ocho días antes, y traxo la noticia de la venida del Infante.

Viernes a 6 de Julio de 1464 por la tarde llegaron a la playa de Barcelona cinco galeras, una galeota, y un bergantín de Mallorca, que vinieron a batir la playa de esta Ciudad, y en efecto dispararon muchos tiros de bombarda: y las fustas que había en dicha playa las bombardearon, y de la Torre de la mar fueron disparados muchos tiros de bombardas; y de esta suerte se hicieron abante por el espolón de poniente y tomaron la vuelta de la *Lacuna* sin poder hacer ningún daño. En esta jornada era capitán de las galeras el *Conde de Quirra*, y hacían la guerra por el Rey Don Juan.

Jueves 11 de Julio de 1465 llegaron y surgieron en la playa de Barcelona quatro naves, quatro galeras, y una galeota del Rey Don Juan, armadas contra el Rey Don Pedro y la Ciudad, y traían orden de aguardar aquí la armada que venía de Portugal en socorro del Rey Don Pedro y de nosotros. Era Capitán de dicha armada el *Conde de Prades*, y *Don Enrique Conde de Ampurias* y otros muchos Caballeros. Estuvieron en la playa todo aquel día, y al otro día viernes ya tarde resolvieron ir a Palamós donde sabían estaba el Rey Don Pedro, creyendo que allá irían las naves del socorro de Portugal.

Sábado 13 de Julio de 1465 llegaron a la playa de Barcelona dos naves, y una caravela armadas, con muchos caballeros, que traían unos cien caballos que venían de Portugal en favor del Rey Don Pedro, y desembarcaron con gran júbilo de los barceloneses, con *Te Deum* en la Catedral. Traxeron gran cantidad de cueros, y otras mercancías.

Lunes 22 de Julio de 1465 las galeras y armada del Rey Don Juan salieron a Mataró para talarla y quemarla a la noche: pero los de la Villa, y las Feligresías vecinas tuvieron tan gran refriega con ellos, que entre los que fueron aprisionados y muertos, y muchos que se ahogaron por la precipitación en embarcarse, perdieron pasados los 200 hombres: y las galeras tuvieron que alargarse a fuera. *(El Diario de Ramón Vila dice que mataron 60, aprehendieron 12, y que de la Villa sólo tuvieron un muerto.)*

Miércoles último día de Abril de 1466 partieron de la playa de Barcelona quatro naves armadas, dos bergantines, una galeota, y nueve leños gruesos, en que había más de 2500 combatientes, cargadas de trigo, su Capitán *Juan Ferrer* Ciudadano de Barcelona. Iban a socorrer a Tortosa, que el Rey Don Juan tenía de muchos días sitiada; y después a socorrer la Villa de Mahón, que los de Ciutadilla con muchos Mallorquines afectos al Rey tenían también asediada.

Jueves 9 de Junio de 1466 llegaron a la playa de Barcelona cinco naos armadas, quatro galeras, y una galeota del Rey Don Juan.

Viernes 21, Sábado 22, y Domingo 23 de Noviembre de 1466 estuvieron surtas en la playa de Barcelona ocho naves armadas de Genoveses con intento de apresar y quemar seis naves gruesas de Catalanes que estaban ancladas en dicha playa; pero fueron luego colocadas dentro la *tasca*, y muy atracadas a tierra, y bien marinadas y guarnecidas. Por toda la ribera se colocaron muchas bombardas gruesas, y mucha gente armada todo el día y toda la noche; y se agregaron a dichas naves genovesas dos galeras del Rey Juan: y no pudiendo lograr su mala intención, hiciéronse a la vela, primero las galeras, y después las naves.

Miércoles 3 de Diciembre de 1466 volvieron seis naves armadas de Genoveses, y las dos galeras del Rey Don Juan: más las naves de Barcelona estaban dentro

de la *tasca*, y disparábanles de tierra algunas bombardas; pero como estaban surtas muy afuera, al otro día los Genoveses dieron la vela hacia Génova, y las galeras del Rey Don Juan hacia Tarragona.

Domingo a 18 de Junio de 1469 aportaron a la playa de Barcelona seis naos armadas, y dos fustas de remos del Rey Juan, y aquí han estado: y el día 21 las gentes de dichas naos enviaron dos bergantines a la *Llacuna* para quitar una xabega que pescaba; pero se armaron varios laúdes en la ribera de levante, que poniéndose entre las naos y los bergantines, apresaron uno de éstos con 17 hombres.

Jueves 22 de dicho partieron de la playa dichas naos del Rey Juan, tomando la vía de Tarragona, con cinco galeras que aquel mismo día habían llegado de levante.

Jueves 22 de Julio de 1472 entraron en la presente playa dos naos gruesas de Genoveses, denominadas la una *la Salvage*, y la otra *la Spínola* (la 1 de porte de 2500 botas, y la 2 de 1200), tres balaneros, una galera grande de porte de 1000 botas, tres galeras sutiles, y una galeota de 22 remos, todas bien armadas. Y quando llegaron a la playa, las quatro galeras y quatro naos del Rey Juan se levaron y partieron, y las que venían descargaron en la presente Ciudad 35 000 *sistros* de trigo, el qual llegó a tiempo, pues ya no había qué comer para un mes.

Viernes 23 de Julio de 1472 al rayar el alba, estando la Ciudad de Barcelona sitiada por mar y por tierra nueve meses seguidos, se avistaron a 15 millas sobre el cabo de Lobregat diez fustas armadas, esto es, dos naves gruesas, tres balaneros, tres galeras, una gruesa galeota, y una galeota de 22 remos, cargadas de trigo, tocino, aceyte, queso, y otras vituallas que venían de Provenza para socorrer dicha Ciudad, de la qual armada fue Capitán por el Rey Renato de Anjou Monsieur de *Esparney*. Y luego al punto se hicieron a la vela hacia los mares de Mongat quatro naves, quatro galeras, y una galeota del Rey Don Juan, que había muchos días que nos tenían estrechados sin dexar entrar socorro por mar. Dexando desamparada dicha playa, al ponerse el sol surgieron en la playa de Barcelona los buques de nuestra armada con gran júbilo y *Te Deum* en la Catedral. *(Aquí acaba el tiempo de la guerra civil de Cataluña.)*

Miércoles a 18 de Julio de 1477 vino la noticia de haber aportado a Palamós el Señor Duque de Calabria hijo del Rey de Nápoles, el qual venía a Barcelona para llevarse la Infanta Doña Juana hija del Rey Juan, desposada con dicho Rey de Nápoles. Entretúvose navegando por la costa muy obsequiado de los Lugares hasta el lunes siguiente, esperando dos galeras gruesas y un balanero, que según se decía habían llegado a Mallorca, y eran del sobredicho Duque.

Pero el lunes día 21 desembarcó en Badalona, y se alojó en la casa del heredero de Mossén Pedro de San Climent, y al martes con trece de a caballo impensadamente entró en Barcelona el Señor Duque, acompañado del *Príncipe de Bisignano*, del *Duque de Andria*, del *Duque de Melfi*, del *Gran Senescal*, del *Conde de Mariano*, del *Conde de Conza* y otros Señores de Nápoles, para hacer una visita al Rey y a la Infanta; y después de haber cenado, aunque era muy tarde, se volvió a Badalona.

El miércoles siguiente el Rey después de comer, acompañado de muchas Damas de Barcelona, y de una quadrilla de músicos, con grande cabalgada llevando su hija a la grupa de su mula, se fue a Badalona a visitar al Duque. Y éste, el miércoles siguiente, sin esperar su esquadra de Mallorca, con dos galeras y dos fustas, a que se agregaron otras dos galeras del Conde de Cardona, vino a Barcelona, desembarcando delante de la Lonja por puente preparado por la Ciu-

dad, recibiéndole los Concelleres, el Obispo de Gerona, y el Maestre de Montesa.

Miércoles 22 de Agosto de dicho año, después de haberse celebrado los esponsales de la Señora Infanta con el Señor Duque con poderes del Rey su padre, y de haberse coronado dicha Señora como Reyna de Nápoles solemnemente en la Plaza del Rey de Barcelona con asistencia de 4 Obispos vestidos de pontifical; partió dicha Señora Reyna con el Señor Duque acompañado de dos galeras, y una galeota propia del *Conde de Prades*, y de otras dos galeras, y una galeota del *Maestre de Montesa*, que habían armado dichos dos Señores, quienes fueron acompañando a sus Señorías.

Domingo 4 de Agosto de 1481 después de comer llegaron a la playa de Barcelona 19 caravelas, y una nave bien armadas de Portugueses, que significaban ir contra la armada del Gran Turco.

Martes 16 de Julio de 1482 hora de tercia se afrenellaron y se combatieron en los mares del Coll de Balaguer, delante del hospital del Infante Don Pedro, dos galeras de Catalanes, esto es, una del Conde de Cardona, y otra de Miguel de Busquets Ciudadano de Barcelona, con otras dos galeras y una galeota de Genoveses, que apresaron la galera del Conde en la qual tomaron mucha gente de Barcelona y muchos marineros de la ribera. Los muertos fueron Mossén Galcerán Dusay Caballero, Luis Oliver, Berenguer de Relat Doncel, Nardo de las Castellas Calabrés, patrón que era de la galera de dicho Conde, Andrés Roig, marinero de Rosas, N. Fanoses, y muchos otros. Es verdad que mientras los Genoveses combatieron la galera del Conde la otra de Busquets se largó, y vínose a Barcelona con mucha gente herida que traxo.

Jueves 2 de Agosto de 1487 partió de Barcelona una caravela, siendo patrón Salvador Amar ciudadano, fletada por la Ciudad para enviar al Señor Rey en el asedio de Málaga cantidad de pólvora, por haber sabido el Concejo de Ciento que padecía falta de ella. Llegó dicha caravela el día 11 del mismo mes en muy buena ocasión, y fue muy bien estimado por no haberse pedido. Y aunque habían resuelto que fuesen 200 quintales, no pudo completarse; y así enviaron 135 quintales de salitre y azufre, y otros materiales para hacerla.

Jueves 2 de Agosto de 1492 aportaron a la playa de Barcelona 9 fustas de gabia, en que iban más de 4000 judíos, que por edicto del Señor Rey de 1 de Mayo, en que mandaba que todos saliesen de sus tierras, se habían embarcado en Tarragona para dexar los dominios del Señor Rey.

Jueves 25 de Abril de 1493. En Concejo de Ciento se deliberó que se prestase el pontón chico al Señor Don Galcerán de Requesens Conde de Trivento y de Palamós, para que se sirviese de él en la fábrica del muelle de Palamós. Y esto se resolvió para beneficio común de la costa de Levante, que padece falta de puertos, y también por muchos otros respetos y motivos.

A 3 de Setiembre de 1501. Por quanto el Conde de Ribagorza Lugarteniente de Cataluña, y el Maestre de Rhodas hacían cinco galeras en la Atarazana de Barcelona, diciendo unos que habían de servir para la guerra de Francia, otros para la Casa Santa de Jerusalén, otros para socorrer al Reyno de Sicilia; la Ciudad de Barcelona puso una quilla para construir una galera llamada *Santa Eulalia*.

En Agosto de 1506 para el viage del Señor Rey (Don Fernando) a Nápoles, la Ciudad le hizo una galera con sueldo de tres meses, siendo capitán de ella Mossén *Francisco de Junyent* entonces conceller tercero; y las galeras de Vilamarí y de Don Ramón de Cardona fueron a despalmar a Rosas; y estando allí apresaron tres galeotas de Moros en que había 195 cautivos, y tres renegados, uno de ellos llamado *Cansalada*, al qual desquartizaron en Rosas: y habiendo entrado en Barcelona con dichas tres galeotas, fue-

ron recibidas con grandes iluminaciones en la playa, hallándose el Rey en la marina.

A 4 de Setiembre de dicho año partió el Señor Rey con la Reyna, y entró en la galera de Mossén *Vilamarí* con mucha gente, y muchos ciudadanos de Barcelona, entre los quales había el Castellán de Amposta, Don Fernando de Aragón, Conde de Ribagorza, el Obispo de Gerona, el Obispo de Vique, Mossén Gralla, todos los San Climents que eran diez o doce, el hijo de Mossén Pedro Lull, el Paborde de Sans, Mossén Galcerán Dusay, Mossén Marimón y su hermano, Mossén Carbó, Mossén Plegamans y muchos otros gentiles hombres que el Rey se llevó, y algunos Valencianos y Aragoneses; los Mallorquines no llegaron a tiempo. Y así partió dicho Rey con 10 galeras y 4 fustas, mandadas por su General el *Conde de Cardona*, yendo hasta allí tierra a tierra.

A 14 de Julio de 1507 arribó el Señor Rey de Nápoles a Barcelona a las 9 de la mañana con diez galeras: y estando a la vela, salieron a la mar en una falúa tres concelleres, esto es, Mossén Pedro de San Climent, Mossén Dionisio Pau, y Mossén Nicolás Bret, con el Veguer de la Ciudad Mossén Gerardo Dusay. El Rey venía en la popa de la galera, y desde allí les habló, y nadie salió de las galeras; ni de la falúa entró nadie en las galeras, por causa de la mortandad que había habido en Barcelona, bien que en aquellos días ya no morían sino uno o dos cada día, y los que morían eran de los que traían de fuera. Pero el Rey como iba con mucha prisa, y tenía buen viento; pasó sin calar velas, y tiró hacia Valencia.

En el año de 1511 se hicieron en Barcelona tres galeras, y botadas que fueron al agua, fue Comandante de ellas Mossén *Pedro Junyent* Ciudadano de Barcelona: y a 1 de Julio se hicieron a la vela con rumbo para Poniente.

Domingo 1 de Junio de 1522 a la mañana llegaron a la playa de la presente Ciudad dos naos cargadas de trigo y otras vituallas para el servicio de nuestro Padre Santo Adriano VI; y en ellas venían dos Obispos que pasaban a ver a su Santidad, que se hallaba actualmente en Zaragoza en Aragón. El día siguiente llegó una barca procedente de Levante, en la qual venía el Cardenal Cesarino, que desembarcó aquel mismo día, y quiso entrar sin ceremonia, y fue a alojarse a la Rambla en el Huerto del Arzobispo de Tarragona.

En 13 de Agosto de 1522 el Santo Padre Adriano VI llegó a las 4 de la tarde delante la playa de Barcelona con 11 galeras y 4 bergantines, en donde la Ciudad le había hecho un puente de madera dentro del mar cubierto de paños de grana. Pero su Santidad no quiso desembarcar sino en un esquife cerca del muelle a donde fueron los Concelleres con palio, y dándole una mula cavalgó en ella. Llevaba su Santidad un ropón de grana, sacando los brazos por las mangas, que eran de raso blanco, y a la cabeza un gorro de terciopelo carmesí, y encima un sombrero episcopal de raso carmesí: y así a caballo, y los Concelleres a pie llevando las varas del palio, pasó a la Seo donde hizo oración siendo las seis de la tarde. Y de allí volviéndose a la marina para embarcarse, no pudo por el gran temporal que se había levantado y recia lluvia, que había forzado las galeras a hacerse a la mar. Pero el Santo Padre, que se había refugiado para guardarse de la lluvia en el Portal nuevo de los trigos esperando la bonanza, viendo que venía la noche, y el temporal no afloxaba; resolvió ir a la Rambla al huerto del Arzobispo de Tarragona entonces Virrey de Cataluña, admitiéndole su convite, donde cenó; y a las tres de la madrugada en que ya las galeras habían vuelto sosegado el tiempo, salió para embarcarse, haciendo vela para levante.

En 31 de Agosto de 1525 llegó a Barcelona la hermana del Rey de Francia

Madama Margarita y el Maestre de Rhodas, con 15 galeras: y la Ciudad mandó construir un puente para el desembarco, por haberlo así ordenado el Señor Emperador.

Lunes 19 de Junio de 1525 llegó por mar a la presente Ciudad con veinte y una galeras el Rey de Francia prisionero, acompañado del Virrey de Nápoles, y del Capitán Alarcón: y fue alojado a la Rambla en el huerto del Arzobispo de Tarragona. Viernes 23 a la tarde se embarcó dicho Rey de Francia para seguir la vía de Cartagena.

Jueves 13 de Junio de 1527 llegaron delante de Barcelona 14 fustas de Moros; y saltando en tierra, mataron y cautivaron muchas personas; y quando el Virrey y Concelleres quisieron socorrer, ya fue tarde, pues se habían ausentado.

Lunes a 24 del mismo fondearon cerca de la playa de Barcelona 8 fustas de Moros que habían cautivado cerca de Palamós al General de San Francisco, llamado Fray Francisco de los Angeles, quien por medio del Virrey fue rescatado en 4000 ducados.

A 19 de Mayo de 1535 entró en Barcelona una Armada de naos que S. M. había mandado hacer en Málaga: y eran 150 velas que traían a bordo 10 000 soldados y muchas municiones de guerra. Entre ellas había 30 naves gruesas, y una mayor que llamaban la Capitana, que tenía 6 gabias y servía de hospital de la Armada. Pero entraron dichos baxeles poco a poco, ahora uno, luego otro, de modo que estuvieron 3 días para acabar de entrar.

A 29 del mismo llegó a Barcelona la Armada de Portugal, que eran 22 caravelas con dos galeones gruesos: y la Ciudad por orden de S. M., por ser Armada Real, correspondió con su artillería.

Domingo a 30 del mismo los Concelleres fueron a Palacio en la Rambla, a tomar las órdenes del Emperador; y aquel mismo día fue S. M. a oír misa en Santa María del Mar, y desde allí se embarcó para la empresa de Túnez. Y el lunes 31 S. M. con la mayor parte de las galeras de la Armada, que eran 25, mandadas por Don Alvaro de Bazán, se fue a Badalona a esperar las demás: y partieron después de comer todas para Túnez.

Miércoles 7 de Julio de 1535 aportaron a la presente playa dos galeras de Andrea Doria, que traían la noticia como S. M. tenía su exército sobre la Goleta de Túnez.

A 5 de Setiembre de 1535 aportó a Barcelona la Armada de Portugal que había ido a Túnez, y traía muchos esclavos y esclavas. A los 11 de dicho mes los Diputados del General y derecho de la Leuda publicaron pregones, para el que quisiese, podía sacar en tierra esclavos u otra qualquier mercadería, pagando sólo por lo que vendiesen: y así desembarcaron muchos esclavos y otros géneros, de que hicieron buena venta; y volviendo a embarcar los restantes, partieron siguiendo el rumbo a poniente.

A 27 de Febrero de 1538 a las seis de la mañana llegó a Barcelona el Señor Emperador que venía de Salses, de Perpiñán, y de Gerona; y a las seis de la tarde del mismo día se embarcó en la galera de Andrea Doria, quien se hallaba en Barcelona con 28 galeras, y otros buques: el qual se decía que iba para tratar paces con el Rey de Francia su cuñado, las que concertó el Papa Paulo III.

Domingo 15 de Octubre de 1542 llegaron las galeras de España, que venían de Italia con las de Génova de Andrea Doria, y con cinco naos, que traían 8000 Alemanes para Perpiñán; y el lunes entró el Príncipe Doria que venía de Palamós por la posta.

A 1 de Mayo de 1543 el Señor Emperador partió de la presente Ciudad por mar con muchas galeras, y dícese que iba a Génova.

Domingo 1 de Julio de 1543 los Concelleres recibieron una Carta de S. M.

fecha en Cremona a 2 de Junio, en la qual les comunicaba que por causa de la venida de la Armada del Turco a estos mares, enviaba las galeras de Cerdeña, y las de Don Bernardino de Mendoza que llevaban a Barcelona 2000 Alemanes de los de Perpiñán, y al Marqués de Aguilar por Virrey y Capitán General. Martes día 10 llegaron las galeras que eran 43.

A 10 de Julio de dicho año arribó a Barcelona con 23 galeras Don Juan Fernando Manrique Marqués de Aguilar, el qual había dexado al Emperador en Génova; y traía despacho del Virrey y Capitán General de Cataluña.

Jueves 12 de dicho a las 8 de la tarde llegaron las galeras de Juan Andrea Doria con los 2000 Alemanes de Perpiñán, y al día siguiente desembarcaron y se alojaron en el quartel de la mar, y parte del de San Pedro.

A 5 de Agosto de 1548 a las tres de la tarde arribó a Barcelona con 41 galeras y otros buques el Archiduque Maximiliano Príncipe de Ungría, con el Duque de Brunsvick, y el Cardenal de Trento. No quiso desembarcar por el puente que se le había hecho de madera, sino que desde una fragata saltó en tierra.

Domingo 12 de Julio de 1551 a las seis y media de la tarde desembarcó el Príncipe Don Felipe que venía de Alemania con 28 galeras del Príncipe Doria: y por no poderse atracar la Capitana, que era una galera bastarda, al puente que estaba preparado, desembarcó en una fragatilla. Venía con el Rey de Bohemia su cuñado, el qual ya había desembarcado en Rosas.

A 12 de Julio de 1551 llegó a Barcelona el Príncipe de Ungría otra vez por la posta, el qual venía de Rosas a donde había aportado la Armada del Príncipe de España con 40 galeras, y otros baxeles: y en el mismo día llegó el Príncipe de España, y el Príncipe de Piamonte hijo del Duque de Saboya, y no quiso desembarcar por el puente que le había preparado la Ciudad.

A 27 de dicho mes y año a las dos de la tarde se mostraron en la playa hacia levante 26 galeras francesas, entonces enemigos nuestros, los quales tomaron tierra frente de Barcelona; y después de estar en la playa, poco después de la oración dispararon muchos tiros de artillería dentro de la Ciudad, bien que no hicieron daño a nadie: y tomaron seis naves que había en el puerto muy descansadas, y fuéronse sin desembarcar.

Martes 25 de Agosto de 1551 después de comer Monjuich hizo señal de armada de remo a la vuelta de levante, de modo que todo el mundo creía que era la esquadra del Príncipe Doria, que después de haber desembarcado al Príncipe Don Felipe en la presente Ciudad, se había vuelto para Génova por haber tenido la noticia de que la armada Turquesca había pasado por el Faro de Mesina, que venía por Francia contra España. Estando todas las gentes en esta creencia, y viendo que el número de galeras era el mismo que el de las de S. M. estaban muy descuidados el Señor Marqués de Aguilar Virrey y Capitán General, y otros muchos, entre los quales había Don García hijo del Virrey de Nápoles, Capitán de las galeras de aquel Reyno, que se había quedado en Barcelona esperando a la Reyna de Bohemia que debía embarcarse en la dicha Armada.

Las galeras que se avistaban eran 26 y venían muy poco a poco con el estandarte imperial, mas por sus maniobras había algunos de los que llamaban de capa rota, que decían que aquellas galeras no traían buen marinage, entendiendo serían creídos de los superiores que más sabían y aseguraban que aquella Armada era de S. M.

Y así entre los demás que recibieron el mismo engaño, fue la fragata de Andrea Doria, que pocos días antes había llegado a traer la noticia a la Serenísima

Reyna de Bohemia, para que lo más pronto que pudiese se despidiese, porque las galeras de la Armada se esperaban aquí de día en día; y esto por la novedad de la Armada Turquesca, la qual se dixo se había avistado en la costa de Nápoles; bien que no había aún pasado el Faro de Mesina.

También recibió el mismo engaño una galera de Don Antonio Doms, la qual el domingo antes había sido botada al agua en la Atarazana de esta Ciudad, y por estar lista salió también al encuentro de dicha Armada. Pero la fragata y la galera fueron apresadas; porque quando reconocieron que aquella Armada era Francesa, se hallaron en medio de ella, y no pudieron escapar.

Luego la dicha Armada Francesa a boca de noche se apoderó de cinco naos que estaban surtas en la playa, cargadas de provisiones y municiones para el viage de la Reyna. Fue así, que quando las naos hubieron saludado a las galeras, éstas las abordaron saltando la gente a bordo, y gritando *viva Francia* degollaron mucha gente, de la qual algunos se arrojaban al agua, y nadando vinieron hasta la ciudad refiriendo lo sobredicho. Y quedando los demás prisioneros y encadenados, picaron los cables de las anclas, y se llevaron todas las naos, que eran muy grandes y bien armadas. Y si no fuera por la trayción y engaño francés, con la ayuda de los baluartes no hubieran sido bastantes para llevárselas; antes se les hubieran echado a pique muchas galeras.

Viernes 17 de Febrero de 1564 desembarcaron en la playa de Barcelona los Príncipes de Bohemia Rodolfo y Ernesto, hermanos, de edad de 10 años, que venían por mar con 28 galeras.

Jueves 19 de Agosto de 1569 llegó Don Juan de Austria a Barcelona con las galeras de las Islas, y no quiso recibimiento por causa del luto del Príncipe, y fue a alojarse a San Francisco.

Jueves 31 de Diciembre de 1574 entró en Barcelona Don Juan de Austria, que venía de Italia con 6 galeras. Los Concelleres fueron a recibirle a la orilla de la mar, y después fueron a visitarle.

A 23 de Agosto de 1576 volvió a desembarcar el dicho Don Juan de Austria, procedente de Italia con tres galeras. Llegó de noche, y así hasta el día signiente no fueron a visitarle los concelleres.

Jueves 7 de Abril de 1578 llegó el Duque de Sessa Capitán General de la mar a Barcelona con once galeras; y al desembarear, el baluarte del Rey disparó seis tiros porque venía la galera Real, y ésta respondió con dos: el baluarte de medio día disparó luego otros seis cañonazos por ser dicho Duque Capitán General de la mar; pues de otro modo no acostumbra la Ciudad disparar sino tres tiros, por grande que sea la esquadra de galeras: y nunca empieza el saludo sino trae la armada Rey, o Príncipe Primogénito.

A 23 de Marzo de 1599 a las 9 de la noche llegó a la playa de la presente Ciudad Doña Margarita de Austria Reyna y Señora con 40 galeras; pero no desembarcó por ir a casarse con el Rey nuestro Señor Don Felipe III, que la aguardaba en la Ciudad de Valencia.

A 14 de Mayo de dicho año llegó a la playa de la presente Ciudad de Barcelona la Magestad del Rey Don Felipe nuestro Señor con 43 galeras, que venía de Valencia con la Reyna su esposa, Doña Isabel de Austria, su hermana, y el Archiduque Alberto su marido, y la Archiduquesa su suegra. Desembarcaron a las 6 de la tarde del mismo día con mucho aplauso y regocijo.

A 7 de Junio de dicho año, los Archiduqueses Condes de Flandes para ir a sus Estados, y la Archiduquesa Madre para volverse a Alemania, se embarcaron a las 7 de la mañana en una esquadra de 28 galeras, y entre ellas una de la Religión de San Juan.

El día 12 de Mayo de 1632 estando el Rey Don Felipe IV en Barcelona, hizo

el solemne acto de entregar el bastón de Generalísimo de la mar al Infante Don Carlos su hermano, el qual tomó posesión del cargo sobre siete galeras de España que el día antes habían llegado del Puerto de Santa María, y tres de Génova que estaban en el muelle con su General el Duque Tursis.

El día 2 de Agosto de 1632 llegó a Barcelona el Marqués de Villafranca Duque de Fernandina, General de las Galeras de España, con tres que habían quedado de su esquadra en el Puerto de Santa María. Tres días después llegaron quatro galeras de Sicilia y diez de Génova con Juanetín Doria, y otras tres de Sicilia con el Duque de Alburquerque que venía de ser Virrey de aquel Reyno, que todas con las de España eran 27 galeras.

En Octubre de 1632 salió del Puerto de Barcelona por orden del Infante Cardenal Don Fernando la esquadra de Génova, que llevaba un millón y quatrocientos mil ducados para el viage a Flandes, escoltada de las diez galeras de España, y de las seis de Sicilia, y por cabo el Marqués de Villafranca. Llegaron a Cadaqués, y allá sabiendo que no había nueva de corsarios, ni que las de Francia podían dar cuidado, se fueron las de Génova con solas tres de Sicilia, y las restantes con las de España y su General volvieron a Barcelona.

En 11 de Abril de 1633 al amanecer se disparó la pieza de leva en las galeras que habían de llevar al Señor Cardenal Infante a Génova, para que todos se pusieran a punto. Salió a embarcarse S. A. a las 7 de la tarde en público: estábanlo esperando en el muelle en el esquife el Marqués de Villafranca, General de las galeras de España que eran 10, y el Marqués del Viso, General de las de Sicilia, que eran 7, sin contar la Patrona de Génova, y se embarcó en la Capitana de España. Iban embarcados 800 infantes españoles para pasar a Lombardía, y seguían también a S. A. para servir debaxo de su mando en Flandes muchos Caballeros Españoles y Napolitanos aventureros.

A 7 de Agosto de 1643 llegó a Barcelona la Armada de Francia, compuesta de 37 navíos, baxo las órdenes de Monsieur de Bressé. Pelearon más de dos horas 4 baxeles de la esquadra de España que iban a socorrer a Rosas; pero al fin tuvieron que rendirse al mayor número.

A 15 de Agosto de 1645 llegaron delante de Barcelona 55 navíos y 22 galeras de la Real Marina de España con 10 000 hombres de desembarco, para recobrar a la Ciudad baxo la obediencia del Señor Don Felipe IV: pero la guarnición Francesa, y sus Xefes frustraron la empresa.

A 19 de Octubre de 1651 llegó por mar con 9 galeras y un baxel el Señor Don Juan de Austria para tomar el cargo de Generalísimo del exército que mandaba el Marqués de Mortara y el Barón de Sabasch en el sitio de Barcelona. Con esta esquadra, y un refuerzo de 7 navíos y 3 galeras más, se estrechó el bloqueo para cortar las provisiones y socorros por la mar.

A 17 de Junio de 1654 seis galeras de Nápoles llegaron a Barcelona con 800 hombres que quedaron de guarnición, por haber salido los veteranos a defender el Ampurdán contra los Franceses.

A 4 de Octubre de 1655 arribó a Barcelona la Armada de España, compuesta de 20 navíos y 13 galeras, procedente de Cartagena, y venía en busca de la Francesa.

A 4 de Marzo de 1656 partió de Barcelona para Génova el Señor Don Juan de Austria en la esquadra de las galeras de España. Iba a Flandes con el cargo de Gobernador General.

A 13 de Julio de 1666 llegó a la vista de Barcelona la Emperatriz Doña Margarita de Austria casada con el Emperador Leopoldo. Venía de Cartagena con una esquadra de 27 galeras que la conducían a Génova.

A 3 de Agosto llegaron 7 galeras de Malta, que venían a obsequiar la Emperatriz y escoltarla en su viage.

A 15 de Octubre llegó al muelle de Barcelona el Duque de San Germán con 11 galeras que lo conducían a Cerdeña por Virrey.

A 4 de Marzo de 1670 se embarcó el Duque de Osuna en las galeras de Génova, para pasar a Milán con el cargo de Gobernador.

A 11 de Julio de 1674 llegaron a Barcelona 8 baxeles de guerra de España, que traían 300 hombres del tercio de Montijo para llevarlos a la plaza de Rosas.

A 12 del mismo partieron para Rosas 25 galeras y 9 navíos de España, y volvieron el día 15 trece galeras que pudieron escaparse de la esquadra de Francia compuesta de 27 navíos, que estaba delante de Blanes.

A 1 de Setiembre del dicho año de 1674 llegaron delante de Barcelona 20 navíos y 25 galeras que componían la Armada de Francia.

A 20 de Setiembre de dicho año partieron de este puerto para Sicilia 25 navíos del Rey con motivo de los disturbios de la Ciudad de Mecina.

A 22 de Setiembre de dicho año llegaron delante de Barcelona 40 navíos Olandeses, baxo las órdenes del Almirante Tromp, con 5000 hombres de desembarco: y después partieron para Colibre.

A 19 de Junio de 1678 llegaron delante de Barcelona 30 navíos Olandeses: partieron para Blanes en busca de los Franceses, mas no les hallaron.

A 7 de Julio de 1680 llegaron delante de Barcelona 13 galeras de Francia, que querían forzar a las de Génova, que estaban al servicio del Rey Católico, a cederles el puesto en el anclage: sobre lo qual se dieron disposiciones por el Virrey armando varios buques, y la artillería de los baluartes.

A 26 de Mayo de 1681 volvieron las galeras de Francia que mandaba el Vice-Almirante Tessé; y dexaron de entrar en el puerto por no haber querido la Ciudad saludarlas primero, en virtud de la prerrogativa que gozaba de no saludar a esquadra ninguna sino quando llevaba Rey, Reyna, o Príncipe Jurado.

A 15 de Julio de 1689 llegaron a Barcelona las galeras de Nápoles, Sicilia, Génova y Cerdeña con soldados alemanes e italianos: y después las de España con 600 hombres de los tercios de Granada y de la Costa.

A 7 de Julio de 1691 llegó delante de Barcelona la Armada Francesa de 12 navíos, 20 galeras y tres balandras bombarderas, a las órdenes del Vice-Almirante Conde de Estrées: y el día 10 empezó el bombardeo contra la Ciudad.

A 3 de Setiembre de 1692 llegaron a Barcelona 23 navíos de la Armada de España; y al 23 partieron con rumbo a Poniente.

A 12 de Agosto de 1693 llegó delante de Barcelona la Armada de Francia, compuesta de 93 baxeles y 3 balandras, baxo el mando de Monsieur de Tourville. Ancló en la Rada: y el día 16 se le agregaron 16 navíos, y todos juntos dieron la vela para levante.

A 28 de Mayo de 1695 llegaron delante de Barcelona las Armadas de Inglaterra y Olanda en número de 130 velas: y el 30 partieron hacia Palamós, y pasaron a las costas de Francia.

A 5 de Junio de 1697 llegó delante de Barcelona para bloquearla la Armada de Francia de 14 navíos, 30 galeras y tres balandras bombarderas, y 30 embarcaciones de transporte; mandada por el Baylío de Noailles, Teniente General del Vice-Almirante Conde de Estrées.

Ça Font, *Dietari (1454-1472)*; Coroleu, *Los dietarios de la Generalidad, Dietari del Antich Consell Barceloní*, I-XVI.

34 (IV, 11)

EXTRACTO DE LOS DERECHOS REALES QUE ADEUDABAN EN BARCELONA los vasallos del Emperador de Alemania, y del Duque de Saboya, que hacían comercio en Cataluña desde principios del siglo VI.

De este derecho era receptor Rafael Ferrer por nombramiento del Rey Don Alonso V, expedido en 10 de Agosto de 1424. El Libro original de cuentas de donde se han sacado estas apuntaciones, que es de papel grueso en folio regular con este título, *Libre de Rafael Ferrer del Dret dels Alemanys e Saboyenchs*, existe en el Archivo del Maestre Racional de Cataluña, señalado de Letra G. Armario 42. Pieza 2.

Las cuentas del sobredicho derecho empiezan en el año 1425, y concluyen en 1445. En los correspondientes asientos de cada año, constan los nombres y patrias de los Mercaderes, y las Compañías que tenían establecidas: asimismo los géneros que introducían, y los artículos que exportaban, y alguna vez los nombres de los navíos que hacían este tráfico de economía.

Por un cotejo de las sumas que se adeudaban con el aprecio de los géneros que consta en los asientos, se colige que este derecho se reducía a 1 dineros, moneda barcelonesa de terno, por cada libra de la propia moneda del valor de las mercancías u otros efectos que entraban o salían por mano de los referidos Comerciantes o de sus factores: lo que correspondía a poco más de un 2 y 1/5 por ciento.

CUENTA DEL AÑO 1425

La I partida de que se hizo cargo este año el Recaudador del expresado derecho, con 4000 florines de oro de Aragón, con que la compañía saboyana de Juan Closi y de Juan Corlin, y la Alemana de Juan de Colonia, habían servido graciosamente al Rey Don Alfonso V: de cuya cantidad mandó dicho Monarca que se entregasen 825 libras a su Tesorero, y que las restantes 1375, hasta su cumplimiento, se invirtiesen en pagos de diversas provisiones y municiones de guerra para el apresto de la armada que a la sazón preparaba para pasar a Nápoles.

Los nombres de los Comerciantes que se leen en los asientos de este año, son: entre los Alemanes, *Juan de Colonia, Juan Karli, Jacobo Carman, Juan Urence:* entre los Saboyanos, *Beltrán Faura, Juan Aymar, Juan Closi, Juan Seyana, Juan de Moliura*, y *Bartolomé Antoni* del Piamonte.

Los géneros que constan en las partidas haberse despachado, y adeudado derechos de entrada, son: *lino, cáñamo, papel, petos de coraza, arneses de armaduras, costales de pastel, mercería, sombreros, alfileres, agujas, cuchillos, cascabeles, hojas de lata, cajas de puntas, correjeles, espuelas, rosarios, almacija, cortaplumas, cañamazo, acero, gorras de niño, sombreros de clérigo, agujetas de cabritilla, espuelas, birretes de galán, frenos, toneles de alambres, fustanes, lienzo de cotanza, lencería de todas suertes.*

CUENTAS DEL AÑO 1426

Los nombres de los Comerciantes que se leen en los asientos de este año, son: entre los Alemanes, *Hugo Brothador, Juan Karli, Juan de Colonia, Jacobo de Basilea, Juan Garba, Enrique Schirol, Gerardo Broker, Guillermo Brekel, Gerardo de Boys, Conrado Selvatge, N. Aurich, Jofre de Alemania, Juan Folch, Joushompis y Compañía* de Constanza, *Juan Folcey:* entre los Saboyanos, *Christoval Spadeli y Compañía, Juan Aurina, Pedro*

Gasia, Juan Blanch, Mamerto Moreri, Juan Closi, Monelio Faura, Juan Picot, Francisco de Encluya, Francisco Basi, Odamio Bugureti, Vencio de la Sglesia, y *Hugo Malit de Bresa.*

Los géneros que consta haberse despachado y adeudado derecho de entrada, son: *cuerdas de vihuelas, vexigas de almizcle, civeta, frascos de vidrio con azeytes destilados, aceros, vidrios de espejo, nuez muscada, flor de macias, añil de golfo, añil bagadel, alfileres, sombreros, alambre de hierro, barriles de salitre, barriles de pólvora, algodón, hoja de lata, toneles de arenques blancos, peynes, hilo de Borgoña, pieles de lobo, planchuela de latón, candeleros, rosarios, lienzos crudos, birretas, estribos, lencerías de hilo, fustanes de Lombardía y Alemania, y todo género de mercería.*

Cuenta asimismo, que los artículos que tomaron aquel año para extraer de Cataluña, son: *coral labrado y en botón, pieles de conejo, de zorro, higos, ciruelas, pasa, y otra fruta seca, piñones, agarico, y azafrán de Orta, de Balaguer,* y otra especie llamado *Lestat.* La cantidad de este último fruto, que llevaron de Cataluña, ascendió sumadas las diferentes partidas, a 6050 libras. Los precios de este género, según sus clases, era en esta forma: el azafrán *Lestat,* que sería el escogido, se compró a 50 sueldos barceloneses la libra; el de *Orta,* a 30 lib. el de *Balaguer* a 24 lib. y el *mercader* a 18 lib.

CUENTA DEL AÑO 1427

Los nombres de los comerciantes que se leen en los asientos de este año, son los siguientes: entre los Alemanes, *Juan Karli, Pedro de Colonia, Enrique de Constanza, Gerardo Broker, Francisco Ortoff, Joushompis y Compañía:* entre los Saboyanos, *Pedro Cartoli, Pedro de Saboya, Juan Blanch, Juan Closi, Mamerto Moreri, Juan de Liuda, Torcato Francho, Pablo Francho Blasi* Ginebrino, *y Juan Moreri* ídem.

Los géneros que consta haberse despachado este año y adeudado los derechos de entrada por mano de los dichos comerciantes o de sus factores, son los siguientes: *añil de golfo,* ídem *bagadel, agujas, fustanes, peletería, alfileres, lencería de Constanza, sombreros, rosarios, planchuela de latón, hilo blanco de Alemania, cañamacería, cardenillo, telas de cedazo, espejos, tixeras de Tolosa, cascabeles, estribos, hilo de Flandes, lienzos de lino de Berbería, estaño obrado,* y toda especie de *quincallería* y *mercería.*

Consta asimismo que los artículos que tomaron y extraxeron de Cataluña en aquel año, fueron: *coral en botón, frutas secas,* y 5954 libras de azafrán de *Balaguer,* de *Orta,* y de *Cervera.*

CUENTA DEL AÑO 1428

Los nombres de los Comerciantes que se leen en los asientos de este año, son los siguientes: entre los Alemanes, *Joushompis y Compañía, Juan de Colonia, Juan de Roffols, Angelo Thuemburg, Anagui de Boys, Enrique de Alemania, Gaspar de Wat, Jacobo Bomlio, Juan Karli, Enrique de Constanza, Guillermo Cosofre, Juan Uter, Agustín Dogor:* entre los Saboyanos, *Conrado Spadeli, Juan Spadeli,* y *N. Espondeli.*

Los géneros que consta haberse despachado en este año, y adeudado los derechos de entrada por manos de los sobredichos Comerciantes, o de sus factores son los siguientes: todo género de *lencería, fustanes, sombreros, paños listados, nueces de exarch, puntas, algodón, nuez muscada, espejos, flor de macias.*

Consta asimismo que los artículos que tomaron aquel año, para extraer de Cataluña, fueron: *azafrán* de todas suertes, que pesó 8744 libras, *sal ammoníaco, frutas secas, coral en botón,* y *azúcar.*

NOTA

Los valores de algunos artículos, así de importación como de exportación, se

encuentran especificados este año en algunos géneros, como son del azúcar a 40 lib. barcelonesas la carga: los higos pasos a 26 lib. de la misma moneda el quintal; y la nuez de exarch a 36 lib. el quintal.

CUENTA DEL AÑO 1429

Los nombres de los comerciantes que se leen en los asientos de este año, son los siguientes: entre los Alemanes. *Joushompis y Compañía. Juan Ronoff. Gaspar Wat y Compañía. Juan Karli. Juan de Colonia:* entre los Saboyanos, *Jacobo Bruneti. Basqui Materna, Bartolomé de Saboya.*

Los géneros que consta haber despachado en este año, y adeudado los derechos de entrada por mano de los sobredichos Comerciantes, o por la de sus factores son: todas suertes de *lencería, algodón, nueces de exarch. fustanes. paños pintados, cañamazo, pimienta, comino. latón. alambre* y todo género de *quincallería.*

Asimismo los artículos que tomaron y extraxeron de Cataluña, fueron: *azafrán, coral. azufre, pieles de conejo,* y *frutas secas.*

CUENTAS DESDE EL AÑO 1430 HASTA 1435

Los nombres de los Comerciantes que se leen en los asientos de los seis años sobredichos, son los mismos que se expresan en el anterior; con la diferencia de hallarse algunos nuevos, que son los siguientes: entre los Alemanes. *Juan Riff, Enrique Werber;* y entre los Saboyanos: *Juan Franchi. Pedro Spadeli, Pedro Chrespia, Jacobo Boccialo, Francisco Banqui, Antonio Glisa de Niza, Martín Morelli, Juan Guitardeto, Juan Dispa, Matheo Stagno.*

Por los asientos de los sobredichos años consta que los renglones de importación y de exportación, fueron de las mismas clases que aquí omitimos repetir.

Sólo se nota en la cuenta de 1435 el precio que tenían algunos de los artículos del comercio. como son: la docena de pieles de conejos a 3 suel. barceloneses: el quintal de cáñamo sin rastrillar a 1 lib. 13 sueldos: la docena de pieles de añinos a 6 suel. 7 dineros: la libra de coral florete en botón 5 lib. 10 suel.: la arroba de agengibre a 2 lib. 11 suel. 5 dineros.

En los asientos del sobredicho año 1435 se hace mención de las embarcaciones. así españolas como estrangeras, que entraron en el puerto de Barcelona con carga para los expresados alemanes y saboyanos, y son los siguientes: galera de *Luis Sirvent,* catalán: nao de *Pedro Vidal,* ídem: barca de *Arnaldo Juliol,* ídem: barca de *Pedro Pons,* ídem: barca de *Berenguer Conca.* ídem: barca de *Guerao de Copliure,* ídem: la galera de *Perpiñán,* ídem: una galeaza de *Venecianos:* otra galeaza de ídem: una nao de *Nizardos:* nao de *Antonio Marema:* nao de *Rodrigo Ramón* de Niza: dos galeras de *Florentines:* nao de *Gonzalo Yañes,* castellano.

CUENTA DE LOS AÑOS 1441 Y 42

En los asientos de las cuentas de estos dos años se leen casi los mismos nombres de los Comerciantes extrangeros. y se nota que las casas más acreditadas y permanentes eran las tres compañías alemanas de *Joushompis,* de *Juan de Colonia,* y de *Gaspar de Wat.*

Los géneros de importación que adeudaron los derechos en aquellos dos años, son: *azufre de Alemania, lencería* en crudo y blanqueada, *lienzos pintados de pincel, cepillos, tapetes, hilo de ballesta, fustanes, bonetes, pieles de búfalo, algodón azul hilado, hilo de Oudenarde, vidrio. libros de papel, alambres, frisos, espejos, rosarios, hilo de hierro,* y todo género de *mercería y quincallería.*

En los referidos asientos se expresan también las embarcaciones, así españolas como estrangeras, que llegaron al puerto de Barcelona con géneros de cuenta de los sobredichos comerciantes y compañías. Y son los siguientes: la galera de *N. Casasaya*, Castellano, que vino de Flandes: nao de *Martín de Laso*, Andaluz: una nao de *Castellanos* de la Compañía de *Wat;* la nao de *Alvaro López*, Vizcayno: otra nao de *Castellanos:* nao de *Juan de San Juan*, Vizcayno: otra nao de *Castellanos:* barca de *Martín de Lanza*, Andaluz: barca de *Alonso Lorenzo*, Gallego: barca de *Ramón Angel*, Catalán: galera de *Juan de Riba*, ídem: barca de *Ramón Miguel*, ídem: nao de *Juan Martí*, ídem: galera de *Juan Camós*, ídem: galera de *Pedro Setantí*, ídem, que viene de Flandes: balanero de *Melchor Mates*, ídem: galera de *Pedro Tintorer*, ídem: la galera de *Perpiñán*, ídem: barca de *N. Juliol*, ídem: galera de *N. Xetart*, ídem: barca de *San Feliu*, ídem: nao de *Juan Marí*, ídem: dos galeras de *Florentines:* otras dos galeras de *Venecianos:* nao de *Borgoñones:* la galera de *Rhodas:* la galera de *Valencia:* la galera de *Stefano de la Stufa:* la galera de *Stefano Malipetro*, Venecciano: la galera de *Francia:* la galera de *Pedro Bifani* de Aviñón: nao de *Mateo Tosquella:* una galera de *Nizardos:* un balanero de *Borgoña:* la nao de los *Borgoñones:* la galera del *Mariscal de Rhodas:* una galera de *Florentines:* una galera de *Venecianos:* barca de *P. Maltés*.

CUENTA DEL AÑO 1443

En los asientos de las cuentas de este año consta, que entre las partidas de distintas suertes de azafrán, extraxeron de sólo Cataluña 16 082 libras de peso, cuyo total a razón de 3 lib. moneda barcelonesa la libra de peso de dicho fruto, uno con otro, importa 48 246 lib. de la propia moneda: y esta suma multiplicada por el valor que correspondería hoy según el precio de la moneda de Europa, ascendería a 400 000 ducados.

En los asientos de los derechos que adeudó el coral que extraxeron dichos comerciantes estrangeros por la Aduana de Barcelona, asciende a 565 lib. y media de peso, cuyo valor a razón de 4 lib. moneda barcelonesa cada una, importó 2260 lib. que correspondería hoy a 18 080 de la moneda corriente.

Nota

De los asientos de los derechos Reales adeudados en la Villa de Perpiñán por los mismos Alemanes y Saboyanos, que también hacían por aquella vía su tráfico de importación y exportación, consta: que en el año 1426 extraxeron de Cataluña 1415 libras de azafrán, 168 de coral, y 68 quintales de higos y pasas.

Igualmente por los asientos de lo que adeudaban en Aragón los mismos estrangeros, consta: que extraxeron en el año 1427 de cosecha de aquel Reyno 6746 libras de azafrán, y en el año siguiente 7723 libras.

Häbler, *Das Zollbuch der Deutschen*; Mitjá, *Dificultades de la industria y comercio alemanes*; Schulte, *Geschichte der grossen Ravensburger*; Stroheker, *El comercio entre Cataluña y el Sur de Alemania*; Vincke, *Zu den Anfängen*.

35 (IV, III)

LISTA DE LAS EMBARCACIONES, ASÍ NACIONALES COMO EXTRANGERAS que adeudaron en el puerto de Barcelona el derecho de ancorage, desde el año de 1496 hasta 1546.

ESTAS listas se han copiado de los Libros de cuentas de los Recaudadores, que originales existen en el Archivo del Maestre Racional de Cataluña, señalados de la letra A. Pieza 2. Armario V. Son 34 libros en folio de marca mayor, partidos por el largo, y enquadernados en pergamino.

El ancorage era un derecho que el Rey Don Alfonso V había concedido al Ayuntamiento de Barcelona por su Real privilegio en 1437, destinándolo a la construcción y conservación de su muelle y fondeadero.

En el extracto que se ha hecho de las innumerables partidas que están en las listas de aquellos antiguos libros, se han omitido los asientos de todos los buques de mil quintales abaxo, que componen un número prodigioso, incluso los vasos menores de cabotage de la Provincia. Por consiguiente se omiten también todas las embarcaciones catalanas, aunque pasen del porte de los dichos mil quintales, que eran procedentes de Mallorca, Menorca, Valencia y demás puertos del mismo Principado, y asimismo las que traían sal de los Alfaques, trigo y maderas de Tortosa, que formaban un continuo y freqüente tráfico: y por último se omiten los viages duplicados y triplicados de una misma embarcación dentro de un mismo mes.

Por consiguiente sólo se extractan aquí las partidas de embarcaciones mayores de 50 toneladas, así nacionales como estrangeras, entendiéndose también baxo de esta denominación todas las que eran de puertos de España fuera de Cataluña, que como tales se reputaban entonces. Constará en cada asiento el nombre del Patrón, su patria, el puerto de donde venía, la clase del bastimento, y su porte. Con estos datos podrá tener el lector unas noticias auténticas y muy curiosas, no sólo del tráfico marítimo del puerto de Barcelona, a fines del siglo XV, y principios del XVI, en que ya había perdido gran parte de su pasado esplendor y fuerza: sino de la navegación que había en aquellas épocas en varias Provincias de esta Península, antes y después de los primeros viages a las Indias.

Para dar una idea del tráfico marítimo y estado de la navegación que aún conservaba Cataluña a fines del siglo XV, insertaremos aquí los nombres de los 41 Patrones de embarcación propia, que tenía una sola Villa de aquel Principado (*S. Feliu de Guixols*), que se han recogido de los asientos de ancorage pertenecientes al año 1499, y son los siguientes: Antonio Rabasa, Antonio Roig, Antonio Liurás, Antonio Saurit, Antonio Ferrer, Antonio Maciá, Antonio Mestre, Antonio Roc, Antonio Mestras, Antonio Masis, Benito Vilalta, Baltasar Blanch, Benito Nadal, Bartolomé Pujal, Bartolomé Durbán, Estevan Serafí, Feliu Domingo, Feliu Pons, Feliu Torras, Francisco Joanals, Feliu Alest, Gabriel Andreu, Gabriel Sala, Juan Pati, Juan Marc, Jayme Alomar, Jayme Corder, Jayme Ramón, Juan Clapés, Monserrate Bosch, Nicolás Absent, Ponce Planellas, Pablo Palet, Pedro Andreu, Pedro Esteba, Pedro Berber, Pedro Procó, Pablo Pou, Pedro Sallés, Rafael Torras, Sebastián Durbán.

CUENTA DEL AÑO 1497.

Adviértase, que en esta primera Lista aún no se asentaban los puertos de donde procedían las embarcaciones que adeudaban el ancorage; sino sólo el nombre o clase de la embarcación, y el número de quintales de su porte.

ENERO

Josef Bandi, *Italiano:* balanero 1500
Juan Lanzoa, *Vizcayno:* barca 5000
N. Calleja, *Castellano:* balanero 2000
Juan Ursúa, *Vizcayno:* barca 6000
Luis Ganero, *Castellano:* balanero 1400
Matías García, *Castellano:* balanero 1000
Francisco Tarascó, *Catalán:* balanero 1800
Pedro Altarel, *Catalán:* balanero 1500
Pedro Antoni, *Catalán:* balanero 2000
Josef de Naya, *Vizcayno:* barca 1000
Leonardo Bofill, *Catalán:* barca
Fernando de la Volucra, *Italiano:* balanero 1750
Gerardo Mir, *Catalán:* balanero 2250

FEBRERO

Antonio Márquez, *Castellano:* barca 1000
Onofre Riera, *Catalán:* barca 1000
Pedro Ferrer, *Valenciano:* balanero 3000
Josef González, *Portugués:* caravela 1200
Antonio Volars, *Catalán:* balanero 2000
Carlos Salvador, *Catalán:* balanero 2250
Marcos de los Reyes, *Castellano:* balanero 1500
La barca de los Judíos 4000
Bartolomé Roque, *Castellano:* barca 1000

MARZO

N. Palaudarias, *Catalán:* balanero 3000
Pedro de Sámanos, *Vizcayno:* balanero 1100
Alonso de la Portilla, *Castellano:* barca 2200
Pedro Soler, *Catalán:* barca 6000
Jayme Casasús, *Valenciano:* caravela 1500
Leonardo Bofill, *Catalán:* barca 1000
Antonio Márquez, *Castellano:* barca 1000
Josef Comellas, *Catalán:* galeón 2500
Bernardo Alsines, *Catalán:* galeón 1300

ABRIL

Gabriel Puga, *Gallego:* caravela 1500
Guillén Ferrer, *Catalán:* balanero 3000
Josef Dastriané: barca 1000
Josef Pérez, *Castellano:* balanero 1100
Miguel Suau, *Catalán:* barca 3500
Pablo Pou, *Catalán:* balanero 2500
Juan Mesía, *Castellano:* caravela 1000
Gaspar Comellas, *Catalán:* galeón 2000
Matheo Morales, *Sevillano:* barco 1000
Josef Boracino, *Italiano:* barca 1500
Damián Baugui, *Saboyano:* galeón 2000
Jorge Ras, *Italiano:* barca 5000
Barca del Prior de Cataluña 3000
Pons Guerau, *Catalán:* saetía 2000
Guillén Salvador, *Catalán:* balanero 2000

MAYO

Juan Alonso, *Castellano:* caravela 1520
Miguel Fábregas, *Catalán:* nao 5000
Gerardo Mir, *Catalán:* balanero 2250
Josef Escuder, *Valenciano:* saetía 1000
Pedro Soler, *Catalán:* nao 6000
Pedro Mas, *Catalán:* barca 1000
Josef Boracino, *Italiano:* caravela 1500
Onofre Gifre, *Catalán:* barca 1000
Bernardo Cabañes, *Catalán:* nao 6000
Sigismundo Pla, *Catalán:* balanero 3000
Carlos Santolí: nao 7000
Josef Bazán, *Castellano:* balanero 2200
Pons Garau, *Catalán:* saetía 1000

JUNIO

Leonardo Bofill, *Catalán:* barca 1000
Antonio Torrella, *Catalán:* barca 1100
Rafael Zavala, *Castellano:* balanero 2000
Jayme Casasús, *Valenciano:* caravela 1500
Bartolomé Moncofa, *Portugués:* caravela 1000
Lorenzo Martorell, *Catalán:* barca 1000
Bartolomé Roque, *Castellano:* barca 1000

N. Gonzalbo, *Castellano:* balanero 1600
Antonio Torrella, *Catalán:* barca 1100
Mathías Oliver, *Catalán:* barca 1300
Pedro Sarinera: balanero 1500

JULIO

Josef Morrell, *Catalán:* balanero 4000
Antonio Torrella, *Catalán:* barca 1100
Bernardo Cabañes, *Catalán:* nao 6000
Gaspar Riba: balanero 2000
Josef Boracino, *Italiano:* barca 1500
Jayme Bosch, *Catalán:* galeón 2750
Francisco Calvet, *Catalán:* saetía 1000
Diego Taparero, *Castellano:* barco 1000
Fernando Doz, *Castellano:* barca 3000
Alonso Nogueiro, *Gallego:* barco 1000
Bernardo Alsines, *Catalán:* galeón 1600
Pedro Oliver, *Catalán:* barca 1000

AGOSTO

Josef Ferrandis, *Castellano:* balanero 1000
Jayme Pou, *Catalán:* barca 1000
Rafael Zavala, *Vizcayno:* balanero 2000
Juan Torrelles, *Catalán:* balanero 2000
Antonio Torrella, *Catalán:* barca 1100
Guillén Belora, *Valenciano:* barca 1000
Diego Sierra, *Castellano:* caravela 1500
Juan Dalicone, *Italiano:* balanero 2000
Gabriel Pujadas, *Catalán:* caravela 1500
Pablo Pou, *Catalán:* balanero 2500
Guillén Corás, *Catalán:* caravela 2000
Garau Mir, *Catalán:* balanero 2250
Matheo Fabrer, *Valenciano:* barca 1000

SETIEMBRE

Manuel Dorás, *Catalán:* balanero 3000
Josef Boracino, *Italiano:* caravela 1500
Juan Mons: balanero 4000
Pedro Planes, *Catalán:* barca 1000
Christóval Marco, *Andaluz:* barco 1000
Pablo Comellas, *Catalán:* galeón 2500

OCTUBRE

Leonardo Bofill, *Catalán:* barca 1000
Alonso Nogueiro, *Gallego:* barca 1000
Matheo Fabrer, *Valenciano:* barca 1000
Juan Carrasco, *Castellano:* balanero 1300
Bartolomé Montoro, *Castellano:* caravela 1000
Antonio Mir, *Catalán:* caravela 1300
Antonio Olari, *Sardo:* barca 1000
Ramón Morer, *Catalán:* barca 1000
Juan Ferrándiz, *Castellano:* balanero 1000
Jayme Pou, *Catalán:* barca 1000
Miguel Gorgi, *Sardo:* caravela 1000
Josef Boracino, *Italiano:* barca 1500
Leonardo Bofill, *Catalán:* barca 1000
Josef Carrasco, *Castellano:* balanero 2000

NOVIEMBRE

Miguel Fábregas, *Catalán:* nao 5000
Manuel Darés, *Barcelonés:* barca 3000
Onofre Riera, *Catalán:* balanero 2000
Antonio Saragosa, *Catalán:* balanero 2000

DICIEMBRE

Bartolomé Roque, *Castellano:* barca 1000
Juan Escuder, *Catalán:* saetía 1000
Antonio Mayor, *Castellano:* barca 1000
Gonzalvo Rodrigo, *Castellano:* barco 1000
Gabriel Pujadas, *Catalán:* caravela 1500
Leonardo Bofill, *Mallorquín:* barca 1000
Alonso Carrasco, *Castellano:* balanero 1750

CUENTA DEL AÑO 1498.

ENERO

Josef Cano, *Castellano:* de Colibre: balanero 1500
Juan Damiá, *Catalán:* de Specia: caravela 1300
Alvaro Barbero, *Gallego:* de La Coruña: caravela 1000
Miguel Fábregas, *Catalán:* de Sicilia: nao 5000
Juan Escuder, *Catalán:* de Tarragona: saetía 1000
Guillén Ferrer, *Catalán:* de Galicia: balanero 2000

FEBRERO

Antonio Soler, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Gabriel Pujadas, *Catalán:* de Tarragona: caravela 1500
Jayme Pou, *Catalán:* de Palamós: barca 1000

MARZO

Miguel Bonhanato, *Portugués:* de Berganga: galeón 1000
Alonso Sánchez, *Portugués:* de Pontevedra: caravela 1500
Christóval Gutiérrez, *Portugués:* de Oporto: barca 1000
Bartolomé Alonso, *Castellano:* de Castilla: caravela 1100
Leonardo Bofill, *Mallorquín:* de Mallorca: barca 1000
Bernardo Onis, *Portugués:* de Oporto: caravela 2000
Alfonso Nogueyro, *Portugués:* de Oporto: caravela 1000
Antonio Magor, *Catalán:* de Valencia: barca 1000

ABRIL

Pedro Mora, *Menorquín:* de Ciutadella: galeón 1000
Juan Rosas de Noya, *Gallego:* de Málaga: balanero 1000
Bartolomé Montofá, *Mallorquín:* de Alguer: caravela 1000
Francisco Fabrer, *Catalán:* de Aguasmuertas: balanero 2000

MAYO

Leonardo Bofill, *Mallorquín:* de Tarragona: barca 1000
Juan Oliver, *Catalán:* del cabo de Tordera: balanero 2000
Matheo Fabres, *Catalán:* de Alguer: caravela 1000
Antonio Joanals, *Catalán:* viene de paso: caravela 1000
Francisco Nivader, *Napolitano:* de Nápoles: balanero 2500
Francisco Fabres, *Valenciano:* de Valencia: balanero 2000
Pedro Valentí, *Catalán:* de Palamós: balanero 2000
Ramón Armorós, *Catalán:* de Civita-vecchia: balanero 3000

JUNIO

Miguel San Climent, *Catalán:* de Alexandría: nao 7000
Bernardino Juncá, *Catalán:* de Sicilia: balanero 2000
Benito Banqui, *Saboyardo:* de Valencia: galeón 1000
Alonso Nogueiro, *Portugués:* de Sevilla: barco 1000
Bartolomé Rodrigo, *Castellano:* de Sevilla: barco 1000
Juan Bascat, *Catalán:* de Génova: balanero 2000
Guillén Barla, *Menorquín:* de Menorca: saetía 1000
Pedro Mora, *Menorquín:* de Menorca: galeón 1000
Antonio Magor, *Catalán:* de Valencia: barca 1000

JULIO

Pedro Soler, *Catalán:* de Alguer: nao 6000
Bartolomé Pedro Badoco, *Nizardo:* de Aguas-muertas: galeón 12000

AGOSTO

Juan Farriol, *Catalán:* de Málaga: caravela 1200
Bernardo Alsine, *Catalán:* de Alguer: galeón 1250
Francisco de Cuevas, *Andaluz:* de Sanlúcar: balanero 1000
Christóval García, *Andaluz:* de Sevilla: caravela 1100
Guillén Bou, *Catalán:* de Aguasmuertas: barca 3000
Vicente de Monedo, *Castellano:* de Palamós: caravela 1000

SETIEMBRE

Guillén Fabrer, *Catalán:* de Cáller: balanero 3000
Onofre Riera, *Catalán:* de Cáller: balanero 2000

Mossén Juan Sarriera, patrón Sollellas, *Catalán:* de Nápoles, nao 17000
Bartolomé Montofá, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 1000

OCTUBRE

Francisco Fernández, *Andaluz:* de Génova: balanero 1000
Juan Rafael, *Valenciano:* de Alicante: balanero 3000

NOVIEMBRE

Pedro Valentí, *Catalán:* de Rhodas: balanero 2000
Juan de Lanza, *Andaluz:* de Málaga: balanero 1000
Martín de Feransach, *Saboyano:* de la Novella: galeón 1500
Juan Farriol, *Catalán:* de Alguer: caravela 1000
Bartolomé Moncofá, *Barcelonés:* de Alguer: caravela 1000
Alonso Ruiz, *Andaluz:* de Sevilla: caravela 1200
Christóval Marco, *Andaluz:* de San Lucar: caravela 1000
Pedro Pasqual, *Valenciano:* de Alicante: balanero 2500

DICIEMBRE

Benito Sánchez, *Andaluz:* de Málaga: balanero 1000
Manuel Deus, *Genovés:* de Génova: galeón 1500
Christóval García, *Andaluz:* de Nápoles: caravela 1000

CUENTA DEL AÑO 1499.

ENERO

Bernardino Galí, *Mallorquín:* de Mallorca: balanero 1100
Bernardo Alsine, *Catalán:* de Alicante: galeón 1300
Gabriel Pujadas, *Mallorquín:* de Mallorca: caravela 1500
Luis Matías de Muros, *Gallego:* de Noya: balanero 1400

FEBRERO

Josef Luis de Villandrando, *Gallego:* de Pontevedra: caravela 1100
Matheo Lorente, *Gallego:* de Noya: balanero 1500
Perico de Mandoro, *Gallego:* de Noya: balanero 1250
Blasco Annis, *Castellano:* de Tarifa: caravela 1200
Fernando de Salazar, de *Muros:* de Noya: balanero
Mossén Pere Guillén Fábregas, *Catalán:* de Rhodas: nao 5000
Macián Oliver, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Antonio Torelló, *Catalán:* de Mallorca: barca 1100
Francisco Flaquer, *Catalán:* de Valencia: barca 1200
Mencio Ruiz de Largantaya, *Castellano:* de Nápoles: balanero 13000

MARZO

Bernardino Galí, *Mallorquín:* de Mallorca: balanero 1100
Pedro Ferrer, *Catalán:* de Mallorca: barca 1100
Leonardo Bofill, *Mallorquín:* de Mallorca: barca 1000
Josef Escuder, *Catalán:* de Alicante: saetía 1000

ABRIL

Salvador Amat, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Manuel de Rodas, *Catalán:* de Génova: galeón 2500
Antonio Soler, *Valenciano:* de Valencia: barca 1000
Salvador Cabañes, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Miguel Barceló, *Mallorquín:* de Alguer: balanero 1300
Jorge Ros, *Catalán:* de Génova: nao 11000

MAYO

Pedro Pasqual. *Catalán*: de Génova: balanero 2500
Antonio Magor. *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Valentín Lavat, *Mallorquín:* de Mallorca: balanero 2500
Francisco Claver, *Valenciano*: de Denia: balanero 2000
Gerardo Mir, *Barcelonés:* de Valencia: balanero 2250
Matheo Fabrer, *Barcelonés:* de Aguas-muertas: caravela 1000
Antonio Marqués. *Catalán:* de Mallorca: barca 1000

JUNIO

Farío Rafi de Nino, *Genovés:* de Génova: galeón 1000
Antonio Pollés, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Juan Farriol. *Barcelonés:* de Cáller: caravela 1200
Nicolás Sanz, de *Tortosa:* de Gibraltar: balanero 1000
Bartolomé Moncofá, *Barcelonés:* de Alguer: caravela 1000
Rodrigo Rull, *Catalán:* de Almería: barco 1000
Antonio Ferrer, *Catalán:* de Nausia: saetía 1200
Jayme Riguer: *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Alonso Nogueiro, *Portugués:* de Oporto: barco 1000

JULIO

Diego Ximeno, *Sevillano:* de Sevilla: barco 1000
Cuillén Batlle, *Barcelonés:* de Aguas-muertas: saetía 1000
Onofre Riera, *Barcelonés:* de Sicilia: balanero 2000
Pedro Valentí, *Catalán:* de Sicilia: balanero 2000
Clemente Cases, *Barcelonés:* de Valencia: barca 1000
Pedro Negro, *Genovés:* de Mallorca: galeón 1000
Thomás Sánchez, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Virgilio Daronderri. *Vizcayno:* de Flandes: nao 2300
Mossén Carlos de San Climent, *Barcelonés:* de Alexandría: nao 7000
Bernardo Cabañes, *Catalán:* de Nápoles: nao 4000
Juan Lotero, *Portugués:* de Oporto, barco 1000

AGOSTO

Pedro Sánchez, *Sevillano:* de Oporto: barco 1000
Juan de Minuesa, *Sevillano:* de Civita-vecchia: barco 1000
Manuel Darés, *Barcelonés:* de Alguer: galeón 2500
Bartolomé Moncofá, *Barcelonés:* de Alguer: caravela 1000
Diego Rodrigo, de *Viana:* de Sevilla: barco 1000
Pedro Pasqual, *Barcelonés:* de Nápoles: balanero 2500

SETIEMBRE

Francisco Calafate. *Sevillano:* de Sevilla: barco 1000
Juan Farriol, *Barcelonés:* de Marsella: caravela 1000
Jayme Roca, *Mallorquín:* de Mallorca: caravela 1000
Juan Rigo Dandora, *Genovés:* de Marsella: balanero 2000
Domingo Juan Gatas: *Genovés:* de Mallorca: galeón 1000
Benito Sanou. *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Farrer Raffi. *Marsellés:* de Aguas-muertas: galeón 1000
Juan Farriol, *Barcelonés:* de Marsella: saetía 1000

OCTUBRE

Francisco Ferrándiz, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Alonso Nogueyro, *Portugués:* de Oporto: barco 1000

Carlos de Fornés, *Genovés:* de pasage, lleva paños: nao 12000
Thomás Sánchez, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Diego Casterenoso. *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Ramón Llansa, *Mallorquín:* de Mallorca: balanero 1000
Leonardo Bofill, *Barcelonés:* de Alicante: barca 1000
Onofre Riera, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 2000

NOVIEMBRE

Antonio Pollés, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Juan Bautista, *Genovés:* de Cádiz: balanero 2000
Gabriel Pujades, *Barcelonés:* de Nápoles: caravela 1250

DICIEMBRE

Benito Vieta, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Pedro Sánchez. *Sevillano:* de Alicante: barco 1000
Salvador Amat, *Barcelonés:* de Valencia: barca 1000
Pedro de Malodia, *Gallego:* de la Puebla: balanero 1100
Pedro de Vales: *Gallego:* de la Coruña: balanero 1000
Alonso Nogueyro. *Portugués:* de Roma: barco 1000
Juan Puñolla, *Castellano:* de Oporto: barco 11000
Damián Marrufa, *Genovés:* de Valencia: nao 3000
Miguel Planes, *Barcelonés:* de Mecina: balanero 2700
Blasco Gonzalo. *Gallego:* de la Coruña: balanero 1000

CUENTA DEL AÑO 1500.

ENERO

Jayme Casasús. *Barcelonés:* de Alguer: balanero 1500
Onofre Riera. *Barcelonés:* de Alicante: balanero 2000
Baltasar Torroclla, *Catalán:* de Mallorca: barca 1000
Pedro Anni. de *Tarifa:* de Moguer: caravela 1000
Blasco Alfonso. *Portugués:* de Pontevedra: balanero 1000
Juan Escuder, *Catalán:* de Mallorca: saetía 1000
Diego de Padilla, *Sevillano:* de Oporto: balanero 1000
Felipe Pons, *Barcelonés:* de Narbona: barca 1000
Macián Oliver, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Bernardino Dimas, *San Luqueño:* de Oporto: barco 1000
Alvaro Pérez, *Portugués:* de Pontevedra: balanero 1200
Antonio Falgueras, *Catalán:* de Soller: barca 1000

FEBRERO

Antonio Goday. *Barcelonés:* de Mahón: barca 1000
Vilambos, *San Luqueño:* de Oporto: barco 1000
Pedro Pasqual. *Barcelonés:* de Génova: balanero 1500
Miguel Planes, *Barcelonés:* de Valencia: balanero 1500
Antonio Ferrer, *Catalán:* de Cullera: barca 1000
Jayme Girau, *Catalán:* de Vilajoyosa: barca 1000
Antonio Galter, *Barcelonés:* de Francia: barca 1000
Leonardo Bofill. *Barcelonés:* de Aguas-muertas: barca 1000
Christóval Garau, *Barcelonés:* de Valencia: saetía 1000
Jayme Lauger, *Catalán:* de Valencia: barca 1000

Juan Bergantiño, *Gallego:* de la Coruña: balanero 1300
Poncio Planella, *Catalán:* de Narbona: saetía 1000
Bartolomé Mas, *Catalán:* de Mallorca: barca 1000

MARZO

Pedro Feliu, *Catalán:* de Mallorca: barca 1000
Francisco Vinader, *Barcelonés:* de Tortosa: nao 3000
Matheo Febrer, *Catalán:* de Mallorca: caravela 1000
Leonardo Bofill, *Barcelonés:* de Mallorca: barca 1000
Narciso Oliver, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Francisco Fabrer, *Barcelonés:* de Alexandría: barca 2500

ABRIL

Salvador Amat, *Barcelonés:* de Valencia: barca 1000
Juan Patir. de *Tortosa:* de Mallorca: balanero 1300
Juan de Toledo, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Antonio Farrer, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Antonio Pollés, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Juan Laupera, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Juan Ximeno, *Menorquín:* de Menorca: galeón 1000
Francisco Canari, *Barcelonés:* de Mallorca: galeón 1000
Ramón Corrager, *Catalán:* de Narbona: saetía 1000
Jayme Riera, *Barcelonés:* de Mallorca: galeón 1000
Jayme Girau, *Catalán:* de Valencia: barca 1000

MAYO

Antonio Grañena, *Portugués:* de S. Lucar: barco 1000
Guillén Batlle, *Barcelonés:* de Alicante: saetía 1000
Pons Planellas, *Catalán:* de Narbona: saetía 1000
Salvador Cabañes, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Gabriel Carrió, *Catalán:* de Sicilia: balanero 2800
Juan Rafael, *Valenciano:* de Valencia: barca 2500
Bartolomé Moncofá, *Barcelonés:* de Alguer: caravela 1000
Juan Escuder, *Barcelonés:* de Valencia: saetía 1000
Gonzalvo Pérez, de *Salan:* de Rhodas: barco 3000
Jorge Ras, *Barcelonés:* de Alexandría: nao 11000
Gonzalo García, *Gaditano:* de Roma: barco 1000
Bernardino Gorgi, *Sardo:* de Cáller: balanero 1200
Antonio Tortas, *Mallorquín:* de Mallorca: galeón 1000
Benito Cabañas, *Catalán:* de Nápoles: nao 4000
Jayme Bernigal, *Barcelonés:* de Flandes: balanero 12250

JUNIO

Onofre Riera, *Barcelonés:* de Berbería: balanero 2000
Juan Farriol, *Barcelonés:* de Alguer: caravela 1200
Gerónymo Marrado, *Genovés:* de Mallorca: galeón 1100

JULIO

Benito Sarriñame, *Catalán:* de Francia: balanero 1200
Benito Cabañas, *Catalán:* de la Mata, trae sal de pasage: nao 4000
Innocente Aloy, *Francés:* de Mallorca: balanero 1500
Juan Rusot, *Catalán:* de Alguer: caravela 1100
Francisco Ferrándiz, *Portugués:* de Oporto: barco 1000

Thomás Sánchez, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Antonio de Grañena, *Portugués:* de Oporto 1000
Juan Ximeno, *Menorquín:* de Menorca: galeón 1000
Salvador Amat, *Barcelonés:* de Valencia: barca 1000
Narciso Morell, *Barcelonés:* de Cáller: balanero 1000
Antonio del Pozo, *Castellano:* de Nápoles: caravela 2500

AGOSTO

Jayme Casasús, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 1500
Bartolomé Moncofá, *Barcelonés:* de Alguer: caravela —
Antonio Farrer, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Francisco Valentí, *Catalán:* de Nápoles: nao 3250
Bartolomé Miret, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Gaspar Leu, *Barcelonés:* de la Mata: barca 3500
Francisco Fabrer, *Barcelonés:* de Berbería: barca 2500
Jayme Pou, *Barcelonés:* de Valencia: balanero 1000
Antonio Goday, *Barcelonés:* de Mahón: barca 1000
Mossén Juan Carrera, *Barcelonés:* de Alexandría: nao 17000

SETIEMBRE

Antonio del Polo, *Veneciano:* de los Alfaques: caravela 2500
Jeanoto Artigo, *Florentín:* de Marsella: barco 3000
Antonio Rodrigo, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Don Gerónymo de Sernello, de la Mata: barca 9000
Martín Argilia, *Genovés:* de Sahona: galeón 2000
Gabriel Sala, *Catalán:* de Francia: saetía 1000
Bartolomé Mas, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Francisco Vinader, *Catalán:* de Nápoles: nao 3000
Juan Marc, *Catalán:* de Francia: caravela 1000
Damián Marrufa, *Genovés:* de Génova: balanero 3000
Pedro de Toledo, *Andaluz:* de Mallorca: galeón 1000
Benito Sanou, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Diego de Pando, *Bilbaíno:* de Flandes: barca 2500
Thomás Sánchez, *Portugués:* de Oporto: barco 1000

OCTUBRE

Fernando Prieto, *Sevillano:* de Segura: balanero 1000
Juan de Balay, de *Fuente-rabía:* de Aguas-muertas: balanero 1300
Pedro de Muros, *Gallego:* de Aguas-muertas: balanero 1400
Francisco Canar, *Barcelonés:* de Roma: galeón 1000
Bartolomé Coli, *Andaluz:* de Palos: caravela 1300
Juan Rodrigo, *Andaluz:* de Alicante: caravela 1500
Antonio de Moguera, *Castellano:* de Vera: caravela 1000
Matheo Fabrer, *Barcelonés:* de Alicante: caravela 1000
Leonardo Bofill, *Barcelonés:* de Alicante: barca 1000
Guillén Batlle, *Barcelonés:* de Alicante: saetía 1000

NOVIEMBRE

Gabriel Rodrigo, de *Tarifa:* de Cádiz: caravela 1200
Onofre Riera, *Barcelonés:* de Alicante: balanero 2000
Nicolás Andreu, *Catalán:* de Alicante: balanero 4000
Bartolomé Miret, *Catalán:* de Valencia: barca 1000

Francisco Tarascó, de *Tortosa:* de Cádiz: balanero 1800
Bartolomé Carcereño, *Sevillano:* de Sevilla: barco 1000
Antonio Sallés, *Barcelonés:* de Málaga: barca 1000
Jayme Casasús, *Barcelonés:* de Málaga: balanero 1500

DICIEMBRE

Jayme Bernigal, *Barcelonés:* de Sicilia: balanero 2250
Jayme Pou, *Catalán:* de Nápoles: balanero 1100
Bartolomé Moncofá, *Barcelonés:* de Nápoles: caravela 1000
Andrés Tordori, *Valenciano:* de Málaga: balanero 1500
Narciso Morell, *Barcelonés:* de Málaga: balanero 1000
Juan Farriol, *Barcelonés:* de Málaga: caravela 1200
Bartolomé Mas, *Catalán:* de Málaga: barca 1000
López de Sayala, *Vizcayno:* de Mesina: barco 5000
Miguel Rafart, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Martín Darranguri, *Vizcayno:* de Fuente-rabía: barco 1800
Blasco Gonzalbo, *Castellano:* de la Coruña: balanero 1000
Antonio Rodrigo, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Benito Vicens, *Valenciano:* de Valencia: barca 1000
Benito Vieta, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Benito Pollés, *Catalán:* de Valencia: barca 1000
Misser Miro Marito, *Siciliano:* de Mesina: nao 3300
Juan Cortés, *Gallego:* de la Coruña: balanero 1000

CUENTA DEL AÑO 1501.

Juan Martínez de Eleta, *Vizcayno:* de Flandes: balanero 2000
Pedro Morell, *Catalán:* de Masero: balanero 2000
Benito Ortiz, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Onofre Riera, *Barcelonés:* de Malta: balanero 2000
N. Nogueyro, *Portugués:* de Génova: barco 2000
Mossén Juan Sarriera, *Catalán:* de Alexandría: caravela 2000
Baltasar Torroella, *Catalán:* de Málaga: nao 11000
Rafael Sallés, *Catalán:* de Alexandría: balanero 3000
Juan Farriol, *Barcelonés:* de Alguer: caravela 1200
Juan de Granada, *Vizcayno:* de Flandes: balanero 2500
Alonso Sánchez, *Castellano:* de Flandes: balanero 1600
Juan Pérez, *Sevillano:* de Flandes: balanero 1600
Pedro Vernigals, *Catalán:* de Cáller: balanero 2200
Mossén Bartolomé Bertolá, *Catalán:* de Cáller: balanero 7000
López de Sayala, *Vizcayno:* de Berbería: barca 5000
Bernardo de Costanza, *Mesinés:* de Aguas-muertas: nao 2600
Francisco Fernández, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Juan Pou, *Catalán:* de Cáller: balanero 1100
Francisco Rafi, *Marsellés:* de Aguas-muertas: galeón 1000
Juan Farriol, *Barcelonés:* de Alguer: caravela 1200
Agustín de Tager, *Francés:* de Aguas-muertas: galeón 1000
Vicente Vilar, *Barcelonés:* de Aguas-muertas: balanero 1000

Juan Busot, *Catalán:* de Alguer: caravela 1100
Juan Cortés, *Gaditano:* de Sevilla: caravela 1000
Francisco Gonzalvo, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Antonio Raúl, *Catalán:* de Berbería: balanero 2500
Luis Mathías de Muros, *Portugués:* de Noya: balanero 1200
Alfonso Carraseo, *Gallego:* de Noya: balanero 1000

CUENTA DEL AÑO 1502.

Martín de Arana, *Castellano:* de Noya: barco 1400
Juan Pujol, *Barcelonés:* de Berbería: balanero nuevo 2500
Rodrigo Sánchez, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Juan Porres, *Castellano:* de Pontevedra: caravela latina 1000
Alonso Nogueyro, *Portugués:* de Mecina: barco 11000
Alfonso de Rienso, *Gallego:* de Galicia: balanero 1000
Esteban de Pasada, *Vizcayno:* de la Coruña: balanero 1000
Alonso Martín, *Sevillano:* de Guardamar en Valencia: balanero 1200
Janoto Papinelli, *Sardo:* de Cáller: balanero 1200
Gaspar Casasús, *Napolitano:* de Nápoles: balanero 1500
Antonio Raull, *Barcelonés:* de Sicilia: balanero 1500

CUENTA DEL AÑO 1503.

Fernando Francho, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barca 1000
Climente Moncofá, *Barcelonés:* de Málaga: caravela 2000
Luis Jonyá, *Ivicenco:* de Iviza: galeón 1000
Pedro Velasco, *Vizcayno:* de la Puebla: balanero 1000
Juan Soller, *Mallorquín:* de Sicilia: balanero 1300
Diego Alvarez, *Gallego:* de Noya: balanero 1100
Jordán Rogual, *Catalán:* de Sicilia: balanero 2000
Sotero Falgon, *Gallego:* de Pontevedra: balanero 1100
Vicente Vilar, *Barcelonés:* de Cáller: barca 1000
Antonio Major, Catalán: de Cáller: barca 1000
Fernando Ortiz, *Andaluz:* de Málaga: barco 1000
Francisco Arenys, *Catalán:* del Puerto de Santa María: barca 1000
Pedro Fanfa, *Menorquín:* de Mahón: balanero 2700
Pedro Valentín, *Catalán:* de Alguer: balanero 2000
Gonzalvo de Limpilla, *Vizcayno:* de Málaga: balanero 2000
Pedro Colarte, *Indaluz:* del Puerto de Santa María: balanero 1000
Francisco Ferrer, *Barcelonés:* de Rhodas: balanero 2500
Valentín Corso, *Siciliano:* de Mesina: balanero 1200
Onofre Riera, *Barcelonés:* de Cáller: balanero 2500
Andrés de la Zuda, *Andaluz:* de Málaga: balanero 1300
Perot de Tortosa, *Catalán:* de Roma: saetía 1000
Pedro Gallego, *Castellano:* de Málaga: barco 1200

Juan de Visau, *Gallego:* de Mesina: balanero 1500
N. Zondari, *Vizcayno:* de Málaga: barco 2000
Perot Miquel, *Catalán:* de Cáller: nao 4000
Jorge Batlle, *Catalán:* de Roma 1800
Francisco Valentí, *Catalán:* de Poniente: nao 3250
Pedro Negro, *Genovés:* de Albenga: galeón 1300
Antonio de Nisa, *Mallorquín:* de Cáller: balanero 1500
Juan Rico, *Vizcayno:* de Mesina: balanero 1500
N. Jordá, *Catalán:* de Cáller: balanero 2000
Juan Simón, *Vizcayno:* de Mesina: nao 3000
Juan de Valsamar, *Vizcayno:* de Sicilia: barco 2800
Fernando Ortiz, *Andaluz:* de Málaga: barco 1000
Juan Duziolla, *Vizcayno:* de Mesina: balanero 1000
Rodrigo de Calollo, *Gallego:* de Málaga: balanero 1100
Bartolomé de Canobal, *Genovés:* de Mesina: galeón 2000
Rafael Sallés, *Barcelonés:* de Génova: balanero 2250
Gonzalo de la Encina, *Castellano:* de Cáller: barca 1200
Francisco Salvador, *Catalán:* de Alguer: caravela 1200
Juan Marés, *Mallorquín:* de Berbería: balanero 2800
Julián Balasote, *Castellano:* de Alicante: balanero 1500
Juan de Lisona, *Vizcayno:* de Cáller: barco 3000
Francisco Fábregas, *Catalán:* nao 6000
Pedro Valentí, *Catalán:* de Alguer: balanero 2000
Gonzalo de Baso, *Gallego:* de la Coruña: barco 1500
Damián Massana, *Catalán:* de Mesina: balanero 1000
Martín de Argandoña, *Vizcayno:* de Vizcaya: barca 3800
Juan Baza, *Vizcayno:* balanero 1500
Pedro Vayas, *Sevillano:* de Málaga: balanero 1000
Diego Díaz de Muros, balanero 1000
Rodrigo Cabeza, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1300
Rodrigo de Torecedo, *Gallego:* de Málaga: balanero 1300
Diego de Melón, de Málaga: barco 1000
Guillén Batlle, *Barcelonés:* de Cáller: saetía 1500
Juan de Barahona, *Castellano:* de Sevilla: barco 3000
Miguel R. Raudor, *Barcelonés:* de Lisboa: barca 1000
Alonso Calvo, *Gallego:* de Muros: balanero 1200
Antonio Rodríguez, *Portugués:* de Oporto: barco 1000

CUENTA DEL AÑO 1504.

Bernardo Alsina, *Catalán:* de Berbería: balanero 2000
Clemente Moncofá, *Barcelonés:* de Alicante: caravela 1300
Diego López, *Vizcayno:* de Palermo: balanero 2400
Juan Pujol, *Barcelonés:* de Sicilia: balanero 2500
Macián Galán, *Barcelonés:* de Sicilia: barca 2500
Diego Sánchez, *Sevillano:* de Mesina: balanero 1300
Juan Margués, *Barcelonés:* de Valencia: balanero 2800
Juan de Benda, *Vizcayno:* de Sevilla: barca 1500
Felipe Masanés, *Barcelonés:* de Niza: saetía 1000
Salvador Gual, *Mallorquín:* de Nápoles: barca 2300

Diego López, *Gaditano:* de Mallorca: balanero 1000
N. Palaudaries, *Catalán:* de Alexandría: balanero 2000
Urquía de los Reyes, de Palermo: barca 13000
Rafael Sallés, *Barcelonés:* de Sicilia: balanero 2300
Sancho de Vigo, *Gallego:* de Flandes: balanero 2800
Martín de Salazar: *Castellano:* de Sicilia: barca 2800
Juan Benages, de *Tortosa:* de Roma: balanero 1800
N. Palaudaries, *Catalán:* de Nápoles: balanero 2800
Onofre Riera, *Barcelonés:* de Sicilia: balanero 2500
Jorge Ros, *Barcelonés:* de Sicilia: nao 11000
N. Creus, *Catalán:* de Nápoles: galeón 1800
Mossén Francisco Ferrer, *Barcelonés:* de Gandia: balanero 2500
Gómez Darias, *Gallego:* de Mesina: balanero 2400
Rafael Sallés, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 2200
Antonio Torres, *Malagueño:* de Málaga: balanero 2200
Pedro Valentí, *Catalán:* de Alguer: balanero 2000
Francisco Valentí, de *Palamós:* de Nápoles: nao 3200
Miguel de Sille, *Francés:* de Mallorca: balanero 1300
Diego Bretón, del *Puerto:* de Sevilla: barco 1000
N. Brunet, *Catalán:* de Cádiz: galeón 1800
Christóval Díaz, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: balanero 1500

CUENTA DEL AÑO 1505.

Benito Alsina, *Catalán:* de Nápoles: balanero 2000
Juan Martínez, *Castellano:* de Mesina: balanero 3000
Gabriel de Sardo: de Galicia: balanero 1200
N. Gutiérrez, *Gallego:* de Galicia: balanero 1300
Mossén Francisco Ferrer, *Barcelonés:* de Flandes: balanero 2500
Martín de Bargantona, *Vizcayno:* de Flandes: barca 3800
Juan de Medina, *Vizcayno:* de Flandes: balanero 2000
Gonzalvo de Larquez, *Vizcayno:* de Génova: barca 1000
Gonzalvo Ariño, *Portugués:* de Nápoles: caravela 2000
Guillermo Portolillo, *Siciliano:* de Siracusa: nao 1800
Jorge Ros, *Barcelonés:* de Mesina: nao 11000
Juan Clapés, *Catalán:* de Génova: balanero 1200
Martín Ibáñez, *Ortiguiseno:* de Tortosa: balanero 1800
Bartolomé Benages, *Catalán:* de Nápoles: balanero 1300
Bartolomé Ramos, *Portugués:* de Oporto: barca 1000
Antonio Masiá, *Catalán:* de Nápoles: balanero 2300
Bartolomé Benvengut, *Catalán:* de Nápoles: balanero 2500
Bernardo Busquets, *Mallorquín:* de Sahona: nao 3000
Perot Miquel, *Catalán:* de Sicilia: barca 4000
Francisco Valentí, *Catalán:* de Nápoles: barca 3250
Jorge Ros, *Barcelonés:* de Nápoles: nao 11000
Martín de Bergantona, *Vizcayno:* de Nápoles: barca 3800

Juan Garau, *Catalán:* de Alicante: balanero 4000
García de Romes, *Vizcayno:* de Sicilia: barca 4800
Vicencio Capargo, de *Sorrento:* de Nápoles: barca 2400
Diego Brito, *Gallego:* de Sevilla: barco 1000
Bartolomé Romero, *Andaluz:* de Sevilla: barco 1000
Juan del Toro, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Francisco Fernández, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Pedro Valentí, *Catalán:* de Cerdeña: balanero 2000
Genaro de la Fruyte: del Puerto de Santa María: barco 1200
Pedro Joanals, *Catalán:* de Alicante: balanero 1000
Rodrigo Nogueyro, *Portugués:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Bartolomé Ramos, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Sabrián Gonzalvo, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Alonso Sánchez Texeyro, *Portugués:* de Oporto: barco 1000
Joaquín Alvarez, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Juan de Paluda, *Gallego:* de Sevilla: balanero 1000

CUENTA DEL AÑO 1506

Bernardo de Segura, *Gallego:* de Galicia: balanero 1000
Alonso Calvo, *Gallego:* de Galicia: balanero 1000
Juan Mayol, *Catalán:* de Cáller: balanero 3000
Diego Gonzalvo, *Portugués:* de Oporto: caravela 1000
Mossén Jorge Ros, *Barcelonés:* de Nápoles y Sicilia: nao 1000
Clemente Miró, *Barcelonés:* de Nápoles: balanero 1600
Juan Moreno, *Andaluz:* de Sevilla: barco 1000
Esteban Quintero, *Castellano:* de Iviza: caravela 1000
Juan de Anda, *Vizcayno:* de Civitavecchia: barco 3600
Rafael Sallés, *Barcelonés:* de Venecia: balanero 2200
Juan Alvarez Salinas, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Vicente Rivera, *Portugués:* de Lagos: barco 1000
Mossén Gaspar Pujadas, *Barcelonés:* de Málaga: barca 3500
Pedro Ortiz, *Vizcayno:* de Málaga: barca 4800
Macián Andreu, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
N. Palaudaries, *Barcelonés:* de Alexandría: balanero 2750
Maestro Manoli, de Nápoles: galeón 3000
Leonardo Bofill, *Barcelonés:* de Estepona: barca 1000
Clemente Moncofá, *Barcelonés:* de Nápoles: balanero 1750
Benito Alcina, *Catalán:* de Cerdeña: balanero 2000
Pedro Valentí, *Catalán:* de Nápoles: balanero 2000
Bernardo Ariño, *Gallego:* de Oporto: balanero 1000
López de Santaya, *Vizcayno:* de Nápoles: barco 2000
Miguel Caro, *Sevillano:* de Sevilla: barco 1000
Antonio Masiá, *Catalán:* de Alexandría: balanero 2400
Justo Gozo, *Veneciano:* de Venecia: galeaza 7000
Luis Navageri, *Veneciano:* de Venecia: galeaza 7000
Juan Conesa, *Siciliano:* de Mesina: barco 2400

Thomás Sánchez, *Castellano:* de Cádiz: caravela 1000
Alvaro Rodríguez, *Andaluz:* de Málaga: barco 1000
Alonso Rodríguez, *Sevillano:* de Sevilla: barco 1000
Juan Massó, *Catalán:* de Sicilia: balanero 3000
Fernando la Guardia, *Vizcayno:* de Valencia: balanero 2300
Clemente Moncofá, *Barcelonés:* de Nápoles: fusta 1750

CUENTA DEL AÑO 1507.

Miguel Presthol, *Sardo:* de Cádiz: balanero 4500
Juan Parela, *Portugués:* de Lagos: caravela 1000
Juan de Comellas, *Barcelonés:* de Muros: barca 1000
Martín de Carlota, *Gallego:* de Muros: balanero 1100
Rodrigo Sancho Lobo, *Gallego:* de Galicia: barco 1000
Bartolomé Segura, *Gallego:* de Galicia: balanero 1000
A Loraeh, de *Colibre:* de Nápoles: saetía 1000
Mossén Jorge Ros, *Barcelonés:* de Poniente: nao 11000
Fernando Martínez, *Gallego:* de Pontevedra: balanero 11000
N. Benagus, de *Tortosa:* de Nápoles: balanero 1800
Onofre Fabrer, *Barcelonés:* de Alexandría: nao 6000
N. Palandaries, *Barcelonés:* de Alexandría: balanero 2750
Clemente Moncofá, *Barcelonés:* de Sicilia: balanero 1800
Sancho Garrido, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1300
López de Santaya, *Vizcayno:* de Valencia: barco 3600
Pedro Magro, *Genovés:* de Cáller: galeón 2400
Pedro Baso, *Gallego:* de Génova: galeón 1000
Juan Bautista, *Genovés:* de Cádiz: barca 1000
Juan Mariño, *Gallego:* de Portugal: balanero 11000
Juan Sánchez, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Juan de Razuta, *Vizcayno:* de San Sebastián: barca 2400

CUENTA DEL AÑO 1508.

Juan de Aguilón, *Vizcayno:* balanero 1000
F. Nogueyro, *Portugués:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Bartolomé de Segura, de Galicia: balanero 1000
Vicencio de Sorrento, *Napolitano:* de Nápoles: barca 2400
Juan Monegal, *Barcelonés:* del Puerto de Sta. María: caravela 1000
J. Salgado, *Gallego:* de Galicia: balanero 1000
Vicente Rivera, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: balanero 1000
Gutiérrez Falcón, *Portugués:* de Lisboa: balanero 1000
Pedro Valentí, *Catalán:* de Poniente: balanero 2000
Martín Delgacio, *Andaluz*, del Puerto de Santa María: caravela 1000
Juan Losera, *Sevillano:* de Sevilla: caravela 1000
Juan Pérez, *Gallego:* de la Puebla: balanero 1100

Mossén Jorge Ros, *Barcelonés:* de Cádiz: nao 11000
N. Bruguera, *Catalán:* de Málaga, caravela 1000
Juan Díez, *Gallego:* de Poniente: caravela 7250
Juan Sánchez de Mosoles, *Andaluz:* de Sevilla: barco 1000
N. Farriol, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 1000
Alonso de Zurita, *Siciliano:* de Mesina, balanero 1300
Christóval Díaz, *Sevillano:* de Sevilla: barco 100
Mossén Juan Zapila, *Barcelonés:* de Nápoles y Sicilia: nao 6000
Clemente Moncofá, *Barcelonés:* de Venecia: balanero 1750
Bernardo Martorell, *Mallorquín:* de Flandes, barca 2400
Andrea Califa, *Mesinés:* de Sicilia: nao 4000
Pedro del Pozo, *Sevillano:* de Sevilla: balanero 1250
Rafael Sallés, *Barcelonés:* de Cáller: balanero 2250
Sancho Sotelo, *Gallego:* de Cádiz: balanero 1250
Pedro López, *Vizcayno:* de Vizcaya: balanero 1200
N. Giffré, *Catalán:* de Cáller: balanero 1100
Alonso Díaz, *Andaluz:* de Nápoles: balanero 1200
Rafael Rostany, *Francés:* de Marsella: balanero 1200
Juan Rodrigo Nogueyro, *Portugués:* del Puerto de Santa María: balanero 1000
N. Aguillo, *Sardo:* de Alguer: balanero 1000
Rodrigo de Argandoña, *Gallego:* de Lagos: balanero 1250
Mro. de Camello, *Genovés:* de Aguas-muertas: nao 3000
Pedro Mas, *Barcelonés:* de Génova: barca 1000
Clemente Moncofá, *Barcelonés:* de Nápoles: balanero 1300
Pedro Sánchez, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
N. Ascareña, *Sevillano:* de Sevilla: barco 1000
Pedro Gibert, *Barcelonés:* de Sicilia: balanero 1000

CUENTA DEL AÑO 1510.

Juan de San Juan, *Vizcayno:* de Mostrado: barco 3000
Juan García de Noboa, *Vizcayno:* de Pasages: barco 1000
Bartolomé de Segura, *Gallego:* de Galicia: galeón 1000
N. Farreyro, *Gallego:* de Galicia: barco 1000
Juan Sánchez, *Andaluz:* de Sevilla: barco 1000
Mathías García, de Galicia: balanero
Fernando Almagro, de Poniente: barco 1500
Clemente Moncofá, *Barcelonés:* de Nápoles: balanero 1300
Gonzalo Pérez, *Portugués:* de Poniente: balanero
Juan Monsón, de Poniente: esquirao 1000
Esteban N., *Nisardo:* de Aguas-muertas: balanero 1000
Mossén Malet, *Catalán:* de Civitavecchia: balanero 1000
Juan de Monsón, de Roma: barca 1200
Martín de Ochoa, *Vizcayno:* de Poniente: barco 3000
Juan de San Juan, *Vizcayno:* de Cáller: barco 3000
Martín de Ochoa, *Vizcayno:* de Cádiz: balanero 17500
N Astalés, *Catalán:* de Cáller: balanero 17500

Diego de Argantoña, *Gallego:* de Mallorca: barco 1750
Clemente Moncofá, *Barcelonés:* de Nápoles: balanero 1000
Alvaro Rodrigo, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Pedro Cazalla, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: balanero 1000
Mossén N. Serra. *Barcelonés:* de Génova: nao 4000
Guillén Mas, *Barcelonés:* de Francia: barca 1000
Salvio Malet, *Barcelonés:* de Bugía: balanero 1000
Juan Ferrer: esquirao 3600
Guillén Mas, *Barcelonés:* de Bugía: barca 1000
Bernardino Mestras, *Barcelonés:* de Nápoles: carraca 3600
Leonardo Bofill, *Barcelonés:* de Francia: barca 1000
Lorenzo Brú, *Barcelonés:* de Marsella: galeón 1200
Juan Roca, *Barcelonés:* de Bugía: balanero 1800
Salvador Sinallés, *Catalán:* de Francia: barca 1000
Matheo Forcadel: de Tortosa: balanero 2000
Bernardo Rauri, *Catalán:* de Bugía: barca 1000
Leonardo Corratger, *Catalán:* de Marsella: saetía 1000
Esteban Ros, *Barcelonés:* de Cáller: balanero 1000
Juan de Vic, *Sardo:* de Alguer: barca 1000
N. Janer, *Catalán:* de Bugía: balanero 1000
N. Creus. *Barcelonés:* de Alexandría: balanero 1500
N. Camisar, *Genovés:* de Sahonar: balanero 2300
Pedro Gifas, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
Vicente Vilar, *Catalán:* de Bugía: barca 1000
Rafael Estany, *Marsellés:* de Aguasmuertas: barca 1000
Antonio Matheu, *Catalán:* de Arlés: saetía 1000
Thomas Jordi, *Portugués:* de Ayamonte: caravela latina 1000
Alonso Martínez, *Portugués:* caravela 1000
Alvaro Arenas, *Portugués:* caravela latina 1000
Diego Ferrándiz, *Portugués:* caravela latina 1000
Lorenzo Mas, *Barcelonés:* de Cáller: galeón 1200
Vicencio Cacacho, *Napolitano:* de Nápoles: barca 3000
Luis Cabeza, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: balanero 1000

CUENTA DEL AÑO 1512.

Juan de Llares, *Gallego:* de Cádiz: barca 2400
Pedro Mas, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 1000
Juan Pati, *Siciliano:* de Nápoles: balanero 1650
Sancho López, *Gallego:* de Muros: balanero 1300
Juan Piñeyro, *Portugués:* de Oporto: barco 2500
Antonio Torroella, *Catalán:* de Berbería: barca 1000
N Creus, *Barcelonés:* de Poniente: balanero 1500
N. Dionís, *Catalán:* de Poniente: balanero 1500
Jayme Enedro: de Aguas-muertas: caravela 1000
N. Manllefa, *Barcelonés:* de Portugal: barca 1000
N. Finat, *Barcelonés:* de Palermo: balanero 1000
N. Saurí, *Barcelonés:* de Berbería: barca 1000

Juan Martí, *Barcelonés:* de Nápoles: barca 1000
Blas Novés, *Barcelonés:* de Roma: balanero 11000
N. Morell, *Catalán:* de Sicilia: nao 1800
N. Vicens, *Catalán:* de Cádiz: barca 1000
Juan Bosch, *Catalán:* de Alguer: balanero 1100
N. Januari, *Barcelonés:* de Bugía: balanero
Juan Nogales, *Andaluz:* de Rhodas: balanero 1000
Juan Estalés, *Catalán:* de Francia: nao 2750
Juan Cabot, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Pedro Moncofá, *Barcelonés:* de Palermo: balanero 1750
Damián Calvo, *Castellano:* de Sicilia: nao 2400
Pedro Font, *Barcelonés:* de Poniente: caravela 1000
N. Creus, *Barcelonés:* de Rhodas: balanero 1500
Pedro Martín del Pozo, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1100
Juan Manoli, de Nápoles: balanero 2500
N. Valentí, *Catalán:* de Palermo: balanero 3000
Gregorio Illuz, *Portugués:* de Portugal: caravela 1000
Peroto Martínez, *Portugués:* de Poniente: caravela 1000
Ambrosio de Raig, de Génova: galeón 1400
Juan de Ureña, *Vizcayno:* de Sicilia: barca 1800
Martín Paloso, *Mesinés:* de Sicilia: barca 1800
Juan Cabot, *Barcelonés:* de Roma: barca 1000
N. Gómez, *Portugués:* de Poniente: caravela 1000
Christóval Díaz, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1200
Gómez Martínez, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Juan Bosch, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
Martín Lorenzo, *Gallego:* de Lagos: caravela latina 1000
Marcos Luján, *Portugués:* caravela latina 1000

CUENTA DEL AÑO 1520.

Alonso de Muros, *Gallego:* de Noya: barca 1200
Juan Martínez, *Vizcayno:* de Bayona: barca 1300
Mossén Guillén Rivas, *Catalán:* de Nápoles: barca 4000
Luis Gonzalvo, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Elías García, *Gallego:* de Pontevedra: barca 1400
Antonio Pinos, *Gallego:* de Cádiz: balanero 1000
Pedro Mas, *Barcelonés:* de Alguer: barca 1000
Bernardo Carasa, *Catalán:* de Berbería: balanero 1000
Mossén Jayme Armengol, *Catalán:* de Alguer: nao 11000
Baldirio Marés, *Barcelonés:* de Génova: balanero 1500
Juan Manolí, *Barcelonés:* de Nápoles: barca 2500
Antonio Díaz, *Andaluz:* de Aguasmuertas: balanero 2400
Christóval de Sejas Vazco, de *Huelva:* de Cádiz: balanero 1500
Misser Andrea, de *Ragosa:* de Nápoles: nao 6000
Juan Marín de Masala, de Aguasmuertas, balanero 1200
Mossén Miguel de Pollás, *Catalán:* de Nápoles: caravela 3500
Jayme Soler, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
Juan Farto, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000

Antonio Creus, *Barcelonés:* de Portugal: barca 1000
Vicente Díaz, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1100
Miguel Enclusa, *Barcelonés:* de Berbería: caravela 3500
Pedro de Naus, *Vizcayno:* de Cádiz: barca 1800
Benito Pou, *Catalán:* de Alguer: balanero 2100
Juan Martínez, *Vizcayno:* de Mallorca: barco 2400
Antonio Díaz de Lorca, *Andaluz:* del Puerto Sta. María: balanero 1500
Diego Gonzalo Papelejo, *Andaluz:* del Puerto Sta. María: balanero 2000
Mossén Pedro Corder, *Barcelonés:* de Génova: balanero 1500

CUENTA DEL AÑO 1523.

Gaspar Simón, *Catalán:* carga géneros: carraca 3000
Antonio Fuster, de *Tortosa:* carga géneros: pontona 1500
Juan Navarro, carga géneros: pontona 1000
Gonzalvo Lorenzo, *Portugués:* de Setúbal: caravela latina 1100
Juan Fule, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Pedro Gallego, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
N. Sahut, de *Tortosa:* de Nápoles: balanero 1300
Francisco Catalán: de Trápani: galeón 4000
Antonio de Canet: de Nápoles: galeón 3500
Jayme Domingo: de Nápoles: galeón 2000
Juan Turbas, *Andaluz:* de Cádiz: caravela quadra 1000
Benito Pou, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
Antonio Fuster, de *Tortosa:* carga ropas: pontona 1500
Bautista González, de *Muros:* de Galia: balanero 1400
Pedro Antich, *Catalán:* de Siracusa: barca 6000
Bartolomé Vilar, *Catalán:* de Málaga: barca 1000
Mossén Pedro Corder, *Barcelonés:* de Nápoles: balanero 1500
Pedro Astenes de Luarca, *Portugués:* caravela latina 1000
Guillén Mas, *Barcelonés:* de Alguer: barca 1000
Antonio Pujol, *Catalán:* de Almería: barca 1000
Antonio Roger, *Barcelonés:* de Nápoles: barca 3600
Mossén Francisco Lop, *Barcelonés:* de Flandes: balanero 1000
Salvador Bosch, *Catalán:* de Almería: balanero 1000
Juan de Riconallo, de *San Sebastián:* de Flandes: barca 3000
Benito Pou, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
Martín de Arduco, *Gallego:* de Cádiz: barca 4800
Francisco Mora, *Catalán:* de Málaga: barca 1000
Lorenzo de Amar, *Barcelonés:* de Cáller: barca 1000
Baldirio Peralta, *Andaluz:* de Málaga: barca 1000
Pedro de Vanaya, *Vizcayno:* de Flandes: barco 1900
Juan de Maza, *Vizcayno:* de Flandes: barco 3800
Jayme Ganell, *Mallorquín:* de Nápoles: barca 4500
Jayme Trincher, *Barcelonés:* Berbería: barca 3600
Antonio Creus, *Barcelonés:* de Portugal: barca 1000

Melchor Vázquez, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: caravela latina 1100
Juan Hostaler, de *Colibre:* de Alexandría: nao 5000
Juan Casals, *Catalán:* de Cáller: balanero 1500
Guillén Mas, *Barcelonés:* de Alguer: barca 1000
Benito Pou, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
Juan Fernández, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: balanero 1400
Matheo Salia, *Catalán:* de Cádiz: barca 3600
Barca Danesa, que fue apresada cargada de lanas 4000
Antonio Ramonet, *Catalán:* de Málaga: barca 1000
Sebastián Pons, *Catalán:* de Almería: barco 1000
Benito Pou, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
Gómez de Maraver, *Andaluz:* de Cádiz: galeón 2500
Antonio de Creus, *Barcelonés:* de Alguer: barca 1000

CUENTA DEL AÑO 1524.

Alfonso de Muros, *Gallego:* de Galicia: barco 1200
Juan Botella, *Barcelonés:* de Cádiz: balanero 1400
Vicente Matoso, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1600
Juan Gayo, *Portugués:* de Setúbal: caravela latina 1000
Antonio Oyos, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1200
Francisco Pérez de Caso, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1600
Juan Canari, *Portugués:* de Faro: caravela latina 1000
Antonio Creus, *Barcelonés:* de Málaga: barca 1000
Benito Pou, *Catalán:* de Génova: balanero 1100
Gerónimo Aguilar, *Barcelonés:* de Galicia: balanero 1000
Antonio Puig, *Catalán:* de Málaga: barca 1000
Juan Pérez de Caso, *Andaluz:* de Génova, barco correo 1600
Blas de Marco, *Siracusano:* de Nápoles: nao 4000
Guillén Mas, *Barcelonés:* de Alguer: barca 1000
Baldirio Marés, *Barcelonés:* de Génova: balanero 1300
Antonio del Pino, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1200
Antonio Fernández, *Andaluz:* del Puerto de Sta. María: caravela 1000
Nicolás Terés, *Catalán:* de Cádiz: barca 4000
Mossén Gaspar Pujadas, *Barcelonés:* de Génova: nao 8000
Alonso Gutiérrez, *Andaluz:* de Cádiz: barco 2000
Antonio de Canet, *Catalán:* de Cáller: caravela 3500
Juan Vintamilla, *Barcelonés:* de Cartagena: barca 1000
Benito Pou, *Catalán:* de Alguer: balanero 1000
Benito Sanaviri, *Catalán:* de Portugal: barca 1000
Carlos Ascanelo, *Siciliano:* del Faro de Mesina: caravela quadra 1000
Melchor de Vejer, *Andaluz:* del Puerto de Sta. María: balanero 1000
Alonso Gómez, *Gallego:* de Ribadabia: caravela quadra 1000
Juan Lontali, *Genovés:* de Cádiz: balanero 1000
Antonio Alaminos, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1000
Juan Marco, *Catalán:* de Cartagena: balanero 1100

Guillén Mas, *Barcelonés:* de Alguer: barca 1000
Mossén P. Puigmitjá, *Catalán:* de Nápoles: balanero 1500
Jayme Grech, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Juan Adrián de Somoza, *Vizcayno:* de Cádiz: caravela 1100
Martín Lorenzo, *Portugués:* de Lagos: balanero 1800
Antonio Creus, *Barcelonés:* de Cádiz: barca 1000
Diego García, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1000
Bartolomé Serra, *Catalán:* de Sicilia: balanero 2200
Alexandro Catalano, *Siciliano:* de Nápoles: barca 3000
Juan Bisqui, de *San Sebastián:* de Cádiz: barco 1300
Benito Pou, *Catalán:* de Alguer: balanero 1100

CUENTA DEL AÑO 1525.

Diego González, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Diego Rizo de Vilhanova, *Portugués:* de Faro: caravela quadra 1300
Jayme Grech, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Juan de Naya, *Portugués:* de Ayamonte: caravela latina 1000
Jayme Masgrós, *Catalán:* de Cartagena: barca 1000
Melchor Díez, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: caravela 1500
Juan Gonzalo, *Portugués:* de Vilhanova: caravela latina 1100
Juan Camacho, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1200
Antoneto Greco, *Siciliano:* de Nápoles: caravela 1500
Pedro Logalego, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Luis Alvaro, *Andaluz:* de Huelva: barco 1000
Diego Alonso, *Portugués:* de Lagos: caravela 1000
Melchor Vejer, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: caravela 1100
Mossén Miguel de Galves, *Barcelonés:* de Cáller: caravela 3500
Juan Mitjavila, *Barcelonés:* de Génova: balanero 1000
Juan Genovés, *Valenciano:* de Cádiz: barca 1000
Domingo Igorola, *Vizcayno:* de Sicilia: balanero 2000
Pedro Roxo, *Andaluz:* de Cádiz: caravela latina 1000
Juan de Luna, *Vizcayno:* de Sicilia: balanero 3300
Juan Descoll, *Barcelonés:* de Cádiz: barca 4000
Mossén Gaspar Pujadas, *Barcelonés:* de Málaga: nao 8000
Mossén Goll, *Catalán:* de Alguer: balanero 1100
Juan Mitjavila, *Barcelonés:* de Génova: balanero 1000
Juan Camacho, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Jayme Grech, *Catalán:* de Berbería: barca 1000
Pasqual Mari, *Siracusano:* de Génova: nao 5000
Mossén Sagarriga, *Barcelonés:* de Cáller: barca 1000
Benito Pou, *Catalán:* de Alguer: balanero 2000
N. Sanosa, *Catalán:* de Cáller: barca 4000
Antonio Creus, *Barcelonés:* de Cádiz: barca 1000
Juan Gifre, *Catalán:* de Portugal: caravela 1200
Jayme Cruañas, *Barcelonés:* de Cádiz: balanero 1100

Fernando Gómez, *Portugués:* de Tabira: caravela latina 1000
Juan Vintamilla, *Barcelonés:* de Alguer: barca 1000
Jayme Crech, *Barcelonés:* de Cartagena: barca 1000
Mossén Lagostera, *Catalán:* de Cartagena 1000
Juan Juliá, *Barcelonés:* de Málaga: barca 1000
Alvaro Rodríguez, *Portugués:* de Nápoles: barco 2200
Gaspar Lorenzo, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Antonio Romaní, *Catalán:* de Marsella: barca 1000
Gaspar Lohes, *Portugués:* de Tabira: caravela latina 1000
Baltasar Quintero, *Andaluz:* de Ayamonte: barco 1000
Juan de San Juan, *Vizcayno:* de Flandes: barco 1700
Antonio Ramonet, *Catalán:* de Almería: barca 1000
Pedro Gómez, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Baldirio Marés, *Barcelonés:* de Cádiz: barca 3000
Antonio Domínguez, *Gaditano:* de Cartagena: barco 1000
Juan Canani, *Portugués:* de Faro: caravela latina 1000
Pedro Marranes, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000

CUENTA DEL AÑO 1526.

Vicente Suazo, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Vicente Vilar, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 1100
Gaspar Lorenzo, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Juan Sagués, *Barcelonés:* de Almería: barca 1000
Benito Pou, *Catalán:* de Lisboa: balanero 2000
Melchor Véjer, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1800
Juan Alfonso, *Portugués:* de Lagos: caravela 1800
Jayme Grech, *Barcelonés:* de Cádiz: barca 1000
Juan Mitjavila, *Barcelonés:* de Génova: balanero 1000
Juan de Luna, *Vizcayno:* de Flandes: barco 3600
Guillén de Vilarasa, *Valenciano:* de Cartagena: barca 1000
Diego Rodríguez, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1700
Francisco Cansino, *Andaluz:* de Huelva: caravela latina 2000
Juan Martín Catalán, *Andaluz:* de Muros: galeón 1300
Barca Pontonda de Nápoles, trae balas 3000
Antonio Romaní, *Catalán:* de Marsella: barca 1000
N. Canari, *Catalán:* de Marsella: barca 1000
N. Sanou, *Barcelonés:* de Cáller: barca 4000
Pedro Sala, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Vicente Vilar, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 2000
Nicolau Paulo, *Raguseo:* de Génova: carraca 3600
Juan Gifre, *Catalán:* de Alguer: barca 1200
Juan Arbet, *Mallorquín:* de Francia: barca 1000
Miguel Sagarra, *Barcelonés:* de Francia: barca 1000
Gaspar Torquela, *Barcelonés:* de Francia: barca 1000
Francisco Lorenzo, *Gaditano:* de Génova: balanero 1000

Juan Manoli, *Napolitano:* de Nápoles: nao 5000
Jayme Grech, *Barcelonés:* de Aguas-muertas: barca 1000
Juan Gasol, *Catalán:* de Francia: barca 1000
Jayme Prats, *Catalán:* de Aguas-muertas: barca 2000
Juan Carañena, de Marsella: galeón 2000
Baldirio Marés, *Barcelonés:* de Sicilia: barca 3000
Bernardo Ranoll, *Catalán:* de Marsella: barca 1000
Pedro Martí, *Catalán:* de Niza: barca 1300
Mossén Jayme Marés, *Catalán:* de Alguer: balanero 1100
Antonio Torrent, *Barcelonés:* de Berbería: barca 1000
Gaspar Darder, *Catalán:* de Francia: barca 1000
Antonio Creus, *Barcelonés:* de Cartagena: barca 1000
Agustín de Regeberta, *Genovés:* de Génova: galeón 1000
N. Tapioles, *Barcelonés:* de Francia: balanero 1000
Francisco Marí, *Genovés:* de Génova: carraca 2000
Bartolomé Miret, *Catalán:* de Francia: barca 1000
Antonio Creus, *Barcelonés:* de Francia: barca 1000
Pedro Ligado, *Castellano:* de Francia: barca 1000
Antonio Piferrer, *Catalán:* de Francia: barca 1000
Bartolomé Romanet, *Catalán:* de Francia: barca 1000
Adrián Roca, *Provenzal:* de Francia: galeón 1000
Pedro Masot, *Catalán:* de Francia: barca 1000
Juan Ferrer, *Catalán:* de Cáller: caravela 3500
Juan Camacho, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1100
Roseto de Marco, *Raguseo:* de Sicilia: nao 5000
Guillén Mas, *Barcelonés:* de Francia: barca 1000
Antonio Galiol, *Marsellés:* de Francia: barca 1000
Bartolomé Rufo, *Provenzal:* de Marsella: galeón 2000
Mossén Luis de Centellas, *Barcelonés:* de Cáller: barca 4000
Honorato Martí, *Nizardo:* de Niza: carraca 2400
Antonio Pisart, *Catalán:* de Alguer: caravela 1200
Mtro. Juan Martínez, *Gallego:* de Muros: galeón 2400
Mossén Sagarra, *Catalán:* de Aguas muertas: barca 1000
Diego Martínez, *Andaluz:* de Cádiz: caravela latina 1000
N. Monserrat, *Catalán:* de Génova: barca 1000
Antonio Almeña, *Valenciano:* de Cartagena: barca 1000
Melchor Gonzalvo, *Portugués:* de Lisboa: caravela quadra 1000
Jayme Cruañas, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 1100
Guillermo Corso, *Siciliano:* de Palermo: nao 6000
Francisco Guisado, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Jorge Estrada, *Catalán:* de Niza: barca 3400
Antonio Torrent, *Barcelonés:* de Cádiz: barca 1000
Juan de Lauria, *Genovés:* de Francia: galeón 1000
Pedro Corso, *Siciliano:* de Trápani: nao 3500
Bernardino Vázquez, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
N. Tapioles, *Barcelonés:* de Málaga: balanero 1000
Jayme Sala, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Francisco de Sant Angelo, *Napolitano:* de Nápoles: galeón 1000

Christóval Sanz, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: caravela 1000
Alfonso Vasco, *Portugués:* de Tabira: caravela latina 1000
Gaspar Martínez, *Portugués*: de Ayamonte: caravela latina 1100
Mossén Juan Desprat, *Barcelonés:* de Francia: balanero 1500
Antonio del Pino, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1400
Diego Sánchez, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1000

CUENTA DEL AÑO 1527

Alonso Fernández, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Diego Nego, *Portugués:* de Tabira: caravela quadra 1300
Pedro Vicente, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Antonio García, *Andaluz:* de Cádiz: balanero 1300
Manuel Gómez, *Portugués:* de Tabira: caravela latina 1300
Juan Sagre, *Barcelonés:* de Almería: barca 1000
Vicente Rodríguez, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Juan de Luna, *Vizcayno:* de San Sebastián: barco 3600
Francisco Lorenzo, *Portugués*: de Cádiz: balanero 1000
Francisco de Marrugi, *Vizcayno:* de Bilbao: barco 3600
Guillén de Carasa, de *San Sebastián:* de Sicilia: barco 7300
Christóval Buscaria. *Andaluz:* de Cádiz: barca 2000
Martín de San Pedro, *Vizcayno:* de Bilbao: barco 3600
Martín Chaveta (del Duque de Arcos), de Palamós: galeón 2500
Genis de Meraver (del Duque de Arcos), de Cádiz: galeón grande 2500
Pedro Corso, *Siciliano:* de Trápani: barca 3500
N. Tristán, *Corso:* de Sicilia: caravela 3500
Blas Astonello, *Siciliano:* de Trápani: barca 6000
Felipe Crespo, *Andaluz:* de Cáller: barco 3500
Martín Nicolau, *Raguseo:* de Sicilia: nao 1500
Jacobo Matibo, *Genovés:* de Génova: barca 1000
Martín Estene, *Raguseo:* de Sicilia: nao 7000
Juan de Lugo, *Gallego:* de Muros: balanero 1500
Juan Lanuguer, *Catalán:* de Almería: barca 1000
Mtro. Juan Calafre, *Andaluz:* de Ayamonte: galeón 1300
Pedro de la Torre, *Vizcayno:* de Flandes: barco 3600
Natal Juan, *Raguseo:* de Sicilia: barca 4000
Thomás Paulo, *Raguseo:* de Sicilia: nao 8000
Don Luis de Centellas. *Catalán:* de Cáller: barca 4000
Bartolomé Masot. *Barcelonés:* de Cádiz: balanero 1100
Pedro Rizo, *Bilbaíno:* de Flandes: barco 4000
Baldirio Marés, *Barcelonés:* de Cádiz: nao 3000
Jayme Grech, *Barcelonés:* de Córcega: barca 1000
Miguel Esteve, *Barcelonés:* de Sicilia: nao 6000
Vinancio Bernard, *Saboyardo:* de Niza: barca 3600
Jayme Prats, *Catalán:* de Sicilia: balanero 2000
Esteban Serafí, *Catalán:* de Alguer: balanero 2000
N. Solivella, *Catalán:* de Alicante: galeón 1400

Esteban Nisart, *Catalán:* de Alguer: balanero 1500
Pedro Rizo, *Portugués:* de Sicilia: caravela quadra 1000
Marín Nicola, *Raguseo:* de Sicilia: nao 5000
Caloto de Aguto, de *Trápani:* de Sicilia: barca 6000
Pedro Nadal, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Pedro Coruonali, de *Lípari:* de Sicilia: nao 4000
Bernardino Vázquez, *Andaluz:* del Puerto de Sta. María: barco 1000
Santoro Galtero, de *Lípari:* de Sicilia: balanero 2000
Pedro Simeón, de *Lípari:* de Sicilia: nao 4000
Juan Roig, *Catalán:* de Cádiz: balanero 1000
Pedro de Aronchena, *Vizcayno*: de Cádiz: barco 4600
Luis Alvarez, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Alfonso Díaz, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1200
Mossén Sagarra, *Barcelonés:* de Cáller: barca 1000
Fernando Alonso, *Portugués:* de Cádiz: galeón 1400
Honorato de Sant Angelo, *Napolitano:* de Nápoles: galeón 1000
Bartolomé de Segura, *Gallego:* de Pontevedra: balanero 1300

CUENTA DEL AÑO 1528.

Gaspar Oliver, *Catalán:* de Sicilia: barca 1000
Constantino Grecco, *Siciliano:* de Cáller: galeón 1000
Juan Morell, *Catalán:* de Sicilia: nao 3500
Benito Pou, *Catalán:* de Sicilia: nao 5000
Vicente Ribera, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1400
Sancho González, *Andaluz:* de Ayamonte: caravela quadra 1400
Mtro. Juan Calafate, *Andaluz:* de Galicia: caravela quadra 1400
Esteban Nisart, *Catalán:* de Provenza: balanero 1500
Diego Sánchez, *Gaditano:* de Francia: balanero 1000
Caloto de Aguto, *Siciliano:* de Trápani: barca 600
Diego García de Medina (del Duque de Medinaceli), de Cádiz: galeón grande 3000
Diego García (del Duque de Medinaceli), de Cádiz: galeón pequeño 1400
Mossén Moradell, *Barcelonés:* de Valencia: barca 3000
Jayme Cruañes, *Barcelonés:* de Alguer: balanero 1100
Mossén Gaspar Pujadas, *Barcelonés:* de Sicilia: nao 5000
Narciso Andreu, *Catalán:* de Alguer: caravela 1100
Francisco Maliga, *Mesinés:* de Sicilia: galeón 3000
Adriano Corso, *Siciliano:* de Trápani: barca 3500
Gerónimo Maúll, *Catalán:* de Alguer: nao 3500
Sebastián Axides, *Mallorquín:* de Cáller: asquira 1000
Juan de Maliodana, *Napolitano:* de Nápoles: barca 3000
Pedro Corso, *Siciliano:* de Cáller: caravela latina 1100
Miguel Esteve, *Barcelonés:* de Cáller: nao 6000
Antonio Oliver, *Barcelonés:* de Berbería: barca 1000
Juan Camacho, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1900

Vicente Fernández, *Gallego:* va a Marsella: barco 1700
Martín de Armundoña, *Bilbaíno:* de Poniente: barco 6000
Gonzalo Yáñez, *Gallego:* de Lagos: galeón 1800
Antonio Pisa, *Catalán:* de Cádiz: balanero 1900
Antonio Camacho, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Antonio Creus, *Barcelonés:* de Cádiz: barca 1000
Vicente Avis, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1200
Alvaro Luis de Huelba, *Andaluz:* de Cádiz: caravela latina 1000
Andrés Alvarez, *Portugués:* del Faro: caravela quadra 1500
Gaspar Pujadas, *Barcelonés:* de Málaga: nao 5000

CUENTA DEL AÑO 1529.

Juan Díaz, *Portugués:* de Ayamonte: caravela latina 1000
Genis Alós, de *Denia:* de Poniente: barca 1000
Juan de Guda, *Bilbaíno:* de Mónaco: barca 4000
Jayme Grech, *Barcelonés:* de Mónaco: caravela latina 1400
Alvaro Fernández, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1300
Luis Fernández, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1300
Gaspar Díaz, *Portugués:* de Tabira: caravela latina 1200
Mossén Juan Salles, *Barcelonés:* de Alguer: galeón 1400
Mossén Gaspar Pujades, *Barcelonés:* de Nápoles: nao 5000
Juan Vasco, *Portugués:* de Génova: caravela latina 1000
Narciso Andreu, *Catalán:* de Alguer: caravela 1200
García Muñoz (del Duque de Medinasidonia): de Cádiz: galeón 3000
Lorenzo Gómez, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Antonio de Incorca, *Vizcayno:* de Nápoles: barco 6000
Constantino Greco, *Siciliano:* de Cáller: galeón 1500
Pedro de Aranza, *Vizcayno:* de Bilbao: barco 2300
N. Serafí, *Catalán:* de Alguer: balanero 2000
Clemente Aynes, de *Lisboa:* de Civita-vecchia: balanero 1200
Juan Alvarez, *Portugués:* del Puerto de Sta. María: caravela latina 1000
Martín de Lingarte, *Bilbaíno:* de Cádiz: barco 1500
Antonio de Uxarco, *Vizcayno:* con balas para Palermo: barca 6000
N. Roger, *Barcelonés:* de Cáller: barca 3500
Narciso Andreu, *Catalán:* de Nápoles: caravela 1200
Pedro Salinas, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: caravela 1000
Jayme Prats, *Catalán:* de Génova: nao 3500
Antonio Torrent, *Barcelonés:* de Málaga: barca 1000
Sebastián Rodríguez, *Andaluz:* de Ayamonte: caravela latina 1000
Felipe Ascaroni, *Siciliano:* de Palermo: barca 5000
Antonio de Lorca, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: caravela quadra 1000
Martín de Uxarco, *Vizcayno:* carga balas para Nápoles: barco 1500
Fernando del Campo, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: caravela quadra 1000
Juan Díaz de Mexía, *Andaluz:* de Lagos: caravela latina 1000
Antonio Polino, *Castellano:* de Laredo: barco 1000

Juan Manoli, *Siciliano:* de Moguer: galeón 1300
Francisco Ximénez, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Francisco Tirado: *Andaluz:* del Puerto de Sta. María: caravela 1000
Francisco Bahela, *Siciliano:* de Melazo: galeón 7000
Fernando de Ronda, *Bilbaíno:* de Sicilia: barco 5000
Esteban de Noblasia, *Siciliano:* de Mesina: barca 3500
Pedro de Aranza, *Vizcayno:* de Sicilia: barco 3500
Martín de Zavaleta, *Vizcayno:* de Cádiz: barco 1000
Juan López, *Andaluz:* de Cádiz: caravela latina 1000
Pedro Torner, *Catalán:* de Marsella: barca 3000
Rodrigo Alonso, *Portugués:* de Lisboa: caravela latina 1000
Misser Elías Andria, *Raguseo:* de Sicilia: nao 6000
Diego de Trosios, de *Castro Urdiales:* de Sicilia: barco 2300
Bautista Prandoda, *Genovés:* (nao de Andrea Doria) 7500
Juan de Aristina, *Bilbaíno:* de Sicilia: barco 3600
Jacome Ladone, *Siciliano:* de Trápani: barca 5000

CUENTA DEL AÑO 1531.

Vicente Farandoña, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1200
Juan Vasco, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Vicente Fernández, *Andaluz:* de Cádiz: barco 5000
Martín Doz, *Bilbaíno:* carga para Palermo: barco 6000
Clemente Puig, *Catalán:* de Nápoles: galeón 1100
Pascual Roig, *Catalán:* de Bugía: barca 1000
Miguel Custurer, *Catalán:* de Alguer: balanero 1300
Alfonso Vasco, *Portugués:* de Setúbal: caravela latina 1000
Juan López de Griso, *Vizcayno:* de San Sebastián: barco 2000
Juan Pati (de Don Antonio de Cardona), de Iviza: nao 6000
Fructuoso de los Oyos, *Vizcayno:* de la Puebla: barco 6000
Juan Segués, *Barcelonés:* de Almería: barca 1000
Juan Fernando de Bertre, *Vizcayno:* de Pulla: barco 5500
Benito Gasol, *Catalán:* de Alguer: balanero 1300
Juan de Gatica, *Bilbaíno:* de Nápoles: barco 3600
Juan de Ardizával, *Vizcayno:* de San Sebastián: barco 5000
Antonio de Laso, *Vizcayno:* de Mesina: galeón 5000
Gerónimo Pont, *Mallorquín:* de Sicilia: balanero 2100
Perot Montserrat (galeón de la argentería), de Cáller: galeón 5000
Antonio Roger, *Barcelonés:* de Cáller: barca 4500
Olivero Gaynes, de *Valgreco:* de Alguer: balanero 1400
Perot Murgada, *Sardo:* de Valencia: galeón 5000
Jayme Soler, *Catalán:* de Francia: balanero 1400
Guillén Salvador, *Valenciano:* de Cádiz: galeón 1200
Pedro Caruanal, de *Leyre:* de Sicilia: caravela quadra 2000
N. Serafino, *Siciliano:* de Trápani: caravela 2200
Christóval Ramos, *Andaluz:* del Puerto de Santa María: barco 1000
Nicolás Esteban, *Gaditano:* de Almería: barco 1000

Pedro Vasco, *Portugués:* de Lagos: caravela quadra 1500
Pedro Serafí, *Catalán:* de Sicilia: barca 5000
Víctor Mocacho, *Siciliano:* de Trápani: caravela 2500
Pedro Delgado, *Andaluz:* de Lagos: caravela latina 1200
Lorenzo Aynes, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Antonio Valdegosa, *Catalán:* de Alguer: balanero 2500
Juan Pérez, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Juan Sánchez, *Andaluz:* de Cádiz: caravela latina 1000
Alonso Díaz, *Andaluz:* de Sevilla: galeón 1400
Vicente Lorenzo, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1300
Juan María Malatesta, *Gaditano:* de Cádiz: barco 3500

CUENTA DEL AÑO 1534

Juan Galdán, *Portugués:* de Oporto: caravela quadra 1000
Alonso Lunas, *Portugués:* de Setúbal: caravela latina 1000
Francisco Quiloga, *Portugués:* de Faro: caravela latina 1000
Pedro Andreu, *Catalán:* carga para Alguer: barca 1000
Jorge Payna, *Sardo:* de Alguer: galeón 4000
Alonso Franco, *Portugués:* de Oporto: caravela latina 1000
Pedro López, *Andaluz:* de Cádiz: caravela quadra 1200
Francisco Fernández, *Portugués:* de Setúbal: caravela latina 1400
Damián Morell, *Barcelonés:* de Cádiz: barca 6000
Gonzalo Lafonte, *Gallego:* de Oporto: barco 3000
Fernando Alonso, *Portugués:* de Setúbal: galeón 1700
Mossén Tarafa, *Barcelonés:* de Niza: barca 3000
Vicente Várez, *Portugués:* de Málaga: caravela latina 1000
Juan Andrema: *Portugués:* de Cádiz: caravela latina 1000
Juan Conejo, *Andaluz:* de Málaga: caravela latina 1200
Juan de Salazar, *Bilbaíno:* pasa a Sahona: barco 1750
Juan de Bisombi, *Vizcayno:* de Flandes: barca 3000
Juan Francisco Marsellés, *Catalán:* de Málaga: barca 4500
Jorge Santacilia, *Valenciano:* de Málaga: barco 1000
Alonso Díaz de Huelva, *Andaluz:* de Málaga: caravela latina 1000
Francisco de Herrera, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1500
Blasco Martín, *Portugués:* de Málaga: caravela quadra 1500
Guillén Salvador, de *Denia:* de Cádiz: caravela quadra 1000
Benito Torres, *Andaluz:* de Málaga: barco 4000
Pedro González, *Andaluz:* de Sicilia: barco 2000
Juan Torras, *Barcelonés:* de Cáller: caravela latina 1400
Bartolomé Bolet, *Catalán:* de Nápoles: nao 2500
Marcos Alamar, *Catalán:* de Alguer: barca 3000
Juan de Gauzuragui, *Vizcayno:* de Cádiz: caravela quadra 1000
Pedro Andreu, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Antonio Suazo, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Manxin de Rentería, *Vizcayno:* carga para Sicilia: galeón 5000

Juan Vasco, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Juan Calvo, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Martín de Ribera, *Bilbaíno:* de Cádiz: barca 1750
J. Masot, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Antonio Roig, *Catalán:* de Palermo: barca 7000
Don Luis de Centelles, *Barcelonés:* de Cáller: barca 4500
Sebastián Calvo, *Portugués:* de Portugal: caravela latina 1500
Fernando de Alonso, *Castellano:* de Cádiz: galeón 1700
Baldirio Marés, *Barcelonés:* de Sicilia: barca 6000
Francisco Ferrer, *Catalán:* de Francia: barca 1000
Jorge Grech, *Catalán:* de Cádiz: barca 1000
Nicolás Díaz, *Portugués:* de Cádiz: caravela quadra 1000
Bartolomé Bolet, *Barcelonés:* de Málaga: barca 2500
Juan Torras, *Barcelonés:* de Portugal: caravela latina 1300
Luis de Varela, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Antonio Franco, *Andaluz:* de Cádiz: galeón 2000
Vicente N., de *Bilbao:* carga bombardas para Alicante: barca 1750
Alonso Díez, *Portugués:* de Lagos: caravela latina 1000
Francisco Fernández, *Portugués:* del Faro: caravela 1000
Nicolás Santo, *Napolitano:* de Valencia: galeón 6000
Rafael Mas, *Catalán:* de Alguer: barca 1000
Lucas Alvaro, *Andaluz:* de Sicilia: barco.
Juan Cola, *Siciliano:* de Civitavecchia: barca 7000

CUENTA DEL AÑO 1535.

Luis de Araus Ardieta, *Vizcayno:* barca 5500
Mossén Segarra, *Catalán:* de Cáller: caravela latina 1400
Pedro Coleta, *Andaluz:* de San Lucar: barco 1500
Guillermo Brons, *Inglés:* de Inglaterra: barca 1300
Nicolás Díaz, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Sebastián Alonso, *Portugués:* de Portugal: barco 2000
Rodrigo Vao, de *Viana:* galeón 1500
Jayme Nagri, de *Sicilia:* barca 3000
Juan Alfonso, *Portugués:* de Lagos: caravela 1100
Juan González, de *Villa de Dondes:* caravela latina 2000
Jayme Many, *Barcelonés:* de Cáller: barca 4500
Martín Mongrano, *Sardo:* de Cáller: barca 5000
Baldirio Marés, *Barcelonés:* de Sicilia: barca 6000
Antonio Fernández, *Gallego:* de Galicia: caravela latina 1200
Juan Franset, *Saboyardo:* de Niza: barca 4500
Pedro Robas, *Portugués:* de Setúbal: caravela latina 1200
Pedro Carbonell, *Valenciano:* de Xábea: barca 2000
Juan de Espino, *Castellano:* de Laredo: nao 1200
Barca de Don Luis de Centellas, *Barcelonés:* de Sicilia 4500
Pedro González, *Portugués:* de Ayamonte: barco 1000
Marcos Alemany, *Catalán:* carga para Sicilia: nao 3000

Simón de Alonso, *Portugués:* de Ayamonte: galeón 1700
Juan Palomares, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1200
Juan Bautista, *Genovés:* de Génova: barca 4500
Austriangalo de Priupe, *Olandés:* de Selanda: urca 2200
Alvaro Díaz, *Portugués:* de Ayamonte: caravela 1000
Gonzalo Delgado, *Andaluz:* de Lagos: caravela 1000
Vicente Fernández, *Portugués:* de Lagos: caravela 1200
Alonso Salveras, *Portugués:* de Ayamonte: caravela 1000
Juan Bautista de Costre, *Saboyardo:* de Niza: barca 2400
Bartolomé Bolet, *Barcelonés:* de Sicilia: nao 2500
Gaspar González, *Portugués:* de Lagos: caravela 1000

CUENTA DEL AÑO 1537.

Antonio Escarzo, *Vizcayno:* de Poniente: nao 6000
La nao Genovesa de N. Rafael Mas, *Catalán:* de Cádiz 1000
Juan de Balmaseda, *Vizcayno:* de Portugalete: galeón 1500
Fernando de Esparza, *Vizcayno:* de Bilbao: barca 2500
Mossén Ribera, *Catalán:* de Sicilia: nao 4500
Juan Berber, *Valenciano:* de Cádiz: galeón 2300
Bartolomé Gómez, *Andaluz:* de Huelva: caravela 1100
Mossén Vilanova, *Barcelonés:* de Cáller: nao 4000
Martín de Tefiaro, *Raguseo:* de Nápoles: nao 2400
Marcos Alemany, *Catalán:* nao 3000
Antonio Pellegrino, *Siciliano:* de Mesina: barca 1500
Luis Sánchez, *Andaluz:* de Málaga: nao 1100
Gabriel Plau, *Catalán:* de Cáller: barca 1200
Rafael Toró, *Catalán:* de Alguer: barca 1750
Matheo Juliá, *Catalán:* de Poniente: nao 5500
Don Luis de Centellas, *Barcelonés:* de Cerdeña: nao 4500
Bartolomé Cadenas, *Catalán:* de Cádiz: navili 1000
Fafael Oliver, *Catalán:* de Cádiz: navili 1000
Antonio Camacho, *Andaluz:* de Cádiz: barco 1000
Miguel Sánchez, *Andaluz:* de Ayamonte: barco 1000
Jayme Marqués, *Catalán:* de Poniente: navili 1000
Mossén Vilanova, *Catalán:* nao 3000
Esteban Díaz, *Portugués:* de Ayamonte: galeón 3000
Francisco Díaz, *Portugués:* de Ayamonte: caravela 1000
Juan Palomares, *Andaluz:* de Cádiz: galeón 1300
Juan Bandino, *Saboyardo:* de Niba: barca 1200
Rui Sánchez, *Andaluz:* de Málaga: barco 1100
Mossén Botines, *Catalán:* de Poniente: barca 2500
Bartolomé Torroella, *Catalán:* de Cáller: nao 3000
Pedro Díaz, *Portugués:* de Ayamonte: caravela 1200
Fernando de Esparza, *Vizcayno:* del Puerto de Santa María: barco 2500
Francisco López, *Andaluz:* de Huelva: barco 1250
Nao de don Luis de Centellas, *Barcelonés:* de Cáller 4500

Martín de Matuli, *Raguseo:* de Ragusa: nao 3800
Mossén Segarra, *Catalán:* de Alguer: barca 1500
Jayme Marí, *Catalán:* de Génova: navili 1100
Miguel Quintero, *Andaluz:* de Huelva: barco 1000
Manuel Gómez, *Portugués:* caravela 2000
Pedro López, *Andaluz:* de Galicia: barco 1200
Arnaldo Pujita, *Portugués:* de Galicia: barco 1200
Esteban de Aguirre, *Vizcayno:* de San Sebastián: barca 1000

CUENTA DEL AÑO 1538.

Sólo huvo dos naves de quatro mil quintales en este año: de las demás pocas.

CUENTA DEL AÑO 1539.

Las embarcaciones de este año no fueron muchas ni de muy grueso porte: sólo vino una *Asturiana* de 3000 quintales, y otra *Ragusea* de 7000. Los puertos de donde vinieron los buques mayores, son los siguientes:

De *Oporto*
De *Lisboa*
De *Sicilia*
De *Cádiz*
De *Galicia*
De *Cerdeña*
De *Vizcaya*
De *Ragusa*

CUENTA DEL AÑO 1540.

Entre las embarcaciones que llegaron este año, sólo se cuenta: una nave nueva de 10 000 quintales, patrón Pedro Salvador, Catalán, que se construyó en Calella: Otra Catalana de Bartolomé Roig de 7000 quintales, que vino de Sicilia. Otra de 5000 quintales, nao de Juan Comeli, que vino de Flandes.

Los puertos de donde procedieron las referidas embarcaciones, son los siguientes:

De *Galicia*
De *Vizcaya*
De *Portugal*
De *Génova*
De *Ayamonte*
De *Ragusa*
De *Sicilia*
De *Cerdeña*
De *Cádiz*
De *Málaga*
De *Flandes*

CUENTA DEL AÑO 1542.

De *Portugal*
De *Sicilia*
De *Cádiz*
De *Vizcaya*
De *Francia*, una de porte de cuatro mil quintales

CUENTA DEL AÑO 1543.

De *Portugal*
De *Ayamonte*
De *Galicia*
De *Sicilia*
De *Cerdeña*
De *Vizcaya*
Una nao *Vizcayna* de 6000 quintales
Otra *Ragusea* de 7000 quintales

CUENTA DEL AÑO 1545.

De *Vizcaya*
De *Cádiz*
De *Ayamonte*
De *Génova*
De *Galicia*
De *Portugal*
De *Sicilia*
De *Cerdeña*
Otra *Siciliana* de 7600
Otra *Marsellesa* de 6000
Una nao *Ragusea* de porte de 7600 quintales

CUENTA DEL AÑO 1546.

De *Galicia*
De *Génova*
De *Cádiz*
De *Portugal*
De *Francia*
De *Sicilia*
De *Cerdeña*
De *Ragusa*
Una nao *Ragusea* de porte de 7200 quintales
Otra ídem de 5000
Otra ídem de 7100

CUENTA DEL AÑO 1547.

De *Galicia*
De *Génova*
De *Cádiz*
De *Portugal*
De *Sicilia*
De *Cerdeña*
De *Francia*

Carrère, *Le droit d'ancrage (1439-1447)*; Giralt Raventós, *Sources barcelonaises.*

36 (IV, IV)

ESTADO DE LOS NOMBRES Y CLASES DE VARIAS MERCADERIAS EXTRANjeras, así de lencería, como de mercería y quincallería, que entraban en Cataluña en el Siglo XV, XVI, y XVII, sacado de las tarifas establecidas en varios capítulos de Cortes, desde las de 1481 hasta las de 1632.

En los aranceles de los derechos de entradas que debían exigirse en la Aduana de Barcelona, según los capítulos establecidos en las Cortes de 1481, que andan impresos en un volumen en 4.° titulado: *Capitols dels Drets del General de Catalunya fets en Corts generals desde 1481 fins en lo any 1564*, corregidos y

publicados en el trienio de los Diputados de 1575, y reimpresos en 1685 en casa de Rafael Figueró, se lee en el capítulo 50, fol. 25, la tarifa de la lencería que venía de países estrangeros en el siglo XV, con razón de su tiro, calidad, precios y nombres.

Pero como el fin principal del estado que aquí se presenta, no es la noticia de sus avalúos y calidades (entonces necesaria para el arreglo de la exacción), sino la de sus nombres y del de los países de su fábrica, para comparar los tiempos y la industria de los pueblos, nos reducimos a publicar el siguiente catálogo, como objeto digno de la Historia Económica, dividido en varios artículos conforme a las clases de los géneros.

LENCERIA

Alemañas. llamadas *Creps*, de señal negro.
Alemañas, llamadas *Sangalas*.
Alemañas finas.
Alemañas teñidas, llamadas *Costanza*.
Ambrunais.
Angeos.
Ayneres.
Bretañas blanqueadas
Bretaña cruda.
Borrás florete.
Borrás angosto.
Baleix ancho.
Bordados de *Mompeller*.
Bordados de *Aviñón*.
Brabante.
Bellrepar.
Beujó (Beaujeu).
Bocazí ancho.
Bocazí angosto.
Bages blanqueado.
Bages crudo.
Blancaflor.
Buren ancho.
Burg blanqueado.
Burg angosto.
Brianzón.
Borrasón.
Cremio ancho.
Cremio angosto.
Carriu.
Charelois.
Chalons.
Crussel.
Espinalt ancho.
Espinalt estrecho.
Estopas de *Forez*.
Estopas de *Reyner*.
Estopas de *Chareloy*.
Escapolón de *Buré*.
Escapolón de *San Genis*.
Forez.
Flansiac.
Ginebra.
Hainauts.
Jessaus llamados lienzos de *S. Simón*.
Lengués.
Lionés.
Lienzo de Rodés.
Lienzo de la Costa.
Lavales.
Mascó crudo.
Mascó prensado.
Monthiel (Monteuill).
Mornay.
Nexiu blanco.
Nexiu crudo.
Olanda fina (a 15 suel. la cana).
Olanda mediana.
Olanda común.
Planes.
Pudent.
Pont de *Bellvesí*.
Rognes finas.
Rognes medianas.
Romilló.
San Justs finos y medianos de *Forez*.
San Genis ancho.
San Genis angosto.
San Brieux.
Verdún de la Rosa.
Verdún común.
Veintenes de *Beujó*.
Veintenes de *Castellón*.
Villafrancas
Vianes.
Vilaboi.

TARIFA DE LOS LIENZOS EXTRANgeros, conforme a los capítulos X y XI de las Cortes de Monzón de 1547, fol. 150 del citado volumen.

Alemañas.
Aynaos de *Alemania.*
Aynaos de *Flandes.*
Alnetes de *Gascuña.*
Burgueses.
Bretañas.
Brinetes.
Bocacíes de colores.
Bocacíes negros.
Cremiones de *Charelois*
Costes.
Coseriles.
Calicuts.
Chaumonts.
Estopas de *Charelois.*
Estopas de *Forez.*
Frisas.
Gesaus.
Lionés.
Lavales.
Montañas de *Sauveterre*
Montañas de *Génova.*
Moulins.
Mascones prensados.
Mascones crudos.
Navales blancos.
Olandas finas a 28 suel. la cana.
Olandas medianas.
Olandas bastas.
Olandas y lienzos de *Gante.*
Pinaus.
Plates anchas.
Plates angostas.
Ruanes blancos.
Ruanes crudos.
Rognes.
Sistellones.
Troyes.
Terrades.
Tiritaynes.
Traveseras.

TARIFA DE LA MERCERIA EXTRANgera, conforme a un capítulo del citado vol. fol. 152 b. establecido en las Cortes de Monzón de 1547.

Agujas.
Agujas de *París.*
Agujas de empalmar de *Milán.*
Agujas de *Alemania.*
Agujas de *San Germán.*
Anillas de *Milán.*
Anteojos de media vista.
Anteojos cristalinos.
Cordones de *Tolosa.*
Cordones de *Alemania.*
Candeleros de *León.*
Candeleros de *Alemania.*
Cartas o Naypes de *Juan Virida.*
Cintas de hilo cano de *Flandes.*
Cartas picadas.
Cuchillos de *Alemania.*
Cuchillos *Bonianos.*
Cepillos de *Alemania.*
Hilo de Damas.
Hilo cano de *Namur.*
Hilo de *Borgoña.*
Hilo de oro de *Milán.*
Hilo de repulgos de *Levante.*
Hilo de *Arxau.*
Hilo de plata de *Milán.*
Hilo de plata falsa.
Medias de *Ostende.*
Mitones de *Alemania.*
Máscaras de *Ferrara.*
Espejos de cristal.
Espejos de acero.
Espejos de *Alemania.*
Oro de *Luca.*
Oropel.
Oro Tirado falso.
Oropimente.
Papel estampado o de estampas, por resmas.
Plumas de Cisne.
Plumas de oca de *Irlanda.*
Telas de cedazo.

NOTA

Venía igualmente de fuera del Reyno toda especie de quincallería, como eran: *alfileres, vacías de azófar, candeleros de cobre, candados, cucharas de latón, clavazón y tachuelas, dedales, obras de estaño, espaviladeras, estribos finos, hilo de alambre, hilo de hierro, hoja de lata, planchuela de fierro y de latón, corchetes, papel estampado, papel de marca mayor, papel de proceso, papel bastardo, papel común, espuelas, sartenes, cazos, sierras, hebillage, mantelería, imágenes de metal.*

ROPAS Y TEXIDOS

Arneses blancos y negros.
Bombasíes.
Baucales de *Flandes.*
Idem de *Francia.*
Buratos de *Auvernia.*
Camelotes de *Flandes.*
Idem de *Milán.*
Idem de *Francia.*
Frisados de *Flandes.*
Fustanes de *Milán.*
Idem de *Cremona.*
Idem superfinos de *Milán.*
Idem de *Alemania.*
Idem de *Piamonte.*
Pasamanos de seda y alducar de *Levante.*
Ostendes dobles.
Rasos de *Brujas.*
Saya negra de rajadilla.
Sargas de *Orleáns.*
Tapicería fina, mediana y basta de *Flandes.*
Idem de *Tornay.*
Idem de *Oudenarda.*
Idem de *Paecha.*
Terciopelo.
Xammaxans (Saint Maixent).

TARIFA DE LOS LIENZOS EXTRANgeros, conforme al nuevo reglamento de las Aduanas de 1576 al fol. 172 del citado volumen.

Alemaña de *Ercorpin.*
Alemaña *Sangala.*
Alnes gascones.
Autunes.
Angeos.
Aynauts de *Alemania.*
Bocaran.
Bretañas.
Burgesa con flecos.
Batista.
Brabantes blancos.
Brabantes crudos.
Cosaril blanco.
Cremió.
Chaumontes.
Charolois.
Costes.
Cambray.
Calicutes.
Cistellones.
Escapolón de *Amgurgo.*
Escapolón de *Charolois.*
Escapolón de *Forez.*
Estopa de *Cambray.*
Jessaus.
Masiones de *León.*
Masiones de *Mompeller.*
Malinas.
Montaña de *Génova.*
Montaña de *Sauve-Terre.*
Montaña de *Saumur.*
Olanda blanca cruda para jubones.
Olandas pajizas para jubones.
Plata ancha y angosta.
Provins.
Pinart.
Paret crudo.
Ruanes blancos y crudos.
Rognes.
Sinibafó.
Terrades.
Troués finos.
Troués medianos.
Tarlices anchos y angostos.
Traveseras.
Tiretaynas de hilo.
Villafranca blanca y cruda.

TARIFA DE LA ENTRADA DE ROPAS y géneros forasteros, para la exacción del derecho de galeras que se impuso en

tas Cortes de 1599; y anda inserta al fol. 67 b. libro de las nuevas tarifas en 4.° impreso en 1636 en casa de Gabriel Nogués, por orden de la Diputación.

TEXIDOS

Anascotes y anascotines de *Flandes.*
Alfombras de *Alejandría.*
Buratos de *Auvernia.*
Bufetas de *Flandes.*
Buratines de *Flandes.*
Borts de *Levante.*
Camelotes finos lisos o con aguas, negros o de colores de *Venecia.*
Cordelletes o Rubielos de *Aragón.*
Hilo de *Crema* y de *Salón.*
Hilo de *Castilla* y de pita.
Lino de *Alexandría.*
Ostendes negras y de colores.
Reates de *Cremona.*
Rasos negros o de colores, de todas suertes, de *Italia.*
Rasos de seda e hilo de *Venecia* o *Flandes.*
Sarguetas negras o de colores, de *Flandes* y otras partes.
Sarguetas de estambre y seda, negras y de colores, de *Milán.*
Sarguiletes negros o de colores de lana y lino, de *Flandes* o de otras partes.
Sedas de coser, crudas, torcidas o teñidas, o sedas de pelo y trama de *Italia* y de otras partes.

LANAS

Lana fina lavada de *Aragón.*
Lana fina sucia de ídem.
Lana mediana lavada de ídem.
Lana mediana sucia de ídem.
Lana fina sucia de *Castilla.*
Lana fina sucia de *Valencia.*
Lana sucia de *Cerdeña.*
Lana sucia de *Berbería.*

DROGAS Y FRUTOS

Alumbre de *Civita-vecchia.*
Arrós de *Lombardía.*
Arrós de *Valencia.*
Arrós de *Alexandría.*
Añil de *Guatemala.*
Agallas de *Alepo.*
Agallas de *Romania.*
Brasil de *Nueva España* o de *Sta Marta.*
Brasil de *Fernambuco.*
Boloarmini de *Cerdeña.*
Cola de *Francia* o de *Montblanch.*
Cochinilla de *Nueva España.*
Ocre de *Flandes.*

TARIFA DE ROPAS Y GENEROS EXtrangeros, conforme al nuevo Arancel por el qual habían de pagar los derechos de Generalidades, impreso en un vol. en 4.° de Barcelona, en casa de Gabriel Nogués, año 1636.

LENCERIA p. 1

Alemañas *escorpiones.*
Alemañas *sengalas.*
Alemañas *cambrainas.*
Agullones crudos.
Bengalas, que suelen venir de *Portugal.*
Bocaranes negros.
Bretañas crudas.
Blauetes llamados *Nanquines.*
Bretañas a modo de Olondas llanas.
Bellesviles blancas y crudas.
Borts de hilo de colores, que vienen de *Alexandría.*
Cambrayes.
Costanzas, que suelen venir de *León* o *Génova.*
Cosariles, blancos, listados de azul.
Cananquines, que suelen venir de *Portugal.*
Cotonías crudas, llamadas *Estaquíes.*
Estopillas de *Cambray.*
Lienzos de *Olmo,* blancos y crudos.
Lienzos crudos de *Piamonte.*
Lienzos crudos de *Alexandría.*
Lienzos azules de *Alexandría.*
Lienzos blancos y azules de *Alemania.*
Mascones prensados.
Malines crudos.
Montañas crisas que vienen de *Mompeller* y *Narbona.*

Nabales blancos y crudos.
Olandas blancas.
Olandillas crudas, pajizas y pardas.
Platas.
Rites de *Viena de Francia.*
Ruanes blancos y crudos.
Sangalas crudas.
Terrades blancas y crudas.

TEXIDOS fol. 5 b

Anascotes blancos y negros de *Flandes.*
Anascotines blancos y negros, idem.
Anafayas.
Anteojos de *Alemania.*
Anteojos de larga vista.
Brocatelos.
Brocados de todas suertes.
Buratines negros y de colores de *Flandes.*
Buratos negros y de colores de *Auvernia.*
Camelotes finos de *Venecia.*
Camelotes adamascados.
Catalufos de seda de *Nápoles.*
Cotonías rayadas de *Nápoles.*
Cotonías rayadas de *Piamonte.*
Cotonías con muestras de *León.*
Cotonías afelpadas.
Cordellates o Rubielos de *Aragón.*
Damascos carmesíes de *Valencia.*
Damasquines de hilo y seda.
Erbajes negros y de colores.
Estameñas blancas y de colores de *Francia.*
Estambres blancos de *Mallorca.*
Espolines de todas suertes.
Fustanes o Bombasíes, que vienen por la vía de *Milán.*
Fustanes de *Alemania.*
Fustanes de *Piamonte.*
Granas de *Valencia.*
Lamas de oro y de plata.
Lanillas negras y de colores de *Francia.*
Mantellinas de estambre blancas, de *Mallorca.*
Ostendas negras y de colores de *Flandes.*
Perpetuas negras y de colores.
Rasos negros y de colores con oro o plata.
Rasos negros y de colores.
Rasos negros y de colores labrados.
Rasos de hilo y de seda de *Venecia.*
Sarguetas negras y de colores.
Sarguetas o *Cadises* negros, o de colores de *Nimes.*
Sarguetas imperiales y finas.
Sarguetas de *Ipra.*
Sarguiletes de hilo y estambre de *Flandes.*
Tafetanes aterciopelados.
Tafetanes entredobles y dobles.
Teletas de aguas floreadas.
Teletas de aguas sin flores.
Teletas de muestras.
Teletas de oro y plata.
Telillas de Tafetán de *Nápoles.*
Telillas de hilo y seda de *Flandes.*
Telillas de hilo de *Flandes.*
Telillas de algodón y seda.
Telillas de hilo y seda de crema.
Tripes de seda.
Terciopelos labrados, negros y de colores.
Terciopelos lisos carmesíes de *Valencia.*
Terciopelos lisos negros y de colores.
Terciopelos fondo de oro u plata, negros y de colores.

MERCERIA fol. 73

Abalorios.
Abanicos de Tafetán de *Nápoles.*
Alfileres de todas clases.
Algodón en rama.
Algodón hilado.
Algodón hilado fino de que se texen los cotones de *Bérgamo.*
Birretinas de tafetán de *Nápoles.*
Botones de oro, plata, seda, cerda, vidrio y cristal.
Cáñamo de *Sicilia.*
Cáñamo de *Nápoles.*
Capichola, cruda, torcida, de *Italia.*
Catifas de *Alexandría.*
Cintas de filoseda, anchas y angostas de *Italia.*
Cintas de seda a la *Napolitana.*
Cintas crudas de *Cascuña.*
Colchas de seda de *Nápoles.*

Colchas de cotón, de colores, de *Alexandría*.
Cotonetes de *Bérgamo*.
Cotonetes de *Berbería*.
Espejos de todos tamaños.
Granates finos.
Granates falsos.
Guarniciones de fusiles de *Flandes*.
Hilo de *Crema*.
Hilo de *Saló*.
Hilo de pita.
Hilos de colores de *Francia*.
Hilos de colores teñidos en *Valencia*.
Hiladillos o capicholas de colores.
Hilo de *Castilla*.
Lienzos en cuadros, pintados al olio o al temple.
Lino de *Alexandría* o de cualquier parte de *Berbería*.
Lino de Nápoles.
Medias de seda de muger, bordadas de oro y plata.
Medias de lana aragonesa.
Medias de filoseda.
Medias de estambre de *París*.
Medias de estambre de *Inglaterra*.
Máscaras de *Ferrara*.
Oro y plata fina hilada de *Milán*.
Oropel.
Papel blanco de la *Ribera de Génova*.
Papel de *Niza*.
Papel estampado en *Italia*.
Papel blanco de *León*.
Papel estampado de *Castilla*, *Zaragoza* o *Valencia*.
Plumas de *Irlanda*.
Plumas de colores para sombreros.
Plumas de Cisne.
Reates de *Cremona*.
Rosarios de *Tábor*.
Rosarios de *Brasil*.
Reloxes de arena.
Reloxes de sol.
Seda de Madexa fina, como la *Buratina Alcufá*, que venía del *Cayro*, de *Alepo* y de *Smirna*.
Sedas floxas de *Calabria* o de *Mesina* o de otras partes.
Seda *Legis*, *Ardara* o de otras partes.
Seda hilada cruda de *Italia*.
Sombreros comunes de lana de *Perpiñán*.
Tapicería de *Flandes* de estambre y de seda.
Tiretas de seda de *Nápoles*.
Tiretas de hiladillo de *Padua*.
Toallas de tafetán de *Nápoles*.
Toallas de Serras, que vienen de *León*.
Toallas adamascadas.
Velillos de *León*.
Velillos de *Milán* o de *Bolonia*.

CUEROS fol. 30

Cueros al pelo que vienen de las *Indias de Nueva España*.
Cueros de Búfalo de las partes de *Levante*.
Cueros de *Orán* y de *Cerdeña*.
Cueros de vaqueta encarnada de *Moscovia*.
Gamuzas de *Flandes*.
Cordobanes adobados de *Alexandría*.
Cueros Pelisones de *Túnez* o de *Argel*.
Pieles de ante de búfalo.

PELETERIA pág. 36

Armiños.
Cabritillas blancas y de colores para manguitos.
Grisos, que suelen venir de las partes de *Aragón*.
Martas cibelinas, que suelen venir de las partes de *Venecia*.
Martas que vienen de las partes de *Cerdeña*.

ARTEFACTOS pág. 37

Baxilla de barro de *Pisa* y otras partes de Italia.
Duelas para barrilería, que viene de *Francia*.
Camas de madera, que suelen venir de *Italia*.
Sillas de reposo, de vaqueta encarnada de *Moscovia*.

FRUTOS Y DROGAS pág. ídem

Agallas de *Alepo* o de *Romanía*.
Alumbre de *Civita-vecchia*.
Añil de *Guatemala*.
Arrós de *Lombardía*.
Arrós de *Valencia*.
Arrós de tonel de *Nápoles*.
Arrós de *Alexandría*.
Azúcar de pilón refinado de *Venecia*.
Azúcar de pilón de *Motril*.
Azúcar roxo que viene de *Levante*.
Azúcar candi de *Sevilla*, de *Lisboa* y otras partes de Poniente.
Azúcar candi blanco de *Venecia*.
Azúcar del *Brasil*.
Boloarminio de *Cerdeña*.
Brasil de *Nueva España*.
Brasil de *Fernambuco*.
Grana de *Alexandría*.
Maná de *Calabria*.
Oere de *Flandes*.
Pastas de *Sicilia* o de *Cerdeña*.
Pastel de *Lombardía*.
Rubia de *Rossellón*.
Tártaro de *Sicilia*.
Vitriolo *Romano*.
Vitriolo de *Tortosa*.

BROCÀ, *Taula de les stampaçions de les constituçions y altres drets de Cathalunya.*

37 (IV, V)

TABLA DE LAS CIUDADES COMERCIANTES DE EUROPA QUE A PRINCIpios del siglo XV, tenian giro de cambios, con noticia de los plazos corrientes entre unas y otras para el pago de las letras. y de los términos de los Correos en sus viages: con unas tablas de la correspondencia de pesos y medidas entre varios pueblos.

En la obra que a principios del siglo XV escribió para la instrucción de los Comerciantes Florentines JUAN DE UZZANO. Banquero y Negociante de aquella Nación, impresa en 1766 con el titulo: *Della prattica della Mercatura*, se lee (cap. VIII, pág. 100) un estado muy especificado de los plazos de las letras, según el estilo adoptado en las Ciudades de comercio: en el cap. X una tabla de los términos de los correos de una plaza a otra: y es como se sigue, traducido puntualmente del Toscano antiquado al Castellano.

PLAZOS DE LAS LETRAS, YA DE VISTA, YA DE FECHA SEGUN LOS ESTILOS Y PRACTICAS DE LAS PLAZAS COMERCIANTES QUE AQUI SE CITAN

DE FLORENCIA a Pisa a 3 días vista.
— a Génova a 8 días vista.
— a Siena a 2 días vista.
— a Perusa a 5 días vista.
— a Roma a 10 días vista.
— a Bolonia a 3 días vista.
— a Milán a 10 días vista.
— a Ferrara a 5 días vista.
— a Viterbo a 10 días vista.
— a Aquila a 10 días vista.
— a Barcelona a 2 meses fecha.
— a París a 2 meses fecha.
— a Brujas a 2 meses fecha.
— a Londres a 3 meses fecha.
— a Nápoles a 20 días fecha.
— a Gaeta a 20 días fecha.
— a Aviñón a 3 días fecha: y de allá a Florencia a 45.
— a Mompeller a 44 días fecha; y de allá a Florencia a 20.
— a Palermo a 15 días vista; y de allá a Florencia a 30.
— a Padua a 5 días vista; y de allá a Florencia a 10.

DE PISA a Génova a 5 días vista.

De Pisa a Milán a 10 días vista.
— a Barcelona a 30 días vista.
— a Siena a 3 días vista.
— a Perusa a 8 días vista.
— a Roma a 10 días vista.
— a Nápoles a 10 días vista.
— a Gaeta a ídem.
— a Palermo a 15 días vista.
— a Bolonia a 5 días vista.
— a Luca a 1 día vista.
— a Alexandría a 30 días vista.
— a Aviñón a 30 días fecha.
— a Mompeller a 40 días fecha.
— a París a 2 meses fecha.
— a Brujas a 2 meses fecha.
— a Venecia a 20 días fecha.
— a Londres a 3 meses fecha.

De Génova a Venecia a 10 días vista.
— a Aviñón a 10 días vista.
— a Barcelona a 20 días vista.
— a Valencia a 30 días vista.
— a Bolonia a 15 días vista.
— a Milán a 5 días vista.
— a Roma a 5 días vista.
— a Pisa a 5 días vista.
— a Mompeller a 10 días vista.
— a Palermo a 15 días vista.
— a Nápoles a 10 días vista.
— a Gaeta a ídem.
— a Londres a 3 meses fecha.
— a París a 10 días vista; y de allá a Génova a 2 meses fecha.
— a Brujas a 10 días vista; y de allá a Génova a 2 meses fecha.
— a Sevilla a 20 días vista: y de allá a Génova a 30.
— a Caffa a 30 días vista.
— a Famagusta ídem.
— a Rhodas ídem.
— a Scio ídem.
— a Pera ídem.

De Milán a Aviñón a 10 días vista.
— a Mompeller ídem.
— a Bolonia ídem.
— a Siena ídem.
— a Perusa ídem.
— a París a 2 meses fecha.
— a Brujas ídem.

De Venecia a Milán a 10 días vista.
— a Florencia a 5 días vista.
— a Nápoles a 10 días vista.
— a Roma a 10 días vista.
— a Perusa a 10 días vista.
— a Gaeta a 10 días vista.
— a Barleta ídem.
— a Barcelona a 2 meses fecha.
— a Londres a 3 meses fecha.
— a Pisa a 20 días fecha.
— a Bolonia a 15 días fecha.
— a Aviñón a 2 meses fecha.
— a París ídem.
— a Brujas ídem.

De Bolonia a Venecia a 15 días vista.
— a Milán a 10 días vista.
— a Siena a 5 días vista.
— a Perusa a 8 días vista.
— a Roma a 10 días vista.
— a Luca a 5 días vista.
— a Barcelona a 2 meses fecha.
— a Londres ídem.
— a París ídem.
— a Brujas ídem.

De Barcelona a París a 30 días vista.
— a Pisa a 30 días vista.
— a Mompeller a 13 días vista.
— a Génova a 20 días vista.
— a Aviñón a 10 días vista.
— a Valencia a 8 días vista.
— a Brujas a 30 días vista.
— a Venecia a 2 meses fecha.
— a Florencia ídem.
— a Bolonia ídem.

De Mompeller a Barcelona a 13 días vista.
— a París a 30 días fecha.
— a Brujas a 40 días fecha.

De París a Brujas a 10 días vista.
— a Barcelona a 30 días vista.
— a Londres a 30 días fecha.

De Aviñón a Mompeller a 3 días vista.
— a Barcelona a 10 días vista.
— a París a 30 días vista.
— a Brujas ídem.

De Brujas a Londres a 30 días fecha.
— a Barcelona a 30 días vista.

TERMINOS DE LOS CORREOS DE UNAS PLAZAS A OTRAS, SEGUN LAS DISTANCIAS DE LOS VIAGES Y RODEOS DE LOS CAMINOS

De Génova a Aviñón de 7 a 8 días.
— a Mompeller de 9 a 11 días.
— a Barcelona de 18 a 21 días.
— a Brujas de 22 a 25 días.
— a París de 18 a 22 días.
De Aviñón a Barcelona de 7 a 8 días.
— a Mompeller de 2 a 3 días.
— a París de 15 a 16 días.
— a Florencia de 12 a 14 días.
De Barcelona a Brujas de 19 a 20 días.
— a París de 22 a 24.
— a Mompeller de 8 a 9.
— a Londres de 16 a 18.
De Florencia a Brujas de 20 a 25.
— a Londres de 25 a 30.
— a Milán de 10 a 12.
— a Roma de 5 a 6.
— a Bresela de 10 a 11.
— a Nápoles de 11 a 12.
— a Sevilla de 29 a 32.
— a París de 20 a 22.
— a Barcelona de 20 a 22.
— a Mompeller de 15 a 16.
— a Aviñón de 12 a 14.
— a Génova de 5 a 6.
— a Aquila ídem.
— a Sermona ídem.

CORRESPONDENCIA DE LA MONEDA BARCELONESA A LA JAQUESA, SICILIANA, Y SARDA QUE REGIA EN EL SIGLO XIV

En el Archivo del Maestre Racional de Cataluña (que era el Contador del Real Patrimonio), armario 75, *Libro Verde viejo*, señalado de letra B se lee un estado de reducción de monedas de varios Dominios de la Corona de Aragón, en el Reynado de Don Pedro IV, que debía regir en aquella Real Oficina para hacer los cambios en los pagamentos y libramientos.

Está escrito en papel y carácter del tiempo, con este epígrafe en lemosín: *Reducció de Barceloneses á Jacqueses, é de Jacqueses á Barceloneses, é eço per saber segons lo for dels florins é dels Jacqueses, á quina raho per lliura se deuen fer los cambis per lo Racional: é aixi mateix la forma de fer los cambis de Uncies de Sicilia ab Barceloneses, é los cambis dels Torneses é dels Mallorquins ab Barceloneses:* y empieza la reducción por un cómputo del valor del Florín de oro de Aragón, que daba la regla al cambio según su alza o baxa: y es del tenor siguiente, traducida al castellano.

DEL FLORIN DE ORO DE ARAGON

El florín de oro de Aragón de un tiempo a otro tiene el precio de 9 sueldos hasta 10 de moneda Jaquesa, y la regulación del dicho florín es a 11 sueldos Barceloneses.

Y para saber quánto más sube por libra 20 sueldos de moneda Jaquesa, reducida a moneda Barcelonesa; o por el contrario quánto más baxa por libra o 20 sueldos moneda Barcelonesa, reducida a Jaquesa, atiéndase a la Tabla que sigue más abaxo.

En la segunda línea se demuestra, que quando el florín vale 9 sueldos Jaqueses, que hacen 11 Barceloneses; 20 Jaqueses hacen entonces 24 sueldos 5 dineros y 1/3 moneda Barcelonesa, debiéndose entender que es el más tanto por libra los 4 sueldos 5 dineros y el 1/3 expresados: y que 20 sueldos de moneda Barcelonesa, en esta regulación del florín, son 16 sueldos 4 dineros y 4/11 de la Jaquesa, siendo éste el menos tanto por libra.

Y el dicho florín excede el precio de 11 sueldos Jaqueses, según se demuestra en el presente estado, se puede saber quanto sube o baxa por libra la moneda Jaquesa respecto a la Barcelonesa, o bien al contrario.

TABLA DE LA REDUCCION DEL FLORIN DE ORO DE ARAGON REGULADO A 9 SUELDOS JAQUESES O 11 BARCELONESES.

Sueld. Jaq. y dineros	Sueld. Jaq.	Sueld. Barc. y dineros	Sueld. Barc.	Sueld. Jaq. y dineros
9	20	24-5 $^{1}/_{3}$	20	16-4 $^{4}/_{11}$
9-1	20	22-2 $^{70}/_{109}$	20	16-6 $^{2}/_{11}$
9-2	20	24	20	16-8
9-3	20	23-9 $^{15}/_{37}$	20	16-9 $^{9}/_{11}$
9-4	20	23-6 $^{2}/_{6}$	20	16-11 $^{7}/_{12}$
9-5	20	23-4 $^{40}/_{114}$	20	17-1 $^{5}/_{11}$
9-6	20	23-1 $^{17}/_{19}$	20	17-3 $^{3}/_{11}$
9-7	20	22-11 $^{11}/_{24}$	20	17-5 $^{1}/_{11}$
9-8	20	22-9 $^{3}/_{29}$	20	17-6 $^{10}/_{11}$
9-9	20	22-6 $^{30}/_{39}$	20	17-8 $^{8}/_{11}$
9-10	20	22-4 $^{28}/_{59}$	20	17-10 $^{6}/_{11}$
9-11	20	22-2 $^{26}/_{119}$	20	17 $^{4}/_{11}$
10	20	22	20	17-2 $^{2}/_{11}$
10-1	20	21-9 $^{99}/_{121}$	20	18-4
	20		20	

CAMBIO DE UNCIAS, TARINES, CARLINES Y GRANOS DE SICILIA CON SUELDOS BARCELONESES

Para hacer el cambio, por exemplo, de 753 uncias y 12 tarines a florines de Aragón o a sueldos Barceloneses, sépase: que 700 uncias a razón de 5 florines de Florencia por uncia, valen 3500 florines; ídem, las 50 uncias a dicho respeto 250 florines; ídem, las 3 uncias a dicho respeto 15 florines; ídem, los 12 tarines a razón de 2 carlines por un tarín, o de 12 carlines por un florín de Florencia, 2 florines de ídem. Así las dichas 753 uncias y 12 tarines valdrán hecho dicho cambio 3767 florines de Florencia: los quales valen, a razón de 12 carlines por florín, 45204 carlines. Estos a razón de 9 carlines por cada florín de oro de Aragón, hacen 5022 1/2 florines de esta moneda, 1 sueldo y 10 dineros Barceloneses: los quales, a razón de 11 sueldos Barceloneses por cada florín, valdrían 55 249 sueldos y 4 dineros de esta moneda.

Y para continuar dicho cambio de estas 753 uncias y 12 tarines a sueldos Barceloneses, se seguirá este modo, esto es, contando 5 florines de Florencia por cada uncia, y 12 carlines por cada uno de dichos florines, y 9 carlines por un florín de oro de Aragón, según están estimados los quilates de dicha moneda en el Reyno de Sicila, y contando también cada florín de Aragón a razón de 11 sueldos Barceloneses; se sacarán: 55 249 sueldos y 4 dineros de esta propia moneda.

CAMBIO DE TORNESES CON BARCELONESES

Supóngase que se haga el cambio de 970 torneses a moneda barcelonesa. Contando cada libra tornesa a razón de 15 dineros barceloneses, que éste es el estilo corriente en la Real Curia, se sacarán 2212 sueldos y 6 dineros de dicha moneda.

CAMBIO DE LOS ALFONSIES CON BARCELONESES EN CALLER

Se hacen los pagos con dichos alfonsíes hecho el cambio con barceloneses,

contando el florín de oro de Aragón por 18 sueldos de alfonsíes menudos, según es uso y estilo de Corte corriente del cambio en el Castillo de Cáller.

CAMBIO DE ALFONSIES CON BARCELONESES EN ALGUER

Se hace el pago de alfonsíes haciendo el cambio con barceloneses, contando el florín de oro de Aragón por 22 sueldos de alfonsíes menudos, según es estilo y uso corriente de Corte en la Villa de Alguer.

VALOR DEL DUCADO

En los aranceles de los precios de los géneros y mercaderías que debían adeudar derechos en las Aduanas de Cataluña, reformados en las Cortes de Barcelona de 1481, se reguló el valor del ducado, según la estimación que tenía en las varias plazas del comercio de los Catalanes en aquel tiempo. Anda al fin de dichas tarifas, pág. 31 b. de los Capítulos de Cortes impresos de aquel año, y es como se sigue.

Ducado en Barcelona 24 sueldos: en Valencia 21: en Flandes 6 y 3 dineros: en Génova 62 sueldos: en Cáller 56 sueldos: en Mallorca 32 sueldos: en Sicilia 13 tarines: en Berbería 60 jaduques.

CORRESPONDENCIA DE PESOS DE LEVANTE CON LOS DE BARCELONA, IMPRESA EN EL LIBRO DE LOS CAPITULOS DE LAS CORTES DEL AÑO 1481

Quintal de Rhodas: 5 quintales 75 lib. barcelonesas.

Rótulos de Rhodas: 5 libras y 8 onzas barcelonesas.

Quintal *Gervi* de Alexandría: 2 quintales 37 lib. barcelonesas.

Quintal *Leudi* de Alexandría: 1 quintal 40 lib. barcelonesas.

Quintal *Forfori* de Alexandría: 1 quintal de Barcelona.

Rótulo *Forfori* de Alexandría: 1 libra barcelonesa.

Quintal de *Mens* de ídem: 4 quintales 50 lib. barcelonesas.

Centenar de *Mens* de Alexandría: 1 quint. 95 libras barcelonesas.

Rótulo de *Mens* de ídem: 4 lib. 6 onzas barcelonesas.

Los 180 Rótulos de ídem que son un centenar de *Mens*, hacen 1 quintal 85 libras barcelonesas.

Quintal de Sicilia: 1 quintal y 88 libras barcelonesas.

Rótulo de Sicilia: 1 quintal 10 libras barcelonesas.

Las 37 uncias de Constantinopla: 1 quintal 50 libras barcelonesas.

CORRESPONDENCIA DE LAS MEDIDAS DE GRANOS DE LAS PRINCIPALES PLAZAS DE EUROPA, REGULADAS POR LA SALMA GENERAL DE SICILIA DESDE EL SIGLO XIV, SACADA DEL CODICE DE BALDUCCI PEGOLOTTI, pág. 102

Las 100 *salmas* de Sicilia, son:

En Nápoles, 100 salmas.
En Pulla, 110 salmas.
En Roma, 214 rubios.
En Pisa, 450 stajas ligeras.
En Génova, 250 minas.
En Trípoli de Berbería, 78 cafizes.
En Bugía de ídem, 250 falachas.
En Famagusta de Chypre, 285 modios.
En Lajazio de Armenia, 200 modios.
En Alexandría de Egypto, 165 ribebes.
En Acre de Syria, 161 modios.
En Rhodas, 870 modios.
En Constantinopla, 82 1/2 modios.
En Clarencia, 666 modios.
En Nogropente, 733 modios.
En Stiva de Morea, 890 modios.
En Aréstimo, 750 starellas.
En Barcelona, 440 quarteras.
En Florencia, 1145 stajas.
En Arlés, 456 sexteros.
En Marsella, 675 sexteros.
En Narbona, 417 sexteros.

En Tarragona, 150 cahizes.
En Valencia, 150 cahizes.
En Venecia, 150 stajas.
En Túnez, 112 cahizes.
En Mallorca, 400 quarteras.
En Corneto, 60 modios.
En Brujas, 170 utios.
En Londres, 113 quarnerios.
En Rimini, 210 stajas.
En Aquila de Abruzo, 154 copas.
En Sevilla, 52 1/2 cahizes.
En Fedal de Marruecos 11 3/4 cahizes.
En Tortosa, 53 cahizes.
En la Cavea de Candia, 156 medidas.
En Salónica, 247 cubellos.
En Loret en Cataluña, 35 cahizes.
En Aguas-muertas, 550 sexteros.
En Castillo de Castro, 580 starellas.
En Colibre, 150 minas.
En Bolonia, 450 corbe (cuévanos).
En Nimes, 855 sexteros.
En Mompeller, 590 sexteros.

Pegolotti, *Pratica della mercatura*. Ed. Evans. Sobre monedas véase la bibliografía citada en Ap. n.º 32 y sobre pesos y medidas la citada en Ap. n.º 51.

38 (IV, VI)

DEL VALOR DE LAS MONEDAS, PESOS Y MEDIDAS DE SEVILLA, CORRIENTES A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIV, DE SU CORRESPONDENCIA EN VARIAS PLAZAS DE COMERCIO DE ESPAÑA Y ÁFRICA, Y DE LOS DERECHOS QUE ADEUDABAN LAS MERCADERÍAS A LA ENTRADA Y SALIDA EN AQUELLA CIUDAD.

En el capítulo LXV, pág. 274 del Códice antiguo de Francisco Pegolotti, Negociante Florentín, con el título *Della Prattica della Mercatura*, compuesto antes del año 1340, e impreso en Luca en 1766, se lee una regulación de monedas, pesos y medidas corrientes en su tiempo en Sevilla, y un estado de los derechos de las mercaderías en su introducción y extracción. Por lo curioso y deseonocido de este documento y por la historia general del antiguo Comercio de España en la baxa edad; se ha puesto íntegro en este lugar, traducido al castellano literalmente de su italiano antiguo y poco culto en que se lee escrito, con muy estropeada ortografía.

PESOS Y MEDIDAS USADAS EN SEVILLA EN LAS VENTAS DE FRUTOS Y GENEROS VARIOS

El *quintal* de Sevilla es 100 *rótulos*, y cada *rótulo* es al peso 15 onzas. El quintal de Sevilla es un 5 por 100 mayor que el quintal Berberisco. Otrosí el quintal de Sevilla es 4 arrobas; menos de aceyte, que es 10 arrobas.

Pimienta, agengibre, canela, azúcar, grana, cera, laca, y toda especería gruesa, se venden en Sevilla a quintal de 102 libras, y al mismo peso se vende el *azafrán*.

Miel y otras mercaderías gruesas, se venden a quintal de 104 libras; y toda especería sutil se vende en Sevilla a rótulos de 15 onzas de peso cada uno.

Almendra sin cáscara, y *arroz* se venden a quintal de 100 rótulos de peso cada uno.

La *lana* se vende en Sevilla a quintal de 112 rótulos cada uno.

Cueros se venden a número, esto es, a un cuero solo.

Conejinas se venden a *vestido*, y éste consta de 120 pellejos de conejos.

Xabón se vende a quintal, de 120 rótulos cada uno.

Aceyte se vende por arrobas, por jarras, y por quintales: las 5 arrobas hacen una jarra, y las 10 un quintal de aceyte.

Trigo y todos los demás granos se venden a cahizes, y cada uno hace 12 fanegas.

Oro y *plata* en barra, en planchas, o en pasta, se vende a marcos de 8 onzas de peso cada uno.

Paños, ropas de seda y de oro, se venden a piezas enteras, o a retales a varas.

Azogue se vende a manzos, que cada uno hace 8 rótulos de España de peso.

DE LAS MONEDAS Y PAGAMENTOS QUE SE ESTILABAN EN SEVILLA

En Sevilla se gasta un número de monedas que se llaman marabotines (maravedises), los quales no son moneda real y efectiva: mas hay otra moneda menuda que se llama ... y se hacen con ella pagos, y se dan de estas piezas 10 a cuenta por un maravedí. Estas monedas menudas son de liga de 2 onzas de plata fina por libra: y en cada libra de peso entran de ellas ... sueldos a cuenta: y así suele computarse el *groso tornés* de plata y por un *maravedí y medio* al estilo corriente, de suerte que el *groso tornés* vendría a valer un sueldo y tres dineros de dicha moneda menuda.

En Sevilla y por toda España (entendía entonces la Andalucía), se hacen los pagos mayores en *doblas de oro* y cuéntase el pagamento por maravedises según su valor, ya más ya menos; bien que su precio común es de 10 maravedises la dobla, y de 10 también el florín de oro.

DERECHOS QUE SE PAGAN DE LAS MERCADERIAS QUE SE INTRODUCEN Y SE EXTRAEN

De lo que entra en Sevilla paga de derecho al Señor (al Rey) 10 por 100 el que no goza de privilegio.

Los Genoveses, los Catalanes, los Placentines (eran de Plasencia de Italia), y la Compañía de los Bardos (eran de Florencia) pagan solamente 5 por 100, y a este tenor el que tiene privilegio de franquicia del Señor (del Rey de Castilla).

Y todo Mercader puede sacar tanta mercadería sin adeudar derecho de salida, quanto valiere la que traxo a la entrada en Sevilla: y de todo lo que saeare de más, pagará sólo 2 y 1/2 por 100.

Toda clase de Naciones pagan por el azogue 10 por 100: sin embargo, es permitido que se ajusten al 15 por 100 del valor del género.

Trigo para toda clase de Naciones ... maravedises por cahiz: y corretage se paga 1/2 por 100 del importe de toda mercadería.

Del aceyte *mosto*, entre jarras, derecho de saca y otros costos hasta ponerlo en Cádiz, y dexarlo cargado en nave de aquel puerto; se paga a 5 maravedises la jarra que hace cinco arrobas: y del aceyte claro 4 maravedises.

DE LA CORRESPONDENCIA DE LOS PESOS Y MEDIDAS DE SEVILLA CON OTRAS TIERRAS

Con Fedal de Marruecos

El quintal del *Fedal* es mayor de 2 por cien que el de Sevilla.

Un cahiz de trigo a la medida del Fedal hace en Sevilla 4 cahices y 1/3. Cada cahiz consta en Fedal de ... almudes que es la medida menor de las playas de España (así se llamaban las costas del Reyno de Marruecos y de Fez).

Con Ceuta

Un cahiz de trigo a la medida de Ceuta consta de 40 *codas* o *cadas*, que es la menor medida de grano en Ceuta.

En Ceuta se gastan doblas de oro, besantes de plata, y dineros menudos: cuéntase la dobla por 12 besantes, y el besante por 10 dineros.

Con Portugal

Un cahiz de trigo a la medida de Portugal hace en Sevilla 4 cahices y 1/3 o 4 y 1/2.

Se gastan en Portugal doblas de oro, y moneda menuda que es de liga ... onzas de plata fina por libra y entran de estos dineros en una libra de peso de Portugal ... sueldos, que se llaman *Portugaleses*, de los quales el florín de oro vale 4 libras de dicha moneda.

Con Valencia de Aragón

El cahiz de trigo a la medida de Sevilla hace en Valencia 2 cahices y 3/4. Cada cahiz de Valencia son 6 fanegas del país: de suerte que 16 fanegas y 1/2 valencianas hacen un cahiz de Sevilla.

La moneda que se gira en Valencia son sueldos barceloneses, a razón de 14 de éstos el florín de oro. Compútase que podrá costar de flete el cahiz de trigo de Sevilla hasta Valencia 12 sueldos barceloneses.

Con Lisboa

El cahiz de grano a la medida de Sevilla hace en Lisboa 50 *alchiere*.

Con Arzilla

La arroba de aceyte a la medida de Sevilla hace en Arzilla una *alcolla* y 1/8: y la alcolla del aceyte pesa 18 rótulos en Arzilla.

El quintal de Arzilla hace en Sevilla un quintal y dos rótulos de 100 al quintal.

El quintal a que se pesa la cera en Arzilla hace en Sevilla un quintal y 6 rótulos de más que en Arzilla: pues el de la cera y el del algodón es más fuerte que el de las demás mercaderías de un 4 por 100.

Con Zaffi

Un quintal y 2 rótulos de Sevilla, hacen en Zaffi un quintal sutil.

Un cahiz de grano a la medida de Zaffi hace en Sevilla 4 cahizes y 1/3.

Con Salé

Un quintal y 2 rótulos de Sevilla hacen en Salé un quintal.

Un cahiz de grano a la medida de Salé hace en Sevilla 4 cahizes y 1/3.

Con Castilla

Un cahiz de grano a la medida de Sevilla, que son 12 fanegas hacen en Castilla once fanegas.

Con Pulla

Las 62 arrobas y media de aceyte a la medida de Sevilla hacen un millar de aceyte a la medida de Pulla.

Pegolotti, *Pratica della mercatura*. Ed. Evans.

39 (IV, VII)

COMPENDIO HISTORICO Y CRONOLOGICO DE LAS PESTES, CONTAGIOS, y epidemias que han acaecido en la Ciudad de Barcelona, desde mediado del siglo XIV hasta el presente, extractado del capítulo LXX de los libros de la RUBRICA DE BRUNIQUER, que se guardan en el Archivo de la Secretaría del Ayuntamiento en los quales están por índice razonado todos los acuerdos del antiguo Magistrado Municipal.

En el año de 1333 grandes carestías y peste, porque en poco tiempo murieron más de 10 000 personas.

NOTA

El Diario de Ramón Vila dice: *Hambre grandísima hubo en Barcelona a 25*

de Abril de 1333, de modo que subió la quartera del trigo a 42 libras, la de cebada a 24, la de espelta a 13, la de arroz blanco a 31 libras, y la del panizo y mijo a 28 libras. Duró dos meses y ocho días, hasta que llegaron diez laúdes de Tortosa cargados de trigo, y de Sicilia 4 naos: la de la Ciudad, la de N. Agustí, la de N. Abadía, y la de Nicolao Sala.

Aquel año hubo también grandes mortandades en Barcelona, donde murieron en poco tiempo el número de 10 000 personas, y hubo casa donde no quedó ningún vivo.

Martes a 2 de Mayo de 1348 se hizo una solemne procesión de rogativa con muchos Sacerdotes de la Seo, Parroquias y Conventos, y otras gentes, por causa de la gran mortandad que había entonces en Barcelona, que duró todo Junio. Murieron este año quatro Concelleres, y casi todos los del Concejo de Ciento.

A 21 de Enero de 1362 a causa de la mortandad que había en Barcelona, de landres y otras muertes repentinas, se hizo fiesta y se celebró una Misa solemne en la Seo, con Sermón en la iglesia, en los claustros y en la Plaza nueva: a esta función asistió toda la Clerecía de las Parroquias. Y a 18 de Febrero se publicó un jubileo Papal para todos los que muriesen dentro de las tres primeras semanas siguientes.

A 13 de junio de 1371 se hicieron procesiones de rogativa en cada una de las Parroquias, por la mortandad que había en Barcelona, donde morían de landres y otras muertes improvisas: lo qual duró cerca de un año.

A 28 de Junio de 1375 hubo una procesión de rogativa de la Seo, Parroquias y conventos, por la mortandad que había en esta Ciudad, la que duró cerca de un año.

A 9 de Diciembre de 1396 el Señor Rey (Don Martín) se transfirió a la Villa de Perpiñán, porque había peste en Barcelona.

A 19 de Octubre de 1408 por causa de la peste que había en Barcelona, eligió el Consejo de Ciento cabos de rondas.

A 30 de Mayo y a 5 de Agosto de 1410 hubo terremoto en Barcelona: y en dicho año hasta Navidad hubo peste.

En el año de 1429 hubo peste en Barcelona, como se manifiesta por la gratificación de 8 lib. y 16 sueldos que se pagaron a un Capellán por su trabaxo de recoger los muertos por las Iglesias.

A 13 de Junio de 1439 los Concelleres enviaron sus súplicas a los Conventos de la Ciudad para que rogasen a Dios por causa de las epidemias.

A 11 de Octubre de 1448 hubo rogativas públicas por los temblores de tierra y de pestilencias.

Sábado 22 de Abril de 1452 envió la ciudad su correo a los Monasterios de San Gerónimo de la Murta, del Valle de Ebrón, de Montalegre, de Poblet, de Santas Cruces, y de Escala Dei, para que imploren a Dios con sus oraciones, quiera disipar las pestilencias de la presente Ciudad.

A 13 de Julio de 1452 por causa de las muertes que había en Barcelona, la Reyna (Doña María) se transfirió a Villafranca del Panadés, para donde prorrogó las Cortes que celebraba.

A 15 de Mayo de 1457 se empezó a hacer la ronda general por la peste que se descubrió en Barcelona, la qual duró hasta 18 de Noviembre.

En 4 de Enero de 1458 se manifestó peste, por cuyo motivo el Rey (Don Juan de Navarra) se salió fuera y no volvió hasta 16 de Marzo de dicho año.

A 6 de Diciembre de 1465 partieron de la presente Ciudad Fr. Miguel Capeller, y Fr. Leonardo Crestiá del Orden de San Francisco del Convento de Jesús, como peregrinos enviados por el Ayuntamiento a Santiago de Galicia, para alcanzar de Dios nos librase de la pestilencia.

A 7 de Enero de 1466 el Concejo de Ciento deliberó que se guardase la fiesta

de San Sebastián, por causa de las epidemias. A 9 de Julio de 1507 fue votada esta fiesta otra vez por causa de peste: y a 15 de Abril de 1507 se puso la primera piedra para la Capilla.

Jueves a 30 de Enero de 1466 el Concejo de XXXII, resolvió que se hiciese una imagen del Angel Custodio, por causa de la pestilencia; y a 17 de Noviembre se colocó encima la puerta, llamada *de los huérfanos*, y se dispuso una solemne procesión de gracias por haber cesado la pestilencia.

Jueves 10 de Agosto de 1475 se empezó a hacer la ronda por las Parroquias a causa de las muertes, pues morían de la landre.

Miércoles a 20 de Diciembre de 1475, la Parroquia de Santa María del Mar, nombró dos capellanes de su clerecía, para ir en romería a Santiago de Galicia, a implorar de Nuestro Señor por intercesión del Santo Apóstol el remedio de la pestilencia que afligía la presente Ciudad.

A 27 de Marzo de 1476 el Concejo de Ciento resolvió se construyese una Capilla de devoción a San Roque, a expensas de los devotos, porque había entonces peste en Barcelona: la qual continuó hasta 13 de Noviembre.

A 13 de Julio de 1476 se hizo una solemne procesión de rogativa, que partió de la Seo siguiendo la carrera de la del Corpus Christi, con el Cabildo, y el Clero de todas las Parroquias, en la qual se llevaban el cuerpo del Obispo San Severo, y el del Santo Inocente. Acompañábanlo todas las Cofradías de los oficios: y se hicieron exequias públicas por los difuntos que habían muerto de la peste.

A 26 de Junio de 1478 habiendo el Rey dicho a los Concelleres, que en Aragón y Valencia había mortandad de peste, y que por lo tanto hiciesen buena guardia, acordaron nombrar comisarios.

Y a 6 de Julio, habiendo el Rey prohibido la entrada de forasteros en toda Cataluña, llegó un Síndico de Valencia, para tratar con el Rey y los Concelleres sobre el armamento que se debía hacer contra los Corsarios; mas S. M. no quiso permitir que entrase, sino que se observase la ley: y por esto salió el Rey fuera, al Convento de Jesús, para comunicar con el Síndico a donde los Concelleres enviaron también el suyo.

En el año 1483 hubo peste en Barcelona, y se empezó la ronda a 15 de Marzo, y duró hasta 24 de Setiembre.

A 7 de Abril de 1486 se trató en el Concejo Ordinario de XXXII, de las disposiciones que se debían tomar por la pestilencia que se manifestaba.

En 14 de Junio de 1488 se volvió a tratar en el Concejo Ordinario de XXXII de los medios de guardar la presente Ciudad de la peste.

En el año 1489 hubo peste en Barcelona, y se empezó a hacer la ronda a 3 de Noviembre: la qual duró hasta 16 de Setiembre de 1490, en que se hizo procesión de gracias a San Severo, abriendo la puerta de su nombre que hay en la Ciudad.

A 31 de Agosto de 1490 se tuvo Concejo de XXXII en orden a las providencias que debían tomarse contra la pestilencia.

En el año 1493 hubo peste en Barcelona: y se empezó a hacer la ronda a 13 de Junio, la qual duró hasta 4 de Octubre.

A 14 de Julio de 1494 se tuvo Concejo Ordinario de XXXII para tomar providencias a causa de la peste; y a 9 de Setiembre del mismo año se volvió a juntar Concejo Ordinario acerca del nombramiento de Comisarios de la guardia.

En el año 1497 hubo peste en Barcelona: y se empezó a hacer la ronda a 18 de Julio, la qual duró hasta 18 de Octubre.

En 1501 hubo peste en Barcelona: y se empezó la ronda a 3 de Mayo, que duró hasta 30 de Noviembre. A 10 de

Julio votó la Ciudad fiesta a San Christóval.

NOTA

En el Diario de Ramón Vila se dice: *Mortandad hubo en la presente Ciudad, y fuera de ella por buena parte de Cataluña, y Rosellón, que duró pasados de ocho meses; y el día que más murieron 41 personas; y así se dixo que perecieron más de 3000 personas, y a fin de este año pasaron de este número.*

A 22 y 23 de Noviembre de 1506 hubo Concejo de Ciento, y otro Ordinario de XXXII, para la elección de Guardas contra peste.

En 1507 hubo peste en Barcelona, como se colige de la partida de 4 Frayles que salieron en romería a 15 de Marzo para Santiago de Galicia, y de haber los concelleres con este motivo nombrado Cabos de ronda para resguardar la Ciudad. En 15 de Abril se puso la primera piedra para la Capilla de San Sebastián, que el Concejo de Ciento había deliberado construir en honor del Santo.

A 16 de Julio por haber cesado la peste, los Concelleres mandaron depusiesen sus bastones los Cabos de ronda: y a 18 del mismo se hizo una solemne procesión de gracias como la del Corpus.

NOTA

En el Diario de Ramón Vila se dice: *Fueron las muertes de este año tan grandes, que en el mes de Febrero murieron en la ciudad 86 personas: en el de Marzo, 635: en el de Abril 736: en el de Mayo 1595: en Junio 396, y acabaron en Julio: pero subieron en Noviembre de 90 hasta 100.*

En 14 de Agosto de 1507 los Concelleres escribieron cartas al Gobierno de Sicilia, de Mallorca y de otras partes, como la peste había ya cesado en Barcelona, y que la Real Audiencia, y los Nobles se habían restituido a la Ciudad.

En el de Mayo de 1525 el Concejo de XXX considerando que por motivo de la peste, ni el Gobernador General de Cataluña, ni el Veguer de Barcelona se hallaban en la Ciudad, acordó, que además de los tres Cabos de Rondas, se nombrasen más para el resguardo del Pueblo.

A 1 de Julio de 1515 se sintió el contagio en Barcelona; y al día 10 se celebró fiesta a San Christóval. El Cabildo de la Seo con el Ayuntamiento, salieron en procesión: fueron a la Iglesia nueva de San Sebastián, llevando las reliquias del velo de la Virgen, y la Verónica. A 14 del mismo hicieron otra procesión que se dirigió a Santa Eulalia Emérita, y en la Capilla de San Roque celebróse una misa solemne, y en este día sacaron el cuerpo de San Severo. Al 21 se hizo otra procesión, que fue a la Capilla de Santa Madrona, sita al pie de Montjuich: a la vuelta traxeron en público los Cuerpos de Santa Madrona, de San Fructuoso y sus compañeros y los conduxeron a la Catedral. A 16 de Agosto volvió la procesión a Santa Eulalia Emérita, y a la Capilla de San Roque, y a 24 se cantó el *Te Deum* en la Seo con asistencia de todas las parroquias, y a 28 de Octubre se acordó levantar el resguardo.

A 28 de Noviembre de 1515 se acordó en el Concejo de Ciento, que fuera la puerta de la Atarazana, el Hospital General comprase un terreno para edificar allí un hospital de apestados baxo invocación de San Christóval.

A 4 de Mayo de 1519 se pusieron guardas a las puertas de esta Ciudad por temor a la mortandad que había en Zaragoza, y otras partes de Aragón. La guardia se hacía por cinqüentenas; mas parece no dexó de sentirse el contagio en aquel año porque consta que a 4 de Enero del siguiente 1520 se hizo procesión de gracias: bien que no sería furioso, porque el Rey se retiró a Molíns de Rey, y siempre hubo comunicación y plática.

A 25 de Noviembre de 1519, por

quanto en la Ciudad de Vique y otros pueblos no dexaban entrar a los de Barcelona con motivo que aquí había peste, y a ello ayudaban algunos Barceloneses que se hallaban allí; acordó el Concejo que éstos fuesen privados de entrar en Barcelona por 10 años.

A 7 de Junio de 1521 el Cabildo de la Seo deliberó hacer rogativas por causa del contagio que había en Barcelona: y a 20 de Julio se suspendió la ronda de los muertos y se cantó el *Te Deum* en acción de gracias.

NOTA

El Diario de Ramón Vila dice: *La mortandad duró desde 10 de Marzo hasta 15 de Mayo, en cuyo tiempo murieron pasadas de 6000 personas, y el día mayor fue de 160 sin los hospitales.*

En el año 1558 hubo peste en Barcelona, y se empezó a hacer la ronda a 17 de Enero, que duró hasta 21 de Julio. La Ciudad eligió muchos Cabos de rondas con Cédula Real dada en Granollers, donde estaba entonces la Audiencia Real en 9 de Febrero. En 14 de Enero se habían publicado bandos contra los Médicos y Cirujanos que se ausentasen, baxo pena de privación del exercicio y honores de la medicina, y de los oficios públicos de la casa del Ayuntamiento: la qual sufrieron dos de ellos con público pregón.

En el año 1560 hubo contagio en Barcelona desde 11 de Junio hasta 13 de Noviembre, aunque no fue de consideración, porque ni se establecieron rondas, ni se movió la Real Audiencia. Pero a 13 de Setiembre, el Conceller, el Regente y los Doctores del Consejo Real fueron al Consistorio de la Ciudad llamados para tratar de los remedios y sanidad.

A 30 de Julio de 1563 se deliberó que el Diputado y Oidores de las Generalidades de Cataluña, y Don Onofre Doms que venían del Rosellón, no entrasen en Barcelona sin que hiciesen antes quarentena, dándoles un guarda, y que acabada la purga entrasen con ropa nueva.

A 4 de Diciembre de 1563 los Concelleres nombraron para resguardo del contagio dos Comisarios Caballeros, 16 guardas y un Cabo, no dando entrada más que por tres puertas a la Ciudad.

Miércoles 5 de Abril fue condenado a muerte un sepulturero del lugar de San Andrés de Palomar, porque habiendo enterrado cuerpos apestados, entró en Barcelona contra los bandos.

En 1564 hubo peste en Barcelona desde 17 de Mayo hasta 10 de Julio, mas no fue de consideración, pues no hubo nombramiento de Ronda.

En 1580 hubo la enfermedad del Catarro que cundió tanto, que dentro de 10 o 12 días enfermaron en la Ciudad más de 20 000 personas, de que murieron muchos: hallándose anotado que en 7 de setiembre estaban con esta dolencia todos los vecinos.

En 23 de Marzo de 1583 el Consejo Real mandó a un capitán de un galeón que venía de Cerdeña, que baxo pena de la vida no se detuviera en los mares de Cataluña, por la peste que había entonces en aquella isla. El Ayuntamiento, mirando este acto como quebrantamiento de la potestad suprema que gozaba en materias de sanidad, recurrió al Virrey.

A 6 de Diciembre de 1586 llegaron avisos a la ciudad de Barcelona de que había peste en los lugares vecinos a Gerona. Y a 22 del mismo los Concelleres mandaron quemar una nave que venía de parage infestado.

A 1 de Febrero de 1588 el Virrey hizo poner en la cárcel a un hombre por motivo de que venía de parte infestada; mas los Concelleres pidieron al Virrey revocase la orden, por ser privativo del Magistrado Municipal el cuidado e inspección en este asunto, y les prometió revocar la providencia.

A 5 de Febrero de 1588, porque el Veguer de Barcelona no quería executar los bandos publicados de parte de los Con-

celleres, prohibiendo las máscaras y bayles, representaron al Virrey para que les auxiliase.

En el año 1589 hubo peste en Barcelona desde Junio hasta Diciembre, y se tomaron varias providencias por los Concelleres. En 20 de Octubre escribieron al Gobernador de Gerona, que el número de muertos hasta aquel día era de 10 935, los más gente pobre, mas que conocían gran mejoría. Consta que sólo desde 1 de Julio hasta 16 de Agosto habían muerto 3313 personas, que a 11 del primer mes mandó el Magistrado Municipal dar 200 azotes por el executor de la justicia a dos hombres que habían entrado contra lo mandado en los bandos. Y Martes 10 de Octubre consta que Mr. Bernardo Rigaldi de nación Francés fue condenado a muerte, porque curaba de peste sin ser Médico, ni haber estudiado la facultad: y su cabeza se fixó en una jaula de hierro en el frontis de las casas Consistoriales.

A 27 de Abril de 1590 los Concelleres escribieron al Rey de la cesación del contagio con la relación de los muertos: al 27 hubo procesión general de gracias, y a 15 de Mayo se celebraron exequias generales por todas las Iglesias.

A 25 de Agosto de 1590 los Concelleres condenaron a un Boticario, que daba medicinas falsas en el contagio, a quedar inhabilitado y desinsaculado de todos los oficios públicos de la Ciudad y a privación de tener botica en Barcelona, cuya sentencia fue públicamente pregonada.

A 31 de Mayo de 1592 el Gobernador General de Cataluña pretendió que los Concelleres no podían formar bandos relativos a contagios, sino por parte del Veguer, y que por tanto él quería promulgarlos. El Magistrado hizo representación al Consejo Real, mostrando cómo tenía esta jurisdicción, para lo qual se juntaron las tres Salas.

A 6 de Abril de 1605 llegaron noticias de la Villa de Arbucias, como corría una epidemia: y luego los concelleres enviaron socorros.

A 27 de Abril de 1607 hubo en Barcelona grandes enfermedades contagiosas: y a 28 de Diciembre llegaron avisos de contagio en Piera, a donde los Concelleres enviaron Médico y Cirujano con medicinas: y en consequencia se pusieron guardas en la Ciudad, dentro y fuera, con nuevas instrucciones.

A 28 de Julio de 1609 en el Concejo de Ciento se leyó una noticia de que en las Ciudades de Cataro, Patraso, Castelnovo, Padua, y otros lugares de Venecia y de Albania, y en toda la jurisdicción de Ragusa había contagio. Y en 10 de Agosto se recibió nueva de que lo había en Sevilla.

A 2 de Mayo de 1619 llegaron avisos de haber pestes en las partes del Levante: para cuyo resguardo se publicaron bandos a 4 y a 15 del mismo mes.

A 8 de Mayo de 1620 se publicó un bando por causa de avisos de contagio en Villafranca de Niza; y por otras noticias de que la había en Francia, se publicaron nuevos bandos en 27 de Diciembre de 1621.

A 20 de Julio de 1622 la ciudad recibió un aviso del Rey, de que había peste en Argel, mandando no se admitiesen esclavos ni otras cosas que fuesen sospechosas; y al 27 fueron publicados bandos sobre este asunto.

A 3 de Agosto de 1624 llegó una embarcación de Palermo con señales de peste; y tomaron muchas providencias para el resguardo, haciendo la guardia de las puertas de la Ciudad los individuos del Concejo de Ciento y los Ciudadanos matriculados, con varias providencias sobre la mejor custodia, hasta cortar la plática y comunicación con el Reyno de Sicilia.

A 15 de Agosto de 1624 se cortó la plática con el Lugar de Vilaseca y se acordaron en la Ciudad algunas providencias acerca del contagio de Milán.

A 10 de Abril de 1625 se publicó un bando prohibiendo la entrada en la nave

de Jayme Falguera, y en la barca de Moros: y en 22, 25 y 31 de Octubre varios bandos cortando el comercio con Palermo, y la entrada de géneros y mercaderías de aquel puerto, por las precauciones contra el contagio.

A 24 de Mayo de 1628 se publicaron pregones sobre las noticias del contagio que había en Francia.

A 13 de Diciembre de 1629 hubo Concejo de Ciento por motivo de la peste de Narbona, donde se tomaron varias disposiciones relativas al resguardo de la Ciudad.

A 9 de Agosto de 1629 el Virrey de Cataluña avisó con carta escrita desde Perpiñán cómo había peste en Francia, y que se hagan las prohibiciones y resguardos convenientes en la Ciudad. Y a 14 de Diciembre se publicaron bandos cortando el comercio y comunicación con los lugares de Regencós y Bagur, y otros del Ampurdán.

A 23 de Enero de 1630 el Magistrado Municipal de Barcelona, hizo publicar varios bandos muy instructivos con otras providencias y disposiciones, con motivo de los avisos de la peste de Francia.

A 4 de Setiembre de 1630 de orden del Virrey y Real Consejo fue quemado un Navío con los géneros y mercaderías, por venir de país infecto.

A 4 de Octubre de 1630 avisó el Rey con su carta a la ciudad, como había peste en Milán y que se hicieren rogativas por el remedio de ella y bien de la Monarquía: y así el día siguiente se celebró Concejo de Ciento a este fin.

A 5 de Abril de 1631 se publicó un bando, cortando el comercio con Francia por causa del contagio que allí cundía.

A 24 de Abril de 1631 se publicó bando cortando la comunicación con la gente de Blanes y Arenys, por haber dado plática a dos barcas procedentes de Liorna donde había contagio. Y en el mismo año se publicaron otros cortando el comercio con varios pueblos.

A 26 de Febrero de 1632 se tuvo Junta de Prohombres para providencias sobre sanidad, compuesta de 3 Canónigos, 3 Ciudadanos, 3 Caballeros, 3 Mercaderes, 3 Artistas, y 3 Menestrales.

A 5 de Julio de 1632 se publicó un bando prohibiendo el comercio con Narbona y otras partes por causa de contagio.

A 29 de Junio de 1637 el Concejo de Ciento resolvió poner guardas en las puertas sin salario, sino nombrando individuos del Concejo de Ciento, por la noticia que vino de que en Málaga había contagio.

A 4 de Febrero de 1640 se trató en el Concejo de Ciento de dar algunas providencias sobre las enfermedades contagiosas que había en la Villa de Perpiñán.

A 7 de Mayo de 1640 se tuvo Concejo de Ciento por aviso de peste en Nimes, cuya noticia se comunicó a los pueblos de la frontera, cortando el comercio con Francia.

A 1 de Setiembre de 1643 los Concelleres prohibieron el comercio absoluto de personas, géneros y mercaderías que viniesen de Francia por causa del contagio.

A 26 de Octubre de 1647 en el Concejo de Ciento se trató de que había en Valencia peste: y a 27 se acordó nombrar guardas en las puertas de esta Ciudad, y que se plantasen horcas en las mismas puertas.

A 20 de Enero de 1648 se trató en el Concejo de Ciento de que en Zaragoza había contagio, para dar las providencias necesarias.

A 6 de Marzo de 1648 en Concejo de Ciento se trató de que en Málaga, Cartagena, Alicante, y otros lugares del Reyno de Valencia y de Castilla había contagio: cuyo asunto fue causa para que se ajustase el Concejo de Cien Jurados el 15 y 27 del mismo, el 14 de Noviembre, y el 23 de Diciembre.

A 10 y 13 de Febrero de 1650 en Concejo de Ciento se trató de las enfermedades contagiosas que había en Tortosa, dando reglas e instrucciones a los Co-

misarios del resguardo de Sanidad para la custodia de las puertas.

En 30 de Mayo de 1630 en Concejo de Ciento se trató de que en la Ciudad de Gerona se había declarado la peste: y esta novedad hizo juntar dicho Concejo en 26 de Junio y 31 de Agosto, para tomar las disposiciones convenientes.

En el año de 1631 hubo peste en Barcelona. y fue muy cruel. La jurisdicción del Magistrado Municipal exerció todo su poder con varios exemplares de azotes y horca contra los transgresores de sus bandos en aquel conflicto. y de otros castigos y apremios para impedir la ausencia de los Médicos y Cirujanos que desamparaban la Ciudad.

A 28 de Enero de 1631 se acordó el Concejo de Ciento que los Frayles del Convento de Jesús extramuros desocupasen su edificio para Hospital de los apestados.

A 22 de Marzo de dicho año. la Ciudad, por causa de estragos del contagio, votó por protector y tutelar suyo a San Francisco de Paula con solemne fiesta; y a 14, 17 y 19 de Abril se publicaron bandos sobre Sanidad. Ya en 25 y 29 de Marzo se habían tenido varias juntas y conferencias entre los Concelleres de la Ciudad. Diputación, Gobernador General y Real Consejo de Cataluña. cómo se había de regir y custodiar la Ciudad en el caso de ausentarse estos tres Magistrados que trataban de transferir su residencia a otro lugar.

En 28 de Mayo de 1651 consta que por causa de haberse aumentado el estrago del contagio, y haber perecido muchos Eclesiásticos y Religiosos, sin los muchos que habían desamparado la Ciudal, dio licencia el Vicario General para los que se hallaban dentro pudiesen celebrar dos Misas cada día. Fue tanta la mortandad y la consternación, que en 28 de Mayo no se halló quien tocase las campanas de la Catedral.

A 17 de Julio de 1651 por causa de la tenacidad de la peste. hizo voto la Ciudad de tomar por Patrona especial la Virgen de la Concepción, ofreciéndole las llaves de todas las puertas; por cuyo motivo se instituyó la Misa solemne que anualmente se celebra con el nombre de Misa de Nuestra Señora de las Llaves.

A 25 de Mayo de 1655 los Concelleres acordaron se diese orden al Escribano Mayor del Ayuntamiento, para que no despachase patentes de sanidad sin que precediese una certificación del Guardián del puerto de la salud de las personas.

En 21 de Julio de 1656 en el Concejo de Ciento se trató de que en la Ciudad de Nápoles había peste, para tomar providencias.

A 20 de Enero de 1661 habiendo recurrido los Veedores del Gremio de los Algodoneros de la presente Ciudad al Señor Virrey, para que diese permiso de desembarcar y entrar una partida de algodón que traía una nave procedente de Marsella, por no haberlo permitido la Junta de Sanidad; S. E. decretó que acudiesen a esta Junta Municipal, que es a quien incumbia: y ésta no permitió desembarcarla. por quanto había entonces contagio en dicha Ciudad de Marsella.

A 13 de Mayo de 1672 el Virrey pasó un oficio al Concejo de Ciento, participándole como en la frontera de Francia había contagio. para que se tomasen las providencias convenientes.

A 11 de Junio de 1677 se tuvo Concejo de Ciento sobre un aviso que se había recibido de haber contagio en las Ciudades de Murcia y Cartagena.

A 21 de Julio de 1680 se trató en el Concejo de Ciento sobre el aviso que se había recibido de haber contagio en Málaga y otras ciudades y lugares de Andalucía: sobre lo cual se juntó otra vez Concejo a 3 de Agosto.

A 23 de Julio de 1681 se juntó el Concejo de Ciento para tratar de providencias sobre el aviso que en la isla de Cerdeña había contagio.

A 12 de Setiembre de 1681 se hicieron rogativas en Barcelona en la Cate-

dral, por el contagio que había en diferentes partes del Reyno de Castilla.

A 30 de Setiembre de 1681 llegó aviso de que en Villafranca del Panadés, y en la Villa de Perpiñán había enfermedades contagiosas: y con este motivo se juntó el Concejo de Ciento en 18 de Octubre y 21 de Noviembre.

A 10 de Junio de 1683 se juntó el Concejo de Ciento de resultas del aviso de que en Argel y otras partes de Berbería había peste para tomar las disposiciones convenientes.

A 26 de Enero de 1690 se tuvo Concejo de Ciento, con motivo de que en Perpiñán y en Bellagarde había contagio.

A 1 de Febrero se juntó el Concejo de Ciento para tratar de providencias, de resultas de la noticia de que en Italia se había manifestado contagio.

A 27 de Junio de 1698 se dieron disposiciones en el Concejo de Ciento, en vista de la noticia de que en Cerdeña había peste.

A 28 de Abril de 1699 se trató en el Concejo del contagio que se había descubierto en Liorna, Génova, Cerdeña, Narbona y Nimes.

A 3 de Agosto de 1703 en el Concejo de Ciento se acordó el Arancel de los salarios de las quarentenas del muelle en las embarcaciones, por lo tocante a Médico, Cirujano, Capitán del Puerto, y guardia.

A 23 de Abril de 1705 recibió el Concejo aviso de que había contagio en la Ciudad de Túnez: y se dieron las convenientes disposiciones. A 14 de Mayo vino noticia de que en Málaga había un ramo de pestilencia: y a 19 de Agosto otra de que se había descubierto contagio en la Isla de Cerdeña.

A 9 y 12 de Enero de 1706 se trató en Concejo de Ciento de las providencias contra las enfermedades que reynaban en la presente Ciudad.

En 8 de Abril de 1709 se trató en Concejo de Ciento de construir la casa de Lazareto, para purgar y recoger los géneros, mercaderías y personas que llegasen en navíos de partes infectas o sospechosas de mal contagioso.

Bibliografía Medical de Catalunya; *Dietari del Antich Consell Barceloní*; Comes, *Libre de algunes coses asanyalades*; Giralt Raventós, *En torno al precio del trigo*; Iglésies, *Pere Gil*; López de Meneses, *Documentos acerca de la Peste Negra*; Nadal-Giralt, *Ensayo metodológico y La population catalane*; *Rúbriques de Bruniquer*; Smith, *Barcelona. Bills of mortality*; Verlinden, *La grande peste de 1348*; Viñas y Cusi, *La glànola a Barcelona y Datos históricos sobre las epidemias*.

40 (IV, VIII)

RELACION DE LAS FUNCIONES Y ACTOS SOLEMNES, ASI SAGRADOS COMO profanos, celebrados en la Casa de la Lonja del mar de Barcelona en diferentes siglos: sacado todo de los libros de fiestas de Ntra. Señora que empiezan en 1587, y de los de Deliberaciones del Concejo de XX de dicha Casa, que existen en su Archivo, y de los Diarios del Archivo de la Ciudad.

En 20 de Octubre de 1452 se resolvió por lo Cónsules y Concejo de XX, atendida la disposición testamentaria de Don Pedro de Moncada, Almirante que fue de la mar, que se hiciese la Capilla y habitación de los tres Capellanes en el huerto de la Lonja, de dinero procedente del derecho del *imperiage*. Esta antigua capilla fue mandada deribar en 1564, con motivo de la obra nueva que se añadía a la Lonja a la vanda de la muralla del mar, e interinamente se hacía el servicio Divino en la Iglesia de San Sebastián inmediata, hasta la construcción de la nue-

va, que se resolvió en 1574. mas no se empezó hasta el año siguiente. A 23 de Agosto de 1608 se hizo la bendición de la nueva Capilla. en honor de la qual el Pontífice Paulo V, a súplica de los Cónsules, expidió un Breve dado en Roma a 11 de Agosto de 1616, y cometido al Obispo de Barcelona, para poderse celebrar perpetuamente en su Capilla los Divinos oficios en la fiesta de la Natividad de la Virgen confirmando el del Papa Gregorio XIII que era sólo temporal.

Esta fiesta de la Patrona y tutelar de la Capilla, se celebraba con tanta solemnidad y decoro, que ordinariamente asistían los Sres. Virreyes y el Ayuntamiento de la Ciudad en el presbiterio, a quienes se les pasaba convite de etiqueta, y también a Embaxadores y otros Personages que casualmente se hallaban en la Ciudad en aquel día: como sucedió en 1542 con el Duque de Alva Capitán General de las armas para la guerra de Rossellón contra Francia, que asistió sentado en silla y con estrado. distinción que sólo correspondía al Rey o al Virrey de Cataluña; y en 1692 con el Marqués de Aytona que pasaba a Roma de Embaxador, quien asistió también al aniversario que se celebraba todos los años el día 21 de Febrero por el alma de Don Pedro de Moncada uno de sus ascendientes, cuyos huesos estaban depositados en una Caxa colocada en dicha Capilla como Protector que fue de la Casa de la Lonja.

Casi siempre el Preste celebrante era Obispo, u otro Prelado o Dignidad, como resulta de los apuntamientos de los sobredichos libros de fiestas de Ntra. Sra. En 1587 celebró los oficios el Arcediano de Santa María del Mar: en 1588 Don Dimas Loris Obispo de Barcelona: en 1590 celebró de pontifical Don Jayme de Casador Obispo de Gerona: en 1592 volvió a celebrar de pontifical el mismo Obispo: en 1593 Don N. Cellers, Deán de la Seo: en 1596 celebró de pontifical Don Dimas Loris Obispo de Barcelona, y lo repitió al siguiente año: en 1599 el Canónigo Don Francisco Robirola Canciller de Cataluña: en 1600 celebró de pontifical Don Alfonso Coloma Obispo de Barcelona: en 1601 Don Rafael Robirola Obispo de Barcelona, y lo repitió en los dos años consecutivos: en 1610 Don Juan de Moncada Obispo de Barcelona: en 1614 Don Luis Sans Obispo de ídem, de pontifical: en 1618 el mismo Don Luis Sans de pontifical: en 1621 Don Juan Sentís Obispo de ídem, también de pontifical, y en 1627 lo repitió: en 1630 el Obispo que era de Barcelona Don ... de pontifical: en 1633 el Obispo de ídem.

Además de las funciones de dicha Capilla anuales, había las de júbilos o duelos públicos, como victorias, nacimientos, coronaciones, y muertes de Reyes. Su Casa en todos estos actos imitaba al Consistorio de la Ciudad, iluminándola y adornándola en las proclamaciones de los Soberanos, recibimientos y agasajos de Príncipes.

Los Cónsules de la Lonja en cuerpo de Magistrado, daban parabienes y pésames a los Señores Reyes y Reynas y demás personas Reales: concurrían a sus recibos y entierros, y a los de los Virreyes y Obispos de Barcelona, y finalmente en ciertos actos públicos del Ayuntamiento iban incorporados con éste.

La Casa de la Lonja fue distinguida muchas veces por algunas Reales personas que la honraron con su presencia, como consta de los Diarios de Ramón Vila y Gabriel Cañellas en los libros del Archivo de la Ciudad.

A 25 de Julio del año 1477 el Duque de Calabria. hijo Primogénito del Rey de Nápoles; después de haber desembarcado en Barcelona, acompañado del Rey Don Juan de Aragón que estaba allí, subió a la sala grande de la Lonja que los Cónsules del Mar habían hecho colgar de tapices. donde estaba la Señora Infanta hija del Señor Rey, futura Reyna de Nápoles con muchas damas: y después del recibimiento y agasajo correspondiente,

se pusieron en la ventana del medio, desde donde las dichas Magestades y el duque vieron executar los entremeses y pasar los pendones de los Gremios.

A 26 de Mayo del año 1533 la Ciudad convidó a la Lonja al Emperador, a la Emperatriz, al Príncipe y Damas, como es costumbre hacerlo la primera vez que vienen a Barcelona. Martes 27 hubo allí un gran festejo de danzas, estando la Lonja muy bien adornada, donde baylaron muchos caballeros y Damas de la Ciudad. También bayló la Emperatriz con una Dama que le llevaba recogida la falda; luego dexándola suelta, tomó a S. M. por la mano y baylaron una alta y otra baxa; y después con las cortesías respetuosas la Dama le besó la mano volvió a tomarle la falda, y se sentó en su puesto. Acabado esto se sirvió un espléndido refresco: y la fuente o surtidor del huerto de la Lonja, en lugar de agua arrojaba vino blanco.

A 29 de Agosto del año 1551 entró en Barcelona Doña María Reyna de Bohemia hija del emperador Carlos V; y el día 8 de Setiembre día de Nuestra Señora, el Estamento de Mercaderes la convidó para la fiesta de la Lonja, a cuya Capilla fue con el Príncipe de Saboya y otros caballeros.

En el año de 1555 día de la fiesta de Nuestra Señora, vinieron a la Capilla de la Lonja los Concelleres; y sentándose en su puesto acostumbrado, vieron que el Obispo de Astorga Don Diego Sarmiento, entonces Inquisidor de Cataluña, estaba sentado en el presbiterio en Silla de pontifical con estrado y banquillo delante; y pareciéndoles que con aquello se derogaban sus ceremonias, porque aquel lugar y distinción acostumbraban siempre guardarlo para los Señores Reyes o sus Virreyes, le enviaron un recado por dos Caballeros, a lo qual respondió que estaba muy bien, y que no quería moverse. Y como entonces era la hora del Oficio, y el Obispo comenzase la Misa; los Porteros de los Concelleres, quitáronle el estrado, y de esto no se habló más. Pero al siguiente día el Inquisidor mandó llamar a Francisco Grau Maestro de ceremonias de la ciudad, y lo metió en sus cárceles. Los Concelleres, conociendo que por causa de ellos y del referido pasage lo había arrestado, suplicaron al Virrey para que lo remediase: el qual hizo que dicho Inquisidor soltase de la prisión al referido Grau. No obstante de esto, los Concelleres escribieron al Señor Rey, el qual respondió muy a su favor, reprehendiendo al Inquisidor en graves términos de desagrado, según se lee en el vol. de Cartas Reales del Archivo de la Ciudad, fol. 438.

A 14 de Julio de 1599 estando el Señor Rey Don Felipe III en Barcelona, se dio un sarao a la Señora Reyna en la sala alta de la Lonja, y merienda a las Damas, lo que costeó la Ciudad.

De los Libros de deliberaciones del Archivo de la Lonja que empiezan en 26 de Mayo de 1679, se han sacado las siguientes noticias.

En el día 22 de Noviembre de 1695 se hicieron unas suntuosas fiestas en el Salón de la Lonja por el recobro de la salud del Señor Rey Don Carlos II. convidando al virrey a la Ciudad, Tribunales y Nobleza, cuya relación impresa se envió a los Reyes, a los Grandes y demás señores de la Corte.

En 11 de Julio de 1698 se hizo la fiesta de la colocación de la cabeza de San Saturnino en la Capilla de la Lonja, cuya reliquia regaló al Magistrado D. Josef Picó.

En 24 de Diciembre de 1708 deliberó el Concejo de XX destinar una sala de la Lonja, donde se representaban Operas para la diversión del Archi-Duque Carlos de Austria.

CARRERA PUJAL, *La Lonja del Mar*; SMITH, *The Spanish guild merchant*; *Dietari del Antich Consell Barceloní* y *Llibre de les solemnitats de Barcelona*.

41 (IV, IX)

VARIAS NOTICIAS DE ESTABLECIMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS HECHAS en otros tiempos en la Ciudad de Barcelona, sacadas literalmente de los Diarios de Ramón Vila y Gabriel Cañellas, Escribanos del Racional de su antiguo Ayuntamiento y de otras memorias auténticas del tiempo.

El agua de la fuente de la plaza de San Jayme, empezó a venir a 4 de Julio de 1356, la qual fue conducida por encañados subterráneos desde el pie del monte de *Collserola;* pero tardó nueve años en correr. Después se hicieron alcantarillas, y por medio de cañones fue repartida a las demás fuentes de la Ciudad.

La muralla de la puerta de Santa Ana, antiguamente llamada de los *Bergantes*, se construyó en 1363 siguiendo la Rambla hasta el espolón de mar, donde remataba la torre llamada *de las pulgas* (ésta y la muralla se hallan demolidas desde 1776). En el mismo año 1363 se hizo la gran alcantarilla que recibe las aguas de la Boquería y de todo el Arrabal, por cuyo interior puede un hombre correrla montado en un caballo.

En 1369 se empezó a construir la Casa Consistorial de la Ciudad, baxo la planta en que hoy subsiste: cuya obra fue concluida en 1378.

En 1378 se empezó la obra de las Atarazanas, o sea antiguo Arsenal, a cuyo edificio se fueron haciendo nuevos reparos y ampliaciones a fines de aquel siglo, según la planta y dimensiones de las pilastras y arcos de las cinco naves y cruxías que hoy subsisten, bien que con otro destino.

En 1383 se empezó la fábrica de la antigua Lonja y Casa del Consulado en la plaza de los *Cambios*. Su magnífico Salón de tres naves se conserva, en memoria de tan suntuosa pieza, dentro de la nueva obra de la Lonja moderna.

En el año 1401 se dio principio al Hospital General, apellidado de *Santa Cruz*, baxo de la protección del Ayuntamiento y del Cabildo de la Catedral.

En 1436 se principió la antigua Casa de la Diputación, destinada desde 1718 para la Real Audiencia, de cuya fábrica de primoroso y elegante estilo llamado gótico, quedan todavía: la puerta de San Jorge, el ante-patio, el claustro grande, y el patio alto de los naranjos. La fachada principal, frente de San Jayme, que hoy se ve y el Salón que llamaban de *San Jorge* con su cúpula (hoy vivienda de los Regentes de la Audiencia), son obras del año 1598, y uno de los monumentos más nobles y suntuosos de la buena arquitectura que tiene España.

En 1444 se acabó la Casa llamada *de la Ala* (o sea *Halla*, que en flamenco significa lugar de mercado), a expensas de la Ciudad para la venta de los paños. En 1517 ya parece no servía a este fin, pues el Ayuntamiento la aplicó para Sala de Armas aquel mismo año; y siguió en este Destino hasta 1652, en que el señor Don Felipe IV despojando a la Ciudad de esta prerrogativa por causa de las guerras pasadas, se la apropió como Palacio Real para alojamiento de los Virreyes y Capitanes Generales de Cataluña, habiendo sido el primero que la habitó el Marqués de Mortara en 1656. Las paredes exteriores en sus quatro fachadas, con sus cornisas almenadas, y canelones de animales y figuras monstruosas que la circuyen, denotan el gusto de su antigua arquitectura.

En 1559 se concluyó la Casa de la Universidad Literaria en un extremo de la Rambla junto a la antigua puerta de Santa Ana: la qual, desde que se trasladó

a Cervera en 1718, sirve de alojamiento de Infantería, conocido con el nombre de *Quartel de los Estudios.*

En 1375 se edificó la Casa del *Peso de la Harina,* junto al Antiguo Convento de San Agustín; porque en tiempos pasados se acostumbraba recibir la molienda a las puertas de los molinos. Se pagaban siete dineros y malla por quintal de trigo: en 1494 se baxó a 3 dineros y malla: y en 1498 a dos dineros y malla.

El Monasterio de Jesús se empezó a edificar fuera de los muros de Barcelona en 10 de Junio de 1428, poniendo la primera piedra el Rey de Aragón Don Alfonso V.

En 1428 hubo un gran temblor de tierra en Barcelona, que hizo caer la O o claraboya de la puerta mayor de Santa María del Mar.

En 1438 se acabó la muralla de la ribera hasta la torre nueva. (Era el muro que miraba al mediodía desde la puerta de San Daniel, derribado en 1716 para la actual Ciudadela.)

Jueves 9 de Junio de 1513 considerándose en el Concejo de Ciento que esta Ciudad es almohada de los pies del Rey y torre maestra de sus Reynos, atendiendo a que las murallas y recinto de dicha Ciudad estaban abiertos, de que se seguían muchos inconvenientes, fraudes y latrocinios; se dio orden de poner la primera piedra a la muralla del mar de la vanda del espolón de levante, cuya ceremonia executó Juan Camós Conceller tercero.

En 1517 se construyó el Pórtico *(portal del forment)* en el frente de la Lonja del mar, para resguardar los trigos del mercado de todo temporal.

En 1525 a las 10 de la mañana hubo un grandísimo terremoto en la Ciudad de Barcelona.

A 22 de noviembre de 1527 se puso la primera piedra para el baluarte de medio día, delante de la torre nueva, por Don Fadrique de Portugal entonces Virrey de Cataluña. (La Torre nueva no existe, mas si el baluarte que domina al muelle.)

A 10 de Abril de 1536 se principió un baluarte y muralla al espolón de Levante, poniendo la primera piedra el Virrey Don Fadrique de Portugal, y la muralla siguió hasta el baluarte de medio día.

A 3 de Mayo de 1540 se principió el baluarte o reparo de la plaza del vino, y a 14 de Junio se colocó la primera piedra. (La plaza ya no existe, pero sí el baluarte, que es el de la puerta del mar.)

En 12 de Mayo de 1545 por los Diputados del General de Cataluña se empezó a edificar el Palacio Real, para la Audiencia, donde debían hacerse las Salas, y la habitación del Virrey, por haberse en las Cortes de aquel año deliberado que el Lugarteniente General de S. M. y los Ministros de la Real Audiencia se juntasen y tuviesen Consejo civil y criminal en dicho Palacio, donde debían vivir los Escribanos de Cámara, Porteros y Alguaciles. (Este Palacio se cedió en 1716 para Monasterio de Santa Clara, quando la Audiencia se trasladó a la Casa de la Diputación donde está hoy. Los Virreyes vivieron allí hasta el año 1656, en que se trasladaron a la Sala de Armas de la Ciudad, que es el mismo edificio donde hoy están alojados los Capitanes Generales.)

A 5 de Noviembre de 1551 se empezaron a demoler las casas de la calle de las Polleras, alias *ribera de garbí,* pagando las casas a sus dueños, para hacer la muralla desde la plaza del vino hasta el Convento de San Francisco. (Es la actual muralla del mar.)

A 10 de Marzo de 1553 fue puesto por los Conecelleres de la Ciudad la primera piedra al baluarte de la Atarazana; cuyos cimientos hacía tres años que se habían abierto.

A 24 de Junio de 1554 por la tarde, el Marqués de Tarifa Virrey de Cataluña, hizo una gran fiesta de Toros en la Plaza del Borne, y después jugó cañas con muchos caballeros de la Ciudad.

En 1536 algunas buenas personas de-

terminaron dar de sus bienes algunas rentas y dinero contante para hacer un Estudio General perpetuo en la presente Ciudad; y entendido por los Concelleres el tal beneficio de la causa pública, nombraron personas de todas las clases para concertar el lugar, los maestros y otras cosas, y también para ir por la Ciudad a recoger más limosnas. Y el día 10 de Agosto de dicho año, entre lo que ya tenía la Ciudad que eran cerca de 150 libras de renta, y antiguamente se hallasen 500 libras, deliberó tomar más de mil libras contantes para edificar el Estudio. Y así en aquel día se resolvió por el Concejo de Ciento se diese sitio para hacer la obra al extremo de la Rambla junto a la puerta de San Severo; y el día de San Bartolomé empezaron a acarrear allí materiales, creciendo siempre la devoción de los particulares.

En el año 1555 siendo obreros de la Ciudad Juan Puig de Pons y Antich Salvany, se dio principio a la puerta del mar, siendo maestro de la obra Bartolomé Roig.

En 1582 siendo obrero Enrique Teré de Picalqués, hizo levantar el enlosado de la calle ancha desde la Casa del Duque de Soma (hoy reedificada baxo de nueva planta por el Conde de Altamira su actual poseedor como Duque de Sesa y Soma) hasta los Cambios: dexando sólo delante de las puertas seis palmos de empedrado, para que en las carreras de caballos no sucediesen desgracias.

CARRERAS CANDI, *La ciutat de Barceloaa, Les dreçaaes, Les aygues y banys de Barcelona y Lo Palau Reyal*; CARRERA PUJAL, *La Lonja del Mar*; DURÁN SANPERE, *La Casa de la Ciudad*; FLORENSA, *Las Atarazanas*; MADURELL, *El Ceremoniós i les obres públiques, El palau reial major. El palacio real mayor, Antiguas depeadeacias del palacio real y Los contratos de obras*; PUIG Y CADAFALCH - MIRET Y SANS, *El Palau de la Diputació*; RIERA, *La Casa Llotja*; SIVILLA, *Apuntes históricos sobre el hospital*; TORRES BALBÁS, *Las Atarazaaas*; TORRES MORELL, *Las Atarazanas.*

42 (IV. X)

VARIAS APUNTACIONES CRONOLOGICAS. PERTENECIENTES A NOTICIAS del Puerto de Barcelona desde principios del Siglo XV, y a la construcción del antiguo y moderno muelle. sus obras. reparos y estragos: sacado de las deliberaciones y acuerdos del Magistrado Municipal, conforme a los índices del Libro intitulado RUBRICA DE BRUNIQUER, Cap. LXVI, que tiene el epígrafe: Moll o Port de la Ciutat y Mestre Portolá: y se guarda en la Secretaría del Ayuntamiento.

A 17 de Noviembre de 1426 por una gran borrasca movida en la playa de Barcelona se perdieron dos naos con ciertos cargamentos y géneros.

A 11 de Marzo de 1439 acordó el Concejo de Ciento que los Concelleres tomen informes del parage donde se podría hacer el Muelle. pues tenían privilegio para ello: y a 20 de Mayo se resolvió y aprobó el proyecto de su fábrica.

A 1 de Junio de 1439 se impuso el derecho de ancorage para la nueva fábrica de Muelle: y en aquel mismo mes se formaron las ordenanzas para su exacción: pero hasta dos de Agosto no se puso la primera piedra para la obra.

A 18 de Noviembre del mismo año de 1439 acaeció una gran borrasca de mar, que desbarató la empalizada y caxa formada para dar principio al Muelle.

A 7 de Marzo de 1411 acordó el Ayuntamiento se procurase hacer venir personas expertas en fábricas de muelles, esto es, de Siracusa, de Sicilia, de Candía, de Rhodas, y de otras partes, para ver si ésta sería durable.

En 17 de Noviembre de 1445 consta que la Lonja del mar de esta Ciudad ayudó con donativos a la construcción del Muelle.

A 8 de Setiembre de 1447 consta, que entre las 8 y las 9 de la mañana se levantó temporal y uracán con gran inundación de agua: cuyo ímpetu derribó por toda la ribera del mar la mayor parte de los texados, y entre ellos el de la casa de la *Ala* recién construida para la venta de paños, con otros muchos estragos en árboles y edificios. También el río Besós con su grande avenida inundó todo el término de San Martín, y derrocó dos arcos del puente nuevo de piedra que está más allá del puente viejo que va a Badalona. Además naufragó una nao de Gabriel Martí ahogándose cinco hombres y una esclava: y dieron al través 3 tartanas que estaban surtas.

A 10 de Mayo de 1448 consta, que el mar había derrocado la muralla. Nótese que ya en este tiempo se vio el daño que el Muelle ha causado como se verá mejor más adelante.

A 24 de Abril de 1449 se ajustó la construcción de dos pontones para continuar la fábrica del Muelle.

A 10 de Junio de 1451 se acordó reedificar la muralla que el mar había derrocado frente al Convento de San Francisco.

En 29 de Noviembre de 1471 se juntó el Concejo de Cien Jurados para deliberar si se había de cerrar el Muelle por la ribera del mar.

A 24 de Febrero de 1475, por haberse el mar retirado mucho del espolón de levante, de modo que la gente entraba y salía a pie, en perjuicio de los derechos; se propuso poner allí un guarda.

A 25 de Agosto de 1477 vino un Ingeniero de Alexandría llamado *Stasio* que trazó el Muelle de nuevo, por ser defectuoso el viejo, ofreciendo que dentro de tres años se podía concluir. Se acordó construirlo en el parage señalado, donde por no haber habido muelle, se habían perdido muchos Buques, particularmente una vez en que se estrellaron 11 contra las rocas en Monjuich: y así se resolvió pedir socorros a la Corte General para la dicha obra.

A 29 de Agosto de 1477 el Ayuntamiento escribió al Rey de Castilla Primogénito de Aragón, dándole aviso de la deliberación que se había tomado de construir el nuevo Muelle.

A 1 de Setiembre de 1477 deliberó la Ciudad que para la nueva obra se tomasen algunos empréstitos a la Lonja y Consulado, pues éste había sido el que más había instado la obra, y a los Diputados por medio de la Corte General: y que además se procurasen auxilios de particulares, y también indulgencias del Papa para los que diesen socorros: y que el derecho del ancorage se exigiese íntegramente según su primer establecimiento.

A 10 de Setiembre de 1477, habiendo tratado con personas peritas del sitio donde debía principiarse el Muelle, y examinado el fondo del mar; acordó el Ayuntamiento se empezase frente a la torre redonda que está en la Plaza de los trigos, de suerte que dicha torre haga cara al medio del Muelle.

A 11 de Setiembre de 1477 se hizo la 2.ª construcción del Muelle apellidándole de *Santa Cruz:* y por acuerdo del Concejo de Ciento de 26 de Agosto se clavó la primera estaca, dando la primera mazada el Conceller primero: y a 20 del mismo se puso la primera piedra con mucha solemnidad y ceremonia por mano del Rey Don Juan; y se bendixo por el Cardenal de Gerona.

A 2 de Octubre de 1477 el Embaxador de Venecia de parte de aquella República, pidió a la Ciudad remisión del de-

recho de ancorage debido por sus galeras hasta entonces. ofreciendo pagarlo de allí adelante: el Concejo aceptó, y deliberó como se pedía.

A 17 de Noviembre de 1477, en memoria de que en este año se principió el Muelle, cuya primera piedra puso el Señor Rey, y el Reverendísimo Obispo de Gerona dixo en aquel lugar la Misa, e hizo la bendición en el qual acto asistió el Embaxador de Venecia; se acordó que en nombre de Dios se esculpiese un epigrama en una piedra embutida en la torre nueva, frente de la qual se había principiado señalando el día y año, el nombre del Rey, y el de los Concelleres.

A 19 de Mayo de 1478 consta que por causa del fluxo y refluxo del mar, el espolón de levante estaba de manera que la gente tenía paso al arenal en perjuicio de los derechos: por lo que se acordó levantar allí una barrera.

A 18 de Marzo de 1479 los Concelleres escribieron al Rey refiriendo los varios pareceres sobre el arte de construir muelles: diciendo los unos que era gasto que no podía emprender la Ciudad; otros que se fabricase donde estaba principiado; y otros donde antiguamente se empezó; pero que al fin habían resuelto se prosiguiese la obra donde estaba principiada.

A 24 de Marzo de 1479 por haber algunas personas puesto dudas si el nuevo Muelle causaría inconvenientes si se continuaba frente la torre nueva como estaba principiado; se tuvo Concejo de Ciento, y se acordó que pasase adelante la obra. Aquí consta que la Lonja fue la que instó dicha obra, y que contribuía para los gastos como lo había ofrecido en Concejo de los XX, celebrado en 12 de Setiembre de 1477. Por lo qual se acordó tratar con el Magistrado de la Lonja para saber qué auxilio darían: y éste deliberó la oferta de la construcción de 6 caxones para dicha obra.

A 1 de Julio de 1479 se impuso un dinero más sobre la carne para los gastos de la sepultura del Rey Don Juan, y venida del Rey Fernando, y también para la obra del muelle: de suerte que el derecho subió a 4 dineros por libra de carne.

A 5 de Agosto de 1479 se acordó pagar 30 libras al dueño de un terreno junto a San Beltrán al pie de Monjuic, por la piedra que se cortase para la fábrica del Muelle. de 9 canas y media de ancho y lo mismo de largo cada una.

A 13 de Enero de 1480 por haber el mar derrotado el patio que había delante de la Lonja del Comercio. se acordó reparar aquel daño.

A 21 de Noviembre de 1480 el Concejo de Ciento deliberó y cometió a los Concelleres que alcanzasen del Rey y de las Cortes Generales se encargasen de la obra del citado Muelle.

A 13 de Marzo de 1482 se acordó se continuase el Muelle hasta las *tascas*, para que el mar no pudiese hacer estrago a las murallas, pues iba destruyendo el espolón de Poniente frente la Lonja.

A 24 de Abril de 1483 por el daño que el mar había hecho en la muralla, esto es, desde la plaza del vino hasta San Francisco. el Concejo nombró Comisarios para esta reparación.

A 8 de Julio de 1484 consta en los Acuerdos del Concejo, que el mar había derrotado un pedazo de muralla cerca de San Francisco; y que en 21 de Noviembre se acordó su reedificación.

En 16 de Noviembre de 1484 se acordó que la obra del Muelle se continuase hasta la Isla de Mayans, en cuyo gasto contribuía la Lonja de Comercio con varios subsidios.

En 24 de Noviembre del mismo año empezaron a correr los impuestos en la carne y vino mandados por el Concejo de Ciento para la construcción del Muelle, y reedificación de la muralla del mar; pero al año siguiente se conmutaron estos derechos.

En 8 de Junio de 1485 por causa de que el mar con sus embates llegaba a las

casas de la ribera; se deliberó fabricar algunos espolones hasta 15 pasos dentro del mar, para que la arena hiciese repecho.

En 29 de Octubre de 1487 se acordó echar rocas delante de la Iglesia de San Francisco, porque el mar empezaba a descarnar los cimientos.

A 26 de Agosto de 1488 en el Concejo de Ciento se trató de si convendría que el Muelle quedase abierto.

A 23 de Febrero de 1495 a las 6 de la mañana cayó y se derrocó el espolón de Poniente que sale de la muralla de la Atarazana, de resultas de una gran tempestad de mar.

A 25 de Abril de 1497 por causa del Muelle, la Ribera de Levante se llenaba de arena, y la de Poniente, se destruía, entrándose el mar, derribando las casas, y amenazando el Convento de San Francisco: por cuyo motivo se vio que convenía abrir el Muelle para que las arenas corriesen y se afirmase la ribera de Poniente.

En 23 de Noviembre de 1502, y en 2 de Abril de 1517 se acordó abrir el Muelle, porque el mar por la parte de Levante se alejaba de la Ciudad, y por la de Poniente descarnaba la ribera.

A 2 de Abril de 1517 consta que se hicieron dos pontones para cierta obra en el Muelle, a fin de resguardar las embarcaciones del ímpetu de los vientos.

A 15 de Febrero de 1518 se hicieron los ajustes de los trabajos para la abertura del Muelle y saca de las piedras.

A 18 de Mayo de 1534 el Ayuntamiento recibió carta de S. M. encargando los reparos de la Marina: y a 17 y 18 de Junio se trató de este negocio.

A 9 de Julio de 1559 el Ayuntamiento juntó Concejo de Prohombres para tratar del embarcadero que el Virrey proponía: y se acordó que por ser empresa de tan gran coste, se dexase para las primeras Cortes.

A 19 de Junio de 1590 se puso la primera piedra para la prosecución del Muelle que se había principiado con tanta solemnidad.

A 20 de Setiembre de 1477 se dixo la primera misa de la construcción de dicho Muelle, y fue la tercera vez. Los Concelleres tuvieron sus asientos a la parte del evangelio, y los Diputados del General de Cataluña a la de la epístola.

A 22 de dicho mes de Junio el Ayuntamiento escribió al Rey haciéndole larga relación de toda esta función, y de que no le había parecido conveniente continuar el Muelle viejo del tiempo del Rey Don Alonso, sino este nuevo que había sido principiado en tiempo del Rey Don Juan, asegurando que las arenas no le cegarían; pero según se vio en 1616, se recibió en esto grande engaño.

A 22 de Setiembre de 1590 habiendo recibido el Ayuntamiento cartas de Don Juan de Cardona Mayordomo del Rey, en que les escribía quejas de S. M. por la construcción del Muelle; le respondieron con razones de gran conveniencia por haber sido resuelta la obra con muy gran acuerdo, alegando ser mucho más útil la fábrica del dicho Muelle frente de la Ciudad, que no en San Beltrán: habiendo hecho ya un pontón en que cargaban piedras desde 100 hasta 200 quintales cada una.

A 8 de Junio de 1591 se dieron instrucciones a los Arquitectos sobre el orden y fábrica del Muelle: los quales a este efecto fueron enviados a Málaga.

A 1 de Octubre de 1594 estando al ancla en la playa una nave catalana de 4000 salmas, llamada la *nave de Serra;* por un gran temporal de Levante dio al través en el arenal de la otra parte de Monjuich, ahogándose 40 personas.

A 2 de Mayo de 1598 se trató de dar providencia acerca del estrago que el mar por causa del Muelle había hecho en la muralla frente a San Francisco, descubriendo ya los cimientos de la iglesia.

A 6 de Diciembre de 1605 hubo tal temporal de mar, que los navíos surtos en el Puerto chocaron unos contra otros,

destrozándose 5 que fueron sumergidos.

A 3 de Mayo de 1612 se enarboló la Cruz que la Ciudad había acordado construir delante la puerta del mar.

A 10 de Noviembre de 1619 el Consejo de Ciento deliberó que cesase la obra del muelle nuevo.

A 30 de Marzo de 1623 la Ciudad publicó un bando mandando que las embarcaciones no pudiesen arrojar el lastre de arena, sino en el parage que les señalaría el Guardián del Puerto.

A 25 de Abril de 1632 y 26 de Febrero de 1633 se tuvo Concejo de Ciento para tratar de reparar los daños que dos grandes tormentas habían causado en el muelle.

A 5 de Diciembre de 1634 hubo otra gran tormenta de mar que obligó a llevar en procesión al Santísimo Sacramento al baluarte del medio día, llevando las varas del palio los Concelleres.

A 17 y 18 de Enero de 1636 hubo gran tormenta en el muelle, en que se fue a pique una urca: por cuyo motivo se llevaron en procesión el Santísimo Sacramento, el cuerpo de Santa María de Socors, y otras reliquias.

A 27 de Febrero de 1637 se publicó un bando acerca del modo de dar plática a las embarcaciones que llegaban al muelle, y del sugeto que las había de recibir.

A 17 de Marzo de 1640, y 9 de Enero de 1645 consta, que hubo dos grandes tormentas en la mar con furiosos vientos y lluvias, derribando algunas casas y dos cipreses del cementerio de la Parroquia del Pino.

A 5 de Marzo de 1641 la Ciudad pagó los gastos de cubrir y clavar la Linterna de la punta del Muelle.

A 17 de Enero de 1645 en el Concejo de Ciento se trató de la reparación del Muelle y Linterna, acordando gastar hasta 3000 libras.

A 20 de Abril de dicho año resolvió la Ciudad construir un malecón o contra muelle a la parte de Levante, librando 3000 libras para los gastos de esta obra, que importó al fin del año siguiente 19 000 libras.

A 9 de Enero de 1646 se deliberó construir un pontón para conducir piedra de Monjuich al Muelle y contramuelle que se empezaban frente del baluarte de Levante: y a 26 de Abril se mandaron hacer otros pontones.

A 17 de Enero de 1647, y a 10 de Marzo del año siguiente, el Concejo de Ciento mandó librar hasta 10 000 libras para la nueva obra del Muelle: cuyos gastos ascendieron en 19 de Mayo de 1650 a 19 000 libras.

A 8 de Marzo de 1664 en el Concejo de Ciento se trató de la reparación del Muelle; y a 5 y 8 de Mayo se trató del mismo asunto.

A 5 de Enero de 1666: en 4 y 10 de Noviembre de 1667: en 13 de Diciembre de 1670: en 23 de Mayo de 1671: y en Julio, Setiembre, Octubre y Noviembre del mismo, se trató en dicho Concejo de los reparos del Muelle, y de las libranzas para costear las obras.

A 24 de Marzo de 1666 se trató en el Concejo de Ciento de que las Embarcaciones que llegasen a esta Ciudad, aunque fuesen fletadas por cuenta del Rey, debían pagar el derecho de ancorage.

A 11 de Julio de 1669 consta el ajuste de los reparos y translación de la Linterna de la punta del Muelle.

A 9 de Mayo de 1679 en Concejo de Ciento se trató de la limpia del Muelle: cuya operación se repitió en 1682, 1683, 1685, 1686 y 1688.

A 7 de Agosto de 1679 se empezó a alargar el muelle de la presente Ciudad, según la obra y disposición prevenida: y en 1687 se hizo el ajuste del destajo de dicha obra que duró hasta 1697.

Amich, *Historia del puerto*; Carrera Pujal, *Historia del puerto*; Durán y Sanpere, *Barcelona ante el mar; Rúbriques de Bruniquer.*

43 (IV, XI)

NOTICIAS DE ALJAMAS DE MOROS Y JUDIOS QUE EN LOS SIGLOS XIII, XIV y XV, existían en Aragón, Valencia y Cataluña, con expresión de lo que cada uno contribuía a la Corona por el derecho llamado de cenas, *que en Castilla se llamaban* yantares.

ESTA noticia se ha trasladado literalmente del estado de cuentas de los libros originales de las *Cenes Reyals*, que empiezan en 1282, y continúan hasta 1336, custodiados en el Archivo del Maestre Racional de Cataluña. Pieza 2. Armario IV, en un volumen en fol. señalado de letra G: su orden y relación escrita en idioma catalán contemporáneo, y vertida al castellano, es como se sigue, advirtiéndose que se contaba por sueldos Jaqueses y Barceloneses.

SARRACENOS

Aragón	*Sueldos*
De Zaragoza	190 Jaq.
De Albarracín	120 Jaq.
De Calatayud	170 Jaq.
De Tarazona	100 Jaq.
Del Villel	150 Jaq.
De S. Estevan de Litera	300 Jaq.
De Alagón	100 Jaq.
De Fraga	100 Jaq.
De Borja	100 Jaq.

Valencia	*Sueldos*
De la Ciudad de Valencia	100 Barc.

Cataluña	*Sueldos*
De Barcelona	700 Barc.
De Lérida	100 Barc.
De Tortosa	200 Barc.

JUDIOS

Aragón	*Sueldos*
De Tarazona	145 Jaq.

Valencia	*Sueldos*
De la Ciudad de Valencia	500 Barc.

Cataluña	*Sueldos*
De Barcelona	500 Barc.
De Villafranca del Panadés	200 Barc.
De Gerona	500 Barc.
De Tortosa	4000 Barc.
De Besalú	250 Barc.

Aljamas que existían en el siglo XV, en tiempo de la Reyna Doña María, Gobernadora General de los Reynos de la Corona de Aragón por el Rey D. Alonso V su marido. Sacado del citado Archivo de otro libro original en 4.º intitulado: MEMORIAL DE LES CENES DE PRESENCIA, etc., que se exigieron en 1438.

SARRACENOS

Aragón	*Sueldos*
De Zaragoza	300 Jaq.
De Tarazona	70 Jaq.
De Calatayud	50 Jaq.
De Daroca	50 Jaq.
De Teruel	200 Jaq.
De Albarracín	150 Jaq.
De Calanda	260 Jaq.
De Monzón	250 Jaq.
De Huesca	200 Jaq.
De Concastillo	100 Jaq.
De Suesa	100 Jaq.
De Tormes	200 Jaq.
De Lanuza	50 Jaq.
De Brea	100 Jaq.
De Arizar	500 Jaq.

Cataluña	*Sueldos*
De Tortosa	500 Barc.
De Cervera	80 Barc.
De Lérida	500 Jaq.

Valencia	*Sueldos*
De Valencia	250 Barc.
De Xátiva	300 Barc.
De Gallinera	136 Barc.
De Beniopa	100 Barc.
De Alara	120 Barc.
De Vall de Uxó	640 Barc.
De Segorbe	250 Barc.

JUDIOS

Aragón	*Sueldos*
De Zaragoza	300 Jaq.
De Alagón	130 Jaq.
De Tarazona	200 Jaq.
De Almunia	140 Jaq.
De Calatayud	350 Jaq.
De Daroca	50 Jaq.
De Teruel	160 Jaq.
De Albarracín	150 Jaq.
De Sariñena	50 Jaq.
De Monzón	350 Jaq.
De Huesca	300 Jaq.
De Serós	100 Jaq.
De Exea de los Caballeros	250 Jaq.
De Tauste	250 Jaq.
De Jaca	200 Jaq.
De Barbastro	400 Jaq.
De Fraga	200 Jaq.
De Huesca	160 Jaq.
De Monclús	33 Jaq.

Valencia	*Sueldos*
De Castellón	100 Barc.
De Burriana	30 Barc.
De Murviedro	100 Barc.

Cataluña	*Sueldos*
De Gerona	550 Barc.

Sobre población musulmana o morisca véase HALPERIN, *Recouvrements de civilisation* y *Un conflicto nacional*; IGLÉSIES, *Pere Gil*; LAPEYRE, *Géographie de l'Espagne morisque*; MASIÁ, *Censo de población musulmana*; NADAL-GIRALT, *La population catalane*; REGLÁ, *La expulsión de los moriscos y sus consecuencias* y *Los moriscos: estado de la cuestión*. Sobre población judía véase BAER, *Die Juden* y *Toledot ya-yehudim*; BOFARULL, *Ordinaciones, Textos catalán y aragonés, Los judíos malsines* y *Jaime I y los judíos*; CABEZUDO, *La expulsión de los judíos zaragozanos*; CANTERA, *Sinagogas españolas*; CARDONER, *Hospital para judíos pobres*; CARRERAS CANDI, *L'Inquisició barcelonina, Juheus y Juheissants* y *L'aljama de juheus de Tortosa*; CORBELLA, *La aljama de juheus de Vich*; DÁNVILA, *Judería de Valencia*; EMERY, *The Jews of Perpignan*; EPSTEIN, *The «responsa»*; FITA, *Barcelona en 1079* y *Judíos Aljaqueques*; FITER, *Expulsión de los judíos*; GIRONA, *Disposicions de Joan I*; ISAACS, *The Jews of Majorca*; MADURELL, *Contratación laboral judaica* y *La Cofradía de la Santa Trinidad*; MILLÁS-BATLLE, *Alboroto contra el call de Gerona*; MIRET Y SANS-SCHWAB, *Documents sur les juifs*; MITJÁ, *Tres aspectos de la Barcelona judaica* y *Juan I*; NEUMAN, *The Jews in Spain*; PILES, *Judería de Sagunto* y *La expulsión de los judíos en Valencia*; PONS, *Los judíos de Mallorca*; REGNÉ, *Catalogue*; SCHWAB-MIRET Y SANS, *Nouveaux documents* y *Documents*; SERRA VILARÓ, *La juderia de Verdú*.

44 (IV, XII)

NOTICIAS VARIAS PERTENECIENTES AL CONSULADO DEL MAR DE BARcelona: sacadas literalmente de los libros de Deliberaciones del Concejo de XX de la Antigua Lonja, que empiezan en 29 de Mayo de 1539 y acaban en 26 de Marzo de 1714. y se guardan en su Archivo.

EN 29 de Mayo de 1539 se propuso: que respecto de que los Mayordomos de fábrica de la Parroquia de Santa María del Mar hacían trabajar en Flandes ocho tapices, vulgo *draps de ras*, para adorno del Coro; y que la capilla de la Casa de la Lonja era sufragánea de dicha Iglesia, contribuyese el Consulado con alguna cantidad; pues contribuyó también con otra, quando los Mayordomos anteriores hicieron los vestidos de brocado para servicio de la misma Igle-

sia: y el Consulado resolvió contribuir con 200 libras, con el pacto de que se prestasen los tapices a la Lonja, siempre que ésta para sus fiestas u otros motivos los necesitase.

En 9 de Julio de 1548 se resolvieron tres días de luminarias, según costumbre, por la venida a esta Ciudad del Príncipe Maximiliano, hijo del Rey de Romanos, en conseqüencia del aviso dado por el Ayuntamiento de haber tomado igual resolución.

En 16 de Julio de 1549 habiéndose tenido aviso que una Armada Turquesca de 22 velas, que seguía las costas de España, y se había apartado de la vista de Barcelona, iba siguiendo su corso ignorándose el destino que tomaría; y teniéndose noticia de que Don Antonio de Cardona, con Doña María su consorte, su casa y su familia, se habían embarcado en Cáller para venir a esta Ciudad; resolvió enviar aviso a dicho Señor con un laúd, pagando 40 escudos de oro.

En 4 de Agosto de 1551 hubo Concejo general de Mercaderes en la Lonja, en que a más de los Cónsules y Defenedores, asistieron 66 individuos matriculados.

En 11 de Setiembre de 1552 hubo otro Concejo general de Mercaderes, en que a más de los Cónsules y Defenedores, asistieron 146 individuos de la matrícula.

En 5 de Octubre de 1554, convocado el Concejo general, se propuso a instancia del Virrey *Marqués de Tarifa*, que convendría al servicio de S. M., a la fortificación de la Ciudad, a la utilidad de sus vecinos, y especialmente al Estamento de Mercaderes (cuerpo de comerciantes), por ser amparo y defensa de las galeras, y navíos que quisiesen invernar y permanecer en tiempo de temporal para estar libres de todo riesgo, y cargar y descargar las mercaderías con seguridad, la construcción de un Muelle: y que habiendo cierta persona ofrecido construir la boca de dicho Muelle por 3000 ducados, y los Eclesiásticos ofrecido a dicho fin 1500 escudos, se solicitaba saber lo que daría el estado de Mercaderes, pudiendo conmutar la oferta que había hecho de hacer la parte de los fosos y contrafosos de la marina que había señalado, en ayuda del coste de la boca del Muelle. La Junta ofreció, conmutando el trabajo, dar en ayuda del coste 1600 escudos.

En 20 de Julio de 1556 de parte del Virrey se propuso que se había proyectado hacer una torre en el cabo de Llobregat con alguna artillería para resguardo contra los Moros, pidiendo a la Lonja algún subsidio. Esta respondió, que en semejantes casos por sí sola no acostumbraba deliberar sin consultar a la Ciudad y Concelleres; que siempre que la Ciudad deliberase sobre el asunto, y llamase a dicho fin a la Lonja, ésta entonces haría lo que le correspondiese, como en semejantes casos lo había acostumbrado hacer por orden de la Ciudad.

En 23 de Mayo de 1562 acompañaron a los nueve Cónsules a prestar el juramento, entre otros Caballeros, *Don Dimas de Requesens*, *Don Francisco de Guimerá*, el *Señor Abad Capeller*, *Don Juan de Boxadors*, el *comendador Junyet*, *Don Martín Meca*, etc.

En 5 de Mayo de 1565 acompañaron a los nuevos Cónsules a prestar el juramento, entre otros Caballeros, el *Conde de Aytona*, el *Abad de San Cugat*, el *Barón de Eril*, el *Comendador Pol*, *Don Francisco de Guimerá*, *Don Juan de Boxadors*, etc.

En 31 de Marzo de 1568 en 4.° lugar se resolvió que se pusiesen dos cirios en la Capilla de Santa Eulalia de la Seo, de igual peso que los que tienen en ella la Ciudad, con las armas de la Lonja: que se pusieran 4 cirios en Santa María del Mar con las armas de la Lonja, del peso de que eran los que estaban en el Coro de dicha Iglesia: que ardiesen mientras estuviese el Señor en el Monumento, y en las Completas y días de festividad de Nuestra Señora: todo a expensas de la Lonja.

En 30 de Julio de 1563 el Virrey por medio de los Cónsules y Defenedores, dio parte a la Junta o Concejo general de Mercaderes de que había hecho fortificar los *Alfaques* y *Salou;* y que había de construirse una torre en *Cap de Creus,* todo para defensa de los Moros, y pidió algún subsidio. El Concejo resolvió que se ofreciesen 200 libras pagaderas después de concluida la torre.

En 5 de Agosto de 1571 se propuso por parte del Comisionado del *Procurador de Tortosa* (Prior de aquella Lonja) que los Moros navegaban aquellos mares; y desembarcando en la boca del Ebro, se escondían y causaban graves daños. Y como el medio de precaver estos perjuicios a los navegantes era la construcción de una torre en la boca de dicho río en el parage más cómodo para descubrir los enemigos, con el armamento correspondiente. y para esto se necesitase grande suma, pedía a la Lonja algún subsidio. Esta resolvió que del caudal del *Periage* se diesen para el citado efecto 300 libras barcelonesas.

En 10 de Marzo de 1572 se propuso que el año antecedente vino un *motu propio* del Pontífice Pío V con que fue corregido, enmendado, y habilitado el exercicio de los cambios; de manera que el Estamento de los Mercaderes estaba en duda del modo cómo podía tratarse dicho negocio sin incidir en censuras; habiéndose hecho comisión para tratar del asunto a algunas. personas que nada habían terminado. Y se resolvió que las mismas quatro personas diputadas, junto con los Cónsules y Defenedores, practicasen las diligencias correspondientes para terminar el asunto, gastando lo que fuese necesario.

En 22 de Abril de 1574 se propuso que el trabajo de los Cónsules era grande, y el salario que la Ciudad les daba de 130 libras corto, y que por este motivo muchos renunciaban aquel cargo. Y habiéndose pedido se resolviese si se les daría en adelante por parte de la Lonja algún aumento: se resolvió que del producto del derecho del *Periage* se diesen perpetuamente 60 libras de sobre sueldo a cada uno.

En 15 de Junio de 1606 se resolvió que los Cónsules hiciesen de parte de la Lonja embaxada solemne al Señor Virrey, al Marqués de Aytona Embaxador de S. M. a la Corte Romana. al Obispo, a los Concelleres de la Ciudad, y a diputados de Cataluña, suplicando al Marqués de Aytona tuviese presente la petición del Comercio sobre el hecho de los cambios: y a los demás señores que escribiesen a su Santidad en recomendación de dicho negocio. Mas se resolvió que dos cartas escritas en latín por Francisco Aspi Catedrático, dirigidas a su Santidad, la una de parte de la Lonja, y la otra de dos Concelleres, se pusiesen en limpio y con la debida correceión para remitirse.

En 22 de Noviembre de 1614 se propuso que en las nuevas ordenanzas y pregones hechos por los Diputados y Oidores del General de Cataluña en 7 del corriente, había algunos capítulos. y en particular el LXXVI, contrarios al Estamento de Mercaderes, y en particular a los que envían géneros a la Ciudad de Palermo. Y como por este medio se perdería en breve el comercio de Sicilia, se trató se dispusiese el remedio conveniente: haciendo comisión a dos personas expertas, con pleno poder de gastar lo necesario, con embaxada si conviniese al Virrey, Diputados, Concelleres, y a quienes fuese necesario.

En 19 de Marzo de 1616 memorial que se presentó al Obispo de Barcelona en el asunto de Cambios, suplicándole escribiese a su Santidad con recomendación sobre varios puntos relativos a este negocio que le representaron; a fin de lograr un Breve en los términos que expresaron o la reforma de los Cambios.

En 16 de Abril de 1616 en atención a haber el Obispo de Barcelona a la súplica de Cambios, respondiendo que escribiría con todas veras a su Santidad para lo-

grar lo que se pedía; se propuso si se escribiría a algún sugeto residente en Roma para la solicitud de la gracia; y al mismo tiempo para lograr de su Santidad la facultad de poder celebrar la fiesta de Nuestra Señora, el Aniversario de Don Pedro de Moncada, y Misa en la Lonja, aun en tiempo de entredicho. Se dio comisión a los Cónsules, Defenedores, y otros dos sugetos, para que escribiesen a alguna persona para los propuestos objetos.

En 26 de Abril de 1616 carta enviada por los Cónsules al Doctor Francisco Novell, residente en Roma, para el logro de lo propuesto y acordado el día 16.

En 7 y 8 de Setiembre de 1616 relación de la fiesta de Nuestra Señora de Setiembre en la Lonja; a la que asistieron el Duque de Alburquerque Virrey y Capitán General, y los Concelleres de la Ciudad.

En 10 de Setiembre de 1616 memorial a S. M. para que mandase observar los Reales privilegios sobre matrícula, entendiendo que no deben ser admitidos los hijos de *Estrangeros*, esto es, los *Franceses:* no los Aragoneses, y Valencianos, etc.

En 10 de Junio de 1617 los Prohombres de la Cofradía de Sant-Telmo (era el Gremio de Barqueros cargadores del Muelle) fueron a convidar a los Cónsules para las vísperas del mismo día, y fiesta del siguiente, que se debían hacer en la Iglesia de Santa Clara. Y los Cónsules acompañados de muchos Mercaderes, asistieron a dichas vísperas y fiesta.

En 15 de Enero de 1618 embaxada al Virrey, y memorial a S. M., exponiendo los perjuicios que resultaban al Comercio del alto precio de los doblones de oro de dos caras, llamados *Trentins*, y pidiendo su pusiese el remedio conveniente.

En 23 de Junio de 1623 se trató de si el Conceller III del Ayuntamiento, como exerciendo el cargo de Cónsul *Ciudadano* por impedimento del Doctor Gerónimo Roig, podía nombrar teniente suyo, y éste exercer el cargo. Y atendiendo los exemplares que se citaron, y el parecer que dieron los Abogados, se resolvió que el Conceller III debía ser mantenido en aquella posesión.

En 20 de Octubre de 1623 se trató de que la Lonja instase la cesación del pago del derecho de Galeras, en atención a que no la había en Cataluña, y era perjudicial al Comercio. Se resolvió que los Defenedores consultasen a los Abogados de la Lonja, y tomasen de ellos voto en escritos, examinando la constitución y capítulos de Corte relativos a este particular; y executado hiciesen relación al Concejo de los XX, para poder tomar la deliberación correspondiente.

En 30 de Agosto de 1625 copia de la fe auténtica enviada al Apoderado del Magistrado de la Lonja residente en la Corte, del número de las casas de Comerciantes matriculados de Barcelona: en la qual consta que, según el libro de la Matrícula, en el citado día había 154 Comerciantes, cabezas de casa.

En 7 de Febrero de 1626 se dio un memorial a los Concelleres por parte del Magistrado para que suplicase a S. M. se dignase conceder a la Lonja algunas gracias. En este memorial se leen estas literales cláusulas: *Com sia cosa molt asentada sempre, y es vuy en dia, ser mare y protectora de la Casa de la Lotja de la mar la present Ciutat; y que com a tal, a sa instancia ha obtingut molts y diversos privilegis per los Señors Reys de Aragó de felice recordació pera dita Lotja: y en totas las ocasions que ha convingut, com a protectora y defensora de totes les causes que dita Lotja ha aportades aixi en la Real Audiencia, com en altres qualsevols Tribunals, per la conservació dels privilegis de dita Lotja, y observança dels capítols del Consolat, usos, práctiques, stils, y ordinacions de aquells, sustentant dites causes, com a principal interesada, etc.*

En 13 de Abril de 1639, respecto de que un religioso del Convento de Dominicos de Santa Catalina predicaba en sus

sermones, que los cambios en el modo que se hacían para las Ferias de Perpiñán, eran usurarios, aun haciéndose con arreglo a un Decreto dado sobre este particular por el Virrey y el Obispo; se convocó el Concejo de XX, y en él fueron llamados y consultados sobre el asunto, el Prior de dicho Convento, el Padre Vicente Navarro de la Compañía de Jesús, y el Padre Gaspar Garau de la misma Compañía: quienes, en presencia del Concejo, y de varios otros Mercaderes, declararon que dichos cambios no eran usurarios. Y consiguientemente acordó el Concejo que los Defenedores hiciesen embaxada en nombre del Magistrado a los Concelleres, al Obispo, y al Provincial de Santa Catalina, para que remediasen el exceso del Predicador.

En 27 de Abril de 1639 carta original de su Real Magestad, acompañada de un papel del Conde de Santa Coloma, en que pide a los Cónsules y estamento de Mercaderes 50 000 ducados a cambio, hasta la venida de la primera flota.

En 12 de Diciembre de 1639 públicos pregones de parte de los Cónsules y Defenedores de la Lonja, ofreciendo a qualquiera que sentase plaza de voluntario en las banderas de esta Ciudad, para acudir al socorro de la plaza de Salses, 50 reales de ayuda de costa, a más de lo que le diese la Ciudad; y si fuere Mercader, 30 libras a cada uno.

En 30 de Diciembre de 1640, lista en que se hallaban anotados 238 individuos, a quienes socorrió el Magistrado con la ayuda de costa ofrecida por pregones públicos (vid. sup.) en 12 de Diciembre de 1639, dando a cada uno 5 libras; y a uno de ellos, que era Mercader, 30 libras.

En 10 de Enero de 1640 se resolvió que se aumentase por el tiempo de seis años, un dinero en el derecho de *Periage*, para satisfacer 4000 libras que en virtud de Real sentencia estaba obligada la Lonja a pagar a Clemente Talavera, y Rafael Roure Mercaderes, que por servicio de S. M. fueron enviados a la Corte: y a más para pagar la ayuda de costa de los soldados que se habían alistado baxo las banderas de la Ciudad para el socorro de Salses.

En 9 de Junio de 1640, respecto de haberse hecho públicos pregones por parte del Ayuntamiento, para que los Ciudadanos se pusiesen luego en armas, y con ellas acudiesen a la casa de la Ciudad a fin de servirla en los puestos que se les señalasen, o rondando para reprimir los excesos de los incendios, robos, y saqueos que se experimentaban: habiendo acudido a dicha Casa de todas clases, así de Caballeros y Ciudadanos honrados, como de Artistas y Menestrales; se resolvió que se enarbolase la bandera de la Lonja. Los dos Mazeros en continente montaran a caballo para convocar a los Mercaderes que se hallaron en aquel Concejo General, para que unos y otros acudiesen a dicha Lonja armados a caballo, y fuesen capitaneados del Cónsul Militar. Se dirigieron a ofrecerse a los Concelleres para lo que conviniese al servicio de la Ciudad.

En 14 de Junio de 1640 de parte de los Concelleres y Junta de guerra de los XXIV se hizo embaxada a los Cónsules de la Lonja, avisándoles que habían dexado al cuidado de los Mercaderes la guardia de la puerta del mar. El Concejo de XX acordó se respondiese a los Concelleres que los Mercaderes acudirían con toda puntualidad a la guardia de la puerta del mar, y se les pidiesen las instrucciones correspondientes para ello.

En 10 de Diciembre de 1640 en Concejo General de la Lonja se propuso que por parte de los Concelleres y Junta de Guerra de los XXIV, se había hecho embaxada a los Cónsules, estimando la merced que éstos días antes le habían hecho de proporcionar que algunos Mercaderes a caballo batiesen la estrada; y pidiéndoles que respecto de hallarse fuera las dos compañías de caballos de la Ciudad, la una a la parte de poniente, y la otra

a la de levante, a causa de las invasiones que hacían los soldados del Rey en algunos Lugares del Prado, se sirviesen convocar Concejo General, y en él suplicar a los Mercaderes: que todos los que pudiesen, formasen una compañía a caballo, para batir la estrada de esta Ciudad quando fuese menester: y se resolvió que se hiciese así.

En 3 de Abril de 1641, papel formado por la Lonja para presentar a los Concelleres en caso necesario, a fin de excusarse de subir a hacer la guardia en Monjuich, a menos que subiesen también los Juristas y Ciudadanos.

En 6 de Febrero de 1642 se pasó a los Cónsules de parte de los Concelleres una embaxada en escritos, en que éstos haciendo presente los esfuerzos del enemigo, y lo debilitada y exhausta que se hallaba esta Ciudad, dixeron habían acordado hacer varias fortificaciones, a cuyo fin pagaban a un Ingeniero 80 libras al mes, y otros gastos; y que no pudiendo solos suportarlos todos, habían resuelto señalar al cuerpo Eclesiástico la media luna de la puerta nueva, al cuerpo de la Nobleza la puerta del Angel, al cuerpo del Comercio el acabar de fortificar la puerta del mar, y poner el puerto en toda perfección, acabando lo poco que faltaba de la contrascarpa, que está delante de la Iglesia de San Sebastián; y a la gente volante de esta Ciudad la puerta de las Atarazanas. Y se resolvió, cometiéndose el asunto a los Cónsules, Defenedores, y quatro personas del Concejo, para que tratando y meditando sobre el asunto, pongan su dictamen en un papel, y lo presenten en otro Concejo para tomar resolución.

En 11 de Setiembre de 1642 se resolvió hacer tres días de luminarias en la Casa de la Lonja, por la noticia de la rendición de Perpiñán.

En 26 de Mayo de 1640 Narciso Peralta Doctor del Real Consejo, presentó una carta de S. M. al Concejo de XX de la Lonja, en que se suplicaba algún servicio para socorrer a la Ciudad de Lérida que estaba asediada por el enemigo. Se resolvió servir a S. M. con una compañía de 100 soldados Mosqueteros, con Capitán, Alférez, dos Sargentos, y tres Cabos, que debía formarse con la mayor brevedad.

En 5 de Enero de 1679 memorial al Virrey y Capitán General, manifestando la peculiar jurisdicción que tiene el Consulado de la Lonja en los bienes naufragados, en virtud de Reales privilegios.

En 7 de Abril de 1693 relación de la función que el Magistrado de la Lonja hizo en el Convento de la Merced en las fiestas que en dicha Iglesia hicieron por la Canonización de Santa María de Socors; formalidad con que el Magistrado asistió a ella; y asistencia de los Concelleres.

En 11 de Octubre de 1696 relación de las fiestas que hizo el Magistrado en el Salón de la Lonja el día 22 de Noviembre de 1696 por el recobro de la salud del Rey Don Carlos Segundo: convite que se hizo: y cartas a los Reyes, y Grandes de España y otros, enviándoles la relación que se imprimió de dichas fiestas.

En 11 de Julio de 1698 noticia de haber regalado el Señor Josef Picó al Magistrado la reliquia de la cabeza de San Saturnino; su colocación en la Capilla de la Lonja, y fiesta que se hizo en la misma Capilla en 1698.

En 24 de Diciembre de 1708, en un aposento de la Lonja se empezaron a representar Operas para la diversión del Archi-Duque Carlos de Austria.

El privilegio para que los Concelleres en ausencia de los Cónsules exerciesen jurisdicción, es de Setiembre de 1706. Hace mención de él, el requerimiento de 4 de Noviembre de 1709.

Véase bibliografía citada en Ap. n.º 40.

45 (IV, XIII)

COPIA LITERAL DE LOS ACUERDOS Y ACTAS DEL CONSULADO Y JUNTA de comercio de la antigua Lonja del mar de Barcelona, relativos a las instrucciones y viage de dos comisionados, que de orden del Rey Don Felipe IV pasaron a la Corte de Madrid, para ayudar con sus luces al establecimento de Compañías de Comercio.

Estos acuerdos se han sacado de las Actas originales del *Libro de Deliberaciones*, que comprehende desde 20 de Octubre de 1623 hasta 30 de Diciembre de 1630. fols. 209. 216. 218. 220, 224, 225. 231. 241: que vertidos del Catalán al Castellano. son del tenor siguiente.

Jueves a 11 de Febrero del año de 1629, en el Concejo de XX de la Lonja del Mar convocado por los Cónsules se propuso, que en atención a que algunos días antes el Virrey les había insinuado que el Rey gustaría mucho y recibiría como servicio, que la Lonja de Barcelona enviase a la Corte dos Comerciantes hábiles y prácticos en el negocio, para asistir a una Junta que se había de tener con varias personas que S. M. había nombrado, y con otros dos Comerciantes prácticos en la contratación que se habían pedido a Sevilla, con el fin de formar ciertas compañías y esquadras de galeones para el comercio marítimo: para cuyo efecto dicho Virrey había entregado a los Cónsules una carta del Secretario de S. M. para que tratasen y resolviesen este asunto. Se acordó, que atendidas dichas cosas, y para enterarse mejor de lo que debía practicarse, se leyese la citada carta, que estaba concebida en estos términos.

«Señor Virrey y Capitán General de »Cataluña. = Por el daño que causa a to»dos los Reynos de S. M. el estrecharse »el Comercio, por la poca seguridad del »mar, y el riesgo con que se exponen al »trato los que se aplican a él, y no tiene »duda que es la causa para aniquilarse »el que resulte el beneficio de los fletes »de las mercaderías a estrangeros, en cu»yos navíos se parten casi todo lo que se »trafica; se ha propuesto a S. M. por »único y eficaz remedio el formar com»pañía de Comercio, por la experiencia »que se tiene de lo que han adelantado »con él la potencia los rebeldes de Olan»da. Y para dar principio a materia tan »importante, ha resuelto S. M. que se »llamen aquí dos Mercaderes de los más »prácticos de la Lonja de esta Ciudad. »V. E. se servirá de tratar con el Con»sulado que los envíe con toda brevedad, »representándoles que aunque en esto ha»rán muy particular servicio a S. M.; el »fin que se mueve a hacer esta diligen»cia, mira sólo a su mayor aumento y »beneficio, como lo entenderán después »las personas que enviaren: a las quales »advierta V. E. que traigan las ordenan»zas y demás medios que hubieren pen»sado para que crezca el trato, y las con »que hoy se gobiernan. = Guarde Dios a »V. E. muchos años. Madrid, 27 de Ene»ro de 1629. = Juan Lorenzo de Villa»nueva.»

Leída dicha carta, se cometió a los Cónsules y Defenedores que con quatro personas de su Concejo tratasen con la debida madurez lo que convendría hacer para la buena dirección de este negocio, y que reconociesen en el Archivo de la Lonja si habría exemplares en que los Reyes hubiesen pasado oficios al Consulado para asuntos semejantes: y que de lo que resultase de sus indagaciones y conferencias, diesen cuenta al dicho Concejo en otra Junta.

A los 31 de Marzo signiente, en Junta que se tuvo para este efecto, oydas las razones de los Cónsules y demás Comisionados, se resolvió hacer escrutinio por

votos secretos de los 4 sugetos matriculados del Comercio que propusieron los Cónsules y Defenedores para la Diputación que se habia de enviar a la Corte, y fueron: Clemente Talavera, Jayme Damians, Rafael Roure, y Pablo Ferrán: pero salieron a pluralidad de votos elegidos los dos primeros. Pero por haber renunciado Jayme Damians, fue substituido por nueva votación en 7 de Abril Rafael Roure. Y en conseqüencia se dio cuenta al Virrey de todo lo practicado, y de que los dos Comerciantes Comisionados partirían para su destino el 8 de Mayo venidero, con las instrucciones correspondientes que se leerían antes en Concejo.

Y habiendo pedido al Virrey el Consulado cartas de creencia para la Corte, que debían presentar dichos dos Comisionados; las remitió, la una para S. M. y la otra para su Secretario, el tenor de las quales es como se sigue: «Señor: El »Consulado de los Mercaderes de la Lonja del Mar de Barcelona, obedeciendo a »lo que V. M. ha sido servido mandar, »han nombrado dos de ellos, llamados »Clemente Talavera, y Rafael Roure, per»sonas de inteligencia para tratar y con»ferir sobre el remedio que se propone »de formar Compañías de Comercio. Van »con mucho deseo de servir a V. M. se»gún me han significado; y así suplico »a V. M. les mande despachar con la bre»vedad que lugar hubiere, para que se »excusen gastos, haciéndoles la merced y »favor que Vasallos tan fieles de V. M. »merecen: cuya Católica persona guarde »Dios muchos años. De Barcelona 4 de »Mayo de 1629. — El Obispo de Solso»na».

La otra Carta era del tenor siguiente, dirigida al Prothonotario de la Corona de Aragón: «Los Mercaderes de la Lon»ja de esta Ciudad, después de algunas »Juntas han nombrado dos de los más »inteligentes y expertos en negocios que »hay en la Casa, con orden que vayan a »esa Corte para conferir y tratar del par»ticular que se ha propuesto sobre for»mar Compañía de Comercio, en con»formidad de lo que S. M. se ha servido »mandar: llámanse Clemente Talavera, »y Rafael Roure, y partirán dentro de »pocos días. El Magistrado muestra gran »deseo de servir a S. M.; y la dilación »que en esto ha habido, resulta según me »dice de considerar alguna imposibili»dad, por la poca substancia con que se »hallan para cosa de tan grande empre»sa. Acudirán a Vm. para que les dé »orden de lo que habrán de hacer. Su»plico se sirva hacerles merced y favor »en todo lo que hubiese lugar, que de»más que son personas que lo merecen, »se animarán con esto para acudir con »mayores veras al servicio de S. M.; y »yo lo estimaré infinito de mano de Vm; »cuya persona guarde Dios muchos años. »De Barcelona 4 de mayo de 1629: El »Obispo de Solsona. = Señor Prothono»tario».

La segunda carta para el Secretario del Consejo de Aragón, estaba extendida en estos términos: «Aunque no han faltado »hartas dificultades a los Mercaderes de »la Lonja del Mar de Barcelona, para »cumplir con lo que Vm. de parte de »S. M. ha insinuado; ha podido tanto el »amor y fidelidad con que este Magistra»do desea servir a su Rey, que se han »esmerado con nombrarles de los más in»teligentes y expertos que se han podido »hallar. Partirán luego, y acudirán con »la carta de S. M. a besar las manos »a Vm. Yo le suplico con todas veras se »sirva favorecerles y ampararles de ma»nera, que con brevedad puedan negociar »y volverse: que yo lo estimaré a singu»lar merced. Guarde Dios a Vm. muchos »años como deseo. Barcelona 4 de Mayo »de 1629. — El Obispo de Solsona. — »Señor Secretario Juan Lorenzo de Vi»llanueva».

Habiendo llegado a la Corte dichos dos Comerciantes Comisionados, dieron cuenta al Consulado de las primeras diligencias que allí habían practicado por medio

de dos cartas, cuyo contenido es del tenor siguiente: «El sábado pasado llega»mos a esta Villa de Madrid con salud, »bendito Dios: y en continente dimos las »cartas que traímos del Señor Obispo de »Solsona, Virrey de ese Principiado, pa»ra el Prothonotario del Consejo de Ara»gón, y Secretario Juan Lorenzo de Vi»llanueva. Nos hicieron grandes agasajo, »y dieron demostraciones de alegrarse de »nuestra venida: significámosles el gusto »con que ese Magistrado acudía a servir »a S. M.; y que en su conformidad, y »para el mismo efecto había hecho nom»bramiento de nuestras personas. Lo pro»pio diximos al Señor Obispo de Cuen»ca, Presidente del Consejo de Aragón, »al qual fuimos a besar las manos: y »continuando la solicitud que hemos de »hacer para que nos despachen, nos han »dicho que había subido la Consulta a »S. M. para que decretase y nombrase »las personas con quienes hemos de con»ferir y tratar el negocio. No dexaremos »todos los días de solicitar nos despa»chen, para que con brevedad podamos »volvernos como deseamos. También he»mos aplazado para la semana que viene »el ir a besar la mano a S. M., que así »nos lo ha prometido el Prothonotario: »y de todo quanto iremos tratando y ha»ciendo diariamente, daremos a Vms. »aviso. El Señor lo encamine, y a Vms. »guarde de mal. Madrid, 2 de Junio de »1629. — Clemente Talavera. — Rafael »Roure. — Señores Cónsules y Defene»dores de la Lonja del Mar de Barce»lona».

El tenor de la otra carta que escribieron al mismo Magistrado, estaba concebida en estos términos: «Ayer fuimos a »besar la mano al Rey N. S., y signifi»camos el gusto con que ese Magistrado »acudía en todas las ocasiones al servi»cio de S. M., y al presente había hecho »elección de nuestras personas para que »confiriésemos con las que S. M. manda»se nombrar para tratar los negocios que »el Obispo de Solsona, su Lugar-Tenien»te en este Principado, había represen»tado al Magistrado de los Mercaderes »de esa Lonja eran convenientes a su »Real servicio. Respondió que estaba »agradecido a lo que le habíamos dicho, »y que en todo nos sería propicio. Lu»nes si Dios quiere pensamos ir a visi»tar al Señor Conde Duque, y le su»plicaremos nos mande despachar. Las »personas con quienes hemos de conferir »para el negocio, son el Padre Salazar, »confesor del Conde Duque, y el Señor »Don Francisco Tejada de Mendoza, Oy»dor del Consejo de Castilla. Procurare»mos vernos con sus mercedes, para dar »principio al negocio para que nos han »hecho venir; y por estar el P. Salazar »convaleciente y fuera de Madrid, adon»de dicen volverá dentro de 5 ú 6 días, »ha sido causa de no habernos juntado. »En viniendo, nos veremos con su Pater»nidad: y de la proposición de la mate»ria y de lo demás que tratásemos, dare»mos aviso a Vms. Nuestro Señor guarde »a Vms. como puede. Madrid, 9 de Ju»nio de 1629. — Clemente Talavera. — »Rafael Roure. — Señores Cónsules y »Defenedores de la Lonja del Mar de »Barcelona».

Sin duda el negocio ofrecería mucho que tratar, y la asistencia de los dos Comerciantes Barceloneses serían muy precisa en aquella coyuntura, quando el Rey tuvo por conveniente que alargasen su residencia en la Corte, cuya resolución participó al Consulado: y éste en conformidad de la providencia, contestó al Rey en estos términos: «S. C. R. Mages»tad. — Muy gran contento y favor ha »recibido este Magistrado de la Lonja de »Barcelona, como tan deseoso de servir »a V. M. al saber por su Real Carta que »su voluntad es que se detengan las per»sonas que hemos enviado para tratar »materia tan importante al Real servi»cio. Y así tendremos grandísimo gusto, »no sólo en que con mucha prudencia y »buen discurso, como de ellos confiamos, »acierten a servir a V. M. hasta la bue-

»na conclusión de lo que V. M. les man»dará tratar. Y porque los emolumentos »de esta Casa están muy disminuidos a »causa de la poca contratación que había »quedado en ella por los muchos naufra»gios acaecidos en estos últimos años, y »ser muchos y quantiosos los censos que »prestó a diversas personas, y no menos »los salarios de sus oficiales y operarios, »y otros gastos precisos que son causas »bastantes para tenerla empeñada y con »deudas; suplicamos a V. M. se sirva »mandar despedirlos con toda brevedad »posible para escusar gastos: que ade»más de estar todo lo que restará muy »pronto para servir a V. M. en otras oca»siones, recibiremos por ello muy singu»lar gracia y merced de mano de V. M. »Nuestro Señor guarde la Real Persona »de V. M. como desean estos sus fidelí»simos Vasallos y la Christiandad ha me»nester. En Barcelona a 13 de Octubre »de 1629».

Parece que los negocios de esta Junta extraordinaria de Comercio, se alargaron hasta principios del año 1632: pues hasta entonces residió en la Corte por expresa orden del Rey el primer Diputado de Barcelona por sus luces y experiencia, como se colige de la carta que S. M. escribió al Consulado de Barcelona, que es del tenor siguiente: «El Rey. — Ama»dos y fieles nuestros. Clemente Talavera »se ha detenido aquí con orden mía para »las materias que se han tratado con su »intervención, en que ha procedido con »particular noticia e inteligencia, y yo »quedo muy servido de él: de vosotros »lo seré en que le paguéis los salarios »que se le debieren hasta el día en que »entrase en esa Ciudad, sin dilatárselo, »en conformidad de lo que le señalás»teis a él y a Rafael Roure quando los »enviasteis a esta Corte; pues el haberse »detenido, no ha sido por hecho suyo. »Dada en Madrid a 2 de Abril de 1632. »Yo el Rey. — Vidit Episcopus Preses. »Joannes Laurentius de Villanueva Se»cretarius. —Vt. D. Franciscus de Vico. »R. —Vt. Bayetola Cavanillas. R.».

Carrera Pujal, *Historia política y económica*, I, p. 394 y 399-100.

46 (IV, XIV)

DOS LIBRAMIENTOS DIRIGIDOS AL CONTADOR DE CORTE, Y FIRMADOS por el instruso Rey de Aragón Don Pedro, Infante de Portugal, en 1464, para resguardo de su Tesorero, y abono de ciertos gastos que había mandado pagar de personas y cosas de su servicio.

Estos dos documentos originales, firmados de puño propio de aquel Príncipe, existen en el Archivo del Maestre Racional de Cataluña, entre los papeles sueltos: y se trasladan aquí fielmente vertidos del Catalán al Castellano, por las noticias curiosas que en ellos se contienen. Ambos llevan la fecha en la Villa de Cervera de Cataluña a 13 de Julio de 1464; y son del tenor siguiente.

PRIMER LIBRAMIENTO

Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón, de Sicilia, de Valencia, de Mallorca, de Cerdeña, de Córcega, Conde de Barcelona, etc. A los amados y fieles

nuestros, qualquiera que las cuentas del fiel Lugar-teniente de Tesorero nuestro *Ferrando Yañez*, oyrán: salud y dilección. Como el dicho Ferrando de nuestro expreso mandamiento verbal haya dado y entregado las telas de seda, de lana, y de oro abaxo escritas a Nos y a las personas abaxo particularmente señaladas por las causas y razones siguientes, esto es:

Por un *pelote* para Nos de *Bristol plateado*, una cana y un palmo.

De *escarlata* para los girones de dicho *pelote*, quatro palmos.

Item, a Pedro Adam mancebo de Antonio Irada nuestro platero, por un jubón: *terciopelo negro*, una cana y dos palmos.

Item, a Pedro López, y a Castelblanco: *fustan* para sendos jubones, dos canas y quatro palmos.

Item, para franjas de los caparazones de nuestros caballos: *terciopelo verde y negro*, dos palmos.

Item, a Nuño Ferrándiz de Torres-vedras: *raso liso* para un jubón, una cana y dos palmos.

Y más al dicho Nuño: *cadines de grana* para una jaquetilla, una cana y un palmo.

Item, a Juan de Falsés: *raso liso afelpado* para un jubón, una cana y dos palmos.

Item, para los mantos de Nuestra Señora de la Piedad, y del Jesús del Convento de San Agustín de Cervera: *brocado de oro carmesí*, una cana y tres palmos.

Item, para cubrir una adarga nuestra: *raso liso carmesí*, una cana.

Item, para un jubón nuestro: *damasco negro*, una cana y tres palmos.

Item, a Gil de Evora para un jubón: *fustán*, una cana y dos palmos.

Item, al dicho Gil para mangas y guarnecer el jubón: *terciopelo negro*, quatro palmos.

Item, al dicho Gil para una jaquetilla: *cadines de grana*, siete palmos.

Item, al dicho Gil para una capa: *Bristol plateado*, una cana y cinco palmos.

Item, a Juan Trapinel, trompera, para un jubón: *raso liso*, una cana y tres palmos.

Item, a Juan Torrecilla, aposentador nuestro, para un jubón: *raso liso*, una cana y tres palmos.

Item, para forrar la babera y grebas nuestras: *raso liso carmesí*, dos palmos.

Item, *paño de grana* para un *bedel* para Nos, una cana y seis palmos.

Por tanto, os decimos y mandamos expresamente y de nuestra cierta ciencia, que en llegando el tiempo de la rendición de cuentas de dicho Lugar-teniente de Tesorero, poniendo él en data o salidas las sobredichas telas de oro, de seda, de lana, y de fustán, y restituyendo la presente solamente; sin ningún recibo, ni recibos, u otra qualquiera orden o resguardo, se las admitáis en dichas cuentas, removidas toda duda, dificultad o dilación, pues a Nos consta claramente haber dado y entregado dicho Lugar-teniente de Tesorero las referidas telas, y Nos hayamos recibido las que nos respetan. Dada en nuestra Villa de Cervera a XIII de Julio del año M.CCCC.LXIV. — REX PETRUS. — R. Vidal Proth. Regist. In pecuniæ Primo.

SEGUNDO LIBRAMIENTO

Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Aragón, de Sicilia, de Valencia, de Mallorca, de Córcega, de Cerdeña; Conde de Barcelona, etc. A los amados y fieles nuestros, qualquiera que las cuentas del fiel Lugar-teniente de Tesorero nuestro *Ferrando Yañez*, oyrán: salud y dilección. Como el sobredicho Ferrando de nuestro expreso mandamiento verbal haya dado y pagado a las personas abaxo

escritas, las cantidades abaxo particularmente designadas por las causas y razones siguientes, esto es:

A un *Escudero de Don Juan de Hixar*, en el camino de Igualada a Cervera, de gracia XI florines de oro, y VII sueldos.

Item, a *Juan Ribelles*, Chantre de nuestra Capilla, de gracia III florines de oro.

Item, a *García Guerra*, Escudero nuestro, de gracia III florines de oro.

Item, por el precio de una portalera de raso de la muerte de Ciro, XVIII florines de oro.

Item, para oro, seda y hechura de una flocadura del frontal de un Oratorio nuestro; por cotonía de la cruz del dicho frontal, y para entretallar un cinto nuestro y otras cosas, XIII florines de oro, II sueldos.

Item, por el precio de un puñal para *Juan de Santiago*, XII sueldos.

Item, por tres canas y dos palmos de paño para sendos savos y calzas de dos exclavos nuestros, III florines de oro, y X sueldos.

Item, para zapatos a *Juan Negre*, III sueldos y VI dineros.

Item, a Juan Pedroso, correo que pasó a Lérida a 20 de Junio con cartas dirigidas a *Don Pedro de Portugal*, I florín de oro, XI sueldos.

Item, a los Carpinteros que compusieron los afustes de las bombardas quando estábamos en Castellet, XX florines de oro.

Item, al Carretero que llevó la bombarda de Barcelona a Villafranca, X florines de oro.

Item, a los Bombarderos que estaban en Castellet, para refresco, V florines de oro.

Item, al maestro *Juan de Leo*, nuestro sastre, en parte de paga de ciertos jubones de fustán, que de dinero suyo hizo a ciertas personas de orden nuestra, VI florines de oro, II sueldos.

Item, para cordellate blanco para fortar un sayo nuestro de grana, I florín de oro.

Item, a *Alvaro Ferrándiz* por la manutención de 22 presos que se llevó a Barcelona, III florines de oro, V sueldos.

Item, a *Guillén Garolf*, arriero, para llevar tres cargas de equipage nuestro de Igualada a Cervera, XI sueldos, III dineros.

Item, a Mossén *Miguel Monseny*, Presbítero, por un trentenario de misas por el alma de Juan Torres que fue herido en Tárrega, de lo qual murió, II florines de oro, VII sueldos.

Item, a *Ramón de Planella*, Doncel, por cinco lacayos que entregó a Alvaro Ferrándiz, a razón de VII florines corrientes cada uno, XXIX florines de oro, VIII sueldos.

Item, para dos docenas de abejutas, dos cordoneras, y para barbas de dos esclavos nuestros, II sueldos, IV dineros.

Item, a *Narciso Fabre*, por un par de calzas para Nuño Ferrándiz de Torresvedras, I florín de oro, VI dineros.

Item, a *Gil de Evora* para un caballo, XC florines de oro.

Item, a *Huguete Alemany*, enviado por Nos secretamente a Lérida, I florín de oro, IX sueldos.

Item, a un mozo que traxo la noticia como habían partido de Tárrega 200 caballos para ir a Santa Coloma, I florín de oro, II sueldos.

Item, por un paño encerado para cubrir una adarga nuestra y para coserla, II florines de oro, I sueldo, VI dineros.

Item, por lienzo para forrar un manto de brocado, que hemos mandado hacer a Nuestra Señora de la Piedad del Convento de San Agustín de Cervera, VI sueldos y VI dineros.

Item, a *Gaspar*, correo enviado por Nos con cartas a *Menaldo de Beamonte* a la Espluga de Francolí, I florín de oro, VI sueldos.

Item, al sobredicho *Gaspar* correo, por llevar otras cartas al dicho Menaldo, I florín de oro y VI sueldos.

Item, al sobredicho *Gaspar* correo, por guiar un ballestero hasta Prats, el qual

llevaba cartas nuestras a Barcelona, VI sueldos y VI dineros.

Item a *Pedro Beçols*, correo enviado por Nos a Prats con cartas dirigidas al Noble *Don Lorenzo de Moncada*, VIII sueldos.

Item, a *Pedro Armengol*, correo por Nos enviado a Prats con cartas nuestras dirigidas a *Pedro Soso*, al dicho *Don Lorenzo*, y a *Bernardo de Marinho*, I florín de oro, I sueldo.

Item, a *Pedro Martorell*, correo por Nos enviado con cartas a los sobredichos, I florín de oro, VI sueldos y VI dineros.

Las quales arriba expresadas cantidades hacen la suma de doscientos treinta y siete florines de oro, once sueldos y cinco dineros barceloneses; os decimos por tanto y mandamos expresamente y de nuestra cierta ciencia, que llegando el tiempo de la reddición de las cuentas de dicho Lugar-teniente de Tesorero, poniendo él en data las sobre expresadas cantidades en una u en diversas partidas y restituyendo la presente solamente; sin ningún recibo, ni recibos, u otra qualquiera orden o resguardo, las admitáis en dichas cuentas, removidas toda duda, dificultad y dilación, pues a Nos consta claramente que el dicho Lugar-teniente de Tesorero ha pagado las sobredichas cantidades, y Nos hemos recibido en nuestras manos y poder las cosas por él compradas según arriba se contiene. Dada en nuestra Villa de Cervera a XIII de Julio del año de M.CCCC.LXIV. — REX PETRUS. — R. Vitalis Prothonotarius. Regist. in Pecuniæ Primo.

* * *

Cuenta del importe de los géneros, que se vendieron en Barcelona en el año 1503 de la carga de un barco Portugués que apresaron las galeras del Rey Católico, por pertenecer a vasallos del Rey de Francia. La qual cuenta original se ha sacado del Archivo del Maestre Racional de Cataluña, lib. E. Armario XIII, que traducida literalmente en Castellano, es del tenor siguiente.

Cuenta del cargo y data hecha por mí Bartolomé Ferrer, Regente la Tesoría del Ilustrísimo Señor Rey en el presente Principado de Cataluña, por comisión y orden de su Alteza, del producto de trescientas y ochenta caxas de *azúcar*, y tres barriles o pipotes de *managueta*, las quales fueron descargadas en tierra en la playa del mar de la presente Ciudad de Barcelona, de la barca llamada *San Christóval*, su patrón *Andrés González*, vecino de la Ciudad de Lisboa, y metidas en la Aduana de la Lonja de Barcelona, mediante inventario tomado por Pablo Vidal Notario vecino de dicha Ciudad, y oficial de la Escribanía de Ración de la Casa del Señor Rey, y encomendadas a los guardas del derecho del General e Imperiage de dicha Ciudad, que tienen las llaves de dicha Aduana: y en el referido lugar dichas caxas de azúcar y pipotes de managueta fueron por mí vendidas a diferentes personas abaxo nombradas en la cuenta del cargo, según allí largamente está especificado, la mayor parte por medio de Corredores, pues fueron tasadas interviniendo en todo el dicho Notario. La cual barca fue apresada en las aguas de *Cadaqués* por las galeras del Señor Rey, capitaneadas, la una por Mossén *Gerardo Doms*, la otra por Mossén *Juan Pujades*, y la otra por Mossén *Francisco Zapila:* en la qual barca fueron halladas las dichas trescientas ochenta caxas de azúcar, y tres barriles o pipotes de managueta que habían sido cargadas en la *Madera* por Florentines, y consignadas a *Aguas-Muertas* a otros Florentines vasallos del Rey de Francia, con quien dicho Señor Rey tiene guerra abierta.

NOTA

Consta en el por menor de dicha cuenta, que la managueta o *grana* pesó 66 arrobas y 20 libras, y que se vendió a

260 sueldos el quintal. Que cada caxa de azúcar, pesó una con otra, ocho arrobas, lo que componía un total de 304 arrobas, que se vendieron a razón de 23 sueldos, 1 dineros cada una. Y que el total del *azúcar* componía para los fletes 32 y 1/2 toneladas, a razón de 32 arrobas cada una del peso de Lisboa.

Documentos análogos en MARTÍNEZ FERRANDO, *Pere de Portugal*, p. 229, *Tragedia del insigne Condestable*, p. 305, y *Catálogo de la documentación de la Cancillería de Pedro de Portugal (1464-1466)*.

47 (IV, XV)

NOTICIAS CRONOLOGICAS E HISTORICAS DE LA ANTIGÜEDAD Y ERECción de las Iglesias y otros edificios sagrados, construidos en los quatro últimos siglos de la baxa edad, que existen en Barcelona: comprobadas con inscripciones lapidarias, y auténticas memorias de Archivos, ya impresas, ya inéditas.

CATEDRAL

LA Iglesia Catedral de Barcelona, comenzada por la liberalidad de Carlos el Calvo, Rey de Francia; destruida por los Sarracenos en el año 986; y de nuevo reedificada por el Conde Don Raymundo Berenguer I, llamado el Viejo, y la Condesa Almodis: fue consagrada con asistencia de estos dos Príncipes y de toda su Corte en el año 1058. El acto de la consagración se solemnizó por los Prelados siguientes: el Metropolitano Guifredo *Arzobispo de Narbona*, Riambaldo *Arzobispo de Arlés*, Guillermo *Obispo de Urgel*, Guillermo *Obispo de Vique*, Berengario *Obispo de Gerona*, Arnaldo *Obispo de Elna*, Paterno *Obispo de Tortosa*, y Guilaberto *Obispo de Barcelona*. El Metropolitano Narbonense presidió por causa de que Tarragona estaba todavía en poder de los Sarracenos, y carecía de Sede y Prelado.

Este primer templo subsistió poco más de dos siglos, sin duda por su poca capacidad, que ya no correspondía a la grandeza y población a que había subido la Ciudad a fines del siglo XIII, con los progresos del comercio, y residencia de la Corte de los Reyes de Aragón, y de los Magnates y nobles de la Provincia.

Por esta consideración el Rey Don Jayme II quiso señalar los primeros años de su reynado con la nueva fábrica de otro Templo más grandioso y elegante, aprovechándose del orden y estilo tudesco, vulgarmente llamado *gótico*, cuya arquitectura empezó a principios de aquel siglo, a ser adoptada en España, en donde permaneció hasta fin del reynado de los Reyes Católicos. En el año 1298 se comenzó esta suntuosa obra, cuya arquitectura por su solidez, magestad, y magnificencia admira hoy a los ojos inteligentes. Se acabó hasta el trascoro en 1329 y en 1400 se remató el resto.

Estas dos primeras fechas están comprobadas con las inscripciones latinas en caracteres del tiempo, grabadas en dos lápidas, que están colocadas, una a la derecha, y otra a la izquierda de la puerta de la Iglesia que cae debaxo de la torre del relox. La primera dice así: *In nomine Domini nostri, ad honorem Sanctæ Trinitatis patris et filii et spiritus sancti, ac Beatæ Virginis Mariæ, et Sanctæ Eulaliæ Virginis et Martiris Christi ac Civi Barcinonæ, cujus suum corpus in*

ista requieseit Sede: opus istius Eclesiæ fuit inceptum Kalendis madii anno Domini M.CC.XCVIII: regnante illustrissimo Domino Jacobo Rege Aragonum, Valentiæ, Sardiniæ, Corsicae, Comiteque Barcinonæ. La segunda lápida tiene estotra inscripción: *In nomine Domini nostri Jesu-Christi, Kalendis novembris anno Domini M.CCC.XXIX, regnante Domino Alaonso Rege Aragonum, Valentiæ, Sardiniæ, Corsicæ, ac Comite Barcinonæ, opus istius Sedis operatum ad laudem Dei, et Beatæ Mariæ, Sanctæ✠Sanctoæque Eulaliæ.*

La actual Capilla subterránea o Panteón donde se venera el Cuerpo de Santa Eulalia, principal Patrona de la Ciudad, se había concluido en 1338 por el Maestro Arquitecto de la Iglesia *Jayme Fabra:* porque al año siguiente se hizo la translación y depósito de las reliquias de la Santa Mártir, que desde el año de 878 estaban colocadas en el altar mayor, quando se trasladaron la primera vez de la antigua Iglesia de Santa María del Mar en el año 878.

Esta segunda transación y colocación en la nueva Capilla, se hizo con tanta solemnidad que acaso no se ha visto mayor en otra función devota, a lo menos por la concurrencia de tantos y tan altos personages, entre los quales se contaban dos Reyes, 3 Reynas, 4 Hijos de Reyes, 2 Princesas, un Cardenal, 7 Obispos y 12 Abades Mitrados, 9 Magnates de Cataluña, y 64 Barones y Nobles, que asistieron a la procesión y acto del depósito.

Según el testimonio original, y relación dada por el Notario de la Ciudad *Marcos Mayol,* que existe en el Archivo del Ayuntamiento en el *Lib. 1. Roxo,* folio 154, los nombres de las personas Reales son éstos: Don Pedro IV Rey de Aragón: Don Jayme Rey de Mallorca: el Infante Don Pedro, Conde de Ribagorza y de Ampurias, y el Infante Don Ramón Berenguer, Conde de Prades, ambos hijos del difunto Rey Don Jayme II: el Infante Don Jayme, Conde de Urgel, y Vizconde de Ager, hijo del difunto Rey Don Alonso IV: el Infante Don Fernando, hermano del Rey de Mallorca: la Reyna Doña María, muger de referido Don Pedro IV: la Reyna Doña Elisenda, viuda de Don Jayme II: la Reyna Doña Constanza, muger del Rey de Mallorca: Doña Violante, viuda del Déspota de Romania: Doña María Alvarez, muger del Infante Conde Prades.

Los nombres de los Prelados Eclesiásticos que asistieron con vestiduras pontificias, son éstos Bernardo *Obispo de Alby,* Cardenal Presbítero: Arnaldo *Arzobispo de Tarragona:* Guido *Obispo de Elna:* Othón *Obispo de Cuenca:* Fray Ferrario *Obispo de Barcelona:* Ferrario *Obispo de Lérida:* Galcerando *Obispo de Vique:* Arnaldo *Obispo de Urgel:* el *Abad de Poblet:* el de *Santas Cruces:* el de *San Pablo del Campo:* el de *San Lorenzo del Monte:* el de *San Cucufate del Vallés:* el de *Santa María del Estany: el de Fontroxa:* el de *Santa Eulalia del Campo:* el de *San Feliu de Gerona:* el de *Camprodón:* el de *Caserres:* el *Prior del Santo Sepulcro de Jerusalén:* los Arcedianos de las Iglesias Catedrales de Cataluña: el Clero de las Parroquias, y todas las Comunidades Religiosas de la Ciudad de ambos sexos.

Los nombres de los Magnates y Barones de la Provincia que concurrieron, son los siguientes: Bernardo de Cabrera, *Vizconde de Cabrera:* Jofre del Rocabertí, por la gracia de Dios, *Vizconde de Rocabertí:* Bernardo de Hugo de Rocabertí, *Vizconde de Cabrenys:* Pedro de Fenollet, *Vizconde de Illa:* Juan de So, *Vizconde de Evol:* Ramón de Canet, *Vizconde de Canet:* Othón de Moncada, *Señor de Aytona:* Ramón de Cardona, *Señor de Torá: Bernardo de Boxadós,* y otros 64 nobles y Caballeros.

Entre las Damas asistieron las nobles Señoras: Doña Beatriz, *Condesa viuda de Cardona:* Doña María, *Vizcondesa de Narbona:* Doña Marquesa, *Vizcondesa de Illa:* Doña María, *Vizcondesa de Canet:* Doña Isabel, *Vizcondesa de Evol.*

De las dos torres de esta Santa Iglesia, la una que cae sobre la puerta de Santa Eulalia, sin duda fue destinada para las horas como lo indica la delicada estructura del último cuerpo de campanas. En efecto hallamos entre los antiguos apuntamientos del Archivo municipal de la Ciudad, que en el año 1393, a expensas del Ayuntamiento, se fundió la gran campana para el Relox, y que en aquel mismo año se subió a dicha torre, con el nombre vulgar de *Seny de les hores*. De lo que se infiere la época anterior de tres años del Relox público de Barcelona, al de la Catedral de Sevilla, que hasta aquí se había ponderado entre nuestros Historiadores, como el primero de torre que se había conocido en España: cuya colocación presenció como cosa maravillosa el Rey de Castilla Don Enrique III en 1396.

SAN PABLO

La Iglesia de *San Pablo*, hoy Priorato de la Congregación claustral de San Benito, conocida desde tiempos antiguos, con el título de *San Pablo del Campo* (porque el sitio que ocupa era entonces campo extramuros de la antigua Ciudad), es fundación de principios del siglo X, según manifiesta la planta del templo y forma de su arquitectura, idéntica a la de San Pedro de las *Puellas*, que es fábrica de aquel tiempo; y en algún modo lo testifica una antigua lápida sepulcral, fixada en la pared del atrio de la puerta colateral, cuya inscripción en caracteres romanos corrompidos, indica que el Conde de Barcelona Wifredo II, ya fuese como fundador, ya como reparador, o bienhechor de dicha iglesia, fue enterrado en ella, ignorándose la causa de hallarse dicha lápida fuera del sitio que le corresponde.

La inscripción, que por incuria y abandono de los que debían apreciarla, está ya maltratada de las pedradas de los muchachos del barrio, está extendida en estos términos: *Sub hac tribuna jacit corpus condam Wifredi Comitis, filius Wifredi simili modo condam Comitis bonæ memoriæ: domitat eis Dominus amen: qui obiit VI Kal. madii: sub era DCCCCLII anni Domini DCCCCXIIII: anni XIIII reg. Karulo. Rege post Odonem.*

Si la Iglesia es un monumento de la segunda época del orden propiamente gótico: el claustro, que aunque pequeño, tiene que ver por su labor y extrañeza de los arcos y pilastras de columnas agrupadas, es obra de la tercera época del arte, esto es, de fines del siglo XII. o principios del XIII. quando se empezó a introducir en Europa el gusto tudesco, impropiamente llamado *gótico*, que ha prevalecido hasta principios del XVI.

A lo menos las inscripciones sepulcrales que se leen en algunas tumbas levantadas en las paredes que cierran dicho claustro, comprueban por sus datas la antigüedad que señalamos a esta fábrica, que sin duda sería contemporánea al edificio del Monasterio para residencia de Monges Benedictinos, época posterior a la edificación del templo.

En una de dichas urnas sepulcrales consta: que en el año 1107 Guilberto Guitardo, y su muger Rolanda, fundaron este Monasterio, y le ofrecieron a la Santa Sede Romana: cuya inscripción dice así: *VI nonis madii anno Domini MCCC obiit Gerardus de Pulcro Loco qui anniversarium constituit, et est cum suis parentibus hic sepultus: et fuerunt hic translata corpora spectabilium Girberti Guitardi, et uxoris ejus Rodlandis, qui hoc cœnobium fundaverunt, et Romanæ Ecclesiæ obtulerunt III Kal. madii, anno Domini M.C.VII.*

En otra de las tumbas de piedra, fixada en la pared interior del claustro, se lee esta inscripción: *Fr. Berengarius de Solicrupo Prior hujus Domus instituit hic anniversarium et flocos monachorum: qui obiit anno Domini M.CC.XCIII: XII Kal. octobris. R. P. ejus stabilivit hic an-*

niversarium: obiit XII idus aprilis anno Domini M.CC.LX.

Siguiendo el mismo claustro, se ve otra urna sepulcral con este letrero: *Hic jacet nobilis Bernardus de Belloloco cum genero suo: qui multa bona huic monasterio contulerunt: et obiit VII idus aprilis anno Domini M.CC.LXXVIIII.*

SAN PEDRO DE LAS PUELLAS

Esta Iglesia y Real Monasterio (fundación de Ludovico Pío quando ganó de los moros esta Ciudad, pero destruida después por los mismos en la invasión de Almanzor), en el sitio que hoy ocupa, y en la forma en que hoy existe el templo, es obra del año 930, promovida por la liberal devoción del Conde de Barcelona Suniario *(Suñer)* y de la Condesa Richilde, que recibieron del Obispo Willerano la donación de aquel terreno. Habiendo logrado concluir la obra, igual en su orden y planta a la del templo de San Pablo, concurrieron con asistencia de toda su Corte a la solemnidad de la consagración, que se executó en el año 983 de la era christiana.

SANTA CATALINA MARTYR

Por los años de 1252 estaba ya la fábrica del grandioso templo actual de Santa Catalina, orden de Predicadores, levantado hasta el arranque de los arcos: y por no alcanzar las liberalidades de los devotos particulares a rematar obra tan suntuosa: el Rey de Aragón Jayme I concedió un derecho impuesto sobre las mercancías que se descargaban en el puerto de la Ciudad, para costear el remate del templo.

Esta obra estaría concluida en 1268, pues en este mismo año lo estaban ya las capillas colaterales de dicha Iglesia, costeadas por la liberalidad de los nobilísimos Señores *Berenguer* y *Blanca de Moncada*, cuyos huesos descansan en una urna embutida en la pared de la capilla de San Jacinto, donde se lee la inscripción que ha perpetuado la memoria de estos dos ilustres bienhechores de aquel insigne Convento.

A principios del siglo XIV estaba ya concluido el claustro primero de los naranjos, cuya estructura es de lo más elegante del gusto y estilo architectónico de aquel tiempo: porque asi los letreros góticos de las tumbas del pavimento, como los de varias urnas sepulcrales colocadas en sus paredes, suponen acabada aquella fábrica.

En una de éstas dice así la inscripción: *Hic jacet domina Geralda de Montcluso, que obiit XVI Kalend. julii anno M.CCC.X cujus anima requiescat in pace.*

En otra se lee la siguiente: *Hic jacet venerabilis Robertus de Rusticonibus Doctor in medicina, oriundus civitatis de Bergamo partium Lombardiæ: qui obiit XVII die martii, anno á nativitate Domini M.CCC.XII.*

En el mismo claustro se hallan otros tres sepulcros de mármol blanco, en que descansan los huesos de personas Reales que fallecieron después de mediados del siglo XIV.

En uno de ellos, trabajado con muchas labores y figuras llorosas, está el cuerpo del primogénito de un Conde de Ampurias, Infante de Aragón, que moriría de tierna edad, según la capacidad de la urna, y la estatua con el trage infantil, que está tendida en la cobertera: cuya inscripción, que corre toda la orla, dice así: *Hic jacet inclitus Jacobus primogenitus incliti Infantis Raymundi Berengarii Primi Comitis montanearum de Pradis postea vero Impuriarum.* Es del año 1346, según la genealogía Histórica de los Condes de Ampurias.

Las otras dos urnas de personas Reales que se ven en este claustro, tienen labradas de muy buena escultura sus correspondientes figuras del tamaño natural que representan mugeres tendidas, con corona en la cabeza. En ninguna de ellas hay letrero: pero consta en un libro ma-

nuscrito, titulado *Lumen Domus*, que se guarda en la Librería del Convento, que estos dos sepulcros los mandó labrar en 1362 el Cardenal Rossell, hijo de esta Casa: y que el uno es de Doña María Alvarez, hija natural del Rey Don Jayme II de Aragón, y muger del Conde de Ampurias; y el otro de Doña Blanca, hermana de dicha Doña María, e hija también natural del Rey.

SAN FRANCISCO DE ASIS

Aunque la primitiva Iglesia y Convento fue empezado por el Rey Don Jayme I de Aragón; el actual templo, de una espaciosa nave gótica, no se concluyó hasta el año 1297. En este mismo se hizo su consagración y dedicación a San Nicolás de Bari: cuyo solemne acto consta en una lápida fixada junto a la puerta exterior del claustro que sale del atrio de la Iglesia. La inscripción en caracteres góticos del tiempo, dice así: *Anno Domini M.CC.XCVII, idibus julii hæc Ecclesia Fratrum Minorum, in honorem Beati Nicholai constructa, fuit consacrata per Dominum Fr. Ludovicum Ordinis Fratrum Minorum Episcopum Tolosanum illustris Regis Caroli filium, presente Domino Fr. Bernardo ejusdem Ordinis Episcopo Barchinonæ. et solum consacrante altare Beati Francisci in eadem ecclesia collocatum.* El Obispo de Tolosa que aquí se nombra, es San Luis sobrino de San Luis Rey de Francia, e hijo de Carlos de Anjou Rey de Nápoles, quien hallándose prisionero de guerra en Barcelona con otros dos hermanos, el Duque de Calabria, y el Príncipe de Salerno, desde la victoria del Almirante Roger de Lauria, tomó el hábito en este Convento, donde cursó sus estudios.

Sin embargo de este monumento, por otro que hay dentro de la Capilla de San Antonio, esto es, un sepulcro fixado en la pared a mano izquierda al entrar, consta: que en 1277 un devoto la había mandado construir, lo qual supone que la obra de la iglesia estaría muy adelantada, o acaso concluida, porque la sobredicha inscripción sólo nos determina el año de su consagración, mas no el de su construcción.

La inscripción de la lápida de dicha sepultura en caracteres góticos del tiempo, dice así: *Hic jacet Raymundus de Bagneriis civis Barchinonæ: qui obiit anno Domini M.CC.LXXVII, octavo Kal. novembris: et fecit fieri istam capellam ad honorem Beatæ Mariæ Virginis: et mulia bona conventui asignavit.*

El claustro de orden gótico, que es el primero de los tres de este Convento, contiguo a la iglesia, fue bendecido en 1324 por el Obispo de Santa Justa, frayle del mismo orden, según se lee en su letrero de carácter de aquel tiempo, esculpido en una lápida fixada en la pared del referido claustro, a mano izquierda entrando por la puerta principal, que dice así: *Anno Domini M.CCC.XXIIII, prima idus octobris Rever. Pater Fr. Palatinus Episcopus Santæ Justæ istud primum claustrum quod est sub tecto in quatuor partibus, et capitulum, et etiam transitum qui est de predicto claustro ad cimiterium, consacravit.*

Sin embargo no se debe creer que este claustro no fuese obra de fines del siglo antecedente, o de principio del XIV, porque en la Capilla que llaman *del Capítulo*, que es obra contigua y unida a la misma fábrica, hay dos sepulcros elevados, cuyos letreros de carácter del tiempo, datan los años de 1295, y de 1316. El de la mano derecha dice así: *Hic jacet Petrus Marquesii Cancellarius Illustris Domini Alaonsi quondam Regis Aragonum, qui obiit in habitu fratrum minorum III Kal. madii. anno Domini M.CC.LXXXXV.* El de la mano izquierda, que se lee en otra urna igual a la primera, dice así: *Hic jacet Domina Agnes, uxor quondam Francisci Marquesii: quæ obiit anno Domini M.CCC.XVI.*

Continuaron en los tiempos posteriores a enterrarse en aquel claustro varias

personas de alta nobleza y dignidad, como se colige de algunas tumbas que se registran hoy en día en distintos sitios, siendo la primera la de un caballero de la ilustre Casa de Entenza. que murió en 1397, cuya inscripción en idioma catalán dice así: *Aci jau lo molt honorable Pons Dentensa, en altra manera apellat de Alcalá, Majordom del Senyor Rey en Marti: lo qual mori en Arles de Proensa lo derrer die de mars en lany M.CCC. LXXXXVII venint de Cecilia ab lo Rey.*

A la mano derecha, al salir del claustro por la portería del Convento, existe embutida en la pared una lápida sepulcral, con esta inscripción latina en caracteres del tiempo: *Anno Domini M. CCC.XXXIIII tertio nonas decembris in Civitate Januæ obiit venerabilis Philippus Judicis Civis Barchinonæ: et ejus ossa fuerunt translata Barchinonæ et in hoc tumulo reposita: cujus anima per misericordiam Dei requiescat in pace.*

A la mano izquierda de la puerta principal del Convento que da entrada a dicho claustro, se lee en una lápida sepulcral embutida en la pared esta inscripción latina en caracteres del tiempo: *Hic jacet venerabilis Petrus Agustini Tenens locum Thesaurarii Domini Regis Aragonum: qui obiit III nonas octobris anno Domini M.CCC.XXXIIII cujus anima requiescat in pace: amen.*

Otras muchas son las lápidas sepulcrales que se registran en dicho claustro de personas de menor graduación, del siglo XIV y siguiente, como de ciudadanos, mercaderes, y también artesanos, en las losas del pavimento, donde existían los nombres de sus familias y oficios en honra de las artes con letreros góticos. Pero en estos últimos años la comunidad parece que ha substituido aquellos antiguos nombres a otros modernos, vendiendo los sitios a otras personas que han hecho picar las antiguas losas, de las quales muchas han quedado en blanco y pocas tienen letrero, quedando por consiguiente borrados y olvidados los antignos.

En la Capilla de San Estevan detrás del altar mayor de la iglesia de este Convento, está sepultada en su urna de mármol la Reyna de Chypre Doña Eleonor de Aragón. que murió en Barcelona en 1427: cuya inscripción primitiva decía así: *Anno Domini M.CCCC.XXVII. die Sancti Sthefani Protomartiris obiit illustrissima Domina Eleonor Regina Cipri, et filia illustrissimi Domini Petri de Aragonia qui fuit frater minor: et fuit sepulta VIII die cum habitu in hoc Conventu Fratrum Minorum juxta altare Beati Nicolai.*

SANTA MARIA DEL MAR

El magnífico templo de esta insigne Parroquia, fue principiado en el sitio donde estaba construido el antiguo, por la devoción y liberalidades de los feligreses, cuya población y riqueza precisaron a costear iglesia más capaz y suntuosa que la que poseían. Esta soberbia y grandiosa obra de tres naves, que encierra en su forma arquitectónica quando puede caber de atrevido, elegante y ligero en el orden gótico, se comenzó en el año 1329; y su conclusión no se verificó hasta el de 1377.

De la data del principio de la obra dan testimonio dos lápidas en forma de tarjetas, colocadas una a la derecha, y otra a la izquierda de la puerta colateral de medio día. La primera tiene una inscripción en lengua vulgar y carácter del tiempo, que dice así: *En nom de la Santa Trinitat á honor de Madona Sancta Maria fo començada la obra daquesta Esgleya lo die de Sancta Maria de mars en lany M.CCC.XXVIIII, regnant Nanfos per la gracia de Deu Rey de Aragó qui conquis lo Regne de Serdenya.*

La segunda tiene la inscripción latina en estos términos: *In nomine Domini Nostri Jesu-Christi ad honorem Sanctæ Marie fuit inceptum opus fabricæ Ecclesiæ Beatæ Mariæ de mari. die Anunciationis ejusdem, VIII Kal. aprilis: anno Domini M.CCC.XXVIIII.*

SANTA MARIA DEL PINO

El grandioso templo de esta Parroquia, cuya nave es de las más capaces y soberbias del orden gótico que existen en Barcelona, fue empezado el año 1380, y no se concluyó hasta el de 1414. En estos últimos tiempos se ha enjalvegado de blanco toda la iglesia, sin figurar los cortes de la piedra, ni distinguir los frisos, arranques y claves de los arcos, como se ha discretamente executado en Santa María del Mar imitando el color nuevo de la piedra.

SANTA ANA

El templo de Santa Ana, insigne Colegiata Prioral *nullius Diœcesis*, antiguamente de Canónigos regulares del Santo Sepulcro, es fábrica del año 1146: cuya forma y planta indican alguna anterioridad al orden gótico de la segunda época.

SAN JUSTO Y PASTOR

Uno de los templos góticos más magníficos y espaciosos que existen en Barcelona de una sola nave, después del de Santa Catalina, San Francisco, y Santa María del Pino, es el de esta antigua Parroquia, cuya fábrica fue comenzada en el año 1345, en el mismo sitio en que se derribó la antigua iglesia, o por maltratada, o por demasiado reducida.

SAN MIGUEL

De la antigua fábrica de esta iglesia Parroquial, cuyo pavimento con restos de mosayco, indica haber sido algún templo de Neptuno en tiempo de la gentilidad, no se puede asegurar época fixa. La Parroquia es antiquísima, pues consta: que en el año 1002 una Señora rica de la Ciudad le hizo donación de unas tierras y fundos que poseía extramuros. Pero la obra del templo, según demuestra su exterior y la forma de su bóveda, no pasa del siglo XII.

SANTA AGUEDA

La Real Capilla de Santa Agueda, contigua al antiguo palacio de los Condes de Barcelona, y Reyes de Aragón, estaba ya fundada en 1173, pues consta que en aquel año Don Alonso II concedió la administración de ella al Prior y Canónigos de Santa Eulalia del Campo. Trae el Real diploma el P. M. RIBERA en su historia de esta Real Capilla que publicó en 1698. A la verdad su forma y planta, y la de la torre de campanas, manifiestan una antigüedad correspondiente a los principios del siglo XII.

SAN CUCUFATE

La primitiva iglesia Parroquial de San Cucufate Mártyr (vulgarmente San Cugat), fue consagrada en el año 1027; pero la actual fue construida en 1287.

SAN JAYME

La Iglesia Parroquial de San Jayme fue consagrada en el año 1146, como lo demuestra la forma de su arquitectura que participa de la 2.ª y 3.ª época del orden llamado gótico. Pero su primoroso y elegante Pórtico, costeado por la antigua Ciudad, es obra del año 1388.

SANTA MARIA DE JUNQUERAS

La magnífica nave del templo de Santa María de Junqueras, Monasterio de Comendadoras de la orden de Santiago, es obra del año 1386.

SAN AGUSTIN

La Iglesia y Convento de San Agustín fueron concluidos por los años 1376. Esta obra se mandó derribar en 1718 para el ensanche de la esplanada de la Ciudadela, que estonces se estaba construyendo. Por consiguiente no se puede hoy manifestar monumento alguno que dé

idea de su arquitectura; bien que se sabe por ancianos que la alcanzaron a ver, que era templo grandioso, y así mismo el Convento: del qual queda hoy una reliquia o parte íntegramente conservada, que es el claustro de arte y ligereza gótica; el qual por fortuna se salvó de la general demolición, por estar fuera de la linea de la demarcación. Hoy sirve de patio a la Casa de la Real Academia Militar de Matemáticas.

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Este templo que es de una sola nave, bastante capaz en altura y longitud, pero de desproporcionada anchura, es obra del año 1287. Pero se conoce que la mano que dirigió la traza y construcción de esta iglesia y su claustro, no tenía, ni el gusto, ni el primor, ni el espíritu de las que dirigieron los otros templos de aquel siglo.

NOTA

Las demás iglesias que hay en esta Ciudad, son obras todas de Conventos de ambos sexos, que se han fundado en el discurso de los cinco reynados de la Casa de Austria, habiéndose triplicado su número en dos siglos y medio, respecto al que habían tenido hasta el año 1528. En estos templos, de donde se desterró la sillería y la sólida magnificencia, nada hay que admirar, ni en orden a su forma, ni a la materia. Son Iglesias como otras muchísimas que se ven en qualquiera Ciudad de España: fábricas de ladrillo rebocadas de yeso: su crucero, su cúpula sencilla o doble, sus tribunas, su altar mayor hasta el techo, mucho retablito de talla y oro, con más profusión que gusto: orden dórico ordenado o desordenado; pero ninguna magestad ni magnificencia.

AINAUD-GUDIOL-VERRIÉ, *Catálogo Monumental*; BASSEGODA, *Santa María del Mar* y *La real capilla de Santa Agueda*; CARRERAS CANDI, *La ciutat de Barcelona* y *Les obres de la Catedral*; COMES, *Libro vero e original*; DURAN I SANPERE, *Per a la història de l'art*; ELIAS, *La Catedral de Barcelona*; LAVEDAN, *L'architecture gothique religieuse*; MAS, *Notes històriques*, I y VIII; PIÑOL, *Heráldica de la Catedral*; SURIAS, *La Catedral*; VERRIÉ, *La iglesia de los Santos Justo y Pastor*. Véase también *L'Art Català*, dir. Folch y Torres.

48 (IV, XVI)

CATALOGO CRONOLOGICO, EN FORMA DE ANALES, DE LOS CONCELLERES que compusieron el Ayuntamiento de Barcelona desde el año 1455 en que fueron adjudicadas dos plazas fixas y perpetuas al Comercio y a los Oficios, hasta su extinción en 1714: trasladado de los libros del Archivo Municipal. Puede servir de suplemento al número XXIV del Apéndice de Notas del Tomo I de la Colección Diplomática [ap. 24 de esta obra].

AUNQUE desde la planta que dio Don Jayme I en 1257 al Ayuntamiento de Barcelona, se estableció que los Concelleres se eligiesen de todas las clases del vecindario, y este orden se observó con más o menos rigor en diferentes épocas; con el discurso del tiempo vinieron a quedar estas plazas en poder de la clase de los Ciudadanos Honrados, siendo ellos los electores y los elegidos, con notorio agravio de los individuos del comercio y de las artes.

Para remediar este abuso y prepotencia, el Rey Don Alfonso V, a instancia

del pueblo, reformó en 1455 el orden de las elecciones, estableciendo: que las cinco plazas de Concelleres, que eran anuales desde su erección se distribuyesen en esta forma: las dos primeras para Ciudadanos, y Doctores en Leyes y en Medicina promiscuamente: la tercera para Mercaderes (esto es comerciantes, banqueros y navieros): la quarta para artistas, que comprehendía los *tenderos, notarios, boticarios, drogaeros,* y *cereros:* y la quinta para menestrales.

En 1498 el Rey Católico estableció que concurriesen los *Caballeros* promiscuamente con los *Ciudadanos* para el cargo de Concelleres, pero despojándose aquéllos de sus fueros durante el año del empleo.

Con la incorporación de esta nueva clase en el Regimiento de la Ciudad, la quarta plaza quedó para los Mercaderes, y la quinta se hubo de adjudicar alternativamente un año a artista, y otro a menestral.

En 1510 el Rey abolió las elecciones por escrutinio; las subrogó en sorteo, guardando el orden y distinción de clases y plazas.

En 1642 se añadió una sexta plaza destinada fixamente para Menestrales: y así continuó hasta el año 1714, en que el Señor Felipe V mudó su constitución.

Año 1455

Beltrán Torró.
Juan Zarrovira.
Francisco de Perarnau, *Mercader.*
Narciso Quintana, *Confitero.*
Pedro Gallart, *Vidriero.*

Año 1456

Bernardo Miquel.
Antic Martí.
Miguel de Manresa, *Mercader.*
Juan Viñó, *Cirujano.*
Antonio Pelegri, *Albardero.*

Año 1457

Pedro Sarriá.
Jofre Sirvent, *Mercader.*
Bernardo Granollachs, *Médico.*
Ramón Mora, *Notario.*
Antonio Cochó, *Hortelano.*

Año 1458

Pedro Torrent.
Juan Dalmau, *Doctor en derecho.*
Francisco Cescorts, *Mercader.*
Pedro Comes, *Confitero.*
Antonio Bells, *Platero.*

Año 1459

Guillén Romeu.
Galcerán de Prat.
Bartolomé Agustí, *Mercader.*
Gabriel Busquets, *Cirujano.*
Matheu Linas, *Mesonero.*

Año 1460

Pedro Destorrent.
Luis Setanti.
Segismundo Sala, *Mercader.*
Honorato Zacoromina, *Notario.*
Rafael Vilar, *Tamborero.*

Año 1461

Miguel Desplá.
Francisco Pallarés.
Benito Oliver, *Mercader.*
Pedro Aguilar, *Especiero.*
Pedro Figueras, *Zapatero.*

Año 1462

Francisco Llobet.
Pedro Juan Serra.
Juan de Llobera, *Mercader.*
Estevan Mir, *Notario.*
Pedro Juhá, *Alfarero.*

Año 1463

Jayme Ros.
Juan Berenguer Zapila.
Melchor Mates, *Patrón de nao.*
Antonio Lonchi, *Especiero.*
Antonio Berenguer, *Manguitero.*

Año 1464

Felipe de Ferrera.
Ramón Ros.
Gabriel Miró, *Cambista.*

Juan Corominas, *Cirujano.*
Francisco Closes, *Platero.*

Año 1465

Antonio Pujada.
Bernardo Juan Zapila.
Francisco Juñent, *Mercader.*
Antonio Vinyes, *Notario.*
Antonio Mir, *Espejero.*

Año 1466

Juan de Marimón.
Galcerán Ortigues.
Francisco Ceseorts, *Mercader.*
Berenguer Ribes, *Especiero.*
Juan Suñén, *Tabernero.*

Año 1467

Juan Llull.
Pedro Juan Serra.
Francisco Alguer, *Mercader.*
Antonio Vilanova, *Notario.*
Bartolomé Font, *Pelayre.*

Año 1468

Ramón Ros.
Pedro Bussot.
Pedro Amat, *Mercader.*
Andrés Marli, *Cirujano.*
Francisco Serra, *Revendedor.*

Año 1469

Francisco Llobet.
Juan Ros.
Francisco Ferrer, *Mercader.*
Bartolomé Costa, *Notario.*
Bernardo Gili, *Curtidor.*

Año 1470

Jayme Ros.
Guillén Oliver.
Bartolomé Quintana, *Mercader.*
Jayme Rexadell, *Cirujano.*
Cipriano Vilell, *Alfarero.*

Año 1471

Luis Setantí.
Romeo Llull.
Juan Oliva, *Mercader.*
Juan Matheu, *Notario.*
Gaspar Corominas, *Texedor.*

Año 1472

Pedro Juan de Sancliment.
Pedro Cestrada.
Bernardo Pongém, *Mercader.*
Gabriel Lleopart, *Especiero.*
Juan Armant, *Herrador.*

Año 1473

Juan Boscá.
Ramón Marquet.
Pedro Marquilles, *Mercader.*
Jayme Mas, *Notario.*
Juan Baudella, *Carpintero.*

Año 1474

Pedro Bussot.
Pedro de Corominas Gas.
Gaspar Monmany, *Mercader.*
Juan Boigués, *Cirujano.*
Juan Peraller, *Carpintero.*

Año 1475

Galcerán Carbó.
Berenguer de Juñent.
Gerónimo Rajola, *Mercader.*
Bernardo Marquilles, *Especiero.*
Salvador Sanó, *Platero.*

Año 1476

Galcerán Dusay.
Jayme de Gualbes.
Pedro Vistrosa, *Mercader.*
Francisco Clotes, *Cerero.*
Jayme Cíjar, *Algodonero.*

Año 1477

Luis Setantí.
Beltrán de Gualbes.
Bernardo Pongém, *Mercader.*
Juan Fogassot, *Notario.*
Francisco Cucó, *Hortelano.*

Año 1478

Jayme Torrent.
Juan Roig.
Guillén Pongém, *Mercader.*
Jayme Mas, *Notario.*
Marcos Texidor, *Pelayre.*

Año 1479

Ramón Marquet.
Juan de Mijavila.

Pedro Guillén Fábrega, *Mercader.*
Juan Martí, *Especiero.*
Pedro Socarrats, *Zapatero.*

Año 1480

Bernardo de Marimón.
Juan Llull.
Guillén Bret, *Mercader.*
Juan Alexandre, *Cirujano.*
Antonio Murells, *Texedor.*

Año 1481

Guillén Oliver.
Juan Zapila.
Guillén Desllor, *Mercader.*
Miguel Franquesa, *Notario.*
Jayme Almerich, *Platero.*

Año 1482

Pedro de Coromines.
Pedro Llull.
Guillén Miró, *Mercader.*
Bartolomé Garau, *Notario.*
Juan Mas, *Algodonero.*

Año 1483

Romeo Llull.
Pedro Juan de Sancliment.
Francisco Morer, *Mercader.*
Pedro Camps, *Especiero.*
Juan Morell, *Velero.*

Año 1484

Jayme Destorrent.
Galcerán Cestrada.
Antonio Salvador, *Mercader.*
Gabriel Leopart, *Especiero.*
Pedro Pons, *Pelayre.*

Año 1485

Bernardo Zapila.
Juan Ros.
Nicolás Viastrosa, *Mercader.*
Juan Garau, *Notario.*
Juan de Massanet, *Ropero.*

Año 1486

Francisco de Vallseca.
Pedro Destorrent.
Gerónimo Sala, *Mercader.*
Jayme Florensa, *Especiero.*
Francisco Pereller, *Carpintero.*

Año 1487

Juan Roig.
Jayme Ros.
Miguel Luqués, *Mercader.*
Rafael Cervera, *Notario.*
Juan March, *Curtidor.*

Año 1488

Juan Ros.
Juan Berenguer Aguilar.
Nicolás Bret, *Mercader.*
Jayme Mas, *Notario.*
Berenguer Palau, *Platero.*

Año 1489

Juan Llull.
Juan Zabastida.
Bernardo Gassó, *Mercader.*
Juan Alcina, *Especiero.*
Juan Rivera, *Texedor de mantas.*

Año 1490

Jayme Destorrent.
Gabriel Samsó.
Benito Maull, *Mercader.*
Antie Matheu, *Notario.*
Antonio Montils, *Texedor de lana.*

Año 1491

Galcerán Oliver.
Bernardo Esquerit.
Bartolomé Quintana, *Mercader.*
Miguel Vich, *Cirujano.*
Pedro Sagner, *Curtidor.*

Año 1492

Pedro Bussot.
Jayme Ros.
Jayme Fuster, *Mercader.*
Estevan Soler, *Notario.*
Manuel Pla, *Zapatero.*

Año 1493

Baltasar de Gualbes.
Juan Zapila.
Dalmao de Navel.
Benito Oliver, *Mercader.*
Genís Solsona, *Especiero.*

Año 1494

Pedro Destorrent.
Francisco Marquet.
Pedro Miquel.
Pedro Vila, *Mercader.*
Juan Amat, *Herrador.*

Año 1495

Gabriel Samsó.
Galcerán Fivaller.
Francisco Estalrich.
Benito Espital, *Mercader.*
Miguel Vicens, *Cirujano.*

Año 1496

Pedro de Coromines.
Felipe de Ferrera.
Miguel Soler.
Antonio Salvador, *Mercader.*
Juan Mas, *Algodonero.*

Año 1497

Jayme de Gualbes.
Bernardo Severo Zapila.
Miguel Falcó.
Sebastián Pons, *Mercader.*
Narciso Benús, *Notario.*

Año 1498

Guerao de Vallseca.
Francisco Marquet.
Gabriel Pujades.
Gabriel Pongém, *Mercader.*
Salvador Vallés, *Carpintero.*

Año 1499

En este año se admitieron los caballeros a los oficios del Ayuntamiento.

Galcerán de Valseca.
Juan Sebastida.
Jayme Salbá.
Bernardo Espital, *Mercader.*
Pedro Camps, *Especiero.*

Año 1500

Galcerán Oliver.
Pedro Esquerit.
Francisco Girona.
Guillén Bret, *Mercader.*
Juan Sala, *Albañil.*

Año 1501

Jayme Ros.
Pedro Miquel.
Miguel de Corbera.
Antonio Salvador, *Mercader.*
Gabriel Leopart, *Boticario.*

Año 1502

Gabriel Samsó.
Pedro de Sancliment.
Juan Despuig.
Bernardo Gironella, *Mercader.*
Jayme Vergós, *Pintor.*

Año 1503

Juan Sebastida.
Berenguer Montmany.
Carlos Setantí.
Ferrer de Busquets, *Mercader.*
Juan Ferrer, *Notario.*

Año 1504

Rafael Romeu.
Miguel Setantí.
Jayme Vernigal.
Guillén Bret, *Mercader.*
Beltrán Icart, *Cantero.*

Año 1505

Francisco Marquet.
Benito Ros.
Francisco de Juñent.
Baltasar Romaguera, *Mercader.*
Andrés Castara, *Cirujano.*

Año 1506

Pedro de Sancliment.
Dionisio Pau.
Gerardo Torres.
Nicolás Bret, *Mercader.*
Bernardo Planes, *Zapatero.*

Año 1507

Dionisio Miquel.
Ramón Soler.
Juan Destorrent.
Juan Ribes, *Mercader.*
Carlos Mir, *Notario.*

Año 1508

Juan Llull.
Antich Almugáver.

Carlos de Bellafilla.
Miguel Oliva, *Mercader.*
Pedro Lavall, *Hortelano.*

Año 1509

Juan Aguilar.
Galcerán Fivaller.
Francisco de Juñent.
Pedro Deja, *Mercader.*
Estevan Pons, *Notario.*

Año 1510

Guillén de Sancliment.
Juan Angel Despuig.
Francisco Sanjust.
Guillén Bret, *Mercader.*
Andrés Trías, *Calzatero.*

Año 1511

Pedro Girgós.
Juan Bisbal.
Francisco Desbosch.
Carlos Brujó, *Mercader.*
Antich Matheu, *Notario.*

Año 1512

Juan Vicens.
Juan de Gualbes.
Marcos Camós.
Baltasar Romagosa, *Mercader.*
Gabriel Fuster, *Candelero de sebo.*

Año 1513

Bernardo Terré.
Carlos Setantí.
Francisco Oliver.
Juan Monegal, *Mercader.*
Jayme Bolet, *Boticario.*

Año 1514

Galcerán Fivaller.
Antich Almugáver.
Pedro de Malla.
Francisco Montmany, *Mercader.*
Bartolomé Clapés, *Colchonero.*

Año 1515

Pedro Girgós.
Luis Gibert.
Bernardo Tamarit.
Amador Parets, *Mercader.*
Antonio Miquel, *Notario.*

Año 1516

En este año fueron admitidos los Juristas y Médicos con los Caballeros y Ciudadanos.

Juan Bisbal.
Francisco Bussot.
Gerónimo Malet, *Jurista.*
Carlos Brujó, *Mercader.*
Martorian Gual, *Pelayre.*

Año 1517

Pedro Esquerit.
Miguel de Gualbes.
Francisco Sanjust.
Clemente Fuster, *Mercader.*
Berenguer Ribas, *Boticario.*

Año 1518

Galcerán Estrada.
Carlos Bellafilla.
Miguel Setantí.
Miguel Oliva, *Mercader.*
Onofre Zafont, *Pelayre.*

Año 1519

Bernardo Marlés.
Juan de Gualbes.
Francisco Desbosch.
Francisco Montmany, *Mercader.*.
Galcerán Balaguer, *Notario.*

Año 1520

Francisco Bussot.
Galcerán Oliver.
Juan Miravilla.
Guillén Grau, *Mercader.*
Bartolomé Durán, *Pelayre.*

Año 1521

Pedro Llull.
Francisco Oliver.
Galcerán de Barberá.
Jorge Juan, *Mercader.*
Bernardo Fluviá, *Notario.*

Año 1522

Benito de Corbera.
Francisco Sanjust.

Francisco Solsona, *Jurista.*
Francisco Vicens, *Mercader.*
Gaspar Canals, *Platero.*

Año 1523

Francisco de Marimón.
Francisco Setantí.
Bernardo Zapila.
Bartolomé Gironella. *Mercader.*
Antonio Anglés, *Notario.*

Año 1524

Galcerán Fivaller.
Miguel Cestorres.
Francisco Fivaller.
Donato Pons. *Mercader.*
Pedro Masaguer, *Zapatero.*

Año 1525

Jayme Salbá.
Galcerán Llull.
Francisco Estela.
Antonio Planes, *Mercader.*
Pedro Gomar, *Boticario.*

Año 1526

Juan de Aguilar.
Galcerán Durall.
Beltrán Desvalls.
Juan Ubach, *Mercader.*
Juan Calopa, *Carpintero.*

Año 1527

Francisco Desbosch.
Francisco Oliver.
Galcerán de Barberá.
Jayme Lombart, *Mercader.*
Luis Lloréns, *Cirujano.*

Año 1528

Benito de Corbera.
Estevan Salaverdeña, *Médico.*
Galcerán Rovira.
Berenguer Cornet, *Mercader.*
Estevan Bonell. *Guantero.*

Año 1529

Luis Gibert.
Juan de Corbera.
Francisco Soler.
Juan Ribes, *Mercader.*
Juan Vilar. *Notario.*

Año 1530

Francisco Terré.
Francisco Estela.
Pedro Zapila.
Pedro Porrassa. *Mercader.*
Pedro Pollés. *Algodonero.*

Año 1531

Bartolomé de Guimerá.
Galcerán Coromines.
Juan Miguel Pol.
Guillén Grau, *Mercader.*
Pedro Riera, *Cirujano.*

Año 1532

Francisco Desbosch.
Luis Turell.
Miguel Satorras.
Pedro Llobet, *Mercader.*
Bernardo Torrobia, *Carpintero.*

Año 1533

Galcerán Llull.
Francisco Soler.
Gilberto de Malla.
Jayme Lombart, *Mercader.*
Juan Bosquí. *Boticario.*

Año 1534

Miguel Setantí.
Guillén Ramón Soler.
Ramón Marquet.
Pedro Armengol, *Mercader.*
Juan Coll, *Hortelano.*

Año 1535

Beltrán Desvalls.
Gerónimo de Montornés.
Ramón Dusay.
Juan Ferrán, *Mercader.*
Juan Llunés, *Notario.*

Año 1536

Francisco Terré.
Galcerán Rovira.
Luis de Vilafranca.
Jayme Casafranca, *Mercader.*
Francisco Roqueta, *Pelayre.*

Año 1537

Galcerán Durall.
Ramón Fane, *Jurista.*
Bartolomé Gironella.
Jayme Aymerich, *Mercader.*
Miguel Zafont, *Boticario.*

Año 1538

Luis Gibert.
Juan de Salbá.
Ramón Marquet.
Pedro Asperrat, *Mercader.*
Pedro Soler, *Pelayre.*

Año 1539

Juan de Ferreras.
Bernardo Vilana.
Francisco de Guimerá.
Matías Ferrer, *Mercader.*
Pablo Vila, *Boticario.*

Año 1540

Pedro Vila.
Miguel Satorras.
Ramón Sarrovira.
Baltasar Rosselló, *Mercader.*
Jayme Roger, *Platero.*

Año 1541

Miguel de Vallseca.
Francisco Montañans.
Cosme Amiguet, *Médico.*
Pedro Belloch, *Mercader.*
Miguel Zafont, *Boticario.*

Año 1542

Francisco Desbosch.
Galcerán de Juñent.
Miguel Oliver.
Jayme Lombart, *Mercader.*
Rafael Zafont, *Cirujano.*

Año 1543

Miguel Despalau.
Francisco Amat.
Juan Miguel de Bellafilla.
Juan Ferrán, *Mercader.*
Jayme Gomis, *Boticario.*

Año 1544

Galcerán Rovira.
Bernardo Esplugas.
Francisco Grau.
Francisco Xifré, *Mercader.*
Jayme Roig, *Ropero.*

Año 1545

Ramón Durall.
Ramón Desvalls.
Mateo de Sancliment.
Juan Arlés, *Mercader.*
Thomás Magarola, *Cirujano.*

Año 1546

Pedro Zapila.
Guillén Ramón Soler.
Juan Bofill, *Médico.*
Domingo Moradell, *Mercader.*
Miguel Salgueda, *Carpintero.*

Año 1547

Galcerán Carbó.
Francisco Satorras.
Onofre Marimón.
Bernardo Gomis, *Mercader.*
Juan Cañellas, *Notario.*

Año 1548

Miguel de Bellafilla.
Francisco Grau.
Juan Joachín de Rocacrespa.
Francisco Comelles, *Mercader.*
Juan Terré, *Carpintero.*

Año 1549

Pedro Salbá.
Jayme Juan Zapila.
Pedro Salaverdeña.
Juan Claret, *Mercader.*
Juan Vilar, *Notario.*

Año 1550

Miguel de Valseca.
Francisco Soler.
Pedro Juan Soler.
Juan Arlés, *Mercader.*
Galcerán Carbonell, *Carpintero.*

Año 1551

Juan Luis Llull.
Guillén Oliver.
Galcerán Pablo Llull.
Clemente Jordá. *Mercader.*
Francisco Desclergue, *Notario.*

Año 1552

Galcerán Llull.
Pedro Dionisio Clariana.
Miguel Sebastida.
Antonio Gori. *Mercader.*
Miguel Boigués, *Platero.*

Año 1553

Luis Dusay.
Ramón Marquet.
Gerónimo Suñer.
Jayme Casafranca, *Mercader.*
Rafael Munterols, *Cerero.*

Año 1554

Jayme Juan Zapila.
Pedro Juan Soler.
Joachín de Rocacrespa.
Jayme Ferrer, *Mercader.*
Jayme Marroquí, *Pelayre.*

Año 1555

Miguel Despalau.
Miguel Salgueda.
Cosme Amiguet. *Médico.*
Nicolao Arlés, *Mercader.*
Juan Llunés, *Notario.*

Año 1556

Onofre Pau.
Andrés Zacosta.
Luis Dusay.
Miguel Fábregas. *Mercader.*
Sebastián Pons, *Texedor de lienzos.*

Año 1557

Dionisio Clariana.
Christóval Carbonell, *Jurista.*
Francisco Martí.
Melchor Fábregas. *Mercader.*
Francisco Martí, *Notario.*

Año 1558

Buenaventura de Gualbes.
Miguel Sebastida.
Pedro Ferreras.
Antonio Gori, *Mercader.*
Juan Bagá, *Sastre.*

Año 1559

Francisco Amat.
Bernardo Ivorra.
Guillén Guirgés.
Francisco Xiffré, *Mercader.*
Miguel Cellers, *Notario.*

Año 1560

Mateo Soler.
Antonio Sarrovira.
Francisco Villafranca.
Juan Ribera, *Mercader.*
Pedro Ribalta, *Texedor de lienzos.*

Año 1561

Juan Miguel de Bellafilla.
Juan Bofill, *Médico.*
Galcerán de Navel.
Pedro Pablo Ferrán. *Mercader.*
Andrés Miguel Mir, *Notario.*

Año 1562

Juan Valentín de Ferrera.
Galcerán Sarriá.
Juan Amell.
Francisco Poncet, *Mercader.*
Pedro Patau, *Carpintero.*

Año 1563

Jayme Juan Zapila.
Miguel Zarrovira.
Galcerán Dusay.
Jayme Codina, *Mercader.*
Francisco Juan, *Boticario.*

Año 1564

Juan Benito Sallá.
Berenguer Zapila.
Juan Axerrat.
Antonio Falguera, *Mercader.*
Antonio Roig, *Capuzero.*

Año 1565

Jayme Mijavila.
Francisco Martí.
Simón Benito Pla, *Médico.*
Estevan Bonell, *Mercader.*
Pablo Vila, *Boticario.*

Año 1566

Luis Gibert.
Francisco Castelló, *Médico.*
Galcerán de Monrodón.
Antich Martí, *Mercader.*
Bartolomé Palau, *Carpintero.*

Año 1567

Andrés Zacosta.
Miguel Sebastida.
Luis Juan Cornet.
Jayme Ros, *Mercader.*
Estevan Quintana, *Cerero.*

Año 1568

Luis Setantí.
Jayme Espuny.
Juan Miguel Pol.
Francisco Guiomar, *Mercader.*
Jayme Sureda, *Sombrerero.*

Año 1569

Antonio Zarrovira.
Bernardo Fivaller.
Onofre Alexo de Espital.
Jayme Casademunt, *Mercader.*
Pablo Vila, *Especiero.*

Año 1570

Ramón de Sentmanet.
Gerónimo Vilana.
Juan Exerrat.
Dalmao Ros, *Mercader.*
Benito Vidal, *Carpintero.*

Año 1571

Luis Dusay.
Juan Cañellas.
Simón Benito Pla, *Médico.*
Joachín Malendrich, *Mercader.*
Francisco Suñent, *Notario.*

Año 1572

Miguel Zarrovira.
Federico Vilana.
Jayme Juan de Vilatorta.
Jayme Codina, *Mercader.*
Rafael Serradell, *Chapinero.*

Año 1573

Galcerán Pablo Llull.
Juan Miguel Pol.
Francisco Casademunt.
Antich Martí, *Mercader.*
Nicolao Molner, *Notario.*

Año 1574

Bernardo Fivaller.
Francisco Casador.
Pedro Grimosachs, *Médico.*
Francisco Guiomar, *Mercader.*
Bartolomé Cardeñas, *Alfarero.*

Año 1575

Galcerán de Navel.
Francisco Castelló, *Médico.*
Francisco Calca.
Jayme Genovés, *Mercader.*
Thomás Magarola, *Cirujano.*

Año 1576

Miguel Oliver.
Simón Juan Pla, *Médico.*
Macián Pelegrí.
Jayme Sala, *Mercader.*
Juan Gori, *Colchonero.*

Año 1577

Miguel Doms.
Juan Cañelles.
Galcerán Grimosachs.
Antonio Folquer, *Mercader.*
Pedro Lloréns, *Notario.*

Año 1578

Luis Gibert.
Gerónimo Mollet.
Pasqual Texent.
Antonio Polit, *Mercader.*
Bartolomé Esteva, *Carpintero.*

Año 1579

Galcerán Burgués.
Gerónimo Magarola, *Médico.*
Rafael Masnovell.
Francisco Aroles, *Mercader.*
Antonio Roure, *Boticario.*

Año 1580

Jayme Vila.
Gerónimo Prat.
Monserrat Monfar.
Jayme Sala, *Mercader.*
Monserrat Vidal, *Espadero.*

Año 1581

Galcerán Calca.
Magín Pelegrí.
Juan Puigvert.
Gerónimo Ferrer, *Mercader.*
Juan Lixeras, *Tintorero.*

Año 1582

Francisco Despuig.
Francisco Domingo, *Médico.*
Pedro Zacosta.
Simón Cañet, *Mercader.*
Jayme Planes, *Droguero.*

Año 1583

Pedro Ferreras.
Francisco Gualbes de Corbera.
Miguel Juan de Juñent.
Francisco Palau, *Mercader.*
Pedro Prats, *Boticario.*

Año 1584

Jayme Vila.
Simón Benito Pla, *Médico.*
Pablo de Fluviá.
Jayme Busquets, *Mercader.*
Gerónimo Claramunt, *Platero.*

Año 1585

Thomás Pineda.
Francisco Saragosa.
Josef Dalmau.
Simón Cañet, *Mercader.*
Antonio Roure, *Boticario.*

Año 1586

Antonio Zarrovira.
Miguel Ferrer.
Gerónimo Fivaller.
Antonio Gori, *Mercader.*
Gabriel Fuster, *Jabonero.*

Año 1587

Galcerán de Navel.
Federico Roig y de Soler.
Francisco Gamis.
Pedro Alguer, *Mercader.*
Jayme Encontra, *Notario.*

Año 1588

Gerónimo Cahors y de Soler.
Vicente Castelló.
Joachín Setantí.
Juan Cervera. *Mercader.*
Jayme Colomer, *Cerrajero.*

Año 1589

Miguel Doms.
Galcerán de Sarriá.
Felipe Dimas Montaner.
Vicente Sala, *Mercader.*
Lorenzo Pasqual, *Notario.*

Año 1590

Francisco Terré de Picalqués.
Jayme Dalmau.
Onofre Bruguera.
Domingo Campaner, *Mercader.*
Bernardo Gori, *Colchonero.*

Año 1591

Jayme Pineda.
Pedro Serra.
Pedro de Tamarit.
Jayme Morillo, *Mercader.*
Miguel Querol, *Boticario.*

Año 1592

Joachín Setantí.
Miguel Ramires.
Francisco Rodés.
Jayme Genovés, *Mercader.*
Bartolomé Roca, *Pelayre.*

Año 1593

Juan Benito Codina.
Gerónimo Miquel.
Francisco Pons.
Monserrate Montaner, *Mercader.*
Bernardo Flaquer, *Cirujano.*

Año 1594

Juan de Gualbes.
Francisco Bonet.
Juan Dusay.
Miguel Oños, *Mercader.*
Francisco Magriñá, *Capucero.*

Año 1595

Miguel Juan Sebastida.
Gerónimo Cardona.
Gabriel Bosser, *Médico.*
Rafael Jordá, *Mercader.*
Juan Sala, *Notario.*

Año 1596

Pedro Ferreras.
Francisco Saragosa.
Francisco de Gualbes.
Francisco Palau, *Mercader.*
Juan Pablo Riber, *Platero.*

Año 1597

Juan Miguel Pons.
Felipe Dimas Montaner.
Josep Illa.
Francisco Comellas, *Mercader.*
Gerónimo Talavera, *Notario.*

Año 1598

Francisco Soler, *Médico.*
Pablo de Fluviá.
Juan Bautista Lloréns.
Rafael Antich, *Mercader.*
Gerardo Saonés, *Marinero.*

Año 1599

Miguel Monserrat Grau.
Gerónimo Rosell, *Médico.*
Juan Desperés.
Pablo Ferrer, *Mercader.*
Juan Fons, *Cirujano.*

Año 1600

Miguel Ferrer.
Estevan Monfar.
Juan Eroles.
Rafael Jordá, *Mercader.*
Juan Torres, *Cerrajero.*

Año 1601

Luis Salavardeña.
Josef de Bellafilla.
Baltasar Morell.
Pedro Pablo Rifós, *Mercader.*
Gerónimo Roig, *Boticario.*

Año 1602

Pedro Ayllar.
Juan Illa.
Miguel Puigener.
Bernardo Corts, *Mercader.*
Juan Busquets, *Carpintero.*

Año 1603

Francisco Gamis.
Arcángelo Queralt, *Médico.*
Magín Grau.
Pablo Albaret, *Mercader.*
Jayme Hernández, *Boticario.*

Año 1604

Joaquín Setantí.
Martín Juan Despuny.
Pablo Puigener.
Pablo Jordá, *Mercader.*
Gabriel Castellar, *Cuchillero.*

Año 1605

Estevan Monfar.
Joaquín Montalt.
Pedro Beller.
Onofre Boxadors, *Mercader.*
Lorenzo Pasqual, *Notario.*

Año 1606

Gabriel Bosser, *Médico.*
Gerónimo Ollers.
Miguel Samsó.
Pablo Ferrer, *Mercader.*
Juan Balís, *Sombrerero.*

Año 1607

Pedro Ayllar.
Francisco Aguilar.
Jayme Aymerich.
Gabriel Rius, *Mercader.*
Galcerán Calopa, *Notario.*

Año 1608

Francisco Palau.
Josef Dalmau.
Bernardino Aranchipí.
Lucas Talavera, *Mercader.*
Magín Bassa, *Herrero.*

Año 1609

Gerónimo Bosch y de Corbera.
Juan Francisco Rossell, *Médico.*
Francisco Aguiló.
Monserrate Mora, *Mercader.*
Gaspar Massaguer, *Cirujano.*

Año 1610

Gerónimo Ollers.
Miguel Puigener.
Jayme Ortoneda. *Médico.*
Onofre Palau, *Mercader.*
Francisco Broca, *Zapatero.*

Año 1611

Gaspar Montaner.
Bernardino Romá, *Médico.*
Bautista Casador.
Pedro Magín Burgués, *Mercader.*
Juan Andreu, *Notario.*

Año 1612

Pedro Bellet.
Gerónimo Astor.
Luis Vileta, *Médico.*
Melchor Pagés, *Mercader.*
Christóval Mercer, *Pelayre.*

Año 1613

Julián de Navel.
Gerónimo Rubió.
Rafael Llauder.
Francisco Vilar. *Mercader.*
Galcerán Pedralbes, *Notario.*

Año 1614

Juan Dusay.
Bartolomé Sala.
Miguel Doms.
Pedro Albarer, *Mercader.*
Francisco Cortada, *Tintorero.*

Año 1615

Juan Gualbes.
Juan Amat, *Médico.*
Rafael Zaforit.
Pablo Catá, *Mercader.*
Amador Vilar, *Droguero.*

Año 1616

Juan Eroles.
Felipe Sorribes.
Juan Francisco Codina.
Pedro Oller, *Mercader.*
Francisco Ferrer, *Albañil.*

Año 1617

Gaspar Montaner.
Pablo Miret.
Luis Puig.
Gabriel Rius, *Mercader.*
Juan Josef Ponsich, *Boticario.*

Año 1618

Gerónimo Cardona.
Joaquín Montalt.
Beltrán Desvalls.
Francisco Ros, *Mercader.*
Guillén Pujol, *Carpintero.*

Año 1619

Francisco Fivaller.
Pablo Francisco Nicolau.
Gaspar Gabriel Cárcer.
Pablo Albaret, *Mercader.*
Gabriel Benito Pedrol, *Boticario.*

Año 1620

Josef Illa, *Jurista.*
Miguel Copons.
Jorge de Fluviá.
Gerónimo Lluciá, *Mercader.*
Christóval Mercer, *Pelayre.*

Año 1621

Pablo Altarriba.
Gerónimo de Navel.
Agustín Bruna, *Médico.*
Lucas Talavera, *Mercader.*
Amador Vilar, *Droguero.*

Año 1622

Juan Luis Vileta, *Médico.*
Francisco Cornet.
Juan Francisco Codina.
Pablo Catá, *Mercader.*
Juan Bonet, *Texedor de mantas.*

Año 1623

Francisco Rossell, *Médico.*
Miguel Juan Magarola.
Luis de Foxá.
Francisco Nebot, *Mercader.*
Francisco Tió, *Notario.*

Año 1624

Josef Cescases.
Francisco Grimosachs.
Francisco Zafont, *Jurista.*
Jayme Font, *Mercader.*
Pedro Selma, *Herrador.*

Año 1625

Julián de Navel.
Gerónimo de Gaver.
Miguel Ximénez, *Médico.*
Rafael Roure, *Mercader.*
Gabriel Pedralbes, *Notario.*

Año 1626

Beltrán Desvalls.
Rafael Llanrader.
Dimas Polit.
Pablo Rifós, *Mercader.*
Bernardo Serrat, *Velero.*

Año 1627

Josef de Bellafilla.
Rafael Cervera.
Bernardo Berengari, *Médico.*
Nicolás Ferrer, *Mercader.*
Juan Vilarrubia, *Boticario.*

Año 1628

Bartolomé Sala.
Buenaventura de Gualbes.
Francisco Ribas.
Jayme Magarola, *Mercader.*
Francisco Flix, *Carpintero.*

Año 1629

Gerónimo de Navel.
Antich Saleta y Morgades.
Josef Jover.
Onofre Palau, *Mercader.*
Gerónimo Bosch, *Notario.*

Año 1630

Jorge de Fluviá.
Matías Vilar.
Josef Estevanell.
Antonio Sagrera, *Mercader.*
Josef Sajós, *Carpintero.*

Año 1631

Bernardo Sala.
Pablo Boquet.
Nicolás Bonet.
Francisco Ros, *Mercader.*
Amador Vilar, *Droguero.*

Año 1632

Francisco Bru.
Onofre Vila.
Francisco de Xammar.
Jayme Magriñá, *Mercader.*
Miguel Oliveres, *Platero.*

Año 1633

Gerardo de Paguera.
Pablo Miguel.
Josef Mora.
Francisco Nebot, *Mercader.*
Antonio Casanoves, *Droguero.*

Año 1634

Gerónimo de Navel.
Joaquín Valls y de Sentcliment.
Miguel Mora.
Baldirio Miguel Sobirás, *Mercader.*
Gerónimo Borrás, *Platero.*

Año 1635

Francisco Juan Magarola.
Nicolás Bonet.
Francisco Ramón Fivaller.
Francisco Vilar, *Mercader.*
Amador Vilar, *Droguero.*

Año 1636

Ramón de Olmera y Zarrovira.
Antonio Mostorós, *Médico.*
Antonio Seguí y Capellá.
Sebastián Cormelles, *Mercader.*
Miguel Pasqual, *Curtidor.*

Año 1637

Juan Argila, *Médico.*
Francisco de Xammar.
Josef Mora.
Christóval Mercer, *Mercader.*
Francisco Santgenis, *Droguero.*

Año 1638

Juan Francisco Rosell, *Médico.*
Francisco Claris.
Francisco Cellarés y de Sorribes.
Christóval Santgenís. *Mercader.*
Guillén Pujol, *Carpintero.*

Año 1639

Luis Juan de Calders.
Antich Saleta y Morgades.
Josef Masana.
Pedro Juan Xirau, *Mercader.*
Antonio Carrera. *Cirujano.*

Año 1640

Pedro Fontanella.
Francisco Soler.
Pedro Juan Rosell.
Juan Francisco Ferrer, *Mercader.*
Pablo Salines, *Pelayre.*

Año 1641

En este año se aumentó hasta seis el número de los Concelleres, esto es, se destinó la sexta plaza constantemente para menestral, la quinta para artista, y la quarta para mercader: y baxo de esta planta continuó hasta el año 1713.

Galcerán Nebot.
Ramón Romeu.
Alvaro Antonio Bosser.
Onofre Palau, *Mercader.*
Juan Gerónimo Talavera, *Notario.*
Andrés Saurina, *Pasamanero.*

Año 1642

Francisco Sala.
Vicente Barthomeu.
Jacinto Fábregas.
Christóval Mercer, *Mercader.*
Francisco Pla, *Notario.*
Pedro Pablo Sevit, *Cerrajero.*

Año 1643

Josef Montaner.
Juan Gaspar de Prat.
Juan Pablo March Jalpi, *Médico.*
Francisco Ros, *Mercader.*
Antonio Estalella, *Notario.*
Salvio Soler, *Texedor de lino.*

Año 1644

Juan Argila, *Médico.*
Jacinto Ballester.
Juan Argensola.
Narciso Feliu, *Mercader.*
Diego Vilaseca, *Notario.*
Josef Vilella, *Platero.*

Año 1645

Felipe de Sorribas y Rovira.
Francisco Vila.
Juan Bautista Monfart y Sorts.
Luis Claresvalls, *Mercader.*
Luis Bataller, *Notario.*
Pedro Bufarull, *Texedor de lana.*

Año 1646

Onofre Vila.
Alvaro Antonio Bosser.
Juan Bautista Rosell, *Médico.*
Miguel García, *Mercader.*
Miguel Piquer, *Cirujano.*
Francisco Ferrer Capero, Pelayre.

Año 1647

Antonio Seguí y Capellá.
Luis Mora, *Médico.*

Rafael Casamitjana y Eril.
Eloy Planes, *Mercader.*
Francisco Reverter, *Notario.*
Jayme Mur, *Ropero.*

Año 1648

Gerónimo de Gaver.
Dimas Zafont.
Simón Campana.
Segismundo Damians, *Mercader.*
Francisco Fiter, *Notario.*
Pedro Pablo Sivit, *Cerrajero.*

Año 1649

Pedro Pablo Miguel, *Médico.*
Francisco Puigjaner.
Luis Bataller.
Pablo Ferrer, *Mercader.*
Josef Serra, *Cirujano.*
Francisco Soler, *Pellizero.*

Año 1650

Jacinto Fábregues.
Francisco Matheu, *Médico.*
Juan Carreras.
Josef Rubió, *Mercader.*
Josef Paísa, *Notario.*
Miguel Llargués, *Platero.*

Año 1651

Rafael Casamitjana y de Eril.
Vicente Ferriol.
Gerónimo de Novell.
Josef Borrell, *Mercader.*
Francisco Maurici, *Droguero.*
Josef Garau, *Marinero.*

Año 1652

Juan Martí, *Médico.*
Jayme Magarola.
Josef Rull.
Agustín Novell, *Mercader.*
Josef Roig, *Cirujano.*
Ramón Llauder, *Cerrajero.*

Año 1653

Josef Mora.
Gerónimo Pastor.
Agustín Guilla.
Miguel Juan Massana, *Mercader.*
Bartholomé Pla, *Notario.*
Josef Roger, *Frasadero.*

Año 1654

Vicente Magarola.
Juan Gassió.
Francisco Fons.
Pedro Santmartí Creixell, *Mercader.*
Josef Cariteu, *Cirujano.*
Pablo Martell, *Zapatero.*

Año 1655

Miguel Vilanera, *Médico.*
Ramón Copons.
Josef de Miralles.
Jayme Josef Fontanilles, *Mercader.*
Josef Boleda, *Notario.*
Pablo Batlle, *Pelayre.*

Año 1656

Antonio Seguí y Capellá.
Josef Rull.
Juan de Marimón.
Bernat Corts, *Mercader.*
Josef Paísa, *Notario.*
Honorato Clavayrach, *Calderero.*

Año 1657

Josef Amat y Desboseh.
Jorge Carrera, *Médico.*
Juan Bautista Roca y Juliá.
Pablo Rosell, *Mercader.*
Antonio Suriol, *Droguero.*
Matheo Bolló, *Pelayre.*

Año 1658

Juan Pablo March Jalpi, *Médico.*
Francisco Semmanat.
Rafael Cárcer y Bals.
Juan Mateo Mascaró, *Mercader.*
Francisco Reverter, *Notario.*
Juan Planes, *Curtidor.*

Año 1659

Miguel Vilanera, *Médico.*
Pablo Santa Creu.
Pablo Amat.
Francisco Alós, *Mercader.*
Josef Garan, *Droguero.*
Juan Sala, *Ropero.*

Año 1660

Rafael Bonaventura de Gualbes.
Bernat Boria, *Médico.*
Gerónimo Riera.
Josef Cabrera, *Mercader.*
Pedro Trelles, *Notario.*
Andrés Rius, *Zapatero.*

Año 1661

Josef de Navel y Eril.
Juan Bautista Vedruna.
Miguel Delmunts, *Médico.*
Jayme Cortada, *Mercader.*
Francisco Janer, *Candelero de cera.*
Gerónimo Guinart, *Marinero.*

Año 1662

Juan Martí, *Médico.*
Jorge Carrera, *Médico.*
Galcerán de Cordelles.
Pedro Pablo Vives, *Mercader.*
Josef Martí Miró, *Boticario.*
Pablo Dalmases, *Pelayre.*

Año 1663

Francisco Puigjaner.
Luis Lafarga, *Médico.*
Jacinto Andreu, *Médico.*
Francisco Fonolleda, *Mercader.*
Pedro Tagell, *Boticario.*
Jayme Vilarasa, *Platero.*

Año 1664

Juan Gassió.
Jayme Magarola.
Pablo Fornells.
Francisco Soler, *Mercader.*
Juan Pablo Bruniquer, *Notario.*
Juan Prats, *Arcabucero.*

Año 1665

Rafael Grimosachs.
Miguel Boneu, *Médico.*
Francisco Zacirera y Llupiá.
Miguel Colomer, *Mercader.*
Juan Bautista Vidal, *Notario.*
Josef Many, *Platero.*

Año 1666

Francisco Asprer.
Rafael Nabona y Fabra.
Juan Alós.
Christóval Lladó, *Mercader.*
Gerónimo Elías, *Cirujano.*
Miguel Gregori, *Herrero.*

Año 1667

Josef Bru.
Gerónimo de Miguel.
Francisco Campderrós.
Jayme Texidor, *Mercader.*
Ramón Vilanaperlas, *Notario.*
Miguel Ráfols, *Tonelero.*

Año 1668

Segismundo Bofill.
Jayme Salamó.
Antonio Serra y Voltor.
Josef Cabrera, *Mercader.*
Juan Pablo Bruniquer, *Notario.*
Pedro Ferreres, *Texedor de lana.*

Año 1669

Francisco Buenaventura de Gualbes.
Baltasar Auguspi.
Pallarín Juncar, *Médico.*
Juan Roger, *Mercader.*
Buenaventura Torres, *Notario.*
Josef Bandes, *Curtidor.*

Año 1670

Juan Mareseh.
Pedro Magarola y Llupiá.
Gabriel de Amargós.
Gaspar García, *Mercader.*
Pedro Trelles, *Notario.*
Bartolomé Bramona, *Alfarero.*

Año 1671

Rafael Grimosachs.
Gaspar Sabater.
Josef de Paguera y Vilana.
Pedro Pont, *Mercader.*
Josef Martí Miró, *Boticario.*
Josef Torner, *Zapatero.*

Año 1672

Carlos Calders y Vilafranca.
Francisco Respall.
Josef Melich.
Pablo Feu, *Mercader.*

Jacinto Borrás, *Notario.*
Jayme Vintró, *Pelayre.*

Año 1673

Miguel Boneu, *Médico.*
Juan Bautista Planella.
Francisco Mas, *Médico.*
Magín Mercader, *Mercader.*
Jayme Moralló, *Cirujano.*
Gabriel Cudina, *Mercero.*

Año 1674

Francisco Vidal y Ros.
Juan Blanxart.
Josef Bover.
Juan Porciolas, *Mercader.*
Antonio Llemosí, *Cirujano.*
Juan Sala, *Ropero.*

Año 1675

Francisco Sanjust y Pagés.
Jayme Falguera.
Josef Regás.
Juan Masdeu y Esteve, *Mercader.*
Juan Guiu, *Notario.*
Juan Sala, *Texedor.*

Año 1676

Josef de Navel y Eril.
Pedro Magarola y Llupiá.
Francisco Falguera.
Antonio Bonanat, *Mercader.*
Josef Ferrer, *Notario.*
Josef Torner, *Zapatero.*

Año 1677

Christóval Lledó.
Francisco Piñana.
Francisco Sans y Puig.
Magín Mercader, *Mercader.*
Jayme Monfages, *Candelero de cera.*
Josef Masó, *Colchonero.*

Año 1678

Josef de Marles.
Juan Jofreu.
Luis Roger.
Josef Cabrera, *Mercader.*
Onofre Estalella, *Cirujano.*
Amador Soler, *Lozero.*

Año 1679

Pálido Juncar.
Francisco Taverner y de Montornés.
Josef Company.
Miguel Salvador, *Mercader.*
Jayme Martí, *Candelero de cera.*
Gerónimo Molera, *Pasamanero.*

Año 1680

Francisco Vidal y Ros.
Gabriel de Amargós.
Francisco de Cárcer.
Gaspar Matalí, *Mercader.*
Miguel Fonteuberta, *Notario.*
Pablo Planes, *Frasadero.*

Año 1681

Erasmo de Lana y Fontaner.
Mauricio Rechs y Gallart.
Magín Barrera.
Antonio Bonanat, *Mercader.*
Pedro Brunés, *Droguero.*
Juan Padrissa, *Curtidor.*

Año 1682

Christóval Lledó.
Felipe Ignacio de Alegre.
Josef Roig y Riva.
Jayme Llobateras, *Mercader.*
Josef Ramoneda, *Droguero.*
Gerónimo Mir, *Zapatero.*

Año 1683

Juan Jofreu.
Francisco Llentisclá.
Juan Claresvalls.
Josef Novial, *Mercader.*
Gabriel Mora, *Droguero.*
Ramón Castany, *Arcabucero.*

Año 1684

Francisco Senjust y Pagés.
Onofre Monsalvo.
Pablo Fuster, *Médico.*
Miguel Salvador, *Mercader.*
Jacinto Cescases, *Notario.*
Andrés Puig, *Carpintero.*

Año 1685

Josef Melich.
Domingo de Verdier.

Miguel Matalí, *Médico.*
Josef Durán, *Mercader.*
Rafael Roca, *Boticario.*
Josef Refat, *Tintorero.*

Año 1686

Christóval Lledó.
Francisco Falguera.
Francisco Montaner y Zacosta.
Jayme Texidor, *Mercader.*
Francisco Cotxet y Soler, *Notario.*
Josef Aster, *Tundidor.*

Año 1687

Gerónimo Novell y Bartrola.
Melchor Texidor y Ferrer.
Francisco Molines y Casadevall.
Agustín Martines, *Mercader.*
Francisco Cortés, *Notario.*
Juan Tucó, *Herrero.*

Año 1688

Jayme Falguera.
Felipe Ignacio de Alegre.
Josef Dalta.
Josef Novial, *Mercader.*
Francisco Micalet, *Barbero.*
Josef Juli, *Albañil.*

Año 1689

Miguel Crimosachs.
Josef Costa.
Alexandro de Boxadors y Crasí.
Félix Amat, *Mercader.*
Pablo Maurici, *Droguero.*
Bartolomé Minuart, *Pelayre.*

Año 1690

Josef de Marlés y Casademunt.
Francisco Piñana y Galvans.
Jayme Francisco Texidor.
Francisco Basols, *Mercader.*
Josef Ramoneda, *Droguero.*
Ramón Font, *Pelayre.*

Año 1691

Antonio Morell, *Médico.*
Josef de Amigant.
Francisco Llauder.
Josef Lapeyra, *Mercader.*
Francisco Cotxet y Soler, *Notario.*
Macián Ros, *Marinero.*

Año 1692

Francisco Falguera.
Isidoro Pi.
Ramón Codina.
Josef Picó, *Mercader.*
Josef Pasqual y Alba, *Droguero.*
Isidro Balaguer, *Candelero de sebo.*

Año 1693

Felipe Ignacio de Alegre.
Josef Company, *Médico.*
Honorato Riu y Navarro.
Jacinto Cavaller, *Mercader.*
Pedro Mártir Castells, *Cirujano.*
Bernardo Bonamich, *Zapatero.*

Año 1694

Jacinto Andreu.
Ramón Berart y de Vasia.
Magín Mercader.
Gerónimo Cerveró, *Mercader.*
Agustín Castells, *Cirujano.*
Juan Fochs, *Droguero.*

Año 1695

Estevan Serra y Vileta.
Melchor Texidor.
Juan Francisco Maresch.
Juan Colomer, *Mercader.*
Gerónimo Troch, *Boticario.*
Josef Mestres, *Soguero.*

Año 1696

Francisco Taverner y Montornés.
Joaquín Burniach.
Domingo Piñol.
Gaspar Gatillepa, *Mercader.*
Pedro Brunés, *Droguero.*
Macián Ros, *Marinero.*

Año 1697

Félix Boneu.
Francisco Nicolás de Sanjoan.
Magín Mercader.
Onofre Sidós, *Mercader.*
Jayme Salvador, *Boticario.*
Simón Ribot, *Cerrajero.*

Año 1698

Juan Magín Barrera.
Francisco Oriols, *Médico.*
Josef de Magarola.
Josef Aparici, *Mercader.*
Bartolomé Roig, *Notario.*
Francisco Ferrán, *Algodonero.*

Año 1699

Alexandro de Boxadors.
Francisco Llauder.
Gerónimo Salvador.
Francisco Bassols, *Mercader.*
Pedro Torner, *Cirujano.*
Bernardo Miró, *Pasamanero.*

Año 1700

Josef Company, *Médico.*
Carlos Vila.
Gerónimo Francisco Mascaró.
Miguel Colomer, *Mercader.*
Severo March, *Droguero.*
Macián Ros, *Marinero.*

Año 1701

Félix Boneu.
Pablo Lledó y Dalmases.
Juan de Ponsich y Monjo.
Onofre Sidós, *Mercader.*
Pedro Mártir Castells, *Cirujano.*
Juan Nadal, *Platero.*

Año 1702

Antonio de Valencia.
Josef Areny y Garriga.
Francisco Fornaguera.
Jayme Texidor, *Mercader.*
Mariano Rondó, *Notario.*
Juan Vieta, *Corretero de aguja.*

Año 1703

Francisco Costa, *Médico.*
Gabriel Francisco Boria.
Honorato Pallejá y Riera.
Pablo Sayol, *Mercader.*
Matheu Ereu, *Cirujano.*
Josef Solá, *Carpintero.*

Año 1704

Josef Company, *Médico.*
Christóval Lledó y Carreras.
Antonio Suñer y Belloch.
Francisco Font, *Mercader.*
Josef Saurina, *Boticario.*
Bartolomé Oliver, *Sastre.*

Año 1705

Francisco Nicolás de Sanjoan.
Francisco Gallart y Pastor.
Jacinto Lloreda.
Francisco Antonio Vidal, *Mercader.*
Isidoro Famadas, *Notario.*
Pablo Grau, *Hortelano.*

Año 1706

Francisco Oriols, *Médico.*
Francisco de Bastero.
Francisco Mas y Calderó.
Francisco Golorons, *Mercader.*
Juan Vilardaga, *Boticario.*
Gerónimo Batlle, *Pelayre.*

Año 1707

Josef Areny y Garriga.
Francisco Fontllonga.
Antonio de Berenguer y Gabriel.
Miguel Colomer, *Mercader.*
Pablo Pi, *Notario.*
Juan Darbó, *Alfarero.*

Año 1708

Ramón Cudina y Ferreras.
Antonio Moxiga y Ginabreda.
Baltasar Barrera y Bofarull.
Gerónimo Alabau, *Mercader.*
Rafael Albiá, *Notario.*
Francisco Doset, *Carpintero.*

Año 1709

Antonio de Valencia.
Francisco Monfar y Sors.
Olaguer Argemir y Crexell.
Juan Puigxuriguer, *Mercader.*
Francisco Rosinés, *Notario.*
Luciano Quadradas, *Zurrador.*

Año 1710

Josef Corominas.
Diego Casetas.
Miguel Fuster.
Gabriel Font, *Mercader.*
Manuel Rossell. *Notario.*
Miguel Rigal. *Platero.*

Año 1711

Ramón Sabater.
Manuel Mas y Soldevila.
Salvador Massanés de Ribera.
Juan Colomer, *Mercader.*
Pedro Torner, *Cirujano.*
Antonio Mateu, *Platero.*

Año 1712

Manuel Flix.
Pablo Corbera y Palau.
Rafael Esteve, *Médico.*
Juan Pablo Llorens, *Mercader.*
Josef Galí. *Notario.*
Jacinto Clariana, *Espartero.*

Año 1713

Rafael Casanova.
Salvador Feliu de la Peña.
Ramón Sans.
Francisco Antonio Vidal, *Mercader.*
Josef Llaurador. *Notario.*
Gerónimo Ferrer, *Guantero.*

En este año acabó el antiguo gobierno de la Ciudad: y en el de 1718 se prescribió a su Ayuntamiento la nueva forma de su constitución política y económica que hoy tiene por Real Cédula del Señor Don Felipe Quinto.

Véase *Rúbriques de Bruniquer,* I, p. 25-60.

49 (IV, XVII)

EXPLICACION HISTORICA DEL ORIGEN, AUTORIDAD Y CONSTITUCION de los antiguos Tribunales, Oficios, y Dignidades de Judicatura que exercían la jurisdicción Real de Cataluña, y se mencionan frequentemente en los Instrumentos de la Colección Diplomática del presente Tomo y del II de las Memorias Históricas.

PARA proceder con el orden que exigen la calidad y excelencia de unas cosas respecto de otras: principiaremos por el Consejo Supremo de Aragón, que no comprehendía sólo aquel Reyno particular, sino todos los demás que componían entonces la Corona Aragonesa; sin que por esto se impidiese la autoridad y exercicio de los Tribunales superiores de gobierno y justicia, establecidos en cada una de las Provincias.

CONSEJO SUPREMO DE ARAGON

Este Supremo Consejo fue creado en 1494 por el Rey Católico Don Fernando, para atender al despacho de los negocios de gracia y justicia de la Corona de Aragón, que comprehendia, no sólo las provincias y dominios de acá, como Aragón, Valencia, Cataluña, Mallorca y Menorca, sino a Cerdeña y Sicilia, y luego después al Reyno de Nápoles.

Su institución y autoridad fue confirmada por Carlos I en 1522: bien que en 1543 se le dio su última forma, baxo la qual continuó hasta el año 1711, con el título de Sacro Regio Supremo Consejo de Aragón, el qual en 1713 fue suprimido, e incorporado en el Real de Castilla: habiendo quedado sólo para la distribución de los negocios respectivos a la Corona de Aragón una Escribanía de Cámara y Gobierno; y en la Real Cá-

mara un Secretario por lo tocante al Real Patronato de aquella Corona, por haber estado antes este ramo de regalía y de gracia unido al Consejo extinguido.

En la primitiva formación de este Consejo le dio el Rey Católico un Presidente con el título de *Vice-Canciller*, el qual sacó de la Real Audiencia de Barcelona, y seis Ministros, dos naturales de cada una de las tres Provincias, Aragón, Valencia y Cataluña.

En la última planta que se dio a este Supremo Tribunal en 1543, se le añadieron tres Ministros a los seis primeros, tres con el título de Regentes, tres con el de Consejeros Togados, y tres con el de Consejeros de Capa y Espada, que no intervenían en las materias de Justicia, y eran dos de ellos el Tesorero General de la Corona, y el Conservador General del Real Patrimonio.

Todos estos Ministros habían de ser naturales de la Corona de Aragón, debiendo serlo precisamente de una de las Provincias cada Regente de los tres, pues por esto se llamaban *Regentes Provinciales*, cuyas vacantes proveía el Rey en Ministros sacados de las Reales Audiencias de Aragón, Cataluña y Valencia, como plazas nacionales.

Había un Protonotario, que correspondía al Canciller en Castilla, pues en su casa tenía los Sellos y la Cancillería, y la Secretaría de la Orden Militar de Montesa. Este empleo, como el de Teniente de Protonotario, debía por turno proveerse en naturales de las sobredichas tres Provincias. Había además tres Secretarios de Gobierno, esto es, uno por lo respectivo a cada Provincia: un Alguacil Mayor, quatro Escribanos, que llamaban de mandamiento, para el despacho jurídico: nueve Escribanos de registro: un Procurador Fiscal, Receptor, y Contador; quatro Porteros, dos Alguaciles de Corte. Sólo había un Relator extraordinario, porque de ordinario hacían relación los mismos Consejeros.

Este Consejo, que reunía las funciones de la Real Cámara, y otras económicas, consultaba al Rey todos los graves asuntos gubernativos, y de gracia de la Corona de Aragón, como eran los Virreynatos, Arzobispados, Obispados, y demás piezas eclesiásticas, y todos los Oficios políticos y militares, y de Real Hacienda, Encomiendas y Hábitos de la Orden de Montesa; y además proveía otros empleos sin consulta.

Conocía también de las suplicaciones de los pleytos de las Audiencias de Valencia y Cerdeña; mas no de las de Aragón y Cataluña, cuyos Reales Concejos eran Supremos y sin apelación en materias de justicia.

Hasta que se formó en Madrid el Consejo de Italia en 1556 para las dependencias de Nápoles, Sicilia, y Milán, a causa de la grande afluencia de negocios; el Consejo Supremo de Aragón despachaba todos los de aquellos Estados. Desde aquella segregación continuó entendiendo sólo en los de las provincias del continente, Reyno de Mallorca, y Cerdeña; pero por lo respectivo a Cataluña no conocía sino en las materias de Gracia.

CONSEJO REAL DE CATALUÑA

Hasta el año 1493 la Real Audiencia, que se tenía en Cataluña para la administración de justicia por los Señores Reyes de Aragón, o por sus Primogénitos, que en su ausencia eran sus Lugartenientes Generales natos, se llamaba la Cancillería, cuyo Tribunal, que seguía las personas Reales, se componía de tres Ministros Superiores, que eran el Canciller, el Vice-Canciller, el Regente de la Cancillería, y de un Procurador Fiscal: y aunque se servía de letrados en casos arduos, eran siempre Jueces de comisión.

Para dar una forma más solemne y expeditiva a la justicia de la Provincia, instituyó el Rey Católico Don Fernando, en las Cortes celebradas en Barcelona en 1493, la Audiencia de Cataluña en Consejo Real, señalándole ocho Ministros en

ambos Derechos, y naturales de la Provincia, para oír. examinar, y votar todas las causas civiles y criminales, y además creó otros dos doctores o Licenciados, también naturales del país, para instruir y relatar solamente las causas criminales. y votarlas juntos con los otros dos ministros, guardando las constituciones, capítulos de cortes. usos y costumbres, de la tierra.

En las Cortes de Monzón de 1512. la Reyna Doña Germana, muger y Gobernadora General del Rey Don Fernando añadió quatro Ministros letrados a los ocho primeros, sin contar los de Corte, siendo de este modo doce: los quales se repartieron en dos salas o audiencias, señalando seis a cada una.

En ausencia del Rey, o de su Lugarteniente General o Virrey, de la sala primera, debía presidirla el Canciller: y en falta de éste el Decano de los seis Ministros; en cuyo caso debía presidir el Vice-Canciller la segunda.

En las Cortes de Barcelona de 1561, creó el Rey Don Felipe II un Consejo Criminal con otro Ministros, Doctores en ambos derechos, también naturales del país esto es, seis nuevos con los dos Jueces de Corte ya establecidos. Este Tribunal se instituyó con total separación del Consejo Civil, quedando por su Presidente nato el Vice-Canciller, y en su falta el Regente la Cancillería.

En las Cortes de Monzón de 1585, para mayor expedición de las causas, así civiles como criminales se suprimió este Consejo Real, componiéndola de seis Ministros, para tratar sólo de las causas civiles en tercera instancia. Para los asuntos criminales se crearon tres Jueces de Corte, que para votar y sentenciar debían juntarse con los seis Ministros de dicha tercera Sala, que debía presidirla el Regente la Cancillería quando se decidían negocios criminales, y en su ausencia o falta el Decano; bien que éste debía presidirla de derecho quando se trataban sólo causas civiles de tercera instancia. La Audiencia para estas causas se debía tener por las tardes en el palacio del Virrey. Los ministros de este Consejo Real se llamaban comúnmente *Doctores de la Real Audiencia:* uno de ellos exercia el oficio de Abogado Fiscal, y el más moderno en cada Sala era Relator de las causas. Este Tribunal tenía el dictado de *Sacro Regio, y Supremo Senado de Cataluña:* del qual ninguna causa salía por apelación, ni otro caso fuera del Principado, ni para la Regia Corte, estando el Rey fuera de la Provincia. Su Secretario se llamaba el *Protonotario*, y era guarda de los Sellos Reales.

Desde la primitiva creación de este Consejo Real, se instituyó que en el caso de no hallarse dentro de la Provincia el Primogénito de la Corona, que era el Lugarteniente General nato del Rey por constitución. o el Gobernador General de Cataluña, que era empleo delegado de la Soberanía, los Ministros de dicho Tribunal debían seguir la audiencia del *Vice-Gerente de Gobernador*, que vulgarmente se llamaba el *Portant-Veus del General Gobernador:* y en este caso presidía esta audiencia el Asesor del *Vice-Gerente;* porque en semejante ocasión, en que entraba también la muerte del Rey, la administración de justicia se exercía por Audiencia que llamaban *Vice-Regia*. cesando las funciones del Canciller, Vice-Canciller, y Regente la Cancillería, por ser la autoridad de éstos delegada, y no ordinaria como la del Vice-Gerente, que era Oficio constitucional. Así continuó la forma de este Consejo, hasta que por la nueva planta de Gobierno que dio el Señor Felipe V a las Provincias de la Corona de Aragón; se erigió la nueva Real Audiencia, presidida por el Capitán General del Principado.

Como los oficios supremos de la Real judicatura antigua de Cataluña, se indican en la formación y organización de este Consejo Provincial; me ha parecido conveniente dar una breve idea de su creación y facultades. Empezando por el

de *Lugarteniente General*, *Vice-Gerente de General Gobernador*, *Canciller*, *Vice-Canciller*, *Regente la Cancillería*, *Bayle General*, y *Maestre Racional*, de cuyos empleos se hace freqüentemente mención en las cláusulas cancellerescas de los Instrumentos Reales comprehendidos en la *Colección Diplomática* del presente tomo, y del II de estas Memorias.

LUGARTENIENTE GENERAL

Esta dignidad, que tenía comunicadas las regalías del Soberano, recaía, en las ausencias que hacían los Reyes de Aragón, en la persona de las Reynas sus esposas; pero habiendo príncipe heredero en edad competente, era anexo a su persona por derecho, que con el tiempo se hizo constitucional, e inagenable de la primogenitura.

Del origen de esta comunicación de la regalía o representación de la Soberana Potestad, no se sabe la época fixa. ANDRÉS BOSCH, en su tratado *De los títulos de honor de Cataluña*, acostumbra equivocar el verdadero origen y épocas de casi todos los oficios públicos.

Lo cierto es que si no creó la Lugartenencia Don Jayme I, como creen algunos, la crearía Don Jayme II: en cuyo reynado se establecieron otros oficios de judicatura. Pero es de advertir, que a los principios no hallamos esta dignidad designada con el propio título de *Lugarteniente*, sino con el de *Procurador General* ya desde el año de 1295: y baxo de este título continuó esta dignidad hasta el reynado de Don Pedro IV, en que se designa en los diplomas desde 1340 en adelante con el de *Gobernador General*. Desde mediados de aquel reynado hasta fines del de los Reyes Católicos, se lee el título de *Lugarteniente General de la Real Corona* conferido a las Reynas, en ausencias de sus maridos, que eran muy freqüentes con motivo de su viages y expediciones a Italia y sus Islas. Bien que este poder era un nombramiento especial; porque el Lugarteniente nato del Rey, ya fuese con este título, o con los de Gobernador, o Procurador, era el Primogénito y heredero de la Corona, por ley constitucional antigua, siempre que tenía la edad competente para gobernar.

Después que la Corona de Aragón se unió a la de Castilla; y que por consiguiente la Corte del Soberano no podía ser permanente en las Provincias Aragonesas, y la Monarquía Universal de España no permitía la continua residencia del Rey o del Príncipe heredero en todos los Estados de Fueros, así ultramarinos, como del continente; Cataluña (a exemplo de Sicilia y Nápoles) tuvo sus Gobernadores, con el título de *Lugartenientes Generales*, que empezaron a llamarse *Virreyes* vulgarmente desde 1520, añadiéndoles poco después el de *Capitanes Generales*, porque eran Xefes Supremos de las armas, fortalezas, y fronteras. A este tenor, Aragón, Valencia y Mallorca, que antes habían tenido sus *Gobernadores Provinciales* en nombre del Rey, recibieron igualmente su peculiar *Lugarteniente General*, que era el *virrey* en cada una; cuyas altas y supremas dignidades, que tenía cometidas las regalías, se proveían ordinariamente en personages de la más ilustre nobleza y gerarquía, como se verá más abaxo en el Catálogo de los de Cataluña, en que se cuentan no sólo los sugetos de las familias grandes más nombradas, sino Infantes Reales, y Príncipes de Italia, y de Alemania.

Los cargos de todos los Virreynatos, así de la Península como de los dominios remotos, eran trienales, y así turnaban casi todos como por escala de ascensos; siendo los de término el del Reyno de Nápoles, y el Gobierno de los Países-Baxos. Pero en los de tierra-firme era de término el de Cataluña, al qual pasaban de Aragón, de Valencia, y de Mallorca; y de allí sólo salían alguna vez para Nápoles o Sicilia.

Aunque los *Virreyes* de Cataluña eran conocidos por esta denominación gene-

ral, nunca en las cartas y oficios reales que se despachaban por Cancillería de Aragón, se les dio otra que la de *Locumtenens Generalis*, esto es, *Lugarteniente General*.

El Lugarteniente General tenía comunicadas las regalías de S. M. y representaba al mismo Rey sin limitación alguna; y así le llamaban los Reyes *Alter-Nos*. Pero esta preeminencia hacía que su autoridad y facultades cesasen por muerte del Rey, hasta que juraba el sucesor, por ser su potestad suprema delegada y no ordinaria, como lo era la de los otros Virreyes, de Aragón, Valencia, Cerdeña, Sicilia, y Nápoles.

Para estos casos gozaba Cataluña la prerrogativa confirmada por constitución de tener un oficio con el título de *Portant Veus de General Gobernador*, o sea *Vice-Gerente*, que resumía en sí toda la jurisdicción suprema de la justicia y gobernación de la Provincia.

VICE-GERENTE DE GENERAL GOBERNADOR EN CATALUÑA

El Oficio de *Portant Veus de General Gobernador* en Cataluña, se halla ya creado en el año 1304: y se instituyó para substituir a los Procuradores o Gobernadores de los Reyes, por muerte o ausencia de ellos. Aunque el oficio de *Portant Veus* supone otro principal qual eran el de Gobernador General de Cataluña, siempre las leyes hablaban con el primero porque era cargo constitucional y nunca vacó; quando el de Gobernador General se solía proveer de tiempo en tiempo en personages muy ilustres de la provincia. Y como era empleo vitalicio, y podía dar demasiado poder al poseedor en los interregnos, se confería pocas veces a vasallos, y así se cuidó siempre de incorporar su potestad en la Gobernación General de la Corona que obtenían los Primogénitos; y en los intervalos entre el fallecimiento de un Soberano y la jura del sucesor, o entre el de un Virrey, y la toma de posesión del nuevo, entraba de derecho a exercer su autoridad el *Vice-Gerente*, cuya jurisdicción era ordinaria; bien que sus facultades eran más restringidas en algunos puntos que las del Virrey, como eran los casos privilegiados de los Barones y Señores feudales, y la prerrogativa del *Juy de Prohoms*, de que gozaba el Ayuntamiento de Barcelona, que era la suprema administración de justicia en las causas criminales, a juicio de hombres buenos, siempre que faltaba en el Principado.

Esta jurisdicción del Portant-veces se llamaba la *Gobernación Vice-Regia:* y para su audiencia debían seguirle seis Ministros del Real Consejo, a quienes presidía su asesor: porque entonces la autoridad de Canciller, Vice Canciller y Regente la Cancillería de la Regia Audiencia, estaba sin uso ni exercicio, por ser delegada, y no ordinaria.

Por constitución de las Cortes de Gerona de 1321, el *Vice-Gerente* debía jurar su oficio y la observancia de los fueros y leyes de Cataluña en poder del Procurador o Gobernador General de la Provincia, así como éste debía practicarlo en manos del Rey.

El Gobernador General, o su Vice-Gerente, debía visitar todos los años el Principado, y conocer de qualesquiera casos civiles y criminales en cada Veguería o Baylía; pero luego que salía de su distrito, el juicio pasaba al juez ordinario local. Así se estableció en las Cortes de Cervera de 1359.

El Asesor del Vice-Gerente debía seguir siempre a éste; y no podía firmar ni exercer algún acto de jurisdicción como Asesor, si no estaba presente su principal en la misma ciudad, Villa, o Lugar. Así se estableció en las Cortes de Barcelona de 1481: y en las de Monzón de 1542, se ordenó que el tal Asesor de Vice-Gerente no pudiese ser del Consejo Real.

Por otras Cortes de Monzón de 1547, se estableció que el Vice-Gerente de Ge-

neral Gobernador, en la visita que hiciese para administrar la justicia, debía no parar ni residir en una misma Veguería más de quatro meses cada año, a menos de alguna necesidad notoria, y declarada por el Rey, o por su Lugarteniente y Real Consejo. Pero nunca podía residir en Veguería ni otro pueblo en que se hallase la Real Audiencia.

Aunque la jurisdicción suprema de los Gobernadores Generales o Lugartenientes de Cataluña, comprehendía a Rosellón y Cerdaña; sin embargo, el Vice-Gerente de la Provincia no exercía autoridad en estos dos Condados, que tenían juntos su local Portant-veces de Gobernador General de Cataluña. Y a este fin se otorgó en las Cortes de Monzón de 1585, que se fixase en Perpiñán el Consejo de la Gobernación.

BAYLE GENERAL DE CATALUÑA

De los más antiguos oficios, creados por los Señores Reyes de Aragón en Cataluña, es el de Bayle General, que al principio eran Procuradores y Tesoreros de las rentas reales.

Andrés Bosch, en sus *Títulos de Honor de Cataluña*, se equivoca suponiendo que este oficio fue creado por el Rey Don Pedro IV, quando le vemos citado en cuentas originales del año 1316 refiriéndose a otras anteriores. Desde los principios eran Oficiales de la Casa del Rey, y en su nombre se expedían provisiones, mandamientos, edictos. No cuidaban más que de la exacción de las rentas fiscales, y derechos del Real Patrimonio; pero desde los años 1348 se les concedió más amplia jurisdicción con tribunal particular, que llamaron la *Baylía*, hoy incorporada al de la Intendencia General, para la cobranza, administración, y conservación de todas las regalías patrimoniales.

Después se unieron a este oficio otros que estaban establecidos con autoridad y jurisdicción peculiar, como eran el de *Procurador Feudal*, al qual tocaban los apeos, y demás diligencias anexas a los feudos y señoríos directos; y el de *Maestre de Aguas, Bosques y Puertos*.

Era Juez General de las causas fiscales, y en Barcelona lo era del peso Real: y tenía su Asesor y Abogado Patrimonial, con su escribanía y demás oficinas. Los Bayles Generales eran del Consejo del Rey; su oficio era vitalicio, y su jurisdicción ordinaria. Este empleo debía proveerse en naturales de la Provincia, y solían obtenerle personas de ilustre linage.

Este oficio se conocía con las mismas facultades y prerrogativas en Aragón y Valencia en cuyos Reynos se estableció a imitación de Cataluña. Pero en los Condados de Rosellón y Cerdaña las rentas y derechos reales se exigían y administraban por un *Procurador Real*, cuyo oficio era independiente del Bayle General de Cataluña, y lo mismo se usaba en el Reyno de Mallorca.

MAESTRE RACIONAL DE CATALUÑA

Acerca de la época fixa de la creación de este oficio se equivoca también Andrés Bosch en sus *Títulos de Honor de Cataluña*, señalándola al año de 1344: porque, según manifiestan los registros del Archivo del Antiguo tribunal de este oficio, se halla ya *Pedro de Boíl* en 1307 exerciendo las funciones de tal, y es regular no fuese éste el primero, en atención a que en el Indice en que se hace mención de él, se citan cuentas de Maestres Racionales, muy viejas y maltratadas.

Su Oficio, que correspondía a Contador General de la Casa y Corte de los Reyes, y de las Rentas dominicales y fiscales, se instituyó para oír, ver, y recibir las cuentas de los Bayles Generales, de la Corona, de los Bayles Generales, Procuradores Reales, Vegueres, Receptores, no sólo de Cataluña, sino de Mallorca, Rosellón y Cerdaña, y hasta el año 1450 del mismo Reyno de Aragón.

Así, pues, era un oficio de muy amplias facultades y vasta jurisdicción, siendo su Tribunal muy condecorado y privilegiado, como una Cámara Real de Cuentas.

El Maestre Racional era oficio vitalicio, y tenía la calificación de Consejero del Rey, como el Bayle y Tesorero General: y a imitación de éstos se proveía por el Rey en naturales de la Provincia, y personas de conocida nobleza.

Este Oficio, en las urgencias de la Corona, fue enagenado por D. Fernando el Católico a favor de la familia de Gralla y Desplá perpetuamente: y habiendo esta Casa, con sus rentas y derechos, incorporádose en la de los Señores Marqueses de Aytona, por casamiento de 1560; desde este tiempo en adelante hasta 1713 los posedores de este Estado tuvieron Oficio de *Maestres Racionales de Cataluña*, cuyo título conservan hoy los Señores Duques de Medinaceli; y lo hacían regir por Tenientes, que nombraban en la Provincia, a causa de su residencia en la Corte, y de sus cargos de la Corona en paz y en guerra. Eran siempre estos Tenientes caballeros principales del país, como lo manifiestan los apellidos de algunos de que se hace mención en muchos registros del Archivo, que casualmente he visto, desde el año 1636 hasta el 1683; y fueron *Don Gerardo de Guardiola. Don Miguel de Zalvá y de Vallguarnera, Don Luis de Peguera, Don Juan Bautista de Mata. Don Pedro de Rubí y Sabater.*

Es de advertir que así los *Bayles Generales*, como los *Maestres Racionales*, residían en Barcelona, y en ella tenían establecidos sus Tribunales, Oficinas, y Archivos. Estos por fortuna subsisten con el arreglo y custodia en que se hallaban a principio de este siglo, quando por la nueva planta de Gobierno se extinguieron estos Oficios, y se incorporaron, el primero en la Intendencia, y el segundo en la Contaduría Principal del Exército y Principado.

Para conservar la memoria de los personages que obtuvieron las dignidades de Lugartenientes, y Bayles Generales, Maestres Racionales, y Tesoreros de los Reyes en Cataluña, y años en que poseían estos empleos, se pone aquí un catálogo de todos. Adviértase que aunque hubo desde el reynado de los Reyes Católicos Lugartenientes que eran Príncipes y herederos de la Corona, no se colocan en la lista de los Virreyes de Cataluña, porque lo eran igualmente de todas las demás Provincias, pues eran Gobernadores Generales de todos los Reynos y Dominios de la Corona de Aragón: como lo fue el Infante D. Juan Príncipe de Asturias y de Gerona en 1496; y Don Felipe Príncipe también de Asturias y de Gerona en el de 1553, en ausencia de su padre Carlos I.

I

LUGARTENIENTES GENERALES, O VIRREYES DE CATALUÑA Y CONDADOS DE ROSELLON Y CERDAÑA

Años

1383. El Infante Don Enrique de Aragón y Sicilia, Duque de Segorbe, y Conde de Ampurias.
1395. Don Juan Fernández de Heredia, Camarlengo del Rey.
1502. El Infante Don Juan de Aragón, Conde de Ribagorza, Gran Castellán de Amposta.
1508. Don Juan de Luna y Aragón, Conde de Luna.
1512. Don Alonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza y Valencia.

1521. Don Pedro de Cardona, Arzobispo de Tarragona.
1522. Don Juan de Acevedo, Conde de Monterrey. Fue el primero que obtuvo el título de *Capitán General*.
1524. Don Antonio de Zúñiga. Gran Prior de Castilla en la Orden de San Juan.
1528. Don Fadrique de Portugal, Arzobispo de Zaragoza.
1539. Don Francisco de Borja, Duque de Gandía, y Marqués de Lombay.
1540. Don Ramón Folch de Cardona y Aragón, Duque de Cardona y Segorbe.
1543. Don Juan Fernández Manrique, Marqués de Aguilar.
1554. Don Pedro Afán de Ribera, Marqués de Tarifa.
1558. Don García de Toledo, Marqués de Villafranca.
1564. Don Fernando Hurtado de Mendoza, Príncipe de Melito, y Duque de Francavila.
1571. Don Fernando de Toledo, Gran Prior de Castilla en la Orden de San Juan.
1580. Don Guillén Ramón de Moncada, Conde de Aytona.
1581. Don Carlos de Aragón, Duque de Terranova, Príncipe de Castelvetrano.
1582. Don Juan Fernando de Zúñiga, Conde de Miranda.
1587. Don Juan Manrique de Lara, Duque de Náxera, y Conde de Treviño.
1590. Don Pedro Luis de Borja, Marqués de Navarrés, Maestre de Montesa.
1592. Don Diego Fernández de Bovadilla y Cabrera. Conde de Chinchón.
1593. Don Bernardino de Cárdenes, Duque de Maqueda, y Marqués de Elche.
1597. Don Lorenzo Suárez de Figueroa y Córdoba, Duque de Feria, y Marqués de Villalba.
1600. Don Fernando de Zúñiga y Avellaneda, Conde de Miranda, y Marqués de la Bañeza.
1602. Don Juan Terés, Arzobispo de Tarragona.
1603. Don Héctor Pignateli, Duque de Monteleón.
1606. Don Pedro Manrique, Obispo de Tortosa.
1612. Don Francisco Hurtado de Mendoza, Marqués de Almazán, Conde de Monteagudo.
1615. Don Francisco Fernández de la Cueva, Duque de Alburquerque, Marqués de Cuéllar.
1619. Don Fernando Afán de Ribera y Henríquez, Duque de Alcalá y Marqués de Tarifa.
1622. Don Juan Sentís, Obispo de Barcelona.
1626. Don Luis de Armendáriz, Obispo de Urgel.
1629. Don Gómez Suárez y Figueroa y Córdoba, Duque de Feria, y Marqués de Villalba.
1630. Don Enrique de Aragón, Duque de Segorbe y Cardona.
1632. El Cardenal Infante, Don Fernando de Austria.
1638. Don Dalmao de Queralt, Conde de Santa Coloma.
1640. Don García Gil Manrique, Obispo de Barcelona.
1641. Don Luis Faxardo y Requesens, Marqués de los Vélez.
1641. Don Federico Colona, Príncipe de Butera, Gran Condestable de Nápoles.
1641. Don Luis de Mendoza, Marqués de la Hinojosa.
1642. Don Luis Cantelmo.
1643. Don Enrique de Aragón, Duque de Segorbe y Cardona.
1645. Don Francisco Dávila y Mesía, Marqués de Leganés.
1648. Don Ramón Guillén de Moncada, Marqués de Aytona.

1653. Don Juan de Austria, Vicario General de la Corona de Aragón.
1656. Don Francisco de Orosco, Marqués de Olías y Mortara.
1663. Don Francisco de Moura y Portugal, Marqués de Castel-Rodrigo.
1664. Don Vicente de Gonzaga, del Consejo de Guerra, hijo del Duque de Mantua.
1667. Don Pedro Téllez Girón, Duque de Osuna, Marqués de Peñafiel.
1670. Don Francisco Fernández de Córdoba, Cardona y Aragón, Duque de Sesa y Baena.
1673. Don Pedro de Acevedo, Conde de Monterrey.
1674. Don Francisco de Totavilla, Duque de San Germán.
1675. Don Juan Antonio Pacheco y Osorio, Marqués de Cerralvo y de San Leonardo.
1676. Don Alexandro Farnesio, Príncipe de Parma
1677. Don Juan Domingo de Haro y Guzmán, Conde de Monterrey.
1678. Don Pedro Dávila Mesía y Guzmán, Marqués de Leganés.
1681. Don Gaspar de Téllez Girón, Duque de Osuna.
1686. El Duque de Bournonville.
1688. Don Juan Tomás Enríquez de Cabrera. Conde de Melgar.
1690. Don Pedro de Aragón y Borja. Duque de Villahermosa, Conde de Luna.
1691. Don Luis Pérez de Guzmán, Duque de Medina-Sidonia.
1692. Don Francisco Pacheho, Marqués de Villena, Duque de Escalona.
1694. El Marqués de Castañaga.
1696. Don Francisco de Velasco y Tobar, Condestable de Castilla.
1697. El Conde de la Corzana.
1698. Jorge Landgrave de Hassia, Príncipe Darmstatd.
1702. Don Luis Fernández Portocarrero, Conde de Palma, y Marqués de Montesclaros.
1705. Don Luis de Velasco y Tobar.

Interregno hasta el año de 1715

Desde el año 1716 por la nueva planta que dio el Señor Felipe V al Principado de Cataluña, aboliéndole sus fueros, y antigua constitución, quedó extinguido el título y la regalía de los Virreyes; y se refundió su autoridad y superior Gobernación Política y Militar en los Capitanes Generales de la Provincia, que con el título de Gobernadores Generales presiden a la Real Audiencia.

CATALOGO DE LOS GOBERNADORES Y CAPITANES GENERALES

1716. El Marqués de Castel-Rodrigo.
1719. Don Antonio del Valle, *interino.*
1720. Don Francisco Cayetano de Aragón, *interino*
1722. El Conde de Montemar, *interino.*
1725. El Marqués de Risbourg.
1734. El Conde de Glimes, *interino.*
1737. El Marqués de Werbom, *interino.*
1738. El Conde de Glimes, *propietario.*
1742. El Marqués de la Mina, *interino.*
1746. El Marqués de Campofuerte, *interino.*
1764. El Marqués de la Mina, *propietario.*
1767. El Conde de Ricla.
1773. Don Felipe de Cabanes, Teniente Coronel de Reales Guardias Walonas, *interino.*
1778. El Conde del Asalto, Teniente Coronel de Reales Guardias Españolas, *interino;* y 1780 *propietario.*
1789. El Conde de Lacy, Director General del Real Cuerpo de Artillería.

II

BAYLES GENERALES DE CATALUÑA

Ferrer Lillet, del año 1313 a 1316.
Francisco Lillet, de 1317 a 1336.
Pedro Zasala, de 1341 a 1342.
Pedro Zacosta, de 1354 a 1385.
Ramón Zavall, de 1385 a 1389.
Bernardo Serra, de 1390 a 1406.
Juan Riert, de 1407 a 1411.
Pedro Basset, de 1411 a 1424.
Juan Zafont en 1425.
Galcerán de Requesens, de 1426 a 1442.
Juan de Corbera, de 1443 a 1446.
Arnaldo Fonolleda, de 1448 a 1464.
Fernando Zaportella en 1465.
Francisco Ramis, de 1465 a 1467.
Berenguer Martí en 1467.
Juan de Zarriera, de 1468 a 1479.
Juan de Argentona, en 1480.
Miguel de Zarriera 1509 a 1511.
Juan de Aymerich, de 1514 a 1516.
Christóval de Icart, de 1516 a 1523.
Gerónimo Agustí, de 1533 a 1551.
Luis de Icart, de 1552 a 1580.
Juan de Icart, de 1580 a 1587.
Luis de Monsuar en 1618.

III

MAESTRES RACIONALES DE CATALUÑA

Pedro de Boíl, de 1307 a 1335.
Pedro March, de 1335 a 1345.
Berenguer de Codinachs, de 1344 a 1372.
Juan Desvalls, en 1373.
Berenguer de Relat, de 1373 a 1386.
Pedro Desvalls, 1386.
Pedro de Artés, de 1408 a 1415.
Pedro de Sanclment, de 1440 a 1454.
Pedro Artés en 1490.
Andrés de Paguera en 1491.
Guillén Sánchez, de 1492 a 1497.
Francisco Gralla, de 1498 a 1500.
Miguel Juan Gralla, de 1501 a 1520.
Francisco Juan Gralla, de 1521 a 1543.
Francisco Gralla y Desplá, de 1544 a 1567.

Desde el año 1572 hasta 1713, este oficio se rigió por Tenientes, que nombraban en la Provincia los Excelentísimos Señores Marqueses de Aytona, a causa de su residencia en la Corte, cuyo título heredaron de la familia de Gralla por casamiento.

IV

TESOREROS DE LA CASA Y CORTE DEL REY EN CATALUÑA

Bernardo de Sarriá, de 1297 a 1300.
Pedro de Boíl, de 1301 a 1305.
Pedro March, de 1306 a 1327.
García Lores, de 1327 a 1329.
Felipe de Boíl, de 1329 a 1335.
Pedro Jordán de Urríes, de 1335 a 1338.
Poncio de Vilaragut, de 1342 a 1346.
Jayme Roig, de 1347 a 1349.
Ramón Boíl en 1349.
Bernardo Olsinelles, de 1349 a 1350.
Berenguer Margarit, de 1351 a 1363.
Ramón Vila, de 1363 a 1370.
Pedro Desvalls en 1365.
Perpiñán Blau, de 1366 a 1370.
Berenguer Marquet, de 1371 a 1373.
Gisperto Campllonch de 1374 a 1380.
Pedro Desvalls, de 1380 a 1382.
Bartolomé Llunés, de 1382 a 1384.
Juan Calloc en 1385
Ramón Soler, de 1385 a 1387.

Pedro Marrades, de 1387 a 1389.
Berenguer Descortey, de 1389 a 1392.
Julián Garrius, de 1394 a 1396.
Jayme Pastor, de 1396 a 1405.
Francisco Foix, de 1405 a 1407.
Juan Desplá en 1410
Ramón de Fivaller, de 1411 a 1416.
Bartolomé Gras, de 1416 a 1420.
Martín Díaz Daux en 1420.
Bartolomé Llorach, de 1421 a 1424.
Juan Masguillém, de 1427 a 1431.
Bernardo Sirvent en 1432.
Rafael Ferrer, de 1433 a 1440.
Pedro Roig, de 1440 a 1445.
Andrés Catalá, de 1454 a 1458.
Lusi Setantí, de 1459 a 1464.
Pedro Desplá en 1465.
Juan Estella, de 1466 a 1469.
Luis Santangel en 1470.
Guillén Setantí, de 1470 a 1471.
Berenguer de Relat en 1475.
Luis Rejó, de 1476 a 1477.
Jayme Monfort, de 1478 a 1490.
Galcerán Beltrán en 1495.

Lugartenientes de Tesorero General, llamados Regentes de la Tesorería

Bartolomé Ferrer, de 1498 a 1538.
Don Luis de Paguera en 1558.
Luis Ferrer, de 1558 a 1559.
Miguel Quintana en 1577.
Juan Franqueza en 1583.
Francisco Puig en 1594.
Josef de Mur, de 1596 a 1597.
Salvador Fontanet, de 1598 a 1599.
Mateo Ferro, de 1609 a 1613.
Jayme de Lupiá y Doms, de 1626 a 1627.
Luis Descallar en 1629.
Ramón de Calders, de 1629 a 1633.
Don Galcerán de Agullana en 1640.
Francisco de Cellers, de 1657 a 1670.

Tesoreros Generales de la Corona de Aragón

Gabriel Sánchez en 1481.
Luis Sánchez, de 1506 a 1520.
Don Enrique de Toledo, de 1538 a 1551.
Don Diego de Acevedo y Fonseca, de 1557 a 1559.
Don Pedro Fernández de Bovadilla, Conde de Chinchón, 1562 a 1576.
Don Diego Fernández de Cabrera y Bovadilla, Conde de Chinchón, de 1577 a 1608.
Don Luis Fernández de Cabrera y Bovadilla, Conde de Chinchón, de 1613 a 1626.
Don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros en 1627.
Don Ramiro Felipe de Guzmán, Duque de Medina de las Torres, de 1628 a 1638.

KLÜPFEL, *Die Beamten* y *El règim de la Confederació*; LALINDE, *Virreyes y lugartenientes*; MERCADER, *Els capitans generals*; REGLÀ, *Els virreis*; VICENS, *Els Trastàmares*.

50 (IV, XVIII)

VARIAS REGULACIONES Y REDUCCIONES DE MONEDAS ANTIGUAS, ASI efectivas como imaginarias, usadas en diversas plazas mercantiles y puertos de Europa, Africa, y Levante, para inteligencia del valor y especie de muchas de España también antiguas, que se mencionan en la presente obra.

PARA proceder con una regla, si no rigurosamente fixa, a lo menos la más aproximada a la verdad, me he servido de los aranceles y reducciones que traen en sus dos respectivos tratados *Della mercatura*, FRANCISCO BALDUCCI PEGOLOTTI y JUAN DE UZANO, comerciantes florentines, que escriberon, el uno a principios

del siglo XIV, y el otro del XV; bien que se advierten alguna vez equivocaciones e inexactitudes en las correspondencias de las monedas de una plaza a otra, mayormente en los números, a veces también en la expresión obscura y desaliñada: lo que puede atribuirse a lo viciado de los códices, o de las copias manuscritas; o a los yerros de la impresión.

También me he valido, para fixar la correspondencia y reducción de otras monedas, de varias pragmáticas reales que se promulgaron en diferentes tiempos en Cataluña, y de la regulación que se incluye en algunos instrumentos de la presente *Colección Diplomát ca*, en la que se señalan los precios de ciertos géneros, y cargamentos, con la especificación del valor comparativo en moneda propia, y en estrangera.

Se ha elegido el orden alfabético, a fin de facilitar a los lectores el medio de buscar el valor de una moneda quando hallen su nombre en un instrumento.

ALFONSÍ. Moneda de plata usada en Cerdeña desde que se incorporó a la Corona de Aragón. Según BALDUCCI noventa y nueve *alfonsíes* gruesos de plata hacían el *marco* de Nápoles, y sesenta y nueve el de Chypre. En Cáller diez y ocho sueldos de *alfonsíes* menudos y en Alguer veinte y dos, componían un *florín de oro* de Aragón.

ARAGONÉS. Moneda de oro, y también de plata, corriente en Sicilia, igual a la que llamaban *imperial*, que equivalía a diez *granos*, o a medio tarín. Los de oro eran de la ley de veinte y quatro quilates de oro fino por onza, de suerte que en una entraban seis *aragoneses* o *imperiales*. Los aragoneses de plata eran de ley de once onzas y diez y siete *esterlines* de plata fina por libra de peso, la qual constaba de noventa y seis de dichas monedas.

ASPRO. Seis de estas monedas de Tauris hacían un *besante;* tres en Rhodas un *besante* u ocho *kiratos:* y ciento y noventa *aspros* componían una libra de plata.

BESANTE o BISANCIO. Moneda de Constantinopla conocida desde el siglo XI, y comunicada a todos los mercados y plazas del Mediterráneo así de christianos como de mahometanos, siendo en estos últimos más común y usual, pues era electiva para el comercio y los pagos. pero variaba su valor según la diferente ley que tenía en cada tierra. En las provincias de la Corona de Aragón era conocido su valor y su nombre hasta el reynado de los Reyes Católicos, desde cuya época no se hace mención de ella en instrumentos públicos.

En Túnez valía el *besante* ocho *millareses* nuevos, y diez viejos.

En Marruecos doce *besantes* de plata hacían una *dobla de oro*, y uno diez dineros de *millareses*

En Zafí la dobla de oro valía seis *besantes* y quatro dineros de *millareses*, haciendo también diez de éstos un *besante*.

En Trípoli de Berbería una *dobla de oro* se regulaba por seis *besantes;* y cinco de éstos hacían el *florín* común de oro.

En Armenia el *besante* de Romania valía diez *tacolines* de plata, regulándose el marco de plata por ciento y nueve *tacolines*.

En Chypre veinte y cinco *besantes* y nueve *kiratos* hacían el *marco* de plata fina; un *besante* sarraceno tres *besantes* y medio de plata; y cinco *besantes* de plata de Chypre un *florín* de oro de Génova.

En Tauris el *besante* se regulaba en seis *aspros* taurinos

En Rhodas seis *besantes* y diez y seis *kiratos* hacían un *florín de oro*, regulándose un *besante* por veinte y quatro *kiratos*, y cada uno de éstos por dos *dineros menudos*: así pues quarenta y ocho *menudos*, o dos *sueldos*, hacían un *besante*.

En Alexandría de Egypto un *besante* de oro valía un *ducado* de Florencia; y

cada uno de éstos componía diez y seis *sueldos barceloneses*, que correspondían a quarenta y ocho *millareses*, haciendo cada dos de éstos un *kirato*.

CARLIN. En Sicilia dos *carlines* valían un *tarín:* nueve *carlines* un *florín* de oro de Aragón, y doce un *florín* de oro de Florencia.

DIREMO. En Damasco treinta *diremos* valían un *ducado* veneciano o florentín.

DOBLA DE ORO. Sobre el verdadero valor de esta moneda, no se puede establecer una regulación fixa, mayormente por lo tocante a la Corona de Castilla, en donde corrieron con mucha inconstancia de precios, y variedad de nombres, según las épocas y las urgencias públicas de entonces.

En Castilla eran más corrientes las *doblas* que en Aragón. En tiempo del Rey Don Enrique II, esto es, por los años 1373, la moneda antigua de oro y plata recibió una gran variación en la ley y valor: de suerte que la *dobla castellana* valió treinta y cinco maravedís de plata; la *morisca* treinta y dos maravedís; y la *marroquina* y el *matón* treinta y tres maravedís. Por los años 1435 corrían en Castilla las *doblas* con los nombres de *dobla valadí*, *blanquilla*, *cebtí*, *zamorí*, y *burí*, que denotan claramente su origen o cuño morisco

En 1309 la dobla de oro *morisca* correspondía a doce reales en plata amonedada, y en plata quebrada a onza y media y un octavo, que equivalía a la sexta parte de una onza de oro, estando en aquel tiempo este metal con respecto a la plata, como de uno a nueve, y lo más a 10.

En Ceuta la *dobla de oro* se contaba por doce *besantes*, y éste por diez *dineros*.

En Sevilla la *dobla de oro* componía diez maravedís, segun BALDUCCI, en 1338, y lo mismo el *florín*, pero según UZANO, en 1436 once *doblas de oro* en Sevilla hacían doce *florines* de Florencia.

En Trípoli de Berbería una *dobla de oro* se regulaba por seis *besantes* y medio; y en Gerbes hacía seis *besantes gerbíes* al precio común.

En Túnez seis *doblas* y dos tercios hacían una *onza de oro*, cada una de éstas de ley de veinte y tres quilates y medio de oro fino, y el resto de plata de once onzas y media de plata fina por fibra.

DUCADO. Un *ducado* veneciano o florentín se regulaba por treinta *diremos* en Damasco, por diez y seis *sueldos* y seis *diremos* en Barcelona, y por veinte y dos *kiratos* y tres *quartillos* en Alexandría.

Un *ducado* de Nápoles valía en Barcelona diez y seis o diez y siete *sueldos*, según el cambio.

Un *ducado* de Brujas, que hacía veinte y dos *grosos* de Flandes, valía ocho *sueldos* y seis *dineros* en Barcelona.

Un *ducado* en 1453 valía en Barcelona veinte y dos *sueldos* barceloneses.

ESCUDO. En Brujas un *escudo* de oro hacía veinte y cuatro *grosos*, o dos tercios del *florín* de Florencia, o treinta y quatro *grosos* de Francia, y ocho *sueldos* y seis *dineros* de Barcelona, o veinte y dos *grosos* de Flandes: y así treinta y ocho *grosos* de Brujas al cambio hacían un *florín* de Florencia.

FLORÍN DE ORO DE FLORENCIA. Ésta fue la primera especie de moneda de este metal que los florentines batieron en 1252; sin embargo qua ya batían antes moneda de plata con el mismo nombre de florín, del valor de doce dineros cada uno.

Desde su principio siempre se fabricó el florín de oro purísimo, esto es, de ley de veinte y cuatro quilates, del peso de una dragma, o sean tres dineros, o de setenta y dos granos.

Débese a los Florentines la gloria de haber sido los primeros que establecieron en Italia la acuñación a la moneda de oro, largo tiempo abandonada por los otros Estados: y si no fueron los primeros, a lo menos lo fueron en batirla de tanta pureza y hermosura.

El *florín* aventajó a los mismos *zequines*, y sirvió de modelo para todas las casas de moneda; de modo que por su crédito, todas las naciones quisieron acuñar florines, y hubo príncipes que para fabricarlos llegaron a pedir el permiso al Común de Florencia, que no sin dificultad lo concedió.

Desde que empezó a batirse en Florencia el *florín de oro*, fue ésta la especie con que se ajustaban las cuentas, y se arreglaban los precios de todas las cosas que se giraban en el comercio. Sus fracciones eran el *sueldo*, y el *dinero:* es a saber, se dividía en veinte de los primeros, o en 240 de los segundos.

El *florín* tomó con el tiempo varias denominaciones: primero, *florín de oro* simplemente: segundo, *florín de sello:* tercero, *ducado:* quarto, *florín de galera:* quinto, *florín largo:* sexto, *florín estrecho:* séptimo, *florín de grosos:* nombres todos que distinguían las fechas y otras calidades extrínsecas, mas no su bondad intrínseca.

En Brujas valía el *florín de oro* de Florencia treinta y ocho *grosos* a cambio; y dos tercios de florín un *escudo de oro*.

En Barcelona el *florín* hacía de quince a diez y seis *sueldos* barceloneses, conforme el cambio.

En Sicilia una *uncia* hacía cinco *florines*, y uno de éstos doce *carlines*.

En Rhodas un *florín* hacía comúnmente seis *besantes* y diez y seis *kiratos*.

En Sevilla once *doblas* hacían doce *florines* de Florencia.

En Chypre un *florín de oro* de Génova hacía cinco besantes de plata.

En Damasco un *florín de oro* equivalía a treinta *diremos*.

En fin el *florín de oro*, según su precio, se regulaba por cinco *besantes*.

Florín de oro de Aragón. Esta moneda se regula por once sueldos barceloneses; nueve jaqueses; diez y ocho de menudos *alfonsíes* en Cáller; veinte y dos de los mismos en Alguer; y nueve *carlines* en Sicilia.

Franco. Un franco de Francia valía catorce *sueldos* y seis *dineros* barceloneses más o menos, según el cambio.

Gigliato o Liliato. En Túnez sesenta *gigliatos* de plata hacían una onza de este metal, o veinte *besantes* también de plata.

En Barcelona diez *gigliatos* hacían un *ducado*.

En Rhodas diez y seis *kiratos* hacían un *gigliato*, moneda allí corriente de ley de once dineros: y entraban setenta y cinco en el marco de plata.

Grano. En Sicilia diez *granos* valían un *aragonés;* y un *grano* hacía un sueldo y seis dineros menudos.

Groso. En Brujas doce grosos eran un *sueldo;* y quarenta o quarenta y dos *grosos* hacían un florín de Florencia, según el cambio: y así una *libra* de grosos valía seis florines. También veinte y quatro *grosos* hacían un *escudo de oro*, que venía a ser dos tercios de florín de Florencia: de modo que treinta y ocho *grosos* al cambio hacían un *florín*. Por otra parte quarenta y quatro *grosos* hacían un *escudo del Conde;* treinta y seis una *moneda antigua de oro;* cincuenta una *moneda de León:* treinta y ocho una *moneda de Ludovico;* treinta un *franco de Flandes;* quarenta un *Pedro de Brabante;* setenta y seis un *Noble de Inglaterra*.

En Sevilla un *groso tornés* de plata valía un maravedí y medio.

Imperial. En Sicilia corrían monedas de oro y de plata con este nombre. Véase verbo *aragonés*, que era moneda de una misma ley y valor.

Kirato. En Rhodas veinte y quatro *kiratos* hacían un *besante;* y cada *kirato* dos *dineros* de menudos; y diez y seis *kiratos* un *gigliato*.

En Alexandría veinte y quatro *kiratos* hacían un *besante*, y veinte y dos y tres quartillos el *ducado* veneciano.

Libra. La libra de plata al peso de Barcelona era la misma que la del Casti-

llo de Castro en Cerdeña, porque el marco era el mismo en ambas partes.

Una *libra tornesa* hacía en Barcelona quince *dineros* barceloneses.

La *libra* de Mallorca era de veinte sueldos del país, que hacían trece *sueldos* barceloneses según el cambio.

La *libra* de Sicilia era de quarenta *sueldos* de menudos.

La libra barcelonesa era de veinte sueldos de *menudos*, de los quales doce componían el *sueldo*.

MARCO. En 1285 fue declarada la ley de la moneda de Barcelona a setenta y dos dineros de plata fina cada marco de buena plata, al justo peso del banco de los cambiadores de aquella Ciudad; y cada dinero de plata a la ley de once dineros y un óbolo de la moneda barcelonesa de terno.

El *marco* de plata en Valencia era de ocho onzas, de ley de diez y seis dineros.

En Rhodas entraban en un *marco* cincuenta y siete *gigliatos*, moneda allí corriente.

En Chypre el *marco* de plata fina hacía veinte y cinco *besantes*, y nueve *kiratos*.

El marco de plata al peso de Mallorca hacía en el puerto de Lajazo en Armenia un *marco* y tres *esterlines*.

En Armenia un *marco* de plata componía ciento y nueve *tacolines*.

En Alexandría de Egypto un *marco* de plata del peso de Barleta hacía setenta y siete *pesos* de *millareses*.

MARDO. En Alexandría de Egypto corría una moneda llamada así con el nombre de *ciersento*, de las quales treinta componían el *ducado* veneciano.

MARAVEDÍ o MORABATÍ. El *morabatí* valía en Cataluña nueve sueldos barceloneses.

En Castilla en el reynado de Don Enrique II un *maravedí* valia seis *cornados*, o diez *dineros:* tres *maravedís* hacían un real de plata, treinta y cinco una dobla castellana, treinta y tres la marroquina, y treinta y dos la morisca.

En Sevilla en 1338, según BALDUCCI, diez *maravedís de oro* componían la dobla y el florín; cada *maravedí* diez *cornados;* y cada *maravedí* y medio un *groso tornés* de plata.

MILLARÉS. En Barcelona quatro *dineros* hacían un *millarés;* y doce de éstos componían ocho *sueldos* barceloneses.

En Alexandría de Egypto quarenta y ocho *millareses* hacían un *ducado* veneciano.

En Túnez ocho *millares* nuevos, o diez viejos, hacían un *besante*.

En Nápoles trescientos treinta y dos *millareses* hacían una *libra* de plata, y allí daba la Zeca por cada millarés treinta y ocho *tarines*, y diez *granos*.

En la isla de Gerbes diez *millareses* hacían un *besante gerbí*, y cinco de éstos componían un *florín de oro*, y seis y medio la *dobla de oro* al precio común.

En Marruecos en un marco de plata entraban sesenta y dos *millareses* y medio de ley de once onzas y quince dineros de plata fina por libra: y diez de estos *millareses* hacían un *besante*.

MITTA. En Brujas veinte y quatro *mitas* hacían un *ducado* y ocho *esterlines*.

ONZA. Una onza de oro de Túnez hacía seis *doblas* y dos tercios.

En Sicilia una *uncia* valía cinco florines de Florencia.

En Alexandría una onza de oro al peso de Barleta hacía seis *pesos*, tres *kiratos*, y tres quartos de *besante*.

En Florencia una onza de oro hacía seis *pesos*, diez y seis *kiratos*, y tres quartillos de *besante*.

PÉRPERO. Moneda griega del Baxo Imperio: era de ley de once quilates de oro, seis de plata, y seis de cobre; y se dividía en veinte y quatro *kiratos* de peso. Se contaba por el peso de un *saggio* que era la setenta y dosena parte del peso de una libra de oro: y así para hacer un pago, por exemplo, de cien *pérperos*, se daba una cantidad de estas piezas que equivaliese a cien *saggios*.

SUELDO. Un *sueldo* barcelonés era un

ocho o nueve por ciento mayor que el de Perpiñán; y once de dichos *sueldos* hacían un *florín de oro de Aragón*, o nueve *sueldos jaqueses*.

En Barcelona veinte y qnatro *sueldos* hacían un *ducado;* y según el cambio trece de ellos hacían dos de Mallorca.

En la ciudad de Cáller diez y ocho sueldos de menudos llamados *alfonsíes*, y en la de Alguer veinte y dos, hacían el *florín de oro de Aragón*.

TACOLÍN. En Armenia ciento y nueve *tacolines* entraban en un marco de plata, y diez de ellos hacían el *besante* de Romania: el *tacolín* velía diez *dineros*, y el *dinero* quatro *folleres*.

TARÍN. En Sicilia un *tarín* hacía dos *aragoneses;* y diez componían una onza de plata.

En Túnez treinta y ocho *tarines* y diez *granos* valían trescientos treinta y dos millareses.

BOTET I SISÓ, *Les monedes catalanes*; GRIERSON, *Coins and Medals: a select bibliography*; MATEU LLOPIS, *Glosario hispánico de numismática* y *Bibliografía de la historia monetaria*; PEGOLOTTI, *Pratica della mercatura*, Ed Evans; SALAT, *Tratado de las monedas*.

51 (IV, XIX)

CORRESPONDENCIA Y REGULACIÓN DE DIFERENTES PESOS Y MEDIDAS, usadas en diversos países de christianos y de infieles en los siglos XIV y XV, así dentro como fuera de España.

COMO en los dos tratados *Della mercatura* de FRANCISCO BALDUCCI, y de JUAN DE UZANO se hallan dispersos y desordenados dentro de varios capítulos los nombres y la regulación de los pesos y medidas que en su tiempo se usaban en varias plazas y puertos de Europa, con la correspondencia que tenían las de unas con las de otras, se han extractado aquí por orden alfabético las reducciones y explicaciones que la paciencia y pericia de aquellos dos negociantes florentines extendieron para beneficio del comercio de sus patricios. Y como en esta tabla se hace mención de varias plazas de España, podrá el lector hallar materia en qué entretener su curiosidad.

ALNA. El *alna* valenciana hacía 1 *braza* y tres quintos de Florencia: y 5 de dichas alnas hacían 3 *canas* genovesas de 10 palmos cada una.

ARROBA. Cada *arroba* valenciana hacía en Florencia 30 libras y 8 onzas.

La *arroba* de Sevilla de 25 libras hacía 22 y media de Florencia.

La *arroba* de la ciudad de Lisboa hacía 37 y media arrobas de Florencia.

La *arroba* grande de Barcelona era de 36 libras, y la chica de 30: las 33 grandes hacían un *millar* venecciano, o 1380 *libras* florentinas.

Las 5 *arrobas* de azeyte a la medida de Sevilla hacían en Mallorca 12 *quartanes*.

Una *arroba* sevillana de azeyte hacía en Constantinopla una *saina* y nueve décimos.

BARCELLA hoy BARCILLA. En Trípoli de Berbería 20 *barcellas* hacían un *cafin*.

BOTA. Una *bota* de Nápoles, que tenía de 23 a 24 *coñas*, hacía unas 5 *salmas* o 7 *barriles* en Pisa, y 90 *quartanes* en Mallorca.

CAHIZ o CAFIZ. El *cahiz* de grano de Sevilla hacía en Mallorca 7 *quarteras* y media; en Constantinopla un *modio* y

8 *marzapanes*, esto es, 3 *modios* y quatro quintos.

El *cahiz* de trigo del Fedal en Marruecos hacía en Pera 7 *modios*.

El *cafiz* en Trípoli de Berbería eran 20 *barcellas*.

En Gaeta 25 *cafizes* de azeyte hacían un *sestaro* en Salerno.

CANA o CANNA. La *cana* barcelonesa de 8 palmos era dos tercios mayor que la florentina: y la mallorquina hacía una *braza* y dos tercios de Florencia.

La *cana* de Rhodas era de 8 palmos, y con ella se medían los paños, porque los lienzos se medían con el *picco* que tenía 3 palmos y un octavo.

CARGA. La *carga* de Mallorca hacía en Sevilla 2 quintales y medio; en Fez, Zaffí, Arzilla, y Salé 2 quintales y 45 *rótulos;* y en Armenia 25 rótulos menos un quarto.

Una *carga* de Barcelona constaba de 3 quintales, cada uno de 4 arrobas: y lo mismo en Mallorca, y en Valencia.

CODA. Medida arábiga. En Almería se vendía el trigo por *codas*, y cada una de éstas hacía una *emina* genovesa.

EMINA. En Alexandría 6 *eminas* eran 5 rótulos *gerbíes;* 10 *eminas* 13 rótulos *levedíes;* y 50 *eminas* un quintal *forfori*.

Una *emina* de Génova hacía 4 *codes* de Almería.

KIRATO. En Rhodas 24 *kiratos* hacían un *siclo:* éste pesaba un *diremo* y medio, un *diremo* 6 *danekos*, y un *daneko* 3 *kkiratos*.

El *kirato*, llamado por los Syrios *siliquia*, pesaba 4 *granos*, es decir, quatro granos de cebada.

LIBRA. La *libra* arábiga contenía 12 onzas, y la onza 10 *diremos*.

En Valencia 144 *libras* componían el quintal *berberisco*, que hacía en Génova 163 libras.

El quintal valenciano era de 120 libras, que hacían las mismas en Florencia.

En Pisa 360 libras se regulaban por la *carga* de Mallorca.

En Sevilla 25 libras componían una arroba de la tierra.

En Venecia 620 libras, y en Florencia 542 y media, hacían un quintal de Damasco.

En Barcelona una *libra prima* era igual a la *libra sutil* de Florencia.

En Rhodas la libra era de 12 onzas, y cada una de éstas componía 6 *siclos* o *pesos*.

MARZAPÁN. En Armenia 10 *marzapanes* hacían un *modio*.

MILLAR. En Rhodas el *millar* era un quintal y una vigésima tercia parte.

En Constantinopla un *millar* grande hacía 11 quintales y 11 rótulos genoveses; o 10 quintales menos un tercio de Cádiz; o 10 quintales y medio de Sevilla.

En la Pulla un quintal de azeyte hacía 10 *sestaros* en Salerno.

MILLARES. En Túnez y Bugía 360 *millareses* hacían un rótulo.

MODIO. Un *modio* en Pisa y en Telamón hacía en Valencia 2 *cahices* y siete octavos, y en Barcelona 7 *quarteras* y una quartilla.

El *modio* de Pera correspondía a 4 *quarteras* y media de Barcelona.

En Armenia un *modio* constaba de 10 *marzapanes*.

OCCHIA. En Rhodas la *occhia* hacía 6 onzas y dos tercios: y cada una de éstas 6 *siclos* y 14 *kiratos*.

QUARTÁN. Doce *quartanes* de Mallorca hacían 5 arrobas de azeyte en Sevilla.

QUARTERA. Tres *quarteras* y media de Barcelona o 4 de Mallorca, hacían una *salma* general de Sicilia.

QUINTAL. En Rhodas el quintal pesaba 100 *rótulos*.

El *quintal berberisco* de Mallorca hacía en Sevilla 95 *rótulos*, y en Marruecos 93.

El *quintal mallorquín* hacía en Sevilla 83 *rótulos* y un tercio, y 81 y tres quartos en Marruecos es de advertir que el quintal marroquí era de 100 *rótulos*.

Un *quintal* y 9 *rótulos* de Pera hacían

un quintal en Sevilla, y en Cádiz 91 *rótulos* y medio.

En Pera cinco *quintales* hacían 3 de los mismos en el Fedal.

El *quintal* de Túnez y el de Gubía constaba de 100 rótulos; y el de Bona de 96.

El *quintal* de Barcelona hacía 390 libras genovesas, y 120 florentinas; y 3 quintales componían la carga.

El *quintal* de Damasco, que constaba de 14 *rótulos* y dos séptimos, hacía 620 libras venecianas, y 542 media florentinas.

El *quintal* de Sevilla hacía 4 arrobas; y cada 100 quintales eran 95 de Florencia.

El *quintal* de Valencia eran 120 libras valencianas.

El *quintal* de Almería era casi uno mismo con el de Génova.

En Alexandría había tres especies de quintales: el *forfori*, con el qual se vendía la especería; el *gerbi*, con que se vendía el azeyte; y el *levedi*, con que se vendía el lino.

El quintal *forfori* hacía 121 libras napolitanas, 139 genovesas, 144 venecianas, y 125 florentinas.

El quintal *gerbi* hacía 257 libras napolitanas, 300 genovesas, 318 venecianas, y 278 sutiles florentinas.

El quintal *levedi* hacía 168 libras napolitanas, 193 genovesas, 170 venecianas, y 154 sutiles florentinas.

Un quintal *gerbi* hacía un quintal y 56 rótulos *levedies*.

Rótulo. El *rótulo* en Rhodas, que equivalía a 12 *occhias*, pesaba 6 libras y 8 onzas, y 100 rótulos contenían un quintal.

Noventa y tres *rótulos* de Berbería hacían el quintal *berberisco* de Mallorca; 82 marroquíes el quintal marroquín; y 100 el quintal marroquí.

En Armenia 21 *rótulos* menos un quarto hacían la carga mallorquina; y 9 *rótulos* y un quarto hacían el quintal sevillano.

En Túnez el *rótulo* constaba de 360 *millareses*, y cada 100 *rótulos* hacían un quintal.

En Alexandría 5 rótulos *gerbies* eran 6 *eminas*, y 13 rótulos *levedies* eran 10.

En Damasco el *rótulo* hacía 12 onzas, y 100 rótulos 7 quintales.

Salma. En la Pulla 100 *salmas* de grano hacían 364 *quarteras* de Mallorca; y 100 de Nápoles hacían 400.

Una *salma* general de grado de Sicilia hacía 3 *quarteras* y media de Barcelona.

Séstaro. El *séstaro* o *sistro* de azeyte de Salerno hacía en Gaeta 25 *cafizes*, y 10 *séstaros* componían un *millar* de Pulla.

Siclo. En Rhodas el *siclo* constaba de 24 *kiratos*, y 6 *siclos* y 14 *kiratos* hacían la *onza*, y 12 de éstas la *libra*.

Alvarez de la Braña, *Igualación de pesos y medidas*; Chaunu, *La tonelada espagnole*; Doursther, *Dictionnaire Universal des poids et mesures*; Guilhiermoz, *Note sur les poids du moyen âge, De l'equivalence des anciennes mesures* y *Remarques diverses*; Hall-Nicholas, *English Weights and Measures, 1100-1742*; Pegolotti, *La pratica della mercatura*; Renouard, *La capacité du tonneau bordelais, Recherches complémentaires*; Rocca, *Pesi e misure antiche di Genova e del Genovesato*; Sauvaire, *Histoire de la numismatique et de la métrologie musulmanes*; Spinelo-Perticone, *Il codice degli usi e delle consuetudine nella Regione Siciliana*; *El libro di mercatantie*, ed. Borlandi; *Tarifa zoè noticia dy pexi e mesure*, ed. Istituto Superiore di Scienze Economiche e Commerciali di Venezia.

ANTONIO DE CAPMANY

Discurso económico-político en defensa del trabajo de los menestrales

DISCURSO
ECONÓMICO-POLÍTICO

EN DEFENSA DEL TRABAJO

mecánico de los menestrales, y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes, y honor de los artesanos.

Por Don Ramon Miguel Palacio

Madrid

En la Imprenta de Don Antonio de Sancha

Se vende en Madrid en la Librería de Copin, Carrera de San Gerónimo; y en Barcelona en la de Francisco Rivas, Plaza de San Jayme

M.DCC.LXXVIII

Con las licencias necesarias

AL ILLMO. SEÑOR
D. PEDRO RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES

CABALLERO DE LA REAL DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III. del Consejo y Cámara de S. M. y su primer Fiscal, Director de la Real Academia de la Historia, e individuo de la de la Lengua, de la de Inscripciones y Bellas-Letras de París, de la de Ciencias Naturales de Barcelona, y Socio de las Reales Sociedades de Amigos del País de Madrid, y Bascongada, etc.

ESTE Discurso* económico-político busca su Protector nato en la persona de V. S. I. que no sólo con su ardiente zelo ha dado movimiento a inumerables manos antes ociosas y aun perjudiciales, sino que con su exemplo y doctrina ha excitado en beneficio de la misma Patria las plumas de aquellos buenos hijos que no pueden servirla con sus brazos. Yo bien sé que las disertaciones no enseñan al poderoso ignorante que las desprecia; ni corrigen al pueblo que no las lee. Pero como hoy, por una feliz y repentina revolución, debida toda al influxo y luces de V. S. I., fermentan en la nación ideas claras de economía, y puros sentimientos de bien público; podrá lograr este escrito la gran fortuna de tener lectores, y la mayor aún de merecer Jueces ilustrados. Espero pues lograr el consuelo, de que aun quando mi trabajo no merezca aplausos, mi buena intención, y deseo de nuestra prosperidad nacional encontrará ciudadanos indulgentes en el gremio de las Sociedades económicas, donde los hombres, por uno de los prodigios que sabe obrar V. S. I., deponiendo todo lo que no es suyo, honores, títulos, y puestos; se hacen iguales para hacerse amigos, y amigos para servir mejor a la Patria. Con este motivo, habiendo indicado quánto debe a la enseñanza de V. S. I. este Discurso, me tocaba ahora decir quánto deben a sus obras los Españoles. Pero yo desempeñaría mal y tarde tan digno y delicado asunto, después que la pluma maestra del elegante y juicioso Doctor Guillermo Ro-

* Acerca de la inclusión de este discurso de Capmany en la reedición de las *Memorias Históricas*, véase la página 773.

bertson ha publicado al orbe entero el elogio de V. S. I.: no todo el que merecen sus escritos y talentos, sino el debido a su fervoroso zelo e ilustrado patriotismo: que es el único que la modestia de V. S. I. puede oír con menos mortificación, y la envidia de los ignorantes tolerar con más paciencia.

«Los dos tratados, *dice el citado Rector del Colegio de Edimburgo* * de »Don Pedro Rodríguez Campomanes Fiscal del Real y Supremo Consejo »de Castilla, y Director de la Real Academia de la Historia: el uno intitu»lado «*Discurso sobre el fomento de la industria popular*»; y el otro *Discurso* »*sobre la educación popular de los artesanos, y su fomento*», suministran »una convincente prueba de esto (es a saber de las utilidades del libre co»mercio especificadas en la nota antecedente). Casi no hay punto de impor»tancia relativo a la policía interior, a las contribuciones, agricultura, ma»nufacturas, y comercio así interno como externo, que no se desentrañe en »el discurso de estas dos obras y son pocos los autores, aun entre las naciones »más sobresalientes en la inteligencia del comercio, que haya procedido en »sus indagaciones con más pleno conocimiento de estos varios asuntos, ni con »más perfecta libertad de las preocupaciones vulgares y racionales; o que »hayan sabido unir con mayor acierto las templadas investigaciones del filó»sofo con el ardiente zelo de un ciudadano patriótico que promueve la causa »pública. Dichos libros logran hoy gran aceptación entre los Españoles; »siendo un decisivo testimonio de los adelantamientos de sus propias ideas, »el que sean capaces de gustar de un autor tan noble e ingenuo en su modo »de pensar, y cuyas opiniones están tan esentas de preocupación.»

Estas expresiones en boca de un estrangero, que desde el fondo de Escocia busca y celebra el mérito a qualquier distancia: en boca, digo, de un Sabio de la Gran Bretaña, esento de toda sospecha de afición, interés, o lisonja; son la sentencia que la posteridad se ha anticipado a pronunciar, para hacer justicia en vida a un hombre grande sin irritar a los pequeños.

Todo quanto yo añadiera a estas expresiones, sería ya débil o superfluo para el público español, que cuenta de muchos años acá el número de sus beneficios, por el de las providencias que dictan la equidad y sabiduría de V. S. I.

En este concepto no me queda más libertad que la de manifestar con la mayor sinceridad de mi corazón, la constancia con que soy

de V. S. I.

El más obsequioso y rendido servidor

Ramón Miguel Palacio

* *The History of America*, II, pág. 513, nota 98. London, 1777.

INTRODUCCIÓN

Antes que entremos a tratar de las virtudes del trabajo, y de su influencia en las costumbres populares, y en la felicidad de los individuos, es necesario dar aquí una clara y sólida noción de lo que constituye verdaderamente pueblo en un estado. En Grecia, y en la antigua Roma representaba la nación entera; pero entre nosotros que no somos Griegos ni Romanos, sólo significa una parte de ella. Sin embargo, si lo consideramos en su esencia y origen, es la masa fundamental de la sociedad; pues del pueblo sale, o ha salido el clero, la nobleza, la magistratura, y la milicia. Así parece que estos diversos estados no son más que clases privilegiadas para instruirle, protegerle, y defenderle.

Este pueblo, que en su accepción civil significa el estado general, es por nuestra constitución una clase que tiene el noble destino de dar la subsistencia a todas las demás: así vemos que la agricultura, el comercio, y la industria, estas tres colunas del edificio social, descansan sobre sus hombros. Por consiguiente el pueblo, que es la parte más numerosa, y la única que trabaja, constituye la fuerza física de una nación; porque sólo él aumenta la masa del dinero por la del trabajo, y la del trabajo por la multiplicación de los hombres. También constituye su fuerza moral en otro sentido; porque el carácter, y las verdaderas costumbres nacionales se hallan en la vida privada de la clase más numerosa: la razón es, porque sólo en ésta son naturales, constantes, y uniformes. Luego parece que la prosperidad, y honor del pueblo no deben ser puntos indiferentes al estado.

Así en todas partes las leyes vigilantes de una discreta policía han trabajado para separar este cuerpo primordial de la sociedad de todos los demás; a fin de que más dueño de sí, y libre de preocupaciones caballerescas pueda hacer a sus miembros útiles, y verdaderamente distinguidos en la opinión racional. Es interés de toda nación, y más de aquéllas donde la educación popular, y la virtud del trabajo han perdido el vigor, y el aprecio, facilitar al pueblo todos los medios de hacerse visible, y estimable sin salir de su misma esfera. Sepárense los plebeyos de los nobles; señálenseles sus verdaderos límites, porque no podrán pasar por nobles imitando la inacción, y vanidad de los segundos; y éstos se estimarán más desde que vean que forman en el estado una clase única, e insigne.

Donde el pueblo no constituye un orden, demarcado por las mismas leyes, y arreglado por las costumbres, el todo está abatido, y el individuo no tiene existencia política en la sociedad. Este individuo, quiere en cierto modo como es natural, salir de esta obscuridad, y confundirse con el cuerpo esento de la nobleza: porque hay

países que para su propia desgracia han llegado a concebir una idea tan baxa y lastimosa del hombre que trabaja, que éste se ve como forzado a buscar aquel género de vida que sin pena ni rubor le grangee más consideración.

Pero el pueblo es respetable, y por consiguiente respetado en aquellos países en que forma una de las clases del sisthema político de la sociedad: entonces ama el trabajo, y la condición de trabajar por interés y pundonor; y nunca desea salir de un orden que le asegura el pan, la felicidad, y la estimación.

PUEBLO ARTESANO

Su distinción, y demarcación

Si aplicamos estos principios al pueblo artesano, que es el principal obgeto de mis investigaciones; veremos que el orden o clase política que indico, no puede llegar a ser constante y visible sino por la división económica de los cuerpos gremiales que clasifican los hombres al mismo tiempo que la industria. Así vemos que la Italia, primera región de Occidente que restauró el hombre de pueblo que había borrado el gobierno gótico en los siglos de hierro, tuvo inmediatamente industria, distribuyéndola en corporaciones que hicieron sedentarias, y honrosas las artes y oficios en medio del fluxo, y refluxo de las invasiones. Las guerras, y facciones con todos sus estragos no pudieron destruir los oficios asociados, que defendidos del antemural de la libertad, formaban ciertos cuerpos, cuyos miembros desunidos, y solitarios, sin autoridad, reglas, ni interés hubieran perecido por menor.

Todos los gobiernos de Europa fueron sucesivamente adoptando este orden en la sociedad; porque además de aquellas consideraciones que miran directamente a las mismas artes, han hallado otras que están íntimamente unidas con la economía pública. Pues si la buena policía quiere que los hombres sean conocidos ocupando cada uno su lugar; esta distribución, y demarcación de clases authorizadas son unos verdaderos órganos de su harmonía, y más en las Ciudades populosas, y pueblos mercantiles, donde ordinariamente residen los artesanos; ya para su propia conveniencia, y servicio público; ya por la necesidad recíproca de los mismos oficios, auxiliares los unos de los otros.

La autoridad pública, que debe dirigir los ciudadanos a la justicia, y al respeto de las Leyes, si quiere los medios más sencillos, y fáciles para llegar suavemente a este fin, puede hallarlos en la distribución de los oficios incorporados, que gobernados, y zelados por sus cabezas baxo la autoridad del magistrado, exoneran el gobierno de una inspección inmediata, embarazosa, y menuda sobre la conducta fabril y doméstica de los artesanos.

Un gremio puede hacerse responsable de las faltas del oficio en general, y de cada individuo en particular como artesano. Por el órgano de estos cuerpos, las providencias del gobierno se pueden más fácilmente comunicar, los infractores conocer con más seguridad; y en una palabra la administración de justicia puede ser más pronta, y sencilla. Por otra parte el repartimiento de impuestos personales, donativos, contribuciones industriales, u otras, siempre se facilitarán con mayor puntualidad, prontitud, y economía por medio de la división bien ordenada de estas corporaciones que arreglan, y sostienen los individuos en formal matrícula. En las Ciudades populosas principalmente sería acaso imposible encontrar medio más sencillo, y menos

dispendioso de evitar la confusión. y el desorden de una plebe numerosa, que el de esta misma economía gremial subordinada siempre al gobierno público, y jurisdición ordinaria.

APOLOGÍA DEL TRABAJO

de los artesanos

La dificultad que tiene el holgazán en creer que el menestral atareado, y cubierto de sudor no es un ente desgraciado. y la opinión falsa y exagerada que los que trabajan se forman de la felicidad de los que viven sin trabajar: son dos cosas que han perpetuado entre los hombres una idea muy baxa. y lastimosa del trabajo; y por consiguiente de la profesión de las artes mecánicas. De estos dos errados conceptos se ha originado en los primeros un orgulloso desprecio que los sepulta en la pereza, y en la indigencia su inseparable compañera, y en los otros se ha engendrado la envidia: pasión funesta. y continuo suplicio del hombre.

A estos errores se añade otro: y es la idea que los ricos ociosos tiene concebida del afanado obrero. cuyas necesidades le condenan a un eterno trabajo para su sustento. y el de su familia. Esta consideración tiene dos causas ya habituales en las personas opulentas: primeramente ignoran quán poco es menester para ser feliz. y en segundo lugar, que sus necesidades son imaginarias, e ilimitados sus deseos. Porque el Comerciante rico quiere serlo más, y el Señor que tiene quatro criados que le sirvan o adulen. anhela por tener otros quatro: no pueden comprehender estos hombres. como el artífice atareado puede vivir contento en su medianía, ni ser tenido por feliz el que está privado de tantas satisfacciones. Si ellos advierten que el poder. y las riquezas sólo son medios para llegar a ser feliz; no confundirían los medios con la cosa misma. y conocerían que lo que se puede lograr a poca costa. no se debe comprar con tanta desazón, afan, y peligros.

Todo esto proviene de que por lo común es difícil de concebir cómo dos sugetos que no son iguales en poder y riquezas pueden ser iguales en felicidad: como si ésta no consistiese en el buen empleo de aquellas horas del día que no se ocupan en satisfacer el hambre, la sed, el sueño. etc. En éstas lo mismo es un aceytero que un Príncipe: porque ni el rico puede comer dos veces. ni la naturaleza le ha de multiplicar las necesidades físicas. El obrero sólo busca estar bien alimentado para estar contento: y así la delicadeza de la mesa. como la blandura de la cama, se hicieron para el que no tiene apetito, o gana de dormir: dos incomodidades que pocas veces conoce el trabajador.

Si la felicidad fuese inseparable del poder, ¿qué hombres habría más felices que los Déspotas del Oriente? Sin embargo, es tan grande el fastidio de la ociosidad (enfermedad que no entra en la casa del menestral); les mortifica con tanta crueldad, que unos bordan, y otros labran palilleros, y escarbadientes para matar el ocio. Véanse aquí unos Soberanos hechos artífices por remedio: y siempre menos felices que los trabajadores de oficio, porque no preveen en su trabajo ninguna utilidad. gloria, ni recompensa.

Es cosa clara que la ocupación del tiempo constituye la felicidad del hombre; pero para moverse y ocuparse es menester un motivo: o el hambre o la codicia. La primera es más general, y manda con más imperio; pero no basta siempre, porque

es limitada y momentánea, y prontamente está satisfecha. La segunda es más poderosa, porque es continua, e insaciable. Así vemos en España países llenos de miserables, y mendigos abandonados a una extrema desidia, porque el aguijón de la hambre no levanta al hombre sino por un instante; mayormente si de la mendiguez se puede hacer oficio, y de la pobreza cierto honor: en tales circunstancias miro por casi imposible mover a los hombres.

Estos acostumbrados a holgar, se vienen a formar cierto hábito de su misma pereza; y entonces el reposo de la indigencia suple por el bien estar de la vida laboriosa. Acostumbrados a una mísera frugalidad, pierden hasta los deseos, no apeteciendo las conveniencias por no tener idea de ellas. Por eso siempre que no se ponga al pueblo en la necesidad de tener deseos, es difícil que busque los medios de satisfacerlos. Estos hombres por otra parte compadecen al obrero afanado, porque no contemplan en su ocupación más que la pena del trabajo, y no las comodidades que de él le resultan, y disfruta; además que los miembros de tal modo se acostumbran al trabajo, que no pueden después pasar sin el exercicio, que es la salud del cuerpo, y del ánimo.

Es verdad que hay artífice que ha vivido sin haber gozado en realidad: pero sí con la esperanza de gozar, o con la previsión de gozar en cierto tiempo: lo que ha sido el móbil de toda su actividad. Aun en este último caso lo debemos mirar por más feliz, porque los gustos de previsión son más durables que los reales; atendiendo a que el cuerpo se extenúa, y jamás la imaginación. Si no fuere este móbil poderoso, ¿quién se destinaría toda la vida a trabajos rudísimos, de los quales acaso nunca llega a coger el último fruto?

El estado de deseo es ciertamente un estado de placer: pues hemos visto menestrales con abundantes conveniencias y una abanzada edad trabajar con el mismo afán y economía que quando empezaron el oficio. En el principio trabajaban para salir de pobres, y después por temor de volverse tales, o con ansia de hacerse ricos. Así bien podemos decir que es fácil hallar dos ricos de igual suma de dinero. igualmente felices: el uno goza gastando, y el otro guardando para gastar.

El que no tiene deseo alguno es un ente muy desgraciado, porque pierde, si se puede decir así, todo lo que posee. Los hombres más gozan, o gozan con más intensidad, de lo que esperan que de lo que obtienen: así parece que para ser felices es menester que falte siempre algo con que completar la felicidad. El que está verdaderamente contento no es el que hereda un gran caudal, sino el que lo gana: no es afortunado el hombre después de tener un millón, sino en el tiempo que lo adquiere. En el primer caso, o tiene todos los deseos satisfechos, o no tiene ninguno. Así en qualquiera de estos dos estados se ve que para vivir realmente feliz es necesario tener el alma en movimiento, que es efecto de los deseos.

En este caso debemos contemplar al artesano aplicado, y lleno de deseos, que convierte en fruición real los gustos de previsión. Quando el cerrajero toma la lima experimenta aquella satisfacción ya prevista, que es inseparable del valor, y paga de su artefacto.

Esta especie de gustos no existen para el rico ocioso, que sin el menor trabajo tiene siempre en su gabeta el cambio de sus deseos: y como para satisfacerlos nada tiene que hacer, por esto vive tanto más fastidiado, y en aquel eterno desasosiego, que hace mudar de coche, de casa, de paseo. de conversación. de estación, etc., y todo esto para libertarse de la mortificación del ocio que llena los espacios de tiempo entre una necesidad, o deseo satisfecho, y otro que renace. Estos intervalos tan enojosos para los poderosos y opulentos, son agradables al artífice por causa del trabajo que

le facilita los medios de socorrer sus necesidades y diversiones, lo qual sólo se consigue a este precio. El que no tiene necesidad de trabajar para comer, y por consiguiente sus deseos no se avivan por la dificultad de satisfacerlos, no puede dexar de vivir saciado y lleno de fastidio: el qual es un vacío tan inmenso en la vida humana, que a veces todas las riquezas del mundo no pueden llenarlo.

Siendo esto así, podemos decir que el artífice en su taller, y el labrador al pie del arado pueden ser tan felices como el primer Señor del mundo. Una fortuna mediana obliga al hombre a un trabajo diario; que siempre que no sea excesivo, se hace agradable, y aun necesario a la salud. ¡No lo vemos en aquellos menestrales que dexaron su oficio por algún aumento de fortuna, como se mueren de tristeza, flatos, y malos humores! todo por haber interrumpido sus ocupaciones ordinarias, y habituales.

El estado del artesano que por medio de un trabajo moderado puede subvenir a sus necesidades, y al sustento regular de su familia, debe reputarse quizá por uno de los más dichosos; pues la necesidad que precisa su discurso a la aplicación, y sus miembros al exercicio, es un preservativo contra las enfermedades del ánimo, y del cuerpo. ¿De cuántos gustos se priva, y aun ignora, el que nunca tiene necesidad de discurrir? Quando los inmensos caudales aseguran al rico todas las satisfacciones, que el pobre obrero desea, y llega con mucho trabajo a conseguir; entonces se rinde a la enfermedad del ocio, aguardando, por decirlo así, que la naturaleza le renueve algún deseo.

No sucede así al hombre ocupado. Quando la idea del trabajo, y la del dinero con que se remunera, se han llegado a hermanar en su memoria con la idea de felicidad; la ocupación hace felices; pues cada hachazo le recuerda al carpintero las fruiciones que debe acarrearle la satisfacción de su tarea. La alegría con que por la madrugada el labrador unce sus bueyes, y el artesano abre su tienda, es una evidente prueba de ello.

Hay una infinidad de hombres, que para ser felices no les falta más que creer que lo son: tales son los artesanos en los países donde viven seguros de su vida, de su personal, y de la libertad de gozar de los frutos de su industria.

HONOR DEL TRABAJO MECÁNICO

Hemos manifestado, en quanto nos ha sido posible, que el trabajo absolutamente tomado, no sólo no constituye la desgracia de los que deben abrazarlo por destino; sino que es un preservativo general contra las enfermedades del ánimo, y del cuerpo, probando en conclusión que el hombre feliz es aquel que después de estar bien alimentado ocupa mejor el tiempo. Pero como el fin de este discurso se dirige a la utilidad inmediata de las artes, esto es, a su aprecio, y conservación, poco adelantaríamos proponiendo remedios contra los antojos, e ignorancia del común de los hombres que hacen su miseria habitual, si no indicásemos algunos medios de curarles la imaginación.

Donde el trabajo ha llegado a perder la estimación pública, es difícil que los hombres abracen la carrera de las artes: entonces el que no se destina a ellas, no es porque desprecia el dinero, sino el modo de adquirirlo; y no tanto huye del trabajo quanto del nombre de trabajador. Artífice, artesano, menestral son entonces nombres odiosos, e incompatibles con la idea de una familia honrada; porque hay países donde no se puede comprehender cómo un maestro, aunque junte unas irreprehensibles

costumbres, y ciertas comodidades con la decencia de su porte y conducta, puede ser un ciudadano digno de honor?

Todo esto me parece que puede provenir, sin contar otras causas políticas, de que no se ha sabido fixar un medio entre el alto honor de la Nobleza, a que están afectas ciertas inmunidades, gracias, y preheminencias, y el honor propio del menestral, que se funda más en la opinión pública, que en una distinción particular de las leyes.

Esta opinión sin duda es más poderosa quando están distribuidos, clasificados, y authorizados los oficios; quiero decir, quando están bien demarcados por Cuerpos Gremiales, que hacen a los artesanos sedentarios, y nacionales las artes: y por consiguiente honrosa su profesión. Pues yo he observado que donde no existen estos establecimientos de la policía industrial, o su constitución no está en buen orden y vigor; los mismos menestrales, como avergonzados de su destino, han alterado las voces que pueden determinarlo: así han sustituido a la palabra *oficio* o *gremio* las otras equívocas, y más vagas de *facultad, ministerio, profesión, ocupación*, etc. que indican clases más altas.

Quando en un país se corrompen las costumbres, se alteran luego las palabras; así vemos que quando han huido de él la sencillez, y la innocencia; el lenguaje se corrompe mudando la acepción primitiva de las dicciones, a fin de no ofender los oídos maliciosos. En tales países se ha adoptado un idioma metafórico: y hasta del diccionario usual se destierran los nombres de ciertas frutas, y animales. Una vez alterada la imaginación, se tuercen las ideas, y la opinión común varía entonces su curso. ¿No se ven personas exercitadas toda la vida en faenas muy baxas, serviles, y asquerosas, como aceyteros, carboneros, basureros, tenerse por mejores que un sastre, o carpintero, sólo porque éstos tienen un oficio? Lo primero, dicen, que es un modo de buscar la vida; como si un oficio, que tiene cuerpo, reglas, y enseñanza, fuere oficio de ladrones.

Luego conviene honrar a los artesanos, dando aprecio a las artes. Este remedio se puede esperar de la sabia institución de los gremios, que hacen respetables a los menestrales dándoles una clase permanente, y visible en el estado. Entonces el pueblo tendrá señales, porte, y aquel modo de vida propia de un pueblo honrado; y no pudiéndose confundir con la nobleza (porque los gremios hacen conocer a todos los ciudadanos por lo que son, y valen); conocerá que dentro de su esfera hay honra, y virtud propia, y procurará mantenerlas. Tan cierto es que las distinciones de estados en una nación, influyen más de lo que se cree para conservar el espíritu de cada uno de ellos.

Los cuerpos gremiales, por otra parte, componen una sociedad regida por su código económico; y en ella son necesarios ciertos empleos, y honores, a que todos los individuos pueden aspirar. Como las preocupaciones de los hombres, quando son bien dirigidas, producen a veces admirables efectos: el gobierno y administración de estos cuerpos, en que el artesano goza de la prerrogativa de dirigir la economía, e interés de su oficio y de sus miembros con el título de Vehedor, Cónsul o Mayordomo, comunica a las artes mecánicas una pública estimación. ¿Por qué en estos hombres honrados la preeminencia de presidir una junta, o una fiesta no podrá dulcificar la dureza del trabajo, y la inferioridad de esta clase?

Los ciudadanos laboriosos que sudan para satisfacer las necesidades, y fantasías de los demás, bien merecen una recompensa honorífica de sus fatigas y sugeción en que pasan la vida, para hacérsela soportable, y nada horrorosa a la juventud que debe abrazarla. En una Monarquía donde la plebe no participa por constitución de los empleos, y honores públicos, reservados para otras clases de la nación, pueden ser

más necesarias las corporaciones gremiales, que circunscriben en una pequeña sociedad todos los deseos, los conatos, y la ambición.

Por otra parte, como la pobreza siempre es un mal sobrescrito en los hombres, y las artes deben presentar al pueblo ideas alagueñas de un bien estar seguro y permanente; la división señalada de los oficios, y su comunidad de socorros que hacen una propriedad de cada ramo de industria, y un asylo contra los infortunios, liberta a muchísimas familias de la miseria, y a bastantes individuos del último abandono.

Donde no hay estas corporaciones bien dirigidas, y rigurosamente apoyadas, ¡en qué estado tan deplorable están las artes, y los artífices! con qué vilipendio se miran todas las profesiones mecánicas! Este abatimiento de las artes es conseqüencia necesaria de la pobreza de los menestrales, destituidos de aquella fuerza física o moral, que hace a un hombre respetado, o estimado de los demás.

Los oficios reducidos a gremios bien ordenados, al paso que domicilian y conservan las artes, comunican como cuerpos públicos toda su estimación a sus miembros. El artífice oscuro y sin comunidad, queda independiente y vago; muere, y con él perece también el arte: otras veces emigra, o abandona el oficio al primer revés de la fortuna. En los Estados despóticos de Oriente las artes sedentarias de Europa se exercen por hombres ambulantes. Los herradores cargan con sus fuelles y el yunque, mudándose en una hora a quatro barrios distintos de una ciudad. Hasta los mismos plateros se trasplantan en un instante a donde les llaman. Pregunto ahora: ¿qué se puede esperar de la miseria de un artífice que lleva todos los utensilios a cuestas?; Éstos no pueden ser muchos ni buenos, porque los obreros en tales circunstancias han de ser precisamente pobres.

¿Qué estimación pueden merecer en tales países unos oficios errantes, y míseros? La respuesta la tenemos dentro de casa en los amoladores y caldereros. Me parece pues casi imposible que los Españoles se destinen a unas profesiones, que son despreciables sólo por el modo de exercerlas: mientras las vean en manos de hombres errantes, de un porte y ayre miserable, sin hogar ni domicilio. Yo creo que si mañana se disolviera el cuerpo gremial de los plateros, destruyendo sus leyes y gobierno económico que los matricula, fixa, conserva, y honra; veríamos este oficio, sin representación en el orden del pueblo, abandonado insensiblemente por los Españoles honrados, que más que otros se gobiernan por la opinión, y abrazado por estrangeros vagos y oscuros. La diferencia de trabajar en cobre o en plata, no distingue tanto un platero de un perolero, quanto el género de vida de cada uno, y la proporción que tiene el primero de vivir con mayores conveniencias.

Yo creo que si los oficios tubiesen entre nosotros la debida estimación, los talleres estarían poblados, y las artes florecientes. Entonces no tendríamos necesidad de mendigar de los forasteros, y advenedizos las maniobras más comunes y ordinarias. En efecto es fuerte desgracia que una nación, que tiene la quarta parte de los brazos ociosos, se haya de valer de los del estrangero hasta para las profesiones más simples, bastas, y de primera necesidad, como sucede en algunas Provincias y Ciudades, que por falta de una arreglada, y vigilante policía de los gremios, están abiertas a todo advenedizo con habilidad, o sin ella, y no muestran por eso gran prosperidad en los vecinos, ni adelantamiento en la industria.

Si nuestra nación tubiese vicios políticos, y morales que le impidieran el ser por sí misma industriosa, como afirman y pretenden persuadirnos los mismos estrangeros para quitarnos hasta los deseos de salir de la ignorancia, e indolencia, en tal caso nunca gozaríamos de industria propria, y bien cimentada en las costumbres nacionales, que forman la fuerza moral del estado: las artes serían siempre precarias, su

esplendor pasagero, y los que las exercieran mirados con poco aprecio, por razón de profesar lo mismo que la nación desprecia y abandona.

Aún hay más: si hay algún vicio inherente en el carácter de los Españoles, como se esfuerzan algunos autores en asentarlo; muy difícil será que los advenedizos libres, absolutos, e independientes de toda policía gremial que los examine, fixe, e inspeccione, haciéndolos vasallos conocidos, y útiles con la incorporación en sus matrículas, arraiguen las artes con la estimación, y honor capaz de convidar a los *desidiosos, graves y orgullosos Españoles*: tan decente calificación merecemos a los más insignes escritores que hablan de España sin haberla visto, y de nuestra literatura sin entender la lengua, ni saber escribir nuestros apellidos.

Primeramente del continuo fluxo, y refluxo de estrangeros sin tener maestros que les sugeten, ni dexar discípulos que les sucedan, no podemos esperar una enseñanza sólida y constante; siempre que no haya una jurisprudencia nacional económica y téchnica, que apropriada a nuestras costumbres, constitución politica, y circunstancias locales, domicilie y honre realmente a las artes.

En segundo lugar como los hijos de los estrangeros contraben luego el carácter, y opiniones del país donde se educan; si las costumbres y el genio de los Españoles repugna, como dicen, a la aplicación, y al trabajo, y el clima u otras circunstancias resisten a la propagación de las artes: poco progreso podrán éstas hacer en manos de unos artífices errantes, que sólo vienen a sacar el vientre de mal año, y que no pudiendo remover con su exemplo los obstáculos físicos, y morales que sus escritores ponderan haber en este Reyno contra las artes y manufacturas, sólo vendrán a inficionarse con nuestras preocupaciones, y quando se establezcan, a dexar una familia desidiosa, o corrompida más en el estado. Yo he visto los hijos de un laborioso Flamenco, vivir, y vestir a lo majo, y preciarse de echar lances en el matadero: he visto tantas cosas de éstas, que no es necesario acumularlas aquí para los que saben que los Tártaros que conquistaron últimamente la China se han vuelto Chinos.

Hay provincias en España donde los caldereros, peltreros, silleros, texeros, panaderos, etc. son medio siglo ha, y tal vez más de uno estrangeros; sin que los naturales después de tres, o quatro generaciones se hayan movido a imitarles, ni la nación haya adquirido el gran número de familias nuevas que prometen a primera vista estas irrrupciones de advenedizos.

Quando estos oficios comunes, están en un reyno siglos enteros en manos de advenedizos, y estrangeros yentes y vinientes; es clara prueba de que alguna preocupación reina contra el aprecio de las profesiones mecánicas. Quererlo atribuir a rudeza, e ignorancia de los naturales, o a desidia característica de la nación, sería no conocer la fuerza de la opinión, que es la reina de los hombres, y confundir los efectos con las causas. Además, quando en España no conozcamos el arte de la porcelana de Saxonia, no se infiere que ignoremos la maniobra de cocer texa y ladrillo, siendo una nación civilizada, y de las más antiguas del globo terráqueo.

Si fuese todo rudeza, desidia o ignorancia, ya era tiempo que los naturales supiesen trabajar, y hubiesen sucedido, y suplantado a los primeros que vinieron a enseñarles. Yo me inclino a creer que el Español, a quien los estrangeros califican de desidioso, no lo es por falta de exemplo, sino de un exemplo que le excite hasta mudarle la opinión, y las costumbres impeditivas de la general propagación de las artes, y de su correspondiente estimación. Mientras el trabajo se mire con poco aprecio, estará en manos estrañas, como entre los Espartanos estaba en las de los Ilotas, y en Roma en las de los esclavos y bárbaros. Hay una grandísima diferencia entre admitir a los artífices estrangeros que den pruebas de su suficiencia, o traigan

medios o luces para perfeccionar nuestras manufacturas, o comunicar el buen gusto en los artefactos, y abandonarles absolutamente los oficios que debían ser una propriedad segura de los Españoles laboriosos, a fin de que tubiesen a su oficio el mismo amor que a su viña, o sembrado.

La policía vigilante de los gremios podrá hacer a la industria nacional, y por consiguiente honrado el trabajo, asegurando una subsistencia cómoda, y decente a nuestras familias sólo con circunscribir los ramos, o comprehensión de cada oficio, y con fixar las reglas, y calidades en las admisiones. En Cádiz el oficio lucroso de palanquines de la Aduana, encargo de tanta confianza, estaba en poder de Genoveses que habían hecho de él un ramo exclusivo por abandono de nuestros naturales; desde que los Montañeses lo han reducido a un gremio reglamentado, esta profesión se ha quedado en manos de Españoles honradísimos, suplantado a unos estrangeros que no nos eran necesarios, quando sólo se trataba de tener robustos hombros y fidelidad. Estas dos calidades siglos ha que reinan en España.

Las artes se abrazarán sin repugnancia, siempre que cada oficio sea una propriedad sólida y permanente de aquella clase de familias del arte respectivo. Comuníquenles las leyes la debida estimación, y el artesano será tan honrado como el labrador.

La Grecia y la China, justas apreciadoras del mérito, honraron a las artes muy diferentemente que nosotros: en la primera eran Dioses y Diosas los inventores, y en la última son Emperadores y Emperatrices; y entre nosotros ¿han de ser hombres viles, y condenados a eterno olvido? Es necesario fomentar las artes honrando los oficios, no con palabras y ceremonias vanas, desmentidas comúnmente por nuestras máximas. No nos suceda como a los Letrados Chinos, que al paso que recomiendan el trabajo se dexan crecer las uñas para que no les tengan por trabajadores. ¿Qué confianza podrá tener el pueblo en las máximas de unos hombres que menosprecian en la práctica, lo que aplauden en la especulación? ¿Qué confianza tendrá el enfermo en el remedio que el mismo médico que lo ordena lo teme?

De la estabilidad y honor que adquieren los oficios con la institución de los gremios que los demarcan, conservan, y hacen visibles, formando una clase conocida y protegida en el estado, nace en muchos países la laudable y útil costumbre de perpetuarlos en las familias. Donde los oficios no son honrados, el menestral no piensa en transmitirlos a su posteridad por dos razones: o para no perpetuar la vileza en sus descendientes, o por no exponer sus hijos al riesgo de perder su fortuna dándoles una profesión, que después de haberle costado seis u ocho años de gastos y enseñanza, no tiene una seguridad legal en los países abiertos por falta de los cuerpos gremiales que precaven la ruina de los artesanos nacionales. En tales casos, si el padre vive en la indigencia, el hijo se hace un vago y estragado mozo: si goza de conveniencias, quiere hacer del caballero, quiere ser señor, y al fin es nada.

De la estimación que pueden adquirir los oficios, quando por medio de la policía gremial se hacen unos cuerpos nacionales, y órganos de la economía del estado, vuelvo a decir, que dimana la propensión de los padres en dexarlos por herencia a sus hijos, y la constancia de éstos en seguir las pisadas de sus abuelos, y en continuar el crédito de sus oficinas: pues cuando el pueblo llega a conocer que dentro de su clase puede conservar aquel aprecio, y respeto debido a los honrados y útiles ciudadanos, ni desea salir de su esfera, ni maldice de su destino. El sastre que puede contar quatro abuelos blasonados con las tixeras, no debe tener menos gloria en su línea que el caballero que cuenta quatro costados. Los objetos pueden ser diferentes, pero la vanidad es la misma. El taller de mis padres, el solar de mis pasados, el oficio

de mis abuelos. ¡qué recuerdos más dulces para las almas sanas y sencillas! ¿Qué fuerza tiene el exemplo doméstico para engendrar ciertas ideas, y gravar ciertas opiniones, inseparables del hombre en todo el resto de su vida? ¡Qué respetable casa la de aquel boticario en cuyo mortero se leía en caracteres góticos el nombre de uno de sus abuelos con esta fecha M.CCC!

COSTUMBRES DE LOS ARTESANOS

Poco hubiéramos conseguido manifestando la importancia de la policía gremial para el aprecio y honor de las artes y oficios, si no probásemos en conseqüencia el influxo que estos cuerpos pueden tener en las buenas costumbres del pueblo.

Quando los gremios gozan de una constitución sabia y vigorosa, pueden influir en la conducta doméstica y personal de los artesanos, sugetando el espíritu licencioso de su juventud a un sisthema de vida que debe hacer despreciables a los holgazanes, y mal entretenidos: pues como éstos dependan de cierta comunidad, en que tienen compañeros conocidos, y superiores inmediatos, que son otros tantos censores de su conducta, tienen más que perder que los ciudadanos oscuros y díscolos, no pudiéndose por medios ilícitos y torpes procurarse la subsistencia.

Entonces se ve que estas sociedades particulares, que sólo son una división económica de la multitud laboriosa, no combaten a la general, antes son partes de su armonía: entonces se ve que no desnaturalizan al ciudadano; antes bien le imponen sus principales obligaciones civiles; el amor del orden y del trabajo. La plebe ociosa, vaga, y confundida es la temible en la república, porque en cualquiera commoción no puede empeorar su suerte. El hombre sin propriedad nada posee; el que nada posee nada tiene que perder; y el que no tiene que perder no tiene patria, ni por consiguiente costumbres; éste es el labrador sin tierra y el artesano sin cuerpo. Véase ¿dónde son más freqüentes y comunes los delitos? donde el pueblo gana el pan con su sudor, o donde lo pide con el puñal en la mano. La guerra del hambre es terrible y cruel; y en las Ciudades populosas y sin oficios, la plebe por su vida pasiva o criminal está más expuesta a padecer el hambre, después de haberla causado.

Volviendo la vista a otra parte, yo contemplo que dentro de un gremio es muy difícil que un artesano lleve una vida oscura y ociosa; a cada hora puede ser llamado, consultado, o visitado. Además el menestral que dexa su trabajo de manos, ocupa luego el tiempo en los actos, funciones e intereses de su Comunidad. Los cargos públicos del gobierno de ésta han sido en algunos países un obgeto honrado, que dispierta la ambición honesta en el orden de maestros, y por consiguiente una general emulación en todos los individuos para no hacerse indignos de los empleos. Por otra parte en unos la necesidad de concurrir a ciertas funciones públicas, y en otros la de presidirlas, indirectamente les obliga por lo menos a cierta decencia, y compostura exterior, que de los artesanos aventureros, dispersos, y desconocidos nunca se podría esperar.

En todos los estados la competencia y emulación influyen en el decoro de las personas y de las costumbres: porque desengañémonos, el género y modo de vestir influye, más de lo que se imagina, en las acciones de la vida en todos los sexos y edades: hasta los niños con un vestido nuevo, o trage brillante se arrastran menos. Quando el caballero viste el ropage del torero, precisamente han de ser los dos muy parecidos, a lo menos en el curso común de su vida privada. Cada género de vestidura

tiene su modo particular de traerla; y sin duda el trage de la canalla siempre encubrirá costumbres viles.

En el seno de la policía gremial las costumbres nada pierden: vemos al menestral pundonoroso y honrado: lo vemos siempre, o por necesidad propria, o interés de su comunidad, en una vida activa, que le destrahe de la ociosidad madre de todos los vicios.

El menestral que por institución de su gremio tiene voz, e influencia en las deliberaciones de cierta sociedad, se habitúa a pensar, y a tener seso, porque pone su razón en conflicto. Aprende a conocer mejor que el artesano solitario y errante sus proprios intereses, y los de su arte en general. Unos hombres así constituidos, adquieren en sus dichos y acciones cierta madurez y circunspección: y la freqüencia de tratar de la economía y policía de su comunidad les acostumbra a cierto orden en sus casas, donde la niñez de los aprendices tiene continuamente una escuela viva. Donde los gremios han influido en el honor de los oficios, sería estrañísimo ver a un artesano en la taberna, ni en diversiones criminales.

Los cuerpos gremiales, quando mantienen rigorosamente la harmónica graduación de aprendizage, oficialía, y maestría; queriendo establecer la perfección de las artes, han establecido también la de las costumbres principalmente en las ciudades populosas, donde es más fácil la corrupción de la niñez: allí la admisión a los oficios por medio del aprendizage recoge un número prodigioso de muchachos, retrahiéndoles de la miseria, y la perdición.

La temporada prescrita del aprendizage, y la solemnidad con que el aprendiz queda sugeto al maestro, aseguran a la sociedad una porción tierna de jóvenes, que por el rigor de las ordenanzas, que los mantiene en una vida laboriosa, y recogida, se fixan permanentemente en las artes, desde aquella edad más inconstante y trabiesa quando es más estéril y repugnante el trabajo, y casi imposible que la niñez, libre de esta disciplina, abrace los oficios útil y constantemente.

Por otra parte la larga tutela del aprendizage, después de haber aprovechado para las artes un mozo indócil, o de perversas inclinaciones; acostumbra la juventud artesana a la subordinación y respeto a los superiores, y comunica a los hombres un honrado encogimiento que les queda casi toda la vida.

El recogimiento, la incesante ocupación, y el exemplo diario de la casa del maestro no les han dado lugar para conocer, ni gustar de las costumbres estragadas de la mocedad vaga y libertina: y sino, compárese la conducta, modo, y porte de un oficial de galonero, por exemplo, con la de un chuzco, insolente, y a veces blasfemo mozo de calesa, o carromato, y quizá los dos serán hermanos.

El mancebo que entra a la clase de oficial, halla en su salario el sustento y decencia; y se puede mirar ya en una disposición próxima de ser dueño de su casa. Entonces comienza a coger el fruto de sus afanes, rudos, insípidos, y estériles hasta allí; y como no le pueden faltar ideas de honradez y economía adquiridas con el exemplar de la familia del maestro, debe de vivir con más deseos de subir a la última clase. Esta graduación engendra la emulación, y corrige los excesos de la juventud militar; pues, ¿cómo una misma causa no habrá de producir los mismos efectos en la juventud artesana? El mancebo que aspira a la maestría, mucho antes ya muestra el porte y conducta de maestro; al mismo tiempo que la dependencia en que le constituye la calidad de oficial, le mantiene modesto y aplicado, y le aviva los deseos de salir de aquella clase.

El fuego de la juventud, y la necesidad que el hombre de trabajo tiene de una muger y compañera que le ayude, le hace poner los ojos en una futura esposa:

y tanto en este estado de honestos combates, como en el de la posesión conyugal, ganan más las costumbres que en la vida disipada de una numerosa y corrompida plebe soltera.

En estas circunstancias la rigurosa formalidad de las maestrías puede traher estos bienes morales. Muchos mancebos se casan que no se casarían. Ordinariamente un maestro acreditado no querrá dar su hija sino a otro maestro, hombre ya condecorado, y bien estante, que asegure un matrimonio feliz. ¿Estos loables pensamientos del padre no serán un nuevo estímulo para que el amante no tenga una vida nada indigna de la clase a que aspira? Otros padres, conociendo disposiciones y conducta en el futuro yerno, le facilitan los gastos de la admisión: sirviendo esta anticipación como de dote para colocar a su hija.

En los gremios de buena policía reina por instituto la humanidad de dotar anualmente cierto número de doncellas huérfanas, hijas del mismo gremio, casándolas con honrados mancebos, los que con esta colocación adquieren gratis la maestría, que tal vez nunca hubieran podido alcanzar. Este piadoso recurso asegura el establecimiento a dos personas desvalidas, y forma una familia honrada en la sociedad.

Por otra parte las hijas de maestro siempre son casables: porque según disposición del gremio, logran la distinción de que sus maridos disfruten una gran moderación en los derechos de la maestría. Me parece que el estado gana mucho en aumentar la población; y más en aumentarla por medios tan honestos y piadosos. Ahora falta saber si esta distinción a favor del orden de maestros, siempre que no encamine a dispensar los grados de suficiencia en el candidato, que en tal caso perjudicaría al público y a las mismas artes, no tiene gran parte de influxo en las costumbres privadas y domésticas.

Las mugeres en tiempo de la antigua caballería eran el estímulo y premio del valor, de la lealtad, y la cortesía: y formaron las costumbres de la nobleza. Estas mismas mugeres en un país, donde los oficios ordenados están en todo el vigor de su institución, pueden ser la prenda destinada para los jóvenes de aplicación y conducta, y formar parte de las costumbres populares. Pues se supone que ni un gremio, ni un padre han de entregar a sus hijas en manos de quien no sepa sustentarlas con la decencia de su esfera.

A todos estos bienes podríamos añadir la salida y colocación de los expósitos: hijos adoptivos del estado, que sin la policía permanente de unos cuerpos gremiales, sería casi imposible hacerles ciudadanos útiles y felices, porque en una anarquía de oficios, y en medio de la confusión y vida oscura de artesanos pobres y errantes, ¿quién se cargaría con una responsabilidad legal de la enseñanza y sustento de estos muchachos?

Por otra parte yo veo que la necesidad, más que la historia, es maestra de los hombres, pues con aquélla muchos adquieren la economía y moderación que jamás hubieran conocido: así la precisión de ciertos gastos para la admisión en la maestría acostumbra al mancebo quizá disipado, o poco aplicado, a ciertos ahorros, a redoblar sus tareas, y a privarse de algunas superfluidades que le disponen a moderar sus fantasías, adquiriendo por este medio una frugalidad de costumbres, que sin esta sugeción jamás hubiera logrado un mancebo libre y soltero.

Los gremios, que por instituto piadoso de su confraternidad socorren a los desvalidos, y enfermos con subsidio diario, y aún con asistencia personal de sus individuos, que turnan por una lista de servicio hospitalario, ¿no contribuyen a inflamar, y fortificar la caridad en los hombres? ¿A reconciliar algunas enemistades, que unas personas sin necesidad de visitarse ni ayudarse, tal vez nunca depondrían? Estos recursos

no salvan de la perdición a muchas madres e hijas, a la que infaliblemente conducirían la enfermedad, o muerte del marido, después de arruinada una casa que sólo se sostenía por unas manos activas que está comiendo la tierra?

Si los oficios no se circunscribiesen por cuerpos demarcados, llegara a faltar la propriedades en los artesanos, y por consiguiente costumbres propias. Sólo donde los hombres tienen una propriedad pueden reinar sólida, y permanentemente buenas costumbres: porque en este estado los padres tienen mayor interés en la buena crianza de sus hijos, que deben ayudarles, sucederles y heredarles. En este caso éstos, o no salen de la casa paterna, que debemos suponer escuela de virtud porque lo es de trabajo, o viven más tiempo en ella: porque no están precisados a desparramarse como los hijos del peón de albañil, que no tiene domicilio, hogar, oficio, ni beneficio que dexarles.

Aquí se echa de ver que un hombre no es pobre porque no tiene nada, sino porque no trabaja. Aquél que carece de bienes y trabaja con una seguridad legal, se debe tener por tan acomodado como el que tiene 100 ducados sin trabajar. El que no tiene nada, pero posee un oficio, es tan rico como el otro que tiene veinte y quatro fanegas de tierra con la necesidad de trabajarlas para subsistir.

Aun entonces hay otra ventaja en el artesano, la que no tiene el poseedor de un terrazgo de veinte y quatro fanegas; y es, que si éste, por exemplo, tiene ocho hijos, no puede dexar a cada uno más de tres fanegas, pero el otro puede transmitir a cada uno de ellos todo su caudal por entero, que es su oficio, porque un arte es un caudal que se multiplica en proporción de los poseedores.

De la demarcación de los oficios que deben ser clasificados proviene que ciertas artes sean otras tantas propriedades seguras para los que tomaron aquella carrera. Entonces nace la loable costumbre de perpetuarlas en las familias: formándose por este camino una masa indestructible de industria nacional, que comunica honor al trabajo, estableciendo costumbres sólidas, y homogéneas, digámoslo así, en el pueblo artesano: porque como no hay alteración en la clase, tampoco hay mudanzas de estados, ni de fortunas, que son las dos cosas que transtornan las ideas, y el primer orden de vida.

Quando los oficios se perpetúan se sostiene mejor la igualdad de fortunas, madre de la frugalidad; porque se conserva en las familias, y aun generaciones, el espíritu de trabajo, que siempre trahe consigo el de orden, regla, economía, y moderación: y mientras ese espíritu subsiste las riquezas de los artesanos no pueden producir el mal efecto en las costumbres que las de los poderosos sensuales, y de los afortunados jugadores; porque las artes como no proporcionan fortunas rápidas, mantienen al hombre en tal medianía, que le fuerzan a trabajar, ya sea para adquirir, ya sea para conservar. ¿No vemos comúnmente morir pobres a muchos, que creyéndose bastante ricos, abandonaron el oficio?

El bien que resulta a los mismos artesanos de esta transmisión de los oficios es muy visible. Además de que los padres no pueden dexar de enseñar con más cariño e interés a sus hijos; éstos heredan la oficina y los utensilios, que en algunos ramos forman un surtimiento costoso, y muy difícil de adquirir a muchos artífices aunque hábiles. La fama y crédito del taller, y el concurso de los parroquianos, que no es menos difícil y lento de conseguir, quedan en la misma casa. De este modo no parece tan abusiva, como se cree, la excepción gremial que distingue a los hijos de maestro, eximiéndoles del rigor de derechos en sus admisiones. Esta gracia dirigida con equidad y sabiduría, puede contribuir a perpetuar los oficios, haciendo respetable el orden de maestros, y por tanto apetecible un oficio que atiende y distingue a los que

nacieron en su seno. Todos los dias se dice que por falta de premios los Españoles no se dedican a las artes: ¿luego esta esención en los hijos del oficio será un verdadero premio sin tener el nombre de tal? y un fuerte estímulo para que los padres no distraigan a sus hijos de la honrada carrera de las profesiones mecánicas?

Quando los oficios son honrados, que es una conseqüencia de la estabilidad y propriedad de las corporaciones, naturalmente se hacen hereditarios. Si la opinión es la reina de los hombres, un buen legislador es Rey de la opinión, la que hace obrar unos efectos que las leyes penales nunca podrían producir. El temor es terror, y éste siempre abate: por esto el premio, y no el castigo podrá infundir virtudes activas en el pueblo.

Sin embargo, absolutamente tomado esto de la transmisión de los oficios, tiene alguna restricción: porque podría ser ruinosa al estado, y a los individuos, y tiránica en su espíritu una disposición que se dirigiera a que fuesen hereditarias todas las profesiones, no sólo en las familias, sino también dentro de ciertas clases. Sólo en el antiguo Egipto los artesanos todos formaban una clase o un cuerpo separado, del qual no podían salir para sacerdotes ni soldados; porque allí estas dos últimas clases, que tenían obligación de casarse, poseían ciertas tierras con un riguroso vínculo patrimonial. Por esta razón no es difícil de comprehender aquella constitución política de que los hijos de artesano no pudiesen ser admitidos en alguno de los dos referidos cuerpos: a fin de evitar con dicha restricción muchos desastres, y la destrucción del equilibrio de aquel estado.

Así vemos que en Egipto sólo se trataba de que los artesanos quedasen perpetuamente dentro de la clase general de tales: pues dentro de ella cada uno tenía la libertad de abrazar la profesión más acomodada a su genio, fuerzas, o inclinaciones.

Lo contrario subsiste en el Indostán: allí los artesanos no sólo no pueden salir de esta clase, pero ni dexar su oficio personal. El cuerpo de los artífices se subdivide en otras tantas tribus quantos son los géneros de trabajo, pues nadie puede abandonar el oficio de su padre. Esta esclavitud ha hecho perpetuar allí la industria, y ha puesto las artes conocidas en aquel estado de perfección a que puede conducirlas el solo trabajo, y eterna paciencia, quando no van auxiliados de la invención y del gusto.

Si tales instituciones reinasen entre nosotros, causarían infaliblemente la ruina de las familias, y de las mismas artes. Aquí los dos estados eclesiástico y militar, que no son hereditarios, se han de reemplazar por hombres de todas las demás clases. Nuestras leyes favorecen la libertad personal del individuo para que escoja aquel destino o carrera que mejor le convenga: así el plebeyo por sus servicios, riquezas, o estudios puede salir de su esfera para subir a otra más brillante o privilegiada.

Por otra parte sería cosa absurda, y tan tiránica como en la India, de que el hijo de un carpintero, por exemplo, no pudiese tomar otra profesión que la del padre: bastará que se quedase dentro de la general de menestrales para hacer un gran bien a la industria y a la patria. Siempre que todos los hijos de un artesano quedasen precisados a seguir el oficio de su padre, entonces la multiplicación de la especie humana causaría su misma destrucción, superando el trabajo a la materia, y el número de vendedores al de compradores. ¿Este sobrante de brazos laboriosos en qué se emplearía, sino en destruir a los demás, como sucede en la China algunas veces, por la excesiva población de sus ciudades?

Supongamos que las familias de lapidarios, grabadores, pintores, doradores, etc. fuesen hereditarias: ¿qué desgracia fuera para ellas la abundancia de hijos? Por esta razón en el Indostán las artes no son muy numerosas en sus especies, y los artífices siempre son pobres, aunque sus manufacturas sean de las más buscadas y

preciosas en toda la redondez de la tierra. Allí el despotismo, y las freqüentes revoluciones diezman de tal modo al género humano, que después de una calamidad le dexan al nivel de su trabajo.

Los gremios entre nosotros producen más saludables efectos: porque salvan las artes sin hacer que perezcan los artesanos; y hacen suave, e indirectamente hereditarios los oficios sin esclavizar a los hombres.

Todos los Gobierno de Europa trabajan días ha, sin poderlo conseguir, en buscar los medios de establecer una educación pública; es decir, una educación científica y política para la juventud de las clases elevadas del estado: y los gremios indirectamente han establecido en los países de industria una educación pública y doméstica en la porción más numerosa e importante de la sociedad, cuyas costumbres nacen de los usos, por los quales se gobierna el pueblo en todas partes. No pudiendo atribuir a las leyes imperativas, que pueden contener el malo, más no hacer al hombre bueno, el reinado de las buenas costumbres; lo atribuimos a la casualidad, por no querer buscar en las causas muy pequeñas y ocultas, los mayores efectos. Las leyes podrán determinar la tendencia general de una nación; pero los gremios sabiamente instituidos añadirán la ventaja, que quando aquellas sean defectuosas o ineficaces, las suyas particulares las rectifiquen, o pongan en exercicio, por la necesidad presente, y el interés más inmediato con que hablan a los hombres.

Todos los días vemos cosas buenas, sin querer indagar de qué dimanan, porque es más fácil ver que pensar. Pero a lo menos digamos que son dichosos aquellos países, cuyo pueblo, a impulsos de la necesidad, y de su utilidad propria, ha erigido unos saludables establecimientos, dispensando a los gobiernos el trabajo y cuidado de imaginarios.

POBLACIÓN

La población de un país es una de las reglas más sencillas y fáciles para juzgar de la bondad de su constitución. Quando la despoblación crece, el estado camina a su ruina; y el país que aumenta su población, aunque sea el más pobre, es ciertamente el mejor gobernado. Para esto es necesario que dicha población sea efecto natural del gobierno, o de la influencia inmediata de las costumbres, que producen el bien, pronta, fácil, y sólidamente; no de medios violentos, o recursos pasageros y accidentales: porque entonces el mismo remedio probaría la raíz del mal.

Nunca el gobierno ha habido de imaginar providencia para poblar a Galicia, Cataluña, Asturias, y Vizcaya, que escupen hombres como el mar arenas; porque estas provincias tienen en sus costumbres, y constitución ciertos principios activos y constantes de reproducción. La beneficencia de los gobiernos, multiplicando y asegurando las propiedades, ya en la labranza, ya en la industria, debe necesitar indirectamente los ciudadanos al matrimonio, y las leyes no deben constreñirles. Ya sabemos lo que se puede conseguir por fuerza; pues cuando la ley está en conflicto con la constitución, se elude, y hace vana. Augusto promulgando edictos contra el celibato, descubría la decadencia del Imperio Romano.

La masa del trabajo se aumenta por los hombres quando éstos encuentran en él la subsistencia necesaria para entablar un casamiento, y una propriedad segura para hacerlo feliz.

Si aplicamos estos principios a las artes, veremos que no es tanto el trabajo absoluto de ellas lo que aumenta, y asegura permanentemente la población; quando la sabia y benéfica distribución de los oficios, que la policía gremial señala y circunscribe, no multiplicando el número accidental y estéril de individuos sueltos, errantes, y aventureros; sino aumentado el de las familias, que son fecundas y perpetuas almácigas de población.

La institución recíprocamente exclusiva de algunos oficios multiplica las propriedades, diversificando los desfrutes por una mejor repartición de fortunas y necesidades, que precave la destrucción de los mismos hombres. Introducir una absoluta anarquía en las profesiones mecánicas sería sembrar los dientes del dragón de Cadmo. La división económica de las artes, capaz en un pueblo activo y populoso de dar subsistencia continua a cierto número de familias, multiplica la población sin hacer infelices a los individuos.

En tales pueblos estas demarcaciones gremiales hacen que cada artesano ocupe su lugar, no permitiendo que se pueble una oficina dexando desierta otra. En este caso se podría perder un ramo de industria al paso que otro naciese; y estas propriedades y sus desfrutes no multiplicarían las gentes útiles; quando por medio de las respectivas divisiones de las artes se introducen otros tantos ramos de población, siempre que el exercicio del oficio goza de una seguridad civil.

La necesidad formó los gremios quando se multiplicaron de tal modo las comodidas y fantasías de los ciudadanos, que los mismos artífices tuvieron que incorporarse para trabajar con más tranquilidad, y no ser el uno víctima del otro: como el luxo; y necesidades del hombre, así como los obgetos del comercio, pueden tener muchas alteraciones; nacen unos oficios y mueren otros en el transcurso de los siglos: en un tiempo convino que uno se subdividiese en varios, y en otro ha sido necesario que éstos se refundiesen en uno. Creo que es un asunto muy difícil el prever, y por consiguiente fixar reglas perpetuas en una materia tan variable, que sólo obedece a la ley de la necesidad accidental. Ya la riqueza o los gastos de la nación, su población, su posición geográfica, la calidad y estado de su comercio; ya lo grande o reducido de sus ciudades, su asiento marítimo o mediterráneo, su industria pasiva o activa deben decidir este problema económico.

Donde la industria crece y se diversifica, me parece conveniente asociarla en corporaciones arregladas, que señalen permanentemente estas divisiones políticas. Si fuesen posibles gremios en una ciudad falta de consumidores y de comercio, estos cuerpos miserables se destruirían recíprocamente. En tales pueblos, la conservación de las pocas familias ha dictado que el escultor sea sillero y cubero conjuntamente, aunque nada de esto haga bien.

Una vez distribuidos los diversos ramos de industria, es utilidad de los artesanos e interés del estado el que se fixen y authoricen, hasta cierto punto, las exclusiones respectivas de ciertos oficios, a fin de asegurar la subsistencia pacífica al total de las familias de un común, aunque sea en perjuicio de algún particular. El bien público sobre el privado es el primero y más antiguo emblema de la sociedad y aún más en el exercicio de las artes, donde el interés general del Pueblo quiere el bien permanente y seguro, y no el momentáneo y arriesgado. Un error en esta materia es muy difícil y tardo de reparar, porque puede aniquilar dentro de un año las artes que costaron cinquenta para arraigarse.

Quando las artes crecen en número y actividad, es necesario ordenarlas e incorporarlas en oficios. A los principios uno pudo suplir por muchos: pero a medida que el trabajo se aumentó fue preciso dividirle en diferentes ramos, que a más de

contribuir a su mayor facilidad y perfección, multiplican el número de familias laboriosas, repartiendo más igualmente las fortunas.

En los pueblos donde por su gran consumo es más necesaria la policía gremial, el trabajo en hierro sustenta once o doce oficios, y, por consiguiente, otras tantas clases de familias bien estantes. Donde no hay artes, y, por consiguiente, ni actividad ni despacho, son inútiles los gremios: allí el herrero abraza todas estas profesiones con unas mismas máquinas e instrumentos: en todo chapucea y aún no puede vivir. En aquellos pueblos en que la abundancia de la industria ha establecido los gremios, cada artesano trabaja bastante, y a muchos les sobra hacienda en qué emplear su habilidad, sin tener la desgracia de envidiar la suerte de los otros. Yo creo que un artífice no es infeliz porque no tiene dos o tres oficios, sino porque no tiene que trabajar en el primero; y entonces esto no es efecto de los gremios, quando lo es ordinariamente del descrédito de su obrador o tienda, del capricho de los compradores, de la ruina del pueblo de su domicilio, u de otras causas accidentales que pueden transtornar las artes nacionales: motivos todos que me inclinan a creer que los reglamentos y división gremial de los oficios no pueden ser uniformes en todas las ciudades.

La conservación de las familias artesanas exige que cada individuo goce de su industria con seguridad, y una utilidad correspondiente a su trabajo. Los cuerpos gremiales que hacen sedentarios los oficios, protegen a los artesanos examinados, aprobados y bien establescidos contra la irrupción de todo advenedizo y viandante, que sin habilitación, ni matrícula que lo abone al público, y lo haga vecino conocido y contribuyente, disfruta libremente la sustancia de nuestra industria, perjudicando, y muchas veces arruinando, a nuestros menestrales estantes que no pueden peregrinar ni recorrer con la mochila a cuestas las ciudades.

Es cosa clara que si en el pueblo donde trabajan, por exemplo, cien zapateros con la subsistencia cierta se introduxesen de repente otros ciento, el trabajo baxaría forzosamente el precio; pero no podría durar largo tiempo, o todos habrían de perecer, abandonar el oficio, o desamparar su residencia. Este último medio lo toma siempre el advenedizo, que sin hogar, ni comunidad, corre buscando la patria donde encuentra su utilidad, aunque sea sólo por un año.

En muchos libros se repite que la libertad es el alma del comercio, que la concurrencia fomenta, y mueve la industria: es verdad. Sin embargo, confesemos que no siempre conviene dar una extensión absoluta a estos principios, más filosóficos que económicos. Los extremos se hacen viciosos aun en lo más santo: y lo mejor en todas las cosas no es lo que más dura, porque no es hecho para la multitud. Quando se trata de conservar los oficios, y las familias estantes que los profesan, se han de preferir los medios que traigan una utilidad más sólida, constante y general, aunque menos brillante. La industria gremial es permanente, es diaria, es de un servicio continuo y local, es contribuyente: la errante goza la licencia de ser menos perfecta; ocurre a temporadas, y a veces se perjudica a sí misma para dañar a la del país. Si para que mil personas ricas calcen un real más barato hoy que en el mes pasado se expone a cien familias de artesanos a su ruina: entonces el todo abusa de su libertad en perjuicio de la parte que más necesitamos, que es el obrero, y la que tiene menos recursos.

Nuestra policía gremial puede, pues, precaver la ruina de nuestros artesanos constantemente contribuyentes, que compraron con el sacrificio de su juventud y sus sudores la enseñanza, y con su dinero y examen la habilitación de trabajar baxo una protección legal que les asegure el goce pacífico de su respectivo ramo. No entenderlo así sería lo mismo que confundir un escultor con un peón de albañil, a cuyo trabajo

rudo y ministerial tiene derecho todo hombre hambriento que teme la pena del ladrón, o la humillación del mendigo.

La conservación de nuestros artesanos nacionales debe ocupar todos nuestros cuidados, más que la fortuna de los estraños y advenedizos, quando no vienen a comunicarnos importantes secretos, útiles descubrimientos, exquisitas operaciones, o nuevos ramos de industria. En estos casos puede sentir alguna ventaja nuestra población, porque donde se aumenta el trabajo crece el número de trabajadores. Pero admitir cien zapateros, estrangeros, por exemplo, donde no hay despacho sino para otros ciento del país, no sería aumentar la población: sería más bien suplantar los patricios, disminuyendo su número; y acostumbrarlos a la desidia, apropriándose con esta libertad todos aquellos profesiones que podían con más utilidad del estado y honor de las mismas artes correr en manos de Españoles. El florido y pingüe reyno de Valencia, no goza de aquella población a que convidan su clima, suelo y preciosidad de frutos: sus naturales se han acostumbrado a vivir baxo la tutela onerosa del estrangero, que se ha apropriado todos los ramos lucrosos de tráfico e industria, quitando a los naturales las proporciones de un comercio activo; sin establecer por eso una población tan crecida y sólida como la que gozan otras provincias menos afortunadas de la naturaleza. En Andalucía habrá tres mil taberneros, y todos son Bearneses: estos hombres no han aumentado la población, porque ni introduxeron las viñas ni el uso del vino: éste siempre se ha bebido, y nunca faltaron tabernas; no han, pues, hecho más que ocupar el lugar que dexó un Español, o que le hicieron dexar. El comprar y vender vino y otras mil cosas comunes y necesarias no es el arte de la cristalería, o de la porcelana, que se haya de recibir de manos extrañas. Hay mucha diferencia entre recibir al forastero útil, con sugeción a nuestra policía gremial que lo abone y domicilie permanentemente, o entregarle sin restricción, ni vigilancia los ramos de nuestra industria, y tráfico, exponiéndonos a quedar baxo su tutela como en el siglo pasado; y a no adelantar en nuestra población otra cosa que pasarlas de unas manos a otras.

La reducción de muchas profesiones a gremios arreglados formará a lo menos la masa de los oficios de familias españolas, la qual siempre se debe mirar como el cimiento de la sólida población, menos sugeta al fluxo y refluxo de yentes y vinientes, que se substituyan continuamente sus ministerios y las ganancias que saltan lo pyrineos.

Además de estos beneficios fundamentales que ofrecen los establecimientos gremiales para la población, se experimentan otros que salvan de la miseria las familias. ¿Quántas de éstas quedarían abandonadas al rigor de la fortuna si no tubiesen dentro del gremio el estatuto piadoso de la confraternidad que sostiene y une los individuos por una comunidad de interés y socorros? Cortada esta unión caritativa, el artesano enfermo recurre al abrigo del hospital. En tal caso debemos suponer ya malvaratados su ajuar, sus mejores alhajas, y tal vez los utensilios del oficio: porque en el pundonor de un menestral se debe mirar este humilde recurso por la más triste extremidad.

Si este hombre sale con vida, en muchos años a veces no puede reparar su desgracia: si muere, su obrador se hace trozos en una almoneda, la familia se abandona a la mendiguez, las artes pierden unos brazos laboriosos y el estado una casa útil. Estos deplorables infortunios de las artes y los artesanos, se experimentan todos los días en aquellos pueblos, que llaman libres y felices, porque allí cada uno tiene la libertad de hartarse hoy, y morirse de hambre mañana.

Sin estas piadosas uniones, llenas de humanidad, cuyos fondos son, o deben ser procedidos de los derechos de las admisiones, multas y subsidios mensuales, hubieran

desaparecido muchas familias y extraordinarias habilidades. La viuda, el anciano, el huérfano, ¿dónde hallarían este socorro sino en los gremios, que por su instituto de confraternidad deben preferir en los trabajos, y en las limosnas a los individuos que nacieron en su seno? En estos cuerpos, vuelvo a decir, cuya caridad para más allá del sepulcro.

CONSERVACIÓN DE LAS ARTES

Las instituciones gremiales tomaron su origen en las ciudades populares de Italia de la media edad, quando el Senador se hacía artesano, y el artesano Senador. Sobre aquel sistema libre, y jurisprudencia consular, de que siempre han necesitado el comercio y las artes sus compañeras, se formaron éstas, crecieron, prosperaron y florecieron, haciendo de las ciudades de la Lombardía, y la Toscana el taller universal de las manufacturas de aquellos siglos. Baxo el nombre y orden de corporación o comunidad se plantificaron los oficios en Flandes, Francia, y últimamente en Inglaterra, en cuyos paises han llegado las artes al último punto de esplendor, y perfección sin embarazo alguno. Separar los artífices, dejarlos sin comunidad, sin interés, ni relaciones; seria exponer su industria, inteligencia, y actividad a perecer como las de los Castores perseguidos y dispersos.

Los gremios harían mucho quando no hiciesen más que conservar como en depósitos eternos el amor, tradición, o memoria de las artes. Ellos forman otros tantos puntos de reunión, digámoslo así, baxo cuya vandera se refugian las reliquias de la industria para separarse, y levantarse otra vez, quando las guerras, pestes u otras calamidades transtornen los domicilios, los hombres, las inclinaciones, y hasta las ideas.

Por un efecto benéfico de la seguridad que logran las familias en sus oficios circunscriptos, y del socorro piadoso de que gozan las que caminan a su ruina, vemos que estos económicos establecimientos contribuyen directamente a mantener florecientes las artes: porque destierran del obrador la miseria, y del menestral la indigencia. En este caso podemos suponer las máquinas, y los utensilios numerosos, variados y perfectos, logrando el mismo artífice en su despacho mayores ventajas. Además, quando éste es rico, puede acopiar muchos y buenos materiales, de que el pobre es incapaz, y asegurarse una salida más pronta y lucrosa, y un trabajo nunca interrumpido.

Regla general: así la forma como el número de los utensilios de un taller manifiestan infaliblemente el estado de las artes al hombre que observa: este estado indica el bien, o mal estar del artesano. Entre mendigos hay poca perfección que exigir: si se trabaja con tosquedad un armario, con la misma se labra una cerraja. El trabajo del pobre trahe siempre el sobre-escrito de la miseria del artífice, por la escasez o imperfección de sus instrumentos. Quando veamos que el cubero usa de las mismas herramientas que el carpintero, al cerrajero de las del herrero, por exemplo; quando veamos que el oficio que necesita doscientos instrumentos pasa por ciento, entonces podremos decir que las artes están atrasadas, porque los artesanos son pobres y, por consiguiente, rudos.

En medio de la ignorancia de los artífices, hija de su miseria, las artes gimen en una suma languidez. Estos hombres ven poco y emprenden menos: su genio no se exeita ni por nuevos objetos, ni nuevas ideas, antes siempre sigue su género y méthodo.

¿En este estado las artes pueden adquirir algún grado de perfección? En el seno de la pobreza nunca hay medios para surtirse de las máquinas y útiles perfectos, y de algunos muy costosos para ciertos oficios.

De esta indigencia, y rudeza de los artesanos nace otro inconveniente; y es que hasta los hombres ricos, los poderosos, y los más sensuales ignoran el modo de gozar de las comodidades y primores del arte; porque, destituidos de ideas de lo bello y lo elegante, no han podido formarse gusto para disfrutar la industria humana. Entonces la riqueza de la materia suple por el valor de la obra, y finura del trabajo. Véase, como lo ha advertido un buen observador, quán mal trabajada es la vagilla en Turquía, en Persia, en la China y en el Japón.

Otro inconveniente nace de la tosquedad de las artes: si en el país reyna el luxo, éste muda de naturaleza, y aun de nombre: convirtiéndose en una vana ostentación y fausto grosero, que excluye toda obra hecha con gusto. En un país como la China, donde los elefantes del Emperador llevan reposteros más ricos que la gala de una Corte Europea; en otro como el Mogol, donde los Grandes llevan en sus vestidos de oficio el valor de doscientos mil pesos; en Persia en fin donde los caballos del Déspota beben en cubas de oro, y su vagilla asciende a dos millones de doblones; en tales países, vuelvo a decir, un excelente artífice podría morirse de hambre: porque allí donde se estima la materia más que la labor, no se buscan sino robustos obreros. A la verdad que en tales estados un herrero puede trabajar la moneda, el cetro, la diadema del Emperador, y el harnés de su caballo.

En el país de las minas tampoco puede vivir un exquisito artífice: allí el luxo es un fausto grosero; la plata, y el oro de un particular relucen en todos sus muebles: y de éstos los más pesados son los mejores, porque el rico no tiene otro modo de mostrar que lo es. En una nación, donde las áncoras fuesen de plata, y los balcones de oro, los herreros suplirían por los plateros.

Sin la policía gremial, además de tener los artesanos aventurada su fortuna, los oficios pueden perder su permanencia, y aun su crédito. El chapucero, el falsificador, el aventurero contrabandista ganan la impunidad de engañar al público, y entonces la libertad se vuelve una fatal licencia. No salen castigados, como se cree, en perder el despacho de sus obras; ésta es una ilusión especulativa. Nos acostumbramos a comprar cosas malas, y a servirnos de la peor: como sucede en los pueblos donde no se trabaja aún con gusto, y primor. El público se acomoda a lo que tiene, y pierde hasta las ideas de lo bueno, y lo bello. Si el artista no tiene gusto, ni reglas para trabajar bien, menos las tendrá el comprador para pedir, y escoger. Y como lo menos perfecto es siempre lo más fácil, hasta el artista hábil se acomoda a lo peor, quando vive libre de toda inspección, y ordenanza. Y sino ocurramos a la experiencia sin salir de casa: ¿qué progresos han hechos las artes, y qué tacto ha adquirido el público en las provincias, en que por falta de cuerpos gremiales, entran, se establecen, o pasan libremente los advenedizos sin reglas, censura, ni subordinación?

En un gremio tiene el público una responsabilidad legal de la suficiencia, y fidelidad de los artesanos. En la anarquía de las artes se establece un artífice sin ser conocido, y desaparece del mismo modo. Como no depende de cuerpo alguno, no trahe reglas, o no las puede comunicar con un méthodo constante; porque sin la economía gremial que promueva la enseñanza, este hombre no se quiere embarazar; ni tampoco los padres entregarán sus hijos en manos de unas personas que no pueden, ni deben educarlos. Donde falta este sistema político y fabril de los oficios, todas las artes son hijas del momento, o de la casualidad: una peste, una guerra, o una mala cosecha bastan para no dejar rastro de industria.

Con este motivo quiero hablar de la libertad absoluta que algunos escritos, tan llenos de antíthesis como de paralogismos, suponen necesaria para la perfección, y beneficio de las artes. Digo pues que este problema económico de la necesidad de los gremios para el honor, conservación, y propagación de las artes tiene hasta aquí todos los hechos a su favor, y sólo las especulaciones en contra: porque en esta materia la eloqüencia nada prueba, y la experiencia lo explica todo. Las efectos de los oficios incorporados, y demarcados los hemos visto en toda Europa, y hoy los vemos en Londres, París, y Barcelona; talleres florecientes de las artes de Inglaterra, Francia y España; los de las artes errantes, oscuras, y desunidas están por verse. Si la absoluta libertad de ingeniarse los hombres, aunque sea exerciendo tres oficios, produjese tan saludables efectos, ¿cómo es que en los pueblos que por indolencia, o ignorancia gozan de este pretendido beneficio, no hay artes, ni se dexa acabado un enjugador de pañales, ni perfecta una garrucha de pozo? cómo todos los artefactos salen toscos, y caros, y por consiguiente invendibles? cómo en el seno de la libertad las artes son pobres, y casi cadavéricas? por qué estos pueblos abiertos a todos los forasteros, y advenedizos hábiles que buscan libertad, carecen de industrria, actividad, y movimiento?

Donde las artes no giran sobre sociedades, poco se adelanta, y nada se emprende; porque ningún particular que no sea profesor quiere exponer sus intereses en negocios que piden inteligencia, práctica, y economía fabril. Los gremios como cuerpos poderosos, dirigidos por unanimidad de inteligencia, y comunidad de intereses, hacen con ventaja, y oportunidad los acopios de las materias primeras; provehen las necesidades de los maestros; adelantan, y fían a sus individuos, que carecen de tiempo, o de fondos para hacer estas anticipaciones por sí.

Estos cuerpos combinados emprenden abastos, y rápidas expediciones; promueven fábricas, costean máquinas, y dan un gran impulso a la industria de economía, y al comercio activo. Las empresas de la corona, por vastas, difíciles, y executivas que sean, hallarán en la actividad, e inteligencia de estos cuerpos bien organizados todo el servicio, y desempeño imaginables.

Como los gremios son poderosos, tienen individuos ricos, y activos para ser útiles emprendedores. Un artífice particular, es el único que tiene todas las proporciones, y luces para hacer las combinaciones de la necesidad de una obra con la posibilidad, de la posibilidad con la utilidad, del tiempo con el costo: posee además el menudo arte de calcular los más imperceptibles intereses: tiene en fin la experiencia diaria, y la práctica manual de todas las operaciones, y por tanto toda la inteligencia necesaria para dirigir con crédito, y provecho qualquiera empresa, la qual baxo de sus manos, y a su vista anda con toda la celeridad, y economía que es imposible hallar en otra parte.

Donde la buena policía de los gremios no ha multiplicado y prosperado a los artífices, el gobierno lo ha de hacer todo; pone las máquinas, el dinero, y los brazos; en fin plantifica, dirige, subministra. Pero un gobierno a pesar de su paternal zelo, y sabias intenciones, siempre ignora el mecanismo de la manufactura: además no tiene lugar ni destino para bajar hasta las últimas menudencias. Tampoco tiene una presencia real, ni un interés pecuniario en las obras, que sólo debe proteger.

Toda industria que se promueve a costa del real erario casi siempre es violenta, y dispendiosa; ya porque los obreros transplantados, o llamados, se venden caros, considerándose necesarios, y encarecen prodigiosamente la mano de obra; ya porque los sobrestantes, zeladores, y toda la cohorte de la fiscalidad adquieren un empleo; los empleos dan sueldos, pero los sueldos no dan luces. Entonces la fábrica anda, y

el fabricante es un ente de razón; y como no hay persona cuya fortuna siga la de la manufactura, ésta sale costosa, y al fin se arruina, porque su movimiento no era natural.

Además los cuerpos gremiales, como partes representativas de la industria nacional, y por lo mismo tan interesadas en su propria conservación, y prosperidad; pueden dirigir con inteligencia representaciones al gobierno sobre los daños que los oficios experimenten, o a veces prevean de la introducción de géneros o artefactos estrangeros, que son la verdadera ruina de nuestros oficios. ¿Quién mejor que ellos, tan íntimamente ligados, podrá vigilar, y hacer sostener la observancia de las pragmáticas, que en beneficio de las artes nacionales, prohíben las manufacturas forasteras? El artesano solitario, disperso, o vagante ni calcula, ni prevé, ni teme: nada oye, nada entiende; pasa sus trabajos, sufre y calla; o porque no sabe de donde provienen, o porque no tiene representación, poder, o medios para ser escuchado.*

Finalmente sin gremios no puede tener orden legal, y reglas constantes la enseñanza. Donde no hay maestros tampoco hay discípulos: y todas las leyes, sin un cuerpo executivo que las haga observar, serían vanas, o ridículas. Por otra parte los gremios han hallado el secreto de combinar el interés individual con el general de su cuerpo, y por consiguiente el medio de hacer obrar a los hombres, lo que las leyes absolutas, e imperativas no pueden conseguir, a lo menos por mucho tiempo.

La conveniencia del maestro puede haber determinado los años del aprendizage a más tiempo del absolutamente necesario, para recompensar con el trabajo del muchacho las pérdidas y gastos de la manutención que éste le causó en el primer año de sus rudimentos. Si el maestro se indemniza, el aprendiz nada pierde en adquirir más firmeza y pulso en sus maniobras, y las artes ganan mucho.

Si el aprendiz paga alguna entrada en su admisión, esta entrada producirá los buenos efectos de sugetar la inconstancia, y caprichos de la niñez: pues como no se puede abandonar el primer maestro, u oficio para tomar otro, sin sacrificar nueva entrada; esta precisión fija la veleidad de los jóvenes en la rudeza repugnante de mucha parte de los oficios.

Las diferencias de precios en la recepción de maestros, mirándola con respecto al bien general, redunda en provecho de los mismos individuos que su condición destinó al trabajo. El precio de la entrada puede convenir que sea proporcionado a la calidad de oficio; de otro modo podría la juventud dedicarse a las profesiones más lucrosas, aseadas, o descansadas, en perjuicio de sí mismos, y de las demás artes que correrían riesgo de quedar abandonadas después.

Pero sin embargo de que la experiencia nos enseña, que en el estado civil del hombre es quimérica la igualdad de fortunas; oigo una voz que clama *libertad, libertad*: es decir, que el hombre no debe pagar el derecho de trabajar, cómo, quándo, y en lo que quiera, porque lo mismo es ser reloxero o ebanista, que peón de albañil o gañán de un cortijo: que todo ciudadano puede exercer seis oficios sin saber ninguno: que la confusión, la falsificación, y la miseria universal entren en las artes, y los artesanos: que el que no puede ser médico, cirujano, boticario sin reglas, examen, y restricciones, porque en esto se interesa la vida del hombre; puede ser a su arbitrio sastre, cerrajero, dorador, porque en esto sólo puede interesarse el dinero, o comodidad del comprador.

* Con la sabia institución de las sociedades patrióticas se podrá lograr el fruto que los cuerpos gremiales no pudieron coger, o por falta de las luces necesarias, o de poder bastante para ser atendidos.

Casi siempre se experimenta que los hombres de muchos oficios, que llamamos ingeniosos, son los menos acomodados, y ordinariamente son sugetos de mala conducta, o de extravagantes costumbres. Así el buen orden de la policía exige que no se abra la puerta a la vanidad, o veleidad de algunos hombres en perjuicio de sí mismos, y de las mismas artes. Quando cada artesano tiene una contínua ocupación en su ramo es feliz. La infelicidad del menestral proviene de la falta de trabajo; y su opresión no dimana de las exclusiones respectivas de los oficios, sino de las excesivas contribuciones. La verdadera opresión, y su infalible ruina sería la tasa de sus obras, y el estaneo de las materias primeras.

Si alguna vez un cerrajero, por exemplo, se siente con genio, y disposiciones para escultor, y entonces se malogra un buen artista; esta misma pérdida se experimenta con el clérigo, que teniendo calidades proprias para soldado, hace perder tal vez un gran General. Los genios no se descubren hasta cierto tiempo, en que el hombre ha adquirido ideas de comparación, y experiencia. Entonces es ya tarde para reparar esta equivocación, pues para ser hábil en una arte es menester toda la vida. Por esto parece imposible que el que abraza muchos oficios posea alguno con perfección, y que dexe de ser pobre; porque quando no se fixó en un ramo, es prueba de que no encontró su bien estar en ninguno.

Las artes se han de abrazar desde la tierna edad por muchas razones; aunque es verdad que en esta carrera como en otras muchas, no se consulta la verdadera vocación. Explórense a un muchacho su genio, y aptitud, y estas dos cosas engañarán casi siempre, por estar aún encubiertas. Sólo el trabajo mismo va descubriendo las disposiciones del hombre; porque el robusto holgazán, tomado en este sentido, para nada es bueno, sino para peón de obras públicas el día de hambre.

Si por motivo de las divisiones gremiales se pierde alguna vez un buen platero en un joven que no puede salir del ramo de cuchillero, en el qual entró libremente, y trabaja con seguridad; ¿quántos excelentes plateros se hubieran malogrado, si los artífices gozasen la fatal licencia de abandonar el oficio empezado, cada vez que se enfadan con las dificultades, o dureza de su profesión? o siempre que prevén mayores conveniencias en otra? Como de esta libertad absoluta nacerían hoy bienes, y mañana males para las artes y los artesanos, la sujeción recíproca de las exclusiones, hija de la misma necesidad de conservar la fortuna de las familias de cada demarcación, ata sólo al individuo, y favorece la comunidad.

Esta libertad problemática, excitada por algunos libros más llenos de antítesis que de eloqüencia, y de axiomas pomposos que de verdadera política, presenta a la primera especulación ventajas conocidas; pero profundizándola un poco, se verá que sólo pueden ser momentáneas, como si el estado no debiese buscar siempre el bien permanente y general.

Acaso entre los artesanos no faltará quien clame contra las divisiones gremiales; porque en todas las situaciones ha de haber hombres descontentos, ya que en todas los hay infelices. El que sufre los rigores de la fortuna, precisamente se queja del estado en que los padece, y siempre anhela por el que no posee. Si este hombre es feliz, tampoco lo atribuye al puesto que ocupa en el mundo, porque es más fácil disfrutar el bien que conocer su origen. Los gremios son este bien, y pocos lo conocen.

El hombre conoce a veces tan poco sus mismos intereses, que es menester obligarle a ser feliz para que ame la felicidad. Los deseos, y la necesidad individual pueden poco en algunas personas sin la fuerza de una institución que les haga mover, y les disipe la ignorancia. Si en un pueblo el alfarero pudiese ser escultor, y éste platero, tales oficios no existirían, ni se conocería el nombre de estas artes, cuyo trabajo

nunca podría adquirir actividad, solidez, ni perfección, ni arreglarse a una enseñanza ordenada, y constante.

Los gremios son tan poco contrarios al nacimiento y progreso de las artes, que éstas han debido necesariamente preceder a un cuerpo que las demarcase, y reglamentase. ¿Cómo podría haber ordenanzas para un género de industria que no existe? ¿Qué gremio tenemos en el día que se oponga a la manufactura de las muselinas? ¿Qué arte, o ramo nuevo de industria se ha dejado de establecer, o perfeccionar en Londres, o en París por causa de los cuerpos gremiales? Los gremios no circunscriben el ingenio para inventar, sino que atan las manos de aquel artífice que quiere usurpar la propiedad de otro, que es su oficio. ¿Qué hombre pues hubiera sacrificado los primeros años de su juventud para aprender un arte, y comprar un título vano. e ilusorio?

Los gremios son tan poco contrarios a la conservación de las artes, que por medio de su división económica y fabril, dieron origen. y nombre a los varios oficios que hoy conocemos. Quando el herrero hacía rejas, clavos. cerrajas. cuchillos, espadas, lancetas, etc. se ignoraban los nombres de las artes de cerrajero, clavetero, espadas, cuchillero, etc. pues como no había enseñanza propria y peculiar, ni comunidad para mantenerlas, no existían tales oficios.

Un tonelero no se llama tal porque hace toneles, sino porque no trabaja otra cosa: y entonces los hace buenos. Así podremos decir que los artesanos por interés proprio han hecho un bien, que acaso las leyes políticas nunca producirían en una nación. Conforme se han demarcado las diferentes profesiones se han prescrito reglas, y enseñanza particulares a cada una: de aquí su origen, y perfección.

Sin embargo, hay quien diga que los gremios no se pueden tolerar. porque causan litigios, como si toda propriedad no los causase en el estado civil. Los mayorazgos, los testamentos. los mismos matrimonios los producen: ¿y los tribunales fueron acaso instituidos para otra cosa que para hacer justicia a los hombres? Las pretensiones, y quisquillas de hidalguía han causado, y causan tantos pleitos entre nosotros, que el estado mantiene juzgados destinados a oír mil vanas competencias, menos importantes que el oficio de hacer tixeras para cortarnos las uñas.

Otros dicen que estos cuerpos son perjudiciales, porque tienen muchos abusos: ¡fuerte razón! Extingamos pues las órdenes regulares, el clero, los mismos tribunales, porque en ellos se han introducido ciertos abusos. Éste es el partido más fácil, y seguro que se puede escoger. para no cansarse en buscar remedios: lo mismo harían los Vándalos.

Otros dicen que la sugeción a las maestrías priva al público un gran número de habilidades sobresalientes que podrían abrir tienda, o taller. Yo respondo que el público no queda perjudicado. ni privado de la habilidad de un excelente oficial porque no trabaje en calidad de maestro: respecto de que los maestros comúnmente son los que menos trabajan con sus manos; pues el crédito de la mayor parte de las oficinas proviene de la destreza de los oficiales que el maestro escoge.

La formalidad, y gastos del examen son causa de que muchos oficiales, dignos de ser maestros, no pueden salir de su clase, es verdad; mas también vemos maestros, que por no poder adquirir el surtimiento completo de su obrador, y mantener una tienda, trabajan a jornal: desgracia que dimana aún de la demasiado facilidad en conceder las maestrías a hombres, que no pudiéndolas mantener, ni son maestros dignos porque son pobres; ni oficiales útiles, porque envanecidos con el título, trabajan de mala gana.

Quando por el gran número de maestros se altera la proporción de los talleres

con el consumo, o despacho: entonces la maestría es un título vano, y en algún modo despreciado por su mucha abundancia, que es madre de su pobreza. Quando al maestro es pobre, se vuelve oficial por necesidad: y en este caso hubiera sido más decoroso no salir de su primitiva clase. En tales circunstancias, ¿qué significa libertad? qué significa opresión?

Hay también oficios, que por su calidad piden bastantes fondos para exercerlos con perfección, y utilidad. Entonces este requisito limita el número de maestros, cuya reducción en algunas profesiones puede ser conveniente para que los artesanos no se perjudiquen a sí mismos, y después al público. Quando todos se hacen maestros no se forman discípulos: porque éstos sólo se crían en casa del menestral acomodado, que puede mantenerlos, y educarlos en tienda, y hogar proprio y visible. Yo conozco oficios que por la gran multiplicación de maestros mal surtidos y miserables, casi carecen ya de aprendices: y por consiguiente los artefactos han subido de precio, haciendo todas las operaciones con salarios altos y desproporcionados de tantos maestros jornaleros, y oficiales indóciles, que dictan la ley al amo del taller.

Finalmente hay oficios, cuyo surtimiento costoso nunca puede alcanzar el oficial pobre: para éste es entonces inútil la franquicia o la absoluta libertad. Paga el médico para tener licencia de curar nuestras dolencias: paga el abogado para defendernos los bienes, y la vida: el menestral paga, no para trabajar, sino para trabajar con seguridad de su subsistencia, y con provecho del público. Para contentar a un particular no se debe permitir que se perjudique una comunidad entera, de cuya estabilidad depende la de la sociedad en general. De la absoluta libertad podría dimanar la destrucción total de los artesanos, reducidos por su misma multiplicación a comerse unos a otros, o a la fatal necesidad de malear sus obras para sacar con sus sudores el preciso sustento.

Las exclusiones respectivas de ciertos oficios sabiamente entendidas, pueden conservar las artes: agraviarán acaso algunos particulares pero en los efectos son beneficios reales para salvar el todo. Ya que los hombres no podemos ser iguales, ¿por qué en los artesanos no ha de reinar la misma desigualdad que vemos en las demás clases del estado? En todas las condiciones vemos hombres en el último puesto que merecerían brillar en el primero. Si todos los militares no empeñan el bastón de General: si todos los letrados no visten la toga, consuélese el menestral que ha de ganar el sustento con más trabajo o humildad que otros. Aun el artesano debe guardar más tranquilidad, y moderación que los hombres a quienes la fortuna o la gracia puede hacer grandes: quando un excelente escultor, o un reloxero se han hecho ellos mismos lo que son.

Toda la ilusión de los sofismas, toda la magia de la eloqüencia, sino van acompañadas de una continua, general, y larga experiencia que las apoye ¿podrán persuadir que las graduaciones rigorosas del aprendizage, oficialía, y maestría no son el primer recurso de la policía para la conservación, y perfección de las artes? La prosperidad de éstas pide un conocimiento menudo, práctico, y seguido de sus particulares, y constantes intereses, y no nociones abstractas de un bien platónico. La economía mercantil de los oficios, quando se quiere generalizar demasiado, está muchas veces en conflicto con las especulaciones de la política, y del comercio en general. En efecto me parece muy difícil que pueda haber reglas generales en la práctica de ciertas cosas que varían según los tiempos, los lugares, las leyes, o costumbres de los pueblos: en fin de algunas cosas que la necesidad les dio nacimiento, y la misma las destruye, o reforma.

En fin hemos sostenido que sólo los gremios bien ordenados pueden conservar las

artes: pues si la encyclopedia de los oficios se ha enterrado en París con caxas, y contracaxas de hierro, para replantarlos en los siglos futuros, quando por desgracia alguna calamidad física, o política asolase a la Europa, o la sepultase segunda vez en la barbarie; con quánta más razón se deberán sostener unos cuerpos, que tantas veces han salvado, y propagado estas mismas artes: las quales se hubieran aniquilado en medio de mil turbulencias, y azotes destructivos, a no ser este espíritu de asociación que siempre permanece, y reproduce: fuera de que el exemplo práctico y voz viva pueden más que los libros. En estos vemos las máquinas, los utensilios, los artefactos dibujados: leemos explicados el mecanismo de sus operaciones, la sucesión de sus maniobras, es verdad; pero aseguro que con sólo estos auxilios el hombre de mayor talento acaso en diez años no forjará las tixeras, que dexa acabadas un aprendiz de diez meses.

Amás de esto la policía gremial por la continuación que exige de inspeccionar los talleres, y tiendas, y conocer los matriculados: ha contribuido a que los oficios se exerzan en público y en barrios conocidos, que hermosean, alegran, y animan un pueblo laborioso. Esto a más de otros bienes, puede traher el de quitar al artesano el necio rubor de mostrar lo que es, y el de asegurarle más fácilmente crédito, y parroquianos: porque se ha observado que donde las artes no tienen la debida estimación, se exercen en secreto, con poco estrépito y aparato en lo interior de las casas.

En la tienda abierta del menestral observa el viagero las costumbres domésticas del pueblo artesano; no en la vivienda retirada del ciudadano oscuro, cuya familia forma una república separada. En la tienda del artífice laborioso podrán encontrar el párroco, y el magistrado la economía, aplicación, frugalidad, recogimiento, y obediencia de una familia reunida en aquel punto de vista desde donde se propagan las costumbres; las quales no se conservan sanas y puras, huyendo de la luz pública, y de la fácil inspección del gobierno; sino haciéndose visibles, esto es, comunicables: y por consiguiente uniformes y generales.

Estos artífices, que huyen de la vista del público, y de la concurrencia, que siempre asegura trabajo continuo, y extenso crédito, deben ser comúnmente pobres; porque únicamente abarcan lo que ellos solos pueden desempeñar para comer sin mendigar, que es a todo lo que aspira por lo general el artífice solitario y oscuro, que no puede empezar la más miserable obra si no pide el dinero adelantado al parroquiano.

Estos hombres así escondidos, pierden mucha parte del tiempo en adquirir materias, y despacho: y como amás de esto su ociosidad no es reparable; sus tareas no pueden dexar de ser lentas. Un menestral en un barrio de oficios no puede tener su tienda cerrada en un día de trabajo, sin menoscabo de su crédito, y conducta: pero el solitario, y oscuro obrero que habita en un desván, o guardilla, puede tenderse fumando dos días seguidos sin exponerse a la censura del público, ni al desprecio de sus compañeros.

Por otra parte la vista de otros oficios, y brazos afanados excita recíprocamente a todos en un barrio, o calle de trabajadores: del mismo modo que la gritería en las tropas antiguas inflamaba a cada soldado. Esta experiencia de lo que puede la concurrencia en los hombres, se ve en un festín, diversión o sarao, donde todos comen, hablan y alborotan más de lo que les permite su genio quando solos. De aquí es que conviene para la celeridad del trabajo que los artífices estén juntos en los arsenales, y fábricas de surtimiento comerciable: allí las manos, y ojos de todos observan, y mueven a cada uno de por sí; y las canciones, y coros hacen soportable el trabajo divirtiendo la imaginación: tan necesario es a veces no separar las causas morales de las físicas.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

por

E. GIRALT Y RAVENTÓS

Profesor de la Universidad de Barcelona

Prólogo de Antonio de Capmany*

I quando emprendí la recolección de noticias inéditas y desconocidos documentos para escribir las Memorias Históricas de la antigua Marina y Comercio de Barcelona, que vieron la luz pública en el año 1780, hubiese logrado la proporción, que posteriormente he tenido, de registrar y disfrutar todos los Archivos de aquella Ciudad; escusado sería ahora añadir, por vía de suplemento, el tomo III a dichas Memorias, y el presente, que es el IV, a la Colección Diplomática, en que se apoyan los hechos históricos. Con la misma diligencia con que entonces se buscaron y desenterraron los monumentos en un parage, se hubieran hallado y entresacado en otros. Verdad es, que como era materia absolutamente nueva, o por decirlo así, virgen, por haber sido un objeto desatendido en todos tiempos de la pluma de los historiadores, y del cuidado de los gobiernos; qualquiera hallazgo se recibía como una inesperada riqueza; de suerte que a los primeros frutos que se cogieron de los laboriosos afanes de los investigadores de tan oculta antigüedad; creí haberse sobradamente llenado las medidas de mi espectación, luego que reconocí que la abundancia de ellos sobrepujaba a mis deseos. A la verdad éstos fueron entonces muy moderados, porque no se podía apetecer lo que no se conocía, ni buscarse lo que nunca se presumió que existiese, y mucho menos temerse al público alguna vez quejoso de habérsele servido con escasez en un asunto, en que no debía esperar más de lo que las fatigas del compilador le regalaban.

* Este prólogo de Capmany, referente a fondos y fuentes documentales, figura en el cuarto volumen de la primera edición de las *Memorias*.

Lo cierto es que las enunciadas Memorias, en la forma que se trazaron, extendieron, e imprimieron, ninguna nación, república, ni ciudad marítima, las tenía para pasar a la posteridad sus hechos navales y mercantiles, ni sé yo que después acá las haya publicado. Y si bien parece, que con estos motivos debía quedar sosegado y satisfecho mi deseo, éste despertó con nueva ansia de allí a poco tiempo, luego que la noticia de que existían minas más ricas que las primeras, excitó en mí la codicia de atesorar nuevos monumentos, no para esconder riquezas como los avaros (que también los hay entre algunas gentes que blasonan de antiquarios), sino para ampliar y dar el último ornato a un edificio, que por nuevo en su traza, nuevo en la fábrica, y en la materia aún más nuevo, se tuvo por rematado y perfecto, incapaz de mayor grandeza.

La Real Junta de Comercio y Consulado de Barcelona recibió con agrado esta noticia, y avivó con su zelo patriótico mis alientos de continuar por vía de addiciones las Memorias Históricas, en estos dos últimos tomos que con bizarría y constancia generosa ha costeado, y si es lícito decirlo, con mayor empeño y magnificencia que los primeros. Pero yo, que por otra parte sentía la necesidad de auxilios más altos y poderosos, para que no saliesen vanos mis deseos y los de la Junta, y con esto quedase frustrada la execución de un trabaxo que debía redundar en gloria y beneficio de la Nación: recurrí a la ilustrada autoridad del Ministerio de Estado, que me dispensó una especial orden de S. M. para que se me facilitase con toda libertad la entrada y registro de los principales Archivos de Barcelona, para cuya operación emprendí un viage desde la Corte. El más rico, precioso, y sagrado depósito de instrumentos antiguos es el Real y General Archivo de la Corona de Aragón, establecido en aquella ciudad desde los primitivos Condes, conservado, y succesivamente acrecentado hasta nuestros días; en el qual se custodian por una serie de nueve siglos los originales, o registros de los despachos del Gabinete, y de las Secretarías de Estado, Guerra, Gracia y Justicia de los Señores Reyes de Aragón, desde la unión de este Reyno con el Principado de Cataluña, así es que sus documentos pertenecen e interesan, no sólo a esta Provincia, y a los Reynos de Aragón, Valencia y Mallorca; sino también a los de Cerdeña, Sicilia, Nápoles y Condados de Rosellón y Cerdaña. En él se guardan las embaxadas, tratados, alianzas, ajustes de paces, declaraciones de guerra, concordias, capitulaciones matrimoniales, testamentos de los Señores Reyes; sus cartas de familia, y la correspondencia epistolar con otros Soberanos y Magnates de sus Estados. Hállanse también

las órdenes y comisiones a los tribunales y justicias; las pragmáticas, sentencias, nombramientos, privilegios y concesiones a favor de comunidades y particulares, y los procesos de las «Cortes» celebradas a los Catalanes desde el reynado de Don Jayme I hasta el de Don Felipe V en 1702. En fin es por su antigüedad y buena conservación, riqueza de monumentos, importancia y variedad de ellos, y extensión y diversidad de reynos y naciones a que tienen directa relación, el archivo más memorable de la Europa, y el más a propósito para ilustrar con raros y desconocidos documentos la ciencia Diplomática, y la historia política de la edad media. Otros archivos son peculiares de una catedral, de un monasterio, de una ciudad, de una provincia, o de un reyno si se quiere, y de ordinario abrazan un discurso determinado de tiempo, o un ramo particular; pero el Real de Barcelona es archivo general, que así se intitula: comprehende todos los ramos del gobierno público, y de la legislación, todas las épocas de la baxa edad y los siguientes siglos hasta el presente, teniendo relación con casi todo el Occidente, incluso el África, y con gran parte de los pueblos del Levante: por esto se hallan documentos en idioma griego, árabe, e italiano entre la serie de los demás que están todos extendidos en latín o lemosino.

De este riquísimo depósito, que ningún escritor hasta hoy ha sabido disfrutar como podía, ni el mismo Zurita que parece le vio muy de paso, ni los historiadores crédulos y estériles de Cataluña, que nunca le quisieron ver, más aficionados a copiar cuentos, patrañas, y prodigios, que a buscar la luz y la verdad en los testimonios que tenían a la mano; de este tan bien pertrechado arsenal he sacado casi todos los materiales que componen esta Colección Diplomática*; a diferencia de la anterior Colección contenida en el tomo II de estas* Memorias Históricas*, que tuve que formarla sólo con documentos que suministró el archivo municipal de la Ciudad; bien que sin haberlos enteramente apurado entonces, pues ha dado no pocas noticias para los apéndices del presente tomo.*

No por esto pretendo significar que se haya agotado en esta ocasión todos los materiales tocantes a mi objeto, que encierran el inmenso Archivo Real, porque mi registro fue una recorrida rápida, y no una prolixa y ordenada inspección, ya por la falta de índices claros, metódicos, y completos, ya por aprovechar los cortos intervalos que se me franqueaban en las horas de abertura de aquella Real Oficina, ya por no abusar tantas veces de la bondad y paciencia de los dependientes, que seguramente no se recrearían en una operación de suyo ingrata, que sólo para mí podía ser interesante

y deliciosa. Además, y debo aquí confesarlo, llegué a temer la misma abundancia de instrumentos, que a los primeros repasos, con todo de ser acelerados y superficiales, se me venían a las manos muchas veces sin buscarlos. Sorprendido en algún modo por estos frequentes hallazgos, no quise empeñarme como debiera en ahondar mis investigaciones, así por no dilatar más tiempo la composición de estas adiciones, a que muchas razones me estimulaban, como por no imposibilitar su impresión acrecentando más volúmenes de los que correspondían a mi plan, y de los que el público acaso pudiera soportar.

Si de un escrutinio rápido y atropellado, en que no se ocuparon cien horas útiles, apareció tanta copia de documentos preciosos como los que se contienen en esta Colección, ¿quántos quedarán allí intactos y escondidos, y acaso para siempre? ¿Qué abundante cosecha no se hubiera juntado de un registro más detenido e interno de todos los tesoros de aquel vasto depósito? Y si aún así pudo acopiarse tanta riqueza por lo tocante a un ramo, el más olvidado y escaso en todos los archivos e historias ¿qué no se debe con mayor razón prometer de otros que allí quedan nunca vistos?

La verdad de este pronóstico la justifica en una determinada materia el Maestro Fray Mariano Ribera, que con su diligencia y paciencia de más de veinte años que tuvo este Real Archivo a su cargo, desde fines del siglo pasado, escudriñó y halló con superabundancia pruebas y materiales para componer las dos obras, en que interesaba su orden y hábito, la una con el título de Milicia Mercenaria, *y la otra con el de* Patronato Real de la Merced*: cuyos dos volumiuosos escritos apoyados siempre en diplomas regios, al paso que demuestran el prolixo y sosegado registro del autor, pruebaa la riqueza del Archivo, puesto que de lo mucho que le suministraban sus tareas, le sobraron materiales, de distinta naturaleza, para dar a luz otros dos volúmenes, la* Real Capilla de Barcelona, *y la* Genealogía de la Nobilísima Casa de Cervellón*: obras tan sólidamente fundadas como pesadamente escritas: sin contar los apuntamientos, sumarios, y prontuarios de cosas notables, pertenecientes a pueblos y a familias ilustres, recopilados en muchos tomos escritos de su puño, los que legó a su Real Convento de Barcelona, y se custodian en un bien conservado y decente archivo que he visto.*

Aquel diligentísimo investigador agotó los materiales, y no fueron escasos, para el objeto que se propuso, siendo de suyo muy diminuto y estéril, pues se circunscribía a concesiones, y privilegios reales, relativos a un Orden de Regulares privativamente. Yo con respecto a otro asunto u propó-

sito, no he hecho más de desflorar este campo ameno y fecundo, quando su misma abundancia me hizo detener en mis tareas. Por estos dos escrutinios, que acaso después de los que hizo el Arzobispo de París Pedro de Marca, y antes el M. Fr. Francisco Diago, serán los únicos que se han executado en este Archivo General, se podrá colegir ¿quán nuevo lustre, y quánta mayor extensión podía recibir de sus arcanas noticias y nunca conocidos instrumentos, la historia civil, eclesiástica, política, geográfica, genealógica y militar?

Otro de los archivos que recorrí en el breve tiempo que lo permitió mi corta mansión en Barcelona, y el registro que diariamente me ocupaba en el Real, fue el llamado del Maestre Racional, *cuyos libros, quadernos, y otros papeles originales, pertenecientes a la cuenta y razón de la Hacienda y Patrimonio Regio, comprehenden desde el año 1295 hasta 1713. Este Archivo, no menos precioso que el General, y más rico en ciertos ramos, pero menos conocido, y por decirlo mejor, enteramente olvidado, contiene las cuentas originales de los Bayles Generales de Cataluña, y de los de Aragón, Valencia, y Mallorca, en ciertos ramos y épocas. por lo respectivo a la cobranza, e inversión de las rentas del Fisco y Patrimonio Regio, y otros tributos reales, con el cargo y data de los Tesoreros de la Corona. Allí se hallan noticias muy individuales de la población. vecindarios, y comercios de la Provincia; del sistema feudal, y enfitéutico; de los gastos de las expediciones de mar y tierra, viages, y bodas de los Reyes de Aragón: del estado, servicio, y sueldos de la Casa y Familia Real, con otros documentos muy curiosos, e interesantes para escribir con verdad y utilidad la historia civil y económica. que entre nosotros es todavía un terreno sin desmontar.*

He llamado desconocido y olvidado a este riquísimo Archivo, porque ningún escritor lo ha disfrutado, ni hasta aquí ha suministrado materiales de los raros y ocultos que conserva para la historia, y porque según el cuidado con que estaba cerrado, se dexaba a la humedad, al polvo, y a la polilla que fuesen progresivamente consumiendo lo que dexaron allí los antiguos depositado con tanta custodia, orden. y magnificencia, así en las enquadernaciones y buen arreglo de los libros, como en la forma y coordinación de los armarios. numerados y señalados con suntuosidad: pues subsiste la pieza y su aparato, en donde los Bayles Generales tenían su Tribunal de Cuentas. Hoy está agregada esta Oficina a la Contaduría principal del Exército y Principado de Cataluña.

Desde luego conocí quán ímproba y prolixa tarea pedía el registro de

este copiosísimo Archivo, que sin engolfarme en su escrutinio, me ofrecía materiales sobrados para ocupar en su revisión y copias años enteros. Contentéme con lo primero que, por considerarlo más propio de mi intento, excitó mi curiosidad, con el justo sentimiento de no poder disfrutar de tantos monumentos como dexé allí sepultados a la discreción de los insectos. Algunas muestras de lo que me suministró este breve y ligero registro, están patentes en las Ordenanzas Navales *del Rey Don Pedro IV de Aragón, y en sus Apéndices, que publiqué de orden de S. M. en un tomo en 4.º el año pasado de 1787: en que se leen noticias muy peregrinas relativas a la Marina Real de los siglos pasados. Las restantes han servido para enriquecer esta Colección Diplomática, y el Apéndice de Notas varias que le acompaña. Para este Apéndice han contribuido también los diarios del Archivo de la Ciudad, y de la Diputación, los Capítulos de Cortes sobre los derechos y tarifas, el mismo Archivo antiguo de la Lonja y Consulado, de cuyos libros de acuerdos y relaciones se han trasladado muy recónditas noticias.*

Los diplomas inéditos que componen la presente Colección, son ciento y setenta y quatro: todos literal y exactamente trasladados del idioma latino o del catalán en que se hallan escritos, con citación del registro y folio del libro de donde se han sacado. Comprehenden desde el año 1136 hasta el 1683, en esta forma: uno pertenece al Conde de Barcelona Ramón Berenguer III: quatro al Rey Jayme I: uno a Pedro III: treinta y seis a Jayme II: cinco a Alfonso IV: treinta y ocho a Pedro IV: doce a Juan I: doce a Martín I: uno a Fernando I: ocho a Alfonso V: cinco a la Reyna Doña María, Gobernadora General de la Corona de Aragón: tres a Juan I; once a varios Lugartenientes Generales de la Provincia: siete a Fernando II: uno a Carlos I: dos a Felipe II: dos a Virreyes: cinco a Felipe III; tres a Felipe IV: y cinco a Carlos II.

Entre estos reales diplomas, veinte y uno contienen tratados de comercio, y alianzas con varios Príncipes infieles, como Reyes de Fez, de Tremecén, de Túnez, de Bugía, y de Egypto; sin contar tres de esta clase con Reyes de Francia, y con la Señoría de Génova. Hállanse también creencias e instrucciones para embaxadores, destinados a varias Cortes de Europa y fuera de ella. Los restantes instrumentos son órdenes, privilegios, nombramientos, concesiones, confirmaciones, declaraciones, sentencias, y executorias reales; representaciones de la Ciudad de Barcelona, o de su Consulado; peticiones y capítulos de Cortes, todo relativo al fomento y exenciones

del comercio y navegación. Por vía de apéndice se han añadido nueve cédulas de los Reyes Católicos para el fomento y restablecimiento de la contratación y marina mercantil de sus vasallos de la Corona de Castilla: a fin de que se reúnan en esta obra, en quanto sea posible, los monumentos que acrediten la antigua policía de la España en estos importantes ramos, que en nuestros días con tan notorio empeño y munificencia reanima el Gobierno.

En quanto al esmero y diligencia con que se han trasladado todos estos instrumentos, y al sistema uniforme que se han guardado para arreglar su ortografía y demás requisitos de la escritura, propia de cada idioma y de cada siglo de la baxa edad: me remito para evitar superfluas repeticiones, a lo que tengo advertido en el tomo II de la primera Colección Diplomática, en donde doy razón del método y reglas que entonces me prescribí. Allí mismo ya indico sobradamente el fin que me propuse en la impresión íntegra de los documentos, ya con respecto a justificar con ellos este ramo de historia, nuevo entre los modernos, y no conocido de los antiguos: ya con el fin de conservar estos raros y curiosos manuscritos librándoles de la voracidad del tiempo, y de enriquecer con este género de piezas los cuerpos diplomáticos hasta aquí tan pobres y escasos de semejantes monumentos.

A estas dos poderosas razones, bastantes por sí solas para animarme a tal empresa, quisiera yo añadir una tercera, ya que nuevas reflexiones me han demostrado su importancia, y es la luz que pueden comunicar estos instrumentos a la misma ciencia diplomática, y el socorro que de ellos pueden sacar los cronólogos, e investigadores de los usos y estilos de los siglos pasados, para aclarar y fixar muchos puntos en la historia civil: dexando a parte la materia principal que contienen relativa al comercio, que es el objeto de esta obra.

Primeramente las fechas de estos diplomas (hablo del presente tomo y del segundo, que deben formar un mismo cuerpo) pueden servir de gran auxilio a la cronología, fixando los años, y aun los días, del reynado de los Soberanos, sus continuos viages, y los pueblos de su tránsito, o de su más ordinaria mansión, no menos que varios sucesos, cuyas épocas acaso están dudosas, o mal averiguadas: Así mismo por los dictados de los Reyes se manifiesta el número y extensión de sus estados: la unión de éstos, ya por conquista, ya por herencia; o su desmembración, sea por guerras, o por convenios. Al propio tiempo se leen los tratamientos con que se calificaban los cuerpos públicos, los tribunales, los magistrados, los magnates, y los mismos Reyes, con la progresión o variedades que tuvieron estas cortesías:

los nombres y gerarquías de muchas dignidades y oficios, hoy desconocidos: los apellidos de familias ilustres de que se hace mención en el cuerpo de los instrumentos, o al pie de ellos, entre los Prelados, Próceres, o Consejeros confirmantes: las formas cancellarescas, y los estilos de Secretaría en los reales despachos: su primitivo uso, observancia, y alteraciones que hayan padecido: los nombres de los Secretarios, Protonotarios, y antiguos Cancilleres, con todos los demás requisitos que llevaban las pragmáticas, edictos, decretos, privilegios, declaraciones, sentencias, y executorias, según la vía por donde se expedían. Ésta es la razón principal que me movió a trasladar íntegras las piezas, además de la de conservar el estilo y vocabulario de la baxa latinidad, y el idioma antiguo catalán, hoy meramente provincial y plebeyo, y en otros tiempos lengua común de varios Reynos y Provinciales, y de una de las principales Cortes de Europa.

Por otra parte, sin el testimonio de estos instrumentos ¿cómo se podría determinar la antigüedad de ciertos títulos, la existencia de ciertas dignidades, y el origen de ciertas fórmulas y dictados, que, o no se encuentran en las historias, o se encuentran citadas o definidas con equivocación? Empezando por el tratamiento calificativo de Magestad *de que hoy gozan los Monarcas, se dice comúnmente que empezó su uso en Carlos I de España; pero resulta del contexto de estos documentos, que en Aragón el primer Rey que lo usó fue Don Martín, según un privilegio del año 1398; bien que en otros posteriores ya no se lee esta calificación, sino la del simple pronombre* Nos, *y en 1409 la de* Excelencia. *En 1434 se renueva, en una cédula de la Reyna Doña María, el título de* Magestad; *y sin embargo en otras posteriores repite el simple de* Nos. *En 1443 Don Alonso V se titula con* Magestad; *y más adelante en otros diplomas usa sólo del* Nos. *En 1453 el Consulado de Barcelona tributa al mismo Rey la cortesía de* Magestad, *pero en el contexto del memorial se mezcla con la de* Excelencia, *y la de* Señoría; *bien que al fin de cada artículo que aprobaba el Rey, dice la Cancillería* Place a su Real Magestad. *En 1454 se lee una súplica al mismo Soberano con la fórmula de* muy Alto, y muy Excelente Señor, *y sigue con la de* Vuestra Magestad. *En 1458 se repite el tratamiento de* Magestad *a la Reyna Gobernadora Doña María; y en 1459 se tributa el mismo al Rey Don Juan II. Éste en 1460 habla de su hermano Don Alonso V, ya difunto, con el tratamiento de* Serenísimo Señor; *y en 1477 se apropia él mismo el de* Alteza, *baxo la palabra latina* Celsitudo nostra. *En 1483 el Duque de Segorbe llama al Rey Don Fernando el Católico* Vuestra Excelencia; *en el siguiente* Serení-

simo Señor; *en 1487* Ilustrísimo Señor Rey, *y en 1492 repite* Serenísimo Señor. *Pero desde esta época en adelante se lee constantemente usado el tratamiento de* Magestad *en todos los diplomas del expresado Don Fernando, y continuado sin mudanza en los Señores Reyes sus augustos sucesores.*

De todo lo referido hasta aquí se colige auténticamente; que antes del reynado de Don Fernando el Católico, el tratamiento de Magestad *no fue invariable en Aragón por ley alguna ni costumbre, pues alternaba con los de* Serenidad, Señoría, *y* Alteza*: que desde el año 1492 se puede asegurar que quedó perpetuado: y que entre los Reyes anteriores a Don Pedro IV no se usó fórmula alguna reverencial, sino la autoritativa de* Nos *y* Vos*: pues sólo al referido Monarca se le suplica una vez con el título de* Señoría*; y otras dos, hablando él mismo con respecto a su dignidad, se apropia el de* Alteza *por estas voces latinas* Culmen nostrum, *y* Celsitudo nostra*; que en 1389 se le tributa a Don Juan I la cortesía de* Alteza, *y en 1395 la de* Muy Grande Magnificencia, *y de* Gran Alteza.

Si descendemos de los tratamientos tributados a los Señores Reyes, a los que se daban a los Infantes, Gobernadores Generales, Vireyes, y Superiores Magistrados, hallaremos la misma variación, y que a proporción que se ensalzaron o fixaron los títulos de respeto en los Soberanos, se elevaron y establecieron los de los tribunales y magistrados: en lo qual no hubo regla constante, ni forma gerárquica, hasta fines del reynado del Rey Católico.

Al Consejo del Rey se le daba hasta fines del siglo XIV el tratamiento de Venerable, *más adelante el de* Sacro, *y en los dos últimos siglos anteriores el de* Sacro Regio Supremo. *Antes del citado siglo no recibían tratamiento alguno de oficio los empleos de magistratura, de la Corona, ni de la Corte, sino el simple de* fidelis noster *antes, y el de* dilectus noster *posteriormente hasta principio del siglo XV. Pero ya en el reynado de Don Alonso V se leen, en las cláusulas de Cancillería, dictados no conocidos, que empezaban a señalar y calificar las gerarquías: como el de* Ínclitos *a los herederos o primogénitos de la Corona; el de* muy Ilustres *a los Infantes; el de* Ilustres *a los descendientes de éstos; el de* Espectables *a los Gobernadores Generales, y el de* Magníficos *a los superiores magistrados. Más adelante en el reynado de Carlos I fueron tomando los dictados mayor graduación: al mismo Monarca se le tributaron los de* Sacra Cesarea Real y Católica Magestad, *reducidos a esta forma con sólo las iniciales* S.C.R.C.M.

aludiendo a las dos dignidades, de Emperador de Alemania, y de Rey de España. Al mismo tiempo a los Príncipes herederos se les aplicó el título de Serenísimo*; a los Infantes el de* Ilustrísimo*; a los Consejeros Reales el de* Magnífico*; y a los Magistrados locales y municipales el de* Honorable. *El título de* Noble*, que de muy antiguo se daba a ciertas personas condecoradas con altos cargos de la Corona, no era afecto al empleo, sino al sugeto por su familia, pues correspondía al de Grande o Rico-hombre en aquellos tiempos.*

Siguiendo cronológicamente todas las observaciones que ofrece el contexto de los mismos instrumentos, se descubre quándo empezaron los Reyes el estilo de expresar los años de su reynado después de los de la Era christiana, que en Aragón fue Don Pedro IV: quándo el de distinguir un mismo Soberano las épocas del reynado distintos por la posesión succesiva de una, dos, o más coronas, de lo qual dio el primer exemplo. Don Alonso V en el año 1444, quien después de haber unido a la Corona de Aragón, que entró a poseer en 1416, la de Nápoles, comenzó a datar sus diplomas por los años que contaba de reynado en una y otra. Luego siguió esta costumbre Don Juan II su hermano, que primero fue Rey de Navarra, y después de Aragón. La continuó Don Fernando el Católico, que habiendo heredado succesivamente el Reyno de Sicilia, el de Aragón, el de Castilla, y el de Nápoles, databa por quatro reynados distintos. Por la misma razón Carlos I su nieto, llegó a datar por cinco reynados, y Felipe II por dos después que heredó a Portugal en 1580.

De la misma inspección de los instrumentos se colige el origen y práctica de otras fórmulas, como: la de incluir en las cláusulas executorias de las pragmáticas y, privilegios, que se expedían para su observancia, a los Príncipes herederos; y al tratamiento con que los nombraban los Señores Reyes, es a saber: en el siglo XIII y XIV con el de Carísimo Primogénito nuestro, *o* Magnífico Primogénito nuestro*; en el XV con el de* Ilustrísimo*; y en el XVI con el de* Serenísimo. *Al mismo tiempo se leen los títulos de los Estados con que se fueron condecorando los Príncipes herederos de Aragón, ya de* Duques de Montblanch *desde el año 1365, ya de* Duques de Gerona *en 1386, cuyo título se elevó a Principado en 1495 para el Infante Don Juan, hijo primogénito de los Reyes Católicos, que se titulaba al mismo tiempo Príncipe de Asturias como Heredero de Castilla. La unión de todos los expresados títulos de ambas Coronas, continuó en los dictados de los Herederos de la Monarquía de España hasta el Señor Felipe III desde cuyo*

reynado se calificaron los Infantes Primogénitos con el solo dictado de Príncipes de Asturias.

Dedúcese también de la lectura de los instrumentos el estilo de firmar de los Señores Reyes de Aragón, que siempre usaron de la fórmula Rex Jacobus, Rex Petrus, *etc. hasta el año 1483 en que Don Fernando el Católico empezó a firmar* Yo el Rey, *lo qual sin duda tomaría del estilo de la Corte de Castilla. Descúbrense finalmente los nombres de varias dignidades y oficios públicos, que ya no existen, y cuyas funciones no se conocen: por cuyo motivo se ha puesto al fin de este prólogo un glosario de las denominaciones de todos estos empleos extinguidos, con una sucinta explicación de su origen y facultades, que se debe buscar en el número XVII del Apéndice de Notas varias de este tomo. Sigue al referido glosario un vocabulario de los nombres latinizados en la ínfima edad de muchos pueblos de Cataluña, y aun de fuera, y de los apellidos de diversas familias de que se hace mención en dichos instrumentos, con el fin de facilitar a los lectores su inteligencia, dexando todas estas voces vertidas en el romance corriente.*

Éstos son los auxilios que la lectura íntegra de los instrumentos me persuadió podría facilitar a los antiqüarios y eruditos, aficionados a la ilustración de nuestra historia civil en el ramo diplomático, independientemente del mercantil, que es el que da el mayor valor a esta Colección, así por su copia, como por su novedad. En efecto debe de ser en todas partes muy escasa la cosecha en esta clase de documentos, aun en ciertos países extrangeros, en donde se podía presumir que más abundasen. De lo poco que ofrecen hasta hoy las colecciones de Inglaterra, de Francia, de los Países-Baxos, ya he hablado en el tomo II. Ignoro lo que pueden presentar los Venecianos y Genoveses, que sin duda guardarán en sus archivos públicos tesoros inmensos de esta especie de monumentos, a no suceder lo que hemos experimentado en la Historia de la Décima y Comercio de Florencia, *que publicó Sarchiani en Luca en 1766, quien, a pesar de su mucha diligencia para certificar con documentos antiguos y originales los establecimientos, factorías, y contratación que tuvieron los Florentinos en varios países de levante y de poniente, que suponían tratados, y convenios anteriores con otras naciones, no ha hallado en los archivos de aquella Ciudad, ni en los de Pisa, sino siete diplomas que contienen tratados de paz y comercio, es a saber, con el Emperador de los Griegos Paleólogo en 1422; con el Soldán de Egypto en el mismo año, y con el Señor de Corintho en el mismo; con los Reyes de Inglaterra en 1489, y 1491; con Carlos VIII Rey*

de Francia en 1494; y con el Gran Turco en 1574: todos los quales traslada a la letra en el apéndice de instrumentos de su obra; siendo de advertir, que aun de estos pocos, los quatro estaban ya publicados en las Colecciones de Rymer, Lunig, y otras.

Éstos son, a parte del objeto principal a que se refieren, los beneficios y auxilios generales que ofrece la Colección Diplomática de las presentes Memorias a la estudiosidad de los antiquarios: porque si la historia es la luz de la verdad ¿de dónde le vendrá a ella la luz, sino de la verdad de los hechos? y esta verdad ¿de dónde procederá sino del testimonio de los documentos? Sin materiales ¿cómo se edificará? y sin escoger antes la cantera ¿de dónde se sacará la piedra? Antes de tener historiadores eloqüentes, debiamos haber sufrido pesados y fastidiosos compiladores: éstos son necesarios para segar la mies, y aquéllos para cerner la harina. Entre las naciones modernas se ha escrito ordinariamente la historia de los siglos pasados como se suele escribir las gazetas: unos copian de otros, ya alterando o adornando las relaciones; y a falta de noticias positivas, la parcialidad, o la adulación de los escritores forja cuentos para llenar los vacíos, o su imaginación pinturas para amenizar la narración, e interesar a los lectores.

Han dicho algunos, y con razón, que a la Italia no le faltaba sino una pluma juiciosa y eloqüente para escribir su historia: porque sus archivos y antiguas bibliotecas están ya saqueadas, digámoslo así, por diligentísimos diplomáticos, y sus copiosos trabajos dados generosamente a la luz pública. Y si a la historia de sucesos pasados debe necesariamente preceder la autenticidad de los documentos para comprobación de la verdad; ¿con quánta más razón a la que trata particularmente del comercio y navegación de la edad media, siendo un ramo nuevo en la historia civil, y por consiguiente destituido del testimonio de autores contemporáneos? La conducta contraria en qualquiera autor es exigir demasiado de la confianza del público, y en cierta manera es precisar a los lectores a que cierren los ojos, y se entreguen a la buena fe del historiador. De aquí vienen tantas batallas contra moros, descritas casi todas de un mismo modo: tantas millaradas de muertos, sin entrar jamás en la cuenta un solo herido.

Sacúdase el polvo de los archivos; publíquense los manuscritos útiles, antes que la polilla devore a unos, la mala custodia extravíe otros, o un incendio los consuma todos: pues según la indolencia e incuria que se experimenta en este punto, podrá muy bien llegar el caso, en que quando se promueva en la nación este género de estudio, y se comunique el gusto de

estas expediciones literarias, no se halle ya materia en que pueda cevarse el ansia o la curiosidad. Entonces, en lugar de historias se habrán de escribir novelas; y nos veremos otra vez envueltos en las tinieblas del tiempo fabuloso.

Yo he querido tomar un camino opuesto, prefiriendo lo cierto a lo agradable, y lo verdadero a lo ingenioso, porque nunca me propuse esclavizar el juicio del público para ser creído sobre mi palabra; y más en una historia, en que era muy de recelar que el deseo de ensalzar las cosas de mi patria hubiese tentado a mi veracidad. Este exemplo, que en otro tiempo era muy raro, le he visto, con no poca satisfacción mía, imitado por algunos sensatos españoles, que han acompañado sus obras históricas de apéndices de instrumentos inéditos, en que están afianzadas la verdad y autenticidad de los hechos: siendo de esperar que otros sigan con igual zelo sus pisadas.

DEPÓSITOS DOCUMENTALES CITADOS ABREVIADAMENTE

A. C. = Archivo de la Catedral de Barcelona.
A. C. A. = Archivo de la Corona de Aragón.
A. H. M. = Archivo Histórico Municipal de Barcelona.
A. R. P. = Archivo del Real Patrimonio (en el Archivo de la Corona de Aragón).
B. C. = Biblioteca de Cataluña.
B. U. = Biblioteca Universitaria de Barcelona.

DOCUMENTACIÓN UTILIZADA POR CAPMANY

Archivo Histórico Municipal

Llibre Vert, I, f. 94, 205, 210-213, 213-214, 214-215, 215-217, 222-226, 226-227, 228-229, 232, 239, 239-240, 240-246, 247-248, 251, 257, 263-264, 267-268, 268-270, 290-291, 310-311, 312-313, 322-325, 325, 327-328, 338-311, 355-356, 366-367, 369--370, 370-371, 372-373, 375, 376-377, 399-400.

Llibre Vert, II, f. 30-35, 61-67, 130-134, 165-166, 174, 181, 189-190, 201, 211, 319-320, 322, 326, 341-343, 344, 354, 356-357, 366, 426, 427-428.

Llibre Vert, III, f. 38-39, 44-51, 87-88, 101-103, 103-105, 106-108, 161-163, 264-266, 269-271, 272-274.

Llibre Vermell, I, f. 29-30, 32-33, 41-42, 69-71, 99, 129-131, 170-173.

Llibre Vermell, II, f. 48-49, 85-86, 86-87, 88-89, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 100, 134-135, 168, 173, 174-175, 200-201, 208, 240-241.

Llibre Vermell, III, f. 20, 22-23, 23-24, 76-78, 93-97, 122-125, 125-128, 236-237.

Rúbriques de Bruniquer, 4 vols.

Rúbrica de ordinations des del any MCCLXXXX fins lo any MCCCCLXXII, f. 122, 207, 209, 211, 218, 219, 220, 222, 226, 228, 234, 236, 237, 239, 241, 242, 245.

Libre de algunas coses asanyalades succeydes en Barcelona y altres parts. 1583, de Pere Joan Comes.

Ceremonial de coses antigues y memorables. 7 vols.

Llibre de Privilegis de la ciutat de Barcelona, f. 127-129, 154-155.

Llibre del Mostaçaf, f. 153.

Serie I: Llibres del Consell.

1301-1303, f. 2, 10, 11-12, 12, 15, 39, 42, 48, 55, 56, 89-90.
1310-1313, f. 2.
1314-1315, f. 22, 27, 33-34, 35.
1316-1317.
1318-1319.
1319-1320, f. 30, 39-40.
1325-1326, f. 4, 36, 37, 38, 42.
1326-1327, f. 53.
1338-1339, f. 50.
1340-1343, f. 55.
1343, f. 43-44.
1390-1391, f. 43, 68, 69, 70.
1392-1393, f. 98.

SERIE II: DELIBERACIONS.

1433, f. 38.
1455, f. 21.
1558.
1584.
1606.
1630.
1652.
1681.

SERIE IV: ORDINACIONS.

1393-1399, f. 4-5.
1433-1445, f. 53-54, 54-58, 58-61, 61-62, 122-125, 137-138, 138-139.
1445-1458, f. 6-7, 7, 13-14, 21, 55-60.
1456-1462, f. 9, 18, 49, 85-91, 160-161.
1471-1479, f. 144-146.
1499-1510, f. 135.
1538-1549, f. 18, 128.
1575-1583, f. 67-69.

SERIE V: ORDINACIONS ESPECIALS.

1372-1378, f. 76-78.

SERIE VI: LLETRES CLOSES.

1381-1383, f. 6-9, 23-24, 44, 66, 66 bis, 70-71, 84, 107, 110-111, 167-177.
1383-1393, f. 13-14, 16, 19-20, 59.
1433-1435, f. 3, 86, 113, 114, 141-142.
1435-1436, f. 25, 52, 114, 121.
1436-1438, f. 18, 26, 39, 40, 50, 128, 129, 140-141, 152-153, 181, 182.
1438-1440, f. 50-51, 51.
1440-1441, f. 170-171.
1442-1444, f. 150, 172, 194.
1441-1445, f. 109.
1445, f. 72, 92.
1445-1447, f. 111, 139-140, 160.
1447-1449, f. 112-113, 115, 137-138.
1449-1450, f. 99-100, 186.
1450-1451, f. 45-46, 131-132.
1453-1455, f. 110-111, 155.
1455-1456, f. 115.
1458-1460, f. 62, 189-190.
1460-1462, f. 188.
1462-1468, f. 14.
1471-1473, f. 169-170.
1477-1479, f. 31-32, 89-90.
1479-1480, f. 101, 158, 178-179.
1485-1487, f. 139.
1487-1490, f. 2, 4-5, 18, 34.
1490-1491, f. 32, 62-63, 73.
1494-1497, f. 51.
1497-1499, f. 109, 111.
1500-1502, f. 152, 167.
1505-1508, f. 182.
1508-1511, f. 131-132.
1511-1516, f. 3-4, 4, 12-13, 61, 69-70.
1516-1520, f. 5-6, 32-33, 72-73.
1522-1526, f. 45, 169-170, 181-182.

SERIE IX: CARTES REIALS ORIGINALS.

17 abril 1249.
1 mayo 1370.
9 agosto 1473.
2 febrero 1555.
17 abril 1610.
26 enero 1619.
10 octubre 1623.
15 julio 1633.
20 abril 1658.
27 diciembre 1659.
3 agosto 1679.
25 enero 1683.
23 junio 1694.

SERIE X: CARTES COMUNES ORIGINALS.

1400-1405, f. 128, 148, 166.
1406-1409, f. 10.
1420-1429, f. 48.
1430-1434, f. 80, 104.
1436, f. 16, 111.
1442, f. 119.
1443, f. 42, 142, 144.
1444, f. 12, 63, 98.
1445, f. 49, 143.
1446, f. 21, 126, 127, 163, 168.
1691, f. 155.

SERIE XIII: MANUALS.

II, 3.er quard., f. 1 y sig.

SERIE XIV: NOTULARUM.

1410-1423.
1425-1433.

SERIE XV: DIVERSORUM.

I, f. 202-203, 204-205, 206-208, 278.
II, f. 52, 108, 111, 112, 114, 276-277, 284, 319-324.

SERIE XVI: PROCESSOS DE CORTS.

XI, 1375, f. 114.

SERIE XXV: *Dietari de l'antic Consell barceloní*, vol. I al XXXIX.

PERGAMINOS MUNICIPALES.

5 diciembre 1279.
1290.
1290.
1320.
23 diciembre 1331.

CAJA DE DOCUMENTOS CURIOSOS.

n.º 13, 23 diciembre 1331.
n.º 23, 11 julio 1458.
n.º 35, 20 junio 1279.

CAJA DE CARTAS SUELTAS.

26 agosto 1316.
28 junio 1459.

CAJA CÓNSULES DEL MAR.

Primus liber Consulatuum Ultramarinorum. 1483-1564, f. 1-2, 24-26, 60-62, 79-81.

Llibre del Consolat de Palerm, f. 74-75.

CONSELLERS. SERIE I.

1, Reg. de Letres 1393, f. 6-7, 8, 13.

CONSELLERS. SERIE V.

1, *Debitoris fermats per les persones devall scrites... per rahó de les lanes axí fina com moyana, que es vinguda .. de les parts d'Anglaterra...* 19 julio 1412.

DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA

CARTES COMUNES ORIGINALS 1334-1399.

7 abril 1356.
2 diciembre 1368.
29 marzo 1379.

PERGAMINOS MUNICIPALES.

5 agosto 1272.
15 mayo 1289.
1320.
11 noviembre 1332.
14 noviembre 1332.
28 agosto 1351.
6 mayo 1437.
1442.

Privilegio de cobertura concedido por Carlos II a los Consellers de Barcelona.

10 febrero 1690.

Archivo de la Corona de Aragón

CANCILLERÍA.

Reg. 10, f. 117-118.
Reg. 15, f. 76-77.
Reg. 19, f. 6.
Reg. 24, f. 95, 95-96, 116, 126.
Reg. 47, f. 81-82.
Reg. 155, f. 147, 148-149.
Reg. 201, f. 101.
Reg. 206, f. 59.
Reg. 221, f. 140.
Reg. 222, f. 87.
Reg. 243, f. 200-201.
Reg. 252, f. 31-32, 33, 38-39, 64-66, 87-88, 221.
Reg. 334, f. 16, 85, 145, 178, 179-180.
Reg. 335, f. 287, 290-291.
Reg. 336, f. 6.
Reg. 337, f. 199-200, 201, 201-202, 360-361.
Reg. 338, f. 138, 141-144, 147-148.
Reg. 339, f. 319.
Reg. 473, f. 74-75.
Reg. 477, f. 73.
Reg. 488, f. 23.
Reg. 556, f. 41-42.
Reg. 557, f. 199-200, 242-243, 250, 251-252.
Reg. 864, f. 120.
Reg. 866, f. 49-50.
Reg. 890, f. 223-224.
Reg. 896, f. 60-61.
Reg. 903, f. 82-83.
Reg. 931, f. 225-227.
Reg. 935, f. 175.
Reg. 944, f. 44.
Reg. 946, f. 77.
Reg. 1018, f. 15-16.
Reg. 1142, f. 104.
Reg. 1167, f. 241.
Reg. 1282, f. 153.
Reg. 1378, f. 29-30.
Reg. 1383, f. 109.
Reg. 1394, f. 85.
Reg. 1100, f. 79-82.
Reg. 1402, f. 119-121.
Reg. 1403, f. 6-9.
Reg. 1404, f. 6-8, 68, 116-117, 126.
Reg. 1519, f. 59.
Reg. 1516, f. 31, 54, 56, 57, 57-58, 59-60, 72-73.
Reg. 1869, f. 1.
Reg. 1878, f. 60.
Reg. 1908, f. 190.
Reg. 1910, f. 162-163, 163.
Reg. 1926, f. 51-52.
Reg. 1927, f. 185-186.
Reg. 2011, f. 107, 131-136, 153-154.
Reg. 2015, f. 8-10, 26, 28-29.
Reg. 2113, f. 91-92.

Reg. 2117, f. 67, 112.
Reg. 2119, f. 28.
Reg. 2141, f. 83-84.
Reg. 2167, f. 21-25.
Reg. 2171, f. 43.
Reg. 2175, f. 3, 69, 155-156.
Reg. 2189, f. 104-108.
Reg. 2206, f. 139-141, 150.
Reg. 2392, f. 118-119.
Reg. 2591, f. 70-72.
Reg. 2618, f. 50-52.
Reg. 2622, f. 2-6.
Reg. 2759, f. 1-2.
Reg. 2778, f. 154-155.
Reg. 3148, f. 54-55.
Reg. 3157, f. 173-174.
Reg. 3302, f. 44-15.
Reg. 3365, f. 194-195.
Reg. 3366, f. 62-64.
Reg. 3368, f. 64-65, 65.
Reg. 3372, f. 11-12, 56.
Reg. 3391, f. 73-74.
Reg. 3467, f. 98-99.
Reg. 3548, f. 154-155.
Reg. 3551, f. 222-223.
Reg. 3553, f. 36-37, 183.
Reg. 3556, f. 274-275.
Reg. 3557, f. 52-55, 58-61.
Reg. 3558, f. 314-318.
Reg. 3559, f. 239-245.
Reg. 3665, f. 31-32.
Reg. 3800, f. 59-60, 60-61, 83-84, 188.
Reg. 3801, f. 66-67, 190-191.
Reg. 3801, f. 23-24, 112-114.
Reg. 3807, f. 86-87, 91.
Reg. 4185, f. 28-29.
Reg. 4321, f. 157-161.
Reg. 4705, f. 159-164.
Reg. 4718, f. 255-256.
Reg. 4881, f. 267-272, 272-276.
Reg. 6003, f. 69-95.

AUDIENCIA.

Cartas Acordadas. 1716-1719. f. 147-155, 160-167.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A HISTORIA DE LA CIUDAD.

Caja I, cartas reales, 2 junio 1296, 20 julio 1373.

PERGAMINOS.

Perg. 293.

GENERALIDAD.

Inv. parcial n.º 2.
Dietaris de Jacme Çafont (1415-1489), 9 vols.

MANUSCRITOS.

Notularum V del P. Ribera, Ms. 81, f. 240-350.

DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA

«Salvoconducto de la ciudad de Génova a favor de los súbditos del conde de Barcelona Ramón Berenguer.» Sin fecha. Armario Conventionum, I, 2.ª 24, nota 12, saco D, núm. 177.

«Reales Órdenes declaratorias de la jurisdicción perteneciente al Real Tribunal de Marina y la que corresponde al Consulado de Mar». 3 mayo, 12 julio y 10 agosto de 1756.

Archivo del Real Patrimonio, en A. C. A.

ANCORATGE.

Libs. de 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1512, 1520, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1531, 1534, 1535, 1537, 1538, 1539, 1540, 1542, 1543, 1545, 1546.

Sig. 1400: *Libre de Rafael Ferrer del Dret dels Alemanys e Saboyenchs. 1425-1445.*

Sig. 2952: *Comissió feta per la Majestat del senyor Rey a mi Barthomeu Ferrer, regent la Tresoreria del dit senyor Rey en lo Principat de Cathalunya per vendre les dites trescentes vuytanta caxes de sucre e tres carratells o pipes de managneta...* 28 Noviembre 1503.

Sig. 2349: *Cenaris.*

«*Libro Verde Viejo*», armario 75, letra B.

Documentación no localizada

Ancoratge.

Libs. de 1510 y 1547.

Mestre Racional.

«Papeles sueltos»: Dos libramientos dirigidos al Contador de Corte por el rey intruso Pedro de Portugal, para resguardo de su Tesorero y abono de ciertos gastos. 13 Julio 1164.

Scrin. 42 lit. C: Provisión de Alfonso V sobre derechos y franquicias de los mereaderes alemanes y saboyanos que traficaban en sus reinos. 7 Enero 1120.

Memorial de les Cenes de presència. 1438.

Archivo de la Catedral de Barcelona

Libri Antiquitatum Sedis Barchinonensis.

I, f. 157, 191 n.º 516, 241 n.º 651 y 652.

II, f. 16 n.º 46.

III, f. 32 n.º 87.

IV, f. 165 n.º 39, 191 n.º 245, 209 n.º 473, 213 n.º 483, 220 n.º 174.

Sanctoralis II, Vita Sancti Ollegarii Episcopi.

Cartas reales I, n.º 35.

Ms. Caresmar, II, t. I, f. 1100 n.º 6.

Biblioteca de Cataluña

Documentación no localizada

«Ordenanzas de los Corredores de Lonja». 24 Noviembre 1372. (Aposento de media escalera, armario 2, núm. 625.)

Llibre de Privilegis y altres actes del Consolat y Magistrat de la Llotja del Mar de la ciutat de Barcelona. Sig. B. 193, f. 2, 6-7, 33-34, 34, 41-42, 54-55, 55-58, 61, 63, 66, 66-67, 73-75, 86-92, 139-142, 154-159, 166-169, 179-180, 195.

Llibre de desliberacions del Consell dels XX. Llotja 1563-1568. Sig. 296, f. 25, 25-26, 28-29, 30-31, 32-33, 40.

Compendi de tots els instruments antichs y moderns que es trobau en l'Arxiu de la M. I. Iglésia Colegial de Sant Pere de Ager. 1766. Ms. 941, f. 209-211, n.º 968.

Archivo del Consulado de Mar

Documentación consultada por Capmany en el Archivo del Consulado de Mar, que tras la dispersión de sus fondos no ha podido localizarse ni en el Archivo Histórico Municipal, ni en la Biblioteca de Cataluña, ni en la del Ateneo Barcelonés que actualmente conservan una parte de dichos fondos.

Liber Privilegiorum, f. 80 n.º 56.

Llibres de deliberacions.

1563-1570, f. 18.

1606-1608, f. 11.

1614-1616, f. 45.

1623-1630, f. 209, 216, 218, 220, 224-225, 231, 241.

Más algunos libros no especificados del período comprendido entre 1539 y 1714.

«Libros de fiestas de Nuestra Señora».

1587-1714.

Documentación gremial

Documentación gremial que en la época de Capmany era custodiada por los Cónsules o Prohombres de los respectivos gremios, y que hoy no ha sido posible localizar.

Libros consulares de los siguientes gremios

Albañiles y canteros.
Alfareros.
Carpinteros.
Curtidores y pellejeros.
Delantaleros.
Espaderos.
Faquines.
Herreros.
Libreros y encuadernadores.
Pelayres.
Pintores.
Plateros.
Sogueros de cáñamo.
Tejedores de lana.
Tejedores de lino y algodón.
Tejedores de mantas.
Tintoreros de lana.
Zurradores de pieles.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA POR CAPMANY

ABARCA, P.: *Los Reyes de Aragón en anales históricos, distribuidos en dos partes.* — Madrid, 1682-84. 2 vols.

AEDO Y GALLART, D. DE: *Viaje del Infante cardenal Don Fernando de Austria, desde 12 de Abril, que salió de Madrid con su Magestad Don Felipe IV, su hermano, para la ciudad de Barcelona, hasta 4 de Noviembre de 1634, que entró en la de Bruselas.* — Amberes, 1635. 200 p.

ALEMÁN, M.: *Vida y hechos del pícaro Guzmán de Alfarache.* — Barcelona, 1775. 2 vols.

ALFONSO X DE CASTILLA: *Crónica del muy esclarecido príncipe, y rey don Alonso: el qual fue par de Emperador e hizo el libro de las siete partidas.* — Valladolid, 1554. 78 f.

— *Las Siete Partidas del Sabio Rey D. Alonso el Nono, copiadas de la edición de Salamanca del año de 1555...* — Valencia, 1757-58. 6 vols.

ALFONSO XI DE CASTILLA: *Crónica de D. Alonso el onceno de este nombre, de los Reyes que reynaron en Castilla y en León. Segunda edición conforme a un antiguo Ms. de la Real Biblioteca del Escorial, con apéndice y otros documentos por D. Francisco Cerda y Rico.* — Madrid, 1787.

AMMIRATO, S.: *Istorie fiorentine di Scipione Ammirato... con l'aggiunte di Scipione Ammirato il giovane.* — Florencia, 1641-1647. 3 vols.

ANDERSON, A.: *An Historical and Chronological Deduction of the origin of Commerce from the Earliert Accounts to the Present Time, containing a History of the Great Commercial Interests of the British Empire.* — Londres, 1764. 2 vols.

Antiquiores Barchinonensium leges, quas vulgus usaticos oppellat, cum commentariis supremorum iurisconsultorum Jacobi a Monte Jadaico, Jacobi et Guillelmi a Vallesica et Jacobi Calicii. — Barcelona, 1544. 16 h. + 160 f.

ASTRUC, J.: *De Morbis venereis libri novem.* — Paris, 1740. 2 vols.

Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentiæ, cum historia christianissimi Regis Jacobi ipsius primi oquistatoris. — Valencia, 1515. 247 f.

BAILLET, A.: *Les vies des saints... disposées selon l'ordre des calendriers et des martyrologes, avec... l'histoire des autres festes de l'année.* — París, 1701. 12 vols.

BALUZE, E.: *Capitularia Regum Francorum... Additæ sunt Marculfi monachi et aliorum formalæ veteres.* — París, 1677. 2 vols.

— *...Miscellaneorum liber... hoc est Collectio veterum monamentorum quæ hactenus latuerunt in variis codicibus ac bibliothecis.* — París, 1678-1715. 7 vols.

BARREIROS, G.: *Choragraphia de alguns lugares que stam em hum caminho, que fez Gaspar Barreiros, ó anno de 1546, começando na cidade de Badajoz em Castella te á de Milam em Italia, con nlgunas outras obras, cujo catalogo vai scripto com os nomes dos dictos lugares, na folha seguinte.* — Coimbra, 1561. 4 partes en 1 vol.

BEMBO, P.: *Prose di M. Pietro Bembo, nelle quali si ragiona della volgar lingua...* — Venecia, 1525.

BENZONI, G.: *Recentes Novis Orbis Historiæ... Brevis insularum quæ Canariæ appellantur et rerum in iis memorabilium descriptio.* Colonia, 1612. 51 + 480 p.

BERGERON, P.: *Voynges faits principalement en Asie dans les XII^e, XIII^e, XIV^e et XV^e siècles par Benjamin de Tudèle, Jean du Plan-Carpin, N. Ascelin, Guillaume de Rubruquis,*

Marc-Paul Vénitien, Haiton, Jean de Mandeville et Ambroise Contarini, acompagnés de l'Histoire des Sarasins et des Tartares et précédez d'une introduction concernant les voyages et les nouvelles découvertes des principaux voyageurs. — La Haya, 1735. 2 vols.

Beuther, P. A.: *Corónica general de toda España.* — Valencia, 1546-1551. 2 vols.

Bibliotheca del Gius Nautico. — Florencia, 1786. 2 vols.

Bizaro, P.: *Senatus Populique Genuensis rerum domi forisque gestarum historiæ atque annales, cum luculenta variarum rerum cognitione dignissimarum...* enarratione auctore. — Amberes, 1579. VI + 802 + XXXV.

Blancas, G.: *Modo de proceder de las Cortes de Aragón.* — Zaragoza, 1641. 111 f.

Bocaccio, G.: *Decamerone.* — Ed. por Philippo y Jacobo Ciunti. — Florencia, 1527.

Bosch, A.: *Sumari, index o epítome dels admirables y nobilíssims títols de honor de Cathalunya, Rosselló y Cerdanya.* — Perpiñán, 1628. 8 + 586 + 14 f.

Botero, G.: *Le relationi universali... divise in sette parti... con le relationi di Spagna...* — Venecia, 1622. 7 partes en 1 vol.

Bouche, H.: *La Chrorographie ou description de Provence, et l'histoire chronologique du même pays.* — Aix, 1664. 2 vols.

Boureau-Deslandes, A.-F.: *Essai sur la marine des anciens et particulièrement sur leurs vaisseaux de guerre.* — París, 1768. XXI + 297 p.

Bouquet, M.: *Recueil des historiens des Gaules et de la France...* — Paris, 1738-52. 8 vols.

Calepino, A.: *Dictionarium, quanta maxima fide ac diligentia fieri potuit, accurate emendatum, multisque partibus cumulatum. Addictæ sunt latinis dictionibus, Hebræcæ, Græcæ, Gallicæ, Italicæ, Hispanicæ et Germanicæ.* — Lyon, 1550. 2 vols.

Campillo Mathieu, A.: *Disquisitio methodi consignandi annos aeræ christianæ, omissæ in fere omnibus publicis chartis antiquis apud Cathaloniam confectis ante annum 1180, necnon in priscis litteris apostolicis, Francigenisque præceptis absque notis chronologis Jesu-Christi expeditis, æpochasque principatuum fixas comperiendi...* — Barcelona, 1766. 320 p.

Capitols dels drets y altres coses del General del Principat de Cathalunya y Comtats de Rosselló y Cerdunya, fets en Corts Generals de l'any MCCCCLXXXI fins en l'any MDLXIII inclusive acostumats estampar, e ara per manament dels molt Illustres Senyors Deputats, ab intervenció dels Molt Reverent y Magnífics Oidors de comptes del trienni MDLXXV de nou corregits y comprovats, ab sos authèntics originals en lo archiu de la Scrivania mayor de la casa de la Deputació recondits y dels drets que per pràctica y altrament se pagan. Ab adnotations y referiment de altres capítols sobre lo mateix, y números en los marges, y ab complit repertori. — Barcelona, 1577. 28 h. + 167 f.

Capítols, y Deliberations, resultants de las sententias fetas per los molt Illustres Senyors Visitadors del General de Cathalunya, acerca dels càrrechs dels Officials de la Squadra de las Galeras de Cathalunya, y altras subjectes a la present Visita, publicadas en lo any MDCXXI. — Barcelona, 1621. 38 p.

Cantacuzeno, J.: *Historiarum Libri IV a morte Michælis Palæologi ad Joannem Palæologum.* — París, 1645.

Capmany y de Monpalau, A. de: *Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales, y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honor de los artesanos.* — [Pub. bajo el pseudónimo de Ramón Miguel Palacio.] Madrid, 1778. 63 p.

— *Ordenanzas de las armadas navales de la Corona de Aragón, aprobadas por el Rey D. Pedro IV, año 1354. Van acompañadas de varios edictos y reglamentos por el mismo rey sobre el apresto y alistamiento de armamentos reales y de particulares, sobre las facultades del almirante, y otros puntos relativos a la navegación mercantil en tiempo de guerra...* — Madrid, 1787. XL + 147 + 63 páginas.

Antiguos tratados de paces y alianzas entre algunos reyes de Aragón y diferentes príncipes infieles de Asia y África desde el siglo XIII hasta el XV... — Madrid, 1786. XVI + 118 p.

— *Código de las Costumbres marítimas de Barcelona, hasta aquí vulgarmente llamado Libro del Consulado, nuevamente traducido al Castellano con el texto lemosín restituido a su original integridad y pureza, e ilustrado con varios apéndices, glosarios y observaciones históricas.* — Madrid, 1791. 2 tomos en 1 vol.

Carbonell, P. M.: *Chròniques de Espanya fins ací no divulgades, que tracten dels nobles*

e iavictíssims reys dels Gots y gestes de aquells y dels comtes de Barcelona e reys de Aragó. — Barcelona, 1547. 258 f.

CARLI-RUBRI, G. R.: *Delle monete et dell'istituzione delle zeche d'Italia dell'antico e presente sistema di esse...* dissertazioni del Conte. — La Haya-Pisa, 1754-57. 2 vols.

CASAREGIS, G. L. M.ª: *Discursus legales de commercio.* — Florencia, 1719-29. 3 vols.

CASCALES, F. — *Al baen Genio encomienda sus Discursos históricos de la mui noble i mui leal ciudad de Murcia el Ldo...* — Murcia, 1621. 458 f.

CASIODORO: *Magni Aurelii Casiodori... Opera Omnia.* — Venecia, 1729. 2 vols.

CASIRI, M.: *Bibliotheca hispano-arabica escurialensis, sive librorum omnium Mss. quos arabice ab auctoribus magnam partem arabo-hispanis compositos,* recensio et explanatio... Madrid, 1760-1770.2 vols.

CASTILLO, Fr. H. de: *Historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores.* — Madrid, 1584-1592. 2 vols.

CLEIRAC, E.: *Us et costumes de la mer, divisées en 3 parties:* I. *De la navigation.* II. *Du commerce naval et contracts maritimes.* III. *De la Jurisdiction de la marine... Explication des termes de marine employez par les edicts, ordonnances et règlements de l'Amirauté.* — Burdeos, 1647. 2 partes en 1 vol.

COKE, E.: *The Institutes of the Laws of England.* — Londres, 1670-1681. 4 vols.

COLMENARES, D. DE: *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las Historias de Castilla.* — Segovia, 1637. 652 p.

Compendi de las prerrogativas, ordinacions, oficis, beneficis y utilitats que lo Magistrat de la Llotja del Mar y estament mercantivol han rebut de la excellentíssima Ciutat de Barcelona. — Barcelona, 1703.

CÖNRINGIUS, H.: *Admonitio de Thesauro rerumpublicarum totius orbis quadripartito...* — Helmestadii, 1675.

Constitutions y altres drets de Cathalunya, compilats en virtut del Capítol de Cort LXXXXII, de las Corts per la S. C. y R. Majestat del Rey Don Philip IV, Nostre Senyor, celebradas en la ciutat de Barcelona. Any MDCCII. Barcelona, 1704. 513 + 213 p.

CORBERA, E. DE: *Cataluña Illustrada. Contiene su descripción en común y particular con las poblaciones, dominios y sucessos desde el principio del mundo asta que por el valor de su nobleça fue libre de la opresión sarracena.* — Nápoles, 1688. 458 p.

CRESCIMBENI, G. M.: *L'Istoria della volgar poesia...* — Venecia, 1730-31. 3 vols.

Crónicas de los Reyes de Castilla D. Pedro, D. Enrique II, D. Juan I y D. Enrique III... con las enmiendas del Secretario Gerónimo Zurita y las correcciones y notas de Eugenio de Llaguno y Amirola. — Madrid, 1779-1780. 2 vols.

CHALCONDILAS, L.: *Historiæ Tarcarum Libri X ab Ottomanno circa annum 1300 usque ad Mahometem II, anno 1464.* — París, 1650.

CHILD, J.: *A new discourse of trade, wherein is recommended several weighty points relating to companies of merchants; the act of navigation; naturalization of strangers; and our woollen manufactures. The ballance of trade, and the nature of plantations, and their consequences in relation to the Kingdom are seriously discussed; and some proposals for erecting a court of merchants for determining controversies relating to maritime affairs, and for a law for transference of bills of debts, are humbly offered.* — Londres, 1694.

— *A treatise wherein is demonstrated.* I. *That the East-India trade is the most national of all foreign trades.* II. *That the clamors, aspersions, and objections made against the present East-India Company, are sinister, selfish, or groundless.* III. *That since the discovery of the East-Indies, the dominion of the sea depends much upon the wane or increase of that trade, and consequently the security of the liberty, property and Protestant religion of this Kingdom.* IV. *That the trade of the East-Indies cannot be carried on to national advantage, in any other way than by a general joynt-stock.* V. *That the East-India trade is more profitable and necessary to the Kingdom of England, than to any other Kingdom or nation in Europe.* — Londres, 1681.

DAMHOUDERE, J. DE: *Subhastationum compendiosa exegis D. Jodici Damhouderii Brugensis, ex communis caterve scribentium opinionibus dessumpta: in laudem Hispanicæ nationis, quæ in Flandria nostra jam olim fixa sede celeberrimam negotiationem exercet, authoris declamatio panegirica.* — Gante, 1546.

DANTINE, M. F.: *L'Art de vérifier les dates des faits historiques, des chartes, des croniques et des autres anciens monuments, depuis la naissance de Nôtre Seigneur, par le moyen*

d'une table chronologique... — París, 1750. 2 partes en 1 vol.

De les Consuetuts de la Ciutat de Barcelona, sobre serviluts de las casas e honors, vulgarment ditas d'En Sanctacília. Y també las Ordinacions dels arbres. — Barcelona, 1704. 12 p.

DEL, B.: *Cronica.* En t. IV de Pagnini della Ventura, «Della decima e di varie altre gravezze». — Luca-Lisboa, 1766.

DESCLOT, R.: *Historia de Cathaluña compuesta por... cavallero catalán, de las empresas hechas en sus tiempos por los Reyes de Aragón, hasta la muerte de don Pedro el Grande tercero deste nombre, Rey de Aragón y de Sicilia, Conde de Barcelona.* Traduzida de su antigua lengua en romance castellano por Raphael Cervera, Ciudadano honrado de Barcelona. — Barcelona, 1616. 213 f.

DIAGO, F.: *Historia de los victoriosísimos antiguos Condes de Barcelona, dividida en 3 libros. Se trata también de la fundación de la ciudad de Barcelona y de muchos sucesos y guerras suyas, y de los Obispos y Santos, y de los Condes de Urgel, Cerdaña y Besalú.* Barcelona, 1603. 318 f.

DÍEZ DE GÁMEZ, G.: *Crónica de Don Pero Niño, Conde de Buelna.* La publica Don Eugenio de Llaguno Amirola. — Madrid, 1782. 236 p.

DRYDEN, J.: *Fables ancient and modern translated into verse from Homer, Ovid, Bocacce, and Chaucer, with original poems...* — Londres, 1721.

DU CANGE, CH. D.: *Glossarium ad scriptores mediæ et infimæ latinitatis.* — París, 1678. 3 vols.

ESCOLANO, G.: *Historia de la Insigne y Coronada ciudad de Valencia...* — Valencia, 1610-11. 2 vols.

ENRÍQUEZ DE ZÚÑIGA, J.: *Historia de la vida del primer César.* — Madrid, 1633. 140 f.

FABRICIUS, J.: *Bibliotheca Latina mediæ ætatis, cum supplemento Christiani Schœttgenii.* Editio prima italica a P. Joanne Dominico Mansi... e mss. editisque codicibus correcta, illustrata, aucta... — Padua, 1754. 6 tomos en 3 vols.

FELIU DE LA PENYA, N.: *Fénix de Cataluña, compendio de sus antiguas grandezas y medio para renovarlas.* — Barcelona, 1668. 125 páginas.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, P.: *Conservación de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey don Felipe III...* — Madrid, 1626. VIII + 344 p.

FERNANDO III DE CASTILLA: *Crónica del sancto Rey doa Fernando tercero deste nombre, que ganó Sevilla.* — Sevilla, 1526. 42 f.

FLÓREZ, H.: *España Sagrada. Theatro geográphico-histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones y términos de todas sus provincias. Antigüedad, traslaciones y estado antiguo y preferente de sus sillas, en todos los Dominios y España y Portugal. Con varias dissertaciones críticas para ilustrar la Historia Eclesiástica de España.* — Madrid, 1747-1879. 51 vols.

FOGLIETTA, U.: *Historiæ Genuensium libri XII...* Génova, 1585.

FONTANINI, G.: *Della Eloquenza italiana, razionamento di... Aggiuntovi un Catalogo delle opere più eccellenti che intorno alle principali arti e facoltà sono state scritte in lingua italiana.* — Roma, 1706.

FUNES, FR. J. A. DE: *Crónica de la Ilustrísima Milicia y Sagrada Religión de San Juan Bautista de Jerusalén.* — Valencia-Zaragoza, 1626-1639. 2 vols.

Gesta Dei per Francos, sive Orientalium Expeditionum, et Regni Francorum Hierosolimitani. Historia a variis, sed illius aevi scriptoribus, litteris commendata: Nunc primum aut editis, aut ad libros veteres emendatis. Auctores Præfacio ad Sectorem exhibet. — Hannover, 1611. 2 vols.

GIANNONE, P.: *Dell'Istoria civile del Regno di Napoli libri XL,* scritti da... — Nápoles, 1723. 4 vols.

GÓMEZ MIEDES, B.: *La Historia del muy Alto e Invencible Rey Don Jaime de Aragón, primero deste nombre llamado el Conquistador.* Compuesta primero en lengua latina por el maestro..., nuevamente traduzida por el mismo autor en lengua castellana. — Valencia, 1584. 461 p.

GONZÁLEZ DE CLAVIJO, R.: *Historia del gran Tamorlán e itinerario y narración del viage, y relación de la embajada que Ruy González de Clavijo le hizo por mandado del... Rey Don Henrique el Tercero de Castilla. Y un breve discurso fecho por Gonzalo Argote de Molina para mayor inteligencia de este libro.* 2.ª Impresión, a que se ha añadido la Vida del gran Tamorlán sacada de los comentarios que escribió Don García de Silva y Figueroa, de su embajada al Rey de Persia. — Madrid, 1782. VIII + 95 p.

GRAVINA, G. V.: *Della Ragion poetica libri due.* Roma, 1708.

GRUTER, J., y GREVIO, J. G.: *Inscriptiones antiquæ totius orbis romani in absolutissimum corpus redactæ olim... diligentia Jani Gruteri. Nunc curis secundis ejusdem Gruteri et notis Marquardi Gudii emendatæ et tabulis æneis a Boissardo confectis illustratæ, denuo cura... Joannis Georgii Grævii recensitæ...* — Amsterdam, 1707. 4 vols.

GUICCIARDINI, L.: *Description de tout le Païs-Bas, autrement dict la Germanie inférieure ou Basse-Allemagne.* — Amberes, 1567.

GUILLERMO DE TIRO: *Belli sacri historia, libris XXIII comprehensa, de Hierosolima, ac terra promissionis..., per... principes Christianos recuperata: narrationis serie usque ad regnum Balduini quarti, per annos LXXXIII continuata... Philiberti Poyssenoti opera in lucem editum, Gulielmo Tyrio... autore...* — Basilea, 1549.

HEVIA BOLAÑOS, J. DE: *Laberinto de commercio terrestre y naval donde breve y compendiosamente se trata de la Mercancía y Contratación de tierra y mar útil y provechoso para Mercaderes Negociadores, Navegaates y sus Consulados, Ministros de los Juicios, Profesores de Derecho y otras personas.* — Madrid, 1619. 253 f.

Histoire du commerce et de la navigation des peuples anciens et modernes. — París, 1758. 2 vols.

Histoire litteraire des Troubadours, contenant leurs vies, les extraits de leurs pièces, et plusieurs particularités sur les mœurs, les usages et l'histoire du douzième et treizième siècles. — París, 1774. 3 vols.

HUET, P.-D.: *Histoire du commerce et de la navigation des anciens.* — París, 1763.

HUME, D.: *Histoire de la maison de Plantagenet sur le trône d'Angleterre, depuis l'invasion de Jules César jusqu'à l'avenement de Henry VII.* Traduit de l'anglois par Madame B. Amsterdam, 1765. 2 vols.

— *Histoire de la maison de Tudor sur le trône d'Angleterre.* Traduite de l'anglois par Madame B. — Amsterdam, 1763. 2 vols.

JAIME I DE ARAGÓN: *Chrònica o commentari del gloriosíssim e invictíssim Rey En Jacme per la gràcia de Déus Rey de Aragó, de Mallorques, e de València, Compte de Barcelona, e de Vryell, e de Muntpeller...* — Valencia, 1557. 135 f.

JOLY DE MAIZEROY, P. G.: *Institutions militaires de l'empereur Léon le philosophe, traduites en françois, avec des notes et des observations, suivies d'une dissertation sur le feu grégeois et d'un traité sur les machines de jet des anciens.* — París, 1771. 2 vols.

JORBA, D. J. DE: *Descripción de las excellencias de la muy insigne ciudad de Barcelona.* — Barcelona. 1589. 31 f.

JUAN II DE CASTILLA: *Crónica del serenissimo Rey Don Juan segundo.* Impressa en Logroño, el año 1517. Y agora de nuevo impresa en la ciudad de Pamplona por el original de Logroño de letra colorada por Thomás Porralis. — Pamplona, 1591. 317 f.

JUSTINIANI, P.: *Rerum venetarum ab urbe condita ad annum 1575 historia... nunc ab eodem denuo revisa et rerum memorabilium additione exornata...* — Venecia, 1576. 1 vol.

LANGERBECH: *Annotationes ad Statuta.* — 1727.

LARRUGA, E.: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España...* — Madrid, 1787-1800. 45 vols.

Las pramáticas del Reyno. Recopilación de algunas bulas del summo pontífice, concedidas en favor de la jurisdicción Real, con todas las prnmáticas et algunas Leyes del reyno, hechas para la buena governación et guarda de la justicia, et muchas Pramáticas et Leyes que hasta aquí no fueron impresas... — Alcalá de Henares, 1528. 228 f.

Libro de las Pragmáticas y Leyes... recopiladas por mandado de dichos señores Reyes, y compuesto y añadido por el Licenciado Diego Pérez. — Medina del Campo, 1549.

LAURIERE, E.-J., y SECOUSSE, D.-F.: *Ordenances des Roys de France de la troisième race...* — París, 1723-1729. 2 vols.

Le praticien des Juges et Consuls, ou traité de commerce de terre et mer. — París, 1742.

LEDIARD, TH.: *Histoire navale d'Angleterre, depuis la conquête des Normands, en 1066, jusqu'à la fin de l'année 1734...* traduite de l'anglois de Thomas Lediard... par M. de Puisieux. — Lyon, 1751. 3 vols.

Libre dels Quatre Senyals del General de Catalunya. Conteniat diversos Capítols de Cort, Ordinacions, declaracions, privilegis y cartas Reals, fahentes per lo dit General. — Barcelona, 1634. 340 p.

LÓPEZ DE VILLALOBOS, F.: *Libro intitulado los Problemas de Villalobos que tracta de las cuerpos naturales y morales, y dos diálogos de medicina y el tractado de las tres grandes, y una Cunción y la Comedia de Amphytrión.* — Zamora, 1543. 88 f.

Luca, J. Bta. de: *Theatrum veritatis et justitiæ, sive decisivi discursus ad veritatem, editi in forensibus controversiis canonicis et civilibus, in quibus in urbe advocatus pro una partium scripsit vel consultus respondit...* — Roma, 1669-81. 21 vols.

Lünig, J. Ch.: *Spicilegium ecclesiasticum des Teutschen Reichs-Archivs, o der Germania Sacra diplomatica...* — Leipzig, 1716-1721, 10 tomos en 7 vols.

— *Spicilegium seculare des teutschen Reichs-Archivs...* — Leipzig, 1717. 2 vols.

Llibre de Consolat dels fets marítims, ara novament corregit y emendat ab algunes declaracions de paraules als màrgens... — Barcelona, 1592. 130 f.

Llull, R.: *Ars generalis ultima venerabilis Magistri ac Doctoris illuminati Raymundi Lulli, maioricensis, tertii ordinis sancti Francisci.* — Palma, 1645. 40 + 527 p.

— *...Libellus de fine in quo traditur modus et doctrina quo possunt omnes infideles ad fidei catholicæ veritatem breviter deduci, et Terra Sancta e manibu infidelium recuperari.* — Palma de Mallorca, 1665. 126 p.

— *Liber magnus contemplationis in Deum*, juxta moguntinam editionem in folio anni MDCCXL. — Palma de Mallorca, 1746-49. 16 vols.

Mabillon, J.: *Annales ordinis S. Benedicti, occidentalium monachorum patriarchæ, in quibus non modo res monasticæ, sed etiam ecclesiasticæ historiæ non minima pars continetur*, auctore... — París, 1703-1739. 6 vols.

Manescal, O.: *Sermó vulgarment anomenat del serenissim senyor Don Jaume Segon, iusticier, y pacífic, Rey de Aragó, y Compte de Barcelona, fill de Don Pedro lo Gran y de Dona Constança sa muller, predicat en la sancta iglésia de la insigne Ciutat de Barcelona a 4 de Novembre del any 1597.* — Barcelona, 1602. 79 f.

Manifiesto en que se publican muchos y relevantes servicios y nobles hechos con que ha servido a sus señores reyes la excelentísima ciudad de Barcelona, singularmente en el sitio horroroso que acaba de padescer en el presente año de 1697. — Barcelona, 1697. 247 p.

Marca, P. de: *Marca Hispania sive limes hispanicus, geographica et historica descriptio Cataloniæ, Ruscinonis et circumjacentium populorum.* — París, 1688. 1490 col. 15 h.

Mármol Carvajal, L. del: *Descripción general de África con todos los sucesos de guerras que a avido entre los infieles, y el pueblo Christiano y entre ellos mismos desde que Mahoma inventó su secta...* — Granada, 1573-1599. 3 vols.

Marineo Sículo, L.: *De las cosas memorables de España.* Obra compuesta por... Coronista de Sus Majestades. — Alcalá de Henares, 1539. 190 f.

Marquilles, J. de: *Commentaria... super usaticis barchinonensibus.* — Barcelona, 1505. 398 f.

Martène, E., y Durand, U.: *Thesaurus novus anecdotorum...* — París, 1717. 5 vols.

Martínez de Mata, F.: *Memorial en razón de la despoblación, pobreza de España y su remedio.* — s. l., 1650. 24 f.

Matheu Sanz, L.: *Tractatus de Regimine urbis et regni Valentiæ sive selectorum interpretationum ad principaliores foros eiusdem...* Valencia, 1655-56. 2 vols.

Matthew of Westminster: *Flores historiarum, præcipue de rebus Britannicis ab exordio mundi usque ad A. D. 1307.* — Londres, 1570.

Medina, Fr. J. de: *La Charidad Discreta, practicada con los mendigos y utilidades que logra la República en su recogimiento.* — Valladolid, 1757.

Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. — I (1756).

Memorias de la Real Sociedad patriótica de Sevilla. — Sevilla, 1779. 2 vols.

Mendes Silva, R.: *Población general de España. Sus trofeos, blasones, y conquistas heroycas, descripciones agradables, grandezas notables, excelencias gloriosas y sucesos memorables.* — Madrid, 1645. 301 f.

Mercado, Fr. T. de: *Suma de tratos y contratos de mercaderes y tratantes.* — Sevilla, 1571. 162 + 226 f.

Mexía, P.: *Los Diálogos o Coloquios del magnifico cavallero... en los quales se disputan y tratan varias diversas cosas de mucha erudición y doctrina.* — Sevilla, 1547. 173 f.

Mieres, Th.: *Apparatus super constitutionibus Curiarum generalium Cathaloniæ.* — Barcelona, 1621. 2 vols.

Moncada, F. de: *Expedición de Catalanes y Aragoneses contra Turcos y Griegos.* — Madrid, 1777. xvi + 383 p.

MONCADA, S. DE: *Restauración política de España. Primera parte. Deseos públicos al Rey Don Felipe tercero...* — Madrid, 1619. 42 + 14 f.

MORISOTO, C. B.: *Orbis maritimus, sive Rerum in mari... gestarum generalis historia ..* authore. — Divione, 1643. 1 vol.

MORNAC, A.: *Observationes in XXIV libros Digestorum et in IV libros Codicis...* — París, 1721. 4 vols.

MUGNÓS, F.: *Teatro genologico delle famiglie nobili, titolate, feudatarie et antiche nobili del fidelissimo regno di Sicilia...* — Palermo, 1647-70. 3 vols.

MUNTANER, R.: *Chrònica, o descripció dels fets, e hazanyes del ínclyt Rey Don Jaume Primer, Rey d'Aragó, de Mallorques, e de València... e de molts de sos descendents...* — Barcelona, 1562. 248 f.

MURATORI, L. A.: *Annali d'Italia, dal principio dell'era volgare sino all'anno 1500*, compilati da... — Milán, 1744-49. 12 vols.

— *Antiquitates italicæ medii aevi, sive Dissertationes de moribus, sitibus, religione, regimine... post declinationem Rom. Imp. ad annum usque M. D....* — Milán. 1738-42. 6 vol.

— *Rerum italicarum scriptores ab anno aerae christianæ quingentesimo ad milesimum quingentesimum...* — Milán, 1723-1751. 28 volúmenes.
Tomo II, 2.ª parte. NIGELLUS, E.: *De rebus gestis Ludovici Pii*, p. 1-80.
Tomo III, 1.ª parte. CAIETANUS, C.: *Vita Gelasii II*, p. 367-417.
Tomo V. APPULUS, G.: *De rebus Normannorum in Sicilia, Appulia et Calabria gestis*, p. 215-278. — DONIZO MONACHUS: *Vita Mathildis Comitissa*, p. 335-397. — MALATERRA, G.: *Historia Sicula*, p. 537-606.
Tomo VI. VERONENSIS, L.: *Rerum in Majorica Pisanorum libri VII*, p. 112-161. — *Breviarum pisanæ historiæ*, p. 164-198. — CAFFARO: *Annales genuenses*, p. 241-610. — *Brevis historia liberationis Messanæ*, p. 611-626.
Tomo VII. FALCANDUS, H.: *Historia de rebus gestis in Sicilia*, p. 247-344.
Tomo IX. VARAGINE, J.: *Chronicon genuense*, p. 1-56. — PIPPINUS BONONIENSIS, F.: *Chronicon*, p. 581-754.
Tomo X. *Chronicon Siciliæ*, p. 801-912. — SPECIALIS, N.: *Historia Sicula*, p. 913-1091.
Tomo XI. GRANCIS, R. DE: *Poema de prœliis Tusciæ*, p. 283-358. — FLAMA, G.: *Historia Mediolanensis*, p. 531-740.
Tomo XII. DANDULO, A.: *Chronicon Venetum*, p. 1-524.
Tomo XIII. VILLANI, J.: *Historia Universalis*, p. 1-1004. — NEOCASTRO, B. DE: *Historia Sicula*, p. 1005-1196.
Tomo XIV. VILLANI, M y F.: *Historia ab anno 1348 ad annum 1364*, p. 1-770.
Tomo XV. DEI, A. y TURA, A.: *Chronicon Senense*, p. 1-130. — *Chronicon Estense*, páginas 295-550. — CHINAZZO, D.: *Cronaca della guerra di Chioza*, p. 695-806.
Tomo XVI. AZARIUS, P.: *Chronicon de gestis Principum Vicecomitum*, p. 290-440.
Tomo XVII. GATARO, A.: *Chronicon Patavinum*, p. 1-911. — STELLA, G. y J.: *Annales Genuenses*, p. 945-1318.
Tomo XIX. BILLIUS, A.: *Rerum Mediolanensium Historiæ*, p. 1-160. — ZENO, J.: *Vita Caroli Zeni*, p. 197-382. — CRIBELLUS, L.: *De vita rebusque gestis Sfortiæ*, p. 619-731.
Tomo XXI. BONINCONTRIUS, L.: *Annales*, p. 1-161. — *Giornali Napolitani*, p. 1027-1108. — CYRNÆUS, P.: *De bello Ferrariensi*, páginas 1189-1220.
Tomo XXII. CARACCIOLO, T.: *Opuscula Historica*, p. 1-128. — *Annales Forolivienses*, páginas 130-142. — SANUTO, M.: *Vite de Duchi de Venezia*, p. 599-1252.
Tomo XXIII. RAIMO, L. y L.: *Annales de Raimo*, p. 217-210. — GALLO, A.: *De rebus gestis populi Genuensis*, p. 241-305. — NAVAGIERO, A.: *Storia della Republica Veneziana*, p. 919-1218.
Tomo XXIV. CYRNÆUS, P.: *De rebus Corsicis*, p. 109-508. — SENAREGA, B.: *Comentaria de rebus Genuensibus*, p. 509-634. FERRARIENSE, B.: *Polyhistoria*, p. 695-850. — *Fragmentum Siculæ Historiæ ab anno 1287 usque ad annum 1434*, p. 1085-1100.

MUT, V.: *Historia del Reino de Mallorca...* — Palma, 1650. 564 p.

NAVAGIERO, A.: *Il Viaggio fatto in Spagna et in Francia dal magnifico M....*, fu oratore dell' illustrissimo senato veneto alla Cesarea Maestà di Carlo V. — Venecia, 1563.

— *Opera omnia...* curantibus Jo. Antonio... et Cajetano Vulpiis... fratribus. — Padua, 1718.

NOSTREDAME, J. DE: *Les vies des plus célèbres et anciens poètes provensaux, qui ont floury du temps des comtes de Provence...* — Lyon, 1575.

Ordenanzas hechas por el Prior y Cónsules de la Universidad de contratación de la ciudad de Burgos. — Burgos, 1553.

Ordenanzas nuevas de la Universidad y Casa de Contratación de esta noble villa de Bilbao. — Bilbao, 1738. 308 f.

Ordenanzas reales para la casa de la Contratación de Sevilla y para otras cosas de las

Indias y de la navegación y contratación dellas. — Sevilla, 1553. 50 f.

Ordinacions e nou Redrés, fet per instauració reformació e reparació de la Universitat de Barcelona en lo any 1629. — Barcelona, 1629. XII + 168 p.

ORTA, G. DA: *Aromatum et simplicium aliquot medicamentorum apud Indos nascentium historia primorum quidem lusitanica lingua per dialogos conscripta, D. Garcia ab Horto... auctore...* nunc vero latino sermone in Epitomen contracta... a Carolo Clusio... — Amberes, 1574. 1 vol.

PACHYMERO: *Historia rerum a Michæle Palæologo ante Imperium et in Imperio gestarum.* Roma, 1666.

PAGNINI DELLA VENTURA, G.-F.: *Della Decima e di varie altre gravezze imposte dal comune di Firenze, della moneta e della mercatura de'Fiorentini fini al secolo XVI.* — Luca-Lisboa, 1765-1766. 4 vol.

PARIS, M.: *Historia Major Angliæ... ab anno 1066 ad annum 1259, cum continuatione Will. Rishangeri usque ad annum 1272.* — Londres, 1640.

PASQUAL, A. R.: *Descubrimiento de la aguja náutica, de la situación de la América, del arte de navegar, y de un nuevo método para el adelantamiento en las artes y ciencias...* Madrid, 1789. 320 p.

PAUW, C. DE: *Recherches philosophiques sur les Egyptiens et les Chinois, par l'auter des Recherches sur les Amériquaines.* — Berlín, 1773. 2 vol.

PEDRO I DE CASTILLA: *Crónica del serenníssimo Rey Don Pedro primero deste nombre.* — Pamplona, 1591.

PEGOLOTTI, F. B.: *Practica della mercatura.* En tomo II de Pagnini della Ventura, «Della decima e di varie altre gravezze». — Luca-Lisboa, 1765.

PEGUERA, LL.: *Pràctica, forma y stils de celebrar Corts Generals en Cathalunya, y matèries incidents en aquelles...* — Barcelona, 1632. 234 p.

PÉREZ DE HERRERA, C.: *Epílogo y suma de los discursos que escrivió del amparo y reducción de los pobres mendigantes y los demás destos reynos...* — Madrid, 1608. 40 f.

PICCOLOMINI, E. S.: *Commentarii rerum memorabilium quae temporibus suis contingerunt.* — Roma, 1584.

PITTON, J. S.: *Histoire de la ville d'Aix, capitale de la Provence, contenant tout ce qui s'y est passé... depuis sa fondation jusques en l'année mil six cens soixante cinq...* — Aix, 1666.

PORCACCHI, T.: *Lettere di XIII huomini illustri, allequali oltra tutte l'altre fin qui stampate, di nuovo ne sono state aggiunte molte.* Venecia, 1565.

Privilegis y capítols concedits per los serenissims reys, en favor del Collegi de la Mercaderia de Mallorca. — Palma de Mallorca, 1733. 53 p.

PUJADES, H.: *Corònica Universal del Principat de Cathalunya. Dirigida als illustres... Concellers y savi Consell de Cent de la... Ciutat de Barcelona...* — Barcelona, 1609. 361 f.

PULGAR, H DEL: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón escrita por su cronista...* — Valencia, 1780. 384 p.

QUADRIO, F. S.: *Della Storia e della regione d'ogni poesia...* — Bolonia, 1739-1752. 6 vols.

QUETIF, J. y ECHARD, J.: *Scriptores ordinis Prædicatorum, recensiti notisque historicis et criticis illustrati...* — París, 1719-1721. 2 vols.

RAMUSIO, G. BTA.: *Delle navigationi et viaggi raccolte da...* — Venecia, 1605. 3 vols.

RAPIN DE THOYRAS, P.: *Histoire d'Angleterre, par... avec la continuation de D. Durand et Duport.* Nouvelle édition avec les notes de Tyndal et l'abregé des Actes Publics de l'Angleterre de Th. Rymer. — La Haya, 1749. 16 vols.

RAEDENS, A.: *Variarum resolutionum...*

REBULLOSA, J.: *Descripción de todas las provincias y reynos del mundo, sacada de las «Relaciones» toscanas de Juan Botero...* — Barcelona, 1603. 1 vol.

Recopilación de las ordenanzas de la Muy Noble et muy leal cibdad de Sevilla. — Sevilla, 1527. 251 f.

Redrés y ordinacions novaments fetas, y estatuidas per lo Savi Concell de Cent de la Excelentíssima Ciutat de Barcelona, tingut y celebrat als 30 de Abril del any 1703, concernents al Règimen de la Taula dels Comuns Depòsits de dita Ciutat y Banch de aquella y així mateix a las obligacions de sos Oficials, tant perpètuos com temporals. — Barcelona, 1703. 91 f.

RIBERA, M. M.: *Real Capilla de Barcelona, la mayor y más principal de los reynos de*

la Corona de Aragón, Ilustrada y defendida a favor de nuestro gran monarca, rey y señor Carlos Segundo (que Dios guarde), con singulares noticias, nuevamente descubiertas, y elevadas de el sepulcro del olvido por el M. R. P. Fr... — Barcelona, 1698. 252 p.

— *Real Patronato de los Serenissimos Señores Reyes de España en el Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos.* — Barcelona, 1725. 618 p.

— *Centuria Primera del Real y Militar Instituto de la Inclita Religión de Nuestra Señora de la Merced, Redempción de cautivos Christianos.* — Barcelona, 1726. 636 p.

— *Genealogía de la nobilíssima familia de Cervellón.* — Barcelona, 1733. 240 p.

Ricard, J. P.: *Le Négoce d'Amsterdam, contenant tout ce que doivent savoir les marchands et banquiers, tant ceux qui sont établis à Amsterdam que ceux des pays étrangers...* — Amsterdam, 1722.

Ripoll, A. de: *De Magistratus Logiæ Maris antiquitate, præheminentia, iurisdictione, ceremoniis servandis de causis, modis eas tratandis et decidendis tractatus communis Civitatibus Romæ, Acri, Maioricæ, Minoricæ, Pisæ, Marciliæ, Almeriæ, Genuæ, Brandi, Rodæ, Moneæ, Constantinopolis, Alemaniæ, Messinæ, Soriæ, Valentiæ, in quibus statuta Consulatus Logiæ servantur tractatus.* — Barcelona, 1655. 350 p.

Robertson, J.: *A Treatise of such mathematical instruments as are usually put into a portable case...* — Londres, 1747.

The elements of navigation, containing the theory and practice, with all the necessary tables... — Londres, 1764. 2 vols.

Rocabertí, R. de: *Presagios fatales del mando francés en Cataluña.* — Zaragoza, 1646. 151 páginas.

Rocco, F.: *De Navibus et naulo, item de assecurationibus notabilia. Accedunt ejusdem selecta responsa.* Editio nova... — Amsterdam, 1708. 370 p.

Rodríguez de Campomanes, P.: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento.* — Madrid, 1775. 475 p.

Apéadice a la educación popular. — Madrid, 1775. 4 vols.

Roig y Jalpi, J. C.: *Resumen historial de las grandezas y antigüedades de la ciudad de Gerona y cosas memorables suyas eclesiásticas y seculares, assí de nuestros tiempos como de los pasados.* — Barcelona, 1678. 526 f.

Rymer, Th.: *Fœdera, Conventiones, Litteræ et cujuscumque generis acta publica inter reges Angliæ et alios quosvis imperatores, reges, pontifices principes vel comaunitates ab A. D. 1101 ad nostra usque teatpora habita et tractata...* — Londres, 1704-1735. 20 vols.

Saavedra Faxardo, D.: *Idea de un Príncipe político christiano, representada en cien empresas.* — Mónaco. 1640. 710 p.

Sáez, L.: *Apéndice a la Crónica nuevamente impresa del señor Rey Don Juan II. En que se da noticia de todas las monedas, de sus valores y del precio que tuvieron varios géneros de su Reynado.* — Madrid, 1786. 131 p.

Sancho IV de Castilla: *Crónica del Rey Don Sancho el Bravo, cuarto deste nombre, hijo del Rey Don Alonso Décimo y padre del Rey Don Fernando.* — Valladolid. 1554. 70 f.

Sander, A.: *Flandria Illustrata, sive Provinciæ ac Comitatus huius descriptio; comitum usque ad Carolum VII, Cæsarem, series chronologica atque historica; urbium, ecclesiarum... icones et topographiæ; nec aon episcoporum, prælatorum... continuatæ series... Accedit et Hagiologium Flandriæ, sive de Sanctis ejus Provinciæ.* — La Haya, 1735. 3 vols.

Sandi, V.: *Pricipi di storia civile della repubblica di Venezia, dalla sua fondazione sino all'anno... 1700. Dall'anno... 1700 sino all'anno 1767.* — Venecia, 1755-1772. 9 vols.

Savary, J.: *Le parfait négociant, ou Instruction générale pour ce qui regarde le commerce de toute sorte de marchandises, tant de France que des pays étrangers...* — París, 1675.

Savary Desbruslons, J.: *Dictionaire Universel de Commerce, contenant tout ce qui concerne le commerce qui se fait dans les quatre parties du monde ..* — París, 1723-1730. 3 vols.

Scheffer, J. G.: *Dissertatio de varietate navium.* — S. l. n. f.

— *De militia navali veterum libri quatuor...* — Upsala, 1654.

— *De Re vehiculari veterum libri duo.* Accedit Pyrrhi Ligorii... de Vehiculis fragmentum... cum ejusdem Schefferi annotationibus. — Frankfurt. 1671.

Schottus, A.: *Hispaniæ Illustratæ, seu Rerum, urbiumque Hispaniæ, Lusitaniæ, Aethiopiæ et indiæ Scriptores varii...* — Frankfurt, 1603-1608. 4 tomos.

Tomo I. Marineo Siculo, L.: *De rebus Hispaniæ memorabilibus libri XXII*, p. 291-517. Valla, L.: *De rebus a Ferdinando rege gestis libri III*, p. 727-785.

Tomo II. Ximénez de Rada, R.: *De rebus Hispaniæ libri IX*, p. 25-194. — Paulus, H.: *Barcino descriptio*, p. 840-853.

Tomo III. Malaterra, G.: *Rerum gestarum a Roberto Viscardo Calabriæ Duce, et Rogerio... fratribus in Campania, Apulia... libri IV*. p. 232-343. — Gómez Miedes, B.: *De vita et rebus gestis Jacobi I regis Aragonum, libri XX*, p. 383-565.

Tomo IV. Núñez, L.: *Hispania sive populorum, urbium, insularum ac fluminum in ea accuratiar descriptio*, p. 373-479.

Sempere y Guarinos, J.: *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España.* — Madrid, 1788. 2 vols.

Sigüenza, Fr. J. de: *Vida de San Gerónimo, Doctor de la Santa Iglesia. Historia de la Orden de San Gerónimo.* — Madrid, 1595-1605. 3 vols.

Silhouette, E.: *Voyage de France, d'Espagne, de Portugal, et d'Italie. Du 22 Avril 1729, au 6 Février 1730.* — París, 1770. 4 vols.

Symeonis, S.: *Itinerarium fratrum Symeonis et Hugonis Illuminatoris, ordin. fratrum minorum professorum.* Ed. Jacobus Nasmith. — Cambridge, 1778.

Targa, C.: *Reflexiones sobre los contratos marítimos, sacadas del Derecho Civil y Canónico, del Consulado del Mar y de los Usos marítimos, con las formas de los tales contratos...* Traducida... al español por... Juan Manuel Girón. — Madrid, 1753. 368 p.

Tarifa dels preus de les teles y altres sorts de robes y mercaderies, que entren en lo Principat de Cathalunya, conforme la qual han de pagar los drets del General, los qui les metran y adveraran ab jurament que no tenen lo ver cost de dites mercaderies, feta per manament dels molt Illustres Senyors Deputats del dit General, y per desliberatió de XXX de Desembre MDXXIII. E per manament dels molt Illustres Senyors Deputats del corrent trieni MDLXXV, corregida en Desembre de MDLXXVI. E són abolides totes les altres Tarifes fins ací fetes. — Barcelona, 1636.

Tindal, N.: *Remarques historiques et critiques sur l'histoire d'Angleterre de M. de Rapin Thoyras...* — La Haya, 1733. 2 vols.

Tomich, P.: *Històrias e coaquestas dels excellentíssims e cathòlics reys de Aragó e de lurs antecessors, los comtes de Barçelona. Compilades per lo honorable històric Mossèn..., cavaller. Affegida la història del excellentissim e cathòlic rey de Hespanya Don Ferrando.* — Barcelona, 1534. 74 f.

Uzzano, G. B.: *La pratica della mercatura.* En t. IV de Pagnini della Ventura. «Della decima e di varie altre gravezze.» — Luca-Lisboa, 1766.

Vaisset, J., y Devic, C.: *Histoire générale de Languedoc. Avec des notes et les Pièces justificatives: composée sur les auters et les titres originaux, et enrichie de divers monuments.* — París, 1730-1745. 5 tomos.

Valle de la Cerda, L.: *Desempeño del patrimonio de S. M. y reinos sin daño del Rey y vasallos, y con descanso y alivio de todos por medio de los Erarios públicos y Montes de Piedad.* — Madrid, 1618. 160 + 143 f.

— *Avisos en materia de Estado y guerra para oprimir rebeliones y hazer pazes con enemigos armados, o tratar con súbditos rebeldes.* Madrid, 1599. 108 f.

Varchi, B.: *L'Hercolano, dialogo, nel qual si ragiona generalmente delle lingue, e in particolare della Toscana, e della Fiorentina.* — Venecia, 1580.

Velly, P.-F.: *Histoire de France depuis l'établissement de la monarquie, jusqu'au regne de Louis XIV.* — París, 1755. 8 vols.

Venegas, A.: *Agonía del tránsito de la muerte, con los avisos y consuelos que cerca de ellos son provechosos.* — Barcelona, 1682.

Verdizzoti, F.: *De Fatti veneti dall'origine della republica sino all'anno 1504.* — Padua, 1685.

Viciana, M. de: *Chrónyca de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reyno.* — Valencia-Barcelona, 1546-66. 4 vols.

Vico, F. de: *Historia general de la Isla y Reyno de Sardeña. Dividida en siete partes.* — Barcelona, 1639-45. 7 tomos.

Viera y Clavijo, J. de: *Noticias de la Historia general de las Islas de Canaria.* — Madrid, 1772-1783. 4 tomos.

VILLANI, G.: *Storia, nuovamente corretta e a la sua vera lezione ridotta, col riscontro di testi antichi.* — Florencia, 1587.

VILLANI, M.: *Della historia li tre ultimi libri; con un'aggiunta di Filippo Villani suo figliuolo ch'arriba sino all'anno 1364.* — Florencia, 1577.

WALSINGHAM, TH.: *Historia regum Angliæ ab initio regni Edwardi I, ad obitum Henrici V.* Londres, 1574.

WERVER: *Lois maritimes du Pays-Bas.* — 1730.

XAMMAR, J. P.: *Civilis doctrina de antiquitate, et religione, regimine, privilegiis et praheminentiis inclytæ civitatis Barchinonæ.* — Barcelona, 1644. 6 + 264 p.

ZURITA, J.: *Anales de la Corona de Aragón,* compuestos por... Chronista de dicho Reyno. Zaragoza, 1669-1671. 7 vols.

NOTICIA DE ALGUNOS FONDOS DOCUMENTALES QUE PUEDEN SER DE UTILIDAD PARA AMPLIAR EL ESTUDIO DE LOS TEMAS TRATADOS POR A. DE CAPMANY

Archivo de la Catedral de Barcelona

OBRERIA.

«Llibres d'administració». 1357-1800. 280 vols.
«Documents varis». 1473-1900. 19 cajas.

SAGRISTIA.

«Llibres d'administració». 1383-1816. 194 vols.
«Albarans». 1475-1821. 163 vols.
«Albarans (Cera)». 1445-1527. 15 vols.

CARITAT.

«Llibres d'administració». 1331-1820. 216 vols.
«Albarans». 1507-1836. 160 vols.

PASTRIM.

«Comptes». 1403-1818. 212 vols.
«Duplicats». 1505-1587. 21 vols.
«Pa». 1521-1609. 46 vols.
«Blats». 1514-1618. 65 vols.
«Albarans». 1497-1612. 63 vols.
«Llibres de mesades». 1526-1609. 37 vols.
«Carniceria». 1683-1794. 22 vols.
«Arrendaments». 1604-1729. 1 vol.

DÉCIMA, SUBSIDIO, EXCUSADO Y OTRAS CONTRIBUCIONES.

Décima y Subsidio. 1357-1655. 52 vols.
Registros del Subsidio. 1523-1836. 51 vols.
Excusado. 1653-1786. 17 vols.
Registros de la contabilidad de los mencionados impuestos. 1523-1751. 31 vols.
Copiadores de cartas de la administración de dichos impuestos. 1585-1765. 5 vols.
Contabilidad relativa a varias contribuciones. 1642-1763. 15 vols.

Archivo de la Corona de Aragón

CANCILLERÍA.

Pedro II (1276-1285)

Donationum et cenariis equitatum. Reg. 52.
Exercitum et redemptionum. Reg. 51.
Peccuniae. Reg. 58.

Alfonso II (1285-1291)

Cenarum. Reg. 68.
Super viagio captione insulae Minoricae et aliis. Reg. 70 y 84.
Peccuniae. Reg. 76, 77, 79, 82.
Thesaurii. Reg. 72.

Jaime II (1291-1327)

Viagio Almeriae. Reg. 344 y 345.
Cenarum. Reg. 330 a 333 bis. 5 vols.
Expensarum. Reg. 288.
Monetatici. Reg. 301.
Peccuniae. Reg. 255 a 259. 5 vols.
Solutionum. Reg. 260 a 286. 26 vols.
Subsidiorum. Reg. 324 a 329. 6 vols.
Thesaurarii. Reg. 293 a 303. 11 vols.

Alfonso III (1327-1336)

Bovatici. Reg. 552.
Cenarum. Reg. 516 y 583.
Elongamentorum. Reg. 542.
Guerrae viagio Granatae. Reg. 541.
Monetatici. Reg. 538.
Peccuniae seu armatae. Reg. 537, 580 y 581.
Solutionum. Reg. 490 a 503. 14 vols.
Subsidiorum. Reg. 543.
Thesaurarii. Reg. 559 y 560.

Pedro III (1336-1387)

Armatae. Reg. 1396 a 1405 y 1606.
Camerae Apostolicae et Decimarum. Reg. 1456 a 1461. 6 vols.
Cenarum. Reg. 1517, 1518 y 1801. 3 vols.
Daraçana. Reg. 1546.
Elongamentorum. Reg. 1530 y 1774 a 1779. 7 vols.
Guerrae. Reg. 1377 a 1393. 17 vols.
Marcarum. Reg. 1485 a 1488. 4 vols.
Monetae. Reg. 1503 y 1504.
Peccuniae. Reg. 1295 a 1376, 1563, 1761 a 1773, 1823 y 1824. 98 vols.
Primitiarum. Reg. 1468 a 1471. 4 vols.
Subsidiorum. Reg. 1501 y 1502.
Venditionum. Reg. 990 a 1005 y 1699 a 1706. 10 vols.

Juan I (1387-1396)

Armatarum et guerrae. Reg. 2015.
Camerae Apostolicae. Reg. 2019.
Cenarum caballeriarum, profertarum et bobatici. Reg. 2017 y 2061.
Decimarum Papalium. Reg. 2021.
Elongamentorum. Reg. 1986 a 1989. 4 vols.
Guerrae. Reg. 2103.
Peccuniae. Reg. 1376, 1971 a 1985, 2058 a 2060, 2080 a 2090, 2095 y 2096. 33 vols.
Piarum causarum et usurarum. Reg. 2023.
Primiciarum. Reg. 2022.
Venditionum. Reg. 1929 a 1937. 9 vols.

Martín I (1396-1410)

Curiae, piarum causarum et Camerae Apostolicae. Reg. 2309.
Decimarum, secretissimum et secretorum. Reg. 2313.
Elongamentorum. Reg. 2306 a 2308. 3 vols.
Guerrae, caballeriarum, bobatici et armatarum. Reg. 2314.
Marcarum. Reg. 2286 a 2288. 3 vols.
Morabatinorum et debitum. Reg. 2303.
Peccuniae. Reg. 2090, 2253 a 2262 y 2353. 12 volúmenes.
Primiciarum. Reg. 2301.
Venditionum. Reg. 1937, 2224 y 2225. 3 volúmenes.

Fernando I (1412-1416)

Camerae Apostolicae. Reg. 2441 y 2442.
Elongamentorum. Reg. 2434.
Homagiorum et marcarum. Reg. 2432.
Peccuniae. Reg. 2411, 2412 y 2454. 3 vols.
Peccuniae, sigilli secreti. Reg. 2413 a 2415. 3 volúmenes.
Venditionum. Reg. 2431.

Alfonso IV (1416-1458)

Camerae Apostolicae. Reg. 2821 a 2923, y 2441 a 2442. 5 vols.
Elongamentorum. Reg. 2926 y 2927.
Marcarum. Reg. 2924 y 2925.
Peccuniae. Reg. 2701 a 2722, 2898, 2899, 3228 a 3230. 26 vols.
Venditionum. Reg. 2920 y 2943.

Juan II (1458-1479)

Marcarum. Reg. 3493.
Peccuniae. Reg. 3417 a 3420 y 3520. 5 vols.

Fernando II (1479-1516)

Peccuniae sigilli secreti. Reg. 3615 y 3616. 2 volúmenes.

Consejo Supremo de Aragón.

I Sección: 223 volúmenes de Protonotaría, Tesorería General, Contaduría, Conservaduría, Receptoría y Escribanía de Ración.

II Sección: Legajos.

Protonotario, 51 legajos.
Secretaría de Aragón, 172 legajos.
Secretaría de Cataluña, 353 legajos.
Secretaría de Cerdeña, 216 legajos.
Secretaría de Baleares, 106 legajos.
Secretaría de Valencia, 387 legajos.
Tesorería General, 43 legajos.
Contaduría, 2 legajos.
Recepta. 60 legajos.

Los 100 primeros legajos de la Secretaría de Cataluña han sido catalogados por F. Miguel y Rosell, Pbro. Con las fichas de tal catálogo, la Sra. Sara C. de Loscertales ha confeccionado un índice topo-onomástico que facilita la investigación. El total de los 353 legajos contiene documentación de fines del siglo XVI hasta principios del XVIII, de tema muy diverso: alojamientos, ayudas de costa, Audiencia, comercio, consultas, expedientes varios, fortificaciones, galeras, Generalidad, moneda, moriscos, naufragios, sedas, sombreros, vino y aguardientes, etc.

Generalidad.

G. 22: Reducción de pesos y medidas dispuesta por las Cortes de Monzón, 1585. 5 volúmenes.
G. 23: «Crides, deliberacions y ordinacions sobre drets del General.» 1506-1584. 2 vols.
G. 24: Manuales de escrituras de arrendamiento de las Generalidades. 1382-1704. 39 volúmenes.
G. 26: Obras y reparos. 1570-1700. 26 vols.
G. 27: «Deutes de les Bolles y entrades y exides del General y restas de aquellas.» 1614-1710. 8 vols.
G. 31: «Manifest per los albarans de guia de exides per terra.» 1662-1697. 12 vols.
G. 38: «Fochs de Rosselló.» 1369. 1 vol.
G. 39: «Llibre de certs capitols sobre la recepció dels fogatges.» 1496. 1 vol.

G. 40: «Registre de lletres de fogatge.» 1494-1500. 1 vol.
G. 43: «Llibres de la Taula de la Bolla de Barcelona per los Draps o credencers de Draps.» 1631-1711. 134 vols.
G. 44: «Llibres de la Taula de la Bolla de Barcelona per les sedes y scots o credencers de sedes y scots.» 1631-1711. 125 vols.
G. 46: «Despesas e datas extraordinàrias.» 1548-1710. 44 vols.
G. 47: Correo y otros gastos menores. s. XVI-XVII. 56 vols.
G. 54: «Llibre Blau», donde se anotaban por el ayudante del Racional las ventas y arriendos de las Generalidades. 1419-1545. 3 vols.
G. 65: «Confraria de Sant Jordi.» 1596-1701. 2 vols.
G. 72: «Balans dels debitoris del General de Catalunya.» 1702. 1 vol.
G. 85: «Valuas del Dret del General.» 1521-1710. 50 vols.
G. 86: Libro de cargo y data del derecho de la Bolla. s. f. 1 vol.
G. 87: Derecho de Bolla. Libro Mayor. Desde 1473. 4 vols.
G. 98: Alistamento y paga del personal de las galeras. 1608-1609. 1 vol.
G. 129: «Galeres: dates e rebudes.» 1363. 1 volumen.
G. 130: «Naus.» 1391. 1 vol.
G. 131: «Galeres.» 1415. 1 vol.
G. 132: Inventarios de Galeras. 1419-1620. 3 vols. y 1 cuaderno.
G. 133: Armamento de una galera. 1460. 1 volumen.
G. 134: Galeras. Nombramientos de capitán. 1516. 1 vol.
G. 136: Derecho de Galeras. 1601. 1 vol.
G. 137: Fabricación de galeras. Canciones. 1607. 1 vol.
G. 138: Galeras. 1604-1608. 1 vol.
G. 139: Galeras. 1607. 1 vol.
G. 140: Galeras. 1608. 1 vol.
G. 141: Galeras. 1608. 2 vols.
G. 142: Galeras. 1607. 1 vol.
G. 143: Galeras. 1608. 2 vols.
G. 144: Galeras. 1614. 1 vol.
G. 145: Galeras. 1614. 1 vol.
G. 146: Galeras. 1567-1620. 1 vol.
G. 147: «Junta de Balancers.» Balances de la situación económica de la Diputación del General presentados a las Cortes. 1626-1632 y 1702. 3 vols.
G. 182: Galeras. 1611. 1 vol.
G. 183: Galeras. 1614-1647. 10 vols.
G. 184: Galeras. 1614-1635. 8 vols.
G. 186: «Entrades.» 1401-1131. 3 vols.
G. 187: «Eixides.» 1434. 3 vols.
G. 188: «Entrades y eixides de Barcelona, tant per mar com per terra.» 1434. 1 vol.
G. 189: «Entrades y eixides per lo port de Tortosa, per lo credencer o receptor.» 1585. 2 vols.
G. 190: «Llibre de la Taula del General de Barcelona per les entrades y exides.» 1663-1708. 36 vols.
G. 191: «Llibres de la Taula del General per teles.» 1663-1719. 19 vols.
G. 192: «Dret vell de entrades y eixides.» 1430. 1 vol.
G. 196: «Dret del General.» 1614-1632. 6 volúmenes.
G. 198: «Manifest de roba de las botigas de Barcelona.» s. XVI-XVII. 396 vols.
G. 199: «Llibre de nombres de las botigas de Barcelona.» 1662-1680. 29 vols.
G. 200: «Llibre de nombres de les botigues de teles y altres.» 1662-1694. 11 vols.
G. 209: Arrendamiento de los derechos del General. 1443-1518. 2 vols.
G. 223: «Capitols del Dret del General.» s. f. 1 volumen.

DIVERSOS.

Consejo de Ciento. 1225-1707. 521 pergaminos, 1 vol. y 2 leg.
Colegio de Drogueros y Confiteros de Barcelona. Actas de sesiones, informaciones genealógicas, iosaculaciones, ordenanzas y privilegios reales, aprendices. 1567-1879. 55 vols. y 9 leg.

MANUSCRITOS.

Ms. 81. *Notularum V. P. Ribera*. f. 34: Pesos del oro y de la plata en Barcelona y Cataluña.

Archivo del Real Patrimonio, en A. C. A.

MAESTRO RACIONAL.

Inv. 2: N.º 262-n.º 453. Tesorería Real de Aragón. Tesorería del Rey. Libros ordinarios. 1297-1703.
Inv. 3: N.º 453 bis-n.º 551. Tesorería Real de Aragón. Tesorería de la Reina. Libros ordinarios. 1335-1513.
Inv. 4: N.º 552-n.º 612. Despensería de los Infantes de Aragón. 1313-1497.
Inv. 41: N.º 1400-n.º 1411. Derechos reales sobre el comercio ejercido por alemanes y saboyanos. 1425-1448.
Inv. 44: N.º 1762-n.º 1958. Libros de recaudación de la «Décima». S. XIV-XV.

Inv. 45: N.º 1965-n.º 2058. Zecas de Barcelona, Castell de Cáller, Gerona, Granollers, Mallorca, Nápoles, Perpiñán, Valencia, Vich, Viladeiglesias y Zaragoza. 1328-1601.

Inv. 48: N.º 2126-n.º 2145. Aduanas sardas: Alguer, 1409-1411; Cáller, 1351-1429.

Inv. 49: N.º 2162-n.º 2244. Gabela de la Sal en Burriana, Cáller, La Mata y Nabal. 1349-1411.

Inv. 51: N.º 2269-n.º 2271. Administración de las plazas y de la casa del peso, de Barcelona. 1427-1689.

Inv. 52: N.º 2274-n.º 2347 y A-519, A-520: Marina de guerra. 1324-1530.

Inv. 53: N.º 2348-n.º 2359. Derecho de Cena. 1336-1625.

Inv. 54: N.º 2360-n.º 2372. Tesorería Real. Manuales de Tesorería. 1499-1530.

Inv. 54: N.º 2373-n.º 2385 y n.º 2455. Tesorería del Rey. Operaciones de crédito. 1376-1390.

Inv. 56: N.º 2386-n.º 2392 y A-521. Sisas e impuestos municipales. S. XVI-XVII.

Inv. 58: N.º 2409-n.º 2417. n.º 2429-n.º 2443, A-350, A-359, A-539, A-540. Obras en palacios. 1359 a finales. S. XVII.

Inv. 59: N.º 2418-n.º 2428, n.º 2444-n.º 2446. A-543. Obras en castillos, puerto y atarazanas de Barcelona, etc. 1355-1588.

Inv. 60: N.º 2456-n.º 2506. Armadas, ejércitos, revistas de caballería, varios. S. XIV-XVII.

Inv. 61: N.º 2507-n.º 2515. Tesorería del Rey. Operaciones de crédito. 1402-1425.

Inv. 64: N.º 2533-n.º 2587, A-595. «Coronatge» y «Maridatge». 1349-1680.

Inv. 65: N.º 2590-n.º 2621, n.º 2635. A-401, A-403, A-404. «Fogatges». S. XIV-XVI.

Inv. 70: N.º 2952, n.º 2958-n.º2961, n.º 2700-2909. Confiscaciones, secuestros, marcas. S. XIV-XVIII.

Inv. 74: N.º 2910. Cuentas de los atarazaneros de Barcelona, de los derechos cobrados a las naves que comerciaban con Oriente. 1435-1437 y 1446.

Inv. 77: N.º 2922-2948. n.º 2953. Derecho de Bolla. 1493-1720.

Inv. 78: N.º 2949-n.º 2950. Derecho del General cobrado por el rey en Cervera, Perpiñán y Vilafranca. 1465-1493.

Inv. 79: N.º 2951. Tesorería Real de Sicilia. 1418-1521.

Inv. 80: N.º 2954. Comercio prohibido («coses vedades»). 1311-1471.

Inv. 82: N. º 2962-n.º 2967. «Lleuda de Tortosa», o impuestos de los 3 dineros por libra pagados por los florentinos. 1441-1420.

Registros del derecho de «Ancoratge».

N.º 1-n.º 115. Años 1439 a 1553, no seguidos.

Bailía General de Cataluña.

Clase 1.ª: A) Escrituras de infeudación, desde 1252. — 16 vols.

B) Notas y extractos de los títulos primordiales, desde 1301. — 20 vols.

C) Investiduras. 1328-1708. — 19 vols.

D) Monitorios, comisiones para la «Empara» Real, etc. 1337-1708. — 18 vols.

E) Cuentas de laudemios. 1310-1571. — 18 vols.

Clase 2.ª: A) Establecimientos y precarios:

Aa) Escrituras. 1257-1833. — 137 vols.

Ab) Libros extraordinarios. 1288-1696. — 17 vols. Ac) Borradores. 1351-1607. — 22 vols.

B) Apeos: Ba) Apeos generales y de diversos corregimientos del Principado, de los monasterios de Cuixá, Canigó, Priorato de Santa María de Cornellá, de Conflent y Comunidad de Vinsa. S. XIV-XVIII. — 231 vols.

C) Llevadores de censos, diezmos, aguas y rentas diversas. 1358-1519. — 60 vols.

D) Firmas por razón de dominio y pago de laudemios. 1347-1820. — 45 vols.

E) Recibos de censos. 1349-1517. — 15 vols.

F) Notas y procesos, desde 1308. Apeos de los siglos XVIII-XIX. — 83 vols.

Clase 3.ª: Rentas y derechos patrimoniales: Molinos Reales, Patronato Regio, Lezda de Tortosa, Colliure y Lérida. Libro del Derecho de Atarazanas (1432-1447), antiguo Baile de las Aguas, Actas de la Curia del mismo, Actas de la Curia del Administrador de los Molinos Reales. Ventas de réditos reales. «Tabas». S. XIV-XVIII.—70 vols.

Clase 4.ª: Enajenaciones: provisiones y cartas, asignaciones hechas en violarios por Jaime II, ventas por la guerra de Mallorca, Censal de Alfonso V, Censales que paga la Bailía General de Cataluña, «Memorial de rebus, redditibus regis in Cathaloniae Principatu alienatis ab anno 1288 usque ad 1410», etc. 1117-1396. — 25 vols.

Clase 5.ª: Mercedes y privilegios.

A) Pragmática, cédulas y cartas reales; Constituciones de Felipe II. Ordenaciones Reales del Valle de Arán, procesos de Cortes (1085-1549). 1085-1702.—23 volúmenes.

B) Privilegios y gracias. 1280-1713. — 23 volúmenes.

C) Nombramientos de Bailes y otros oficiales por el Baile General de Cataluña y por los Conselleres de Barcelona. 1449-1648. — 7 vols.

Clase 6.ª: Protocolos de varios contratos.

A) Manuales. 1321-1671. — 126 vols.

B) Cartas de pago: Ba) Cartas de pago comunes en la Bailía General. 1426-1601. 23 vols. Bb) Cartas de pago referentes al Censal de Alfonso V: 1458-1713. 18 vols. Bc) Cartas de pago de los lugartenientes subalternos. 1472-1713. — 6 vols.

C) Arriendos y otros contratos de Cerdaña. 1472-1671. — 4 vols.

D) Sindicatos. 1405-1551. — 3 vols.

Clase 7.ª: Registros.

A) Registros de cartas: Aa) Cartas originales. 1400-1579. — 16 vols. Ab) Cartas de la Bailía General. 1319-1713. — 84 vols. Ac) Cartas de las Lugartenencias subalternas. 1321-1622. — 5 vols.

B) Diversorum. 1250-1713. — 34 vols.

C) Pregones y edictos. 1437-1702. — 13 vols.

D) «Franquezas» otorgadas a diversos individuos. S. XV - XVII. — 5 vols.

E) Sentencias. Provisiones y Deliberaciones. 1413-1585. — 31 vols.

F) Cartas, oficios e informes. 1461-1696. — 7 vols.

G) Mandatos, «emparas» y firmas de derecho. 1391-1701. — 29 vols.

H) Fletes, guías y cauciones: licencias para navegar, salvoconductos para mercancías prohibidas, albaranes de mar, etc. 1355-1712. — 46 vols.

Clase 8.ª: Cuentas.

A) Cuentas presentadas por los Bailes Generales de las rentas del Real Patrimonio. 1310-1587. — 39 vols.

B) Cuentas de laudemios. 1286-1573. — 13 vols.

C) Cuentas presentadas por los lugartenientes, bailes y colectores particulares. 1344-1677. — 27 vols.

D) Cuentas de los banqueros. 1435-1464. — 5 vols.

Clases 9.ª, 10.ª, 11.ª: por clasificar.

Manuales de Intendencia. — 244 vols.

Numeración Manuscrita. — 396 vols.

Legajos. 1360.

Carpetas rojas: Contienen documentos muy variados referentes a armamentos, fortificaciones, Casa de la Moneda, Bailía de Aguas, Escribanía de Ración, «Notaments», correos, edictos, etc. 523 carpetas grandes y 230 pequeñas.

Pergaminos: Unos 9000 pergaminos, de los cuales hay 6676 inventariados. «Liber Patrimonii Regi» o «Las Mulassas», conocido también bajo el nombre de «Libro de Enajenaciones del Real Patrimonio». Redactado entre 1582-1590.

Archivo Provincial de Hacienda, en A. C. A.

Fondo incorporado al A. C. A. en diciembre de 1962 e integrado por 14 878 libros y 4581 legajos. Por falta de una clasificación sistemática de los mismos sólo es posible señalar su importancia para el estudio hacendístico y fiscal del siglo XIX. Tales fondos se refieren a:

Administración de rentas; aduanas; alcoholes, aguardientes y licores; amillaramientos. — Cabotaje; carabineros; carruajes de lujo; cédulas personales; contribuciones ordinarias y extraordinarias; crédito público; culto y clero. — Desamortización; diezmos. — Estanco de la sal y del tabaco. — Gremios. — Lotería. — Matrícula industrial; minas. — Padrones de riqueza; personal del Estado. — Registro de sociedades. — Sello y Timbre, etc. Los fondos del siglo XVIII se limitan a:

A) Unos pocos catastros de localidades catalanas;

B) «Capbreus» y «Llevadors de censos y censals» de diversos conventos de Cataluña. Estos últimos fueron incorporados al Archivo tras la desamortización eclesiástica y figuran con los números 18 331 al 18 604 en el inventario fechado el 20 de diciembre de 1962.

Archivo de la Real Audiencia de Barcelona, en A. C. A.

FONDOS DEL REAL CONSULADO DE COMERCIO.

1. — Registro del Común del Consulado. 1715-1865. 65 vols.
2. — Registro de citaciones, confesiones y embargos. 1715-1867. 31 vols.
3. — Manual de escrituras de la Escribanía Real del Consulado. 1761-1855. 20 vols.
4. — Registro de protestas del mar. 1766-1868. 33 vols.
5. — Registro de órdenes y oficios que recibe el Consulado. 1781-1866. 21 vols.
6. — Registro de sentencias. 1789-1868. 14 volúmenes.
7. — Registro de cambios marítimos. 1796-1806. 2 vols.
8. — Registro de decisiones verbales. 1801-1862. 8 vols.
9. — Cuentas. 1830-1858. 24 vols.

10. — Comparecencias. 1831-1837. 6 vols.
11. — Registro de documentos. 1831-1861. 6 volúmenes.
12. — Varios. 1768-1868.
13. — Índices alfabéticos de procesos vistos ante el Tribunal. 1761-1862. 3 vols.

Archivo Histórico Municipal de Barcelona

Documentación Municipal.

Serie XI: «Clavaria». 1357-1576. 164 vols.
Serie XII: «Memorials de comptes». 1580-1705. 35 vols.
Serie XIII: «Manual». 1324-1800. 155 vols.
Serie XVIII: «Estudi General». 1561-1863. 10 vols.
Serie XIX: «Fogatges». 1378-1787. 32 vols.
Serie XX: «Correu y menut». 1458-1833. 21 volúmenes.
Serie XXI: «Apoques». 1358-1470. 10 vols.
Serie XXII: «Albarans». 1356-1714. 76 vols.

Documentación gremial general.

Fondo gremial procedente de la antigua Junta de Comercio. Documentación relativa a todo el Principado de Cataluña. S. XVIII - XIX. 80 vols. y 27 legajos.
Catastro personal. Barcelona. 1717-1808. 92 cajas.
Memoriales sobre catastro referente a gremios. S. XVII - XIX. 8 cajas y 2 legajos.
Documentación gremial de procedencia municipal. S. XV - XIX. 20 cajas.
Documentación gremial de procedencia notarial. S. XV - XIX. 7 cajas y 2 legajos.
Alegaciones jurídicas y privilegios impresos de tema gremial. S. XVII - XIX. 7 cajas.

Pergaminos relativos a gremios.

Hortelanos. 1 carpeta.
Colchoneros. 1 carpeta.
Cofradía del Santo Espíritu. 2 carpetas.
Zapateros. 5 carpetas.
Carpinteros. 4 carpetas.
«Freners». 3 carpetas.
Sastres. 19 carpetas.
«Hostalers i Taverners». 1 carpeta.
Curtidores. 5 carpetas.
Varia Gremial. - S. XVI - XIX. 20 vols.

Gremios y Cofradías

1. — «Sabaters». 196 vols.
2. — «Hortelans de Sant Antoni». 73 vols.
3. — «Llogaters de Mules». 107 vols.
4. — «Julians. Mercers de teles». 52 vols.
5. — «Sastres». 23 vols.
6. — «Mestres Forners i Flequers». 36 vols.
7. — «Sombrerers». 9 vols.
8. — «Semolers». 3 vols.
9. — «Cotoners». 3 vols.
10. — «Serrallers». 86 vols.
11. — «Cirurgians». 2 vols.
12. — «Dauradors». 2 vols.
13. — «Pellers». 2 vols.
14. — «Coralers». 1 vol.
15. — «Corders». 2 vols.
16. — «Bastaixos». 3 vols.
17. — «Candelers de seu». 2 vols.
18. — «Capcers i Torners». 2 vols.
19. — «Agregacions a la Confraria de la Sang». 4 vols.
20. — «Gremios y Colegios de Cataluña». 9 volúmenes.
21. — «Retorcedors de Seda». 3 vols.
22. — «Tintorers de Seda». 1 vol.
23. — «Pintors de retaules». 2 vols.
24. — «Corredors d'animals». 2 vols.
25. — «Peraires». 2 vols.
26. — «Traginers de Mar. Confraria de Santa Eulàlia». 1 vol.
27. — «Corredors de Pelfa o Coll». 1 vol.
28. — «Tintorers de llana». 2 vols.
29. — «Pellicers». 3 vols.
30. — «Resumen historial de los gremios de la Ciudad». 1 vol.
31. — «Velluters». 1 vol.
32. — «Gremi de Sant Telm i Santa Clara». 3 vols.
33. — «Blanquers i assaonadors». 90 vols.
34. — «Freners». 66 vols.
35. — «Fusters». 76 vols.
36. — «Hostalers i Taverners». 22 vols.
37. — «Mestres de cases». 60 vols.
38. — «Ferrers i Calderers». 3 vols.
39. — «Argenters i joiers». 13 vols.
40. — «Velers». 7 vols.
41. — «Cordoners i passamaners». 1 vols.
42. — «Mestres de Dança». 1 vol.
43. — «Tenders i Revenedors». 85 vols.
44. — «Matalassers i Vanovers». 30 vols.
45. — «Mitgers». 4 vols.
46. — «Perxers galoners». 2 vols.
47. — «Calçaters». 3 vols.
48. — «Teixidors de llana». 1 vol.
49. — «Joves peraires». 1 vol.
50. — «Confraria del Sant Esperit dels Cecs». 27 vols.
51. — «Blanquers de Valls». 1 vol.
52. — «Joves Teixidors de lli». 1 vol.
53. — «Escudellers». 1 vol.
54. — «Abaixadors». 1 vol.

72. — «Montepío de Comerciantes de Barcelona». 1 vol.
75. — «Sabaters de Vell». 1 vol.
76. — «Daguers». 1 vol.
77. — «Confraria dels Músics». 1 vol.

SERIE CONSELLERS.

C. I: «Borradors de lletres». 1330-1714. 16 legajos.
C. II: Escrituras varias. 1381-1713. 20 legajos.
C. III: Política y guerra. 1300-1860. 5 legajos.
C. IV: Oficiales de la ciudad. 1390-1713. 4 legajos.
C. V: Miscelánea: Almotacén; pestes; lana; paños. S. XIV - XVIII. 5 legajos.
C. VI: Imposiciones. 1328-1626. 27 vols. y 3 legajos.
C. VII: Armadas y puerto. 1342-1713. 22 vols. y 1 legajo.
C. VIII: «Llibres d'insaculacions». 1400-1713. 11 vols. y 1 legajo.
C. IX: Salarios. 1546-1714. 30 vols.
C. X: «Llibres d'adveracions». 1599-1714. 8 vols.
C. XI: Inventarios. 1454-1707. 6 vols.
C. XII: Baronías de la ciudad. S. XIV-XVII. 17 vols. y 5 legajos.
C. XIII: «Bolles de deliberacions». 1439-1875. 116 legajos.
C. XIV: Obrería. 1351-1850. 139 vols., legajos y cajas.
C. XV: Censales. 1361-1714. 237 vols. y legajos.
C. XVI: Guerras. 1410-1849. 339 vols. y legajos.
C. XVII: Varios. 1403-1700. 38 vols. y legajos.
C. XVIII: Procesos. 1400-1832. 84 legajos.

TAULA DE CANVI.

XLV series, con un total de 955 volúmenes. Años 1401-1856. En curso de ordenación.

MARINA.

Cajas 1, 2 y 3. Documentación varia de los siglos XIV al XIX.

CÓNSULES DE ULTRAMAR.

Cajas 1, 2 y 3. Documentación de los siglos XV al XVII.

«ORDINACIONS ORIGINALS».

Siglos XIV - XVIII. 38 cajas.

DOCUMENTACIÓN DEL ANTIGUO CONSULADO DE MAR.

Deliberaciones. 1460-1563. 5 vols.
Cartas. 1523-1551. 1 vol.
Apocas. 1451-1466. 2 vols.
«Rebudes y dades». 1401-1491. 5 vols.
«Albarans». 1612-1698. 1 vol.
«Matrícula». S. XVII. 1 vol.
Libro de asuntos del Consulado, llevado por el Consejo Municipal. S. XV - XVII. 1 vol.

DOCUMENTACIÓN DE LA JUNTA DE SANIDAD DEL PUERTO DE BARCELONA.

Serie I: «Ordenes recibidas por la Junta de Sanidad». 1720-1820. 32 vols.
Serie II: «Registro de Decretos y Cartas tocantes a Sanidad». 1720-1735. 6 vols.
Serie III: «Cartas de la Real Audiencia en Junta de Sanidad». 1721-1800. 8 vols.
Serie IV: «Billetes remitidos por S. E. a la Real Audiencia». 1720-1780. 4 vols.
Serie V: «Consultas de la Real Audiencia». 1720-1803. 14 vols.
Serie VI: «Informes y representaciones del Ayuntamiento en Junta de Sanidad». 1720-1821. 25 vols. y legajos.
Serie VII: «Acuerdos». 1720-1821. 14 vols. y legajos.
Serie VIII: «Expedientes». 1783-1811. 8 legajos.
Serie IX: «Documentación varia». 1719-1727 y 1774-1834. 51 vols. y legajos.
Serie X: «Licencias de la Junta de Sanidad». 1718-1836. 37 legajos.
«Patentes de Sanidad». 1718-1836. 53 legajos.

SERIE NOTARIAL.

Serie I: Inventarios clasificados cronológicamente y por oficios o profesiones. S. XIV - XIX. 41 legajos.
Serie IX: Contratos de sociedad, fletamentos y otros documentos mercantiles. S. XIV-XVIII. 16 cajas.

FONDO COMERCIAL.

Libros de contabilidad comercial, copiados de cartas, salarios, administración de barcas, etc. Siglos XV - XX. 1285 vols.

ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CARNES.

XXXV series. Siglos XVI - XIX.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAN Y DE TRIGO.

XXIX series. Siglos XIV - XIX.

SECCIÓN DE CATASTRO.

En curso de clasificación y catalogación.

ARCHIVO DE LA VEGUERÍA.

XXXVI series. S. XIV - XIX.

Manuscritos.

A-12: «Llibre ahont són los noms dels notaris de Gerona y la tacsa de les mesures del bisbat de Gerona després de lo Redrés». S. XVII.

A-58: Nómina cronológica de los cargos y oficios de la ciudad de Barcelona desde el año 1390 hasta el final del siglo XV, por L. Camós Cabruja.

B-61: «Llibre de la Confraria de Sant Jordi de la Ciutat de Barcelona». 1565-1586.

B-69: «Historia general de drogues que tracta de plantas, animals y minerals», por P. Pamet, traducido del francés al catalán por «lo señor Anton». París, 1694.

B-80: «Llibre del Consolat de Mar». S. XV.

V-206: Colección de 166 letras de cambio. 1388-1653.

Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona

Gremios, Colegios y Cofradías

Anónimos:

«Llibre dels Consells de la Confraria dels ortolans del Portal Nou». 1672-1752.

«Concells de la Confraria dels Bastaixos de Capsana Macips de Ribera». 1759-1776.

Pliego de actas de diversas Cofradías. 1770-1785.

Rafael Albià

«Libre dels Consells de la Confraria dels Parayres.» 1703-1714.

Onofre Alonso

«Registrum Confratriarum Sanctorum et Sanctarum.» 1574-1586.

Francesc Aquiles, major

Pliego de actas de los Consejos de las Cofradías de San Martín de los Algodoneros, de la Soledad de N.ª Sra., San Lupo, San Roque, etc. 1582-1596.

Guillem Bosom

«Llibre de aprenents y fadrins de la Confraria dels Ortelans.» 1703-1765.

Joan Bruguera Rosell

Libro de actas de las cofradías de Toneleros, Cirujanos, Zapateros de Viejo, San Antonio de Padua, y Capilla de Canto de Santa María del Mar, de Barcelona. 1755-1769.

Carles Carbonell

«Liber primus Consiliorum seu Convocacionum.» 1760-1771.

Libros de actas de consejos de gremios y cofradías. 1771-1774, 1777-1789 y 1790-1791. 3 vols.

Antoni Cassani

«Llibre de la Confraria sots invocatio de Sant Aloy de Ferrers Manyans del quarter del Regomir.» 1711-1732.

«Gremi de la Germandat de Jóvens Forners y Flaquers.» 1714-1728.

«Llibre de la Confraria baix invocació de Santa Tegla de Bastaxos de Capsana, Macips de Ribera.» 1715-1729.

«Llibre de deliberacions de la Confraria de Matalassers y Vanovers.» 1715-1731.

«Llibre de diferents Gremis y Confrarias.» 1715-1732.

«Llibre de Consells de la Confraria sots invocació de Sant Miquel de Tenders y Revenedors.» 1715-1732.

«De Cistellers, Joves Hortolans y altres de devoció.» 1716-1730.

«Llibre del Gremi de Cabellarayres.» 1719-1732.

«Gremi de Xacolaters.» 1722-1728.

«Gremi de Semolers.» 1722-1732.

«Gremi de Mesuradors de la Plaça del Blat.» 1723-1732.

Matias Castelló

«Liber Confratrie Boteriorum sub invocatione sanctorum Georgii, Laurencii et Ioannis Baptiste.» 1563-1622.

Rafael Joan Cellarès

«Llibre dels exàmenes de la Confraria dels Paraires.» 1669-1732.

Francesc Comelles

«Manual de Consells.» 1755-1763.

Bartomeu Costa, major

Libros de contratos y negocios de la Cofradía de San Marcos de los Sastres. 1452-1166, 1167-1478, 1478-1489 y 1489-1500. 4 volúmenes.

Libros de negocios de la Cofradía de San Antonio de los Pelaires. 1480-1184 y 1494-1197. 2 vols.

Joan Cussana

Libro de actas de diferentes Cofradías. 1755-1759.

Antoni Duran Quatrecases

«Llibre de Consells y altres actes.» 1728-1770.

Jaume d'Encontra

Libro de negocios de la Cofradía de los Carderos. 1576-1608.

Isidre Famades Morell

Libro de actas de la Cofradía de los Santos Crispín y Crispiniano del oficio de Zapateros de Viejo. 1718-1740.

Antoni Joan Fita

Manual de actas de la Cofradía de Toneleros. 1622-1643.

Ramon Font Alier

«Llibre primer dels Concells de la Confraria baix invocació del Apòstol Sant Andreu de Passamaners.» 1756-1770.

Francesc Josep Fontana

Pliego de actas sueltas de Consejos de varias Cofradías. 1636-1650.

Lluís Fontana

«Liber deliberacionum et aliorum negociorum Collegii Chirurgorum.» 1670-1706.

Josep Galcem

«Liber primus conciliorum Confratie Corrigie sancti Augustini.» 1628-1650.

Jeroni Galí

«Ordinacions dels jóvens Mestres de Cases y jóvens Molers.» 1679.

Vicenç Gavarró, major

«Concells de la Confraria dels Cotoners.» 1658-1668.

«Concells de la Confraria dels Assahonadors.» 1660-1664.

«Concell General de las Confrarias de Calsaters y Pallers.» 1668.

Vincenç Gibert

Protocolos de las escrituras de algunos gremios. 1774, 1775, 1775-1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1780-1781, 1782, 1783, 1783-1784, 1785, 1785-1786, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790. 18 vols.

Francesc Jovells

«Libre dels actes e contractes e altres coses fahents per lo Offici e Confraria dels Parayres.» 1517-1545.

Pere Jovells

«Primus liber negociorum actorum et instrumentorum Officii et Confratrie... Paratorum lane.» 1552-1562.

Jeroni Lentisclà

«Libre de desliberacions de Consell e altres negocis, e ahont stan assentats los confrares de la Confraria de Sant Pere y Sant Feliu dels Calaffats.» 1613-1636.

«Libre de la Confraria dels Mestres de Aixa.» 1619-1626.

Joan Lunes

«Liber Studi Generalis Medicorum et Artistarum.» 1534-1559.

Narcí Jeroni Lledó

«Liber primus ordinacionum et deliberacionum Fraternitatis Impressorum Barcinone.» 1632-1640.

Pere Llunell

«Segon libre de la Confraria del gloriós Sant Julià dels Mercers.» 1626-1643.

Llorenç Madriguera Famades

«Registre manual dels Consells de differents Confraries.» 1750-1755 y 1756-1766. 2 volúmenes.

«Llibreta dels Consells de Govern dels Cirurgians desagregats del Pendó.» 1743-1748.

«Llibreta dels Consells de la Confraria dels Teixidors de llana.» 1741-1742.

Francesc Madriguera Galí

Manuales de actas de consejos de Cofradías, Gremios, Hermandades, etc. 1776-1785, 1786-1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801 y 1802. 8 vols.

Pere Mambla

Libros de actas de la Cofradía de San Jerónimo de los Libreros. 1560-1578 y 1579-1580. 2 vols.

Miquel Mora

Pliego de actas de Consejos de varias Cofradías. 1636-1644.

Jaume Morelló

Manuales de actas de diversos Colegios, Gremios y Cofradías. 1775, 1775-1776, 1777 1777-1778, 1779, 1780, 1781, 1781-1782, 1785-1786, 1787, 1788, 1790, 1791, 1791-1792, 1792-1793, 1793-1794, 1794-1795, 1796, 1796-1797, 1797-1798, 1798-1799, 1799-1800, 1800-1801, 1801-1802, 1802-1803, 1803-1804, 1804-1805, 1805-1806, 1806-1807, 1807-1808, 1814, 1814-1815, 1815-1816, 1816-1818, 1817-1818, 1818-1819, 1819-1820 y 1821. 38 vols.

Francesc Mulnell

«Liber Confratrie sancti Hieronimi Bibliopolarum.» 1553-1559.

Pau Passoles

«Libres de Concells, exàmenes y altres negocis de la Confraria dels Bayners.» 1630-1640 y 1636-1640. 2 vols.

Sebastià Prats

Libro de deliberaciones de Consejos Generales de Cofradías. 1763-1772.

Joan Prats Gabrer

Libros de deliberaciones de diversas Cofradías y gremios. 1770-1779, 1780-1785, 1786-1791, 1792-1797, 1798-1799. 5 vols.

Josep Quatrecases Sala

«Capbreu de la Confraria dels Pellers.» 1664-1678.

«Originale capibrevium reddituum, quos Confratria Beate Marie et Sancte Crucis Pelleriorum... habet et recipit super diversis honoribus et proprietatibus Barchinone sitis.» s. f.

Josep Rojas Albaret

Libro de actas de Consejos de la Cofradía de los Pasamaneros. 1742-1755.

Actas del Gremio de Mercaderes. 1729-1734.

«Manual de las certificaciones o atestaciones para los fabricantes de maniobras de seda.» 1753.

Jaume Rigalt Estrada

Libros de deliberaciones de diversas Cofradías. 1799-1805, 1805-1819, 1820-1830, 1831-1839. 4 vols.

Josep Rondó

«Llibre primer de Concells y exàmens de las Confrarias dels Ortolans del Portal de Sant Antoni y dels jóvens Ortolans del dit Portal.» 1734-1752.

«Llibre primer de Concells de las Confrarias dels Dauradors, dels Tapiners y dels Esparters.» 1741-1752.

«Segon llibre de Concells de differents Gremis.» 1752-1758.

Marian Rondó

«Llibre de consells y exàmens de la Confraria del Ortolans del Portal de Sant Antoni.» 1684-1728.

Carles Rondó Llorens

Libros de actas de varios gremios y cofradías. 1769-1779 y 1780-1781. 2 vols.

Antoni Roure

Libro de inventarios de la Cofradía de los Maestros de Obras. 1592-1621.

Josep Rufasta Esteva

«Concells de la Confraria de Bastaixos.» 1791-1796.

Salvador M. Simon

Libro de actas de Consejos de varios Gremios y Cofradías. 1792-1802.

Pere Talavera

«Capbreu de la Confraria dels Pellers.» 1566-1619.

Francesc Torres, major

Pliego de actas de las deliberaciones del Colegio de Candeleros de Cera. S. XVII.

Francesc Torres, menor

«Consells de la Confraria dels Esparters.» 1715-1728.

Josep Vila

«Diferents Consells de la Confraria dels Bastaxos.» 1722-1724.

Pere Pau Vives

Cabreve de las rentas de la Cofradía de Sastres. 1629-1658.

CONTRATOS DE SEGURO MARÍTIMO

Bartomeu Masons, major: 1 libro, 1428-1429.
Francesc Cerdà: 1 libro, 1436-1439.
Antoni Vilanova: 5 libros, 1436-1446, 1453-1457, 1457-1460, 1460-1463, 1463-1469.
Bernat Bastat: 1 libro, 1446-1452.
Pere Bastat: 1 libro, 1454-1461.
Antoni Parera: 1 libro, 1458-1459.
Esteve Mir: 3 libros, 1460-1461, 1463, 1463-1464.
Cebrià Buadella: 1 libro, 1477-1478.
Nareís Guerau Gili: 3 libros, 1476-1482, 1482-1486, 1501-1509.
Pere Triter: 9 libros, 1490-1493, 1495-1496, 1496-1497, 1497-1498, 1499-1500, 1501-1502, 1502, 1502-1503, 1504-1506.
Joan Jeroni Canyelles: 2 libros, 1520-1526, 1526-1529.
Francesc Mulnell: 1 libro, 1536-1546.
Pere Joan Soler: 8 libros, 1548-1550, 1550-1551, 1551, 1551-1552, 1554-1555, 1557-1558, 1561-1563, 1563-1568.
Pau Gomar: 1 libro, 1550-1580.
Nicolau Molner: 16 libros, 1557-1560, 1560-1561, 1561-1562, 1562-1563, 1563, 1563-1564, 1564-1565, 1565, 1565-1566, 1566-1567, 1567-1568, 1568, 1568-1569, 1569-1570, 1570-1571.
Baltasar Puigjaner: 1 libro, 1558-1581.
Miquel Cuberta: 1 libro, 1561-1584.
Lluís Torres: 1 libro, 1569-1584.
Pere Sabata: 9 libros, 1570-1573, 1573-1575, 1576-1577, 1577-1579, 1579-1580, 1580-1581, 1584-1586, 1586-1587, 1587-1588.

Joan Sala: 4 libros, 1570-1575, 1579-1582, 1586-1589, 1589-1606.
Miquel Boera: 1 libro, 1573-1574.
Antich Ça Font: 1 libro, 1576-1588.
Joan Andreu Vilar: 1 libro, 1577.
Lluís Jorba, menor: 1 libro, 1577-1579.
Pau Castellar: 1 libro, 1580-1597.
Nadal Castelló: 3 libros, 1581-1582,1583-1585, 1585-1588.
Francesc Guardiola: 1 libro, 1581-1595.
Esteve Gilabert Bruniquer: 1 libro, 1591-1597.
Antoni Batlle: 7 libros, 1591-1601, 1601-1604, 1604-1607, 1607-1610, 1610-1612, 1612-1616, 1616-1620.
Antoni Roure: 1 libro, 1591-1604.
Climent Cortell: 2 libros, 1602-1609, 1609-1611.
Francesc Blanch: 7 libros, 1603-1606, 1611-1613, 1616-1617, 1617-1619, 1619-1620, 1621-1623, 1624.
Antich Servat: 1 libro, 1604-1638.
Jeroni Sabata: 1 libro, 1608-1627.
Jeroni Lentisclà: 1 libro, 1610-1639.
Francesc Jutge: 1 libro, 1612-1624.
Francesc Aquiles, menor: 5 libros, 1621-1635, 1635-1637, 1637-1638, 1638-1643, 1643-1648.
Francesc Tries: 2 libros, 1626-1631, 1635-1644.
Epifani Terés: 1 libro, 1629-1634.
Miquel Lentisclà: 3 libros, 1632-1636, 1636-1638, 1638-1639.
Jaume Torras: 1 libro, 1634-1639.
Ramon Batlle: 1 libro, 1635-1642.
Joan Salines: 1 libro, 1636-1640.
Miquel Mora: 1 libro, 1637-1648.
Joan Serra, major: 1 libro, 1639-1646.
Francesc Lentisclà: 15 libros, 1639-1642, 1642-1644, 1644-1645, 1645, 1645-1646, 1646, 1646-1647, 1647, 1647, 1647-1648, 1648-1649, 1649-1650, 1650-1651, 1651-1655.
Anónimos: 3 libros: 1644-1647, 1646-1649, 1647-1651.
Rafael Hexarch: 1 libro, 1656-1659.
Vincenç Gavarró, major: 1 libro, 1661-1668.
Jaume Sayós, major: 1 libro, 1663-1668.
Francesc Llauder: 1 libro, 1668.
Hiacint Sescases: 1 libro, 1668-1694.
Bonaventura Vila: 2 libros, 1672-1687, 1682-1684.
Tomàs Simon: 2 libros, 1677-1695, 1695-1709.
Domingo Rojas: 1 libro, 1695.
Manuel Rossell: 2 libros, 1706-1709, 1711-1712.

VARIA

Josep Cols

«Registro de las dependencias de la Real Fábrica de Indianas.» 1741-1748.

Guillem Donadeu

Libros de los «deffensores» del arte mercantil. 1402-1404, 1403-1404, 1414-1415. 3 volúmenes.
«Dels actes del Pariatge.» 1404-1408.

Bartomeu Fangar

Manual de cartas de pago del armamento de galeras acordado por las Cortes de Monzón, 1436.

Pere Ferran

«Liber deliberacionum et conclusionum... Collegii sive Capituli monetariorum et operatorum Secce monete regie Barchinone.» 1577-1581.

Miquel Fortuny

Libro de cartas de pago de Jaume Poble, colector de las Cenas, Ausencias y otros derechos del Príncipe de Asturias, 1492-1506.

Guillem Jordà, major

Manual de negocios de la Aljama de los Judíos de Perpiñán. 1436-1448.

Francesc de Ladernosa

«Capibrevium factum de negociis creditorum tabule Petri dez Caus et Andree Olivella, campsoris Barchinone.» 1381-1389.

Pau Llopart

Manual del Consulado de la Lonja. 1664.
«Codern dels actes rebuts en la Llotja de la Mar.» 1662.
Protocolo de instrumentos de la Lonja del Mar. 1664.
Borradores de la Lonja. 1658 y 1660. 2 vols.

Pere Martí

Manual de cartas de pago de la armada contra los Genoveses. 1354.

Nicolau de Mediona

«Liber negociorum proveniencium ex arrendamento iuris trium denariorum per libra impositorum racione damna passorum in Marchis Aragonie et Francie.» 1442-1448.

Bernat Pi

Manual de las cartas de pago del arrendamiento de los derechos de «entrades e eixides» del General de Cataluña. 1422-1428.

Domingo Rojas

Manual de la Lonja del Mar. 1709-1711.

Manuel Rossell

«Codex verbalium Consulatus Logie Maris Barchinone.» 1711-1712.

Miquel Safontcella

«Apoques fetes per diversos a Mossèn Miquel Ardèvol, thesorer y depositari dels diners del subsidi eclesiàstich de les galeres, y per Sa Sanctedat a Sa Magestat concedit.» 1572-1574.

Escribanías de Marina

133 vols. 1749-1876.

Biblioteca del Ateneo Barcelonés

Gremios y cofradías

Ms. Sig. XXVI: «Llibre gremial dels Espasers.» 1433-1713. 1 vol.

Ms. Sig. XXVII: «Libre en lo qual estan continuades les ordinacions fetes per los Magnifichs Consellés de la present ciutat de Barcelona en favor dels mestres de la Confraria dels cordés de cordas de viola.» 1410-1589. 1 vol.

Fondos del antiguo Consulado de Mar.

Ms. Sig. XXIX a L: «Apoques i albarans.» 1431-1568. 16 vols.

«Rebudes i dades.» 1431-1475. 4 vols.

«Deliberacions.» 1477-1480 y 1486-1487. 2 volúmenes.

Biblioteca de la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona

Archivo comercial de la familia Amat

«Manual de la Botiga que administro jo Barthomeu Amat.» 1764. — N.º 1, vol 1.

«Balans de totas las robas de llana... de Barthomeu Amat.» 1764. — Nº 1, vol. II.

«Llibre major de la Botiga que administro jo Barthomeu Amat.» 1764. — Nº 2.

Continuación del Manual para el Libro Mayor. 1803-1805. — N.º 3.

«Manual y Llibres Majors de Barthomeu Amat y Pont.» 1764-1796. — N.º 4.

«Llibre Major de la Botiga de Barthomeu Amat.» 1792 y 1793. — N.º 5, vols. I y II.

«Balans de totas las robas de llana...» 1804. — N.º 6.

«Recort dels comptes expurgats de Joan Amat y Cía. que corresponen als balansos de 1802.» — N.º 7.

«Recort del comptes perduts de J. A. C.» 1793-1796. — N.º 8.

«Llibre de notas de la Botiga de Joan Amat y Cia.» 1802-1803. — N.º 9.

«Recort de la Botiga de Barthomeu Amat y Cia.» 1791, 1792, 1793. — N.º 10, vols. I, II y III.

«Borrador de la Botiga de Barthomeu Amat y Cia.» 1791, 1792, 1793. — N.º 11, vol. I, II y III.

«Recort de la Botiga de Joan Amat y Cia.» 1793-1795 y 1796-1798. — N.º 12, vol. I y II.

Diversos papeles sueltos de la casa Amat. — Sin inventariar.

Papeles sueltos de la tienda Amat y Cía. Sin inventariar.

Archivo comercial de Bruno Tramulla

«Comptes corrents.» 1791-1824. — N.º 13, volumen I, II, III y IV.

«Manuals.» 1787-1721. — N.º 14, vols. 1 al XIV.

«Comptes corrents. Núm. 1, 2, 3.» 1807-1819.

Libros de caja. 1787, 1816 y 1819.

Cuadernos, estados, relaciones, inventarios y papeles sueltos de la quiebra de Bruno Tramulla.

Cartas, notas, papeles sueltos del Sr. Bruno Tramulla.

Libros comerciales de diversas empresas.

«Llibre de Balansos de la Fàbrica de Nicolau Sivillà y Cia.». 1794-1801. — N.º 16.

«Llibre Major de la Fàbrica de Joan Gallissa». 1785. — N.º 17.

«Copiador de facturas de envio y venta de la Fàbrica de Miquel Ferrer y Cía». 1796-1797. — N.º 18.

«Manual de la Fàbrica de sombreros de Miquel Ferrer y Cía». 1796-1814. — N.º 19.

«Lo que aquí està escrit és lo modo ab què D. Ramón Picó me enseñà de aportar la scriptura doble». 1760.

Libro de cuentas. 1796-1801.

«Caxa». 1813-1814.

«Copiador de cartas de la extinguida societat de Joan Gallissa y Cia». 1799.

Junta de Comercio y asuntos ventilables ante el Tribunal de la Lonja. S. f.

Obligaciones de diferentes sociedades. 1857-1861, etc.

Estado demostrativo de la entrada, salida y existencia de los géneros abajo nombrados. 1808-1810.

Escritos referentes a contabilidad de los siglos XVIII y XIX. 24 documentos. — Sala 1.ª, Div. 1.ª, Cajón 11, Carpeta n.º 2.

Biblioteca de Cataluña

MANUSCRITOS.

Ms. 225: «Capítols sobre lo dret de la quortera». S. XV.
Ms. 252: Inventarios referentes a las galeras catalanas que tomaron parte en el combate de Constantinopla. 1351-1353.
Ms. 360: «Llibre de la Confraria dels garbelladors del Pla de Barcelona». S. XV.
Ms. 516: «Descripción y Planta del Principado de Cataluña hecha por Joseph Aparici». S. XVIII.
Ms. 875: «Tractat de diferents confituras y y drogues». S. XVIII.
Ms. 989: «Consolat de Mar». S. XV.
Ms. 1478: Documentos de los siglos XIV y XV referentes al «dressaner» y otros cargos de las Atarazanas de Barcelona. Copias del s. XVII.
Ms. 1714: «Ordinacions de la Confraria dels Ferrers de Barcelona». S. XIV - XVI.
Ms. 1733: «Ordinacions de la Confraria dels Boters de Barcelona». S. XV - XVI.

DOCUMENTACIÓN DEL ANTIGUO CONSULADO DE MAR. ARCHIVO SERIE I *a*

Apocas y albaranes con cargo al Derecho de Periaje

1470-1473, Sig. 144.
1480-1481, Sig. 146.
1482-1484, Sig. 147.
1488-1490, Sig. 148.
1493-1496, Sig. 149.
1523-1525, Sig. 159.
1525-1527, Sig. 160.
1527-1531, Sig. 152.
1543-1546, Sig. 153.
1568-1572, Sig. 154.

Atarazanas: obras, cuentas

1455-1551, Sig. 200-V.

Capitanía General: «Papers fets per los assessors de la Llotja y Consulens en quant a la Capitania General. 1675». Sig. 197.
Clavaria: Entradas y salidas con cargo al Derecho de Periaje.

1476. Sig. 171-I.
1499-1502, Sig. 150.
1502. Sig. 175-II.
1521-1525. Sig. 161.
1525-1527, Sig. 162.
1529-1530, Sig. 162.
1548-1549, Sig. 163.
1549-1550, Sig. 163.
1551-1560, Sig. 164.
1572-1574, Sig. 175-III.
1575-1583, Sig. 165.
1583-1584, Sig. 175-IV.
1585-1586, Sig. 165.
1605-1606, Sig. 175-V.

Comerciantes matriculados

1478-1685, Sig. 189.
Consulado de los Catalanes en Cádiz: expediente para su provisión. 1674. Sig. 199-III.

Correspondencia expedida por los Cónsules del Mar

1562-1572, Sig. 198-VII.
1661-1684, Sig. 196.

Cuentas

1476-1477, 1502, 1572-1574, 1583-1584, 1605-1606 } Sig. 175.
1613-1616. Sig. 199-VIII.

Deliberaciones

1480-1481, Sig. 145.
1523-1537, Sig. 292.
1538-1551, Sig. 293.
1551-1553, Sig. 294.
1552-1563, Sig. 295.
1563-1568, Sig. 296.
1568-1575, Sig. 297.
1584-1592, Sig. 298.
1592-1596, Sig. 299.
1617-1623, Sig. 156.

Deudas: ápocas de reconocimiento.

1650-1660, Sig. 199-IX.

Emplazamientos: «Libri praeceptorum decem dierum».

1510-1512, Sig. 151.
1620-1624, Sig. 200-IV.
1678-1682, Sig. 157.
1689-1697, Sig. 158.
1697-1715, Sig. 200-VI.

Fianzas: «Libri securitatum juditii, emparatum et aliorum».

1623-1629, Sig. 199-I.
1629-1636, Sig. 199-II.

1644-1654, Sig. 200-III.
1698-1714, Sig. 198-VI.

Ingresos por entradas de mercancías
1696-1699, Sig. 174.

Litigantes
1571-1574, Sig. 199-IV.

Lonja de Mar
Capilla: 1548-1551, Sig. 163.
Edificio: 1635-1637, Sig. 200-I.

Multas
1562-1569, Sig. 199-I.

Pagos con cargo al Derecho de Peraje
1516-1527, Sig. 168.
1529-1534, Sig. 168.
1534-1540, Sig. 168.
1583-1611, Sig. 166.
1611-1626, Sig. 167.
1625-1631, Sig. 169.
1639-1655, Sig. 169.

Peraje: cuentas de arrendadores.
1659-1669, Sig. 170.
1671-1674, Sig. 170.
1675-1677, Sig. 170.
1679-1681, Sig. 170.
1693-1696, Sig. 170.
1696-1699, Sig. 174.
1712-1713, Sig. 170.

Peraje: ingresos.
1433, Sig. 199-VI.

Peraje: mensualidades satisfechas.
1679-1681, Sig. 171.
1685-1698, Sig. 172.

Privilegios de los Cónsules del Mar
Copia del siglo XIV y añadidos del siglo XV. Sig. 194.
Copia del siglo XV y añadidos del siglo XVI. 3 vols. Sig. 191, 192, 193.
Repertorios compilados por Lluís Rufet, notario. 1601, Sig. 195.

Procesos
Registro de causas: 1579-1585, Sig. 198-III.
Procesos: 1610-1619, Sig. 198-IV.
Contra el Senado de Génova. 1433, Sig. 199-VI.
Contra la Cofradía de «Blanquers» de Barcelona. 1626, Sig. 199-X.
Contra Francisco Casses, de Perpiñán. 1682, Sig. 200-X.

Protestas
1447-1450, Sig. 198-II.
1450-1453, Sig. 198-I.

Socorros: «moneda tramesa als damnificats per jenovesos».
1417, Sig. 199-V.

Tribunal del Consulado de Mar: provisiones.
1654-1660, Sig. 198-V.

DOCUMENTACIÓN DE LA JUNTA PARTICULAR DE COMERCIO DE CATALUÑA. ARCHIVO SERIE I *b*

Acuerdos
1760-1860, Sig. 1 a 69. 69 vols.

Acuerdos de la Junta General de Comercio
1797-1808, Sig. 244.
1814-1812, Sig. 245.

Balanza de Comercio
1792-1802, Sig. 264.

Certificaciones
1817-1818, Sig. 143.

Comerciantes matriculados
Matrícula: 1758-1828, Sig. 256.
Acuerdos: 1763-1797, Sig. 257.

Copiadores de cartas
Para fuera de Barcelona: 1760-1800, Sig. 81 a 91. — 11 vols.
Para Madrid: 1814-1847, Sig. 92 a 100. — 9 vols.
A particulares: 1814-1830, Sig. 101 a 112. — 9 vols.
De la Compañía de Seguros Marítimos de N.ª S.ª del Rosario: 1781-1782, Sig. 281.

Copiadores de oficios
Contaduría: 1806-1816, Sig. 184.
Gremios: 1808-1824, Sig. 140 y 141.
Varios: 1831-1860, Sig. 113 a 129. — 17 vols.
Vocales: 1814-1847, Sig. 130 a 139. — 10 volúmenes.

Copiador de órdenes y avisos
Para Barcelona: 1761-1830, Sig. 70 a 78 y 101 a 103. — 12 vols.
Del Contador y Tesorero: 1803-1809, Sig. 79. 1817-1819, Sig. 80.

Cuentas: liquidaciones.
1835, Sig. 209.

Depositario
1841-1847, Sig. 214.

Derechos de Aduana
1816-1833, Sig. 183 y 280. — 2 vols.

Donativo de un millón de reales al Rey
1828-1835, Sig. 286.

Empréstitos
De Argel o de 8 millones: 1816-1826, Sig. 212.
De 18 millones: 1819, Sig. 278.
De 18 millones: 1831, Sig. 279.

Escuelas
De Dibujo: 1814-1816, Sig. 291.
Curso de Estática: 1814-1820, Sig. 201-IV.
Curso de Mecánica: 1808, Sig. 201-IV.
Curso de Química: 1805-1822, Sig. 254.
Abonos de Curso: 1835-1851, Sig. 203.
Comisión de Escuelas: resoluciones: 1824-1829, Sig. 201-II y 201-III. — 2 vols.
Cátedras: reglamento para su provisión: 1818, Sig. 201-I.
Escuela gratuita: 1824-1850, Sig. 255 y 205. — 2 vols.
Expedientes: 1833-1851, Sig. 204.

Fanal de Tarifa: cuentas.
1830-1841, Sig. 287.

Gastos extraordinarios satisfechos por el Tesorero
1764-1771, Sig. 271.

Hilaturas de seda: matrícula.
1778-1792, Sig. 218.

Ingresos de Tesorerín de los comerciantes matriculados
1764-1787, Sig. 270.

Ingresos procedentes del Derecho de Periaje y otras causas
1764-1809, Sig. 269.

Inmaculados
1705, Sig. 253.

Inventarios de las escuelas y otras dependencias
1837, Sig. 246-VI.

Legajos de la Secretarín de la Junta y expedientes que contienen. s. f. Sig. 289.
Libramientos
Órdenes al Contador y Tesorero:
1778-1789, Sig. 185.
1802-1809, Sig. 186.
1814-1816, Sig. 176.
1820-1823, Sig. 177.
1823, Sig. 178.
1823-1827, Sig. 179.
1828-1831, Sig. 180.
1832-1840, Sig. 181.
Registro
1764-1788, Sig. 275.
1788-1809, Sig. 274.
Con cargo al Derecho de Periaje 1823-1826, Sig. 187.

Lonja: obras
1771-1787, Sig. 272.
1771-1809, Sig. 273.

Nombramientos de cargos y empleados de la Junta
1760-1790, Sig. 284.
1798-1827, Sig. 273.

Obras: cuentas
1814-1824, Sig. 285.

Órdenes recibidas
De Madrid: 1818-1819, Sig. 182.
Índice: 1817-1819, Sig. 131.

Periaje: obligaciones atendidas con tal Derecho
1764, Sig. 262.
1770, Sig. 263.

Registro alfabético de comerciantes
1845, Sig. 142.

Representaciones y contestaciones dadas: índice
1817-1820, Sig. 131.

Salidas con libramientos
1764-1787, Sig. 277.
1779-1787, Sig. 276.

Salón comercial: caja
1854-1861, Sig. 210 y 211. 2 vols.

Subsidio: cuentas
1826-1827, Sig. 282.
1832-1833, Sig. 283.

Sueldos
1764-1774, Sig. 267.
Anteriores a 31-XII-1847, Sig. 208.
1843-1848, Sig. 288.
1848-1851, Sig. 207.

Sueldos, salarios, gastos
1764-1788, Sig. 268.
1788-1803, Sig. 266.

Tesorería: Entradas y Salidas
1787-1788, Sig. 213.

Varia
s. f. Sig. 300.
«Discurso sobre la Agricultura, Comercio e Industria, con inclusión de la consistencia y estado en que se halla cada partido o

Veguería de este Principado.» 1780. Sig. 143 bis.

Legajos

148 legajos con documentación de los siglos XVIII y XIX referente a temas muy diversos: borradores de libros de actas, comercio con América y Levante, canales de Urgell y del Ter, Capmany, cereales, correspondencia recibida, escuelas, expedientes de nuevas industrias e inventos, exposiciones, fomento, navegación, obras, pensionados en el extranjero, periaje, pesca, puerto de Barcelona, pipería, reemplazos, tesorería, vinos y aguardientes, etcétera.

DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. ARCHIVO SERIE I c.

Sección general

Actas.
1860-1865, Sig. 252-I y 252-II.
Actas de las secciones de Agricultura e Industria reunidas.
1860-1866, Sig. 247.
Borradores de Acuerdos.
1872, Sig. 236-III.
Copiador de comunicaciones.
1860-1871, Sig. 241 a 243. 3 vols.
Inventario de la Casa Lonja y edificio que fue Convento de San Sebastián.
1850, Sig. 246-VIII.
Libro de Oficios.
1848-1861, Sig. 237-I.
Oficios de las secciones de Agricultura e Industria.
1862-1870, Sig. 233.
Pensionados de la Junta de Exposición Pública.
1861, Sig. 246-VII.
Reales Cédulas.
s. f., Sig. 246-IV.
Registro de oficios recibidos.
1871, Sig. 236-III.
1872-1874, Sig. 237-II.
Respuesta a los cuestionarios dirigidos a varias industrias, relacionadas con la construcción de barcos, y a los comerciantes.
1866, Sig.
Registro de entrada de documentos.
1860-1867, Sig. 223.
1869, Sig. 222.
1873-1874, Sig. 251.
Reglamento de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio. Proyecto.
1870, Sig. 246-I.

Sección de Agricultura

Actas.
1848, Sig. 235.
1849, Sig. 236-I.
1850-1867, Sig. 236-II.
1867-1872, Sig. 236-III.
Borradores de actas.
1871-1872, Sig. 246-V.
Contabilidad y caja.
1848-1859, Sig. 239.
Contaduría: libro de toma de razón.
1863-1865, Sig. 215.
Cuentas.
1865-1871, Sig. 143 c.
1868-1871, Sig. 220.
1868-1872, Sig. 221.
Granja Experimental.
1854-1857, Sig. 217.
1854-1869, Sig. 216 y 217.
Índice de las actas.
1848-1853, Sig. 226.
Índice de expedientes.
1863, Sig. 290.
Libro de oficios.
1861-1870, Sig. 238.

Sección de Industria

Acuerdos.
1860-1868, Sig. 231, 232 y 246-III.
Copiador de oficios.
1860-1870, Sig. 234.
Correspondencia.
1860-1868, Sig. 143 d.
Oficios pertenecientes al ramo de aguas.
1860-1863, Sig. 143 d.
Varia.
1863-1865, Sig. 249.

Sección de Comercio

Acuerdos.
1860-1872, Sig. 227, 228 y 246-III.
Empréstitos.
1871, Sig. 236-III.
Oficios.
1860-1871, Sig. 219, 229 y 230.

DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE DEL ANTIGUO «HOSPITAL DE LA SANTA CREU», Archivo Serie II

II *a*) n.º 1: Libros de registro de enfermos.
n.º 2: Racional de Contaduría.
n.º 3: Rifa del Hospital y papeles referentes al suministro.
n.º 4: Papeles y Libros referentes al patrimonio del Hospital.
n.º 5: Varia.

II *b*) Manuales notariales.
Francesc Jovells: «Liber negociorum Confratrie Curritorum Animalium». 1517-1552.

Jaume d'Encontra: «Causa pia dels Blanquers instituida per Jaume Figuerola». 1552-1589.

Miquel Axada: «Manual sobre lletres de canvi». 1589-1591. — «Liber securitatum maritimarum». 1618-1621.

Antoni Axada: 1621-1645, 23 libros de seguros marítimos.

II *c*) n.º 1: Archivo de la razón social «Companyia de Miquel Alegre», «Alegre & Gibert» y «Miquel Alegre & Fill». 1696-1808.

n.º 2: Archivo de la razón social «Francinsco Roig y Vives».

n.º 3: Archivo de la razón social «Joseph Roig y Gelabert».

n.º 4: Archivo de la razón social «Esteban Monticelli».

n.º 5: Archivo de la razón social «Bruno, Peramás & Cia.», «Francisco Busquets», etc.

n.º 6: Monopolios y arrendamientos de servicios.

II *d*) Archivo del Barón de Castellet.

II *e*) Varia.

n.º 1: Personal.

n.º 2: Miscelánea.

Documentación procedente de la Batllia de Cardona. Archivo Serie III.

Documentación procedente de diversos archivos privados. Archivo Serie IV.

IV a) Renart, Salas-Milans, Sandin, Santa Coloma, Sentmenat, otros archivos.

Biblioteca Universitaria

Ms. 4: «Libre de conexences d'espècies e drogues e de avissaments de pessos, canes e mesures de diverses terres». 1455.

Ms. 10-II. f. 20-41: «Ordinacions de la cofradia de Botiguers de Barcelona». S. XVI.

Ms. 10-IV. f. 48-101: Privilegios reales, concordias, recursos, etc., de la cofradía de San Julián. s. XV-XVII.

Ms. 41: Privilegios de la Obrería de Barcelona. S. XIV-XVI.

Ms. 62-I. f. 1-50: «Les conexences de les drogues», por Melchior Palau. S. XVII.

Ms. 65, f. 1-90: «Consueta dels Consellers de Barcelona». S. XIV.

Ms. 283: Registro de Privilegios de los Reyes de Aragón y de Sicilia, referentes a los Consulados de Mar y a los Mercaderes catalanes. 1275-1566.

Ms. 525: Discursos sobre la economía y administración de España a principios del año 1619.

Ms. 965: «Llibre de la Confraria dels Boters». S. XVII.

Ms. 1395: «Llibre de confitures y de drogues». 1764.

Ms. 1932: «Llibre de Ordenacions del Gremi de Garbelladors». S. XV-XVII.

Colección Viñas de Tejidos Antiguos

Biblioteca aneja:

Fondo jurídico de interés para la historia de la legislación del siglo XVIII referente a estampados. Colección propiedad de la Excelentísima Diputación de Barcelona, hoy en depósito en el Museo de Arte.

Museo de Historia de la Ciudad

Sala XII. Gremios y Cofradías

Libro de privilegios y ordenanzas del gremio de los hortelanos de la Puerta de San Antonio. 1453.

Libro del gremio de curtidores o blanqueros destinado a inventariar las rentas y los privilegios. s. f.

Libro de los privilegios y ordenanzas de guanteros, naiperos, bolseros y sombrereros de aguja. S. XVII.

Libro de capitulos de la Cofradía de oficiales zapateros. 1408.

Libro de los maestros zapateros. S. XV.

Libro índice de los documentos pertenecientes al gremio de los merceros y vendedores de tejidos. S. XVII.

Libro de actas del gremio de los merceros y vendedores de tejidos. 1603-1622.
Libro de privilegios del gremio de «Hostalers i Taverners». 1600.
Libro de los tejedores. S. XV.
Libro de los privilegios y ordenanzas de la Cofradía de Tenderos y Revendedores. Siglo XV-XVII.
Libro de privilegios de ordenanzas de la Cofradía de San Miguel Arcángel. 1716.
Libro de ordenanzas sobre reparto de pieles a los curtidores y zapateros. 1442.
Libro registro de ordenanzas y Memorias de exámenes del oficio de curtidores. 1711-1824.
Registro de los cofrades de San Agustín, del oficio de curtidores y ceremonial religioso. 1766.
Libro de ordenaciones del gremio de Curtidores o Blanqueros, iniciado en 1425.
Libro con las inscripciones de todos los Curtidores examinados de dicho oficio. 1662-1744.
Libros de pasantía de los plateros. S. XVI-XIX.

ADICIONES A LA BIBLIOGRAFÍA DE CAPMANY

Abadal i de Vinyals, R. d': *Catalunya Carolingia*. II: 2.ª Parte: *Els Diplomes Carolingis a Cataluya*. III: 1.ª y 2.ª Parte: *Els Comtats de Pallars i Ribagorça*. — Barcelona, 1952-1955.

— *Els primers comtes catalans*. — Barcelona, 1958. — XXI + 368 + 1 p. s. n., 6 láms., 7 figs.

— *Com neix i com creix un gran monestir pirenenc abans de l'any mil. Eixalada-Cuixà*. — «Analecta Montserratensia», VIII (I de la segona època). Tiraje especial dedicado a los miembros del VI Congreso Internacional para el estudio de la alta Edad Media, celebrado en Colonia y Aquisgrán del 31 de agosto al 9 de septiembre de 1954. — Abadía de Montserrat, 1954. — 232 p., 2 mapas.

— *La Catalogne sous l'empire de Louis le Pieux. Première partie, 814-828*. — «Études Roussillonnaises» (Perpignan), IV, (1954-1955), 239-272; V (1956), 31-50, 144-177; VI (1957), 67-95.

— *Nota sobre la locución «Marca Hispánica»*. «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXVII (1957-1958), 157-164.

— *Els preceptes carolingis per al Pallars (segle IX)*. — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXVI (1954-1956), 11-60.

Abadal i de Vinyals, R. d', y Valls i Taberner, F.: *Usatges de Barcelona*. Editats ab una Introducció per... — Barcelona, 1913.

Arbate, M.: *Creta, Colonia veneziana nei secoli XIII-XV*. — «Economia e Storia», IV (1957), 251-277.

Aguilera, J.: *Historia de la industria catalana*. Barcelona, 1921. 12 p.

Aguiló, E.: *Pau feta entre el rey de Aragó y de Sicília de una part y el rey de Tunis de l'altre (1403)*. — «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana», IX (1902).

Ainaud de Lasarte, J.: *Cerámica y vidrio. Ars Hispaniæ. Historia Universal del Arte Hispánico*. Vol. X. — Barcelona-Madrid, 1952.

— *Loza dorada y alfarería barcelonesa. Siglos XV-XVI*. — «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», I (1942), 89-104.

— *El Toisó d'Or a Barcelona*. — Barcelona, 1949. 158 p. + 3 f. + XIV lám.

Ainaud, J.; Gudiol, J., y Verrié, F.-P.: *Catálogo Monumental de España. La Ciudad de Barcelona*. — Madrid, 1947. 2 vols.

Ainaud de Lasarte, J. M.ª: *Cambistas y banqueros en la Barcelona medieval*. — «Barcelona, Divulgación Histórica», IX (1959), 214-218.

Alarcón y Sánchez, M., y García de Linares, R.: *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*. — Madrid, 1940. XI + 438 p.

Albert, R., y Gassiot, J.: *Parlaments a les Corts Catalanes*. — Barcelona, 1928. 307 p.

Alcover, A. M.ª: *Las fuentes históricas de la Reconquista de Mallorca*. — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XCV (1929), 449-476.

Alemany, J.: *Milicias cristianas al servicio de los sultanes musulmanes de Almagreb*. — «Homenaje a Codera». — Zaragoza, 1904, p. 133-169.

Alengry, Ch.: *Les foires de Champagne: étude d'Histoire Economique*. — París, 1915. 228 p.

Alirech, R.: *Las Casas señoriales de Barcelona*. — Barcelona, 1944. 172 p.

Almagià, R.: *Quelques questions au sujet des cartes nautiques et des portulans d'après les recherches recents*. — «Archives Internationales d'Histoire des Sciences» (1948), 237-245.

Monumenta Cartographica Vaticana. — Ciudad del Vaticano, 1944-1952, 3 vols.

ALMEIDA, F. DE: *Historia de Portugal.* — Coimbra, 1922-26. 3 vols.

ALMELA Y VIVES, F.: *El almirante Mateo Mercer.* — Castellón de la Plana, 1954. 62 págs.

ALMERICH, L.: *Barcelona y el mar. Panorama histórico desde el siglo IX al XX.* — Barcelona, 1945. 96 p. + XI láms.

ALMERICH, LL.: *Història dels carrers de la Barcelona vella. Guia sentimental.* — Barcelona, 1949-50. 3 vols.

ALÓS-MONER, R. D': *Saat Jordi, Patró de Catalunya.* — Barcelona, 1926. 95 p.

ÁLVAREZ DE LA BRAÑA, R.: *Igualación de pesos y medidas por Don Alfonso el Sabio.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XXXVIII (1901), 134-144.

AMADES, J.: *Art popular. Les rajoles dels oficis.* — Barcelona, 1937, 59 p., 135 fig.

AMADES, J.; COLOMINAS, J., y VILA, P.: *Imatgeria popular catalana. Les Auques.* — Barcelona, 1931. 2 vols.

AMADES, J., y ROIG, E.: *Vocabulari de l'art de la navegació i de la pesca.* Separata de «Butlletí de Dialectologia Catalana», XII, 1924.

AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Historia social, política y religiosa de los judíos en España.* — Madrid, 1875-1876, 3 vols., 2.ª ed. Buenos Aires, 1943.

AMARI, M.: *Trattato stipulato tra Giacomo II d'Aragona col Sultano d'Egitto il 29 gen. 1293.* — «Atti academici dei Lincei». Serie III, XI (1882-83).

AMAT I DE CORTADA, R.: *Excursions d'En... per Catalunya i Rosselló en l'últim quart del segle XVIII.* Publicat pel Centre Excursionista de Catalunya. — Barcelona, 1919.

— *«El Collegi de la boaa vida». Primera sèrie del «Calaix de Sastre».* Publicado por Alexandre Galí. — Barcelona, 1954. 262 págs., 3 láms.

AMETLLER Y VIÑAS, J.: *Alfonso V de Aragón en Italia y la crisis religiosa del siglo XV.* — Gerona, 1903-1928. 3 vols.

AMICH, J.: *Historia del puerto de Barcelona.* — Barcelona, 1956. 253 p., 8 láms.

AMMANN, H.: *Die Anfänge des Aktivhandels und der Tuchencinfuht aus Nordwesteuropa nach dem Mittelmeergebiet.* — En «Studi in onore di Armando Sapori». — Milán, 1957, t. I, p. 273-310.

ANDERSON, R. C.: *Naval wars in the Levant. 1559-1853.* — Liverpool, 1952. 619 p., 10 láminas y 19 planos.

ARCO GARAY, R. DEL: *Sepulcros de la Casa de Aragón.* — Madrid, 1945, 702 p. + XXXIV láminas.

ARIAS, G.: *I trattati commerciali della Repubblica fiorentina. Secolo XIII.* — Florencia, 1901.

ARRIBAS PALAU, A.: *La Conquista de Cerdeña por Jaime II de Aragón.* — Barcelona, 1952. 492 p., 8 mapas y 1 grabado.

— *Sulla prima pace tra Aragona e Pisa.* — II Convegno di Studi Sardi. Cagliari, 1949.

ARRIBAS PALAU, M.: *Musulmanes de Valencia apresados cerca de Ibiza en 1413.* — Tetuán, 1955. 56 p., 2 láms.

— *Une lettre de Martin l'Humain à Abou Faris de Tunis.* — «Ibla», XVIII (1955).

— *Cartas de Fernando I de Aragón a Abū Alī de Marrākus.* — «Tamuda» (Tetuán), IV (1956), 229-238, 1 lám.

— *Intercambio de embajadas entre Abū Saīd' Utmān III y Fernando I de Aragón.* — Tetuán, 1956. 56 p.

— *Repercusión de la conquista portuguesa de Ceuta en Aragón.* — «Tamuda», III (1955), 9-21.

ARTIÑANO Y GAOÁLCANO, G. DE: *La arquitectura naval española (en madera).* — Madrid, 1920.

ARTIZZU, F.: *Registri e carte reali di Ferdinando I d'Aragona.* — «Archivio Storico Sardo», XXV (1957), 261-318.

ATIYA, A. S.: *Egypt and Aragon. Embassies and diplomatic correspondence between 1300 and 1330.* — «Orientalische Literaturzeitung». Leipzig, 1938. 79 p.

AULESTIA Y PIJOAN, A.: *Història de Catalunya.* Anotada y continuada per E. Moliné y Brasés. — Barcelona, s. a. 2 vols.

AUNÓS PÉREZ, A.: *El Derecho catalán en el siglo XIII.* — Barcelona, 1926. 355 p.

AUÑÓN VILLALÓN, R.: *La conquista de Sevilla y el primer almirante de Castilla.* — «Revista de Historia y Arqueología Españolas», I (1912), 8 y sig.

Bacaicoa Arnáiz, D.: *Súbditos aragoneses cautivos en Túnez en tiempos de Juan I el Cazador.* — «Tamuda» (Tetuán), IV, (1956), 238-240 págs., 1 lám.

Bach, E.: *La cité de Gênes au XII^e siècle.* — Copenhague, 1955. 176 + 2 p.

Baer, F.: *Die Juden im christlichen Spanien: Urkunden und Regesten.* — Berlín, 1929-1936. 2 vols.

— *Die Vertreibung der Juden aus Spanien.* — Schocken Verlag, Berlín, Almanaque de 1936-1937.

Baer, I.: *Toledot ha-yčhudim bi-Sĕfarad ha-nosrit.* — Tel Aviv, 1945, 608 p., 2.ª ed. Tel Aviv, 1959. Versión inglesa en curso de publicación.

Bagué, E.: *La ciudad de Barcelona en la Crónica de Desclot.* — Barcelona, «Divulgación Histórica», VII (1949), 82-96, 2 láms., 1 fig.

— *La ciudad de Barcelona en la «Crónica» de Pedro el Ceremonioso.* — Barcelona, «Divulgación Histórica», VIII (1951), 100-126.

B[agué], E.: *La ciudad de Barcelona en la Crónica de Jaime I.* — Barcelona, «Divulgación Histórica», VI (1948), 15-31, 2 láms., 3 figs.

Baker, J. L. N.: *Medieval Trade Routes.* — Historical Association. Pamphlet III. Londres, 1938.

Balaguer, A.: *Del gremi y art dels corallers en Barcelona.* — «La Renaxensa», I (1871), 247, 275, 287; II (1872), 93.

Balaguer, V.: *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón.* — Barcelona, 1860-1863. 5 vols.

— *Las calles de Barcelona. Origen de sus nombres.* — Barcelona, 1865-1866. 2 t. en 1 vol.

Balari y Jovany, J.: [*La Universidad de Barcelona*]. — «Anuario de la Universidad de Barcelona», 1896-1897, p. 47.

— *Orígenes históricos de Cataluña.* — Barcelona, 1899. XXXVII + 751 p.

Balil Illana, A.: *El mosaico romano de la iglesia de San Miguel.* — «Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad» (Barcelona), I (1960), 21-74, 7 figuras.

Ballesteros Beretta, A.: *Sevilla en el siglo XIII.* — Madrid, 1913. 255 p. + 12 láminas + CCCXXXVIII p.

— *La toma de Salé en tiempos de Alfonso X el Sabio.* — «Al-Andalus» (Madrid), VIII (1943), 89-128.

— *San Fernando y el almirante Bonifaz.* — «Archivo Hispalense», XVII (1948), 27-32.

— *La Marina Cántabra y Juan de la Cosa.* — Santander, 1954. 429 p.

Ballesteros-Gaibrois, M.: *Ramón de Cardona, colaborador del Rey Católico en Italia.* — Madrid, 1953.

Baratier, É., y Reynaud, F.: *La lettre de change à Marseille et à Avignon aux XIV^e et XV^e siècles.* — En «Recueil de travaux offert à M. Clovis Brunel». — París, 1955, t. I, p. 83-92.

Barcelona, Divulgación histórica. Textos del boletín semanal radiado a través de Radio Barcelona, por el Instituto Municipal de Historia de Barcelona. — Barcelona, 1945-1960. 11 vols.

Bardenhewer, L.: *Der Safranhandel im Mittelalter.* — Bonn, 1914.

Barozzi, N., y Berchet, G.: *Le relazioni degli Stati Europei lette al Senato dagli Ambassiatori veneziani nel secolo decimo settimo. Spagna.* — Venecia, 1868. 2 vols.

Baruchello, M.: *Livorno e il suo posto: origini, caratteristiche e vicende dei traffici livornesi.* — Liorna, 1932.

Barraquer y Roviralta, C.: *Las casas de religiosos en Cataluña durante el primer tercio del siglo XIX.* — Barcelona, 1906. 2 vols.

— *Los religiosos en Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX.* — Barcelona, 1915-1918. 4 vols.

Basas Fernández, M.: *Contribución al estudio del seguro marítimo en el siglo XVI.* — «Revista de Derecho Mercantil» (Madrid), XXIV (1957), 307-346.

— *Contribución al estudio del seguro marítimo en el siglo XVI.* — «Boletín de la Institución Fernán González» (Burgos), XIII (1958), 157-177.

Basora Sugrañes, T.: *Concesión de plaza de mercado a Villanueva por Pedro IV de Aragón.* — «Boletín de la Biblioteca-Museo Balaguer» (Villanueva y Geltrú), núm. 4 (1956), 87-90.

Un privilegio de Felipe III a Cubellas, Villanueva y La Geltrú. — «Boletín de la Biblio-

teca-Museo Balaguer» (Villanueva y Geltrú). 5.ª época, II (1954), 149-154.

Bassegoda y Amigó, B.: *Santa Maria de la Mar. Monografia històrica-artística.* — Barcelona, 1925-1927. 2 vols.

— *La real capilla de Santa Águeda del Palacio de los Reyes de Aragón en Barcelona.* — Barcelona, 1895. 107 p., 16 grab.

Basset, R.: *Le siège d'Almeria en 709 (1309-1310).* — «Journal Asiatique» (París), X (1907), 275-303.

Batlle, C.: *La ideología de la «Busca». La crisis municipal de Barcelona en el siglo XV.* «Estudios de Historia Moderna» (Barcelona), V (1955), 165-195.

Batllori, M.: *Les idées géographiques de Ramon Llull et leur diffusion en Italie aux XIV^e et XV^e siècles.* — «Studi Colombiani», III (1951), 49-55.

Batllori i Munné, A., y Llubià i Munné, L.: *Ceràmica catalana decorada.* — Barcelona, 1949, XVII + 178 p. + XII + 264 lám.

Bautier, R. H.: *Les foires de Champagne. Recherches sur une évolution historique.* — En «La Foire», Bruselas, 1953, p. 97-147.

Bayerri Bertomeu, E.: *Historia de Tortosa y su comarca.* — Tortosa, 1933-1956. 7 vols.

Beardwood, A.: *Alien merchants in England from 1350 to 1377. their legal and economic position.* — Cambridge (Mass.), 1931.

Belgrano, L. T.: *Prima serie di documenti riguardanti la colonia di Pera.* — «Alti della Società Ligure di Storia Patria», XII (1877), 98-317.

Benavides, A.: *Memorias de D. Fernando IV de Castilla.* — Madrid, 1860. 2 vols.

Beneyto Pérez, J.: *Il diritto catalano in Italia.* «Rivista di Storia del Diritto Italiano», VI (1933), 417-466.

— *El pensamiento jurídico español en torno al mundo mercantil.* — «Revista de Derecho Mercantil» (Madrid), XXI, núm. 60 (1956), 343-362.

Bennassar, B.: *Facteurs sévillans au XVI^e siècle, d'après des lettres marchandes.* — «Annales. Economies. Sociétés. Civilisations», XII (1957), 60-70.

Benoît, F., *Recueil des Actes des comtes de Provence appartenant à la maison de Barcelone (Alphonse II et Raimond-Bérenger V, 1196-1245).* — París, 1925. 2 vols.

Bensa, E.: *Il contratto di assicurazione nel medioevo. Studi e ricerche.* — Génova, 1884. 238 p.

— *Francesco di Marco da Prato. Notizie e documenti sulla mercatura italiana del secolo XIV.* — Milán, 1928. XXIII + 487 p.

Bernis Madrazo, C.: *Indumentaria medieval española.* — Madrid, 1956. 87 p., 48 láms.

Bertas, P.: *Un exploit de corsaires marseillais (1512).* — Marsella, 1930.

Bibliografía Histórica de España e Hispanoamérica. — Barcelona, 1953-1959. 6 vols.

Bibliografía Medical de Catalunya. Inventari primer, pres dels llibres antics i moderns presentats en l'Exposició Bibliogràfica anexa al segon Congrés de Metges de llengua catalana, celebrat a Barcelona del 24 al 28 de Juny de 1917. Cedulari posat en ordre alfabètic d'autors, entitats i noms geogràfics. — Barcelona, 1918. XXX + 477 p.

Bignotti, A.: *Gli Italiani in Barcellona.* — Barcelona, 1910. 349 p.

Bigwood, G.: *Un marché de matières premières: laines d'Angleterre et marchands italiens vers la fin du XIII^e siècle.* — «Annales d'Histoire Economique et Sociale», II (1930), 193-211.

Birocchi, E.: *Zecche e monete della Sardegna nei periodi di dominazione aragonese-spagnuola.* — Cagliari, 1952. 241 p.

Blanca, J. de D.: *Costumbres marítimas de la Baja Edad Media.* — «Revista General de Marina» (Madrid), CXLVII (1954), 607-614.

Blancard, L.: *Documents inédits sur le commerce de Marseille au moyen-âge.* — Marsella, 1884-85. 2 vols.

Bo y Singla, I.: *La marina catalana medieval.* Barcelona, 1922. 153 p.

Bofarull y Brocá, A.: *Anales históricos de Reus desde su fundación hasta nuestros días.* Reus, 1959. XVI + 205 p., 9 láms., 2 gráficos. 3.ª ed.

— *Historia crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña.* — Barcelona, 1876-1878, 9 vols.

— *Pasado, presente y porvenir de Barcelona. Memoria histórica, filosófica y social.* — Barcelona, 1881. VIII + 65 p.

Bofarull y Mascaró, P. de: *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, publicada de Real Orden por el archivero mayor* D... — Barcelona, 1847-1910. 41 vols.

— *Censo de Cataluña ordenado en tiempo del Rey Don Pedro el Ceremonioso.* — Vol. XII, «Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón». — Barcelona, 1856.

— *Gremios y Cofradías de la antigua Corona de Aragón.* — «Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón», vol. XL. — Barcelona, 1876.

Bofarull y Romañá, M.: *Las antiguas Cortes. El moderno Parlamento. El régimen representativo...* — Madrid, 1912. 168 p.

Bofarull y Sans, F. de: *Gilaberto de Cruilles.* Barcelona, 1886. 56 p.

— *Alfonso V de Aragón en Nápoles.* — En «Homenaje a Menéndez y Pelayo». — Madrid, 1899, I, p. 615-635.

Breve reseña de la antigua Cofradía de maestros sastres de Barcelona, bajo la Advocación de Santa María Magdalena. — Barcelona, 1884. 54 p.

— *Antigua marina catalana.* — «Memorias de la Academia de Buenas Letras de Barcelona», VII (1901), 1-123, 10 láms., 1 mapa.

— *Gremios y Cofradías de la antigua Corona de Aragón.* — «Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón», vol. XLI. — Barcelona, 1910.

— *Jaime I y los Judíos.* — «Congrès d'Història de la Corona d'Aragó dedicat al Rey En Jaume y a la seva època». — Barcelona, 1909-1913. II vol., p. 819-943.

— *Los judíos malsines.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VI (1911), 207-216.

— *Ordinaciones de los Concelleres de Barcelona sobre los judíos en el siglo XIV.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VI (1911), 97-102.

— *Los dos textos catalán y aragonés de las ordinaciones de 1333 para los Judíos de la Corona de Aragón.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VII (1913), 153-163.

Bofill, F. de P.: *Cerámica barcelonesa de reflejo dorado.* — «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», I (1941), 53-78, 85 figs.

Bohigas, P.: *Tres còdexs de privilegis de la ciutat de Barcelona.* — En «Miscellània Puig i Cadafalch». — Barcelona, 1947-51. I, p. 355-363.

— *La Sección de fondos documentales de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona.* — «Biblioteconomía» (Barcelona), XIII (1956), 78-88.

Bonnassié, P.: *Contrats d'affrètement et commerce maritime à Barcelone au XVII^e siècle.* «Revue d'Histoire Economique et Sociale» (París), XXXV (1957), 255-265.

Bonnet, B.: *Las Canarias y los primeros exploradores del Atlántico.* — «Revista de Historia» (La Laguna), VIII (1942), 38-46 y 82-89.

Borlandi, F.: *Note per la storia della produzione e del commercio di una materia prima: il guado nel medioevo.* — «Studi in onore di Gino Luzzatto». — Milán, 1949. Vol. I, páginas 297-324.

Borrell i Soler, A. M.: *Dret Civil vigent a Catalunya.* — Barcelona, 1923. 5 vols.

Boscolo, A.: *Lettere della regina Maria di Castiglia relative alla Sardegna.* — «Studi Sardi», X-XI (1950-1951), 497-506.

I parlamenti di Alfonso il Magnanimo. — Milán, 1958. VIII + 164 p.

— *Due documenti inediti sulle guerre tra l'Arborea e l'Aragona all'epoca di Martino il Vecchio.* — «Archivio Storico Sardo», XXIV (1953). Separata.

— *La politica italiana di Ferdinando I d'Aragona.* — Cagliari, 1954. 193 p., 6 tablas, 1 facsímil.

— *Documenti inediti sull'impresa di Martino il Giovane in Sardegna.* — «Nuovo Bollettino Bibliografico Sardo» (Cagliari), 1 (1955), 9 p. Separata.

Progetti matrimoniali aragonesi per l'annessione del Regno di Napoli alla Corona d'Aragona. — En «Studi medievali in onore di Antonino di Stefano». — Palermo, 1956. 91-107 p.

L'abbazia di San Vittore, Pisa e la Sardegna. Padua, 1958. 153+5 p. s. n., 5 láms., 1 mapa.

— *Medioevo aragonese.* — Padua. 1958. 177 p.

Boscolo, A., y Del Piano, L.: *Orientamenti bibliografici per una storia economica e so-*

ciale della Sardegna nell'età moderna. — «Ichnusa» (Cagliari), V (1956), 11 p. Separata.

Bosch Ferrer, R.: *Contribución al estudio histórico del sitio y saqueo de Mahón por Barbarroja en 1535.* — Ciudadela, 1934. 135 p.

Botet i Sisó, J.: *Les monedes catalanes. Estudi i descripció de les monedes carolíngies, comtals, senyorials, reyals i locals pròpies de Catalunya.* — Barcelona, 1908-1911. 3 vols.

Boüard, M. de: *Problèmes des subsistances dans un état médiéval: le marché et le prix des céréales au royaume angevin de Sicile (1266-1282).* — «Annales d'Histoire Economique et Sociale», X (1938), 483-501.

Bourquelot, F.: *Études sur les foires de Champagne, sur la nature, l'étendue et les regles du commerce qui s'y faisait aux XII^e, XIII^e et XIV^e siècles.* — París, 1865-1866. 2 partes en 1 vol.

Bové, S.: *Institucions de Catalunya. Les Corts, la Diputació, lo Concell de Cent, los gremis y el Consolat de Mar.* — Barcelona, s. a. 359 p.

Brandt, A. von: *Recent Trends in Research on Hanseatic History.* — «Ilistory», XLI (1956), 25-37.

Bratianu, G. I.: *Les études byzantines d'histoire économique et sociale.* — «Byzantion», XIV (1939), 497-551.

— *Recherches sur le commerce des Génois dans la Mer Noire du XIII^e siècle.* — París, 1929.

Braudel, F.: *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II.* — París, 1949. XV + 1160 p. — Versión española de M. Monteforte. — México, 1953, 2 vols.

— *Les Espagnols dans l'Afrique du Nord de 1492 à 1557.* — «Revue Africaine» (Alger), 1928, p. 184-233.

— *Monnaies et civilisations. De l'or du Soudan à l'argent d'Amérique. Un drame méditerranéen.* — «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations», I (1946), 9-22.

Braudel, F., y Romano, R.: *Navires et marchandises à l'entrée du port de Livourne (1547-1611).* — París, 1952. 125 p.

Brenet, A.: *Le navire à travers les temps.* — París, 1951.

Brésard, M.: *Les foires de Lyon aux XV^e et XVI^e siècles.* — París, 1914. VIII + 386 p.

Brocà, G. M.ª de: *Ordinacions fetes en Cort per tota Catalunya y les illes de Mallorca, Ibiça y Menorca.* — «Anuari. Institut d'Estudis Catalans», I (1907), 266-275.

— *Juristes y jurisconsults catalans dels segles XI, XII y XIII, fonts dels seus coneixements y trascendència que exerciren.* — «Anuari. Institut d'Estudis Catalans», II (1908), 429-440.

— *Taula de les stampaçions de les constituçions y altres drets de Cathalunya y de les costumes y ordinacions de sos diverses paratges.* — Barcelona, 1909.

— *Els Usatges de Barcelona.* — «Anuari. Institut d'Estudis Catalans», V (1913-1914), 357-389.

— *Un códice del «Libro del Consulado de mar», desconocido.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VIII (1916), 409-414, 1 fig.

Broussole, J.: *Les impositions municipales de Barcelona, de 1328 à 1462.* — «Estudios de Historia Moderna» (Barcelona), V (1955), 1-164.

Brulez, W.: *La navigation flamande vers la Méditerranée à la fin du XVI^e siècle.* — «Revue Belge de Philologie et d'Histoire» (Bruselas), XXXVI (1958), 1211-1242.

— *L'exportation des Pays-Bas vers l'Italie par voie de terre au milieu du XVI^e siècle.* — «Annales. Economies. Sociétés. Civilisations» (París), XIV (1959), 461-491.

Bruniquer, E. G.: *Relació sumària de la antiga fundació y cristianisme de la ciutat de Barcelona y del antich magistrat y govern dels magnífichs consellers y altres coses de honor y bellesa de la ciutat.* — Barcelona, 1875. 76 p.

— *Rúbriques de... Ceremonial dels magnífichs consellers y regiment de la ciutat de Barcelona.* — Barcelona, 1912-1916. 5 vols.

Brunschvig, R.: *Documents inédits sur les relations entre la Couronne d'Aragon et la Berbérie orientale au XIV^e siècle.* — «Annales de l'Institut d'Études Orientales», II (1936), 235-265.

Buesa, J.: *El arte de la violería [en España].* «San Jorge» (Barcelona), núm. 29 (1958), 17-21, 12 figs.

Bulbena i Tosell, A.: *Assaig de bibliografia paremiològica catalana, o sia catàlech d'aquelles obres o fragments contenint dites, afa-*

rismes, consells, adagis, proverbis, màcsimes e sentencies en llengua catalana. — Barcelona, 1915. VIII + 103 p.

BULFERETTI, L.: *La Sardegna in archivi francesi e olandesi.* — «Archivio Storico Sardo» (Cagliari), XXV (1957), 227-239.

— *La Sardegna nell'Archivio Generale di Simancas.* — «Archivio Storico Sardo», XXV (1957), 241-259.

BURR, G. H.: *Hispanic furniture, with examples in the Collection of the Hispanic Society of America.* — New York, 1941. 240 p., 175 ilustraciones.

BUSQUETS Y MULET, J.: *El códice latino-arábigo del Repartimiento de Mallorca. (Texto árabe).* — En «Homenaje a Millás-Vallicrosa» (Barcelona, 1954), I, p. 243-300.

— *El códice latino-arábigo del Repartimiento de Mallorca. (Parte latina).* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana», XXX (1952), 708-758.

BYRNE, E. H.: *Genoese Shipping in the Twelfth and Thirteenth Centuries.* — Cambrigde (Mass.), 1930.

CABA, C.: *Roger de Flor, adalid de Almogávares.* — Madrid, 1946, 284 p. + 3 lám.

CABEZUDO ASTRÁIN, J.: *La expulsión de los judíos zaragozanos.* — «Sefarad» (Madrid-Barcelona), XV (1955), 103-136.

CAFIERO, R.: *Origini delle assicurazioni marittime.* — «Atti del Convegno Internazionale di Studi Storici del Diritto Marittimo Medievale in Amalfi». — Nápoles, 1934.

ÇA FONT, J.: *Dietari de la Diputació del General de Catalunya. 1454-1472.* Pròleg i transcripció per Marina Mitjà. — Barcelona, 1950.

CAGIGAS, I. DE LAS: *Un traité de paix entre le roi Pierre IV d'Aragon et le sultan de Tunis Abú Ishāk II (1360).* — «Hespéris», XIX (1934), 65-77.

CAHEN, C.: *Le commerce anatolien au debut du XIII^e siècle.* — «Mélanges d'Histoire du Moyen Âge». — París, 1951, p. 91.

CALICÓ, F. X.: *El problema de las acuñaciones barcelonesas de oro de Juan II de Aragón.* «Numisma» (Madrid), IV (1954), 37-45, 7 figs.

CALVINI, N.; PUTZULU, E., y ZUCCHI, V.: *Documenti inediti sui traffici commerciali tra la Liguria e la Sardegna nel secolo XIII.* Vol. I. — Padua, 1957. XXXII + 147 p.

CAMERANI-MARRI, G.: *I documenti commerciali del fondo diplomatico medioevo nell'Archivio dello Stato di Firenze. 1230-1492.* — Florencia, 1951. 178 p.

C[AMÓS] C[ABRUJA], L.: *Un juicio de prohombres por un delito de piratería, en 1518.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), I (1945), 177-180.

— *Roger de Flor y la ciudad de Barcelona.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), II (1946), 190-193.

— *Barcelona y las islas Medas.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), III (1946), 289-292.

— *Un libro de cuentas municipales del siglo XIV.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), III (1947), 153-156.

— *Los consulados de Barcelona en Ultramar.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), III (1947), 163-166.

— *Tres estampas de la esclavitud en Barcelona.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), IV (1947), 81-84.

— *La farmacia barcelonesa en el siglo XV.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), IV (1947), 187-190.

— *Barcelona en la antigua Romania.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona) IV (1947), 261-264.

— *Dos genoveses, maestros de brocados, cautivos en Barcelona.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 89-91.

— *Nuestro comercio con Egipto y el consulado catalán de Alejandría en 1438.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VI (1948), 55-59, 1 fig., 1 lám.

— *Los fosos de la ciudad, al servicio de la producción sedera barcelonesa a mediados del siglo XV.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 92-93.

— *Algunas noticias sobre la industria y el comercio del coral en Barcelona en el siglo XV.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VI (1948), 60-64.

— *Historia industrial. Los Catalá y las sedas pintadas a la chinesca.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VI (1948), 116-121.

— *Una escuela de constructores y montadores de telares para medias de seda en el siglo XVIII.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VI (1948), 121-124, 1 fig.

— *Breve tratado del privilegio llamado «Guiatge de vitualles».* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VI (1948), 178-185, 1 fig.

Camós Cabruja, L.: *El servicio doméstico en Barcelona en los siglos XV y XVI.* — «Divulgación Histórica», (Barcelona), VII (1949), 145-152.

— *Un personaje de la antigua policía ciudadana.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 150-153.

— *José Viñes, destacado impulsor de la técnica de los tintes en el siglo XVIII.* — En «Barcelona, Divulgación Histórica», VIII (1951), 172-176.

— *Barcelona y la feria de Medina del Campo, en 1481.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 223-226.

— *Referencias documentales en torno al tráfico del coral en Barcelona en el siglo XV.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XIX (1946), 145-204.

— *Historia dramática de una embajada barcelonesa en Italia en 1435.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXV (1953), 11-53.

— *Un mercader barcelonés del siglo XIV.* — «Barcelona, Divulgación Histórica» (1959), IX, 220-224.

Camps i Arboix, J. de: *Verntallat, cabdill dels remences.* — Barcelona, 1955. 271 p., 4 láms.

Canellas, A.: *El reino de Aragón en los años 1410-1458.* — Palma de Mallorca, 1955. 50 p.

Cantera, F.: *La usura en Castilla.* — «La Ciencia Tomista» (Madrid), XLIII (1931), 5-26.

— *Sinagogas Españolas, con especial estudio de la de Córdoba y la toledana de El Tránsito.* — Madrid, 1955. 375 p. + 30 láms.

Capasso, C.: *Barbarossa e Carlo V.* — «Rivista Storica Italiana», II (1932), 169-209 y 304-348.

Capdevila, S.: *Un concili provincial de Tarragona desconegut.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», II (1926), 495-521.

Capella, M., y Matilla Tascón, A.: *Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio crítico-histórico.* — Madrid, 1957. XI + 603 p.

Capítulos acordados entre Antich Cirerench, corredor d'orella, y Pedro Pellicer, mercader, sobre la cesión que hace el primero al segundo de una correduría. — «Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos» (Barcelona), III (1955), 291-292.

Capmany, A., y Durán y Sanpere, A.: *El Gremio de los maestros zapateros.* — Barcelona, 1944.

Capmany y de Montpalau, A. de: *Antiguos Tratados de Paces y alianzas entre algunos reyes de Aragón y diferentes príncipes infieles de Asia y África, desde el siglo XIII hasta el XV.* — Madrid, 1786. XVI + 118 p.

— *Código de las costumbres marítimas de Barcelona, hasta aquí vulgarmente llamado Libro del Consulado, nuevamente tradacido al castellano con el texto lemosín.* — Madrid, 1791. 2 tomos en 1 vol.

— *Qüestiones críticas sobre varios puntos de historia, económica, política y militar.* — Madrid, 1807. IV + 305 p.

— *L'antiga marina de Barcelona.* Versió d'Alfons Maseras. — Barcelona, 1937. 63 p.

— *L'antic comerç de Barcelona.* Versió d'Alfons Maseras. — Barcelona, 1937. 68 p.

— *Els antics oficis de Barcelona.* Versió d'Alfons Maseras. — Barcelona, 1937. 68 p.

Caraci, G.: *In margine ad una bibliografia cartografica.* — «L'Universo» (Firenze), XXXVI (1956), 345-356, XXXVII (1957), 1-6.

— *Primo supplemento alla bibliografia cartografica, 1943-1954, di H. P. Kosack e K. H. Meine.* — «L'Universo» (Firenze), XVII (1957), 381-383.

Carande, R.: *Sevilla, fortaleza y mercado.* — «Anuario de Historia del Derecho Español», II (1925), 233-401.

— *Carlos V y sus banqueros.* — Tomo I: *La vida económica de España en una fase de su hegemonía. 1516-1556.* — Tomo II: *La Hacienda real de Castilla.* — Madrid, 1943-1949. 2 vols.

— *Colección de manuscritos e impresos de Juan Sempere Guarinos.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia» (Madrid), CXXXVII (1955), 247-313.

Cardoner Planas, A.: *Tres aspectos de la Barcelona judaica. Un antiguo hospital para judíos pobres.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 127-128.

Caresmar y Alemany, J.: *Carta al barón de La Linde sobre la antigua y nueva población de Cataluña.* — Con una introducción de

Juan Reglá [Campistol]. — Texto establecido por J. R[ubió] L[ois]. — Asociación de Bibliófilos de Barcelona. — Barcelona, 1959. XXXV + 147 + 1 p.

CARLÉ, M. C.: *Mercaderes en Castilla, 1252-1512.* — «Cuadernos de Historia de España», XXI-XXII (1954), 146-328.

CARLI, F.: *Storia del commercio italiano.* — I: *Il mercato nell'alto medioevo.* — II: *Il mercato nell'età del Comune.* — Padua, 1934-1936. 2 vols.

CARO BAROJA, J.: *Los moriscos aragoneses según un autor de comienzos del siglo XVII.* En «Razas, pueblos y linajes». — Madrid, 1957. P. 81-98.

CAROSELLI, M. R.: *Saggio di una bibliografia di storia economica italiana.* — «Economia e Storia» (Milano), V (1958), 287-347.

CARRÉ ALDAO, E.: *Influencia de los catalanes en el progreso de la industria pesquera de Galicia.* — «Bol. de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», II (1903), 176-189.

CARRERA PUJAL, J.: *Historia de la Economía española.* — Barcelona, 1943-1947. 5 vols.

— *Historia política y económica de Cataluña. Siglos XVI-XVIII.* — Barcelona, 1947-1949. 4 vols.

— *La Barcelona del segle XVIII.* — Barcelona, 1951. 2 vols.

— *La Lonja del Mar y los Cuerpos de Comercio de Barcelona.* — Barcelona, 1953. XII + 591 p.

— *La Escuela de Nobles Artes de Barcelona (1775-1901).* — Barcelona, 1957. 184 p.

— *La enseñanza profesional en Barcelona en los siglos XVIII y XIX.* — Barcelona, 1957. 210 p.

C[ARRERA] P[UJAL], J.: *Las categorías sociales en Barcelona en el último siglo de su vida autónoma.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), IV (1947), 167-171.

— *La Taula y el banco de la ciudad.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 189-193.

— *Historia del puerto de Barcelona.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), IV (1947), 249-260.

— *La ciudad ante los piratas y las armadas enemigas.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VI (1948), 207-219.

CARRERA PUJAL, J.: *El comercio barcelonés y las ferias en los siglos XVI y XVII.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 167-171.

CARRERAS Y CANDI, F.: *Hegemonía de Barcelona en Cataluña durante el siglo XV.* Discurso leído ante la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona... — Barcelona, 1898. 58 p.

— *La Montjuich de Barcelona.* — «Memorias de la Academia de Buenas Letras de Barcelona», VIII (1901), 197-450.

— *Les aigues y banys de Barcelona.* — «Bol. de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», II (1903), 115-139.

— *L'Inquisició barcelonina, substituida per l'Inquisició castellana (1446-1487).* — «Anuari Institut d'Estudis Catalans», III (1909-1910), 130-177.

— *La Creuada a Terra Santa (1262-1270).* — «Congrés d'Història de la Corona d'Aragó dedicat al Rey En Jaume I y a la seua època». — Barcelona, 1909-1913. II, p. 106-138.

— *Lo Palau Reyal y la obra de la Sèu, regnant Martí I.* — «Homenatge a la Memòria del Rei Martí». — Barcelona, 1910, p. 137-152.

— *Evolució històrica dels juheus y juheissants barcelonins.* — «Estudis Universitaris Catalans», III (1901), 404-428, 498-522, IV (1910), 15-65, 359-373.

— *La Via Layetana substituint als carrers de la Barcelona antigeval.* Catàlech de la colecció gràfica de dita via. — Barcelona, 1913. 270 p.

— *Les obres de la Catedral de Barcelona.* — «Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona», VII (1914), 302-317, 510-515.

— *Idea de l'avenç urbà de Catalunya al segle XIV.* — «III Congrés d'Història de la Corona d'Aragó, dedicat al període comprès entre la mort de Jaume I i la proclamació del Rey Don Ferran d'Antequera». — Valencia, 1923. I, 165-228.

— *Ordinacions urbanes de bon govern a Catalunya (segles XIII a XVIII).* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XI (1924), 292-331, 365-431.

— *L'aljama de juhéus de Tortosa.* — «Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», IX (1928), 1-188.

— *Les dreçanes barcelonines. Sos inventaris y restauració.* — Barcelona, 1928. 100 p. + 11 láminas.

— *La ciutat de Barcelona.* — En «Geografia General de Catalunya». — Barcelona, s. a. 1137 p.

— *Catalunya.* — En «Geografia General de Catalunya», dirigida per... — Barcelona, s. a. 1122 p.

Carrère, C.: *Le droit d'ancrage et le mouvement du port de Barcelone au milieu du XV^e siècle.* — «Estudios de Historia Moderna», III (1953), 65-156.

Carreres Zacarés, S.: *La Taula de Cambis de València. 1408-1719.* — Valencia, 1957. 159 p., 8 láms.

Carus-Wilson, E. M.: *Medieval Merchant Venturers: collected Studies.* — Londres, 1954. 314 p.

Casas Homs, J. M.ª: *«Barcino» de Jeroni Pau. Història de Barcelona fins al segle XV.* — Introducció, text crític, versió, índex, per... Barcelona, 1957. 63 + 1 p.

Caster, G.: *Les problèmes financiers des exportateurs de pastel toulousain au XVI^e siècle.* — «Annales du Midi» (Toulouse), LXVIII (1956), 303-315.

Castillo Genzor, A.: *España y Bizancio. Aragón en la defensa de Constantinopla.* — «Zaragoza», VII (1958), 99-120.

Castro, A.: *Unos aranceles de aduanas del siglo XIII.* — «Revista de Filología Española», VIII (1921), 1-29, 325-356; IX (1922), 266-276; X (1923), 113-136.

Cerone, E.: *La politica orientale di Alfonso d'Aragona.* - Nápoles, 1903. 391 p.

— *A proposito di alcuni documenti sulla seconda spedizione di Alfonso V contro l'isola Gerba.* — «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», III (1909-1910), 51-89.

— *Alfonso il Magnanimo ed Abù Omer Othman. Trattative e negoziati fra il Regno di Sicilia di qua e di là dal Faro ed il Regno di Tunisi, 1432-1457.* — Catania, 1916. 83 p.

Céspedes del Castillo, G.: *Seguros marítimos en la carrera de Indias.* — «Anuario de Historia del Derecho Español», XIX (1948-1949), 57-99.

Cid Priego, C.: *Historia de algunos proyectos monumentales barceloneses de época neoclásica.* — «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», IV (1946), 417-460.

— *La casa de la Lonja barcelonesa.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 260-269, 2 láms.

— *Azulejería popular española. Las losetas catalanas de oficios.* — «Arte Español», XX (1954), 15-30, 11 láms.

Cipolla, C. M.: *Money, prices and civilization in the Mediterranean world. Fifth to seventeenth century.* — Princeton, 1956. x + 2 p. s. n. + 75 p., 4 láms.

— *Studi di Storia della moneta.* I. *I movimenti dei cambi in Italia del secolo XIII al XV.* — Pavía, 1948.

Cirera, J.: *Escuadra de Mallorca en corso en el siglo XVII. Expediciones de Pedro Floxas y otros capitanes en el bloqueo de Mesina.* «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana» (Palma de Mallorca), XXVIII (1942), 353-388.

Cisternino, R., y Porcaro, G.: *La marina mercantile napolitana dal XVI al XIX sec. Capitani in alto mare. (Cronache.)* — Nápoli, 1954. 189 p., 8 láms.

Clowes, W. L.: *The Royal Navy: a history from the earliest times to the present.* — Londres, 1911-1913. 2 vols., 2.ª ed.

Código de seguros marítimos según la costumbre de Amberes, promulgado por el Consulado español de Brujas en 1569. — Ed. por Ch. Verlinden. — «Cuadernos de Historia de España», VII (1947), 147-191; VIII (1948), 159-193.

Coello, F.: *Relaciones exteriores de Marruecos.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XX (1892), 9-19.

Cofradía de maestros esparteros de Barcelona. La Cofradía de San Bernardino de Siena o del oficio de los esparteros. — Barcelona, 1942. 14 p.

Colmeiro, M.: *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII.* Madrid, 1880. 172 p. 2.ª ed., Barcelona, 1947.

Colomer, C.: *Itineraire et chronologie de l'expédition des catalans en Grèce. (D'après l'œuvre de Muntaner.)* — «Cerca« (Perpignan), II (1959), 144-161, 4 mapas.

Coll Juliá, N.: *Aspectos del corso catalán y del comercio internacional en el siglo XV.*

«Estudios de Historia Moderna», IV (1954), 157-187.

COLLDEFORNS LLADÓ, F. DE P.: *Historial de los gremios de mar de Barcelona (1750-1865).* — Barcelona, 1951. 293 p. + 3 láms.

COMENGE, L.: *La Medicina en Cataluña. Bosquejo histórico.* — Barcelona, 1908. 196 p.

COMENGE, L.: *La Farmacia en el siglo XIV.* — Barcelona, 1897. XIII + 119 p.

COMES, FR. B.: *Libro vero e original de las antigüedades desta ciudad, fundación del Convento, grandezas y obsequios con que los barceloneses se esmeraron al favor y erección de la Iglesia, claustro y Religión de N. S. P. S. Francisco, de Barcelona, que se dio principio por los años de 1214 .. [M.DCCXXV].* — «Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», II (1899), 28, 65, 145, 225, 281, 339, 554.

COMES, P. J.: *Libre de algunes coses asanyalades succehides en Barcelona y altres parts...* Ara per primera volta publicat... baix la revisió de D. Joseph Puiggarí. — Barcelona, 1878.

CONDEMINAS Y MASCARÓ, F.: *La Marina Histórica. Evolución del Buque a través del tiempo.* — Barcelona, 1920. 53 p.

— *La marina española. Compendio histórico.* — Barcelona, 1923. 354 p.

VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Cagliari-Alghero. 8-14 diciembre 1957. Elenco e riassunti delle comunicazioni. — Cagliari, 1957. 2 p. s. n. + 36 p.

CONIGLIO, G.: *Il Regno di Napoli al tempo di Carlo V. Amministrazione e vita economico-sociale.* — Nápoles, 1951. VIII + 290 p.

— *Il viceregno di Napoli nel sec. XVII. Notizie sulla vita commerciale e finanziaria secondo nuove ricerche negli archivi italiani e spagnoli.* — Roma, 1955. 371 p.

— *Note sulla Storia della politica annonaria dei vicerè spagnuoli a Napoli.* — Nápoles, 1942.

CONTE Y LACAVE, A.: *Exposición del Libro Antiguo del Mar.* — Cádiz, 1958. 6 + 63 p.

CORBELLA, R.: *La Aljama de Juheus de Vich. Centúries XIII y XIV.* — Vich, 1909, 215 p.

COROLEU, J.: *Los Dietarios de la Generalidad de Cataluña.* — Barcelona, 1889. 336 p.

COROLEU E INGLADA, J., y PELLA Y FORGAS, J.: *Las Cortes Catalanas. Estudio jurídico y comparativo de su organización y reseña analítica de todas sus legislaturas...* — Barcelona, 1876. 418 p.

COROMINAS, J.: *Tarifa dels corredors de Barcelona l'any 1271.* — En «Hispanic studies in honour of I. González Llubera». — Oxford, 1959, p. 119-127.

CORREA, F. A.: *Histoire économique générale du Portugal.* — Lisboa, 1929-1931. 2 vols.

CORTADA Y SALA, J.: *Cataluña y los catalanes.* — Barcelona, 1860. 62 p.

Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y Principado de Cataluña, publicadas por la Real Academia de la Historia. — Madrid, 1896. 24 vols.

CORTÉS GIRÓ, V.: *Carácter internacional del seguro marítimo. Antecedentes históricos.* — «Revista General de Derecho», X, núm. 120 (1954), 453-456.

CORTESÃO, A., y TEIXEIRA DA MOTA, A.: *Portugaliae Monumenta Cartographica.* — Lisboa, 1960. 4 tomos.

CORTESE, N.: *Don Alfonso d'Aragona ed il conflicto fra Napoli e Venezia per la conquista di Cipro.* — Teramo, 1916. 15 p.

Crònica del Racional de la Ciutat de Barcelona (1334-1417). — «Recull de Documents i Estudis», I (1921), p. 113-192.

CRUZ NAVARRO, P.: *Alfonso V de Aragón en el Imperio de Oriente.* — Valencia, 1908. 43 p.

CUBAS OLIVER, E.: *Romeu de Marimon.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XII (1936), 559-566.

— *Barcelona y la batalla de Lepanto.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VII (1949), 158-162, 1 fig.

— *Carlos I, Barcelona y el mar.* — «San Jorge» (Barcelona), núm. 31 (1958), 14-19, 6 figs.

CUGNASSE, C.: *Activité économique et milieu humain à Montauban au XIV^e siècle d'après les registres de Barthélémy Bonis.* — «Annales du Midi» (Toulouse), LXIX (1957), 207-227.

CHABAS, R.: *Nombramiento de Almirante de Cataluña y Mallorca a favor de Carroz (1230).* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XXXIV (1899), 433-434.

CHACK, P.: *La bataille de Lépante.* — París, 1938. 121 p.

CHANU, H. y P.: *Seville et l'Atlantique (1504-1650).* — París, 1955-1959. 8 tomos.

CHANU, P.: *La tonelada espagnole aux XVI^e siècle.* — En «Le naviere et l'économie maritime du XV^e au XVIII^e siècles». — París, 1957. Páginas 71-84.

CHIAUDANO, M.: *Studi e documenti per la storia del diritto commerciale italiano nel secolo XIII.* — «Memorie dell'Istituto Giuridico» (Turín) 2.ª serie VIII (1930), p. 143-208.

CHOBAUT, H.: *Le commerce d'Aigues-Mortes au XIV^e siècle.* — «École Antique de Nimes.» VI^e Session, 1925.

Chronique Catalane de Pierre IV d'Aragon, III de Catalogne, dit le Cérémonieux ou «del Punyalet». — Ed. Amadé Pagès. — Toulouse-París, 1941.

DALLE MOLLE, L.: *Il contrato di cambio nei moralisti dal secolo XIII alla metà del secolo XVII.* — Roma, 1954. XIII + 180 p.

DAMIANS MANTÉ, A.: *Desfeta de l'armada d'Alfons V d'Aragó en Gaeta.* — «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana» VIII (1900).

DANVILA, F.: *Clausura y delimitación de la judería de Valencia en 1390 a 91.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XVIII (1891), 142-158, 1 plano.

DAUMET, G.: *Memoire sur les relations de la France et de la Castille de 1225 à 1320.* — París, 1914. 255 p.

— *Étude sur l'alliance de la France et de la Castille au XIV^e et au XV^e siècles.* — París, 1898. 273 p.

DAVIES, J. S.: *A History of Southampton.* — Southampton, 1883. 535 p.

DAVILLIER, BARON CH.: *Recherches sus l'orfèvrerie en Espagne au Moyen Âge et à la Renaissance. Documents inédits tirés des archives espagnoles.* — París, 1879. 286 p.

DEFFONTAINES, A. M.: *Un problème de l'histoire navale médiévale: la «coca» en Méditerranée du XIV^e siècle (d'après les Archives de Barcelone).* — En curso de publicación.

DELAVILLE LE ROULX, J.: *Les Hospitaliers à Rhodes jusqu'à la mort de Philibert de Naillac (1340-1421).* — París, 1913, VI + 452 p.

DELPONT, J.: *Les Roussillonais à la conquête de Mallorca (1229) et d'Eivissa (1235).* — Perpiñán, 1910. 11 p.

DEL TREPPO, M.: *Assicurazioni e commercio internazionale a Barcelona nel 1428-1429.* — «Rivista Storica Italiana» (Nápoli), LXIX (1957), 508-541; LXX (1958), 44-81.

— *Antimonium, stibium, alcofoll.* — «Atti de la Academia Pontaniana» (Nápoli), nueva serie, VIII (1959), 22 p. (Separata.)

— *Politica e commercio dei grani nei paesi della Corona d'Aragona nel secolo XV.* — «Atti dell'Accademia di Scienze Morali e Politiche della Società Nazionale di Scienze, Lettere ed Arti in Napoli», LXX (1959), 61 p. (Separata.)

DENHOLM-YOUNG, N.: *The Merchants of Cahors.* — «Medievalia et Humanistica», IV (1946), 37-44.

DENNIS S. I., G.: *The capture of Thebes by the Navarrese (6 March 1378) and other chronological notes in two Paris manuscripts.* «Orientalia Christiana Periodica» (Roma), XXVI (1960), 42-50.

DENOIX, Commandant: *Le bâtiment de commerce et la navigation après les grandes découvertes.* — En «Le navire et l'économie maritime du X^e au XVIII^e siècles». — París, 1957, p. 17-30.

DE ROOVER, F. E.: *Early Examples of Marine Insurance.* — «Journal of Economic History», V (1945), 172-200.

DE ROOVER, R.: *Money, Banking and Credit in Mediaeval Bruges: Italian Merchant Bankers, Lombards and Money Changers: A Study in the Origins of Banking.* — Cambridge (Mass.), 1948. XVII + 420 p.

— *L'Evolution de la Lettre de Change; XIV^e-XVIII^e siècles.* — París, 1953. 240 p., 4 láms.

— *New interpretations of the History of Banking.* — «Journal of World History» II (1954).

DESTOMBES, M.: *Cartes catalanes du XIV^e siecle.* — En «Rapport de la Comission pour la bibliographie des cartes anciennes», I (1952), 38-63.

DE WITTE, CH.-M.: *Les bulles pontificales et l'expansion portugaise au XV^e siècle.* — «Revue d'Histoire Ecclésiastique» (Louvain), XLVIII (1953), 683-718; XLIX (1954), 438-461; LI (1956), 413-453 y 809-836; LIII (1958), 5-46 y 443-471.

DOEHAERD, R.: *Les relations commerciales entre Gênes, la Belgique et l'Outremont d'après les archives notariales génoises aux XIII^e et XIV^e siècles.* — Bruselas-Roma, 1941. 3 volúmenes.

DOEHAERD, R.: *Mediterranée et Economie Occidentale pendant le Haut Moyen Âge.* — «Journal of World History», I (1954), 571-593.

— *Les galères génoises dans la Manche et la Mer du Nord à la fin du XIII^e siècle et au début du XIV^e siècle.* — «Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome», XIX (1938), 5-76.

DOEHAERD, R. y KERREMANS, CH.: *Les relations entre Gênes, la Belgique et l'Outremont d'après les archives notariales génoises, 1400-1440.* — Bruselas-Roma, 1952. 704 p. + 4 láminas.

DÖLGER, F.: *Els documents de l'Emperador bisantí Andrònic II per a Catalunya-Aragó, en el regnat de Jaume II.* — «Estudis Universitaris Catalans», XVIII (1933), 300-307.

DOMÈNECH I ROURA, F.: *Nobiliari general català de llinatges. Catalunya, València, Mallorca, Rosselló.* — Barcelona, 1923-1928. 3 volúmenes.

DOMÈNECH I MONTANER, LL., y DOMÈNECH I ROURA, F.: *Ensenyes nacionals de Catalunya.* — Barcelona, 1936. 195 p.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo XVII.* — «Anuario de Historia del Derecho español», XXI-XXII (1951-1952), 1222-1272.

— *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna.* — «Estudios de Historia social de España», II (1952), 369-428.

— *La sociedad española en el siglo XVIII.* — Madrid, 1955. 369 p.

— *Los conversos de origen judío después de la expulsión.* — «Estudios de Historia Social de España» (Madrid), III (1955), 226-431.

— *Felipe IV y los moriscos.* — «Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos» (Granada), VIII (1959), 55-65.

DOPP, P. H.: *Les relations égypto-catalanes et les corsaires au commencement du XV^e siècle.* — «Bulletin of the Faculty of Arts, Fouad I University», XI (1949), Part I.

DOREN, A.: *Storia economica dell'Italia nel Medio Evo.* — Trad. al italiano por G. Luzzato. Padua, 1937. IV + 651.

DOURSTHER, H.: *Dictionaire Universel des poids et mesures anciennes et modernes contenant des tables des monnaies de tous les pays.* — Bruselas, 1840. IV + 603 p.

DOUSSINAGUE, J. M.ª: *La política internacional de Fernando el Católico.* — Madrid, 1944. 681 páginas.

DUFOURCQ, CH. E.: *Les activités politiques et économiques des Catalans en Tunisie et en Algérie Orientale de 1262 à 1377.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XIX (1946), 5-96.

— *Les Espagnols et le royaume de Tlemcen aux treizième et quatorzième siècles.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXI (1948), 5-128.

— *Documents inédits sur la politique ifrikiyenne de la Couronne d'Aragon.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XXV (1952), 255-291.

— *La couronne d'Aragon et les Hafsides au XIII^e siècle (1229-1301).* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XXV (1952), 51-113.

— *Nouveaux documents sur la politique africaine de la Couronne d'Aragon.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XXVI (1953), 291-322.

— *La question de Ceuta au XIII^e siècle.* — «Hespéris» (Rabat-París), XLII (1955), 67-127.

DUPONT, A.: *Les relations commerciales entre les cités maritimes du Languedoc et les cités méditerranéennes d'Espagne et d'Italie du X^e au XIII^e siècle.* — Nimes, 1942. 151 p.

DUPRÉ-THESEIDER, E.: *La politica italiana di Alfonso d'Aragona.* — Bolonia, 1936. 146 + 1 página.

— *Alcuni aspetti della questioni del «Vespro».* Estrato dall'Annuario dell'Università degli Studi di Messina. — Messina, 1954. 49 p., 8 fotografías.

— *Come Bonifacio VIII infeudò a Giacomo II il regno di Sardegna e di Corsica.* — En «Atti del VI Congreso Internazionale di Studi Sardi». Cagliari, 1957. 11 p. (Separata.)

DURÁN, F.: *La orfebrería catalana.* — «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», XXIII (1915), 79 y sig.

DURÁN NOGUER, J.: *El régimen municipal de Vich anterior al Decreto de Nueva Planta. 889-1716.* — Vich, 1957. 265 p.

DURÁN Y SANPERE, A.: *Els brocaters de Barcelona.* — «Revista de Catalunya», XI (1928), 134-141.

— *Els sostres gòtics de la Casa de la Ciutat de Barcelona.* «Estudis Universitaris Catalans», XIV (1929), 76-91.

— *La Casa de la Ciudad. Historia de su construcción, guía para su visita.* — Barcelona, 1951. 105 p.

— *Ordinacions de Seguretats de navilis e altres fustes. Barcelona, 1435-1436.* — Transcripción del original y traducción al castellano, por José Romeu y Figueras. — Barcelona, 1953.

— *Les excavacions de Barcelona.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXVI (1954-1956).

— *Cómo se formó una gran ciudad.* — En «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros. 75.º Aniversario (1880-1955)». — Barcelona, 1955.

— *Bordadores de la corte en el siglo XIV.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXVI (1954-1956), 61-86.

— *El Instituto Municipal de Historia de Barcelona a través de sus primeros cuarenta años (1917-1957).* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXVII (1957-1958), 5-67.

— *Per a la història de l'art a Barcelona. Glosses a documents dispersos.* — Barcelona, 1960. 174 p.

— *Una narración trágica y verídica de corsarios y cautivos en el siglo XVI.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), I (1945), 51-55.

— *Las Indianas. A propósito de una Exposición.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), I (1945), 164-166.

— *Los esclavos en la ciudad hasta el siglo XV.* «Divulgación Histórica» (Barcelona), II (1946), 94-99.

— *Historia industrial de Barcelona. Fabricación de paños en los siglos XIII, XIV y XV.* «Divulgación Histórica» (Barcelona), II (1946), 123-127.

— *El escudo heráldico de Barcelona. Historia y significado de sus elementos.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), III (1947), 225-231.

— *Historia de las instituciones. El Conseller y sus prerrogativas.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), IV (1947), 160-165.

— *Barcelona ante el mar. Breve historia de su puerto.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), IV (1947), 243-248, 1 figura.

— *La cofradía de San Julián y sus gremios.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 79-82, 1 fig.

— *Brocados y maestros brocateros en el siglo XV.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 83-87.

— *La ciudad en el siglo XII. El viajero Benjamín de Tudela en Barcelona.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VII (1949), 71-76.

— *La casa de un mercader del siglo XVI en la calle de Montcada.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VII (1949), 153-157.

— *Una antigua estadística de las excelencias de Barcelona.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 9-13.

— *Una visión de Barcelona a fines del siglo XIII.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 95-99.

— *Un atrevido proyecto de abastecimiento de aguas, en 1584.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 163-166.

— *Los constructores de Santa María del Mar.* — «Barcelona. Divulgación Histórica», IX (1959) 118-125.

— *El oro y sus industrias.* — «Barcelona. Divulgación Histórica», IX (1959), 173-177.

— *El estaño y sus industrias.* — «Barcelona, Divulgación Histórica», IX (1959), 178-183.

— *El algodón en Barcelona.* — «Barcelona. Divulgación Histórica», IX (1959), 184-187.

— *La cofradía y el gremio de maestros carpinteros en Barcelona.* — «Barcelona. Divulgación Histórica», IX (1959), 188-199.

— *Los barqueros de la playa de Barcelona en los siglos XIV y XV.* — «Barcelona, Divulgación Histórica, IX (1959), 200-206.

— *Chipre y Barcelona.* — «Barcelona. Divulgación Histórica», IX (1959), 245-247.

— *Noticia y guía de las excavaciones de la calle Condes de Barcelona, Foro Romano, Basílica paleocristiana y edificaciones posteriores.* — Barcelona, 1954, 16 p.

Durliat, M. y Pons i Marquès, J.: *Recerques sobre el moviment del port de Mallorca en la primera meitat del segle XIV.* — VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón celebrado en Cerdeña en los días 8 a 14 de diciembre del año 1957. — Madrid, 1959, p. 345-363, 3 gráficos.

Duvergé, S.: *Le role de la papauté dans la guerre de l'Aragon contre Gênes (1351-1356).*

«Mélanges d'Archéologie et d'Histoire» (París-Roma), I (1933), 221-249.

— *La solution du conflit entre l'Aragon et Gênes (1357-1378).* — «Mélanges d'Archéologie et d'Histoire» (París-Roma), LI (1934), 240-257.

EDLER, F.: *Glossary of medieval terms of business. Italian series, 1200-1600.* — Cambridge (Mass.), 1934. XX + 430 p.

El libro di mercatantie et usanze de' paesi. — Ed. F. Borlandi. — Torino. 1936.

ELÍAS DE MOLINS, A.: *Catálogo del Museo Provincial de Antigüedades de Barcelona.* — Barcelona, 1888. XIII + 502 p.

— *Bibliografía numismática catalana.* — «Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», II (1889-1900), 113-124.

— *Epigrafía catalana de la Edad Media. Inscripciones sepulcrales de los Condes de Barcelona, Reyes de Aragón, Infantes...* — «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» (1904), 18-26, (1905), 108-117, (1906), 289-300, 403-412.

— *Los estudios históricos y arqueológicos en Cataluña en el siglo XVIII.* — Barcelona, 1903. 60 p.

ELÍAS, F.: *La Catedral de Barcelona.* — Barcelona, 1926. 97 p. + 28 láms.

ELLIOTT, J. H.: *The King and the catalans, 1621-1640.* — «The Cambridge Historical Journal», XI (1953-1955), 253-271.

— *The catalan revolution of 1640. Some suggestions for a historical revision.* — «Estudios de Historia Moderna», IV (1954), 273-300.

EMERY, R. W.: *The Jews of Perpignan in the thirteenth century. An economic study based on notarial records.* — Columbia University Press. — Nueva York, 1959. 202 p.

— *Flemish cloth and flemish merchants in Perpignan in the thirteenth century.* — «Essays in Medieval life and thought, presented in Honor of Austin Patterson». — Nueva York, 1955, 153-165. (Separata.)

EPSTEIN, I.: *The «Responsa» of Rabbi Salomon ben Adreth of Barcelona (1235-1310) as a source of the history [of the Jews] of Spain.* Londres, 1925. X + 122 p.

ESPEJO, C., y PAZ, J.: *Las antiguas ferias de Medina del Campo.* — Valladolid, 1912. VIII + 343 p.

ESPÍN RAEL, J.: *Investigaciones sobre el cultivo y la industria de la seda en el reino de Murcia.* — «Murgetana» (Murcia), núm. 8 (1955), 9-19.

— *De la conquista y repartimientos de tierras a los conquistadores y pobladores de Lorca.* «Anales del Centro de Cultura Valenciana», XVIII (1957), 93-102.

ESPINAS, G., y PIRENNE, H.: *Recueil de documents relatifs à l'histoire de l'industrie drapière en Flandre.* — Bruselas, 1906-1924. 4 volúmenes.

— *Additions au recueil de documents relatifs à l'industrie drapière en Flandre.* — «Bulletin de la Commission royale d'Histoire», XCIII (1929).

Estudios sobre Alfonso el Magnánimo con motivo del quinto centenario de su muerte. Curso de conferencias (mayo de 1959). — Barcelona, 1960. 243 + 2 p., 15 láms.

FABRELLAS, M. L.: *La producción de azúcar en Tenerife.* — «Revista de Historia» (La Laguna), XVIII (1952), 455-475.

FACE, R.: *Techniques of Business in the Trade between the Fairs of Champagne and the South of Europe in the Twelfth and Thirteenth Centuries.* — «Economic History Review», Serie II (1958), 427-38.

FARINELLI, A.: *Viajes por España y Portugal desde la Edad Media hasta el siglo XX. Divagaciones bibliográficas.* — Madrid, 1920. 511 p.

— *Viajes por España y Portugal desde la Edad Media hasta el siglo XX. Suplemento al volumen de las Divagaciones bibliográficas.* — Madrid, 1930. 566 p.

— *Nuevas y antiguas divagaciones bibliográficas.* — Roma, 1942. 352 p.

FAJARNÉS, E.: *Sobre invenciones industriales antiguas en Mallorca.* — «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana», VI (1895-1896), 46 y sigs.

— *El comercio de la sal de Ibiza en el reino de Nápoles (1485).* — «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana», VI (1895-1896), 276-277.

— *Apresamiento de buques mallorquines por un corsario castellano (1455).* — «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana», VI (1895-1896), 315.

— *El comercio entre ibicenos y sarracenos en la Edad Media.* — Palma de Mallorca, 1929. 46 p.

FANFANI, A.: *La préparation intellectuelle et professionelle à l'activité économique en Italie du XIV^e au XVI^e siècle.* — «Le Moyen Âge» (1951), 327-346.

FASOLI, G.: *Sulle cronache medievali siciliane.* En «Atti del Convegno di Studi delle Fonti del Medioevo Europeo». — Roma, 1957, páginas 35-40.

FEENSTRA, R.: *Les foires aux Pays-Bas septentrionaux.* — En «La Foire» (Bruselas), 1953, páginas 209-239.

FELIU, L. S.: *L'hospital de Santa Eulàlia del Camp.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XI (1935), 291-306.

FERNÁNDEZ DURO, C.: *Disquisiciones náuticas.* I: *Conformación, adorno y armamento de naves antiguas.* II: *La mar descrita por los mareados.* III: *Navegaciones de los muertos y vanidades de los vivos.* IV: *Los ojos en el cielo.* V: *A la mar madera.* VI: *Arca de Noé.* — Madrid, 1876-1881. 6 vols.

— *Una escuadra de galeras de Castilla en el siglo XIV.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XII (1888), 243.

— *La Marina de Castilla desde su origen y pugna con la de Inglaterra hasta la refundición en la Armada Española.* — Madrid, 1894. 452 p., 14 láms.

— *Pérdida de la ciudad de Bugía, en África, año 1555, referida por un clérigo vizcaíno, testigo de vista.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XXIX (1896), 465-537.

— *El apelativo y la patria del Almirante Roger de Lauria.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XXXVIII (1901), 8-20.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de Ultramar o de las Cruzadas, y cómo influyeron estas expediciones desde el siglo XI hasta el XV en la extensión del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar.* — Madrid, 1816. 168 p.

— *Disertación sobre la historia de la náutica y de las ciencias mathemáticas que han contribuido a sus progresos entre los españoles.* Madrid, 1846. 421 p.

— *Biblioteca marítima española. Obra Póstuma.* — Madrid, 1851. 2 tomos.

FERNÁNDEZ-VILLAMIL Y ALEGRE, E.: *La Escuadra de Galicia.* — Pontevedra, 1953. 127 p. + IX láms.

FERRARELLO, C.: *La monetazione dei re aragonesi di Sicilia.* — «Archivio Storico Siciliano» (Palermo), VII (1955), 125-155.

FERRARI BILLOCH, F.: *Barceló. Su lucha con los ingleses y piratas berberiscos.* — Barcelona, 1941. 188 p., 8.°

FERRATER MORA, J.: *Les formes de la vida catalana, seguit de Reflexions sobre Catalunya, El Llibre del Sentit, Homenatges.* — Barcelona, 1955. 238 p.

FICKER, J.: *Sobre los Usatges de Barcelona y sus afinidades con las Excepciones Legum Romanorum.* — Barcelona, 1926. 66 p. 8.°

FILANGIERI, R.: *I Registri della Cancelleria angioina.* — Nápoles, 1953-1955. 6 vols.

FILANGIERI DI CANDIDA GONZAGA, R., FLORENSA, A., FORTEZA, G., MARTINELL, C., PUIG I CADAFALCH, J., RUBIÓ, J.: *L'architecture gothique civile en Catalogne.* — Mataró, 1935. 144 p. + LII láms.

FINKE, H.: *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen Kirchen-und Kulturgeschichte aus der diplomatischen korrespondenz Jayme II, 1291-1327.* — Berlín-Leipzig, 1908-1922. 3 volúmenes.

— *Relacions dels reis d'Aragó amb la literatura la ciència i l'art en els segles XIII i XIV.* — «Estudis Universitaris Catalans», IV (1910), 66-80.

FINOT, J.: *Étude historique sur les relations commerciales entre la Flandre et l'Espagne au moyen âge.* — París, 1899. 360 p.

FISHER, G.: *Barbary legend. War, trade and piracy in North Africa, 1415-1830* — Oxford, 1957. X + 319 p., 1 mapa.

FITA, F.: *Barcelona en 1079. Su castillo del puerto y su agitación político-religiosa.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XLIII (1903), 547-553.

— *Barcelona en 1079. Su castillo del puerto y su aljama hebrea. Documento inédito.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XLIII (1703), 360-368.

— *Patrología latina. Renallo Gramático y la conquista de Mallorca por el Conde de Barcelona D. Ramón Berenguer III. Escrituras inéditas de Renallo.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XL (1902), 50-80; LIII (1903), 449-452.

— *Judíos Alfaqueques de sarracenos en Barcelona.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XLVIII (1906), 332.

FITER E INGLÉS, J.: *Expulsión de los judíos de Barcelona. Estudio escrito en presencia de documentos inéditos.* — Barcelona, 1876. 23 páginas.

FLACCOMIO, R.: *El comercio catalán en Sicilia bajo la dominación aragonesa.* — «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XI (1930), 22-26.

FLORENSA, A.: *Las Atarazanas de Barcelona.* — «Revista Nacional de Arquitectura» (1953), número 142, p. 15-21.

— *La antigua Casa de la Ciudad.* — Barcelona, 1959. 25 p., 31 figs., 2 croquis.

FLORIANO, A.: *Teruel en el siglo XV. La vida económica y la cuestión monetaria.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», LXXXVIII (1926), 785-824.

FOLCH I TORRES, J.: *L'Art Català.* — Barcelona, 1957. Tomo I. Otros tomos en curso de publicación.

FONT Y GUMÀ, J.: *Rajolas valencianas y catalanas.* — Vilanova y Geltrú, 1905. 352 p., 11 + 443 láms.

FONT Y RIUS, J. M.ª: *Orígenes del régimen municipal de Cataluña.* — Madrid, 1946. 504 p.

La comarca de Tortosa a raíz de la reconquista cristiana (1148). Notas sobre su fisonomía político-social — «Cuadernos de Historia de España», XIX (1953), 104-128.

— *Las instituciones de la Corona de Aragón en la primera mitad del siglo XV (reinados de Fernando de Antequera y Alfonso el Magnánimo).* — IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Ponencias, 4). — Palma de Mallorca, 1955. 19 p.

Un problème de rapports: gouvernements urbains en France et en Catalogne (XII^e et XIII^e siècles). — «Annales du Midi» (Toulouse), LXIX (1957), 293-306.

— *Franquicias urbanas medievales de la Cataluña Vieja.* — Barcelona, 1960. 46 p.

FONTANA LÁZARO, J.: *Sobre el comercio exterior de Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII. Notas para una interpretación de la coyuntura catalana.* — «Estudios de Historia Moderna» (Barcelona), V (1955), 197-219, 4 figs.

FORNELL MORODO, J.: *La Barcelona del siglo XV vista por dos extranjeros.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VII (1949), 122-126.

FORT I COGUL, E.: *La mineria a La Selva en en el segle XIV.* — La Selva del Camp, 1959. 35 p.

FORTEZA, G.: *El cicle arquitectònic de les nostres llotges medievals.* — «Revista de Catalunya», XL (1934), 221-248.

FOULCHÉ-DELBOSC, R.: *Bibliographie des voyages en Espagne et en Portugal.* — París, 1896. 349 p.

FROTHINGHAM, A. W.: *Barcelona glass in venetian style.* — Nueva York, 1956. 49 p. + 38 ilustr.

GAIBROIS DE BALLESTEROS, M.: *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.* — Madrid, 1922-1928. 3 vols.

Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla (1292-1294). — Madrid, 1919. 151 p.

GAJA I MOLIST, E.: *Esclavatge a Manlleu.* — «Ausa» (Vich), II (1957), 461-464.

GALÍ, A.: *Rafael d'Amat i de Cortada, Baró de Maldà. L'escriptor. L'ambient.* — Barcelona, 1954. 320 p., 5 láms.

GALLARDO, A., y RUBIÓ, S.: *La farga catalana. Descripció i funcionament. Història. Distribució geogràfica.* — Barcelona, 1930. 96 p.

GALLEGO S. I., J. M.ª: *Diego Lainez y el cambio de Besançon. Un dictamen del P. Diego Lainez sobre moral financiera.* — «Archivo Teológico Granadino» (Granada), XIX (1956), 5-54.

GANSHOF, F. L.: *Notes sur les ports de Provence du VIII^e au X^e siècles.* — «Revue Historique», CLXXXIII (1938), 28-37.

— *Wat waren de Capitularia?* Avec un resumé français *(Les Capitulaires).* — Bruselas, 1955. VII + 132 p.

— *Recherches sur les capitulaires.* — «Revue Historique de Droit Français et Étranger», XXXV (1957), 33-87 y 196-246.

GARCÉS FERRÁ, B.: *Intervención de las autoridades catalanas en una presa de moros disputada al reino de Valencia (1491).* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXIV (1951-1952), 239-246.

— *Comentarios a un informe argelino recogido por el virrey de Mallorca en 1656.* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» (Palma de Mallorca), XXXI (1955-1956), 211-219.

GARCÍA CAMARERO, E.: *La Escuela Cartográfica de Mallorca.* — «Revista General de Marina» (Madrid), CLVII (1959), 10-22, 3 láms.

García Figueras, T.: *Presencia de España en Berbería Central y Oriental. Tremecén, Argel, Túnez, Trípoli.* — Madrid, 1943. 364 p. + 118 láms. + 1 hoja pleg.

García Franco, S.: *La legua náutica en la Edad Media.* — Madrid, 1957. 231 p., 24 figs.

García Mercadal, J.: *España vista por los extraajeros.* — Madrid, 1917-1920. 3 vols.

García Sanz, A.: *Precedentes de la letra de cambio en la «Curia Fumoda».* — «Ausa» (Vich), II (1957), 533-540.

— *La banca en los siglos XIII y XIV según el Aureum Opus.* — «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XXXIII (1957), 201-205.

— *El rigor cambiario en el siglo XVI.* — «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XXXIV (1958), 1-7.

— *Notas sobre el régimen orgánico del «Consolat de la Mar» (siglos XIII al XV).* — «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XXXV (1959), 180-211.

— *Un contrato de «Comaienda» de 1221.* — «Ausa» (Vich), III (1959), 166-172.

— *El derecho marítimo preconsular.* — «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XXXVI (1960), 47-74.

García de Quevedo y Concelló, E.: *Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538, que ahora de nuevo se publican, anotadas y precedidas de un bosquejo histórico del Consulado por el Dr...* — Burgos, 1905. 300 p.

García de Valdeavellano, L.: *El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media.* — «Anuario de Historia del Derecho Español», VIII (1931), 201-405.

— *Historia de España.* I: *De los orígenes a la Baja Edad Media.* — Madrid, 1952. 1091 p.

— *Seis documentos sobre mercados y ferias medievales en la Corona de Aragón.* — «Anuario de Historia del Derecho Español» (Madrid), XXVI (1956), 647-657.

Garnier, l'Abbé: *Galères et galéasses à la fin du Moyen-Âge.* — En «Le navire et la navigation maritime du Moyen-Âge au XVIII^e siècle». — París, 1958, p. 37-51.

Garrido Juan, R.: *La letra de cambio en el medioevo valenciano.* — Discurso de ingreso en la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación. — Valencia, 1956. 61 p., 1 lám.

Gascon, R.: *Un siècle du commerce des épices à Lyon. Fin XV^e Fin XVI^e siècles.* — «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations» (París), XV (1960), 638-666.

Gaspar Remiro, M.: *Una reclamación de Jaime II de Aragón al sultán de Marruecos Abusaid Otman (1323).* — «Analecta Sacra Tarraconensia», VI (1930), 187-206.

Gay de Montellà, R.: *Catalunya, nació mediterrània. (Assaig sobre la formació històrica de la nostra cultura).* — Barcelona, 1933. 216 p.

Genís y Bayés, R.: *El Gremio de Aluderos y Guanteros de Vich.* — «Ausa» (Vich), II (1955-1956), 110-120.

— *El gremio de curtidores y zurradores de Vich en la Edad Moderna.* — «Ausa» (Vich), II (1955-56), 293-300; III (1957), 397-409.

— *La protección del cuero en la Barcelona de antaño.* — «Boletín de la Asociación Química Española de la Industria del Cuero» (Barcelona), VIII (1957), 51-58, 3 figs.

— *El antiguo gremio de batihojas, oropeleros y guadamacileros de Barcelona.* — «Boletín de la Asociación Química Española de la Industria del Cuero» (Barcelona), VIII (1957), 210-214.

— *Jaime I y los curtidores en la Corona de Aragón.* — «Boletín de la Asociación Química Española de la Industria del Cuero» (Barcelona), IX (1958), 66-77, 2 figs.

— *El ram de la pell a Vic.* — Vich, 1959. 370 p., 11 láms.

Giese, W.: *Waffengeschichtliche- und terminologische Aufschlüsse aus katalonischen Denkmälern des 14. und 15. Jahrhunderts.* — «Estudis Universitaris Catalans», XXI (1936), 33-68.

Genuardi, L.: *Commercio e diritto marittimo in Napoli nei secoli XIII, XIV e XV.* — «Studi di storia napoletana in onore di Michelangelo Schipa». — Nápoles, 1926, p. 113-126.

— *Una raccolta di memoriali di re Alfonso il Magnanimo al Vicerè di Sicilia Nicola Speciale.* — En «Ad Alessandro Luzio, Gli archivi di stato italiani. Miscellanea di Studi Storici». — Florencia, 1933, t. I, p. 151-159.

Genuardi, L.: *Il diritto spagnuolo in Sicilia.* — «Rivista di Storia del Diritto Italiano», VI (1933), 39-99.

Germain, A.: *Histoire du commerce de Montpellier antérieurement a l'ouverture du Port de Cette.* — Montpellier, 1861. 2 vols.

GIGOT, J.-G.: *Le fond de l'Amirauté de Collioure aux Archives des Pyrenées-Orientales.* — «Cerca (Perpiñán), núm. 1 (1958), 9-76; número 2 (1958), 109-140; núm. 3 (1959), 3-15; núm. 4 (1959), 108-119.

GIL FARRÉS, O.: *Las monedas barcelonesas de plata durante la Casa de Austria. Su prolongación bajo Felipe V y el Archiduque Don Carlos.* — «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» (Madrid), LXI (1955), 601-614, 4 láms. con 39 figs.

— *Hacia la sistematización de los croats barceloneses. Tres notas.* — «Numario Hispánico» (Madrid), I (1954), 193-211.

— *Sobre los dineros barceloneses de Jaime I y de Jaime II. Una rectificación monetaria.* «Numario Hispánico» (Madrid), III (1954), 41-54, 2 láms.

GIL GUASCH, M.: *Fernando el Católico y los Consulados catalanes en África.* — En «Pensamiento político, política internacional y religiosa de Fernando el Católico». — Zaragoza, 1956, p. 103-122.

GILLE, P.: *Jauge et tonnage des navires.* — En «Le navire et l'économie maritime du XV^e^ aux XVIII^e^ siècles» — París, 1957, p. 85-102.

GILLIODTS VAN SEVEREN, L.: *Inventaire des archives de la ville de Bruges. Section première. Inventaire des chartes. Première série. Treizième au seizième siècle.* — Brujas, 1871-1885. 9 vols.

— *Cartulaire de l'ancien consulat d'Espagne à Bruges. Recueil de documents concernant le commerce maritime et intérieur, le droit des gens public et privé, et l'histoire économique de la Flandre.* I: *1280 à 1550.* II: *1550 à 1777.* — Brujas, 1901-1902. 2 partes en 1 vol. VIII + 642 p.

— *Cartulaire de l'ancienne Estaple de Bruges. Recueil de documents concernant le commerce intérieur et maritime, les relations internationales et l'histoire économique de cette ville.* — Brujas, 1904-1906. 4 vols.

GIMÉNEZ SOLER, A.: *El Poder judicial en la Corona de Aragón.* — «Memorias de la Academia de Buenas Letras de Barcelona», VIII (1901), 35-112.

— *Notas para la historia de las costumbres privadas en la Edad Media.* — «Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona», I (1901), 217-226.

— *Expedición de Jaime II a la ciudad de Almería.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», II (1904), 290-335.

— *El sitio de Almería en 1309.* — Barcelona, 1904. 113 p.

— *Caballeros españoles en África y Africanos en España.* — «Revue Hispanique», XII (1905), p. 299-372.

— *Episodios de la historia de las relaciones entre la Corona de Aragón y Túnez.* — «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», I (1907), 195-224, 5 figs.

— *La Corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos.* — Barcelona, 1908. 360 p.

— *Itinerario del Rey don Alfonso de Aragón y de Nápoles.* — Zaragoza, 1909. XI + 322 páginas + 1 lám.

— *Documentos de Túnez, originales o traducidos, del Archivo de la Corona de Aragón.* «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», III (1909-1910), 210-259, 7 figs.

— *El comercio en tierra de infieles durante la Edad Media.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», V (1909-10), 171-199, 287-298, 521-524.

— *El viaje de Pedro IV a Cerdeña en 1354.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona» (1909), 88-93.

— *El Corso en el Mediterráneo en los siglos XIV y XV.* — «Archivo de Investigaciones Históricas». — Febrero 1911.

— *La frontera catalano-aragonesa.* — «II Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas y Memorias». — Huesca, 1920, p. 463-559.

GIRALT Y RAVENTÓS, E.: *La viticultura y el comercio catalán del siglo XVIII.* — «Estudios de Historia Moderna», II (1952), 157-176.

— *Evolució de l'Agricultura al Penedès. Del cadastre del 1717 a l'època actual.* — En «Actas y Comunicaciones». — Martorell, 1952, p. 166-176.

— *La colonia mercantil francesa de Barcelona a mediados del siglo XVII.* — «Estudios de Historia Moderna», VI (1956-1959), 215-278.

— *En torno al precio del trigo en Barcelona durante el siglo XVI.* — «Hispania» (Madrid), XVIII, núm. 70 (1958), 38-61.

— *Técnicas, rendimientos y mutaciones agrícolas en una finca catalana del siglo XVIII.* —

En «Première Conférence Internationale d'Histoire Économique. Stockholm 1960», Paris - La Haya, 1960, p. 569-576.

— *Sources barcelonaises pour l'histoire de la marine et de l'économie maritime.* — En «Les sources», Paris, 1962, p. 207-225.

— *Antonio de Capmany, historiador y escritor político.* — En curso de publicación.

Girard, A.: *Le commerce français à Séville et Cadix au temps des Habsbourg: contribution à l'étude du commerce étranger en Espagne aux XVI^e^ et XVII^e^ siècles.* — París, 1932. XXIII + 604 p.

— *Note sur les consuls étrangers en Espagne avant le Traité des Pyrénées.* — «Revue d'Histoire Moderne» (París), núm. 12 (1934), 120-138.

Girona y Llagostera, D.: *La marina catalana en temps del rey en Jaume.* — «Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya», XVIII (1908), 235-249, 272-280.

— *Disposicions de Joan I sobre'ls avalots dels Calls (1391).* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XIV (1929), 112-121.

Giunta, F.: *Aragonesi e catalani nel Mediterraneo.* I: *Dal regno al viceregno in Sicilia.* II: *La presenza catalana nel Levante dalle origini a Giacomo II.* — Palermo, 1953-1959. 2 vols.

— *Medioevo mediterraneo. Saggi storici.* — Palermo, 1954. 198 p.

Glossarium mediæ Latinitatis Cataloniæ. Voces latinas y romances documentadas en fuentes del año 800 al 1100. Fascículos I y II. — Barcelona, 1960-1962.

Goldschmidt, L.: *Storia universale del diritto commerciale.* — Turín, 1913.

Golubovich, G.: *Biblioteca bio-bibliografica della Terra Santa e dell'Oriente francescano.* Quaracchi presso Firenze, 1906-19, 3 vols.

Gómez de Arteche, J.: *Informe sobre la obra manuscrita titulada «Apuntes históricos de la artillería española en los siglos XIV y XV» [por José Arántegui y Sanz].* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», IX (1886), 158-177.

González, B.: *La influencia económica de las peregrinaciones a Compostela.* — «Economía Española» (Madrid), XIII (1934), 77-93; XIV (1935), 39-57.

González, J.: *Repartimiento de Sevilla.* — Estudio y edición preparada por... — Madrid, 1951, 2 vols.

González Hurtebise, E.: *Recull de documents inédits del Rey En Jaume I.* — «Congrès d'Història de la Corona d'Aragó dedicat al Rey En Jaume y a la seva època». — Barcelona, 1909-1913, II, p. 1182-1253.

— *Libros de Tesorería de la Casa Real de Aragón.* I: *(1302-1304).* — Barcelona, 1911. 454 p.

González - Llubera, I.: *Viajes de Benjamín de Tudela (1160-1173).* — Madrid 1918. 182 p. + 3 mapas.

González y Sugrañes, M.: *Contribució a la història dels antichs Gremis dels Arts y Oficis de la Ciutat de Barcelona.* — Barcelona, 1915-1918. 2 vols.

González Yanes, E.: *Importación y exportación en Tenerife durante los primeros años de la conquista (1497-1503).* — «Revista de Historia» (La Laguna), XIX (1953), 70-91.

Goris, J. A.: *Étude sur les colonies marchandes méridionales (Portugais, Espagnols, Italiens) à Anvers de 1488 à 1567. Contribution à l'histoire des débuts du capitalisme moderne.* Lovaina, 1925. XII + 704 p.

Gourcy, G. de: *La Foire de Beaucaire. Étude d'histoire économique.* — Montpellier, 1911. VI + 241 p.

Gramunt i Subiela, J.: *Els Llinatges catalans a Sicília.* — Tarragona, 1931. 228 p.

— *Los linajes catalanes en Grecia en el siglo XIV.* — «Hidalguía» (Madrid), V (1957), 449-464, 781-796.

— *Los linajes catalanes en Cerdeña.* — «Stemmata». Agrupación de Bibliófilos. — Barcelona, 1958. 195 p.

Grau i Ros, F.: *Catalunya. Orient.* — Barcelona, 1934. XIII + 186 p., 6 láms.

Grice-Hutchinson, M.: *The school of Salamanca. Readings in Spanish monetary theory.* Oxford, 1952. XII + 194 p.

Grierson, P.: *Coins and medals: a select Bibliography.* — Londres, 1954.

Guarnieri, G. G.: *Il porto di Livorno e la sua funzione economica dalle origini ai tempi nostri. Contributo alla storia della marina e del commercio d'Italia.* — Pisa, 1931.

GUASTAVINO GALLENT, G.: *Bernardo de Belvís, embajador de Túnez.* — En «De ambos lados del Estrecho». — Tetuán, 1955, p. 33-36.

GUBERN, R.: *La crisis financiera de 1381 en la Corona de Aragón.* — En «X Congresso Internazionale di Scienze Storiche». — Florencia, 1955, t. VII, p. 236-238.

— *Epistolari de Pere III.* — Barcelona, 1955. 188 p.

GUCCIONE SCAGLIONE, R.: *La Relazione del Vicerè Juan de la Cerda, ducca di Medinaceli, a García de Toledo.* — «Archivio Storico Siciliano» (Palermo), V (1952-1953), 35-108.

GUDIOL I CUNILL, J.: *Les creus d'argenterín a Catalunya.* — «Anuari. Institut d'Estudis Catalans», VI (1915-1920), 265-422, 143 figs.

— *La orfebrería catalana del segle IX al XVIII.* Barcelona. 1915.

— *Els trescentistes. Segona Part.* II vol. de «La Pintura Mig-eval Catalana». — Barcelona, sin año. X + 387 p. + 112 láms.

GUDIOL RICART, J.: *Els vidres catalans.* — Barcelona, 1936. 163 p. + 112 láms.

Guía de la Biblioteca Central de la Diputación Provincial de Barcelona. — Prólogo de F. M[ateu] y Ll[opis]. — Barcelona, 1959. 279 + 4 p.

GUIARD LABRAURI, T.: *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del Comercio de la Villa (1511-1830).* — Bilbao, 1913-1914. 2 vols.

GUICCIARDINI, F.: *Viaje a España de Francesco Guicciardini, embajador de Florencia ante el Rey Católico.* Traducción y estudio preliminar de José María Alonso Gamo. — Valencia, 1952. 151 p.

GUICHOT Y PARODY, J.: *Historia del Ayuntamiento de Sevilla.* — Sevilla, 1897. 3 vols.

GUILHIERMOZ, P.: *Note sur les poids du moyen-âge.* — «Bibliothèque de l'École des Chartes», LXVII (1906), 161-233, 402-450.

— *De l'equivalence des anciennes mesures.* — «Bibliothèque de l'École des Chartes», LXIV (1913), 267-328.

— *Remarques diverses sur les poids et mesures du moyen-âge.* — «Bibliothèque de l'École des Chartes», LXXX (1919), 5-100.

GUILLÉN TATO, J.: *Hacia el origen de la cartografía marítima.* — En «Actes du IX^e^ Congrès International d'Histoire des Sciences». Barcelona, 1960, p. 115-163.

GUTIÉRREZ DE VELASCO, A.: *La financiación aragonesa de la «Guerra de los Dos Pedros».* «Hispania» (Madrid), XIX (1959), 3-43.

HÄBLER, K.: *Das Zollbuch der Deutschen in Barcelona (1425 bis 1440) und des Deutsche Handel mit Katalonien bis zum Ausgange des XVI Jahrhunderts.* — «Wurtembergische Vierteljahrhefte für Landesgeschichte», X (1901), 110-60, 331-63; XI (1902), 1-35, 352-417.

HALPERIN DONGHI, T.: *Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia.* — «Cuadernos de Historia de España» (Buenos Aires), XXIII-XXIV (1955), 5-115 y XXV-XXVI (1957), 83-250.

— *Recouvrements de civilisation: les Morisques du Royaume de Valence au XVI siècle.* — «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations» (París), XI (1956), 154-182.

HALL, H., NICHOLAS, F. J.: *Select tracts and table books relating to English weights and measures. 1100-1742.* — Londres, 1929.

HAMILTON, E. J.: *American treasure and the Price Revolution in Spain (1501-1650).* — Cambridge (Mass.), 1934. XXV + 428 p.

— *Money, prices and wages in Valencia, Aragon and Navarre (1351-1500).* — Cambridge (Mass.), 1936. XXVIII + 310 p.

— *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica.* Traducido por A. Ullastres. — Madrid, 1948. XIX + 250 p.

HARTLAUB, F.: *Don Juan D'Austria und die Schlacht bei Lepanto.* — Berlín, 1940. 186 p.

HEERS, J.: *Il commercio nel Mediterraneo alla fine del secolo XIV e nei primi anni del XV.* «Archivio Storico Italiano» (Firenze), CXIII (1955), 157-209.

— *Le commerce des basques en Méditerranée au XV^e^ siècle.* — «Bulletin Hispanique» (Burdeos), LVII (1955), 292-324.

— *L'expansion maritime portugaise à la fin du Moyen-Âge: la Méditerranée.* — «Revista de Faculdade de Letras» (Lisboa), XXII (1956).

— *Le royaume de Grenade et la politique de Gênes en Occident (XV^e^ siècle).* — «Le Moyen-Âge» (Bruselas), LXIII (1957), 87-121.

— *Types de navires et spécialisation des trafics en Méditerranée à la fin du Moyen-Âge.* —

En «Le navire et l'économie maritime du Moyen-Âge au XVIII^e siècle». — París, 1958, p. 107-118.

HEERS, M.-L.: *Les Génois et le commerce de l'alun à la fin du Moyen-Âge.* — «Revue d'Histoire Économique et Sociale», XXXII (1954), 31-33.

HEINSIUS, P.: *Das Schiff der Hansischen Frühzeit.* — Weimar, 1956. 274 p.

— *Dimensions et caractéristiques des «Koggen» hanséatiques dans le commerce baltique».* — En «Le navire et l'économie maritime du Moyen-Âge au XVIII^e siècle». — París, 1960, p. 7-23.

HERNÁNDEZ MORejÓN, A.: *Historia Bibliográfica de la Medicina Española.* — Madrid, 1842-46. 4 vols.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, M.: *Las tendencias expansivas portuguesas en la época del Infante don Enrique.* — Madrid, 1960. 180 p., 1 lám., 2 gráficos (Tirada aparte de «Revista de Indias», XX, núm. 80).

HERR, R.: *The Eighteenth Century Revolution in Spain.* — Princeton, Nueva Jersey, 1958. 484 p.

HEYD, W.: *Histoire du Commerce du Levant au Moyen-Âge.* — Leipzig, 1936. 2 vols.

HINOJOSA Y NAVEROS, E. DE: *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media.* — En «Obras», 33-323.

Historia da Marinha Portuguesa. I: *Da nacionalidade a Aljubarrota.* — Ed. Club Militar Naval. — Lisboa, 1940.

HUICI, A.: *Las Cuentas de Roger de Lauria.* — «Revista del Centro de Estudios Históricos», IV (1914), 57-66, 149-156, 261-268, 369-372; V (1915), 102-111.

— *Colección diplomática de Jaime I el Conquistador.* — Valencia, 1916-1922. 3 vols.

IBARRA Y RODRÍGUEZ, E.: *El problema de las subsistencias en España al comenzar la Edad Moderna. La carne.* — «Nuestro Tiempo» (Madrid), XXVI (1926), 5-29, 206-250.

— *El problema cerealista en España durante el reinado de los Reyes Católicos (1475-1516).* — «Anales de Economía» (Madrid), I (1941), 163-217, 299-330; II (1942), 3-30, 119-136.

IBN WAFID: *Llibre de les medecines particulars.* Versión catalana trecentista del texto árabe del tratado de los medicamentos simples de autor médico toledano del siglo XI. Transcripción, estudio proemial y notas por Luis Faraudo de Saint-Germain. — Barcelona, 1943. 195 p.

IGLÉSIES, J.: *Pere Gil i la seva Geografia de Catalunya (1551-1622).* — Barcelona, 1949. 319 p.

— *Moteu Aymerich, S. I. (1715-1799) i la seva «Historia Geográfica y Natural de Cataluña» segnit de la transcripció del volum dedicat al Regne Animal...* — Barcelona, 1949. 342 p.

— *Perennitat de la Selva del Camp.* — La Selva del Campo, 1956. 106 p.

— *Distribució comarcal de la població catalana a la primera meitat del segle XVI.* — Barcelona, 1957. 31 + 1 p.

— *La població de Catalunya durant els segles XIV i XV.* — En «VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón». — Cagliari, 1957, p. 16-17.

— *La població catalana al primer quart del segle XVIII.* — Barcelona, 1959. 45 p.

— *Un cens datat l'any 1719.* — «Germinabit» (Barcelona), núm. 60 (1959). 4-5, 1 cuadro estadístico.

IMBERT, E. DE: *Erasmo de Gonima, 1746-1821. Apuntes para una biografía y estudios de su época.* — Barcelona, 1952.

Índice cronológico de la Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón. Parte primera. — Redactado por los archiveros de dicho centro bajo la dirección de J. Ernesto Martínez Ferrando. — *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón.* Publicada por Próspero, Manuel y Francisco de Bofarull, directores sucesivos de dicho Archivo. Tomo XLII: *Índice cronológico,* vol. I. — Barcelona, 1958. 451 + 7 p.

Inventari del Consolat de Mar. — «Butlletí de la Biblioteca de Catalunya», I (1914), 21.

IPARRAGUIRRE S. J., D.: *Las fuentes del pensamiento económico en España en los siglos XIII al XVI.* — «Estudios de Deusto», II (1954), 79-113.

ISAACS, A. L.: *The Jews of Majorca.* — London, 1936. XV + 283 p.

JACOBS, J.: *An inquiry into the sources of the History of the Jews in Spain.* — London, 1894. XLVII + 263 p.

JAL, A.: *Archéalogie Navale.* — París, 1840. 2 vols.

— *Glossaire nautique. Repertoire polyglotte de termes de marine anciens et modernes.* — París, 1848. 2 vols.

JAVIERRE MUR, A.: *Privilegios reales de la Orden de Montesa en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional.* — Madrid, s. a. 321 p. + 8 lám.

Cerdeña en el Archivo de la Casa de Osuna. «Archivio Storico Sardo» (Cagliari), XXV (1957), 171-207.

JOHNSON, A. M.: *Hispanic silverwork.* — Nueva York, 1944. 308 p., 266 ilustr.

JORDÁN DE URRÍES, J.: *La lucha por Sicilia en los años 1291 a 1302.* — «Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona», VII (1913-1914), 73-86.

— *La política exterior de Alfonso III de Aragón.* «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VII, núm. 55 (1914), 441-458 y 472-485.

JUNTA DE MUSEUS: *Catàleg del Museu d'Art de Catalunya. I. Art Romànic. Art Gòtic. Art del Renaixement. Art Barroc.* — Barcelona, 1936. 218 p.

JUNYENT, E.: *La antigua industria del hierro. Notas referentes a la comarca.* — «Ausa», número 8 (1954), 340-345.

KELLENBENZ, H.: *Karl V. und die Messen in Lyon.* — «Spanische Forschungen der Görresgesellschaft. 1. Reihe: Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens» (Münster), XIV (1959), 194-202.

— *Spanien, die nördlichen Niederlande und der skandinavisch-baltische Raum in der Weltwirtschaft und Politik um 1600.* — «Vierteljahrschift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte», XLI (1954), 289-332.

KLAVEREN, J. VAN: *Europäische Wirtschaftsgeschichte Spaniens im 16. und 17. Jahrhundert.* Stuttgart, 1960. VIII + 286 p.

KLEIN, J.: *The Mesta. A study in Spanish economic History (1273-1836).* — Cambridge, 1920, 444 p. Versión española: Madrid, 1936.

KLÜPFEL, L.: *Die äussere Politik Alfonsos III von Aragonien (1285-1291).* — Berlín, 1912. 174 p.

— *Die Beamten der Aragonische Hof. und Zentralfinanzverwaltung.* — «Vierteljahrschrift für Sozial und Wirthschaftsgeschichte», XI (1913), 1-44.

— *El règim de la Confederació catalano-aragonesa a finals del segle XIII.* — «Revista Jurídica de Catalunya», XXXV (1929), 195-226 y 289-327; XXXVI (1930), 298-331.

KONETZKE, R.: *Entrepreneurial activities of spanish and portuguese noblemen in medieval times.* — «Explorations in Entrepreneurial history», VI (1953), 115-120.

KRETSCHMER, K.: *Die italienische Portolane des Mittelalters. Ein Beitrage zur Geschichte der Kartographie und Nautik.* — Berlín, 1909. VIII + 688 p.

LACARRA DE MIGUEL, J. M.ª: *Un arancel de aduanas del siglo XI.* — En «I Congreso Internacional de Pireneístas». — Zaragoza, 1950. 20 p. Separata.

— *Orientation des études d'histoire urbaine en Espagne entre 1940 et 1957.* — «Le Moyen-Âge» (Brnselas), LXIV (1958), 317-339.

La documentació del Collegi de Mestres Serrallers, Armers i Agullers de Barcelona. — «Recull de Documents i Estudis», I (1920), 74-89.

LAGUARDIA TRÍAS, ROLANDO A.: *Origen hispánico de las tablas náuticas de declinación solar.* — «Revista General de Marina», (Madrid), CLV (1958), 297-310, 5 gráficos.

LALINDE ABADÍA, J.: *Virreyes y lugartenientes medievales en la Corona de Aragón.* — «Cuadernos de Historia de España» (Buenos Aires), (1960), 98-172.

LA MANTIA, G.: *Documenti su le relazioni del re Alfonso III di Aragona con la Sicilia (1285-1291).* — «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», II (1908), 337-363.

LANE, F. CH.: *Venetian Ships and Shipbuilders of the Renaissance.* — Baltimore, 1934.

— *The Mediterranean spice trade.* — «The American Historical Review», XLV (1940).

LAPEYRE, H.: *Una lettre de change endossée en 1430.* — «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations» (París), XIII (1958), 260-264 y una lámina.

— *Une famille de marchands: les Ruiz. Contribution à l'étude du commerce entre la France et l'Espagne au temps de Philippe II.* París, 1955. 672 p., 15 láms.

— *Géographie de l'Espagne morisque.* — París, 1959. 304 p.

LAPEYRE, H., y CARANDE, R.: *Relaciones comerciales en el Mediterráneo durante el siglo XVI.* — [Ponencia del VI Congreso de la Corona de Aragón. Cagliari-Alghero, 8-14 diciembre 1957]. — [Madrid], 1957. 112 p.

LARRAZ, J.: *La época del Mercantilismo en Castilla. 1500-1700.* — Madrid, 1943, 2.ª ed. 222 p.

LÁSCARIS COMMENO, C.: *Participación catalana en la defensa de Constantinopla durante su último asedio.* — «Argensola» (Huesca), VII (1956), 259-266.

La «Taula» de Cambio de Barcelona (1401-1714). — Prólogo de A. Durán y Sanpere. Banco Español de Crédito. — Barcelona, 1947, 157 p.

LATTES, A.: *L'assicurazione marittima e la voce «securare» in documenti genovesi del 1191 e 1192.* — «Revista del Diritto Comerciale», XXV (1927), 64-73.

LAURENT, H.: *Un grand commerce d'exportation au Moyen Âge: la droperie des Pays-Bas en France et dans les Pays Mediterranéens du XII^e au XV^e siècle.* — París, 1935. XXX + 358 p.

LAVEDAN, P.: *L'architecture gothique religieuse en Catalogne, Valence et Baléares.* — París, 1935. 256 p.

LEGUINA, E. DE: *Glosario de voces de Armería.* Madrid, 1912. 882 p.

LEMERLE, P.: *L'Émirat d'Aydin, Byzance et l'Occident. Recherches sur «La Geste d'Umur Pacha».* — París, 1957. 276 p., 2 láms., 3 mapas.

Le navire et l'économie maritime du XV^e au XVIII^e siècles. — Travaux du Colloque d'Histoire Maritime tenu, le 17 mai 1956, à l'Académie de Marine presentés par Michel Mollat avec la collaboration d'Olivier de Prat. — París, 1957. 135 + 5 p., 16 láms.

Le navire et l'économie maritime du Moyen-Âge au XVIII^e siècle principalement en Méditerranée. — Travaux du Deuxième Colloque International d'Histoire Maritime tenu, les 17 et 18 mai 1957, à l'Académie de Marine, présentés par Michel Mollat, avec la collaboration du Commandant Denoix et d'Olivier de Prat. — París, 1958. XII + 220 p., 15 láminas, 1 mapa.

Le navire et l'économie maritime du Nord de l'Europe du Moyen-Âge au XVIII^e siècle. — Travaux du Troisième Colloque International d'Histoire Maritime tenu, les 30 et 31 mai 1958, à l'Académie de Marine, presentés par Michel Mollat, avec la collaboration du Commandant Denoix, d'Olivier de Prat, du Paul Adam et de Marc Perrichet. — París, 1960. X + 178 p.

Les publicacions històriques de l'Ajuntament de Barcelona. — «Recull de Documents i Estudis», I (1920), 9-73.

Les sources de l'histoire maritime en Europe, du moyen âge au XVIII^e siècle. — Actes du Quatrième Colloque International d'Histoire maritime tenu à Paris du 20 au 23 mai 1959, présentés par Michel Mollat avec la collaboration de MM. Paul Adam, Marc Benoist et Marc Perrichet. — París, 1962. X + 481 p.

LEVASSEUR, E.: *Histoire du commerce de la France. I: Avant 1789. II: De 1789 à nos jours.* — París, 1911-1912. 2 vols.

LEVI, E.: *I fiorentini nel Maestrazgo al tramonto del Medio Evo.* — «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», X (1929), 17-29.

— *Fiorentini e catalani nel trecento.* — «Nuova Antologia», CCLIV (1929), 468-476.

LÉVI-PROVENÇAL, E.: *España Musulmana, hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031).* Tomos IV y V de «Historia de España» dirigida por Ramón Menéndez Pidal. — Madrid, 1950-1957.

LEWIS, G.: *The stannaries: A study of the English tin miner.* — Cambridge (Mass.), 1906.

LEWIS, A. R.: *Naval Power and Trade in the Mediterranean, A. D. 500-1100.* — Princeton, 1951. XII + 271 p.

— *The Northern Seas: Shipping and Commerce in Northern Europe, A. D. 300-1100.* — Princeton, 1958. 498 p.

LIAGRE, L.: *Le commerce de l'alun en Flandre au Moyen-Âge.* — «Le Moyen-Âge» (Bruselas), LXI (1955), 177-206.

Liber Maiolichinus de gestis Pisanorum illustribus. Poema della guerra balearica secondo il Codice Pisano Ronciani. Publicado por C. Calisse. — Roma, 1904. LV + 159 p.

Libre del Consolat del Mar. Reproducció del manuscrito de Valencia. — Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirección General de Relaciones Culturales. — [Madrid, 1956]. 123 h.

Libro del Consulado del Mar. — Traducción castellana de Juan Ramón Parellada. — Minis-

terio de Asuntos Exteriores. Dirección General de Relaciones Culturales. — Madrid, 1955. XXIV + 336 p.

LINDEER, F.: *Das spanische Markt- und Börsenwesen, unter besondere Berücksichtigung der «Ferias» und «Lonjas».* — Berlín, 1930. 118 p.

LIVI, G.: *L'archivio di Francesco Datini, mercante toscano del secolo XIV.* — «Anuari. Institut d'Estudis Catalans», III (1909-1910), 203-209.

— *Dall'archivio di Francesco Datini, mercante pratese.* — Firenze, 1910.

L'obra de Ma. Gudiol. — «Gaseta de les Arts», 15 septiembre 1924, p. 4-7.

LODDO-CANEPA, F.: *Note sulle condizioni economiche e giuridiche degli abitanti di Cagliari dal se. XI al XIX.* — «Studi Sardi», X-XI (1950-1951), 228-336.

LOERNETZ O. P., R.-J.: *Athènes et Néopatras. Regestes et Notices pour servir à l'histoire des duchés catalans (1311-1394).* — «Archivum Fratrum Praedicatorum» (Roma), XXV (1955), 100-212. *Addenda*, p. 428-431, y XXVIII (1958), 5-91.

— *Hospitaliers et Navarrais en Grèce. 1376-1383. Regestes et documents.* — «Orientalia Christiana Periodica» (Roma), XXIII (1956), 318-360.

— *Une page de Jérôme Zurita relative aux duchés catalans de Grèce.* — «Revue des Études Byzantines» (París), XIV (1956), 158-168.

LOMBARD, M.: *Caffa et la fin de la route mongole.* — «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations», V (1950), 100-103.

— *Arsenaux et bois de marine dans la Méditerranée musulmane (VII^e-XI^e siècles).* — En «Le navire et l'économie maritime du Moyen-Âge au XVIII^e siècle». — París, 1958, p. 53-106.

— *Un problème cartographié. Les bois dans la Méditerranée musulmane (VII^e-XI^e siècles).* «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations» (París), XIV (1959), 234-254, 2 hojas plegables.

LOMBARDO, A.: *Documenti della colonia veneziana di Creta.* — Torino, 1912.

LOPEZ, R. S.: *Contributo alla storia delle miniere argentifere di Sardegna.* — «Studi Economici-Giuridici dell'Università di Cagliari», XXIV (1936), 3-18.

Genova marinara nel duecento: Benedetto Zaccaria, ammiraglio e mercante. — Messina, 1933.

— *Studi sull'economia genovese nel medioevo.* — Torino, 1936.

— *Storia della colonie genovesi nel Mediterraneo.* — Bologna, 1938.

— *Alfonso el Sabio y el primer almirante genovés de Castilla.* — «Cuadernos de Historia de España», XII (1950).

— *Silk Industries in the Byzantine Empire.* — «Speculum», XX (1945), 1-42.

— *La politique commerciale du Moyen-Âge.* — «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations», IV (1949), 389-405.

— *The dollar of the Middle Ages.* — «Journal of Economic History», XI (1951), 209-234.

— *Majorcans and Genovese on the North Sea route in the XII^th Century.* — «Revue Belge de Philologie et d'Histoire», XXIX (1951), 1163-1179.

— *Les influences orientales et l'éveil économique de l'Occident.* — «Cahiers d'histoire mondiale» (París), I (1954), 594-622.

— *The Trade of Medieval Europe: The South.* Cap. V, vol. II, de «Cambridge Economic History». — Cambridge, 1952, p. 257-354.

— *El origen de la oveja merina.* — «Estudios de Historia Moderna», IV (1954), 1-11.

— *Settecento anni fa: il ritorno all'oro nell'occidente duecentesco.* — Nápoles, 1955. 91 p.

LOPEZ, R. S., y RAYMOND, I. W.: *Medieval trade in the Mediterranean World. Illustrative documents translated with introductions and notes.* — Nueva York, 1955. XI + 458 p.

LÓPEZ MARTÍNEZ, C.: *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos.* — Sevilla, 1921. 153 p.

LÓPEZ DE MENESES, A.: *Ilustres extranjeros que en 1525 y 1526 visitan Barcelona.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», CVI (1935), 177-270, 6 láms.

— *Florilegio documental del reinado de Pedro IV de Aragón.* — «Cuadernos de Historia de España» (Buenos Aires), XVI-XXVI (1950-1957).

— *Los consulados catalanes de Alejandría y Damasco en el reinado de Pedro el Ceremonioso.* — «Estudios de Edad Media de la

Corona de Aragón» (Zaragoza), VI (1953-1955), 83-183.

— *Documentos acerca de la Peste Negra en los dominios de la Corona de Aragón.* — «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón» (Zaragoza), VI (1953-1955), 291-435.

LOT, F.: *L'art militaire et les armées au Moyen-Âge.* — París, 1946. 2 vols.

LUZZATTO, G.: *La commenda nella vita economica dei secoli XIII e XIV, con particolare rigaardo a Venezia.* — «Atti del Convegno Internazionale di Studi Storici del Diritto Marittimo Medioevale in Amalfi». — Nápoles, 1931, p. 139-164.

— *Les activités économiques da Patriciat vénitien (X^e-XIV^e siècles).* — «Annales d'Histoire Économique et Sociale», IX (1937), 25-26.

— *Storia economica d'Italia.* 1: *L'Antichità e il Medioevo.* — Roma, 1949. XIV + 395 p.

— *Sull'attendibilità di alcune statistiche economiche medievali.* — «Studi di Storia economica veneziana». — Padua, 1954, p. 306-317.

— *Breve storia economica d'Italia. Dalla caduta dell'Impero romano al principio del Cinquecento.* — Turín, 1958. 327 p.

— *Navigazione di linea e navigazione libera nelle grandi città marinare del Medioevo.* — En «Studi di Storia Economico Veneziana», Padua, 1954.

— *Studi di storia veneziana.* — Padua, 1954.

— *The study of medieval economic history in Italy. Recent literature an tendencies.* — «Journal of Economic and Business History» (Cambridge, Mass.), IV (1932), 708-727.

LLABRÉS BERNAL, J.: *El corsario mallorquín Francisco Torres (1679).* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana», XXXI (1953), 49-51.

LLADONOSA, J.: *La ciutat de Lleida.* — Barcelona, 1955-1959. 3 vols.

— *Marchands toulousains à Lérida aux XII^e et XIII^e siècles.* — «Annales du Midi» (Toulouse), LXX (1958), 223-230.

Lleida i València a través de la documentació de la Pacria. — «Serra d'Or» (Barcelona), núm. 1 (1959), 17.

— *Lleida, cap de la terra ferma.* — «Germinabit» (Barcelona), núm. 62 (1959), 6-7.

Llibre anomenat Valeri Maximo dels dits y fets memorables. — Traducció catalana del XIV^en segle per Frare Antoni Canals... ara per primera volta estampat segons el Codex del Consell de Cent barceloní per R. Miquel y Planas. Barcelona, 1914. 2 vols.

Llibre de les solemnitats de Barcelona. Edició completa del manuscrit de l'Arxiu Històric de la Ciutat per A. Duran i Sanpere i J. Sanabre. — Barcelona, 1930-1947. 2 vols.

LLITERAS, L.: *Noticias de Artá, referentes al año de la mortalidad, de 1348.* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» (Palma de Mallorca), XXXI (1955-1956), 294-298.

LLOBET, S.: *El límite septentrional de la vid y el olivo en Cataluña.* — En «Actas del primer congreso internacional de estudios pirenaicos». — Zaragoza, 1952, p. 33-50, 6 láminas, 1 mapa.

— *De geografía agraria de la comarca del Maresme (Barcelona).* — «Estudios Geográficos» (Madrid), XVI (1955), 23-71, 215-297, 14 láminas, 3 mapas.

LLOBET, S.: y VILÁ VALENTÍ, J.: *La trashamancia en Cataluña.* — «Compte rendu du XVI^e Congrès International de Géographie». — Lisboa, 1949, vol. III, 36-47, 1 mapa.

LLOVET, J.: *La ciutat de Mataró.* — Barcelona. 1959-1960, 2 vols.

LLULL, R.: *Obres essencials.* — Barcelona, 1960. 2 vols.

MACABICH, L.: *Formentera.* — «Hispania», XII (1952), 568-589, 1 lám.

MADURELL MARIMÓN, J. M.ª: *Pere el Cerimoniós i les obres públiques.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XII (1935), 371-393.

— *El palau reial major de Barcelona. Recull de notes històriques.* — En «Homenatge a Antonio Rubió i Lluch». — Barcelona, 1936, II, p. 491-518.

— *Les ordinacions de l'ofici de mestres de cases de Barcelona.* — «Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya», XLVII (1937), 231-238.

— *El palacio real mayor de Barcelona. Nuevas notas para su historia.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XIII (1937-1940), 89-112.

— *El Concilio Tarraconense de 1530.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XVI (1943), 173-199.

— *El Concilio Tarraconense de 1533.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XVII (1944), 145-160.

— *Las antiguas dependencias del palacio real mayor de Barcelona.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XIV (1941), 129-154.

— *Pedro Nunyes y Enrique Fernandes, pintores de retablos. (Notas para la historia de la pintura catalana de la primera mitad del siglo XVI).* — Barcelona, 1944. 294 p.

— *Los maestros de la escultura renaciente en Cataluña. Martín Díez de Liatzasolo.* — «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», III (1945), 7-62.

— *El arte en la Comarca alta de Urgel.* — Separata de «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona»», 1946.

— *Concilios Tarraconenses (1455-1469).* — «Analecta Sacra Tarraconensia», XX (1947), 103-149.

— *Escultores renacentistas en Cataluña.* — «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», V (1947), 205-339.

— *Bartolomé Ordóñez (Contribución al estadio de su vida artística y familiar).* — «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», VI (1948), 345-373.

— *Los claveteros de Barcelona.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 94-98.

— *Las ordenanzas del oficio de los maestros de obras barceloneses.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 205-208.

— *Los escultores de Barcelona y la fundación de su cofradía.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 209-212.

— *Los contratos de obras en los protocolos notariales y su aportación a la Historia de la Arquitectura.* — «Estudios históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos», I (1948), 105-199.

— *Un cartógrafo genovés en Barcelona.* — Barcelona. Divulgación Histórica, VIII (1951), 140-144.

— *El pintor Lluís Borrassà. Su vida, su tiempo, sus seguidores y sus obras.* I: *Texto. Apéndice documental. Indices.* II: *Apéndice documental.* III: *Addenda al apéndice documental.* — «Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona», VII (1949), 7-325, 1 cuadro genealógico; VIII (1950), 7-387; X (1952), 9-365.

Archivo General de Protocolos de Barcelona. Sección Histórica. Indice cronológico alfabético. — Barcelona, 1950-1959. 3 vols.

— *Las fargas pirenaicas (Notas para su historia).* — «Pirineos», VIII, núm. 25 (1952), 545-558.

— *Llicències reials per l'edició de llibres piadosos catalans (1563-1704).* — «Analecta Sacra Tarraconensia» (Barcelona), XXVIII (1955), 379-383.

— *La imprenta musical en España. Documentos para su estudio.* — «Anuario Musical», VIII (1953), 230-236.

— *Cinco documentos del siglo XVIII.* — «Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos» (Barcelona), III (1955), 291-302.

— *Los seguros de vida de esclavos en Barcelona (1453-1523). Documentos para su estudio.* — «Anuario de Historia del Derecho Español» (Madrid), XXV (1955), 123-188. XXV (1955), 123-188.

— *La contratación laboral judaica y conversa en Barcelona (1349-1416). Documentos para su estudio.* — «Sefarad» (Madrid-Barcelona), XVI (1956), 33-71, 369-398, y XVII (1957), 73-102.

— *Legaciones barcelonesas en la Corte de los Reyes Católicos (1479-1484)* — «Hispania» (Madrid), XVII (1957), 163-254.

— *Notas sobre el antiguo comercio de Barcelona con las islas Canarias y de Santo Domingo.* — «Anuario de Estudios Atlánticos» (Madrid-Las Palmas), III (1957), 563-592.

— *Los antiguos seguros de vida en Barcelona (1427-1764). Documentos para su estudio.* — «Anuario de Historia del Derecho Español» (Madrid), XXVII-XXVIII (1957-1958), 889-1134.

— *La Cofradía de la Santa Trinidad, de los conversos de Barcelona.* — «Sefarad» (Madrid-Barcelona), XVIII (1958), 60-82.

— *Portugueses en Barcelona (1391-1411).* — En «Congresso Histórico de Portugal Medievo». Braga, 1959. p. 76.

— *Los seguros marítimos y el comercio con las islas de la Madera y Canarias (1393-1506). Documentos para su historia.* — «Anuario de Estudios Atlánticos» (Madrid-Las Palmas), V (1959), 485-567.

— *Vendes d'esclaus sards de guerra a Barcelona en 1371.* — IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón celebrado en Cerdeña en los días 8 a 14 de diciembre del año 1957. — Madrid, 1959. 285-289 p.

— *El antiguo comercio con las islas Canarias y las Indias de Nueva España o del Mar Océano (1498-1638). Más documentos para su historia.* — «Anuario de Estudios Atlánticos», VII (1961), 71-130.

MADURELL MARIMÓN, J. M.ª, y RUBIÓ Y BALAGUER, J.: *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553).* Barcelona, 1955. 120*+1013 p., 1 hoja.

MAGALHÃES-GODINHO, V.: *Documentos sobre a Expansão portuguesa.* — Lisboa, 1945. 2 vols.

— *Problemas da origem da Expansão no século XV.* — Lisboa, 1943.

— *História económica e social da Expansão portuguesa.* — Lisboa, 1947.

— *Le repli vénitien et egyptien et la route du Cap 1496-1533.* — En «Hommage à Lucien Febvre». — París, 1953, tomo II, p. 283-300.

MAGDALENO, R.: *Papeles de Estado de Sicilia, Virreinato español.* — Valladolid, 1951. XVI + 521 p.

MANFRONI, C.: *Storia della marina italiana.* I: *Dalle invasione barbariche al trattato di Ninfeo.* II: *Dal trattato di Ninfeo alla caduta di Constantinopoli.* — Liorna, 1899-1902. 3 vols.

MANSILLA, D.: *La reorganización eclesiástica española del siglo XVI. I: Aragón-Cataluña.* «Anthologica Annua» (Roma), IV (1956), 97-238.

Manual de Novells Ardits, vulgarment apellat Dietari del Antich Consell Barceloní. Publicat per acort y a despesas del Excm. Ajuntament. — Barcelona, 1892-1918. Vols. 1-16 (1390-1658).

MAHN-LOT, M.: *Philippe d'Évreaux, Roi de Navarre et un projet de croisade contre le Royaume de Grenade (1329-1371).* — «Bulletin Hispanique», XLVI (1944), 227-233.

MARAVALL, J. A.: *El concepto de España en la Edad Media.* — Madrid, 1954. 557 p.

MARCEL, G.: *Choix de cartes et de mappemondes des XIV^e^ et XV^e^ siècles.* — París, 1896. 20 hojas gran folio.

— *Recueil de portulans.* — París, s. a. 16 hojas gran folio.

MARCH, J. M.ª: *Don Luis de Requesens, Lugarteniente general de la mar, y la batalla de Lepanto a la luz de nuevos documentos.* — «Razón y Fe» (Madrid), CXXVI (1942), 200-225.

MARÉCHAL, J.: *La colonie espagnole de Bruges du XIV^e^ au XVI^e^ siècle.* — «Revue du Nord», XXXV (1953), 5-40.

— *Le départ de Bruges des marchands étrangers (XV^e^ et XVI^e^ siècles).* — «Annales de la Société d'émulation de Bruges», LXXXVIII (1951), 26-74.

MARINER BIGORRA, S.: *Coloaia Faventia Julia Augusta (?) Barcino.* — «Emerita», XXV (1957), 149-158, 499-500.

MARINESCO, C.: *La Catalogne et l'Arménie au temps de Jacques II (1291-1327). Envoi par le roi Ochine des reliques de Sainte Thècle à la Cathédrale de Tarragone.* — «Mélanges de l'École Roumaine en France» (París), II (1923).

— *Alphonse V, roi d'Aragon et de Naples, et l'Albanie de Scandenberg.* — «Mélanges de l'École Roumaine en France» (París), I (1923), 1-135.

— *Les Catalans dans l'Empire byzantin pendant le regne de Jacques II (1291-1327).* — «Mélanges d'Histoire du Moyen Âge offerts à M. F. Lot». — París, 1925, p. 501-513 + 3 láms.

— *Manuel II Paléologue et les rois d'Aragon. Commentaire sur quatre lettres inédites en latin, expédiées par la chancellerie byzantine.* — Académie de Roumanie. «Bull. section hist.», XI, 1924, 192-206.

— *Notes sur les corsaires au service d'Alfonse V, roi de Naples.* — «Mélanges d'Histoire Général» (Cluj), I (1927), p. 147-173.

— *Notes sur la vie culturelle sous le règne d'Alfonse le Magnanime, roi de Naples.* — En «Miscellània Puig i Cadafalch». — Barcelona, 1947-1951, tomo I, p. 291-307.

— *Jacques Cœur et ses affaires aragonaises, catalanes et napolitaines.* — «Revue Historique», CCV (1951), 224-37.

— *Nouveaux renseignements sur Jacques Cœur.* «Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres», 1953, 78-79.

— *Alfonse le Magnanime, protecteur d'un rival du commerce catalan: Jacques Cœur. Pour-*

quoi? — «Estudios de Historia Moderna», III (1953), 25-63.

— *Les affaires commerciales en Flandre d'Alphonse V d'Aragon, roi de Naples (1416-1458).* — «Revue Historique» (París), CCXXI (1959), 33-48.

MARONGIU, A.: *Il regno aragonese di Corsica nel suo episodio culminante: la convocazione parlamentare del 1420.* — Separata de «Studi Urbinati», 1934. 16 p.

— *La Corona d'Aragona e il regno di Corsica.* — «Archivio Storica di Corsica» (Livorno), XI, núm. 4 (1935).

MARQUÉS Y CARBÓ, L.: *La tabla del cambio y comunes depósitos de la ciudad de Gerona.* Madrid, 1952. 118 p.

MARTÍN ALONSO, A., y BLASCO CIRERA, A.: *La Banca a través de los tiempos.* — Barcelona, 1926. 217 p.

MARTINELL, C.: *Els hospitals medievals catalans.* — «Pràctica Mèdica», III (1935), 109-132.

MARTÍNEZ FERRANDO, J. E.: *Jaime II de Aragón. Su vida familiar.* — Barcelona, 1948. 2 vols.

— *La industria lanera en Barcelona a principios del siglo XIV y Romeu de Marimón, baile real de la ciudad.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VII (1949), 97-104.

— *Archivo de la Corona de Aragón. Guía abreviada.* — Madrid, 1958. 119 + 1 p. s. n., 12 láminas.

— *La tràgica història dels reis de Mallorca. Jaume I. Jaume II. Sanç. Jaume III. Jaume (IV). (Isabel).* — Barcelona, 1960. XVI + 307 + 3 p.

— *Valencia medieval y renacentista.* — Separata de «Homenaje a Alfonso el Magnánimo», Valencia, 1945. 38 p.

— *Catálogo de la documentación de la cancillería regia de Pedro de Portugal (1464-1465).* — Barcelona, 1953-1954. 2 vols.

— *Pere de Portugal «Rei dels Catalans», vist a través dels registres de la seva Cancilleria.* — Barcelona, 1936. 278 p. + 16 láms.

— *Tragedia del insigne Condestable don Pedro de Portugal.* — Madrid, 1942. 364 p. + 11 láminas.

— *El exceso de población sarda en Menorca a fines del siglo XIV.* — VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón celebrado en Cerdeña en los días 8 a 14 de diciembre del año 1957. — Madrid, 1959, p. 319-329.

MARTÍNEZ GUITIÁN, L.: *Naves y flotas de las Cuatro Villas de la Costa.* — Santander, 1942. 120 p.

MARTÍNEZ HIDALGO, J. M.ª: *Galeras, galeones y naves de la época de los grandes descubrimientos.* — «El Faro a Colón» (Ciudad Trujillo), IX (1958), 71-90.

MARTINO, G. DI: *Il sistema tributario degli Aragonesi in Sicilia, 1282-1516.* — «Archivio Storico per la Sicilia», IV-V (1938-39), 83-145.

MARTINS DA SILVA MARQUES, J.: *Descobrimentos portugueses. I: 1147-1460. Documentos para a sua história publicados e prefaciados per...* — Lisboa, 1944.

MARTORELL TRABAL, F., y VALLS TABERNER, F.: *Pere Beçet (1365?-1430).* — «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», IV (1911-1912), 577-656, 1 fig.

Más en torno a la no decadencia económica de España. — «De Economía» (número monográfico III), VII (1954), 1- 406.

MAS, J.: *Taula dels altars y capelles de la Seu de Barcelona.* — Vol. I de «Notes Històriques del Bisbat de Barcelona». — Barcelona, 1906. XVIII + 113 p.

— *Lo fossar de la Seu de Barcelona y ses inscripcions funeràries.* — Vol. VIII de «Notes Històriques del Bisbat de Barcelona». — Barcelona, 1911. 186 p.

— *El fossar de la Seu de Barcelona y ses inscripcions funeràries.* — «Estudis Universitaris Catalans», IV (1910), 32-44.

— *Nota Històrica. Inventari de la Sagristia de la Seu de Barcelona, pres en 1522.* — Barcelona, 1923. 89 p.

— *Notes històriques del Bisbat de Barcelona.* — Barcelona, 1906-1921. 13 vols.

MAS Y MONTAGUT, G.: *El «Codern de la relasió del siti de Barcelona tingut en lo any 1697», del Dr. Gaspar Mas y Montagut.* — Oración inaugural del Curso Académico 1950-1951, seguida de la transcripción del manuscrito del Archivo de la Catedral de Barcelona, por F. de A. Ros. — Barcelona, 1950.

MAS I PERERA, P.: *Vilafranca del Penedès.* — Barcelona, 1932. 236 p.

MASERAS, A.: *L'alliberament de Sicília.* — Barcelona, 1954. 71 p.

MASIÁ DE ROS, A.: *Un manuscrito de interés comercial, ponderal y numismático.* — En «VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón». — Cagliari, 1957, p. 24.

— *La cuestión de los límites entre Aragón y Cataluña. Ribagorza y Fraga en tiempos de Jaime II.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXII (1949), 161-181.

— *La Corona de Aragón y los Estados del Norte de Africa. Política de Jaime II y Alfonso IV en Egipto, Ifriquia y Tremecén.* — Barcelona, 1951. 520 p. + 7 mapas.

— *Un episodio de las relaciones de la Corona de Aragón y el reino de Tremecén. Organización de una flota para la guerra de corso (1315).* — «Tamuda», I (1953), 189-233.

— *Contribución al conocimiento del censo de población musulmana en Cataluña.* — «Tamuda» (Tetuán), III (1955), 282-290.

— *Historia general de la piratería.* — Barcelona, 1959. 672 p.

MASIÁ VILANOVA, J.: *Una política defensiva mediterránea en la España del siglo XVI.* — En «Pensamiento político, política internacional y religiosa de Fernando el Católico». — Zaragoza, 1956, p. 90-102.

MAS-LATRIE, L. DE: *Histoire de l'île de Chypre sous le règne des princes de la maison de Lusignan.* — París, 1852-1861. 3 vols.

— *Traités et documents concernant les relations des Chretiens avec les Arabes de l'Afrique septentrionale au Moyen-Âge.* — París, 1872. II + 119 p.

— *Relations et commerce de l'Afrique Septentrionale, ou Mogreb avec les nations chrétiennes du Moyen-Âge.* — París, 1886. 550 p.

MAS-LATRIE, R. DE: *Le droit de marque ou droit de represailles au Moyen-Âge.* — París, 1875. 124 p.

MASPONS I ANGLASELL, F.: *El dret català. La seva gènesi. La seva estructura. Les seves característiques.* — Barcelona, 1954. 71 p.

MASSIP, J.: *El manuscrito de las «Costums de Tortosa».* — «La Zuda» (Tortosa), núm. 35 (1959), 690-708.

MASSÓ Y TORRENTS, J.: *Bibliateca del «Ateneo Barcelonés». Catàleg dels manuscrits.* Barcelona, 1902. 128 p.

— *Inventari dels bens mobles del rey Martí d'Aragó.* — «Revue Hispanique», XII (1905), p. 413-590.

MASSON, P.: *Les Galères de France (1481-1781). Marseille port de guerre.* — «Annales de la Faculté des Lettres d'Aix», XX (1937), fascículos 1-4.

— *Les Compagnies du Corail. Étude historique sur le commerce de Marseille au XVI^e siècle et les origines de la colonisation française en Algérie-Tunisie.* — París, 1908. 254 páginas.

MATEU Y LLOPIS, F.: *Bibliografía de la historia monetaria de España, con suplementos referentes a los países con ella más relacionados.* — Madrid, 1958. XV + 410 p.

— *El «Florí d'or d'Aragó» de 1374 a 1393.* — «Nvmisma» (Madrid), VII (1957), 39-51.

— *Rex Sardiniæ. (Cerdeña en la intitulación diplomática de los Reyes de Aragón.)* — En «Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa». — Florencia, 1959, I, 147-161.

— *Les relacions del principat de Catalunya i els regnes de València i Mallorca amb Anglaterra i el parallelisme monetari d'aquests països durant els segles XIII, XIV i XV.* — «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XV (1934), 7-43.

— *Les pecúnies de la tresoreria general i el numerari corrible en temps de la guerra contra Joan II. Algunes notes sobre els recursos econòmics reials durant la resistència catalana i els canvis monetaris del 1464 al 1479...* — «Estudis Universitaris Catalans», XXII (1936), Hom. Rubió III, 43-80.

— *Glosario hispánico de numismática.* — Barcelona, 1916. XIII + 229 p. + XXVI láms.

MATTINGLY, G.: *The defeat of the Spanish Armada.* — Londres, 1960. 382 p., 15 láms. 6.ª ed.

MAURO, F.: *Types de navires et constructions navales dans l'Atlantique portugais aux XVI^e et XVII^e siècles.* — «Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine» (París), VI (1959), 181-209.

MAY, F. L.: *Hispanic lace and lace making.* — Nueva York, 1939. 413 p., 132 ilustr.

— *Silk textiles of Spain. Eight to Fifteenth Century.* — Nueva York, 1957. 286 p., 167 figuras.

— *Silk textiles of Spain. Tejidos de seda españoles de los siglos VIII al XV.* — Traducción de Gonzalo Miguel Ojeda. — «Boletín de la Institución Fernán González» (Burgos), XIII (1958), 234-249 y 338-356.

MAYER, L. A.: *Islamic astrolabists and their works.* — Ginebra, 1956. 123 p., 26 láms.

MAZZOLENI, J.: *Fonti per la storia dell'epoca aragonese esistenti nell'Archivio di Stato di Napoli.* — «Archivio Storico per le Provincie Napoletane», XXXIII (1953) y XXXV (1955).

— *Fonti Aragonesi, a cura degli archivisti napoletani.* — Nápoles, 1957. XXVIII + 178 p.

MEDIR JOFRA, R.: *Historia del gremio corchero.* — Madrid, 1953. XXII+591 p.+14 láms.

MELIS, F.: *La formazione dei costi nell'industria laniera alla fine del Trecento (dalla «tosura» della pecora alla vendita del panno).* — «Economia e Storia», I (1954), 31-60.

— *Malaga sul sentiero economico del XIV e XV secolo.* — «Economia e Storia» (Roma), II (1956), 19-59.

— *Uno sguardo al mercato dei panni di lana a Pisa nella seconda metà del Trecento.* — «Economia e Storia» (Milano), VI (1959), 321-365.

MERCADER, J.: *Curtidores y zapateros en la España del siglo XVIII.* — «Piel», Revista española de las industrias de la piel (Madrid), IX (octubre 1953), 49-51.

— *La Ordenación de Cataluña por Felipe V: La Nueva Planta.* — «Hispania», núm. 43 (1951), 257-366.

— *El fin de la insaculación fernandina en los municipios y gremios catalanes.* — En «Fernando el Católico. Vida y obra». — Zaragoza, 1955, p. 343-353.

— *Una visión pesimista de la economía catalana después de la guerra de Sucesión.* — «Estudios de Historia Moderna» (Barcelona), V (1955), 409-419.

— *Els capitans generals. El segle XVIII.* — Barcelona, 1957. 182 p.

MIKLOSICH, F., y MÜLLER, J.: *Acta et diplomata græca medii aevi sacra et profana.* — Viena, 1860-90. 6 vols.

MILES, G. C.: *The Coinage of the Umagyads of Spain.* — Nueva York, 1950. XI + 234 + 3 h. + 235 + 591 p. + 15 láms.

MILLÁS VALLICROSA, J. M.ª: *Estudios sobre historia de la Ciencia Española.* — Barcelona, 1949. 499 p.

— *El cultivo del algodón en la España árabe.* «Boletín de la Real Academia de la Historia» (Madrid), CXXXIX (1956), 463-472.

Los judíos barceloneses y las artes del libro. — «Sefarad» (Madrid-Barcelona), XVI (1956), 129-136.

— *Una traducción catalana de las tablas astronómicas (1361) de Jacob ben David Yomtob, de Perpiñán.* — «Sefarad» (Madrid-Barcelona), XIX, núm. 2 (1959), 365-371.

MILLÁS VALLICROSA, J. M.ª, y BATLLE PRATS, L.: *Un alboroto contra el Call de Gerona en el año 1331.* — «Sefarad», XII (1952), 297-335, 2 láms.

MIQUEL ROSELL, F.: *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.* Madrid, 1958-1961. 3 volúmenes. El IV aparecerá en breve.

MIRALLES DE IMPERIAL, C.: *Relaciones diplomáticas de Mallorca y Aragón con los reinos del África septentrional en la Edad Media.* Barcelona, 1901. 94 p.

MIRET Y SANS, J.: *Los Vescomtes de Bas en la illa de Sardenya. Estudi històrich sobre los Jutges d'Arborea de raça catalana.* — Barcelona, 1901. 144 p.

— *Ramón de Melany, Embajador de Alfonso IV en la Corte de Francia.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», II (1903), p. 192-202.

— *La política oriental de Alfonso V de Aragón.* — Barcelona, 1904. 47 p.

— *Sempre han tingut béch les oques. Apuntacions per la història de les costums privades.* — Barcelona, 1905-1906. 2 vols.

— *Saqueig de Sasser en 1329.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», IV (1908), 429-447.

Negociacions diplomàtiques d'Alfons III de Catalunya-Aragó ab el rey de França per la croada contra Granada (1328-1332). — «Anuari. Institut d'Estudis Catalans», II (1908), 265-335.

— *Venda de llibres del Rey Martí en 1421.* — «Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», VI (1909), 199-201.

— *Llibres y joyes del Rey Martí no inventariats en 1410 per la Reyna Margarida.* — «Revista

de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», VI (1910), 215-228 y 339.

— *Tapiceries del segle XVI ab episodis del captiveri de Galceran de Pinós en l'any 1447.* — «Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», VI (1910), 336-338.

— *Les cases de templers i hospitalers en Catalunya. Aplech de noves y documents històrichs.* — Barcelona, 1910-1913. 619 p.

— *Dos provençals admiradors del còdich barceloní de «Les bones custumes de la mar».* «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VI (1911), 174-184.

— *Els torneigs de la Confraria de Sant Jordi de Barcelona.* — «Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa», VI (1912), 471-484.

— *Rectitut de Jaume II.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VI (1912), 260-267.

— *Notes sobre la expedició del rey Pere lo Gran a Berberia.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VII (1914), 354-360.

— *Un missatge de Yarmorasen rey de Tremecen a Jaume I.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VIII (1915), 48-51.

— *Los ciutadans de Barcelona en 1148.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», IX (1917), 137-140.

— *Les represàlies a Catalunya durant l'Edat Mitjana.* — «Revista Jurídica de Catalunya», XXXI (1925), p. 289-301, 385-417.

Miret Sans, J., y Schwab, Moïse: *Documents sur les Juifs Catalans aux XI^e^ XII^e^ et XIII^e^ siècles.* — «Revue des Études Juives», LXVIII (1914), 49-64, 174-197.

Mitjá, M.: *Seis monumentos barceloneses en el siglo XVIII.* — «La Notaría», LXXXI (1946), 420-440.

— *Juan I y los acontecimientos del Call en 1391.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VII (1949), 105-113.

— *Tres aspectos de la Barcelona judaica. Los conversos y judíos después de la destrucción del Call.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 128-135.

— *Dos documentos notariales del siglo XV, testimonio de los primeros ensayos del tejido de seda en Barcelona.* — Barcelona, 1954. 22 p. s. n.

— *Dificultades de la industria y comercio alemanes para abrirse paso en Barcelona hasta 1410.* — «Spanische Forschungen der Görresgesellchaft. 1. Reihe: Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens» (Münster), XIII (1958), 188-228.

— *Los Marquet y sus naves en el siglo XIII.* — «Barcelona, Divulgación Histórica», X (1959), 71-76.

— *Galceran Marquet en la armada barcelonesa de 1330 a 1335.* — «Barcelona. Divulgación Histórica», X (1959), 77-82.

— *Condición mercantil y marinera de Barcelona en los siglos XIII y XIV.* — «Barcelona, Divulgación Histórica», IX (1959), 226-230.

— *La banca barcelonesa de fines del siglo XIV y principios del XV.* — «Barcelona, Divulgación Histórica», IX (1959), 235-238.

Moliné y Brasés, E.: *Inventari y encant d'una especieria cerverina del segle XIV.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VI (1911), 195-207.

— *Les costums marítimes de Barcelona, universalment conegudes per «Llibre del Consolat de Mar» ara de nou publicades en sa forma original ilustrades ab nombroses notícies bibliogràfiques, històriques y llingüístiques y ab un apèndix de notes inèdites relatives a la Història del Consolat y de la Llotja de Barcelona.* — Barcelona, 1914.

— *Receptari de Micer Johan, 1466.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VII (1914), 321 y 407.

Mols S. J., R.: *Introduction à la démographie historique des villes d'Europe du XIV^e^ siècle.* Tome I: *Les problèmes.* Tome II: *Les résultats.* Tome III: *Annexes.* — Louvain, 1954-1956. 3 vols.

Moll, F. de B.: *Els llinatges catalans (Catalunya, País Valencià, Illes Balears). Assaig de divulgació lingüística.* — Palma de Mallorca, 1959, 145 p.

Mollat, M.: *Le commerce normand à la fin du Moyen Age. Étude d'histoire économique et sociale.* — París, 1952. XXXVI + 617 p.

— *Les affaires de Jacques Cœur. Journal du Procureur Dauvet. Procès-verbaux de séquestre et d'adjudication.* — París, 1952-1953. 2 vols.

MOMBLANCH Y GONZÁLVEZ, F. DE P.: *La segunda germanía del Reino de Valencia.* — Alicante, 1957. 158 + 6 láms.

MONCADA, F. DE: *Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos.* — Estudio preliminar y notas por... D. Luis Faraudo de Saint-Germain... Texto revisado por... D. Pedro Bohigas Balaguer. — Sabadell, 1947. 4 f. s. n. + 365 p. + 9 f. s. n. + 16 láms.

Monografía sobre el arte textil sabadellense, editada con motivo del IV centenario de la creación del «Gremi de Paraires», actual Gremio de Fabricantes de Sabadell, 1559-1959. — «Riutort» (Sabadell), III (1960), 9-106.

MONTILLA, F.: *El manuscrito árabe del Repartimiento de Mallorca. (Del Archivo Regional Histórico de Mallorca.)* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», XCV (1929), 602-637.

MONTOLIU, M. DE: *Les Quatre Grans Cròniques.* Barcelona, 1959. 157 p.

— *Homenaje a Capmany en el II centenario de su nacimiento (1742-1942).* — Conferencia leída por... y catálogo de la exposición bibliográfica. — Barcelona, 1945. 44 p.

MONTREUIL, A.: *Institutions marseillaises au Moyen Âge: Le consulat marseillais dans le Levant: Consuls étrangers à Marseille.* — Marseille, 1859.

MONTSIÀ, B. DE: *Els catalans jutjats pels altres. Recull d'opinions d'autors no catalans, sobre el caràcter català.* — Barcelona, 1927. 59 p.

MOR, C. G.: *En torno a la formación del texto de los «Usatici Barchinonae».* — «Anuario de Historia del Derecho Español» (Madrid), XXVII-XXVIII (1957-1958), 413-460.

MOREU-REY, E.: *Els arquitectes de Llotja.* — En «Miscel·lània Puig i Cadafalch». — Barcelona, 1947-1951. Tomo I, p. 355-363.

— *Els immigrants francesos a Barcelona (Segles XVI al XVIII).* — Barcelona, 1959. 57 p.

MORIZE, J.: *Aigues-Mortes au XIII^e siècle.* — «Annales du Midi», XXVI (1914), 313-419.

MORÓN, C.: *Una visión inédita de la expulsión de los moriscos.* — «Salmanticensis» (Salamanca), VI, núm. 2 (1959), 483-502.

MOROZZO DELLA ROCCA, R., y LOMBARDO, A.: *Documenti del commercio veneziano nei secoli XI-XIII.* — Turín, 1940. 2 vols.

MOTOS GUIRAO, M.: *La fórmula legal de aceptación de la letra de cambio.* — «Revista de Derecho Mercantil», XV (1953), 149-243.

MOTZO, B. R.: *Un progetto catalano per la conquista definitiva della Sardegna.* — En «Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa». — Florencia, 1959, I, 163-180.

— *Il compasso da navigare. Opera italiana della metà del secolo XIII.* — Cagliari, 1947. CXXX + 137 + 1 mapa.

MUNTANER BUJOSA, J.: *La primera imprenta mallorquina. Los impresores Caldentey y Gelabert.* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» (Palma de Mallorca), XXX, (1960), 37 p., 9 figs. (Separata.)

MUÑOZ PÉREZ, J.: *Mapa aduanero español.* — «Estudios Geográficos» (Madrid), XVI (1955), 747-797.

— *El comercio de Indias bajo los Austrias y los tratadistas españoles del siglo XVII.* — «Revista de Indias» (Madrid), XVII, (1957), 209-221.

MUT REMOLÁ, E.: *La vida económica en Lérida de 1150 a 1500.* — Lérida, 1956. 337 p.

NADAL OLLER, J.: *La revolución de los precios españoles en el siglo XVI. Estado actual de la cuestión.* — «Hispania» (Madrid), XIX, (1959), 503-529.

— *Demografía y economía en el origen de la Cataluña moderna. Un ejemplo local: Palamós (1705-1839).* — «Estudios de Historia Moderna», VI (1956-1959), 279-309.

NADAL, J., y GIRALT, E.: *Ensayo metodológico para el estudio de la población catalana de 1553 a 1717.* — «Estudios de Historia Moderna», III (1953), 237-284.

— *La population catalane de 1553 à 1717. L'immigration française et les autres facteurs de son développement.* — París, 1960. XXIII + 354.

NEGRE Y CASES, J. DE: *Real Tabla numularia de Comunes depósitos de Barcelona.* — «Memorias de la Academia de Buenas Letras de Barcelona», III (1880), 333-357.

NELSON, B. N.: *The idea of usury.* — Princeton, 1950.

NEUMAN, A.: *The Jews in Spain. Their social, political and cultural life during the Middle Ages.* — Filadelfia, 1948, 3.ª ed., 2 vols.

NICOLAU D'OLWER, L.: *L'expansió de Catalunya en la Mediterrània oriental.* — Barcelona, 1926. 262 p.

— *Note sur le commerce catalan à Constantinople en 1380.* — «Byzantion», IV (1927-1928), 193-195.

— *El pont de la mar blava. Notes de viatge per Tunísia, Sicília i Malta.* — Barcelona, 1928. 154 p.

— *Mallorca, primer objectiu de l'expansió marítima de Catalunya.* — «Revista de Catalunya», XIII (1930), 97-112.

— *Del patriotisme i la democràcia en el procés constitucional de la Catalunya antiga.* — Barcelona, 1933. 39 p.

— *La duquessa d'Atenes i els «documents misteriosos».* — Barcelona, 1958. 82 + 5 p.

NOGUERA GUZMÁN, R.: *La Compañía Mercantil en Barcelona durante los siglos XV y XVI.* «La Notaría», LXXIX (1944), 246-293.

— *Documentos para el estudio de la Marina Barcelonesa durante el siglo XIV.* — «La Notaría», LXXX (1945), 266-280.

NOIRET, H.: *Documents inédits pour servir à l'histoire de la domination vénitienne a Crète de 1380 à 1485 tirés des archives de Venise.* — París, 1892. XX + 601 p.

NORDENSKJÖLD, A. E.: *Periplus. An Essay on the Early History of Charts and Sailing Directions.* — Estocolmo, 1897. X + 208 p.

Noticias históricas del Colegio de Corredores Reales, del antiguo Comercio catalán y de la erección, uso y conservación del edificio Casa Lonja del Mar de Barcelona. — Barcelona, 1904. 115 + 9 láms.

NUNZIO FARAGLIA, F.: *Storia della lotta fra Alfonso d'Aragona e Renato d'Angiò.* — Lanciano, 1908. XV + 446 p.

OLIVAR BERTRAND, R.: *Un rei de llegenda. Frederic III de Sicília.* — Barcelona, 1951. 241 p.

OLIVERAS CAMINAL, J.: *Archivo Capitular de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona. Cartas Reales (siglos XII-XV).* Catálogo por... Barcelona, 1946. 222 p. + 4 láms.

ORIGO, I.: *Le marchand de Prato. Francesco di Marco Datini.* Traduit de l'anglais par Jane Fillion. — París, 1959. 364 + 1 p. s. n., 25 láms.

PALACIO Y DE PALACIO, J. M.ª DE: *Contribucióa al estudio de los burgueses y ciudadanos honrados de Cataluña.* — «Hidalguía» (Madrid), 305-320, 661-700, 2 láms.

PALAU CLAVERAS, A., Y PONCE DE LEÓN, E.: *Ensayo de Bibliografía Marítima Española.* Instituto Nacional del Libro Español. Barcelona, 1943. CIII + 461 p.

PALOL, P. DE: *Une broderie catalane d'époque romane: La Genèse de Gérone.* — «Cahiers Archéologiques» (París), VIII (1956), 175-214, 18 figs.; IX (1957), 219-251, 19 figs.

PARDESSUS, J. M.: *Collection des lois maritimes anterieures au XVIII^e siècle.* — París, 1828-1845. 6 vols.

PARETS, M.: *De los muchos sucesos dignos de memoria que han ocurrido en Barcelona y otros lugares de Cataluña (1626-1660).* — En «Memorial Histórico Español», volúmenes XX-XXII. Madrid, 1888-1889.

PARPAL Y MARQUÉS, C.: *La conquista de Menorca en 1287 por Alfonso III de Aragón.* Barcelona, 1901. 80 + XXVIII p.

— *La invasión turca de 1558 en Ciudadela de Menorca.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», II (1903), 20-32 y 67-88.

PASCUAL, E.: *Mal proceder de D. Pedro el Cruel y armamentos navales de Mallorca. 1359.* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana», VII (1897).

PAZ Y MELIA, A.: *Relación de la batalla de Poaza (1435) por Blas de Axarate.* — «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», I (1897), 516-518.

PEGOLOTTI, F. B.: *La pratica della mercatura.* — Ed. Allan Evans. Cambridge (Mass.), 1936.

PELLA Y FORGAS, J.: *Llibertats y antich govern de Catalunya.* — Barcelona, 1905. 328 p.

— *Establiment per Jaume I del Consell de Cent.* En «I Congrés d'Història de la Corona d'Aragó» — Barcelona, 1909, t. I, p. 37-49.

PERELS, L.: *L'ordre judiciari mercantil de Barcelona del segle XV.* — «Revista Jurídica de Catalunya», XXXVII (1931), 1-35.

— *L'apparition des prêts, changes et assurances maritimes dans les pays de la Couronne d'Aragon.* — «Revue historique du Droit Français et étranger», XXII (1943).

PERÉS, R. D.: *Un manuscrit català: «Lo perquè de Barcelona» de Pere Serra y Postius.* — «Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», IX (1929), 1-126.

PÉREZ EMBID, F.: *El almirantazgo de Castilla hasta las Capitulaciones de Santa Fe.* — Sevilla, 1944. XV + 185 p.

PERI, I.: *Studi e problemi di storia siciliana.* — «Archivio Storico Italiano» (Firenze), CXVI (1958), 86-124; 571-594; CXVII (1959), 111-116.

PERICOT, L.; DEL CASTILLO, A.; AINAUD, J., y VICENS, J.: *Barcelona a través de los tiempos.* — Barcelona, 1944. 351 p. + 5 láms.

PERIS Y FUENTES, M.: *La Taula de Valencia.* — En «III Congreso de Historia de la Corona de Aragón», Valencia, 1923. T. I, p. 503-517.

PERNOUD, R.: *Essai sur l'histoire du port de Marseille des origines à la fin du XIII^e siècle.* — París, 1935. 334 p.

PESSAGNO, G.: *Le navi.* — En «Il porto di Genova». — Génova, 1913, p. 485-633.

PETINO, A.: *Aspetti e momenti di politica granaria a Catania e in Sicilia nel quattrocento.* Catania, 1952. 83 p.

— *La politica commerciale di Pietro III d'Aragona in Sicilia.* — Messina, 1944. 39 p. Separata de «Italiae Historia Oeconomica», vol. XI.

— *Aspetti del commercio marittimo della Sicilia nell'età aragonese.* — «Bolletino Storico Catanese», XI-XII (1946-47).

— *Lo zafferano nell'economia del medioevo.* — «Studi di Economia e Statistica. Publicazioni della Facoltà di Economia e Commercio». Serie I, vol. I. Catania, 1951.

— *Per la storia delle relazioni della Sicilia nei traffici internazionali del medioevo.* — «Studi Economici» (Nápoles), VIII (1953), 13 p. Separata.

— *Per la storia delle relazioni della Sicilia nei traffici internazionali del medioevo.* — En «Atti del Convegno di Studi delle Fonti del Medioevo Europeo». — Roma, 1957, p. 79-90.

PI Y ARIMÓN, A. A.: *Barcelona antigua y moderna o descripción e historia de esta ciudad desde su fundación hasta nuestros días.* — Barcelona, 1854. 2 vols.

PI I SUNYER, C.: *Els reflexos de la personalitat econòmica catalana en el Cançoner.* — «Revista de Catalunya», VIII (1925), 1-22.

— *Aptitud econòmica de Catalunya.* — Barcelona, 1927-1929. 2 vols.

PIJOAN, J.: *Un nou viatge a Terra Santa en català. 1323.* — «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», I (1907), p. 370-384.

PILES ROS, L.: *Documentos para la historia del comercio de Valencia con Barcelona durante la rebelión de ésta contra Juan II.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXI (1948), 129-141.

— *La expulsión de los judíos en Valencia. Repercusiones económicas.* — «Sefarad» (Madrid-Barcelona), XV (1955), 89-101.

— *El comercio valenciano a fines de la Edad Media.* — «Anales de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias» (Madrid), XXI (1956), 489-506, 645-659.

— *La judería de Sagunto. Sus restos actuales.* «Sefarad» (Madrid-Barcelona), XVII (1957), 352-373, 3 láms.

PIÑOL ANDREU, R.: *Heráldica de la Catedral de Barcelona.* — Barcelona, 1948. 297 p.

PISANI, M.: *Un avventuriero del Quattrocento: la vita e le opere di Benedetto Dei.* — Nápoles, 1923.

PLANELL, L.: *Vidrio. Historia, Tradición y Arte. Historia del Gremio de Vidrieros de luz y soplo de Barcelona.* — Barcelona, 1948. 2 volúmenes.

PODESTÀ, F.: *Il porto di Genova.* — Génova, 1913. XII + 679 p.

PONS, A.: *Los judíos del reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV.* — «Hispania» (Madrid), XVI (1956), 163-255, 335-426 y 503-591.

— *Constitucions i ordinacions del Regne de Mallorca. (Segles XIII-XV).* — Mallorca, 1934. Separata del «Butlletí de la Societat Arqueológica Lulliana».

P[ONS] G[URI], J. M.ª: *Ordenanzas sobre pesca.* — «Circular del Archivo Histórico y Museo Fidel Fita» (Arenys de Mar), núm. 3 (1959), 12-15.

— *Documentos sobre fogatges de Montclús y de Montseny (s. XIV).* — «Circular del Archivo Histórico y Museo Fidel Fita» (Arenys de Mar), núm. 4 (1960), 2-18.

PONTIERI, E.: *Nei tempi grigi della storia d'Italia. Saggi storici sul periodo del predominio straniero in Italia.* — Nápoles, 1957. 532 p., 2.ª ed.

— *La giovinezza di Ferrante I d'Aragona.* — En «Studi in onore di Riccardo Filangieri». Nápoles, 1959, t. I, p. 531-601.

Port, C.: *Essai sur l'histoire du commerce maritimi de Narbonne.* — París, 1854. III + 208 páginas.

Porzio, C.: *La Congiura de baroni del regno di Napoli contra il re Ferdinando Primo, e gli altri scritti.* — Edición de Ernesto Pontieri. — Nápoles, 1958. CXL + 454 + 2 p., 3 láms.

Postan, M.: *The Trade of Medieval Europe: The North.* — Cap. IV, vol. II, de «Cambridge Economic History». — Cambridge, 1952, p. 119-256.

Postan, M., y Rich, J.: *Trade and industry.* — En vol. II «The Cambridge Economic History». Cambridge, 1952.

Power, E.: *The wool trade in English Medieval history.* — Oxford, 1941. VIII + 128 p.

Power, E., y Postan, M.: *Studies in English Trade in the Fifteenth Century.* — Londres, 1933. 435 p.

Primandaie, E.: *Histoire de l'occupation espagnole en Afrique, 1506-1574.*

Procters, E. S.: *The development of the Catalan «Corts» in the thirteenth century.* — «Estudis Universitaris Catalans», XXII (1936). Hom. Rubió, III, 525-546.

Puig, J.: *El mercader de Cuti, Joan Spigol.* — «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», XXIX (1953), 354-371.

Puig y Cadafalch, J., y Miret y Sans, J.: *El Palau de la Diputació General de Catalunya.* — «Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans», III (1909-1910), 385-480.

Puig y Puig, S.: *Episcopologio de la Sede Barcinonense. Apuntes para la historia de la Iglesia de Barcelona y de sus Prelados.* — Barcelona, 1929.

Puiggarí, J.: *Estudios de indumentaria española. Cuadro histórico especial de los siglos XIII y XIV.* — Barcelona, 1890. 380 p.

— *Monografía histórica e iconográfica del traje.* — Barcelona, 1886. VIII + 288 p.

Pujol i Tubau, P.: *Antoni Janer i Cata, mercader, a la Seu d'Urgell, a finals del XVI^e segle.* — «Estudis Universitaris Catalans», XVIII (1933), 1-91, 2 láms.

— *Preparatius de guerra contra l'infant de Mallorca, any 1374.* — «Estudis Universitaris Catalans» (1917), 7-12.

Putzulu, E.: *La mancata spedizione in Sardegna di Giovanni I d'Aragona.* — «Atti del VI Congresso Internazionale di Studi Sardi». Cagliari, 1957. 77 p. Separata.

— *«Cartulari de Arborea». Raccolta di documenti diplomatici inediti sulle relazioni tra il Giudicato di Arborea e i re di Aragona (1328-1450).* — «Archivio Storico Sardo», XXV (1957), 71-170.

— *Sardegna, Italia e commercio maritimo mediterraneo negli archivi di Valenza e di Palma di Maiorca.* — «Archivio Storico Sardo», XXV (1957), 457-512.

— *Schiavi sardi a Maiorca nella seconda metà del secolo XIV. (Con 36 documenti inediti.)* En «Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa». — Florencia, 1959, I, 211-251.

Quadrado, J. M.ª: *Historia de la conquista de Mallorca. Crónicas inéditas de Marsilio y de Desclot en su texto lemosín, vertida la primera al castellano y adicionada con numerosas notas y documentos.* — Palma, 1850. 548 p.

Ráfols, J. F., y colaboradores: *Diccionario Biográfico de Artistas de Cataluña, desde la época romana hasta nuestros días.* — Barcelona, 1951-1954. 3 vols.

Rahola, C.: *La ciutat de Girona.* — Barcelona, 1929. 2 vols.

Rahola Trémols, F.: *Comercio de Cataluña con América en el siglo XVIII.* — Barcelona, 1931. XXX + 303 p., 1 lám.

Del comerç y de la indústria de Catalunya. — En «Catalunya», p. 323-464, de la «Geografia General de Catalunya», dirigida por F. Carreras Candi.

— *Los antiguos banqueros de Cataluña y la «Taula de Canvi», municipal de Barcelona.* — Barcelona, 1912. 53 p.

Rambert, G., y colaboradores: *Histoire du commerce de Marseille.* — París, 1949-1951. 3 volúmenes.

— *La navigation et le commerce de Marseille avec les ports espagnols de la Méditerranée de 1660 à 1789.* — En «Le navire et l'économie maritime du Moyen-Âge au XVIII^e siècle». París, 1958, p. 27-36.

— *La France et la politique commerciale de l'Espagne au XVIII^e siècle.* — «Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine» (París), VI (1959), 269-288.

Ramón de San-Pedro, J. M.ª: *De la decadencia mercantil de Barcelona, como consecuencia del dominio turco en el Mediterráneo, y de su resurgimiento al poder participar en el comercio con América. Breve noticia de la «Real Compañía de Comercio» de Barcelona. La mota y las obligaciones de ida y vuelta, etcétera.* — En «Don José Xifré Casas». — Madrid, 1956, p. 131-145.

Rau, V.: *Subsídios para o estado do movimento dos portos de Faro e Lisboa durante o século XVII.* — «Anais. Academia Portuguesa de Historia», V (1954), 197-277.

Raurich, S.: *De la historia de Bagar. I. La piratería argelina en las costas de Cataluña.* «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XVII (1944), 239-251, 2 figs.

— *La pesca del coral en la costa NE. de Cataluña. Reseña histórica.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», CXV (1944), 373-390, 1 lám., 2 figs.

Record de la Exposició de documents gràfichs de coses desaparegudes de Barcelona durant el segle XIX. — Centre Excursionista de Catalunya. Barcelona, 1901. 267 p.

Reglá Campistol, J.: *El comercio entre Francia y la Corona de Aragón en los siglos XIII y XIV y sus relaciones con el desenvolvimiento de la industria textil catalana.* — «Actas del Primer Congreso Internacional de Pireneístas». — Zaragoza, 1950. 22 p. Separata.

— *La expulsión de los Moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estadio.* — Madrid, 1953. 132 p.

— *La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II.* — «Estudios de Historia Moderna», III (1953), 217-234.

— *Los envíos de metales preciosos de España a Italia a través de la Corona de Aragón durante los Austrias y sus relaciones con el bandolerismo pirenaico.* — «Estudios de Historia Moderna», IV (1954), 189-203.

— *Felip II i Catalunya.* — Barcelona, 1956. XVI + 243 p., 6 láms.

— *Els virreis de Catalunya.* — Barcelona, 1956. 179 + 1 p.

Los moriscos: Estado de la cuestión y nuevas aportaciones documentales. — «Saitabi» (Valencia), X (1960), 101-130.

Regné, J.: *Catalogue des actes de Jaime I, Pedro III et Alfonso III, rois d'Aragon concernant les juifs (1213-1291).* — París, 1924. 2 vols.

Renouard, Y.: *Les relations des Papes d'Avignon et des compagnies commerciales et bancaires de 1316 à 1378.* — París, 1941. XXVII + 697 p.

— *Pour des recherches sur les relations entre pays de la Méditerranée et pays de l'Atlantique au Moyen-Âge.* — «Revista Portuguesa de História», IV (1949), 253-261, 1 mapa.

— *La capacité du tonneau bordelais au Moyen-Âge.* — «Annales du Midi», LXV (1953), 395-403.

— *Le rôle des hommes d'affaires italiens dans la Méditerranée au Moyen-Âge.* — «Revue de la Méditerranée» (Argel), núm. 65 (1955). 22 p. Separata.

— *Lumières nouvelles sur les hommes d'affaires italiens du Moyen-Âge.* — «Annales. Economies. Societés. Civilisations» (París), X, número 1 (1955), 63-78.

— *Recherches complémentaires sur la capacité du tonneau bordelais au Moyen-Âge.* — «Annales du Midi» (Toulouse), LXVIII (1956), 195-207.

Reparaz Ruiz, G. de: *Catalanya a les mars. Navegants, mercaders i cartògrafs catalans de l'Edad mitjana i del Renaixement.* — Barcelona, 1930. 252 p.

— *La plana de Vic.* — Barcelona, 1928. 310 páginas + XL láminas.

— *Els mapes catalans de la Bibliothèque Nationale de Paris.* — «Estudis Universitaris Catalans», XIII (1928), 218-234.

— *La cartographie terrestre dans la Peninsule Ibérique au XVI^e et au XVII^e siècle et l'œuvre des cartographes portugais en Espagne.* — «Revue géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest», XI (1940), 167-202.

— *L'activité maritime et commerciale du Royaume d'Aragon au XIII^e siècle et son influence sur le développement de l'école cartographique de Majorque.* — «Bulletin Hispanique» XLIX (1947), 422-451.

— *Les sciences géographiques et astronomiques au XIV^e dans le Nord-Est de la Péninsule*

Ibérique, et leur origine. — «Archives Internationales d'Histoire des Sciences», XXVII (1948), p. 431-465.

Revilla Vielva, R.: *Órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa.* — Madrid, 1927. 71 p.

Rey Pastor, J., y García Camarero, E.: *La cartografía mallorquina.* — Madrid, 1960. XV + 207 p.

Reynaud, F.: *Le mouvement des navires et des marchandises à Port-de-Bouc, à la fin du XV^e siècle.* — «Revue d'Histoire Économique et Sociale» (París), XXXIV (1956), 153-170.

Rhodes, D. E.: *The first use of Greek types in Spain.* — En «Gutenberg Jahrbuch, 1960». Mainz, 1960, p. 93-95.

Riaño, J. F.: *Spanish arts.* — Londres. 1879. VIII + 276 p.

Riba i Ortínez, J.: *La indústria tèxtil igualadina. Història d'un Gremi.* — Igualada, 1958. 49 p.

Ribbans, G. W.: *Catalunya i Valencia vistes pels viatgers anglesos del segle XVIII.* — Barcelona, 1955. 55 p.

Riber, L.: *Els Sants de Catalunya.* — Barcelona. 1919. 6 vols.

Riera y Soler, L.: *La Casa Llotja del Mar de Barcelona. Monografia històrich-descriptiva.* Barcelona, 1909. 103 p.

Riudavets y Tuduri, P.: *Historia de la isla de Menorca.* — Mahón, 1885. 3 vols.

Rius Serra, J.: *Galeres catalanes al servei de Benet XIII.* — «Analecta Sacra Tarraconensia» (Barcelona), XI (1935), 334-352.

Robson, J. A.: *The Catalan fleet and Moorish sea-power (1337-1344).* — «The English Historical Review» (Londres), LXXIV (1959), 386-408.

Roca, J. M.ª: *La Medicina catalana en temps del Rey Martí.* — Barcelona, 1919. 190 p.

— *Johan I d'Aragó.* — «Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XI (1929), 1-169.

Rocamora, M.: *La seda en la indumentaria. Siglos XVI-XIX. Colección Rocamora. Exposición organizada por el Arte Mayor de la Seda. 25 septiembre-23 octubre.* — Barcelona, 1957. 132 p., 63 láms.

Rocca, P.: *Pesi e misure antiche di Genova e del Genovesato.* — Génova, 1871.

Rodón Binué, E.: *El lenguaje técnico del feudalismo en el siglo XI en Cataluña. (Contribución al estudio del latín medieval).* — Barcelona, 1957. XXXII + 278 p.

Rodon y Font, C.: *El arte de la tapicería en la antigüedad.* — Badalona, 1918. 40 p. + 26 láminas.

Rodón y Oller, F.: *Fets de la marina de guerra catalana extrets de las Cròniques de Catalunya.* — Barcelona, 1898. XLVII + 89 págs.

Rodrigo Pertegás, J.: *La urbe valentina en el siglo XIV. Estudio de investigación histórica sobre las modificaciones que en su topografía ha sufrido la ciudad de Valencia en el último cuarto del siglo XIII y en todo el transcurso del XIV.* — «II Congrés d'Història de la Corona d'Aragó». — Valencia, 1923, I, 278-374.

Rodríguez Joulia, C.: *Carta de Fernando I de Aragón a Abū Fāris de Túnez.* — «Tamuda», III (1955), 124-128.

Rohde, H. E.: *Der Kampf um Sizilien in den Jahren 1291-1302* — Berlín, 1913. 166 p.

Romanin, S.: *Storia documentata di Venezia.* — Venecia, 1912-1921, 2.ª ed., 9 vols.

Romano, R.: *À propos du commerce du blé dans la Méditerranée des XIV et XV siècles.* En «Hommage à Lucien Febvre». — París, 1953. t. II, p. 119-161.

Romano Ventura, D.: *Análisis de los repertorios documentales de Jacobs y Régné.* — «Sefarad», XIV (1954), 247-264.

— *Los hermanos Abenmenassé al servicio de Pedro el Grande de Aragón.* — En «Homenaje a Millás Vallicrosa». Barcelona, 1956, vol. II, p. 243-276.

Romeva Ferrer, P.: *Història de la Indústria Catalana.* — Barcelona, 1952. 2 vols.

Roncière, Ch. de la: *Histoire de la marine française.* — París, 1899-1932. 6 vols.

— *La découverte de l'Afrique au Moyen-Âge. Cartographes et explorateurs.* — «Memoires de la Société royale de Géographie d'Egypte». — El Cairo, tomos V, VI y XIII (1925-27).

Roncière, Ch. de la, y Clerc-Rampal, G.: *Histoire de la marine française.* — París, 1931, 408 p.

ROSA, L. DE: *I cambi esteri del Regno di Napoli dal 1591 al 1707.* — Nápoles, 1955. 345 páginas, 3 gráficos.

ROSELL, C.: *Historia del combate naval de Lepanto y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso.* — Madrid, 1853. 256 p.

ROSSI, E.: *Il dominio degli Spagnoli e dei Cavalieri di Malta a Tripoli (1530-1551). Con appendici di documenti dell'Archivio dell'Ordine a Malta.* — Intra, 1937. 123 p.

ROSSI SABATINI, G.: *L'espansione di Pisa nel Mediterraneo fino alla Meloria.* — Florencia, 1935, 115 p.

— *Pisa fino alla bataglia de la Meloria.* — Pisa, 1936.

ROUSTIT, Y.: *La consolidation de la dette publique à Barcelone au milieu du XIV^e siècle.* «Estudios de Historia Moderna», IV (1954), 13-156.

ROVIRA I ERMENGOL, J.: *«Usatges de Barcelona» i «Conmemoracions de Pere Albert».* A cura de... — Barcelona, 1933. 308 p.

ROVIRA I VIRGILI, A.: *Història nacional de Catalunya.* — Barcelona, 1922-1934. 7 vols.

RUBIÓ I BALAGUER, J.: *Literatura catalana.* — En «Historia general de las literaturas hispánicas», bajo la dirección de G. Díaz-Plaja. Barcelona, 1949-1958, vol. I, p. 645-746; volumen IV, 2.ª parte, p. 495-597; vol. V, p. 216-337.

— *Carta de privilegis de Juli II als confrares de la Mercè (1505).* — «Analecta Sacra Tarraconensia» (Barcelona), XXVIII (1955), 425-441.

— *Vida española en la época gótica. Ensayo de interpretación de textos y documentos literarios.* — Barcelona, 1943. 292 p. + 26 láms.

— *Wurden die ersten Pressen in Barcelona und Zaragoza von einem Mann geleitet?* — En «Gutenberg Jahrbuch. 1960». Mainz, 1960, p. 96-100.

RUBIO Y CAMRRONERO, I.: *La Deputació del General de Catalunya en los siglos XV y XVI.* — Barcelona, 1950. 2 vols.

— *El Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.* — Barcelona, 1952. 4.°, 157 p., 68 lám. y 1 plano.

RUBIÓ Y LLUCH, A.: *La llengua catalana a Grècia.* — «Primer Congrès Internacional de la Llengua Catalana», 1906. — Barcelona, 1908, p. 235-247.

— *Documents per l'història de la cultura catalana migeval.* — Institut d'Estudis Catalans. Barcelona, 1908-21. 2 vols.

— *Algunes consideracions sobre l'oratòria política de Catalanya en l'Edat Mitjana.* — «Estudis Universitaris Catalans», III (1909), 213-224.

— *Diplomatari de l'Orient Català (1301-1409). Colleccio de documents per a la història de l'expedició catalana a Orient i dels ducats d'Atenes i Neopàtria.* — Barcelona, 1947. LXV + 798 p.

RUDDOCK, A. A.: *The Method of Handling the Cargoes of Mediaeval Merchant Galleys.* — «Bulletin of the Institut of Historical Research», XIX (1944).

— *Italian Merchants and Shipping in Southampton. 1270-1600.* — Southampton, 1951. 214 p.

RUHLMANN, G.: *Question posée: l'Espagne médievale a-t-elle connu le grand commerce maritime?* — «Anales. Economies. Sociétés. Civilisations», III (1948), 205-206.

RUIZ ALMANSA, J.: *La población de España en el siglo XVI.* — «Revista Internacional de Sociología», IV (1943), 115-136.

RUIZ CALONJA, J.: *Història de la literatura catalana.* — Barcelona, 1954. XXIV + 645 p.

RUIZ MARTÍN, F.: *La expulsión de los judíos del reino de Nápoles.* — «Hispania», IX (1949), 28-76, 179-240.

RUIZ ORSATTI, R.: *Tratado de paz entre Alfonso V de Aragón y el sultán de Egipto. Al-Mālik al Asraf Barsbāay.* — «Al-Andalus», IV (1936-39), 333-389.

RUIZ Y PABLO, A.: *Historia de la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona (1758-1874)* — Barcelona, 1919. 447 p.

RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias.* — Madrid, 1947-50. 3 vols.

— *España en el África Atlántica.* — Madrid, 1956. — 609 p., 36 láms.

— *El obispado de Telde.* — Madrid-Las Palmas, 1960. 188 p., 20 láms.

RUNCIMAN, S.: *Byzantine Trade and Industry.* Cap. III, vol. II. «Cambridge Economic History». — Cambridge, 1952, p. 86-118.

The Sicilian Vespers. A history of the Mediterranean world in the later thirteenth century. — Cambridge, 1958. 356 p., 4 láms., 6 cuadros genealógicos, 3 mapas. Versión española de A. Bleiberg, Madrid, 1961.

Russell, J. C.: *Late uncient and medieval population.* — Filadelfia, 1958. 152 p.

Russell, P. E.: *The English intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II.* — Oxford, 1955. XXIV + 611 páginas.

Ryder, G. F.: *La politica italiana di Alfonso d'Aragona (1442-1458).* — Trad. dall'inglese di R. Lo Schiavo. — «Archivio Storico per le Province Napoletane», Nuova Serie XXXVIII (1959), 43-106; XXXIX (1960), 235-294.

Rymer, Th.: *Fœdera, conventiones, litteræ et cujuscunque generis acta publica inter Reges Angliæ et alios...* — Londres, 1816-1869. 4 vol. 2.ª edición a cargo de la «Record Comission».

Sáez Pomés, M. (pseudónimo de A. López de Meneses): *Los aragoneses en la conquista y saqueo de Alejandría por Pedro I de Chipre.* — «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», V (1952), 361-405.

Sagarra, F. de: *Sigillografia Catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya.* — Barcelona, 1916-1932. 3 tomos en 6 vols.

Saghert, H.-E. de; Secher, J. de; Werveke, H. Van; Wyffels, C.: *Recueil de documents relatifs à l'industrie drapière en Flandre. II^e partie: Le sud-ouest de la Flandre depuis l'époque bourguignonne.* — Bruselas, 1951.

Salas, F. J. de: *Expediciones marítimas de Don Pedro I de Castilla y Don Pedro IV de Aragón.* — Madrid, 1868. 200 p.

— *Marina española de la Edad Media. Bosquejo histórico de sus principales sucesos en relación con la historia de las Coronas de Aragón y Castilla.* — Madrid, 1925-1927, 2.ª ed., 2 vols.

— *Arqueología naval. Galeras del siglo XV y XVI.* — «Museo Español de Arqueología», VII (1901), 17-29.

Salat, J.: *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña.* — Barcelona, 1818-19. 2 vols.

Salavert y Roca, V.: *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón (1297-1314).* — Madrid, 1956. 2 vols.

— *Notas sobre la política italiana de Clemente V y sus repercusiones en Aragón.* — En «Miscellanea in onore di Roberto Cessi». — Roma, 1958, t. I, p. 255-298.

— *El problema estratégico del Mediterráneo Occidental y la política aragonesa (siglos XIV y XV).* — «IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actos y Comunicaciones». — Palma de Mallorca, 1956, vol. I, p. 201-221.

— *Jaime II de Aragón, inspirador de la paz de Caltabellota.* — En «Studi in onore di Riccardo Filangieri». — Nápoles, 1959, t. I, 361-368.

— *Un nuevo documento para la historia de Cerdeña.* — En «Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa». — Florencia, 1959, t. II, p. 301-312.

Salvadó, J.: *El consultor catalán para el nuevo sistema métrico-decimal de uso obligatorio desde 1.º de Julio de 1871, y último sistema monetario español decretado por el gobierno de la nación.* — Barcelona, 1871. 128 p.

Salzman, L. F.: *English Trade in the Middle Ages.* — Oxford, 1931. 464 p.

Sanabre, J.: *Los Sínodos Diocesanos en Barcelona.* — «Reseña Eclesiástica», XX (1929), 433, 481; XXII (1930), 6, 191; XXIII (1931), 62; XXIV (1932), 11, 73, 112.

— *El Archivo Diocesano de Barcelona.* — Barcelona, 1947. 172 p.

— *El Archivo de la Catedral de Barcelona.* — Barcelona, 1948. 420 p.

— *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659).* Barcelona, 1956. 747 p., 16 láms.

— *Alfonso el Magnánimo promotor de la fundación de la Universidad de Barcelona.* — En «Estudios sobre Alfonso el Magnánimo». — Barcelona, 1960, p. 197-209, 2 láms.

Sánchez Agesta, L.: *El pensamiento político del Despotismo ilustrado.* — Madrid, 1953. 317 p.

— *La apología de los gremios de Capmany.* Reedición del «Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los artesanos», de A. de Capmany. — Granada, 1949. 59 p.

Sánchez-Albornoz, C.: *La primitiva organización monetaria de León y Castilla.* — «Anua-

rio de Historia del Derecho Español», V (1928), 301-345.

— *La España musulmana según los autores islamitas y cristianos medievales.* — Buenos Aires, 1960, 2.ª ed., 2 vols.

— *España, un enigma histórico.* — Buenos Aires, 1956. 2 vols.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, N.: *Un testigo del comercio iadiano: Tomás de Mercado y Nueva España.* — «Revista de Historia de América» (México), núm. 47 (1959), 95-142.

SÁNCHEZ GRANJEL, L., y SANTANDER, M.: *Bibliografía española de historia de la medicina.* — Salamanca, 1957. 242 p.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, C.: *Don Jaime el Conqaistador en Alicante.* — Alicante, 1958. 144 + 2 p., 12 láms., 2 mapas.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Los genoveses en la región gaditano-xericiense de 1460 a 1500.* — «Hispania», VIII (1948), 355-402.

— *La repoblación y el repartimiento de Cádiz por Alfonso X.* — «Hispania» (Madrid), XV (1955), 483-539.

SANCHO VICENS, P. A.: *Suspensión del comercio entre los dominios del Rey de Aragón y los del Soldán de Babilonia en 1386.* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana», VIII (1900), 359-360.

— *Cuatro documentos sobre piratería.* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» (Palma de Mallorca), XXXI (1955-1956), 310-313.

— *Capítols per les naus dictats en 1392 per el governador de la illa Francesch Sagarriga.* — «Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana», XIII (1911).

SANPERE Y MIQUEL, S.: *Historia de Barcelona.* Barcelona, s. a., 152 + 44 + 36 p., 19 láms.

— *Barcelona, son passat, present y porvenir. Memoria històrica, filosòfica y social.* — Barcelona, 1878.

— *Barcelona en 1492. Conferencias dadas en el Ateneo Barcelonés.* — Barcelona, 1893. 117 páginas, 1 plano.

— *Los Cuatrocentistas Catalanes. Historia de la pintura en Cataluña en el siglo XV.* — Barcelona, 1906. 2 tomos.

— *Els trescentistes. Primera Part.* — II vol. de «La Pintura Mig-eval Catalana». — Barcelona, s. a.

SANS Y DE BARUTELL, J.: *Incierto origen de las barras de Aragon, antiguo blasón del Condado de Barcelona, aunque se demuestra ser falso haberlas concedido el Emperador Carlos el Calvo, rey de Francia, al Conde Wifredo II, llamado el Velloso.* — «Memorias de la Real Academia de la Historia», VII (1832), 201-235.

— *Colección diplomática relativa a la campaña naval de la armada aragonesa en el año de 1351.* — En «Memorial Histórico Español». Madrid, 1851, t. II, p. 249-392.

SANTAMARÍA ARÁNDEZ, A.: *El reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XV.* — Palma de Mallorca, 1955. 168 p.

SAPORI, A.: *Le marchand italien au Moyen-Âge.* París, 1952. LXX + 124 p.

— *Stadi di storia economica (secoli XIII-XIV-XV).* — Florencia, 1956, 2 tomos, 1396 p.

— *L'attendibilità di alcune testimonianze cronistiche dell'economia medievale.* — En «Studi di Storia economica». — Florencia, 1956, p. 24-33.

— *Una fiera in Italia alla fine del Quattrocento (La fiera di Salerno del 1478).* — En «Studi di Storia Economica». — Florencia, 1956, p. 443-474.

— *Il commercio internazionale nel medioevo.* — En «Studi di Storia Economica». — Florencia, 1956, p. 495-533.

— *La funzione economica della nobilità.* — En «Studi di Storia Economica». — Florencia, 1956, p. 577-595.

— *I beni del commercio internazionale nel Medioevo.* — «Archivio Storico Italiano», CXIII (1955), 1-44.

— *I primi viaggi di Levante e di Ponente delle galere fiorentine.* — «Archivio Storico Italiano» (Florencia), CXIV (1956), 69-91.

— *I primi viaggi di Levante e di Ponente delle galere fiorentine.* — «Archivio Storico Italiano» (Florencia), CXIV (1956), 69-91.

SARALEGUI Y MEDINA, M.: *Silueta del Almirante de Castilla D. Alfonso Jofre de Tenorio.* — Madrid, 1910. 132 p.

SARRAILH, J.: *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle.* — París, 1954. VI + 779 p.

SARRET I ARBÓS, J.: *Història de la indústria, del comerç i dels gremis de Manresa.* — «Mo-

numenta Historica. VII». — Manresa, 1923. 998 p.

SAUTEL, G.: *Les villes du midi méditerranéen au Moyen-Âge. Aspects économiques et sociaux (IX^e-XIII^e siècles).* — «Recueils de la Soc. Jean Bodin», VII: La ville, 2^e partie. Bruselas, 1955, p. 313-356.

SAUVAIRE, M. H.: *Matériaux pour servir à l'histoire de la numismatique et de la métrologie musulmanes.* — «Journal Asiatique» (1869), 455-553; (1880), 228-277; (1881), 499-516; 1882), 23-163, 281-327.

SAYOUS, A.-E.: *Le commerce des européens à Tunis depuis le XII^e siècle jusqu'à a la fin du XVI^e siècle. Exposé et documents.* — París, 1929. 183 p.

— *Les méthodes commerciales de Barcelone au XIII^e siècle, d'après des documents inédits des archives de sa Cathédrale.* — «Estudis Universitaris Catalans», XVI (1931), 155-198.

— *Les méthodes commerciales de Barcelone au XIV^e siècle, surtout d'après des protocoles inédits de ses archives notariales.* — «Estudis Universitaris Catalans», XVIII (1933), 209-235.

— *La technique des affaires: sa genèse. I. Les origines de la commandité: Un contrat de société à Barcelone en 1336.* — Separata de «Annales d'Histoire Économique et Sociale» (París), 1934, 133-137.

— *Les méthodes commerciales de Barcelone au XV^e siècle, d'après des documents de ses archives: la bourse, le prêt et l'assurance maritimes, les sociétés commerciales, la lettre de change, une banque d'État.* — «Revue Historique du Droit Français et étranger» (París», XV (1936), 255-301.

— *Les méthodes commerciales de Barcelone au XV^e siècle.* — «Estudis Universitaris Catalans», XXI (1936), 305-310.

SCALIA, G.: *Intorno ai codici del* «Liber Maiorichinus». — «Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo e Archivio Muratoriano» (Roma), núm. 69 (1957), 243-273, 5 láms.

— *Per una riedizione critica del* «Liber Maiorichinus». — «Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo e Archivio Muratoriano» (Roma), núm. 71 (1959), 39-112.

SCIALOJA, A.: *Partes navis - loca navis.* — Roma, 1944.

SCHANZ, G.: *Englische Handelspolitik gegen Ende des Mittelalters. Mit besonderer Berucksichtiguns des Zeitalters der Beiden ersten Tudors Heinrich VII und Heinrich VIII.* Leipzig, 1881. 2 vols.

SCHAUBE, A.: *Storia del commercio dei popoli latini nel Mediterraneo sino alla fine delle Crociate.* — Turín, 1915. 1035 p.

SCHIAPPOLI, I.: *La marina degli Aragonesi di Napoli.* — «Archivio storico per le provincie napoletane», LXV (1940), 7-65; LXVI (1941), 7-36.

SCHRAMM, PERCY E.; CABESTANY, JOAN-F., y BAGUÉ, E.: *Els primers comtes-reis. Ramon Berenguer IV. Alfons el Cast. Pere el Catòlic.* Barcelona, 1960. 150 + 1 p.

SCHULTE, A.: *Geschichte der grossen Ravensburger Handelsgesellschaft (1380-1530).* — Stuttgart-Berlín, 1923. 3 vols .

SCHWAB, M., y MIRET Y SANS, J.: *Nouveaux documents des jaifs barcelonnais au XX^e siècle.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», LXVIII (1916), 563-578, 1 fig.

— *Documents de juifs barcelonnais au XI^e siècle.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», LXIX (1916), 569-583, 2 figs.

SEGURA, J.: *Aplech de documents curiosos e inèdits fahents per la hisòria de las costums de Catalunya.* — Barcelona, 1885.

SELLA, D.: *Les mouvements longs de l'industrie lainière à Vénise aux XVI^e et XVII^e siècles.* «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations», XII (1957), 29-45.

SENIGALLIA, L. A.: *Il prestito a cambio marittimo medioevale.* — «Atti del Convegno Internazionale di Studi Storici del Diritto Marittimo Medioevale in Amalfi». — Nápoles, 1934, p. 187-206.

SERRA RÁFOLS, E.: *La Catalunya lleidatana.* — «Revista de Catalunya», X (1927), 352-372.

— *Els catalans de Mallorca a les illes Canàries.* «Estudis Universitaris Catalans», XXII (1936), Hom. Rubió, III, 207-228.

— *Los mallorquines en Canarias. Documentos.* «Revista de Historia» (La Laguna), VII (1941), 281-287.

— *Más sobre los viajes catalano-mallorquines a las Canarias.* — «Revista de Historia» (La Laguna), IX (1943), 280-292.

— *Cinc lletres privades catalanes del segle XIV.* «Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics», I (1952), 25-31.

— *La missió de R. Llull i els missioners mallorquins del segle XIV.* — «Studia Monographica et Recensiones» (Palma de Mallorca), núm. XI (1954), 169-175.

Serra Ráfols, J. de C.: *Las excavaciones en la muralla romana de la calle de la Tapinería, de Barcelona.* — «Zephyrus» (Salamanca), X, (1959) 129-141. 1 fig., 21 láminas.

— *Restos antiguos y columnas de procedencia barcelonesa descubiertos en la barriada de Sants.* — «Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad» (Barcelona), I (1960), 83-93, 2 figuras.

Serra y Vilaró, J.: *La judería de Verdú. Apuntes históricos.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», LXV (1914), 250-253.

Serrano, L.: *España en Lepanto.* — Madrid, 1935. 268 p.

Setton, K.: *Catalan Domination of Athens, 1311-1388.* — Cambridge (Mass.), 1948. XV + 323 p.

Sevillano Colom, F.: *De la institución del mustaçaf de Barcelona, de Mallorca y de Valencia.* — «Anuario de Historia del Derecho Español», XXIII (1953), 525-538.

Shafer, R. J.: *The Economic Societies in the Spanish World (1763-1821).* — Syracusa, 1958. XIII + 416 p.

Shneidman, J. L.: *The State and trade in thirteenth century Aragon.* — «Hispania» (Madrid), XIX (1959), 366-377.

Sicroff, A. A.: *Les controverses des status de «Pureté de Sang» en Espagne du XV^e^ au XVII^e^ siècle.* — París, 1960. 318 p.

Silva, P.: *Giacomo II d'Aragona e la Toscana, 1307-1309.* — «Archivio Storico Italiano», LXXI (1913), 23-57.

Silvestri, A.: *Il commercio a Salerno nella seconda metà del quattrocento.* — Salerno, 1952. 186 p.

— *Il commercio a Salerno nella seconda metà del quattrocento.* — Salerno. 1952. 186 p.

— *Sull'attività bancaria napoletana durante il periodo aragonese. Notizie e documenti.* — «Bolletino dell'Archivio Storico del Banco di Napoli», VI (1953), 80-120.

Simon de Guillauma, J. M.ª: *Comentaris del doctor... a una mènsula de la Paeria de Cervera.* — Cervera, 1958. 16 p.

Singer, C.: *A History of Technology.* II: *The Mediterranean Civilization and the Middle Ages, c. 700 B.C. to c. A.D. 1500.* — Oxford, 1956.

Sinués Ruiz, A.: *Tres cartas reales inéditas, relativas al comercio por el Mediterráneo en el siglo XIV.* — En «VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón». — Cagliari, 1957, p. 31-32.

Sitjes, J. B.: *La muerte de D. Bernardo de Cabrera, Consejero del Rey D. Pedro IV de Aragón (1364).* — Madrid, 1911. 76 p.

Sivilla, T.: *Apuntes históricos sobre el hospital de Barcelona.* — «Memorias de la Academia de Buenas Letras de Barcelona», III (1880), 41-70.

Smith, R. S.: *Documentos del Consulado de Mar en Gerona y en San Feliu de Guíxols.* — «Revista Jurídica de Catalunya», XXXIX (1933), 128-132.

— *El Consulado de Mar en Tortosa y Tarragona.* — «Revista Jurídica de Catalunya», volumen 40 (1934), 26-29.

— *Barcelona. Bills of mortality and population.* «The Journal of Political Economy», XLIV (1936), 84-93.

— *The Spanish guild merchant. A history of the Consulado, 1250-1700.* — Durham, 1940, XXI + 167 p.

Sobre la decadencia económica de España. — «De Economía» (número monográfico II), VI (1952), 483-816.

Sobrequés Vidal, S.: *Los orígenes de la revolución catalana del siglo XV. Las Cortes de Barcelona de 1454-1458.* — «Estudios de Historia Moderna», II (1952), 1-96.

— *Régimen municipal gerundense en la Baja Edad Media. La «insaculación».* — «Anales del Instituto de Estudios Gerundenses», X (1955), 165-234.

— *Els barons de Catalunya.* — Barcelona, 1957. 301 + 1 p.

Sobrequés, S.; Martínez Ferrando, J. E., y Bagué, E.: *Els descendents de Pere el Gran. Alfons el Franc, Jaume II, Alfons el Benigne.* Barcelona, 1954. 189 p., 1 lám.

Solá-Morales, J. M.ª de: *Las minas de plata de Rocabruna.* — «Pyrene» (Olot), VIII (1956), núm. 58, 1621-1631.

Soldevila, F.: *Els catalans a les Illes Afortunades i a la Terra del Preste Joan.* — «Revista de Catalunya», II (1925), 427-437.

— *Els catalans i el descobriment d'Àfrica a l'Edat Mitjana.* — «Revista de Catalunya», II (1925), 342-350.

— *Història de Catalunya.* — Barcelona, 1934-1935. 3 vols.

— *Barcelona sense Universitat, i la restauració de la Universitat de Barcelona.* — Barcelona, 1938. 209 p.

— *Pere el Gran. Primera Part: l'Infant.* — Barcelona, 1950-1956. 3 vols.

— *Historia de España.* — Barcelona, 1952-1959. 8 vols.

— *L'almirall Ramon Marquet.* — Barcelona, 1953. 51 p.

— *Jaume I. Pere el Gran.* — Barcelona, 1955. 170 p. + 1 lám.

— *Vida de Jaume I el Conqueridor.* — Barcelolona, 1958. 338 p., 15 láms.

— *L'amistad catalano-veneciana en 1283-1825.* — En «Miscellanea in onore di Roberto Cessi», Roma, 1958, T. I, p. 233-238.

— *Una ambaixada pisana a Pere el Gran (1277).* — En «Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa». — Florencia, 1959, t. II, p. 329-338.

— *Un indici favorable a l'incunable barceloní de 1468.* — «Germinabit» (Barcelona), número 61 (1959), 8-9.

— *Nota sabre Pere el Gran i els jueus.* — En «Hispanic studies in honour of I. González Llubera». — Oxford, 1959, p. 343-346.

Soler y Palet, J.: *Quelcom pertocant a la guerra dels dos Peres.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», I (1901), 119-129.

— *L'art a la casa al segle XV.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», VIII (1915-1916), 289-305, 385-394.

Solsona Climent, F.: *Relaciones de la Corona de Aragón con la isla de Cerdeña durante el último tercio del siglo XIV. Don Juan, duque de Gerona, y sus preparativos sardos.* En «Atti del VI Congresso Internazionale di Studi Sardi». — Cagliari, 1957. 28 p. Separata.

Sotto, S. M.ª de, Conde de Clonard: *Discurso histórico sobre el traje de los españoles desde los tiempos más remotos hasta el reinado de los Reyes Católicos.* — «Memorias de la Real Academia de la Historia», IX.

Spinello-Perticone, S.: *Il codice degli usi e delle consuetudini nella Regione Siciliano.* Palermo, 1953. XXVII + 269, 15 + XXXV p.

Spooner, F. C.: *L'économie mondiale et les frappes monétaires en France, 1493-1680.* — París, 1956. 545 p., 29 láms.

Sposato, P.: *Attività commerciali calabresi in un regsitro di lettere di Alfonso I d'Aragona re di Napoli.* — «Calabria Nobilissima», VIII (1954), 4-17.

— *Attività commerciali degli aragonesi nella secanda metà del Quattrocento.* — En «Studi in onore di Riccardo Filangieri». — Nápoles, 1959. Tomo II, p. 213-231.

Stroheker, K.: *El comercio entre Cataluña y el Sur de Alemania en el siglo XV.* — «Deutsche Zeitung für Spanien», III (1918), 15-19.

Suárez Fernández, L.: *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya. Un estudio sobre la política marinera de la Casa de Trastámara.* — Madrid, 1959. 253 p.

Subias Galter, J.: *La Catedral.* — Barcelona. 1912.

Suñé Benages. J.: *Elogios de Cervantes a Barcelona.* — Barcelona, 1927. 77 p.

Sureda Blanes, J.: *Mallorca i la tradició tècnica.* — Palma de Mallorca, 1958. 118 p.

Swift, F. D.: *The Life and the Times of the James the First, the Conqueror, King of Aragon, Valencia and Majorca. Count of Barcelona and Urgell, Lord of Montpellier.* Oxford, 1894. 311 p

Tadic, J.: *La part de Raguse au commerce méditerranéen du XVI.* — En «X Congresso Internazionale di Scienze Storiche». — Florencia, 1955. Vol. VII, p. 296-297.

— *Le port de Raguse et sa flotte au XVI^e siècle.* — En «Le naviere et l'économie maritime du Moyen-Âge au XVIII^e siècle». — París, 1958, p. 9-26.

Tarifa zoè noticia dy pexi e mexure di luoghi e tere che s'adovra mercadantia per el monda. — Ed. R. Cessi y G. Luzzatto. — Venecia, 1925.

Tasis i Marca, R.: *Pere el Cerimoniós i els seus fills.* — Barcelona, 1957. 255 p., 1 lám.

Joan I. El rei caçador i músic. — Barcelona, 1959. 317 + 2 p.

La vida del Rei En Pere III. — Barcelona, 1951. 425 p. + 6 láms.

Tenenti, A., y Vivanti, C.: *Histoire et cartographie. Le film d'un grand système de navigation: les galères marchandes vénitiennes. XIV^e-XVI^e siècles.* — «Annales. Économies. Sociétés. Civilisations» (París), XVI (1961), 83-86 + 1 carta plegable.

Thomas, L.: *Montpellier, ville marchande: Histoire économique et sociale de Montpellier des origines à 1810.* — Montpellier, 1936. 296 p.

Thrupp, S.: *A Survey of the Alien population of England in 1440.* — «Speculum», XXXII (1957), 262-73.

Titone, V.: *Galere e vita di galera nel regno di Sicilia.* — «L'Osservatore» (Palermo), número II (1955), 38-61, núm. III (1955), 44-64.

La Sicilia dalla dominazione spagnola all'unità d'Italia. — Bolonia, 1955. 383 p.

Todde, G.: *Su un provvedimento inedito di Alfonso il Magnanimo.* — En «Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa». — Florencia, 1959, I, 351-362.

Torre, A. de la: *La Embajada a Egipto de Pedro Mártir de Anglería.* — «Estudis Universitaris Catalans», XXI (1936). Hom. Rubió I, p. 433-450.

— *Orígenes de la «Deputació del General de Catalunya».* — Barcelona, 1923.

— *Provisión de Cátedras en la Universidad de Barcelona de 1559-1596.* — Barcelona, 1926.

— *Política mediterránea de los Reyes Católicos.* En «Escuela Diplomática. Conferencias pronunciadas durante el Curso 1943-44». — Madrid, 1944, p. 301-320.

— *La Corona de Aragón y Sevilla en el siglo XIII.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VIII (1951), 207-212.

— *Una reclamación comercial de Venecia a Fernando el Católico.* — En «Miscellanea in onore di Roberto Cessi». — II, Roma, 1958. 47-54.

— *Guillem de Peralta, virrey y procurador real en Cerdeña.* — En «Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa». — Florencia, 1959, II, p. 89-94.

Torre, A. de la, y Alsina de la Torre, E.: *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica.* Tomo I: *1477-1491.* Tomo II: *1492-1504.* — Madrid, 1955-1956. 2 volúmenes.

Torre, A. de la, y Suárez Fernández, L.: *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos.* — Valladolid, 1958-1960. 2 vols.

Torrella Niubó, F.: *Vida económico-social de un gremio textil en una villa catalana de los siglos XV y XVI.* — «Hispania», XLVIII (1952), 412-429.

— *Los orígenes de la industria textil tarrasense. Del Gremio de «Parayres» al Instituto Industrial.* — Tarrasa, 1953. [20 p.]

— *El impuesto textil de «la Bolla», en la Cataluña medieval.* — «Hispania», XIV (1954), 339-364.

— *Los antiguos gremios y la actual industria de la Cataluña textil.* — Tarrasa, 1955. 53 + VI p., 5 láms.

— *Significado social de las ropas suntuarias durante la Edad Media en la Corona de Aragón.* — «Estudios de Historia Social de España» (Madrid), III (1955), 771-788.

Aspectos sociales de los antiguos gremios textiles catalanes (mutualismo, enseñanza, urbanismo). — «Hispania» (Madrid), XVIII (1958), 340-355.

Torrent Orri, R.: *El almirante Bernardo de Vilamarí I.* — «Revista de Gerona», núm. 4 (1958), 57-60; núm. 5 (1958), 39-44; núm 6 (1959), 65-69.

Torres Balbás, L.: *Las Atarazanas de Barcelona.* — «Al-Andalus», XI (1946), 204-209.

Arquitectura gótica. — Vol. VII. *Ars Hispaniae. Historia Universal del Arte Hispánico.* — Madrid-Barcelona, 1952. 402 p.

Torres Fontes, J.: *La proyectada expedición africana de Fernando el Católico en 1511.* — «Hispania» (Madrid), XIX (1959), 44-51.

T[orres] M[orell], P.: *Las atarazanas reales de Barcelona.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1918), 218-223, 1 fig.

Tortosa Durán, J.: *El mercantilismo del siglo XVI y el Consulado de Mercaderes de Lérida.* — «Ilerda», XVIII (1954), 44 p. Separata.

TOURNAFOND, A.: *Les marchés et foires de Limoges au moyen âge et à la renaissance.* — Limoges, 1941.

TOURTOULON, CH. DE: *Les français aux expéditions de Majorque et de Valence sous Jacques le Conquerant, Roi d'Aragon (1229-1238)* — París, 1866. 73 p.

TRASSELLI, C.: *Sulla esportazione di cereali dalla Sicilia nel 1407-1408.* — «Atti dell'Academia di Scienze, Lettere e Arti di Palermo», XIV (1953-1954). — Palermo, 1955. 57 páginas. Separata.

— *La «Questione Socinle» in Sicilia e la Rivolta di Messina del 1464.* — Palermo, 1955. 167 p.

— *Produzione e commercio dello zucchero in Sicilia dal XIII al XIX secolo.* — «Economia e Storia», II (1955).

— *Prezzi dei panni a Palermo nel XIV secolo.* «Economia e Storia» (Roma), II (1956), 88-90.

— *Il protonotario di Martino, duca di Montblanc.* — «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» (Madrid), LXIII (1957), 467-502.

— *Il mercato dei panni a Palermo nella prima metà del secolo XV.* — «Economia e Storia», IV (1957).

— *I privilegi di Messina e di Trapani (1160-1355).* — Palermo, 1919.

— *Note per la storia dei banchi in Sicilia nel XV secolo.* — Palermo, 1958. 75 p.

— *Note per la storia dei banchi in Sicilia nel XV secolo.* Parte I: *Zecche e monete.* — Palermo, 1959. 171 p., 8 láms., 1 hoja plegable.

— *Sul debito publico in Sicilia sotto Alfonso V.* — «Estudios de Historia Moderna», VI (1956-1959), 69-112.

TUCCO-CHALA, P.: *Productions et commerce en Béarn au XIV° siècle.* — «Annales du Midi» (Toulouse), LXIX (1957), 39-58.

UDINA MARTORELL, F.: *Restos reales existentes en la Catedral de Barcelona.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XXIII (1950), 49-67.

— *El Archivo Condal de Barcelona en los siglos IX-X. Estudio crítico de sus fondos.* — Barcelona, 1951. XLIII + 50 p., 12 láms.

— *Los fondos benedictinos custadindos en el Archivo de la Corona de Aragón.* — «Analecta Montserratensia», VIII (1954-1955), 339-420.

— *Los fondos genealógico-nobiliarios del Archivo de la Corona de Aragón.* — «Hidalguía» (Madrid), III (1955), 73-88.

— *Los alfonsinos de oro, primera acuñación de este metal en la Corona de Aragón (1339).* — «Nvmisma» (Madrid), VII (1957), 9-17, 4 láminas.

— *El Archivo del Real Patrimonio de Cataluña: sus vicisitudes e incorporaciones al de la Corona de Aragón.* — «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» (Madrid), LXV (1958), 49-68.

— *Orígenes de la casa Padellás, sede central del museo y sucesivos poseedores.* — «Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad» (Barcelona), I (1960), 107-133, 10 figs., 1 plano.

[UHAGÓN Y GUARDAMINO, FRANCISCO R. DE], MARQUÉS DE LAURENCÍN: *Los Almirantes de Aragón. Datos para su cronología.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», LXXIV (1919), 306-375.

ULLOA, L.: *Esclarecimiento de algunos puntos dudosos en la vida de Fray Bernardo Boil. Sus misiones diplomáticas en Fraacia antes de su viaje a América. Las reclomaciones de Fernando el Católico contra los corsarios Casenove-Coullon.* — «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», XVI (1933-1936), 17-30.

URGORRI CASADO, F.: *Ideas sobre el gobierno económico de España en el siglo XVII. La crisis de 1627, la moneda de vellón y el intento de fundación de un banco nacional exclusivo.* — «Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid», XIX (1950), 123-230.

USHER, A. P.: *The early history of deposit banking in mediterraaean Europa. I: Banking in Catalonia.* Cambridge (Mass.), 1943. XXI + 649 p.

— *Spanish ships and shipping in the sixteenth and seventeenth century.* — En «Facts and Factors in Economic History». Cambridge (Mass.), 1932.

VALLS-TABERNER, F.: *Cansolat de la Mar.* — Barcelona, 1930-1933. 3 vols.

— *Noves recerques sobre els Usatges de Barcelona.* — «Estudis Universitaris Catalans», XX (1935), 69-83.

— *San Ramón de Penyafort.* — En «Obras selectas». — Madrid-Barcelona, 1953. Tomo I, páginas 309-381.

— *Los concilios visigodos de la provincia eclesiástica Tarraconense.* — En «Obras selectas». — Madrid-Barcelona, 1953. Tomo II, páginas 107-122.

— *Notes sobre el «Consolat de Mar».* — En «Obras selectas». — Madrid-Barcelona, 1953. Tomo II, p. 169-187.

— *Edició del «Consolat de Mar».* — En «Obras selectas». — Madrid-Barcelona, 1953. T. II, páginas 188-197.

— *Ordinacions navals catalanes del segle XIV.* En «Obras selectas». — Madrid-Barcelona, 1953. Tomo II, p. 198-200.

Van der Essen, L.: *Contribution à l'histoire du port d'Anvers et du commerce d'exportation des Pays-Bas vers l'Espagne et le Portugal à l'époque de Charles-Quint (1553-1554).* — «Bulletin de l'Académie Royale d'Archéologie de Belgique», III (1920), 39-64.

Van Houtte, J.: *La genèse du grand marché international d'Anvers à la fin du Moyen Âge.* — «Revue Belge de Philologie et d'Histoire», XIX (1940), 87-126.

Van Dillen, J. G.: *History of the principal public banks accompanied by extensive bibliographies of the history of banking and credit in eleven European countries*, collected by... — La Haya, 1934. XII + 480 p.

Van Werveke, H.: *Bruges et Anvers: huit siècles de commerce flamand.* — Bruselas, 1944. 119 p.

— *Essor et déclin de la Flandre.* — «Studi in Onore di G. Luzzato». — Milán, 1950. T. I, 152-160.

[Vargas Zúñiga, A. de], Marqués de Siete Iglesias: *Catálogo de los caballeros y religiosos de la Orden de Montesa (1319-1700).* «Hidalguía» (Madrid), V (1957), 65-80, 177-192, 829-844; VI (1958), 33-54.

Vázquez de Prada, V.: *Lettres marchandes d'Anvers.* — París, s. a. 4 vols.

Ventalló y Vintró, L.: *Historia de la industria lanera catalana: Monografía de sus antiguos gremios.* — Tarrasa, 1904. 599 p.

Verlinden, Ch.: *L'histoire urbaine dans le péninsule ibérique. Problèmes et tentatives de solutions.* — «Revue Belge de Philologie et Histoire», XV (1936), 1142-1166.

— *L'esclavage dans le monde ibérique médiéval.* «Annuario de Historia del Derecho Español» XI (1934), 283-348; XII (1935), 361-424.

— *Contribution à l'étude de l'expansion commerciale de la draperie flamande dans la péninsule ibérique au XIII^e siècle.* — «Revue du Nord», XXII (1936), 5-20.

— *Draps de Pays-Bas et du Nord de la France en Espagne au XIV^e siècle.* — «Le Moyen-Âge», s. III vol. VIII (1937), 21-36.

— *La place de la Catalogne dans l'histoire commerciale du monde méditerranéen médiéval.* I: *Avant 1300.* II: *De 1300 à 1500.* «Revue des Cours et Conférences» (París), XXXIX (1937-38), 586-605 y 737-754.

— *L'expansion commerciale de l'Espagne au moyen âge.* — «Bulletin of the International Committee for historical Science». — Abril 1938. 267-269.

— *La grande peste de 1348 en Espagne. Contribution à l'étude de ses conséquences économiques et sociales.* — «Revue Belge de Philologie et d'Histoire» (Bruselas), XVII (1938), 103 y sigs.

— *The Rise of Spanish Trade in the Middle Ages.* — «Economic History Review», X (1940), 44-59.

— *Código de Seguros Marítimos según la costumbre de Amberes promulgado por el Consulado español de Brujas en 1569.* — «Cuadernos de Historia de España», (1947), VII, p. 147-191; VIII, 159-193.

— *À propos de la politique économique des ducs de Bourgogne à l'égard de l'Espagne.* — «Hispania», X (1950), 680-715.

— *Aspects de l'esclavage dans les colonies médiévales italiennes.* — En «Hommage à Lucien Febvre». — París, 1953. Tomo II, páginas 91-103.

— *Les influences italiennes dans l'économie et dans la colonisation espagnoles à l'époque de Ferdinand le Catholique.* — En «Fernando el Católico e Italia». — Zaragoza, 1954, páginas 267-283.

L'esclavage dans l'Europe Médiévale. I: *Peninsule Ibérique-France.* — Brujas, 1955. 930 p.

Vernet, Juan: *La carta Magrebina.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia» (Madrid), CXLII, núm. 2 (1958), 495-533, 1 lám.

Los conocimientos astronómicos de Ramón Llull. — «Boletín de la Real Academia de

Buenas Letras de Barcelona», XXIV (1951), 185-199.

Influencias musulmanas en el origen de la cartografía náutica. — Publicaciones de la Real Sociedad Geográfica (serie B, núm. 289). Madrid, 1953. 30 p., 3 láms.

VERRIÉ, F.-P.: *La iglesia de los Santos Justo y Pastor.* — Barcelona, 1944. 101 p.

— *María de Sicilia o una armada en 1392. Primera Parte: De Sicilia a Barcelona. Segunda Parte: De Barcelona a Sicilia.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), II (1946), 218-227.

— *Fernando el Católico y el Consejo municipal.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), IV (1947), 153-158.

— *La fiesta patronal de los freneros en el siglo XV.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), 65-69, 1 fig.

— *Cuestiones sobre el régimen electoral en el gremio de freneros.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), V (1948), 71-76.

— *Tradición barcelonesa de los vidrios artísticos.* — «Divulgación Histórica» (Barcelona), VI (1948), 201-206, 1 lám.

— *La vida de l'artista medieval.* — Barcelona, 1953. 119 p., 16 láms.

— *Dos capítulos de Eximenis sobre Barcelona* «Barcelona. Divulgación Histórica», VIII (1951), 145-149.

— *Un elogio a Barcelona.* — «Barcelona. Divulgación Histórica», VI (1948), 72-76.

Viatges de Marco Polo. Versió catalana del segle XIV. — A cura d'Annamaria Gallina. — Barcelona, 1958. 228 + 1 p.

VICENS Y VIVES, J.: *La transformació de la Generalitat medieval.* — «Homenatge a Rubio i Lluch». — Barcelona, 1936, II, 87-108.

— *Ferran II i la Ciutat de Barcelona 1479-1516.* Barcelona, 1936-1937. 3 vols.

— *Historia de las remensas en el siglo XV.* — Barcelona, 1945. 380 p.

Instituciones económicas y políticas de la época fernandina. — «V Congreso de Historia de la Corona de Aragón». — Zaragoza, 1952. 18 p.

— *Fernando el Católico, príncipe de Aragón, rey de Sicilia 1458-1478.* Madrid, 1952. 508 p.

— *Juan II de Aragón. 1398-1479. Monarquía y Revolución en la España del siglo XV.* — Barcelona, 1953. XV + 420 p.

— *El Gran Sindicato remensa (1488-1508). La última etapa del pleito agrario catalán durante el reinado de Fernando el Católico.* — Madrid, 1954. 263 p., 2 gráficos.

— *Notícia de Catalunya.* — Barcelona, 1954. 211 p.

— *Evolución de la economía catalana durante la primera mitad del siglo XV.* — IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Ponencias, 3). — Palma de Mallorca, 1955. 27 p.

— *El segle XV. Els Trastàmares.* — Barcelona, 1956. 255 p.

— *El «redreç» de la economía catalana 1481. Orígenes del mercantilismo en España.* — En «Studi in onore di Armando Sapori». — Milán, 1957. Tomo II, p. 897-909.

— *Historia social y económica de España y América.* — Dirigida por... — Barcelona, 1957-59. 4 tomos en 5 vols.

— *Historia Económica de España.* — Barcelona, 1959. 706 p.

— *La Corona de Aragón y el ámbito del Mediterráneo occidental durante la época de Carlos V.* — En «Karl V. Der Kaiser und seine Zeit». — Colonia, 1960, p. 211-217.

— *Alfonso el Magnánimo y Barcelona.* — En «Estudios sobre Alfonso el Magnánimo». — Barcelona, 1960, p. 139-152. 1 lám.

VICENS VIVES, J., SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., y CARRÈRE, C.: *La economía de los países de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media.* — [Ponencia del VI Congreso de la Corona de Aragón. Cagliari-Alghero, 8-14 diciembre 1957]. — [Madrid], 1957. 39 p.

VIDAL, P.: *Histoire de la ville de Perpignan.* — París, 1897. XII + 652 p.

VIGÓN, J.: *Historia de la Artillería Española.* Madrid, 1947. 3 vols., 526 + 596 + 600 p.

VILA, P.: *Assaig d'una localització de les indústries antigues a Catalunya.* — «Estudis Universitaris Catalans», XVII (1932), 50-64.

VILÀ VALENTÍ, J.: *Notes sobre el poblament català. El mercat.* — En «Miscellània Puig i Cadafalch». — Barcelona, 1947-51, I, páginas 225-241.

— *Notas sobre la antigua producción y comercio de la sal en el Mediterráneo occidental.* En «I Congreso Arqueológico del Marruecos español». — Tetuán, 1954, p. 225-234.

VILANOVA, Conde de: *Capitulo del Toisón de Oro celebrado en Barcelona el año 1519. Estudio histórico,* I. — Sabadell. 1930. 185 p.

VILAR, P.: *Dans Barcelone au XVIII^e siècle. Transformations économiques, le bâtiment.* «Estudios históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos» (Barcelona), II (1950), 7-51.

— *Géographie et histoire statistique, histoire sociale et techniques de production. Quelques points d'histoire de la viticulture méditerranéenne.* — En «Hommage à Lucien Febvre». — París, 1953. Tomo I, p. 121-135.

— *La formation de la bourgeosie catalane au XVIII^e siècle.* — En «X Congresso Internazionale di Scienze Storiche». — Florencia, 1955. Tomo VII, p. 319-322.

— *Problems of the formation of capitalism,* — «Past and Present» (Londres), núm. X (1956), 15-35.

— *Le temps du «Quichotte».* — «Europe» (París), XXXIV (1956), 3-16.

— *Le déclin catalan du Bas Moyen-Âge. Hypothèses sur sa chronologie.* — «Estudios de Historia Moderna» (Barcelona), VI (1956-59), 3-68.

VILAR-BERROGAIN, G.: *Trois documents pour l'étude de l'administration intérieure du Royaume d'Aragon.* — «Bulletin Hispanique», XXXVII (1935), 309-328; XXXVIII (1936), 272-294.

VILASECA BORRÀS, LL.: *El gremi de blanquers i assanonadors de Reus.* — Reus, 1954. 262 p., 23 láms.

VILLANUEVA, J.: *Viage literario a las iglesias de España.* — Madrid - Valencia, 1803-1852. 22 volúmenes.

VILLARROYA, J.: *Real Maestrazgo de Montesa. Tratado de todos los derechos, bienes y pertinencias del patrimonio y maestrazgo de la Real y Militar Orden de Sta. María de Montesa y S. Jorge de Alfama.* — Valencia. 1787. 2 vols.

VIÑAS Y CUSÍ, F.: *La glànola a Barcelona. Estudi d'una de sas epidemias (1651-54)... Treball llegit en l'Acadèmia del Cos mèdich municipal de Barcelona per son President.* Barcelona, 1901. 80 p.

— *Datos históricos sobre las epidemias de peste ocurridas en Barcelona. Medidas adoptadas por el «Consell de Cent» para prevenirlas y dominarlas.* — Complemento a «La Peste Bubónica. Memoria sobre la epidemia ocurrida en Porto en 1899». — Barcelona, s. n., p. 367-578.

VIÑAS Y MEY, C.: *De la Edad Media a la Moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española.* — «Hispania» (Madrid), núm. 1 (1940), 52-70; número 2 (1941), 53-79; núm. 4 (1941), 64-101; núm. 5 (1941), 41-105.

— *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI-XVII.* — Madrid, 1941. 242 p.

VINDEL, F.: *El arte tipográfico en España durante el siglo XV. Cataluña.* — Madrid, 1945. XIX + 258 p., 264 figs.

VINCKE, J.: *El culte de Sant Jordi en les terres catalanes durant l'Edat Mitjana, com a expressió de les relacions entre l'Església i l'Estot en aquella època.* — Separata de «La Paraula Cristiana», Abril 1933.

— *Zu den Anfängen der deutsch-spanischen Kultur und Wirtschaftsbeziehungen.* — «Spanische Forschungen der Görresgesellschaft. 1. Reihe: Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens» (Münster), XIV (1959), 111-182.

— *Comienzos de las misiones cristianas en las islas Canarias.* — «Hispania Sacra» (Barcelona - Madrid), XII (1959), 193-207.

— *Los Países Bajos en la política y la economía mundial de España.* — Madrid, 1944. 109 p.

VIVES, A.: *Reforma monetaria de los Reyes Católicos.* — Madrid, 1897. 8 p. + 2 láms. (Separata.)

VIVES, J.: *Les galeres catalanes pel retorn a Roma de Gregori XI en 1376.* — «Analecta Sacra Tarraconensia», VI (1930), 131-185.

— *Galeres catalanes enviades al Papa Urbà V.* «Analecta Sacra Tarraconensia», VIII (1932), 63-85.

— *Funde in Barcelone.* — «Römische Quartalschrif für christliche Altertumskunde und Kirchengeschichte» (Freiburg), LI (1956), 129-131, 8 láms.

VIVES, S.: *Memoria sobre la isla de Menorca en el siglo XIII.* — «Congrès d'Història de la Corona d'Aragó dedicat al Rey En Jau-

me I y a la seva època». — Barcelona, 1909-1913. II, p. 429-433.

Voltes Bou, P.: *El Archiduque Carlos de Austria, rey de los catalanes.* — Barcelona, 1953. 355 p., 15 láms.

— *Las ordenaciones urbanas de Perpiñán en 1409.* — «Pirineos» (Zaragoza), XIII (1957), 259-187.

— *Cartas del emperador Carlos V a la ciudad de Barcelona.* — Transcripción y prólogo de... — Barcelona, 1958. 222 p.

— *Fondos del Instituto Municipal de Historia de la Ciudad. Catálogo sumario.* — Barcelona, 1959. 16 p.

— *Historia de Montjuich y su castillo.* — Barcelona, 1960. 217 p., 9 láms.

— *Orígenes del puerto franco de Barcelona.* — En «Barcelona, Divulgación Histórica», IX (1959), 259-263.

— *Catálogo del fondo comercial del Instituto Municipal de Historia.* — «Documentos y Estudios», VII (1961), 17-144.

Wagner, R.: *Sobre els orígens del «Consolat de Mar».* — «Revista Jurídica de Catalunya (Barcelona), XXXVII (1931), 255-265.

Weber, W.: *Wirtschaftsethik am Vorabend des Liberalismus. Höhepunkt und Abschluss der scholastischen Wirtschaft Betrachtung durch Ludwig Molina S. J. (1535-1600).* — Münster Westfalen, 1959. 218 + 2 p.

Wieruszowski, H.: *Conjuraciones y alianzas políticas del rey Pedro de Aragón contra Carlos de Anjou antes de las Vísperas Sicilianas. Nuevos documentos procedentes del Archivo de la Corona de Aragón.* — «Boletín de la Real Academia de la Historia», CVII (1935), 547-602.

Winter, H.: *Die Katalanische Nao von 1450 nach dem Modell im Maritiem Museum Prins Hendrik in Rotterdam.* — Magdeburg, 1956. 51 p., 11 láms., 1 hoja plegable.

Witten, L.: *The earliest books printed in Spain.* — «The Papers of the Bibliographical Society of America» (Chicago), LIII (1959), 91-113.

Wolff, Ph.: *Le problème des Cahorsins.* — «Annales du Midi», LXII (1950), 229-238.

— *Commerce et marchands de Toulouse (vers 1350 vers 1450).* — París, 1954. XXX + 710.

Yusty Pita, J.: *Túnez.* — «Revista General de Marina» (Madrid), CLV (1958), 453-480, 6 láminas.

Yves, G.: *Le Commerce et les marchands dans l'Italie méridionale au XIII^e et au XIV^e siècle.* — París, 1903. VIII + 437 p.

Zaforteza y Musoles, D.: *La Ciudad de Mallorca. Ensayo histórico-toponímico.* Tomo I. Palma de Mallorca, 1953. 6 h. + 380 p., 3 mapas.

— *Mallorquines en Valencia.* — «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» (Palma de Mallorca), XXXI (1955-1956), 283-285.

Zakythinos, D. A.: *Crise monétaire et crise économique à Byzance du XIII^e au XV^e siècle.* — Atenas, 1948.

Zanetti, G.: *Una caratteristica branca del diritto marittimo sardo al tempo dei re d'Aragona: la legislazione relativa alla pesca corallina.* — En «Fernando el Católico e Italia». — Zaragoza, 1954, p. 287-308.

Zeno, R.: *Documenti per la storia del diritto marittimo nei secoli XIII e XIV.* — Turín, 1936.

— *Storia del diritto marittimo italiano nel Mediterraneo.* — Milán, 1946.

Zudaire Huarte, E.: *Cortes catalanas. Comentarios a un informe del año 1635.* — «Hispania» (Madrid), XVII (1957), 395-423.

Zunzunegui, J.: *Las cuentas de las galeras enviadas por Juan I de Castilla en favor de Clemente VII de Aviñón.* — «Anthologica Annua» (Roma), V (1957), 595-652.

ÍNDICES

por

C. BATLLE Y GALLART
Licenciada en Filosofía y Letras

ÍNDICE CRONOLÓGICO DE DOCUMENTOS*

1. (II, I), 4 julio 1118 3

Privilegio de Raymundo Berenguer III, Conde de Barcelona, por el qual exime del derecho del quinto a las galeras de los vecinos de dicha Ciudad.

2. (IV, I), 28 noviembre 1127 4

Concordia entre el Conde de Barcelona, Berenguer III, y la Señoría de Génova, sobre los derechos que debían pagar las embarcaciones que aportaban a dominios de aquel Príncipe.

3. (II, II), Barcelona, 9 julio 1131 5

Carta de donación hecha por el Conde de Barcelona y Marqués de Provenza Raymundo Berenguer IV, de la décima de las leudas marítimas, a favor de la Santa Iglesia de dicha Ciudad, en manos de su Obispo San Olegario, Arzobispo entonces de Tarragona.

4. (II, III), 21 enero 1222 6

Reglamento sobre las tarifas del derecho de leuda y tránsito, que debían adeudar en Barcelona varios géneros, mercadurías y comestibles, transigido entre el Rey Jayme I y Guillermo de Mediona.

5. (II, IV), Monzón, 12 octubre 1227 12

Real Cédula de Jayme I, en que prohíbe a toda embarcación el tomar cargamento para Suria, Egypto y Berbería en la Ciudad de Barcelona, mientras haya en su puerto nave nacional dispuesta para aquel viage.

6. (II, V), Mallorca, 10 enero 1231 14

Real Privilegio en que Jaime I concede a los Barceloneses, en atención a sus servicios marítimos, el libre y franco comercio por mar y por tierra en el Reyno de Mallorca e Islas adjacentes.

* Los números romanos entre paréntesis se refieren, respectivamente, al volumen y al número que llevaba cada documento en la primera edición.

7. (II, VI), Barcelona, 12 abril 1232 15

Real Privilegio de Don Jayme I, Rey de Aragón, en que concede a los Barceloneses entera y perpetua libertad y franquicia de qualesquier especies de impuestos y gabelas Reales, para que en todos los dominios de la Corona puedan comerciar y transitar así por tierra como por mar.

8. (II, VII), Barcelona, 19 agosto 1243 16

Reglamento sobre las leudas o señoreage del mar, que se debían exigir de las naves Barcelonesas en el puerto de Tamarit, propio de la Casa de Claramunt, por Real Provisión de Jayme I acordado y dispuesto.

9. (II, VII bis), Barcelona, 9 septiembre 1243 19

Cédula Real de D. Jayme I, en que se arregla la demarcación de la playa o ribera del mar de la Ciudad de Barcelona, señalando los parages destinados para el astillero y para la extensión de los edificios que en adelante se fabricasen.

10. (II, CCXXXIX), Valencia, 17 abril 1249 20

Carta del rey D. Jayme de Aragón a los Magistrados de Barcelona, en la que establece una nueva planta de gobierno en dicha Ciudad.

11. (II, VIII), Colliure, 7 junio 1252 21

Traslado de la tarifa de las leudas que adeudaban varios géneros y mercancías en el puerto de Colibre, en Rosellón, remitido por el Bayle y Ayuntamiento de dicha Villa al Comendador de Tortosa de la Orden del Temple.

12. (II, IX), Barcelona, 18 noviembre 1255 23

Decreto del Bayle Real de Barcelona a instancia del Magistrado Municipal, señalando lugar conveniente a los que exercían el oficio de batidores y tintoreros de fustanías, o cotonías, por causa de la molestia que daban a los vecinos.

13. (II, CCXCIX), Barcelona, 14 enero 1258 24

Real Cédula de don Jayme Primero, en que concede a la Ciudad de Barcelona la facultad de elegir anualmente ocho Conselleres, o Consiliarios Municipales, y un Ayuntamiento de doscientos Prohombres o Jurados.

14. (II, X), Barcelona, 26 agosto 1258 25

Ordenanzas para la policía de la marina mercantil del puerto de Barcelona, hechas por el Consejo de los Prohombres del mar de dicha ciudad, confirmadas y autorizadas por Real Cédula de Jayme I.

15. (IV,II), Lérida, 1 septiembre 1259 31

Cédula del Rey D. Jayme I de Aragón, en que dispone que en las Ferias de Champaña, a donde concurrían los mercaderes de Barce-

lona, de Valencia y de Mompeller con cordobanes, los de Lérida nombren allí su Cónsul, que junto con el de los Barceloneses, haga el repartimiento de los puestos en la Lonja común que allí tenían.

16. (II, XI). Ejea, 2 marzo 1264 31
Real privilegio de Don Jayme I, en que exime a la Ciudad de Barcelona del derecho del quinto por dos galeras que ésta armaba en corso contra los Moros.

17. (II, XII), Barcelona, 12 abril 1265 32
Real privilegio de D. Jayme I, en que se conceden nuevas gracias y se confirman antiguas costumbres a la Ciudad y moradores de Barcelona.

18. (II, CCC), Barcelona, 13 abril 1265 34
Otra real Cédula del mismo para que los Consellers del Ayuntamiento de Barcelona se reduzcan a quatro, y los Jurados del Gran Concejo a ciento.

19. (II, XIII), Barcelona, 16 agosto 1266 35
Real privilegio de D. Jayme I, en que concede al Concejo Municipal de Barcelona, la autoridad de nombrar Cónsules en las partes de Suria y Egipto para proteger sus mercaderes y navegantes.

20. (IV, III), Tortosa, 2 enero 1268 36
Cédula del rey D. Jayme I de Aragón en que nombra a dos ciudadanos de Mompeller por mensageros suyos a Egypto, a tratar negocios de comercio, concediéndoles facultad de elegir Cónsul en Alexandría para los vasallos del Rey, mientras dure su comisión, con plena jurisdicción, y de vender a los de la nación la Lonja y el Consulado que tenía el Rey allí.

21. (IV, IV), Tortosa, 2 enero 1268 37
Cédula del rey Don Jayme I de Aragón, por la qual concede a los dos Mensageros de Mompeller que enviaba a Egipto cinco mil sueldos maglorienses en ayuda de costas de gastos, cobraderos de los derechos Reales sobre la moneda de millareses que se acuñaba o se acuñase en aquella Ciudad.

22. (II, XV), Lérida, 14 junio 1268 38
Real Cédula de Don Jayme I, en que manda que ningún extrangero pueda tener banco de cambio en Barcelona, ni fletar embarcaciones estrañas, a menos de ser propias las mercancías.

23 (II, XIV), Tarragona, 6 agosto 1268 39
Otra real cédula de Jayme I, en que amplía la potestad de elegir Cónsules la Ciudad de Barcelona en los países de Ultramar, a las tierras y puertos del Archipiélago y Grecia y a otros parages de Levante.

24. (II, XVI), Ondara, 26 noviembre 1270 39
Carta del rey Don Jayme I a la ciudad de Barcelona, encargándola escoja hombres y familias honradas entre sus naturales para ir a poblar y establecerse en el Reyno de Valencia.

25. (II, CCXVII), Barcelona, 5 agosto 1272 40
Carta de los magistrados municipales de Barcelona a los Mercaderes Catalanes residentes en Egypto, para que reconozcan y obedezcan al Cónsul que acababan de nombrarles para el puerto de Alexandría.

26. (II, XVII), Barcelona, 3 agosto 1274 41
Real cédula de Don Jayme I, en la qual se declaran quáles son los frutos, géneros y mercadurías que no se podían extraer para países de infieles según la mente de la Prohibición de la Silla Pontificia.

27. (IV, V), Barcelona, 16 noviembre 1274 42
Tratado de paz y alianza ajustado entre el Rey de Aragón Jayme I y el de Marruecos, Aben Juceff, personalmente en Barcelona, en que pedía éste varios subsidios de gente y de naves para la conquista de Ceuta.

28. (II, CCXLVIII), Valencia, 20 junio 1279 44
Privilegio del rey D. Jayme Primero de Aragón en que concede al cuerpo de Comerciantes de Barcelona la facultad de elegirse entre sus individuos dos sugetos abonados y prácticos que administren y cuiden la policía mercantil.

29. (II, CCLXXV), Barcelona, 5 diciembre 1279 44
Nombramiento hecho por los diputados de la Lonja de Contratación de Barcelona de dos Procuradores para representar al Rey sobre ciertas vexaciones que los mercaderes barceloneses padecían en Narbona, Tortosa y otras partes.

30 (II, XVIII), Valencia, 20 noviembre 1281 45
Real cédula de Don Pedro III, en la qual se declara y explica el espíritu de la prohibición de exportar ciertos géneros y mercadurías del Principado de Cataluña a países estrangeros.

31. (II, XX), Sevilla, 20 abril 1282 46
Privilegio del Rey de Castilla D. Alonso el Sabio, en que concede a los Mercaderes Catalanes que trafican en Sevilla y su Reyno varias franquicias y esenciones.

32. (II, XIX), Barcelona, 16 julio 1282 48
Real Sentencia a favor de la Ciudad de Barcelona para que en el puerto de Blanes no se pueda exigir de sus moradores el derecho de leudas y ribage por las mercadurías que descargasen.

33. (II, XXI), Barcelona. 11 enero 1284 49

Carta confirmatoria de las libertades, costumbres y fueros de los Barceloneses, concedida por el Rey Don Pedro II de Aragón: de la qual sólo se trasladan aquí los capítulos relativos a comercio o marina.

34. (II, XXIV), Sevilla, 24 agosto 1284 52

Carta de protección y salva guardia concedida por el Rey de Castilla D. Alfonso X a favor de los Mercaderes Catalanes y demás vasallos de los Reyes de Aragón y de Mallorca que contratasen en Sevilla y su Reyno: confirmada por su hijo y sucesor Don Sancho IV.

35. (II, XXII), Sevilla, 25 agosto 1284 53

Concesión hecha por el Rey D. Sancho de Castilla a los Mercaderes Catalanes de Sevilla, para que hagan barrio nacional en dicha Ciudad con otras varias distinciones.

36. (II, XXIII), Sevilla, 25 agosto 1284 54

Privilegio del Rey de Castilla D. Sancho por el qual confirma la concesión, que el Rey D. Alonso su padre había hecho a los Catalanes traficantes en Sevilla, de todas las franquicias y esenciones que gozaban los Genoveses en aquella Ciudad.

37. (II, XXV). Badajoz. 8 septiembre 1284 55

Privilegio del Rey de Castilla D. Alonso en que concede a los Mercaderes, que desde Cataluña vayan por tierra a Sevilla, esención de derechos por la entrada en dicha Ciudad, habiendo adeudado el diezmo en las aduanas de la frontera.

38. (IV, VI), Coll de Panissars. 13 junio 1285 56

Tratado de paz y comercio, ajustado entre el Rey de Aragón, Don Pedro III. y el de Túnez, Miralmomeni Bohap, por medio de sus Plenipotenciarios; duradero por quince años, en que se conceden de nuevo y se confirman varias franquicias y derechos de los mercaderes y navegantes Catalanes en Berbería.

39. (II, XXVII), Barcelona, 27 junio 1285 60

Carta del rey de Aragón D. Pedro III, en que confirma y jura la ley de la moneda Barcelonesa, y establece varios puntos para la vigilancia de su labor.

40. (II, XXVI). Palermo, 22 febrero 1286 62

Privilegio de D. Jayme I. rey de Sicilia a favor de los Catalanes, en que les concede facultad de tener Cónsules en aquel Reyno con jurisdicción, y otras esenciones para sus Mercaderes y navegantes.

41. (II, XXVIII), Barcelona, 29 marzo 1286 64

Cédula de Don Alonso III, rey de Aragón con que prohíbe en la Costa de Cataluña los hallazgos o despojos de mercaderías a título de naufragio.

42. (II, XXIX), Mesina, 17 julio 1288 65

Real privilegio de D. Jayme I, rey de Sicilia, en que concede a los Mercaderes Barceloneses varias franquicias y esenciones en todos los puertos de aquella Isla.

43. (II, XXX), Barcelona, 20 julio 1288 66

Provisión del rey D. Alonso III de Aragón para que los corsarios que quieran armar den sus correspondientes fianzas en poder de los Jueces Reales.

44. (II, CCLXXVIII), Barcelona, 15 mayo 1289 67

Real concesión hecha a los magistrados de Barcelona, para que de las seis galeras que se armaban en su Atarazana, las dos de cuenta de la Corona, y las quatro a expensas de la Ciudad, sean nombrados de entre sus ciudadanos el Almirante, los Cómitres y el Escrivano, y otras cosas sobre el repartimiento del subsidio.

45. (II, CCCI), 1290 69

Privilegio de Andrónico II Paleólogo, Emperador de Oriente, en que concede a los Barceloneses y demás vasallos de la Corona de Aragón libre comercio en Constantinopla y otras tierras del Imperio, eximiéndoles del derecho de naufragio.

46. (II, CCXLIX), 1290 70

Privilegio de Andrónico II Paleólogo, Emperador de Oriente, en que concede a los Barceloneses y demás vasallos de la Corona de Aragón libre comercio en Constantinopla y otras tierras del Imperio, eximiéndoles del derecho de naufragio.

47. (II, XXXI), Nicosia, octubre 1291 71

Privilegio de Enrique II de Lusiñán, Rey de Jerusalén y de Chypre, por el qual concede varias franquicias a los mercaderes y navegantes Catalanes que aporten a sus Estados.

48. (IV, VII), Barcelona, 2 abril 1292 72

Capítulos de paz, amistad y comercio, propuestos a la Señoría de Génova por el Rey de Aragón Don Jayme II, para la mutua libertad y tráfico en los mares y puertos respectivos, comprehendiendo al Reyno de Sicilia.

49. (IV, XXXIX), Barcelona, 18 mayo 1292 74

Real Despacho de Don Jayme II de Aragón, en que da sus poderes a Pedro Oulamar Barcelonés para que tome en su Real nombre del Rey de Túnez un empréstito de dinero.

50. (II, XXXIV), Barcelona, 19 mayo 1292 75

Carta del Rey Don Jayme II dirigida al Bayle de Peñíscola para que mantenga a los Barceloneses sus franquicias en el Reyno de Valencia.

51. (II, XXXII), Sevilla, 17 junio 1292 76

Cédula del Rey de Castilla D. Sancho IV, por la qual manda que en la compra del aceyte que hagan los Catalanes en Sevilla se les guarde por el Almoxarifazgo y Alhóndiga la misma equidad que a los Genoveses.

52. (II, XXXIII), Sevilla, 18 junio 1292 77

Real Cédula de D. Sancho de Castilla por la qual restituye a los Mercaderes Catalanes de Sevilla las casas que por decreto anterior les había quitado con motivo del rompimiento que huvo entre aquella Corona y la de Aragón.

53. (IV, VIII), Barcelona, 10 agosto 1292 78

Capítulos de amistad y alianza que el Rey de Aragón Don Jayme II, por medio de sus Embaxadores, Romeo de Marimón y Raymundo Alemany, propone al Soldán de Agypto Malek al Kraf.

54. (IV, IX), Barcelona, 25 mayo 1294 80

Requisición que el Rey de Aragón Don Jayme II, por medio de un Mensagero suyo, hace a la Señoría de Génova, que contra el tenor de la paz que se había renovado cargaba por vía de represalia y de indemnización de un supuesto agravio las mercaderías de los Mallorquines con un nuevo impuesto.

55. (IV, X), Roma, 20 junio 1295 82

Capítulos de las paces ajustadas en Roma por mediación del Papa Bonifacio VIII, entre el Rey Felipe de Francia, y Carlos de Valois Conde de Alenzón, y el Rey de Aragón Jayme II, y firmadas por sus respectivos Comisarios, el Obispo de Orleáns y el Abad de San Germán de los Prados por una parte, y Gilaberto de Cruilles, Guillén Durfort, Pedro Costa y Guillén Galbany por la otra.

56. (II, XXXV), Barcelona, 11 diciembre 1295 85

Cédula del rey D. Jayme II de Aragón para que los Mercaderes y vecinos de Barcelona puedan exportar de sus dominios qualesquiera frutos y mercadurías sin despacho de los Oficios Reales.

57. (II, XXXVI), Palermo, 3 abril 1296 86

Privilegio de don Fadrique de Aragón Rey de Sicilia, en que se confirman a los Barceloneses y demás Catalanes varias gracias sobre

la extracción de granos de aquella Isla, y otras esenciones que en ella gozaban, y que nuevamente se comunican a los Mallorquines, Valencianos y Aragoneses.

58. (II, CCLXX), Lorca, 2 junio 1296 89

Carta del rey Don Jayme II de Aragón al Magistrado de Tortosa, para que, no obstante un Decreto Real anterior, permita la extracción de trigo y otros granos de dicha Ciudad a todos los vecinos de Barcelona.

59. (II, XXXVII), Nápoles, 18 julio 1299 89

Privilegio de Carlos II, Rey de Jerusalén y de Sicilia, confirmado por su Primogénito Duque de Calabria, en que se conceden varias franquicias a los Mercaderes y navegantes Catalanes.

60. (IV, XII), Lérida, 18 mayo 1300 92

Embaxada a Kassan, rey de los mogoles, que acababa de conquistar la Syria y la Tierra Santa, con la qual el Rey de Aragón, Don Jayme II, le ofrece su amistad y alianza con socorros de mar y tierra.

61. (IV, XI), Calatayud, 16 octubre 1300 93

Proposiciones de alianza y amistad que el Rey de Aragón Jayme II, por medio de su Enviado Bernardo de Sagalar, hace al Rey de Granada Mahomad Abu Abdalla Aben Nazar: para emprender la guerra contra el de Castilla y sus aliados.

62. (IV, XIII), Valencia, 28 abril 1301 96

Cartas de creencia que el rey de Aragón, Don Jayme II da al Embaxador que envía al de Granada, Mahomad Aben Nacer, para ajustar paces.

63. (IV, XIII bis), Valencia, 28 abril 1301 96

64. (II, CCLII), Barcelona, 23 diciembre 1301 97

Carta de los sobredichos magistrados al Senescal de Bocaire, para que haga mantener a un mercader de Barcelona en las franquezas que los vecinos de esta Ciudad gozaban en la Provenza.

65. (II, CCLII bis), Barcelona, 23 diciembre 1301 97

66. (II, CCLI), Barcelona, 28 diciembre 1301 98

Concesión del magistrado municipal de Barcelona al Cónsul de los Catalanes en Trápani para que pueda nombrar substituto y reintegrarse con los emolumentos de dicho empleo del dinero adelantado para la compra de las Casas y Lonjas, y otros gastos.

67. (II, CCL), Barcelona, 10 enero 1302 99

Carta de los magistrados municipales de Barcelona al Conde de Ampurias, para levantar la exacción que en el puerto de Cadaqués se

pretendía cobrar de las naves Barcelonesas que venían del viage de Levante, o de Portfangós de Tortosa.

68. (II. CCLIII). Barcelona. 5 febrero 1302 100

Carta de los magistrados municipales de Barcelona al Prefecto de la Aduana de Alexandría recomendándole un mercader Barcelonés, que pasaba a recoger varios géneros y mercancías que su difunto padre había dexado depositadas en dicha Aduana, por no haberlas podido despachar.

69. (II. CCLIV). Barcelona. 5 febrero 1302 101

Carta de los magistrados municipales de Barcelona al Cónsul de los Catalanes en Alexandría, encargándole haga los correspondientes oficios a favor del sobredicho mercader.

70. (II. CCLV). Barcelona. 1 junio 1302 101

Carta de los sobredichos magistrados al Rey de Marruecos, suplicándole conceda permiso a la Ciudad y vecinos de Barcelona para extraher trigo de sus dominios al precio acostumbrado desde tiempos antiguos.

71. (II. XXXVIII). 18 junio 1302 102

Real sentencia sobre la exacción del derecho de leudas en Tortosa, por la qual se declaran ser libres de aquel impuesto Real las embarcaciones Barcelonesas que hacían el comercio de Occidente.

72. (II. CCLVI), Barcelona, 30 agosto 1302. 105

Carta de los sobredichos magistrados al Rey de Chypre, suplicándole mande restituir a un mercader Barcelonés cierta cantidad que el Comandante de quatro galeras de aquel Reyno había exigido por el rescate de una nave que pasaba a Candía con su cargamento, y la apresó ilegítimamente.

73. (II. CCLVII), Barcelona. 1 septiembre 1302 106

Carta de los sobredichos magistrados al Potestad de los Genoveses en Constantinopla, recomendándoles tres mercaderes y una nave de Barcelona, que pasaban a aquellas partes con un cargamento de varias mercancías.

74. (IV. XIV), Figueras, 7 octubre 1302 107

Carta de creencia para el Rey de Granada, con la qual el de Aragón Don Jayme II envía por segundo Embaxador del tratado de la paz a Jayme Busquet, con motivo de la enfermedad del primero.

75. (II. CCLVIII). Barcelona. 26 febrero 1303 108

Carta de los sobredichos magistrados al Rey Eduardo III de Inglaterra, recomendándole la solicitud de un negociante Barcelonés, resi-

dente en Olanda, sobre cierto crédito que tenía en Londres contra unos mercaderes de Luca.

76. (IV, XVI), Teruel, 2 julio 1303 109
Carta del Rey de Aragón Don Jayme II al de Granada Mahomad Aben Nazar, dándole cuenta del estado de las cosas de Castilla antes de firmar las paces.

77. (IV, XV), Valencia, 6 febrero 1304 109
Privilegio del Rey D. Jayme II en que concede libertad a los Pelayres y Tintoreros de Barcelona para tender y lavar los paños en la acequia Condal desde los molinos de San Pedro abaxo.

78. (IV, XVII), Zaragoza, 6 enero 1306 110
Carta del Rey de Aragón Jayme II al de Túnez Mahomet Amiramuslemin, asegurándole la observancia de las paces, y requiriéndole por medio de un Embaxador que le envió con instrucciones sobre ciertos derechos y condiciones mal cumplidas hasta entonces.

79. (IV, XVIII), Muntblanch, 15 abril 1307 112
Embaxada del Rey de Aragón D. Jayme II al de Túnez, en que le pide varias sumas de dinero, y la indemnización de unas piraterías hechas por los Moros a ciertos Catalanes.

80. (IV, XIX), Túnez, 20 agosto 1308 114
Carta del Rey de Túnez Mahomet Miralmomenin al de Aragón Don Jayme II, en que le asegura haber aceptado la renovación de la paz y amistad por diez años más.

81. (IV, XXI), Barcelona, 3 mayo 1309 115
Tratado de paz y alianza entre el Rey de Aragón Don Jayme II y el Rey de Marruecos Abu el Rabí, con la Carta del dicho Don Jayme, el Poder dado a su Embaxador, y las Instrucciones para las Capitulaciones.

82. (IV, XX), Barcelona, 8 mayo 1309 119
Tratado de paz, alianza y comercio, ajustado entre el Rey de Bugía Alid Abu Zagrí, y Don Jayme II de Aragón por cinco años, en que se conceden varias franquicias a los Catalanes.

83. (IV, XXII), Barcelona, 10 junio 1309 122
Real edicto de Don Jayme II de Aragón, en que manda aumentar durante los dos siguientes meses, el valor de la dobla de oro para los gastos de la guerra contra el Rey de Granada.

84. (IV, XXIII), Valencia, 31 marzo 1310 122
Privilegio real en que Don Jayme II concede al Conde de Ampurias la jurisdicción y prerogativas de Almirante de la mar sobre la Es-

quadra de galeras que armaba, y debía mandar en persona, contra sus enemigos, y los de la Corona.

85. (IV, XXIV), Zaragoza, 14 julio 1310 124

Carta del Rey Don Jayme II de Aragón, al Ayuntamiento de Barcelona, atendiendo a la súplica contra un agravio hecho en Languedoch a ciertos Mercaderes Barceloneses.

86. (II, XXXIX), Barcelona, 7 abril 1311 124

Carta de los magistrados municipales de Barcelona al Cónsul de los Catalanes en Sevilla, sobre el reintegro de las sumas que anticipó un Mercader Barcelonés para los gastos de la defensa de sus franquicias en aquella Capital de Andalucía.

87. (IV, XXV), 10 octubre 1313 125

Carta del Rey de Bugía Abdalla Ami Beker, al de Aragón Don Jayme II, en que le asegura su amistad, y la aceptación de las proposiciones de paz.

88. (IV, XXVI), Valencia, 7 enero 1314 126

Capítulos de las treguas por cinco años que ajustó el Rey de Aragón Don Jayme II, con el de Bugía, Amir Beker Ben Abuzagri, en orden a la libertad del comercio y navegación de entrambas partes.

89. (IV, XXVII), Túnez, 21 febrero 1314 129

Tratado de paz y amistad que ajustó por diez años el Rey de Aragón Jayme II con el de Túnez Abu Jahia Zaccaria, sobre varias franquicias y derechos del comercio y navegación de los Catalanes en Berbería.

90. (IV, XXXII), Lérida, 8 septiembre 1314 132

Carta de creencia para los dos embaxadores que el Rey de Aragón Don Jayme II enviaba a Egipto cerca del Soldán de Babilonia Abilfat ben Almançor, para renovar y afirmar la paz y amistad.

91. (IV, XXVIII), Lérida, 28 octubre 1314 134

Cédula Real de Don Jayme II de Aragón, en que aprueba y confirma una Ordenanza del Magistrado Municipal de Barcelona sobre ciertos impuestos temporales para mantener dos Galeras y un Londro contra los Piratas Infieles.

92. (IV, XXIX), Lérida, 28 octubre 1314 135

Requerimiento del Rey de Aragón D. Jayme II al de Mallorca Don Sancho, para que modere los nuevos derechos y gravámenes que había impuesto a los mercaderes Barceloneses en el puerto de Colibre del Rosellón.

93. (IV, XXX), Lérida, 30 octubre 1314 136
Comisión real que da Don Jayme II a su juez de Corte en Tortosa, para que informe sobre las quejas que presentaban los Mercaderes de Barcelona contra los exactores de la Lezda de aquella Ciudad.

94. (II, XL), Barcelona, 1315 136
Carta de los magistrados municipales de Barcelona al Cónsul de los Catalanes en la Ciudad de Bugía, encargándole la solicitud de cobrar de aquel Rey Moro las doce mil doblas por los gastos del armamento que hicieron las Ciudades de Barcelona y Valencia contra el Rey de Tremecén su enemigo común.

95. (II, XLI), Barcelona, 21 marzo 1315 137
Carta de la ciudad de Barcelona al Emperador Federico III, en respuesta a la que aquel Soberano le dirigió dándole noticia de su exaltación al Imperio, y encargándole su mediación con los Príncipes de esta parte de Occidente, para que reconociesen por legítima su elección a pesar de los manejos de la facción de su Competidor.

96. (II, XLII), Barcelona, abril 1315 138
Carta de los magistrados municipales de Barcelona al Vice-Cónsul de los Catalanes en Túnez, encargándole sus buenos oficios para que se restituyan al Patrón Sans Barcelonés los efectos de su nave, que le dio al través en la costa de Trípoli.

97. (II, XLIV), Manresa, 14 abril 1315 139
Cédula del Rey Don Jayme II, en la qual confirma ciertos arbitrios que había impuesto la Ciudad de Barcelona para los gastos de una esquadra que armaba contra los Moros.

98. (IV, XXXI), Barcelona, 18 mayo 1315 142
Carta de Don Jayme II de Aragón al de Bugía Amin Abu Zaccaria, contextándole con igual amistad a las promesas que éste le daba de guardar las treguas, y de volverse mutuamente los cautivos.

99. (II, XLIII), Barcelona, 6 noviembre 1315 143
Carta de los magistrados municipales de Barcelona a los de Sevilla acerca del repartimiento, que las esquadras combinadas de dichas dos Ciudades y de Valencia se habían señalado según el convenio ajustado del corso contra los Moros, y de la parte que se apropiaron en la presa de una nave del hermano del Rey de Tremecén, en la qual iban súbditos de los Reyes de Túnez y de Bugía, con quienes tenía treguas la Corona de Aragón.

100. (II, XLV), Nicosia, 26 agosto 1316 145
Carta del senescal del reyno de Chipre a la Ciudad de Barcelona en respuesta a varias peticiones de ésta en aquella Isla, adonde había despachado sus Mensageros.

101. (IV, XXXIII). Zaragoza, 24 noviembre 1316 146
Cédula del Rey de Aragón Don Jayme II al Bayle General del Reyno de Valencia, sobre la exacción de los derechos Reales que se debía cumplir en orden a los Mallorquines, a la extracción de granos y de cosas vedadas, a la Lezda de Narbona, y a la navegación de la Albufera.

102. (IV, XXXIV). Barcelona, 24 abril 1319 147
Embaxada del Rey de Aragón Don Jayme II al de Tremecén Abderrahamen Abu Taxfim, para renovar las paces, amistad, y alianza ofensiva y defensiva entre las dos Coronas: van la Carta de creencia, la Instrucción para los dos Embaxadores, y los Poderes del Rey y nombramiento.

103. (II, CCCII), 1320 151
Privilegio de Andrónico II Paleólogo, Emperador de Constantinopla, por la qual concede a quatro mercaderes catalanes que aportaban a aquella Capital, franca y entera libertad de comerciar en las tierras del Imperio, con varias esenciones para ellos y los demás que fuesen a dichos países.

104. (II, XLVI), Tarragona, 23 enero 1320 153
Privilegio de D. Jayme II, Rey de Aragón, en que confirma al Magistrado de Barcelona la facultad de hacer Ordenanzas y promulgar edictos baxo qualquier especie de penas, inclusa la ordinaria, dentro de la Ciudad y de su término, que se internaba doce leguas en el mar.

105. (II, XLVII), Barcelona, 10 febrero 1320 155
Carta de creencia de la Ciudad de Barcelona a favor del Cónsul que acababa de nombrar para Sevilla, dirigida al cuerpo de Comerciantes Catalanes de esta Ciudad.

106. (II, XLVIII), Barcelona, 27 mayo 1320 156
Representación de los Magistrados de la Ciudad de Barcelona, hecha al Rey D. Jayme II, a fin que interceda con el Emperador de Constantinopla para que los Oficiales Imperiales moderen los derechos arbitrarios que exigen de los Mercaderes y navegantes Catalanes y demás vasallos Aragoneses que aportaban a aquellos dominios.

107. (II, XLIX), Tortosa, 10 diciembre 1321 157
Privilegio de D. Jayme II, Rey de Aragón en que concede a la Ciudad de Barcelona facultad de nombrar Cónsules para su comercio en las Islas de Cerdeña y Córcega, con jurisdicción, tribunal, lonja, y otras distinciones.

108. (IV, XXXV), Tortosa, 10 diciembre 1321 159
Privilegio Perpetuo del Rey Don Jayme II de Aragón, en que concede al Común de Barcelona y a todos sus Ciudadanos franquicia

y esención de derechos en todo género de mercaderías que lleven o saquen de Cerdeña, Córsega e islas adjacentes, por los subsidios que recibió de dicha Ciudad en la reciente conquista de aquellos Reynos.

109. (IV, XXXVI), Barcelona, 6 septiembre 1322 161
Embaxada del Rey de Aragón D. Jayme II al Soldán de Babilonia, en la que le recuerda y confirma su amistad y buena correspondencia, y le envía varios regalos de su palacio.

110. (IV, XXXVII), Barcelona, 29 septiembre 1322 162
Real Cédula de Don Jayme II de Aragón, con la qual confirma y autoriza cierta contribución que el Ayuntamiento de Barcelona había impuesto en la venta y compra de las mercaderías, para ocurrir a los gastos ocasionados para la indemnización de una rica presa que havían hecho los Genoveses Gibelinos.

111. (IV, XXXVIII), Barcelona, 1 mayo 1323 164
Embaxada del Rey de Aragón D. Jayme II al de Marruecos Abu Zait, con la qual propone la confirmación de la antigua amistad entre las dos Coronas, y la renovación de las paces y de la alianza.

112. (IV, XLI), Barcelona, 1 mayo 1323 166
Carta del Rey de Aragón Don Jayme II al de Túnez y Bugía, Miralmomenin Azu Abaz, contextándole a las proposiciones de paz y amistad que éste le envió con su Mensagero con quien después se ajustaron.

113. (IV, XLII, Barcelona, 1 mayo 1323 167
Tratado de paz, amistad , y comercio, que por quatro años se ajustó entre el Rey de Aragón Don Jayme II y el de Túnez y Bugía Miralmomenin Abu Abaz por medio de sus Plenipotenciarios, en Barcelona.

114. (IV, XL), Barcelona, 30 diciembre 1323 172
Carta suplicatoria del Rey Don Jayme II de Aragón al Papa, para que así como le había concedido la licencia de enviar una nave a Egypto anteriormente, le amplíe ahora esta gracia para dos buques juntos, que debían llevar sus Embaxadores al Soldán de Babilonia.

115. (II, LIV), Dover, 10 septiembre 1325 173
Carta del Rey Eduardo II de Inglaterra al de Aragón D. Jayme II sobre unas galeazas Barcelonesas, que volviendo cargadas de mercadurías de las partes de Flandes fueron embestidas y saqueadas por unos Piratas Ingleses, y llevadas al puerto de Sandwick.

116. (II, LV), Barcelona, 10 enero 1326 174
Cédula del Rey D. Jayme II, por la qual confirma las nuevas Ordenanzas del Gremio de los Texedores, y Tintoreros de fustanías, o cotonías hechas por la Ciudad de Barcelona.

117. (II, L), Barcelona, 18 enero 1326 176

Carta de los magistrados municipales al Almirante Francisco de Carroz, dándole la enhorabuena por la victoria que la Armada Real a su mando acababa de ganar contra los Pisanos y Genoveses en Cerdeña: y recomendándole el Cónsul y mercaderes Barceloneses que residían en la Isla, y la persona de R. Savall, encargado de negociar el cange de los respectivos prisioneros de Pisa y Barcelona.

118. (II, LI), Barcelona, 28 enero 1326 177

Cédula de Don Jayme II, Rey de Aragón, en que manda que todos los Lombardos, Florentines, Seneses, Luqueses, y otros Italianos que negociaban en Barcelona. queden para siempre suspensos de todo tráfico en dicha Ciudad y sus términos.

119. (II, LII), Barcelona, 11 febrero 1326 178

Carta de los magistrados municipales de Barcelona a Simón Dusay su Embaxador Extraordinario cerca de la República de Génova, previniéndole que ya que los Genoveses se resisten a cumplir las condiciones de la composición y convenio recién ajustados con el Rey de Aragón, con la Ciudad, y los agraviados Barceloneses en algunas presas de naves; en vista de la presente proteste y tome testimonio de la infracción del tratado, restituyéndose desde aquel punto a Barcelona.

120. (II, LIII), Barcelona, 18 junio 1326 179

Carta de los magistrados municipales de Barcelona a sus Cónsules en el Reyno de Túnez. para que agencien la libertad de un Patrón Barcelonés preso y cautivo en Bugía.

121. (II, LVI), Barcelona, 15 junio 1327 179

Carta de los magistrados municipales de Barcelona al Rey de Castilla Don Alonso el Onceno suplicándole se digne loar y confirmar las gracias y franquicias, que en virtud de privilegios concedidos por sus Predecesores. gozaban los naturales de la Corona de Aragón en el Reyno de Sevilla y otras tierras.

122. (II, CCLIX), Barcelona, 1 agosto 1327 180

Cédula del Rey D. Jayme II de Aragón, en que además de las penas de derecho establecidas, se impone la de imfamia y privación perpetua de su oficio a los Corredores de Barcelona, que hiciesen fuga o bancarrota con alhajas o prendas que tuviesen encargadas para vender.

123. (IV, XLIII), Barcelona, 1 enero 1328 181

Real privilegio de Don Alonso IV de Aragón, a favor del Gremio de los Canteros de Barcelona, que trabaxaban en las canteras de

Monjuy, confirmándoles otros dos, el uno de Don Jayme I en 1213, y el otro de Don Jayme II en 1327, en que se otorgaron a dicha corporación varios privilegios para su régimen y gobierno.

124. (IV, XLIV), Zaragoza, 31 diciembre 1328 184

Carta del Rey de Aragón Alfonso IV, en que declara a la Ciudad de Barcelona, que en la prohibición de llevar sal a Sahona y demás puertos de la Ribera de Génova, no se entendía quebrantar sus privilegios y libertades.

125. (II, LVIII), Barcelona, 5 mayo 1330 185

Cédula del Rey D. Alonso IV de Aragón, por la qual manda que en adelante ni los Directores de la Casa de la Moneda de Barcelona, ni los Banqueros, ni los Negociantes exijan premio alguno en sus pagos y contratos por el cambio de los dineros de plata Barceloneses.

126. (II, LVII), Valencia, 23 enero 1331 186

Privilegio del Rey D. Alonso IV de Aragón por el qual concede varias gracias y libertades a la Esquadra armada por la Ciudad de Barcelona contra los Genoveses, aprobando y confirmando la elección de su Comandante con la distinción de muchas prerrogativas.

127. (II, CCLXXIX), Barcelona, 23 diciembre 1331 188

Concordia ajustada entre XII ciudadanos de Barcelona armadores de la coca de tres puentes, «San Clemente», y Galcerán Marquet Capitán electo por ellos de dicha nao, sobre los fueros, y preeminencias de su jurisdicción; y la ayuda y consejo que dichos doce sugetos debían darle en los lances de combatir o acometer al enemigo.

128. (II, CCLXXX), Barcelona, 23 diciembre 1331 191

Convención ajustada entre el Magistrado de Barcelona y trece Ciudadanos sobre el armamento de una Coca de tres puentes propia de la Ciudad, que se destinaba contra los Genoveses, tripulada con unos quinientos hombres: cuya manutención debía correr de cuenta de los trece Armadores, y la provisión de los aparejos del buque y de los pertrechos de guerra de cuenta de la Ciudad.

129. (IV, XLV), Valencia, 28 enero 1332 196

Real privilegio de D. Alfonso IV de Aragón en que confirma la creación de un Juez de Apelaciones anual, en el Consulado de Valencia, según la Cédula de su abuelo Don Pedro III; y declara que de sus sentencias no se puede admitir suplicación.

130. (II, CCLXXXI), Barcelona, 14 noviembre 1332 197

Transacción entre el magistrado municipal de Barcelona y los XIII Armadores de la referida Coca sobre el repartimiento de las

ganancias que hizo dicha nao en su corso, habiendo apresado otra Coca genovesa, su Capitán Conradino de Monella.

131. (II, CCLXXXII), Barcelona, 14 noviembre 1332 199
Otra transacción entre dicho magistrado y los XIII Armadores sobre el repartimiento de las ganancias de corso en las presas que la Coca Barcelonesa hizo de otra Coca de Génova y de una Galera de Pisanos combatidas en su crucero.

132. (II, CCXXXVIII), Barcelona, 27 noviembre 1332 200
Traslado de algunos nombramientos de Cónsules ultramarinos, despachados por el Magistrado Municipal de Barcelona en tres diferentes siglos, según sus estilos y formularios.

133. (II, CCXXXVIII), [Barcelona, 1332] 202
Traslado de algunos nombramientos de Cónsules ultramarinos, despachados por el Magistrado Municipal de Barcelona en tres diferentes siglos, según sus estilos y formularios.

134. (IV, XLVII), Sarión, 26 mayo 1334 203
Real Provisión de Don Alfonso IV de Aragón dirigida a todos los Jueces Reales de Cataluña, para que no permitan extraer de los puertos madera de construcción naval sin licencia del Rey.

135. (IV, XLVIII), Sarión, 26 mayo 1334 204
Real Despacho del Rey D. Alfonso IV de Aragón a favor de tres Mensageros que enviaba a suplicar al Papa la absolución de las censuras en que estaban incursos algunos vasallos suyos por haber ido a Egypto a llevar mercaderías.

136. (II, LIX), Tortosa, 28 octubre 1334 205
Provisión del Rey D. Alfonso IV de Aragón para que, mientras durase la guerra con los Genoveses, el Bayle Real de Barcelona y su Magistrado Municipal tubiesen la autoridad de nombrar en las naves de viage largo Capitanes con Jurisdicción de Armada.

137. (II, LX), París, 28 octubre 1335 206
Cédula de Phelipe V, Rey de Francia, por la qual declara, a representación de los Embiados de Barcelona y Valencia, quál sea la práctica establecida y observada por tratados y compromisos anteriormente ajustados entre los Reyes de Francia y los de Aragón, acerca del modo de proceder a las Letras de marca y embargo en ambas Coronas, quando se quiera tomar satisfacción de los daños cometidos por la insolencia de sus respectivos Corsarios.

138. (IV, XLVI), Valencia, 28 octubre 1336 211
Cédula del Rey de Aragón Don Pedro IV, en que, por quejas de varios mareantes y mercaderes de Valencia, manda al Consulado de

aquella Ciudad que en el juicio de las causas de las gentes de mar use de mayor brevedad y llaneza que hasta allí.

139. (II, LXI), Gandesa, 20 junio 1337 211
Privilegio del Rey D. Pedro IV de Aragón en que concede al Magistrado Municipal de Barcelona la facultad de crear Cónsules y hacer Ordenanzas en los oficios mecánicos.

140. (IV, XLIX), Valencia. 15 octubre 1338 212
Real Provisión de Don Pedro IV de Aragón dirigida a los Comisarios y Pesquisidores para que sobresean en las diligencias hechas contra un Patrón Barcelonés que había ido a Egypto con mercaderías.

141. (II, LXII), Valencia, 5 noviembre 1338 213
Cédula del Rey Don Pedro IV de Aragón por la qual concede a los Barceloneses perpetuo indulto de las penas pecuniarias y corporales, confiscaciones y otras, en que hubiesen incurrido ellos y sus antepasados, por haber llevado con sus embarcaciones mercadurías a los puertos del Soldán de Egypto, que estaban entonces vedados.

142. (II, LXIII), Barcelona, 9 mayo 1339 215
Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a su Cónsul en Palermo, mandándole que no permita que el de Trápani nombre Vice-Cónsules en Mazzara, Sacco, Girgenti, y Licata.

143. (IV, L), Barcelona, 9 junio 1339 216
Real privilegio de Don Pedro IV de Aragón en favor del Magistrado Municipal de Barcelona, declarando que en la imposición con que intentaba cargar ciertas mercaderías para los gastos de la nueva obra de la Lonja de la contratación, no se quebrantaban las libertades y franquezas de la Ciudad.

144. (IV, LI), Barcelona, 9 junio 1339 217
Cédula Real de Don Pedro IV de Aragón, con que autoriza y confirma las ordenanzas que el Magistrado Municipal de Barcelona quería publicar para la imposición necesaria a los gastos de la fábrica de la Lonja de la contratación.

145. (II, LXIV), Westminster, 12 abril 1340 218
Salvo Conducto concedido por el Rey de Inglaterra Eduardo III, a petición de las Ciudades de Gante, Ipre, y Brujas, a favor de las naves y mercaderes Castellanos, Catalanes, y Mallorquines, que hagan el viage de Flandes.

146. (II, LXV), Barcelona, 19 febrero 1341 219
Pasaporte y carta de recomendación dirigida por el Magistrado Municipal de Barcelona a todos los navegantes del Levante, para

que den todo favor y ayuda a dos naos Barcelonesas que hacían el viage de Chypre con muchas mercadurías.

147. (IV, LII), Barcelona, 26 mayo 1341 220
Cédula del Rey de Aragón Don Pedro IV, en que confirma la contribución que la Ciudad de Barcelona habia cargado en los buques del comercio, para sufragar a la parte que le tocaba en el Subsidio por tres años, que las demás Ciudades y Villas de Cataluña prestaban al Rey para la guerra de Marruecos.

148. (II, LXVI), Tarragona, 26 junio 1341 222
Revocación del nombramiento de Cónsul de los Catalanes en Génova despachado por el Rey, respecto de ser contrario a la prerrogativa que gozaba la Ciudad de Barcelona de elegir dichos oficios.

149. (II, LXVII), Barcelona, 20 septiembre 1342 223
Nombramiento de los Administradores y Depositarios del subsidio que ofreció al Rey Don Pedro el Principado de Cataluña para una Armada de treinta galeras, que se debían aprestar en Barcelona contra el Rey de Mallorca, según disposición ajustada por los Representantes de los Comunes de toda la Provincia.

150. (II, LXVIII), Barcelona, 30 abril 1343 226
Concesión del rey D. Pedro IV, para que los Barceloneses puedan extraher de Cataluña y demás dominios Reales plata pura o con liga, así en pasta como en moneda.

151. (II, LXX), Barcelona, 30 abril 1343 227
Provisión del Rey D. Pedro IV de Aragón por la qual ratifica y confirma a los Barceloneses todas las esenciones y franquicias concedidas por el Rey Don Jayme I, con motivo de los subsidios y servicios que acababa de recibir de ellos, para ocupar el Reyno de Mallorca contra Don Jayme, su último Soberano.

152. (II, CCLXXXIII), Barcelona, 6 julio 1343 228
Vando de los magistrados municipales de Barcelona sobre las reglas que se debían observar en las contratas de viages y fletes entre Patrones y Mercaderes.

153. (II, LXIX), Clarendon, 19 julio 1343 230
Carta del Rey Eduardo III de Inglaterra al de Aragón, Don Pedro IV, sobre dos naos de Mercaderes de Barcelona y Valencia, que, navegando acia Flandes ricamente cargadas, fueron apresadas por dos Armadores de Bayona y llevadas al puerto de Darmouth.

154. (II, LXXI), Catania, 7 octubre 1345 232
Privilegio de Luis, Rey de Sicilia, por el qual confirma a la Ciudad de Barcelona la Regalía de nombrar los Cónsules de los Catalanes en Messina, Palermo y Trápani.

155. (II, LXXII), Poblet, 3 agosto 1346 233

Provisión real, por la qual se manda que la Esquadra que armaban las Ciudades de Barcelona, Valencia y otras, no esté obligada a llevar el pabellón del Almirante General, ni a navegar baxo sus órdenes.

156. (II, LXXIII), Murviedro, 21 febrero 1348 234

Cédula del Rey Don Pedro IV de Aragón por la qual concede a la Ciudad de Barcelona el Juzgado del Consulado del Mar, para la decisión de las causas mercantiles.

157. (II. LXXIV), Valencia, 19 mayo 1349 235

Real provisión para que a ningún Banquero o Cambista se conceda licencia para exercer su oficio sin preceder informe y testimonio de su estado, condición, suficiencia y fianzas.

158. (IV, LIII), Valencia, 19 junio 1349 236

Privilegio del Rey de Aragón, Don Pedro IV, en que concede a la Ciudad de Barcelona licencia de imponer cierta contribución en el puerto de Cáller sobre buques y mercaderías, para la fábrica de la Lonja y Casa del Cónsul que la Nación Catalana tenía en Cerdeña.

159. (II, LXXV), Valencia, 28 julio 1349 238

Salvo conducto concedido por el Rey D. Pedro de Aragón a ciertos delinquentes que quisiesen alistarse en las galeras que armaba entonces la Ciudad de Barcelona.

160. (IV, LIV), Lérida, 9 junio 1350 239

Provisión del rey Don Pedro IV de Aragón, en que se revoca y anula, a instancia de la Ciudad de Barcelona, un Real Decreto que prohibía a los Barqueros del muelle tener más allá de dos siervos cada uno.

161. (II, LXXVI), Perpiñán, 17 marzo 1351 240

Real provisión por la qual se declara que los nombramientos despachados por S. M. de algunos Consulados ultramarinos, no deben perjudicar a la prerrogativa antigua de la Ciudad de Barcelona.

162. (II, CCLXXXIV), Barcelona, 28 agosto 1351 241

Capítulos confirmados por el Rey D. Pedro IV de Aragón sobre el armamento de dos galeras que aprestaron XVIII ciudadanos de Barcelona para agregarlas a la Armada Real que pasaba a Grecia a contrarrestar a los Genoveses.

163. (II, LXXVII), Barcelona, 8 febrero 1352 243

Revocación hecha por el Rey D. Pedro IV del nombramiento de Cónsul en Trápani que había despachado, confirmando el antiguo derecho que gozaba la Ciudad de Barcelona.

164. (IV, LV), Barcelona, 28 marzo 1353 244

Cédula del Rey de Aragón Don Pedro IV, en que se impone a los Armadores de Mallorca, que antes de salir a corso aseguren en poder del Gobernador del Reyno de no molestar a las Naciones amigas o aliadas, y que de sus beneficios el Fisco Real cobre la décima.

165. (II, LXXVIII), Barcelona, 4 abril 1353 245

Provisión del Rey D. Pedro IV de Aragón en que declara que en los dos Reales Edictos, publicados sobre ciertas restricciones en el modo de navegar sus vasallos durante la guerra con los Genoveses, no se intenta quebrantar los privilegios que gozaban los Barceloneses para su libre comercio.

166. (II, LXXIX, Valencia, 27 junio 1353 247

Real Provisión a favor de los Pisanos, para que puedan vivir y traficar en los Dominios de la Corona de Aragón, no obstante los Edictos anteriores publicados contra los Negociantes Italianos.

167. (IV, LVI), Valencia, 20 julio 1353 248

Privilegio del Rey Don Pedro IV de Aragón, en que concede a la Ciudad de Barcelona que pueda hacer exigir por su Cónsul en Alexandría el uno por 100 de lo que saquen y lleven a aquel Puerto todos los vasallos del Rey, para sufragar a los gastos que los Comerciantes Barceloneses habian hecho en Egypto para alcanzar del Soldán la rebaxa de derechos para todos.

168. (II, LXXX), Westminster, 15 octubre 1353 249

Salvo conducto y protección concedida por el Rey Eduardo III a todos los Navegantes y Mercaderes Catalanes que vayan a Inglaterra a vender y negociar en sus Mercados.

169. (IV, LVII), Barcelona, 4 marzo 1354 250

Bando general que, por Edicto del Rey Don Pedro IV, manda publicar en Cataluña el Bayle General sobre las reglas, forma y seguridad con que debían navegar todas las embarcaciones mercantes durante la guerra con los Genoveses.

170. (II, LXXXI), Barcelona, 27 septiembre 1354 253

Cédula del Infante Gobernador General de la Corona de Aragón, en que declara que la execución de las Sentencias, dadas por el Consulado de Barcelona sobre las embarcaciones, personas y cosas embarcadas pertenece a dicho Magistrado, y no al Juez Real, o Bayle de la Ciudad.

171. (IV, LVIII), Barcelona, 26 febrero 1356 254

Real Provisión de Don Pedro IV, dirigida a los Gobernadores de todas sus Provincias marítimas, sobre las reglas y ordenanzas que

deben guardar los Corsarios que debían armarse contra Genoveses y Moros.

172. (II, LXXXII), Savona, 7 abril 1356 258
Carta del Senado de la Ciudad de Savona escrita a los Magistrados Municipales de Barcelona.

173. (IV, LX), San Mateo, 17 abril 1356 258
Convenciones ajustadas y firmadas por el Rey de Francia y el de Aragón, Don Pedro IV, sobre el auxilio que éste le prestaba contra el de Inglaterra, de 15 galeras armadas y tripuladas, y de 300 hombres de a caballo escuderos armados, con 200 a la gineta, y 900 peones.

174. (II, LXXXIII), Barcelona, 9 mayo 1356 261
Real provisión para que los vecinos de Barcelona, no obstante qualquier Edicto contrario, puedan llevar a las Islas de Mallorca ciertas especies de vituallas en bastimentos propios o extraños.

175. (IV, LIX), Perpiñán, 6 agosto 1356 262
Cédula del Rey Don Pedro IV de Aragón, en que manda revocar, como perjudicial al comercio de los Barceloneses, un Bando que prohibía durante la guerra con los Genoveses salir a viage embarcación alguna si no navegase por la costa y con ciertas restricciones.

176. (II, LXXXIV), Perpiñán, 13 septiembre 1356 263
Real orden para que a la ciudad de Barcelona se le restituyan dos galeras de las Reales Atarazanas, en compensación de las dos que prestó al Rey Don Pedro para el Armamento contra Génova.

177. (II, LXXXV), Sariñena, 18 febrero 1357 264
Cédula real por la qual se manda que en el modo de navegar las embarcaciones que parten o arriban al puerto de Barcelona, se observen las Ordenanzas de su Magistrado Municipal.

178. (II, LXXXVI), Sariñena, 19 febrero 1357 265
Real provisión por la qual se concede a la Ciudad de Barcelona licencia de tomar las galeras que necesite de las Atarazanas, así para ofender a sus enemigos como para proveerse de víveres.

179. (IV, LXI), Cariñena, 10 agosto 1357 266
Tratado de paz y amistad renovado por otros cinco años entre el Rey de Aragón Don Pedro IV y el de Fez y Marruecos, a instancia de un Mansagero que éste despachó para este efecto.

180. (II, LXXXVII), Cariñena, 16 agosto 1357 268
Real provisión para que en adelante las licencias de navegar se despachen en Barcelona por el Bayle General, o, en su defecto, por el Local, con consejo del Magistrado Municipal, y de otros peritos.

181. (II, LXXXVIII), Valencia, 5 enero 1358 269

Real provisión, por la qual se revoca el Edicto del Bayle General de Cataluña, que prohibía a los Barceloneses la extracción de cotonías, y lencería de lino o de cáñamo; y asimismo la de estos mismos crudos en rama o hilaza, sin preceder su expresada licencia.

182. (IV, LXII), Gerona, 1 junio 1358 270

Poder dado por el Rey Don Pedro IV de Aragón a un Plenipotenciario suyo Matheo Mercer para que requiera al Rey Abu Henen, de Marruecos, en fuerza de los Capítulos de la paz que reyna entre ellos, no preste auxilio alguno al Rey Don Pedro de Castilla, su enemigo.

183. (IV, LXIII), Gerona, 1 junio 1358 271

Embaxada del Rey Don Pedro IV de Aragón al de Fez, Abu Henen, que le despachó con varios Capítulos, para apartarle de la alianza y subvención de subsidios que negociaba el de Castilla, Don Pedro, de aquel Príncipe Infiel.

184. (IV, LXIV), Barcelona, 6 mayo 1359 273

Capítulos ajustados entre Mateo Mecer, el Consejo del Rey Don Pedro IV residente en Valencia, y dicha Ciudad, y los Armadores de dos galeras que se equipaban para hacer la guerra con las quatro galeras de Cataluña a los Genoveses y Castellanos.

185. (IV, LXVI), Palma de Mallorca, 16 agosto 1359 277

Real Cédula de Don Pedro IV de Aragón, en que revoca qualquiera provisión u orden que hubiese dado en perjuicio de los Capítulos de la creación del Consulado del mar en Mallorca, así en la elección de Cónsules y Juez de Apelaciones que la Ciudad hacía de gentes agenas del arte marítimo; como en el nombramiento de Escribano, que era peculiar en los Cónsules.

186. (IV, LXV), Barcelona, 5 septiembre 1359 279

Moratoria que el Rey de Aragón D. Pedro IV concede a la Ciudad de Barcelona para satisfacer a un Banquero diez mil libras, que tomó a cambio en ayuda de la Armada del Rey, que se había aprestado contra el de Castilla.

187. (IV, LXVII), Cervera, 12 noviembre 1359 280

Real Provisión de D. Pedro IV de Aragón, en que, a instancia del Magistrado Municipal de Barcelona, revoca el Edicto poco antes publicado, de que ninguno navegase desde Octubre hasta Abril, y que el que lo hiciese debía prestar caución en poder del Bayle General y del Vice-Almirante de Cataluña, dexando esta policía al arbitrio de dicho Magistrado.

188. (IV, LXVIII). Barcelona, 17 diciembre 1361 281

Nombramiento y poder de plenipotenciario para tratar las paces con el Rey de Marruecos, otorgado por Don Pedro IV de Aragón al Noble Bernardo de Cabrera, del Consejo del Rey.

189. (II, LXXXIX). Barcelona, 5 agosto 1362 282

Real Licencia para que los Ballesteros, Patrones, Remeros y otros hombres nombrados por la Ciudad de Barcelona para la defensa de sus mares y muelle, puedan llevar en sus personas armas defensivas fuera de los actos del servicio.

190. (IV, LXIX). Barcelona, 25 agosto 1362 283

Real Orden al Alcayde de las Atarazanas de Barcelona, para que entregue dos galeras y dos uxeres viejos ya inservibles, para andamios en la fábrica de los muros de dicha ciudad.

191. (IV, LXX). Barcelona, 25 agosto 1362 284

Orden del Rey Don Pedro IV al Conservador de las Atarazanas de Barcelona, para que saque todas las armas y pertrechos de guerra, y los ponga dentro de la Ciudad para mayor resguardo.

192. (II, XC), Barcelona, 4 noviembre 1362 284

Real Declaración, por la qual quedan salvos e ilesos los privilegios de Barcelona, no obstante de haber asegurado dicha Ciudad al Rey un Banco para la subvención de la guerra de Castilla.

193. (IV, LXXI), Barcelona, 10 y 23 diciembre 1362 285

Capítulos ajustados entre el Rey D. Pedro IV de Aragón de una parte, y los Diputados de Cataluña y Mallorca de la otra, sobre el apresto, gastos y ordenanzas de una esquadra de galeras, otorgada en Cortes Generales de Monzón para la guerra contra el Rey D. Pedro de Castilla.

194. (IV, LXXII), Barcelona, 18 julio 1365 288

Cédula convocatoria del Rey D. Pedro IV de Aragón, para defender las costas del Campo de Tarragona de las Armadas del Rey Don Pedro de Castilla, que se esperaban en aquellos mares.

195. (IV, LXXIII), Zaragoza, 28 julio 1367 289

Real Cédula de Don Pedro IV de Aragón, a ruego de los Corsarios y Armadores, imponiendo varias penas pecuniarias y corporales a los desertores de sus tripulaciones.

196. (II, CCLXIX), Barcelona, 2 diciembre 1368 290

Carta del Rey Don Pedro IV de Aragón al Magistrado de Barcelona, requiriéndole a que apronte para el exército que formaba S. M. en

Cervera su contingente de hombres armados y pagados, correspondientes a las 6568 casas de que constaba la Ciudad, según el convenio ajustado en las Cortes de aquel año.

197. (II, CCLXVIII), Barcelona, 1 mayo 1370 291

Carta de la Reyna Gobernadora de Aragón, en que confirma la elección de un Cónsul de la Lonja de Barcelona, hecha en el Concejo de dicha Ciudad en día no habilitado.

198. (II, XCI), Barcelona, 29 enero 1373 292

Convención ajustada entre el Rey D. Pedro IV de Aragón y la Ciudad de Barcelona, sobre las penas pecuniarias que en adelante se habían de exigir a las embarcaciones que sin dispensa de la Santa Sede navegasen a los puertos de Suria y Egypto.

199. (II, CCLXXII), Barcelona, 20 julio 1373 297

Carta del Rey Don Pedro IV de Aragón al Magistrado de Barcelona, dándole facultad de cargar cierto impuesto sobre las mercaderías que traxesen de retorno de Egypto sus embarcaciones, para reintegrarse del donativo que había hecho a S. M. por la concesión de varios registros para aquellas partes.

200. (IV, LXXIV), Barcelona, 22 diciembre 1373 298

Nombramiento de capitán general de las Armadas Reales, con todas las prerogativas de Vice-Almirante General, concedido por el Rey Don Pedro IV de Aragón al Noble Gilaberto de Cruilles.

201. (IV, LXXV), Barcelona, 22 junio 1374 300

Orden real dirigida al alcayde de las Atarazanas de Barcelona, para que preste al Magistrado Municipal la Galera que vino de Cerdeña, la qual quería armar para hacer traer trigo a la Ciudad.

202. (IV, LXXVI), Lérida, 8 mayo 1375 301

Orden del Rey Don Pedro IV de Aragón a los Alcaydes de las Atarazanas de sus Reynos, paraque sin licencia del Capitán General de la Armada, no presten buques, pertrechos, ni aparejos a nadie.

203. (IV, LXXVII), Barcelona, 5 octubre 1375 302

Privilegio del Rey Don Pedro IV de Aragón, en que concede a Gilaberto de Cruilles, como a Capitán General de la mar, varias prerogativas de jurisdicción sobre los marineros, y los Arsenales de la Corona, y la facultad de llevar armas a los alistados en las Armadas.

204. (IV, LXXVIII), Barcelona, 12 noviembre 1375 303

Nombramiento de alcayde de las Reales Atarazanas de Barcelona hecho por el Rey Don Pedro IV a favor de Beltrán Sala vecino de dicha Ciudad.

205. (IV, LXXIX). Barcelona, 10 enero 1376 304
Real provisión de Don Pedro IV de Aragón, para que se aumenten los jornales y salarios a los artífices y operarios que deben trabajar en las Reales Atarazanas de Barcelona.

206. (II, CCLX), Barcelona, 21 marzo 1377 305
Vando de los magistrados municipales de Barcelona sobre la venta, y buena ley de las drogas y especería del comercio de dicha Ciudad.

207. (IV, LXXX), Barcelona, 23 febrero 1378 306
Privilegio del Rey Don Pedro IV, concedido a la Ciudad de Barcelona, para que arme por subscripción una Galera contra los Moros en defensa de su comercio.

208. (IV, LXXXI), Barcelona, 10 marzo 1378 308
Confirmación del oficio y emolumentos de Alcayde de las Reales Atarazanas de Barcelona, por su vida, a favor de la persona de Beltrán Sala, en atención a sus servicios.

209. (II, XCII), Barcelona, 8 junio 1378 309
Concordia ajustada entre el Rey y la Ciudad de Barcelona sobre la Obra de las Atarazanas, que ofreció costear y dirigir su Magistrado Municipal en virtud de varias gracias y privilegios que S. M. le dispensaba.

210. (II, CCLXVII), Barcelona, 29 marzo 1379 313
Carta Orden del Rey Don Pedro IV de Aragón dirigida a todos los Capitanes, Patrones, Armadores y otros oficiales de mar de sus Reynos, para que no cometan hostilidad alguna contra los vasallos del Soldán de Egypto, respecto de haber asentado paces con este Príncipe.

211. (IV, LXXXII), Barcelona, 14 marzo 1380 314
Real Privilegio de D. Pedro IV, concedido a la Ciudad de Barcelona para que pueda imponer ciertos vectigales en las mercaderías, para la fábrica de la nueva Lonja del mar, en beneficio y comodidad de la contratación.

212. (IV, LXXXIV), Barcelona, 9 junio 1380 316
Privilegio del Rey de Aragón, D. Pedro IV, en que concede a los Cónsules del mar de Barcelona la potestad que gozaban los de Mallorca de elegir a su voluntad los Porteros y Alguaciles para su servicio, autorizándoles después el Bayle Real.

213. (II, XCIII y IV, LXXXIII), Barcelona, 26 julio 1380 317
Real Cédula por la qual se ordena que de las Sentencias del Consulado del Mar de Barcelona no se admitan apelaciones ni recursos en la Real Cancillería.

211. (II, XCIV). Barcelona, 9 noviembre 1381 319

Capítulos de las Ordenanzas hechas por el Magistrado Municipal de Barcelona, con intervención de los Cónsules del Mar y de varios Comerciantes peritos de dicha Ciudad, para arreglar el gobierno y derechos del Consulado y Lonja de los Catalanes en Alexandría de Egypto.

215. (II, XCV), Barcelona, 24 diciembre 1381 322

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Castilla Don Juan el I en respuesta a los mil caxones de saetas que les había encargado le vendiesen de su Armería, o mandasen hacer por los artífices de dicha Ciudad, para la guerra contra Portugal.

216. (II, CV), Barcelona, 7 marzo 1382 323

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a los Comandantes de la Armada del Rey de Castilla, para que desembarguen una nave Bizcayna, que habiendo salido del puerto de dicha Ciudad con varias mercaderías, y un factor Barcelonés para Flandes, fue detenida en Bilbao.

217. (II, C). Alcira, 3 julio 1382 324

Real orden para que se quiten las Horcas que estaban colocadas en la ribera del mar de Barcelona, a fin de dexar el sitio desembarazado para la obra de la Lonja o Bolsa de los Comerciantes, que se empezaba a construir.

218. (II, CVI), Barcelona, 20 julio 1382 325

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a D. Artal de Alagón Maestre Justiciero de Sicilia, recomendándole los Mercaderes Barceloneses que llevan a dicha Isla frutos y géneros de Cataluña.

219. (II, XCVI), Barcelona, 29 julio 1382 326

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a su Cónsul en Damasco, Barut, y otras partes de Syria y Armenia, removiéndole de su oficio, en vista de haverle nombrado succesor.

220. (II, XCVII), Barcelona, 7 agosto 1382 327

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Senescal de Provenza, para que provea sobre la restitución e indemnización de una nave Barcelonesa cargada de especiería para Aviñón, que fue saqueada por un Corsario Provenzal.

221. (II, XCVIII), Barcelona, 21 septiembre 1382 328

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a los de Gante, Brujas, y Ypra, para que provean en la satisfacción de ciertos cré-

ditos, que los Mercaderes Barceloneses de Flandes tenían en aquellos payses.

222. (II, CVII). Barcelona. 24 noviembre 1382 329

Representación del Magistrado Municipal de Barcelona al Rey D. Pedro, suplicándole aumente el número de los Oficiales de Justicia en dicha Ciudad, atendido al aumento de su población, así de naturales como de extrangeros que en ella se avecindaban.

223. (II, XCIX), Barcelona, 3 diciembre 1382 330

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Hungría, para que provea en la restitución de unos géneros y mercancías de Comerciantes Barceloneses, que fueron robadas dentro del puerto de Ragusa.

224. (II, CIII). Barcelona. 25 febrero 1383 331

Carta de Creencia de los Magistrados Municipales de Barcelona a favor del nuevo Cónsul que acababan de nombrar en la Ciudad y Puerto de Pera, en el Bósforo de Thracia.

225. (IV, LXXXV). Tortosa. 25 febrero 1383 332

Real concesión de ciertos salarios a favor del Alcayde de las Atarazanas de Barcelona, con los quales debía tener bien conservadas las ocho Cruxías techadas, y otras ocho que se debían construir en dicho Arsenal para el resguardo de las galeras.

226. (II, CIV), Barcelona, 30 marzo 1383 333

Carta de Creencia de los Magistrados de Barcelona a los de Mompeller, para que hagan satisfacer a un Banquero Barcelonés los seis mil francos que había prestado a dicha Villa en sus urgentes necesidades.

227. (II, CI), Barcelona, 12 junio 1383 334

Carta Circular de la Ciudad de Barcelona a sus cónsules en el Reyno de Sicilia, para que pongan en execución el nuevo Reglamento, que para el mejor régimen de ellos había ordenado.

228. (II, CII), Barcelona, 8 agosto 1383 335

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a Pedro de Gambacurta Potestad de la Ciudad de Pisa, recomendándole los mercaderes y navegantes Barceloneses que aporten y comercien en aquella República.

229. (IV, LXXXVI), Poblet, 25 julio 1384 336

Real nombramiento de comandante de dos Galeras, que estaban en Cerdeña, a favor de Bernardo de Senesterra, que iba a aquel Reyno destinado por el Rey Don Pedro a negocios públicos.

230. (II, CVIII), Gerona, 3 marzo 1385 337

Real privilegio para que los capitanes de tres Galeras, que armaba la Ciudad de Barcelona contra los Moros exerzan entera Jurisdicción de Armada Real.

231. (II, CIX). Barcelona, 9 enero 1386 337

Capitulación ajustada entre el Consulado del Mar y el Cuerpo de Comerciantes de Barcelona de una parte. y el Cónsul electo en Damasco de la otra. sobre ciertas reglas y condiciones con que debía regirse aquel Consulado de la Syria.

232. (II. CCLXXIII), Barcelona, 23 enero 1386 339

Carta del Rey Don Pedro IV de Aragón al Magistrado de Barcelona, en que le concede para el crédito de sus fábricas que los paños trabajados en los demás pueblos de la Provincia lleven su sello local que los distinga.

233. (II, CX). Barcelona. 13 junio 1387 340

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Chypre, recomendándole a dos Ciudadanos de la misma Ciudad, que pasaban a dicha Isla a recobrar varios efectos, y mercadurías, como apoderados de Jayme Fivaller, que tenía en aquel Reyno algunas posesiones y heredades.

234. (II, CXI), Barcelona. 4 noviembre 1387 341

Cédula del Rey Don Juan el Primero de Aragón, por la qual deseando remediar los abusos introducidos en la policía de los Pelaires, Texedores y Tintoreros del arte de la lana, aprueba y confirma las nuevas Ordenanzas hechas por el Magistrado Municipal de Barcelona.

235. (II. CCLXXVI), Zaragoza. 16 junio 1388 343

Privilegio del Rey D. Juan I de Aragón, concedido a la Ciudad de Barcelona, para que el Capitán de la galera que había armado dicha Ciudad contra los Moros. goce de toda jurisdicción civil y criminal.

236. (IV, LXXXVII), Monzón, 15 febrero 1389 344

Privilegio del Rey D. Juan I de Aragón en que concede al Comercio de Barcelona y Mallorca, facultad de armar hasta 4 Galeras, con todas las prerogativas de buques de la marina Real, para hacer con más seguridad los viages de Flandes, contra los corsarios y piratas que molestaban esta navegación.

237. (II, CXII), Barcelona, 14 marzo 1390 347

Concordancia ajustada entre el Rey Don Juan el Primero de Aragón. y la Ciudad de Barcelona sobre la Obra de las Atarazanas, providen-

cias contra la piratería, Consulados de los Gremios, y otros puntos que aquí se suprimen por no tener relación al obgeto de estas Memorias.

238. (II, CCLXXVII). Zaragoza, 10 junio 1391 350

Cédula de Don Juan I Rey de Aragón, en que se concede a la Ciudad de Barcelona facultad de imponer cierto arbitrio para los gastos de dos naos armadas que despachó su Común y la Diputación a Levante para proteger el comercio.

239. (IV, LXXXVIII). Barcelona, 16 agosto 1392 351

Real provisión de Don Juan I de Aragón, a favor de los interesados en buque y cargamento de tres Naos Mallorquinas, que en el viage de Flandes fueron apresadas y robadas en 1373 por una esquadra Inglesa en el Canal de la Mancha, paraque usen de represalia contra el Rey de Inglaterra y sus vasallos, hasta el resarcimiento total de los daños e intereses.

240. (II, CXIII). Barcelona, 18 abril 1393 359

Carta Orden del Magistrado Municipal de Barcelona al Cónsul de los Catalanes en Savona, para que ceda su empleo al nuevo electo por dicha Ciudad.

241. (II, CCXLVI), Valencia, 17 junio 1393 360

Cédula del Rey D. Juan I de Aragón, por la qual concede a los Capitanes de las diez galeras armadas por la Ciudad de Barcelona la jurisdicción alta y baxa, con independencia del Almirante de la Corona.

242. (II, CXIII bis), Barcelona, 26 junio 1393 361

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Cónsul de los Catalanes en Pisa, encargándole sus oficios para el cobro de unos créditos quantiosos, que dicho Magistrado tenía sobre el Común de la Señoría Pisana.

243. (II, CCLXI), Barcelona, 26 junio 1393 362

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al capitán y defensor de la Ciudad y Pueblo Pisano, para que satisfaciese las quantidades que debía por razón de cierto embargo a dicha Ciudad de Barcelona.

244. (II, CCXL), Tortosa, 23 julio 1393 363

Carta del Rey D. Juan I de Aragón al Magistrado Municipal de Barcelona, asegurándole que luego que esté armada la esquadra que se construye en dicha Ciudad, escogerá de ella la mejor gente para tripular su galera Real.

245. (IV, XC), Barcelona, 12 septiembre 1393 364
Real Provisión para que unos mercaderes de Barcelona y de Tortosa, usen del derecho de represalias contra los bienes y efectos del Dux y Común de Génova para la indemnización de cierta presa.

246. (IV, LXXXIX), Tortosa, 15 noviembre 1393 365
Requerimiento del Rey D. Juan I de Aragón, al Potestad de Sahona, paraque mande entregar y restituir unas barcas Catalanas, cargadas de mercaderías, que había apresado un Genovés por injusto derecho de represalia.

247. (II, CCLXXXV), Barcelona, 25 noviembre 1393 366
Ordenanzas del Magistrado Municipal de Barcelona sobre el tinte de los frisones, y otros paños burdos que se fabricaban dentro de Barcelona.

248. (II, CCLXIV), Barcelona, 18 marzo 1394 366
Vando de los Magistrados Municipales de Barcelona sobre el arreglo del peso para los mercaderes de sedas: y sobre la forma de la aceptación de las letras de cambio.

249. (II, CXIV), Manises, 22 abril 1394 367
Cédula del Rey Don Juan I de Aragón en que concede a los Cónsules del Mar de Barcelona la facultad de nombrar un Consejo de Comerciantes para los puntos económicos del arte mercantil, de crear unos Jueces Conservadores de ella, y de imponer cierto derecho vectigal en las embarcaciones y mercaduría de los Regnícolas.

250. (II, CXV), Barcelona, 14 julio 1394 369
Real Cédula por la qual se concede al Consulado del Mar de Barcelona la potestad de extender a las embarcaciones y mercadurías de los Estrangeros que comercian en la Corona de Aragón, el derecho impuesto antes por aquel Tribunal sólo a las que eran Nacionales.

251. (IV, XCI), Barcelona, 24 julio 1394 370
Real edicto paraque el bayle general de Cataluña no conceda en adelante la exención de la Leuda del puerto de Tamarit en la Costa de Tarragona, sino a los buques Barceloneses que pasen de 500 quintales de porte, según antiguo privilegio.

252. (II, CXVI), Barcelona, 1 agosto 1394 371
Real cédula, por la qual se aprueban las Ordenanzas que el Gremio de los Texedores de lino de Barcelona presentó al Rey para la creeción de su Cofradía.

253. (IV, XCII), Barcelona, 5 septiembre 1394 372
Licencia real concedida a la ciudad de Barcelona, paraque arme una esquadra de galeras para indemnizarse con represalias de los daños causados a sus Mercaderes por los Genoveses, Pisanos, y otros.

254. (IV, XCIV), Barcelona, 15 enero 1395 374

Privilegio del Rey Don Juan I de Aragón a la Ciudad de Barcelona, de poder armar dos galeras con prerogativas de buques de la Real Marina, para hacer el comercio de Baruth y de otras partes de Ultramar.

255. (IV, XCVI), Barcelona, 9 febrero 1395 376

Real privilegio de D. Juan I Rey de Aragón, en que concede salvo conducto y libertad a los delinqüentes de crímenes no exceptuados, que se embarcaren en las dos galeazas armadas que partían de Barcelona para Barut en Syria.

256. (IV, XCIII), Barcelona, 22 mayo 1395 377

Real declaración sobre el capítulo que señala los derechos que debían pagar las embarcaciones Catalanas que partían para los puertos de Ultramar con mercaderías, estatuido por el Rey Don Pedro IV.

257. (IV, XCV), Barcelona, 20 junio 1395 379

Real provisión paraque los cónsules del mar de Barcelona conozcan privativamente de la tasa de los salarios que los Patrones de las naves surtas en la playa de dicha Ciudad han de dar en los peligros de un temporal a los Barqueros que deben ayudarles.

258. (IV, XCVII), Barcelona, 20 junio 1395 380

Privilegio real de Don Juan I, en que concede al Gremio de los Barqueros del muelle de Barcelona, licencia para elegir un recaudador y distribuidor de los salarios que ganan en el cargar y descargar los bastimentos.

259. (IV, XCVIII), Barcelona, 20 junio 1395 381

Real provisión concedida a favor de los Barqueros del muelle de Barcelona para que en los casos de mucha concurrencia o riesgo de los buques surtos, puedan valerse de operarios de fuera de su Gremio.

260. (IV, CXVII), Barcelona, 15 marzo 1397 382

Provisión de la Reyna Doña María, Gobernadora General de Aragón, en que ordena que la execución de las penas impuestas a los Banqueros por las Ordenanzas de la Ciudad de Barcelona, pertenece a los Cónsules del Mar.

261. (II, CCLXXIV), Barcelona, 29 julio 1397 383

Carta del Rey Don Martín de Aragón, escrita a Mossén Pedro de Queralt, Comandante de dos galeras que despachaba a Roma, para que haga el corso contra los Pisanos, que por sus hostilidades hechas a unos comerciantes Barceloneses habían dado motivo a una justa represalia.

262. (IV, C), Zaragoza, 13 diciembre 1397 384

Privilegio del Rey Don Martín de Aragón, en que aprueba y confirma las ordenanzas que había hecho a la Ciudad de Barcelona para el armamento de una Esquadra de diez galeras que aprestaba a su costa contra los Moros, y debía unirse a otra que disponía la Ciudad de Valencia.

263. (IV, CII), Zaragoza, 8 febrero 1398 388

Real Provisión en que el Rey D. Martín declara, que en virtud de las prerogativas concedidas al Consulado de Barcelona, el recurso de un Patrón que durante el pleyto ante dicho Juzgado, apeló al Rey sacando moratoria, sea de ningún valor, volviendo la causa al mencionado Tribunal.

264. (IV, CIV), Zaragoza, 1 abril 1398 390

Provisión Real al Bayle General del Reyno de Valencia, para que lleve a debido efecto la execución contra la persona, bienes y fiadores de un Corsario de Orihuela, que robó a varios Vasallos de Castilla en buena paz, reintegrando al Consulado de Barcelona de la indemnización que había anticipado a éstos.

265. (IV, CIII), Zaragoza, 2 julio 1398 391

Real Provisión en que se manda a los Cónsules del mar de Perpiñán comparezcan a la Cancillería del Rey a juicio contra el Consulado de Barcelona, quejoso del Privilegio que aquéllos obtuvieron en 1394 de imponer un derecho para la sustentación del Comercio de Rosellón sobre todas las mercaderías de vasallos de la Corona de Aragón.

266. (IV, XCIX), Zaragoza, 1 octubre 1398 392

Provisión del Rey de Aragón D. Martín, en que manda al Bayle General del Reyno de Valencia, que entregue a los Cónsules del mar de Barcelona la multa aplicada a un Armador de Orihuela por los daños causados a un Comerciante de Sevilla, que se quejó ante dicho Consulado, al qual cedió su derecho.

267. (IV, CI), Zaragoza, 3 diciembre 1398 393

Real Provisión del Rey D. Martín, en que manda que todas las sumas, recogidas del público de Barcelona hasta entonces, para la manutención de la Galera de Guardia, que ya no servían, se aplicasen a gastos de la obra de la Lonja del Comercio.

268. (II, CXVIII), Barcelona, 15 enero 1401 394

Privilegio Perpetuo del Rey D. Martín de Aragón, por el qual confirma todos los concedidos hasta entonces al Consulado del Mar de Barcelona por sus Predecesores, y extiende la jurisdicción de este Tribunal sobre todas las causas civiles dimanadas de acción o contrato mercantil de cualquiera especie, así de mar como de tierra.

269. (II, CXIX), 15 enero 1401 396

Pragmática Sanción del Rey D. Martín, por la qual se prohíbe a los Florentines, Luqueses, Seneses y otros Toscanos y Lombardos el traficar y negociar en los Reynos de Aragón ni por sí ni por interpuesta persona ni con título de Compañía, por causa de sus usuras, ilegalidad y defraudación.

270. (IV, CV), Burjasot, 28 junio 1401 401

Real Provisión a favor de los Consulados de Barcelona, Valencia, Mallorca, y Perpiñán, paraque puedan tomar un empréstito a interés sobre las rentas del Derecho de Imperiage, a fin de poder cumplir el servicio ofrecido para la guerra de Cerdeña.

271. (IV, CVII), Castellón de la Plana, 25 febrero 1402 403

Real Provisión en que se manda a la Lonja de Contratación de Mallorca, que entregue al Clavario de la de Barcelona todos los caidos del derecho de imperiage, que estaban depositados para el servicio de la guerra de Cerdeña.

272. (IV, CXI), Valencia, 20 diciembre 1402 404

Provisión del Rey Don Martín, a favor de las Universidades de Mercaderes de las Lonjas de Barcelona, de Tortosa, Perpiñán, Gerona, y San Feliu, y otras plazas, paraque usen sólo para los fines de su instituto, de las rentas del imperiage hasta allí embargadas para la guerra de Cerdeña.

273. (II, CXX), Brujas, 5 agosto 1404 405

Carta de los burgomaestres y cónsules de la Ciudad de Brujas al Magistrado de Barcelona, sobre cierta cantidad de azafrán vendida en Flandes por un Mercader Catalán.

274. (IV, CVIII), Barcelona, 3 diciembre 1404 407

Real provisión en que se manda al tesorero del derecho de Imperiage de Perpiñán y al recaudador de Colibre, y otros lugares del Rosellón, que entreguen y den cuentas de todos los depósitos, hasta entonces administrados por la Real Hacienda, al Colector nombrado por el Consulado de Barcelona.

275. (II, CXXI), Brujas, 4 diciembre 1404 408

Carta de los Burgomestres y Cónsules de la Ciudad de Brujas al Magistrado Municipal de Barcelona, sobre la insolvencia de cierto Cambio tomado de un Mercader Catalán residente en Flandes.

276. (II, CXXII), Brujas, 23 febrero 1405 410

Dos cartas de los Cónsules y Mercaderes Catalanes de Flandes a los Cónsules del Mar de Barcelona, sobre un Reglamento muy gravoso

a los Traficantes Estrangeros, publicado por el Magistrado de la Ciudad de Brujas.

277. (II, CXXII bis), Brujas, 1 agosto 1405 411

278. (II, CXXIII), Pisa, 6 febrero 1406 412
Carta de los Mercaderes Catalanes de Pisa a los Magistrados Municipales de Barcelona, a fin de que el Rey de Aragón no diese auxilios a los Florentinos para subyugar a los Pisanos, protectores del Comercio de Cataluña.

279. (II, CXXIV), Barcelona, 5 septiembre 1408 113
Cédula del Rey Don Martín de Aragón en que concede a las gentes del resguardo del muelle de Barcelona licencia de llevar armas defensivas, así en tiempo de paz como de guerra.

280. (IV, CX), Barcelona, 22 abril 1409 414
Pragmática sanción del Rey Don Martín, en que revocando una Real Declaración de 1405 que evocaba a la Real Cancillería los recursos de restitución in integrum de las sentencias del Consulado de Barcelona de Causas de menores, amplía la prerogativa de este Tribunal a terminar definitivamente sin suplicación estos negocios, para evitar los perjuicios que se ocasionaban a la expedita administración de Justicia.

281. (IV, CIX), Barcelona, 13 mayo 1409 117
Real Provisión en que se manda al Canciller, que en cumplimiento de la anterior pragmática, remita sin dilación a los Cónsules del mar de Barcelona todas las causas que haya pendientes en la Real Audiencia de recursos de restitución in integrum.

282. (IV, CXI), Barcelona, 3 julio 1413 118
Privilegio del Rey D. Fernando I de Aragón, en que amplía para otros 20 años la prerogativa de que el Comandante y Capitanes de las esquadras y buques armados por la Ciudad de Barcelona gozasen de la jurisdicción civil y criminal sin dependencia del Almirante o Vice-Almirante, navegando solas.

283. (II, CXXV), 1414 419
Carta del Soldán de Egipto a la Ciudad de Barcelona, exonerando el Comercio de los Catalanes, a representación de su Cónsul, de ciertas gabelas que sufría contra el tenor de los Tratados en el puerto de Alexandría. Traducida en Catalán contemporáneo del original Árabe que estaba rollado en el Armario XXXI del Archivo Municipal.

284. (II, CCXLI), Sant Cugat del Vallés, 3 noviembre 1418 421
Real privilegio de D. Alfonso V de Aragón, por el qual aprueba y confirma la nueva Cofradía del Gremio de los Palanquines, por otro nombre Bastaixos o Macips de Ribera de Barcelona.

285. (IV, CXII), Tortosa, 7 enero 1420 422

Provisión Real de D. Alonso V de Aragón en que arregla varios puntos de Comercio, derechos y franquicias de los Mercaderes y Negociantes Alemanes y Saboyanos que traficaban en los Reynos de la Corona de Aragón, en beneficio y aumento de la Contratación y de la Real Hacienda.

286. (II, CXXVI), Tortosa, 31 enero 1420 425

Carta del Rey D. Alfonso V de Aragón al Bayle General de Cataluña acerca de la caución que habían de dar ciertos Armadores antes que saliesen a corso.

287. (II, CXXVII), Barcelona, 6 enero 1424 426

Privilegio de Don Alfonso V de Aragón por el qual concede a los Capitanes de las galeras y naves de la Ciudad de Barcelona, la jurisdicción y prerrogativas de la Real Armada con independencia del Almirante General.

288. (II, CXXVIII), Barcelona, 6 enero 1424 428

Privilegio del Rey D. Alfonso V, por el qual exime del derecho del quinto a las esquadras que armase en Corso la Ciudad de Barcelona.

289. (IV, CXIII), Barcelona, 2 octubre 1424 429

Real Privilegio de Don Alonso V, en que declara que en la seguridad, inmunidad y salvo conducto que concedía a los deudores que voluntariamente se alistasen en la Armada con que iba el Rey a Sicilia y Cerdeña, no se comprehendían los demandados por deudas dimanadas de cambios, encomiendas, y otros actos mercantiles, marítimos o terrestres.

290. (II, CXXIX), Ancona, 10 abril 1425 430

Carta del Magistrado de la Ciudad de Ancona al de Barcelona, recomendándole dos Embaxadores que le despachaba sobre ciertos negocios mercantiles.

291. (IV, CXIV), Barcelona, 25 mayo 1432 431

Real privilegio de Don Alonso V, en que concede a los Cónsules del mar de Barcelona, el conocimiento y jurisdicción civil y criminal sobre las causas de quiebras, de deudas dolosas, y cauciones de derecho de materias mercantiles, así marítimas como terrestres, de que antes conocía la Ciudad.

292. (IV, CXV), Nápoles, 22 enero 1433 433

Real privilegio de Don Alfonso V, en que concede al Ayuntamiento de Barcelona la facultad de la limpia del muelle, y surgidero, cediéndole el hallazgo de quanto se saque de su fondo.

293. (II, CXXXI), Barcelona, 25 febrero 1433 434

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Duque de Borgoña, a favor de unos Comerciantes Barceloneses, que pedían el cargamento que venía del puerto de la Esclusa en una nave Catalana, la qual varó en la Costa de Flandes, y fue confiscada por los Oficiales del Duque por derecho de naufragio.

294. (II, CXXX), Florencia, 3 diciembre 1433 436

Carta de la República de Florencia a la Ciudad de Barcelona, proponiéndole cierta persona para el Consulado de los Catalanes en Pisa.

295. (II, CXXXVI), Marsella, 31 enero 1434 436

Carta del Cónsul de los Catalanes residente en Marsella a la Ciudad de Barcelona, sobre no quererle reconocer por Ministro del Rey de Aragón, los Mercaderes Sicilianos.

296. (II, CXXXII), Barcelona, 12 marzo 1434 438

Carta de creencia de la Ciudad de Barcelona a favor del Cónsul que acababa de nombrar para Constantinopla, dirigida al Emperador Juan Paleólogo.

297. (IV, CXVIII), Tortosa, 12 mayo 1434 438

Real provisión de la Reyna María, Gobernadora General de la Corona de Aragón, en la que exhorta a los Burgomaestres de Brujas presten auxilio al Cónsul de los Catalanes en aquella Ciudad para cobrar la imposición del pariage de los mercaderes vasallos de dicha Corona.

298. (II, CXXXIII), Barcelona, 9 junio 1434 440

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Dux de Venecia, dándole cuenta del naufragio que padeció en la costa de Candía una nave Barcelonesa, cargada de cuenta de varios Comerciantes, y recomendándole las personas y mercadurías que se hubiesen salvado en aquella Isla.

299. (II, CXXXIV), Barcelona, 10 junio 1434 441

Carta de creencia de los Magistrados de Barcelona para el Dux y Senado de Candía a favor de Pedro Juan de Santcliment, encargado para agenciar el pronto recobro de los efectos y géneros de la sobredicha nave Barcelonesa, que cargada de cuenta de varios Comerciantes, dio al través por temporal en la Costa de aquella Isla.

300. (II, CXXXV), Barcelona, 7 septiembre 1434 441

Carta gratulatoria de los Magistrados Municipales de Barcelona al Emperador Sigismundo por su Coronación, cuya solemnidad había él mismo participado a dicha Ciudad por carta que traxo y le presentó al Noble Andrés Mafei.

301. (IV, CXVI), Tortosa, 30 octubre 1434 442

Real sentencia proferida en Tortosa contra el Síndico de la Señoría de Génova, oídas las partes, declarando que los tres óbolos por libra que se exigen de sus mercaderías en Barcelona por derecho de imperiage, no son contra el tenor del tratado de paz últimamente ajustado.

302. (IV, CXVII), Tortosa, 30 octubre 1434 443

Real privilegio de la Reyna María Gobernadora General de la Corona de Aragón, en que declara, que durante el pleyto ante la Real Chancillería entre los Defensores del Consulado de Mallorca y los del de Barcelona, continúe el Cónsul de los Catalanes en la Ciudad de Brujas a exigir el derecho de un grosso de las mercaderías que llevaban los Mallorquines a Flandes.

303. (II, CXXXVII), Barcelona, 28 marzo 1435 445

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Chypre en recomendación de Juan Jordá, vecino de aquella Ciudad, quien pasaba a dicha Isla a recoger los bienes y efectos dexados por un hermano suyo Comerciante, que falleció en Famagusta.

304. (II, CXXXVIII), Barcelona, 12 mayo 1435 446

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a los de la Ciudad de Sena, recomendándoles un Mercader suyo para la cobranza de cierta gabela, que en la misma Sena se le había adjudicado por indemnización de ciertos daños que padeció su padre, también Mercader Barcelonés en el puerto de Telamón.

305. (II, CXXXIX), Barcelona, 2 septiembre 1435 447

Carta de los Magistrados Municipales de la Ciudad de Barcelona a los de Mallorca sobre haber apresado una galera de dicha Isla a una nave de Nizardos, que salía del puerto de aquella Ciudad cargada de cuenta de unos Alemanes.

306. (II, CCLXV), Barcelona, 21 noviembre 1435 448

Ordenanzas sobre los seguros marítimos dispuestas por el Magistrado Municipal de Barcelona, para ser observadas en la Plaza y Lonja de dicha Capital.

307. (II, CCLXXXVI), Barcelona, 21 noviembre 1435 452

Ordenanzas dispuestas por el Magistrado Municipal de Barcelona sobre las reglas y forma de los seguros marítimos de navíos y otras embarcaciones mercantes.

308. (II, CXL), Barcelona, 1 abril 1436 455

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a los de Ancona, recomendando una nave Catalana que pasaba cargada de géneros a esta última Ciudad.

309. (II, CXLI), Barcelona, 24 abril 1436 155
Carta de creencia de la Ciudad de Barcelona dirigida al Cuerpo de Negociantes Catalanes de Pisa a favor del Cónsul nuevamente nombrado para este Puerto.

310. (II, CXLII), Génova, 31 mayo 1436 156
Carta del Dux de Génova a la Ciudad de Barcelona acerca del cange de ciertos prisioneros de guerra respectivos a ambas Ciudades.

311. (II, CXLII), Barcelona, 2 agosto 1436 157
Carta escrita por la Ciudad de Barcelona al Arzobispo de León, Gobernador General del Languedoc, sobre la restitución de una embarcación Catalana, que, viniendo de la Feria de Pesenas, fue apresada por unos de Marsella.

312. (II, CXLIV), Barcelona, 4 agosto 1436 158
Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Inglaterra Enrique VI, suplicándole mande restituir una galeaza Barcelonesa ricamente cargada para Flandes, que en los mares de la Esclusa fue apresada por unos Corsarios Ingleses.

313. (II, CCLXXXVI bis), Barcelona, 11 agosto 1436 159

314. (II, CCLXVI), Barcelona, 18 agosto 1436 160
Edicto de los Magistrados Municipales de Barcelona, paraque durante la guerra no se puedan cargar géneros ni mercadurías sino en galeazas pertenecientes a vasallos de la Corona de Aragón.

315. (II, CXLV), Venecia, 25 agosto 1436 161
Carta del Dux de Venecia a la Ciudad de Barcelona, dándole muchas seguridades de la sincera amistad que la República profesaba a los Barceloneses y al Rey de Aragón, según lo acreditaban los artículos de la liga que acababan de ajustar con los Genoveses.

316. (IV, CXIX), 6 mayo 1437 163
Carta del Soldán de Egypto al Ayuntamiento de Barcelona, en la qual declara, asegura, y confirma a todos los Mercaderes Catalanes, la libre y pacífica contratación en sus dominios, sin lesión de sus privilegios y exenciones, conforme a los antiguos Tratados.

317. (II, CXLVI), Barcelona, 5 septiembre 1437 164
Carta de la Ciudad de Barcelona escrita al Emperador de Constantinopla Juan Paleólogo, recomendándole el Cónsul nombrado para aquella Capital del Imperio.

318. (II, CXLVII), Barcelona, 28 noviembre 1437 164
Carta de la Ciudad de Barcelona escrita al Consejero y Secretario del Emperador de Constantinopla, a favor de los dos Cónsules nueva-

mente nombrados. uno para aquella Capital. y otro para el puerto de Modón.

319. (II, CXLVIII). Barcelona, 3 octubre 1437 466

Representación hecha por la Ciudad de Barcelona al Rey D. Alfonso V de Aragón. a fin de que ajuste las paces con el Soldán de Egipto. para que el comercio antiguo de los Catalanes en Oriente se restituya a su floreciente estado, y se restablezca aquella navegación tan provechosa.

320. (II, CL), Barcelona, 20 enero 1438 467

Carta de los magistrados Municipales de Barcelona al Duque de Saboya, sobre haberse hecho en su puerto de Niza una injusta represalia de una nave náufraga de vasallos del Rey de Aragón.

321. (II, CXLIX). Barcelona, 1 abril 1438 468

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey D. Alfonso V, suplicándole conceda al Cónsul que acababan de elegir para Alexandría los despachos de Embaxador Real, para poder entablar las paces con el Soldán de Egipto.

322. (II, CCLXXXVII), Barcelona, 21 noviembre 1438 469

Vando publicado por los Magistrados Municipales de Barcelona sobre la forma y regla que se debían observar en el obrage de los paños de lana de Inglaterra.

323. (II, CLI), Gaeta, 8 diciembre 1438 473

Privilegio del Rey Don Alfonso V de Aragón, por el qual concede a la Ciudad de Barcelona facultad de construir un puerto o muelle en su playa. y de imponer ciertos derechos de ancorage para dicha obra.

324. (II, CLII), Barcelona, 8 enero 1439 475

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Túnez, suplicándole mande restituir los géneros y mercaderías de una galeota Catalana que dio al través en la costa de Bona. y continúe protegiendo con su favor a los mercaderes Barceloneses establecidos en su Reyno.

325. (II, CLIII), Barcelona, 10 enero 1439 477

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a los de Ragusa, recomendándoles el factor de un Comerciante Barcelonés, que pasaba a esta última Ciudad.

326. (II, CLIV), Barcelona, 4 marzo 1441 477

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a su factor en Inglaterra para la compra de lanas, en la que se le dan nuevas ins-

trucciones sobre dicha comisión, encargándole tome 400 quintales de la lana superior, de cuenta y riesgo del vendedor hasta quedar descargados en el puerto de Barcelona.

327. (II, CIV). 1442 478

Carta de Demetrio, Príncipe del Peloponeso, e hijo del Emperador Manuel Paleólogo, en que pide favor y auxilio a la Ciudad de Barcelona contra sus adversarios y perseguidores.

328. (II, CLVI). Florencia, 3 diciembre 1442 479

Carta escrita por los Cónsules del Mar de Florencia al Magistrado de Barcelona, en la qual proponen para Cónsul de su Nación en esta última Ciudad un vecino y natural de ella.

329. (II, CLIX). Aviñón, 14 mayo 1443 480

Carta del Cardenal Vicario de Aviñón a la Ciudad de Barcelona, sobre varios puntos de las treguas tratadas entre los Catalanes y Provenzales.

330. (IV, CXX). Nápoles, 28 mayo 1443 481

Real Edicto de Don Alonso V de Aragón, en que manda al Gobernador y Justicias del Reyno de Mallorca no admitan naves de Vizcaynos o Castellanos, sin tomar idónea canción de que no harán daño con sus acostumbradas piraterías; ni las den guía y salvo conducto general, sin consentimiento de los Jurados y los Defensores del Colegio de Mercaderes.

331. (II, CLX). Barcelona, 12 noviembre 1443 483

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Emperador Juan Paleólogo, recomendándole un Mercader de dicha Ciudad, que pasaba a Constantinopla.

332. (II, CLVIII). Oporto, 20 noviembre 1443 483

Carta de los Regidores de la Ciudad de Oporto en Portugal, dirigida al Magistrado de Barcelona, en satisfacción de unos insultos cometidos por ciertos Pyratas en la costa del Algarbe a una nave Barcelonesa.

333. (II, CLVII). Florencia, 27 noviembre 1443 484

Carta de Gracias escrita a la Ciudad de Barcelona por el Cónsul que su Magistrado acababa de nombrar en la Ciudad y puerto de Ragusa.

334. (II, CCLXXXVIII). Barcelona, 28 noviembre 1443 485

Otro Vando de dichos Magistrados dirigido a conservar las Fábricas de paños de la Ciudad, con prohibición expresa de vestirse de estofas de lanas extrangeras dentro de su recinto y territorio.

335. (II, CCLXXXVIII bis). Barcelona, 29 noviembre 1443 487
Juramento que debía prestar la persona elegida para reconocer los manifiestos de los paños que se introduxesen y guardasen dentro de la Ciudad.

336. (II, CLXI), Barcelona, 4 febrero 1444 488
Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey D. Alfonso, dándole cuenta de haver nombrado para Cónsul de Egipto al sugeto que les había recomendado S. M.

337. (II, CLXIV), Génova, 7 febrero 1444 488
Carta del Cónsul de los Catalanes residentes en Génova, dando cuenta a la Ciudad de Barcelona de un nuevo intruso en su empleo mediante un Real Despacho.

338. (II, CLXIX). Génova, 21 abril 1444 489
Carta del Dux de Génova al Magistrado de Barcelona sobre poner en execución el cange de ciertos prisioneros de guerra de ambas Ciudades.

339. (II, CLXVI), Nápoles, 5 mayo 1444 490
Real Privilegio de Don Alfonso V de Aragón, en que declara que el conocimiento de todas las causas marítimas civiles pertenece a los Cónsules del Mar de Barcelona, y no al Almirante ni Vice-Almirante.

340. (II, CLXVIII). Portopí, 12 junio 1444 491
Carta del Comandante de una Esquadra Veneciana al Magistrado de Barcelona, renovándole las seguridades de la buena harmonía que, de orden de la República, debía mantener con los Catalanes.

341. (II, CLXV, y IV, CXXI), Nápoles, 24 agosto 1444 495
Real Privilegio de Don Alfonso V de Aragón, en que concede a los Cónsules del Mar de Barcelona la potestad executiva de las leyes penales que decretasen en sus estatutos, edictos y sentencias.

342. (II, CLXVII), Nápoles, 24 agosto 1444 497
Real Cédula de D. Alfonso V de Aragón, en que dispone que ningún Corredor de Oreja pueda usar de su oficio sin ser admitido por el Ayuntamiento, y el Consulado de Barcelona.

343. (II, CLXII), Barcelona, 14 septiembre 1444 500
Representación de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey D. Alfonso, suplicándole interponga sus oficios con el Rey de Túnez para que conceda libertad a los Christianos, que por represalia sobre un insulto hecho a los Moros en Sicilia había cautivado.

344. (II, CLXIII), Barcelona, 15 septiembre 1444 501
Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Thesorero del Rey de Francia, para que la Nación Francesa elija por su Cónsul en Sicilia al que lo era de los Catalanes en Palermo.

345. (II, CLXX). Brujas. 19 abril 1445 502

Carta de los Magistrados de Brujas a los de Barcelona, sobre cierta herencia que un artífice Flamenco había dexado en esta última Ciudad por su muerte, cuya sucesión pasaba a recoger un sobrino del difunto.

346. (II, CLXXII). Barcelona. 15 junio 1445 503

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a los de Francfort, dándoles las gracias por haber amparado a los mercaderes Barceloneses, que vendían azafrán en aquellas partes de Alemania.

347. (II, CLXXIII). Constantinopla. 12 julio 1445 504

Carta del Cónsul de los Catalanes en Constantinopla al Magistrado de Barcelona, a fin de que fuese reconocida su jurisdicción, la qual había obtenido por Letras Reales.

348. (II, CCLXXXIX). Barcelona. 11 septiembre 1445 505

Otro Vando de los sobredichos Magistrados, dando libertad de texer toda suerte de paños sin sugeción a la ley y cuenta establecidas, con tal que no lleven el sello y bolla de Barcelona, ni se vendan vareados dentro de su recinto.

349. (II, CCXC). Barcelona. 17 octubre 1445 506

Edicto publicado por los sobredichos Magistrados sobre las joyas de plata dorada que proponía la Ciudad en los Juegos públicos de ballesta a los mejores tiradores, cuyo exercicio se executaba dentro de las Atarazanas.

350. (II, CLXXI). Alejandría. 23 octubre 1445 507

Carta del Cónsul de Barcelona en Egipto, escrita al Magistrado de esta Ciudad, para que provea sobre el cumplimiento de un ajuste de especiería que ciertos Mercaderes Catalanes dexaron sin satisfacer en Alexandría.

351. (II, CCXCI), Barcelona. 24 noviembre 1445 508

Vando de los Magistrados Municipales de Barcelona sobre el reconocimiento y examen de los paños de fábrica y sello de dicha Ciudad, que se debía observar al entrar en la Aduana.

352. (II, CLXXVII), Siracusa. 26 agosto 1446 509

Dos cartas de recomendación escritas a la Ciudad de Barcelona, la una por el Magistrado y la otra por el Obispo de Siracusa, suplicándola proveyese la vacante de Cónsul de esta Ciudad en cierta persona benemérita de Sicilia.

353. (II, CLXXVII bis). Siracusa. 26 agosto 1446 510

354. (II, CLXXV), Barcelona, 12 septiembre 1446 511
Carta escrita por los Magistrados Municipales de Barcelona al Dux de Génova, recomendándole para Cónsul de la Señoría en aquella Ciudad a un sugeto barcelonés.

355. (II, CLXXVIII), Ragusa, 16 octubre 1446 511
Carta del Magistrado de la Ciudad de Ragusa al de Barcelona, encargándole que haga tratar a los Mercaderes Raguseos no como a los Italianos, sino con las franquicias que les había concedido el Rey de Aragón.

356. (II, CLXXIV), Cagliari, 20 noviembre 1446 512
Carta de los Magistrados Municipales de Cáller a los de Barcelona, a fin de que el arrendador del derecho que gozaba en la pesca del coral el Rey de Túnez modere el excesivo impuesto, pues arruinaba a los mismos pescadores Catalanes de Cerdeña que iban a Berbería.

357. (II, CLXXVI), Barcelona, 14 febrero 1447 513
Respuesta de la Ciudad de Barcelona a los Magistrados de Cáller en Cerdeña, satisfaciendo a la recomendación que le habían dirigido a favor de los pescadores del coral en las costas de Berbería.

358. (II, CLXXIX), Barcelona, 15 mayo 1447 514
Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Túnez, suplicándole que, en vista de haber la nave Catalana, que habían fletado ciertos Mercaderes Moros para Almería, conducídolos salvos y seguros, se dé libertad a un hermano del patrón que quedó en rehenes para el cumplimiento del ajuste.

359. (II, CCXCII), Barcelona, 23 noviembre 1447 515
Adiciones hechas por dichos Magistrados a las ordenanzas antiguamente publicadas sobre el obrage de las estofas de lana de fábrica y marca Barcelonesa, en orden a su ley y bondad.

360. (II, CLXXXI), Barcelona, 8 mayo 1448 522
Carta escrita por la Ciudad de Barcelona al Emperador Constantino Paleólogo, suplicándole reconozca y admita por verdadero Cónsul de los Catalanes en Constantinopla al que se acababa de nombrar por remoción de su antecesor.

361. (II, CLXXX), Barcelona, 25 mayo 1448 523
Carta escrita por la Ciudad de Barcelona al Emperador Constantino Paleólogo, suplicándole mande moderar los derechos de sus Aduanas, y volver a recibir en Constantinopla los mercaderes Catalanes que se habían pasado a Pera.

362. (IV, CXXV), Barcelona, 15 junio 1448 524
Provisión de la Reyna Doña María, al Bayle General de Cataluña, paraque mande restituir a tres ciudadanos de Barcelona los géneros

que el Recaudador de la Lezda de Tortosa había embargado de tres embarcaciones que habían arribado al puerto de San Feliu de Guíxols.

363. (II, CLXXXII), Barcelona, 9 julio 1448 526
Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey Don Alfonso, suplicándole renovase la paz con el Soldán de Egypto, para cuyo tratado les escribía el Maestre de Rhodas haberle solicitado por mediadero dicho Soldán.

364. (II, CLXXXIII), Barcelona, 13 julio 1449 527
Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey Don Alfonso, suplicándole autorize con sus Reales Letras al Cónsul que acababan de nombrar para Alexandría de Egypto.

365. (II, CLXXXIV), Barcelona, 3 enero 1450 527
Carta de Recomendación de la Ciudad de Barcelona al Rey de Portugal, a favor de un Mercader Barcelonés que pasaba a Lisboa a arreglar su casa de comercio, que por muerte de su factor quedó abandonada.

366. (II, CLXXXV), Barcelona, 27 abril 1450 528
Carta escrita por la Ciudad de Barcelona al Rey de Portugal, recomendándole ciertos encargados que pasaban a Lisboa a recoger los caudales de un Comerciante Barcelonés, que falleció en dicha Capital, en donde tenía su casa.

367. (IV, CXXII), Nápoles, 18 agosto 1450 529
Real Confirmación del establecimiento enfitéutico que el Bayle General de Cataluña hizo a Pedro Félix Gallart de la Escribanía del Consulado del mar de la Villa de San Feliu de Guíxols en el año 1443, en precio de 110 sueldos, y censo anual de 9 sueldos de la misma moneda.

368. (II, CLXXXVI), Barcelona, 26 septiembre 1450 532
Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Maestre de Rhodas, recomendándole los herederos de un Comerciante Catalán que falleció en dicha Isla.

369. (IV, CXXIII), Barcelona, 30 abril 1453 533
Real Privilegio de la Reyna Gobernadora Doña María, en que se prescriben ciertas reglas al Gremio de Barqueros descargadores del muelle de Barcelona, para la recaudación de sus salarios, y buen orden en la conducción de las mercaderías.

370. (IV, CXXIV), Matzo de la Rosa, 20 agosto 1453 535
Privilegio del Rey de Aragón D. Alonso V, en que otorga y aprueba ciertas peticiones de gracias que le presentó el Consulado y la Lonja

de Barcelona en recompensa de unos empréstitos con que le socorría en las urgencias de la Real Corona.

371. (II, CLXXXVII), Barcelona, 7 junio 1154 540

Representación de los Magistrados de Barcelona al Rey D. Alfonso, manifestándole con hechos y razones quán útil sería para el aumento de la marina la observancia del nuevo edicto, por el qual establecía S. M. que el Comercio de exportación de sus Dominios se hiciese sólo con buques nacionales, a pesar de los inconvenientes que otros vasallos le habían ponderado.

372. (II, CLXXXVIII), Barcelona, 25 septiembre 1454 542

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Duque de Borgoña, recomendándole unas naves y mercaderes que pasaban a Flandes.

373. (II, CLXXXIX), Barcelona, 20 enero 1456 542

Carta escrita por la Ciudad de Barcelona a los Magistrados de la de Brujas, con promesa de cumplir su encargo acerca de unos géneros de particulares que una nave Flamenca conducía a Cataluña.

374. (II, CCXLII), Barcelona, 2 marzo 1457 543

Privilegio de D. Juan Rey de Navarra, y Regente de los Reynos de Aragón, en que confirma y amplía varias Reales gracias al Gremio de los Pelayres de la Ciudad de Barcelona acerca de la facultad de imponer y exigir ciertas gabelas para el bien común de su Comunidad.

375. (II, CXC), Venecia, 11 julio 1458 545

Carta escrita por el Dux de Venecia a la Ciudad de Barcelona, recomendándole algunas embarcaciones de aquella Señoría, que iban al Languedoc y a Berbería, en donde esperaba fuesen bien tratadas de los Catalanes.

376. (II, CCXCIII), Barcelona, 15 julio 1458 546

Vando de los Magistrados Municipales de Barcelona para que ninguna embarcación nacional que con cargamento de mercaderes de dicha Ciudad parta de su puerto para Levante o partes de Poniente, pueda navegar sin conserva de otra: y que haya de executar lo mismo en el tornaviage.

377. (II, CCXCIV), Barcelona, 14 noviembre 1458 547

Ordenanzas del Magistrado Municipal de Barcelona sobre la forma y regla que se deben seguir en los seguros marítimos y mercantiles.

378. (IV, CXXVIII), Barcelona, 10 enero 1459 554

Real Privilegio de Don Juan II, en que aprueba y confirma a las Ordenanzas del Montepío y Cofradía del Gremio de los Barqueros nuevos o descargadores del muelle de Barcelona.

379. (II, CXCI), Barcelona, 9 mayo 1459 557

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Dux de Venecia, recomendándole los mercaderes que fuesen a traficar en los Dominios de dicha Señoría.

380. (II, CXCII), Venecia, 28 junio 1459 558

Respuesta del Dux de Venecia a los Magistrados de Barcelona, sobre asunto de la carta precedente.

381. (IV, CXXVI), Zaragoza, 7 octubre 1459 558

Provisión del Rey de Aragón D. Juan II, dirigida a los Comerciantes Catalanes de Egypto paraque tengan por revocado el oficio de Cónsul de Alexandría, que exercía injustamente Marioto Scarxalupi.

382. (IV, CXXVII), Zaragoza, 7 octubre 1459 559

Carta del Rey de Aragón Don Juan II, al Emir y demás Ministros del Soldán en Alexandría, paraque no reconozcan por Cónsul de la Nación Catalana a Marioto Scarxalupi, a quien se le removía de su oficio por sus vexaciones e injusticias.

383. (IV, CXXIX), Barcelona, 7 julio 1460 561

Privilegio de Don Juan II Rey de Aragón, en que confirmando al Consulado y Lonja de Barcelona varias gracias concedidas por Alonso V en 1543 en recompensa de ciertos servicios pecuniarios, le dispensa de presente otras nuevas por razón de otro empréstito hecho a la Real Corona en sus urgencias para defender el Reyno de Nápoles.

384. (IV, CXXX), Barcelona, 7 julio 1460 566

Real privilegio de D. Juan II de Aragón, en que concede al Consulado y Lonja de Barcelona facultad de empeñar a censo redimible el derecho de Periage, para sufragar al servicio que hacía a la Corona de 10 M florines para ayudar al Rey de Nápoles con una esquadra de galeras.

385. (II, CXCIII), Barcelona, 24 julio 1460 568

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Soldán de Egypto, suplicándole mande restituir una caravela Barcelonesa cargada de varias mercadurías, que dentro del puerto de Alexandría fue apresada por un Corsario Genovés.

386. (IV, CXXXI), Barcelona, 6 agosto 1460 569

Carta orden del Rey Don Juan II, al Teniente de Prothonotario de la Corona de Aragón, paraque sin pérdida de tiempo parta a su embaxada de Venecia, para pedir la reparación de los daños padecidos por los comerciantes vasallos suyos.

387. (IV, CXXXII), Barcelona, 7 agosto 1460 570

Carta de creencia de dos Embaxadores que el Rey Don Juan II de Aragón enviaba al Dux de Venecia a tratar de algunos daños que los Venecianos hacían a los Comerciantes de sus Reynos.

388. (II, CCXCV), Barcelona, 31 octubre 1461 570

Declaraciones y correcciones sobre algunos Capítulos de las predichas Ordenanzas de seguros.

389. (II, CXCIV), Barcelona, 7 mayo 1462 572

Carta escrita por la Ciudad de Barcelona al Duque de Cléves, para que recomiende al Duque de Borgoña, su tío, un Mensagero, que pasaba a tratar en esta última Corte varios puntos relativos al comercio recíproco de las naciones Flamenca y Aragonesa.

390. (II, CXCV), Barcelona, 2 diciembre 1462 573

Carta de los Magistrados municipales de Barcelona al Rey de Túnez, recomendándole unos Mercaderes que pasaban con sus cargamentos a traficar en sus estados.

391. (II, CXCVI), Barcelona, 6 febrero 1473 573

Carta escrita por la Ciudad de Barcelona al Rey de Bugía, para que mande desembargar las mercaderías de unos factores Barceloneses, que habían sido arrestados por haver el patrón de su nave cometido un insulto en el mismo puerto de Bugía.

392. (IV, CXXXIII), Perpiñán, 10 marzo 1473 574

Real Licencia concedida al Consulado y Lonja del mar de Barcelona, para tomar a censo sobre el derecho del Periage la suma necesaria a la compra de un Balanero (cierto navío) hasta allí corsario, a fin de destinarlo para el comercio.

393. (II, CCXLIII), Nápoles, 9 agosto 1473 576

Carta de Fernando I, Rey de Nápoles, a los Magistrados de Barcelona, en que les recomienda dos vasallos suyos para Cónsules de los Catalanes, el uno en Ragusa y el otro en Manfredonia.

394. (II, CCLXIII), Barcelona, 1 abril 1477 576

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a Don Fernando el Católico, paraque interponga sus oficios con el Rey de Nápoles a fin de que revoque la prohibición de cierta ley de paños, que de las fábricas de aquella Ciudad y Principado de Cataluña se introducían en aquel Reyno.

395. (IV, CXXXIV), Barcelona, 8 noviembre 1477 577

Real despacho a favor del Consulado del mar de Barcelona, paraque pueda vender y empeñar a mayor precio los censos que tomó sobre

el derecho del Periage en el arrendamiento de la Aduana de Tamarit, propia del Arzobispo de Tarragona.

396. (II, CCLXIII), Barcelona, 15 noviembre 1477 579

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Nápoles, dándole las gracias por la que se había servido escrivirles con la noticia de haber revocado la prohibición de la entrada en aquel Reyno de paños estrangeros de cierta ley y calidad.

397. (II, CCLXXI), Barcelona, 2 mayo 1478 580

Nueva promulgación de las Ordenanzas antiguamente dispuestas por el Magistrado de Barcelona, sobre la regla y forma que se debía observar en la Lonja del mar de dicha Ciudad para todos los actos mercantiles y ramos de contratación, así por compañías, factorías, o comisiones, como en otra cualquiera forma.

398. (II, CXCVII), Barcelona, 26 junio 1479 583

Carta escrita por la Ciudad de Barcelona a los Magistrados de Marsella, dándoles gracias por el tratado de paz e íntima alianza, que se había concluido entre Provenzales y Catalanes.

399. (II, CXCVIII), Barcelona, 21 octubre 1479 584

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey Renato de Anjou Conde de Provenza, sobre la embajada con que les había notificado el ajuste de las paces entre Provenzales y Aragoneses.

400. (II, CXCIX), Barcelona, 22 diciembre 1479 585

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Cónsul de los Catalanes en Provenza, para que recomiende ante el Rey Renato el mensagero, con que embiaban a pedirle la observancia del tratado de paz recién concluido.

401. (II, CC), Barcelona, 29 octubre 1481 585

Convención ajustada entre el Magistrado de Barcelona y el Infante conde de Ampurias, acerca de la restitución de algunos castillos y puertos, que en el Condado poseía en hipoteca dicha Ciudad, la qual pedía en recompensa ciertas condiciones y franquicias para el comercio y navegación de sus moradores.

402. (IV, CXXXV), S. Jerónimo del Valle de Hebrón, 8 abril 1483 . . . 588

Real Requisitoria del Gobernador General de Cataluña, a instancias del Consulado del mar de Barcelona, a todas las Justicias de la Provincia, y del Reyno de Mallorca para que obliguen al Comandante de una esquadra Catalana que dé libertad a los Provenzales que había apresado.

403. (IV, CXXXVI), S. Jerónimo del Valle de Hebrón, 8 abril 1483 . . . 589

Edicto del Rey Católico Don Fernando, mandando a los Gobernadores y Justicias de todas las Provincias marítimas de la Corona

de Aragón, no concedan pasaportes a embarcaciones armadas; sin que sus Capitanes den fianza y seguridad de no cometer excesos contra sus vasallos navegantes.

404. (IV, CXXXVII), Caldas de Montbuy, 7 julio 1483 591

Real Cédula del Gobernador General de Cataluña, en que concede a la Lonja del mar de Barcelona facultad de empeñar el Derecho del Periage para juntar la suma ofrecida en ayuda de la fábrica del muelle de dicha Ciudad.

405. (IV, CXXXVIII), Córdoba, 30 agosto 1483 592

Provisión del Rey Don Fernando II, en que manda al Bayle General de Cataluña, que en el derecho del 6 por 100, que se exigía a los Genoveses, no se comprendan las mercaderías propias de vasallos de la Corona de Aragón.

406. (II, CCXXXVIII), Barcelona, 22 noviembre 1483 593

Traslado de algunos nombramientos de Cónsules ultramarinos, despachados por el Magistrado Municipal de Barcelona en tres diferentes siglos, según sus estilos y formularios.

407. (IV, CXXXIX), Barcelona, 15 diciembre 1484 595

Real Cédula del Gobernador general de Cataluña en que concede al Consulado de Barcelona facultad de empeñar el derecho del Periage, para juntar la suma necesaria para defender la Casa de la Lonja de los embates del mar que amenazaban su ruina.

408. (IV, CXL), Barcelona, 23 noviembre 1485 596

Provisión Real del Gobernador general de Cataluña, en que manda, baxo nuevas penas, por quejas de los Cónsules de Barcelona, que se observe lo mandado en otra contra los excesos que los armadores cometían por no exigirles las seguridades y fianzas de su conducta.

409. (II, CCI), Barcelona, 10 mayo 1486 597

Carta de los Magistrados municipales de Barcelona al Soldán de Egypto recomendándole el Cónsul que acababan de nombrar para el puerto de Alexandría.

410. (IV, CXLI), Salamanca, 12 enero 1487 598

Carta del Rey católico Don Fernando II a Carlos VIII de Francia, para que quiera suspender y derogar las patentes de represalia y marca que había concedido a ciertos vasallos suyos contra los Catalanes.

411. (II, CCII), Barcelona, 23 marzo 1487 600

Carta escrita por los Magistrados Municipales de Barcelona al Gobernador de Mompeller, en recomendación del recurso que hacía

al Rey de Francia el Consulado del mar a fin de evitar los perjuicios que al comercio de Cataluña se seguirían por razones de cierta Letra de Marca concedida contra las mercaderías de los naturales de aquel Principado.

412. (II, CCIII), Barcelona, 28 abril 1487 601

Carta escrita por los Magistrados Municipales de Barcelona a los Presidentes de los Estados del Languedoc sobre el medio más eficaz de extinguir el derecho de las marcas, y la insolencia de los Corsarios.

413. (IV, CXLII), Barcelona, 17 mayo 1487 602

Real Provisión del Gobernador General de Cataluña, en que manda, por quejas del Consulado de Barcelona, se persiga y aprese la persona y tripulación del Capitán de una Caravela que robó el cargamento de un Francés y otras embarcaciones también del país.

414. (II, CCIV), Barcelona, 20 junio 1487 603

Carta escrita por la Ciudad de Barcelona a los Estados y Gobernador General del Languedoc, recomendándoles dos Embaxadores que les embiaba, a fin de remover radicalmente todo obstáculo a la observación de las paces entre Francia y Aragón, cuya violación perjudicaba a su Comercio respectivo.

415. (II, CCV), Barcelona, 1 septiembre 1487 604

Carta de creencia de los dos sobredichos Embaxadores.

416. (II, CCVI), Barcelona, 21 enero 1491 604

Representación de la Ciudad de Barcelona dirigida al Rey D. Fernando el Cathólico, sobre los daños que padecían el Comercio y las Artes de aquella Capital, con motivo de los insultos de los Pyratas.

417. (II, CCVII), Barcelona, 5 septiembre 1491 605

Representación hecha por la Ciudad de Barcelona al Rey Don Fernando el Cathólico, a fin de que se observe la Pragmática sobre la pesca de los corales y su tráfico en Cerdeña.

418. (II, CCVIII), Barcelona, 10 enero 1492 606

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Virrey de Cerdeña, recomendándole la observancia de la Real Pragmática sobre la pesca y tráfico del coral por los Catalanes.

419. (II, CCIX), Barcelona, 25 abril 1492 607

Nombramiento del Cónsul de los Catalanes para Alexandría de Egypto, despachado por el Magistrado Municipal de Barcelona, a favor de un Comerciante vecino de esta Ciudad.

420. (IV. CXLIII). Barcelona, 14 julio 1492 610

Real Cédula del Gobernador General de Cataluña en que concede a la Lonja del mar de Barcelona facultad de empeñar el derecho del Periage para juntar la suma ofrecida en ayuda del armamento de una galera contra Piratas Infieles.

421. (II. CCXLIV). Barcelona, 4 noviembre 1493 611

Privilegio de D. Fernando el Católico, por el qual aprueba y confirma unas nuevas Ordenanzas del Gremio de Pelaires de Barcelona.

422. (IV. CXLIV). Barcelona, 5 noviembre 1493 612

Real Executoria sentenciada en Cancillería, en la qual se declara que las naves Barcelonesas, sus cargamentos, mercaderes y pasageros, sean extrangeros o no, que navegasen a Egypto, eran exentas del derecho del Quirato, que se pretendía exigir en Mallorca quando cargaban o partían de dicho Reyno.

423. (II. CCX). Barcelona, 7 julio 1495 616

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona a un Comerciante de Alexandría de Egypto, recomendándole los mercaderes y navegantes Catalanes, que volbían a abrir comunicación con aquel Emporio.

424. (IV. CXLV). Barcelona, 26 septiembre 1495 617

Real Privilegio del Virrey de Cataluña aprobando y confirmando las nuevas Ordenanzas que para el mejor servicio y conservación del Gremio habían formado los Prohombres de los Barqueros descargadores del Muelle de Barcelona.

425. (IV. CXLVI). Tortosa, 20 febrero 1496 620

Real Privilegio de Don Fernando II, que amplía la antigua facultad que gozaba el Consulado de Barcelona de llevar delante dos Porteros con mazas de plata altas, en ciertas funciones anuales, y otros actos y ceremonias públicas que se ofrezcan al cuerpo, dentro de la Ciudad solamente.

426. (IV. CXLVII). Medina del Campo, 12 julio 1497 622

Privilegio del Rey D. Fernando II, en que manda que a los Ciudadanos de Barcelona no se les exija, en Rosellón y Cerdeña, derechos algunos de tránsitos, portazgos, y otros Reales.

427. (II. CCXI). Barcelona, 15 octubre 1498 623

Carta de Creencia escrita por la Ciudad de Barcelona al Soldán de Egypto, a favor del Cónsul que acaba de elegir para el puerto de Alexandría.

428. (II. CCXII), Barcelona. 15 octubre 1498 624

Carta escrita por la Ciudad de Barcelona al Cónsul de Francia y Nápoles en Alexandría de Egypto. recomendándole el Vice-Cónsul de los Catalanes.

429. (II. CCXIII). Barcelona. 13 junio 1499 624

Ordenanza de los Cónsules y Consejo de XX de la Lonja de Barcelona. para que qualesquiera mercadurías que habiendo venido por mar se descargasen en las costas de Cataluña. y después se introduxesen por tierra en dicha Ciudad, adeudasen el derecho de Pariage, como las que en derechura entraban por mar.

430. (II. CCXIV). Barcelona. 2 abril 1502 626

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al nuevo Vice-Cónsul de los Catalanes en Alexandría. para que favorezca y proteja a los mercaderes y navegantes Barceloneses que aporten a Egypto.

431. (II. CCXV), Barcelona, 10 mayo 1502 627

Carta escrita por los Magistrados de Barcelona al Virrey de Sicilia. para que no impida la libre entrada de las mercadurías y embarcaciones que van de Barcelona a aquel Reyno. respecto de haver cesado mucho tiempo ha el contagio en dicha ciudad.

432. (IV, CXLVIII), Barcelona, 8 julio 1502 628

Provisión del Virrey de Cataluña. concediendo licencia al Consulado de Barcelona para que venda los censos muertos. a fin de pagar las pensiones que debía sobre el derecho de Periage. muy disminuido por la interrupción que la peste había causado al Comercio.

433. (IV, CXLIX), Barcelona. 2 septiembre 1502 629

Provisión del Virrey de Cataluña. concediendo licencia al Consulado de Barcelona para que venda los censos muertos hasta la cantidad de 1200 libras para ayuda del armamento de una Galera contra los Moros.

434. (II. CCXVI). Toro. 21 abril 1505 630

Real Cédula por la qual se aprueban y confirman ciertas Ordenanzas que el Magistrado Municipal de Barcelona había formado para el Gremio de los Algodoneros.

435. (II. CCXCVI). Nápoles. 30 noviembre 1506 631

Privilegio del Rey Don Fernando el Católico. en que concede al Magistrado Municipal de Barcelona la facultad de arreglar la jurisprudencia gremial de los oficios. mudando y revocando sus Ordenanzas aun que sean conformadas por Reales privilegios.

436. (II, CCXVII), Barcelona, 2 junio 1508 633

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Soldán de Egypto, recomendándole el nuevo Cónsul que acababan de elegir para Alexandría, y a los Vice-Cónsules que éste eligiese en su nombre.

437. (II, CCXLV), Monzón, 13 mayo 1510 634

Privilegio de D. Fernando el Católico, por el qual aprueba y confirma ciertos capítulos de ordenanzas del gremio de Pelayres de Barcelona.

438. (IV, CL), Monzón, 17 mayo 1510 635

Real Privilegio de D. Fernando II, en que recibe baxo de su Real protección, fuero, e inmunidad, a los Cónsules del mar de Barcelona, Defensores del Comercio, Consejeros, Colectores, Abogados, Oficiales y Ministros de aquel Tribunal y Casa de la Lonja.

439. (IV, CLI), Monzón, 17 mayo 1510 636

Privilegio del Rey Católico D. Fernando II, en que concede al Magistrado del Consulado de Barcelona varios capítulos, que le presentó para la buena y pronta administración de Justicia en los pleytos, y execución de sus decretos, así civiles como criminales.

440. (II, CCXCVII), Monzón, 15 julio 1510 639

Real Cédula de Don Fernando el Católico, en que concede al Magistrado Municipal diversos Capítulos, y en el VI. que es el que aquí se transcribe, le da facultad de cuidar de la salud pública creando una Junta de Sanidad con jurisdicción suprema que vigilase sobre las personas y géneros que entraban en la Ciudad de países contagiados.

441. (II, CCXVIII), Barcelona, 20 agosto 1510 640

Carta escrita al Rey por la Ciudad de Barcelona dándole cuenta de la extracción que se había hecho en su Consistorio del empleo de Cónsul de Trípoli en Berbería, para cuya posesión se necesitaba la correspondiente Real Cédula.

442. (II, CCXIX), Monzón, 31 agosto 1510 641

Real Privilegio de Don Fernando el Católico por el qual concede a los ciudadanos Honrados de Barcelona las prerrogativas del Orden Equestre, en atención a los relevantes servicios hechos por ellos a la Corona en todos tiempos, así por mar como por tierra.

443. (II, CCXX), Monzón, 2 septiembre 1510 645

Real Privilegio por el qual se concede a los Barceloneses franquicia y libertad para ir a comerciar en las Ciudades y Puertos nuevamente conquistados en Berbería por las armas del Rey Católico.

444. (II, CCXCVIII), Burgos. 16 noviembre 1511 647

Privilegio del Rey Don Fernando el Católico, en que concede privativamente al Magistrado Municipal de Barcelona, el cargo de la provisión y abasto de la Ciudad.

445. (II, CCXXI). Burgos. 18 diciembre 1511 649

Pragmática sanción del Rey Católico, en que se carga el derecho de cincuenta por ciento sobre todas las manufacturas de lana estrangeras, que sus vasallos lleven a Trípoli, Bugía, Argel, y otras nuevas conquistas de África.

446. (II, CCXXII). Logroño, 24 agosto 1512 651

Cédula del Rey D. Fernando el Católico por la qual impone graves penas a los Oficiales Reales, y otros que impidan con la exacción de gabelas y vectigales el tráfico y navegación libre de los Barceloneses a las nuevas conquistas de África.

447. (II, CCXXIII), Logroño, 24 agosto 1512 652

Real Privilegio por el qual se concede a los naturales de Cataluña la libertad de comerciar en las Ciudades y Puertos de la costa de Berbería, conquistadas y por conquistar.

448. (II, CCXXXVIII), Barcelona, 21 enero 1514 654

Traslado de algunos nombramientos de Cónsules ultramarinos, despachados por el Magistrado Municipal de Barcelona en tres diferentes siglos, según sus estilos y formularios.

449. (II, CCXXIV), Barcelona, 23 junio 1514 656

Carta escrita por los Magistrados Municipales de Barcelona al Potestad de Scio, recomendándole el Cónsul que acababan de nombrar para aquella Isla.

450. (II, CCXXV), Barcelona, 26 junio 1514 657

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Gobernador General de Languedoc, sobre el insulto hecho por tres baxeles Franceses en el Archipiélago a una barca Barcelonesa, que conducía a Sicilia una porción de Negros.

451. (II, CCXXVI), Barcelona, 5 agosto 1514 658

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Bayle de la Villa de S. Felio de Guíxoles, para que haga el reconocimiento de una barca que pasaba a Italia con paños de fábrica Barcelonesa.

452. (II, CCXXIX), Barcelona, 16 febrero 1515 659

Respuesta del Magistrado Municipal de Barcelona a los Jurados de Gerona en satisfacción de algún negocio pendiente acerca de las fábricas de paños de esta última Ciudad.

453. (II, CCXVII), Barcelona, 16 marzo 1515 659

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Rey de Francia, suplicándole provea sobre la restitución de una nave Siciliana, que venía cargada para la provisión de dicha Ciudad, y fue apresada en las Islas de Hières por un Corsario.

454. (II, CCXXVIII), Barcelona, 29 noviembre 1516 661

Carta escrita por los Magistrados Municipales de Barcelona a los de Marsella sobre la restitución que éstos pedían de cierta galera, que habiéndose apoderado de ella los esclavos y forzados, la habían conducido al puerto de Barcelona.

455. (II, CCXXX), Barcelona, 4 julio 1517 662

Carta escrita por los Magistrados de Barcelona a los de Ragusa, abonándoles la persona de un Patrón Barcelonés, que conducía a su patria desde aquella Ciudad ocho bombardas de bronce que allí había hecho fabricar.

456. (II, CCXXXI), Barcelona, 5 junio 1518 663

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Cónsul de los Catalanes en Niza, sobre el desembargo que prometió al Príncipe de Mónaco de una nave Barcelonesa que pasaba a Roma cargada de géneros y mercadurías.

457. (II, CCXXXII), Molins de Rey, 7 diciembre 1519 664

Real Pragmática de D. Carlos Primero, por la qual, a representación de las Cortes que celebraba en Barcelona, se impone el derecho de cinquenta por ciento en especie a todos los paños de Francia y Génova que se introduxesen en Nápoles y Sicilia.

458. (II, CCXXXIII), Molins de Rey, 10 diciembre 1519 666

Real Cédula de D. Carlos Primero, por la qual se declara que los Cónsules de los Catalanes puedan nombrar substitutos, quedando responsables de las faltas de éstos y sugetos al Juicio del Magistrado Municipal de Barcelona.

459. (II, CCXXXIV), Molins de Rey, 23 diciembre 1519 669

Privilegio del Rey D. Carlos Primero, por el qual los Cónsules que nombra la Ciudad de Barcelona en Sicilia quedan declarados Ciudadanos de las Ciudades en donde residan.

460. (IV, CLII), Barcelona, 11 septiembre 1521 671

Oficio del Virrey de Cataluña al Rey de Francia Francisco I. requiriéndolo mande restituir una Nave Catalana con su cargamento, que en plena paz habían apresado unas Galeras Francesas que escoltaban al Gran Maestre de Rhodas.

461. (II, CCXXXV). Barcelona, 29 julio 1522 672

Representación hecha por la Ciudad de Barcelona a la Diputación de Cataluña, esforzándola a que no desista de la solicitud que tiene interpuesta ante el Papa para impetrar la absolución de los que hubiesen traficado en Egypto, y la nueva Bula para seguir aquel comercio.

462. (II, CCXXXVI). Barcelona, 29 diciembre 1524 673

Carta de Recomendación de la Ciudad de Barcelona al Virrey de Sicilia a favor de un Patrón Catalán, que solicitaba el cobro de los fletes de ciertos granos y mercancías que traxo de Alexandría a Mesina.

463. (II, CCXXXVII). Barcelona, 8 marzo 1525 674

Carta de los Magistrados Municipales de Barcelona al Baxá de Egypto, para que admita en la posesión de sus empleos a los dos Vice-Cónsules de Alexandría puestos por el Cónsul General de los Catalanes.

464. (IV, CLIII), Barcelona, 8 marzo 1526 675

Carta de los Cónsules del mar de Barcelona, como defensores y protectores del comercio de Cataluña, al Rey de Francia Francisco I, exponiéndole el insulto hecho por sus Galeras de Tolón a una Nao Catalana, que apresaron después de publicadas las paces entre España y Francia.

465. (IV, CLIV). Nápoles, 20 marzo 1536 677

Real Privilegio del Emperador Carlos V, en que confirma, y aprueba, a súplica del Consulado de Barcelona, los requisitos necesarios para la admisión de Comerciantes en la matrícula de la Lonja, y la habilitación de éstos para los oficios del Magistrado Consular, y de la Casa y Concejo de la Ciudad.

466. (II, CCXXXVIII). Barcelona, 8 enero 1549 679

Traslado de algunos nombramientos de Cónsules ultramarinos, despachados por el Magistrado Municipal de Barcelona en tres diferentes siglos, según sus estilos y formularios.

467. (IV, CLV), Barcelona 1577 681

Privilegio del Virrey de Cataluña, en que confirma y amplía, a instancia de la Ciudad y Consulado de Barcelona, las dos Ferias que celebrada de tiempos antiguos, concediendo nuevas gracias para la buena expedición de las negociaciones y cambios que en ellas se hacían.

468. (IV, CLVI), Barcelona, 20 abril 1577 684

Bando del Magistrado Municipal de Barcelona, publicado para la mayor expedición del giro y pago de letras de cambio en las dos

Ferias de dicha Ciudad revocando una antigua ordenanza, e innovando otras reglas para el bien del comercio.

469. (IV, CLXVII). Barcelona, 22 abril 1594 685

Guía y Salvoconducto del Virrey de Cataluña al Capitán y tripulación de un Galeón nuevo que debía emprender el viage a Alexandría, con carga de géneros y mercaderías.

470. (IV, CLVII), Madrid, 10 febrero 1595 687

Real Privilegio de D. Felipe II, confirmando y aprobando los requisitos y reglas, que el Consulado de Barcelona había nuevamente formado para la admisión de sugetos en la matrícula de la Lonja de Comercio.

471. (IV, CLIX), Barcelona, 13 julio 1599 689

Real Privilegio de D. Felipe III, en que concede al Magistrado del Consulado de Barcelona la execución de sus Sentencias, aunque se hayan evocado a la Real Audiencia, y ésta haya proveido inhibición, no pasando el valor de 400 libras: y revoca otro privilegio del Rey Don Jayme I, como perjudicial al comercio marítimo hoy en día.

472. (IV, CLX), Barcelona, 13 julio 1599 692

Real Privilegio de D. Felipe III, en que concede al Consulado y Cuerpo del Comercio de Barcelona varios Capítulos, así en orden a su juzgado, como en orden a sus gracias, y buen gobierno de la contratación.

473. (IV, CLXI), Barcelona, 13 junio 1606 695

Carta del Magistrado Consular del Comercio de Barcelona al Papa Paulo V, para que el premio mercantil del dinero se fixase el 10 por ciento al año, a fin de evitar las usuras enormes que se cometían por el rigor de la ley.

474. (IV, CLXII), Valladolid, 17 abril 1610 696

Carta del Rey D. Felipe III al Ayuntamiento de Barcelona, participándole los motivos y resolución para extrañar de Aragón y Cataluña los Moriscos, encargándole todo auxilio y favor para su debida execución.

475. (IV, CLXIII), El Pardo, 26 enero 1619 698

Carta del Rey D. Felipe III al Ayuntamiento de Barcelona para que como Protector de la Universidad Literaria, disponga se exija de los grados que en ella se confieren, una propina para socorro del Hospital de la Corona de Aragón, nuevamente fundado en Madrid.

476. (IV, CLXIV), Lisboa, 15 junio 1619 699

Real Orden de Don Felipe III al Virrey de Sicilia, a súplica de la Ciudad de Barcelona, paraque mande que sea executada la revoca-

ción que el Cónsul de los Catalanes en Palermo, hiciere del substituto que había nombrado.

477. (IV, CLXV), Barcelona, 10 octubre 1623 700

Letras de Excomunión dadas por el Obispo de Barcelona, para que en los cambios que se tomaban para las Ferias de Perpiñán, de Novi, Novara, Plasencia, y otras de Reynos extraños, el interés de los libradores y endosadores no exceda del respecto del 10 por 100 al año.

478. (IV, CLXVI), Madrid, 15 julio 1633 702

Real carta de Don Felipe IV al Virrey de Cataluña Duque de Segorbe y Cardona, paraque atienda y proponga a S. M. los medios que presentaba el Ayuntamiento de Barcelona para la obra de la Acequia que se había proyectado desde el Río Llobregat hasta la Ciudad en el año 1628.

479. (IV, CLXVIII), Madrid, 20 abril 1658 703

Carta del Rey D. Felipe IV al Ayuntamiento de Barcelona, paraque contribuya a los costos del Hospital de la Corona de Aragón, que se construía de nuevo en Madrid en la Calle Atocha donde hoy existe.

480. (IV, CLXIX), Madrid, 27 diciembre 1659 704

Carta del Rey D. Felipe IV al Ayuntamiento de Barcelona, prescribiéndole la forma y ceremonial con que debía aquella ciudad recibir a las Personas Reales, Príncipes y otros Personajes que entrasen o pasasen por ella.

481. (IV, CLVIII), Buen Retiro, 7 noviembre 1683 705

Real Privilegio de Don Carlos Segundo, en que confirma al Consulado y Lonja de Barcelona todas las gracias y prerrogativas concedidas por los Reyes antecesores, y la petición de que los Mercaderes de Rescripto o privilegio Real no entren en las Juntas de la Lonja, ni gocen oficios en ésta, en el Ayuntamiento, ni en la Casa de la Diputación.

482. (IV, CLXX), Barcelona, 5 marzo 1702 709

Memorial del Consulado y Lonja de Mercaderes de Barcelona al Señor Rey Felipe V, representándole sus prerrogativas y servicios antiguos a la Real Corona, para que concediese a los Individuos de su matrícula el goce de Ciudadanos Honrados de dicha Ciudad.

483. (IV, CLXXI), 1703 713

Memorial del Consulado y Lonja del mar de Barcelona, al Señor Rey Felipe V, representándole la necesidad de abolir ciertos derechos y gravámenes para el restablecimiento, extensión, y libertad del comercio.

484. (IV, CLXXII), San Lorenzo el Real. 16 septiembre 1718 717

Real Cédula de Dotación en la qual el Señor Don Felipe V establece y declara el nuevo Reglamento de gastos anuales del Cuerpo Político del Común de la Ciudad de Barcelona, con expresión de los oficios que deben quedar existentes, y los que restan suprimidos.

485. (IV, CLXXIII), Balsaín, 13 octubre 1718 724

Real Cédula Instructora en la qual el Señor Don Phelipe V establece y declara diferentes puntos al Gobierno Político y Económico de los Regimientos de la Ciudad de Barcelona, y demás Ciudades y Villas Cabezas de Corregimientos del Principado de Cataluña.

486. (IV, CLXXIV), Barcelona, 3 mayo 1756 728

Reales Órdenes comunicadas por el Intendente de Cataluña a los Cónsules del Mar de Barcelona, declaratorias de la Jurisdicción perteneciente al Real Tribunal de Marina, y la que corresponde al dicho Consulado sobre Contratos Marítimos, Terrestres, Mercantiles de Matriculados.

487. (IV, CLXXIV), Barcelona, 12 julio 1756 729

488. (IV, CLXXIV), Madrid, 10 agosto 1756 730

Capítulos de actas y constituciones hechas en Cortes desde 1481 hasta 1706

I. Traslado de varios capítulos de Actos de Cortes, relativos al fomento del comercio, industria y navegación de Cataluña, propuestos y otorgados en las Cortes de Barcelona de 1481, y en las de Monzón de 1547, de 1553, y de 1585 735

II. Traslado de varios Capítulos de Actos de Cortes, relativos al fomento del comercio y navegación de Cataluña, propuestos y otorgados en las Cortes de Barcelona del año 1599, y 1702 739

III. Traslado de varios Capítulos de Constituciones y Actos de Corte, relativos al fomento del comercio, y navegación, propuestos y otorgados en las Cortes que en 1706 se celebraron en Barcelona en la Sala de la Diputación: e impresas aquel mismo año en la citada Ciudad en casa de Rafael Figueró I, tom. en fol. 745

Pragmáticas y leyes de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel para el arreglo y fomento del comercio y navegación en la Corona de Castilla

I. Córdoba, 26 julio 1490 759

Real carta dada en fuerza de Ley, por la qual se imponen penas públicas a los fallidos que hacen cesión de bienes a un acreedor simulado para eludir la instancia de los verdaderos.

II. Alfaro, 10 septiembre 1495 760

Real Pragmática en que se expresan los acostamientos que los Reyes daban por cada año a los que fabricasen y mantuviesen navíos de gruesa porte, esto es, desde 600 toneles hasta Mil y más allá, a fin de fomentar la construcción de grandes buques.

III. Granada, 3 septiembre 1500 761

Real Carta paraque ningún natural del Reyno pueda cargar mercaderías sin mantenimientos en navíos estrangeros, ni éstos puedan cargar en ellos habiéndolos nacionales.

IV. Granada, 18 octubre 1501 763

Real Carta por la qual se manda que qualquiera que estuviese preso por deudas, después de seis meses de liquidadas, pague a sus acreedores; y de no hacerlo, queda obligado a renunciar la cadena.

V. Granada, 17 febrero 1501 763

Real Carta en que se manda que los que vendieren qualesquier mercaderías y otras cosas, no pidan sus valores por reales, baxo la pena del perdimiento de la cosa vendida.

VI. Toledo, 9 junio 1502 764

Real Carta que prescribe la pena que se ha de dar a los Mercaderes y Cambiadores, y a sus factores, que se alzan con mercaderías y hacienda agena.

VII. 11 agosto 1501 765

Real Carta para que ninguno pueda vender navío ni caravela, ni otro bastimento, a extrangeros, aunque tengan Carta de naturaleza, sin licencia especial de los Reyes, firmadas de sus nombres.

ÍNDICE DE LOS APÉNDICES*

1. (II, I) 785

Observación sobre la conformidad entre la primitiva constitución civil de Cataluña y la de las provincias meridionales de Francia.

2. (II, II) 786

Sobre haber sido la Ciudad de Barcelona por más de dos siglos Corte y mansión ordinaria de los Reyes de Aragón.

3. (II, III) 788

Si la divisa de S. Jorge, con que Génova blasona sus armas, fue comunicada a los Genoveses por el Conde de Barcelona Raymundo Berenguer III.

4. (II, IV) 790

Origen y antigüedad de los Usages de Barcelona, que han sido el derecho común del Principado de Cataluña.

5. (II, V) 791

Sobre haber sido la Corte y el idioma de los Condes de Barcelona la que dio origen a la Poesía vulgar en Occidente.

6. (II, VI) 794

Sobre el número de Concilios Provinciales celebrados en la Ciudad de Barcelona desde el siglo VI.

7. (II, VII) 795

Sobre el número y preciosidades de las Sagradas Reliquias que se conservan y veneran en algunos Templos de la Ciudad de Barcelona.

8. (II, VIII) 796

Sobre el gran número de antiguas sepulturas Reales, que se conservan en algunos Templos de la Ciudad de Barcelona.

* Los números romanos entre paréntesis se refieren, respectivamente, al volumen y al número que llevaba cada apéndice en la primera edición.

9. (II, IX) 797

Idea sucinta del origen, forma y ceremonial de las Cortes Generales de la antigua Constitución de Cataluña, con un catálogo de las que fueron celebradas en Barcelona.

10. (II, X) 801

Relación cronológica de las personas Reales, y otros sugetos ilustres, que en diferentes siglos han sido recibidos y hospedados en Barcelona.

11. (II, XI) 803

Catálogo cronológico de los Virreyes de Cataluña, residentes en la Ciudad de Barcelona, con una breve noticia del origen, naturaleza y prerrogativas de este Oficio.

12. (II, XII) 804

De la fama y celebridad que ha tenido Barcelona en toda la Edad Media entre las Naciones estrañas.

13. (II, XIII) 806

Descripción de la planta y situación de Barcelona, vista y amenidad de su territorio, y otras cosas, sacada de varios pasages de algunos Escritores y Viageros antiguos.

14. (II, XIV) 809

Expedición de los Pisanos y otros Cruzados contra las Islas Baleares en el año 1115, siendo su Generalísimo el Conde de Barcelona Raymundo Berenguer III.

15. (II, XV) 811

De las buenas costumbres, loables usos y gobierno público de los antiguos Barceloneses.

16. (II, XVI) 817

Noticia del origen, antigüedad, plan y dotación de la antigua Universidad literaria de la Ciudad de Barcelona.

17. (II, XVII) 818

Relación del orden y ceremonial con que se executaron los alistamientos para tres Armadas Reales, que en el reynado de Don Alfonso V se aprestaron en Barcelona, según el estilo antiguo de dicha Ciudad en la convocación solemne, bendición de banderas y otras cosas.

18. (II, XVIII) 823

Del establecimiento de varias familias ilustres de Cataluña en las islas y reynos conquistados por los señores reyes de Aragón.

19. (II, XIX) 828

Resumen cronológico del número y grandeza de los armamentos navales de las Repúblicas de Génova, Venecia y Pisa en los siglos XII, XIII y XIV, a las quales fueron formidables las fuerzas marítimas de los reyes de Aragón.

20. (II, XX) 830

Catálogo de los Cónsules de la antigua casa del Consulado del Mar de Barcelona desde los años 1446 hasta 1714

21. (II, XXI) 841

Varias noticias marítimas y mercantiles del puerto de Barcelona pertenecientes a los años desde 1390 hasta 1394: sacadas de los diarios del Archivo antiguo de las Casas Consistoriales.

22. (II, XXII) 846

Harenga que en la abertura de las Cortes, que se tuvieron en la Villa de Perpiñán en el año 1406, pronunció el Rey D. Martín de Aragón en elogio de la Nación Catalana y de los relevantes servicios hechos a su persona y a sus Serenísimos Predecesores.

23. (II, XXIII) 850

Catálogo de varios nombramientos de Cónsules ultramarinos elegidos por la antigua Ciudad de Barcelona en diversos puertos y escalas del Mediterráneo para protección de sus mercaderes y navegantes en los siglos XIV.

24. (II, XXIV) 860

Idea histórica del origen y naturaleza del antiguo gobierno Municipal de la Ciudad de Barcelona.

25. (II, XXV) 866

Ordenanzas de los corredores de Lonja y Oreja, hechas a 2 de Junio del año 1271 por los magistrados municipales de Barcelona, para arreglo de las tarifas de los cambios, ventas y compras: copiadas del original registro del Archivo de su Ayuntamiento en el Lib. I Verde fol. 232 y traducidas puntualmente del Catalán antiguo en Castellano.

26. (II, XXVI) 873

Indice sumario de los capítulos del Libro del Consulado del Mar de la Ciudad de Barcelona.

27. (II, XXVII) 884

Cronología histórica de los Condes de Barcelona conocidos primitivamente por Condes de la Marca de España.

28. (II, XXVIII) 897

Del origen, naturaleza y prerrogativas de la Orden Militar de San Jorge denominada de Alfama, y de su incorporación a la de Montesa.

29. (II, XXVIII) 904

Noticia de las prerrogativas, preeminencias y regalías que gozó por muchos siglos el antiguo Ayuntamiento de Barcelona, representado por sus Magistrados llamados Concelleres.

30. (II, XXIX) 909

Descripción del estado actual que tienen en Barcelona la población, los Oficios y Artes y todos los demás ramos de Comercio e Industria.

31. (II, XXX) 911

Lista de los Oficios de Artes Mecánicas y de otras profesiones de industria y tráfico que tuvieron asiento y voz en el Consistorio Municipal de Barcelona desde el siglo XIII hasta el XVII, y del número de plazas que a cada oficio se fueron concediendo.

32. (II, XXXI) 917

Sobre el origen, naturaleza y diversidad de la moneda en Barcelona así efectiva como imaginaria, y el valor comparado comercio de la estrangera que era más corriente en el giro del de Europa en los siglos XIII y XIV.

33. (IV, I) 921

Varias noticias de embargos y desembarcos, viages, aprestos y expediciones, pertenecientes todas a la historia del mar y puerto de la ciudad de Barcelona.

34. (IV, II) 937

Extracto de los derechos Reales que adeudaban en Barcelona los vasallos del Emperador de Alemania, y del Duque de Saboya, que hacían comercio en Cataluña desde principios del siglo XV.

35. (IV, III) 941

Lista de las embargaciones, así nacionales como extrangeras, que adeudaron en el puerto de Barcelona el derecho de ancorage, desde el año de 1496 hasta 1546.

36. (IV, IV) 972

Estado de los nombres y clases de varias mercaderías extrangeras, así de lencería, como de mercería y quincallería, que entraban en Cataluña en el siglo XV, XVI, y XVII, sacados de las tarifas establecidas en varios capítulos de Cortes, desde las de 1431 hasta las de 1632.

37. (IV, V) 979

Tabla de las ciudades comerciantes de Europa que a principios del siglo XV, tenían giro de cambios, con noticia de los plazos corrientes

entre unas y otras para el pago de las letras, y de los términos de los Correos en sus viages: con unas tablas de la correspondencia de pesos y medidas entre varios pueblos.

38. (IV, VI) 984

Del valor de las monedas, pesos y medidas de Sevilla, corrientes a principios del siglo XIV, de su correspondencia en varias plazas de Comercio de España y África, y de los derechos que adeudaban las mercaderías a la entrada y salida en aquella Ciudad.

39. (IV, VII) 986

Compendio histórico y cronológico de las pestes, contagios, y epidemias que han acaecido en la Ciudad de Barcelona, desde mediados del siglo XIV hasta el presente, extractado del capítulo LXX de los libros de la *Rúbrica de Bruniquer*, que se guardan en el Archivo de la Secretaría del Ayuntamiento en los quales están por índice razonado todos los acuerdos del antiguo Magistrado Municipal.

40. (IV, VIII) 994

Relación de las funciones y actos solemnes, así sagrados como profanos, celebrados en la Casa de la Lonja del mar de Barcelona en diferentes siglos: sacado todo de los libros de fiestas de Ntra. Señora que empiezan el 1587, y de los de Deliberaciones del Concejo de XX de dicha Casa, que existen en su Archivo, y de los Diarios del Archivo de la Ciudad.

41. (IV, IX) 997

Varias noticias de establecimientos y obras públicas hechas en otros tiempos en la Ciudad de Barcelona, sacadas literalmente de los Diarios de Ramón Vila y Gabriel Cañellas, Escribanos del Racional de su antiguo Ayuntamiento y de otras memorias auténticas del tiempo.

42. (IV, X) 999

Varias apuntaciones cronológicas, pertenecientes a noticias del Puerto de Barcelona desde principios del Siglo XV, y a la construcción del antiguo y moderno muelle, sus obras, reparos y estragos: sacado de las deliberaciones y acuerdos del Magistrado Municipal, conforme a los índices del Libro intitulado *Rúbrica de Bruniquer*, Cap. LXVI, que tiene el epígrafe: Moll o Port de la Ciutat y Mestre Portolà: y se guarda en la Secretaría del Ayuntamiento.

43. (IV, XI) 1001

Noticias de Aljamas de moros y judíos que en los siglos XIII, XIV y XV, en Aragón, Valencia y Cataluña, con expresión de lo que cada uno contribuía a la Corona por el derecho llamado de *cenas*, que en Castilla se llamaban *yantares*.

44. (IV, XII) 1005

Noticias varias pertenecientes al Consulado del Mar de Barcelona: sacadas literalmente de los libros de Deliberaciones del Concejo de XX de la Antigua Lonja, que empiezan en 29 de Mayo de 1539 y acaban en 26 de Marzo de 1714, y se guardan en su Archivo.

45. (IV, XIII) 1011

Copia literal de los acuerdos y actas del Consulado y Junta de comercio de la antigua Lonja del mar de Barcelona, relativas a las instrucciones y viage de dos comisionados, que de orden del Rey Don Felipe IV pasaron a la Corte de Madrid, para ayudar con sus luces al establecimiento de Compañías de Comercio.

46. (IV, XIV) 1014

Dos libramientos dirigidos al contador de Corte, y firmados por el instruso Rey de Aragón Don Pedro, Infante de Portugal, en 1464, para resguardo de su Tesorero, y abono de ciertos gastos que había mandado pagar de persona y cosas de su servicio.

47. (IV, XV) 1018

Noticias cronológicas e históricas de la antigüedad y erección de las Iglesias y otros edificios sagrados, construidos en los quatro últimos siglos de la baxa edad, que existen en Barcelona: comprobadas con inscripciones lapidarias, y auténticas memorias de Archivos, ya impresas, ya inéditas.

48. (IV, XVI) 1025

Catálogo cronológico, en forma de anales, de los Concelleres que compusieron el Ayuntamiento de Barcelona desde el año 1455 en que fueron adjudicadas dos plazas fixas y perpetuas al Comercio y a los Oficios, hasta su extinción en 1714: traslado de los libros del Archivo Municipal. Puede servir de suplemento al número XXIV del Apéndice de Notas del Tomo I de la Colección Diplomática *(ap. 24 de esta obra).*

49. (IV, XVII) 1045

Explicación histórica del origen, autoridad y constitución de los antiguos Tribunales, Oficios, y Dignidades de Judicatura que exercían la jurisdicción Real de Cataluña, y se mencionan frequentemente en los Instrumentos de la Colección Diplomática del presente Tomo y del II de las Memorias Históricas.

50. (IV, XVIII) 1055

Varias regulaciones y reducciones de monedas antiguas, así efectivas como imaginarias, usadas en diversas plazas mercantiles y puertos de Europa, África, y Levante, para inteligencia del valor y especie de

muchas de España también antiguas, que se mencionan en la presente obra.

51. (IV, XIX) 1060

Correspondencia y regulación de diferentes pesos y medidas, usadas en diversos países de christianos y de infieles en los siglos XIV y XV, así dentro como fuera de España.

INDICE ALFABÉTICO

Los nombres geográficos van escritos en letra redonda, en VERSALITAS los de persona y en *cursiva* los conceptos, los nombres de los gremios de Barcelona y los nombres de barcos, éstos van además entre comillas.

Cuando alguna palabra aparece bajo diversas variantes, a continuación de la forma normal, la que ha parecido más correcta si se ha podido identificar, incluimos las otras formas bajo las cuales aparece la palabra, ordenadas alfabéticamente. En el lugar correspondiente del índice se hace referencia a cada una de ellas.

Si hallamos citadas dos personas diferentes con igual nombre, se ha colocado al lado de éste el cargo o clase social del personaje, y cuando no es suficiente, se pone la fecha.

Los números en cifras arábigas remiten a las páginas. El número II en cifras romanas se refiere al volumen segundo (primera y segunda parte) de la obra. Cuando no hay indicación de volumen se entiende que la página se contiene en el volumen primero.

No se incluyen en este índice los nombres que aparecen en el apartado de este volumen dedicado a *Fuentes y bibliografía*.

A., secretario de Ferrante rey de Nápoles: II, 576.

Abadía, patrón de nave: II, 987.

Abarca, Pedro: 86, 181, 450.

Abat, Pedro, caballero catalán: II, 824.

Abbatisis, Bernardus de: II, 122.

Abdalacis, rey de Bugía: 772.

Abdalla Amir Beker, Abdille Abibequebi, rey de Bugía: II, 125-128.

Abdella Azeit, enviado del rey de Túnez: II, 60.

Abderramen Abu Taschfin, Abdurbahamen Buceixfim, rey de Tremecén: 777, 778; II, 147-150.

Abdolmelich Bumaruan Alhaig, Abdulmalich Bumaruan Alhayg, embajador de Túnez: II, 166-167.

Abella, Berenguer de, embajador de Pedro IV de Aragón: 105.

Abellá, Bernardo, caballero catalán: II, 824.

Abellá, Ferrer de, caballero catalán: II, 827.

Abellá, Luis de, caballero catalán: 586; II, 922.

Abellá, Raymundo, caballero catalán: II, 824.

Abenjacob, rey de Fez: 607, 763; II, 117-118.

Abenjucef, Aben Jucefi Miramomelli, rey de Marruecos: 139, 606, 607, 763; II, 13.

Aberoes, v. Averroes.

Abert, micer, enviado de Génova: II, 72.

Abexim: 740.

Abilfat Mahomei, sultán de Babilonia: II, 132-133, 161.

Abbaham: II, 849.

Abbaham Abennimenca, enviado del rey de Túnez: II, 60.

Abruzo: 728; II, 895, 984.

Absent, Nicolás, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.

Abu Abaz, Albubacl, Bubace, rey de Túnez: II, 166-171.

Abu Abdalla: 611.

Abu-Abdella Mahomat, embajador del rey de Túnez: II, 166.

Abu-el-Rabí, Abobrabé, Aburrabé, rey de Marruecos: 661, 763, 764; II, 115-119, 164.

Abu Hamu Musa, rey de Tremecén: 777.

Abu-Haps, Boap, Bohap, Bu-Haps, Mibaboab, Miralmomeni Bohap, Miramuslemin, rey de Túnez: 139, 273, 766, 768, 769; II, 56-60, 74.

Abi-Henun, Boannen, Buannen, rey de Marruecos: 765, 766; II, 266-267, 270-273.
Abu-Isac, Mirabusac, rey de Túnez: 139.
Abujacor Amuslamí, Arenjacob, Abojacor, rey de Marruecos: 272; II, 101, 110.
Abu-Jahia Zakaria Ben-Abul-Abbas, Bohaya Zacharia, Buyahie, Rujaic Zacaría, rey de Túnez: 273, 770, 775; II, 129.
Abujucef Amir Amuslami, rey de Marruecos: II, 101.
Abulabes, rey de Túnez: II, 129.
Abulabez, mensajero del rey de Marruecos: 763; II, 117.
Abulbaka Khaled Ben-Abuzagrí, Abibacri, Bubace, rey de Bugía y de Túnez: 274, 661, 773, 775; II, 142, 167-171.
Abulfat Mahomed, sultán de Egipto: 748.
Abul-Ferax, rey de Túnez: 772.
Abul-Hascin, rey de Marruecos, 765.
Abulualid, rey de Granada, 641.
Abusacrin, Abusecri, rey de Bugía: II, 119, 125-126.
Abu-thabet, Botebet, Boceber, rey de Marruecos, 763; II, 115, 117-118.
Abu-Zacaria, Abizacaria, Aruzecri, rey de Bugía y Túnez: 138; II, 142, 166, 167.
Abu-Zaid, Buçayt, rey de Marruecos: 761; II, 164-165.
Acaya, v. Morea.
Accio: 679.
Acerra, conde de: 142.
Acevedo, Juan de, conde de Monterrey: II, 803, 1052.
Acevedo, Pedro de, conde de Monterrey: II, 1053.
Acevedo y Fonseca, Diego de, tesorero de la Corona de Aragón: II, 1055.
Acre, Achon, Ptolemaida, Tolometa: 130, 131, 146, 213, 214, 215, 234, 241, 306, 360, 363, 712, 726, 744; II, 983.
Achon, v. Acre.
Adam, Pedro, mancebo de platero: II, 1015.
Adarro, Berengarius, ciudadano de Barcelona: II, 24, 25, 861, 866, 871.
Adarronis, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Adelaida, condesa de Barcelona: II, 885.
Aden: 741.
Aderno, Adernionis, conde de, v. Montcada, Guillem Ramon de, Guillermus de.
Adorno, Adurnus, Raphael, Rafael, dux de Génova, 112; II, 490.
Adrià, Adriani, Matheu, protonotario de Pedro IV de Aragón: II, 286, 287, 288.
Adrián de Somoza, Juan, patrón de nave vizcaíno: II, 961.
Adriano, san: II, 796.
Adriano VI, papa: 191, 192; II, 672, 802, 931.
Adriano, Adrianus, emperador de Roma: II, 203.
Adriático, mar: 14, 88, 105, 130, 131, 171, 207, 209, 269, 292, 299; II, 829.
Adrumeto, Adrumento: 681.
Adurnus, v. Adorno.
Aecio, griego: 733.
Aecio, obispo de Barcelona: 219.
Aedo y Gallart, Diego, de: 455.
Afán de Ribera, Pedro, marqués de Tarifa: II, 702, 803, 998, 1006, 1052.
Afán de Ribera y Henríquez, Fernando, duque de Alcalá: II, 803, 1052.
Affraga: II, 841.
África: 12, 13, 32, 33, 34, 44, 53, 133, 139, 140, 146, 188, 191, 246, 264, 272, 273, 274, 276, 277, 415, 424, 576, 595, 607, 609, 610, 611, 648, 657, 682, 693, 700, 714-716, 734, 736, 762-779; II, 266, 646, 650-653, 714, 802, 805, 984-986, 1055-1060.
agarenos, v. *sarracenos*.
Agde, Agda: 145, 308, 705; II, 457.
Ager (Lérida): 135, 220; II, 227, 228.
Ager, vizconde de, v. Jaime.
Ager, v. Arnaldus, Berenguer, Guerau, Raymundus Berengarius de Ager.
Agnes, esposa de Franciscus Marquesii: II, 1022.
Agosta, Augusta (Sicilia): 114, 376; II, 232.
Agosta, conde de, v. Montcada, Guillem Ramon de.
Agramunt (Lérida): II, 785.
Agremunt (Francia): II, 785.
Agremunt, Jaime de, caballero catalán: II, 825.
Agrigento, Girgenti, Jargent (Sicilia): 95, 288, 376; II, 215, 232, 826, 850, 855, 856.
Aguas-muertas, v. Aigues-mortes.
«*Águila*», nave catalana: 288, 664.
Aguilar, conde de, v. Fernández Manrique, Juan.
Aguilar, marqués de, v. Fernández Manrique, Juan.
Aguilar, Berengnarius, mercader de Barcelona: II, 503.
Aguilar, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1037.
Aguilar, Gaspar de, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Aguilar, Gerónimo, patrón de nave de Barcelona: II, 960.
Aguilar, Joan d', cónsul del mar de Barcelona en 1451: II, 831.
Aguilar, Joan d', conseller de Barcelona en 1509: II, 1030, 1031.
Aguilar, Joannes Berengarius, Berenguer d', ciudadano de Barcelona, 276; II, 643, 645, 669-670, 831, 833, 856, 1028.
Aguilar, Miquel, síndico de Barcelona: II, 279.
Aguilar, Pere, especiero, conseller de Barcelona: II, 1026.
Aguiló, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1037.

Aguilón, Juan de, patrón de nave vizcaíno: II, 955.
Aguillo, patrón de nave sardo: II, 956.
Aguirre, secretario del rey Felipe III de España: II, 700.
Aguirre, Esteban de, patrón de barca vizcaíno: II, 971.
Agullana, Galcerán de, regente de la tesorería de Cataluña: II, 1055.
Agustí, Balthasar, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Agustí, Augustini, Francesch, Franciscus, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199, 987.
Agustí, Gerònim, baile de Cataluña: II, 1054.
Agustín, san: 486; II, 898.
Agustini, Augustini, Guillermus, escribano del rey Jaime II de Aragón: II, 123, 128, 173, 175, 178.
Agustini, Petrus, tesorero real: II, 1023.
Aguto, Caloto de, patrón de barca de Trápani: II, 965.
Aiguesmortes, Aquismortuis, Aygues Mortes: 42, 131, 145, 243, 307-311, 719, 722, 785, 786; II, 99, 140, 218, 221, 545, 657, 855, 859, 889, 944, 946, 947, 949, 950, 956, 957, 958, 963, 984, 1017.
Aimeric, vizconde de Narbona en 1173: 303, 304.
Aimeric II, Aymericus, vizconde de Narbona en 1118: 136; II, 811.
Aimeruda, condesa de Barcelona: II, 885.
Ainaud de Lasarte, Juan, XXI.
Ainsa, 659.
Aix-en-Provence: 145, 311, 355; II, 792, 860.
Alabau, Gerònim, mercader de Barcelona: II, 1044.
Alagón (Aragón): II, 1004, 1005.
Alagone, v. Artal, Artaldus, Blasius de Alagone.
Alamar, Marcos, patrón de barca catalán: II, 968.
Alaminos, Antonio, patrón de nave andaluz: II, 960.
Alannino, v. Lannoy.
Alara (Valencia): II, 1005.
Alarcón, capitán: II, 932.
Alarich, *castillo*: II, 902.
Alba, 306.
Alba, duque de, 193, 450; II, 995.
Alba, Joan, fabricante de Perpiñán: 878.
Albanell, Galcerán, cónsul del mar de Barcelona: II, 834, 858.
Albanell, Guillermo, caballero catalán: II, 824.
Albanell, Hieronimus, Hyeronimus, regente de la cancillería de Fernando el Católico: II, 612, 621, 643.
Albania: 177, 707, 708; II, 991.
Albania, príncipe de, v. Scanderberg, Jorge.
albañiles: 529-532; II, 910.
Albarer, Pere, mercader de Barcelona: II, 1037.
Albaret, Pau, mercader de Barcelona: II, 1036, 1037.
Albarracín, Albarazino, Albarracini, Santa María de: II, 182, 196, 270, 272, 1004, 1005.
Albarracín, señor de, v. Fernando, marqués de Tortosa.
Albatera, conde de, del Consejo Supremo: II, 704, 705.
Albenga: 106; II, 952.
Alberto, archiduque de Austria: II, 802, 934.
Alberto de Austria, emperador de Alemania: II, 137.
Alberto de Mediano, caballero: II, 84.
Albertus de Mediona: II, 59-60.
Albi: II, 786, 884.
— obispo de, v. Bernardo.
Albi, vizcondes de, v. Bernardo-Aton, Raymundo Bernardo.
Albi, vizcondesa de, v. Ermengarda.
Albi, Raimundus, cantero de Barcelona: II, 182.
Albià, Rafel, notario de Barcelona: II, 1044.
Alboacén, rey de Marruecos: 608, 609.
Albufera, Albufaria: II, 146-147.
Alburquerque, duque de, v. Fernández de la Cueva, Francisco.
Alburquerque, Eleonor de, v. Eleonor de Alburquerque.
Alburquerque, Juan Alfonso de, v. Juan Alfonso de Alburquerque.
Alcalá, duque de, v. Afán de Ribera y Henríquez, Fernando.
Alcalá del Río: 606.
Alcaraz: 888.
Alcilionis, Jacobus, macero de Barcelona: II, 339.
Alcina, Joan, especiero de Barcelona: II, 1028.
Alcira, Algezira (Valencia): II, 325.
Alcoario, Michaelis de, v. Michaelis de Alcoario.
Alcoll, Collo: 33, 110.
Alcover, 441.
Aldria, hija de Borrell conde de Barcelona: II, 885.
Alegre, Alegra, Francesch, mercader de Barcelona: II, 577, 832.
Alegre, Felip Ignasi de, conseller de Barcelona: II, 1042, 1043.
Alegre, Guillermo, cónsul del mar de Barcelona: II, 830.
Alejandreta, Alexandreta: 205, 257, 711.
Alejandría, Alaxandria, Alexandria, Alexendria: 39, 64, 88, 108, 114, 173, 192, 204, 206, 208-209, 211, 213, 224, 235-239, 241-255, 258, 261, 303, 363, 369, 373, 378-379, 382, 399, 416, 427, 591, 598, 681, 707, 710, 713, 721, 725, 726, 728, 729, 731, 732, 741, 744, 746, 747, 753, 754, 756, 799, 811, 812, 813, 900; II, 13, 36, 37, 40, 41, 42, 78, 100-101, 106, 112, 114, 172, 204, 212-213, 248, 297, 311, 319-322, 414, 466, 468, 488, 507-508, 536, 558-559, 568, 597, 608-609, 614-616, 623-624,

626, 633, 673-674, 686, 828, 841-845, 850, 851, 853-856, 858-860, 872, 944, 946, 948, 949, 950, 953, 954, 955, 957, 960, 976, 978, 979, 980, 983, 1000, 1056, 1057, 1058, 1059, 1061, 1062.
— patriarca, v. JOHANNES.
ALEJANDRO, san: II, 796.
ALEJANDRO III, papa: 303.
ALEJANDRO VI, papa: 300, 357; II, 806.
ALEJANDRO FARNESIO, príncipe de Parma: II, 801, 1053.
ALEJANDRO MAGNO: 206.
ALEMÁN, Mateo: 912.
alemanes, alamanni, alamanys, alemanys: II, 105-406, 422-425, 447, 932.
Alemania, Alamania, Alemanya, v. también *alemanes*: 44, 208, 227, 315, 317, 361, 422, 427, 576, 726, 728, 748, 781, 782, 796, 877, 880, 881, 891; II, 503, 752, 793, 802, 805, 818, 920, 933, 934, 937-940, 974, 975, 977, 1048, emperadores de, v. ALBERTO, CONRADO, FEDERICO, OTÓN, SEGISMUNDO.
ALEMANIA, Enrique de, mercader: II, 938.
ALEMANIA, Jofre de, mercader alemán: II, 937.
ALEMANY, capitán de galera de Mallorca: II, 843.
ALEMANY, Huguete, enviado de Pedro de Portugal: II, 1016.
ALEMANY, Marcos, patrón de nave catalán: II, 969, 970.
ALLMANY, Ramon d', capitán de galera (1390): 127; II, 841.
ALLMANY, Ramon d', caballero catalán (1228): II, 823, 824.
ALEMANY, Ramon d', caballero catalán en Sicilia: II, 825.
ALEMANY, ALAMANNI, Ramon, Raimundus, ciudadano de Barcelona: 748; II, 78.
ALENÇON, ALANSONIS, ALENZÓN, conde de, v. CARLOS DE VALOIS.
Alepo, 205, 206, 239, 267, 726, 727; II, 867, 976, 978, 979.
ALEST, Feliu, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
ALESTO, Poncius de, v. PONCIUS DE ALESTO.
ALEXANDRE, Johannes, conseller de Barcelona: II, 586-587, 1028.
Alexandreta, v. Alejandreta.
ALFAGÍN, prefecto de Prades: 223.
Alfama, *orden de*: II, 897-904.
Alfaques, Los, v. Los Alfaques.
alfareros, v. *olleros, jarreros* y *ladrilleros*.
Alfaro: II, 761.
ALFOCHO, P. R. de, v. PETRUS R. DE ALFOCHO.
ALFONSO II el Casto, rey de Aragón: 220, 222-223, 816; II, 792, 888-889, 918, 1024.
ALFONSO III el Liberal, ALAONSUS, ALFONSUS, AMFÓS, ANFÓS, rey de Aragón: 118, 145, 146, 147, 189, 280, 331, 398, 401, 404, 504, 718; II, 51, 59, 61-62, 64-66, 77, 78, 80-81, 86, 175, 796, 801, 825, 889, 890-891, 902, 1022.
ALFONSO IV el Benigno, ALAONSUS, ALFONSUS, ALPHONSUS, AMFÓS, ANFÓS, rey de Aragón: 53, 83, 100, 120, 121, 132, 151, 152, 190, 327, 389, 507, 530, 807, 812, 813, 815; II, 159, 181, 184-188, 196, 201, 203-206, 270, 272, 273, 827, 847, 849, 891, 892, 1019, 1023.
ALFONSO V el Magnánimo, ALFONSUS, ALPHONSUS, rey de Aragón: 36, 48, 51, 58, 59, 67, 70, 82, 108, 109-111, 118-119, 124, 127, 128, 133, 160-163, 167, 168, 171, 177, 186, 191, 227, 250, 251, 297-299, 344, 352, 353, 371, 373, 394, 395, 409, 410, 487, 491, 526, 541, 552, 554, 584, 585, 590, 633, 638, 640, 642, 619, 657, 690, 706, 717, 719, 750, 751, 753, 754, 780, 781, 783, 792, 793, 799, 835, 837, 844, 853, 854, 859, 878; II, 121-422, 425-434, 463, 466-468, 473-475, 481-482, 488, 490-500, 526-529, 532, 535, 540, 545, 553, 557-558, 561, 562, 564, 613, 616, 677, 685, 706, 714, 787, 801, 806, 808, 814, 817, 818-823, 826, 827, 862, 894-895, 905, 908, 913, 916, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 937, 911, 988, 1002, 1004, 1025.
ALFONSO VIII, rey de Castilla: II, 887, 888, 889.
ALFONSO X el Sabio, ALFFONSSO, rey de Castilla: 279, 280, 375, 605, 606, 607, 618, 627, 629, 630, 635, 663; II, 46, 52, 54, 55, 801, 890.
ALFONSO XI, rey de Castilla: 43, 172, 173, 281, 282, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 626, 641, 656, 657, 661; II, 179.
ALFONSO II DE ARAGÓN, rey de Nápoles: 177, 191; II, 929, 995.
ALFONSO I, rey de Portugal: II, 888.
ALFONSO IV, rey de Portugal: II, 893.
ALFONSO V, rey de Portugal: 13, 14, 283; II, 527-528.
ALFONSO, conde de Provenza: II, 888.
ALFONSO, conde de Ribagorza, duque de Villahermosa: II, 896.
ALFONSO, hijo de Carlos de Viana: II, 895.
ALFONSO, hijo de Fernando de la Cerda, infante de Castilla: II, 93-95, 890.
ALFONSO, hijo de Jaime I el Conquistador: II, 889.
ALFONSO, hijo de Pedro IV el Ceremonioso de Aragón: II, 893.
ALFONSO DE ARAGÓN, arzobispo de Zaragoza: II, 1051.
ALFONSO FEDERICO DE ARAGÓN, hijo de Federico III de Sicilia: 150.
ALFONSO JORDÁN, conde de Toulouse: II, 887.
ALFONSO, Blasco, patrón de nave portugués: II, 947.
ALFONSO, Juan, patrón de nave portugués: II, 962, 969.
ALFONSUS DE MOYA, Johannes, mercader de Sevilla: II, 390, 392-393.
Algarbe, Algarbii, Garbe, Garbo, Gharbo: 283, 701, 715, 723; II, 46, 183.

Algas, Bernat d', mercader de Barcelona: II, 559.
Algeciira, v. Alcira.
Algeeira la nueva: 607.
Algeciras, Aljazira: 43, 173, 282, 602, 607, 609, 610, 612, 641, 646, 656, 657; II, 107.
Alger, v. Argel.
Algerit (Marruecos): II, 266.
Algieger, v. Argel.
algodoneros, cotoners: 157, 564; II, 630-631, 910, 993.
Alguer, Algueriii (Cerdeña): 103, 106, 115, 151-155, 166, 376, 603; II, 257, 264, 512-514, 680-681, 811, 844, 847, 851, 853, 857-859, 944-951, 956-963, 965-969, 971, 983, 1056, 1058, 1060.
Alguer, Francesc, mercader, conseller de Barcelona: II, 1027.
Alguer, Pere, mercader de Barcelona, 747; II, 686-687, 1035.
Alhama, *río*: 723.
Alhavina, *isla*: 648.
Alí-Baxá, almirante turco en Lepanto: 192.
Alicante, Alacant: 128, 129, 118, 232, 601, 602, 641, 647, 698, 785, 787; II, 22, 89, 140, 191, 218, 221, 525, 925, 917, 948, 949, 951, 961, 969, 992.
Alienora, v. Eleonor.
Alilletti: 702.
Alí Mansor Alleddín, sultán de Egipto, 248; II, 313.
Almagro, Fernando, patrón de barco: II, 956.
Almahade, príncipe sarraceno: II, 885.
Almansor, Almançor, sultán de Babilonia: II, 132, 161.
Almanzor: II, 1021.
Almazán, Almaçán: 599; II, 93-94.
Almazán, marqués de, v. Hurtado de Mendoza, Francisco.
Almeida: 641.
Almenar, Pedro, caballero catalán: II, 821.
Almenara, Guillermo, caballero catalán: II, 824.
Almenara, Juan de, maestro de Alfama: II, 897, 901, 902.
Almeña, Antonio, patrón de barca de Valencia: II, 963.
Almería, Almaría: 11, 25, 31, 136-137, 165, 220, 275, 281, 283, 360, 422, 610, 699, 703, 716, 778, 785; II, 107, 272, 511, 789, 828, 855, 887, 946, 959, 960, 961, 967, 1061, 1062.
Almerich, Jaume, platero, conseller de Barcelona: II, 1028.
Almodis de la Marche, condesa de Barcelona: II, 790, 794, 796, 886, 1018.
almogávares: 140, 145, 146.
«*Almaina*», «*Almoyna*», galera armada por Barcelona: 666; II, 306, 393.
Almugàver, Antic, conseller de Barcelona: II, 1029, 1030.
Almugàver, Genís, Genesius, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 844.
Almunia (Aragón): II, 1005.
Almuñécar, 611.
Alomar, Jaime, patrón de nave de Sant Feliu: II, 911.
Alonso, Bartolomé, patrón de nave de Castilla: II, 914.
Alonso, Diego, patrón de nave portugués: II, 961.
Alonso, Fernando, patrón de nave portugués: II, 965, 968.
Alonso, Fernando de, patrón de nave castellano: II, 969.
Alonso, Juan, patrón de nave castellano: II, 942.
Alonso, Rodrigo, patrón de nave portugués: II, 967.
Alonso, Sebastián, patrón de barco portugués: II, 969.
Alonso, Simón de, patrón de nave portugués: II, 970.
Alós, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1040.
Alós, Genís, patrón de nave de Denia: II, 966.
Alós, Joan, ciudadano de Barcelona: II, 839, 1041.
Alós, Pedro Antonio de, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Alós, Raymundo, caballero catalán: II, 824.
Alós Colom, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Alost, l'Ostia: 700, 878, 893.
Aloy, Innocente, patrón de nave francés: II, 948.
alpargateros: 503; II, 910.
Alpcalto, 710.
Alpont, Alexos, caballero catalán: II, 824.
Alquible (Marruecos): II, 266.
Alsina, Alcina, Benito, patrón de nave catalán: II, 953, 954.
Alsina, Alsinés, Bernardo, patrón de nave catalán: II, 942, 943, 944, 945, 952.
Altamira, conde de: II, 999.
Altarel, Pedro, patrón de nave catalán: II, 942.
Altarriba, Pau, conseller de Barcelona: II, 1038.
Altarriba, Ponç: 157.
Altea: 428.
Altoloco, v. Efeso.
aluderos: 185, 186.
Álvarez, Andrés, patrón de nave portugués: II, 966.
Álvarez, Diego, patrón de nave gallego: II, 951.
Álvarez, Joaquín, patrón de barco andaluz: II, 954.
Álvarez, Juan, patrón de nave portugués: II, 966.
Álvarez, Luis, patrón de nave portugués: II, 965.
Álvarez, María, v. María Álvarez.

Álvarez, Alverez d'Espejo, Johannes, corsario de Orihuela: II, 390, 392.
Álvarez de Toledo, Garci, capitán de galera de Castilla: 602, 656.
Álvarez Osorio, Rodrigo, capitán de galera de Castilla: 617.
Álvarez Salinas, Juan, patrón de barco andaluz: II, 954.
Álvaro, Lucas, patrón de barco andaluz: II, 969.
Álvaro, Luis, patrón de barco andaluz: II, 961.
Alvarus: II, 484.
Alxiu, v. Chío.
Allega, Marcus, cónsul de catalanes en Candía: II, 854.
Amadabar: 736.
Amadenc, *pug*: II, 786.
Amalarico, rey de Jerusalén: 212.
Amalarico, vizconde de Narbona: 305.
Amalfi: 56, 205, 208-209, 646; II, 808.
Amano: 726, 727.
Amar, Lorenzo de, patrón de barca de Barcelona: II, 959.
Amar, Salvador, patrón de carabela de Barcelona: II, 930.
Amargós, Gabriel de, conseller de Barcelona: II, 1041, 1042.
Amat, capitán de nave de Barcelona: II, 842.
Amat, capitán de nave en Lepanto: 192.
Amat, doctor en ambos derechos de Barcelona: II, 643.
Amat, Brandi, capitán de nave de Barcelona: II, 926.
Amat, Bernardo, caballero catalán (1238): II, 824.
Amat, Bernardo de, caballero catalán (1282): II, 825.
Amat, Félix, mercader de Barcelona: II, 1043.
Amat, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1032, 1033.
Amat, Franciscus, cónsul catalán en Niza: II, 858.
Amat, Joan, herrador de Barcelona: II, 1029.
Amat, Joan, médico de Barcelona: II, 1037.
Amat, Pau, conseller de Barcelona: II, 1040.
Amat, Pere, conseller de Barcelona en 1468: II, 1027.
Amat, Pere, cónsul del mar de Barcelona en 1576: II, 835.
Amat, Ramon, cónsul del mar de Barcelona: II, 830, 924.
Amat, Salvador, patrón de barco catalán: II, 915, 917, 918, 919.
Amat Desbosch, Josef, conseller de Barcelona: II, 1040.
Amat Rexach, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Amatus Eneas, noble catalán: II, 790.
Amberes, Anvers: 316, 329, 452, 455, 575, 705, 717, 740, 751, 755, 831, 878, 892; II, 807.
Ambrosi, Pietro, anciano de Génova: 360.
Amburgo, v. Hamburgo.
Amelio, obispo de Lérida: II, 794.
Amell, Joan, ciudadano de Barcelona: II, 835, 1033.
Amengual y Andreu, Bartolomé: x.
Amenós, Johannes, embajador de Juan I de Aragón: II, 356.
América, Indias, Nuevo Mundo: x, 50, 56, 86, 192, 200, 238, 239, 332, 578, 651, 652, 657, 693, 727, 786, 789, 821, 822, 823, 830, 884, 885-897, 898, 899, 900, 901, 904, 905, 906, 909; II, 714, 754, 909, 911, 941, 978.
Amich, Andreu, fabricante de Perpiñán: 878.
Amiens, Miensa: 701, 712, 878.
Amigant, Josef de, conseller de Barcelona: II, 1043.
Amiguet, Cosme, médico de Barcelona: II, 1032, 1033.
Amílcar, 22.
Ammirato, Scipione: 751, 754, 834.
Amor Dionisii: II, 44.
Amorós, Berenguer, habitante de Colliure: II, 255, 257.
Amorós, Carlos, impresor de Barcelona: II, 791.
Amposta: 132; II, 903.
—, castellán de: 259; II, 798, 931, 1051.
Ampurdán, v. Empordà.
Ampurias, v. Empúries.
Amsterdam: 359, 831, 892.
Ana, reina de Inglaterra: 41.
Ana, hija de Carlos de Viana: II, 895.
Anastasio, san: II, 796.
Anastasio, bibliotecario del Vaticano: 534.
Anatolia: 172, 264, 595, 705, 706.
Ancisa, Guerau d', caballero catalán: II, 825.
Anchitana, v. Aquitania.
Ancona, Anchona, Marca de Ancona, v. también *anconitanos*: 209-210, 292, 298-299, 705, 714, 726, 728, 729; II, 431, 455, 854.
anconitanos, anconetani: 205, 267; II, 330, 829.
Anda, Juan de, capitán de barco vizcaíno: II, 954.
Andalucía, Andaluzía, Andelucía: 14, 34, 53, 149, 157, 173, 239, 240, 278-284, 363, 374, 400, 415, 595, 605, 606, 698, 699, 715, 729, 765, 789, 791, 816, 821, 822, 823, 892, 912; II, 16, 17, 266, 750, 985, 993.
Anderson, Adam: 324, 325.
Andorra: 659.
Andrea, misser, patrón de nave de Ragusa; II, 958.
Andreas, obispo de Valencia: II, 25.
Andreé, Berengarius, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Andreé, Bernardus, conseller de Barcelona: II, 40, 105.
Andreé, Petrus, *ypothecarius*: II, 45.
Andrema, Juan, patrón de nave portugués: II, 968.
Andrés, san: 490; II, 862.
Andrés, obispo de Lérida: II, 794.

Andrés, rey de Hungría: II, 889.
Andrés, caballero catalán: II, 922.
Andreu, Berengarius: II, 24.
Andreu, Andree, Berenguer, Berengarius, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
Andreu, Gabriel, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Andreu, Guerau d', caballero catalán: II, 825.
Andreu, Jacint, conseller de Barcelona: II, 1041, 1043.
Andreu, Joan, notario de Barcelona: II, 1037.
Andreu, Macián, patrón de nave catalán: II, 954.
Andreu, Narciso, patrón de nave catalán; II, 965, 966.
Andreu, Nicolás, patrón de nave catalán: II, 949.
Andreu, Pedro, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941, 968.
Andria, duque de: II, 929.
Andria, Elías, patrón de nave de Ragusa: II, 967.
Andrinópolis: 175, 262, 755.
Andrónico II, emperador de Bizancio: 263, 265, 377; II, 69-71, 151-153.
Andrónico el Joven, emperador de Bizancio: 302.
Andros, *isla*: 262.
Aneu, Neu, *valle*: II, 291.
Angel, Ramon, patrón de barca catalana: II, 940.
Angelats, patrón de nave: II, 843, 845.
Angers: 893.
Angevinos, v. Anjou, *dinastía*.
Anglada, v. Sanglada.
Anglés, Antoni, notario de Barcelona: II, 1031.
Anglés, Rafel, Raphael, cónsul de catalanes en Alejandría; II, 626, 633, 643, 856.
Anglesola, señor de, v. Raimundus de Angularia.
Anglesola, Benito de, caballero catalán: II, 824.
Anglesola, Berenguer Arnau d', caballero: II, 827.
Anglesola, Ramon d', caballero (1228): II, 823.
Anglesola, Angularia (Lérida): II, 289.
Anglesola, Angularia, Berengarius de, caballero (1327): II, 184.
Anglesola, Angularia, Berenguer d', Berengarius de, caballero (1255): II, 25, 825.
Anglesola, Angularia, Bernardus de, caballero: II, 175, 178, 827.
Anglesola, Angularia, Guillelmus de: II, 64, 155, 184.
Anglesola, Angularia, Raymundus de (1289): II, 67, 175, 178.
Anglia, v. Inglaterra.
Anguien, v. Enghien.
Angularia, v. Anglesola.
Anjou: 25, 877.
— *dinastía*: 37, 38, 111, 140, 141, 143, 144, 147, 148, 152, 176, 180, 285, 292, 311, 594, 651; II, 791.
Anjou, duque de: II, 891, 909.
Anni, Pedro, patrón de nave de Tarifa: II, 947.
Annis, Blasco, patrón de nave castellano, II, 945.
Ansaldo, corsario de Génova: 166, 288.
Ansaldo, Matco, capitán de Génova: 105.
Ansaldo Crispino, Ansaldus Crispini, genovés: I, 221; II, 4.
Anscherio, abad: 211.
Antequera, infante de, v. Fernando I, rey de Aragón.
Anthona, v. Southampton.
Antibes, Antibo: 115.
Antich, Fabrici, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Antich, Pedro, patrón de barca catalán: II, 959.
Antich, Rafel, mercader de Barcelona: II, 1036.
Antioqueta, Antiocheta: 711.
Antioquía, Antiochia: 209, 212, 213, 214, 236.
Antioquía, príncipes de: 305, v. Boemundo III, Carlos, Rapino, Tancredo.
Antioquía, condesa de, v. Helvia.
Antiquus Titionis, Ticionis: II, 49.
Antolí [Atelm], Francisco, Franciscus, patrón de nave de Mallorca: 758; II, 351, 354.
Antoni, Bartolomé, mercader del Piamonte: II, 937.
Antoni, Pedro, patrón de nave catalán: II, 942.
Antonio, san: II, 1022.
Antonio, Marco: 679, 680.
Antox, Jofre: 360.
Aparici, Josef, mercader de Barcelona: II, 1044.
Aparicio Pérez: II, 53.
Apiano: 685.
Apici, conde de, v. Guivara, Ennycus de.
Apilia, Berengarius de, caballero: II, 288.
Apostolica Sedis, v. Santa Sede.
Appulus, Apulo, Guillermo: 209.
Apulia, Apullia, Polla, Pulla: 37, 131, 142, 143, 147, 182, 186, 237, 297, 703, 705, 714, 724, 725, 726, 728, 729, 786, 880; II, 13, 62, 65, 86, 105, 895, 967, 983, 986, 1061, 1062.
Apulia, duque de, v. Roberto Guiscardo.
Aqualata, v. Igualada.
Aquila: II, 979, 981, 984.
Aquila, conde de: 144.
Aquilino, obispo de Vic: II, 794.
Aquitania, Anchitana, Anquitania: II, 457, 598-599, 884.
Aquitania, duque de, v. Guillermo IX.
árabes, alarps: 6, 13, 29, 31, 53, 641; II, 420.
Arabia: 235, 240, 732, 733, 736, 737, 738, 740, 741, 742.
Arábigo, *golfo*: 206, 254, 731.
Aragall, marqueses de las Palmas: II, 827.
Aragón, Aragó, Aragonum: 34, 723, 725, 726, 729, 782, 783, 797, 806, 808, 809, 825, 876, 877, 887, 892, 900; II, 91, 424, 682, 693, 696-697, 736, 737, 743, 744, 753, 847, 887, 891,

909, 910, 978, 988, 989, 1004-1005, 1046, 1048, 1050, 1055, 1057.
— *Cortes*: II, 797.
— *dinastía*: 10, 12, 25, 31, 37, 40, 75-77, 264, 310, 311, 338, 348, 450, 532, 536, 548; II, 352.
— gobernador, v. Moncayo, Juan de.
— justicia de, v. Lanuza, Ferrarius de.
Aragón, Corona de, *comercio*: 263, 267, 274, 399, 401, 403, 694, 758, 778, 857, 888, 889, 893; II, 69-70, 87-88, 907.
guerra: 37, 596-603, 610, 612, 618-644, 650, 656; II, 259-260.
marina: 33, 35, 53, 63, 83, 84, 120, 134-164, 321, 335, 409, 412, 413, 417, 425, 426, 587, 594-617, 757, 791, 792, 793, 794, 812, 820; II, 828-830.
Aragón, Carlos de, duque de Terranova: II, 803, 1052.
Aragón, Enrique de, duque de Segorbe y Cardona: II, 702-703, 804, 1052.
Aragón, Francisco Cayetano de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
Aragón y Borja, Aragonia, Pedro, Petrus duque de Villahermosa, conde de Luna: II, 709, 804, 1053.
Arana, Martín de, patrón de barco castellano: II, 951.
Aranchipí, Bernardino, conseller de Barcelona: II, 1037.
Aranda (Zaragoza): II, 899, 903.
Aranda, fray Miguel de: II, 898.
Aranda, señor de, v. Luna, Pedro de.
Aranjapí, Francisco de, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Aranjuez: II, 906.
Aranza, Pedro de, patrón de barco vizcaíno: II, 966, 967.
Arau, corsario catalán: II, 128.
Araus Ardieta, Luis de, patrón de barca vizcaíno: II, 969.
Arazza, v. Arras.
Arbea, Ramiro de, caballero catalán: II, 825.
Arbet, Juan, patrón de barca de Mallorca: II, 962.
Arboç, L', v. L'Arboç.
Arbórea, Antonio de, marqués de Oristán: II, 925.
Arbórea, jueces de: II, 253, 847, v. Hugo III, Mariano IV.
Arbucies: II, 991.
Arcadia: 263.
Arcángel: 332.
Arcilla, Arzilla: 715, 722, 762; II, 986, 1061.
Arcos, duque de: 789; II, 964.
Archipiélago griego: 13, 14, 37, 58, 84, 107, 108, 130, 131, 147, 170, 172, 235, 256-261, 264, 265, 380, 416, 710, 785; II, 845, 872.
Archurogio, v. Torrós.
Ardara: II, 978.
Arduzával, Juan de, patrón de barco vizcaíno: II, 967.
Arduco, Martín de, patrón de barca gallego: II, 959.
Arelas, v. Arles.
Arenas, Álvaro, patrón de nave portugués: II, 957.
Arenas, Pedro de, anciano de Génova: 360.
Arenoso, Eximinus Petro de, v. Eximinus Petro de Arenoso.
Areny Garriga, Josef, conseller de Barcelona: II, 1041.
Arenys (Barcelona): II, 992.
Arenys, Francisco, patrón de barca catalán: II, 951.
Areolus collis, v. Collcerola.
Aréstimo: II, 983.
Arévalo: 888.
Argandoña, Martín de, patrón de barca vizcaíno: II, 952.
Argandoña, Rodrigo de, patrón de nave gallego: II, 956.
Argantoña, Diego de, patrón de barco gallego: II, 957.
Argel, Alger, Algeer, Algieger: 192, 276, 277, 700, 776; II, 120, 266, 650, 653, 978, 991, 994.
Argemir Crexell, Olaguer, conseller de Barcelona: II, 1044.
Argensola: II, 902.
Argensola, Joan, conseller de Barcelona: II, 1039.
Argentona, Joan d', baile de Cataluña: II, 1054.
Argila, Joan, médico de Barcelona; II, 837, 1039.
Argilia, Martín, patrón de nave de Génova; II, 949.
Argimon, Geraldus de, síndico de Besalú: II, 223.
Argos: 707.
Ariani, potencia, v. Guivara, Ennyens de.
Arias de Corvela, Alonso, capitán de galera de Castilla: 617.
Arinyo, Franciscus d', secretario de Alfonso V de Aragón: II, 427.
Arinyo, Gaspar de, secretario de Fernando el Católico: II, 593.
Ariño, Bernardo, patrón de nave de Galicia: II, 954.
Ariño, Gonzalvo, patrón de nave portugués: II, 953.
Aristina, Juan de, patrón de barco bilbaino, II, 967.
Aristóteles: II, 711.
Ariulfo: 211.
Ariza, Fariza: 694; II, 94-95, 1004.
Arles, Arelas, 136, 307, 312, 379; II, 794, 811, 850-853, 957, 983, 1023.
abad de: II, 821, 822.
— arzobispo, v. Riamraldo.
Arles, señor de, v. Ramon de Baus.
Arlés, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.

ARLÉS, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 831, 835.
ARLÉS, Juan, mercader de Barcelona: II, 831, 1032.
ARLÉS, Nicolás, mercader de Barcelona: II, 831, 1033.
ARLÉS, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Arlet (Provenza): II, 327.
ARLET, Alexos Pons de, conseller de Barcelona: II, 861.
Armagnac, Armaniati: II, 258, 260.
ARMAGNAC, condes de: II, 926, v. JUAN I, MATHA.
ARMANT, Joan, herrador, conseller de Barcelona: II, 1027.
ARMAYNAR, corsario, 615.
ARMENDÁRIZ, Luis de, obispo de Urgel: II, 804, 1052.
ARMENGAUDO, v. ERMENGOL.
ARMENGOL, Francisco: II, 822.
ARMENGOL, Jaime, patrón de nave catalán: II, 958.
ARMENGOL, Pedro, correo: II, 1017.
ARMENGOL, Pere, mercader de Barcelona: II, 1031.
Armenia: 14, 100, 173, 235, 241, 248, 257, 260, 363, 377, 575, 706, 710, 711, 726, 734; II, 326, 859, 983, 1056, 1059, 1060, 1061, 1062.
– reyes de: II, 812, v. CALOMÁN.
ARMORÓS, Ramon, patrón de nave catalán: II, 944.
ARMUNDOÑA, Martín de, patrón de barco de Bilbao: II, 966.
ARNALDO, arzobispo de Tarragona: II, 1019.
ARNALDO, obispo de Elna: II, 1018.
ARNALDO, obispo de Urgel: II, 1019.
ARNALDO VALGARIO, v. ARNAU UDALGUER.
ARNALDUS, cardenal de Valencia: II, 493.
ARNALDUS, vicecanciller: II, 205, 221, 222, 224, 227.
ARNALDUS, vizconde de Castellbó: II, 182.
ARNALDUS D'AGER: II, 203.
ARNALDUS DE CURSAVINO: II, 52.
ARNALDUS DE VERNETO: II, 19.
ARNALDUS GRAINATICUS, escribano del rey Jaime I de Aragón: II, 13.
ARNALDUS ROGERII, conde de Pallars: II, 59, 64.
ARNALDUS ROGERIUS, obispo de Urgel: II, 496, 499, 510.
ARNALDUS TORRELLA: II, 16.
ARNALLUS MIRONIS SANCTI MARTINI: II, 790.
ARNAU, capitán de naves: II, 842.
ARNAU, obispo de Barcelona: 135.
ARNAU, Bernardo, caballero catalán: II, 825.
ARNAU, Nicolás, cónsul de catalanes en Sevilla: 375; II, 125, 859.
ARNAU, Pedro, caballero catalán: II, 824.
ARNAU DE SANAHUJA, ARNALDUS DE SANAHUGA, conseller de Barcelona: II, 20, 24, 861.
ARNAU GUILLEM: 135.
ARNAU MIR DE TOST, caballero: 220.
ARNAU MIRÓ: 135.
ARNAU ROGER, ARNALDUS ROGERII, conde de Pallars, condestable de Aragón: II, 427, 429, 433.
ARNAU UDALGUER: 135.
Arno, *río*: 293.
Aroche, *montes*: 599.
AROLES, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1035.
ARONCHENA, Pedro de, patrón de barco vizcaíno: II, 965.
AROSTEGUI, Antonius de, secretario de Felipe III de España: II, 697.
ARPILLA, Jacobus, cónsul en Arles: II, 852.
Arras, Arazza: 700, 877, 878; II, 22, 869.
ARRIAGA, Julián de, secretario de Felipe V de España; II, 728-731.
ARSENIO, san: II, 796.
ARTAL, Tristán d', caballero catalán: II, 825.
ARTAL D'ALAGÓ, ARTALUS DE ALAGONIA, conde de Mistrecca (1382): II, 325.
ARTALDUS DE ALAGONE, caballero (1292): II, 75.
ARTÉS, Pedro de, maestre racional de Cataluña en 1408: II, 1054.
ARTÉS, Pedro, maestre racional de Cataluña en 1390: II, 1054.
ARTESA, conde de: 144.
ARTIGO, Jeanoto, patrón de barco de Florencia: II, 949.
ARTIGUES, Berenguer, mercader de Barcelona: 283; II, 527-529.
Artois: 878.
ARTUS, Franciscus, mercader de Barcelona; II, 503.
Arxau: II, 974.
Arzinga, Arzingue: 703, 878.
ASALTO, conde del, gobernador de Cataluña: II, 1053.
ASÁN, Kan de Persia: 747.
ASBERT, capitán de nave: II, 843.
ASBERT, Guillermo, caballero catalán: II, 823.
Ascalón: 215.
ASCANELO, Carlos, patrón de nave de Sicilia: II, 960.
ASCAREÑA, patrón de barco de Sevilla: II, 956.
ASCARONI, Felipe, patrón de barco de Sicilia: II, 966.
Asia: 13, 14, 201, 205, 206, 238, 240, 248, 250, 252, 415, 422, 575, 576, 700, 732, 736, 741, 743; II, 504, 714.
Asia Menor: 13, 150, 693, 702, 710.
ASIÁTICO, arzobispo de Tarragona: II, 794.
Asiria: 423.
ASPEÇ, Bernardus de, v. BERNARDUS DE ASPEÇ.
ASPERRAT, Pere, mercader de Barcelona: II, 1032.
ASPI, Francisco, catedrático de Barcelona: II, 1007.
ASPRER, Antonio, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.

Asprer, Francisco, ciudadano de Barcelona: II, 839, 1041.
Assalitus de Gual: II, 15, 16.
Assaro, conde de, v. Vallguarnera, Francisco de.
Assens, Juan de, caballero catalán: II, 825.
Assio, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Astalés, patrón de nave catalán: II, 956.
Astenes de Luarca, Pedro, patrón de nave portugués: II, 959.
Aster, Josef, tundidor de Barcelona: II, 1043.
Asti: 306.
Astonello, Blas, patrón de barca de Sicilia: II, 964.
Astor, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1037.
Astorga: II, 996.
Astrakán: 574.
Astruc, J.: 651, 652.
Astura, señor de, v. Frangipani, Jacobo.
Asturias, 599, 601, 603, 607, 613, 627, 830, 886.
Ataúlfo, Ataulpho: 23.
Atelm, v. Antolí.
Atelo, obispo de Tortosa: II, 794.
Atenas, Athenes, Thencs: 25, 150, 158, 175, 264, 422, 595, 654, 707; II, 653.
Atheneo: 674, 685.
Ática, 150.
Atienza: 888.
Atlántico, *océano*: 42, 43, 56, 61, 600, 796.
Ato de Focibus, mayordomo de Aragón: II, 13.
Audenarde, Odenarda, Oudenarda: 877, 878, 893; II, 939, 975.
Audibert, Batista, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Auguspí, Baltasar, conseller de Barcelona: II, 1041.
Augusta, v. Agosta.
Augustinus, Augustus, vicecanciller de Fernando el Católico: II, 631, 647, 649, 650, 652, 653, 666, 668, 670.
Auraz, *sierra*: 772.
Auree, Baliano, genovés: II, 74.
Auree, Brancho, genovés: II, 74.
Auree, Corrado, genovés: II, 74.
Auree, Lambe, genovés: II, 74.
Auree, Oberto, genovés: II, 74.
Auria, Simón de, almirante de Hungría: II, 330.
Aurich, mercader alemán: II, 937.
Aurina, Juan, mercader de Saboya: II, 937.
Ausona, v. Vic.
Ausona, conde de, v. Cabrera, Bernat de.
Ausonio: 654, 914; II, 806, 807.
Austria, archiduques de: II, 934, v. Alberto, Carlos, Ernesto, Maximiliano.
— *dinastía*: 28, 193, 413, 450; II, 1025.
emperadores, v. Carlos, Leopoldo, Margarita.
Austriangelo de Priupe: patrón de nave holandés: II, 970.
Auvernia: 877; II, 976, 977.
Auvernia, el Delfín de: II, 794.
Avelino, condes de: 145, v. Requesens.
Avellaneda, Bartholomeus de, secretario de Pedro IV de Aragón: II, 316.
Averroes, Areroes: 740.
Aversa: 297.
Aversó, Aversone, Ludovicus de, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360.
Aversone, Bernardus de (1255): II, 24.
Aversone, Bernardus de, escribano del rey Jaime II de Aragón: 107, 111, 113-114, 116, 124, 133, 135, 136, 143, 148, 150, 158, 161, 162, 164, 166, 171.
Aversone, Franciscus de, veguer de Barcelona: II, 324.
Aversone, Poncietus de: II, 24.
Aviats (Francia): II, 457.
Avicena: 733, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 743; II, 734.
Avieno, Festo: 217; II, 808.
Ávila: 888.
Avinyó, Bernat d', veguer de Barcelona: II, 469.
Aviñó, Juan de, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Aviñón, Avignon, Avinionis, Avinyó: 105, 176, 307, 308, 380, 724, 755, 824; II, 22, 327, 481, 601, 845, 853, 860, 892, 900, 940, 973, 979, 980, 981.
Avís: II, 805.
Avís, maestre de, v. Pedro IV, rey de Cataluña.
Avis, Vicente, patrón de nave portugués: II, 966.
Avranches, 572.
Axerrat, Exerrat, Joan, conseller de Barcelona: II, 1033, 1034.
Axides, Sebastián, patrón de nave de Mallorca: II, 965.
Aya, Dalmacius de: 226.
Ayamonte: 785; II, 957, 961, 962, 964, 965, 966, 969, 970, 971, 972.
Ayllar, Pere, conseller de Barcelona: II, 1036, 1037.
Ayllar, Pero, doctor en derecho de Barcelona: II, 837.
Aymar, Aymari, Eymar, Arnaldus, capitán de nave de Mallorca: 190, 589; II, 336, 360.
Aymar, Juan, mercader alemán: II, 937.
Aymargues: 308.
Aymericus, vizconde de Narbona, v. Aimeric.
Aymericus de Spinlis: II, 12.
Aymerich, Bernat, enviado de la ciudad de Barcelona: 750.
Aymerich, Aymerici junior, Bernardus, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Aymerich, Guillermus, conseller de Barcelona: II, 866, 871.
Aymerich, Eymerich, Jacobus, conseller de Barcelona: II, 866, 871.
Aymerich, Jaume, conseller de Barcelona en 1607: II, 1037.

Aymerich, Jaume, mercader de Barcelona en 1537: II, 1032.
Aymerich, Joan d', baile de Cataluña: II, 1054.
Aymerich, Rafael, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Aymonis, senescal de Sicilia: II, 540.
Aynes, Clemente, patrón de nave de Lisboa: II, 966.
Aynes, Lorenzo, patrón de nave portugués: II, 968.
Aytona, conde de, v. Montcada, Guillén Ramón de.
Aytona, marqués de, v. Montcada, Guillén Ramón de.
Aytona, señor de, v. Montcada, Ot de.
Azalaida: 135.
Azara, Pietro: 82, 104.
Azerello, Azzerello, Joannes Matheus, mercader de Mesina: 290; II, 660.
Azilo: 704.
Azlor, Artal de, v. Deslor, Artal.
Azof, Palus Mocotis, Tana, *mar*: 56, 94, 205, 265, 268, 575, 577, 701, 702, 721.
Azzeddin Moëz Ibegh, sultán de Egipto: 251.

Babilonia, Babylonia: 213, 235, 236, 237, 242, 244, 246, 728, 744; II, 78, 132-133, 161, 172, 204, 213, 248, 293, 298, 313, 466, 526, 568, 597, 614, 623, 633, 673, 686.
— sultanes, v. Abilfat, Almansor, Cacin Abuhal.
Bacon, Roger: 648.
Bach, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Badajoz: II, 56.
Badalona (Barcelona): II, 926, 929, 932, 1000.
badaneros: 486, 488.
Badoco, Bartolomé Pedro, patrón de nave de Niza: II, 944.
Baena, duque de, v. Fernández de Córdoba Cardona y Aragón, Francisco.
Baeza: 889.
Bagá, Joan, sastre de Barcelona: II, 1033.
Bagadel: II, 867.
Bagdad: 206, 235, 236, 731, 744.
Bages, Petrus de, v. Petrus de Bages.
Bages, Ramon de, cónsul del mar de Barcelona, 339.
Bages, Ramon de, caballero catalán: 174.
Bagnariis, Guillelmus de, v. Guillelmus de Bagnariis.
Bagneriis, Raymundus de, v. Raymundus de Bagneriis.
Bagnoles (Francia): 705, 712.
Bagnolo, Antonius, cónsul de catalanes en Malta: II, 852.
Baguda, Begudani, Franciscus, de la cámara de Juan I de Aragón: II, 351, 353, 356.
Bagur (Gerona): 423, 787; II, 992.
Bahamón, Bahamó, Baffamó, Bohamó, rey de Tremecén: 119, 274; II, 137, 144, 148.
Bahela, Francisco, patrón de nave de Sicilia: II, 967.
Baillet, Adrien: 225.
Balaguer, Balagario, Balingheri (Lérida): 660, 700, 807; II, 215, 703, 798, 894, 938.
Balaguer, Galcerán, notario de Barcelona: II, 1030.
Balaguer, Isidro, candelero de sebo de Barcelona: II, 1043.
Balaguer, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Balagueta: 735.
Balasote, Julián, patrón de nave castellano: II, 952.
Balay, Juan de, patrón de nave de Fuenterrabía: II, 949.
Baldoni, anciano de Génova: 360.
Balducci Pegolotti, Francesco, v. Pegolotti, Francesco Balducci.
Balduino, conde de Flandes: 314; II, 885.
Balduino II, emperador de Bizancio: 361.
Balduino I, rey de Jerusalén: 52.
Balduino II, rey de Jerusalén: 215.
Balduino IV, Balduinus, rey de Jerusalén: 213, 214.
Baleares, *islas*, v. Mallorca, Menorca, Ibiza: 10, 30, 31, 222, 762, 792; II, 141, 218, 221, 253, 261, 398-100, 642, 809-814, 823, 829, 887, 892.
balenero: 53, 59, 663.
Balian d'Ibelin, senescal de Chipre: II, 71.
Balingheri, v. Balaguer.
Balís, Joan, sombrerero de Barcelona: II, 1036.
Balmaseda, Juan de, patrón de nave vizcaíno: II, 970.
Balsaín: II, 728.
Báltico, *mar*: 12, 44, 315, 324, 576.
Baluze, Baluzio, Étienne: 207, 218, 364, 387.
Balzimachi: 702.
Ballaró, Juan, posadero de Barcelona: II, 819.
Ballester, Arnaldo, caballero catalán: II, 824.
Ballester, Arnau, ciudadano de Barcelona: 151.
Ballester, Bernat, ciudadano de Barcelona: 151.
Ballester, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Ballester, Jacint, conseller de Barcelona: II, 1039.
Ballester, Pedro, caballero catalán: II, 827.
Ballester, rebelde de Mallorca: II, 925.
ballesteros: II, 911.
Ballobar: II, 903.
Bancells, Petrus, de la cancillería de Alfonso V de Aragón: II, 482.
Banda, *islas*: 739, 740.
Bandes, Josef, curtidor de Barcelona: II, 1041.
Bandi, Josef, patrón de nave italiano: II, 942.
Bandino, Juan, patrón de barca de Niza: II, 970.
Banqui, Benito, patrón de nave de Saboya: II, 944.
Banqui, Francisco, mercader de Saboya: II, 939.

Banús, Benús, Narcís, notario de Barcelona: II, 605, 612, 613, 1029.
Banyoles senior, Guillem de, ciudadano de Barcelona: 242; II, 100-101.
Banyoles junior, Guillem de, ciudadano de Barcelona: 242; II, 100-101.
Bañeras, Bonanat, mercader de Barcelona: II, 871.
Bañolas (Gerona): 416, 441.
Baptista, de la cancillería real: II, 689.
Bar: 719.
Bar, duque de, v. Roberto.
Bar, Raymundus de, patrón de nave de Bayona: II, 230-231.
Barahona, Juan de, patrón de barco castellano: II, 952.
Barba de Campos, Pedro, capitán de galera de Castilla: 617.
Barbará, Johan de, subveguer de Barcelona: II, 469.
Barbaro, dux de Génova: 176; II, 841, 843.
Barbaro, Bimboso, capitán de una nave de Génova: 703.
bárbaros: 203, 204, 205.
Barbarroja, Horuix, corsario moro: 277, 776.
Barbasano, Tibaudus de, senescal de Carcasona: II, 260.
Barbastro: 694; II, 1005.
Barber: II, 10.
Barberá, Galcerán de, conseller de Barcelona: II, 1030, 1031.
Barberá, Gispert de, caballero catalán: II, 825.
Barberá, Jaime, caballero catalán: II, 824.
Barberá, Pedro de, caballero catalán: II, 823.
Barbero, Álvaro, patrón de nave gallego: II, 943.
Barbullet, Mucio, barón de Camaratini y Bellichi: II, 825.
Barca, Berenice: 53, 206.
barca, scapha: 53, 54, 55, 58.
«*Barca de los Judíos*»: II, 942.
«*Barca de Moros*»: II, 992.
«*Barca Pontonda*», de Nápoles: II, 962.
Barcanona, v. Barcelona, *nombres de*.
Barçalona, B. de, v. Bernardus de Barçalona.
Barceló, Miguel, patrón de nave de Mallorca: II, 945.
Barceló, Barceloní, Pere, Petrus, cónsul de catalanes en Trápani: 376; II, 98.
Barcelona: 25; II, 43, 1061.
Academia de Bellas Artes, v.
Academia de Buenas Letras: II, 910.
— *Academia Militar de Matemáticas*: II, 1025.
— *aduana*: II, 508, 940, 972, 1017.
— *almotacén, mostassaf*: 482, 485, 486, 488, 490, 491, 501, 527; II, 718, 906.
Archivo de la catedral: 135, 300; II, 804, 805, 872.
— *Archivo de la Corona de Aragón*: xix, 221, 242, 917; II, 787, 897, 901, 910, 920, 937, 941-972, 981, 1004, 1011, 1017, 1050, 1051.
— *Archivo del Consulado*: xix; II, 830, 994-996.
— *Archivo Histórico Municipal de la Ciudad*: xix, xxi, 6, 48, 54, 68, 111, 187, 189, 192, 194, 230, 232, 330, 350, 391, 395, 451, 456, 479, 539, 562, 584, 750, 786; II, 71, 803, 805, 818, 841-845, 850, 852, 854, 866-873, 905-906, 912, 915-916, 919, 986-999, 1011, 1019, 1020, 1025.
— *Arrepentidas, Egipciacas* (convento): II, 720, 721, 865.
— *atarazanas, daraçana, daraciana*: 11, 31, 33, 45-50, 118, 123, 229, 247, 659, 660, 746; II, 19, 23, 283-284, 303-304, 308-312, 332-333, 345-349, 375, 506, 707, 712, 844, 865, 908, 910, 922, 926, 930, 934, 997.
Ayuntamiento, común, concejo, magistrado municipal: 11, 12, 15, 28, 32, 53, 58, 117-133, 168, 195, 225, 349, 372, 373, 396, 398, 400, 404, 408, 409, 410, 411, 416, 466, 475; II, 705-709, 717-728, 814-817, 860-866, 986-994.
baile, bajulus, batlle: 225, 351, 486; II, 253, 329, 861, 906, 907.
bajada de la Cárcel (antes Corte del Veguer): II, 820, 822, 860.
— *Belén* (iglesia): II, 796.
— *bibliotecas*: II, 910.
— *Bòria*: II, 508, 819, 922.
— *Call juich*: 695, 750; II, 861.
— *calle Alt de Sant Pere*: II, 109.
— *c. Ample, Ancha*: II, 814, 999.
— *c. Baix de Sant Pere, Sancti Petri inferius*: II, 109.
c. Col·lació de Sant Pere: 387.
— *c. de Basea*: 229; II, 844.
— *c. de Canvis Nous*: 390; II, 922.
— *c. de Canvis Vells*: 390.
c. de Gimnás: 229.
— *c. de Mercaders, vicus Mercatorum*: 229; II, 616.
c. de Montcada, Cartaria Montiscatheni: 229; II, 105, 819, 922.
c. de la Freneria: 451.
c. de la Fusteria: 32; II, 812, 843.
c. de la Llibreteria: 451.
c. de la Llotja, Lonja: 505.
— *c. de la Plateria (antes de la Mar)*: II, 820, 822, 844.
— *c. de la Tapineria*: 451.
c. de la Vidrieria: 451.
c. del Bisbe, Obispo: II, 922.
c. del Born, Bufarni: II, 23.
— *c. del Call*: 228, 387.
— *c. de les Filateres*: 451.
— *c. de les Polleres o ribera de garbí*: II, 998.
— *c. de les Semoleres*: 451.
— *c. del Regomir*: 194.
c. dels Agullers: 451.
c. de l'Argenteria: 451.
— *c. dels Assahonadors*: 451.

— *c. dels Baixadors*: 451.
— *c. dels Blanquers*: 451.
— *c. dels Boters*: 451.
— *c. dels Brocaters*: 451.
— *c. dels Caputxers*: 451.
— *c. dels Carders*: 451.
— *c. dels Cotoners nous*: 451.
— *c. dels Cotoners vells*: 451.
— *c. dels Escudellers*: 451.
— *c. de l'Esparteria*: 451.
— *c. de l'Espaseria*: 451.
— *c. dels Especiers*: II, 922.
— *c. dels Flasaders*: 451.
— *c. dels Mirallers*: 451.
— *c. dels Sombrerers*: 451.
— *c. de Tallers*: 451.
— *c. Volta dels jueus*: 387, 695.
Cámara Oficial de Comercio y Navegación: IX, X, XI, XV, XVI, XXI.
— *Capuchinos* (convento): II, 721, 796.
— *Carmen* (convento): II, 796, 1025.
— *carnicería de Sant Pere*: II, 521.
— *Casa de la Ala*: II, 997, 1000.
— *Casa de la ciudad*: 25, 229; II, 719, 720, 725, 864, 865, 997.
— *Casa de la Diputación*: II, 997.
— *Casa del peso o del Pont d'En Campdarà*: 459, 460, 461, 504, 518, 520, 521, 523, 524, 525; II, 472, 505, 508, 516, 521, 998.
— *Casa de Port Franch*: II, 753-755.
— *Castillo Nuevo*: II, 861.
— *Castillo Viejo*: II, 860.
— *catedral*: 187, 220, 222, 229, 387, 392, 448, 531, 542, 873, 919; II, 5, 587, 711, 720, 724, 725, 794, 795, 796, 802, 818, 820, 821, 822, 886, 900, 906, 910, 919, 920, 922, 989, 1006, 1018-1020.
— *Centro de Estudios Históricos Internacionales de la Universidad*: IX, XVI.
— ciudadanos honrados: 188, 334; II, 641-645, 709-713, 725, 800, 830, 862, 907, 912, 1025.
— *Ciudadela*: II, 998, 1024.
— *comercio*: X, 10, 197-432, 657, 689-862, 892, 894; II, 3-4, 12-16, 25-33, 38, 41, 44-46, 48-53, 64-66, 69-70, 74, 81, 85-86, 97-108, 124-125, 129-132, 135-136, 138-141, 155-160, 162-163, 171-173, 177, 179-181, 184, 206, 208-209, 212-214, 218-221, 227-230, 235, 245, 247-251, 258, 261-263, 268-269, 292-297, 305-306, 313, 323-328, 330-331, 334-335, 337-351, 355, 357-359, 361-381, 383-384, 388-413, 419-425, 430-469, 475-480, 483-489, 494-495, 500-504, 507, 512-515, 522-529, 532-553, 557-560, 568-587, 597-617, 622-630, 633, 640-641, 645-695, 699-702, 713-716, 728-756, 866-873, 937-940, 941-972, 979-980.
— *concilios provinciales*: 26; II, 794-795, 804.
— *Consejo de Ciento, Consell de Cent, Parlamentum*: 126, 128, 343, 344, 345, 391, 393, 397, 419, 451, 452, 479, 487, 488, 498, 512, 517, 523, 526, 528, 529, 532, 536, 539, 540, 543, 545, 546, 547, 548, 553, 557, 559, 560, 561, 563, 564, 590, 696, 750, 871; II, 24, 34, 191, 492, 710, 725, 861-863, 908, 913-917, 923.
— *consellers, consiliarii*: 28, 46, 48, 71, 100, 110, 128, 129, 132, 183, 189, 190, 191, 227, 228, 239, 242, 245, 247, 249-255, 257, 258, 261, 266, 267, 269, 270, 272, 276, 277, 287, 289, 339, 343, 349, 366, 368, 390, 393, 394, 396, 415, 468, 471, 472, 473, 474, 480, 481, 511, 668, 698; II, 24, 34, 153-154, 211-212, 265, 647-648, 688, 724, 816, 861-863, 904-909, 914, 1025-1045.
— conseller 3º, v. GRANOLLACHS, SATORRE.
— *Consolat de Mar*: X, 3, 14, 15, 32, 52, 80, 185, 239, 241, 272, 320, 338-353, 354-364, 394, 408, 412, 592, 630, 635, 642, 663, 669, 690, 761, 791, 792, 793, 794, 795, 797, 798, 800, 804, 808, 826, 832-846; II, 234, 253-254, 291, 294, 298, 316-319, 337, 348, 367-370, 379, 382-383, 388-396, 407-408, 415-418, 431-433, 490-493, 495-497, 531, 535-540, 549-551, 561-567, 574-575, 591, 595-596, 600, 602-605, 610, 620-621, 624-625, 628-629, 635-639, 675-679, 687-694, 705-716, 728-731, 873-884, 910, 1005-1010.
— *consulados ultramarinos*: 15, 32, 231, 243, 244, 247, 249-255, 257, 261, 266, 267, 269, 270, 274, 277, 279, 281, 283, 292, 294-297, 301, 309, 310, 312, 313, 322, 330, 365-383, 398, 468, 484, 485, 488, 489, 504, 509-511, 522, 523, 558, 559, 560, 576, 593, 594, 597, 607-609, 654-656, 666-670, 674-675, 679-680, 716, 717, 773, 771; II, 35-36, 39-41, 87, 176, 201-202, 215, 222, 232, 236-237, 240, 243, 246, 320-321, 326, 331, 334-335, 337-339, 359, 436-439, 444, 699-700, 723, 816, 850-860, 920.
— *cónsules del mar*: 71, 80, 224, 289, 339, 340, 390, 406, 409, 410, 502, 787; II, 453-454, 830-840.
— *corte real*: II, 786-787, 791-794, 801-802.
— *Cortes, Corts, Curia*: 26, 50, 127, 158, 182, 187, 228, 253, 276, 277, 290, 320, 335, 388, 389, 392, 398, 401, 413, 416, 417, 418, 419, 420, 423, 424, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 499, 532, 671, 795, 796, 797, 798, 802, 805, 806, 809, 821, 874, 875, 887; II, 49, 246, 290, 344, 605-606, 642, 664-665, 669, 735, 739, 745-756 797-801, 912, 918, 920, 1046, 1047, 1049.
— *derecho de ancoraje*: 54, 591, 658, 776; II, 174, 911-972, 999, 1000-1001.
— *dinastía*: 25; II, 861, 884-896.
— *embajadas*: 111, 112; II, 75, 78, 112, 116, 148, 150, 161, 164, 166, 178, 204, 441, 474, 492, 496, 497, 905-906, 925.
— *gremios*, v. cada gremio en el lugar correspondiente: 15, 16, 229, 435-566; II, 174-175, 617-619, 630-632, 634, 748-749, 863, 908, 909-911.
hospicio general: II, 865, 910.

hospital de Santa Creu: II, 515, 521, 724, 804, 865, 910, 989, 997.
— *industria*: 15, 435-566, 865-881; II, 109-110, 182-183, 339-343, 366, 469-473, 485-486, 505, 508, 515-521, 543-545, 611-612, 911-917.
— *Jesús* (convento): II, 987, 988, 993, 998.
— *Junta de Comercio*: IX, X, XV, XVI, 3, 5, 6, 569; II, 910-917, 1011-1014.
— *Las tascas*: 69; II, 1001.
— *Lazareto*: II, 994.
— *leyes*: 26, 68, 79-81, 104, 219, 224, 230, 231, 239, 240, 241, 354-364; II, 448-454, 469-473, 790-791, 886.
— *Lonja Lotja, Lotgia*: 14, 183, 229, 338-353, 391, 398, 409, 410, 411, 498, 591, 592, 633, 691, 847-857, 875, 923; II, 216-218, 314-315, 324, 865, 994-996, 997, 998, 1000, 1001, 1005-1014, 1017.
— *marina*: 19-195, 397-413, 581-686; II, 67-68, 131, 137, 139-140, 142-145, 149, 186-189, 191, 193, 195, 197-200, 205, 223-225, 233, 238-239, 241-242, 255-256, 264, 274, 277, 279-282, 286, 306-307, 337, 343-350, 360, 363, 372-378, 384-387, 418, 426-430, 452-454, 540-541, 610-611, 809-814, 818-823, 921-936.
— *Merced* (monasterio de la): 650; II, 796, 1010.
— *Mesa capitular*: 135, 218.
— *moneda*: 389; II, 60-62, 122, 185, 226, 492, 907, 917-921, 984-984, 1057-1060, 1062.
— *Montalegre* (monasterio): II, 987.
— *murallas*: 23, 592; II, 68, 753, 807, 811, 865, 998, 1000, 1001, 1002.
— *nombres de*, Barçalona, Barcanona, Barcellona, Barcilona, Barcino, Barcinon, Barcinona, Barchelona, Barchinon, Barchinona, Barchinonia, Barsalona, Barselona, Barsolona, Barzelona, Colonia Faventia.
— *obispos*: II, 798, 817, 820, 821, 822, 923, 926, 995, 1007, v. Aecio, Arnau, Berengarius, Bernardo, Cassador, Coloma, Ferrario, Franciscus, Frondoyno, Gil Manrique, Guilaberto, Johannes, Loris, Mur, Nebridio, Olegver, Poncius, Pons de Gualba, Robirola, Sans, Sentís, Ugno, Willerano.
— *Palacio real*: 17; II, 121, 863, 899, 998.
— *Palau* (convento): II, 796.
— *pedra Reyal*: II, 505.
— *pes del Rey*: II, 508.
— *pestes*: II, 986-994.
— *Pia Almoina*: 218.
— *plaza de la Llana*: 451.
— *plaza de la Llotja*: 461; II, 505, 820, 822.
— *plaza de la Mar*: II, 821.
— *plaza del Angel o del Blat*: 461; II, 505, 718, 722, 819, 814, 1000.
— *plaza del Born*: II, 818, 819, 865, 998.
— *plaza del vi*: II, 998, 1001.
— *plaza de los Cambios, dels Cambis*: II, 216, 217, 997, 999.
— *plaza dels Encants*: 31, 563.
— *plaza del Rei*: 454, 543; II, 820, 822, 930.
— *plaza de Framenors*: II, 844.
— *plaza de San Jaime*: 461, 505, 563; II, 505, 508, 922, 997.
— *plaza Nueva*: 563; II, 987.
— *portal de Camdarà*: II, 23.
— *portal de la Boquaria, Boqueria*: II, 23, 997.
— *portal del pozo de Moranta*: II, 23.
— *portal del forment o nuevo de los trigos*: II, 931, 998.
— *puerta del Angel o de los Huérfanos*: II, 988, 1010.
— *puerta del Mar*: II, 718, 999, 1009, 1010.
— *puerta de la Atarazana*: II, 989.
— *puerta de San Daniel*: II, 998.
— *puerta de San Severo*: II, 988, 999.
— *puerta de Santa Ana o dels Bergants*: II, 997.
— *puerto*: 11, 32, 54, 57, 66-73, 79, 80, 224, 226, 231, 232, 233, 272, 590-593, 780-788, 858-862; II, 133, 473-474, 591, 718, 806, 808, 841-845, 865, 907, 921-936, 999-1003, 1006, 1010.
— *Puig de les falsies*: II, 324, 924.
— *Rambla*: 451; II, 718, 847, 931, 932, 997, 999.
— *Rec comtal, rego comitali*: II, 109, 702.
— *Ribera*: 58, 77, 635; II, 25-30, 42, 363, 1002.
— *Sant Agustí* (convento): 347; II, 998, 1024-1025.
— *Sant Bertran* (capilla): II, 1001, 1002.
— *Sant Cugat* (iglesia): II, 1024.
— *Sant Damià, Sancti Damiani* (convento): II, 324, 325.
— *Sant Felip Neri* (iglesia): II, 796.
— *Fratum minorum, Sant Francesc, framenors* (convento): 70, 226, 242, 390, 500, 922; II, 324, 325, 555, 796-797, 844, 863, 891, 934, 998, 1000-1002, 1022-1023, 1024.
— *Sant Jaume* (iglesia): 387; II, 620, 864, 919, 1024.
— *Sant Jeroni de la Vall d'Hebron* (monasterio): II, 589, 590, 987.
— *Sant Joan Baptista* (iglesia): 348.
— *Sant Just, Sanctus Justas* (parroquia): 494, 534, 921, 923; II, 105, 796, 1024.
— *Sant Miquel* (iglesia), 218; II, 1024.
— *Sant Pau del Camp* (abadía): II, 796, 1019-1021.
— *Sant Pere de les Puelles* (monasterio): 524; II, 796, 885, 1020, 1021.
— *Sant Roc* (capilla): II, 989.
— *Sant Sebastià* (capilla): II, 989, 994-995, 1010.
— *Sant Telm* (iglesia): 348.
— *Santa Agata* (capilla): II, 787, 1024.
— *Santa Anna* (monasterio): 992; II, 796, 817, 1024.
— *Santa Caterina* (convento de Predicadores Dominicos, Fratrum Predicatorum): 226,

242, 921, 922; II, 101, 796, 863, 1008, 1009, 1021-1022, 1024.
— *Santa Clara* (convento): 512; II, 797, 890, 998, 1008.
— *Santa Madrona* (capilla): II, 989.
— *Santa Madrona* (monasterio): II, 720, 796.
— *Santa María de Joaquetes* (monasterio): 921; II, 1024.
— *Santa María de Natzaret* (monasterio): 197.
— *Santa María del Mar* (iglesia): 220, 347, 395, 534, 919, 922; II, 421, 796, 797, 920, 922, 932, 988, 995, 998, 1005, 1006, 1019, 1023, 1024.
— *Santa María del Pi* (iglesia): 229, 531, 921, 922; II, 1003, 1024.
Santa María dels Àngels (monasterio): 347.
— *Taula de Canvi, banco*: 391; II, 285, 719, 736, 737, 752, 865, 908, 910.
— *torre de las pulgas*: II, 997.
torre nueva: II, 998.
— *Trinidad* (iglesia): II, 796.
— *Universidad*: II, 698, 817, 865, 997, 998, 999, veguer: 45, 125, 225, 473, 480, 521; II, 329, 349, 822, 860-861, 907, 991.
vizconde, v. GERBERTO.
BARCELOS, conde de: 611.
BARCELLOS, conde de, v. JUAN ALFONSO DE ALBURQUERQUE.
Barcino, v. Barcelona, *nombres de*.
Barchinona, v. Barcelona, *nombres de*.
BARDAXI, Antonius de, canciller real: II, 596.
BARDAXÍ, Juan de, capitán de balenero catalán: 633.
BARDAXINO, Berengarius de, consejero de Fernando I de Aragón: II, 419.
BARDI, compañía florentina: 329, 576, 711; II, 985.
BARENYS, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 810.
BARGALLÓ, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
BARGANTONA, Martín de, patrón de barca vizcaíno: II, 953.
BARKOK DAHER, sultán de Egipto: 248.
BARLA, Guillén, patrón de nave de Menorca: II, 944.
Barleta: II, 980, 1059.
barqueros, barquerii, barquers: 68; II, 239, 379-381, 533-535, 554-557, 617-619, 1008.
BARRALER, BARRALERII, Bonanat, Bonanatus, cónsul del mar de Barcelona: 834; II, 48-49.
BARRASA, Diego de, corsario de Castilla: 615.
BARREIROS, Gaspar: 125, 441, 455, 915; II, 807, 808.
BARRERA, Joan Magí, conseller de Barcelona: II, 1014.
BARRERA, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
BARRERA, Magí, conseller de Barcelona: II, 1012.
BARRERA Y BOFARULL, Baltasar, conseller de Barcelona: II, 1014.
BARTHOLOMEUS DE CAPUA, caballero y protonotario: II, 81, 91.
BARTHOLOMEUS DE PORTA, escribano del rey Jaime I el Conquistador: II, 33, 38, 177.
BARTHOMEU, Vicente, conseller de Barcelona: II, 1039.
BARTOLOMÉ, san: II, 999.
BARUTELL, fray... de: II, 819.
BARUTELL, Luis de, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
BARUTELL, Miguel Christóval de, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Baruth, v. Beirut.
BAS, vizconde de, v. UZALARDUS.
BAS, Petrus de, mercader de Mallorca: II, 351.
BAS, Raymundus de, mercader de Mallorca: II, 355.
BASADONA, Paulus, cónsul de catalanes en Génova: II, 855.
Basana, v. Bugía.
BASCAT, Juan, patrón de nave catalán: II, 944.
BASEES, Gabriel de, mercader de Barcelona: II, 351.
BASI, Francisco, mercader de Saboya: II, 938.
BASILEA, Jacobo de, mercader alemán: II, 937.
Basilicata: 78, 297.
BASO, Gonzalo de, patrón de barco gallego: II, 952.
BASO, Pedro, patrón de nave gallego: II, 955.
Basora: 206, 732, 739.
BASSA, Magí, herrero de Barcelona: II, 1037.
BASSET, BASSETI, Berenguer, Berengarius, mercader de Barcelona: 263; II, 106.
BASSET, Pere, baile de Cataluña: II, 125, 1054.
BASSETI, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 101.
BASSOLS, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1013, 1014.
BASTER, BASTERII, Berenguer, Berengarius, Berenguel, cónsul del mar de Barcelona: 834; II, 18-49, 53.
BASTER, Miguel, cónsul catalán en Sevilla: II, 859.
BASTERO, Francisco de, conseller de Barcelona: II, 1014.
BASTIDA, barcelonés prisionero de Pisa: II, 176.
BASTIDA, Arnau, Arnaldus de, mercader de Barcelona: II, 44-45.
BASTIDA, Francisens de, de la cancillería del rey Jaime II de Aragón: II, 147, 155, 160, 163.
BASTIDA, Guillelmus de, ciudadano de Barcelona: II, 202.
BASTIDA, Joannes, ciudadano de Barcelona: II, 643, 831.
BASTIDA, Michael, ciudadano de Barcelona: II, 643.
BATALLER, Llnís, notario de Barcelona: II, 1039, 1040.
«*Baten*», nave inglesa: II, 351.
Baticala, Batecala: 710, 712.
BATICANE, duque de, v. TERMENS, Juan de.

batidores de algodones o «fustanis»: 45; II, 174. *batihojas*, 542; II, 910.
Batlle, Gerònim, pelaire de Barcelona: II, 1044
Batlle, Guillén, patrón de nave de Barcelona: II, 946, 948, 949, 952.
Batlle, Jorge, patrón de nave catalán: II, 952.
Batlle, Pau, pelaire de Barcelona: II, 1040.
Batlle Gallart, Carmen: XVI, XIX.
Baucio, v. Baus.
Baudoin de Noves: II, 71.
Baugui, Damián, patrón de nave de Saboya: II, 942.
Baus, Baucio, Baux, señores de: II, 887, 888, v. Guillem de Baux, Ramon de Baus.
Bautista, Juan, patrón de nave de Génova: II, 947, 955, 970.
Baviera: II, 137.
Bayaceto II, sultán de Turquía: 267.
Bayetola Cavanillas: II, 1014.
Bayona, Baiona: 41, 85, 605, 900; II, 230, 231, 958.
Baza: 641, 646.
Baza, Juan, patrón de nave vizcaíno: II, 952.
Bazaim: 736.
Bazán, Álvaro de, capitán de flota de España: II, 932.
Bazán, Josef, patrón de nave castellano: II, 942.
Beamonte, Luis de, condestable de Navarra: II, 896.
Beamonte, Menaldo de: II, 1016.
Bearn, vizconde de, v. Montcada, Guillem Ramon de.
Bearritz, v. Biarritz.
Beatriz, condesa viuda de Cardona: II, 1019.
Beatriz, hija de Ramon Berenguer V de Provenza: II, 793.
Beatriz de Saboya, condesa de Provenza: II, 792, 794.
Beaucaire, Belcayre, Bellicadri, Bocayre: 131, 307, 308, 309, 402, 819; II, 97, 124, 206.
Beaujeu: II, 973.
Beaumont, Juan de: 360; II, 927.
Beauvais, Beivagio: 700, 705.
Beçols, Pedro, correo de Pedro de Portugal: II, 1017.
«*Bechignana*»: nave de Génova: 171.
Beggia, v. Beja.
Begudani, v. Baguda.
Beirut, Barut, Beriton: 106, 171, 205, 224, 234, 248, 249, 324, 370, 377, 378, 712, 721, 745; II, 326, 338, 374-376, 843.
Beivagio, v. Beauvais.
Beja, Beggia: 700, 722.
Belvehing, Bernat de, escribano de catalanes en Túnez: II, 132.
Belhomu, Antoni de, cónsul de catalanes en Siracusa: II, 510, 854.
Belhomu, Guillelmu di, cónsul de catalanes en Siracusa: 373; II, 509-510, 860.
Belhomu, Johan di, cónsul en Siracusa: II, 509.
Belora, Guillén, patrón de barca valenciano: II, 943.
Bellafilla, Carolus, Carlos, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1030.
Bellafilla, Joannes Michael de, conseller de Barcelona: II, 679-681, 835, 1032, 1033.
Bellafilla, Josef de, conseller de Barcelona: II, 1036, 1038.
Bellafilla, Miquel de, conseller de Barcelona: II, 1032.
Bellegarde: II, 994.
Bellera, Guillermo de, caballero catalán: II, 824.
Bellet, Jacobus, conseller de Barcelona: II, 654-656.
Bellet, Pere, conseller de Barcelona: II, 1036, 1037.
Bellicadri, v. Beaucaire.
Bellichi, barón de, v. Barbullet, Mucio.
Belloch, Bernardo de, embajador de Barcelona: II, 906.
Belloch, Belloloco, Bernardus de, caballero: II, 1021.
Belloch, Pulcroloco, Gerardus de: II, 1020.
Belloch, Guillermo de, caballero catalán en Valencia: II, 824.
Belloch, Guillem de, caballero catalán en Sicilia: II, 825.
Belloch, Pere de, capitán de la armada del rey Jaime II de Aragón: 151.
Belloch, Pere, mercader de Barcelona: II, 1032.
Belloch, Belloloco, Ramon, Raymundus de, caballero: II, 20, 823.
Bellohomu, v. Belhomu.
Belloloco, Bernardus, v. Bernardus Belloloco.
Bellprat, Joannes di: II, 576.
Bellpuig, Bellopodio: II, 289.
Bellpuig, señor de, v. Raimundus de Angularia
Bellpuig, Bertrán de, caballero catalán: II, 825.
Bells, Antoni, platero, conseller de Barcelona: II, 1026.
Bellsoley, Guillem, cónsul de catalanes en Sevilla: 375; II, 155, 859.
Bellvehí, Guillem Pere de, ciudadano de Barcelona: II, 329.
Bembo, Pietro: II, 791.
Benages, Bartolomé, patrón de nave catalán: II, 953.
Benages, Benagus, Juan, patrón de nave de Tortosa: II, 953, 955.
Benavent, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Benavides, Antonio: XVIII.
Benda, Juan de, patrón de barca vizcaíno: II, 952.
Benedicto XIII, papa: 160, 300; II, 802, 817, 900, 921.
Benencasa, Bernat, cónsul de catalanes en Bugía: II, 136, 850, 860.
Bengala: 732, 735, 736, 738, 740, 741.
Benicarló: 232.

benimerines, benimarins: 763, 777; II, 42.
Beniopa (Valencia): II, 1005.
Beni Said Jakmak, sultán de Egipto: 748.
Benito, san: II, 796, 1020.
Beni Zaines, v. Zenetes.
Benjamín de Tudela, v. Tudela, Benjamín de.
Benjubar, *sierra de*: 772.
Benús, Narcís, v. Banús, Narcís.
Benvengut, Bartolomé, patrón de nave catalán: II, 953.
Benzoni, [Luis] Girolamo, 284.
Beocia: 150.
Beranui, Guillelmus de, v. Guillelmus de Beranui.
Beranuy, Beranui, Berano (Lérida): II, 288, 289.
Berard, jurisconsulto catalán: II, 904.
Berart de Vasiá, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1043.
Berber, Juan, patrón de nave de Valencia: II, 970.
Berber, Pedro, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Berbería, Barbaria, Barberia: 13, 14, 31, 33, 53, 94, 100, 120, 133, 139, 164, 191, 210, 224, 232, 238, 242, 271-277, 278, 363, 424, 425, 436, 556, 602, 610, 611, 648, 666, 714, 726, 727, 728, 729, 745, 752, 755, 762, 766, 776, 785, 880, 901; II, 16, 17, 27, 29, 103, 112, 113, 139-140, 218, 220-221, 385, 512-513, 545, 553, 646, 653, 690, 714, 715, 842, 849, 860, 873, 920, 922, 938, 948, 949, 950, 951, 952, 957, 958, 959, 961, 963, 965, 976, 978, 983, 994, 1056, 1057, 1061.
Berenes, G. Peire de, v. G. Peire de Berenes.
Berengari, Bernat, médico de Barcelona: II, 1038.
Berengarius, obispo de Barcelona: II, 14, 16.
Berengarius, obispo de Tortosa: II, 158, 160.
Berengarius, obispo de Vic: II, 155.
Berengarius Arnaldi de Angularia: II, 33.
Berengarius [d'Erill], obispo de Lérida en 1218: II, 182.
Berengarius [d'Erill], obispo de Urgel en 1380: II, 318.
Berengarius de Fenestris: II, 45.
Berengarius [de Palou], obispo de Barcelona: II, 182.
Berengarius de Podioviridi: II, 33, 38, 51, 64.
Berengarius de Rosanes: II, 60.
Berengarius de Spinlis: II, 12.
Berengarius Raymundus: II, 3.
Berenguela, hija de Ramón Berenguer III: II, 887.
Berenguer, obispo de Gerona: II, 271, 889, 1018.
Berenguer, conde de Barcelona, v. Ramón Berenguer.
Berenguer, Antoni, conseller de Barcelona: II, 1026.
Berenguer, Ferrer, mercader de Barcelona, 49.
Berenguer, Juan, capitán de galera: II, 927.
Berenguer, Pere, mesonero de Barcelona: II, 871.
Berenguer d'Ager, caballero catalán: II, 824.
Berenguer de Palasol, trovador: II, 792.
Berenguer y Garriel, Anton de, conseller de Barcelona: II, 1044.
Berenguer Ramón I, conde de Barcelona: II, 885-886.
Berenguer Ramón II, conde de Barcelona: II, 886-887.
Berenguer Ramón, conde de Provenza: II, 887.
Berenice, v. Barca.
Berga, vizconde de, v. Guillem.
Berga, Petrus de, regente de la cancillería de Juan I de Aragón: II, 369, 370.
Bérgamo: 877; II, 977, 978, 1021.
Berganga, *puerto*: II, 944.
Bergantín: 54, 55.
Bergantiño, Juan, patrón de nave gallego: II, 948.
Bergeron, Pierre: 222.
Bermeo: 596, 605.
Bernabé, Barnabé, san: 257; II, 555, 796.
Bernard d'Auriac, trovador francés: II, 787.
Bernard, Vinancio, patrón de barca de Saboya: II, 964.
Bernardi, v. Bernat.
Bernardi, Johannes, de la cancillería de Juan II de Aragón: II, 557.
Bernardino, san: 553.
Bernardino, Bernardinus, fray: II, 660, 675.
Bernardo, obispo de Albi: II, 1019.
Bernardo, Bernardus, obispo de Barcelona: II, 1022.
Bernardo-Atón, vizconde de Albi: II, 886, 887.
Bernardus Amati Clarimontis: II, 790.
Bernardus Belloloco: II, 5.
Bernardus de Aspeç: II, 13.
Bernardus de Barçalona: II, 11.
Bernardus de Cumbis, notario: II, 85.
Bernardus de Foxano: II, 16.
Bernardus de Olzeto: II, 19, 198, 200.
Bernardus de Peratallada: II, 44.
Bernardus de Prato: II, 12.
Bernardus de Sanctaeugenia: II, 16, 20, 25, 823.
Bernardus de Solerio, notario del rey Jaime I de Aragón: II, 19.
Bernardus [de Torrella], obispo de Mallorca: II, 16.
Bernardus Dionisius: II, 10.
Bernardus Guillelmi: II, 13.
Bernardus Guillelmus de Pinellis, jurisperito: II, 49.
Bernardus Oliver, obispo de Tortosa: II, 235.
Bernat, Bernardi, Arnau, Arnaldus, conseller de Barcelona: II, 136, 154.
Bernigal, Jaime, patrón de nave de Barcelona: 761; II, 948, 950.
Berra, Berre (Provenza): 312; II, 851.
Berry, 729.

Berry, duque de, tío de Carlos VI. 308.
Berthomeu, Joan, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Bertolá, Bartolomé, patrón de nave catalán: II, 950.
Bertolí, Bertulini, Guillem, Guillelmus, mercader de Barcelona: 265; II, 151-152.
Bertrallans, Petrus de, armador de Barcelona: II, 211.
Bertrán, Bertrandi, Antoni, Antonius, vicealmirante de Cataluña: 187; II, 491, 822.
Bertrán, Berenguer, caballero catalán: II, 825.
Bertrán, Bertrandi, Bernardus, armador de Barcelona: II, 211.
Bertrán, Bertrandi, Daniel, de la cancillería de Alfonso V de Aragón: II, 535.
Bertrán, Bertrandus, Galcerandus, tesorero real en Cataluña: II, 596, 619, 1055.
Bertrán, Jaume, capitán de naves de Barcelona: 129; II, 822, 926.
Bertrán, Juan, capitán de galera: II, 925.
Bertrán, Bertrandi, Nicolaus, patrón de nave de Mallorca: II, 351, 353.
Bertrán, Pablo, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Bertrán, Bertrandi, Petrus, capitán de galera de Barcelona: 127, 190; II, 360, 843, 844.
Besalú, Bisulduni, Bisulluni (Gerona): 121, 691; II, 4, 223, 1001.
Besalú, conde de, v. Wifredo.
Beseya, Arnau, Arnaldus, patrón de nave: 758; II, 351-352.
Besora, Guillermo de, caballero catalán: II, 824.
Besós, río: 72; II, 1000.
Bessora, Gondebaldus de, v. Gonnebaldus de Bessora.
Bestarat (Marruecos): II, 266.
Bestize: 131.
Béthune, Bottona: 873.
Betolino, barón de, v. Vilaragut, Ramon de.
Beuther, P. A.: 271.
Beyona, Peyrot de, nizardo: II, 157.
Béziers, Bezers, Bindersi, Biterrae: 700, 705, 712, 877, 878; II, 786, 869.
Béziers, vizcondes de: II, 811, v. Raimon Trencavels.
Biadés: 889.
Biania, Guillelmus de, ciudadano de Barcelona: II, 197-200.
Biarritz: 605.
Bifani, Pedro, capitán de galera francesa: II, 910.
Biffes: 877; II, 869.
Bilbao, Bilbau: 311, 605, 784, 830, 831, 857; II, 323, 919, 961, 966, 969, 970.
Billio, Andrés: 186.
Bindersi, v. Béziers.
Bisbal, La, v. La Bisbal.
Bisbal, Joan, conseller de Barcelona: II, 1030.
Bisbals, Franciscus, de la escribanía de Pedro IV de Aragón: II, 309, 333.
Bisbe, Sebastián, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Bisignano: 879.
Bisignano, príncipe de: II, 929.
Bisnajar: 740, 742.
Bisombi, Juan de, patrón de barca vizcaíno: II, 968.
Bisqui, Juan, patrón de barco de San Sebastián: II, 961.
Bisulduni, v. Besalú.
Biterrae, v. Béziers.
Bizancio, v. Constantinopla.
— emperadores, v. Andrónico, Balduino, Constantino, Juan, León, Manuel, Miguel, Pedro.
Bizaro, Pedro: 36, 91, 99, 100, 152, 166, 244, 391, 585, 689; II, 816.
Blanca, reina de Navarra: II, 894, 896.
Blanca, hija de Jaime II de Aragón: II, 891.
Blanca, hija natural de Jaime II de Aragón: II, 1022.
Blanca de Anjou, esposa de Jaime II de Aragón: II, 891.
Blanca de Navarra, esposa de Enrique IV de Castilla: II, 895, 896.
Blancart, Hugnetus, cónsul de catalanes en Arlés: II, 853.
Blancart, Joannes, cónsul de catalanes en Berra: II, 851.
Blancas, Gerónimo: II, 797.
Blanco, *cabo*: II, 927.
Blanch, Baltasar, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Blanch, Jacinto, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Blanch, Juan, mercader de Saboya: II, 938.
Blanch, Pedro, burgués de Perpiñán: II, 922.
Blanch, Raymundo, caballero catalán: II, 826.
Blanes, Blandas, Blanis (Gerona): 220, 399, 787, 788, 834; II, 48-49, 809, 810, 936, 992.
Blanes, Berengarius, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Blanes, condes de Ischia: II, 827.
Blanes, Vidal de, caballero catalán: II, 821.
Blanis, v. Guillelmus, Vitalis de Blanis.
Blanis, Franciscus de, de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 402.
Blanxart, Joan, conseller de Barcelona: II, 1042.
Blascus, escribano del rey Jaime I de Aragón: II, 182.
Blaschus Maça: II, 44.
Blasi, Pablo Francho, mercader de Ginebra: II, 938.
Blasius de Alagone: II, 227, 228.
Boannen, v. Abu-Henun.
Bocaire, v. Beaucaire.
Bocanegra, Ambrosio, almirante de Castilla: 612, 613.

Bocanegra, Gil, genovés, almirante de Castilla: 43, 156, 600, 609, 611.
Bocanegra, Guillermo de: 307.
Boccialo, Jacobo, mercader de Saboya: II, 939.
Boemundo, conde de Trípoli: 305.
Boemundo III, Boamundus, príncipe de Antioquía: 213.
Bofill, capitán de panfil: II, 841.
Bofill, Joan, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Bofill, Joan, médico de Barcelona: II, 1032, 1033.
Bofill, Leonardo, patrón de nave catalán: II, 942, 943, 944, 945, 947, 948, 949, 954, 957.
Bofill, Segismundo, conseller de Barcelona: II, 1041.
Bogia, v. Bugía.
Bohap, v. Abu-Haps.
Bohaye Zacharia, v. Abu-Jahia Zakaria.
Bohemia: 877; II, 411, 802.
— príncipes de, v. Ernesto, Rodolfo.
— reyes de: II, 933, 934, v. Fernando I, María de Austria.
Bohera, Miquel de, general de galeras de España: 192.
Boigues, Joan, conseller de Barcelona: II, 1027.
Boigues, Miquel, platero de Barcelona: II, 1033
Boil, Felip de, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Boil, Pere, baile general de Valencia: 765.
Boil, Pere de, maestre racional de Cataluña: II, 1050, 1054.
Boil, Ramon, tesorero real en Cataluña: II, 1054
Bois-le-duc: 892.
Bolcam, v. Bolghano.
Boleda, Josef, notario de Barcelona: II, 1040.
Bolet, Bartolomé, patrón de nave catalán: II, 968, 969, 970.
Bolet, Jaume, boticario de Barcelona: II, 1030.
Bolet, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Bolghano, Bolcam: 727; II, 867.
Bolonia: 306, 422, 724, 824, 877, 881; II, 978, 979, 980, 984.
Bolló, Matheu, pelaire de Barcelona: II, 1040.
Bomlio, Jacobo, mercader alemán: II, 938.
Bona: 33, 140, 275, 716, 719, 776; II, 475, 476, 1062.
Bona, Juan, Johannes de, mercader de Ragusa: 227; II, 511.
Bonaire, Bonayre, *castillo*: 291; II, 176.
Bonamich, Bernat, zapatero de Barcelona: II, 1043.
Bonanat, Antonio, mercader de Barcelona: II, 838, 839, 1042.
Bonanata, esposa de Arnau Noguera: 873.
Bonastre, Bernardus de, secretario de Pedro IV de Aragón: II, 288.
Bonconte, Bonotorço, de Pisa: II, 335.
Bonel, Nicolao, marino genovés de Castilla: 615, 617.
Bonell, Esteve, guantero de Barcelona: II, 1031.
Bonell, Esteve, mercader de Barcelona: II, 1033.
Bonet, mercader de Barcelona: 301; II, 658.
Bonet, Boneti, Antonius, de la cancillería de Fernando el Católico: II, 621, 622.
Bonet, Boneti, Berengarius, ciudadano de Barcelona: II, 24, 861.
Bonet, Bernardo Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Bonet, Bernardus, Bernat, mercader de Barcelona: 801; II, 524-525.
Bonet, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1036.
Bonet, Joan, tejedor de mantas de Barcelona: II, 1038.
Bonet, Nicolás, conseller de Barcelona: II, 1038, 1039.
Boneu, Félix, conseller de Barcelona: II, 1043, 1044.
Boneu, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Boneu, Miquel, médico de Barcelona: II, 1041, 1042.
Bonhanato, Miguel, patrón de nave portugués: II, 944.
Bonibern, Guillem, corredor de Barcelona: II, 871.
Bonifacio: 36, 98, 109, 161, 162; II, 921.
Bonifacio, *estrecho de*: 57.
Bonifacio, san: II, 796.
Bonifacio VIII, Boniffacius, papa: 25, 95, 148, 819; II, 82-85, 891.
Bonifatius, Johannes, ciudadano de Venecia: II, 161.
Bonifaz, Boniffas, Pedro: II, 53, 77.
Bonifaz, Ramón, almirante de Castilla: 43, 606.
Bonifilia, hija de Borrell conde de Barcelona: II, 885.
Boninconтrio, L., 58, 85.
Bonramó, Mateu, fabricante de Perpiñán: 878.
Bonusfilius Marchi: II, 790.
Bonusio, canónigo de Barcelona: 219.
Bonybern, Juan de, caballero catalán: II, 824.
Boqueres, Les, v. Les Boqueres.
Boquet, Gerardo, médico, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Boquet, Pau, conseller de Barcelona: II, 1038.
Boracino, Josef, patrón de barca de Italia: II, 942, 943.
Borbón, *dinastía de*: 6, 113, 913.
Borbón, duque de: II, 802.
Borda: 878.
Bordell, Esteve, Stephanus, propietario de coca de Barcelona: 96; II, 162-163, 178.
Borgoña, Borgunya, Brugundia, Burgundia: 321, 322, 323, 729, 877; II, 411, 938, 940, 974.
Borgoña, duques de, v. Carlos el Temerario, Felipe el Bueno.
Borgoña, duquesa de: II, 435.

Boria, Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Boria, Bernat, médico de Barcelona: II, 1041.
Boria, Bernat, mesonero de Barcelona: II, 871.
Boria, Gabriel Francisco, conseller de Barcelona: II, 1044.
Borja: II, 903, 1004.
Borja, P.-Luis Galcerán de, Marqués de Navarrés, maestre de Montesa: II, 803, 1052.
Borja y Aragón, Francisco de, duque de Gandía, v. Francisco de Borja, san.
Borrás, Gerónimo, platero de Barcelona: II, 1038.
Borrás, Jacint, notario de Barcelona: II, 1042.
Borrell, conde de Barcelona y de Urgel: 219; II, 885.
Borrell, hijo de Wifredo el Velloso: II, 885.
Borrell, Josef, mercader de Barcelona: II, 1040
Borrell, Pere, escribano público: 873.
Borrell, Petrus, de la cancillería de Alfonso V de Aragón: II, 422.
Borsella, v. Bruselas.
Boscà, Andreu: 153.
Boscà, Bertrandus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Boscà, Boschani, Jaume, Jacobus, armador de Barcelona: 80; II, 241.
Boscà, Joan, conseller de Barcelona: II, 1027.
Boscà, Boschani, Petrus, escribano de Barcelona: II, 339.
Bosco, Petrus de, de la cancillería de Fernando el Católico: II, 619.
Bosch, Andreu, historiador: II, 1048, 1050.
Bosch, Andreu, marino de Barcelona: 101.
Bosch, Bernardo de, duque de Misilmelli, conde de Vicari: II, 825.
Bosch, Federico de, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Bosch, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Bosch, Gerònim, notario de Barcelona: II, 1038.
Bosch, Guillermo de, caballero catalán: II, 824.
Bosch, Jaime, patrón de nave catalán: II, 943.
Bosch, Juan, patrón de nave catalán: II, 958.
Bosch, Montserrat, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Bosch, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Bosch, Salvador, patrón de nave catalán: II, 959.
Bosch y de Corbera, Gerònim, conseller de Barcelona: II, 1037.
Bosch de Vilasar, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Boschá, Juan Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Bósforo: 49, 75, 84, 99, 101, 153, 154, 170, 176, 377.
Bosquí, Joan, boticario de Barcelona: II, 1031.
Bosser, Álvaro Antonio, conseller de Barcelona: II, 1039.
Bosser, Gabriel, médico de Barcelona: II, 1036.
Bosser, Gabriel Antonio, caballero de Barcelona: II, 836, 837.
Bosser, Pere, mercader de Barcelona: 747; II, 686.
Bosset, Álvaro Antonio, médico, cónsul de Barcelona: II, 837.
Boston, villa Sancti Botholfi, Bortholfi (Lincolnshire): 317; II, 108.
Botebet, v. Aru-thabet.
Botela, Matheus, escribano del rey Jaime II de Aragón: II, 110.
Botella, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 960.
Boteller, Petrus Jacobus, jurista de Barcelona: II, 643.
Botero, Juan: 72, 86; II, 808.
Botines, patrón de barca catalán: II, 970.
Botonach, Petrus A., v. Petrus A. de Botonach
Bottona, v. Béthune.
Bou, Barthomeu, mercader de Barcelona: II, 319.
Bou, Estevan, caballero catalán: II, 824.
Bou, Guillén, patrón de barca catalán: II, 944.
Bouche, H.: II, 791.
Bouillon, Godofredo de, v. Godofredo de Bouillon.
Bouquet, Martín: 30; II, 806.
Bournonville, duque de, virrey de Cataluña: II, 707-708, 712, 804, 1053.
Boursraí Ascraf Seid-feddin, sultán de Egipto: 250; II, 466.
Bover, Josef, conseller de Barcelona: 194; II, 1042.
Bovila, Bartholomeus de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Boxadell, Rexadell, Janme, cirujano de Barcelona: II, 1027.
Boxadors, Alexandro de, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Boxadors, Bernardo de, caballero catalán en 1238; II, 824.
Boxadors, Boxados, Bernat, Bernardus de, embajador de Alfonso IV de Aragón: 151, 812; II, 204, 1019.
Boxadors, Gilabert de, caballero catalán: II, 827.
Boxadors, Juan de, noble de Barcelona: 851; II, 1006.
Boxadors, Onofre, mercader de Barcelona: II, 1036.
Boxadors Crassi, Alexandre de, conseller de Barcelona: II, 1043, 1044.
Boxó, Girau, gobernador de Montpellier: II, 600.
Boyer, Pere, juez de Carcasona: II, 601.
Boys, Anagui de, mercader alemán: II, 938.
Boys, Gerardo de, mercader alemán: II, 937.
Brabante, Bravantia: 44, 143, 318, 329, 717, 718, 876, 878, 886; II, 219.
Brabante, duques de: 143, 316.

Bracamonte, Rubín de, de la armada de Castilla: 616.
Bramona, Bartomeu, alfarero de Barcelona: II, 1041.
Bbancha, Bbanchi, Arnaldus, mercader de Barcelona: II, 351, 355.
Brancha, Uguetus, ciudadano de Barcelona: II, 202.
Brasil: 238; II, 978, 979.
Bravantia, v. Brabante.
Brea (Aragón): II, 1004.
Brekel, Guillermo, mercader alemán: II, 937.
Brena, Juan de, regente del Imperio de Bizancio: 361.
Breno, conde de: 144.
Brescia: 728, 729, 879, 880; II, 981.
Bressé, Monsieur de, almirante de Francia: II, 935.
Brest, Brist: 615; II, 353, 351.
Bret, Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Bret, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Bret, Guillelmus, conseller de Barcelona: II, 586, 587, 855, 1028, 1029, 1030.
Bret, Nicolaus, mercader de Barcelona: II, 832, 854, 931, 1028, 1029.
Bretaña, Britannia: 156, 175, 616, 877, 883, 890; II, 230, 973, 974, 975.
Bretaña, duque de: 758; II, 353.
Bretón, Diego, patrón de barco: II, 953.
Breus de Brist (Bretaña): II, 352.
Brindisi: 142, 144, 360, 361, 683.
Bristol: 324, 758, 759; II, 1015.
Britannia, v. Bretaña.
Brito, Diego, patrón de barco de Galicia: II, 954.
Brizzi, barón de, v. Rocabertí, Dalmau de.
Brocá, Bernardo de: II, 819, 820.
Brocà, Francesc, zapatero de Barcelona: II, 1037.
Broker, Gerardo, mercader alemán: II, 937, 938.
Broll, Estevan, capitán de nave de Barcelona: II, 842.
Broll, Pere de Valencia: 671; II, 286.
broqueleros: 561.
Brothador, Hugo, mercader alemán: II, 937.
Brous, Guillermo, patrón de barca inglés: II, 969.
Brau, Francesc, conseller de Barcelona, II, 1038.
Bru, Josef, conseller de Barcelona: II, 1041
Bru, Lorenzo, patrón de nave de Barcelona: II, 957.
Bru, Pere, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Bruchs, Juan, cónsul del mar de Barcelona: I, 831.
Bruguera, patrón de nave catalán: II, 956.
Bruguera, Onofre, conseller de Barcelona: II, 1035.
Brujas, Bruges, Brugges, Brugis: 56, 314, 315, 316, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 390, 427, 452, 575, 705, 712, 717, 718, 722, 724, 754, 755, 760, 761, 821, 829, 877, 878, 889, 892, 893; II, 218, 328, 406, 408-412, 435, 438-439, 443-444, 477, 502-503, 542, 572, 975, 979, 980, 981, 984, 1057, 1058, 1059.
Brujó, Carlos, mercader de Barcelona: II, 833, 1030.
Brun, Joan, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Bruna, Agustí, médico de Barcelona: II, 837, 1038.
Bbunés, Pere, droguero de Barcelona: II, 1042, 1043.
Brunet, patrón de nave catalán: II, 953.
Brunet, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 830.
Bruneti, Jacobo, mercader de Saboya: II, 939.
Bruniquer, mercader de Barcelona: 176; II, 843.
Bruniquer, Esteve Gilabert: II, 850, 859, 904, 915, 986-994, 999-1003.
Bruniquer, Joan Pau, notario de Barcelona: II, 1041.
Brunswick, duque de: II, 933.
Brusca, Jaime, caballero catalán: II, 824.
Bruselas, Borsella: 452, 700, 705, 712, 717, 831, 878, 889, 893.
Bruson, v. Busson.
Bbuto: 678.
Bruydas: II, 869.
Buadella, Joan, conseller de Barcelona: II, 1027.
Bubace, v. Abu Abaz.
Buçayt, v. Abu-Zaid.
Buccherio (Sicilia): II, 825.
Bucicaldo: 171.
Buçot, v. Bussot.
Buelna, conde de, v. Niño, Pedro.
Buen Retiro: II, 708.
Buena Esperanza, *cabo*: 698, 710.
Bueno de Sevilla, Juan, marino de Castilla: 615.
Bufabull, Pere, tejedor de lana de Barcelona: II, 1039.
Bugea, v. Bugía.
Bugera, Bugsá, Francesch de, patrón de leño de Barcelona: 274; II, 179.
Buggica, v. Bugía.
Bugía, Basana, Bogia, Bugea, Buggica, Buzea: 11, 119, 139, 192, 239, 271-274, 276, 375, 661, 700, 716, 727, 731, 766-772, 777, 900; II, 119-121, 125-128, 136, 142-144, 166-169, 171, 179, 266, 573, 646, 650, 653, 850, 860, 867, 957, 958, 967, 983, 1061.
— reyes, Ardalacis, Abdalla, Abulbaka, Abusacbín, Abu-Zacaria, Halit, Walid.
Bugsá, v. Bugera.
Bugureti, Odamio, mercader de Saboya: II, 938.
Buiga, Petrus, cambista de Barcelona: 390.
Bujaic Zacaría, v. Abu-Jahia Zakaría.

Bujaraloz: II, 901.
Bullón, Gofredo, v. Godofredo de Bouillon.
Bullones: 609.
Buondelmonti, banqueros italianos: 755.
buques: 51-65.
— *nombres*, v. *Águila, Almoina, Barca de los Judíos, Barca de Moros, Bateu, Bechignana, Caa, Canes, Carrocia, Castellana, Cateline, Cigüeña, Comercio, Delfín buenaventura, Diablo, Dramonda, Estantona, Estovalina, Galeón de la argentería, Galera real, Genovesa, Gentil, Grand Heary, Halcón, Leopardo, Lomelina, Moro, Nao de la ciudad, Nave de Serra, Negrona, Papa, Rocaforte, Salvage, San Bernardo, Cristóbal, Francisco, Gabriel, Juan, Juan Bautista, Miguel, Nicolás, Pablo, Tomás, Vicente, Santa Águeda, Clara, Eulalia, Spínola, Victoria.*
— *tipos*, v. *balenero, barca, bergantía, burcia, canario, carabela, cárabo, coca, corça, fusta, galeaza, galeota, galera, góndola, guarapo, laúd, leño, londro, nave, nizardo, paafil, pingüe, polacra, rampín, saetía, tafureya, tarida, tartana, uxer, xalandro.*
burcia, brissa: 52, 53.
Burdeos: 41, 356, 604, 719, 900.
Burgés, Burgesii, Guillelmus ciudadano de Barcelona: II, 24, 25.
Burgos, 276, 341, 605, 613, 827, 830, 847, 857, 887, 888, 891, 904, 905; II, 649, 650.
Burgués, Benito, conseller de Barcelona: II, 862.
Burgués, Berenguer, ciudadano de Barcelona: II, 871.
Burgués, Bernardo, conseller de Barcelona: II, 861, 871.
Burgués, Francesch, conseller de Barcelona: II, 136.
Burgués, Burguesii, Franciscus, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 814.
Burgués, Galcerán, conseller de Barcelona: II, 1035.
Burgués, Gregori, embajador de Cortes (1122): II, 922.
Burgués, Gregorius, caballero (1493): II, 613, 614.
Burgués, Guillermo, sastre, conseller de Barcelona: II, 861.
Burgués, Burguesii, Jacobus, conseller de Barcelona: II, 292, 296, 297, 861.
Burgués, Pere, capitán de nave de Barcelona: 127.
Burgués, Pere Magí, mercader de Barcelona: II, 1037.
Burguessii, Guillelmus Petri: II, 105.
Burgueti, Berengarius: II, 24.
Burgundia, v. Borgoña.
Buria (Sicilia): II, 825.
Burjasot, Burgeçot: 402.
Burniach, Joachim, conseller de Barcelona: II, 1043.
Burriana: 602; II, 103, 901, 1005.
Bursa, Brussa (Turquía): 755, 756.
Bursa, Juan, Johannes de, mercader flamenco: 320; II, 405-406.
Bursa, Johannes de, mercader de Barcelona: 320; II, 405-406.
Buscaria, Christóval, patrón de barca andaluz: II, 964.
Buscemi, conde de, v. Requesens, Bernat de.
Buscialca (Sicilia): II, 826.
Busot, v. Bussot.
Busot, Berenguer, embajador del rey Jaime II de Aragón: II, 110-111.
Busot, Juan, patrón de nave catalán: II, 951.
Busot de Citges, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Busquet, Boschet, Jayme, mensajero del rey Jaime II de Aragón: 779; II, 107.
Busquets, Bernardo, patrón de nave de Mallorca: II, 953.
Busquets, Ferrer de, mercader de Barcelona: II, 1029.
Busquets, Gabriel, cirujano, conseller de Barcelona: II, 1026.
Busquets, Jaume, médico de Barcelona: II, 838.
Busquets, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1035.
Busquets, Joan, carpintero de Barcelona: II, 1036.
Busquets, Miguel de, capitán de galera de Barcelona: II, 930.
Busquets, Busquetis, Petrus de, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 814.
Busquets el Roxo: II, 820.
Busson, Bruson, Jacobo, marino de Provenza: 38, 142.
Bussot, Buçot, Bernat, conseller de Barcelona: 47; II, 347.
Bussot, Busot, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 833, 857, 1030.
Bussot, Buçot, Guillem Pere, ciudadano de Barcelona: II, 528.
Bussot, Bussotus, Joan, Johannes, embajador de Barcelona: 112; II, 489.
Bussot, Pere, cónsul del mar de Barcelona en 1302: 339, 769; II, 112-114.
Bussot, Buçot, Pere, ciudadano de Barcelona en 1363: II, 286.
Bussot, Pere, caballero de Barcelona en 1438: 70.
Bussot, Pere, conseller de Barcelona en 1492: II, 1027, 1028.
Butera, príncipe de, v. Colona, Federico.
Butera, príncipe de, v. Santapau, Hugo de.
Buzea, v. Bugía.

Caball, Petrus, maestro de Barcelona: II, 487.
Cabanas y Matalí, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Cabaneis, v. G[uillelmus], Jacobus de Cabaneis.

Cabanes, Felipe de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
Cabanillas, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Cabanyals, Jaume, Jacobus de, armador de Barcelona: 123; II, 241, 266; II, 300-303, 308.
Cabanyelles, Guillem de, cónsul del mar de Barcelona: II, 337.
Cabañas, Benito, patrón de nave catalán: II, 948.
Cabañes, Bernardo, patrón de nave catalán: II, 912, 913, 916.
Cabañes, Salvador, patrón de barca catalana: II, 945, 948.
Cabestany, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Cabeza, Luis, patrón de nave andaluz: II, 957.
Cabeza, Rodrigo, patrón de nave andaluz: II, 952.
Cabot, Juan, patrón de barca catalán: II, 958.
Cabra, Capra (Tarragona): II, 289.
Cabrenys, vizconde de, v. Rocabertí, Bernardo Hugo.
Cabrera: 660.
Cabrera, *isla*: 656.
Cabrera, Berenguer Ramon de, conde de Módica: II, 825.
Cabrera, Bernardí de, vizconde de: 159, 173.
Cabrera, Bernat, Bernardus de, en 1227: II, 183.
Cabrera, Bernat de, conde de Ausona: 157; II, 271, 277.
Carrera, Capraria, Bernat, Bernardus de, almirante de la Corona de Aragón: 49, 63, 80, 103, 127, 154, 155, 158, 159, 170, 602, 622, 623, 657; II, 238, 242, 258, 260, 263, 264, 267, 271, 277, 281, 827, 847, 1019.
Cabrera, Capraria, Bernat, Bernardus Johannes de, conde de Módica: 163, 171, 187, 586; II, 417, 433, 193, 821, 841, 842, 843, 844, 923, 924.
Cabrera, Capraria, Geraldus de: II, 38.
Cabrera, Capraria, vizconde de, v. Ponç Hug, conde de Ampurias.
Cabrera, Capraria, Raymundus de: II, 59.
Cabrera, Joseph, mereader de Barcelona: II, 838, 839, 1041, 1042.
Cacacho, Vicencio, patrón de barca de Nápoles: II, 957.
Cacin Abuhal Mahalí Zahaben, sultán de Babilonia: 246.
Çaclosa, v. Saclosa.
Çacosta, v. Sacosta.
Cadaqués, Cadaquers, Capodacher: 243, 423, 425, 700; II, 99, 255, 256, 257, 536, 585-587, 935, 1017.
Caddimeli, barón de, v. Vallseca, Rogerio de.
Cadely, árabe: 210.
Cadenas, Bartolomé, patrón de nave catalán: II, 970.
Cadesse, v. Cádiz.
Cadireta, Bernat, pregonero de Barcelona: II, 505, 507, 508, 521.
Cádiz, Cadesse, Calis: 596, 601, 606, 612, 698, 699, 700, 703, 701, 785, 789, 821, 822, 831, 901, 913; II, 266, 525, 750, 754, 917, 948, 949, 950, 952-970, 971, 972, 985, 1061, 1062.
Caen, Camo: 700, 878.
Caffa, Theodosia: 89, 106, 252, 268, 269, 574, 702, 704, 706, 751, 752; II, 980.
Caffaro, historiador: 52, 54, 57, 62, 88, 215; II, 788, 789, 828, 829.
Caffaro, cónsul genovés: 221.
Cafís, Bernat, fabricante de Perpiñán: 878.
Cafís, Francese, fabricante de Perpiñán: 878.
Cagliari, Callari, Cáller, Calleri, Cayler: 49, 85, 95, 99, 106, 108, 151, 166, 210, 273, 291, 376, 416, 424, 811, 856; II, 140, 218-221, 229, 236-238, 512-514, 841, 842, 850, 857-860, 891, 925, 944, 946, 948-952, 954-957, 959-961, 963-965, 967-970, 983, 1006, 1056, 1058, 1060.
Cahabona (Valencia): II, 901.
Cabaria: 213.
Cahors: 386.
Cahors y de Soler, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1035.
Cahorts, Galcerán, cónsul del mar de Barcelona (1559): II, 831.
Cahorts, Galcerán de, cónsul del mar de Barcelona (1591): II, 836.
Caietanus, Cayetano, Constantino: 361.
Cairo, El, v. El Cairo.
Calabaces, v. Sesavaces.
Calabria: 38, 56, 78, 131, 141, 143, 147, 166, 182, 210, 286, 297, 425, 705, 724, 726, 729, 739; II, 89, 859, 872, 894, 895, 978, 979.
— rey de, v. Ladislao.
Calarria, duques de: 63, 142; II, 801, 909, 1022, v. Alfonso, Ferrante de Nápoles.
Calaf: 135.
calafates: 556; II, 910.
Calafate, Francisco, patrón de barco de Sevilla: II, 946.
Calafate, Juan, patrón de nave andaluz: II, 965
Calafre, Juan, patrón de nave andaluz: II, 964.
Calahorra, obispo de, v. Mumio.
Calais: 10, 41, 61, 316, 318, 329, 640.
Calanda (Aragón): II, 1004.
Calatavud, Calatayut, Calatunbum: II, 23, 91, 1004, 1005.
Calatayud, lugarteniente del tesorero real: II, 709.
Calatevulturo (Sicilia): II, 826.
Calatrava: II, 891.
Calayate: 738.
Calça, Francese, conseller de Barcelona: II, 1031.
Calça, Galcerán, conseller de Barcelona: II, 1035.
Calcuita, Calicut: 731, 735, 737, 743.
Caldas d'Esterach, v. Caldetes.
caldereros: 560; II, 910.
Calders, Lluís Joan de, conseller de Barcelona; II, 1039.

Calders, Ramon de, conseller de Barcelona: II, 861.
Calders, Ramon de, regente de la tesorería de Cataluña: II, 1055.
Calders y Vilafranca, Carlos, conseller de Barcelona: II, 1041.
Caldes, Calidis, Guillem, Guillelmus de, mercader de Barcelona: 263; II, 106.
Caldes de Montbuy, Calidae de Montebovino: II, 592.
Caldés, Pedro de, caballero catalán: II, 824.
Caldetes, Caldas d'Esterach: II, 907.
Caldo, *puerto*: II, 354.
Calella: 787; II, 971.
Calepino, Ambrosio: II, 805.
Caliate: 742.
Calicio, v. Callís.
Calicut, v. Calcuta.
Calidis, v. Caldes.
Calidis, Raymundus de, v. Raymundus de Calidis.
Calis, v. Cádiz.
Calístrato: II, 710.
Calollo, Rodrigo de, patrón de nave gallego: II, 952.
Calomán, rey de Armenia: 706.
Calonge, Colonco (Gerona): II, 531.
Calopa, Galcerán, notario de Barcelona: II, 1037.
Calopa, Joan, carpintero de Barcelona: II, 1031.
Calpe: 157, 601.
Calvet, Francisco, patrón de nave catalán: II, 943.
Calvo, Alonso, patrón de nave gallego: II, 952, 954.
Calvo, Bonifacio, trovador: II, 793.
Calvo, Damián, patrón de nave castellano: II, 958.
Calvo, Juan, patrón de nave portugués: II, 969.
Calvo, Sebastián, patrón de nave portugués: II, 969.
Calvó y Puig Esteve, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Calza, Francisco, cónsul de catalanes en Cáller: II, 859.
Calleja, patrón de nave castellano: II, 942.
Cáller, v. Cagliari.
Callís, Calicio, Jaume de, jurista catalán: II, 791.
Calloc, Joan, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Camacho, Antonio, patrón de barco andaluz: II, 966, 970.
Camacho, Juan, patrón de barco andaluz: II, 961, 963, 965.
Camaluco, v. Gambalú.
Camarasa (Lérida): 220.
Camaratini, barón de, v. Barbullet, Mucio.
Cambaya: 732, 734, 736, 739, 740, 742.
Cambayeta: 736.
cambistas, campsores, draperii: 381-396, 824-827; II, 235.
Cambra (Flandes): 322.
Cambragio, v. Cambrai.
Cambrai, Cambragio: 701, 877, 878; II, 975, 976.
Cambrils, Cambrills: 288.
Cambrosa, La, v. La Cambrosa.
Camello, Mro. de, patrón de nave de Génova: II, 956.
Camí, Antonius, cónsul catalán en Roma: II, 856.
Camilla, Antonio, Antoni de, misser, embajador de Génova: 96; II, 178.
Camisar, patrón de nave de Génova: II, 957.
Camisó, soldado de Barcelona: 192.
Camo, v. Caen.
Camoens, Luis de: 621.
Camós, Galcerán de, mercader de Barcelona: II, 351.
Camós, Johan de, cónsul de catalanes en Alejandría: 129, 251; II, 507-508, 860, 925, 940.
Camós, Juan, conseller de Barcelona: II, 998.
Camós, Marc, conseller de Barcelona: II, 1030.
Camp de Tarragona, Campus Terracone: 426, 431; II, 141, 221, 288.
Campana, Simón, conseller de Barcelona: II, 1040.
Campanar, Domingo, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Campaner, Domingo, mercader de Barcelona: II, 1035.
Campania, v. Champaña.
Campderrós, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1041.
Campillo Matheu, Antonio: 387; II, 919.
Campirotundi, v. Camprodón.
Campllonch, Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Campllonch, Gispert de, tesorero real en Cataluña: 246; II, 1054.
Campofregoso, Thomas, dux de Génova: 110, 111, 176; II, 456, 805.
Campofuerte, marqués de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
Campomanes, conde de, v. Rodríguez de Campomanes.
Camprodón, Campirotundi: 121, 660; II, 223, 1019.
Camps, doncel embajador de Cataluña: II, 922.
Camps, Petrus, conseller de Barcelona: II, 587, 1028, 1029.
Camps, Tomás, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Camuchio: 114, 163.
Çamuntada, Zamuntada, Berengarius, conseller de Barcelona: II, 191, 195, 197-200, 202.
Çamuntada, Bertrandus, escribano de Pedro IV de Aragón: II, 285.
«*Can*», nave catalana: 664.
Canal de la Mancha: 40, 318, 327, 328.

Canali, Chanali, Felipe, Filipus de, capitán de naves de Venecia: 168; II, 495.
Canals, Gaspar, platero de Barcelona: II, 1031.
Canam: 734.
Canani, Juan, patrón de nave portugués: II, 962.
Cananor: 734, 736, 737, 741, 743.
Canar, Canari, Francisco, patrón de nave de Barcelona: II, 948, 949.
Canara, Cannara: 736, 737, 741, 742.
Canari, patrón de barca catalán: II, 962.
Canari, Juan, patrón de nave portugués: II, 960.
Canarias, *islas*: 14, 238, 283-284.
Canario: 55.
Canayra, Simón, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Candea, v. Creta.
candeleros de cera: 526-528; II, 910.
candeleros de sebo: 528-529; II, 910.
Candelloro: 711.
Candía, v. Creta.
«*Canes*», galera catalana: 633.
Canet, vizcondes de, v. María, Ramón de Canet.
Canet, Antonio de, patrón de galeón: II, 959, 960.
Canet, Guillem de, v. Guillem de Canet.
Canigó, Caningo: II, 22.
Caningiani, banqueros italianos: 755.
Canmúa: 878.
Cannicárao, marqués de, v. Restiá, Guillermo de.
Cano, Josef, patrón de nave castellano: II, 943.
Canobal, Bartolomé de, patrón de nave de Génova: II, 952.
Canovis, Denshovel de, ciudadano de Barcelona: II, 197-200.
Canovis, Jacobus de, ciudadano de Barcelona: II, 202.
Cansalada, renegado: II, 930.
Cansino, Francisco, patrón de nave andaluz: II, 962.
Cantabria: 604.
Cantábrico, *mar*: 43, 281.
Cantacuzeno, Juan: 101, 102, 154, 176.
Cantelmo, Luis, capitán general de Cataluña: II, 1052.
Canterbury, Cantuaria: 243; II, 357.
Canterelles, Pedro, caballero catalán: II, 824.
canteros, molarii: 428, 529-532; II, 182-183, 910.
Cantó, Nicolau, mercader de Barcelona: II, 924.
Cantuaria, v. Canterbury.
Canyas, Raymundus, veguer de Toulouse: II, 260.
Canyellas, Ramón, mercader de Barcelona: 49.
Canyelles, Hieronimus Anthicus, notario de Barcelona: II, 688.
Canyelles, Narcisus de, regente de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 103.
Cañado, regente de la cancillería real: II, 697.
Cañellas, Durante: II, 871.
Cañellas, Joan, conseller de Barcelona: II, 1034
Cañellas, Joan, notario de Barcelona: II, 1032.
Cañellas, Juan, cónsul de Catalanes en Alguer: II, 859.
Cañelles, Gabriel, notario de Barcelona: II, 921, 995, 997-999.
Cañelles, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Cañet, Simón, mercader de Barcelona: II, 836, 1035.
Capaccio, condes de, v. Vilamarí.
Capadocia: 741.
Caparco, Vicencio, patrón de barca de Sorrento: II, 954, 955.
Çapata, Michael Petri, consejero del rey Pedro IV de Aragón: II, 215.
Capdebou, Jacme, ciudadano de Barcelona; 257; II, 219.
Capell, Mateu, mercader de Barcelona: 330.
Capellades, Capellatis, Berengarius de, ciudadano de Barcelona: II, 195.
Capeller, abad: II, 1006.
Capeller, Miguel, fraile franciscano: II, 987.
Capello y Sampolo, Marino, mercader de Venecia: 756.
Çapila, v. Sapila.
Capitolino: II, 711.
Capmany, Joan, jurado de Gerona: II, 659.
Capmany y de Monpalau, Antonio de: IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, 3, 465, 633, 631, 636, 643, 644, 649, 671, 832.
Capodacher, v. Cadaqués.
Capona, Joannes de, mercader: II, 675.
Caponibus, Gini Nerii de, ciudadano de Pisa: II, 436, 860.
Caponibus, Nerii de, ciudadano de Pisa: II, 436.
Capponi, banqueros italianos: 755.
Capraria, v. Cabrera.
Capri, *isla*: 145.
Capsalá, Narciso Vicente, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Capua: 182; II, 62, 65, 86.
Capua, v. Bartholomeus, Taffurus de Capua.
Caput de Crucibus, v. Creus, *cabo de*.
carabelas: 54.
cárabos: 657.
Caraccioli, Tristán: 82.
Caralps, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Caramanys, Beltrán de, caballero catalán: II, 821.
Caramello: 711.
Caranyena, v. Cariñena.
Carañena, Juan, patrón de nave: II, 963.
Carasa, Bernardo, patrón de nave catalán: II, 958.
Carasa, Guillén de, patrón de barco de San Sebastián: II, 964.
Carbó, mossen, ciudadano de Barcelona en 1506: II, 931.
Carbó, capitán de nave: II, 841, 842, 844.
Carbó, Francesc, conseller de Barcelona: II, 862.

Carbó, Galcerán, conseller de Barcelona en 1423: 48; II, 1027.
Carbó, Galcerán, cónsul del mar de Barcelona en 1562: II, 835, 1032.
Carbó, Carbonis, Galcerandus, conseller de Barcelona en 1331: II, 191, 195, 197-200, 202.
Carbó, Carbonis, Galcerandus, conseller de Barcelona en 1373: II, 293, 296, 297.
Carbonell, Carbonelli, Berenguer, Berengarius, mercader de Barcelona: 265; II, 105, 151-153.
Carbonell, Christóbal, jurista de Barcelona: II, 1033.
Carbonell, Carbonello, Franciscus, de la cancillería real: II, 611.
Carbonell, Galcerán, carpintero de Barcelona: II, 1032.
Carbonell, Carbonelli, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 156.
Carbonell, Juan, doctor en leyes, cónsul de Barcelona en 1551: II, 834.
Carbonell, Juan, cónsul del mar de Barcelona en 1662: II, 838.
Carbonell, Pedro, patrón de barca de Valencia: II, 969.
Carbonell, Pere Miquel, archivero de Barcelona: 53, 70, 76, 79, 103, 104, 146, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 188, 429, 454, 597; II, 846, 862, 865.
Carbonell, Poncio, caballero catalán: II, 824.
Carbonis, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 195, 202.
Carcasés, Carcasez: II, 886, 887.
Carcasi (Sicilia): II, 825.
Carcasona, Carcassona, Carcassone: 306, 308, 403, 705, 712, 819; II, 124, 206, 260, 601, 887, 888.
Carcasona, conde de, v. Roger III.
Cárcer, Francesc de, conseller de Barcelona: II, 1042.
Cárcer, Gaspar Gabriel, conseller de Barcelona: II, 1037.
Cárcer Bals, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1040.
Carcereño, Bartolomé, patrón de barca de Sevilla: II, 950.
Cardedol, Pere, Pero de, cónsul de catalanes en Sevilla: 375; II, 46-47, 54, 850, 859.
Cárdenes, Bernardino de, duque de Maqueda, virrey de Cataluña: 744; II, 685-687, 803, 905, 1052.
Cardeñas, Bartomeu, alfarero de Barcelona: II, 1034.
carderos: 560; II, 910.
Cardona: 136, 319; II, 10, 408.
Cardona, condes de: 161, 586; II, 579, 841, 929, 930, v. Joan Ramon Folch.
Cardona, duques de: II, 798, v. Cardona y Aragón, Ramon Folch de, Aragón, Enrique de.
Cardona, marqueses de la Padula y duques de Soma: II, 827.
Cardona, vizcondes de: II, 792, v. Guillem Arnau, Hugo, Raymundus, Raymundus Fulchonis.
Cardona, Alfonso de, conde de Regia: II, 826.
Cardona, Antonio de, en 1409: 160.
Cardona, Antonio de, en 1531: II, 967, 1006.
Cardona, Berengarius de: II, 30.
Cardona, Folch de, caballero catalán: II, 821.
Cardona, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1036, 1037.
Cardona, Hugo de, hijo del conde de Cardona: II, 818, 822.
Cardona, Juan de: 586; II, 926.
Cardona, Juan de, mayordomo de Felipe II: II, 1002.
Cardona, Monserratus, síndico de Cervera: II, 223.
Cardona, Pere de, almirante de Cataluña: 163.
Cardona, Petrus de, arzobispo de Tarragona: II, 671-672, 795, 1052.
Cardona, Ramon de, capitán de galeras en 1056: II, 930, 931.
Cardona, Ramon de, conde de Golisano y Regio: II, 825.
Cardona, Ramon de, señor de Torá: II, 827, 1019.
Cardona, Ramon, Raymundus de, virrey de Nápoles: 820; II, 671.
Cardona, Ramon Folch de, conde, almirante de Cataluña: II, 922, 924, 925.
Cardona, Sperantis in Deo, Sperandeu, Sperendeu, Sperendeus, consejero de Juan I de Aragón: II, 364, 373, 376, 377, 408, 414, 417.
Cardona y Aragón, Ramón Folch de, duque de Cardona y Segorbe: II, 803, 1052.
Caresmar, Jaime, 873.
Carfagnana: 880.
Cariñena, Caranyena: II, 267, 269.
Cariteu, Josef, cirujano de Barcelona: II, 1040.
Carli, Juan, mercader de Saboya: 783.
Carli-Rubbi, Gian Rinaldo: 756.
Carlomagno: 7, 207; II, 860, 884.
Carlos VI, emperador de Austria: II, 802, 996, 1010.
Carlos, Carolus, I de España y V de Alemania: 191, 193, 249, 277, 290, 298, 309, 346, 376, 377, 413, 450, 472, 491, 500, 507, 521, 531, 533, 551, 633, 636, 638, 659, 691, 698, 717, 761, 776, 784, 821, 854, 872, 891, 893, 896, 897, 899, 908; II, 661-670, 675-679, 700, 706, 711, 748, 801, 802, 803, 805, 815, 932, 933, 996, 1045, 1051.
Carlos II, Carolus, rey de España: 73, 86, 194, 380, 412, 691, 856, 872, 895; II, 705-708, 802, 906, 996, 1010.
Carlos III, rey de España: 6, 336, 913; II, 802, 910.
Carlos el Calvo, rey de Francia: 25, 102; II, 803, 860, 881, 1018.

Carlos III, Karulus, rey de Francia: II, 796-1020.
Carlos V, rey de Francia: 613, 614.
Carlos VI, Charles, rey de Francia: 171, 308, 631, 757.
Carlos VII, rey de Francia: 113, 308; II, 501.
Carlos VIII, Karolus, rey de Francia: 297, 311; II, 598-604.
Carlos I, rey de Inglaterra: 42.
Carlos II, rey de Inglaterra: 42.
Carlos I de Anjou, Carolus, Karles, conde de Provenza, rey de Nápoles: 88, 140, 141, 143; II, 60, 793, 801, 1022.
Carlos II de Anjou el Cojo, príncipe de Salerno, rey de Nápoles: 25, 37, 142, 144, 287, 768; II, 84, 89-90, 801, 890, 891, 1022.
Carlos III, rey de Navarra: II, 894, 896.
Carlos, archiduque de Austria: II, 802.
Carlos II, déspota de Larta: II, 465.
Carlos, infante hermano de Felipe IV: II, 802, 935.
Carlos, príncipe de Antioquía y señor de Constantinopla: 305.
Carlos, príncipe de Viana: 132; II, 895-896, 909, 926.
Carlos de Anjou, duque de Calabria: 38.
Carlos de Austria, v. Carlos VI, emperador.
Carlos de Valois, Karolus de Valesie, conde de Alençon: 819; II, 82-84, 890, 891.
Carlos el Temerario, duque de Borgoña: 853.
Carlota de Lusignan, reina de Chipre: 177, 258.
Carlota, Martín de, patrón de nave gallego: II, 955.
Carlovingios, *dinastía*: 24; II, 785.
Carman, Jacobo, mercader alemán: II, 937.
Carmelo, *punta del*: 712.
Carmona: 612, 613.
Carmesí, Guillermo de, anciano de Génova: 360.
Caro, Miguel, patrón de barco de Sevilla: 954.
Çarovira, v. Sarrovira.
carpinteros bosqueros: 540-542; II, 910.
carpinteros cajeros: 540-542.
Carrasco, Alonso, patrón de nave castellano: II, 943, 951.
Carrasco, Josef, patrón de nave castellano: II, 943.
Carrasco, Juan, patrón de nave castellano: II, 943.
Carrera, Antoni, cirujano de Barcelona: II, 1039.
Carrera, Berengarius, de la escribanía de Juan I de Aragón: II, 358.
Carrera, Joan, capitán de nave: 746; II, 949.
Carrera, Jorge, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Carrera, Jorge, médico de Barcelona: II, 1040, 1041.
Carreras, Joan, conseller de Barcelona: II, 1040.
Carreras, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Carreras, Nicolás, capitán de nave: II, 842.
Carreres, abogado de la Lonja de Barcelona: II, 691, 694.
carreteros de mar: 396.
Carrió, Gabriel, patrón de nave catalán: II, 918.
Carrobbo (Sicilia): II, 825.
«*Carrocia*»: 57.
Carroç, Carroz, Francesch, Francisco de, almirante de la Corona de Aragón: 291; II, 176.
Carrocius de Arborea, Nicholaus, consejero de Juan II de Aragón: II, 564.
Carsinda, condesa de Barcelona: II, 885.
Cartagena, Cartagenia: 73, 79, 157, 413, 599, 600, 602, 603, 609, 611, 640, 656, 699, 764, 776, 785, 888, 913; II, 118, 932, 935, 960-963, 993.
Cartayna, Cartago, *puerto*: II, 113.
Cartellà, Ramon Galcerán de, conde de Catanzaro: II, 826, 827.
Cartoll, Pedro, mercader de Saboya: II, 938.
Caruanal, Pedro, patrón de nave de Leyre: II, 967.
Çaruvira, v. Sarrovira.
Casademunt, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1034.
Casademunt, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1034.
Casador, Bautista, conseller de Barcelona: II, 1037.
Casador, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1034.
Casador, Jaime de, obispo de Gerona: II, 995.
Casafranca, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1031, 1033.
Çasala, v. Sasala.
Casaldàguila, Raymundus de, mercader de Barcelona: 818; II, 364.
Casals, Juan, patrón de nave catalán: II, 960.
Casamitjana de Eril, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1040.
Casanadal, Guillem de, caballero de Barcelona: 748; II, 133.
Casaneo, Bernabé: 100.
Casanova, Benito, caballero catalán: II, 824.
Casanova, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1045.
Casanoves, Antoni, droguero de Barcelona: II, 1038.
Casaregis, José Lorenzo María, escritor genovés: 355, 357.
Casasage, Pere de, mercader de Barcelona: II, 318.
Casasaje, Franciscus de, mercader de Barcelona: II, 388.
Casasaya, capitán de galera: II, 940.
Casasayas, Francisco de, barón de Solanto: II, 826.

Casasús, Gaspar, patrón de nave de Nápoles: II, 951.
Casasús, Jaime, patrón de nave de Barcelona: II, 947, 949, 950.
Casasús, Jaime, patrón de nave de Valencia: II, 942.
Casatge, capitán de nave: II, 842, 843.
Casatge, Franciscus, cónsul catalán en Palermo: II, 851.
Cascales, Francisco: 118.
Cascall, Juan de, caballero catalán: II, 824.
Cases, Clemente, patrón de barca de Barcelona: II, 946.
Casetas, Diego, conseller de Barcelona: II, 1045.
Casiodoro, Aurelio: 207.
Casiri, Miguel: 641, 717.
Casoncio, obispo de Ampurias: II, 794.
Caspe: II, 894.
Caspio, *mar*: 204, 574, 575.
Cassador, Guillén de, obispo de Barcelona: II, 795.
Cassan, rey de los mogoles: II, 92-93.
Cassero, príncipe de, v. Sagarriga, Francisco de.
Casserres, monasterio: II, 1019.
Castamina: 706.
Castany, Ramon, arcabucero de Barcelona: II, 1042.
Castañaga, marqués de, virrey de Cataluña: II, 1053.
Castara, Andreu, cirujano de Barcelona: II, 1029.
Castelblanco: II, 1015.
Castelfox, Fossi Castri, en Provenza: 30, 136; II, 3.
Castelnau, Castelnou, Castellnou: 705, 878.
Castelnovo: II, 991.
Castel-Roc, *isla*: 175.
Castel Rodrigo, marqués de, v. Moura y Portugal, Francisco de.
Castelltermine, príncipe de, v. Termens, Juan de.
Castelvetrano, príncipe de, v. Aragón, Carlos de.
Castella, v. Castilla.
«*Castellana*», nave: II, 841, 843.
Castellamare, Castromaris: 142, 292; II, 853, 854.
Castellar, Francisco de, barón de Spampinato: II, 826.
Castellar, Gabriel, cuchillero de Barcelona: II, 1036.
Castellbell, Galcerando de, caballero catalán: II, 827.
Castellbisbal, Berenguer de, embajador: 748; II, 161-162.
Castellbó, Castriboni: II, 182.
Castellbó, vizconde de, v. Arnaldus.
Castelldefels, Castrum Felix: II, 154.
Castellet: II, 1016.
Castellet, Arnaldo de, caballero catalán: II, 824.
Castellet, Beltrán de, caballero catalán: II, 827.
Castellet, Juan: II, 824.
Castelli, Anthonius, caballero: II, 444.
Castelli, Narcisus, de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 392, 402.
Castellnou, v. Castelnau.
Castellnou, Dalmacio de, noble catalán: II, 827.
Castellnou, Castelnou, Jaspert, vizconde de: 149, 172, 764, 769; II, 111, 115-117, 119, 164.
Castello, Castilio: 727.
Castello, Conrado de, cónsul de catalanes en Catania: II, 852.
Castelló, Francesc, médico de Barcelona: II, 1034.
Castelló, Castilionis, Franciscus, armador de Barcelona: II, 241.
Castelló, Castilionis, Franciscus, escribano de Pedro IV de Aragón: II, 290.
Castelló, Castellionis, Franciscus, embajador de Barcelona: 112; II, 489.
Castelló, Guillem, maestre de la orden de Alfama: II, 899, 903.
Castelló, Jaime: II, 824.
Castelló, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 837, 838.
Castelló, Pedro, cónsul de Perpiñán: II, 821, 822.
Castello, Petrus de, cónsul catalán en Catania: II, 851.
Castelló, Roque: II, 824.
Castelló, Vicente, cónsul del mar de Barcelona: II, 836, 906, 1035.
Castellón de la Plana, Castilionis planiciey: II, 403, 973, 1005.
Castellot, comendador de, v. Torres, García de.
Castells, Agustí, cirujano de Barcelona: II, 1043.
Castells, Pere Mártir, cirujano de Barcelona: II, 1043, 1044.
Castellvell (Cataluña): II, 785.
Castellvell, Arnaldo de, maestre de la orden de Alfama: II, 902.
Castellvell, Guillem de: II, 824.
Castellvell, Pedro de, caballero catalán: II, 827.
Castellví, marqueses de Laconi: II, 827.
Castellví, Benito: II, 824.
Castellvieil, Castelviell (Francia): II, 785, 786.
Casterenoso, Diego, patrón de barco andaluz: II, 947.
Castiella, v. Castilla.
Castilia, v. Castilla.
Castilionis, v. Castelló.
Castilionis planiciey, v. Castellón de la Plana.
Castilla, Castella, Castiella, Castilia: xviii, 117-118, 192, 248, 703, 748, 758, 906, 909, 911,

912; II, 352, 786, 812, 887, 888, 889, 891, 894, 992, 994, 1004, 1048, 1057, 1059.
— adelantado: II, 820.
almirante, v. Enríquez.
comercio: 279, 281, 282, 318, 324, 341, 412, 413, 718, 723, 784, 797, 809, 821-822, 827-828, 830, 857, 876, 883, 886-896, 901, 904, 905, 913; II, 21, 46-47, 52-55, 179-180, 322-324, 390, 392, 481-482, 736, 753, 757-766, 942-944, 976, 978, 985, 986.
— condestable: II, 820.
guerras: 147, 149, 190, 280, 595, 596-603, 623, 626-630, 640, 663, 670, 763-766, 778, 779, 792; II, 93-95, 109, 270-276, 279, 285-288, 848, 865, 890, 892, 893, 902, 927.
marina: 43, 63, 70, 78, 79, 106-107, 119, 120, 123, 156-157, 158, 172-173, 587, 603-617, 631, 637, 650, 656, 660, 661; II, 757-766, 940.
— condestable de, virrey de Cataluña, v. Velasco y Tobar, Francisco de.
— rey de, v. Sancho IV.
Castillo, Fr. E. P. de: 907.
Castillo de Castro, v. Castro.
Castllerí, Castlarino, Pere, Petrus de, embajador de Alfonso IV de Aragón: 812; II, 204.
Casto, de Barcelona: 387.
Castriboni, v. Castellbó.
Castrillo, Juan de, corsario de Castilla: 615.
Castro (Cerdeña): 95, 293, 716, 720; II, 981, 1059.
Castro, conde de: 816.
Castro Aciolo, Petrus de, v. Petrus de Castro Aciolo.
Castro Assol, Peregrinus de, v. Peregrinus de Castro Assol.
Castro Aulino, Guillermus de, v. Guillermus de Castro Aulino.
Castrocuco, barón de, v. Rocabertí, Dalmau de.
Castromaris, v. Castellamare.
Castronovo, v. Johannis, Guillelmus de Castronovo.
Castro Urdiales: 603, 605, 615; II, 967.
Castroveteri, Raymundus de: II, 182.
Castrum Albaronis (Provenza): 223.
Catá, Pau, mercader de Barcelona: II, 1037, 1038.
Catalá, Andreas, tesorero de Juan II de Aragón: II, 565, 1055.
Català, Ramon, caballero catalán: II, 824.
Catalán, Francisco, patrón de galeón: II, 959.
Catalano, Alexandro, patrón de barca de Sicilia: II, 961.
Catalina, Caterina, Catharina, santa: 395, 507; II, 421, 422.
Catalina de Aragón, reina de Inglaterra: 331.
Catalina de Lancaster, reina de Castilla: 887.
Catalonia, v. Cataluña.
Catalunya, v. Cataluña.
Cataluña: xviii, 24, 333; II, 703, 724, 787, 792, 894, 918, 988, 989, 1004-1005.
baiulia general: 101, 123, 405, 530, 835; II, 348, 529, 531-532, 536, 716, 1050, 1054.
comercio: x, 5, 14, 15, 16, 200, 218-233, 314, 347, 352, 401, 414-432, 694-699, 720, 728, 729, 734, 738, 740, 741, 746, 755, 782, 783, 876, 878, 886, 887, 888, 900, 913; II, 13, 36, 46-47, 49-51, 59, 63-64, 69-70, 76, 87-91, 111, 141, 153, 192, 219, 226, 249, 325, 388, 391, 421, 463, 480, 512, 546, 553, 592-593, 605-606, 671, 690, 693, 699, 715-716, 733-736, 937-940, 941, 983.
Cortes: 133, 182, 324, 331, 336, 337, 377, 413, 442, 585, 653; II, 716, 733-736, 797-801, 821, 816-849, 905, 922, 972-979.
— *dinastía*: II, 884-896.
Diputación: 50, 68, 126, 127, 132, 133, 187, 253, 320, 334-337, 345, 407, 418, 419, 421, 423, 440, 593, 670, 671, 850, 856, 918, 923; II, 285, 311, 638, 672, 694, 705-709, 711, 715, 739-742, 746-747, 751, 789, 799, 841-842, 903, 921, 990.
— gobernadores: II, 818, 991, v. Cervelló, Ramon de. Requesens, Galcerán de.
— *guerras*: 43, 87-116, 165-178, 190, 615; II, 139, 220-221, 223-225, 246, 250-251, 254, 257, 262, 290-291, 306-307, 401, 590, 823-827, 895, 905.
— *industria*: 417, 440, 442-444, 483, 498, 866, 868, 870, 874, 875; II, 733-736, 872.
— *leyes*: 118; II, 785-786, 790-791.
— *marina*: 7, 12, 29-37, 47, 52, 58, 75-86, 134-164, 165-178, 180, 181, 191, 404, 407, 628, 632, 656, 665; II, 203, 276, 285-287, 425, 491, 536, 596, 733-736.
— *nombres de*, Catalogna, Catalogne, Catalonia, Catalonna, Catalunnia, Catalunya, Cathalonia, Cathalunya, Cathelonia, Cathelunya, Cautilania, Gotolaunia, Marca Hispánica.
— prior: II, 798, 942.
— virreyes: 26; II, 803-804, 990, 995, 998, 1048, 1051-1053.
Catanzaro (Sicilia): II, 826.
Catanzaro, conde de, v. Cartellá, Ramon Calceran.
Catania, Cathania: 82, 360, 376; II, 232, 396, 401, 851, 852, 854, 855.
— cardenal de, v. Petrus.
Cattaro: II, 991.
Catay, v. China.
«*Cateline*», nave de Bayona: II, 230.
Cathalá, Bernat, corredor de Barcelona: II, 871.
Cathalá, Guillem, patrón de galera de Valencia: II, 276.
Cathania, v. Catania.
Catón: II, 711.
Caucolibero, v. Colliure.
Cautilania, v. Cataluña.
Cautó, corsario: II, 923.
Cava, Pedro: II, 824.

Cavaller, Jacinto, mercader de Barcelona: II, 1043.
Cavaller, Maciano, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Cavaller, Thomas de, de la cancillería de Pedro IV de Aragón: II, 304.
Cavea, La, v. La Cavea.
Caveró, Joannes, mercader de Barcelona: 290; II, 660.
Cayata, v. Gaeta.
Cayler, v. Cagliari.
Caynus, regente de la cancillería real: II, 700.
Cazalla, Pedro, patrón de nave andaluz: II, 957.
Cefalonia, Cienfalonia, Xiffallonia, *isla*: 262, 700; II, 465.
Cefalu, Cefaledi, Cephaludi (Sicilia): 375; II, 232.
Ceilán, Colombo, *isla*: 575, 732, 733, 735, 736, 737, 740.
Celona, v. Châlons.
Celso, Cornelio: 735.
Cellarés, Jayme, mercader de Barcelona: II, 842.
Cellarés y de Sorribes, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1039.
Cellers, deán de la catedral de Barcelona: II, 995.
Cellers, Francisco de, regente de la tesorería en Cataluña: II, 1055.
Cellers, Miquel, notario de Barcelona: II, 1033.
Centellas, condes de Quirra: II, 827.
Centellas, marqueses de Cortón: II, 827.
Centellas, Bernardo de, caballero (1228): II, 823, 824.
Centellas, Bernat de, capitán de galera catalana: 633; II, 818, 819, 820.
Centellas, Gilabert de, noble catalán (1323): II, 827.
Centellas, Scintillis, Gilabert, Gilabertus de, almirante de la Corona de Aragón: 127, 155, 159; II, 241, 282, 844.
Centellas, Centelles, Luis de, patrón de barca catalán: II, 963, 964, 969, 970.
Centellas, Pere de, capitán de galera catalana: 633.
Centellas, Ramon de, capitán de galeras catalanas: 113.
Centelles, Scintillis, Gilabertus de, camarlengo de Martín I de Aragón: II, 396, 401.
Centurioni, Julián, patrón de carraca de Génova: 703.
Cephaludi, v. Cefalu.
Cepta, v. Ceuta.
Ceramello: 659.
Cerdans, Bernardus, mercader de Barcelona: II, 351, 355.
Cerdaña, Cerdanya, Ceritania: 135, 660, 803, 805, 806, 809, 874; II, 391, 421, 622, 736, 737, 740, 745, 746, 752, 754, 886, 889, 891, 892, 893, 895, 1050, 1051.
Cerdaña, condes de, v. Guillem Jordá, Oliva Cabreta, Sancho.
Cerdeña: 105, 107, 115, 139, 148, 152, 193, 210, 221, 588, 595, 615, 642, 698, 699, 818; II, 253, 257, 274, 336, 365, 394, 429, 796, 816, 842, 845, 849, 909, 920, 921, 923, 927, 933, 936, 990, 993, 994, 1045, 1056, 1059.
— *comercio*: 14, 232, 289, 290-291, 293, 336, 376, 394, 416, 424, 425, 525, 556, 716, 720, 726, 729, 782, 785, 786, 795, 797, 799, 813-816, 880; II, 18, 157, 160, 236, 238, 241, 250, 300, 424, 605-606, 680, 690, 710, 723, 850, 851, 859, 873, 954, 970, 971, 972, 976, 978, 979.
— *guerra*: 12, 33, 40, 53, 58, 61, 83, 84, 91, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 126, 127, 132, 150-151, 154, 155, 158, 159, 160, 166, 170, 185, 188, 189, 190, 293, 406, 603, 623, 639, 765, 769, 853; II, 112, 114, 159, 165, 176, 260, 307, 360, 402-404, 642, 827, 829, 847, 902, 1023.
— *nombres*: Cerdenya, Sardenya, Sardinia, Serdenya.
— virreyes, v. Erill, Francisco de, Sangermán, duque de.
Cerines (Chipre): 174.
Ceritania, v. Cerdaña.
Cerralvo, Serralvo, marqués de, v. Pacheco y Osorio, Juan Antonio.
Cestrada, Galcerandus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Cervantes, Miguel: 916.
Cervantez, cardenal de, arzobispo de Tarragona: II, 795.
Cervaria, v. Cervera.
Cervaria, v. Guillelmus, Hugo Dalmatius, Jacobus, Raymundus de Cervaria.
Cervaria, P. A. de, v. Petrus A. de Cervaria.
Cervelló, condes de Sedilo, barones de Zatmazay: II, 827.
Cervelló, condes de Serbelloni: II, 827.
Cervelló, Cervilioni, Alamanus de: II, 59, 790.
Cervelló, Cervilione, Berengarius Arnaldi de, caballero: II, 417.
Cervelló, Cervilione, Geraldus, caballero (1285): II, 59.
Cervelló, Cervilione, Geraldus de, caballero (1397): II, 388, 822.
Cervelló, Guerau de, caballero catalán (1228): II, 823.
Cervelló, Cervilione, Guillelmus de, caballero (1228): II, 15, 19, 20, 25, 33, 824.
Cervelló, Cervilione, Guillelmus, Guillem II de, caballero (1323): II, 175, 178, 827.
Cervelló, Cervilione, Guillem, Guillelmus de, almirante de Cataluña: 97, 120, 121, 152; II, 186-188, 827.
Cervelló, Ramon Berenguer de, noble catalán: II, 827.

Cervelló, Cervilione, Raymundus Alamani de, gobernador de Cataluña: II, 388.
Cervera, Cervaria: 121, 334, 389, 400, 427, 691, 807; II, 50, 223, 281, 291, 296, 297, 300, 798, 938, 998, 1004, 1014, 1015, 1017, 1049.
Cervera, conde de, v. Juan I, rey de Aragón.
Cervera, Guillermo de, caballero catalán (1238): II, 824.
Cervera, Guillermo de, caballero catalán (1323): II, 827.
Cervera, Joan, mercader de Barcelona: II, 1035
Cervera, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1038.
Cervera, Rafel, notario de Barcelona: II, 1028.
Cervera, Ramon de, caballero catalán: II, 824.
Cervera de Río Alhama: 723, 725.
Cerverí de Girona, trovador: II, 792.
Cerveró, Bartholomé, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Cerveró, Gerònim, mercader de Barcelona: II, 1043.
Cerveró, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Cervia: 726.
Cerviá, Guillermo de, caballero catalán: II, 824.
Cervilione, v. Cervelló.
César, Caesar, Julio: 680, 681, 683; II, 849.
Cesaraugusta, v. Zaragoza.
Cesarea: 210, 217.
Cesarino, cardenal: II, 931.
Cescases, Jacint, notario de Barcelona: II, 1042.
Cescases, Josef, conseller de Barcelona: II, 1038.
Cescolà, v. Escolà.
Cescorts, Alberto, maestre de la orden de Alfama: II, 902.
Cescorts, Francesc, mercader de Barcelona: II, 831, 1026, 1027.
Cespujador, Bernat, vicealmirante de Cataluña: 152; II, 827.
Cestrada, v. Sestrada.
Cette: 878.
Ceuta, Cepta, Seta: 31, 32, 91, 139, 149, 173, 224, 271, 278, 374, 399, 606, 608-611, 656, 701, 762-765, 900; II, 13, 43, 116-117, 119, 164, 266, 802, 928, 985, 1057.
Cibol (Provenza): II, 327.
Cicerón: xvii, 681.
Cicilia, v. Sicilia.
Ciconia, Pablo, capitán genovés: 297.
Cienfalonia, v. Cefalonia.
Cigala, Janoto, capitán de galeras de Génova: 98.
Cigala, Lanfranco, trovador: II, 793.
Cigiario, Raymundus de, síndico de Gerona: II, 223.
Cigiis, Petrus de, cónsul del mar de Barcelona: II, 411.
«*Cigüeña*», nave de Génova: 664; II, 923.
Cijar, Jaume, algodonero, conseller de Barcelona: II, 1027.
Cicilia, Ciliaca: 14, 100, 235, 257, 741.
Cilinda (Sicilia): II, 825.
Cima, Lorens, embajador del rey Jaime II de Aragón: II, 166.
Cimarra: 729.
Cinca, *río*: 659, 782.
Cipión, v. Escipión.
Cirera, Arnaldo: II, 824.
Ciro: II, 1016.
Cirta, Jorge, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Císter: II, 889.
Ciutadella (Menorca): 787; II, 944.
Civader, Mateu, Matheu, cónsul de Catalanes en Alejandría: 378; II, 319, 860.
Civitavecchia: 105, 785; II, 914, 946, 951, 956, 966, 969, 976, 979.
Clapés, Bartomeu, colchonero de Barcelona: II, 1030.
Clapés, Juan, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941, 953.
Claramunt, v. Bernardus Amati, Guillelmus de Claramonte.
Claramunt, Gerónimo, platero de Barcelona: II, 1035.
Claramunt, Jaime: II, 824.
Claramunt, Pedro: II, 824.
Clarencia: 725; II, 983.
Clarendon, Claryndon: II, 231.
Claresvalls, Joan de, ciudadano de Barcelona: II, 840, 1042.
Claresvalls, Lluís, mercader de Barcelona: II, 838, 1039.
Claret, Joan, mercader de Barcelona: II, 833, 1032.
Clariana, Dionís, conseller de Barcelona: II, 1033.
Clariana, Gerardo de, caballero catalán: II, 827.
Clariana, Guillermo de, caballero catalán: II, 827.
Clariana, Jacinto, espartero de Barcelona: II, 1045.
Clariana, Pere Dionís, conseller de Barcelona: II, 1033.
Clarís, Francesc, cónsul del mar de Barcelona en 1566: II, 835.
Clarís, Francesc, conseller de Barcelona en 1638: II, 1039.
Claromonte, v. Claramunt.
Clavaro: 97.
Clavayrach, Honorat, calderero de Barcelona: II, 1040.
Clavero, Diego, vicecanciller de Felipe III de España: II, 697, 748.
Clemente, san: II, 84, 796.
Clemente V, papa: 264.
Clemente VI, papa: 215.
Clemente VII, papa, 300; II, 795, 900.
Clemente VIII, Clemens Octavus, papa: 801; II, 695, 905.
Cleómenes: 681.

Cleopatra: 680.
Clermont: 878.
— obispo de: II, 794.
Cleves, duque de: 323; II, 572, v. Juan, duque de Cleves.
Cleyrac, Esteban, abogado de Burdeos: 356, 357, 358.
Climent, Onofre, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Climent, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Closa, patrón de nave de Barcelona: II, 842, 843.
Closi, Juan, mercader de Saboya: 783; II, 937-938.
Clotes, Francesc, cerero, conseller de Barcelona: II, 1027.
Clotes, Francesc, platero de Barcelona: II, 1027.
Clusa (Rosellón): II, 8.
Clusio, Carlos: 652, 740.
coca: 53, 55, 57, 58, 85; II, 193-195.
Cocó, Cucó, Francesch, conseller de Barcelona: 71; II, 1027.
Cocho, Antoni, hortelano, conseller de Barcelona: II, 1026.
Codina, Gabriel, cónsul del mar de Barcelona: II, 839, 1042.
Codina, Jaume, mercader de Barcelona en 1563: II, 1033, 1034.
Codina, Jaime, cónsul del mar de Barcelona en 1528: II, 833.
Codina, Joan Benet, conseller de Barcelona: II, 1036.
Codina, Joan Francesc, conseller de Barcelona: II, 1037, 1038.
Codina, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Codina, Juan Bautista, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Codina, Pedro Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Codina, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1043.
Codinachs, Berenguer de, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Codinats, Benito: II, 824.
Codiswald, v. Cotswold.
Coeur, Cuer, Jaques: II, 504.
Coharasa, mossén: II, 819.
Cojano, Nicolao, capitán de una nave de Génova: 703.
Coke, Edward: 328.
Cola, Juan, patrón de barca de Sicilia: II, 969.
Colarte, Pedro, patrón de nave andaluz: II, 951.
Colbert, Jean-Baptiste, ministro de Francia: 883.
colchoneros: 559; II, 910.
Colell, general de las galeras de España: 192.
Colell, patrón de nave de Barcelona: 276; II, 574.
Coleta, Pedro, patrón de barco andaluz: II, 969.
Coli, Bartolomé, patrón de nave andaluz: II, 949.
Colibre, v. Colliure.
Colmenares, Diego de: 872.
Colom el mayor, capitán de nave de Alguer: II, 841.
Colom, patrón de nave: II, 841.
Colom, Colombo, Giovanni, Johannes, mercader de Barcelona: 390; II, 408, 409.
Colom, Guillelmus: II, 409.
Colom, Guillem, banquero de Barcelona: 310; II, 333-334.
Colom, Columbi, Guillermus, ciudadano de Barcelona: II, 355.
Colom, Columbi, Collumi, Johannes, mercader de Barcelona: 319; II, 405-406.
Colom, Petrus Antonius, cónsul catalán en Mesina: II, 858.
Coloma, Alfonso, obispo de Barcelona: II, 995.
Coloma, Johannes de, secretario de Juan II de Aragón: II, 576, 621, 622.
Colombo, v. Ceilán.
Colomer, Guillermo: II, 824.
Colomer, Jaume cerrajero de Barcelona: II, 1035.
Colomer, Joan, mercader de Barcelona: II, 1043, 1045.
Colomer, Miquel, mercader de Barcelona: II, 839, 1041, 1044.
Colón, Cristóbal: 651; II, 802.
Colona, Federico, príncipe de Butera: II, 1052.
Colonco, v. Calonge.
Colonia: 729, 881; II, 138.
— arzobispo, v. Henrricus.
Colonia, Juan de, mercader alemán: 783; II, 937, 938, 939.
Colonia, Pedro de, mercader alemán: II, 938.
Colonia Faventia, v. Barcelona, *nombres de*.
Colonna: 705, 727.
Coloso, El, v. El Coloso.
Colsello: 706.
Coltai, Cottai: 705, 727.
Coll, Joan, hortelano de Barcelona: II, 1031.
Collcerola, Areolus collis, collis de Erola (Barcelona): II, 154, 808, 997.
Coll de Balaguer, Ballaguerio: 401; II, 246, 288, 898, 899, 930.
Colle, v. Descoll.
Colle, Bernardus de, platero de Barcelona: II, 104.
Colle, Ferrarius de, embajador de Pedro IV de Aragón: II, 330.
Colliure, Caucolibero, Cauquolibero, Cobliure, Cocliure, Coliure, Colliuri, Copliure, Coquolibero: 130, 156, 180, 232, 239, 399, 401, 415, 723, 727, 731, 732, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 783, 785, 803, 808, 829; II, 21, 22,

33, 135, 140-141, 221, 255, 407, 525, 536, 905, 925, 936, 943, 955, 960, 984.
Collo, v. Alcoll.
Comalonga, Johannes de, de la cancillería del emperador Carlos V: II, 679.
Comano, *isla*: 733.
Comelí, Juan, patrón de nave: 761; II, 971.
Comellas, Francesc, mercader de Barcelona en 1597: II, 1036.
Comelles, Franciscus, conseller de Barcelona en 1548: II, 679-681, 1032.
Comellas, Gaspar, patrón de nave catalán: II, 942.
Comellas, Josef, patrón de nave catalán: II, 942
Comellas, Juan de, patrón de barca de Barcelona: II, 955.
Comellas, Pablo, patrón de nave catalán: II, 943.
Comenge: II, 886.
«*Comercio*», galera catalana: II, 841, 842.
Comes, tesorero real: II, 700.
Comes, Pablo Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Comes, Pere, confitero, conseller de Barcelona: II, 1026.
Comes, Pere Joan: 71.
Comitis, tesorero general: II, 689.
Como: 705, 879.
Comorín, *cabo*: 733, 741.
Compañía de Jesús: II, 1009.
Company, Josef, conseller de Barcelona: II, 1042.
Company, Josef, médico de Barcelona: II, 1043, 1044.
Comte, Comitis, Maciá, Macianus, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
Comte, Comitis, Pere, Petrus, embajador de Barcelona: II, 239.
Conca, Berenguer, patrón de barca catalana: II, 939.
Conca d'Ódena: 427.
Concastillo (Aragón): II, 1004.
Conde, *puerto del*: II, 847.
Conejo, Juan, patrón de nave andaluz: II, 968.
Conesa, Jacobus, secretario del rey Pedro IV de Aragón: II, 260, 261, 279, 281, 282, 283, 284, 289, 297.
Conesa, Juan, patrón de barco de Sicilia: II, 954.
Conflent, conde de, v. Radulfo.
Conill, Conilli, Yvo, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 844.
Conominis, Conominis, Johannes de, mercader de Barcelona: II, 327, 355.
Conominis, Petrus de, mercader de Barcelona: II, 351.
Conominis, Petrus de, conseller de Barcelona: II, 593, 595.
Conques: 135.
Conrado, príncipe de Tiro: 213, 214.
Conrado II, Conradus, emperador de Alemania: II, 788.
Consaluum, Humbertus: II, 504.
Constancia, v. Constanza.
Constantina, *montes de*: 599.
Constantino, emperador de Bizancio: 360, 361.
Constantino Paleólogo, emperador de Bizancio: II, 522-523.
Constantinopla, Constantinoble, Constantinopolis, Costantinopolis: 14, 42, 101, 153-154, 171, 176, 177, 201, 205, 211, 212, 240, 246, 251 253, 262-269, 305, 324, 358, 361, 365, 369, 371-372, 377, 575, 662, 694, 701, 703-710, 722, 752-755; II, 69-70, 106, 151-153, 156, 438, 464-465, 478-479, 483, 504-505, 522-524, 801, 805, 829, 853, 854, 859, 860, 872, 889, 892, 983, 1056, 1060, 1061.
— *San Angelo* (iglesia): 360.
— *San Pedro* (iglesia): 752.
— *Santa Sofía* (iglesia): 360.
Constantinus Dragras: II, 465.
Constantio, Ludovicus de, cónsul catalán en Nápoles: II, 851.
Constanza: 783; II, 937, 938, 973.
Constanza, Enrique de, mercader alemán: II, 938.
Constanza, hija de Alfonso IV de Aragón, reina de Mallorca: II, 892, 1019.
Constanza, hija de Jaime I el Conquistador: II, 890.
Constanza, hija de Jaime II de Aragón: II, 891.
Constanza, hija de Pedro IV de Aragón: 157; II, 893.
Constanza de Aragón, hija de Alfonso II el Casto: II, 826, 888.
Constanza de Sicilia, esposa de Pedro III de Aragón: 139, 183, 189, 768; II, 59, 62, 797, 889, 890, 891.
Contamina, Josef de, intendente de Cataluña: II, 729, 730, 731.
Contareno, Juan, Joannes, embajador de Venecia: 169.
Contareno, Stéfano: 131.
Conti, Nicolás: 572.
Conza, conde de: II, 929.
Copenhague, Copenaghen: 831.
Copliure, Guerao, patrón de barca catalana: II, 939.
Copons, canciller real: II, 687.
Copons, Berenguer de, caballero catalán: II, 827.
Copons, Hugo de, caballero: II, 820.
Copons, Juan de, caballero catalán: II, 824.
Copos, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1037.
Copons, Ramon de, caballero catalán de 1238: II, 824.
Copons, Ramon, conseller de Barcelona en 1655: II, 1010.
coraceros: 46, 535, 536; II, 911.
coraleros, coralers, coralles: 556; II, 512-514, 911.

Corás, Guillén, patrón de nave catalán: II, 943.
Corbera, Antich, corredor de Barcelona: II, 685.
Corbera, Benet de, conseller de Barcelona: II, 1030, 1031.
Corbera, Benito, caballero catalán: II, 922.
Corbera, Bernardo de, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Corbera, Esteban de: 401, 426, 427.
Corbera, Gilabert de: 76.
Corbera, Joan de, baile de Cataluña: II, 1054.
Correra, Joan de, conseller de Barcelona: II, 1031.
Corbera, Corbaria, Johanes de, caballero: II, 529, 531, 822.
Correra, Miguel de, ciudadano de Barcelona: II, 833, 1029.
Corbera, Riambau de, capitán de nave de Barcelona: II, 924.
Corbera, Romeu de, consejero de Jaime II de Aragón: 765; II, 164-165.
Corbera Palau, Pau, conseller de Barcelona: II, 1045.
Córcega, Corse, Corsega, Corsica: 30, 33, 36, 40, 94, 98, 107, 113, 152, 161, 163, 166, 189, 210, 273, 291, 424, 729, 769, 813, 814; II, 112, 114, 157, 159, 160, 241, 605-606, 849, 894, 921, 964.
Corcira, v. Corfú.
Cordelles, Galcerán de, conseller de Barcelona: II, 1041.
Corder, Jaime, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Corder, Pedro, patrón de nave de Barcelona: II, 959.
corderos de vihuela: 558; II, 910.
Córdoba, Córdova: 282, 616, 889; II, 21, 46, 593, 760, 885.
cordoneros: 546, 547; II, 910.
Corella, mossén, v. Pereç de Corella, Eximenus.
Corfú, Corcira, *isla*: 142, 143, 147, 673.
Coringius, Hermann: II, 807.
Corinto: 422, 729, 753.
Corlin, Juan, mercader de Saboya: II, 937.
Cormelles, Sebastián, mercader de Barcelona: II, 1039.
Cornaro, Catalina: 177.
Corneli, Miquel, escribano de nave de Perpignan: II, 673.
Cornelii, Eximinus: II, 182.
Cornelii, Raymundus: II, 227, 228.
Cornelio, cónsul: 683.
Corner, Guillermo, almirante de Provenza: 111.
Cornet, Berenguer, cónsul del mar de Barcelona: II, 833, 1031.
Cornet, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1038.
Cornet, Lluís Joan, conseller de Barcelona: II, 1034.
Corneto: II, 984.
Corominas, Gaspar, tejedor, conseller de Barcelona: II, 1027.
Corominas, Joan, cirujano, conseller de Barcelona: II, 1027.
Corominas, Josef, conseller de Barcelona: II, 1045.
Corominas Gas, Pere de, conseller de Barcelona: II, 1027, 1028, 1029.
Coromines, Galcerán, conseller de Barcelona: II, 1031.
Coromines, Petrus Galcerandus de, cónsul catalán en Roma: II, 857.
Corón: 131, 267-269, 714, 729.
Corrager, Ramon, patrón de nave catalán: II, 948.
Corral, misser: II, 178.
Corratger, Leonardo, patrón de nave catalán: II, 957.
corredores, curritores: 231, 384-396; II, 180-181, 451, 497, 866-873.
corsa: 52.
Corsica, v. Córcega.
Corsini, banqueros italianos: 755.
Corso, Adriano, patrón de barca de Sicilia: II, 965.
Corso, Alfonso: 193.
Corso, Guillermo, patrón de nave de Sicilia: II, 963.
Corso, Pedro, patrón de barca de Sicilia: II, 963, 964, 965.
Corso, Valentín, patrón de nave de Sicilia: II, 951.
Cort, Ramon de, caballero catalán: II, 827.
Cortada, Francesc, tintorero de Barcelona: II, 1037.
Cortada, Jaume, mercader de Barcelona: II, 838, 1041.
Cortaro, Alvixe: II, 494.
Cortell, Anticus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Cortés, Francesc, notario de Barcelona: II, 1043.
Cortés, Juan, patrón de nave de Cádiz: II, 951.
Cortés, Juan, patrón de nave gallego: II, 950.
Cortilio, Ferrarius de, baile de Valencia: II, 146.
Cortina, Joannes, cónsul de catalanes en Arlés: II, 853.
Cortón, marqueses de, v. Centellas.
Corts, Albert de, maestre de la orden de Alfama: II, 902.
Corts, Bernat, mercader de Barcelona: II, 1036, 1040.
Coruña, La, v. La Coruña.
Coruonali, Pedro, patrón de nave de Lípari: II, 965.
Corvacia, v. Croacia.
Corzo, Julianus, cónsul en Savona: II, 851.
Coscoy, Guillem, Guillelmus, armador de Barcelona: II, 138, 190-193, 195, 197, 199.
Coserans: II, 886.

Cosme I, gran duque de Florencia: 751.
Costa, Bartomeu, notario, conseller de Barcelona: II, 1027.
Costa, Francisco, médico de Barcelona: II, 1044.
Costa, Gabriel, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Costa, Joan, fabricante de Perpiñán: 878.
Costa, Joseph, ciudadano de Barcelona: II, 839, 1043.
Costa, Pere, Petrus, jurista: 819; II, 82, 105.
Costabella, patrón de nave: II, 844.
Costre, Juan Bautista de, patrón de barca de Niza: II, 970.
Cotal, Jordi, fabricante de Perpiñán: 878.
Costanza, Bernardo de, patrón de nave de Mesina: II, 950.
Coter, Bernat, fabricante de Perpiñán: 878.
Cotoner, Bernat, corredor de Barcelona: II, 871.
Cotrone: 705.
Cotrugli, Benedictus de, mercader de Ragusa: 227; II, 511.
Cotswold, Codiswald, región inglesa: 879.
Cotxet Soler [Ferran], Francesc, notario de Barcelona: II, 1043.
Cucó, v. Cocó.
Couchín: 738.
Courtrai, Contray: 890.
Covarrubias, Covarruvias, vicecanciller real: II, 689, 691, 694.
Cranco: 728.
Crassu, Franciscus, cónsul de catalanes en Siracusa: II, 856.
Crassu, Henricus, maestro racional de Catania: II, 855.
Crécy: 641, 646.
Crema: 877; II, 976, 978.
Cremona: 877; II, 933, 975, 976, 978.
Crescimbeni, Giovanni Mario: II, 793.
Crespi, vicecanciller de Felipe IV de España: II, 705.
Crespí, Diego de, caballero catalán: II, 824.
Crespo, Felipe, patrón de barco andaluz: II, 964.
Crestià, misser: II, 178.
Crestiá, Leonardo, fraile franciscano: II, 987.
Creta, Candea, Candía, *isla*: 14, 84, 170, 171, 235, 237, 256, 260-261, 268, 324, 382, 591, 714, 729, 745-749; II, 105-106, 440-441, 852, 854, 859, 984.
Creus, Cruces, Crucibus: *cabo de*: 30, 73, 219, 787; II, 927, 1007.
Creus, Antonio, patrón de nave catalán: 746, 747; II, 953, 957-961, 963, 966.
Crexello, Dalmacius de, v. Dalmacius de Crexello.
Cribellus, Crivelo, Leodisio: II, 787.
Crimea: 89, 252, 706.
Crispino, Ansaldo, v. Ansaldo Crispino.
Cristóral, san: II, 989.
Crivelo, v. Cribellus.
Croacia, Corvacia: II, 330.
Cruañas, Cruañes, Jaime, patrón de nave de Barcelona: II, 961, 963, 965.
Cruces, *cabo de*, v. Creus, *cabo de*.
Crudilis, v. Cruilles.
Cruillas, condes de Rossani: II, 827.
Cruillas, Juan de, caballero catalán: II, 824.
Cruilles, Crudilis, Crudillis, Berenguer, Berengarius de, caballero: 159; II, 396, 401, 402.
Cruilles, Crudilis, Crudillis, Gilabert, Gilabertus, Guilabertus de, caballero: 819; II, 52, 59, 62, 82.
Cruilles, Crudilis, Cruylles, Gilabert, Gilabertus de, almirante de la Corona de Aragón: 127, 158, 587, 588; II, 299-302.
Cruilles, Gilabert de, capitán de galera catalana: 633; II, 844.
Cruilles, Jofre Gilabert de, capitán de galeras catalanas: 172, 173.
Cruz, Creu, Crux, santa: 71; II, 5, 997, 1000.
Cruzadas: 135, 211, 212; II, 787, 790, 828, 890.
Cuberta, Juan, médico, cónsul de Barcelona: II, 837.
Cucaló, Jaime: II, 821.
Cucufate, san: 217.
Cúculo: 135.
cuchilleros, daguers: 493-494; II, 910.
Cudina Ferreras, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1044.
Cuéllar, marqués de, v. Fernández de la Cueva, Francisco.
Cuenca: 888, 889; II, 795.
— obispos: II, 1013, 1014, v. Othón.
Cuer, v. Coeur, Jaques.
Cuevas, Francisco de, patrón de nave andaluz: II, 944.
Cullera: 785; II, 917.
Cullisi (Sicilia): II, 825.
Cumino, Johannis de, v. Johannis de Cumino.
Cunilario, Johannes de: II, 105.
Cuppa: 706.
Curialis, Marinus, caballero: II, 540.
Cursavino, Arnaldus de, v. Arnaldus de Cursavino.
Cursu, Guillelmus de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Curtali, Bernardus de: II, 11.
curtidores, blanquers: 485-489; II, 910.
Custurer, Miguel, patrón de nave catalán: II, 967.
Cypri, v. Chipre.
Cyrneo, Pedro: 36.

Chafarinas, *islas*: 602.
Chafarus, cónsul de Génova: II, 4.
Chalcondilas, Laonico: 59, 93, 132, 172.
Châlons, Celona, Chillon, Saló, Salón, Xaló: 701, 705, 711, 718, 877, 878, 889; II, 162, 869, 873, 976, 978.

Champaña, Campania: 268, 386, 703, 718-720, 751, 799, 877, 878, 883, 886; II, 31.
Chanali, v. Canali.
chapineros: 543-544; II, 910.
Charitate, Ciprián: 899.
Charleroi, Charelois: II, 973, 974, 975.
Charles, v. Carlos VI, rey de Francia.
Chaveta, Martín, patrón de nave: II, 964.
Chayrii, v. El Cairo.
Cherin, Alfonso: II, 824.
Chester, Cestrum: II, 352.
Child, caballero: 42.
Chillon, v. Châlons.
China, Catay: 18, 206, 422, 574, 575, 735, 736, 738, 741, 742, 743.
Chinchilla: 889.
Chinchón, condes de, v. Fernández de Bovadilla y Cabrera, Diego, Luis y Pedro.
Chinon: 308.
Chio, Alxiu, Scio, Xiu, *isla*: 59, 106, 108, 147, 260, 224, 382, 703, 706, 707, 708, 709, 726, 755; II, 656, 857, 858, 980.
Chiozza: 641; II, 829.
Chipre, Cipri, Cypri, Chypre, Xipre: 14, 52, 99, 100, 106, 166, 171, 173-175, 177, 178, 228, 235, 237, 246, 249, 256-259, 261, 291, 303, 305, 324, 360, 361, 370, 380, 423, 703, 712, 720, 726, 728, 729, 731, 817; II, 71, 105, 145, 163, 219-220, 294, 338-341, 445, 796, 797, 844, 845, 851, 859, 891, 983, 1023, 1056, 1058, 1059.
reyes, v. Federico, Hugo III, Jaime I, Jaime II, Juan III, Pedro I.
Chisenda: 727.
Chitor: 733, 736, 740, 741.
chocolateros: II, 911.
Chrespia, Pedro, mercader de Saboya: II, 939.
Christofol, Pere, pelaire de Barcelona: II, 658.
Chus: 236.

D., de la cancillería de Pedro IV de Aragón: II, 211.
Dabul: 710.
Dalando, Matheus, ciudadano de Trápani: II, 243, 860.
Dalicone, Juan, patrón de nave de Italia: II, 943.
Dalmacia, Dalmatia: 227; II, 330, 512.
Dalmacius de Crexello: II, 52.
Dalmacius de Mançulino, notario de Barcelona: II, 49.
Dalmacius [de Mur], arzobispo de Tarragona y de Zaragoza: II, 427, 429, 433.
Dalmacius de Rocheta: II, 12.
Dalmases, Pau, pelaire de Barcelona: II, 1041.
Dalmau, abad de Ripoll, diputado: 418; II, 925.
Dalmau, Aymonus, de la cancillería de Juan I de Aragón: II, 379, 382.
Dalmau, consejero real: II, 688.
Dalmau, Hieronymus, cónsul de catalanes en Alguer: II, 679, 857.
Dalmau, Jaume, cónsul del mar de Barcelona: II, 834, 1035.
Dalmau, Joan, conseller de Barcelona: II, 1026.
Dalmau, Josef, conseller de Barcelona: II, 1035, 1037.
Dalta, Josef, conseller de Barcelona: II, 1043.
Damam: 736.
Damasco, Domas: 234, 246, 248, 249, 254, 305, 370, 377, 378, 711, 712, 729; II, 326, 337-339, 860, 974, 1057, 1058, 1061, 1062.
— califa, v. Omar.
Damgoxa: 733.
Damhoudere, Josse de: 892.
Damiá, Juan, patrón de nave catalán: II, 943.
Damians, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 837, 1012.
Damians, Segismundo, mercader de Barcelona: II, 1040.
Damieta, Damiata: 178, 213, 240, 713.
Damme, Dammo: 718.
Damps, cónsul del mar de Barcelona: II, 837, 838.
Danai, v. Denain.
Dandol, Francici, de Venecia: 226.
Dandol, Moreto, mercader de Venecia: 226.
Dandolo, Andrés, almirante de Venecia: 88.
Dandolo, Andrés, dux de Venecia: 245.
Dandolo, Faustino, embajador de Venecia: 299.
Dandolo, Leonardo, de Venecia: 169.
Dandulo, Andrea, cronista de Venecia: 102, 208, 361; II, 829.
daneses: 13, 56, 326; II, 960.
Daniel, san: II, 796, 922.
Danpierre, Gautier de, v. Gautier de Danpierre.
Danubio, Danubius: II, 504.
Dantzig: 41.
Darbó, Joan, alfarero de Barcelona: II, 1044.
Dardanelos: 101, 153.
Darder, Gaspar, patrón de barca catalán: II, 963.
Darés, Manuel, patrón de barca de Barcelona: II, 943, 946.
Darias, Gómez, patrón de nave de Galicia: II, 953.
Darmstadt, príncipe de, v. Jorge.
Daroca: II, 889, 1004, 1005.
Daronderri, Virgilio, patrón de nave vizcaíno: II, 946.
Darranguri, Martín, patrón de barco vizcaíno: II, 950.
Dartmouth, Dertemuth: 318; II, 230.
Dastriané, Josef, patrón de barca: II, 942.
Daszep (Marruecos): II, 266.
Dauo, Gabriel, cónsul de catalanes en Ragusa: II, 576, 860.
Davich, Berenguer, conseller de Barcelona: II, 861.
Davin, Esteban, impresor de Aix: 355.
Dávila y Mesía, Francisco, marqués de Leganés: II, 801, 1052.

Dávila Mesía y Guzmán, Pedro, marqués de Leganés: II, 801, 1053.
Davio, Anthonius, patrón de barca: II, 521.
Decán: 732, 733, 731, 735, 736, 738, 739, 740, 741.
Del, Benedetto: 706, 750, 755, 756.
Deja, Pere, mercader de Barcelona: II, 1030.
Delant, mossén de: II, 157.
delanteros: 509-510; II, 911.
Del Bosch, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Del Campo, Fernando, patrón de nave andaluz: II, 966.
Del Coll, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 341.
«*Delfín buenaventura*», «*Sant Joan, lo dalfí bonaventura*», galeón de Barcelona: 747; II, 686.
Delfinado: 879.
Delft, 878.
Delgacio, Martín, patrón de nave andaluz: II, 955.
Delgado, Gonzalo, patrón de nave andaluz: II, 970.
Delgado, Pedro, patrón de nave andaluz: II, 968.
Delhi, Deli: 733, 736, 740.
Delmunts, Miquel, médico de Barcelona: II, 1041.
Del Pin, Francés, enviado del rey Jaime II de Aragón: II, 95.
Del Pino, Antonio, patrón de barco andaluz: II, 960, 964.
Del Polo, Antonio, patrón de nave de Venecia: II, 949.
Del Pozo, Antonio, patrón de nave castellano: II, 949.
Del Pozo, Pedro, patrón de nave de Sevilla: II, 956.
Del Pulgar, Hernando: 585; II, 815.
Del Soler, Pedro, comendador del Hospital de Zaragoza: II, 95.
Del Toro, Juan, patrón de barco andaluz: II, 954.
Del Valle, Antonio, gobernador de Cataluña: II, 1053.
Del Viso, marqués, general de galeras de Sicilia: II, 935.
Demetrio, Demetrius Paleologus, príncipe de Bizancio: II, 478-479.
Denain, Danai: 878.
Denia: 601, 785; II, 22, 916, 966, 968.
Dentona, Gabriel, patrón de nave de Inglaterra: II, 351.
Dertemuth, v. Dartmouth.
Dertusa, v. Tortosa.
Desrosch, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1030, 1031, 1032.
Descallar, Lluís, regente de la tesorería de Cataluña: II, 1055.
descargadores, macips de ribera, bastaixos: 68, 395-396; II, 121-122.
Descarrigues, Juan, comendador del Mas Deu: II, 922.
Desclergue, Francesc, notario de Barcelona: II, 1033.
Desclot, Bernat: 32, 31, 35, 63, 270; II, 823.
Descoll, v. Dezcoll.
Descoll, de Colle, Bernardus armador de Barcelona: II, 211.
Descoll, Bernardo, mercader de Barcelona: II, 842.
Descoll, Juan, patrón de barca de Barcelona: II, 961.
Descoll, de Colle, Michelet, Michael, Micheletus, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
Descortey, Berenguer, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Desfar, Dalmacio, caballero catalán: II, 823.
Desfornells, v. Fornells.
Deslandes: 676.
Deslor, Daslor, Artal, caballero, portero mayor del rey Jaime II de Aragón: 764; II, 118, 121.
Desllor, Guillem, mercader, conseller de Barcelona: II, 1028.
Desllor, Juan, ciudadano de Barcelona: II, 820
Desllor, de Lauro, Simón, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360.
Despalau, Iaume, capitán de galeras de Barcelona: 175.
Despalau, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1032, 1033.
Despens, Petrus, síndico de Lérida: II, 223.
Desperés, Joan, conseller de Barcelona: II, 1036.
Despés, Pedro: II, 821.
Despina: 729.
Desplà, v. Dezplà.
Despont, Jacme, propietario de un leño de Barcelona: II, 113.
Desprat, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 964.
Desprat, Pedro: II, 821.
Despuig, v. Dezpuig.
Despuig, de Podio, Arnau, Arnaldus, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
Despuig, Bernat, caballero: 777; II, 148-150.
Despuig, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1035.
Despuig, Gombaldo, caballero catalán: II, 826.
Despuig, de Podio, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 195.
Despuig, Guillermo: II, 824.
Despuig, Joan, conseller de Barcelona: II, 1029.
Despuig, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 830.
Despuny, Martí Joan, conseller de Barcelona: II, 1036.

Des Soler, Bernat, cónsul de catalanes en Bugía: II, 121.
Des Soler, Pere, escribano del rey Jaime II de Aragón: II, 121.
Des Soler, Soller, Solerio, Pere, Petrus de, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
Destorrent, v. Deztorrent.
Desvall, v. Dezvall.
Desvall, Francisco: II, 819, 925.
Desvalls, Joan, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Desvalls, Joan, conseller 3.º de Barcelona: 132.
Desvalls, Nicolás, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Desvalls, Pere, maestre racional y tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Desvalls, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1032.
Desvilar, Arnaldo, caballero catalán: II, 823.
Deus, Manuel, patrón de nave de Génova: II, 915.
Deuslombe, Deulom, Guillem de, cónsul del mar de Barcelona: 339-340.
Devesia, Bernardus: II, 105.
Dezcaus, Laurencius, jurista: II, 223.
Dezcoll, Descoll, de Colle, Bonanat, Bonanatus, vicealmirante de Cataluña: 101, 123, 153, 154, 155; II, 254-255, 257, 264, 283-284.
Dezcoll, Carolus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Dezcoll, de Colle, Hieronymus, jurista de Barcelona: II, 643.
Dezcrots, Johan, gobernador de Vendôme: II, 501.
Dezlodo, Guillem, cónsul de catalanes en Palermo: II, 215, 860.
Dezmas, de Manso, Arnaldus, jurista de Barcelona: II, 587.
Deznoguers, Jacobus, mercader de Barcelona: 818; II, 364.
Dezplà, Francesc, caballero de Barcelona: 70, 586; II, 925, 1051.
Dezplà, Francesc, canónigo: 187; II, 821, 822.
Dezplà, de Plano, Franciscus, ciudadano de Barcelona: 394; II, 492, 496, 497, 923.
Dezplà, Guillermo: II, 824.
Dezplà, Joan, doctor en leyes, conseller de Barcelona: II, 862.
Dezplà, Desplà, Joan, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Dezplà, Miquel, baile de Barcelona: II, 469, 862, 1026.
Dezplà, Miquel Francesc, arcediano de Vic: 418.
Dezplà, Pere, conseller de Barcelona en 1372: II, 872.
Dezplà, de Plano, Pere, Petrus, mercader de Barcelona: 112, 275; II, 489-490, 514.
Dezplà, Desplà, Pere, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Dezplà, Ramon, mercader de Barcelona: 128, 129, 275; II, 514, 541, 831, 925.
Dezpuig, Jacobus, banquero de Barcelona: II, 531.
Dezpuig, Joannes Angelus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1030.
Dezpuig, Ludovicus, maestre de Montesa: II, 566.
Dezpuig, Thomas Michael, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Deztorrent, Torrent, Francisco, capitán de nave de Barcelona: II, 921.
Deztorrent, Galcerán, conseller de Barcelona en 1275: II, 862.
Deztorrent, Galcerán, conseller de Barcelona en 1438: 70.
Deztorrent, Guillem, conseller de Barcelona en 1372: II, 872.
Deztorrent, de Torrente, Guillermus, ciudadano de Barcelona: 394; II, 492, 496-497-819, 831, 923.
Deztorrent, Jacobus, regente de la cancillería de Fernando el Católico: II, 613, 616, 619, 1027, 1028.
Deztorrent, Joannes, ciudadano de Barcelona: II, 643, 831, 1029.
Deztorrent, Destorrent, Pere, baile de Barcelona: II, 485, 505, 508, 580, 831, 862, 1026.
Deztorrent, de Torrent, Petrus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 856, 1028, 1029.
Dezvall, Bertrán, ciudadano de Barcelona en 1442: 330.
Dezvall, Matheu, baile de Barcelona: II, 448, 452, 459, 460.
Dezvalls, Bertrán, conseller de Barcelona en 1618: II, 1037, 1038.
Dezvalls, Bertrandus, ciudadano de Barcelona en 1526: II, 643, 1031.
Dezvilar, Desvilar, Jacme, banquero de Barcelona: II, 279.
«*Diablo*», «*la Nau del diable*», nave de Inglaterra: 664, 759; II, 353-354.
Diago, Fr. Francisco: 915; II, 804, 807, 901.
Díaz, Alonso, patrón de nave andaluz: II, 956, 965, 968.
Díaz, Álvaro, patrón de nave portugués: II, 970.
Díaz, Christóval, patrón de nave andaluz: II, 953, 956, 958.
Díaz, Diego, patrón de nave de Muros: II, 952.
Díaz, Esteban, patrón de nave portugués: II, 970.
Díaz, Francisco, patrón de nave portugués: II, 970.
Díaz, Gaspar, patrón de nave de Portugal: II, 966.
Díaz, Juan, patrón de nave de Portugal: II, 966.
Díaz, Nicolás, patrón de nave portugués: II, 969
Díaz, Pedro, patrón de nave portugués: II, 970.
Díaz, Vicente, patrón de nave portugués: II, 959
Díaz Daux, Martín, tesorero real en Cataluña: II, 1055.

Díaz de Aguirre, Diego, capitán de galera de Castilla: 617.
Díaz de Huelva, Alonso, patrón de nave andaluz: II, 968.
Díaz de Isla, Gómez, capitán de galera de Castilla: 617.
Díaz de Lorca: Antonio, patrón de nave andaluz: II, 958, 959.
Díaz de Mexía, Juan, patrón de nave andaluz: II, 966.
Díaz de Roxas, Rui, capitán de armada de Castilla: 613.
Díaz Romano, Francisco, impresor de Valencia: 355.
Die, condesa de: II, 794.
Diepo, Antonio, capitán de armada de Venecia: 131.
Diemen, v. Yemen.
Díez, Alonso, patrón de nave portuguesa: II, 969.
Díez, Juan, patrón de nave gallego: II, 956.
Díez, Melchor, patrón de nave andaluz: II, 961.
Díez de Gámez, G.: 615, 616, 629, 663, 757, 771.
Dimas, Bernardino, patrón de nave de Sanlúcar: II, 947.
Dinamarca, 381, v. también *daneses*.
Diógenes Laercio: 13.
Diodoro de Sicilia: 13.
Dionís, rey de Portugal: II, 79-80, 94, 890.
Dionís, patrón de nave catalán: II, 957.
Dionisio Halicarnaseo: II, 711.
Dionisius, B., v. Bernardus Dionisius.
Dioscórides: 735, 736, 737, 740.
Dispa, Juan, mercader de Saboya: II, 939.
Doagio, v. Douai.
Dogor, Agustín, mercader alemán: II, 938.
Dolciegne, v. Dulciño.
Dolfini, Domingo, de Florencia: 752.
Domas, v. Damasco.
Domènech, Jacobus, armador de Barcelona: II, 241.
Domibus, Raynaldus de, cónsul de catalanes en Sicilia: II, 89-90.
Domingo, Feliu, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Domingo, Francesc, médico de Barcelona: II, 1035.
Domingo, Jaime, patrón de galeón: II, 959.
Domínguez, Antonio, patrón de barco de Cádiz: II, 962.
Dominicano anónimo: 36.
Dominicus [Ram], obispo de Lérida: II, 427, 429.
Doms, v. Oms.
Don, Tanais, *río*: 205, 269; II, 849.
Dondiscat: 878.
Donizo, monje: 211.
Dorás, Manuel, patrón de nave catalán: II, 943.
Dorcha: II, 3.
Dorcha, Petrus, v. Petrus Dorcha.
Doria, cónsul en Manfredonia, v. Florio, Dario de.
Doria, Andrea, almirante de Génova: 166.
Doria, Andrea, almirante del emperador Carlos V: 191; II, 675, 932, 933, 967.
Doria, Antonio, comandante de una armada de Génova: 107, 108, 416.
Doria, Brancaleón: II, 893.
Doria, Cosme, mercader genovés: 319.
Doria, Eduardo, general de Génova: 274.
Doria, Gaspar, capitán de galeras de Génova: 95, 151.
Doria, Juan Andrea, capitán de galeras: II, 933
Doria, Juanetín, capitán de galeras de Génova: II, 935.
Doria, Lampa, almirante de Génova: 88.
Doria, Nicolás, Nicolos, misser, embajador de Génova: 96; II, 178.
Doria, Odoardo, almirante de Génova: 100, 101.
Doria, Paganino, almirante de Génova: 89, 101, 104, 153.
Doria, Pedro, almirante de Génova: 107.
Doria, Simón, trovador: II, 793.
Dorotea, santa: II, 796.
Dortdrech, Dordrech: 317; II, 108.
Doset, Francesc, carpintero de Barcelona: II, 1044.
Dos-Iglesias, v. Iglesias.
Dos Sicilias: 831.
Dou, Lorenco, impresor de Barcelona: 183.
Douai, Doagio, Duay: 701, 877; II, 162.
Dover, Dovorria: II, 174.
Doy, capitán de nao de Barcelona: II, 923.
Doy, Petrus, enviado de los mercaderes de Barcelona: II, 330.
Doz, Fernando, patrón de barca castellano: II, 943.
Doz, Martín, patrón de barco bilbaíno: II, 967.
Dragonera, *isla*: 129; II, 926.
Dragut, corsario moro: 277.
«*Dramonda*», nave de Génova: 329.
Dripe, v. Yprès.
drogueros, boticarios: 240.
Drooghe, Johannes, mercader de Brujas: 454; II, 502.
Dryden, John: II, 791.
Duarte, infante de Portugal: II, 894.
Duay, v. Douai.
Du Cange, Charles D.: II, 791.
Duilio, cónsul: 683.
Dulce, Dulcia de Provenza, esposa de Ramón Berenguer III, conde de Barcelona: 816; II, 3, 4, 791, 887.
Dulciño, Dolciegne: 701.
Durall, Galcerán, conseller de Barcelona: II, 1031, 1032.
Durall, Galcerandus, cónsul catalán en Nápoles: II, 857.
Durall, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1032
Durán, Bartomeu, pelaire de Barcelona: II, 1030

Durán, Joseph, mercader de Barcelona: II, 840, 1043.
Durand, U.: 385.
Durán y Sanpere, Agustín: XXI.
Duranti, Ludovicus, embajador de Provenza: II, 584.
Durazzo: 262, 683, 725.
Durbán, Bartolomé, patrón de nave de Sant Feliu: II, 911.
Durbán, Sebastián, patrón de nave de Sant Feliu: II, 911.
Durfort, baile de Cataluña: II, 12.
Durfort, Berenguer, Berengarius, conseller de Barcelona: II, 20, 21, 861.
Durfort, Bernardo, ciudadano de Barcelona: II, 871.
Durfort, Dufortis, Guillem, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: 819; II, 82, 866, 871.
Durfort, Jaume, ciudadano de Barcelona: 127.
Durfortis, Romeus, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Dusall, Arnaldo, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Dusay, Arnaldus, conseller de Barcelona: II, 154, 191, 195, 197-200, 202, 223.
Dusay, Arnaldus, Rogerius, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Dusay, Berenguer, enviado de Barcelona: 96; II, 178.
Dusay, Bernardus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 832, 856.
Dusay, de Usay, Eymericus, armador de Barcelona: II, 241.
Dusay, Galcerán, caballero de Barcelona († 1482): II, 930, 1027.
Dusay, Galcerán, conseller de Barcelona en 1563: II, 1033.
Dusay, Galcerandus, doncel de Barcelona: II, 654-655, 931.
Dusay, Gerardo, veguer de Barcelona: II, 931.
Dusay, Guillelmus Petrus, conseller de Barcelona: II, 98, 104.
Dusay, Guillem, capitán de galera de la Diputación: II, 925.
Dusay, Johan, virrey de Cerdeña: II, 606.
Dusay, Juan, embajador de Barcelona: II, 906, 1036, 1037.
Dusay, Luis, cónsul del mar de Barcelona: II, 835, 1033, 1034.
Dusay, Pere, caballero, conseller de Barcelona: 70; II, 819.
Dusay, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1031.
Dusay, Simón, embajador de Barcelona: 96; II, 178.
Duziolla, Juan, patrón de nave vizcaíno: II, 952

Ebro, Iberus, *río*: 21, 31, 111, 140, 417, 425, 428, 600, 659, 787, 887; II, 736, 812, 845, 907, 1007.
Ebusus, v. Ibiza.
Ecclesia romana, v. Santa Sede.
Ecnomo: 683.
Echo, Dominicus d', secretario de Juan II de Aragón: II, 564.
Edén: 732.
Eduardo I, Eduardus, Edwardus, rey de Inglaterra: 145; II, 108, 890.
Eduardo II, Edwardus, rey de Inglaterra: 41, 314, 315, 317, 318, 328; II, 173.
Eduardo III, Eduardus, Edwardus, rey de Inglaterra: 61, 316-319, 325, 327-329, 604-605, 758; II, 218, 230, 249, 352, 354, 356.
Eduardo, hijo de Eduardo III de Inglaterra, llamado el Príncipe Negro: 316.
Efeso, Altoloco: 705, 710, 727.
Egara, v. Tarrasa.
Egeo, *mar*: 85, 595.
Egidii, Bernardus, síndico de Cervera: II, 223.
Egidii, Bonanatus, escribano de Juan I de Aragón: II, 365, 369, 370, 371, 378, 379, 381, 382, 108.
Eginardus: 30.
Eginius: II, 44.
Egipto, Egiptus: 13, 14, 31, 39, 47, 56, 58, 100, 108, 114, 146, 174, 178, 192, 204, 206-207, 208, 209, 211, 213, 224, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 253, 254, 255, 256, 264, 303, 369, 373, 378-379, 382, 407, 416, 431, 446, 525, 594, 680, 710, 728, 729, 741, 744-749, 753, 761, 799, 804, 805, 811-813, 877; II, 212-213, 420, 613, 633, 674, 850, 859, 872, 920, 983, 1056, 1059.
sultanes, v. Abulfat, Alí Mansor, Azzedin, Barkok, Beni Said Jakmak, Boursbaí, El-Thaer, Kelaun, Malek, Moés.
Egüía, Miguel de: 894.
Eimericus Narbonensis: II, 5.
Ejea, Exea de los Caballeros: II, 32, 1005.
El Cairo, Chavrii: 237, 246, 255, 367, 713, 732, 741; II, 120, 674, 978.
El Coloso (Chipre): 258.
Elche, marqués de, v. Cárdenes, Bernardino de.
Eleonor, condesa de Foix: II, 896.
Eleonor, hija de Alfonso II el Casto: II, 888.
Eleonor, hija de Fernando I de Aragón: II, 894
Eleonor, hija de Juan II de Aragón: II, 896.
Eleonor, hija de Pedro IV de Aragón y esposa de Juan I de Castilla: II, 322, 893, 894.
Eleonor, hija del conde de Urgel: II, 924.
Eleonor de Alburquerque, reina de Aragón: II, 891.
Eleonor de Aquitania, reina de Inglaterra: 358.
Eleonor de Aragón, reina de Cipre: II, 797, 1023.
Eleonor de Cardona: II, 925.
Eleonor de Castilla, esposa de Jaime I el Conquistador: II, 889.
Eleonor de Castilla, esposa de Alfonso IV el Benigno: II, 891, 892.

Eleonor de Portugal, emperatriz de Alemania: II, 802.
Eleonor de Portugal, esposa de Pedro IV de Aragón: II, 893.
Eleonor de Sicilia, Alienora, esposa del rey Pedro IV de Aragón: II, 286, 291, 309, 893.
El Ferrol: 913.
El Grao de Valencia, Grau: 138, 158; II, 274.
Elías, Gerónimo, cirujano de Barcelona: II, 1041.
Elisabet, santa: II, 797.
Elisenda de Montcada, esposa de Jaime II de Aragón: II, 891, 1019.
Elisendis, hija de Guillem: 873.
Elna: II, 794, 795, 798.
— obispos de: II, 926, v. Arnaldo, Guido.
El Nago (Île-de-France?): 878.
Eloy, san: 494, 513, 553.
El Pardo: II, 698.
El-Thaer, sultán de Egipto: II, 463.
Emerico, rey de Hungría: II, 888.
Emperatriz, viuda de Maximiliano II de Austria: II, 802.
Empurdà, Ampurdán, Empurdán: 426; II, 712, 935, 992.
Empúries, Ampurias, Emporitaine, Impuriae: 30, 136, 243, 411, 669, 670; II, 13, 15, 20, 99, 122-123, 308, 585-586.
– condes: II, 329, 792, 1022, v. Enrique, Ermengol, Hugo, Johannes, Pedro, Pere Hug, Ponç Hug, Ramón Berenguer.
— obispos de, v. Casoncio, Galano.
Enclusa, Miguel, patrón de nave de Barcelona: II, 959.
Encluya, Francisco de, mercader de Saboya: II, 938.
Encontra, Jaume, notario de Barcelona: II, 1035
Eneas Sylvius: 174.
Eneuro, Jaime, patrón de nave: II, 957.
Enghien, Anguien, Languien: 878.
Enigo Damar, genovés: II, 73.
Enrique II, Enrich de Trastamara, rey de Castilla: 612, 613, 614, 637; II, 267, 892, 1057, 1059.
Enrique III, rey de Castilla: 614, 615, 616, 627, 629, 887; II, 894, 1020.
Enrique IV, rey de Castilla: 888; II, 896.
Enrique II, rey de Inglaterra: II, 888.
Enrique IV, rey de Inglaterra: 381.
Enrique V, rey de Inglaterra: 59, 329.
Enrique VI, Henricus, rey de Inglaterra: 321, 322, 330, 381; II, 458.
Enrique VII, rey de Inglaterra: 41, 331, 381.
Enrique VIII, rey de Inglaterra: 41, 331, 382.
Enrique III, Henricus, Henriz, rey de Jerusalén y de Chipre: 256, 257; II, 71, 105, 145.
Enrique VII de Luxemburgo: II, 137.
Enrique, Anrich, hijo de Fernando III el Santo, rey de Castilla: 779; II, 94-95, 109.
Enrique, hijo mayor del conde de Leicester: 326.
Enrique de Aragón, hijo de Fernando I: 110; II, 891, 895, 923, 924.
Enrique de Aragón, Enricus, Enrich, conde de Empúries: 411, 819; II, 586-591, 595-597, 602-603, 610-611, 803, 928, 1051.
Enríquez, Alonso, almirante de Castilla: 616, 617; II, 896.
Enríquez, Juan, hijo bastardo del almirante Alonso: 617.
Enríquez de Cabrera, Juan Tomás, conde de Melgar: II, 804, 1053.
Entença, Entensa, Berenguer, Berengarius d': 143; II, 51.
Entença, Guillelmus d': II, 19, 20.
Entença, Manuel, Emanuelis de, caballero: II, 297, 301.
Entensa, Pons d', de Alcalá, mayordomo de Martín I de Aragón: II, 1023.
Entenza, Teresa de, esposa de Alfonso IV de Aragón: II, 892.
Enveig, Juan: II, 824.
Ereu, Matheu, cirujano de Barcelona: II, 1044.
Erill, barón de: 851; II, 1006.
Erill, Francisco de: II, 819, 820, 822.
Erill, Erillo, Francisco de, virrey de Cerdeña: II, 493.
Erill, Juan Roger de, caballero: II, 821.
Erill, Pedro d': II, 824.
Ermengarda, hija de Borrell conde de Barcelona: II, 885.
Ermengarda, vizcondesa de Albi: II, 886.
Ermengarda, vizcondesa de Narbona: 303.
Ermengaudi, Bernardus, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Ermengol, Hirmingaires, conde de Empúries: 30.
Ermengol, conde de Urgel: II, 885.
Ermengol II, conde de Urgel: 219.
Ermesinda, madre de Wifredo el Velloso: II, 884.
Ermesinda de Carcasona, condesa de Barcelona: II, 885-886.
Ernesto, archiduque de Austria: II, 802.
Ernesto, príncipe de Bohemia: II, 931.
Erola, v. Collcerola.
Eroles, Joan, conseller de Barcelona: II, 1036, 1037.
Erufo: II, 105.
Erzerum: 711.
Escalante de Mendoza, Juan: 656.
Escalas Chamení, Félix: VII, XXI.
Escalda, Esquelda, *río*: 717.
Escalígero: 685.
Escalona, duque de, v. Pacheco, Francisco.
Escaramupo, Luquino, embajador de Venecia: 105.
Escarzo, Antonio, patrón de nave vizcaíno: II, 970.
Escipión, Cornelio: 682.
Escipión, Publio: 682.

Esclavonia: 143, 207, 212, 707, 725, 726, 729, 879.
Esclusa, La, v. La Esclusa.
Escocia, Scocia: 13, 41, 316, 332, 879.
Escolà, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Escolá, Juan Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Escolà, Cescolà, Scolà, Zescolà, Michel, Michael, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199, 236-237.
Escolano, Gaspar: II, 824.
Escorxalopi, Lemo Lecat, escribano de pisanos en Túnez: II, 132.
Escuder, Josef, patrón de nave de Valencia: II, 942, 945.
Escuder, Juan, patrón de nave catalán: II, 943, 947, 948.
escudilleros: 498, 499.
Esmirna, Smirna: 367; II, 978.
espaderos: 548-550; II, 910.
España: x, 6, 10, 35, 201, 204, 260, 413, 442, 626, 682, 715, 776; II, 83, 257, 274, 792, 802, 807, 815, 886, 889, 1006, 1048, 1055-1062.
— *comercio*: 200, 230, 278, 315, 381, 576, 689, 718, 728, 729, 755, 822, 856, 880; II, 3-4, 50, 103, 140, 219-221, 660, 736, 750, 869, 909, 941, 984-986.
— *industria*: 467-470, 868, 869, 872, 876, 882-913, 915.
— *marina*: 58, 64, 86, 192, 626; II, 901, 905, 933, 935, 936.
— *nombres de*: Espaigne, Hespanha, Hyspania, Ispania, Ispannia, Spagna, Spania, Spanya, Yspania.
Español, Bernardo, caballero: II, 823.
Esparney, Monsieur d': II, 929.
Esparter, Sparter, Johannes, mercader de Barcelona: 270; II, 477.
Esparza, Fernando de, patrón de barca vizcaíno: II, 970.
Espaser, Joan, cónsul de catalanes en Alejandría: 251; II, 527, 860.
especiería: 235-241, 251, 328, 729-743; II, 6-12, 305, 327, 346.
Espigol, Pedro: II, 824.
Espino, Juan de, patrón de nave castellano: II, 969.
Espital, v. Ospital.
Espital, Benet, mercader de Barcelona: II, 1029
Espital, Onofre Alex de, conseller de Barcelona: II, 1034.
Espitel, capitán de nave: II, 925.
Espluga de Francolí: II, 1016.
Esplugas, Bernat, conseller de Barcelona: II, 1032.
Esplugues, Berenguer d': II, 824.
Esplugues, Splugues, Bernat, veguer de Barcelona: II, 185, 505, 508, 580.
Esplugues, Pere d', capitán de la galera real de Aragón: 633.
Espondeli, mercader de Saboya: II, 938.
Espreneu, Francischus, mercader de Barcelona: 266; II, 483.
Espuny, Jaume, conseller de Barcelona: II, 1034.
Esquelda, v. Escalda.
Erquerit, Bernat, conseller de Barcelona: II, 1028.
Esquerit, Squerit, Petrus, conseller de Barcelona: II, 607, 609, 643, 832, 857, 1029, 1030.
Estafforts, v. Stafford.
Estalella, Antoni, notario de Barcelona: II, 1039.
Estalella, Onofre, cirujano de Barcelona: II, 1042.
Estalés, Juan, patrón de nave catalana: II, 958.
Estalrich, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1029.
«*Estantona*», «*Stantona*», nave catalana: II, 112-113.
Estany: II, 349.
Estany, Berenguer, cónsul del mar de Barcelona: 339.
Estany, Rafael, patrón de barca de Marsella: II, 957.
estañeros: 561; II, 910.
Esteba, Pedro, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Esteban, Stephanus, san: 536, 540; II, 797, 1023.
Esteban, patrón de nave de Niza: II, 956.
Esteban, Nicolás, patrón de barco de Cádiz: II, 967.
Estela, Estella, Francesc, ciudadano de Barcelona: II, 833, 1031.
Estela, Guerau Guillem d', barón de la Nunciata: II, 826.
Estela, Joan, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Estella, Joan, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Estepona, Stoponna: 610, 701, 785; II, 954.
Ester, Gabriel, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Esteva, Bartomeu, carpintero de Barcelona: II, 1034.
Estevanell, Josef, conseller de Barcelona: II, 1038.
Esteve, Stephani, Joan, Joannes, mercader de Barcelona: II, 607, 832, 856.
Esteve, Martín, patrón de nave de Ragusa: II, 964.
Esteve, Miguel, patrón de nave de Barcelona: II, 964, 965.
Esteve, Rafel, médico de Barcelona: II, 1045.
Estocolmo: 831.
«*Estovalina*», galeota de Génova: 598.
Estrada, Galcerán, conseller de Barcelona: II, 1030.
Estrada, Jorge, patrón de barca catalán: II, 963.

Estrada, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Estrasburgo, Starbourg: 878.
Estrecho, Estret, v. Gibraltar.
Estrées, conde de, almirante de Francia: II, 936.
Estrozzi, Bernardo, cónsul catalán de Arles: II, 850.
Etiopía: 235, 237, 733, 738, 740, 742.
Éufrates, *río*: 206.
Eugenio III, papa: 136, 165.
Eugenio IV, papa: 572; II, 181.
Eulalia, santa: 187; II, 5, 285, 795, 818, 820, 821, 844, 923, 930, 989, 1006, 1018, 1019, 1020.
Europa: 10, 12, 13, 23, 26, 27, 33, 38, 44, 49, 56, 140, 200, 201, 204, 205, 206, 207 208, 212, 217, 236, 237, 238, 240, 218, 268, 269, 358, 380, 464, 534, 576, 577, 578, 641, 651, 652, 657, 693, 700, 735, 736, 737, 741, 743, 829, 833, 872, 877, 879, 882, 886; II, 714, 806, 808, 828, 874, 917-921, 979-984, 1055-1060.
Eva, Jayme de, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Evice, v. Ibiza.
Evol, vizcondes de, v. Isabel, So, Juan de.
Évora, Gil de: II, 1015, 1016.
Evreux, v. Felipe, María de Evreux.
Exarch (Marruecos): II, 271.
Exea, v. Ejea.
Exeminus de Urrea: II, 15.
Exèrica, Exericha, señor de, v. Pedro.
Exèrica y de Luna, conde de: II, 318.
Exeter: 880.
Eximini d'Urrea, Luppus, virrey de Sicilia: II, 566.
Eximinus, arzobispo de Tarragona: II, 155.
Eximinus, de la cancillería de Pedro IV de Aragón: II, 270.
Eximinus Petro de Arenoso, Exymenus: II, 25, 30.
Eymerici, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 195, 202.
Eymerich, v. Aymerich.
Exerrat, v. Axerrat.

Fabra, Jaime, arquitecto: II, 1019.
Fabra, Joan, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Fabra, Joan Anthoni, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Fabre, Narciso: II, 1016.
Fábrega, Fábregas, Pere Guillem, capitán de nave de Barcelona: 716; II, 915, 1028.
Fábregas, Francisco, patrón de nave catalán: II, 952.
Fábregas, Jacint, conseller de Barcelona: II, 1039, 1010.
Fábregas, Melchor, mercader de Barcelona: II, 1033.
Fábregas, Miquel, mercader de Barcelona: II, 1033.
Fábregas, Miquel, patrón de nave catalán: II, 942, 943.
Fabrer, Francisco, patrón de nave catalán: II, 944, 948, 949.
Fabrer, Guillén, patrón de nave catalán: II, 944.
Fabrer, Matheo, patrón de barca de Valencia: II, 943.
Fabrer, Febrer, Matheo, patrón de carabela de Barcelona: II, 946, 948, 949.
Fabrer [Ferrer], Onofre, patrón de nave de Barcelona: 746; II, 955.
Fabres, Francisco, patrón de nave de Valencia: II, 944.
Fabres, Matheo, patrón de nave catalán: II, 944
Fadrique, v. Federico.
Fadrique de Portugal, virrey de Cataluña: 499; II, 803, 998, 1052.
Falcando, Hugo: 209.
Falces, Luis de: II, 820.
Falco, Michael, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1029.
Falcon, Gutiérrez, patrón de nave portugués: II, 955.
Falconieri, banqueros italianos: 755.
Faledro, Oordelafo, dux de Venecia: 214.
Falgon, Sotero, patrón de nave gallego: II, 951.
Falguera, Antoni, mercader de Barcelona en 1564: II, 1033.
Falguera, Francesc, conseller de Barcelona en 1686: II, 1042, 1043.
Falguera, Francesc, marino de Barcelona (1571): 192.
Falguera, Jaume, conseller de Barcelona en 1688: II, 1042, 1043.
Falguera, Jaume, patrón de nave en 1625: II, 992.
Falgueras, Antonio, patrón de barca catalán en 1500: II, 947.
Falsés, Juan de: II, 1015.
Falset: 426.
Famadas, Isidoro, notario de Barcelona: II, 1041
Famagusta, Famagosta: 106, 171, 174, 257, 709, 712; II, 445, 446, 851, 853, 980, 983.
Fané, Ramon, jurista de Barcelona: II, 1032.
Faner, Johannes, notario de Barcelona: II, 587.
Fanfa, Pedro, patrón de nave de Menorca: II, 951.
Fanoses, ciudadano de Barcelona: II, 930.
Fanoses, Fenoses, Francesch, Franciscus, mercader de Barcelona: 111, 252; II, 477, 568-569.
Farandoña, Vicente, patrón de nave portugués: II, 967.
Farexia: 62.
Fargua (Bugía): II, 125.
Fariza, v. Ariza.
Faro, Jacobus de, consejero de Pedro IV de Aragón: II, 253.

Faro (Portugal): 784, 961, 962, 966, 968, 969.
Faro de Mesina: II, 960.
Farreyro, patrón de barco gallego: II, 956.
Farriol, Juan, patrón de nave catalán: II, 944, 945, 946, 948, 950, 956.
Farto, Juan, patrón de nave portugués: II, 958.
Fatimitas, califas de Egipto: 206, 237.
Faura, Beltrán, mercader de Saboya: II, 937.
Faura, Monelio, mercader de Saboya: II, 938.
Favara, barones de, v. Perapertusa, Berenguer de, Rivasaltas, Juan de.
Faxardo y Requesens, Luis, marqués de los Vélez: II, 804, 1052.
Fazali, Franciscus, cónsul en Tropea: II, 852.
Fazzari, Collelus, cónsul en Tropea: II, 853.
Febrer, Jaime: II, 824.
Febrerii, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Fedal, Fedele, Niffe: 701, 704, 711, 715; II, 984, 985, 1061, 1062.
Federico I, emperador de Alemania: 364; II, 788, 792-793, 829, 888.
Federico II, Friderico, emperador de Alemania: 307, 360, 587; II, 137, 793, 826, 830, 888.
Federico, rey de Chipre: 360, 361.
Federico III, Frederich, Fredericus, rey de Sicilia, hijo de Pedro III de Aragón: 35, 38, 96, 148, 149, 150, 159, 261, 273, 286, 287, 288, 302, 317; II, 86, 90, 789, 792, 797, 825, 891.
Federico de Aragón hijo del príncipe Martín el Joven: 109, 162; II, 818, 893, 922.
Federico el Simple, rey de Sicilia: II, 893.
Felicis, v. Feliu.
Felip Dalmau, vizconde de Rocabertí: 158.
Felipe II, Philippus, rey de España: 28, 86, 193, 316, 389, 441, 452, 482, 495, 521, 533, 534, 691, 831, 852, 855, 896, 901, 902, 903, 904, 907, 908, 911, 912; II, 678-679, 681, 687-689, 692, 702, 706, 801, 802, 905, 933, 1002, 1017, 1051.
Fllipe III, Philippus, rey de España: 50, 193, 353, 493, 499, 521, 523, 532, 538, 542, 555, 794, 798, 801, 815, 841, 845, 855, 902, 908, 912; II, 688-694, 696-700, 714, 801, 802, 906, 934, 996.
Felipe IV, rey de España: 193, 194, 857, 868, 872, 875, 899, 917; II, 702-705, 712, 801, 802, 906, 934, 935, 997, 1011-1014.
Felipe V, Phelipe, rey de España: 6, 195, 392, 413; II, 709, 713, 717, 723-728, 801, 802, 1026, 1045, 1047, 1053.
Felipe Augusto, rey de Francia: 42, 386.
Felipe III el Atrevido, Philippus, rey de Francia: 76, 78, 143, 189, 306, 307; II, 84, 787, 847, 890.
Felipe IV el Hermoso, Philippus, rey de Francia: 307, 328, 401, 819; II, 79, 82-85, 94, 97, 208, 891.
Felipe VI de Valois, Philippus, rey de Francia: 36, 42, 63, 77, 309, 328, 386, 402, 403; II, 206.
Felipe de Evreux, rey de Navarra: II, 893.
Felipe el Bueno, duque de Borgoña y conde de Flandes: 320, 321, 322, 323; II, 434-435, 501, 542-543, 572.
Felipe, hijo de Carlos de Viana: II, 895.
Feliu, Narcís, mercader de Barcelona: II, 1039.
Feliu, Pedro, patrón de barca catalán: II, 948.
Feliu, Felicis, Poncius, ciudadano de Mallorca: 260; II, 105.
Feliu de la Penya, Narciso: 442, 456.
Feliu de la Penya, Salvador, conseller de Barcelona: II, 1013.
Félix, san: 217.
Fenestris, Berengarius de, v. Berengarius de Fenestris.
fenicios: 7, 12, 146.
Fenolledas: II, 889.
Fenollet, Galcerán de: 155.
Fenollet, Hugo de: II, 824.
Fenollet, Pedro de, vizconde de Illa: II, 1019.
Fenoses, v. Fanoses.
Feransach, Martín de, patrón de nave de Saboya: II, 945.
Feria, duques de, v. Suárez de Figueroa, Gómez y Lorenzo.
Fermo: 260; II, 105-106.
Fernambuco, v. Pernambuco.
Fernández, Alonso, patrón de nave portugués: II, 964.
Fernández, Álvaro, patrón de nave portugués: II, 966.
Fernández, Antonio, patrón de nave andaluz: II, 960.
Fernández, Antonio, patrón de nave gallego: II, 969.
Fernández, Francisco, patrón de nave andaluz: II, 945, 950, 954.
Fernández, Francisco, patrón de nave portugués: 968, 969.
Fernández, Juan, patrón de nave andaluz: II, 960.
Fernández, Luis, patrón de nave portugués: II, 966.
Fernández, Vicente, patrón de barco gallego: II, 966, 967, 970.
Fernández de Bovadilla, Pedro, conde de Chinchón: II, 1055.
Fernández de Bovadilla y Cabrera, Diego, conde de Chinchón: II, 1052.
Fernández de Bovadilla y Cabrera, Luis, conde de Chinchón: II, 1055.
Fernández de Córdoba, Gonzalo, el Gran Capitán: 652.
Fernández de Córdoba Cardona y Aragón, Francisco, duque de Sesa y Baena: II, 804, 1053.
Fernández de Heredia, Ferrandez de Heredia, Joannes, Juan, lugarteniente real en Cataluña: II, 617, 619, 1051.

Fernández de la Cueva, Francisco, duque de Alburquerque: II, 803, 935, 1008, 1052.
Fernández Manrique, Juan: marqués de Aguilar: II, 803, 933, 1052.
Fernández de Navarrete, Pedro: 909.
Fernández Portocarrero, Luis, conde de Palma, marqués de Montesclaros: II, 1053.
Fernandina, duque de, v. Villafranca, marqués de.
Fernando I de Antequera, Ferdinandus, rey de Aragón: 40, 126, 127, 334, 407, 454, 616; II, 418, 419, 426, 795, 801, 806, 894, 909, 921.
Fernando el Católico, Ferdinandus, Ferrandus, rey de Aragón y Castilla: 40, 115, 133, 163, 187-188, 191, 193, 228, 252, 276, 277, 297, 342, 348, 353, 355, 372, 392, 395, 411, 441, 457, 458, 471, 472, 520, 522, 564, 633, 638, 642, 649, 659, 691, 697, 793, 804, 805, 820, 821, 841, 849, 850, 852, 879; II, 576, 579, 585, 589, 592, 597-599, 604, 605, 608, 611, 612, 616, 620-623, 630-653, 656, 657, 678-679, 713, 714, 748, 801, 802, 803, 805, 826, 830, 846, 863, 896, 905, 906, 909, 912, 917, 926, 930, 931, 1000, 1001, 1002, 1017, 1026, 1045, 1046, 1047, 1051.
Fernando III el Santo, Ferrando, rey de Castilla: 43, 279, 375, 587, 605, 606, 900; II, 46-47, 54.
Fernando IV el Emplazado, Ferrando, rey de Castilla: 149, 607, 763; II, 93, 892.
Fernando VI, rey de España: II, 802.
Fernando I, rey de Bohemia: II, 802, 933.
Fernando, rey de Portugal en 1381: II, 322.
Fernando, infante de Mallorca: II, 802, 1019.
Fernando, hijo de Alfonso II el Casto: II, 888.
Fernando de Aragón: II, 931.
Fernando de Aragón, Ferrando, marqués de Tortosa: 766; II, 241, 270, 272-273, 892.
Fernando de Austria, cardenal-infante: 455; II, 802, 804, 935, 1052.
Fernando de Mallorca: 175.
Fernando de Bertre, Juan, patrón de barco vizcaíno: II, 967.
Fernando de Toledo, gran prior de Castilla, virrey de Cataluña: 523; II, 681-684, 803.
Ferran, embajador del rey de Bugía: II, 143.
Ferran, Francesc, algodonero de Barcelona: II, 1044.
Ferrán, Joan, mercader de Barcelona: II, 1031, 1032.
Ferrán, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Ferrán, Pablo, mercader de Barcelona: II, 1012.
Ferrán, Pere Pau, mercader de Barcelona: II, 1033.
Ferrandez de Heredia, v. Fernández de Heredia.
Ferrandis, Josef, patrón de nave castellano: II, 943.
Ferrándiz, Álvaro: II, 1016.
Ferrándiz, Diego, patrón de nave portugués: II, 957.
Ferrándiz, Francisco, patrón de barco portugués: II, 916, 918.
Ferrándiz, Juan, patrón de nave castellano: II, 943.
Ferrándiz de Torresvedras, Nuño: II, 1015, 1016.
Ferrando Pérez: II, 77.
Ferrandus, Ferrarius, infante de Aragón: II, 13, 16.
Ferrandus Pedris, Peris de Pina: II, 12, 16.
Ferrant, Pedro: II, 824.
Ferrant Gil, escribano del rey Sancho IV de Castilla: II, 55.
Ferrante I, Fernando, Ferdinandus, Ferrando, rey de Nápoles: 191, 259, 373, 708, 709, 853; II, 553, 564, 567, 576-577, 651, 735, 895, 896, 924, 929, 995.
Ferrara: 238, 724, 877; II, 793, 971, 978, 979.
Ferrariense, Bartholomé: 103, 153.
Ferrarii, Bernardus, doctor en leyes: II, 442.
Ferrarii, Petrus, macero de Barcelona: II, 487.
Ferrario, obispo de Barcelona: II, 1019.
Ferrario, obispo de Lérida: II, 1019.
Ferrarius, infante de Aragón, v. Ferrandus.
Ferrarius, prepósito de Tarragona: II, 15.
Ferrer, jurisconsulto catalán: II, 904.
Ferrer, Antonio, maestre racional de Sicilia: II, 699-700.
Ferrer, Farrer, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941, 946, 947, 948, 949.
Ferrer, Ferrarii, Arnaldus, ciudadano de Barcelona: II, 190.
Ferrer, Ferrarii, Arnaldus, mercader de Barcelona: II, 292.
Ferrer, Bartholomé, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Ferrer, Bartholomeus, notario de Barcelona: II, 616, 1017.
Ferrer, Bartomeu, regente de la tesorería de Cataluña: II, 1055.
Ferrer, F., capitán de galeota: II, 925.
Ferrer, Francesc, albañil de Barcelona: II, 1037.
Ferrer, Francesc, mercader de Barcelona: II, 831, 1027.
Ferrer, Francesc, patrón de nave de Barcelona: 746, 747, 761; II, 951, 953, 969.
Ferrer, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 613.
Ferrer, Ferrarii, Franciscus, escribano de Barcelona: II, 288.
Ferrer, Francisco Celso, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Ferrer, Galceran, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Ferrer, Gaspar, ciudadano de Barcelona: II, 832.
Ferrer, Gaspar, cónsul catalán en Agrigento: II, 855.

Ferrer, Geronim, mercader de Barcelona: II, 835, 1035.
Ferrer, Geronim, guantero de Barcelona: II, 1015.
Ferrer, Ferrarii, Guillem, Guillelmus, conseller de Barcelona: 46; II, 292, 296, 297, 309.
Ferrer, Guillén, patrón de nave catalán: II, 942, 943.
Ferrer, Jacobus, de la cancillería real: II, 592, 616, 672.
Ferrer, Jacobus, cónsul catalán en Mesina: II, 858.
Ferrer, Jaume, mercader de Barcelona: II, 834, 1033.
Ferrer, Joan, mercader de Barcelona: 270, 301; II, 658, 662, 675-676, 832.
Ferrer, Joan, notario de Barcelona: II, 1029.
Ferrer, Joan Francesc, mercader de Barcelona: II, 1039.
Ferrer, Josef, notario de Barcelona: II, 1042.
Ferrer, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Ferrer, Juan, capitán de barco en 1455: 130; II, 928.
Ferrer, Juan, patrón de nave en 1511: II, 957, 963.
Ferrer, Luis, Luys, mercader catalán: II, 507-508.
Ferrer, Luis, regente de la tesorería de Cataluña: II, 1055.
Ferrer, Maciano, Matías, mercader de Barcelona: II, 833, 834, 1032.
Ferrer, Manuel, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Ferrer, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1035, 1036.
Ferrer, Michael, patrón de la galera armada por Barcelona: 669; II, 610, 832, 857.
Ferrer, Narcís: 192.
Ferrer, Nicolás, mercader de Barcelona: II, 1038.
Ferrer, Onofre, v. Farrer, Onofre.
Ferrer, Pablo, cónsul del mar de Barcelona en 1654: II, 838, 1040.
Ferrer, Pablo, mercader de Barcelona en 1599: II, 1036.
Ferrer, Pedro, patrón de barca catalán: II, 945.
Ferrer, Pedro, patrón de nave valenciano: II, 942.
Ferrer, Pere, conseller de Barcelona en 1275: II, 862.
Ferrer, Pere, conseller de Barcelona en 1378: 46.
Ferrer, Pere Joan, capitán de armada de Barcelona: 132.
Ferrer, Rafel, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Ferrer, Raphel, cónsul de alemanes: 227; II, 147, 937.
Ferrer, Ramon, conseller de Barcelona: II, 864.
Ferrer, Ferrarii, Raymundus, notario de Barcelona: II, 220, 223, 226.
Ferrer, Romeu, notario de Barcelona: II, 872.
Ferrer Capero, Francesc, pelaire de Barcelona: II, 1039.
Ferrer de Picalquers, Francisco, cónsul del mar en Barcelona: II, 833.
Ferrera, Joan Valentí de, conseller de Barcelona: II, 1033.
Ferrera, Felip de, conseller de Barcelona: 48; II, 818, 862.
Ferrera, Felip de, ciudadano de Barcelona: II, 832, 1026, 1029.
Ferrera, Ferraria, Philipus de, jurista de Barcelona: II, 643.
Ferreras, Guillermo de, patrón de nave de Barcelona: II, 842.
Ferreras, Joan de, conseller de Barcelona: II, 1032.
Ferreras, Pere, ciudadano de Barcelona: II, 835, 1033, 1035, 1036.
Ferreras, Sigismundo, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Ferreres, Pere, tejedor de lana de Barcelona: II, 1041.
Ferrers, familia catalana: 258.
Ferriol, Vicente, conseller de Barcelona: II, 1040.
Ferro, Mateu, regente de la tesorería de Cataluña: II, 1055.
Ferrol, El, v. El Ferrol.
Fes, v. Fez.
Festrii: II, 162.
Feu, Pau, mercader de Barcelona: II, 1041.
Fez, Fes, Fiesa: 119, 139, 271-272, 281, 607, 661, 701, 715, 763, 764, 765, 777; II, 42, 266, 271, 985, 1061.
— reyes de: II, 802, v. Abenjacor, Abenjucef.
Fiandra, v. Flandes.
fideeros: II, 911.
Fiesa, v. Fez.
Fiescos: 177.
Figarei, Marcos, capitán de nave de Barcelona: II, 923.
Figarola: 135.
Figuera, Andreu, Andreas, notario de Barcelona: II, 326, 331, 339, 916.
Figuera, Luis, Ludovicus, mercader de Barcelona: 311; II, 603-604, 831.
Figueras, Pere, zapatero, conseller de Barcelona: II, 1026.
Figueres: II, 107.
Figueró, Rafael, impresor de Barcelona: II, 735, 739, 745, 973.
Figuerola, Juan de, caballero catalán: II, 824.
Filippi, Benvenutus, embajador de Ancona: II, 430-431.
Filistea: 908.
Finar, Manuel de, cónsul de catalanes en Pera: 377; II, 331, 860.
Finat, patrón de nave de Barcelona: II, 957.

Findal, v. Tindal.
Finestrelles, Finestrellis (Barcelona): II, 154.
Finestres, Francesc de, marino de Barcelona: 76, 101, 153.
Fiter, Francesc, notario de Barcelona: II, 1040.
Fiume-Salso, barón de, v. Sarrovira, Galceran de.
Fivaller, Bernat, conseller de Barcelona: II, 1034.
Fivaller, Cosme, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Fivaller, Francesc, conseller de Barcelona en 1524: II, 1031.
Fivaller, Francesc, conseller de Barcelona en 1619: II, 1037.
Fivaller, Francesc Ramon, conseller de Barcelona: II, 1039.
Fivaller, Galceran, Galcerandus de, ciudadano de Barcelona: II, 643, 832, 833, 1029, 1030, 1031.
Fivaller, Geronim, conseller de Barcelona: II, 1035.
Fivaller, Hugo, ciudadano de Barcelona: II, 924.
Fivaller, Hyeronimo, cónsul de catalanes en Palermo: II, 699-700.
Fivaller, Jaume de, cónsul catalán en Alejandría: II, 850.
Fivaller, Fivallerii, Fivellarii, Jaume, Jacobus de, embajador de Pedro IV de Aragón: 248, 258; II, 340-341.
Fivaller, Joan, ciudadano de Barcelona: 111.
Fivaller, Fivellerii, Johannes, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 844, 909.
Fivaller, Petrus, cónsul catalán en Génova: II, 857.
Fivaller, Ramon de, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Fivaller, Fivallerii, Raymundus, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 844.
Fivellarii, Raymundus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Flama, Galvanus: II, 864.
Flandes, Fiandra, Flandiae, Flandriae: 13, 14, 44, 64, 86, 94, 192, 228, 249, 314-323, 325, 327, 332, 365, 385, 394, 415, 422, 443, 453, 576, 602, 604, 657, 717-721, 724, 729, 751, 757-761, 783, 784, 876-878, 883-887, 889, 890, 891, 893, 896, 901, 904; II, 173, 219, 229, 323-324, 328, 344-346, 352-354, 406, 409-411, 434-435, 439, 443-444, 458, 502, 542, 547, 572, 841, 845, 869, 872, 885, 920, 925, 927, 934, 935, 938, 940, 946, 948, 949, 950, 953, 956, 959, 962, 964, 968, 971, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 983, 1005, 1057.
Flandes, condes de: 314, 315, v. Balduino, Felipe el Bueno.
Flandes, condesa de: 320; II, 410-411, v. Borgoña, duquesa de, Juana.
Flandriarum, *canalis*, v. Mancha.
Flaquer, Bernat, cirujano de Barcelona: II, 1036.
Flaquer, Francisco, patrón de barca catalán: II, 945.
Flischio, Nicolao de, genovés: II, 71.
Flix: 135; II, 721, 907.
Flix, Francesc, carpintero de Barcelona: II, 1038.
Flix, Manuel, conseller de Barcelona: II, 1045.
Florencia, Florença, Florentia, v. también *florentinos*: 268, 292, 294, 295, 296, 306, 321, 368, 422, 455, 573, 576, 705, 707, 711, 712, 714, 716, 722, 724, 726, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 805, 818, 824, 829, 830, 834, 835, 879, 880, 881, 887, 889, 890, 894, 914; II, 412, 436, 456, 462, 480, 559, 560, 711, 793, 806, 854, 859, 864, 865, 920, 981, 982, 985, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Florensa, Francesch, mercader de Barcelona: 276; II, 573.
Florensa, Jaume, especier de Barcelona: II, 1028.
Florensa, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Florentina, santa: II, 796.
florentinos, florentini: 40, 57, 110, 225-226, 399, 403, 708, 709; II, 32, 177, 396-400, 479, 735, 737, 940, 949, 1017.
Flórez, H.: 217, 218.
Floridia, barón de, v. Pernú, Guerau de.
Florio, Dario de, cónsul de catalanes en Manfredonia: 368; II, 576, 860.
Floro, L.: 683.
Fluvià, Antoni, gran maestre de Rodas: 259.
Fluvià, Bernat, notario de Barcelona: II, 1030.
Fluvià, Hugo de, caballero catalán: II, 827.
Fluvià, Jorge de, conseller de Barcelona: II, 1037, 1038.
Fluvià, Pablo de, ciudadano de Barcelona: II, 836, 1035, 1036.
focenses: 7.
Focibus, Ato de, v. Ato de Focibus.
Fochs, Joan, [daguero] de Barcelona: II, 1043.
Fogassot, capitán de nave: II, 841, 842, 843.
Fogassot, Johannes, Joan, notario de Barcelona: 71, 322-323; II, 572, 1027.
Foggia, Fosa: 727.
Foglia: 705, 706, 708, 709.
Foglietta, Uberto: 83, 90, 93, 94, 97, 99, 137, 166, 220, 230, 364, 374.
Foix, Fuxo, cardenal de: II, 481, 923.
Foix, condes de: II, 794, 896, 909, v. Gastón, Mateo, Roger III.
Foix, Francesc, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Foix, Germana de, v. Germana de Foix.
Folcey, Juan, mercader alemán: II, 937.
Folch, Juan, mercader alemán: II, 937.
Folguer, Clemente, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.

Folquer, Antoni, mercader de Barcelona: II, 1034.
Fonalach, Baldiri, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Fonollar, Umbert de, embajador de Pedro IV de Aragón: 246.
Fonollario, Berengarius de, sustituto del baile de Tortosa: II, 105.
Fonolleda, propietario de galera de Barcelona: II, 925.
Fonolleda, Arnaldus, secretario de Alfonso V de Aragón: 129; II, 493, 497, 499, 540, 1054.
Fonolleda, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1041.
Fonolleda, Franciscus, de la escribanía de Juan I de Aragón: II, 364.
Fonolleda, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Fonolleda, Manuel, ciudadano de Barcelona: II, 528.
Fons, Bernat de, caballero: 771; II, 132.
Fons, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1040
Fons, Joan, cirujano de Barcelona: II, 1036.
Font, Bartomeu, pelaire, conseller de Barcelona: II, 1027.
Font, Bernabé, cónsul de Barcelona y de Mesina: II, 833, 834, 858.
Font, Francisco, mercader de Barcelona: II, 1044.
Font, Gabriel, mercader de Barcelona: II, 1045.
Font, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1038.
Font, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Font, Maginus, jurista: II, 695.
Font, Pedro, mercader de Barcelona: II, 833, 958.
Font, Ramon, pelaire de Barcelona: II, 1013.
Font de Borrel, Jacobus, cónsul en Alguer: II, 853.
Fontanella, jurisconsulto catalán: II, 901.
Fontanella, Juan Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Fontanella, Pere, conseller de Barcelona: II, 1039.
Fontanet, Salvator, consejero real: II, 691, 694, 1055.
Fontanilles, Jaume Josef, mercader de Barcelona: II, 1040.
Fontanini, Giusto: II, 791, 792.
Fontcalda (Francia): II, 853.
Fontcuberta, Berenguer de: II, 819.
Fontcuberta, Miquel, notario de Barcelona: II, 1042.
Fonte, Bernardus de, escribano del rey Jaime II de Aragón: 819; II, 124.
Fontelles, Jacobus, cónsul catalán en Alejandría: II, 855.
Fontllonga, Francisco, conseller de Barcelona: II, 1044.
Fontroxa, monasterio: II, 1019.
Forcada, Joseph, impresor de Barcelona: II, 904
Forcadel, Matheo, patrón de nave de Tortosa: II, 957.
Forcalquer, Forcalquerii: II, 90.
Forés, Foresio (Tarragona): II, 289.
Forez: II, 973, 974, 975.
Fornaguera, Francisco, conseller de Barcelona: II, 1044.
Fornells, Bonanat de, patrón de nave: II, 128, 143.
Fornells, Pau, conseller de Barcelona: II, 1041.
Fornerii, Jacobus: II, 198.
Fornés, Carlos de, patrón de nave de Génova: II, 947.
Fort, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Fortià, Sibila de, v. Sibila de Fortià.
Fosa, v. Foggia.
Foscari, Francescus, dux de Venecia: 167; II, 461.
Foses, Fosses, Pere de, despensero del rey Jaime II de Aragón: II, 110-111.
Fossi Castri, v. Castelfox.
Fourner, Joannes, mercader de Génova: 319.
Foxá, Guillermo de, caballero catalán: II, 827.
Foxá, Lluís de, ciudadano de Barcelona: II, 837, 1038.
Foxá, Pedro de, caballero catalán: II, 827.
Foxano, Bernardus de, v. Bernardus de Foxano
Fracastoro, Gerónimo: 651.
Fraga: 25; II, 895, 1004, 1005.
França, Fransa, Arnau de, caballero: II, 271, 272.
Francavila, duque de, v. Hurtado de Mendoza, Fernando.
Francés, Felip, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Francesc, Manaut, de un galeón de Barcelona: II, 686.
franceses: 10, 41, 48, 532; II, 901, 1008.
Francfort, Franchafort: 427; II, 137, 503.
Francia, França, France, v. también *franceses*: 7, 24, 30, 38, 41, 54, 77, 129, 141, 171; II, 18, 22, 94, 97, 785-786, 842, 884, 889, 892, 917, 920, 991, 992, 993, 1018, 1058.
— *comercio*: 232, 298, 302, 309, 310, 315, 326, 328, 332, 334, 341, 355, 379-380, 386, 401, 402, 403, 417, 422, 426, 427, 545, 718, 720, 754, 785, 809, 819-821, 827, 831, 834, 877, 878, 880, 883, 886, 890, 891, 893, 895, 900, 904; II, 124, 206, 208, 457, 598-604, 664-665, 736, 738, 739, 745, 860, 885, 947-949, 957, 958, 962-965, 967, 969, 971, 972, 977, 978.
— *guerras*: 78, 113, 143, 156, 190, 194, 260, 290, 450, 456, 598, 604, 613-615, 646, 748, 896; II, 230-231, 259-261, 657, 659-660, 671, 675, 711, 787, 847, 890, 896, 926, 930-932, 933, 934, 935, 936, 995, 1017.
— *marina*: 42, 44, 61, 64, 587, 631, 637, 650, 661, 663; II, 910.
— *reyes*: 116, 651; II, 82-84, 352, 458, v. Carlos VI, Carlos VII, Felipe IV, Francisco I, Juan II, Luis XI, Luis XII.

Francisco, san: II, 1022.
Francisco de Borja, san: 883; II, 803, 1052.
Francisco de Paula, san: II, 993.
Francisco de los Ángeles, general de orden franciscana: II, 932.
Francisco I, Franciscus, rey de Francia: 820, 821; II, 671, 675, 802, 931-932.
Franciscus [de Blanes], obispo de Barcelona: II, 417.
Franco, Alonso, patrón de nave portugués: II, 968.
Franco, Antonio, patrón de nave andaluz: II, 969.
Francolini, Francholini, Georgii, patrón de nave de Mallorca: II, 351, 353.
Franch, abogado del Fisco: II, 616.
Franch, canciller real: II, 629, 645.
Franch, Franciscus, jurista de Barcelona: II, 643.
Franch, Joannes, notario de Barcelona: II, 614.
Franchi, Juan, mercader de Saboya: II, 939.
Francho, Fernando, patrón de barca andaluz: II, 951.
Francho, Torcato, mercader de Saboya: II, 938.
Franger, Joannes, cónsul de catalanes en Famagusta: II, 853.
Frangipani, Jacobo, señor de Astura: 145.
Franquesa, Arnald, caballero catalán: II, 824.
Franquesa, Miquel, notario, conseller de Barcelona: II, 1028.
Franquesa, Petrus, de la cancillería: II, 691, 694.
Franqueza, Juan, regente de la tesorería: II, 1055.
Franset, Juan, patrón de barca de Saboya: II, 969.
Frederico, Johannes de, ciudadano genovés: II, 489.
Fregoso, Pedro, dux de Génova: 113.
Fregoso, Tomás, v. Campofregoso.
Fregosos, de Génova: 177.
Freixes, Carlos, cónsul del mar de Barcelona: II, 836, 837.
Fréjus: 62, 306, 311.
freneros: 561; II, 910.
Frexener, mercader de Mallorca: 596.
Frigola, vicecanciller real: II, 689.
Frigola, Antonio, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Frisia: 892.
Frondoyno, obispo de Barcelona: II, 917.
Fronsac: 719.
Fructuoso, san: II, 989.
Fuenterrabía: 605, 781, 889, 891, 905; II, 949, 950.
Fulcón Cucio, ciudadano de Plasencia: 306.
Fulcón de Marseille, obispo de Toulouse: II, 794.
Fule, Juan, patrón de barco andaluz: II, 959.
Funes, Fr. J. A. de: 177, 260.
Funes, Johannes de, vicecanciller de Alfonso V de Aragón: II, 433, 439.
Furcha Palene (Nápoles): II, 530.
Furtey, barones de, v. Senjust.
fusta: 52.
fustaneros o tejedores de algodón, fustaniers: 419, 480-484, 510; II, 23.
Fuster, Antonio, patrón de nave de Tortosa: II, 959.
Fuster, Climent, mercader de Barcelona: II, 832, 833, 1030.
Fuster, Gabriel, candelero de sebo de Barcelona en 1512: II, 1030.
Fuster, Gabriel, jabonero de Barcelona en 1586: II, 1035.
Fuster, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1028
Fuster, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1045.
Fuster, Pau, médico de Barcelona: II, 839, 1042.
Fuster, Ramon, caballero catalán: II, 824.
Fusterii, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Fuxi, Fuxii, Franciscus, escribano del rey Pedro IV de Aragón: II, 214, 248, 407.

Gabarra, Guavarra: II, 154.
Gabella, Martí, burgués de Perpiñán: 418.
Gaeta, Cayata, Gaieta: 58, 70, 144, 145, 161, 292, 703, 714, 722, 724, 729; II, 475, 806, 855, 856, 859, 895, 979, 980, 1062.
Galán, Macián, patrón de barca de Barcelona: II, 952.
Galano, obispo de Ampurias: II, 794.
Gálata: 63, 101, 153, 265; II, 829.
Galbany, Galvani, Guillem, Guillelmus, jurista: 819; II, 82.
Galcerando, obispo de Vic: II, 1019.
Galdán, Juan, patrón de nave portugués: II, 968.
galeaza: 54, 64.
Galeno: 733, 735, 736, 737, 740.
«*Galeón de la argentería*»: II, 967.
galeota, galiota: 52, 55.
galera, galea: 49, 50, 52-55, 61, 62, 64, 85, 629, 634, 636-640, 655, 659-661, 672-686.
«*Galera Real*», de Alfonso V de Aragón: 633.
Gales, Walliae: 329; II, 249.
Gales, Juan de, caballero inglés: 613.
Galí, Bernardino, patrón de nave de Mallorca: II, 945.
Galí, Josef, notario de Barcelona: II, 1045.
Galia Narbonense: 24, 200; II, 785, 884.
Galiano, Galianus, Raphael, cónsul de catalanes en Niza: 301; II, 663.
Galicia, Galizia, Gallicia: 157, 232, 281, 599, 601, 603, 605, 607, 643, 698, 785, 830, 886; II, 16, 352, 943, 951, 953-956, 959, 960, 965, 969, 971, 972.
Galifa, Andrea, patrón de nave de Mesina: II, 956.

Garriol, Antonio, patrón de barca de Marsella: II, 963.
galoneros: 537-539; II, 910.
Galter, Antonio, patrón de barca de Barcelona: II, 947.
Galtero, Santoro, patrón de nave de Lípari: II, 965.
Galvany, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Galves, Benito, caballero catalán: II, 824.
Galves, Miguel de, patrón de nave de Barcelona: II, 961.
Gallach, Joan de, embajador de Juan II de Aragón: II, 569-570.
Gallarch, Arnald, caballero catalán: II, 824.
Gallard, Raynaldo, noble de Provenza: 142.
Gallart, Francesc, vidriero, conseller de Barcelona: II, 863, 1026.
Gallart, Gallard, Johannes, mercader: II, 530-531.
Gallart, Miquel, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Gallart, Gallard, Guallart, Pere Félix, Petrus Felicis, notario: II, 529-532.
Gallart, Pastor, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1044.
Gallego, Pedro, patrón de barco castellano: II, 951, 959.
Gallet, Antoni, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Galleto, Andreas, cónsul de catalanes en Pisa: II, 361, 860.
Gallifa, Galiffa, Pere, Petrus de, cónsul del mar de Barcelona: 834; II, 48-49.
Gallinera (Valencia): II, 1005.
Galliners, Gallinerius, Petrus de, mercader de Barcelona: II, 292.
Gallípoli: 176, 263, 755.
Gallo, Antonio, historiador de Génova: 69, 85, 689; II, 808.
Gambacorta, Gambacurta, Pedro de, potestad de Pisa: 294; II, 335, 413.
Gambalú, Camaluco: 574.
Gamis, Francesc, caballero de Barcelona: II, 837, 1035, 1036.
Gamis, Francesc, doctor en leyes de Barcelona: II, 836.
Gandesa, Gandesia: II, 212.
Gandía: 602, 713; II, 953.
Gandía, duque de, v. Francisco de Borja.
Gandisi (Sicilia): 376.
Ganell, Jaime, patrón de barca de Mallorca: II, 959.
Ganero, Luis, patrón de nave castellano: II, 912
Ganges, *río*: 740, 741.
Gante, Gandano, Gant, Guanto: 318, 319, 320, 321, 452, 701, 705, 712, 878, 889, 892; II, 218, 328, 410, 974.
Ganyet, Jaume, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Ganzaria, barón de, v. Perremut, Federico de.
Garau, Agustín, patrón de nave: II, 844.
Garau, Antonio, capitán de nave: II, 842, 843.
Garau, Bartholomeus, conseller de Barcelona: II, 593, 595, 1028.
Garau, Christóval, patrón de nave de Barcelona: II, 947.
Garau, Gaspar, jesuita: II, 1009.
Garau, Joan, notario, conseller de Barcelona: II, 1028.
Garau, Juan, patrón de nave catalán: II, 954.
Garau, Josef, droguero de Barcelona: II, 1040.
Garau, Josef, marinero de Barcelona: II, 1040.
Garau, Guerau, Pons, patrón de nave catalán: II, 942.
Garau, Raymundus, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Garb, Guarb (Marruecos): II, 164.
Garba, Juan, mercader alemán: II, 937.
Garbo, v. Algarbe.
Garbo, *monte* de Armenia: 711.
García, hijo del virrey de Nápoles: II, 933.
García, Antonio, patrón de nave andaluz: II, 964.
García, Christóval, patrón de nave andaluz: II, 944, 945.
García, Garcie, Didacus, escribano de Juan I de Aragón: II, 343.
García, Diego, patrón de nave andaluz: II, 961.
García, Elías, patrón de barca gallego: II, 958.
García, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
García, Gaspar, mercader de Barcelona: II, 1011.
García, Gonsalvo, Gonçalbo, consejero del rey Jaime II de Aragón: II, 118, 121.
García, Gonzalo, patrón de barco de Cádiz: II, 948.
García, Juan, de la armada de Castilla: 606.
García, Matías, patrón de nave castellano: II, 942, 956.
García, Miquel, mercader de Barcelona: II, 1039.
García de Medina, Diego, patrón de nave: II, 965.
García de Noroa, Juan, patrón de barco vizcaíno: II, 956.
García Peris de Micad: II, 15.
Gargés, Felipe, cónsul del mar de Barcelona: II, 728-729.
Garolf, Guillén, arriero: II, 1016.
Garona, *río*: 719.
Garrido, Sancho, patrón de nave andaluz: II, 955.
Garriga, Bernat, propietario de una coca mallorquina: 289.
Garriga, Franciscus, mercader de Barcelona: II, 351, 355.
Garriga, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.

GARRIUS, Juliá, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
GARRO, Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
GARRO, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
GARTOF, Goffredus de, v. GOFFREDUS DE GARTOF.
gascones: 532.
Gascuña, Gascuenna, v. también *gascones*: 309, 604, 719, 888, 891, 900; II, 974, 977.
GASCUÑA, duque de, v. SANCHO GUILLERMO.
GASIA, Pedro, mercader de Saboya: II, 937-938.
GASOL, Benito, patrón de nave catalán: II, 967.
GASOL, Juan, patrón de barca catalán: II, 963.
GASPAR, correo de Pedro de Portugal: II, 1016.
GASSIÓ, Joan, conseller de Barcelona: II, 1040, 1041.
GASSÓ, Bernat, mercader de Barcelona: II, 1028.
GASSOL, Francisco, protonotario: II, 698.
GASSOL, Hieronimus, de la cancillería real: II, 689.
GASTÓN, conde de Foix: II, 896.
GASTÓN, GASTO, obispo de Huesca: II, 175, 178, 183.
GATAS, Domingo Juan, patrón de nave de Génova: II, 946.
GATELL, Juan Benito, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
GATICA, Juan de, patrón de barco bilbaíno: II, 967.
GATILLEPA, Gaspar, mercader de Barcelona: II, 1043.
GAUFREDUS BASTONIS: II, 790.
GAUNÉS, Maurici, de un galeón de Barcelona: II, 686.
GAURAMET: II, 117.
GAUTIER DE DANPIERRE, tío de Enrique III rey de Jerusalén y Chipre: II, 71.
GAUZURAGUI, Juan de, patrón de nave vizcaíno: II, 968.
GAVARRÓ, Johan, mercader de Barcelona: II, 588, 860.
GAVER, Gerónimo de, conseller de Barcelona: II, 1038, 1040.
GAYATANO, Nicolay, capitán de ballenero de Barcelona: II, 574.
GAYNES, Olivero, patrón de nave: II, 967.
GAYO, Juan, patrón de nave portugués: II, 960.
Gazeria: 701, 704.
GELABERT, Luis, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
GELASIO II, papa: 361; II, 789.
GELAT, Salvador, Salvator, patrón de nave de Barcelona: II, 388-389.
GENER, Galcerán, capitán de galera: II, 925.
GENER, Pere, capitán de galeras de Barcelona: 191.
GENIES, Sperit, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Génova, Janua, Jenova, v. también *genoveses*: 14, 25, 30, 31, 35, 201, 263, 573, 585, 593, 689; II, 711, 788-790, 793, 805, 841, 842, 844, 888, 920, 929, 933, 994, 1023, 1061, 1062.
— *comercio*: 215-216, 226, 231, 232, 286, 291, 292, 293-295, 298, 303, 304, 305, 306, 310, 316, 317, 318, 319, 321, 327, 329, 360, 368, 371, 372, 373, 380, 391, 425, 427, 430, 435, 698, 699, 703, 714, 717, 719, 720, 722, 724, 726, 729, 755, 756, 783, 785, 786, 787, 807, 816-819, 824, 826, 831, 834, 876, 877, 879, 883, 889, 900; II, 3, 22, 65-66, 72-74, 80, 99, 106-107, 110, 206, 222, 240, 364-365, 442-443, 488-489, 511, 525, 656, 664-665, 676, 701, 843, 851, 854-860, 865, 873, 944-917, 949, 950, 952, 953, 955-961, 966, 970-972, 974, 975, 976, 979, 980, 981, 983.
— *guerra*: 83, 84, 87-116, 120, 151, 152, 153, 162, 163, 166, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 190, 191, 221, 230, 244, 267, 274, 288, 416, 449, 586, 599, 603, 623, 706, 707, 709; II, 178, 246, 428, 456, 462, 489-490, 845, 892, 924, 929.
— *marina*: 36, 37, 38, 39-40, 41, 42, 43, 44, 52, 54, 59, 61, 62, 63, 69, 87-116, 136, 165, 210-211, 212, 596, 650, 660, 661, 669; II, 828-830, 931, 935, 936.
GENOVÉS, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1034, 1035.
GENOVÉS, Juan, patrón de barca de Valencia: II, 961.
«*Genovesa*», nave catalana: II, 970.
genoveses, genueses, janoveses, jenoveses, januenses, comercio: 56, 214, 220, 222, 249, 252, 265, 269, 279, 296, 374, 407, 429, 702, 895; II, 4, 47, 53, 76, 95, 111, 120, 163, 248, 372, 400, 592-593, 598, 887.
— *embajadas*: 96, 223.
— *guerra*: 11, 49, 126, 141, 154, 155, 161, 186, 233, 243, 268, 404, 405, 409, 598; II, 186-187, 191, 197, 199, 203, 205, 245, 255, 262, 264, 276, 447, 568, 821, 893, 894, 895, 908, 923, 924, 926, 928, 930.
— *marina*: 13, 53, 57, 58, 85, 137.
«*Gentil*», «*Gentilis*», nave de Génova: II, 489-490.
GENTILE, Leonardo, patrón de nave de Génova: 703.
GENTILI, GENTILIS, Casanus, genovés: 112; II, 489.
GENTILI, Ludovisi, mercader de Génova: 319.
GERALDI, Berengarius, ciudadano de Barcelona: II, 104.
GERALDI, Ferrarius, conseller de Barcelona: II, 40.
GERALLUS ALAMANNUS: II, 3.
GERARD I, conde de Rosellón: 135, 136; II, 811, 818.
GERARDI, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 21.
GERARDI, Romeus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
GERARDO, Ramon, conseller de Barcelona: II, 98.

Gerardo Riquier, trovador de Narbona: II, 792.
Gerbenga, condesa de Provenza: II, 887.
Gerberto, vizconde de Barcelona: II, 885.
Gerbes, Gherbi, *isla*: 143, 149-150, 243, 273, 701; II, 894, 1057, 1059.
Geremiano, san: II, 796.
Germana de Foix, esposa de Fernando el Católico: 163, 277; II, 653, 748, 1017.
Germanesii, Lucano, secretario del emperador de Bizancio: II, 461.
Germania: II, 849.
Gerona, Gerunda, Girunda: 121, 143, 194, 217, 389, 416, 418, 436, 441, 491, 694, 695, 698, 809, 835; II, 15, 223-224, 271, 272, 296, 297, 300, 337, 404, 659, 686, 711, 712, 787, 794-795, 810, 821, 886, 890, 912, 917-918, 922, 932, 990, 991, 993, 1004, 1005, 1019.
— cardenal: II, 1000.
— obispos: 48, 71; II, 798, 930, 931, 1001, v. Berenguer, Casador, Juan, Mirón, Stafilio.
— *Sant Feliu* (monasterio): II, 1019.
Gerona, conde de, v. Mirón.
Gerona, duque de, v. Juan I, rey de Aragón.
Gerona, vizconde de, v. Pontius.
Gerona, Pere, Petrus, armador de Barcelona: II, 241.
Gertrudis, santa: II, 796.
Getares, Xetares: 609, 610.
Geto: 728.
Gévaudan, vizconde de, v. Gilberto, vizconde de Milhaud.
G. Fonsso: II, 77.
Gharbo, v. Algarbe.
Ghelle (Esclavonia): 725.
Gherbi, v. Gerbes.
Ghini, banquetos italianos: 755.
Giannone, Pietro: 161.
Gias: 678.
Giauchar: 237.
gibelinos, gibellinos: 38, 95, 317, 817; II, 163.
Gibert, comendador de, v. Pejó, Miguel de.
Gibert, Giberti, Berenguer, Berenguarius, mercader de Barcelona: 295, 818; II, 364, 446.
Gibert, Ludovicus, ciudadano de Barcelona en 1515: II, 643, 1030, 1031, 1032.
Gibert, Luis, conseller de Barcelona en 1566: II, 1034.
Gibert, Pedro, patrón de nave de Barcelona en 1508: II, 956.
Girert, Pere (1383): II, 334.
Gibert, Valentí, cónsul del mar de Barcelona: II, 830, 862.
Gibraltar, columnas de Hércules, Gibaltar, Gibeltar: 13, 43, 75, 149, 172, 173, 602, 608, 611, 616, 626, 656, 657, 791; II, 252, 257, 266, 271, 547, 551, 553, 819, 916.
Gifalcó, Juan de, noble catalán: II, 826.
Gifas, Pedro, patrón de nave catalán: II, 957.
Giffré, Juan, patrón de nave catalán: II, 961, 962.
Giffré, Onofre, patrón de barca catalán: II, 942.
Giffré, patrón de nave catalán: II, 956.
Gigra (Bugía): II, 120.
Gil, Anthoni, patrón de nave de Barcelona: 275; II, 475.
Gil, Johan, trujamán: II, 132.
Gil, Juan, caballero catalán: II, 824.
Gil, Guil Dominguis: II, 53, 55, 56.
Gil Manrique, García, obispo de Barcelona: II, 795, 1052.
Gilabert, Raymundus de, del Consejo de Juan II de Aragón: II, 564.
Gilarertus Guitardus: II, 790.
Gilberto, conde de Milhaud: II, 887.
Gilberto, Giberto, Petrus, Piero, Pietro, mercader de Cardona: 390; II, 408, 409.
Gili, Bernat, curtidor, conseller de Barcelona: II, 1027.
Gili, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Giménez Soler, Andrés: xviii.
Ginebra: 754, 755; II, 973.
Gioia, Flavio, inventor de la brújula: 646, 647, 648, 649, 650.
Giorgi, Bartholomé, trovador: II, 793.
Giraci: 117.
Giracii, conde de, v. Vintimilio, Johannes de.
Giralt Raventós, Emilio: xiii, xxi.
Girart, Jaume, conseller de Barcelona: II, 20, 861.
Girau, Jaime, patrón de barca catalán: II, 947, 948.
Girau, Guillermo, mercader de Marsella: 355.
Girgenti, v. Agrigento.
Girgós, Pere, Petrus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 648, 653, 1030.
Girona, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1029.
Girona, Gerunde, Thomas, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 841.
Gironella, Bartomeu, mercader de Barcelona: II, 833, 1031, 1032.
Gironella, Bernat, mercader de Barcelona: II, 832, 1029.
Gistau, *valle de*: 659.
Giunti, Jacobo: II, 791.
Giunti, Phelipe: II, 791.
Giustiniani, Brícolo: 115.
Giustiniani, Nicolao: 169.
Giustiniani, Pancrazio: 101, 153, 170.
Gizjel, Gijel: 772, 776.
Glimes, conde de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
Glisa, Antonio, mercader de Niza: II, 939.
Gloria, Josep, ciudadano de Barcelona: 71.
Gloucester: 880.
Gloucester, duque de: 321, 322.
Goa: 652, 732, 740.
Goday, Antonio, patrón de barca de Barcelona: II, 947, 949.

Goderano, barón de, v. Vallguarnera, Francisco de.
Godofredo de Bouillon: 135, 212, 211; II, 818.
Godonchs, Petrus de: II, 223.
godos: 6, 22, 29, 218; II, 794.
Goffredus de Gartof: II, 10.
goleta: 360.
Goleta, La, v. La Goleta.
Golfo: 714, 729.
Golisano, conde de, v. Cardona, Ramon de.
Golorons, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1044.
Goll, mossén, patrón de nave catalán: II, 961.
Gomar, propietario de nave de Cataluña: 779; II, 95.
Gomar, Pere, boticario de Barcelona: II, 1031.
Gómez, Alonso, patrón de nave gallego: II, 960.
Gómez, Bartolomé, patrón de nave andaluz: II, 970.
Gómez, Fernando, patrón de nave portugués: II, 962.
Gómez, Lorenzo, patrón de nave portugués: II, 958, 966.
Gómez, Manuel, patrón de nave portugués: II, 964, 971.
Gómez, Pedro, patrón de nave portugués: II, 962
Gómez Fernández: II, 77.
Gómez Miédez, B.: 34, 35, 72, 241, 278, 585, 915; II, 807, 815.
Gómez Xamiz: II, 77.
Gomis, Bernat, mercader de Barcelona: II, 1032.
Gomis, Jaume, boticario de Barcelona: II, 1032.
Gomis, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Gomis, Rodericus, v. Rodericus Gomis.
Gondebaldus de Bessora: II, 790.
góndola: 53.
Gonzaga, Vicente de, virrey de Cataluña: II, 804, 1053.
Gonzalbo, Blasco, patrón de nave castellano: II, 943, 950.
González, Andrés, patrón de barca de Lisboa: II, 1017.
González, Bautista, patrón de nave de Muros: II, 959.
González, Diego, patrón de nave portugués: II, 961.
González, Gaspar, patrón de nave portugués: II, 970.
González, Josef, patrón de nave portugués: II, 942.
González, Juan, patrón de nave: II, 969.
González, Ludovicus, secretario de Fernando el Católico: II, 612.
González, Pedro, patrón de barco andaluz: II, 968, 969.
González, Sancho, patrón de nave andaluz: II, 965.
González de Agüero, Pedro, comandante de naves de Castilla: 613.
González de Clavijo, Ruy: 703.
González de Moranza, Juan, caballero de Castilla: 615.
González de Valdés, Arias, de la armada de Castilla: 656.
Gonzalo, conde portugués: 611.
Gonzalo, Blasco, patrón de nave gallego: II, 947.
Gonzalo, Juan, patrón de nave portugués: II, 961.
Gonzalvo, patrón de nave de Portugal: II, 954.
Gonzalvo, Francisco, patrón de nave portugués: II, 951.
Gonzalvo, Luis, patrón de nave portugués: II, 958.
Gonzalvo, Melchor, patrón de nave portugués: II, 963.
Gonzalvo, Sabrián, patrón de barco de Portugal: II, 954.
Gonzalo Papelejo, Diego, patrón de nave andaluz: II, 959.
Gorgi, Bernardino, patrón de nave sardo: II, 948.
Gorgi, Miguel, patrón de nave sardo: II, 943.
Gori, Antonio, cónsul del mar de Barcelona: II, 836, 1033, 1035.
Gori, Bernat, colchonero de Barcelona: II, 1035.
Gori, Joan, colchonero de Barcelona: II, 1034.
Gori, Juan Bautista, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Gorrea, Lupus de, camarero del rey Pedro IV de Aragón: II, 242.
Gosofre, Guillermo, mercader alemán: II, 938.
Gostemps, Berengarius de, de la escribanía de Martín I de Aragón: II, 389.
Gostemps, Petrus de, escribano del rey Pedro IV de Aragón: II, 277, 303.
Gothia, v. Septimania.
Gotolaunia, v. Cataluña.
Gousi, v. Gozo.
Goze, Bertolus de, mercader de Ragusa: II, 511.
Goze, Georgius de, mercader de Ragusa: 227; II, 485, 860.
Gozo, Gousi: 701.
Gozo, Justo, patrón de nave de Venecia: II, 954.
G. Peire de Berenes: II, 786.
G. Pérez: II, 56.
Gralla, Francesc, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Gralla, Francesc Joan, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Gralla, Miquel Joan, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Gralla, mossen, ciudadano de Barcelona: II, 931, 1051.
Gralla y Desplà, Francesc, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Grallera, Pere, Petrus, patrón de una nave de Mallorca: 758; II, 351, 353.
Gran Bretaña: 42, 381, 410, 435, v. Inglaterra.

Granada: 43, 156, 188, 193, 278, 279, 281, 421, 422, 427, 600, 607, 608, 609, 616, 716-717, 763, 764, 765, 766, 777, 778, 785, 872, 894, 896, 897, 898, 899, 906, 908; II, 47, 93-96, 107, 109, 116-119, 122, 150, 164, 255, 267, 272, 514, 642, 762, 763, 764, 863, 869, 936. reyes, Arulualid, Mahomad.
Granada, Johannes, de la cancillería de Juan II de Aragón: II, 576.
Granada, Juan de, patrón de nave vizcaíno: II, 950.
Grancis, Rainero de: 83.
«*Grand Henry*», nave inglesa: 41.
Granelli, Matheus, mercader de Tortosa: 818; II, 364.
Granet, Andreu, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Granollachs, Bernat de, conseller 3.° de Barcelona en 1457: 113, 163, 191; II, 1026.
Granollers (Barcelona): II, 990.
Grañana, Pedro de, caballero catalán: II, 827.
Grañena, Antonio, patrón de barco portugués: II, 948, 949.
Grao, El, v. El Grao.
Gras, Bartomeu, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Gras, Jaume, piloto catalán: 191.
Grases y García, Gaspar, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Grasse: 878.
Grasset, Petrus, síndico de Torroella de Montgrí: II, 223.
Grau, Francisco, maestro de ceremonias de Barcelona: II, 996.
Grau, Franciscus, conseller de Barcelona: II, 679-681, 1032.
Grau, Guillem, mercader de Barcelona: II, 1030, 1031.
Grau, Jofre de, caballero catalán: II, 824.
Grau, Magí, conseller de Barcelona: II, 1036.
Grau, Miquel Montserrat, conseller de Barcelona: II, 1036.
Grau, Pau, hortelano de Barcelona: II, 1044.
Grau, Grao, Pere, Pierus, mercader de Barcelona: II, 479-480.
Grau, Perotus, cónsul catalán en Mesina: II, 857.
Grau, Ramon, cónsul, embajador de Barcelona: 321; II, 831.
Grau alias Lull, Petrus, cónsul del mar de Barcelona: II, 593, 595, 831, 832.
Gravina, Gian Vicenzo: II, 793.
Grecco, Constantino, patrón de nave de Sicilia: II, 965, 966.
Grecia, v. también *griegos*: 13, 14, 27, 33, 130, 150, 158, 208, 246, 264, 266, 267, 268, 422, 678; II, 478, 504, 872.
Greco, Antoneto, patrón de nave de Sicilia: II, 961.
Grech, Jaime, patrón de barca catalán: II, 961, 962, 963, 964, 966.
Grech, Jorge, patrón de barca catalán: II, 969.
Gregori, Joan, cónsul de catalanes en Brujas: 761.
Gregori, Miquel, herrero de Barcelona: II, 1041
Gregorio VII, papa: 362.
Gregorio X, papa: 241.
Gregorio XI, papa: II, 898, 903.
Gregorio XIII, papa: II, 995.
Gremma, Gremme, Claus, mercader alemán: II, 405-406.
Greta: 705.
Grevio, J.: 471.
griegos: 12, 42, 84, 101, 102, 153, 204, 208, 222, 446, 673; II, 710.
Grimalda, Joannes Antonius de, cónsul de catalanes en Génova: II, 856.
Grimaldi, Antonio: 98, 102, 154, 174.
Grimosachs, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1038.
Grimosachs, Galcerán, conseller de Barcelona: II, 1034.
Grimosachs, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1043.
Grimosachs, Pere, médico de Barcelona: II, 1034.
Grimosachs, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1041.
Gripia, La, v. La Gripia.
Grony, Grunni, Pere, Petrus, ciudadano de Barcelona en 1227: 182; II, 12, 24, 25.
Grony, Grunni, Petrus, ciudadano de Barcelona en 1331: II, 190.
Groote, Gerardus, escabino de Brujas: II, 543.
Gros, Bernardo, maestro de la orden de Alfama: II, 902.
Grunni, v. Grony.
Grunni, Grunei, Thomas, conseller de Barcelona: II, 98, 104.
Gruny, Grunni, Francesc, Franciscus, ciudadano de Barcelona: 812; II, 154, 195, 204, 223.
Gruny, Grunni, Jacobus, ciudadano de Barcelona: 127; II, 26, 28, 871.
Gruter, J.,: 471.
Guadalquivir, *río*: 282, 606, 612, 613, 637.
Guadalupe, monasterio de: 907.
guadamacileros: 539-540; II, 910.
Guadamecil, *río*: 609.
Guadix, Godix, Guadiex: II, 107, 272.
Gual, Assalitus de, v. Assalitus de Gual.
Gual, Martorian, pelaire de Barcelona: II, 1030.
Gual, Salvador, patrón de barca de Nápoles: II, 952.
Gualres, regente de la cancillería de Fernando el Católico: II, 634.
Gualres, Baltasar de, conseller de Barcelona en 1423: 48, 71.
Gualbes, Baltasar de, cónsul del mar de Barcelona en 1475: II, 643, 831, 1028.
Gualbes, Bernat de, cónsul barcelonés en Alejandría en 1386: 248.

Gualbes, Bernat de, ciudadano de Barcelona en 1424: II, 819.
Gualbes, Bertrán de, conseller de Barcelona: II, 1027.
Gualbes, Bonaventura de, conseller de Barcelona en 1558: II, 1033.
Gualbes, Bonaventura, conseller de Barcelona en 1628: II, 838, 1038.
Gualbes, Ferrarius de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Gualbes, Ferrer de, conseller de Barcelona en 1453: II, 862.
Gualbes, Francesch de, cónsul catalán en Palermo: II, 501, 853, 860.
Gualbes, Francesc Bonaventura de, conseller de Barcelona: II, 1041.
Gualbes, Gualbis, Jacme, Jacobus de, conseller de Barcelona en 1373: II, 286, 292, 296, 297, 351, 864.
Gualbes, Jaume de, conseller de Barcelona en 1476: II, 1027, 1029.
Gualbes, Joan de, conseller de Barcelona en 1275: II, 862.
Gualbes, Joan de, ciudadano de Barcelona en 1424: II, 819, 820, 862, 923.
Gualbes, Joan de, conseller de Barcelona en 1594: II, 1036, 1037.
Gualbes, Joannes de, cónsul del mar de Barcelona en 1518: II, 643, 833, 1030.
Gualbes, Gualbis, Johan de, conseller de Barcelona en 1390: 347.
Gualbes, Gualbis, Johannes de, mercader de Barcelona: II, 355.
Gualbes, Miquel de, conseller de Barcelona: II, 1030.
Gualbes, Nicolás de, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Gualbes, Pere de, mensajero de la ciudad de Barcelona: 321.
Gualbes, Gualbis, Petrus de, mercader de Barcelona: II, 351.
Gualbes, Gualbis, Pere, Petrus de, conseller de Barcelona: 46; II, 309, 344.
Gualbes, Gualbis, Poncius de, mercader de Barcelona: II, 351.
Gualbes, Rafel Bonaventura de, conseller de Barcelona: II, 1041.
Gualbes de Corbera, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1035, 1036.
Guanecho, capitán de nave de Alguer: II, 844.
guanteros: 485, 560; II, 910.
Guanto, v. Gante.
Guany, Ferrer, mercader de Barcelona: II, 871.
guarapo: 52.
Guarb, v. Garb.
Guardamar: 599, 600, 785; II, 951.
Guardia, Raimundo de, maestre de la orden de Alfama: II, 902.
Guardiola, capitán de nave de Barcelona: 192.
Guardiola, regente de la cancillería real: II, 697.
Guardiola, Gerardo de, teniente de maestre racional de Cataluña: II, 1051.
Guardiola, Nicolaus, cómitre de la nave catalana «*Victoria*»: 589; II, 336.
guarnicioneros, basters: 188; II, 910.
Guasch, Pedro, maestre de la orden de Alfama: II, 902.
Guatemala: II, 976, 979.
Guavarra, v. Gabarra.
Gubern Doménech, Ramón: XXI.
Gubia: II, 1062.
Guda, Juan de, patrón de barca bilbaíno: II, 966.
güelfos: 95, 291.
Güell, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 810.
Gueraldi, Bernardus, mercader de Barcelona: II, 411.
Guerau, Ferrer, ciudadano de Barcelona: II, 871.
Guerau, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Guerau, Pere, v. Pere Guerau.
Guerau d'Ager, caballero catalán: II, 825.
Guerau de Cabrera, trovador: II, 792.
Guerra, García, escudero de Pedro de Portugal: II, 1016.
Guetaria: 605.
Guialmar, consejero real: II, 688.
Guicciardini, Lodovico: 452.
Guido, obispo de Elna: II, 1019.
Guido de Lusignan, rey de Jerusalén: 213, 214.
Guifré, Jofre, Ramon: II, 824.
Guifredo, arzobispo de Narbona: II, 1018.
Guilaberto, obispo de Barcelona: II, 1018.
Guilberto Guitardo, Girbertus Guitardi, de Barcelona: II, 1020.
Guildford (Surrey): Wilfort: 879.
Guilla, Agustí, caballero de Barcelona: II, 838, 1040.
Guillelma, esposa de Guillelmus de Claromonte: II, 16, 17.
Guillelma, hija de Bernardus de Barçalona: II, 11.
G[uillelmus]: II, 102.
Guillelmus, arzobispo de Lyon: II, 457.
Guillelmus, cardenal de San Clemente: II, 84.
Guillelmus, obispo de Gerona: II, 15.
Guillelmus, Petrus, ciudadano de Barcelona: II, 41.
Guillelmus, Guillelmonus, presbítero, notario de Jaime I de Aragón: II, 12, 15, 16, 19, 20.
Guillelmus Borrelli, juez: II, 790.
Guillelmus de Bagnariis, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Guillelmus de Beranui: II, 13.
Guillelmus de Blanis: II, 48-49.
Guillelmus de Cabaneis, notario de Barcelona: II, 12.
Guillelmus de Castronovo: II, 44, 52.

Guillelmus dl Cervaria: II, 13.
Guillelmus de Claromonte: II, 16, 823.
Guillelmus Marchi: II, 790.
Guillelmus de Montegrino, comendador de Tortosa de la Orden del Temple: II, 21.
Guillelmus de Ollesa, notario: II, 12.
Guillelmus Oreyes: II, 49.
Guillelmus de Orta, ciudadano de Barcelona: II, 23.
Guillelmus de Ponciato, maestro racional de Sicilia: II, 84.
Guillelmus de Prato: II, 12.
Guillelmus Rabacie, notario del rey Jaime I de Aragón: II, 15.
Guillelmus Raymundus, dapiferus: II, 3, 5.
Guillelmus de Rocha, escribano de Jaime I el Conquistador: II, 30.
Guillelmus de Sala, notario del rey Jaime I de Aragón: II, 16.
Guillelmus de Sancto Vincencio: II, 19.
Guillelmus de Terracia: II, 12.
Guillem, conde de Montpeller en 1204: II, 889.
Guillem, vizconde de Berga: II, 793.
Guillem VII, señor de Montpeller en 1165: 303.
Guillem, Guillelmus, conde de Montpeller en 1115: 136; II, 811.
Guillem Arnau, vizconde de Cardona: 136.
Guillem de Baux, señor de Orange: II, 787, 794.
Guillem Berenguer, canónigo de Barcelona: 135.
Guillem de Berga, trovador: II, 792.
Guillem Carestany, trovador: II, 792.
Guillem de Canet, caballero catalán: 135.
Guillem, Guillelmus de Mediona: 224, 238; II, 6-12.
Guillem Jofre de Serviá: 135.
Guillem Jordà, conde de Cerdaña: 135.
Guillem de Montgrí, arzobispo de Tarragona: 138.
Guillem de Mur, trovador: II, 792.
Guillén, maestre de orden de Alfama: II, 901, 902.
Guillermo, conde de Manresa: II, 886.
Guillermo, conde de Ventimiglia: 175.
Guillermo, juez de Cagliari: 166.
Guillermo, marqués de Monferrato: 213.
Guillermo, obispo de Tortosa: II, 795.
Guillermo, obispo de Urgel: II, 1018.
Guillermo, obispo de Vic: II, 1018.
Guillermo el Conquistador, rey de Inglaterra: 7, 332.
Guillermo I, rey normando de Sicilia: 39.
Guillermo II, Guillelmus, rey normando de Sicilia: 286, 360, 364; II, 65.
Guillermo IX, conde de Poitou y duque de Aquitania: II, 791.
Guillermo IV, conde de Toulouse: II, 887.
Guillermo Fernandess: II, 77.
Guillermo de Tiro: 209.
Guillermus de Castro Aulino: II, 60.
Guillermus Raymundi de Josa: II, 59.
Guimerá, Bartomeu de, conseller de Barcelona: II, 1031.
Guimerá, Benito de, caballero catalán: II, 824.
Guimerá, Francisco de, noble de Barcelona: 851; II, 1006, 1032.
Guinart, Gerónimo, caballero de Barcelona: II, 831.
Guinart, Gerónimo, marinero de Barcelona: II, 1011.
Gliomar, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1034.
Guipúzcoa: 599, 601, 613, 660, 830.
Guirgés, Guillem, conseller de Barcelona: II, 1033.
Guisado, Francisco, patrón de barco andaluz: II, 963.
Guisla, condesa de Barcelona: II, 886.
Guitardeto, Juan, mercader de Saboya: II, 939.
Guitars, frare Guillem: II, 132.
Guíu, Joan, notario de Barcelona: II, 1042.
Guivara, Ennecus, Ennycus de, conde de Apici: II, 497, 499, 540.
Gunsalvi, Velascus, patrón de nave de Portugal: II, 484.
Gurem, Juan, notario de Tortosa: II, 898.
Gutiérrez, patrón de nave gallego: II, 953.
Gutiérrez, Alonso, patrón de barco andaluz: II, 960.
Gutiérrez, Christóval, patrón de barca portugués: II, 944.
Guyena: 40, 309, 358, 613.
Guzarate: 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742.
Guzmán, Ramiro Felipe de, duque de Medina de las Torres: II, 1055.
Guzmanes, nobles, mercaderes de Sevilla: 789.

Haadem: 236.
Haakón V, Haquin, rey de Noruega: 324.
Hainaut: 718, 877, 878.
«*Halcón*», galera catalana: 633.
«*Halcón*», nave de Venecia: 57, 664.
Halit, Ulid, rey de Bugía: 661; II, 119-121.
Hamburgo: 41, 831.
Hansa: 13, 316, 356, 381, 575, 833.
Haquin, v. Haakón V.
Harfleur: 598.
Hariza, v. Ariza.
Harlem: 892.
Haro, Philipus de, regente de la cancillería real: II, 700.
Haro y Guzmán, Juan Domingo, conde de Monterrey: II, 1053.
Hassia, v. Hesse.
Helesponto: 595.
Helvia, condesa de Antioquía: 214.
Hemulle Hutumen, rey de Túnez: 275; II, 175, 500, 512-515.
Henao, v. Hainaut.

Henriz de Gibelet, canciller del reino de Chipre: II, 71.
Henricus, arzobispo de Colonia: II, 138.
Heraclea: 262, 376.
Hércules, columnas de, v. Gibraltar.
Hércules Lybico: 22.
Hernández, Jaume, boticario de Barcelona: II, 1036.
Herodoto: 13.
Herrera, Francisco de, patrón de barco andaluz: II, 968.
herreros: 553-555; II, 910.
Hesse, landgrave de, v. Jorge.
Hevia Bolaños, Juan de: 355.
Hibernia, v. Irlanda.
Hieron II, tirano de Siracusa: 675.
Hieronimus, Joannes, mercader de Mesina: II, 661.
Hierosolyma, v. Jerusalén.
Hipócrates: II, 711.
Hipólito, san: 497, 498.
Hircio: 680, 681.
Hispania, v. España.
Híxar, Juan de: II, 1016.
Hoces, Pedro de, embajador de Jaime II de Aragón: 768.
Holanda: 317, 325, 355, 786, 796, 831, 833, 892; II, 108, 711, 752, 936, 974, 975.
Homero: 673.
Horacio: 680, 907.
Horta, Orta: 427, 428, 807; II, 503, 808, 938.
Hospital, canciller del: 341.
Hospitalarios, v. *Orden del Hospital*.
Hostaler, Ostaler, Juan, patrón de nave de Colliure: 746; II, 960.
Hostalric, Pedro de, caballero catalán: II, 827.
Hosten, v. Osten.
Huelba, Álvaro Luis de, patrón de nave andaluz: II, 966.
Huelva: 785; II, 958, 961, 962, 970, 971.
Huesca, Osca (Aragón): II, 175, 183, 1004, 1005.
— obispos de, v. Jacobus, Gastón.
Huet, obispo de Avranches: 572.
Hugo III, rey de Chipre: II, 891.
Hugo, canciller del rey Pedro IV de Aragón: II, 235, 238-240.
Hugo, conde de Ampurias: II, 15.
Hugo, conde de Pallars: II, 308.
Hugo III, juez de Arbórea: 151.
Hugo, Uch, vizconde de Cardona: 63, 157, 159, 587, 657; II, 299.
Hugo Dalmatius de Cervaria: II, 790.
Hugolini, Bartholomeus, mercader de Lucca: 317; II, 108.
Hugolini, Jacobus, mercader de Lucca: 317; II, 108.
Hugolini, Philipus, mercader de Lucca: 317; II, 108.
Huici, Ambrosio: XVIII.
Humano, Philippus de, cónsul de catalanes en Mesina: II, 852.
Hume, David: II, 325, 326, 331, 332.
Humpis, Joushompis, mercaderes alemanes: 227, 782; II, 447, 937, 938, 939.
Hungría, Hungaria, Ungaria: 207, 212, 269, 900; II, 441, 501, 829, 920.
— príncipe de: II, 802.
— reyes de: 262; II, 330, 802, 933, v. Andrés, Emerico, Maximiliano.
Huotere, Balduinus de, ciudadano de Brujas: II, 543.
Hurtado de Mendoza, Fernando, príncipe de Melito, duque de Francavila: II, 803, 1052.
Hurtado de Mendoza, Francisco, marqués de Almazán: II, 803, 1052.
Hyeres, Hieres, Eres, Ieras, *islas*: 290, 304, 701, 726; II, 660.

Ibáñez, Martín, patrón de nave: II, 953.
Ibelin, v. Balian, Philippus de Ibelino.
Ibiza, Ebice, Ebusus, Eviça, Evice, Evisce, Ivisa, Ivissa, Yviça: 63, 106, 129, 136, 138, 232, 271, 399, 407, 408, 598, 600, 656, 670, 726, 782; II, 14, 84, 244, 250, 253, 255, 424, 541, 553, 812, 849, 951, 954, 967.
Icardus de Mon: II, 44.
Icart, Bertrán, cantero de Barcelona: II, 1029.
Icart, Christóval de, baile de Cataluña: II, 1054.
Icart, Juan de, baile de Cataluña: II, 1054.
Icart, Luis de, baile de Cataluña: II, 1054.
Ieras, v. Hyeres.
Iglesia romana, v. Santa Sede.
Iglesias, Dos-Iglesias: 151; II, 891.
Igorola, Domingo, patrón de nave vizcaíno: II, 961.
Igualada, Aqualata (Barcelona): II, 308, 309, 894, 1016.
Ilerda, v. Lérida.
Ilergio, obispo de Tarrasa: II, 794.
Illa, vizcondes de: II, 926, v. Fenollet, Pedro de, Marquesa.
Illa, Joan, conseller de Barcelona: II, 1036.
Illa, Josep, conseller de Barcelona: II, 1036, 1037.
Illes, v. Baleares.
Illuz, Gregorio, patrón de nave portugués: II, 958.
Imbros, *isla*: 172.
Imperio griego, de Oriente: 14, 175, 251, 262, 595, 701, 752; II, 151-152.
impresores: 355; II, 910.
Impúnar, conde de Ventimiglia: 175.
Impuriae, v. Empúries.
Incorca, Antonio de, patrón de barco vizcaíno: II, 966.
India, Indias orientales: 204, 205, 235, 236, 240, 252, 254, 315, 446, 575, 578, 652, 657, 702, 710, 732, 735, 736, 737, 738, 741, 742, 743, 744, 753.
Indias, v. América.
Indo, *río*: 204.

Indostán: 206, 734.
Inglaterra, v. *ingleses*, Gran Bretaña: II, 711, 752, 793, 888, 890.
— comercio: 249, 314, 315, 316, 317, 318, 321, 322, 324-332, 381-383, 422, 458, 461, 719, 729, 751, 752, 758, 759, 786, 796, 829, 877, 880, 881, 886, 887, 900, 904; II, 108, 230-231, 249, 351-357, 458, 469-472, 477, 517-519, 547, 869, 927, 969, 978.
— *guerra*: 309, 605, 613, 615.
— *marina*: 7, 13, 40-12, 44, 53, 61, 358, 587, 657; II, 936.
— *nombres*: Anglaterra, Angleterra, Anglia.
— rey, v. Eduardo I.
ingleses: 41, 59, 156, 175, 283.
Inocencio III, papa: II, 889.
Inocentes, santos: 169; II, 795, 805, 988.
Insa, v. Ainsa.
Ipoli: 702.
Ipro, v. Ypres.
Irada, Antonio, platero: II, 1015.
Irak: 728.
Ircano: 725.
Irlanda, Hibernia: 13, 40, 329, 416, 880, 883; II, 230, 249, 974, 978.
Isabel, santa, reina de Portugal: II, 890.
Isabel, condesa de Barcelona: II, 886.
Isabel, esposa de Conrado, príncipe de Tiro: 214.
Isabel, esposa del emperador Carlos V: II, 802, 996.
Isabel, hija de Felipe II: II, 934.
Isabel, hija de Jaime I el Conquistador: II, 890.
Isabel, hija de Jaime II de Aragón: II, 891.
Isabel, hija de Jaime conde de Urgel: II, 927.
Isabel, hija de Pedro IV de Aragón: II, 893.
Isabel I, la Católica: 821; II, 896, 931.
Isabel I, reina de Inglaterra: 41, 332.
Isabel, vizcondesa de Evol: II, 1019.
Isabel de Clermont, reina de Nápoles: II, 895.
Isaías, profeta: II, 816, 849.
Ischia, *isla*: 39, 144, 292; II, 859, 922.
Ischia, condes de, v. Blanes.
Isern, Pere, cónsul de catalanes en Mesina: II, 334, 860.
Isla de Francia: 719.
Isla de León: 913.
Islas, v. Baleares.
Islas terceras: II, 714.
Isnello, conde de, v. Santacoloma, Arnaldo de.
Israel: 222, 908.
Italia, v. *italianos*: 27, 30, 38, 54, 60, 117, 160, 192, 593, 638, 657, 682, 734, 820; II, 138, 752, 791, 793, 802, 806, 891, 934, 991, 1016, 1048, 1057.
— *comercio*: 14, 204, 205, 208, 227, 292-301, 304, 315, 355, 363, 380-381, 382, 392, 406, 416, 417, 421, 422, 427, 496, 545, 577, 578, 719, 723, 750, 756, 780, 785, 796, 827, 829, 857, 901; II, 400, 512, 671, 739, 860, 976, 985.
— *gobierno municipal*: 464, 468; II, 864, 865.
— *guerras*: 167, 171, 181, 187, 191, 652.
— *industria*: 446, 453, 455, 883, 884, 891, 894.
— *marina*: 13, 61, 64, 207, 649, 650.
Italiano, Antoniotus: II, 456.
italianos, italici, ytalici: 52, 226, 403; II, 177, 247, 396-399, 942, 943.
Ivorra, Bernat, conseller de Barcelona: II, 1033.
Ixar, Pero Ferrandes d', consejero de Pedro IV de Aragón: II, 267.
Izquierdo de Berbegal, Francisco, de la secretaría real: II, 709.

Jaca (Aragón): II, 1005.
Jacinto, san: II, 796, 1021.
Jacme, frare: II, 132.
Jacobo II, rey de Chipre y Jerusalén, v. Jaime II.
Jacobo Garetano de Pisis, caballero: II, 84.
Jacobus, escribano del rey Alfonso IV de Aragón: II, 196, 244, 248, 250.
Jacobus, obispo de Huesca: II, 59.
Jacobus [de Carbona], obispo de Vic: II, 564.
Jacobus de Cabaneis, jurista de Barcelona: II, 103.
Jacobus de Cervaria: II, 38.
Jacobus de Olceto, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Jacobus de Portu: II, 12.
Jaén, Jahen: 605; II, 46.
Jafa, Caypha, Joppe, Porphiria: 52, 175, 234, 712, 728; II, 842.
Jaime I el Conquistador, Jacme, Jacobus, Jaume, rey de Aragón: 31, 34, 35, 45, 47, 51, 75, 118, 137, 138, 139, 182, 184, 188, 189, 223, 224, 225, 226, 238, 241, 248, 262, 271, 305, 359, 360, 361, 366, 374, 387, 397, 399, 415, 425, 428, 429, 448, 449, 456, 463, 471, 585, 587, 663, 750, 794, 795, 799, 811, 915; II, 6-12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 61, 75, 80, 151-152, 155, 177, 181-182, 201, 222, 227, 243, 594, 609, 655, 666, 667, 681, 690, 787, 801, 807, 823, 848, 849, 850, 861, 862, 864, 871, 889-890, 901, 902, 903, 904, 907, 909, 912, 913, 915, 918, 919, 1019, 1021, 1022, 1025, 1048.
Jaime II, Jacme, Jacobus, Jayme, Jaymes, rey de Sicilia y luego de Aragón: 25, 34, 35, 46, 95, 96, 119, 127, 142, 144-151, 172, 183, 189, 225, 244, 257, 264, 265, 272-274, 276, 285-288, 291, 293, 318, 375, 376, 388, 394, 398, 401, 403, 425, 430, 446, 455, 471, 481, 511, 530, 594, 661, 665, 669, 744, 747, 748, 763, 764, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 777, 778, 779, 802, 803, 811, 812, 813, 816, 819, 877; II, 59, 62, 65, 72, 74, 75, 77-80, 82-89, 90-96, 102-103, 107, 109-136, 138-139, 142, 146-150, 153, 156-162, 164-175, 177-180, 183, 208, 232, 253, 431, 646, 797, 801, 847, 849, 890-892, 902, 906, 908, 918, 1018, 1019, 1022, 1048.

Jaime I, Jacobus, rey de Chipre y Jerusalén: 258; II, 340-341.
Jaime II, Jacobo, rey de Chipre: 177.
Jaime II, Jacobus, rey de Mallorca, hijo de Jaime I el Conquistador: 152; II, 84, 801, 889-890.
Jaime III, rey de Mallorca: 121, 184, 190: II, 892, 1021.
Jaime, conde de Urgel en 1300: II, 797.
Jaime, Jacobus, conde de Urgel y vizconde de Ager: II, 227, 228, 892, 1019.
Jaime II, conde de Urgel: II, 893.
Jaime, hijo de Jaime I el Conquistador: II, 890.
Jaime, hijo de Jaime III de Mallorca: II, 892.
Jaime, hijo primogénito de Jaime II de Aragón: II, 891.
Jaime, Jacobus, hijo de Ramon Berenguer, conde de las Montañas de Prades: I, 1021.
Jaime, último conde de Urgel: II, 894, 924, 927.
Jaime de Aragón, obispo de Sabina y cardenal: 584.
Janer, capitán de balenero: II, 923.
Janer, patrón de nave catalán: II, 957.
Janer, Francesc, candelero de Barcelona: II, 1041.
Janer, Martín cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Janer, Janerii, Januarii, Raymundus, síndico de Lérida: II, 223, 285, 287.
Janua, v. Génova.
Januari, patrón de nave catalán: II, 958.
Januarii, Petrus: II, 147.
Jaoa: 734.
Jargent, v. Agrigento.
jarreros, gerrers: 496-499; II, 910.
Jasperti, Johannes, pelaire de Barcelona: II, 487.
Játiva, Xátiva (Valencia): 650, 729, 889; II, 902, 1005.
Jaufridi, Petrus, regente de la cancillería de María de Aragón: II, 443, 445.
Jaume, Jacobi, Franciscus, cónsul de catalanes en Trápani: II, 201-203, 860.
Java: 575, 737, 738, 741, 742.
Jedda: 732.
Jenofonte: 13, 338.
Jeremías, Jeremia: II, 384, 849.
Jerez, Xeres, Xerez: 279, 890; II, 47.
Jericó: 733.
Jerónimo, san: 562.
Jerusalén, Hierosolyma, Hierusalem, Jerusalem, Jherusalem: 52, 135, 209, 210, 213, 214, 215, 234, 243, 246, 256, 258, 305, 361; II, 71, 84, 89, 92, 105, 145, 310, 384, 445, 828, 890, 891, 930.
— patriarca de, v. Zapera, Francesc Clement.
— reyes, v. Amalarico, Balduino, Guido.
Jijona, Saxona, Xexona: 602, 782; II, 390, 392, 424.
Joan, Jaume, cómitre de galera: II, 822.
Joan le Tor: II, 71.
Joan Ramon Folch, Johannes Raymundus Folch, conde de Cardona: 187; II, 427, 429, 818, 819, 820, 821, 822.
Joanals, Antonio, patrón de nave catalán: II, 944.
Joanals, Francisco, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Joanals, Pedro, patrón de nave catalán: II, 954.
Joanni, Petrus, de la cancillería de Fernando El Católico: II, 636, 639.
Jofre, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Jofre, Pedro Pablo, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Jofreu, Joan, conseller de Barcelona: II, 1042.
Johan Dias, escribano: II, 77.
Johan Matheo, camarero del rey Sancho IV de Castilla: II, 77.
Johan Peres: II, 47-48.
Johan Rodrigues: II, 55.
Johannes, arzobispo de Tarragona: II, 371.
Johannes, arzobispo de Torres: II, 308, 318.
Johannes, obispo de Valencia: II, 51.
Johannes, patriarca de Alejandría: II, 204.
Johannes, conde de Armagnac, v. Juan I.
Johannes, conde de Empúries, v. Juan de Aragón.
Johannes, de la escribanía de Pedro IV de Aragón: II, 290.
Johannes Antonius de Baucio de Ursinis, príncipe de Tarento: II, 493.
Johannes Antonius de Marzano, duque de Sessa: II, 493.
Johannes Armengol, obispo de Barcelona: II, 396, 401.
Johannes de Aragonum, arzobispo de Toledo: II, 154, 184.
Johannes de Castronovo: II, 30.
Johannes de Cumino, ciudadano de Barcelona: II, 23.
Johannes Eximini de Urrea: II, 227, 228.
Johannes Pipinus de Baralo, maestro racional de Sicilia: II, 84.
Joly de Maizeroy, P. G.: 677.
Joncar, Juncar, Palladio, médico, cónsul de Barcelona: II, 839, 1041, 1042.
Jonquerio, Bernardus de, escribano de Juan I de Aragón: II, 344, 373, 376, 377.
Jonyá, Luis, patrón de nave de Ibiza: II, 951.
Joppe, v. Jafa.
Jorba, Berenguer de, caballero catalán: II, 827.
Jordà, patrón de nave catalán: II, 952.
Jordá, Climent, cónsul del mar de Barcelona: II, 833, 1033.
Jordà, Jordani, Guillelmus, doctor en decretos: II, 445-446.
Jordà, Joannes Guillermus, jurista de Barcelona: II, 643.
Jordà, Jordani, Johannes, mercader de Barcelona: 257; II, 445-446.

Jordà, Jordani, Mathias, mercader de Barcelona: 257; II, 445-446.
Jordà, Pau, mercader de Barcelona: II, 1036.
Jordà, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Jordà, Rafel, cónsul del mar de Barcelona: II, 836, 1036.
Jordi, Thomas, patrón de nave: II, 957.
Jorge, Georgius, san: 25, 635; II, 788-789, 796, 818, 821, 822, 897-904, 924, 997.
Jorge, landgrave de Hesse, príncipe de Darmstadt: II, 804, 1053.
Jornet, Petrus, «caput excubiarum» de Barcelona: II, 487.
Josa, Guillermus Raymundi de, v. Guillermus Raymundi de Josa.
José, san: 512.
Joushompis, v. Humpis.
Jover, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 838, 1038.
Juan, Johan, san: 492, 524, 541, 542, 849; II, 120, 472, 620, 621, 847.
Juan, Johannes, papa: II, 172.
Juan XXII, papa: II, 204.
Juan, Johannes, abad de San Germán de los Prados: 819; II, 82.
Juan, arzobispo de Zaragoza en siglo VI: II, 794.
Juan, arzobispo de Zaragoza en siglo XV: II, 896.
Juan, obispo de Gerona: II, 791.
Juan I, Johan, Johannes, primogenitus, duch de Girona, rey de Aragón: 47, 77, 125, 126, 169, 179, 184, 185, 190, 345, 346, 390, 406, 407, 471, 482, 513, 517, 520, 531, 541, 690, 745, 746, 759, 761, 763, 818, 859, 914, 917; II, 295, 296, 297, 300, 307, 316, 318, 339-347, 350-351, 360-361, 363-381, 391, 418, 419, 439, 533, 544, 562, 613, 615, 714, 795, 805, 814, 893, 908, 909.
Juan II, Joan, Johan, Johannes, rey de Aragón: 71, 110, 114, 191, 300, 322, 391, 392, 429, 454, 502, 531, 690, 691, 753, 813, 819, 839, 853, 860; II, 427-428, 475, 543, 545, 554, 557-561, 564, 566, 568-570, 574, 576-577, 579, 614, 616, 711, 801, 805, 894-896, 908, 924-929, 987, 995, 1000, 1001, 1002.
Juan I, rey de Castilla: 248, 282, 449, 613, 614, 889; II, 322, 893, 891.
Juan II, rey de Castilla, 617, 888, 889; II, 894.
Juan III, rey de Chipre: 257.
Juan II el Bueno, Johannes, rey de Francia: 175, 598, 661; II, 258-261.
Juan, rey de Navarra, v. Juan II, rey de Aragón.
Juan, hijo de Alfonso IV de Aragón: II, 892.
Juan, Johan, hijo de Alfonso X, rey de Castilla: 779; II, 94-95.
Juan, hijo de Jaime II de Aragón: II, 891.
Juan, Joannes, príncipe de Asturias: II, 612, 621, 1051.
Juan Alfonso de Alburquerque, Johan Alfonso de Alborquerch: II, 91.
Juan de Anjou, duque de Lorena y Bar: 113; II, 802, 895.
Juan de Aragón, Johannes, conde de Ampurias: II, 308, 893.
Juan de Aragón, Johannes de Aragonia, conde de Ribagorza: II, 628-629, 803, 930, 931, 1051
Juan de Austria, hijo del emperador Carlos V: 192; II, 934.
Juan de Austria, virrey de Cataluña en 1653: II, 804, 935, 1053.
Juan Paleólogo, emperador de Bizancio: 63.
Juan Paleólogo, emperador de Bizancio: 266, 754; II, 464, 483.
Juan I, Johannes, conde de Armagnac: II, 258, 260, 893.
Juan, conde de Ventimiglia: II, 820, 926.
Juan, duque de Cleves: II, 802, 805.
Juan, Francesc, boticario de Barcelona: II, 1033
Juan, Jorge, mercader de Barcelona: II, 1030.
Juan, Natal, patrón de barca de Ragusa: II, 964.
Juana I, Joanna, reina de Castilla: 533, 890, 891; II, 630, 632, 634, 639, 644, 646, 648, 664, 666, 669.
Juana I, reina de Nápoles: 296.
Juana II, reina de Nápoles: 59, 82, 161, 186; II, 894-895, 911.
Juana de Aragón, Joanna, reina de Nápoles: II, 577, 896, 929, 930, 995.
Juana Enríquez, reina de Aragón: II, 895-896, 908.
Juana la Loca, v. Juana I, reina de Castilla.
Juana, condesa de Flandes: 385.
Juana, hija de Juan I, rey de Aragón: 185; II, 893.
Juana, hija de Pedro IV de Aragón: II, 893.
Juart, Esteve, de un galeón de Barcelona: II, 686.
jubeteros: 557.
Jucef Abenyeco, enviado del rey de Túnez: II, 60.
Judicis, Philippus, ciudadano de Barcelona: 226; II, 1023.
judios, judei, juheus, jueus: 385, 386, 387, 438, 439, 694, 750; II, 10, 22, 118, 147, 321, 376, 814, 872, 873, 930, 1004-1005.
Juli, Josef, albañil de Barcelona: II, 1043.
Julià, Juan, patrón de barca de Barcelona: II, 962.
Julià, Matheo, patrón de nave catalán: II, 970.
Julià, Pablo, capitán de nave de Barcelona: II, 923.
Julià, Pere, alfarero, conseller de Barcelona: II, 1026.
Julià, Rafael, mercader de Barcelona: II, 927.
Julià, Ramon, capitán de nave catalana: II, 925.
Julián, san: II, 796.
Julián, obispo de Tortosa: II, 791.
Julianus, de Barcelona: II, 10.
Juliol, Arnaldo, patrón de barca catalana: II, 939, 940.
Juncá, Bernardino, patrón de nave catalán: II, 944.
Juncar, Palladio, v. Joncar, Palladio.

JUNYENT, Berenguer de, conseller de Barcelona: II, 1027.
JUNYENT, Bernardo de, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
JUNYENT, Francesc de, ciudadano de Barcelona: II, 831, 930, 1027, 1029, 1030.
JUNYENT, Galcerán de, ciudadano de Barcelona: II, 834, 858-859, 1032.
JUNYENT, Johannes, Juan de, mercader de Barcelona: 586; II, 438, 860, 921.
JUNYENT, Michael de, ciudadano de Barcelona: II, 643.
JUNYENT, Miquel, Joan de, conseller de Barcelona: II, 1035.
JUNYENT, Pere de, conseller de Barcelona: 133; II, 931.
JUNYET, comendador: II, 1006.
JURETSCHKE, Hans: XXI.
JUST, Francisco Benito, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
JUSTINIANI, v. GIUSTINIANI.
JUSTINIANI, Benito, cónsul inglés en Chio: 382.
JUSTINIANI, Pedro, cónsul veneciano en Alejandría: 382.
JUSTINIANI, Petri: 246; II, 829.
JUSTINIANO, emperador de Bizancio: 422.
JUSTINIANUS, Melchior, mercader de Génova: II, 656.
JUVENAL: 653.

Kaptchak: 254.
KARLI, Juan, mercader alemán: II, 937, 938, 939.
KARULUS, v. CARLOS III, rey de Francia.
KELAUN, sultán de Egipto: 146.
Kermán: 743.
KORASMINES, sultanes de Egipto: 206.

Lab, Lap: II, 22.
LA BAÑEZA, marqués de, v. ZÚÑIGA Y AVELLANEDA, Fernando de.
Labez, *sierra*: 772.
LACABALLERÍA, Pedro, impresor de Barcelona: II, 817.
LA CAMBRA, Gondissalvo de, de la cancillería real: II, 672.
La Bisbal: 416, 441.
La Cambrosa (Creta): II, 410.
LACAVALLERÍA, Ludovicus de, tesorero de Juan II de Aragón: II, 557, 563.
La Cavea (Creta): II, 984.
LA CERDA, infantes de: 147; II, 890, v. ALFONSO
LACERA, Galcerán de, conseller de Barcelona: II, 20, 861.
LACERA, Guillelmus de, ciudadano de Barcelona: II, 21, 871.
LACERIA, Guillermus de: II, 146-147.
LACONI, marqueses de, v. CASTELLVÍ.
La Coruña: 605, 784, 891, 913; II, 913, 947, 948, 950, 951, 952.
LA CORZANA, conde de, virrey de Cataluña: II, 804, 1053.
LACY, conde de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
LADERNOSA, Franciscus de, de la escribanía de Pedro IV de Aragón: II, 301.
LADISLAO, rey de Apulia y Calabria: 176.
LADONE, Jacome, patrón de barca siciliano: II, 967.
ladrilleros: 196-199; II, 910.
LA ENCINA, Gonzalo de, patrón de barca castellano: II, 952.
LAERCIO: II, 711.
La Esclusa, Sclusa: 316, 319, 321, 322, 718, 760; II, 316, 434, 435, 458.
LAFÁBREGA, Petrus Guillermus, cónsul catalán en Marsella: II, 854.
LAFARGA, Lluís, médico de Barcelona: II, 1041.
LAFONTE, Gonzalo, patrón de barco gallego: II, 968.
LA FOS, Dominicus de: II, 340-341.
LA FRUYTE, Genaro de, patrón de barco andaluz: II, 954.
LAFUENTE, Bernardo de, v. FONTE, Bernardus de.
LAGASTOSA, Bernardus de, ciudadano de Barcelona: II, 190.
Lagnino, v. Lannoy.
La Goleta: 277; II, 932.
Lagos: 784; II, 954, 955, 956, 958, 959, 960, 961, 962, 964-970.
LAGOSTERA, mossén, patrón de nave catalán: II, 962.
La Gripia, Grippia, *puerto* (Túnez): II, 112-113.
LA GUARDIA, Fernando, patrón de nave vizcaíno: II, 955.
LA HINOJOSA, marqués de, v. MENDOZA, Luis de.
Laiazo, Lajazio, Lájazo (Armenia): 575, 706, 711; II, 983, 1059.
LA LINDE, barón de: II, 897.
Lamasarts: 659.
La Mata: II, 948, 949.
La Meca: 240, 250, 731, 732, 738.
LA MINA, marqués de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
LA MOTA, barón de, v. VILADECANS, Juan de.
LANA FONTANER, Erasme de, conseller de Barcelona: II, 1042.
Lancaster: 326.
LANCASTER, duque de: 887.
LANDATO, Augustinus de, cónsul de catalanes en Gaeta: II, 855.
LANFRANCO, embajador genovés: 221.
LANGERBECH: 833.
Languedoc, Langadoch, Lengadoch: 14, 24, 42, 114, 136, 139, 145, 260, 302-313, 374, 402, 417, 420, 699, 719, 820, 878, 879, 883, 886; II, 601, 603, 657, 664, 785-786, 809, 864, 872, 884, 887.
— lugarteniente de, v. SAMALÓ, cardenal de.
Languien, v. Enghien.
Lannoy, Alannino, Lagnino, Lannoi: 701, 719, 877; II, 869.

Lanuça, Ferrarius de, justicia de Aragón: II, 564.
La Nunciata, barón de, v. Estela, Guerau Guillem d'.
Lanuza (Aragón): I, 1004.
Lanza, Conrado de, v. Llança, Conrat.
Lanza, Juan de, patrón de nave andaluz: II, 945.
Lanza, Martín de, patrón de nave de Andalucía: 784; II, 940.
Lanzoa, Juan, patrón de nave vizcaíno: II, 942.
Laodicea: 210, 212, 213; II, 828.
Lap, v. Lab.
La Paoula, marqueses de, v. Cardona.
La Palma: II, 721, 907.
La Parra, Juan de, secretario de los Reyes Católicos: II, 760.
Lapeyra, Josef, mercader de Barcelona: II, 1013.
La Pinte: 878.
La Plana, Jacobus de, defensor de Pisa: II, 361-362.
La Portilla, Alonso de, patrón de barca castellano: II, 942.
La Puebla: 784; II, 947, 951, 955, 967.
Lara, Juan Manrique de, duque de Náxera: II, 803, 1052.
L'Arboç del Penedès: 220.
Laredo: 605, 615; II, 966, 969.
La Roca del Vallés: 135.
La Roche: 878.
La Rochelle, Rochela, Rutzela: 604, 613, 758, 891; II, 352.
Larquez, Gonzalvo de, patrón de barca de Vizcaya: II, 953.
Larta: II, 465.
Larruga, Eugenio: 868, 903.
La Sala, Francesch Ferrer, Franciscus Ferrarii de, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
La Sala, Jacobus Ferrari, conseller de Barcelona: II, 98, 104.
Las Castellas, Nardo de, calabrés: II, 930.
La Segarra: 427.
La Selva (Gerona): 426.
La Selva del Camp de Tarragona: 498.
La Sglesia, Vencio de, mercader de Saboya: II, 938.
La Siega, F. de: II, 462.
Laso, Antonio de, patrón de nave vizcaíno: II, 967.
Laso, Martín, patrón de nave de Andalucía: 784; II, 940.
Las Palmas, marqueses de, v. Aragall.
La Specia: II, 913.
Lastit, Johannes de, maestre general de Rodas: II, 532.
La Stufa, Stefano de, capitán de galera: II, 910.
latoneros: 563; II, 910-911.
La Torre, Pedro de, patrón de barco vizcaíno: II, 964.
Lattes, Lates: II, 135.
Laucata, v. Leucate.
laúd: 54, 55.
Lauger, Jaime, patrón de barca catalán: II, 947
Lauger, Juan, patrón de barca catalán: II, 964.
Laupart, v. Llopart.
Laupera, Juan, patrón de barca catalán: II, 948.
Lauragais: II, 886, 887.
Laurentii, v. Llorens.
Lauria, Juan de, patrón de nave de Génova: II, 963.
Lauria, Rogerio de, v. Llúria, Roger de.
Laurière, Eusebe-Jacques y Secousse, Denis-François: 386.
Lauro, v. Desllor.
Lavagna: 152.
Lavall, Pere, hortelano de Barcelona: II, 1030.
Lavant, Valentín, patrón de nave de Mallorca: II, 916.
La Via, Johannes de, cónsul de catalanes en Constantinopla: II, 522-523, 860.
La Volucra, Fernando de, patrón de nave italiano: II, 942.
La Zuda, Andrés de, patrón de nave andaluz: II, 951.
Leccia (Siria): 712, 726.
Leconís, Berenguer, mercader catalán: 317.
Lediard, Thomas: 42, 61, 324, 648.
Leeds Castle (Kent), Leges: II, 357.
Leganés, marqueses de, v. Dávila y Mesía, Francisco y Pedro.
Leges, v. Leeds.
Leicester, conde de: 326.
Lemnos, *isla*: 172.
Lencastre, v. Lancaster.
Lenguadoc, v. Languedoc.
leño, legno, lembus, lignum: 52, 53, 54, 55, 58.
Leó, Juan de, sastre: II, 1016.
Leocata, v. Leucate.
León: 279; II, 46-47.
León de Francia, v. Lyon.
León III, papa: 534.
León X, papa: 754.
León VI el Filósofo, emperador de Bizancio: 662, 677, 681.
Leonelo, duque de Clarence, hijo de Eduardo III de Inglaterra: 316.
Leonor, v. Eleonor.
Leontini (Sicilia): II, 826.
«*Leopardo*», nave de Génova: 57.
«*Leopardo*», nave de Pisa: 57.
«*Leopardo*», nave de Venecia: 664.
Leopoldo, emperador de Austria: II, 935.
Lepanto: 192.
Lequeitio: 605.
Lérida, Herda, Illerda, Leyda: 25, 121, 389, 416, 436, 441, 660, 694, 799; II, 18, 22, 31, 38, 93, 133, 135, 136, 182, 223, 224, 239, 308, 703, 817, 869, 922, 1004, 1010, 1016.
Cortes: 389; II, 889.

— obispos de: II, 795, 798, 924, v. Amelio, Andrés, Berengarius, Dominicus, Romeus.
— *San Francisco* (convento): II, 892.
Les Boqueres, *puerto*: I, 568.
Lesbos, Metelin, *isla*: 108, 132, 708, 709.
Lescura (Francia): I, 786.
Letone, Petrus de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Leu, Gaspar, patrón de barca de Barcelona: II, 949.
Leucate, Laucata, Leocata, Lucate: 145, 307; II, 250, 465.
Levante, Levant, Llevant: 32, 53, 85, 113, 114, 130-132, 166, 171, 177, 201, 202, 208, 217, 224, 229, 230, 233, 235, 239, 240, 241, 243, 336, 354, 377-378, 413, 436, 700-743, 752, 878, 889; II, 92, 99, 132, 350, 501, 546, 713, 714, 753, 828, 818, 860, 865, 909, 931, 974, 975, 976, 978, 979, 991, 1055-1060.
Leyre: II, 967.
Libia: 35.
Libiano, Petrus de, v. Petrus de Libiano.
Libreros encuadernadores: 562.
Licata (Sicilia): 376; II, 215, 232, 853.
Licia: 236, 736.
Licodia, marqués de, v. Santapau, Hugo de.
lidios: 7.
Lierre, Liria: 890.
Litfeti: 704.
Ligado, Pedro, patrón de barca castellano: II, 963.
Liguria: 36.
Ligúrico, *mar*: 57, 85, 115, 161.
Ligústico, *mar*, v. Ligúrico.
Lille, Lila: 329, 718, 878.
Lillet, Ferrer, baile de Cataluña: II, 1054.
Lillet, Francesc, baile de Cataluña: II, 1054.
Limiso: 706.
Limon: 878.
Limpilla, Gonzalvo de, patrón de nave vizcaíno: II, 951.
Lincoln, Nithola: 317; II, 108.
Lingarte, Martín de, patrón de barco bilbaíno: II, 966.
Liorna, v. Livorno.
Lípari, *islas*: I, 965.
Lisboa, Lisbona: 283, 577, 608, 614, 699, 722, 740, 781, 823; II, 271, 527, 528, 700, 749-750; 802, 805, 952, 955, 962, 963, 966, 967, 971, 979, 986, 1017, 1060.
— arzobispo de: II, 818.
Lison, Rodoricus de, caballero: II, 467.
Lisona, Juan de, patrón de barco vizcaíno: II, 952.
Litaredi, Petrus, cónsul en Niza: II, 853.
Litera: 694.
Lituania: 735.
Liuda, Juan de, mercader de Saboya: II, 938.
Liurás, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Livorno, Liorna: 293, 295, 751, 754, 829, 831; II, 859, 994, 999.
Lixeras, Joan, tintorero de Barcelona: II, 1035.
Lizana, Rodericus de, v. Rodericus de Lizana.
Loany, Henricus de, de la cancillería de Pedro IV de Aragón: II, 340.
Loaysa, Alfonso Jofre de: 119, 281; II, 144.
Loazez, Fernando de, arzobispo de Tarragona: II, 795.
Lobesom: 702.
Locobardi: 701.
Lochi, Georgius, cónsul en Oristán: II, 850.
Lodolo: 879.
Localego, Pedro, patrón de nave portugués: II, 961.
Logroño, Lugduni, Lo Ogronyo: 277; II, 652.
Lohes, Gaspar, patrón de nave portugués: II, 962.
Lombarda, Johan, Johannes, armador de Barcelona: 80, 670; II, 241, 286.
Lombardía: 209, 227, 386, 417, 711, 712, 720, 729, 756, 876, 883, 884, 886, 887; II, 400, 864, 935, 938, 976, 979, 1021.
lombardos, lombardi: 204, 207, 225-226, 325, 384, 386, 389, 399, 403; II, 32, 177, 396-399.
Lombart, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1031, 1032.
Lombay, marqués de, v. Francisco de Borja.
«*Lomelina*», nave de Génova: II, 845.
Lomelyn, Baptista, mercader de Génova: 319.
Lomellino, Andrea, capitán genovés: II, 845.
Lonc, regente de la cancillería de Fernando el Católico: II, 632.
Longh, Antoni, especier, conseller de Barcelona: II, 1026.
Londres, Londomiorum: 240, 317, 318, 321, 322, 324, 330, 331, 381, 601, 614, 722, 723, 754, 755, 757, 759, 824, 829, 831, 889, 890; II, 108, 357, 478, 979, 980, 981, 984.
londro: 55.
longobardos, v. *lombardos*.
Longwy: 878.
Lontali, Juan, patrón de nave de Génova: II, 960.
Lop, conde de Luna: II, 267.
Lop, Lupus, canciller de Pedro IV de Aragón: II, 313.
Lop, Llop, Francisco, patrón de nave de Barcelona: 761; II, 959.
López, Álvaro, patrón de nave de Vizcaya: 784; II, 940.
López, Diego, patrón de nave vizcaíno: II, 952, 953.
López, Francisco, patrón de barco andaluz: II, 970.
López, Juan, patrón de nave andaluz: II, 967.
López, Pedro: II, 1015.
López, Pedro, patrón de barco andaluz: II, 971.
López, Pedro, patrón de nave vizcaíno: II, 956, 968.
López, Sancho, patrón de nave gallego: II, 957.

López de Ayala, Pedro, canciller: 637, 638.
López de Ayala, Pedro, de la armada de Castilla: 656.
López de Griso, Juan, patrón de barco vizcaíno: II, 967.
López de Rueda, García, enviado del rey Jaime II de Aragón: II, 95.
López de Salcedo, Juan, embajador de Castilla: 604.
López de Santaya, patrón de barco vizcaíno: II, 954, 955.
López de Sayala, patrón de barca vizcaíno: II, 950.
López de Zúñiga, Fernán, de la armada de Castilla: 616.
Lorach, A., patrón de nave de Colliure: II, 955.
Lorca, Lorcha: II, 89.
Lorca, Antonio de, patrón de nave andaluz: II, 966.
Loredano, Pedro, general de la armada de Génova: 59, 176.
Lorena, duque de, v. Juan de Anjou.
Lorente, Matheo, patrón de nave gallego: II, 945.
Lorenzo, Alonso, capitán de barca gallega: II, 940.
Lorenzo, Francisco, patrón de nave de Cádiz: II, 962, 964.
Lorenzo, Gaspar, patrón de nave portugués: II, 962.
Lorenzo, Gonzalvo, patrón de nave gallego: II, 959.
Lorenzo, Martín, patrón de nave gallego: II, 958, 961.
Lorenzo, Vicente, patrón de nave portugués: II, 968.
Lores, García, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Loris, Dimas, obispo de Barcelona: II, 995.
Los Alfaques: 112, 161, 425, 600, 787, 807; II, 812, 921, 923, 941, 949, 1007.
Los Balbases, marqués de: II, 905.
Losera, Juan, patrón de nave de Sevilla: II, 955.
Los Oyos, Fructuoso, patrón de barco vizcaíno: II, 967.
Losparets: 659.
Los Reyes, Marcos de, patrón de nave castellano: II, 942.
L'Ostia, v. Alost.
Los Vélez, marqués de, v. Faxardo y Requesens, Luis.
Lotero, Juan, patrón de barco portugués: II, 946.
Lovaina, Lombay: 705, 712, 717, 878, 889.
Loys de Noves: II, 71.
Lubeck: 41.
Lubricaris, v. Llobregat.
Luca, cardenal de: 355, 357.
Luçà, Franci, mercader catalán: II, 507.
Lucanensis, v. Lucca.
Lucano: 678, 680.
Lucca, Lucha, v. también *luqueses*: 306, 363, 422, 513, 573, 724, 755, 877, 894; II, 108, 357, 869, 974, 980.
Lucchi: 725.
Ludovici, Thomas, cónsul de catalanes en Segni: II, 852.
Ludovico Pío, v. Luis el Piadoso.
Lugo, Juan de, patrón de nave gallego: II, 964.
Luis, Ludovicus, santo obispo de Toulouse: II, 1022.
Luis el Balbo, rey de Francia: 218; II, 917.
Luis el Piadoso, Ludovico Pío, rey de Francia: 24, 218; II, 802, 806, 860, 884, 1021.
Luis VI el Gordo, Ledovicus, Lodovicus, rey de Francia: II, 3, 5.
Luis VII, rey de Francia: 42, 360.
Luis IX el Santo, rey de Francia: 42, 307, 308, 587; II, 793, 890, 1022.
Luis XI, rey de Francia: 310, 311; II, 588, 896.
Luis XII, Ludovicus, rey de Francia: 116; II, 657, 659-660.
Luis de Anjou, rey de Nápoles: 161, 176; II, 483, 894.
Luis II, rey de Nápoles: II, 893.
Luis de Anjou, Lodovicus, rey de Sicilia: 82, 375; II, 232, 804.
Luis VII, duque de Baviera: II, 137.
Luis de la Cerda, infante de Castilla: 284.
Luitprando: 208.
Luján, Marcos, patrón de nave portugués: II, 958.
Lulio, v. Llull.
Lull, v. Llull.
Luna, condes de, v. Aragón y Borja, Pedro de, Exérica, Federico de Aragón, Luna y Aragón, Juan de.
Luna, Juan de, patrón de nave vizcaíno: II, 961, 962, 964.
Luna, Lofferrencus de: II, 182.
Luna, v. Lop, v. Luppus Ferrandi de Luna.
Luna, Pedro de, señor de Aranda: II, 903.
Luna, Petrus de, cónsul en Agrigento: II, 851.
Luna y Aragón, Juan de, conde de Luna: II, 1051.
Lunas, Alonso, patrón de nave portugués: II, 968.
Lungamerca (Flandes): 878.
Lupeti, Petrus, notario de Barcelona: II, 105, 109.
Lupiá y Doms, Jayme de, regente de la tesorería: II, 1055.
Lupricatus, v. Llobregat.
Luppus Ferrandi de Luna: II, 64.
Lupus, R. G., escribano del rey Jaime II de Aragón: II, 142.
Luques, Miquel, mercader de Barcelona: II, 1028.
luqueses, lucani, lucesii, luchesii, luquesii: 225-226, 399, 403; II, 32, 177, 396-399, 408, 788, 809.
Lusignan, v. Pedro I y Pedro II.

Lussanum, v. Lluçà.
Lutgarda, condesa de Barcelona: II, 885.
Lutrari, Antonius, cónsul en Tropea: II, 851.
Luxemburgo: II, 137.
Lylna: II, 849.
Lyon, Lehon, León, Lió: 754, 755, 801, 834, 877; II, 457, 693, 889, 974, 975, 976, 977, 978.
— arzobispo de, v. Guillelmus.

Llacuna: II, 928, 929.
Lladó, Christóval, mercader de Barcelona: II, 1041.
Lladó, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Lladó, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Llança, Lancea, Conrat, Conreadus: 77, 139, 150, 273, 375, 768; II, 88.
Llansá (Gerona): 400.
Llansà, Ramon, patrón de nave de Mallorca: II, 947.
Llares, Juan de, patrón de barca gallego: II, 957.
Llargués, Miquel, platero de Barcelona: II, 1040.
Llassera, Miguel de, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Llauder, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1043, 1044.
Llauder, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1037.
Llauder, Ramon, cerrajero de Barcelona: II, 1040.
Llaurader, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1038.
Llaurador, Josef, notario de Barcelona: II, 1045
Llauria, Guillermo de, caballero catalán: II, 824
Llavaneres, Montserrate, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Lledó, Christóval, conseller de Barcelona: II, 1042, 1043.
Lledó y Carreras, Christóval, ciudadano de Barcelona: II, 839, 840, 1044.
Lledó Dalmases, Pau, conseller de Barcelona: II, 1044.
Llemosí, Antoni, cirujano de Barcelona: II, 1042.
Llendrich, Lendrich, Laurencius, propietario de nave de Barcelona: 299; II, 455.
Llentisclà, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1042.
Lleopart, Gabriel, especier, conseller de Barcelona: II, 1027, 1028, 1029.
Llinás, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Llinás, Pere Matheu de, conseller de Barcelona: II, 1026.
Llobateras, Jaume, mercader de Barcelona: II, 839, 1042.
Llobera, Joan de, mercader, conseller de Barcelona: II, 1026.
Lloberas, Bernardo, maestro constructor de naves: 48.
Llobet, Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Llobet, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1026, 1027.
Llobet, Lobet, Jacobus, mercader de Barcelona: 818; II, 364.
Llobet, Juan, velero de Barcelona: II, 922.
Llobet, Pere, mercader de Barcelona: II, 1031.
Llobregat, Lubricaris, Lupricatus, *río*: 72, 787; II, 154, 702, 711, 811, 926, 929, 1006.
Llombart, capitán de nave: II, 926.
Llombart, v. Lombarda.
Llop, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Llop, Joan, v. Lop, Francisco.
Llopart, Laupart, Jacme, cónsul de catalanes en Sevilla: 375; II, 124, 859.
Lloracii, Bartomeu, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Lloreda, Jacinto, conseller de Barcelona: II, 1044.
Llorens, Laurencii, Arnaldus, mercader de Barcelona: II, 327.
Llorens, Laurentii, Bernardus, banquero de Barcelona: II, 199-200.
Llorens, Laurentii, Guillem, Guillelmus: 261; II, 106.
Llorens, Joan Bautista, conseller de Barcelona: II, 1036.
Llorens, Joan Pau, mercader de Barcelona: II, 1045.
Llorens, Lluís, cirujano de Barcelona: II, 1031.
Llorens, Pere, notario de Barcelona: II, 1034.
Lloret, Loret: 747, 788; II, 686, 984.
Lluçà, Lussanum: II, 50.
Llucià, Gerónimo, mercader de Barcelona: II, 1037.
Llucià, Pablo, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Llull, Arnaldus, conseller de Barcelona en 1271: II, 866, 871.
Llull, Lulli, Arnaldus, ciudadano de Barcelona en 1302: II, 105.
Llull, Berenguer, ciudadano de Barcelona: II, 925.
Llull, Galceran, conseller de Barcelona: II, 1031.
Llull, Galceran Pau, conseller de Barcelona: II, 1033, 1034.
Llull, Lulli, Guillelmus, conseller de Barcelona: II, 139.
Llull, Llulli, Guillem, Guillelmus, mercader de Barcelona: 339; II, 44-45, 871.
Llull, Lulli, Jacobus, conseller de Barcelona: II, 98, 105.
Llull, Lulli, Johannes, senior, ciudadano de Barcelona: 70, 322; II, 458, 474, 511, 821, 822, 925.
Llull, Lull, Johannes, junior, ciudadano de

Barcelona: II, 511, 586, 587, 643, 1027, 1028, 1029.
Llull, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Llull, Juan Luis, ciudadano de Barcelona: II, 833, 1033.
Llull, Lull, Petrus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 931, 1028, 1030.
Llull, Ramon, beato: x, 647, 648, 649, 650, 741.
Llull, Ramon, cónsul del mar de Barcelona: I, 831.
Llull, Lulli, Romeu, Romeus, embajador de Barcelona en 1349: II, 236.
Llull, Lulli, Romeus, ciudadano de Barcelona en 1471: I, 588, 643, 1027, 1028.
Llunes, Bartomeu, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Llunes, Joan, notario de Barcelona: II, 1031, 1033.
Llupiá, Thomas de, caballero catalán: II, 823.
Llúria, Lauria, Roger de, almirante de Cataluña: 76-78, 141-147; II, 847, 1022.

Mabillon, Johanne: 211.
Maça, Blaschus, v. Blaschus Maça.
Maçanet, Bartomeu Agustí de, baile de Barcelona: II, 546, 1026.
Macedonia: 262, 595.
Maciá, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: 716; II, 941.
Madera, *islas*: 238; II, 1017.
Madrenchs, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Madrid, Madrit, Madriti: 194, 341, 465, 523, 623, 830, 857, 872, 888, 893, 906; II, 590, 689, 705, 706, 723, 731, 905, 906, 1011-1014, 1046.
— *Biblioteca real*: 656.
— *c. de Atocha*: II, 703.
— *Estudios de San Isidro*: 631.
— *hospital de la Corona de Aragón*: II, 698, 703-704.
— *Real Academia de la Historia*: x, 73.
Madrigal, Álvaro de, caballero: II, 587.
Madurell Marimón, José María: xxi.
Mafei, Mapheys, Andreas de, embajador del emperador: II, 441-442.
Magalona: II, 918.
— obispo de: 303, 305.
Magarola, regente de la cancillería real: II, 703.
Magarola, Magerola, Farrer, Ferrarius de, escribano del rey Pedro IV de Aragón: II, 212, 250, 255, 257, 286.
Magarola, Francesc Joan, conseller de Barcelona: II, 1039.
Magarola, Gerónimo, médico de Barcelona: II, 835, 1035.
Magarola, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1038, 1040, 1041.
Magarola, Josef de, conseller de Barcelona: II, 1044.
Magarola, Miquel Joan, conseller de Barcelona: II, 1038.
Magarola, Tomás, cirujano de Barcelona: II, 1032, 1034.
Magarola, Vicente, conseller de Barcelona: II, 1040.
Magarola Llupiá, Pere, conseller de Barcelona: II, 1041, 1042.
Maggio: 729.
Magriñà, Francesc, capucero de Barcelona: II, 1036.
Magriñà, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1038.
Magro, Pedro, patrón de nave de Génova: II, 955.
Mahalda, reina de Aragón: II, 888.
Mahoma, Mahomet, profeta: II, 114, 125.
Mahomad, Mahoma, Mahomat, Mohamed V, rey de Granada: 156, 600, 765; II, 267, 272.
Mahomad Abu Abdalla Ben Nazar, Mahomat Aboardille Abennacer, Arennaçar, Abennasar, rey de Granada: 778; II, 93-95, 107, 109.
Mahomad Benalhamar, rey de Granada: 763.
Mahomad Miramomelin, Mahomat Amiramuzlemin, Mahomet Almiramominin, rey de Túnez: 768, 769; II, 110-114.
Mahomet Abolheix, enviado del rey de Túnez: II, 60.
Mahometo, v. Mohamed.
Mahón, Puerto-Mahón: 103, 154, 189; II, 890, 928, 947, 949, 951.
Mahull, Maull, Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 832, 854.
Mahumet Bencidamias, alfaquí de Bugía: II, 179.
Mai, May, Johannes, canciller: II, 672, 679.
Major, Magor, Mayor, Antonio, patrón de barca catalán: II, 943, 944, 946, 951.
Malabar: 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743.
Malaca: 733, 734, 735, 736, 738, 741.
Malacha, v. Málaga.
Málaga, Malacha, Maleca, Malecha, Malega, Malicha: 281, 283, 601, 698, 701, 716, 728, 729, 778, 785, 890; II, 22, 93, 96, 107, 272, 855, 858, 930, 932, 944, 945, 950-956, 959-963, 966, 968-971, 992, 993, 1002.
Malarii, Bertrandus, cantero de Barcelona: I, 182.
Malaspina, marqués de: II, 793.
Malatesta, Juan María, patrón de barco de Cádiz: II, 968.
Malaya: 734.
Maldivas, *islas*: 733.
Maleca, v. Málaga.
Malecha, v. Málaga.
Malek Al-Acraf Xalil, Melich Alexaraf, sultán de Egipto: 748; I, 78-79.

Malek Salek Nodgemeddin Ayub, sultán de Egipto: 254.
Malenoric:, Joachín, mercader de Barcelona: II, 1034.
Malet, abogado del Fisco: II, 592, 596.
Malet, Hieronim, doctor en leyes de Barcelona: II, 653, 1030.
Malet, Salvio, patrón de nave catalán: II, 956.
Malferit, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Malferitus, Tomás, de la cancillería de Fernando el Católico: II, 622.
Malgrat: 498.
Malibron, Franciscus de, tesorero del duque de Bretaña: II, 353.
Málicha, v. Málaga.
Maliga, Francisco, patrón de nave de Mesina: II, 965.
Malinas, Mellinas, Mellino: 701, 705, 712, 717, 718, 878, 889, 890, 975.
Maliodiana, Juan de, patrón de barca de Nápoles: II, 965.
Malipetro, Stefano, capitán de galera veneciana: II, 940.
Malit de Bresa, Hugo, mercader de Saboya: II, 938.
Malodia, Pedro de, patrón de nave gallego: II, 947.
Malta, Melitensis, *isla*: 14, 61, 64, 76, 141, 162, 291, 336, 380, 594, 637, 726; II, 607, 852, 856, 857, 859, 936.
Maltés, P., patrón de barca: II, 940.
Malucas, v. Molucas.
Malvagio, v. Maubeuge.
Malvasia: 147.
Malla, Felipe, embajador de Cortes de Cataluña: II, 922.
Malla, Gilbert de, conseller de Barcelona: II, 1031.
Malla, Onoffrius, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Malla, Pere de, conseller de Barcelona: II, 1030
Malla, Perotus de, cónsul de catalanes en Alejandría: 379; II, 633, 674-675, 856.
Mallén, Johannes, de la cancillería real: II, 589, 590, 597.
Mallol, Mayol, Berenguer, Berengarius, ciudadano de Barcelona: 78, 140; II, 68.
Mallorca: 25, 34, 35, 58, 98, 99, 101, 112, 114, 117, 136, 137, 157, 591, 597, 601, 648, 656, 744, 782; II, 14-17, 22, 68, 843, 845, 902, 909, 920, 922, 923, 926, 927, 989, 1048, 1050, 1059, 1060, 1061, 1062.
— *comercio*: 230, 232, 293, 310, 317, 320, 370-372, 399, 403, 405-408, 427, 596, 703, 714, 720, 722-723, 726, 728, 729, 752, 754, 758-761, 785, 786, 792, 803-805, 877-880, 886, 892; II, 52, 69-70, 78, 81, 103, 105, 111, 135, 141, 146, 206, 219, 221, 228, 240, 250, 261, 267, 345-346, 351-355, 397-401, 403, 410, 424, 444, 447, 481-482, 495, 546, 553, 589-590, 596, 613-611, 811, 842, 872, 911, 913-919, 953, 957, 959, 977, 983, 984.
— *Consolat de mar*: 340, 354, 358, 360-361, 847, 849, 853; II, 231, 253-254, 277-278, 316-317, 490-491.
— *Cortes*: 26; II, 344.
— *dinastía*: 175; II, 890, 1019.
— gobernador de, v. Oms, Berenguer d'.
— *guerra*: 24, 40, 50, 52, 53, 76, 121, 126, 152, 182, 184, 188-190, 220, 224, 450, 663, 763, 816; II, 84, 205, 223-225, 227, 787-789, 810, 813, 814, 823, 848, 849, 889, 892, 901, 925.
— *marina*: 12, 93, 101, 103, 106, 129, 146, 153, 154, 156, 158, 170, 227, 622, 628, 670, 819, 842; II, 242, 244, 255-257, 276, 285-287, 345-346, 360, 928, 929.
— *moros*: 30, 31, 32, 210, 211, 271, 279.
— *nombres*: Maiorgas, Maioricha, Majoricae, Malorcha, Malorches, Malorques, Mallorches, Mallorques, Maylorcha, Maylorches.
— obispo de, v. Bernardus.
— procurador general: II, 924.
Mambla, Petrus, notario de Barcelona: II, 624, 625.
Mamelucos o Baharitas, soldanes de Egipto: 206, 252, 254, 379; II, 120.
Mamoro: 727.
Mançulino, Dalmacius de, v. Dalmacius de Mançulino.
Mancha, Flandriarum, *canal de la*: 757; II, 352.
Mandoro, Perico de, patrón de nave gallego: II, 945.
Mandour: 736.
Mandú: 733, 740, 741.
Manescal, Onofre: 426, 455.
Manfredo de Suabia, rey de Sicilia: 139, 140, 748; II, 797, 830, 889, 890.
Manfredonia: 260, 292, 368, 373; II, 106, 576, 859, 860.
Manises, Manizes: II, 369.
Manllefa, patrón de barca de Barcelona: II, 957.
Manoli, Juan, patrón de nave: II, 954, 958, 963, 967.
Manora: 736.
Manresa, Minorisa: II, 112, 224, 703, 798.
Manresa, conde de, v. Guillermo.
Manresa, Minorisa, Ferrarius de, ciudadano de Barcelona: II, 24, 25.
Manresa, Minorisa, Ferrer, Ferrarius de, embajador de Barcelona: 101, 153; II, 236, 239, 263-264.
Manresa, Francisco, conseller de Barcelona: II, 861.
Manresa, Minorissa, Franciscus Ferrarii: II, 288.
Manresa, Minorisa, Jacobus de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Manresa, Miquel de, mercader, conseller de Barcelona: II, 1026.

Manrique, Pedro, obispo de Tortosa: II, 1052.
Manso, v. Dezmas.
Manso, Berengarius de: II, 85.
Mantua: 880; II, 793.
Mantua, duque de: II, 1053.
Mantua, duquesa de: II, 802.
Manuel, emperador de Constantinopla: II, 829.
Manuel, infante de Castilla: II, 890.
Manuel, rey de Portugal: 44.
Manuel de Escas, trovador: II, 792.
Manuel y Rodríguez, Miguel de, bibliotecario: 631.
Many, Jaime, patrón de barca de Barcelona: II, 969.
Many, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Many, Josef, platero de Barcelona: II, 1041.
Manyosa, Arnaldus, de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 391.
Maqueda, duque de, v. Cárdenes, Bernardino de.
Mar, Enrique de: 38, 142, 144.
Maraver, Gómez de, patrón de nave andaluz: II, 960.
Marc, Juan, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941, 949.
Marca, Pedro de: 135, 219.
Marca Hispánica, v. Cataluña.
Marcabres, trovador de Provenza: II, 787.
Marcancio: 316.
Marcas: 703, 728, 755.
Marcells, Marsells, Arnau de, cónsul de catalanes en Damasco: 377; II, 326, 860.
Marcial: 583, 654.
Marco, Blas de, patrón de nave de Siracusa: II, 960.
Marco, Christóval, patrón de nave andaluz: II, 943, 945.
Marco, Juan, patrón de nave catalán: II, 960.
Marco, Rosco de, patrón de nave de Ragusa: II, 963.
Marcos, Marchus, san: 208, 511; II, 32, 34, 234, 291, 292.
Marcos Pérez: II, 77.
March, Berenguer, maestre de la orden de Montesa: II, 899, 900.
March, Joan, curtidor de Barcelona: II, 1023.
March, Nicolás, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
March, Pere, maestre racional de Cataluña: II, 1051.
March, Sever, droguero de Barcelona: II, 1011.
March Jalpí, Joan Pau, médico de Barcelona: I, 1039, 1040.
Marchesii, v. Marquesii.
Marema, Antonio, capitán de nave: II, 939.
Marès, Baldirio, patrón de nave de Barcelona: II, 958, 960, 962, 963, 964, 969.
Marés, Jaime, patrón de nave catalán: II, 963.
Marés, Juan, patrón de nave de Mallorca: II, 952.
Maresa, Bernat, cónsul de catalanes en Damasco: 377; II, 337, 860.
Maresch, Joan, ciudadano de Barcelona: II, 839, 1041.
Maresch, Joan Francesc, conseller de Barcelona: II, 1043.
Maresme, Maresma, Meresma: II, 141, 221.
Margall, Petrus, de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 417, 418.
Margano, rey de Túnez: 143.
Margarit, Berenguer, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Margarit, Gerónimo, impresor de Barcelona: 127; II, 797.
Margarit, Vicente, caballero catalán: II, 824.
Margarita, emperatriz de Austria: II, 802.
Margarita, esposa de Berenguer Serra de Barcelona: 873.
Margarita, hermana de Francisco I de Francia: II, 802, 931-932.
Margarita, hija de Felipe V: II, 935-936.
Margarita, hija de Guillem de Marges, de Palautordera: 873.
Margarita de Austria, esposa del rey Felipe III: II, 802, 934, 996.
Margarita de Prades, reina de Aragón: 650.
Marginibus, Petrus de, subtesorero de Pedro IV de Aragón: II, 277, 288.
Margués, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 952.
Mari, Francisco, patrón de nave de Génova: II, 963.
Marí, Jaime, patrón de nave catalán: II, 971.
Marí, Juan, capitán de nave catalana: II, 940.
Mari, Pasqual, patrón de nave siracusano: II, 961.
María, santa: 347, 482, 861: II, 122, 139, 140, 266, 267, 285, 385, 554, 555, 556, 693, 704, 903, 993, 1018, 1019, 1022, 1023.
María, reina de Castilla, esposa de Juan II: II, 894.
María, reina de Navarra: II, 805.
María, condesa de Barcelona: II, 887.
María, esposa de Antonio de Cardona: II, 1006.
María, hija de Jaime I el Conquistador: II, 890.
María, hija de Jaime II de Aragón: II, 891.
María, hija de Pedro IV de Aragón: II, 893.
Maria, madre de Guillelmus de Blanis: II, 48.
María, vizcondesa de Canet: II, 1019.
María, vizcondesa de Narbona: II, 1019.
María Álvarez, condesa de Prades: II, 1019, 1022.
María de Austria, esposa de Fernando I de Bohemia: II, 802, 996.
María de Austria, reina de Hungría: II, 802.
María de Castilla, esposa de Alfonso V de Aragón: 111, 112, 187, 321, 440, 487, 531, 512, 554, 761, 804: II, 438, 442-444, 467, 474-475, 492, 495, 498, 524, 533, 618, 800, 801, 821, 894-895, 908, 923, 924, 925, 1004.

María de Cervelló o del Socors, santa: II, 796, 1003, 1010.
María de Chipre, esposa de Jaime II de Aragón: II, 797, 891.
María de Evreux, esposa de Pedro IV de Aragón: II, 893.
María de Luna, esposa del rey Martín de Aragón: 181, 185; II, 382, 390, 893, 908.
María de Molina, reina de Castilla: II, 93.
María de Montpellier, esposa de Pedro II rey de Aragón: 305; II, 889.
María de Navarra, esposa de Pedro el Ceremonioso: II, 1019.
María de Sicilia, esposa de Martín el Joven, príncipe de Aragón: 159.
María Magdalena, santa: 824; II, 681-683, 684.
María Tudor, reina de Inglaterra: 331.
Marial, Simón de, caballero catalán: II, 827.
Mariana de Austria, reina de España: 192.
Mariano, conde de: II, 929.
Mariano IV, juez de Arbórea: 154, 155.
Marimón, Marimundo, Bernardus de, síndico de Barcelona: II, 223.
Marimón, Bernardus de, cónsul de catalanes en Palermo: II, 669-670, 857.
Marimón, Bernat de, ciudadano de Barcelona en 1424: II, 820.
Marimón, Bernat de, conseller de Barcelona en 1480: II, 1028.
Marimón, Marimundo, Ferrarius de, ciudadano de Barcelona: II, 388, 404.
Marimón, Franciscus de, ciudadano de Barcelona: II, 643, 832, 833, 931, 1031.
Marimón, Joan de, ciudadano de Barcelona en 1424: II, 820, 923, 925, 1027.
Marimón, Joan de, conseller de Barcelona en 1657: 194; II, 1040.
Marimón, Joan Bernat, baile de Barcelona: II, 580, 586, 587, 927.
Marimón, Onofre de, conseller de Barcelona: II, 1032.
Marimón, Marimundo, Romeu, Romeus de, ciudadano y veguer de Barcelona: 748; II, 78.
Marimón de Plegamans, Marimundus de Plicamanibus, ciudadano de Barcelona: 750; II, 23, 823.
Marín de Masala, Juan, patrón de nave: II, 958
Marina, santa: II, 796.
Marina, Arnaldus de: II, 41.
Marineo Sículo, Lucio: 441, 454, 455, 584, 689, 915; II, 805, 806, 814.
Marinho, Bernardo de: II, 1017.
Marini, Octobano: 98.
Mariño, Juan, patrón de nave gallego: II, 955.
Maripetro, Marino: Marinus, embajador de Venecia: 169.
Maripetro, Pascual, Pasqualis, dux de Venecia: 168, 275, 300; II, 545, 558.
Marito, Miro, patrón de nave de Sicilia: II, 950
Marlés, Benito de, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Marlés, Bernat, conseller de Barcelona: II, 1030.
Marlés, Joseph de, cónsul del mar de Barcelona en 1651: II, 838.
Marlés, Joseph de, cónsul del mar de Barcelona en 1691: II, 839, 1042.
Marlés, Juan de, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Marlés, Merlesii, Petrus, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 844.
Marlés Casademunt, Josef de, conseller de Barcelona: II, 1043.
Marli, Andreu, cirujano, conseller de Barcelona: II, 1027.
Mármara, *mar*: 727.
Mármol Carvajal, Luis del: 771, 772.
Marocelli, Janoto: 105.
Marpi, Arnaldo, caballero catalán: II, 824.
Marqués, Antonio, patrón de barca catalán: II, 946.
Marqués, Jaime, patrón de nave catalán: II, 970
Marqués, Michael, Miquel, cónsul de catalanes en Alejandría: II, 623-624, 855.
Marquesa, vizcondesa de Illa: II, 1019.
Marquesii, Franciscus: II, 1022.
Marquesii, Marchesii, Petrus, canciller de Alfonso III de Aragón: II, 51, 64, 67, 1022.
Marquet, Berenguer, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Marquet, Marchet, Marcheti, Marqueti, Bernat, Bernardus, propietario de nave de Barcelona: 243, 744; II, 99, 112, 114, 154, 189.
Marquet, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 654, 856, 1029.
Marquet, Marcheti, Galceran, Galcerandus, almirante de la armada de Barcelona: 132, 152, 172, 669; II, 189-193, 195, 197, 199, 841.
Marquet, Marqueti, Galceran, Galcerandus, conseller de Barcelona: 46, 47, 106, 127; II, 309, 320, 347, 841, 844.
Marquet, Galcerán, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Marquet, Galcerandus, cónsul catalán en Palermo: II, 858.
Marquet, Joan, propietario de nave de Barcelona: 125.
Marquet, Marcheti, Marqueti, Michael, Michaletus, ciudadano de Barcelona: II, 190, 198, 200.
Marquet, Pedro, caballero catalán: II, 823.
Marquet, Pere, escribiente de Barcelona: II, 872.
Marquet, Marcheti, Ramon, Raymundus, ciudadano de Barcelona, capitán de armada: 35, 75, 138, 140, 143, 151; II, 68.
Marquet, Ramon, conseller de Barcelona en 1173: II, 1027.
Marquet, Ramon, conseller de Barcelona en 1553: II, 1031, 1032, 1033.
Márquez, Antonio, patrón de barca castellano: II, 942.

Marquilles, Bernat, especier, conseller de Barcelona: II, 1027.
Marquilles, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Marquilles, Jaume, jurista de Barcelona: 581; II, 814.
Marquilles, Pere, mercader, conseller de Barcelona: II, 1027.
Marrades, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Marrades, Petrus, tesorero de Juan I de Aragón: II, 343, 1055.
Marrado, Gerónimo, patrón de nave de Génova: II, 918.
Marranes, Pedro, patrón de nave portugués: II, 962.
Marroquí, Jaume, pelaire de Barcelona: II, 1033.
Marruecos, Marrochorum, Marrochs: 149, 173, 271-272, 605, 606, 608, 610, 704, 714, 715, 762, 763, 764, 765, 766, 778, 790; II, 101, 115-117, 119, 150, 164-165, 220, 266, 984, 985, 1056, 1059, 1061.
reyes: II, 281, 802, v. Abenjucef, Abu-el-Rabí, Abu-Henun, Abujacob, Abujucef, Abul-Hascin, Abu-Thabet, Abu-Zaid, Alboacén.
Marrufa, Damián, patrón de nave de Génova: II, 917, 919.
Marrugi, Francisco de, patrón de barco vizcaíno: II, 964.
Marsala, Marsalia, Marzala (Sicilia): 376; II, 232.
Marsella, Macilia, Marcilia, Marsilia, Massella, Massilia: 130, 146, 176, 221, 241, 304, 306, 312, 355, 360, 372, 379, 427, 627, 650, 679, 698, 755, 820, 834; II, 436, 437, 583, 589, 599, 661, 671, 802, 852, 853, 854, 860, 894, 923, 946, 949, 956, 957, 962, 963, 966, 967, 972, 983, 993.
Marsellés, Juan Francisco, patrón de barca catalán: II, 968.
Marsells, v. Marcells.
Martaban: 739.
Marte, 653; II, 865.
Martega, v. Martigues.
Martell, Pau, zapatero de Barcelona: II, 1010.
Martell, Pere, caballero de Tarragona: 137; II, 824.
Martène, E.: 385.
Martelli, banqueros italianos: 755.
Martha, esposa de Pedro IV de Aragón: II, 893.
Martí, Antic, conseller de Barcelona en 1456: II, 1026.
Martí, Antich, mercader de Barcelona en 1566: II, 1031.
Martí, Berenguer, baile de Cataluña: II, 1054.
Martí, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1033, 1031.
Martí, Francesc, notario de Barcelona: II, 1033.
Martí, Gabriel, patrón de nave: II, 1000.
Martí, Honorato, patrón de nave de Niza: II, 963.
Martí, Jaume, candelero de cera de Barcelona: II, 1042.
Martí, Joan, especier, conseller de Barcelona: II, 1028.
Martí, Joan, médico de Barcelona: II, 1040, 1041.
Martí, Juan, capitán de nave catalana (1441): II, 940.
Martí, Juan, patrón de barca de Barcelona (1512): II, 958.
Martí, Juan Pablo, impresor de Barcelona: 350, 391; II, 739.
Martí, Pedro, patrón de barca catalán: II, 963.
Martí, Pere, notario de Barcelona: II, 872.
Martí, Petrus, escribano del rey Jaime II de Aragón: II, 93, 94-95.
Martí, Rafael, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Martí Miró, Josef, boticario de Barcelona: II, 1041.
Martici de Bost, v. Martigues.
Martigues, Martega, Martici de Bost: 312; II, 851, 854.
Martín, san: 482, 564.
Martín IV, papa: II, 890.
Martín, Martí, Martinus, rey de Aragón: 49, 124, 159, 160, 174, 181, 184, 185, 190, 226, 320, 352, 406, 407, 486, 492, 499, 531, 554, 650, 666, 690, 791, 828, 838, 844, 845, 848, 853; II, 297, 318, 382-408, 413-418, 432, 561, 690, 692, 706, 714, 801, 814, 817, 825, 826, 844, 846-849, 888, 893-894, 897, 899, 900, 903, 908, 909, 987, 1023.
Martín el Joven, Martinus, rey de Sicilia: 132, 159, 162, 190; II, 396, 398, 400, 414, 842, 843, 845, 893, 896.
Martín, Alonso, patrón de nave de Sevilla: II, 951.
Martín, Blasco, patrón de nave portugués: II, 968.
Martín Catalán, Juan, patrón de nave andaluz: II, 962.
Martín del Pozo, Pedro, patrón de barco andaluz: II, 958.
Martines, Agustí, mercader de Barcelona: II, 1043.
Martines, Martín: II, 494.
Martinet, Blandus, mercader francés: II, 598.
Martínez, Alonso, patrón de nave portugués: II, 957.
Martínez, Diego, patrón de nave andaluz: II, 963.
Martínez, Fernando, patrón de nave gallego: II, 955.
Martínez, Gaspar, patrón de nave portugués: II, 964.
Martínez, Gómez, patrón de nave portugués: II, 958.

Martínez, Juan, patrón de nave castellano: II, 953, 958, 959, 963.
Martínez, Peroto, patrón de nave portugués: II, 958.
Martínez de Eleta, Juan, patrón de nave vizcaíno: II, 950.
Martínez de la Mata, Francisco: 899.
Martínez de Lana, Juan, capitán de la galera «*San Pablo*»: 633.
Martínez de Santa Fe, Pedro, capitán de armada de Castilla: 606.
Martini, banqueros italianos: 755.
Martini, Franciscus, cónsul catalán en Cáller: II, 857.
Martorell (Barcelona): II, 374, 702.
Martorell, Bernat, patrón de barca de Mallorca: 761; II, 956.
Martorell, Jaime, caballero catalán: II, 824.
Martorell, Lorenzo, patrón de barca catalán: II, 942.
Martorell, Pedro: II, 1017.
Maruny, Anthoni, notario de Barcelona: II, 528.
Mas, Bartolomé, patrón de barca catalán: II, 948, 949, 950.
Mas, Francesc, médico de Barcelona: II, 839, 1042.
Mas, Guillén, patrón de barca de Barcelona: II, 957, 959, 960, 961, 963.
Mas, Jaume, notario, conseller de Barcelona: II, 1027, 1028.
Mas, Johannes, conseller de Barcelona: II, 593, 595, 1028, 1029.
Mas, Lorenzo, patrón de nave de Barcelona: II, 957.
Mas, Pedro, patrón de barca catalán: II, 942, 956, 957, 958.
Mas, Rafael, patrón de barca catalán: II, 969, 970.
Mas Calderó, Francisco, conseller de Barcelona: II, 1044.
Mas Soldevila, Manuel, conseller de Barcelona: II, 1045.
Masaguer, Pere, zapatero de Barcelona: II, 1031.
Masana, Josef, conseller de Barcelona: II, 1039.
Masana, Pasqual, ciudadano de Valencia: II, 255, 257.
Masanés, Felipe, patrón de nave de Barcelona: II, 952.
Masanet, Bonanat de, ciudadano de Mallorca: II, 255, 257.
Masanet, Joannes de, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Masanet, Michael de, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Mascaró, Anticus, macero de Barcelona: II, 681.
Mascaró, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 810.
Mascaró, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Mascaró, Gerónimo Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 810, 1044.
Mascaró, Juan Mateo, cónsul del mar de Barcelona: II, 838, 1010.
Mascaroni, Gabriel, de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 103, 105.
Mascate (Arabia): 738.
Mas-Deu, comendador del, v. Descarrigues, Juan.
Masdeu Esteve, Joan, mercader de Barcelona: II, 1042.
Masero: II, 950.
Masgrós, Jaime, patrón de barca catalán: II, 961.
Masguillem, Joan, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Masiá, Antonio, patrón de nave catalán: II, 953, 954.
Masis, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Mas-Latrie, le comte de: xviii.
Masnovell, Pablo, doctor en derecho, cónsul de Barcelona: II, 836.
Masnovell, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1035.
Masó, Josef, colchonero de Barcelona: II, 1042.
Masons, Anthonins, patrón de nave de Barcelona: II, 467.
Masot, Bartolomé, patrón de nave de Barcelona: II, 964.
Masot, J., patrón de barca catalán: II, 969.
Masot, Pedro, patrón de barca catalán: II, 963.
Massaguer, Gaspar, cirujano de Barcelona: II, 1037.
Massana, Damián, patrón de nave catalán: II, 952.
Massana, Miquel Joan, mercader de Barcelona: II, 1040.
Massanés de Ribera, Salvador, conseller de Barcelona: II, 1045.
Massanet, Antonius Raymundus, de Calonge: II, 531.
Massanet, Joan de, ropero de Barcelona: II, 1028.
Massanet, Pere, calafate: 48.
Massis, Leoni de, de Ancona: II, 330.
Massó, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Massó, Juan, patrón de nave catalán: II, 955.
Massó, Pere, mercader de Barcelona: 747; II, 686.
Massonis Rossarum, Matzonis Rosarum (Nápoles): 352; II, 510, 706.
Massons, cómitre: II, 821.
Mata, Juan Bautista de, teniente de maestre racional de Cataluña: II, 1051.
Mata, La, v. La Mata.
Matalí, Gaspar, mercader de Barcelona: II, 1042.

Matalí, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Matalí, Miquel, médico de Barcelona: II, 1043.
Matalí, Pedro Benito, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Matalí, Rafael, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Mataplana, Guillem de, caballero catalán: II, 823.
Mataplana, Hugo de: II, 12, 823.
Mataplana, Juan de, caballero catalán: II, 824.
Mataró (Barcelona): 126, 455, 788; II, 742, 928.
Mataró, Jaime, caballero catalán: II, 824.
Mateo, conde de Foix: 185, 190; II, 893.
Materna, Basqui, mercader de Saboya: II, 939.
Mates, Mathes, Melchior, Melchor, mercader de Barcelona: 746; II, 541, 559-560, 940, 1026.
Mateu, Antoni, platero de Barcelona: II, 1045.
Matha, Martha de Armagnac, esposa de Juan I de Aragón: II, 893.
Mathei, Petrus, jurista, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Matheo de Paris, v. Paris, Matheo de.
Matheu, jurista de Valencia: 357.
Matheu, Antic, notario de Barcelona: II, 1028, 1030.
Matheu, Antonio, patrón de nave catalán: II, 957.
Matheu, Francesc, médico de Barcelona: II, 1040.
Matheu, Joan, notario, conseller de Barcelona: II, 1027.
Matheu y Sans, Llorens, visitador real: II, 718.
Matheus, escribano de Génova: II, 456.
Matheus, protonotario: II, 261.
Mathias, Matias, vicecanciller de Martín I de Aragón: II, 389, 391, 392, 393, 396, 401.
Mathías, Matías, Luis, patrón de nave de Muros: II, 945, 951.
Matiro, Jacobn, patrón de barca de Génova: II, 964.
Matilde, condesa de Barcelona: II, 886.
Matilde, Mathilda, condesa de Toscana: 211.
Matis, Petrus de, v. Petrus de Matis.
Matoses, Mathoses, Barthomeu, capitán de la armada de Valencia: 119; II, 144-145.
Matoso, Vicente, patrón de nave portugués: II, 960.
Matthew of Westminster: 53.
Matuli, Martí de, patrón de nave de Ragusa: II, 971.
Matzara, v. Mazzara.
Maubeuge, Malvagio: 701, 878.
Maull, Benet, mercader de Barcelona: II, 1028.
Maúll, Gerónimo, patrón de nave catalán: II, 965.
Maulleví, Guillermo, caballero catalán: II, 824.
Maurellás, Arnaldo de, caballero catalán: II, 827.
Maurici, Francesc, droguero de Barcelona: II, 1040.
Maurici, Pau, droguero de Barcelona: II, 1043.
Mauricio, san: 524.
Mauritania: II, 650.
Mauro, san: II, 796.
Maximiliano, rey de Hungría: II, 802, 933.
Maximiliano, archiduque de Austria: II, 802, 1006.
Máximo, arzobispo de Zaragoza: II, 794.
Mayans (Barcelona), *isla*: II, 1001.
Mayol, v. Mallol.
Mayol, Juan, patrón de nave catalán: II, 954.
Mayol, Marcos, notario de Barcelona: II, 1019.
Mayol, Mayolli, Petrus, conseller de Barcelona: II, 98, 104.
Mayol, Raymundus, síndico de Montblanch: II, 223.
Mayor, Antonio, v. Magor.
Mayssoni, Francisco, abogado de Marsella: 355.
Maza, Juan de, patrón de barco vizcaíno: II, 959.
Maza, Pedro de: 159.
Mazalquivir, Mazarquivir: 602.
Mazzara, Mazaria, Matzara (Sicilia): 376; II, 215, 232.
Mazzarimo, barón de, v. Vilanova, Juan de.
Meca, La, v. La Meca.
Meca, Martín, caballero: II, 1006.
Medes, *islas*: II, 525, 922.
Mediano, Alberto de, v. Alberto de Mediano.
Mediavilla, v. Mijavila.
Medici: 750, 755.
Medici, Médicis, Cosme, Cosma de, cónsul de catalanes en Pisa: 368; II, 456, 860.
Medicis, Cosmus Joannes de, cónsul de catalanes en Pisa: II, 852.
médicos: II, 990, 991.
Medina: 240.
Medina, Fernando de, capitán de galera de Castilla: 617.
Medina, Fr. Juan de: 907.
Medina, Juan de, patrón de nave vizcaíno: II, 953.
Medinaceli, duque de: 789; II, 965, 1051.
Medina de las Torres, duque de, v. Guzmán, Ramiro Felipe de.
Medina del Campo: 887, 896, 903-905; II, 757, 764.
Medinasidonia, duque de: 789; II, 966.
Medina Sidonia, duque de, v. Pérez de Guzmán, Luis.
Mediona: II, 715, 755, v. Albertus, Guillem de Mediona.
Mediona, Pedro de, caballero catalán: II, 824.
Mediterráneo, Mediterraneus: xviii, II, 26, 31, 32, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 51-65, 116, 200, 205, 207, 220, 223, 234, 327, 331, 358, 362, 367, 374, 593, 695, 697, 786, 887; II, 650, 828, 850-860, 865, 1056.

Méjico, Nueva España: 898, 901; II, 976, 979.
Melacii, v. Milazzo.
Melandrich, Joaquín, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Melano, v. Milán.
Melazo, v. Milazzo.
Melendo, rico-hombre de Portugal: 606.
Melfi, Melfie, duque de: II, 929, v. Troyanus Caratzulus.
Melgar, conde de, v. Enríquez de Carrera, Juan Tomás.
Melich, Josef, conseller de Barcelona: II, 1041, 1042.
Melich Almara, de Damasco: II, 338.
Melitensis, v. Malta.
Melito, príncipe de, v. Hurtado de Mendoza, Fernando.
Melón, Diego de, patrón de barco: II, 952.
Melona, v. Melun.
Melun, Melona: 701.
Melvi, Melvieti (Sicilia): 297, 376; II, 232.
Mellinas, v. Malinas.
Mellino, v. Malinas.
Mendes Silva, Rodrigo: II, 808.
Mendoza, Bernardino de, capitán de flota de España: II, 933.
Mendoza, Luis de, marqués de la Hinojosa: II, 1052.
Mendoza López, Rui, almirante de Castilla: 630.
Mendoza y Luna, Juan de, marqués de Montesclaros: II, 1055.
Menesava, Censio de, cónsul de ingleses en Candía: 382.
Menlinda: 733.
Menorca, Manorque, Menorque Minorica: 106, 129, 139, 146, 189, 232, 407, 408, 723, 729, 754, 782, 787, 880; II, 14, 81, 255, 424, 553, 594, 849, 889, 890, 911, 944, 948, 949.
Menton: 97, 152.
Menores, Minores, frailes, v. Orden de San Francisco.
Mequinez, Michelenza, Miquinenza: 701, 714, 715, 729; II, 266.
Meraver, Genis de, patrón de nave: II, 964.
Mercader, Berenguer: II, 819.
Mercader, Mercadis, Franciscus, mercader de Valencia: 318; II, 174.
Mercader, Magí, mercader de Barcelona: II, 839, 1042, 1043.
Mercader, Pasqual, capitán de nave: 258; II, 844.
Mercader, Petrus, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Mercader, Petrus, caballero: II, 539.
Mercado, Fr. Tomás de, 900.
Mercer, Berenguer, patrón de galera de Valencia: II, 276.
Mercer, Christóval, pelaire de Barcelona: II, 1037, 1039.
Mercer, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Mercer, Mercerii, Mateu, Matheu, Matheus, caballero: 154, 157, 602; II, 270-273, 276.
Mercer, Pedro Antonio, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Mercer, Rafael, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Merles, Francesch, cónsul del mar de Barcelona: II, 337, 351.
Merlesii, v. Marlés.
Mesa, Anthonius de, de la cancillería de Alfonso V de Aragón: II, 526, 535, 545.
Mesía, Juan, patrón de nave castellano: II, 942.
Mesina, Macina, Mecina, Mesane, Messana, Messina: 35, 37, 76, 96, 141, 142, 144, 145, 146, 162, 180, 255, 268, 290, 302, 360, 364, 375, 722, 785; II, 66, 215, 232, 334, 437, 660, 669, 670, 673, 852, 857, 858, 859, 860, 933, 934, 936, 947, 950, 951, 952, 953, 954, 956, 967, 970, 978.
— prior de: II, 926.
Mestras, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Mestras, Bernardino, patrón de nave de Barcelona: II, 957.
Mestre, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Mestre, Raymundus, mercader de Barcelona: 818; II, 364.
Mestres, Josef, soguero de Barcelona: II, 1043.
Metauro, Metaura, *río*: II, 488.
Metelin, v. Lesbos.
Meubache, Johan, Johannes, mercader de Brujas: II, 502-503.
Mexía, Pedro: 898, 915.
Mianes, Pere, barquero de Barcelona: II, 618.
Micad, García Peris de, v. García Peris de Micad.
Micalet, Francese, barbero de Barcelona: II, 1043.
Micela: 772.
Michael de Alcoario, escribano de Jaime I el Conquistador: II, 25.
Michael Catacussinus: II, 465.
Michaelis, v. Miquel.
Michelenza, v. Mequinez.
Middelburgo: 831.
Miédes, v. Gómez Miédez.
Miensa, v. Amiens.
Mieres, Thomas: 387, 388.
Migana: 772.
Migevila, v. Mijavila.
Migliónico (Sicilia): II, 826.
Migrán, Lorens, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Miguel, san, 518, 543.
Miguel VIII Paleólogo, emperador de Bizancio: 263.
Miguel Paleólogo, emperador de Bizancio: 176, 265.
Miguel, Ramon, patrón de barca catalana: II, 940.

Mijan, Thomas, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Mijans, Anthonius, jurista de Barcelona: II, 587.
Mijavila, Mediavilla, Guillelmus de, armador de Barcelona: II, 241.
Mijavila, Mitjavila, Jaume de, ciudadano de Barcelona: II, 834, 905, 1031.
Mijavila, Migevila, Joannes de, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1027.
Mijavila, Mediavilla, Petrus de, ciudadano de Barcelona: II, 202.
Milán, Melano, Milà, Millá: 40, 82, 101, 110, 111, 115, 131, 162, 168, 174, 176, 306, 316, 422, 441, 701, 705, 707, 709, 714, 724, 755, 824, 829, 876, 877, 879, 883, 885; II, 255, 276, 807, 827, 864, 865, 895, 936, 974-981, 991, 992, 1046.
Milán, duques de, v. Visconti y Sforza.
Milazzo, Melazo, Melacii (Sicilia): 376; II, 232, 967.
Milhaud, vizconde de, v. Gilberto.
Milsocós, Joan, mercader de Barcelona: 747; II, 686.
Millà, v. Milán.
Millán Peres: II, 47.
Millars, Poncius de, mercader de Barcelona: II, 351, 355.
Millás, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Milleri, Ambrosio, podestá de Pisa: 360.
Mimissi, v. Nimes.
Minio, Nicolao, patrón de nave: II, 491.
Minorisa, v. Manresa.
Minuart, Bartomeu, pelaire de Barcelona: I, 1043.
Minuesa, Juan de, patrón de barco de Sevilla: II, 946.
Miquel, Micael, Antonius, notario de Barcelona: II, 656, 1030.
Miquel, Michaelis, Michelis, Bernardus secretario de Pedro IV de Aragón: II, 297, 300, 308, 309, 383, 416.
Miquel, Bernat, conseller de Barcelona en 1456: II, 820, 1026.
Miquel, Bernat, cónsul del mar de Barcelona en 1456: II, 831.
Miquel, Michaeli, Dionysius, cónsul catalán en Malta: II, 857, 1029.
Miquel, Geronim de, conseller de Barcelona: II, 1041.
Miquel, Geronim, ciudadano de Barcelona: II, 836, 838, 1036.
Miquel, Joan, mercader de Barcelona: 300.
Miquel, Narciso, jurado de Gerona: II, 821, 822.
Miquel, Pau, conseller de Barcelona: II, 1038.
Miquel, Pedro, enviado de la Diputación de Cataluña: II, 925.
Miquel, Pedro Pablo, médico de Barcelona: II, 1040.
Miquel, Michael, Perotus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 832, 1029.
Miquel, Perot, patrón de nave catalán: II, 952, 953.
Miquel, Petrus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Miquelot, capitán de nave: II, 926.
Miquinenza, v. Mequinez.
Mir, Andreu Miquel, notario de Barcelona: II, 1033.
Mir, Antoni, espejero, conseller de Barcelona: II, 1027.
Mir, Antonio, patrón de nave catalana: II, 943.
Mir, Arnaldo, caballero catalán: II, 824.
Mir, Berenguer de, caballero catalán: II, 824.
Mir, Carlos, notario de Barcelona: II, 1029.
Mir, Esteve, notario, conseller de Barcelona: II, 1026.
Mir, Garau, patrón de nave catalán: II, 942, 943, 946.
Mir, Geronim, zapatero de Barcelona: II, 1042.
Mir, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Miraboab, v. Abu-Haps.
Mirabusac, v. Abu-Isac.
Miralles, Josef de, conseller de Barcelona: II, 1040.
Miralles, Luis, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Miralles, Pedro de, caballero catalán: II, 824.
Mirambell, Mirambello, Guillelmus de, conseller de Barcelona: II, 98, 104.
Mirambello, Petrus de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Miranda, condes de, v. Zúñiga, Juan de y Juan Fernando de, Zúñiga y Avellaneda, Fernando de.
Miravilla, Joan, conseller de Barcelona: II, 1030.
Miret, Bartolomé, patrón de barca catalán: II, 949, 963.
Miret, Pau, conseller de Barcelona: II, 1037.
Miró, Bernat, pasamanero de Barcelona: II, 1044.
Miró, Clemente, patrón de nave de Barcelona: II, 954.
Miró, Gabriel, cambista, conseller de Barcelona: II, 1026.
Miró, Guillelmus, conseller de Barcelona: II, 593, 595, 1028.
Miró, Mironi, Pere, Petrus, mercader de Barcelona: 319; II, 323.
Miró, Raymundo, caballero catalán: II, 824.
Miró Guilaberti: II, 790.
Mirón, conde de Barcelona: II, 885.
Mirón, conde de Rosellón: II, 884.
Mirón, conde y luego obispo de Gerona: II, 885.
Misilmelli, duque de, v. Bosch, Bernardo de.
Misilmeri, Misilmelli, Missirmeli (Sicilia): II, 826.
Misitra: 707; II, 464.

Missirmeli, v. Misilmeri.
Mistreca, conde de, v. Artal d'Alagó.
Mitjans, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Mitjavila, v. Mijavila.
Mitjavila, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 961, 962.
Moacastro: 704.
Mocachio, Víctor, patrón de nave de Sicilia: II, 968.
Mocenigo, Tomás, dux de Venecia: 39.
Módena: 238, 363.
Módica, Modiche, condes de: II, 926, v. Cabrera.
Modo, Modón, Metoni: 131, 147, 176, 177, 263, 267-269, 377; II, 465, 851, 855, 860.
Modovvaldo, san: II, 796.
Moës Ledinillach, califa de Egipto: 237.
Mogol, v. Mongolia.
Moguer: 785; II, 947, 967.
Moguera, Antonio de, patrón de nave castellano: II, 949.
Mohamed II, sultán de Turquía: 132, 166, 177, 178, 251, 252, 266, 270, 701, 706.
Molendinis, Molinis, Bernardus de, burgués de Montpellier: II, 36, 37.
Molera, Gerónimo, pasamanero de Barcelona: II, 1042.
Molina, Mulina: II, 179.
Moliner, Guillermo, caballero catalán: II, 827.
Moliner, Ramon, caballero catalán: II, 827.
Molines Casadevall, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1043.
Molinillo: II, 906.
Molins de Rei, Molendini Regales de Lupricato, Molin de Reig: 521; II, 154, 564, 666, 668, 670, 989.
Moliura, Juan de, mercader alemán: II, 937.
Molner, Antonio, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Molner, Nicolao, notario de Barcelona: II, 1034
Molucas, Malucas, *islas*: 736, 740, 798.
Mollet, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1034.
Mollet, Janme, cónsul del mar de Barcelona: 339.
Mon, Icardus de, v. Icardus de Mon.
Monachi, Jacobus, juez de Tortosa: II, 136.
Mónaco Monachi: 97, 152, 301, 699, 786; II, 663, 966.
Monader, Moneder, Monetarius, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 23, 24, 25, 861.
Monbugay, Berengarius, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Moncada, v. Montcada.
Moncada, F. de: 150, 175, 263, 595.
Moncada, Sancho de: 896, 902, 908, 912.
Moncayo, Juan de, gobernador de Aragón: II, 924.
Monclús (Aragón): II, 1005.
Moncofa, Montofa, Bartolomé, patrón de nave de Barcelona: II, 912, 915, 916, 948, 949, 950.
Moncofa, Climente, patrón de nave de Barcelona: II, 951, 952, 954, 955, 956, 957.
Moncofa, Pedro, patrón de nave de Barcelona: II, 958.
Mondel: 733.
Monedo, Vicente de, patrón de nave castellano: II, 944.
Monegal, Joannes, conseller de Barcelona: II, 654-656, 1030.
Monegal, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 955.
Monella, Corrandinus de, genovés: II, 197-199.
Monetarius, v. Monader, Guillelmus.
Monfages, Janme, candelero de cera de Barcelona: II, 1042.
Monfar, Esteve, conseller de Barcelona: II, 1036.
Monfar, Monserrat, conseller de Barcelona: II, 1035.
Monfar y Sorts, Estevan, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Monfar y Sors, Francisco, conseller de Barcelona: II, 1044.
Monfart y Sorts, Juan Bautista, conseller de Barcelona: II, 1039.
Monferrato: 213, 728.
Monferrato, marqués de, v. Guillermo.
Monfort, Janme, tesorero real en Cataluña: II, 592, 596, 1055.
Monforte, conde de: 144.
Mongat: II, 929.
Mongolia, Mogol: 269, 747.
Mongrano, Martín, patrón de barco sardo: II, 969.
Monje sangallense: 208.
Monjui, v. Montjuich.
Monópoli, conde de, 112, 111.
Monrás, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Monreal: 728.
Monreal, Guillermo de, caballero catalán: II, 824.
Monrodón, Galcerán de, conseller de Barcelona: II, 1034.
Monrós, v. Montrós, Muntrós.
Monroy, Pedro de, capitán de naves de Barcelona: II, 923.
Mons, Juan, patrón de nave: II, 943.
Monsalvo, Onofre, conseller de Barcelona: II, 1042.
Mons Jovis, v. Montjuich.
Mons Judaeus, v. Montjuich.
Monseny, Miguel, presbítero: II, 1016.
Monserrat, Melchor, caballero catalán: II, 824.
Monsón, Juan de, patrón de nave: II, 956.
Monsonís, Guillermo de, caballero catalán: II, 824.
Monsuar, Luis de, baile de Cataluña: II, 1054.
Montagnac: 306, 309.

Montagut, Guillermo de, caballero catalán en Valencia: II, 824.
Montagut, Guillermo de, caballero catalán en Cerdeña: II, 827.
Montaix, Jaume, v. Montax, Jacobus.
Montaldo, Bautista: 107, 176.
Montalt, Joaquim, conseller de Barcelona: II, 1036, 1037.
Montalto, duque de, v. Montcada, Guillem Ramon de.
Montaner, Felip Dimas, conseller de Barcelona: II, 1035, 1036.
Montaner, Gaspar, ciudadano de Barcelona: II, 836, 1037.
Montaner, Josef, conseller de Barcelona: II, 1039.
Montaner, Joseph, doctor en leyes de Barcelona: II, 834.
Montaner, Montserrat, mercader de Barcelona: II, 1036.
Montaner y Zacosta, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1043.
Montanerius, v. Muntaner.
Montaña, Ramon, caballero catalán: II, 823.
Montañans, Antonio Guillén de, doncel catalán: II, 926.
Montañans, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1032.
Montañas de Prades, Montaneae de Prades, conde de las, v. Pedro, Ramón Berenguer.
Montax, Jacobus, mercader de Roma: 301; II, 663.
Montblanc, Montisalbi, Munt-blanch (Tarragona): 121, 400, 427; II, 50, 112, 223, 289, 787, 976.
Montblanc, duque de, v. Juan II de Aragón.
Montbuy: II, 907.
Montbuy, Berenguer de: II, 821, 822.
Montbuy, Francisco de, caballero catalán, II, 827.
Montbuy, Juan de, gobernador de Cáller: II, 842.
Montcada, Montecati, Montechateno: 348; II, 153, 309, 907.
Montcada, Berenguer de: II, 1021.
Montcada, Blanca de: II, 1021.
Montcada, Elisenda de, v. Elisenda de Montcada.
Montcada, Guillelmus de, dapiferius: 137; II, 790.
Montcada, Guillem, Guillelmus de, caballero: 768, 771; II, 15, 16, 59.
Montcada, Guillem de: II, 818.
Montcada, Guillermo de, cónsul catalán en Palermo: II, 859.
Montcada, Guillem Ramon de, duque de Montalto, príncipe de Paterno, conde de Agosta y Aderno: II, 826.
Montcada, Guillem Ramon de, vizconde de Bearn: II, 823.
Montcada, Guillén Ramón de, conde de Aytona: 851; II, 803, 1006, 1052.
Montcada, Guillén Ramón de, marqués de Aytona: II, 804, 995, 1007, 1051, 1052, 1055.
Montcada, Montecateno, Guillermus Raymundi de, embajador: II, 480, 540.
Montcada, Juan de, obispo de Barcelona: II, 995.
Montcada, Lorenzo de, noble: II, 1017.
Montcada, Ot, Otho de: II, 183,1019.
Montcada, Montcatho, Montechateno, Petrus de: II, 19, 25, 30, 33, 52, 824.
Montcada, Montecatheno, Muntchade, Pere, Pedro, Petrus de, almirante de Cataluña: 122, 152, 173, 341, 342, 347, 610, 855; II, 226, 233, 253, 268, 324, 687, 994, 995, 1008.
Montcada, Pere de, capitán de una escuadra de Cataluña: 160.
Montcada, Montiscathani, Raymundus de (1068): II, 790.
Montcada, Montecatheno, Raymundus de (1227): II, 13, 38, 64, 823.
Montcada, Ramon Guillem de: 304.
Montcada, Roger de: 159.
Montclús, Pedro de, caballero catalán: II, 824.
Montcluso, Geralda de: II, 1021.
Montcolobrer, Monscolobrarius, Monscolobrerius, *isla* (Tortosa): II, 102-104.
Mont de Barcas (Norte de África): II, 657.
Monte, Petrus de, notario de Barcelona: II, 195, 198, 200, 201.
Monteagudo, conde de, v. Hurtado de Mendoza, Francisco.
Montearagón, monasterio: II, 888.
Montegrino, Guillelmus de, v. Guillelmus de Montegrino.
Montejudaico, Petrus de, ciudadano de Barcelona: II, 24, 861.
Monteleón, conde de, virrey de Sicilia: II, 673, 697.
Monteleón, condes de, v. Rocamabtí.
Monteleón, duque de, v. Pignateli, Héctor.
Montemar, conde de, capitán general de Cataluña: 493; II, 1053.
Montemolo, Petrus de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Monter, regente de la cancillería real: II, 697.
Monterrey, condes de, v. Acevedo, Juan de y Pedro de: Haro y Guzmán, Juan Domingo.
Montesa, caballero de, v. Montsoriu, Gilabert de.
– maestres de: 586; II, 930; v. Despuig, Ludovicus, Borja, P.-Luis Galcerán de.
— *orden*: II, 891, 897-904, 1046.
Montesclaros, marqueses de, v. Fernández Portocarrero, Luis, Mendoza y Luna, Juan de.
Montesquieu (Francia): II, 785.
Montesquíu (Cataluña): II, 785.
Montesquiu, Bernardo de, caballero catalán: II, 823.

Monteuil: II, 973.
Montfort, Simón de, v. Simón de Monfort
Montgrí, Guillem de, v. Guillem de Montgrí.
Montijo: II, 936.
Montils, Antonius, conseller de Barcelona: II, 586, 587, 1028.
Montisor, Beltrán de, caballero catalán: II, 826.
Montissoni, v. Monzón.
Montjuich, Mons Jovis, Judaeus, Montejudayco, Monjuique, Muntjuhic (Barcelona): 16, 69, 135, 387, 428, 530, 695; II, 182-183, 310, 723, 806, 811, 845, 933, 989, 1000, 1001, 1002, 1003, 1010. V. Montejudaico, Petrus de.
Montjuich, Montejudaico, Guillelmus de, ciudadano de Barcelona: II, 24, 871.
Montjuich, Montejudaico, Jaume de, jurista de Barcelona: II, 791.
Montlieu, Montolieu: 705, 877, 878; II, 869.
Montmany, Berenguer, conseller de Barcelona: II, 1029.
Montmany, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1030.
Montmany, Franciscus, cónsul catalán en Málaga: II, 858.
Montmany, Muntmany, Gaspar, mercader de Barcelona: II, 561, 831, 1027.
Montmany, Onofre, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Montofá, Bartolomé, patrón de nave de Mallorca: II, 944.
Montoliu, Berenguer de: 172.
Montolieu, Guillermo de, caballero catalán: II, 827.
Montoliu, Raymundo, caballero catalán: II, 824.
Montornés, Geronim de, ciudadano de Barcelona: II, 833, 1031.
Montoro, Bartolomé, patrón de nave castellano: II, 943.
Montoya de Cardona, regente de la cancillería real: II, 700.
Montpahó, Pedro de, caballero catalán: II, 827.
Montpalau, Jaime de, caballero catalán: II, 824.
Montpellier, Mompeller, Montispesulani, Montispesullani, Montpesler, Munpaller, Munpesler: 136, 221, 243, 302, 303, 305-307, 308, 309, 310, 379, 402, 403, 719, 724, 798, 803, 811, 816, 824, 889; II, 1, 11, 15, 31, 33, 36, 37, 97-99, 135, 140, 206, 221, 259, 333-334, 598, 600, 859, 870, 889, 890, 973, 975, 976, 979, 980, 981, 984.
Montpellier, señores de, v. Guillem, Guillem VII.
Montreal: 878.
Montredó, Bernardo, caballero catalán: II, 824.
Montrós, Johannes de, mercader de Barcelona: II, 351, 357-358.
Montrós, Muntrós, Pere, Petrus de, mercader de Barcelona: 49; II, 355, 357-358, 407-408.
Montrós, Muntrós, Pere de, cónsul de catalanes en Egipto: 251, 749; II, 468-469, 488, 860.
Montseny: 660.
Montserrat, abad de: II, 921, v. Villalba, Marcos de.
Montserrat, Perot, patrón de barca catalán: II, 963, 967.
Montsoriu, Arnaldus de, cónsul catalán en Nápoles: II, 852.
Montsoriu, Gilabert de, caballero de Montesa: II, 818, 819.
Montsoriu, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Monza: 880.
Monzón, Monçó, Montissoni, Muntsó: II, 13, 346, 636, 639, 640, 645, 748, 805, 908, 917, 923, 1004, 1005.
Cortes de: 133, 183, 188, 276, 277, 298, 334, 346, 353, 398, 413, 416, 418, 419, 420, 421, 426, 428, 429, 431, 473, 495, 500, 521, 522, 532, 670, 759, 805, 808, 815, 821, 822, 835, 838, 874, 875; II, 285, 315, 646, 647, 650-653, 735-736, 737, 738, 821, 863, 974, 1047, 1049, 1050.
Monzón, Mateo de: II, 900.
Mora, Francisco, patrón de barca catalán: II, 959.
Mora, Gabriel, droguero de Barcelona: II, 1042.
Mora, Joannes, cónsul catalán en Niza: II, 854.
Mora, Johannes, mercader de Menorca: II, 594.
Mora, Josef, conseller de Barcelona: II, 1038, 1039, 1040.
Mora, Lluís, médico de Barcelona: II, 1039.
Mora, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1038.
Mora, Montserrat, mercader de Barcelona: II, 1037.
Mora, Pedro, patrón de nave de Menorca: II, 944.
Mora, Ramon, notario, conseller de Barcelona: II, 1026.
Mora y Solanell, Joseph de, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Moradell, mossén, patrón de barca de Barcelona: II, 965.
Moradell, Domingo, mercader de Barcelona: II, 834, 1032.
Moragues, Guillermo, caballero catalán: II, 824
Morales, Matheo, patrón de nave de Sevilla: II, 942.
Moralló, Jaume, cirujano de Barcelona: II, 1042.
Morante, Gonzalo, capitán de nave de Castilla: 606, 607.
Morea, Acaya, Acayia: 112, 113, 117, 150, 158, 262, 264, 269, 377, 595, 707, 708; II, 165, 983.
Morea, príncipes de: 147, 360, v. Thlonias.
Morell, Antoni, médico de Barcelona: II, 1043.
Morell, Baltasar, conseller de Barcelona: II, 1036.
Morell, Damián, patrón de barca de Barcelona: II, 968.

Morell, Morei, Morey, Guillem, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: 101, 123, 153; II, 254-255, 257, 265-266, 268, 280-281.
Morell, Johannes, velero, conseller de Barcelona: II, 587, 1028.
Morell, Juan, patrón de nave catalán: II, 958, 965.
Morell, Narciso, patrón de nave de Barcelona: II, 949, 950.
Morell, Pedro, patrón de nave catalán: II, 950.
Morelli, Martín, mercader de Saboya: II, 939.
Moreno, Juan, patrón de barco andaluz: II, 954.
Moreny, Anthonius, notario de Barcelona: II, 614.
Morer, Francesch, Franciscus, conseller de Barcelona: II, 587, 593, 831, 1028.
Morer, Ramon, patrón de nave catalán: II, 943.
Moreri, Juan, mercader de Saboya: II, 938.
Moreri, Mamerto, mercader de Saboya: II, 938.
Morey, Nicolás, capitán de galera de Barcelona: 127; II, 349, 842, 843, 844.
Morillo, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1035.
Morisco, Richardus de, cónsul en Nápoles: II, 850.
Moriscot, Jaume, patrón de carabela de Barcelona: 794; II, 602.
Morisoto, Claudio Bartholomeo: 108.
Morlaquia: 270.
Mornac, Antonio, jurisconsulto de París: 355.
«*Moro*», balenero de Aragón: 633.
Moroni, Antonius de, cónsul en Sácer: II, 851.
moros, v. *sarracenos*.
Morosii, Hyronimus, cónsul de catalanes en Creta: II, 852.
Morosini, Bernardo: 171.
Morot, Johannes, licenciado en leyes: II, 389.
Morrell, Josef, patrón de nave catalán: II, 943.
Morro Cerdá, José: XXI.
Mortara, marqués de, v. Olías y Mortara, marqués de.
Morcarata, Berenguer de, caballero catalán: II, 827.
Moscovia: 269, 332, 575; II, 978.
Mostavilliers: 878, 879.
Mosterol, Petrus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Mosteruol: 878.
Mostorós, Antoni, médico de Barcelona: II, 1039.
Mostrado, *puerto*: II, 956.
Motrico: 605.
Motril: II, 979.
Motrón: 62.
Motum, Nicolaus de: II, 504.
Moulins: II, 974.
Moura y Portugal, Francisco de, marqués de Castel-Rodrigo: II, 712, 717, 719, 724, 804, 1053.
Moxica Ginabreda, Antón, conseller de Barcelona: II, 1044.
Moyá: 441.
Moyà, Bernat de, mercader de Barcelona: II, 871.
Mozambique: 733.
Mugnos, Filadelfo: II, 825.
Muley, rey de Túnez: II, 802.
Mulle Bonbodilley Eyrech, de Túnez: II, 515.
Mumio, obispo de Calahorra: II, 794.
Muner, Bernat, calafate: 48.
Muntaner, Montanerius, Ramon, Raymundus: 33, 34, 46, 76, 139, 140, 141, 142, 146, 149, 150, 180, 243, 273, 375; II, 791.
Munterols, Rafel, cerero de Barcelona: II, 1033.
Muntesia, v. Montesa.
Muntmany, v. Montmany.
Muntrós, v. Montrós.
Muntsó, v. Monzón.
Muñoz, regente de la cancillería real: II, 689.
Muñoz, García, patrón de nave andaluz: II, 966.
Mur, Dalmau de, obispo de Barcelona: II, 922.
Mur, Guillermo de, caballero catalán: II, 824.
Mur, Jaume, ropero de Barcelona: II, 1040.
Mur, Josef de, regente de la tesorería de Cataluña: II, 1055.
Mur, Ramon de: II, 818, 819, 820.
Mur, Vicente, v. Mut, Vicente.
Murano: 755.
Muratori, Lodovico Antonio: 35, 36, 38, 39, 57, 58, 59, 60, 62, 69, 76, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 130, 131, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 160, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 186, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 223, 227, 238, 246, 249, 257, 258, 259, 262, 267, 268, 269, 273, 274, 288, 289, 291, 292, 293, 296, 297, 299, 317, 361, 363, 385, 416, 417, 426, 430, 449, 455, 534; II, 787, 788, 789, 808, 809, 828, 829, 864, 920.
Murcia: 52, 147-148, 189, 278, 279, 281, 421, 427, 763, 766, 888; II, 16, 46-47, 94, 270, 272-273, 849, 889, 902, 993.
Murells, Antoni, v. Montils, Antoni.
Muret: II, 889.
Murgada, Perot, patrón de nave sardo: II, 967.
Muros: 784; II, 945, 951, 952, 955, 957, 959, 962, 963, 964.
Muros, Alonso de, patrón de barca gallego: II, 958, 960.
Murviedro, Morviedro, Murivcteris (Valencia): 602, 825; II, 234, 682, 709, 807, 903, 1005.
Mussa Orenfara, judío de Mallorca: II, 80.
Mut, Vicente: II, 823.
Muy, Bernat, v. Muner.

Nabi, alcadí de Túnez: II, 515.
Nabona Fabra, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1041.

Naco, Nicolaus, cónsul de catalanes en Savona: 380; II, 359, 860.
Nadal, Benito, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Nadal, Joan, platero de Barcelona: II, 1044.
Nadal, Pedro, patrón de barca catalán: II, 965.
Nagera, Galcerandus de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Nagera, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Nago, El, v. El Nago.
Nagri, Jaime, patrón de barca de Sicilia: II, 969.
Namur: 877; II, 974.
nanconetani, v. *anconitanos*.
«*Nan Dieu*», nave de Bayona: II, 230.
Nantes: 604.
«*Nao de la Ciudad*», de Barcelona: II, 987.
Nápoles, Napols, Neapoli: 12, 14, 40, 48, 70, 110, 133, 171, 176, 177, 193, 251, 268, 346, 585, 587, 615, 633, 638, 642, 649, 659, 690, 706, 780, 820; II, 434, 677, 679, 706, 806, 827, 844, 862, 924, 930, 931, 934, 935, 936, 1045, 1046, 1048, 1056, 1057, 1059, 1060, 1062.
— *comercio*: 232, 292, 296-298, 336, 344, 373, 376, 382, 394, 416, 425, 525, 698, 699, 708, 720, 722, 724, 727, 750, 754, 755, 785, 786, 795, 797, 805, 856, 877, 878, 880, 885; II, 91, 140, 220-221, 229, 482, 493, 496, 499, 532, 553, 564, 567, 676, 677, 679, 632, 654-655, 658, 664-665, 667-668, 671, 676, 690, 710, 723, 735, 850, 851, 852, 856, 857, 859, 872, 927, 944-951, 953-963, 965-968, 970, 977, 979, 980, 981, 983, 993.
— condestable de, v. Colona, Federico.
— *dinastía*: 25, 35, 37-39, 59, 82, 88, 141, 148, 259, 285, 287, 288, 311, 651, 853; II, 891, 893, 896, 929, 995, 1022.
— *guerra*: 33, 38, 111, 112, 113, 118, 142, 144, 145, 147, 161-163, 186, 191, 409, 586, 748; II, 642, 793, 818, 843, 894, 895, 921, 922, 925, 937.
— reina, v. **Juana II.**
— rey: II, 789, v. Renato.
— senescal: II, 929.
— virrey de: II, 932, 933, v. Cardona, Raymundus de.
Narbona: 136, 145, 221, 302, 303-305, 306, 308, 309, 339, 369, 374, 402, 699, 705, 710, 711, 712, 714, 726, 729; II, 45, 140, 146, 206, 221, 792, 794, 869, 884, 947, 948, 976, 983, 992, 994.
— arzobispos de: II, 804, v. Guifredo, Ponç.
Narbona, vizcondes de: 63; II, 886, v. Aimeric II, Amalarico.
Narbona, vizcondesas de, v. Ermengarda, María.
Narciso, promotor del rey Pedro IV de Aragón: II, 317.
Natalis, Jacobus, notario de Barcelona: II, 532.
Natolia, v. Anatolia.
Natonus, Petrus, ciudadano de Savona: II, 258.
Naus, Pedro de, patrón de barca vizcaíno: II, 959.
Nausia, *puerto*: II, 946.
Nava, Gonzalvo de, capitán de galera: II, 926.
Navageri, Luis, patrón de nave de Venecia: II, 954.
Navagiero, Andrea: 72, 392, 894, 897, 898, 906, 915; II, 807.
Navarra, Navarre: 40, 797, 876, 890, 892; II, 208, 753, 787, 802, 805, 892-896, 908.
— reyes, v. Blanca, Carlos III, Felipe de Evreux.
Navarrés, marqués de, v. Borja, P.-Luis Galcerán de.
Navarro, Jaime, ciudadano de Lérida: II, 922.
Navarro, Juan, patrón de nave: II, 959.
Navarro, Pedro, conde: 772, 776; II, 641.
Navarro, Vicente, jesuita: II, 1009.
Navas de Tolosa: II, 889.
nave, nau: 52, 54, 55, 57, 58, 64, 80, 81, 85, 657, 658.
«*Nave de Serra*», catalana: II, 1002.
Navel, Dalmau de, conseller de Barcelona: II, 1028.
Navel, Galcerán de, conseller de Barcelona: II, 1033, 1034, 1035.
Navel, Gerónimo de, conseller de Barcelona: II, 1038.
Navel, Jacobus de, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Navel, Julián de, ciudadano de Barcelona: II, 906, 1037, 1038.
Navel y Eril, Josef, conseller de Barcelona: II, 1041, 1042.
Navell, Dalmacius de, cónsul catalán en Génova: II, 856.
Navés, Joan, capitán de galeras de Cataluña: 172, 175.
Navil, Juan, Johannes de, vicealmirante inglés: 758, 759; II, 352-354.
Náxera, duque de, v. Lara, Juan Manrique de.
Naxos, *isla*: 262.
Naya, Josef de, patrón de barca vizcaíno: II, 942.
Naya, Juan de, patrón de nave portugués: II, 961.
Nebot, Francesc, mercader de Barcelona: II, 836, 1038.
Nebot, Galcerán, conseller de Barcelona: II, 1039.
Nebridio, obispo de Barcelona: II, 794.
Necaus: 772.
Nego, Diego, patrón de nave portugués: II, 964.
Negra, Domenjó, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Negre, Joan, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Negre, Juan: II, 1016.
Negrell, Bartholomeus, macero de Barcelona: II, 681.

Negro, Azabache, Mayor, Ponto Euxino, *mar*: 12, 64, 204, 205, 235, 249, 265, 268, 269, 574, 575, 577, 701, 704, 705-710, 731, 752.
Negro, Pedro, patrón de nave de Génova: II, 946, 952.
Negro, Sologio de, almirante de Génova: 98, 99.
«*Negrona*»: 57.
Negroponto: 39, 101, 131, 153, 154, 226, 263, 708, 709; II, 828, 983.
Neiona, Francischus, mercader de Florencia: II, 512.
Neocastro, Bartolomé de: 35, 37; II, 789, 790.
Neopatria: 25, 158, 264, 595.
Neopatria, duque de, v. Alfonso V de Aragón.
Neptuno: II, 1024.
Nerva, emperador de Roma: 583.
Neu, v. Aneu.
Nicerii, Petrus, jurista: II, 342.
Nicia, v. Niza.
Nicola, Marín, patrón de nave de Ragusa: II, 965.
Nicolás, Nicholau, Nicholaus de Bari, san: II, 682-683, 684, 797, 1022, 1023.
Nicolás IV, papa: 147.
Nicolás V, papa: II, 817.
Nicolau, Martín, patrón de nave de Ragusa: II, 964.
Nicolau, Pablo Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 837, 1037.
Nicolau, Nicholai, Paulus, de la cancillería de Fernando I de Aragón: II, 419.
Nicolaus de Vico, familiar del papa Bonifacio VIII: II, 85.
Nicosia, Nicossie: II, 71, 145.
Nicotera: 76, 140-141.
Nicholai, Johannes, servidor del rey Juan II de Francia: II, 260.
Nilfe, v. Fedal.
Nigelo, Hermoldo: 914; II, 806.
Nigran, Luis, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Nigre, Joannes, mercader de Génova: 319.
Nigri, Matheus, mercader de Colliure: II, 407.
Nilo, *río*: 206, 235, 236, 237.
Nimes, Mimissi, Nemausis: 302, 306, 701, 722, 877; II, 864, 977, 984, 992, 994.
Nimes, señor de: II, 811.
Niño, Pero, caballero de Castilla: 615, 616, 627, 629, 640, 648, 775.
Nisa, Antonio de, patrón de nave de Mallorca: II, 952.
Nisart, Esteban, patrón de nave catalán: II, 965.
Nithola, v. Lincoln.
Nivader, Francisco, patrón de nave de Nápoles: II, 944.
Niza, Nice, Nicia, Nissa, v. *nizardos*: 160, 221, 232, 303, 304, 313, 698, 699, 783, 816, 820, 883; II, 1, 157, 167, 591, 663, 671, 853, 854, 858, 859, 939, 952, 963, 964, 968, 969, 970, 978.
nizardo: 52.
nizardos, nissards: II, 447, 940, 944.
Noailles, bailío de: II, 936.
Noblasia, Esteban, patrón de barca de Sicilia: II, 967.
Nochera: 880.
Nogales, Juan, patrón de nave andaluz: II, 958.
Nogueiro, Alonso, patrón de nave gallego: II, 943, 944, 946, 947, 950, 951.
Noguera, Petrus de, v. Petrus de Noguera.
Nogueras, Antonius, protonotario de Juan II de Aragón: II, 566, 568, 570.
Noguós, v. Deznoguers.
Noguós, Gabriel, impresor de Barcelona: II, 976.
Nogueyro, Juan Rodrigo, patrón de barco de Portugal: II, 956.
Nogueyro, Rodrigo, patrón de barco de Portugal: II, 954, 955.
Nola, conde de: II, 921.
Noli: 113, 163.
Nores, Loys de, v. Loys de Nores.
Normandía, v. también *normandos*: 40, 598, 719, 878, 890.
normandos: 25, 53, 56, 326.
Norte, *mar del*: 14, 332, 887.
Noruega: 324, 381, 726.
Nostredame, Nostradamus, Jean de: II, 793.
Nova: 725.
Novara: 826; II, 700.
Novell, Agustí, mercader de Barcelona: II, 837, 838, 1040.
Novell, Dalmao de, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Novell, Francisco, doctor: II, 1008.
Novell, Geronim de, conseller de Barcelona: II, 1010.
Novell Bartrola, Geronim, conseller de Barcelona: II, 1013.
Novella: II, 945.
Novelli, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Noves, Bernardus, notario de Barcelona: II, 531.
Novés, Blas, patrón de nave de Barcelona: II, 958.
Novi: 827; II, 701.
Novial, Joseph, mercader de Barcelona: II, 839, 1012, 1013.
Noya: 781; II, 941, 945, 951, 958.
Nubia: 572.
Nueva España, v. Méjico.
Nuevo Mundo, v. América.
Nunyo Sanç, Nunus Sancii, conde del Rosellón: 138; II, 12, 15, 823, 889.
Núñez, Luis: 455, 456, 915; II, 807, 808.
Núñez Cabeza de Vaca, Alvar, capitán de galera de Castilla: 617.
Nuño, Pedro: II, 819.
Nuremberg: 316.

Ocaña: II, 830, 863.
Occidente: 13, 26, 32, 61, 203-205, 218, 235, 464, 753; II, 791.
Océano, v. Atlántico.
Octavio: 679.
Ochoa, Martín de, patrón de barco vizcaíno: II, 956.
Ódena, Berenguer d', caballero catalán: II, 827.
Odenarda, v. Audenarde.
Odo, diácono: II, 12.
Odo, Odón, rey de Francia: II, 796, 1020.
Ohdovin, Philippus: 226.
Oix, Uxio, Guillermus d', ujier de Pedro IV de Aragón: II, 277, 288.
Olari, Antonio, patrón de barca sardo: II, 943.
Olceto, Jacobus de, v. Jacobus de Olceto.
Olcina, Bernardo de, caballero catalán: II, 824.
Oldomar, Petrus, mercader de Barcelona: II, 351.
Oleguer, Oldegarius, Olegario, Ollegarius, san, obispo de Barcelona y arzobispo de Tarragona: 30, 31, 135, 816; II, 4, 5, 791, 795.
Olerón, *isla*: 356, 358, 833.
Olías y Mortara, marqués de, v. Orosco, Francisco de.
Oliba, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Oliva, capitán de nave de Barcelona: 192.
Oliva, Benet Miquel, cónsul de provenzales en Barcelona: II, 585.
Oliva, Joan, mercader, conseller de Barcelona: II, 1027.
Oliva, Miquel, mercader de Barcelona: II, 1030.
Oliva, Pedro de, caballero catalán: II, 824.
Oliva Cabreta, conde de Cerdaña: II, 885.
Oliván, jurisconsulto catalán: II, 901.
Olivares, conde duque de: II, 1013.
Olivares, Damián de: 895, 902.
Olivariis, Michaelis de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Olivella, Olivolo (Niza): 313; II, 594, 854, 858.
Olivella, Andreu, Andreas, marino de Barcelona: 101, 153; II, 236-237, 241.
Olivella, Guillem, Guillelmus de, armador de Barcelona: II, 241.
Oliver, capitán de nave de Barcelona: 192.
Oliver, Antonio, patrón de barca de Barcelona: II, 965.
Oliver, [Barthomeu], mercader de Barcelona: II, 1028.
Oliver, Barthomeu, sastre de Barcelona: II, 1044.
Oliver, Bernardo, mercader de Barcelona: II, 831, 1026.
Oliver, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 654-656, 1030, 1031.
Oliver, Galceran, cónsul del mar de Barcelona: II, 833, 1028, 1029, 1030.
Oliver, Gaspar, patrón de barca catalán: II, 965.
Oliver, Guillelmus, cónsul catalán en Palermo: II, 851.
Oliver, Guillelmus, conseller de Barcelona en 1481: II, 607, 609, 1027, 1028.
Oliver, Guillem, conseller de Barcelona en 1551: II, 1033.
Oliver, Guillem, cónsul de catalanes en Cerdeña: II, 176, 850, 860.
Oliver, Oliverii, Guillem, Guillermus, de la casa de los reyes Pedro IV y Eleonor: II, 286, 301.
Oliver, Guillermo Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 830.
Oliver, Joannes, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Oliver, Juan, patrón de nave catalán: II, 944.
Oliver, Luis, ciudadano de Barcelona: II, 930.
Oliver, Macià, Mathías, patrón de barca catalán: II, 943, 945, 947.
Oliver, Miguel, conseller de Barcelona: II, 1032, 1034.
Oliver, Miguel S.: x.
Oliver, Narciso, patrón de barca catalán: II, 948.
Oliver, Pedro, patrón de barca catalán: II, 943.
Oliver, Pere, mercader de Barcelona: 804; II, 524-525.
Oliver, Rafael, patrón de nave catalán: II, 970.
Oliveras, Balthasar, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Oliveras, Olivaria, Pere de, cónsul del mar de Barcelona: 339.
Oliveres, Miquel, platero de Barcelona: II, 1038.
Oliverii, Arnaldus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Oliverii, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 440.
Olives, Bernardo, caballero catalán: II, 823.
Olives, Guillermo de, caballero catalán: II, 824.
Olivo, Petrus, Piero, Pietro: 390, 408, 409.
Olivolo, v. Olivella.
Olmera y Zarrovira, Ramon de, conseller de Barcelona: II, 1039.
Olms, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Olomar, Ollomarii, Oulomar, Guillem, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: 151; II, 74, 104, 129-132, 170.
Olsina, Bernardo de, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Olsinelles, Bernat, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Oltzina, Petrus, de la secretaría de Juan I de Aragón: II, 371, 372, 378.
Olvera: 607.
Olverga, Anthonius, patrón de nave de Barcelona: 321; II, 434.
Olzeto, Bernardus de, v. Bernardus de Olzeto.
Olzina, v. Solzina.
Olzina, Gabriel, de la cancillería real: II, 683, 687.

Olzina, Johannes, de la cancillería de Alfonso V de Aragón: II, 433.
Olzina, Johannes, presbítero: II, 587.
Oller, Ollarii, Bertrandus, síndico de Tárraga: II, 223.
Oller, Pere, mercader de Barcelona: II, 1037.
olleros: 496-499; II, 910.
Ollers, Gerónimo, doctor en leyes de Barcelona: II, 836, 1036, 1037.
Ollers, Pedro Juan de, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Ollesa, Guillelmus de, Guillelmus de Ollesa.
Omar, califa de Damasco: 206.
Omar Muley, rey de Túnez: 768.
Omedes, Sancho, caballero catalán: II, 824.
Oms, Doms, Antoni d', caballero capitán de galera: 586; II, 934.
Oms, Ulmis, Berengarius de, gobernador de Mallorca: II, 481, 510.
Oms, Bernardo d', caballero catalán: II, 824.
Oms, Doms, Gerardo, capitán de galera catalana: II, 1017.
Oms, Guillem d', caballero catalán: II, 823.
Oms, Doms, Miguel d', ciudadano de Barcelona: II, 835, 906, 1034, 1035, 1037.
Oms, Doms, Onofre d': II, 990.
Oms, Doms, Raynaldo d', cónsul catalán en Palermo: II, 859.
Ondara: II, 40.
Ondárroa: 605.
Onis, Bernardo, patrón de nave portugués: II, 944.
Onofre, san: 551.
Oños, Miquel, mercader de Barcelona: II, 1036.
Oporto, Portugalensis: 283, 614, 689, 698, 785; II, 483, 484, 805, 944, 946, 954, 957, 968, 971.
Orán, Orà: 192, 610; II, 653, 978.
Orange, señor de, v. Guillem de Baux.
Orcau, Arnaldo de, caballero catalán: II, 824.
Orchau, Raymundus d', v. Raymundus d'Orchau.
Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén: 177, 259, 260, 303, 360, 746; II, 532, 681, 798, 898, 899, 902, 931, 1052.
Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén: 135; II, 1019.
Orden del Temple: 137, 360; II, 887, 888.
Orden de Nuestra Señora de Montesa, v. Montesa.
Orden de Predicadores: 77; II, 42, 1021.
Orden de San Francisco: II, 42, 932, 987, 1022.
Orden de San Jorge de Alfama, v. Alfama.
Orden de Santiago: II, 1024.
Ordi, Arnaldo de, caballero catalán: II, 824.
Oresta, marqués de: II, 700.
Orfila, Mateo José: x.
Organzi: 574.
Oriente, v. Imperio griego: 39, 44, 56, 86, 95, 200, 205, 207, 222, 238, 246, 261, 525, 654, 732-743; II, 869.
Orihuela, Oriola: 782, 791; II, 390, 392, 424.
Oriola, v. Orihuela.
Oriols, Francesc, médico de Barcelona: II, 1044.
Orisio, Berengarius de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Oristán: 376; II, 841, 850.
Oristá, marqués de: II, 820, v. Arrórea, Antonio de.
Orleans, Aureliana: II, 82, 975.
— obispo, v. Pedro.
Ormuz: 732, 733, 741, 743.
Orosco, Francisco de, marqués de Olías y Mostara: 194; II, 704-705, 804, 935, 997, 1053.
Orrit, abogado del Fisco: II, 673.
Orta, v. Horta.
Orta, García da, médico portugués: 652, 732, 734, 740, 742.
Orta, Guillelmus de, v. Guillelmus de Orta.
Orta, Joan, corredor de Barcelona: II, 871.
Orta, Pere Martí d', embajador del rey de Marruecos: 763; II, 118.
Orta, Pere: II, 871.
Ortafa, Ramón de: 177.
Ortigas, Gabriel, cónsul del mar de Barcelona: II, 830.
Ortigues, Ortigis, Ortigiis, de, regente de la cancillería de Alfonso V de Aragón: II, 422, 444, 526.
Ortigues, Galcerán, conseller de Barcelona: II, 1027.
Ortiz, Benito, patrón de nave portugués: II, 950
Ortiz, Fernando, patrón de barca andaluz: II, 951, 952.
Ortiz, Pedro, patrón de barca vizcaíno: II, 954.
Ortiz Calderón, Alonso, prior de la orden de San Juan: 608, 609.
Ortiz de Açagra, Garcías: II, 38.
Ortoff, Francisco, mercader alemán: II, 938.
Ortolá, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Ortolá, Vicente, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Ortoneda, Jaume, médico de Barcelona: II, 836, 1037.
Osona, v. Vic.
Osona, conde de, v. Cabrera, Bernat de.
Ospital, Espital, Bernat, mercader de Barcelona: II, 832, 1029.
Ostaler, Juan, v. Hostaler, Juan.
Osten, Hosten, Petrus, mercader de Mallorca: II, 351, 355.
Ostende: 877; II, 974, 975.
Ostia: 149.
Ostorpiata: II, 841.
Osuna, duque de, gobernador de Milán: II, 936.
Osuna, duque de, v. Téllez Girón, Gaspar de y Pedro.
Otello, Otelloni, Petrus d', mercader de Barcelona: II, 351, 355.
Othón, obispo de Cuenca: II, 1019.

Otón, emperador de Alemania: II, 830.
Otón II, emperador de Alemania: 208.
Otranto: 292; II, 859.
Ovidio: XVII, 653.
Oyos, Antonio, patrón de barco andaluz: II, 960.
Oxo, *río*: 204.

Pablo, san: 548, 619.
Pablo Lanfranco de Pisa, trovador: II, 793.
Paci, Andria de, cónsul de catalanes en Pisa: II, 456.
Paciano, san: II, 796.
Pactas, Pactae (Sicilia): 376; II, 232.
Pacheco, Francisco, marqués de Villena, duque de Escalona: 195; II, 1053.
Pacheco y Osorio, Juan Antonio, marqués de Cerralvo y San Leonardo: II, 804, 1053.
Pachimerio, v. Paquimeres.
Padilla, Diego de, patrón de nave de Sevilla: II, 947.
Padrissa, Joan, curtidor de Barcelona: II, 1042.
Padua: 56, 728, 877; II, 978, 979, 991.
Paflagonia: 741.
Pagés, Johannes, vicecanciller de Alfonso V de Aragón: II, 535, 566, 592, 820.
Pagés, Melchor, mercader de Barcelona: II, 837, 1037.
Pagnini della Ventura, Giovanni-Francesco: 752, 753, 754.
Paguera, Andreu de, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Paguera, Guerau de, conseller de Barcelona: II, 1038.
Paguera, Luis de, jurisconsulto catalán: II, 797, 904.
Paguera, Luis de, teniente de maestre racional de Cataluña: II, 1051, 1055.
Paguera, Roque de, caballero catalán: II, 824.
Paguera y Vilana, Joseph, ciudadano de Barcelona: II, 839, 1041.
País, Josef, notario de Barcelona: II, 1040.
Países Bajos, v. Flandes: 14, 240, 331, 381, 427, 717-718, 761, 784, 857, 877, 884, 886, 890, 892, 893, 1048.
Palacio, v. Palau.
Palacio, Ramón Miguel, v. Capmany y de Monpalau, Antonio de.
Palaciolo, Amatus de: II, 198.
Palafox, Guillermo de, caballero: II, 823.
Palamissa (Inglaterra), v. Plymouth.
Palamós, Palamors, Palamosio: 105, 112, 400, 794, 804, 835; II, 50, 524, 525, 602, 924, 930, 932, 936, 944, 953, 964.
Palamós, conde de, v. Requesens, Galcerán de.
Palán, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
palanquines, v. *descargadores*.
Palau, Bartomeu, carpintero de Barcelona: II, 1034.
Palau, Bartomeu de: II, 819.
Palau, Berenguer, platero de Barcelona: II, 1028.
Palau, Bernardo, caballero catalán: II, 824.
Palau, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1035, 1036, 1037.
Palau, Palacio, Guillem, Guillelmo de, ciudadano de Barcelona: 260-261; II, 105-106, 173
Palau, Miguel de, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Palau, Onofre, mercader de Barcelona: II, 1037, 1038, 1039.
Palau, Palacio, Periconus de, ciudadano de Barcelona: II, 104-106.
Palau, Palatio, Petrus de, mercader de Barcelona: 318; II, 173.
Palaudaries, Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Palaudaries, [Jaime], patrón de nave catalán: 746; II, 942, 953, 954, 955.
Palaudaries, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Palazia: 727.
Palazzo Adriano, barón de, v. Vilaragut, Ramon de.
Palencia: 889.
Paleólogo, *dinastía*, v. Miguel: 150, 303, 360, 361.
Palermo, Palerm, Pannormi, Panormi: 38, 96, 101, 209, 210, 287, 288, 375, 416, 422, 722, 724, 750, 785, 815, 856; II, 63, 86-88, 215, 232, 501, 667, 669, 670, 699, 700, 710, 723, 825, 850, 851, 852, 853, 856, 857, 858, 859, 860, 952, 953, 957, 958, 963, 966, 967, 969, 979, 980, 991, 992, 1007.
Palestina, Terra Sancta, Tierra Sancta: 35, 42, 63, 75, 135, 138-139, 209, 210, 211-212, 214, 234, 235, 239, 306, 360, 400, 423, 747, 756; II, 46, 92-93, 384, 806, 828, 829, 848, 887, 889.
Palet, Ferrer, mercader de Barcelona: II, 871.
Palet, Pablo, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Paleti, Guillermus, cantero de Barcelona: II, 182.
Palma, La, v. La Palma.
Palma, conde de, v. Fernández Portocarrero, Luis.
Palmarius, v. Palomar.
Palmira: 205, 206.
Palomar, Palmarius, Petrus, Pere, cónsul de catalanes en Génova: II, 489, 851, 860.
Palomares, Juan, patrón de barco andaluz: II, 970.
Palomera, Monserrate, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Palomides: II, 820.
Palos: 785; II, 949.
Paloso, Martín, patrón de barca de Mesina: II, 958.

Palou, Bernardus de, escribano de Pedro IV de Aragón: II, 278, 283.
Palou, Guillelmus de, escribano del rey Pedro IV de Aragón: I, 285, 288, 289.
Palou, Pedro de, diputado de Cataluña: II, 822.
Pals alias Carbó, Galceran, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Paluda, Juan de, patrón de nave de Galicia: II, 951.
Palus Moeotis, v. Azof, *mar*.
Pallarés, Pallaresii, Franciscus, cónsul del mar de Barcelona: II, 561, 831, 1026.
Pallars, Pallas: 308; II, 291, 737.
Pallars, condes de: II, 289, 792, 922, 926, v. Arnaldus Rogerii, Arnau Roger, Hugo.
Pallás, Guillermo, caballero catalán: II, 824.
Pallejà, Cayetano de, cónsul del mar de Barcelona: II, 728-729.
Pallejá Riera, Honorat, conseller de Barcelona: II, 1041.
Pamphylia, v. Panfilia.
Pamplona: 248.
Pando, Diego de, patrón de barca de Bilbao: II, 949.
panfil, pamphil: 54, 662.
Panfilia: 662.
Paniscola, v. Peñíscola.
Panissars, Panizá, *coll de*: II, 59, 787, 847, 891.
Panormi, v. Palermo.
Pantalarea, v. Pantelaria.
Pantelaria, Pantalarea, *isla*: 164.
Pantellaria, príncipe de la, v. Requesens, Bernat de.
papa en 1443, v. Eugenio IV, y en 1522, v. Adriano VI.
«*Papa*», ballenero de Barcelona: II, 574.
Papinelli, Janoto, patrón de nave sardo: II, 951.
Paquimeres, Jorge, historiador griego: 263.
Pardo, El, v. El Pardo.
Pardo, Juan, capitán de la galera «*Santo Tomás*»: 633.
Parela, Juan, patrón de nave de Portugal: II, 955.
Parets, Amador, Amator, cónsul catalán en Modón: 260; II, 855, 1030.
Parets, Felip, Phelip de, mercader de Alejandría: II, 624, 626, 674.
Paris, Parisius: 306, 311, 341, 355, 385, 402, 403, 534, 705, 722, 724, 820, 824, 834, 872, 877, 878; II, 82, 207-240, 869, 974, 978, 979, 980, 981.
Paris, Matheu de: 53.
Parma, príncipe de, v. Alejandro Farnesio.
Paros, *isla*: 662.
Parrí, Pere: 18.
Pasada, Esteban de, patrón de nave vizcaíno: II, 951.
Pasajes: II, 956.
Pascalis, Leonardus, mercader de Mesina: II, 137.
Pascual II, papa: 165; II, 788, 809.
Pascual, Joannes, jurista de Barcelona: II, 643.
Pascual, Raphael, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Pasqual, Antonio Raymundo: 647, 648.
Pasqual, Berenguer, patrón de nave: II, 841, 842.
Pasqual, Llorens, notario de Barcelona: II, 1035, 1036.
Pasqual, Miquel, curtidor de Barcelona: II, 1039.
Pasqual, Pere, patrón de nave catalán: II, 602, 945, 946, 947.
Pasqual, Thomás, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Pasqual Alba, Josef, droguero de Barcelona: II, 1043.
Passadores, patrón de nave de Mallorca: II, 842.
Pastor, de la secretaría real: II, 709.
Pastor, doctor en leyes de Barcelona: II, 643.
Pastor, Arnau Guillem, veguer de Barcelona: II, 546, 547.
Pastor, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1040.
Pastor, Pastoris, Guillem, Guillielmus, mercader de Barcelona: 318; II, 173.
Pastor, Jaume, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Patau, Pere, carpintero de Barcelona: II, 1033.
Paterno, obispo de Tortosa: II, 1018.
Paterno, príncipe de, v. Montcada, Guillem Ramon de.
Pati, Juan, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Pati, Juan, patrón de nave de Sicilia: II, 957, 967.
Patir, Juan, patrón de nave de Tortosa: II, 948.
Patras: 262; II, 465, 991.
Patri, Andreas de, cónsul de catalanes en Pisa: II, 854.
Patri, Bartholomeus, cónsul de catalanes en Mesina: II, 852.
Patti: 705.
Pau, Dionisius, ciudadano de Barcelona: II, 643, 653, 832, 931, 1029.
Pau, Francesch de, capitán de galeras catalanas: 819; II, 588-589.
Pau, Paull, Jacobus, consejero de Juan II de Aragón: II, 559, 560, 566.
Pau, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 858.
Pau, Jeroni: 69, 300, 357, 392, 441, 455, 585, 689, 911; II, 806, 808, 815.
Pau, Onofrius, cónsul de catalanes en Alguer: II, 679-680, 858, 1033.
Paulino, san: II, 807.
Paulo III, papa: II, 932.
Paulo V, papa: 801; II, 695-696, 905, 995.
Paulo, Gerónimo, v. Pau, Jeroni.
Paulo, Nicolau, patrón de nave de Ragusa: II, 962.

Paulo, Thomás, patrón de nave de Ragusa: II, 964.
Pavía: 207; II, 864, 865.
Paxá, Juan, Johannes de, cónsul de catalanes en Savona: 380; II, 359, 860.
Payarés, Bernat, escribano del Consejo de Ciento: II, 137.
Payna, Jorge, patrón de nave sardo: II, 968.
Pazzi, banqueros italianos: 755.
Pedralbes, Petras albas, monasterio (Barcelona): 392; II, 720, 805, 808.
Pedralbes, Gabriel, notario de Barcelona: II, 1038.
Pedralbes, Galcerán, notario de Barcelona: II, 1037.
Pedro, Pere, san: 860, 861; II, 555, 618, 619.
Pedro, Petrus, arzobispo de Tiro: 135.
Pedro II el Católico, rey de Aragón: 189, 220, 223, 448, 530; II, 787, 888, 889, 897, 901, 904.
Pedro III el Grande, Petrus, rey de Aragón: 25, 33, 37, 46, 63, 76, 94, 139, 140, 141, 180, 181, 182, 184, 189, 244, 273, 335, 339, 340, 350, 356, 375, 388, 397, 398, 400, 401, 425, 447, 449, 748, 766, 768, 802; II, 35, 44-45, 48, 49-51, 56-59, 60-62, 67, 73, 82-84, 114, 129, 182, 196, 246, 311, 431, 706, 709, 787, 792, 797, 800, 801, 825, 847, 848, 862, 871, 889, 890, 902, 908, 918.
Pedro IV el Ceremonioso, Pere, Petrus, rey de Aragón: 16-17, 49-50, 53, 58, 70, 76-77, 79-80, 82, 101, 103-105, 118, 121-123, 125, 127, 152-158, 170, 172, 175, 183-184, 188, 190, 242, 245, 247-248, 257, 334, 340-341, 350-352, 371, 390, 399, 403-407, 429, 442, 449, 454, 471, 520, 522, 530, 543, 553, 587, 588, 596, 597, 598, 600, 601, 622, 627, 628, 630-632, 634, 636, 640, 643, 644, 649, 656, 661, 665, 670, 690, 745, 752, 759, 760, 765, 766, 790, 812, 814, 843, 848, 849, 917; II, 211-217, 220, 222, 224, 226-228, 230, 233-236, 238-250, 253-289, 292-304, 306-318, 322, 324-325, 329-333, 336-337, 339, 346, 348, 352, 354, 355, 363, 375, 377, 395, 413, 490, 491, 543, 544, 613-614, 705, 714, 795, 797, 801, 804, 830, 844, 847, 864, 865, 892-893, 894, 898, 899, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 918, 981, 1019, 1023, 1048, 1050.
Pedro I el Cruel, rey de Castilla: 13, 63, 78, 79, 123, 156, 157, 158, 175, 248, 282, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 612, 623, 626, 656, 661, 766, 889; II, 270, 272-273, 276, 279, 288, 865, 892-893, 902.
Pedro IV, rey de Cataluña, condestable de Portugal: II, 797, 802, 805, 895, 927, 928, 1014-1018.
Pedro I de Lusignan, rey de Chipre: 171, 173, 246, 305.
Pedro II de Lusignan, rey de Chipre: 174.
Pedro I, rey de Portugal: 156.
Pedro II, rey de Sicilia: II, 893.
Pedro, Petrus, conde de Ribagorza, Prades y Empúries: II, 158, 160, 213, 235, 253, 1019.
Pedro, hijo de Fernando I rey de Aragón: 162; II, 894, 921, 925.
Pedro, hijo de Jaime I el Conquistador: II, 890.
Pedro, hijo de Jaime II de Aragón: II, 891.
Pedro, Petrus, hijo de Pedro III rey de Aragón: 140; II, 67-68, 78.
Pedro, hijo de Pedro IV el Ceremonioso: II, 797, 893.
Pedro, hijo de Ramon Perenguer I: II, 886.
Pedro, hijo de Ramon Berenguer IV, v. Ramon Berenguer, conde de Provenza.
Pedro, infante de Portugal: II, 927.
Pedro, Petrus, señor de Exèrica: II, 235.
Pedro de Aragón, infante: 584; II, 930.
Pedro de Auxerre, emperador de Constantinopla: II, 889.
Pedro, Petrus [de Clasqueri], arzobispo de Tarragona: II, 288.
Pedro, Petrus [de Mornay], obispo de Orleans: 819; II, 82.
Pedrol, Gabriel Benet, boticario de Barcelona: II, 1037.
Pedroso, Juan, correo: II, 1016.
Pedrozano, de Venecia: 355.
Pegolotti, Francesco Balducci: 574, 575, 576, 579, 693, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 710, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 725, 726, 727, 728, 730, 731, 732, 740, 741, 742, 763, 877, 878, 880, 885, 887, 890; II, 984, 1055, 1056, 1057, 1059.
Pegú (Birmania): 733.
Peguera, v. Paguera.
Pejó, Miguel de, capitán de la galera «*San Juan Bautista*»: 633.
pelaires, parari, paratores, paravres: 119, 457-460, 516-522; II, 109, 341-343, 509, 543-544, 611, 634, 638, 911.
Pelee, Pelech: 278; II, 50.
Pelegrí, Antoni, albardero, conseller de Barcelona: II, 1026.
Pelegrí, Macià, conseller de Barcelona: II, 1034.
Pelegrí, Magí, conseller de Barcelona: II, 1035.
Peloponeso: 56, 207, 262.
peluqueros: II, 911.
Pellegrino, Antonio, patrón de barca de Sicilia: II, 970.
pellejeros, pellicers: 485-489.
Pellicer, Arnaldo, caballero catalán: II, 824.
Pellicer, Guillem, fabricante de Perpiñán: 878.
Pellicerii, Raymundus, mercader de Barcelona: II, 351, 355.
Pelliparii, Bernardus, síndico de Vilafranca: II, 223.
Pembrock, conde de: 613.
Peñafiel, marqués de, v. Téllez Girón, Pedro.
Peñíscola, Paniscola: 159, 180; II, 75, 921.
Pepino el Breve, rey de Francia: II, 884.
Pera, Pere: 62, 81, 99, 102, 106, 170, 265, 266, 377, 575, 701, 702, 703, 704, 705-710, 754,

755; II, 331, 522, 523, 524, 829, 860, 892, 980, 1061, 1062.
Peralta, Baldirio, patrón de barca andaluz: II, 959.
Peralta, Narciso, doctor del Real Consejo: II, 1010.
Peralta, Raymundus de, v. Raymundus de Peralta.
Peraller, Joan, conseller de Barcelona: II, 1027.
Peramola, Jayme, caballero catalán: II, 827.
Perapertusa, Berenguer de, barón de Favara: II, 826.
Perarnau, Francesc de, conseller de Barcelona: II, 863, 1026.
Peratallada, Bernardus de, v. Bernardus de Peratallada.
Peraza, Luis: 900.
Pere, Petrus, canciller del rey Pedro IV de Aragón: II, 261, 265, 269, 283, 284.
Pere, Petri, Bonanatus, regente de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 418.
Pere de Portugal, conde de Urgel: 138; II, 889.
Pere Guerau, caballero catalán: 135.
Pere Hug, Petrus Huguonis, conde de Ampurias: 669, 670; II, 20, 122-123.
Pere Mir: 135.
Pereç de Corella, Pereus de Corella, Eximenus: II, 497, 499, 819, 820, 924.
Peregrinus de Castro Assol: II, 12.
Perell, Berengarius, mercader de Barcelona: II, 411.
Pereller, Francesc, carpintero de Barcelona: II, 1028.
Perellós, Perellons, Perilionibus, Perillionibus, Francesc, Francesch, Franciscus de, caballero: 282, 598; II, 260-261, 271, 277.
Perellós, Francisco de, vizconde de Roda: 127, 156, 175; II, 841.
Perellós, Ramon de, almirante de Cataluña: 109, 161, 162; II, 818, 820.
Perellós, Ramon de, caballero catalán: II, 827.
Perenotus, [Nicolás], canciller de Carlos V: II, 679.
Perets, Amador, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Pereus de Corella, v. Pereç de Corella.
Pérez, Antonio, arzobispo de Tarragona: II, 795.
Pérez, Álvaro, patrón de nave de Portugal: II, 947.
Pérez, Diego, licenciado: II, 757.
Pérez, Gonzalvo, patrón de nave portugués: II, 948, 956.
Pérez, Josef, patrón de nave castellano: II, 942.
Pérez, Juan, patrón de nave de Galicia: II, 955, 968.
Pérez, Juan, patrón de nave de Sevilla: II, 950.
Pérez de Calatayud, Eximen, caballero: II, 271.
Pérez de Caso, Francisco, patrón de barco andaluz: II, 960.
Pérez de Caso, Juan, patrón de barco andaluz: II, 960.
Pérez Galindo, Martín, embajador de Castilla: 604.
Pérez de Guzmán, Álvaro, consejero de Pedro IV de Aragón: II, 267.
Pérez de Guzmán, Luis, duque de Medina Sidonia: II, 804, 1053.
Pérez de Herrera, Christóval: 908.
Pérez, Periz de Mora, García, embajador del rey de Bugía: 772; II, 119-121.
Pérez Maymón, Fernán, embajador de Castilla: 607.
Pérez Yagüa, Juan, patrón de nave de Vizcaya: 596.
pergamineros: 485, 486, 488.
Perilionibus, v. Perellós.
Perini, banqueros italianos: 755.
Perius, Johannes, patrón de ballenero de Barcelona: 322; II, 542.
Pernambuco, Fernambuco: II, 979.
Pernú, Guerau de, barón de Floridia: II, 826.
Perosa, corsario: 129; II, 926.
Perpinyá, Ramon, caballero catalán: II, 824.
Perpiñán, Perpenyà, Perpiniani, Perpinyà: 49, 101, 129, 153, 156, 170, 184, 193, 255, 340, 354, 358, 371, 389, 406, 416, 418, 436, 440, 491, 498, 586, 705, 710, 711, 712, 726, 827, 847, 853, 878, 879, 886, 888; II, 240, 255, 259-264, 391, 397, 401, 404, 407, 576, 664, 673, 701, 711, 736, 798, 817, 821, 846-849, 853, 888, 890, 892, 896, 905, 921, 922, 925, 932, 933, 939, 940, 978, 987, 992, 991, 1009, 1010, 1050, 1060.
Perpiñán Blau, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Perremut, Federico de, barón de Ganzaria: II, 826.
Persia: 206, 236, 269, 422, 702, 732, 733, 737, 741, 747.
Pérsico, *golfo*: 206, 575, 731.
Pertacii, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Pertinax: II, 711.
Pertusa, Juan de, caballero catalán: II, 824.
Perú: 739, 898.
Perugia, Perusa: 724; II, 979, 980.
Peruzzi, compañía florentina: 711.
Pesanars, v. Pézenas.
Pesce: 702.
Petra Sancta, Nicholaus, notario: II, 357.
Petronila, esposa de Ramon Berenguer IV: II, 887, 888, 894.
Petronio: 653.
Petrus, archilevita: II, 3
Petrus [de Urrea], arzobispo de Tarragona: II, 566, 578, 579.
Petrus, [López de Luna], arzobispo de Zaragoza: II, 184, 227, 228.

Petrus, cardenal de Catania: II, 396, 401.
Petrus, conservador del patrimonio real: II, 532.
Petrus, conservador de Sicilia: II, 668, 670.
Petrus, presbítero: II, 5.
Petrus, Anthonius, mercader de Barcelona: II, 599.
Petrus, Nicolaus, de la cancillería de Juan de Aragón: II, 628, 629.
Petrus ab Aragonia, v. Aragón y Borja Pedro.
Petrus A. de Botonach: II, 52.
Petrus A. de Cervaria, mayordomo del rey Jaime I de Aragón: II, 12.
Petrus Andree, escribano del rey Jaime I el Conquistador: II, 23.
Petrus Arnaldus de Cervaria, veguer de Barcelona: II, 85.
Petrus Cornelii: II, 15.
Petrus de Bages, Batges, notario del rey Jaime I de Aragón: II, 12.
Petrus de Castro Aciolo, baile de Barcelona: II, 23.
Petrus Dorcha, notario: II, 12.
Petrus Ferrandi, señor de Albarracín: II, 182.
Petrus Hugonis, v. Pere Hug.
Petrus de Libiano: II, 62.
Petrus Marci, notario de Barcelona: II, 45, 62.
Petrus de Matis: II, 81.
Petrus de Noguera, jurisperito: II, 49.
Petrus Pomar: II, 13.
Petrus R. de Alfocho: II, 10.
Petrus de Ribalta: II, 12.
Petrus Sancii, notario del rey Jaime I de Aragón: II, 13.
Petrus de Sancto Cucuphate, escribano del rey Jaime I de Aragón: II, 12.
Peyró, Johannes, lugarteniente del protonotario de Juan II de Aragón: II, 532, 559, 560, 570, 579, 593.
Pezana, Pesano, Lanzarote, Lanceroto, genovés, capitán de armada de Portugal: 156, 600.
Pezano, Carlos, almirante de Castilla: 609.
Pezano, Manuel, almirante de Castilla: 608.
Pézenas, Pesanars: 306, 309, 310.
Phelipart, Janfridus, de Marsella: II, 457.
Philipus de Ibelino, Felipe, senescal de Chipre: 257; II, 145.
Philopator, Tolomeo: 675, 685.
Pi, Isidoro, conseller de Barcelona: II, 1013.
Pi, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Pi, Pau, notario de Barcelona: II, 1044.
Piacenza, Plasencia, v. también Placentinos: 306, 693, 700, 801, 826: II, 865, 985.
Piamonte: 877; II, 937, 976, 977.
Piamonte, príncipe de: II, 802, 933.
Piano: 725.
Picardía: 719, 877, 878.
Picó, Joseph, mercader de Barcelona: II, 840, 996, 1010, 1043.
Picot, Juan, mercader de Saboya: II, 938.
Piella, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Piera: II, 991.
Piferrer, Antonio, patrón de barca catalán: II, 963.
Pigem, v. Ponsgem.
Pignateli, Héctor, duque de Monteleón: II, 803, 1052.
Pila, v. Sapila.
Pina, Ferrandus Pedris de, v. Ferrandus Pedris de Pina.
Pineda, Jaume, conseller de Barcelona: II, 1035.
Pineda, Jacobus, jurista consejero real: II, 688, 691.
Pineda, Pedro de, capitán de galeras de Castilla: 617.
Pineda, Thomás, conseller de Barcelona: II, 1035.
Pinellis, B. G., v. Bernardus Guillelmus de Pinellis.
Pingüe: 55.
Pinos, Antonio, patrón de nave gallego: II, 958.
Pinós, Bernat de: II, 818.
Pinós, Pinosio, Bernardus Galcerandis de, caballero: II, 417.
Pinós, Bertrán, Bertrandus de, escribano de Pedro IV de Aragón: II, 238, 239, 263, 267, 271.
Pinós, Dalmau de: 136.
Pinós, Galcerán de, doncel: II, 277.
Pinós, Gaucerandus de: II, 33, 51, 824.
Pinós, Guillelmus de: II, 30.
Pinós, Ot de, gran maestre de Rodas: 259.
Pinós, Pinosio, Petrus Galcerandi de: II, 183.
Pinós, Ramon de: 132.
Pinós, Roger de, gran maestre de Rodas: 259, 305.
Pinte, La, v. La Pinte.
pintores: 532-535; II, 911.
Pinu, Bernardus de, patrón de nave de Mallorca: II, 351, 354.
Pinyana Galvany, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1043.
Pinyol, Bernardus: II, 10.
Pinyol, Domingo, conseller de Barcelona: II, 1043.
Piñana, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1042.
Piñeyro, Juan, patrón de barco portugués: II, 957.
Piñol, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Pío II, papa: 165.
Pío V, san: 754: II, 1007.
Piombino, Pomblín: 62.
Piquer, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Piquer, Miguel, cirujano de Barcelona: II, 1039.
Pirago (Sicilia): II, 825.
Piraria, Guillelmus de, pregonero de Barcelona: II, 104.

Pirineos, Pyrenei: 659; II, 813, 814.
Pisa, Pisae, v. *pisanos*: 30, 11, 498; II, 3, 1060.
— *comercio*: 94, 210-211, 288, 291-295, 302-301, 316, 327, 331, 360-361, 368, 369, 371, 373, 374, 380, 381, 511, 549, 550, 714, 719, 722-721, 726, 729, 750, 751, 753-755, 824, 829, 835, 900; II, 140, 220-221, 240, 335, 361-362, 412-413, 436, 455-456, 841, 843, 852, 854, 855, 859, 860, 873, 927, 978-980, 983.
— *guerra*: 83, 95, 151, 165, 166, 167, 210, 220, 406, 834; II, 176.
— *marina*: 37, 39-40, 52, 62, 136, 170, 212; II, 788-789, 828-830.
— *San Pedro de la mar* (iglesia): 360.
— *Santo Domingo* (convento): 648.
Pisa, Antonio, patrón de nave catalán: II, 966.
Pisani, Nicolás: 103, 154, 170.
Pisano, *mar*: 109, 161.
pisanos, pisani: II, 887, 892.
— *comercio*: 13, 213, 214, 215, 221, 222, 403, 407; II, 65, 247, 400.
— *guerra*: 38, 41; II, 198-199, 372, 891.
— *marina*: 52, 57, 88, 141; II, 809-814.
Pisart, Antonio, patrón de nave catalán: II, 963.
Pisiatum, v. Poissy.
Pisiensi, prepósito: II, 480.
Pistoia: 306, 729, 880.
Pitton, Jean-Scholastique: II, 792.
Pla, Barthomeu, notario de Barcelona: II, 1040.
Pla, Francesc, notario de Barcelona: II, 1039.
Pla, Manuel, zapatero de Barcelona: II, 1028.
Pla, Sigismundo, patrón de nave catalán: II, 942.
Pla, Simon Benet, médico de Barcelona: II, 1034, 1035.
placentinos, placensins: 282; II, 276.
Plácido, san: II, 796.
Plamis, v. Plymouth.
Planella, Bernardo de, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Planella, Juan Bautista, conseller de Barcelona: II, 1042.
Planella, Planellas, Pons, patrón de nave de Sant Feliu: II, 911, 918.
Planella, Ramón de, doncel: II, 1016.
Planes, Antoni, mercader de Barcelona: II, 832, 1031.
Planes, Bernat, zapatero de Barcelona: II, 1029.
Planes, Eloy, mercader de Barcelona: II, 1040.
Planes, Jaume, droguero de Barcelona: II, 1035.
Planes, Joan, curtidor de Barcelona: II, 1040.
Planes, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Planes, Miguel, patrón de nave de Barcelona: II, 947.
Planes, Pau, frasadero de Barcelona: II, 1042.
Planes, Pedro, patrón de barca catalán: II, 913.
Planes, Petrus, cónsul catalán en Aiguesmortes: II, 855.
Plano, Bernardus de, burgués de Montpellier: II, 36, 37.
Plantagenet: 41.
Plas: 711.
Plasencia (Cáceres): 319, 605; II, 323.
Plasencia (Italia), v. Piacenza.
Plata, Arnau Guerau de, caballero catalán: II, 826.
plateros, argenters: 512-516; II, 911.
Platón: 338; II, 710, 711.
Plau, Gabriel, patrón de barco catalán: II, 970.
Playa, Rogerio de, barón de Vatticane: II, 826.
Playa Romana: 105, 145.
Plegamans, mossen, ciudadano de Barcelona: II, 931.
Plegamans, Marimón de, v. Marimón de Plegamans.
Plegamans, Pedro de, caballero catalán: II, 824.
Plegamans, Ramon de, v. Ramon de Plegamans.
Plicamanibus, Marimundus de, v. Marimón de Plegamans.
Plinio: 13, 23, 739, 740; II, 710.
Plutarco: 13, 675, 678, 735; II, 711.
Plymouth, Palamissa, Plamis: 640, 758; II, 353.
Poal, Antoni, Anthoni, ciudadano de Barcelona: 168; II, 494-495.
Poal, Gabriel: 124.
Poblet, Populetus, monasterio: II, 233, 336, 888, 889, 893, 894, 896, 903, 987.
— abad de: II, 1019.
Poculull, patrón de nave: II, 843.
Podiiceritanii, v. Puigcerdá.
Podio, v. Puig.
Podio, Arnaldus de, herrero de Barcelona: II, 104.
Podio, Petrus de, *pellicer* de Barcelona: II, 105.
Podio, Raphael de, cónsul catalán en Famagusta: II, 851.
Podiobachone, Galcerandus de, síndico de Vic: II, 223.
Podiovirici, Berengarius de, v. Berengarius de Podioviridi.
Poggio, geógrafo de Nubia: 572.
Poissy, Pisiati, Pisiatum: II, 207, 208.
Poitiers, conde de: 308.
Poitou, conde de, v. Guillermo IX.
Pol, comendador: II, 1006.
Pol, Bernat, embajador del rey Pedro IV de Aragón: 248.
Pol, Federico, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Pol, Joannes Michael, ciudadano de Barcelona: II, 643, 858, 1031, 1034.
Pol, Pedro Arnaldo, cónsul del mar de Barcelona: II, 830.
Pola, Roger, Rogerius de, capitán de navío de Inglaterra: 759; II, 352.
polacra: 55.
Polibio: 676.
Policastro: 39, 142.

Polino, Antonio, patrón de barco castellano: II, 966.
Poliorcetes, Demetrio: 675.
Polit, Antoni, mercader de Barcelona: II, 1031.
Polit, Dimas, conseller de Barcelona: II, 1038.
Polo, Marco: 572.
Polonia: 735.
Pollana: 728.
Pollás, Miguel de, patrón de nave catalán: II, 958.
Pollés, Antonio, patrón de barca catalán: II, 946, 947, 948.
Pollés, Benito, patrón de barca catalán: II, 950.
Pollés, Pere, algodonero de Barcelona: II, 1031.
Pomar, Petrus, v. Petrus Pomar.
Pompeyo: 680, 681.
Pompilio, Paulo: 392, 455.
Ponç, arzobispo de Narbona: 303.
Ponç Hug, Poncius Hugonis, conde de Empúries, vizconde de Cabrera: 136, 243, 304; II, 99, 813.
Ponç Hug III, conde de Ampurias: II, 792, 823.
Ponce de León, Luis, embajador de España: II, 704.
Ponces de León, nobles, mercaderes de Sevilla: 789.
Poncet, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1033.
Poncii, Guillelmus, Guillermus, secretario de Martín I de Aragón: II, 384, 388, 394, 396, 401, 403, 405.
Poncii, Petrus, de Sant Feliu de Guíxols: II, 531.
Poncius, obispo de Barcelona: II, 85, 183.
Poncius, prepositus Solsonensis, Celsonensis: II, 59, 62, 67.
Poncius de Alesto, ciudadano de Barcelona: II, 24, 25.
Poncius de Serriano, notario: II, 12.
Pongem, v. Ponsgem.
Poniente, Ponent: 700-743, 752; II, 546, 753, 952, 955, 956, 957, 958, 966, 970, 979.
Pons de Gualba, obispo de Barcelona: II, 124.
Pons, Bernardo, mercader, conseller de Barcelona: II, 862, 871.
Pons, Donat, mercader de Barcelona: II, 1031.
Pons, Esteve, notario de Barcelona: II, 1030.
Pons, Feliu, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941, 947.
Pons, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1036
Pons, Gaspar, del Consejo de Hacienda: II, 704.
Pons, Gaspar de, caballero de Barcelona: II, 835.
Pons, Joan Miquel, conseller de Barcelona: II, 1036.
Pons, Pedro, patrón de barca catalana: II, 939.
Pons, Pere, pelaire, conseller de Barcelona: II, 1028.
Pons, Sebastián, mercader de Barcelona: II, 832, 1029.
Pons, Sebastián, patrón de barco catalán: II, 960.
Pons, Sebastià, tejedor de lienzos de Barcelona: II, 1033.
Ponsgem, Pigem, Bernat, mercader de Barcelona: 71; II, 1027.
Ponsgem, Pongem, Gabriel, mercader de Barcelona: II, 1029.
Ponsgem, Guillermo, mercader de Barcelona: II, 831, 832, 1027.
Ponsich, Joan Josef, boticario de Barcelona: II, 1037.
Ponsich Monjo, Joan de, conseller de Barcelona: II, 1044.
Pont, Gerónimo, patrón de nave de Mallorca: II, 967.
Pont, Pere, mercader de Barcelona: II, 1041.
Ponte, Jacobus de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Pontevedra: 784; II, 944, 945, 947, 951, 955, 958.
Pontia Huga: II, 10.
Pontifice, v. Juan XXII.
Pontius, vizconde de Gerona: II, 790.
Ponto Euxino, v. Negro, *mar*.
Ponza, *isla*: 110, 113, 162.
Popolugnio, Popolungo: 705, 712.
Populetus, v. Poblet.
Porcacchi, T.: 651.
Porcelli, Francisco, capitán de galeras de Génova: 62.
Porciolas, Joan, mercader de Barcelona: II, 1042.
Porrassa, Pere, mercader de Barcelona: II, 1031.
Porres, Juan, patrón de nave castellano: II, 951.
Porta, Bartholomeus de, v. Bartholomeus de Porta.
Portell, Portello, Francesc, Franciscus de, patrón de nave de Mallorca: 766; II, 267.
Portell, Portelli, Raimundus, ciudadano de Barcelona: II, 202.
Portella, Guillelmus, mercader catalán: 260; II, 532.
Porter, Bernat: 241.
Porter, José: xxi.
Portfangós, Portufangoso, Puerto de Fangar: 34, 49, 53, 77, 140, 151, 159, 425; II, 99, 845.
Portinari, banqueros italianos: 755.
Portofino: 108, 109, 162.
Portoleva, Arnau de, caballero catalán: II, 826
Portolillo, Guillermo, patrón de nave de Sicilia: II, 953.
Portolongo: 89.
Portomoriggi, v. Puerto Mauricio.

Portopí, Portus Pinii (Mallorca): 168; II, 495, 813.
Porto-Pisano, Portu Pisano (mar Negro): 107, 211, 273, 288, 293, 574, 701, 751, 754; II, 365, 809.
Portovenere, Portu-Veneris: 97, 106; II, 705, 830.
Portu, Jacobus de, v. Jacobus de Portu.
Portugal, Portogal, Portugalis, v. también *portugueses*: 14, 43-44, 238, 283, 324, 421, 449, 577, 598, 600-602, 606, 608-610, 612-615, 637, 699, 722, 729, 748, 755, 822-823, 857, 880, 891, 892, 900, 905, 911; II, 79-80, 94, 483, 749, 787, 888, 890, 893, 894, 923, 927, 928, 932, 955, 957-961, 969, 972, 976, 986.
— príncipe de: 192.
— reyes, v. Alfonso V, Dionís, Pedro I, Fernando.
Portugalete: II, 970.
portugueses: 228, 254, 316, 785-786; II, 942, 965.
Positano: 145.
Postiça: II, 465.
Potau, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Pou, Benito, patrón de nave catalán: II, 959, 960, 961, 962, 965.
Pou, Jaime, patrón de barca catalán: II, 943, 944, 949, 950.
Pou, Juan, patrón de nave catalán: II, 950.
Pou, Pablo, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941, 942, 943.
Prades, 223, v. Montañas de Prades.
Prades, condes de: 586; II, 579, 924, 925, 926, 928, 930, v. Ramón Berenguer.
Prades, Jacobus de, caballero: II, 401.
Prades, Pedro de, caballero catalán: II, 843.
Prado, v. Prato.
Prandoda, Bautista, patrón de nave de Génova: II, 967.
Prat, Felip, mercader de Barcelona: 300.
Prat [narbonés], Galcerán de, conseller de Barcelona: II, 1026.
Prat, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1035.
Prat, Juan Gaspar de, ciudadano de Barcelona: II, 836, 1039.
Pratis, Berengarius de: II, 223.
Prato, Prado: 729, 880.
Prato, B. de, v. Bernardus de Prato.
Prato, Francisco da, Franciscus de, mercader de Florencia: 319, 390; II, 408, 409.
Prato, G. de, v. Guillelmus de Prato.
Prats (Cataluña): II, 1016, 1017.
Prats, Gabriel, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Prats, Guillermus, escribano de Barcelona: II, 531.
Prats, Jaime, patrón de barca catalán: II, 963, 964, 966.
Prats, Joan, arcabucero de Barcelona: II, 1041.
Prats, Miquel, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Prats, Pere, boticario de Barcelona: II, 1035.
Preses, Petrus, de la secretaría real: II, 709.
Prestador, Philipus, mercader de Barcelona: II, 411.
Presthol, Miguel, patrón de nave sardo: II, 955.
Prexana, Prixana, Guillelmus de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Prexana, Pere de, mercader de Barcelona: 330.
Prieto, Fernando, patrón de nave de Sevilla: II, 949.
Prim Saclau, Na: II, 10.
Príncipe Negro, v. Eduardo.
Prixana, v. Prexana.
Prócida, Prochita, *isla*: 144, 145; II, 830.
Prócida, Procita, Próchita, Proxida, Adolfo, Elfo, Olfus de, consejero del rey Pedro IV de Aragón: 157, 670; II, 282, 286, 396.
Procó, Pedro, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Proïno, v. Provins.
Propercio: 653.
Prous, Balthasar, cónsul del mar de Barcelona: II, 839, 840.
Provenza, Proença, Prohença, Provincia, v. también *provenzales*: 14, 25, 26, 30, 62, 117, 136, 142, 145-146, 176, 221-223, 302-313, 379, 698, 699, 714, 720, 726, 729, 755, 761, 816, 820, 879, 886; II, 3, 4, 5, 97, 327, 444, 480, 584-585, 588, 671, 785-786, 791-794, 809, 811, 830, 851, 853, 864, 888, 918, 923, 929, 965, 1023.
— almirante, v. Corner.
Provenza, condes de, v. Alfonso, Berenguer Ramón, Carlos de Anjou, Luis II, Ramón Berenguer II, Ramón Berenguer V, Sancho
Provenza, condesas de, v. Beatriz de Saboya, Gerberga.
provenzales, provinciales: 37, 38, 52, 112, 141, 296; II, 65.
Provins, Proïno: 701, 705, 712, 719, 877, 878; II, 869, 975.
Prullans, Armengol de, caballero catalán: II, 827.
Prunariis, Guillermus de: II, 182.
Prunes, Prunariis, Pruneriis, Petrus de, mercader de Barcelona: 339; II, 23, 44-45, 871.
Prusia: 831.
Ptolemaida, v. Acre.
Ptolomeo: 206.
Puculluyl, Poculluyl, Joan, Johan, cónsul de catalanes en Bugía: II, 126.
Puerto de Fangar, v. Port-fangós.
Puerto de Santa María: 785, 913; II, 935, 950, 951, 953-957, 959, 960, 961, 963-967, 970.
Puerto-Mahón, v. Mahón.
Puerto Mauricio, Portomoriggi: 701.
Puerto-Pisano, v. Porto-Pisano.
Puerto Real: 913.

Pueyo, regente de la cancillería real: II, 703.
Puga, Gabriel, patrón de nave gallego: II, 942.
Puget, Bernat: II, 871.
Pugho: 725.
Puig, regente de la tesorería: II, 687.
Puig, Andreu, carpintero de Barcelona: II, 1042.
Puig, Antonio, patrón de barca catalán: II, 960.
Puig, Podio, Bernardus de, escribano de Alfonso IV y Pedro IV de Aragón: II, 184, 213, 227, 228, 235.
Puig, Podio, Bernat, Bernardus de, mercader de Barcelona: II, 106.
Puig, Bonanat: II, 872.
Puig, Clemente, patrón de nave catalán: II, 967.
Puig, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Puig, Francisco, regente de la tesorería de Cataluña: II, 1055.
Puig, Lluís, conseller de Barcelona: II, 1037.
Puig, Pedro, mercader de Barcelona en 1498: 260; II, 657, 832.
Puig, Pedro, cónsul del mar de Barcelona en 1536: II, 834.
Puig, Podio, Stephanus de, ciudadano de Barcelona: II, 154.
Puig, Podio, Tomás, Thomasius de, mercader de Barcelona: 265; II, 151-152.
Puig de Pons, Juan, obrero de la ciudad: II, 999.
Puig de Sallent, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 833.
Puigcerdá, Podiicentanii: II, 355, 712, 724, 727.
Puicener, Pau, conseller de Barcelona: II, 1036
Puigjaner, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1040, 1041.
Puigjaner, Puigener, Miquel, ciudadano de Barcelona: II, 836, 1036, 1037.
Puigmija, Johannes, de cancillería de Enrique de Aragón: II, 603.
Puigmijá, P., patrón de nave catalán: II, 961.
Puigmoltó, Jaime, caballero catalán: II, 825.
Puigventós, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Puigventós, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Puigvert, Berenguer de, caballero catalán: II, 827.
Puigvert, Bernardo, caballero catalán: II, 825.
Puigvert, Galcerando de, caballero catalán: II, 827.
Puigvert, Joan, conseller de Barcelona: II, 1035
Puigxuriguer, Joan, mercader de Barcelona: II, 1044.
Pujada, Antoni, conseller de Barcelona: II, 1027.
Pujadas, Gabriel, patrón de nave de Mallorca: II, 943, 944, 945, 947.
Pujadas, Gaspar, patrón de barca de Barcelona: II, 954, 960, 961, 965, 966.
Pujadas, Guillermo, propietario de nave de Barcelona: II, 842, 843, 844, 845.
Pujadas, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Pujadas, Pusciada, Thomás, cónsul del mar de Barcelona en 1561: II, 834, 905.
Pujades, Gabriel, conseller de Barcelona: II, 1029.
Pujades, Guillermo, caballero catalán: II, 825.
Pujades, Guillem, patrón de nave de Barcelona: 322.
Pujades, Guillermo, cónsul del mar de Barcelona: II, 832.
Pujades, Guillermus, de la Curia real: II, 493, 499.
Pujades, Hieronym: 387, 471.
Pujades, Joannes, cónsul catalán en Roma: II, 643, 648, 855.
Pujades, Juan, capitán de galera catalán: II, 1017.
Pujades, Johannes, ciudadano de Barcelona (1387): II, 341.
Pujades, Matheus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Pujades, Nicolau, mercader barcelonés: 258; II, 845.
Pujades, Nicolaus, cónsul catalán en Roma en 1484: II, 854.
Pujades, Pedro, capitán de galera catalana: II, 925.
Pujades, Thomas, cónsul del mar de Barcelona en 1452: II, 535, 539, 831, 862.
Pujal, Bartolomé, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Pujita, Arnaldo, patrón de barco catalán: II, 971.
Pujol, Antonio, patrón de barca catalán: II, 959.
Pujol, Guillem, carpintero de Barcelona: II, 1037, 1039.
Pujol, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 951, 952.
Pulcroloco, v. Belloch.
Pulla, v. Apulia.
Puñolla, Juan, patrón de barco castellano: II, 947.
Pusciada, v. Pujadas.

Quadradas, Llucià, zurrador de Barcelona: II, 1044.
Quadrio, F. S.: II, 792.
Quart, Joan de, capitán de nave barcelonesa: 257; II, 220.
Quarti, Authonius, mercader de Lucca: 390; II, 408-409.
Quer, Querio, Raymundus, mercader de Barcelona: 818; II, 364.
Queralt, Arcángel, médico de Barcelona· II, 1036.
Queralt, Dalmao de, conde de Santa Coloma: II, 804, 905, 1009, 1052.
Queralt, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643.

Queralt, Queralto, Guillelmus de: II, 158, 827.
Queralt, Pere de, capitán de una armada en 1282: 140.
Queralt, Pere de, comandante de galeras en 1397: 406; II, 383.
Queralt, Queralto, Petrus de: II, 155, 160, 235, 827.
Queralt, Raymundo de, caballero catalán: II, 825.
Queralto, Guillelmus Bernardus de: II, 790.
Querey: 386.
Querol, Guerau, mercader de Barcelona: 301; II, 658.
Querol, Miquel, boticario de Barcelona: II, 1035.
Quetif, Jacobus y Echard, Jacobus: 225.
Quiloga, Francisco, patrón de nave portugués: II, 968.
Quintana, Bartolomeus, conseller de Barcelona: II, 607, 609, 1027, 1028.
Quintana, Quintanes, Bernardus de, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360.
Quintana, Esteve, cerero de Barcelona: II, 1031.
Quintana, Miquel, lugarteniente del tesorero real: II, 683, 1055.
Quintana, Narcís, droguero, conseller de Barcelona: II, 863, 1026.
Quintana, Pere, patrón de galera de Barcelona: 715; II, 374, 376, 844.
Quintana, Petrus, cónsul catalán en Almería: II, 855.
Quintero, Baltasar, patrón de barco andaluz: II, 962.
Quintero, Esteban, patrón de nave castellano: II, 954.
Quintero, Miguel, patrón de barco andaluz: II, 971.
Quirra, condes de: II, 928, v. Centellas.

Rabacie, Guillelmus, v. Guillelmus Rabacie.
Rabalbarbén (Mallorca): II, 902.
Rabasa, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Rabat: 715.
Radicondoli: 879.
Radulfo, conde de Conflent: II, 884.
Radulfo, monje de Ripoll: II, 885.
Rafael, Juan, patrón de nave de Valencia: II, 945, 948.
Rafart, Miguel, patrón de nave catalán: II, 950.
Raffi, Farrer, patrón de nave de Marsella: II, 946.
Raffudi (Sicilia): II, 825.
Rafi, Francisco, patrón de nave de Marsella: II, 950.
Rafi de Nino, Farío, patrón de nave de Génova: II, 946.
Ráfols, Miquel, tonelero de Barcelona: II, 1041.
Ragalmallina (Sicilia): II, 826.
Ragusa, Ragossa, Ragussa, Ragussia, Regusa: 227, 269-270, 707, 728, 752; II, 330, 477, 485, 512, 576, 662, 805, 859, 958, 962, 963, 964, 965, 967, 970, 971, 972, 991.
Rahola, Federico: x.
Raig, Ambrosio de, patrón de nave de Génova: II, 958.
Rainero, legado pontificio: II, 887.
Raimalmini (Sicilia): II, 825.
Raimon Trencavels, vizconde de Béziers: II, 786.
Raimundo, conde de Trípoli: 213.
Raimundus, canciller de Pedro IV de Aragón: II, 340.
Raimundus de Anglaria, señor de Anglesola y Bellpuig: II, 288-289.
Raimundus Fulchonis: II, 184.
Raimundus, Raymundus Renardi: II, 3, 5.
Rajadell, Pedro de, caballero catalán: II, 825.
Rajadell, Rajadello, Petrus, promotor de Juan I de Aragón: II, 351, 357.
Rajadell, Dalmacio de, caballero catalán: II, 827.
Rajadell, Luis de, caballero catalán: II, 826.
Rajola, Gerónimo, mercader, conseller de Barcelona: II, 1027.
Ram, Benito, caballero catalán: II, 826.
Ram, Franciscus, vicecanciller de Alfonso V de Aragón: II, 482, 492.
Ramires, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1035.
Ramírez, Antico Miguel de, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Ramiro, rey de Aragón: II, 887, 894.
Ramis, Francisco, baile de Cataluña: II, 1054.
Ramis, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Ramis, Franciscus, mercader de Barcelona: II, 351, 355.
Ramon, obispo de Valencia: II, 121.
Ramon, v. Alfonso II el Casto, rey de Aragón.
Ramon, conde de Toulouse: II, 864.
Ramon V, conde de Toulouse: II, 888.
Ramon VI, conde de Toulouse: II, 888.
Ramon VII, conde de Toulouse: II, 888.
Ramón Berenguer I el Viejo, conde de Barcelona: 219, 220; II, 790, 794, 796, 804, 886, 887, 1018.
Ramón Berenguer II, conde de Barcelona: 30, 398; II, 886-887.
Ramón Berenguer III, Raymundus, conde de Barcelona: 24, 30, 117, 136, 165, 221, 816; II, 3, 4, 428, 788, 791, 792, 794, 809-814, 887, 917.
Ramón Berenguer IV, Raimundus, conde de Barcelona: 24, 25, 31, 40, 136, 137, 165, 220, 223, 304, 360, 437; II, 4, 5, 789, 887-888, 894.
Ramon Berenguer, Pedro, conde de Provenza: II, 888.
Ramon Berenguer el Joven, conde de Provenza: II, 888.

Ramon Berenguer II, conde de Provenza: II, 792, 887.
Ramon Berenguer V, conde de Provenza: II, 792, 793, 794.
Ramon Berenguer, Raymundus Berengarii, conde de Prades y Empúries: II, 158, 160, 891, 1019, 1021.
Ramon Borrell, conde de Barcelona: 219; II, 788, 885.
Ramon de Baus, Raymundus, señor de Arles: 136; II, 811.
Ramon de Canet, vizconde: II, 1019.
Ramón de Penyafort, san: x, 225; II, 796.
Ramon de Plegamans, Raymundus de Plicamanibus: 32, 126, 137; II, 12.
Ramón Folch: 135.
Ramón, Jaime, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Ramón, Rodrigo, capitán de nave de Niza: II, 939.
Ramoneda, Josef, droguero de Barcelona: II, 1042, 1043.
Ramonet, Antonio, patrón de barca catalán: II, 960, 962.
Ramonet, Bartolomé, patrón de barca catalán: II, 963.
Ramos, Bartolomé, patrón de barca de Portugal: II, 953, 954.
Ramos, Christóval, patrón de barco andaluz: II, 967.
«*Rampi*», nave de Ibiza: II, 253.
rampín: 54.
Ramusio, G. Bta.: 572.
Rannucio, Juan Bautista: 651, 894, 906; II, 807.
Ranoll, Bernardo, patrón de barca catalán: II, 963.
Rapallo: 110.
Rapino, príncipe de Antioquía: 214.
Ras de Saint Maen, Sent Maen: 758; II, 352-354.
Ras de San Martín, v. Ras de Saint Maen.
Ras, Jorge, patrón de barca: II, 942, 948.
Rasés, Rasez: II, 886, 887.
Rasilia (Sicilia): II, 825.
Raspay, Bartholomeus, notario de Barcelona: II, 198, 200.
Rassit: 213.
Raudens, Alejandro, jurisconsulto de Milán: 355, 357.
Raudor, Miguel R., patrón de barca de Barcelona: II, 952.
Raúl, Antonio, patrón de nave catalán: II, 951.
Raull, Antonio, patrón de nave de Barcelona: II, 951.
Rauri, Bernardo, patrón de barca catalán: II, 957.
Raxedins, reyes de Túnez: II, 129.
Raymundo Bernardo, vizconde de Albi: II, 886.
Raymundo Roger, caballero catalán: II, 823.
Raymundus, de la cancillería de Pedro IV de Aragón: II, 261.
Raymundus, obispo de Siracusa: II, 510.
Raymundus, vizconde de Cardona: II, 790.
Raymundus Bajuli, protonotario de María de Aragón: II, 443.
Raymundus Baucius, v. Ramon de Baus.
Raymundus Berengarius de Ager: II, 13.
Raymundus de Bagneriis, ciudadano de Barcelona: II, 1022.
Raymundus de Calidis: II, 49.
Raymundus de Cervaria, deán de Urgel: II, 297.
Raymundus de Peralta: 13; II, 232.
Raymundus de Rippis: II, 19.
Raymundus de Toyolano, Thoyolano, Tohilano, Toylano, juez: II, 48-19, 62, 175.
Raymundus de Tuirio, jurisperito: II, 81.
Raymundus d'Orchau: II, 62.
Raymundus Fulchonis, vizconde de Cardona: II, 16, 175, 178.
Raymundus Sacrista, de Arles: II, 811.
Raynaldo, cronista: 284.
Razuta, Juan de, patrón de barca vizcaíno: II, 955.
Ré, Res, *isla*: 820; II, 675.
Rebullosa, Jaime: 455, 915; II, 807.
Recho: 114, 163.
Rechs Gallart, Maurici, conseller de Barcelona: II, 1042.
Refat, Josef, tintorero de Barcelona: II, 1043.
Regali, v. Sarreal.
Regás, Josef, conseller de Barcelona: II, 1042.
Regeberta, Agustín de, patrón de nave de Génova: II, 963.
Regencós (Gerona): II, 992.
Regia, conde de, v. Cardona, Alfonso de.
Regio, conde de, v. Cardona, Ramon de.
Regis, Nicolaus, cónsul de catalanes en Génova: II, 854.
Regusa, v. Ragusa.
Reims, Rems, Renso: 268, 416, 701, 748, 877; II, 133, 162, 869.
Rejó, Lluís, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Rejós, Pere, capitán de galeón de Barcelona: II, 686.
Relat, Reelat, Relato, Berenguer, Berengarius de, lugarteniente de tesorero real: II, 215, 286, 287.
Relat, Berenguer de, maestre racional de Cataluña en 1373: II, 312, 1054.
Relat, Berenguer de, doncel de Barcelona: II, 930.
Relat, Berenguer de, tesorero real en 1475: II, 1055.
Relat, frare Francesc de: II, 120.
Remesan, Jacometo de, cónsul de catalanes en Arles: 380; II, 585, 860.
remolares: 46, 79.
Rems, v. Reims.
Remusati, Joannes, noble de Mesina: II, 661.
Renardus Guillelmus: II, 790.
Renato de Anjou, Renatus, Reyner, conde de

Provenza: 113, 312, 313; II, 584-585, 802, 895, 929.
Rencé, Renze, Bonanat, Bonanatus, mercader de Barcelona: 265; II, 151-152.
Renso, v. Reims.
Rentería, Manxin, patrón de nave vizcaíno: II, 968.
Requesens, condes de Avelino: II, 827.
Requesens, Bernat de, príncipe de la Pantellaria y conde de Buscemi: II, 826.
Requesens, Bernat de, caballero catalán: II, 819
Requesens, Dimas de, caballero: 851; II, 1006.
Requesens, Galcerán, Galcerandus de, gobernador de Cataluña y armador: 113, 163; II, 561, 862, 924, 925, 1054.
Requesens, Galcerán de, conde de Trivento y Palamós: II, 628, 629, 930.
Requesens, Luis de, capitán de una escuadra catalana: 164.
Requesens, Pedro de, caballero catalán (1238): II, 825.
Requesens, Pere de, caballero (1438): 586.
Res, *isla*, v. Ré.
Respall, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1011.
Resplans, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Restany, Estany, Jacme, cónsul de catalanes en Túnez: II, 132, 138, 850, 860.
Restiá, Guillermo de, marqués de Cannicárao: II, 826.
Reus (Tarragona): II, 441.
Revellii, Guillermus, genovés: II, 80-81.
Reverdit, Johan, mercader de Barcelona: 283; II, 527, 528.
Reverter, Francesc, notario de Barcelona: II, 1040.
Reverter, Juan de, caballero catalán: II, 826.
Rey, Nicolaus, cónsul de catalanes en Génova: II, 855.
Reyes Católicos, v. Fernando, Isabel, reyes de Castilla y Aragón: 283, 413, 421, 584, 631, 698, 872, 894, 897, 898, 912; II, 757-766, 1018, 1048, 1051, 1056.
Rexach (Barcelona): II, 907.
Rexadell, v. Boxadell.
Rhodez, v. Rodez.
Rialp, Guillermo Bernardo de, caballero catalán: II, 827.
Riambaldo, arzobispo de Arles: II, 1018.
Riambao de Vaqueiras: II, 787.
Riambau de Orange, trovador: II, 794.
Riaria, Berengarius de, conseller de Barcelona: II, 40.
Riaria, Berengarius de, síndico de Gerona: II, 223.
Riava, Ramón Bernardo de, caballero catalán: II, 827.
Riba, Gaspar, patrón de nave: II, 943.
Riba, Geraldus, patrón de barca: II, 99.
Riba, Juan de, capitán de galera catalana: II, 940.
Ribadavia: 784; II, 960.
Ribagorza, Ripacurcia, Rippacurcia: 782; II, 235, 253, 424.
Ribagorza, condes de, v. Alfonso, Juan de Aragón, Pedro.
Ribalta, Johan, mercader de Barcelona: II, 319.
Ribalta, Pere, tejedor de lienzos de Barcelona: II, 1033.
Ribalta, Petrus de, v. Petrus de Ribalta.
Ribas, v. Ribes.
Ribas, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1038.
Ribas, Jaime, colector de Benedicto XIII: 300.
Ribas-Altas, capitán de galeras de Cataluña: 175.
Ribellas, Amorós de, caballero catalán: II, 827.
Ribelles, Juan, chantre de capilla: II, 1016.
Ribelles, Pedro de, capitán de galera: 127; II, 844.
Ribelles, Raymundo de, caballero catalán: II, 825.
Riber, Juan Pau, platero de Barcelona: II, 1036.
Ribera, mossén, patrón de nave catalán: II, 970.
Ribera, Joan, mercader de Barcelona: II, 1033.
Ribera, Fr. Manuel Mariano: 181, 187, 454, 650; II, 787, 804, 814, 920, 1024.
Ribera, Martín de, patrón de barca bilbaíno: II, 969.
Ribera, Vicente, patrón de nave portugués: II, 965.
Ribera de Génova, Riparia Janue, Riviera: II, 181, 808, 828, 978.
Ribebas, nobles, mercaderes de Sevilla: 789.
Ribes, Berenguer, especier, conseller de Barcelona: II, 1027, 1030.
Ribes, Joan, mercader de Barcelona: II, 1029, 1031.
Ribes, Pablo, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Ribot, Simon, cerrajero de Barcelona: II, 1043.
Ricard, Jean-Pierre: 578.
Ricardi, v. Ricart.
Ricardi, Raymundus, conseller de Barcelona en 1301: II, 98.
Ricardo I, rey de Inglaterra: 53, 587; II, 793.
Ricardo II, Ricardus, rey de Inglaterra: 59, 757, 759; II, 351, 357.
Ricart, Guillermo, cónsul catalán en Mesina: 96; II, 860.
Ricart, Ricardi, Ramon, Raymundus, embajador del rey Jaime I de Aragón: 119, 241; II, 24, 862.
Ricart, Ricardi, Ramon, Raymundus, conseller de Barcelona en 1315: II, 136, 139, 144-145, 191, 195, 197-200, 202.
Ricart, Simon, mercader de Barcelona: II, 110, 195.

Ricla, conde de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
Rico, Juan, caballero catalán: II, 825.
Rico, Juan, patrón de nave vizcaíno: II, 952.
Riconallo, Juan de, patrón de barca de San Sebastián: II, 959.
Richilde, condesa de Barcelona: II, 1021.
Rienso, Alfonso de, patrón de nave gallego: II, 951.
Riera, Antonio, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Riera, Berengarius de, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Riera, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1041.
Riera, Jaime, patrón de nave de Barcelona: II, 948.
Riera, Onofre, patrón de barca catalán: II, 942, 943, 944, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 953.
Riera, Pere, cirujano de Barcelona: II, 1031.
Rierola, Guillermo, patrón de coca: II, 842.
Riert, Joan, baile de Cataluña: II, 1054.
Riff, Juan, mercader alemán: II, 939.
Rifós, Magín, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Rifós, Pau, mercader de Barcelona: II, 1038.
Rifós, Pere Pau, mercader de Barcelona: II, 1036.
Riga: 728.
Rigal, Miquel, platero de Barcelona: II, 1045.
Rigaldi, Bernardo, francés: II, 991.
Rigals, Joan, fabricante de Perpiñán: 878.
Rigo Dandora, Juan, patrón de nave de Génova: II, 946.
Rigler, Jaime, patrón de barca catalán: II, 946.
Rimini: II, 984.
Pipacurcia, v. Ribagorza.
Ripoll: 187, 418; II, 885, 888.
— abades de, v. Dalmau, Samasó, Bertrán.
Ripoll, Acacio de: 353.
Ripoll, Berenguer de, ciudadano de Valencia: II, 255, 257.
Ripoll, Bernat: 101, 102, 153, 154.
Ripoll, Guillermo, caballero catalán: II, 825.
Ripollés, Bernardo, caballero catalán: II, 825.
Ripollés, Francisco, maestre de la orden de Alfama: II, 899, 903.
Rippis, Raymundus de, v. Raymundus de Rippis
Riquer, *castillo*: II, 920.
Riquer, Montserrat de, caballero: II, 902.
Riquer, Ramon, caballero catalán: II, 825.
Riqueri, Ferrarius, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Risalaimi (Sicilia): II, 826.
Risbourg, marqués de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
Riu Navarro, Honorat, conseller de Barcelona: II, 1043.
Rius, enviado de Alfonso V de Aragón: II, 925.
Rius, Andreu, zapatero de Barcelona: II, 1041.
Rius, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Rius, Gabriel, mercader de Barcelona: II, 1037.
Rius y Bruniquer, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Riusech, Bernat, fabricante de Perpiñán: 878.
Riuxacco, Guillelmus de, cónsul de catalanes en Palermo: II, 86, 850, 859.
Rivas, Guillén, patrón de barca catalán: II, 958
Rivasaltas, Juan de, barón de Favara y San Benedetto: II, 826.
Rivera, Joan, tejedor de mantas de Barcelona: II, 1028.
Rivera, Vicente, patrón de barco de Portugal: II, 954, 955.
Rizo, Pedro, patrón de barco de Bilbao: II, 964.
Rizo, Pedro, patrón de nave portugués: II, 965.
Rizo de Vilhanova, Diego, patrón de nave portugués: II, 961.
Rizzo, Joannes, cónsul en Mesina: II, 852.
Rizzo, Julianus de, cónsul en Castellamare: II, 853.
Robas, Pedro, patrón de nave portugués: II, 969.
Robert, mercader de Barcelona: 219.
Robert, Roberti, Bernat, Bernardus, cónsul de catalanes en Trápani: 376; II, 98.
Roberto, duque de Bar: II, 893.
Roberto de Anjou, rey de Nápoles: 38, 288, 289, 382, 754; II, 89, 847, 891.
Roberto Guiscardo, duque de Apulia: II, 886.
Robertson, John: 648.
Robirola, Francisco, canónigo: II, 995.
Robirola, Rafael, obispo de Barcelona: II, 995.
Robres, conde de, del Consejo Supremo: II, 704, 705.
Roc, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Roca, La, v. La Roca.
Roca, Adrián, patrón de nave provenzal: II, 963
Roca, Aloisio, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Roca, Bartomeu, pelaire de Barcelona: II, 1035.
Roca, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Roca, Jaime, patrón de nave de Mallorca: II, 946.
Roca, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 957.
Roca, Pedro, caballero catalán: II, 825.
Roca, Pedro, capitán de galera: II, 922.
Roca, Rafel, boticario de Barcelona: II, 1043.
Roca y Juliá, Juan Bautista, conseller de Barcelona: II, 1040.
Rocabertí, Bernardo Hugo de, vizconde de Cabrenys: II, 1019.
Rocabertí, Dalmau de, barón de Castrocuco, Brizzi y Tripi: II, 826.
Rocabertí, Dalmau de, vizconde: II, 827.
Rocabertí, Gerardo de, noble catalán en Cerdeña: II, 827.

Rocabertí, Jofre de, caballero catalán: II, 823.
Rocabertí, Jofre de, vizconde: II, 1019.
Rocabertí, Ramón de: 456.
Rocabertí, vizcondes de: II, 818-820, v. Felip Dalmau.
Rocacrespa, Rochacrespa, Joannes Joachim, conseller de Barcelona: II, 679-681, 858, 1032, 1033.
Rocacrespa, Pedro Antonio de, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Rocafort (Cataluña): II, 785.
Rocafort, Bernardus de, cónsul catalán en Marsella: II, 852.
Rocafort, Rochafort, Nicholaus, cónsul de catalanes en Modón: 377; II, 465, 860.
Rocafort, Rochafort, Petrus, cónsul de catalanes en Constantinopla: 266, 371; II, 464-465, 505, 522.
«*Roca-forte*»: 57.
Rocamartí, condes de Monteleón: II, 827.
Rocavertí, Juan de, caballero catalán: II, 825.
Rocca, Petrus, cónsul en Modón: II, 851.
Rocco, Francesco: 355, 359.
Roccha: 705.
Roche, La, v. La Roche.
Rochelle, La, v. La Rochelle.
Rocheta, Dalmacius de, v. Dalmacius de Rocheta.
Roda, Johannes de: II, 511.
Roda, Michael de, mercader de Barcelona: 270; II, 477.
Roda, vizconde de, v. Perellós, Francisco de.
Ródano, *río*: 24, 105, 303, 307, 308.
Rodas, Rodes, Rodi, *isla*: 14, 114, 131, 166, 171, 172, 177, 232, 235, 237, 249, 252, 253, 256, 258-260, 303, 305, 360, 370, 372, 591, 703, 707, 728, 729, 745-749, 755, 783, 785, 786; II, 339, 446, 526, 532, 657, 844, 845, 922, 923, 940, 945, 948, 951, 958, 980, 983, 1000, 1056, 1058, 1059, 1061, 1062.
— maestre de: 130, 251, 820; II, 671, 930, 932.
Rodas, Manuel de, patrón de nave catalán: II, 945.
Rodericus: II, 484.
Rodericus de Lizana: II, 13.
Rodericus Gomis: II, 16.
Rodés, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1035.
Rodesto: 704.
Rodez: II, 973.
— cardenal de: II, 795.
Rodez, conde de: II, 794.
Rodoano, cónsul genovés: 223.
Rodolfo, príncipe de Bohemia: II, 934.
Rodrigo, el Cid: II, 887.
Rodrigo, Álvaro, patrón de barco andaluz: II, 957.
Rodrigo, Antonio, patrón de barco portugués: II, 949, 950.
Rodrigo, Bartolomé, patrón de barco castellano: II, 941.
Rodrigo, Diego, patrón de barco de Viana: II, 946.
Rodrigo, Gabriel, patrón de nave de Tarifa: II, 949.
Rodrigo, Gonzalvo, patrón de nave castellano: II, 943.
Rodrigo, Joseph, secretario de Felipe V de España: II, 717, 723.
Rodrigo, Juan, patrón de nave andaluz: II, 949.
Rodríguez, Alonso, patrón de barco de Sevilla: II, 955.
Rodríguez, Álvaro, patrón de barco andaluz: II, 955.
Rodríguez, Álvaro, patrón de barco portugués: II, 962.
Rodríguez, Antonio, patrón de barco portugués: II, 952.
Rodríguez, Diego, patrón de nave portugués: II, 962.
Rodríguez, Sebastián, patrón de nave andaluz: II, 966.
Rodríguez, Vicente, patrón de nave portugués: II, 964.
Rodríguez de Campomanes, Pedro: 470.
Rodríguez Sarmiento, Juan, de la armada de Castilla: 616.
Rodríguez de Veyra, Juan, capitán de galera de Castilla: 617.
Roffols, Juan de, mercader alemán: II, 938.
Roger III, conde de Carcasona: II, 886.
Roger III, conde de Foix: II, 887.
Roger, Antonio, patrón de barca de Barcelona: II, 959, 966, 967.
Roger, Jaume, platero de Barcelona: II, 1032.
Roger, Joan, mercader de Barcelona: II, 1041.
Roger, Josef, Irasadero de Barcelona: II, 1040.
Roger, Lluís, conseller de Barcelona: II, 1042.
Rogerio, príncipe normando: II, 885, 886.
Rogerio I, rey de Sicilia: 364, 422; II, 829.
Rogerio II, rey de Sicilia: 768.
Rogual, Jordán, patrón de nave catalán: II, 951.
Roig, Andrés, marinero de Rosas: II, 930.
Roig, Antoni, capucero de Barcelona: II, 1033.
Roig, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Roig, Antonio, patrón de barca catalán: II, 969.
Roig, Barthomeu, notario de Barcelona: II, 1014.
Roig, Bartolomé, albañil de Barcelona: II, 999.
Roig, Bartolomé, patrón de nave catalán: II, 971.
Roig, Geronim, boticario de Barcelona: II, 1036.
Roig, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 837, 1008.
Roig, Jaume, ropero de Barcelona: II, 1032.
Roig, Jaume, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Roig, Joan, mercader de Barcelona: II, 831, 1027, 1028.
Roig, Joan, patrón de nave catalán: II, 965.

Roig, Josef, cirujano de Barcelona: II, 1040.
Roig, Marcos Antonio, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Roig, Nicholaus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Roig, Pascual, patrón de barca catalán: II, 967.
Roig, Pere, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Roig, Pere, capitán de galera de Barcelona: 192.
Roig y Coscó, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Roig y de Soler, Federico, conseller de Barcelona: II, 1035.
Roig y Jalpí, pbro., Juan Gaspar: 191.
Roig y Riva, Josef, conseller de Barcelona: II, 1042.
Roihairet de Besers: II, 786.
Rojo, *mar*: 204, 206, 235, 240, 254, 711.
Rolanda, Rodlandis, esposa de Guilberto Guitardo: II, 1020.
Roma, v. también *romanos*: 14, 23, 149, 176, 254, 300-301, 306, 359, 362, 392, 455, 534, 571, 653, 654, 698, 699, 724, 754, 785, 801, 819, 879, 880, 888; II, 383, 658, 663, 704, 705, 795, 802, 849 854 855, 856, 857, 889, 891, 947, 948, 949, 951, 952, 953, 956, 958, 979, 980, 981, 983, 995, 1008.
— *Biblioteca Vaticana*: II, 793.
— *San Juan de Letrán* (basílica): 360, 362; II, 898.
— *San Pedro* (basílica): II, 442.
Roma, v. Romeus.
Romà, Bernardino, médico de Barcelona: II, 1037.
Romagna: 729, 880.
Romaguera, Romagosa, Balthasar, mercader de Barcelona: II, 832, 833, 1029, 1030.
Romaní, Antonio, patrón de barca catalán: II, 962.
Romaní, Juan de, canónigo de Barcelona: II, 900.
Romania: 84, 88, 89, 147, 149, 169, 172, 176, 228, 232, 237, 246, 249, 262-270, 268, 269, 366, 370, 377, 574, 669, 693, 704, 705, 708, 710, 714, 721, 727, 728, 729, 731, 752, 753, 754; II, 39, 106, 201, 241, 243, 331, 339, 666, 828, 843, 851, 976, 979, 1056, 1060.
— déspota de: II, 1019.
Romano Ventura, David: xxi.
romanos, romani: 6, 12, 22, 23, 29, 86, 203, 679; II, 65, 788, 809, 865.
Rombau, Ramon de, caballero catalán: II, 826.
Romei, Bartholomeus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Romei, Petrus, conseller de Barcelona: II, 40.
Romei, Raymundus, ciudadano de Barcelona: II, 24, 25.
Romero, Bartolomé, patrón de barco andaluz: II, 954.
Romes, García de, patrón de barca de Vizcaya: II, 954.
Romeu, Arnau, maestro constructor de naves: 48.
Romeu, Romei, Bartomeu, Bartholomeus, cónsul del mar de Barcelona: 834; II, 48-49.
Romeu, Roma, Romeus, Franciscus, vicecanciller de Pedro IV de Aragón: II, 233, 234, 239, 242, 243, 247, 261-263, 266-267, 271-273, 277, 297, 298, 301.
Romeu, Romei, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: 127; II, 104.
Romeu, Guillem, conseller de Barcelona: II, 1026.
Romeu, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Romeu, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1029.
Romeu, Ramon, ciudadano de Barcelona: II, 1039.
Romeu, Ramon, droguero de Barcelona: II, 861.
Romeus [de Cescomes], obispo de Lérida: II, 308, 898.
Roncesvalls, Roncesvalles, Johannes de, caballero: II, 390, 392.
Ronda: II, 107, 266.
Ronda, Fernando de, patrón de barco bilbaíno: II, 967.
Rondó, Mariano, notario de Barcelona: II, 1044.
Ronoff, Juan, mercader alemán: II, 939.
Ronquines, *escollos*: 712.
roperos: 559.
Ropit, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Roque, san: II, 988, 989.
Roque, Bartolomé, patrón de barca castellano: II, 942, 943.
Roquefort (Francia): II, 785.
Roqueta, Francesc, pelaire de Barcelona: II, 1031.
Ros, Acardus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Ros, Benet, conseller de Barcelona: II, 1029.
Ros, Dalmau, mercader de Barcelona: II, 1034.
Ros, Elisabeth Anna, de Barcelona: II, 671.
Ros, Esteban, patrón de nave de Barcelona: II, 957.
Ros, Francesc, cónsul del mar de Barcelona en 1562: II, 835.
Ros, Francesc, mercader de Barcelona en 1643: II, 1037, 1038, 1039.
Ros, Gabriel, conseller de Barcelona: II, 320.
Ros, Galcerandus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Ros, Jaume, ciudadano de Barcelona: II, 1026, 1027, 1028, 1029.
Ros, Jaume, mercader de Barcelona: II, 835, 1031.
Ros, Joan, ciudadano de Barcelona, diputado: 418.
Ros, Joan, ciudadano de Barcelona (1461): II, 831, 1027, 1028.
Ros, Johannes, mercader de Barcelona: II, 292.

Ros, Juan, cónsul del mar de Barcelona (1608): II, 836.
Ros, Joannes Benedictus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Ros, Jordi, patrón de nave catalán: 746; II, 945, 953, 954, 955, 956.
Ros, Ludovicus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Ros, Macià, marinero de Barcelona: II, 1043, 1044.
Ros, Michael, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Ros, Miquel, mercader catalán: 259.
Ros, Raymundus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1026, 1027.
«*Rosa de Castro*», nave de Castro Urdiales: 603.
Rosanes, Berengarius de, v. Berengarius de Rosanes.
Rosas, Roses, Rosis, Roso: 76, 78, 143, 146, 148, 155, 156, 701, 791; II, 250, 585, 586, 712, 787, 847, 890, 930, 933, 935, 936.
Rosas, Juan, patrón de nave de Nova: II, 944.
Rosell, Bernardo de, caballero catalán: II, 826.
Rosell, Gerónimo, médico de Barcelona: II, 1036.
Rosell, Joan Bautista, médico de Barcelona: II, 1039.
Rosell, Joan Francesc, médico de Barcelona: II, 837, 1037, 1039.
Rosell, Pau, mercader de Barcelona: II, 1040.
Rosell, Pere Joan, conseller de Barcelona en 1640: II, 1039.
Rosell y Lleó, Jayme, cónsul del mar de Barcelona: II, 810.
Rosellón, Roselló, Rossilionis, Russilium: 135, 136, 138, 143, 175, 192, 193, 239, 426, 450, 782, 783, 803, 805, 806, 809, 874; II, 135, 250, 255-257, 391, 407, 424, 622, 736, 737, 740, 745, 746, 752, 754, 813, 820, 888, 889, 890, 892, 896, 905, 979, 989, 990, 995, 1050, 1051.
Rosellón, condes de, v. Gerard I, Mirón, Nunyo Sanç.
Rosis, v. Rosas.
Roso, v. Rosas.
Rossani, condes de, v. Cruillas.
Rossell, cardenal: II, 1022.
Rossell, Francesc, médico, conseller de Barcelona: II, 1038.
Rossell, Manuel, notario de Barcelona: II, 1015.
Rossell, Miguel Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Rossell, Pere Joan, doctor en derecho de Barcelona: II, 837.
Roselló, Baltasar, mercader de Barcelona: II, 1032.
Rossines, Francisco, notario de Barcelona: II, 1014.
Rostany, Rafael, patrón de nave francés: II, 956.
Rotllans, Esteve, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Rotundi, Petrus, mercader de Perpiñán: II, 407
Rouen, Ruán: 604; II, 974, 975.
Roure, Antoni, boticario de Barcelona: II, 1035.
Roure, Roura, Jacobus de, conseller de Barcelona en 1331: II, 191, 195, 197-200, 202.
Roure, Jaume, conseller de Barcelona en 1372: II, 872.
Roure, Joannes, cónsul catalán en Palermo: II, 852.
Roure, Rafael, mercader de Barcelona: 857; II, 1009, 1012, 1013, 1014, 1033.
Rovira, v. Ruvira.
Rovira, Anthonius, mercader de Barcelona: 310, 311; II, 598, 600, 603, 604, 832.
Rovira, Bernardus, doctor en leyes de Barcelona: II, 643.
Rovira, Francesch, mercader de Barcelona: II, 614.
Rovira, Gabriel, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Rovira, Galcerandus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1031, 1032.
Rovira, Jacobus, pregonero de Barcelona: II, 366.
Rovira, Jaume: II, 872.
Rovira, Rubira, Petrus, conseller de Barcelona: 339; II, 139.
Rovira, Robira, Simon de, caballero de Barcelona: II, 864.
Roviredech, Salvator, pregonero de Barcelona: II, 448, 460.
Rovirola, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Roxo, Pedro, patrón de nave andaluz: II, 961.
Roy Martínez: II, 53, 54, 55, 56.
Rozuli, Julianus, cónsul de catalanes en Castellamare: II, 854.
Ruán, v. Rouen.
Rubí, Pedro de, caballero catalán: II, 825.
Rubí, Ruby, Pere, Petrus, mercader de Barcelona: 318; II, 173.
Rubí y Sabater, Pedro de, teniente de maestre racional de Cataluña: II, 1051.
Rubielos de Aragón: II, 976, 977.
Rubió, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1037.
Rubió, Joseph, mercader de Barcelona: II, 840, 1040.
Rubió y Balaguer, Jorge: xxi.
Rubió y Lois, Jorge: xxi.
Rubira, Pere, mesonero de Barcelona: II, 871.
Ruelio: 734.
Ruescha, Sanccius de: II, 467.
Rufo, Bartolomé, patrón de nave provenzal: II, 963.
Ruffo, Lorenço, siciliano: II, 60.
Rugiltezza (Sicilia): II, 826.
Ruiz, Alonso, patrón de nave andaluz: II, 945.

Ruiz de Avendaño, Martín, comandante de naves de Castilla: 615, 616.
Ruiz de Calcena, Roys, Ruyz, Johannes, secretario de Fernando el Católico: II, 632, 649.
Ruiz de Largantaya, Mencio, patrón de nave castellano: II, 945.
Ruiz y Pablo, Ángel: x.
Rull, de la secretaría real: II, 709.
Rull, Josef, conseller de Barcelona: II, 1040.
Rull, Rodrigo, patrón de barco catalán: II, 946.
Ruremonde, Ruremont, Ruremunda, Terramondo: 701, 878.
Rusech, Guillermo, caballero catalán: II, 825.
Rusia: 13.
Rusot, Juan, patrón de nave catalán: II, 948.
Russilium, v. Rosellón.
Rusticonibus, Robertus de, médico: II, 1021.
Rutzela, v. La Rochelle.
Ruvira, Bernat, enviado de Barcelona a Génova: 96; II, 178.
Ruvira, Bernat Guillem, Bernardus Guillelmus de, cónsul de catalanes en Montpellier: 379; II, 97.
Ruvira, Raymundus de, síndico de Barcelona: II, 103, 105.
Ruvira, Simón de, notario de Barcelona: II, 212
Rymer, Thomas: 315, 316, 318, 319, 321, 327, 328, 329, 331, 381, 382, 605.

Saavedra Faxardo, Diego de: 910.
Sabadía, Bernat, vicecanciller del rey Jaime II de Aragón: II, 121.
Sabadia, Petrus, obrero de la Lonja de Barcelona: II, 393-394.
Sabasch, barón de: II, 935.
Sabastida, Arnau, embajador del rey Jaime II de Aragón: II, 133, 748.
Sabastida, Çabastida, Johan, conseller de Barcelona en 1390: 47; II, 347.
Sabastida, Sebastida, Zabastida, Joan, conseller de Barcelona en 1489: II, 1028, 1029.
Sabastida, Juan, capitán de nave de Barcelona: II, 924.
Sabastida, Zabastida, Miquel, ciudadano de Barcelona: II, 835, 1033, 1034.
Sabastida, Miquel Joan, conseller de Barcelona: II, 1036.
Sabata, Guillelmus: II, 105.
Sabateb, abogado del Fisco: II, 683.
Sabater, regente de la cancillería real: II, 691, 694, 697.
Sabateb, Arnau, v. Bastida, Arnau de.
Sabater, Arnau, propietario de una coca de Barcelona: 95.
Sabater, Bonanat, mercader de Barcelona: II, 871.
Sabateb, Benito, conseller de Barcelona: II, 861.
Sabater, Gaspar, cónsul del mar de Barcelona: II, 838, 1041.
Sabater, Hyeronimus, escribano de la Curia de Barcelona: II, 702.
Sabater, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1015.
Sabaudia, v. Saboya.
Sabbaterii, Bernardus, mercader de Barcelona: II, 105.
Sabet, capitán de nave de Mallorca: II, 841.
Sabiunt, Bartomeu, fabricante de Perpiñán: 878.
Saboya, v. *saboyanos*: 781, 783; II, 937-940.
Saboya, duques de: 313; II, 423, 467, 802, 933.
Saboya, príncipe de: II, 996.
Saboya, Bartolomé de, mercader: II, 939.
Saboya, Pedro de, mercader: II, 938.
saboyanos: II, 942, 944, 945, 964, 969.
Sabuci, Sabucci (Sicilia): II, 825, 826.
Sabugarda, Benito, caballero catalán: II, 825.
Sacalm, Pere, conseller de Barcelona: II, 320.
Sacalm, Petrus, de la escribanía de Juan I de Aragón: II, 356.
Sacco, v. Sciacca.
Sácer: 376; II, 850, 851.
Saclosa, Bernardus, cónsul del mar de Barcelona: II, 411, 843.
Saclosa, Çaclosa, Franciscus, patrón de nave: II, 298.
Saconomina, Bernat, ciudadano de Barcelona: II, 378.
Saconomina, Zacoromina, Honorat, notario, conseller de Barcelona: II, 1026.
Sacosta, Zacosta, Andreu, conseller de Barcelona: II, 1033, 1034.
Sacosta, Zacosta, Petrus, mercader de Barcelona en 1338: 812; II, 212.
Sacosta, Zacosta, Pere, conseller de Barcelona en 1582: II, 1035.
Sacosta, Çacosta, de Costa, Zacosta, Pere, Petrus, baile de Cataluña: 123; II, 245-246, 250-252, 262, 265-266, 268-269, 280-281, 286, 287, 297, 1054.
Sachera, Guillermo, caballero catalán: II, 824.
Sada, Didacus de, secretario de Felipe IV de España: II, 704, 705.
saetia, sagetia: 52, 54, 55, 663.
Sáez, Liciniano: 888.
Saenz de Victoria, Joseph Francisco, de la secretaria real: II, 723, 728.
Safi, Zaffia, Zafi: 701, 715, 722; II, 986, 1056, 1061.
Safont, Zafont, Dimas, conseller de Barcelona: II, 1040.
Safont, Zafont, Francesc, jurista de Barcelona: II, 1038.
Safont, Zafont, Jaime, cronista de la Diputación: II, 921.
Safont, Zafont, Juan, baile de Cataluña: II, 1054.
Safont, Zafont, Miquel, boticario de Barcelona: II, 1032.
Safont, Zafont, Onofre, pelaire de Barcelona: II, 1030.

Safont, Zafont, Rafel, cirujano de Barcelona: II, 1032.
Safont, Zafont, Rafel, conseller de Barcelona: II, 1037.
Sagarra, Miguel, patrón de barca de Barcelona: II, 962, 963, 965, 969.
Sagarriga, mossén, patrón de barca de Barcelona: II, 961.
Sagarriga, Francisco de, príncipe de Cassero, marqués de Sortino: II, 826.
Sagre, Juan, patrón de barca de Barcelona: II, 964.
Sagrera, Antoni, mercader de Barcelona: II, 1038.
Sagrera, Jacinto de, cónsul del mar de Barcelona: II, 810.
Saguer, Guillermus, mercader de Montpellier: II, 598.
Sagner, Petrus, conseller de Barcelona: II, 607, 609, 1028.
Sagués, Segués, Juan, patrón de barco de Barcelona: II, 962, 967.
sahonenses: II, 186-187.
Sahut, patrón de nave de Tortosa: II, 959.
Saint-Brieux: II, 973.
Saint-Denis, San Dionisio, abadía: 30, 705, 877, 878; II, 869.
Saint-Félix: 878.
Saint-Gant: 878.
Saint-Germain-des-Prés, San Germán de los Prados, Sanctus Germanus de Pratis, monasterio: 819; II, 82.
Saint-Gilles: 221, 223, 303, 306.
Saint-Gilles, conde de: 221, 223.
Saint-Maixent: II, 975.
Saint-Omer: 329, 877; II, 869.
Sainte Pelaye: II, 792.
Sajós, Josef, carpintero de Barcelona: II, 1038.
Sala, Aloy de, caballero catalán: II, 826.
Sala, Bartholomé, ciudadano de Barcelona: II, 836, 1037, 1038.
Sala, Bernat, conseller de Barcelona: II, 1038.
Sala, Bertrandus, encargado de las atarazanas de Barcelona: II, 303, 308, 332.
Sala, Francisco de, noble de Barcelona: II, 838, 1039.
Sala, Gabriel, patrón de nave de Sant Feliu: II, 911, 919.
Sala, Gerónimo, mercader de Barcelona: II, 1028.
Sala, Guillelmus de, v. Guillelmus de Sala.
Sala, Jacobus, armador de Barcelona: II, 211.
Sala, Jaime, patrón de barca catalán: II, 963.
Sala, Jaume, mercader de Barcelona: II, 1034, 1035.
Sala, Joan, albañil de Barcelona: II, 1029.
Sala, Johan, embajador de la ciudad de Barcelona: 276; II, 574.
Sala, Joan, notario de Barcelona: II, 1036.
Sala, Joan, ropero de Barcelona: II, 1040, 1042.
Sala, Joan, tejedor de Barcelona: II, 1042.
Sala, Narciso, médico y cónsul de Barcelona: II, 834.
Sala, Nicolao, patrón de nave: II, 987.
Sala, Pedro, patrón de barca catalán: II, 962.
Sala, [Simeón], mercader, conseller de Barcelona: II, 1026.
Sala, Vicente, mercader de Barcelona: II, 1035.
Saladino: 213, 234.
Salamanca, Salamantica: 892; II, 599.
Salamó, Jaume, ciudadano de Barcelona: II, 838, 1041.
Salandra (Sicilia): II, 826.
Salaverdeña, Esteve, médico de Barcelona: II, 1031.
Salaverdeña, Lluís, conseller de Barcelona: II, 1036.
Salaverdeña, Pere, conseller de Barcelona: II, 1032.
Salaviridi, Clemens de, notario, escribano real: II, 184, 204, 215.
Salazar, padre: II, 1013.
Salazar, Fernando de, patrón de nave de Muros: II, 945.
Salazar, Juan de, patrón de barco bilbaíno: II, 968.
Salazar, Martín de, patrón de barca castellano: II, 953.
Salbà, Gilabert, caballero: 277; II, 641, 857.
Salbá, Jaume, conseller de Barcelona: II, 1029, 1031.
Salbà, Joan de, conseller de Barcelona: II, 1032
Salbà, Joan Benet, conseller de Barcelona: II, 1033.
Salbà, Joannoto, cónsul catalán en Alejandría: II, 858.
Salbà, Pere, conseller de Barcelona: II, 1032.
Salé, Salle: 701, 715, 722; II, 266, 986, 1061.
Salerno: 142; II, 1061, 1062.
Salerno, príncipe de, v. Carlos II, rey de Nápoles.
Saleta y Morgades, Antich, conseller de Barcelona: II, 1038, 1039.
Salgado, J., patrón de nave gallego: II, 955.
Salgueda, Miquel, carpintero de Barcelona: II, 1032.
Salgueda, Miquel, ciudadano de Barcelona: II, 1033.
Salh, arráez de Argel: 776.
Salia, Matheo, patrón de barca catalán: II, 960.
Salinas, Pedro, patrón de nave andaluz: II, 966.
Salines, Pau, pelaire de Barcelona: II, 1039.
Salo, v. Salou.
Salobreña, Salovigna: 701.
Salodius, v. Salou.
Salón, Saló, v. Châlons.
Salónica: 729, 755; II, 984.
Salort, Pedro, caballero catalán: II, 825.
Salou, Salo, Salod, Salodius, Salodon: 30, 138, 219, 400, 701, 787, 810, 816; II, 4, 17, 50, 747, 812, 823, 926, 1007.
Salovigna, v. Salobreña.

Salpi: 725.
Salses: 782; II, 711, 905, 932, 1009.
Salso, Salsum, *río*: 376; II, 232.
Saltes: 614.
Salvador, Antoni, mercader de Barcelona: II, 831, 1028, 1029.
Salvador, Carlos, patrón de nave catalán: II, 942.
Salvador, Francisco, patrón de nave catalán: II, 952.
Salvador, Geronim, conseller de Barcelona: II, 1044.
Salvador, Guillén, patrón de nave catalán: II, 942.
Salvador, Guillén, patrón de nave de Valencia: II, 967, 968.
Salvador, Jaume, boticario de Barcelona: II, 1043.
Salvador, Miquel, mercader de Barcelona: II, 1042.
Salvador, Pedro, caballero catalán: II, 825.
Salvador, Pedro, patrón de nave catalán: II, 971.
«*Salvage*», nave de Génova: II, 929.
Salvany, Antic, mercader de Barcelona: II, 831, 999.
Salvatge, Alaramo, Alarano, ciudadano de Génova: II, 222, 860.
Salvatge, Arnaldus: II, 85.
Salvatierra, Superterre: 701, 722.
Salvatoris, Bartholomeus, notario de Barcelona: II, 531.
Salvatoris, Nicolaus, ciudadano de Barcelona: II, 437.
Salvatoris, Petrus, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Salveras, Alonso, patrón de nave portugués: II, 970.
Salle, v. Salé.
Sallent, Sellent: II, 657.
Sallés, Antonin, patrón de barca de Barcelona: II, 950.
Sallés, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 966.
Sallés, Pedro, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Sallés, Sellés, Rafael, patrón de nave catalán: 746; II, 950, 952, 953, 954, 956.
Samaló, cardenal de: 260; II, 657.
Sámanos, Pedro de, patrón de nave vizcaíno: II, 942.
Samasó, Bertrán, abad de Ripoll: 187.
Samastro: 703, 706.
Sambasili (Sicilia): II, 825.
Sampedor, Sanctus Petrus de Auro: II, 223.
Sampsó, Samsó, Gabriel, ciudadano de Barcelona: II, 643, 832, 1028, 1029.
Sampsó, Petrus, mercader de Savona: II, 365.
Samsó, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1036.
Sanahuja, Sanahuga, Arnau, Arnaldus de, v. Arnau de Sanahuja.
Sanaviri, Benito, patrón de barca catalán: II, 960.
San Benedetto, barón de, v. Rivasaltas, Juan de.
«*San Bernardo*», «*Sanctus Bernardus*», galera de Barcelona: 190; II, 360.
Sancala, conde de: 144.
«*San Clemente*», «*Sanctus Clemens*», «*Sent Climent*», coca de Barcelona: 635, 656, 668; II, 189, 191, 193, 197, 199.
San Clemente, cardenal de, v. Guillelmus.
Sancta-Cilia, jurista catalán: 418.
Santaeugenia, Bernardus de, v. Bernardus de Santaeugenia.
Sanctangel, v. Santangel.
Sanctapace, v. Santapau.
Sanct Branchat, barón de: II, 675.
Sancti Botholfi, v. Boston.
Sanctjust, Franciscus, v. Sanjust.
Sanctoclemente, v. Santcliment.
Sancto Cucuphate, Petrus de, v. Petrus de Sancto Cucuphate.
Sancto Martino, F. de: II, 19.
Sanctominato, v. Sentmenat.
Sanctominato, Guillelmus de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Sancto Paulo, Garssias de, consejero del rey Pedro IV de Aragón: II, 215.
Sancto Vincencio, Guillelmus de, v. Guillelmus de Sancto Vincencio.
«*Sanctus Antonius*», nave portuguesa: II, 484.
Sanctus Cucufatus Vallensis, v. Sant Cugat del Vallès.
Sanctus Petrus de Auro, v. Sampedor.
Sancha, reina de Aragón: II, 888.
Sancha, condesa de Barcelona: II, 887.
Sancha, hija de Alfonso II el Casto: II, 888.
Sancha, Antonio de: 465.
Sánchez, Alonso, patrón de nave castellano: II, 950.
Sánchez, Alonso, patrón de nave portugués: II, 944.
Sánchez, Alphonso, caballero: II, 651, 652, 653.
Sánchez, Antonius, lugarteniente del tesorero real: II, 679.
Sánchez, Benito, patrón de nave andaluz: II, 945.
Sánchez, Diego, patrón de nave de Sevilla: II, 952, 961, 965.
Sánchez, Gabriel, tesorero de Fernando el Católico: II, 615, 1055.
Sánchez, Guillén, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Sánchez, Juan, patrón de barco andaluz: II, 955, 956, 968.
Sánchez, Luis, patrón de nave andaluz: II, 970.
Sánchez, Luis, Ludovicus, tesorero de Fernando el Católico: II, 666, 668, 670, 1055.
Sánchez, Miguel, patrón de barco andaluz: II, 970.

Sánchez, Pedro, patrón de barco de Sevilla: II, 946, 947, 956.
Sánchez, Rodrigo, patrón de barco andaluz: II, 951.
Sánchez, Rui, patrón de barco andaluz: II, 970.
Sánchez, Thomás, patrón de barco portugués: II, 946, 947, 949, 955.
Sánchez de Laredo, Pedro, capitán de nave de Castilla: 615.
Sánchez de Loparda, Diego, embajador de Castilla: 604.
Sánchez de Mosoles, Juan, patrón de barco andaluz: II, 956.
Sánchez Piñaga, Sanxis Pinyaga, Juan, Johannes, capitán de nave de Vizcaya: 319; II, 323
Sánchez Texeyro, Alonso, patrón de barco de Portugal: II, 954.
Sánchez de Tobar, Fernando, almirante de Castilla: 613, 614.
Sanchis, Piero, patrón de nave de Zarauz: II, 494.
Sancho, Sancius, arzobispo de Tarragona: II, 235.
Sancho, arzobispo de Toledo: II, 890.
Sancho IV el Bravo, rey de Castilla: 43, 147, 172, 280, 607, 660; II, 52-55, 76-77, 79-80.
Sancho, Sancius, rey de Mallorca: 317, 803; II, 135, 802.
Sancho, conde de Provenza: II, 888.
Sancho, hijo de Berenguer Ramon I de Barcelona: II, 886.
Sancho, hijo de Jaime I el Conquistador: II, 890
Sancho Guillermo, duque de Gascuña: II, 886.
Sancho, Bernat: 255.
Sancho Lobo, Rodrigo, patrón de barco gallego: II, 955.
«*San Christóbal*», barca portuguesa: II, 1017.
«*San Christóval*», «*Seint Christofore*», nave de Barcelona: 318, 319.
San Dalmacio (Génova): II, 888.
San Daniel: 416; II, 869.
Sander, Antonius: 314, 316.
Sandi, Vettor: 341, 356, 361, 382, 422, 463.
San Donato, Juan de, anciano de Génova: 360.
Sandwick, Sandwyco: 318, 327; II, 173.
San Esteban de Litera (Aragón): II, 1004.
San Eusebio, cardenal de: 322.
Sanfeliu, Guillermo, droguero, conseller de Barcelona: II, 862.
«*San Francisco*», «*Sanctus Franciscus*», galera de Barcelona: 190, 745; II, 360, 374.
«*San Gabriel*», «*Sanctus Gabrielis*», «*Sent Gabiel*», galera de Barcelona: 190, 745; II, 360, 374.
San Gal: II, 973, 975.
San Germán: II, 974.
San Germán, duque de, v. Totavilla, Francisco de.
Sangermán, duque de, virrey de Cerdeña: II, 936.
San Gil, v. Saint-Gilles.
San Gimignano: 879.
Sanglada, Ludovicus, capitán de nave de Mallorca: 190; II, 360.
Sanjoan, Francesc Nicolau de, conseller de Barcelona: II, 1043, 1044.
«*San Jorge*», galera catalana: 633.
San Jorge: 702.
San Juan, Juan, patrón de nave de Vizcaya en 1412: 784; II, 940.
San Juan, Juan de, patrón de barco vizcaíno en 1510: II, 956, 962.
«*San Juan*», galera catalana: 633.
«*San Juan Bautista*», galera de Aragón: 633.
Sanjust, Dalmau de: II, 819.
Sanjust, Sanctjust, Sentjust, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 832, 1030.
Sanjust Pagés, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1042.
San Leonardo, marqués de, v. Pacheco y Osorio, Juan Antonio.
San Lorenzo el Real: II, 723.
Sanlúcar de Barrameda: 598, 612, 615, 637, 703, 785; II, 944, 945, 947, 948, 969.
San Luri: 190; II, 893.
Sanmartí, Rodrigo: 101.
Sammartí y Crexell, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
San Mateo, Sanctus Matheus: 714, 723; II, 261.
«*San Miguel*», «*Sanctus Michelis*», galera de Barcelona: 190; II, 360.
San Nicolás (Italia), puerto de (sur de Italia): 142; II, 829.
«*San Nicolás*», galera catalana: 633.
Sanoguera, Gisberto, caballero catalán: II, 824.
Sanosa, patrón de barca catalán: II, 961.
Sanoses, v. Fanoses.
Sanou, patrón de barca de Barcelona: II, 962.
Sanou, Benito, patrón de barca catalán: II, 946, 949.
«*San Pablo*», galera de Aragón: 633.
San Pedro, *isla*: II, 923.
San Pedro, Martín de, patrón de barco vizcaíno: II, 964.
San Pons, monasterio: II, 886.
Saus: II, 931.
Sans, regente de la cancillería real: II, 689.
Sans, Berenguer de, ciudadano de Barcelona: II, 138-139.
Sans, Bernat de, ciudadano de Barcelona: 273; II, 138-139.
Sans, Luis, obispo de Barcelona: II, 995.
Sans, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1045.
Sans y de Puig, Francisco, caballero de Barcelona: II, 839, 1042.
San Sebastián: 605, 784; II, 955, 959, 961, 964, 967, 971.
San Simón: II, 973.
«*Santa Agueda*», «*Sancta Agatha*», galera de Barcelona: 190; II, 360.
Santacilia, Jorge, patrón de barca de Valencia: II, 968.

«*Santa Clara*», nave de Mallorca: 758; II, 352.
«*Santa Clara*», «*Sancta Clara*», galera de Barcelona: 190; II, 360.
Santa Coloma: II, 1016.
Santacoloma, Arnaldo de, conde de Isnello: II, 826.
Santa Coloma, conde de, v. Queralt, Dalmao de.
Santa Creu, Pau, conseller de Barcelona: II, 1040.
Santa Eugenia, Bernardo de, caballero catalán: II, 825.
«*Santa Eulalia*», «*Sancta Eulalia o de Flandres*», galera de Barcelona: 49, 190, 745; II, 360, 374, 376.
Santa Eulalia del Camp, monasterio: II, 1019, 1024.
Santa Justa, obispo de: II, 1022.
Sant-Amand (Provenza): II, 851.
Santa María de l'Estany, monasterio: II, 1019.
Santa Marta: 901; II, 976.
Santander, Sentander: 613, 615; II, 323.
Sant Andreu de Palomar (Barcelona): II, 990.
Santangel, Sanctangel, Luis, conservador de Fernando el Católico: II, 631, 1055.
Sant Angelo, Francisco de, patrón de nave de Nápoles: II, 963.
Sant Angelo, Honorato de, patrón de nave de Nápoles: II, 965.
Santapau, Galceran de, barón: II, 827.
Santapau, Hugo de, barón en 1323: II, 827.
Santapau, Hugo de, príncipe de Butera, marqués de Licodia: II, 826.
Santapau, Sanctapace, Hugo de, caballero: 102, 174; II, 318, 388.
Santapau, Sanctapace, Pons, Poncius de, capitán de armada: 49, 83, 101, 102, 153, 154, 170; II, 263.
Santa Sede, Apostólica Sedis, Ecclesia romana, Iglesia romana: 25, 116, 150, 243, 244; II, 84, 86, 92, 93, 96, 138, 159, 172, 292, 887, 889.
Sant Boy (Barcelona): II, 721.
Sant Celoni: II, 886.
Santcliment, Carlos de, patrón de nave de Barcelona: II, 946.
Santcliment, Sanctoclemente, Franciscus de, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Santcliment, Guillem de, capitán de nave de Barcelona: 127.
Santcliment, Sentcliment, Guillem de, caballero: II, 448, 452, 459, 460, 819, 926.
Santcliment, Sanctoclemente, Guillem de, cónsul de catalanes en Trípoli: 277; II, 857, 1030.
Santcliment, Sentcliment, Jacme de, conseller de Barcelona: II, 215.
Santcliment, Mateu, conseller de Barcelona: II, 1032.
Santcliment, Miquel, capitán de nave catalán: 746; II, 944.
Santcliment, Sanctoclemente, Sentcliment, Pere, Petrus de, armador de Barcelona: II, 241, 285, 287.
Santcliment, Sanctoclemente, Petrus de, escribano de Pedro III de Aragón: II, 44, 52, 62.
Santcliment, Pedro de, ciudadano de Barcelona en 1415: II, 921, 922, 925, 929.
Sant Climent, Pedro, ciudadano de Barcelona en 1507: II, 833, 931, 1029.
Santcliment, Pedro de, maestre racional de Cataluña: II, 1054.
Santcliment, Sanctoclemente, Petrus Johannes de, ciudadano de Barcelona: 113, 163; II, 411, 587, 1027, 1028.
Sant Cugat del Vallés, Sanctus Cucufatus Vallensis (Barcelona): II, 422.
— abades de: II, 822, 1006, 1019.
Santes Creus (Tarragona): II, 890, 891, 987.
— abad de: II, 1019.
Sant Feliu de Guíxols, Sanctus Felix de Gixals, Guixollensis, Sent Feliu: 59, 112, 136, 180, 191, 804, 816, 835; II, 4, 33, 104, 524, 525, 529-532, 541, 658, 809, 810, 840, 841.
— abad de: 399.
Sant Genís: II, 973.
Santgenís, Christóval, mercader de Barcelona: II, 1039.
Santgenís, Francese, droguero de Barcelona: II, 1039.
Santiago de Compostela: 605; II, 987, 988, 989.
Santiago, Juan de: II, 1016.
Sant Jeroni de la Murtra (Barcelona): II, 987.
Sant Joan Despí (Barcelona): 835.
Sant Johan: 888.
Sant Llorenç del Munt, monasterio: II, 1019.
Santmartí, Guillem de, caballero catalán: II, 823.
Santmartí, Rodrigo: vicealmirante de Mallorca: 153.
Santmartí Creixell, Pere, mercader de Barcelona: II, 1040.
Sant Martí de Provençals (Barcelona): II, 1000.
Santo, Nicolás, patrón de nave de Nápoles: II, 969.
Santo Domingo: *isla*: 901.
Santolí, Carlos, patrón de nave: II, 942.
Santón, Pedro: 58, 130, 131.
Santoña: 615.
Santostefano (Sicilia): II, 825.
«*Santo Tomás*», galera de Aragón: 633.
Sant Pol: 180, 425, 807.
Santpol, Petrus, mercader de Barcelona: 322; II, 512.
Sanuto, Marino: 39, 57, 88, 131, 227, 235, 299, 361, 417, 572, 744, 756.
San Vicens, Roger de, caballero catalán: II, 827.
«*San Vicente*», galera catalana: 633.
San Vicente, *cabo*: 157, 598, 715.
San Vicente de la Barquera: 615.
Sanxis Pinyaga, v. Sánchez Pinyaga.

Sanxo, Bernat, patrón de nave de Perpiñán: II, 673.
Sanz, Christóval, patrón de nave andaluz: II, 964.
Sanz, Nicolás, patrón de nave catalán: II, 946.
Sa Olivera, Solivera, Grau, Guerau, embajador real: 748; II, 161-162.
Saonés, Guerau, marinero de Barcelona: II, 1036.
Sapera, Bonanat, embajador de Pedro IV de Aragón: 248.
Sapienzia: 131, 267, 268.
Sapila, Zapila, Antoni Joan, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
Sapila, Çapila, Pila, Zapila, Arnau, Arnaldus de, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
Sapila, Zapila, Berenguer, conseller de Barcelona: II, 1033.
Sapila, de Pila, Bernardus, mercader de Barcelona: II, 351, 355.
Sapila, Zapila, Bernardus, embajador de Barcelona en 1438: 70; II, 474, 819, 925.
Sapila, Zapila, Bernardus Joannes, ciudadano de Barcelona: II, 643, 831, 1027.
Sapila, Bernat, ciudadano de Barcelona en 1319: 777; II, 148-150.
Sapila, Zapila, Bernat, ciudadano de Barcelona en 1500: II, 832, 1028, 1031.
Sapila, Bernat Sever, Bernardus Severus, conseller de Barcelona: 276; II, 646, 653, 656, 832, 833, 857, 1029.
Sapila, Zapila, Francisco, capitán de galera: II, 1017.
Sapila, Çapila, Pila, Guillelmus de, ciudadano de Barcelona: II, 202.
Sapila, Jaume, ciudadano de Barcelona: II, 819.
Sapila, Zapila, Jaume Joan, conseller de Barcelona: II, 1032, 1033.
Sapila, Zapila, Joan, ciudadano de Barcelona: II, 832, 956, 1028.
Sapila, Zapila, Joan Berenguer, conseller de Barcelona: II, 1026.
Sapila, Zapila, Michael, ciudadano de Barcelona: II, 643, 830.
Sapila, Zapila, Pere, conseller de Barcelona: II, 1031, 1032.
Sapila, Zapila, Stephanus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Saplana, Bernardo, capitán de carabela: II, 925.
Saplana, Zaplana, Juan, patrón de nave: 586.
Saplana, de Plana, Raymundus, mercader de Barcelona: II, 253.
Saportella, Zaportella, Fernando, baile de Cataluña: II, 1054.
Sarabes: 726.
Saragosa, Antonio, patrón de nave catalán: II, 913.
Saragosa, Zaragoza, Francesc, ciudadano de Barcelona: II, 836, 1035, 1036.
Saragossa, v. Zaragoza.
Sarakán: 574.
Sardenya, v. Cerdeña.
Sardinia, v. Cerdeña.
Sardo, Gabriel de, patrón de nave de Galicia: II, 953.
Sarinera, Pedro, patrón de nave: II, 943.
Sarinyana, Anthoni, escribano de galeón de Barcelona: II, 686.
Sariñena, Saranyena (Aragón): II, 265-266, 1005
Sarmiento, Diego, obispo de Astorga: II, 996.
sarracenos, sarraceni, sarrahins, sarreins, agarenos, moros: 13, 23-25, 29-31, 34, 43, 57, 117, 122, 136-138, 146, 165, 172, 200, 204, 206, 210, 218, 219, 220, 240, 242, 247, 271, 278, 438, 439, 606, 607, 610, 611, 626, 646, 694, 711; II, 10, 18, 22, 41, 42, 46, 56-59, 110, 112, 114, 126-131, 134, 139, 144, 161, 168, 171, 306-307, 314, 321, 337, 344, 365, 376, 393, 394, 420, 629, 642, 646, 657, 690, 787, 788, 789, 809, 810, 813, 823, 841, 843, 870, 871, 884-890, 897, 898, 901, 902, 930, 932, 1004-1005, 1007, 1018, 1056.
Sarreal, Regali: II, 223, 289.
Sarrià, Sarriano, Serrià, Arnau, Arnaldus de, ciudadano de Barcelona: II, 104, 136, 154.
Sarrià, Sarrian, Sarriano, Bernart, Bernardus de, almirante de Cataluña: 145, 149, 769, 779; II, 109, 115, 121, 1054.
Sarrià, Galcerán de, conseller de Barcelona: II, 1033, 1035.
Sarrià, Luis, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Sarriera, Berenguer de, conseller de Barcelona: II, 861.
Sarriera, Joan de, mercader de Barcelona: 253, 289, 746; II, 945, 950.
Sarriera, Zarriera, Joan de, caballero, baile de Cataluña: II, 592, 617, 627, 1054.
Sarriera, Zarriera, Miquel de, baile de Cataluña: II, 1054.
Sarriera y Llupià, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Sarriñame, Benito, patrón de nave catalán: II, 948.
Sarrión, Sarrione: II, 204.
Sarrovira, Antoni, conseller de Barcelona: II, 1033, 1034.
Sarrovira, Christóval, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Sarrovira, Galcerán de, barón de Fiume-salso: II, 826.
Sarrovira, Zarrovira, Joan, ciudadano de Barcelona: II, 831, 863, 1026.
Sarrovira, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1033, 1034, 1035.
Sarrovira, Zarrovira, Pere de, conseller de Barcelona: II, 864.
Sarrovira, Çaruvira, Ramon, conseller de Barcelona en 1315: II, 136.
Sarrovira, Çarovira, Raymundus, conseller de Barcelona en 1373: II, 292, 296, 297, 320.

Sarrovira, Raymundus, doctor en leyes de Barcelona: II, 643, 1032.
Sarta, Jacmetus, Jacobus, mercader catalán: 320; II, 405-406.
Sasala, Bernat, cónsul catalán en Trápani: 96; II, 860.
Sasala, Çasala, de Sala, Pere, Petrus, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
Sasala, Zasala, Pere, baile de Cataluña: II, 1054.
Saserra, Ferrer, ciudadano de Mallorca: II, 253, 257.
sastres: II, 911.
Satalía: 42, 710, 711, 727, 731.
Satorra, Satorre, Geraldus, Guerau, conseller tercero de Barcelona en 1506: 191; II, 643.
Satorra, Michael, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Satorras, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1032.
Satorras, Cestorres, Miquel, conseller de Barcelona: II, 1031, 1032.
Satorres, Vicente, caballero catalán: II, 825.
Saturnino, san: II, 996, 1010.
Saumur: II, 975.
Sauri, patrón de barca de Barcelona: II, 957.
Sauri, Francesch, barquero de Barcelona: II, 618.
Saurina, Andreu, pasamanero de Barcelona: II, 1039.
Saurina, Josef, boticario de Barcelona: II, 1044.
Saurit, Antonio, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Sauveterre: II, 974, 975.
Savall, Zavall, Ramon, baile de Cataluña: II, 1054.
Savanaque, Guillén, capitán de nave de Castilla: 606, 607.
Savary, Jacques: 578.
Savayll, Ramon, enviado barcelonés a Pisa: II, 176.
Savona, Sahona, Saona, v. *sahonenses*: 95, 96, 97, 105, 106, 110, 152, 292, 301, 317, 372, 380, 786, 807, 818; II, 163, 178, 181, 206, 258, 359, 365, 851, 859, 860, 949, 953, 957, 968.
Sayol, Pablo, mercader de Barcelona: II, 839, 1044.
Sayous, André: x.
Saxona, v. Jijona.
Scala Dei, monasterio: II, 987.
Scalon, Gaspar, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Scanderberg, Jorge, príncipe de Albania: 177.
Scarsalupi, Scorxalupi, Marioto, mercader de Florencia: 813; II, 559-560, 568, 860.
Scatissa, Petrus, tesorero de Francia: II, 260.
Scatraficho, Jacobo, genovés: II, 74.
Sceleto, Ugolino, noble de Pisa: 302.
Scermere, Johannes, mercader de Brujas: 322; II, 502.
Sciacca, Saeca, Sacco, Xacha (Sicilia): 376; II, 215, 232, 852.
Sciame: 726.
Scintillis, v. Centellas.
Scio, v. Chío.
Scocia, v. Escocia.
Scolà, v. Escolà.
Scoltis, Moncam de, v. Descoll, Bonanat.
Scopulos: II, 394.
Scorp, Scorpo, Petrus, Piero de, mercader de Cardona: II, 408, 409.
Scorxalupi, v. Scarsalupi.
Scribe, Guillermus: II, 147.
Schatrafico, Henrico, genovés: II, 74.
Schieffero, Johannes Gerhard: 685.
Scheick Mahamoudi, Zayet Jamo, Zeith Hamud, sultán de Egipto: 250; II, 420.
Schirol, Enrique, mercader alemán: II, 937.
Schottus, Andreas: 35, 181, 210, 357, 392, 455, 456; II, 806, 815.
Sera, Arnaldo de, caballero catalán: II, 825.
Sebastián, san: 347; II, 988.
Sebastián, rey de Portugal: 44.
Sedilo, condes de, v. Cervelló.
Segalar, Segalá, Segalars, Bernat, Bernart de, embajador de Jaime II de Aragón: 779; II, 94-97, 107.
Segarra, La, v. La Segarra.
Segarra, mossén, patrón de barca catalán: II, 971.
Segarra, Guillelmus, jurista: II, 223.
Segismundo, Sigismundus, emperador de Alemania: 160; II, 423, 441-442.
Segnerius, v. Sunyer.
Segni, Senye: 270; II, 852.
Segorbe (Valencia): II, 1005.
Segorbe, duques de, v. Aragón, Enrique de, Cardona y Aragón, Ramón Folch de, Enrique de Aragón, conde de Empúries.
Segovia: 609, 872, 887, 888, 889, 896, 901, 902-903, 905.
Segre, *río*: 659; II, 8.
Seguí, Seguin, Bernat, Bernardo, gobernador de Ceuta: 149, 763, 764; II, 115-119.
Seguí, Jacme: II, 165.
Seguí, Pedro, embajador: 763.
Seguí y Capellá, Antoni, cooseller de Barcelona: II, 1039, 1040.
Segur, Jacobus, mercader de Tortosa: 818; II, 364.
Segura: II, 949.
Segura, Bartolomé, patrón de nave gallego: II, 955, 956, 965.
Segura, Bernardo de, patrón de nave de Galicia: II, 954.
Sejas Vazco, Christóval, patrón de nave de Huelva: II, 958.
Selim I, sultán de Turquía: 192, 252, 254.
Selma, Pere, herrador de Barcelona: II, 1038.
Selva, La, v. La Selva.
Selvatge, Conrado, mercader alemán: II, 937.

Sellent, Johannes, secretario de Alfonso V de Aragón: II, 526.
Sellés, Rafael, v. Sallés, Rafael.
Sembla, Semblo, *río*: 758; II, 352.
Semmanat, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1040.
Sempere y Guarinos, Juan: 890.
Sempronio, T.: 682.
Sencans, Victor, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Sencliment, Guillem, conseller de Barcelona: II, 320.
Senesterra, Bernat, Bernardum de, capitán de galeras de Pedro IV de Aragón: 589; II, 336.
Senesterra, Ponç de, capitán de galeras de Pedro IV de Aragón: 158.
Seniofredo, padre de Wifredo el Velloso: II, 884.
Seniofredo, conde de Barcelona: II, 885, 917-918.
Senjoan, Bernardo de, caballero catalán: II, 823.
Senjust, barones de Furtey: II, 827, v. Sanjust.
Sentcliment, v. Santcliment.
Sentís, Joan, obispo de Barcelona: II, 700-702, 803, 995, 1052.
Sentjoan, Senjoan, Ramon de, caballero catalán: II, 824, 825.
Sentmenat, Ramon de, conseller de Barcelona: II, 1034.
Sentmenat, Galcerán de, barón de Tripi: II, 826
Sentmenat, Joan, Jofre de, doncel: 418.
Sent-Moxet (Francia): II, 853.
Sentpedro, Johan de, enviado de Juan I de Castilla: II, 322.
Senye, v. Segni.
Septimania, Gothia: 24; II, 881, 885.
Serafí, Esteban, patrón de nave Sant Feliu: II, 941, 964, 966.
Serafí, Miquel: 192.
Serafí, Pedro, patrón de barca catalán: II, 968.
Serafín, san: II, 796.
Serafino, patrón de nave siciliano: II, 967.
Serapio: 733.
Serbelloni, condes de, v. Cervelló.
Serbia: 706.
Serdenya, v. Cerdeña.
Sergio, arzobispo de Tarragona: II, 794.
Seringhan: 729.
Serignan: 145.
Sermona: II, 981.
Sernello, Gerónimo de, patrón de barca: II, 949.
Serós (Aragón): II, 1005.
Serra, Antonio, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Serra, Arnaldus, armador de Barcelona: II, 241.
Serra, Augustinus de: II, 182.
Serra, Bartolomé, patrón de nave de Barcelona: II, 957, 961.
Serra, Bernardus, mercader de Barcelona en Inglaterra: 318; II, 173.
Serra, Bernat, baile de Cataluña: II, 370, 1054.
Serra, Bernat, Bernardus, conseller de Barcelona: 46, 48; II, 309.
Serra, Bernat, factor de una compañía barcelonesa en Sevilla: 281; II, 124-125.
Serra, Bernat, mercader de Barcelona: II, 113.
Serra, Dalmau: 175.
Serra, Francesc, revendedor, conseller de Barcelona: II, 1027.
Serra, Francisco, notario de Barcelona: II, 720.
Serra, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Serra, Guillem, Guillelmus: 260, 261; II, 106.
Serra, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, II, 643.
Serra, Joan, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Serra, Johannes, marinero de Barcelona: II, 467.
Serra, Josef, cirujano de Barcelona: II, 1040.
Serra, Matheu, mercader de Barcelona: II, 113.
Serra, Pere, capitán de una barca barcelonesa: 260, 301; II, 657, 663.
Serra, Pere, ciudadano de Barcelona en 1457: 133; II, 831, 1026.
Serra, Pere, cónsul del mar de Barcelona en 1517: II, 833.
Serra, Pere, conseller de Barcelona en 1591: II, 1035.
Serra, Pere, corredor de Barcelona: II, 685.
Serra, Pere Johan, baile de Barcelona: II, 547, 1026, 1027.
Serra, Raphael, cónsul catalán en Catania: II, 854.
Serra Roselló, José: xxi.
Serra Vileta, Esteve, conseller de Barcelona: II, 1043.
Serra Voltor, Antoni, conseller de Barcelona: II, 1041.
Serradell, Rafel, chapinero de Barcelona: II, 1034.
Serralonga, Joannes de la cancillería de Fernando el Católico: II, 642.
Serralvo, marqués de, v. Cerralvo.
Serrat, Bernat, velero de Barcelona: II, 1038.
Serrià, Serriano, v. Sarrià.
Serriano, Poncius de, v. Poncius de Serriano.
Serter, Guillelmus: II, 223.
Servià, Guillem Jofre de, v. Guillem Jofre de Servià.
Sesa, duque de, v. Fernández de Córdoba Carnona y Aragón, Francisco.
Sesa y Soma, duque de, v. Altamira, conde de.
Sesavages, Jaume, conseller de Barcelona: II, 862.
Sesavasses, Johan, cónsul de alemanes: II, 447.

Sessa, Suesse, duque de, v. Johannes Antonius de Marzano.
Sestrada, Galceran, conseller de Barcelona en 1275: II, 862.
Sestrada, Cestrada, Galcerán, conseller de Barcelona en 1484: II, 1028.
Sestrada, Cestrada, Pere, conseller de Barcelona: II, 1027.
Sestri: 109, 162, 373.
Seta, v. Ceuta.
Setantí, Carolus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 654-656, 1029, 1030.
Setantí, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1031.
Setantí, Franci Anthoni, caballero de Barcelona (1478): II, 580.
Setanti, Francisco Antonio, cónsul del mar de Barcelona en 1553: II, 834.
Setantí, Guillem, tesorero real en Cataluña: II, 1055.
Setantí, Joachin, conseller de Barcelona: II, 1035, 1036.
Setantí, Luis, ciudadano de Barcelona en 1460: 71; II, 1026, 1027, 1055.
Setantí, Lluís, ciudadano de Barcelona en 1531: II, 833, 835, 1034.
Setantí, Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 832, 833, 1030, 1031.
Setantí, Pere, patrón de galeaza: 761; II, 940.
Setgario (Francia): II, 260.
Setúbal: 784; II, 959, 960, 967, 968, 969.
Sever, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Severo, san: 522; II, 795, 988.
Sevilla, Seville, Sibilia, Siville, Sobilia, Xibilia: 222, 661, 915; II, 274, 678, 991, 1011, 1020, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
— *Academia de Bellas Artes*: x.
— *c. cal de Catalanes*: 280.
— *cal de Francos*: 280; II, 53.
— *cal de Génova*: 280.
— *cal de Placentines*: 280.
— *cal de Vizcaínos*: 280.
— *comercio*: 4, 232, 239, 278, 279-283, 341, 375, 394, 416, 427, 689, 701, 703, 704, 714, 721-722, 729, 755, 785, 789, 791, 821, 822, 830, 847, 857, 872, 892, 896, 897-901, 902, 905, 908; II, 46-47, 52-55, 76-77, 124-125, 155, 218, 229, 392, 755, 850, 859, 873, 944-946, 950-955, 968, 979, 980, 981, 984-986.
— *marina*: 43, 79, 119, 156-158, 172, 596, 597, 598, 599, 601, 602, 603, 605, 606, 607, 608, 609, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 627, 629, 630, 637, 640, 655; II, 143-144, 179-180.
— *plazuela de Santa María*: II, 53.
Sevit, Sivit, Pere Pau, cerrajero de Barcelona: II, 1039, 1040.
Seyana, Juan, mercader alemán: II, 937.
Sforza: 111.
Sforza, Francisco: 161, 297.
Sforza, Francisco Alejandro, duque de Milán: 707.
Sforza, Galeazzo Maria, duque de Milán: 709, 115.
Siam: 734.
Sibecarie, v. Gibraltar.
Sibila de Fortià, esposa de Pedro IV de Aragón: II, 797, 893.
Sibilia, v. Sevilla.
Sibiniccho: 725.
Sicart, Andreas, cónsul catalán en Castellamare: II, 853.
Sicart, Simó, capitán de una nave barcelonesa: 257.
Sidón: 214.
Sidós, Onofre, mercader de Barcelona: II, 1043, 1044.
Siena, Sena, v. también *sieneses*: 292, 295, 296, 306, 426, 724, 751, 880; II, 416, 859, 864, 865, 979, 980.
Sieneses, Senenses: 225-226, 399, 403; II, 32, 177, 396-400.
Sierra, Diego, patrón de nave castellano: II, 943.
Sicilia, Cecilia, Cicilia: 26, 49, 53, 59, 77, 88, 89, 94, 106, 126, 153, 162, 164, 185, 210, 238, 260, 267, 453, 594, 634, 654, 682, 683, 768, 769, 771, 799; II, 56, 59-60, 111, 382, 429, 789, 793, 818, 841, 849, 909, 920, 923, 926, 989, 991, 1000, 1023, 1045, 1046, 1048, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060.
— almirante de, v. Johannes Antonius de Marzano.
— *comercio*: 14, 107, 183, 193, 209, 228, 237, 246, 249, 253, 255, 285-291, 292, 297, 298, 369, 370, 375, 376, 377, 391, 416, 425, 427, 489, 498, 525, 698, 699, 705, 720, 726, 727, 729, 750, 755, 785, 786, 795, 797, 813-816, 817, 834, 878, 900; II, 62-63, 65, 73, 78, 86-91, 140, 201-202, 215, 218, 220-221, 229, 232, 325, 334-335, 339, 437, 476, 500-501, 510, 553, 607, 657, 664-670, 673, 690, 699, 844, 853, 856, 859, 872, 927, 943, 911, 916, 948, 950-956, 958, 961, 963, 964, 965, 967-972, 977, 979, 982, 987; II, 1077.
— *dinastía*: 25, 146, 147, 150, 157, 225, 264, 273, 361, 422, 718; II, 396, 400, 414, 804, 888, 889.
— duque, v. Martín el Joven.
— *guerra*: 10, 12, 33, 35, 37, 38, 40, 46, 76, 78, 127, 140, 144, 145, 148-149, 158, 159, 160, 166, 174, 180, 181, 182, 188, 189, 190, 312, 324, 334, 336, 359, 884; II, 83-84, 307, 642, 787, 825-826, 828, 829, 830, 842, 845, 847, 890, 891, 893, 895, 930.
— *marina*: 52, 83, 100, 101, 142, 155, 232, 660, 673; II, 843, 935, 936.
— reyes de, v. Manfredo, Martín, Rogerio, Tancredo.
— seneseal de, v. Aymonus.
— virreyes, 627, v. Eximini d'Urrea, Luppus,

Monteleón, conde de, Taurisano, duque de.
Sicilia citra farum, v. Nápoles.
Sierra Morena: 913.
Siete-Fuentes, marqueses de, v. Zatrilla.
Sigestro (Génova): II, 189.
Signac: 878.
Sicüenza, Fr. J. de: 907.
Sijena, Xixena, monasterio: II, 889.
Silesia: 883.
Silhouette, Etienne: 453.
Silvestre, Silvestri, Dinus, habitante de Barcelona: 309; II, 97-98.
Sille, Miguel de, patrón de nave francés: II, 953.
Simeón, Pedro, patrón de nave de Lípari: II, 965.
Simeoni, Bernardus, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Simplicio, obispo de Urgel: II, 794.
Simó, Berenguer, capitán de galeota: II, 842, 843.
Simon, Berenguer, escribano de Barcelona: II, 304.
Simón, Gaspar, patrón de nave catalán: II, 959.
Simón, Juan, patrón de nave vizcaíno: II, 952.
Simón de Montfort: II, 889.
Simón Simeón, v. Symeonis.
Simonet, Simoneu, Simoneus, Pere, Petrus, mercader francés: 820; II, 598-600.
Sinallés, Salvador, patrón de barca catalán: II, 957.
Sinisterra, v. Senesterra.
Sinope: 94, 268, 705, 706.
Sion, Syon: II, 384.
Siracusa, Saragoxa, Syracusia, Syracussa: 59, 107, 162, 289, 373, 376, 591, 675, 679; II, 232, 494, 509-510, 841, 854, 855, 856, 857, 858, 860, 953, 959, 1000.
— obispo de, v. Raymundus.
Siria, Ciria, Suria: 13, 14, 37, 42, 47, 53, 56, 57, 58, 106, 131, 135, 139, 146, 174, 175, 178, 205-206, 208, 209, 211, 212, 214, 215, 228, 234, 235, 237, 238, 246, 249, 253, 254, 256, 258, 260, 264, 358, 360, 374, 377, 399, 407, 416, 431, 525, 711, 721, 726, 728, 731, 734, 736, 744-749, 752, 804; II, 326, 828, 829, 844, 872, 983.
Sirtes, *golfo*: II, 394.
Sirvent, propietario de galera catalana: 175.
Sirvent, Bartholomeus, secretario de Pedro IV de Aragón: II, 318, 340, 346.
Sirvent, Berenguer, caballero catalán: II, 825.
Sirvent, Berengarius, cónsul catalán en Alejandría: II, 853.
Sirvent, Bernardus, tesorero de Alfonso V de Aragón: II, 433, 1055.
Sirvent, García, de la cancillería de Pedro IV de Aragón: II, 336.
Sirvent, Jofre, Jaufridus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 862, 1026.
Sirvent, Luys, mercader de Barcelona: II, 507, 939.
Sirvent, Pere, mercader de Barcelona: 251.
Sitges: 426.
Sitges, Pedro de, cónsul del mar de Barcelona: II, 830.
Siville, v. Sevilla.
Sixto IV, papa: 751.
Sixto V, papa: II, 905.
Smirna, v. Esmirna.
So, Juan de, vizconde de Evol: II, 1019.
Soberera, Soverera, Ramon, Remundus, capitán de nave de Barcelona: 318, 319.
Sobilia, v. Sevilla.
Sobirás, Baldiri Miquel, mercader de Barcelona: II, 1038.
Socarrats, Pere, zapatero, conseller de Barcelona: II, 1028.
Socato, Nicolao, capitán de una galera de Génova: 703.
Socotora, *isla*: 235, 732.
Sofala: 733, 737.
sogueros: 501-503; II, 911.
Solá, capitán de nave de Barcelona: II, 841.
Solá, Josef, carpintero de Barcelona: II, 1044.
Solanes, Bernardo, caballero catalán: II, 825.
Solanis, Guillermus de, escribano del rey Jaime II de Aragón: II, 96, 97.
Solanto, barón de, v. Casasayas, Francisco de.
Soldevila, Bernat, mercader de Barcelona: 275; II, 573.
Solellas, patrón de nave catalana: II, 945.
Soler, v. Des Soler.
Soler, Amador, locero de Barcelona: II, 1042.
Soler, Antonio, patrón de barca de Valencia: II, 941, 945.
Soler, Bernardus, escribano de Barcelona: II, 595.
Soler, Esteve, notario de Barcelona: II, 1028.
Soler, Francesc, caballero de Barcelona (1642): II, 838.
Soler, Francesc, ciudadano de Barcelona (1532): II, 833, 1031, 1032, 1039.
Soler, Francesc, médico de Barcelona: II, 1036.
Soler, Francesc, mercader de Barcelona (1688): II, 839, 1041.
Soler, Francesc, pellicero de Barcelona: II, 1040.
Soler, Guillem de, conseller de Barcelona: 48.
Soler, Guillermus Raymundus, ciudadano de Barcelona: II, 613, 833, 1031, 1032.
Soler, Jaime, patrón de nave catalán: II, 958, 967.
Soler, Luis, mercader de Barcelona: 253; II, 616.
Soler, Mateu, conseller de Barcelona en 1438: 70.
Soler, Mateu, conseller de Barcelona en 1560: II, 1033.
Soler, Michael, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1029.

Soler, Pedro, patrón de barca catalán: II, 942, 944.
Soler, Pedro Juan, ciudadano de Barcelona: II, 840, 1032, 1033.
Soler, Pere, pelaire de Barcelona: II, 1032.
Soler, Ramon, conseller de Barcelona: II, 1029.
Soler, Ramon, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Soler, Salvi, tejedor de lino de Barcelona: II, 1039.
Solerio, Bernardus de, v. Bernardus de Solerio.
Solicrupo, Berengarius de, prior de Sant Pau del Camp: II, 1020.
Solivella, patrón de nave catalán: II, 961.
Solivera, v. Sa Olivera.
Solivera, Pere, barcelonés, embajador del rey Jaime II de Aragón: II, 92-93.
Solón: II, 711.
Sols, Agustí, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Solsona, Celsona (Lérida): II, 59, 62, 67, obispos: II, 798, 1012, 1013.
Solsona, Francesc, jurista de Barcelona: II, 1031.
Solsona, Genís, especier de Barcelona: II, 1028.
Solsona, Ramon de, caballero catalán: II, 823.
Solzina, Franciscus, doctor en leyes de Barcelona: II, 643.
Solzina, Solizina, Olzina, Martín, ciudadano de Barcelona: II, 494; II, 831.
Sóller: II, 947.
Soller, Juan, patrón de nave de Mallorca: II, 951.
Soma, duque de: II, 999.
Soma, duques de, v. Cardona.
sombrereros: 515-516; II, 911.
Sonda, *islas*: 741.
Sono, Bernardus de, mayordomo de Pedro IV de Aragón: II, 297.
Sordel, trovador: II, 793.
Soriá, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Sorio, Ferrer, mercader de Barcelona: II, 319.
Sorrento: 76, 141-142, 145; II, 954, 955.
Sorribes, Gerónimo, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Sorribes, Joseph de, conseller de Barcelona: II, 905.
Sorribes y Descoll, Felipe, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Sorribes y Roviba, Felip de, conseller de Barcelona: II, 1037, 1039.
Sorta: 705, 727.
Sortino, marqués de, v. Sagarriga, Francisco de
Sorts, Arnau, fabricante de Perpiñán: 878.
Sorts, Benito, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Sorts, Juan Francisco, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Sos, Michael de, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Soso, Pedro: II, 1017.
Sotelo, Sancho, patrón de nave gallego: II, 956.
Southampton, Anthona: 324, 329; II, 178.
Spadeli, Conrado, mercader de Saboya: II, 938.
Spadeli, Spadelli, Christoval, mercader de Saboya: 783; II, 937.
Spadeli, Juan, mercader de Saboya: II, 938.
Spadeli, Pedro, mercader de Saboya: II, 939.
Spampinato, barón de, v. Castellar, Francisco de.
Spanó, Salvador, platero, conseller de Barcelona: II, 1027.
Spanto: 725.
Spanya, v. España.
S[parrec de la Barca], arzobispo de Tarragona: II, 12.
Sparter, v. Espartle.
Specia, La, v. La Specia.
Speciali, Specialis, Nicolao: 76, 146.
Speluncis, Bernardus de, síndico de Barcelona: II, 103, 105.
Spelluncis, Bernardus de: II, 146.
Spigoler, Berengarius, de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 418.
Spinlis, v. Aymericus, Berengarius de Spinlis.
«*Spinola*», nave de Génova: II, 929.
Spinola, Bichtera, genovés: II, 73.
Spínola, Enrique: 62, 91, 273.
Spínola, Francisco, capitán de escuadra de Génova: 109.
Spinule, Corrado, génoves: II, 71.
Spinule, Oberto, genovés: II, 74.
Spinule, Raynaldo, genovés: II, 71.
Splugues, v. Esplugues.
Splugues, Bernardus, escribano del Consejo de Barcelona: II, 852.
Spynau, Petrus de, mercader de Génova: 319.
Squerit, v. Esquerit.
Squerol, Batista, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Stafford, Estafforts: 877; II, 869.
Stafilio, obispo de Gerona: II, 794.
Stagno, Matheo, mercader de Saboya: II, 939.
Stalrich Santjust, Franciscus, cónsul catalán en Venecia: II, 856.
Standard, Guillermo: 142.
Starbourg, v. Estrasburgo.
Stasio, ingeniero de Alejandría: II, 1000.
Stephani, Joannes, v. Esteve, Juan.
Stella, Franciscus, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Stella, Giorgio: 97, 102, 104; II, 789, 828, 864.
Stiva, v. Tebas.
Stokolmo, v. Estocolmo.
Stopouna, v. Estepona.
Stornell, Petrus, notario de Barcelona: II, 531.
Suabia, Suevia: 25, 718, 883.
Suárez Figueroa y Córdoba, Gómez, duque de Feria: II, 804, 1052.

Suárez de Figueroa y Córdoba, Lorenzo, duque de Feria: II, 803, 1052.
Suau, Berengarius, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Suau, Juan, caballero catalán: II, 825.
Suau, Miguel, patrón de barca catalán: II, 942.
Suaus, v. Sans.
Suazo, Antonio, patrón de barco andaluz: II, 968.
Suazo, Vicente, patrón de nave portugués: II, 962.
Subiacho, Andreas de, embajador de Ancona: II, 430-431.
Subirats, Francesch, cónsul de catalanes en Aviñón: 380; II, 601, 860.
Suecia: 381, 831.
Suesa (Aragón): II, 1004.
Suetonio: II, 711.
Suevia, v. Suabia.
Suez, *istmo*: 235, 254.
Sujalmeza, Sayalmeza, Suyalmoza, Zagialmissa: 763; II, 42, 266.
Sumatra: 733, 734, 735, 738.
Suniario, Suñer, conde de Barcelona: II, 1021.
Suniario, Suñer, conde de Urgel: II, 885.
Sunyer, Segnerius, Sugnarius, Dalman, Dalmacius, Dalmatius, cónsul catalán en Constantinopla: 263, 377; II, 70, 103, 105.
Sunyer, Francesc, notario de Barcelona: II, 1034.
Sunyer, Geronim, conseller de Barcelona: II, 1033.
Sunyer, Joan, tabernero, conseller de Barcelona: II, 1027.
Sunyer Belloch, Anton, conseller de Barcelona: II, 1014.
Suñer, Antonio, de, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Suñer, Antonius, cónsul catalán en Alguer: II, 851.
Suñer, Gabriel de, capitán de la galera «*San Juan*»: 633.
Suñer, Pablo, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Superterre, v. Salvatierra.
Sureda, capitán de ballenero: II, 926.
Sureda, Jaume, sombrerero de Barcelona: II, 1034.
Suria, v. Siria.
Suriol, Antoni, droguero de Barcelona: II, 1040.
Sus (Marruecos): II, 266.
Swift: xviii.
Swyne: 604.
Symeonis, Simon, fraile franciscano: 243.
«*San Francisco*», «*Sanctus Franciscus*», galera de Barcelona: 190, 745; II, 360.

Tabernер, Bernardo, cónsul del mar de Barcelona: II, 834.
Tabira: 598, 784; II, 962, 964, 966.
Tábor: II, 978.
Taburna (Sicilia): II, 825.
Tafalla: II, 805.
Taffurus de Capua, notario: II, 82-85.
tafureya: 54.
Tagamament, Pedro de, caballero catalán: II, 823.
Tagell, Pere, boticario de Barcelona: II, 1041.
Tager, Agustín, patrón de nave francés: II, 950.
Talamanca, Gilabert de, caballero catalán: II, 826.
Talamo, v. Telamón.
Talarida, Ludovicus, cónsul de catalanes en Sacco: II, 852.
Talarn (Lérida): II, 724, 727.
Talavera, Clemente, mercader de Barcelona: 857; II, 1009, 1012, 1013, 1014.
Talavera, Gerónimo, notario de Barcelona: II, 1036.
Talavera, Juan Gerónimo, notario de Barcelona: II, 1039.
Talavera, Lucas, mercader de Barcelona: II, 1037, 1038.
Talavera, Onofre Miguel, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Talonerus, Joannes, patrón de nave de Venecia: 169.
Tallada, regente de la cancillería real: II, 697.
Tamarit, Tamaricis, Tamarito: 52, 224, 239, 272, 278, 400, 415, 428, 727, 731, 732, 735, 736; II, 16, 17, 18, 50, 371, 578, 812.
Tamarit, Bernat de, cónsul del mar de Barcelona: II, 833, 1030.
Tamarit, Pere de, conseller de Barcelona: II, 1035.
Tamarit, Raymundo, caballero catalán: II, 825.
Támesis, *río*: 614.
Tamnis (Egipto): 213.
Tamorlán: 703.
Tana, *mar de la* v. Azof, *mar de*.
Tanais, v. Don.
Tanasarí: 733.
Tancredo, rey de Sicilia: II, 828.
Tancredo, príncipe de Antioquía: 212.
Tánger, Tranger: 606, 607, 611, 900; II, 266.
Taormina, Tauronienii: 376; II, 232.
Taparero, Diego, patrón de nave castellano: II, 943.
Tapia, Carolus de, regente de la cancillería real: II, 700.
Tapioles, patrón de nave de Barcelona: II, 963.
Tarafa, mossén, patrón de barca portugués: II, 968.
Tarascó, Francisco, patrón de nave catalán: II, 942, 950.
Tarascón: II, 891.
Tarazona (Aragón): II, 1004, 1005.
Tarento, Taranto: 208; II, 873.
Tarento, príncipes de: 142, v. Johannes Antonius de Baucio de Ursinis.

Tarfagar, v. Trafalgar.
Targa, Carlos: 355.
tarida: 52, 58.
Tarifa: 43, 172, 173, 607, 608, 785; II, 945, 947, 949.
Tarifa, marqueses de, v. Afán de Ribera, Pedro y Fernando.
Taro: 702.
Tarquino Prisco: II, 711.
Tarraconense: 23.
Tarragó, Juan de, caballero catalán: II, 826.
Tarragona, Tarraco, Tarrachona, Terogona, Terracona, Terrachona, Terrechona, Therracona: 30, 52, 129, 137, 138, 156, 180, 191, 239, 272, 293, 334, 348, 400, 660, 787, 788, 810, 816, 835; II, 15, 22, 50, 141, 154, 221-222, 235, 288, 289, 371, 578, 602, 666, 747, 806, 807, 812, 844, 886, 891, 907, 909, 927, 929, 930, 943, 944, 984, 1018.
— arzobispos: II, 794-795, 798, 926, 931, 932, v. Arnaldo, Asiático, Cardona, Petrus de, Cervantez, Dalmacius, Eximinus, Guillem de Monigrí, Johannes, Loazez, Oleguer, Pedro de Clasqueri, Pérez, Petrus de Urrea, Sancius, Sergio, Sparrec de la Barca, Terés.
Tarrasa, obispo de, v. Ilergio.
Tárrega, Tarraga (Lérida): 121; II, 223, 289, 1016.
Tarrega, Gaspar de, caballero catalán: II, 825.
Tárrega, Jaime de, maestro de la orden de Alfama: II, 902.
Tárrega, Petrus de, de la escribanía de Pedro IV de Aragón: II, 261, 271-273.
Tarso: 257.
tartana: 55.
Tartaria: 269, 574, 602, 735.
tártaros: 254; II, 801.
Tauler, Benet, fabricante de Perpiñán: 878.
Tauris: 235, 702, 711, 731; II, 1056.
Taurisano, duque de, virrey de Sicilia: II, 699-700.
Tauro, *monte*: 264.
Tauste (Aragón): II, 1005.
Taverner de Montornés, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1042, 1043.
Teato, conde de: 144.
Tebas, Stiva: 422, 707; II, 983.
Tefiaro, Martín de, patrón de nave de Ragusa: II, 970.
Tejada de Mendoza, Francisco, del Consejo de Castilla: II, 1013.
tejedores de lana, textores: 522-523; II, 109, 174, 339-343, 470, 509, 521, 911.
tejedores de lino: 480-484; II, 911.
tejedores de mantas: 504-508.
tejedores de velos: 500.
Telamón, Talamo: 294, 295; II, 446, 1061.
Telmo, san: II, 1008.
Téllez Girón, Gaspar de, duque de Osuna: II, 1053.
Téllez Girón, Pedro, duque de Osuna: II, 804, 1053.
Temístocles: 673.
Templarios, v. *Orden del Temple*.
Tenedos: I, 829.
Tenorio, Pedro Jofre, almirante de Castilla: 173, 607, 608, 626.
Teodoro, Theodoro, señor de Misitra: II, 464-465.
Teodosio, emperador: II, 849.
terciopeleros, velluters: 495-496; II, 911.
Terés, Juan, arzobispo de Tarragona: II, 803, 1052.
Terés, Nicolás, patrón de barca catalán: II, 960.
Teresa d'Entença, primera esposa de Alfonso IV de Aragón: 151.
Teresa de Vidaura, esposa de Jaime I el Conquistador: II, 890.
Termens, Guillermo de, caballero catalán: II, 825.
Termens, Juan de, duque de Baticane, príncipe de Casteltermine: II, 826.
Termens, Oliverio de, caballero catalán: II, 823.
Termini, Termae (Sicilia): 375; II, 232.
Terogona, v. Tarragona.
Terracia, Guillelmus de, v. Guillelmus de Terracia.
Terracina: 113.
Terracona, v. Tarragona.
Terrades, Michaelis de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Terramondo, v. Ruremonde.
Terranova, duque de, v. Aragón, Carlos de.
Terré, Bernardus, conseller de Barcelona: II, 654-656, 1030.
Terré, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1031.
Terré, Terreni, Francischus, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 844, 845.
Terré, Jacobus, conseller de Barcelona: II, 679-681.
Terré, Joan, carpintero de Barcelona: II, 1032.
Terré, Terreni, Terrerii, Petrus, doctor en leyes de Barcelona: II, 309, 324, 872.
Terré de Picalqués, Enrique, obrero de la ciudad: II, 999.
Terré de Picalqués, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1035.
Terré de Piqualquers, Miquaell: II, 643.
Terres, Bernardus de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Terrionis, Terrioni, Jacobus, conseller de Barcelona: II, 98, 104.
Teruel, Turolii (Aragón): II, 109, 204; II, 1004, 1005.
Tesa (Marruecos): II, 266.
Tesalia: 150, 262.
Tesalónica: II, 796, 829.
Teseo: 678.
Tessé, almirante de Francia: II, 936.
Tessy: 878.

Tetzesa: 772.
Teucri: II, 504.
Texeda, Jacobus: II, 203.
Texent, Pasqual, conseller de Barcelona: II, 1034.
Texidor, Jaume, mercader de Barcelona: II, 838, 1041, 1043, 1044.
Texidor, Jaume Francesc, mercader de Barcelona: II, 1043.
Texidor, Marc, pelaire, conseller de Barcelona: II, 1027.
Texidor, Melchor de, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Texidor Ferrer, Melchor, conseller de Barcelona: II, 1043.
Textoris, Guillermus, mercader de Perpiñán: II, 407.
Thales: II, 711.
Thenes, v. Atenas.
Theodosia, v. Caffa.
Theonias, señor de Acaya: II, 165.
Tholosa, v. Toulouse.
Tholosa, Petrus Bernardi de, patrón de nave de Bayona: II, 230-231.
Thomás, Jaume, cónsul del mar de Barcelona: 339.
Thome, Guillelmus, cambista de Barcelona: 390.
Thoris, Pedro de, caballero catalán: II, 827.
Thous, Bernardo de, caballero catalán: II, 825.
Thuemburg, Angelo, mercader alemán: II, 938.
Tíber, *río*: 653, 724.
Tierra Firme: 901.
Tierra Santa, v. Palestina.
Tigris, *río*: 206.
Timor, *isla*: 741.
Timor, Dalmacio de, caballero catalán: II, 827.
Tindall, N.: 604.
Tintorer, Pere, patrón de galeaza: 761; II, 910.
tintoreros, tincturarii: 45, 449, 459, 519, 523-526; II, 23, 109, 174, 341-343, 366, 471-472, 521, 911.
Tió, Francesc, notario de Barcelona: II, 1038.
Tirado, Francisco, patrón de nave andaluz: II, 967.
Tiro, Tyro: 135, 213, 214, 215, 231, 374, 730.
— arzobispo, v. Pedro.
Tiro, Guillermo de, v. Guillermo de Tiro.
Tirso, san: II, 796.
Titio, Guillelmus, ciudadano de Barcelona: II, 24.
Tithonis, Antiquus, v. Antiquus Tithonis.
Tito Livio: 679, 681, 682.
Togores, Franciscus, caballero: II, 268.
Togores, Togorius, Guillem, Guillermus, caballero: II, 285, 287.
Toledo, Tholeto, Tolède, Toledol, Toleto: 222, 599, 614, 872, 887, 888, 889, 894, 901-903, 907, 912; II, 16, 179, 765, 787.
— arzobispos de, v. Johannes, Sancho.
Toledo, Enrique de, tesorero de la Corona de Aragón: II, 1055.
Toledo, Fernando de, prior de Castilla: II, 1052.
Toledo, García de, marqués de Villafranca: II, 803, 905, 1052.
Toledo, Juan de, patrón de barco andaluz: II, 948.
Toledo, Pedro, patrón de nave andaluz: II, 949.
Tolomeo: 685.
Tolometa, v. Acre.
Tolón, v. Toulon.
Tolosa, v. Toulouse.
Tolosa, cardenal de: II, 795.
Toloxo, v. Toulouse.
Tomás, Thomas, santo: 128, 824; II, 682-684, 693, 919.
Tomich, Pere: 126, 127, 155, 174, 188; II, 788-790, 823.
toneleros: 547-548; II, 911.
Torá, señor de, v. Cardona, Ramon de.
Torá, Agustín, patrón de galeaza: II, 927.
Torá, Juan Berengner, contador del General de Cataluña: II, 927.
Tord de Cortada, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Tordera, *cabo*: II, 944.
Tordera, Jacobus, notario de Mallorca: II, 254.
Tordori, Andrés, patrón de nave de Valencia: II, 950.
Torecedo, Rodrigo de, patrón de nave gallego: II, 952.
Torelló, Antonio, patrón de barca catalán: II, 915.
Tormes (Aragón): II, 1004.
Tornay, v. Tournai.
Torner, Josef, zapatero de Barcelona: II, 1041, 1042.
Torner, Pedro, patrón de barca catalán: II, 967
Torner, Pere, cirujano de Barcelona: II, 1044, 1045.
torneros: 551, 552; II, 911.
Toro: 889; II, 631.
Toró, Rafael, patrón de barca catalán: II, 970.
Toroldo: 718.
Torquela, Gaspar, patrón de barca de Barcelona: II, 962.
Torras, Benito, caballero catalán: II, 825.
Torras, Feliu, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Torras, Juan, patrón de nave de Barcelona: II, 968, 969.
Torras, Rafael, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Torrecilla, Juan, aposentador de Pedro de Portugal: II, 1015.
Torrella, A., v. Arnaldus Torrella.
Torrella, Antonio, patrón de barca catalán: II, 942, 943.
Torrella, Juan, v. Torroella, Ludovicus.
Torrellas, Arnaldo de, caballero catalán: II, 827.

Torrellas, Torrelles, Franciscus de, capitán de galeras corsarias: 820; II, 598-599.
Torrellas, Juan, caballero corsario: 128, 129; II, 925.
Torrellas, Pedro, caballero (1238): II, 825.
Torrellas, Turrillis, Petrus de, caballero (1409): 160; II, 117.
Torrellas, Petrus, conservador de Juan II de Aragón: II, 568.
Torrelles, Juan, patrón de nave catalán: II, 913.
Torrent, Antonio, patrón de barca de Barcelona: II, 963, 966.
Torrent de, v. Deztorrent.
Torrent, Nicholaus, ciudadano de Barcelona: 257; II, 219.
Torrente, Petrus de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Torrents, Pere, fabricante de Perpiñán: 878.
Torres, Antonio, patrón de nave de Málaga: II, 953.
Torres, Benito, patrón de barco andaluz: II, 968.
Torres, Bonaventura, notario de Barcelona: II, 1041.
Torres, García de, comendador de Castellot: II, 424.
Torres, Guerau, conseller de Barcelona: II, 1029.
Torres, Joan, cerrajero de Barcelona: II, 1036.
Torres, Juan: II, 1016.
Torres, Pedro Pablo, cónsul del mar de Barcelona: II, 839.
Torres, Turritanus (Cerdeña): II, 308, 318.
— arzobispo de, v. Johannes.
Torró, Bertrán, conseller de Barcelona: II, 863, 1026.
Torró, Ramon, embajador: 763; II, 118-119.
Torrobia, Bernat, carpintero de Barcelona: II, 1031.
Torroella, Antonio, patrón de barca catalán: II, 957.
Torroella, Baltasar, patrón de barca catalán: II, 947, 950.
Torroella, Bartolomé, patrón de nave catalán: II, 970.
Torroella, Ludovicus, doncel patrón de nave: 266; II, 523.
Torroella de Montgrí, Turricella de Montegrino: 121, 180; II, 223.
Torrós, Archurogio: 701.
Tortas, Antonio, patrón de nave de Mallorca: II, 948.
Tortosa, Dertosa, Dertusa, Tortuosa: 24, 25, 31, 33, 77, 126, 129, 137, 138, 156, 158, 180, 184, 221, 272, 284, 293, 339, 348, 400, 406, 416, 418, 425, 436, 441, 504, 541, 600, 694, 723, 726, 783, 787, 791, 797, 804, 807, 816, 818, 835, 887; II, 21, 37, 38, 45, 50, 69-70, 89, 102-105, 136, 140, 158, 205, 221, 235, 250, 255-257, 270, 272, 274, 333, 363-365, 397, 401, 419, 425-426, 439, 443-445, 524, 621, 716, 736, 789, 802, 812, 841, 848, 888, 897, 898, 901, 912, 918, 927, 928, 941, 946, 948, 950, 953, 955, 957, 959, 979, 984, 987, 992, 1004.
— comendador de, v. Guillelmus de Montegrino.
— obispos: II, 798, v. Atelo, Berengarius, Bernardus, Guillermo, Julián, Manrique, Pedro, Paterno.
— procurador: II, 1007.
Tortosa, *cabo de*: II, 4, 103, 843.
Tortosa, isla de Siria: 712.
Tortosa, marqués de, v. Fernando de Aragón.
Tortosa, Perot de, patrón de nave catalán: II, 951.
Toscana, Tuscia: 14, 62, 110, 187, 221, 291, 292, 293, 295, 426, 574, 728, 750, 753, 756, 829, 834, 880, 887; II, 100, 859, 864.
Toscano:, *mar*: 115.
toscanos, toscaai, tusci: 103; II, 65, 177, 396-400.
Tosquella, Mateo, capitán de nave: II, 940.
Tosquerii, Petrus, mercader de Barcelona: II, 230.
Tossa: 835.
Tost, Arnau Mir de, v. Arnau Mir de Tost.
Totavilla, Francisco de, duque de San Germán: II, 804, 1053.
Toulon, Tolón: 301, 615, 820; II, 676.
Toulouse, Tholosa, Tolosa, Toloxo: 308, 403, 701, 705, 710, 712, 834; II, 206, 259, 260, 817, 884, 886, 938, 974.
— obispo de, v. Fulcón de Marseille, Luis.
— *San Saturnino* (iglesia): II, 804.
Toulouse, condes de: 221, 303, 306; II, 889, v. Alfonso Jordán, Guillermo IV, Ramon, Ramon V.
Tournai, Tornay, Turnay: 705, 877, 878; II, 975.
Tourville, Monsieur de, almirante de Francia: II, 936.
Tous, Bernat, Bernardus de, gobernador de Mallorca: 158; II, 277.
Toyolano, Raymundus de, v. Raymundus de Toyolano.
Tracia: 49, 75, 99, 170, 262, 377, 595.
Traement de Villanueva, camarero del rey Jaime II de Aragón: 280; II, 77.
Trafalgar, Tarfagar: 701.
Tragura, Gispert de, caballero del Rosellón: II, 820.
Transmiera: 613.
Trapana, Guillermus de, mercader: II, 675.
Trápani, Drapana, Trapana, Trapena: 96, 140, 273, 370, 371, 375, 376; II, 98, 113, 201, 202, 215, 232, 243, 669-670, 853, 856, 859, 860, 959, 963, 964, 965, 967, 968.
Trapinel, Juan: II, 1015.
Trapizonda, v. Trebisonda.
Trastamara, conde de, v. Enrique II, rey de Castilla.

Trebisonda: 268, 269, 575, 702, 703, 706, 721, 727, 752.
Trelles, Pere, notario de Barcelona: II, 1041.
Tremecén, Tirimcé, Tramicén, Tremicén, Tremissen: 14, 119, 157, 272, 274, 281, 608, 616, 772, 777; II, 136, 144, 147-150, 266, 653.
— reyes, v. Abderramen Abu Taschfin, Abu Hamu Musa, Baiiamón.
Trento, cardenal de: II, 802, 933.
Tresserris, Berengarius de, de la cancillería de Martín I de Aragón: II, 393.
Treste (Flandes?): 890.
Tréveris, arzobispo de, v. Modovvaldo.
Treviño, conde de, v. Lara, Juan Manrique de.
Trias, Andreu, calzatero de Barcelona: II, 1030.
Tricario (Sicilia): II, 826.
Trilla, Trilea, Francischus de, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360.
Trilla, Trilera, Geraldus de, ciudadano de Barcelona: 243; II, 99.
Trillia: 727.
Trincher, Jaime, patrón de nave de Barcelona: II, 959.
Tripi, barones de, v. Rocabertí, Dalmau de, Sentmenat, Galcerán de.
Tripol nou: II, 139.
Trípoli, Tripol: 14, 135, 146, 192, 205, 213, 234, 253, 257, 258, 274, 276, 277, 305, 324, 372, 712, 714, 716, 729, 745; II, 111-114, 266, 641, 646, 650, 653, 828, 857, 983, 1056, 1057, 1060, 1061.
Trípoli, condes de, v. Boemundo, Raimundo.
Tristán, patrón de nave corso: II, 964.
Tristán de Lahonis: II, 819.
Tritane: 705.
Trivento, conde de, v. Requesens, Galcerán de.
Troch, Geronim, boticario de Barcelona: II, 1013.
Tromp, almirante de Holanda: II, 936.
Tropea, Turpia: 297, 705; II, 842, 851, 852, 853, 891.
Trosello, Joannes, cónsul de catalanes en Constantinopla: II, 853.
Trosios, Diego de, patrón de barco de Castro Urdiales: II, 967.
Troya: 672.
Troyanus Caratzulus, duque de Melfi: II, 197, 499.
Troyes: 719; II, 974.
Tucídides: 673.
Tucó, Joan, herrero de Barcelona: II, 1013.
Tudela, Benjamín de: 222, 572, 914; II, 806.
Tuirio, Raymundus de, v. Raymundus de Tuirio.
tundidores: 558; II, 911.
Túnez, Tunicii, Tuniç, Tunis, Tuniz: 11, 42, 91, 95, 119, 138, 139, 143, 150, 162, 192, 210, 242, 257, 272-277, 375, 394, 424, 425, 616, 633, 649, 661, 711, 715, 716, 722, 729, 766-771, 772, 773, 774, 775, 777, 787, 818, 900; II, 42, 59-60, 111-114, 129-132, 138-140, 144, 166-169, 171, 179, 220, 221, 229, 365, 475, 500, 512-515, 653, 802, 350, 859, 860, 873, 894, 932, 978, 981, 991, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1062.
— reyes: 162; II, 573, v. Abu-Abaz, Abu-Isac, Abu-Haps, Abu-Jahia, Abulabes, Abulbaka, Abul-Ferax, Abu-Zacaria, Hemulle, Mahomad, Margano, Muley, Mulle, Omar.
Tura, Angelo: 104.
Tura, Guillermus, mercader de Barcelona: II, 525.
Turbas, Juan, patrón de nave andaluz: II, 959.
turcos, turchi, turchs: 48, 116, 164, 171, 177, 178, 211, 228, 254, 255, 267, 752; II, 420, 674, 697, 930, 933, 934, 1006.
Turell, Bernat, ciudadano de Barcelona: II, 820.
Turell, Lluís, conseller de Barcelona: II, 1031.
Turena, vizconde de: II, 794.
Turín: II, 792.
Turolii, v. Teruel.
Turpia, v. Tropea.
Turquía, v. también *turcos*: 37, 132, 240, 249, 325, 370, 703, 705, 707, 710, 726, 727, 730, 731, 732; II, 339, 714, 715.
— sultanes, Bayaceto II, Mohamed II, Selim I.
Turri, Bernardus de: II, 85.
Turri, Petrus de, notario de Barcelona: II, 190.
Turricella de Montegrino, v. Torroella de Montgrí.
Turrillis, v. Torrellas.
Tursis, duque de: II, 807, 935.
Tuscia, v. Toscana.
Tyro, v. Tiro.

Ubaco, Hugo de, licenciado en leyes: II, 389.
Ubach, Franciscus, relator real: II, 672.
Ubac, Joan, mercader de Barcelona: II, 833, 1031.
Ugno, obispo de Barcelona: II, 791.
Ugo de Mataplana, trovador: II, 792.
Ulid Abuzagrí, v. Halit.
Ulmis, v. Oms.
Ultramar, Oltramar, Ultramarinis: 234-255, 408, 415, 726, 727, 728, 744, 745, 760, 814; II, 218, 220, 228, 229, 243, 320, 346, 348, 374-377, 841, 872.
Ulzinellis, Bernardus de, doctor en leyes, tesorero de Pedro IV de Aragón: II, 282.
Ulzinet, corsario de Provenza: 129, 130; II, 925.
Umbertus de Ipsisacutis: II, 790.
Urbano, san: II, 796.
Urbano V, papa: 176, 281.
Urence, Juan, mercader alemán: II, 937.
Ureña, Juan de, patrón de barca vizcaíno: II, 958.
Urg, Jacobus d', mercader de Puigcerdá: II, 355.
Urgel, Urgell, Urgelli (Lérida): 138, 219, 808;

II, 15, 16, 227, 228, 285, 287, 297, 318, 741, 742.
– decano de: v. GERVARIA, Raymundus de.
— obispos: II, 795, 798, v. ARMENDÁRIZ, ARNALDO, ARNALDUS ROGERIUS, BERENGARIUS, GUILLERMO, SIMPLICIO.
URGEL, condes de: II, 159, 288-289, 892, 909, v. BORRELL, ERMENGOL, JAIME, JAIME II, PERE DE PORTUGAL, SUNIARIO.
URGELLÉS, Juan, cónsul del mar de Barcelona: II, 831.
URICH, Pere, corredor de Barcelona: II, 871.
URQUÍA DE LOS REYES, patrón de barca: II, 953.
URREA, v. EXEMINUS, JOHANNES DE URREA.
URREA, Joseph de, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
URRIES, Petrus Jordani de, consejero de Pedro IV de Aragón: II, 214, 277, 1054.
URSÚA, Juan, patrón de nave vizcaíno: II, 942.
USAY, v. DUSAY.
usbecks: 739.
Usez: II, 884.
UTER, Juan, mercader alemán: II, 938.
UXARCO, Antonio de, patrón de barca vizcaíno: II, 966.
UXARCO, Martín de, patrón de barco vizcaíno: II, 966.
uxer: 53, 63, 662.
Uxio, v. Oix.
UYASTRELLO, Guillelmus de, armador de Barcelona: II, 241.
UZALARDUS, vizconde de Bas: II, 790.
UZZANO, Giovanni di Bernardo de: 574, 577, 579, 700, 710, 711, 712, 713, 714, 716, 717, 719, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 754, 824, 828, 829, 876, 878, 879, 880, 881, 886, 887, 890; II, 979, 1055, 1057, 1060.

V*aineros, bayners*: 535.
VAISSET, Joseph y DEVIC, Claude: 63, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 369, 374, 417; II, 864.
Val-Camónica: 729.
VALDEGOSA, Antonio, patrón de nave catalán: II, 968.
Val-de-Ropia: 729.
Valencia, Valentia, Valenza: 12, 25, 43, 114, 138, 157-158, 491, 499, 594, 599, 600, 601, 602, 609, 611, 615, 694, 715, 765, 779, 782, 875, 877, 886, 887, 888, 890, 892, 894, 897, 913, 922; II, 19, 20, 21, 22, 40, 44, 46, 48, 96-97, 110, 121, 123, 128, 246-248, 270, 369, 390, 392, 706, 786, 802, 861, 897, 899, 910, 920, 921, 923, 927, 931, 934, 992, 1004-1005, 1046, 1048, 1050, 1059, 1061, 1062.
— *atarazanas*: 33, 180.
– *Beata Maria de Podio*: II, 361.
— cardenal de, v. ARNALDUS.
— *catedral*: II, 903.
— *comercio*: 232, 293, 318, 320, 335, 340, 350, 354, 355, 356, 357, 390, 403, 406, 421, 427, 498, 712, 723-724, 725, 726, 777, 791, 797, 799, 801, 802, 806, 309, 824, 825; II, 31, 60, 69-70, 75, 89, 140, 146-148, 174, 206, 221, 230, 397, 401, 404-405, 410, 424, 462, 495, 525, 541, 546, 553, 682, 693, 736, 738, 743, 744, 753, 869, 872, 940-950, 952, 955, 965, 967, 969, 976, 977, 978, 979, 980, 983, 984, 986, 988.
— *consulado de mar*: 356, 357, 358, 359, 812, 847, 853; II, 196, 211, 215, 222, 317, 490, 709, 874.
— *guerra*: 40, 188, 189, 222, 763; II, 183, 642, 787, 823-825, 847, 849, 889, 891, 901, 902.
— jurados: 128, 129.
maestro racional, v. VICO, Guillermus de.
— *marina*: 34, 101, 103, 106, 119, 122, 153, 154, 156, 170, 274, 361, 622, 628, 660, 668, 671, 778, 785; II, 137, 141, 149, 183, 233, 235, 239, 255, 257, 273-276, 286, 387.
— obispos: II, 238, 924, v. ANDREAS, JOHANNES, RAMON.
— rey, v. ZEIAN.
— *San Jorge* (iglesia): II, 900, 903.
VALENCIA, Anton de, conseller de Barcelona: II, 1044.
Valenciennes, Valencienas, Valenzino: 701, 877, 878; II, 869.
VALENTE, emperador de Roma: 686.
VALENTÍ, Francisco, patrón de nave catalán: II, 949, 952, 953.
VALENTÍ, Pedro, patrón de nave catalán: 746; II, 944, 945, 916, 951, 952, 953, 954, 955, 958.
Valenzino, v. Valenciennes.
VALERIO MÁXIMO: 584; II 847.
Valois, Valesie: 36; II, 82.
VALSAMAR, Juan de, patrón de barco vizcaíno: II, 952.
VALLA, Lorenzo: 914; II, 806.
VALLACÁ, Juan, caballero catalán: II, 825.
Valldaura: II, 407.
VALLADOLID: 395, 776, 872, 891, 889, 895, 908; II, 697, 906.
Vall de Uxó (Valencia): 694; II, 1005.
Valldoncella, convento: II, 926.
VALLEARRICA, Bernardus de, síndico de Camprodón: II, 223.
VALLE DE LA CERDA, Luis: 904.
Vallés, Vallensis, Vallesii: II, 78, 85.
VALLÉS, Salvador, carpintero de Barcelona: II, 1029.
VALLESICA, v. VALLSECA.
VALLGUARNERA, Francisco de, conde de Assaro, barón de Goderano: II, 826.
VALLO, Bertrandus, escribano del rey Jaime II de Aragón: II, 183.
VALLO, VALLE, Bertrandus de, escribano del rey Pedro IV de Aragón: II, 216, 218.
VALLO, Petrus de, tesorero de Pedro IV de Aragón: II, 297, 303, 304.

Vallo, Pontius de, armador de Barcelona: II, 211.
Valls: 116, 411; II, 869.
Valls y de Sentcliment, Joaquín, conseller de Barcelona: II, 1038.
Vallseca, Vallsechia, Arnau, cónsul de catalanes en Damasco: 377; II, 326-327.
Vallseca, Vallesicca, Berengarius de, de la escribanía de Pedro IV de Aragón: II, 314.
Vallseca, Vallesica, Franciscus de, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1028.
Vallseca, Vallesicca, Franciscus Geraldus de, cónsul catalán en Agrigento: II, 856.
Vallseca, Galceran de, conseller de Barcelona: II, 1029.
Vallseca, Guerau de, conseller de Barcelona: II, 1029.
Vallseca, Vallesicca, Guillem de, jurisconsulto barcelonés: 257; II, 791.
Vallseca, Guillermo de, caballero catalán: II, 825.
Vallseca, Vallesicca, Guillermus de, de la escribanía de Pedro IV de Aragón: II, 333, 358.
Vallseca, Vallesicca, Jacobus de, de la escribanía de la reina Leonor de Sicilia: II, 292.
Vallseca, Vallesicca, Jacmetus de, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 844.
Vallseca, Valesicca, Johan de, licenciado en leyes: 47; II, 347.
Vallseca, Valsichia, Miquael de, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1032.
Vallseca, Rogerio de, barón de Caddimeli: II, 826.
Vallterra, Joan de, capitán de la galera «*San Jorge*»: 633.
Vallvidrera, Vallevitraria (Barcelona): II, 154.
Vanaya, Pedro de, patrón de barco vizcaíno: II, 959.
Vao, Rodrigo, patrón de nave de Viana: II, 969.
Vaqueras, Vaqueriis, Mechior de, cónsul de catalanes en Marsella: 379; II, 437, 853, 860.
Var: 719.
Varagine, J., II, 788.
Varchi, Benedetto: II, 791.
Varela, Luis de, patrón de barco andaluz: II, 969.
Várez, Vicente, patrón de nave portugués: II, 968.
Varna: 705.
Vasco, Alfonso, patrón de nave portugués: II, 964, 967.
Vasco, Juan, patrón de nave portugués: II, 966, 967, 969.
Vasco, Pedro, patrón de nave portugués: II, 968.
Vasconia: II, 259.
Vasti, marqués de, v. Guivara, Ennyeus de.
Vatticane, barón de, v. Playa, Rogerio de.
Vaus, Johannes de, mercader francés: II, 598.
Vayas, Pedro, patrón de nave de Sevilla: II, 952.
Vázquez, Bernardino, patrón de barco andaluz: II, 963, 965.
Vázquez, Melchor, patrón de nave andaluz: II, 960.
Vedruna, Juan Bautista, conseller de Barcelona: II, 1041.
Vegecio: 679.
Vejer, Vacher: 701.
Vejer, Melchor de, patrón de nave andaluz: II, 960, 961, 962.
Velasco, Pedro, patrón de nave vizcaino: II, 951.
Velasco y Tobar, Francisco de, condestable de Castilla: II, 804, 1053.
Velasco y Tobar, Luis, virrey de Cataluña: II, 804, 1053.
Velázquez Climent, Velasquez, Michael, secretario de Fernando el Católico: II, 634, 645, 647, 666, 668, 670.
veleros: II, 911.
Vélez: 610, 611.
Vellers, Francisco, cónsul del mar de Barcelona: 834.
Velli, Reynaldo de, almirante de Provenza: 141.
Velly, Paul-François: 42.
Vendôme, Vendoma: II, 501.
Vendôme, duque de: 189.
Vendrell, Perico, factor de un banquero de Barcelona: 310; II, 333.
Vendrell, Venrell, Petrus, mercader de Barcelona: 804, II, 524.
Venecia, Venecia, Venetia, Vineixa, v. también *venecianos*: 14, 82, 177, 260, 573, 707; II, 140, 461, 710, 845, 892, 920, 991, 1061.
- *comercio*: 207-208, 226, 269, 275, 292, 299-300, 306, 316, 327, 329, 341, 355, 360, 380, 381, 382, 392, 394, 435, 442, 455, 552, 600, 602, 698, 703, 705, 712, 714, 721, 722, 724, 729, 751, 754, 755, 756, 796, 805, 819, 824, 830, 877, 894; II, 140, 220-221, 229, 494, 495, 545, 557-558, 569-570, 572, 609, 856, 859, 865, 954, 956, 976, 977, 973, 979, 980, 984.
- *embajadas*: 101, 130, 245, 321, 898, 915; II, 805, 807, 818, 1000, 1001.
- *guerra*: 83, 84, 89, 103, 131, 153, 154, 155, 167, 168, 170, 171, 174, 176, 210, 267, 268.
- *marina*: 37, 39-40, 41, 44, 49, 52, 53, 57, 59, 61, 211, 212, 214-215, 675; II, 828-830.

venecianos, venecians, veneti: 13, 52, 56, 58, 85, 88, 102, 104, 105, 169, 249, 258, 259, 314, 417, 419, 641, 650, 702; II, 65, 248, 735, 737, 752, 939, 940, 949.
Venegas, Alejo: 906.
Venieri, Venerio, Antonio, Antonius, dux de Venecia: 169; II, 795, 805.
Venrelli, Berengarius: II, 105.
Venrelli, Petrus, notario de Mallorca: II, 278.
Ventacilla: II, 906.
Ventimiglia: 106, 304.

Ventimiglia, condes de, v. Guillermo, Impunar, Juan.
Ventimiglia, Vintimilla, Federico de: II, 818.
Vera: 785; II, 949.
Verbeguer, Galvany de: II, 132.
Verdier, Domingo de, conseller de Barcelona: II, 1042.
Verdizzoti, Francesco: 59, 131, 258.
Verdun: II, 973.
Vergós, Jaume, pintor de Barcelona: II, 1029.
Verino, Gabriel de, doctor en leyes de Mallorca: II, 481.
Vernet, Poncio de, caballero catalán: II, 823.
Vernet Ginés, Juan: xxi.
Verneto, Arnaldus de, v. Arnaldus de Verneto.
Vernigal, Jacobus, ciudadano de Barcelona: II, 643, 1029.
Vernigals, Pedro, patrón de nave catalán: II, 950.
Verona: 292, 651, 879.
Veronensis, Veronés, Laurentius, Laurencio: 387; II, 788, 809.
Vervins, Vervi: 877, 879, 890; II, 869.
Vespasiano, emperador de Roma: II, 711.
Vetaça, dama portuguesa: II, 94.
Viana: II, 946, 969.
Viana, Juan de, v. Vienne, Jean de.
Viastrosa, Jacobus, cónsul de catalanes en Alejandría: 369; II, 608-609, 855.
Viastrosa, Johan, cónsul de catalanes en Alejandría: II, 575, 597, 608, 613-614, 616, 851.
Viastrosa, Nicolau, ciudadano de Barcelona: II, 831, 832, 1028.
Viastrosa, Pere, conseller de Barcelona: II, 1027.
Viastrosa, Petrus, cónsul catalán en Creta: II, 851.
Vic, Ausona, Osona, Vicus, Vich, Vique: 121, 418, 441; II, 155, 223, 224, 277, 881, 902, 918, 990.
Vic, obispos: II, 795, 798, 926, 931, v. Aquilino, Berengarius, Galcerandus, Guillermo, Jacobus.
Vic, Juan de, patrón de barca sardo: II, 957.
Vicari, conde de, v. Bosch, Bernardo de.
Vicecanciller de Alfonso V de Aragón, v. Pagés, Joan.
Vicecomiti, v. Visconti.
Vicens, patrón de barca catalán: II, 958.
Vicens, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1031.
Vicens, Joan, conseller de Barcelona: II, 1030.
Vicens, Miquel, cirujano de Barcelona: II, 1029.
Vicens, Pere: II, 291.
Vicens Vives, Jaime: ix, x, xi, xvi, xxi.
Vicent, Martí, mercader de Barcelona: 258; II, 841, 842, 845.
Vicent, Micael Alfonso, conseller de Barcelona: II, 607, 609.
Vicente, patrón de barca de Bilbao: II, 969.
Vicente, Pedro, patrón de nave portugués: II, 964.
Vicente Ferrer, san: II, 891.
Viciana, Martín de: II, 824, 900.
Vico, Francisco de: II, 827, 1044.
Vico, Guillermus de, caballero: II, 433.
Vico, Guillermus de, maestro racional de Valencia: II, 497, 499.
Victo, Sancium de, ciudadano de Valencia: II, 196.
«*Victoria*», galera catalana: 589; II, 336.
«*Victoria*», galera catalana: 633, 664.
Vich, Berenguer de, caballero catalán: II, 825.
Vich, Juan de: II, 924.
Vich, Miquel, cirujano de Barcelona: II, 1028.
Vidal, Antico, cónsul del mar de Barcelona: II, 836.
Vidal, Barthomeu, patrón de galera de Barcelona: 319, 745; II, 371, 376, 843, 845.
Vidal, Benet, carpintero de Barcelona: II, 1034.
Vidal, Buenaventura, capitán de nave: II, 841, 842.
Vidal, Félix, cónsul del mar de Barcelona: II, 839, 840.
Vidal, Francesc Anton, mercader de Barcelona: II, 1044, 1045.
Vidal, Vitalis, Franciscbus, notario de Barcelona: II, 595.
Vidal, Juan Bautista, notario de Barcelona: II, 1041.
Vidal, Martín, de la orden de Alfama: II, 897.
Vidal, Michel, cónsul de catalanes en Licata: II, 853.
Vidal, Monserrat, espadero de Barcelona: II, 1035.
Vidal, Pablo, escribano de Ración: II, 1017.
Vidal, Pere, patrón de galera de Barcelona en 1326: 95, 310.
Vidal, Petrus, mercader de Barcelona en 1373: II, 355.
Vidal, Vitalis, Petrus, patrón de barca de Barcelona: II, 457, 939.
Vidal, R., protonotario real: II, 1015, 1017.
Vidal y Batella, Joseph, cónsul del mar de Barcelona: II, 840.
Vidal y Ros, Francisco, ciudadano de Barcelona: II, 838, 1042.
Vidaura, Teresa de, v. Teresa de Vidaura.
vidrieros: 552-553; II, 911.
Viena de Francia, v. Vienne.
Vienne: 309, 879; II, 977.
Vienne, Jean de, almirante de Francia: 613.
Viera y Clavijo, José de: 284.
Vieta, Benito, patrón de nave catalán: II, 947, 950.
Vieta, Joan, gorretero de Barcelona: II, 1041.
Vigatà, Pere, embajador del rey Jaime II de Aragón: II, 137.
Vigo, Sancho de, patrón de nave gallego: II, 953.
Vila, Carlos, conseller de Barcelona: II, 1044.

Vila, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1039.
Vila, Jaume, conseller de Barcelona: II, 1035.
Vila, Onofre, conseller de Barcelona: II, 1038, 1039.
Vila, Pau, boticario de Barcelona: II, 1032, 1034.
Vila, Pere, mercader de Barcelona: II, 832, 855, 1029, 1032.
Vila, Ramon, contador del Concejo de Barcelona: 750; II, 921, 928, 986, 989, 990, 995, 997-999.
Vila, Ramon, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Viladecans, Berenguer de, caballero catalán: II, 823.
Viladecans, Juan de, barón de la Mota: II, 826.
Viladecols, Pedro, conseller de Barcelona: II, 861.
Vilademany, Vilademanso, Arnaldo, gobernador de Mallorca: II, 925.
Vilademany, Berenguer de, caballero catalán: II, 825.
Vilafranca, Bertrán de: II, 821, 822.
Vilafranca, Lluís de, ciudadano de Barcelona: II, 834, 1031.
Vilafranca del Arbós, v. L'Arboç del Penedès.
Vilafranca del Panadés, Villafrancha Penitensis: 121, 220, 694; II, 223, 724, 727, 890, 903, 987, 994, 1004, 1016.
Vilafrancha, Johannes de: II, 467.
Vilafreser, Petrus F. Berengarius de: II, 24.
Vilagrasa, Villagrassa: II, 289.
Vilagrasa, Narciso, caballero catalán: II, 825.
Vilagut, subveguer de Barcelona: II, 329.
Vilagut, Bernat de, capitán de la galera «*Victoria*»: 633.
Vilajoyosa: II, 947.
Vilalba, Marens de, abad de Montserrat: II, 922.
Vilalta, Benito, patrón de nave de Sant Feliu: II, 941.
Vilalta, Ferrarius de, ciudadano de Barcelona: II, 104.
Vilamarí, condes de Capaccio: II, 827.
Vilamarí, mossén, capitán de galeras de Cataluña: II, 930, 931.
Vilamarí, Bernat de, almirante de Cataluña: 113, 115, 116, 163, 172, 175, 177, 178, 191.
Vilamarí, Juan de, caballero: II, 819.
Vilambos, patrón de barco de Sanlúcar: II, 947.
Vilamur (Cataluña): II, 785.
Vilana, Bernat, conseller de Barcelona: II, 1032.
Vilana, Federico, conseller de Barcelona: II, 1034.
Vilana, Gaspar, doctor en leyes de Barcelona, vicecanciller real: II, 643, 711.
Vilana, Gerónimo, conseller de Barcelona: II, 1031.
Vilana, Hadrianus, regente de la cancillería real: II, 682, 683.
Vilanaperlas, Ramon, notario de Barcelona: II, 1041.
Vilanera, Miquel, doctor en derecho de Barcelona: II, 838.
Vilanera, Miquel, médico de Barcelona: II, 1040.
Vilanova, Antoni, notario, conseller de Barcelona: II, 1027.
Vilanova, Johannes, macero de Barcelona: II, 587.
Vilanova, Juan de, barón de Mazzarimo: II, 826.
Vilanova, mossén, patrón de nave catalán: II, 970.
Vilanova, Ramon de, caballero catalán: II, 825.
Vilanova, Ramon de, embajador del rey Jaime II de Aragón: II, 111, 113.
Vilanova, Ramon de, capitán de galeras catalanas en 1349: 173.
Vilanova, Ramon de, capitán de armada de Barcelona en 1391: 106, 127; II, 841.
Vilanova, Vidal de: 113, 163.
Vilar, Amador, droguero de Barcelona: II, 1037, 1038, 1039.
Vilar, Bartolomé, patrón de barca catalán: II, 959.
Vilar, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1037, 1039.
Vilar, Francisco, secretario del racional de Barcelona: 48; II, 816, 818.
Vilar, Jacobus Latzerus, notario de Barcelona: II, 656.
Vilar, Joan, notario de Barcelona: II, 1031, 1032.
Vilar, Matías, conseller de Barcelona: II, 1038.
Vilar, Onofre, cónsul del mar de Barcelona: II, 838.
Vilar, Rafael, tamborero, conseller de Barcelona: II, 1026.
Vilar, Vicente, patrón de nave de Barcelona: II, 950, 951, 957, 962.
Vilaragut, Vilariacuto, Berenguer, Berengarius de: 142, 148; II, 158, 160.
Vilaragut, Diego de: 177.
Vilaragut, Juan de, caballero catalán: II, 825.
Vilaragut, Poncio de, tesorero real en Cataluña: II, 1054.
Vilaragut, Ramon de, barón de Betolino y Palazzo Adriano: II, 826.
Vilarasa, Guillén, patrón de barca de Valencia: II, 962.
Vilarasa, Jaume, platero de Barcelona: II, 1041.
Vilaroaga, Joan, boticario de Barcelona: II, 1044.
Vilardell, Vilardello, Ramon, Raimundus de, mercader de Barcelona: 339; II, 44.
Vilari-Johan, Berengarius de, ciudadano de Barcelona: II, 23.
Vilarig, Bernardo, caballero catalán: II, 825.
Vilarnau, Guillermo, caballero catalán: II, 825.
Vilarrodona: 220.

Vilarrubia, Joan, boticario de Barcelona: II, 1038.
Vilaseca: II, 991.
Vilaseca, Diego, notario de Barcelona: II, 1039.
Vilaseca, Villasicca, Jaume, Jacobus de, mercader de Barcelona: 317; II, 108.
Vilatorta, Antoni de, ciudadano de Barcelona: II, 925.
Vilatorta, Jaume Juan de, ciudadano de Barcelona: II, 835, 1034.
Vilell, Cipriano, alfarero, conseller de Barcelona: II, 1027.
Vilella, Josef, platero de Barcelona: II, 1039.
Vileta, Joan Lluís, médico de Barcelona: II, 1038.
Vileta, Lluís, médico de Barcelona: II, 1037.
Vilhanova (Portugal): II, 961.
Vili, Bernat, cónsul de catalanes en Túnez: II, 179.
Vili, Jacme, cónsul de catalanes en Túnez: II, 179, 859.
Vilossa, Rafael Pablo, cónsul del mar de Barcelona: II, 837.
Villa, Guillermus de, escribano del rey Pedro IV de Aragón: II, 221.
Villacampa, de la secretaría real: II, 709.
Villacaulium, Villadecaulibus, Petrus de, ciudadano de Barcelona: II, 24, 25.
Villa de Dondes: II, 969.
Villa de Paulo, Vitalis de, cantero de Barcelona: IV, 182.
Villafranca, Francesc, conseller de Barcelona: II, 1033.
Villafranca, marqués de, almirante de España: II, 935.
Villafranca, marqués de, v. Toledo, García de.
Villafranca Penitensis, v. Vilafranca del Panadés.
Villafranca, Ombertus de, capitán de galera de Barcelona: 190; II, 360, 844.
Villafrancha, Petrus de, conseller de Barcelona: II, 98, 104, 154, 195.
Villagayano, Bernardus de, de la escribanía de Juan I de Aragón: II, 381.
Villahermosa, duque de, v. Alfonso.
Villahermosa, duque de, v. Aragón y Borja, Pedro de.
Villalba, marqueses de, v. Suárez de Figueroa y Córdoba, Gómez y Lorenzo.
Villaler: II, 737.
Villalobos, Francisco, médico del emperador Carlos V: 883.
Villandrando, Josef Luis de, patrón de nave gallego: II, 945.
Villani, Juan: 37, 85, 87, 98, 100, 141, 151, 152, 173, 257, 263, 265, 293, 309.
Villani, Mateo: 53, 58, 82, 84, 102, 104, 154, 155, 170, 294, 296.
Villanova, Raymundus de, camarlengo de Pedro IV de Aragón: II, 297, 303, 309, 318.
Villanueva, Juan Lorenzo de, Joannes Laurentius, secretario real: II, 697, 703, 1011, 1012, 1013, 1014.
Villanueva, Traement de, v. Traement de Villanueva.
Villarreal: II, 901.
Villeforda: 889.
Villefranche, Villefranque de Olivolo (Niza): 301; II, 663, 853, 991.
Villel (Aragón): II, 1004.
Villemur (Francia): II, 785.
Villena, marqués de, v. Pacheco, Francisco.
Vinader, Francisco, patrón de nave de Barcelona: II, 948, 949.
Vinaixa, Vinaxia: II, 50.
Vincencii, Guillelmus, maestro de la moneda en Barcelona: II, 185.
Vincencii, Petrus Joannes, ciudadano de Barcelona: II, 643.
Vintamilla, Juan, patrón de barca de Barcelona: II, 960, 962.
Vintimilla, v. Ventimiglia.
Vintimilio, Johannes de, conde de Giracii: II, 427, 429.
Vintró, Jaume, pelaire de Barcelona: II, 1042.
Vinyes, Antoni, notario, conseller de Barcelona: II, 1027.
Vinyoles, Bernardus de, ciudadano de Barcelona: II, 105.
Viñals, capitán de nave: II, 842, 843.
Violante, hija de Jaime I el Conquistador: II, 890.
Violante, hija de Jaime II de Aragón: II, 891.
Violante, hija de Juan I rey de Aragón: II, 893.
Violante, hija de Martín rey de Sicilia: II, 893.
Violante, hija de Pedro III el Grande de Aragón: II, 891.
Violante, reina de Hungría: II, 889.
Violante, viuda del Déspota de Romania: II, 1019.
Violante de Bar, esposa de Juan I de Aragón: 160, 169; II, 795, 893, 909.
Violante de Hungría, esposa de Jaime I de Aragón: II, 801, 889, 890.
Vique, v. Vic.
Virgilio: xvii, 678.
Virida, Juan, naipero: II, 974.
Visau, Juan de, patrón de nave gallego: II, 952.
Visconti: 82.
Visconti, Galeazo: 104.
Visconti, Juan Galeazo, duque de Milán: 158, 316.
Visconti, Felipe María, duque de Milán: 111, 162, 168, 176; II, 462, 922, 924.
Visconti, Valentina, hija de Mateo señor de Milán, reina de Chipre: 174.
visigodos: 23, 204; II, 884.
Vitali, Michele, dux de Venecia: 215.
Vitalis, v. Vidal.
Vitalis de Blanis: II, 49.
Viterbo: 729; II, 979.
Vitri, Jacobo de: 53.

Vivers, Anthoni de, gobernador del Rosellón: II, 622.
Vives, Juan, caballero catalán: II, 825.
Vives, Luis, Luys, mercader de Barcelona: II, 513-514.
Vives, Pere Pau, mercader de Barcelona: II, 1041.
Vives, Rafel, Raphael, mercader de Barcelona: 275; II, 512-515, 923.
Vivet, Pasqual, cónsul de catalanes en Sevilla: II, 52, 859.
Viviers (Francia): II, 881.
Vivó, Juan, cirujano, conseller de Barcelona: II, 1026.
Viveti, Bernardus, notario: II, 288.
Vivot, Johannes, patrón de nave de Mallorca: 190; II, 360.
vizcaínos, biscahini: 316, 784-785; II, 481-482, 940, 942, 943, 946, 950, 965, 967, 968.
Vizcaya, Viscaya, v. *vizcaínos*: 596, 599, 601, 603, 604, 605, 612, 613, 616, 627, 656, 660, 830, 901; II, 179, 952, 956, 971, 972.
Vola, Johan, habitante de Perpiñán: II, 255, 257.
Volars, Antonio, patrón de nave catalán: II, 942.
Volga, *río*: 205.
Volta, Chacenemico de, genovés: II, 74.
Volta, Philippo de, genovés: II, 74.
Volta, Oberto de, genovés: II, 74.
Volterra: 721, 880.
Voltre, Bernat, Bernardus de, armador de Barcelona: II, 188, 190-193, 195, 197, 199.
Vóspero: 702.

Walid Ben-Abuzagri, rey de Bugía: 772.
Walsingham, Thomas: 53, 59, 604.
Walliae, v. Gales.
Wandoma, v. Vendôme.
Watson, William: XXI.
Watt, Gaspar de, mercader alemán: 783; II, 938, 939, 940.
Werber, Enrique, mercader alemán: II, 939.
Werbom, marqués de, gobernador de Cataluña: II, 1053.
Werver: 833.
Westminster, Westmonasterium: 381; II, 219, 249.
Wifredo el Velloso, Wifredus, conde de Barcelona: 25; II, 796, 860, 884-885, 1020.
Wifredo II, conde de Barcelona: II, 794, 796, 804, 885, 1020.
Wifredo, Guifré, conde de Besalú: II, 885.
Wight, *isla*: 613.
Wilfort, v. Guildford.
Willerano, obispo de Barcelona: II, 1021.
Winchensey: 604.
Winidilda, condesa de Barcelona: II, 885.
Wisby: 833.

Xábea: II, 969.
Xacha, v. Sciacca.
Xaich, Jacobus, cónsul en Cáller: II, 850.
xalandro: 52.
Xaló, v. Châlons.
Xammar, Francisco de, ciudadano de Barcelona: II, 837, 1038, 1039.
Xammar, Joannes Paulus: 447, 473; II, 904, 912.
Xammar, Ramon de, capitán de la galera de los «*Canes*»: 633.
Xátiva, v. Játiva.
Xea, Petrus Lazarus de, de la cancillería de Fernando el Católico: II, 631.
Xerez, v. Jerez.
Xeriffe, enviado del rey de Marruecos: II, 267.
Xetares, v. Getares.
Xetart, capitán de galera catalana: II, 940.
Xexona, v. Jijona.
Xibilia, v. Sevilla.
Xiffallonia, v. Cefalonia.
Xifré, Francesc, mercader de Barcelona: II, 1032, 1033.
Xijona, v. Jijona.
Ximena, hija de Ramon Berenguer III: II, 887.
Ximénez, Francisco, patrón de barco andaluz: II, 967.
Ximénez, Miquel, médico de Barcelona: II, 1038.
Ximénez de Arévalo, Juan, bachiller: II, 927.
Ximénez de Cádiz, Nicolás, corsario de Castilla: 615.
Ximénez de Rada, Rodrigo: 53.
Ximeno, Diego, patrón de barco de Sevilla: II, 946.
Ximeno, Juan, patrón de nave de Menorca: II, 948, 949.
Xipre, v. Chipre.
Xipre, Philippus de, cónsul en Modón: II, 851.
Xiquet, Arnau, de un galeón de Barcelona: II, 686.
Xirau, Pere Joan, mercader de Barcelona: II, 1039.
Xixena, v. Sijena.
Xurrich, Bernardus, patrón de nave: II, 253.

Yáñez, Ferrando, tesorero de Pedro de Portugal: II, 1015.
Yáñez, Yañes, Gonzalo, patrón de nave de Castilla: 783; II, 939.
Yáñez, Gonzalo, patrón de nave gallego: II, 966.
Yáñez, Martín, alcaide de las atarazanas de Sevilla: 79, 599, 602, 603.
Yáñez de Mendoza, Fernando, capitán de galera de Castilla: 617.
Yemen: 13.
York: 326.
Ypres, Dripe, Hipre, Ipre, Ipres, Ipro, Ypra: 314, 318, 319, 320, 321, 701, 718, 877, 878, 890; II, 162, 218, 328, 410, 977.

Zabache, *mar de*, v. Negro.
Zabastida, v. Sabastida.
Zacaría, micer Benito, almirante de Castilla: 13, 607, 660.
Zacaria, Manueli, genovés: II, 74.
Zacirera y Llupiá, Francisco, conseller de Barcelona: II, 1041.
Zacosta, v. Sacosta.
Zacosta, Zacoste, Franciscus, de la escribanía de Juan I de Aragón: II, 343.
Zacosta, Pedro, cónsul del mar de Barcelona: II, 835.
Zacosta, Pere Ramón, gran maestre de Rodas: 259.
Zacosta, Thomás, caballero catalán: II, 827.
Zaén, v. Zeian.
Zafí, v. Safí.
Zafont, v. Safont.
Zagarriga, Benito, caballero catalán: II, 824.
Zagarriga, Ramon de, caballero: 418.
Zagalay: 571.
Zagialmissa, v. Sujalmeza.
Zalvá, Gilaberto de, v. Salbà, Gilabert.
Zalvà y de Vallguarnera, Miguel de, teniente de maestre racional de Cataluña: II, 1051.
Zamora (África): 772.
Zamorera, Pedro, caballero catalán: II, 824.
Zampini, banqueros italianos: 755.
Zamuntada, Bertrán, conseller de Barcelona: II, 872.
Zangalaberdi, intérprete en Babilonia: II, 623.
Zanio, Nicolás: 245.
Zante, *isla*: 262.
Zaona: 705.
Zaorra: 728.
Zaparrilla, Berenguer, diputado de Cataluña: II, 927.
Zapater, padre: II, 900.
zapateros: 448, 543-544; II, 911.
Zapera, Francesc Clement, patriarca de Jerusalén: II, 818.
Zapila, v. Sapila.
Zaplana, v. Saplana.
Zaragoza, Çaragoça, Cesaraugusta, Saragoça, Saragossa: 491, 801, 802, 825, 888, 891; II, 93-94, 102, 104, 110, 121, 147, 183, 184, 215, 227, 228, 290, 324, 344, 351, 356, 388, 389, 391, 392, 393, 394, 559, 560, 682, 693, 696, 787, 797, 807, 890, 891, 892, 894, 899, 900, 901, 931, 978, 989, 992, 1001, 1005.
— arzobispos: II, 924, v. Alfonso de Aragón, Dalmacius, Fadrique de Portugal, Juan, Máximo, Petrus.
— comendador del Hospital, v. Del Soler, Pedro.
Zaragoza, Pedro, capitán de nave de Barcelona: II, 923.
Zaragoza, v. Saragosa.
Zarauz, Serausu: II, 194.
Zarochba, Nicolaus, de Dalmacia: II, 330.
Zarovira, v. Sarrovira.
Zarroca, Petrus, cónsul catalán en Sent-Moxet: II, 853.
Zarrovira, Ramon de, caballero catalán: II, 824
Zatmazay, barón de, v. Cervelló.
Zatrilla, Zatría, Francesch, cónsul de catalanes en Egipto: 250; II, 420, 851.
Zatrilla, marqueses de Siete-Fuentes: II, 827.
Zavala, Rafael, patrón de nave vizcaíno: II, 942, 943.
Zavaleta, Martín, patrón de barco vizcaíno: II, 967.
Zavall, Bernat, patrón de una coca de Barcelona: 257; II, 220.
Zavall, Ramon de, caballero catalán: II, 824.
Zavellaneda, Petrus, cónsul catalán en Trápani: II, 853.
Zayet Jamo, v. Scheick Mahamoudi.
Zayt Abinmahomat Alenzari, embajador de Túnez: II, 166-167.
Zererti, Gabriel, de Venecia: 355.
Zecchia: 701, 702.
Zeian, Zaén, rey de Valencia: 138.
Zeith Hamud, v. Scheick Mahamoudi.
Zelanda: 831; II, 970.
Zelim Ben Mumí, de Argel: 776.
Zenetes, Beni Zaines: 777.
Zeno, Carlos: 171, 259, 267.
Zeno, Raniero, dux de Venecia: 361.
Zenón: II, 711.
Zondari, patrón de barco vizcaíno: II, 952.
Zorzo, ballestero mayor de Castilla: 157, 602.
Zuleima, príncipe sarraceno: II, 885.
Zúñiga, Antonio de, virrey de Cataluña: II, 803, 1052.
Zúñiga, F. de: 599; II, 805.
Zúñiga, Juan Fernando de, conde de Miranda: II, 803, 1052.
Zúñiga y Avellaneda, Fernando de, conde de Miranda: II, 1052.
Zurita, Alonso de, patrón de nave de Sicilia: II, 956.
Zurita, Jerónimo: 36, 37, 64, 77, 78, 83, 101, 102, 106, 113, 124, 132, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 172, 173, 175, 177, 178, 181, 182, 187, 188, 189, 243, 246, 248, 264, 291, 293, 406, 454, 641, 764; II, 805, 823, 824.
zurradores, assaonadors: 485, 490-493; II, 911.

TABLA

PRIMERA PARTE

Introducción *de C. Batlle y Gallart*, IX.
Prólogo *de Antonio de Capmany*. XV.

Colección diplomática

Colección diplomática de los instrumentos justificativos, 3.
Véase el índice cronológico de la p. 1199.
Capítulo de actas y constituciones hechas en Cortes desde 1481 hasta 1706, 735
Véase el índice detallado de la p. 1258.
Pragmáticas y leyes de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel para el arreglo y fomento del comercio y navegación en la Corona de Castilla, 759.
Véase el índice detallado de la p. 1259.

SEGUNDA PARTE

Introducción *de E. Giralt y Raventós*, 773.

Apéndices

Apéndices de notas, documentos y noticias, 785.
Véase el índice detallado de la p. 1261.

Discurso económico político en defensa del trabajo, 1063.

Dedicatoria, 1067. — Introducción, 1069. — Pueblo artesano, 1070. — Apología del trabajo, 1071. — Honor del trabajo mecánico, 1073. — Costumbres de los artesanos, 1078. — Población, 1083. — Conservación de las artes, 1087.

Fuentes y bibliografía

Prólogo *de Antonio de Capmany*, 1097.

Depósitos documentales citados abreviadamente, 1111.

Documentación utilizada por Capmany, 1111.

Archivo Histórico Municipal, 1111. — Archivo de la Corona de Aragón, 1113. — Archivo del Real Patrimonio, en A. C. A., 1114. — Archivo de la Catedral de Barcelona, 1115. — Biblioteca de Cataluña, 1115. — Archivo del Consulado de Mar, 1115. — Documentación gremial, 1116.

Bibliografía utilizada por Capmany, 1117.

Fondos documentales para ampliar los temas tratados por Capmany, 1129. Archivo de la Catedral de Barcelona, 1129.—Archivo de la Corona de Aragón, 1129. — Archivo del Real Patrimonio, en A. C. A., 1131. — Archivo Provincial de Hacienda, en A. C. A., 1133. — Archivo de la Real Audiencia de Barcelona, en A. C. A., 1133. — Archivo Histórico Municipal de Barcelona, 1134. — Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, 1136. — Biblioteca del Ateneo Barcelonés, 1140. — Biblioteca de la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona, 1140. — Biblioteca de Cataluña, 1141. — Biblioteca Universitaria, 1145. — Colección Viñas de Tejidos Antiguos, 1145. — Museo de Historia de la Ciudad, 1145.

Adiciones a la bibliografía de Capmany, 1147.

Índices

Indice cronológico de documentos, 1199.

Indice de apéndices, 1291.

Indice alfabético, *por C. Batlle y Gallart*, 1269.

ERRATAS ADVERTIDAS

Volumen I

Pág.	*Línea*	*Dice*	*Debe decir*
96	— 1	Col. Dip., n.º 120	Col. Dip., n.º 110, 119
190	— 8	Col. Dip., n.º 242	C l. Dip.. n.º 241
215	— 17	establesiimiento	establesimiento
228	— 12	Soria	Siria
251	- 2	Col. Dip., n.º 336	Col. Dip., n.º 350
257	18 y 19	} fortuna... } Jordá, que...	} Jordá, que... } fortuna...
274	- 2	Col. Dip., n.º 99	Col. Dip., n.º 120
297	16	de us mercaderes	de sus mercaderes
317	11	Eduardo III	Eduardo I
317	- 4	Eduardo III	Eduardo II
381	5	Enrique VI	Enrique VII
449	13	Pedro II	Pedro III
547	7	Falta línea	tacén.
587	3	Federico I	Federico II
689	— 7	d Génova	de Génova
706	— 7	Floglia	Foglia
723	- 5	Aleandría	Alexandría
736	11	Arbia	Arabia
738	4	Jaca	Java
784	- 6	viazcaína	vizcaína
805	— 1	falta * en nota	

Volumen II

39	11	altramarinis	ultramarinis
40	— 5	Ferratins	Ferrarius
53	— 18	Johen	Jahen
57	12	*estados*	*estades*
57	— 14	que nu hom	que nul hom
59	— 4	Aragorum	Aragonum
67	— 18	noc	nos
67	— 15	Angularia praepositi	Angularia, praepositi
77	3	Pérez Marcos Perez	Pérez. Marcos Pérez.
85	16	Salvagte	Salvatge
98	— 6	Gerarlo	Gerardo

Pág.	*Línea*	*Dice*	*Debe decir*
99	— 3	padati	parati
103	— 9	mantem	montem
108	— 1	MCCH	MCCCH
108	3	Eduardo III	Eduardo I
124	— 13	ilus	idus
156	— 5	veccare	vaceare
161	— 5	Bereguer	Berenguer
174	14	al valentiam	ad valentiam
182	— 4	Montecathemo	Montecatheno
182	— 5	Bernardus episcopus	Berengarius episcopus
183	— 13	MCCXXVII	MCCCXXVII
193	— 13	trigina	triginta
195nota	— 14	Memomias	Memorias
198	— 14	pretendo	petendo
201	14	ductum	dictum
279	— 15	vivent	vinent
307	— 4	Datus	Datum
318	— 9	trescentesmo	trescentesimo
327	10	sagueada	saqueada
327	14	extitir	extitit
333	16	mithi	michi
334	— 11	e sus cónsules	a sus cónsules
341	9	temporbus	temporibus
342	2	consilarios	consiliarios
343	16	MCCCXXX nono	MCCCCXXX nono
352	— 20	Anlic	Anglic
356	4	vetro	vestro
371	— 13	le gracia	la gracia
375	23	toa la	tota la
422	10	malats	malalts
443	20	bajuli	Bajuli
448	9	Rorivedech	Roviredech
464	9	Constantinoolis	Constantinopolis
467	— 12	Athonio	Anthonio
467	— 10	assertun	assertum
700	3	aontinuar	continuar
704	— 13	AHM	AHM/CRO
711	12	lo dicha ciudad	la dicha ciudad
723	4	Ayuntamienta	Ayuntamiento
796	13	canjuge	conjuge
970	— 16	Niba	Niza
1051	— 6	1383	1483

ESTA SEGUNDA PARTE DEL SEGUNDO TOMO DE LAS MEMORIAS
HISTÓRICAS DE ANTONIO DE CAPMANY, EDICIÓN CONMEMORA-
TIVA DEL LXXV ANIVERSARIO DE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE BARCELONA, SE ACABÓ
DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE
IMPRENTA JUVENIL, EL DÍA 31 DE AGOSTO,
FESTIVIDAD DE SAN RAMÓN NO-
NATO, DEL AÑO MCMLXIII,

LAUS DEO

LIBROS
PORTER
BARCELONA